

● 陈兴良 /著

刑法哲学（第六版）

Philosophy of Criminal Law

中国人民大学出版社

Tabla de contenido

[1]
[2]
[3]
[4]
[5]
[6]
[7]
[8]
[9]
[10]
[11]
[12]
[13]
[14]
[15]
[dieciséis]
[17]
[18]
[19]
[20]
[21]
[22]
[23]
[24]
[25]
[26]
[27]

[28]
[29]
[30]
[31]
[32]
[33]
[34]
[35]
[36]
[37]
[38]
[39]
[40]
[41]
[42]
[43]
[44]
[45]
[46]
[47]
[48]
[49]
[50]



● 陈兴良 /著

刑法哲学（第六版）

Philosophy of Criminal Law

中国人民大学出版社

Secuencia general

Cuando una persona comienza a resumir su carrera académica, es cuando falla la creatividad académica. Esta colección de obras "El derecho penal de Chen Xingliang" es un resumen de mi carrera investigadora en derecho penal y, por tanto, es una clara evidencia del fracaso de mi creatividad académica.

La investigación en derecho penal es mi carrera de toda la vida. Mi relación con el derecho penal comenzó en 1978. En febrero de ese año, ingresé al Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín como estudiante de 77º grado. 1978 es conocido como el primer año de reforma y apertura de China. La Tercera Sesión Plenaria del XI Comité Central del Partido Comunista de China, celebrada en diciembre de ese año, determinó la política de reforma y apertura. En cuanto a la restauración y reconstrucción del sistema jurídico, estuvo marcada por la aprobación de siete leyes, incluido el Código Penal, el 1 de julio de 1979. De 1949 a 1979, durante estos 30 años, nuestro país no tuvo derecho penal ni derecho civil y mucho menos derecho administrativo. La Ley Penal de 1979 fue la primera ley penal de la China socialista. Se redactó a partir de 1950, con un total de 33 proyectos, y se promulgó apresuradamente en 1979. La redacción de esta ley penal atravesó un período de luna de miel política entre nuestro

país y la Unión Soviética y, aunque nuestro país y la Unión Soviética se separaron políticamente posteriormente, la ley penal todavía conserva huellas evidentes de la Rusia soviética. Al mismo tiempo, los abogados penalistas chinos que crecieron en la década de 1950 recibieron básicamente formación académica en derecho penal soviético. Después de 20 años de abandono, regresaron a las universidades para enseñar nuevamente y restauraron la tradición académica del derecho penal soviético. Fuimos sus primeros estudiantes regulares. La Ley Penal aprobada el 1 de julio de 1979 entró en vigor el 1 de enero de 1980. Según el plan de estudios, nuestro grado comenzó a estudiar derecho penal en septiembre de 1979. Es decir, empezamos a estudiar derecho penal cuando la ley penal aún no había entrado en vigor, y el curso duró hasta julio de 1980. En un año aprendí los principios generales y específicos del derecho penal. En materia de derecho penal, sólo conocemos a grandes rasgos las disposiciones legales y no conocemos los principios jurídicos, ni mucho menos las razones que los fundamentan. En cuanto a la práctica judicial, no está clara porque el derecho penal acaba de empezar a aplicarse y no hay casos reales de muchos delitos. Cuando estaba en la universidad, los académicos de nuestro país estaban en una situación desesperada. Acabábamos de salir de la "Revolución Cultural" y la disciplina jurídica, que había sido la más gravemente dañada, estaba casi en ruinas. Hemos pasado por este proceso. Es difícil imaginar ahora que durante los cuatro años de universidad, cada curso no tuvo un libro de texto

formal y completamos nuestros estudios sin un libro de texto. También es cierto que leemos muchos libros no relacionados con el derecho. Según mis propios intereses, también leí muchas obras filosóficas que se podían tomar prestadas en la biblioteca en ese momento, principalmente de Occidente desde el siglo XVII, incluidas Gran Bretaña, Francia y Alemania.Obras filosóficas, especialmente la filosofía clásica alemana de Kant y Hegel. Como ya tengo una cierta base en la filosofía marxista, me resulta más fácil comprender la filosofía clásica alemana, una de las fuentes del marxismo. Esta experiencia de lectura cultivó mi temperamento filosófico hasta cierto punto y también tuvo un impacto significativo en mi posterior investigación en derecho penal. Mi investigación sobre filosofía del derecho penal desde finales de los años 1980 hasta principios de los 1990 fue un derivado de esta experiencia de lectura. El título de mi tesis de licenciatura que terminé a finales de 1981 era "Sobre la naturaleza del crimen", que era un tema ontológico. Este título también puede revelar mis preferencias académicas en ese momento. Sin embargo, este artículo no tuvo mucho éxito: sólo repitió el discurso político marxista sobre la naturaleza de clase del crimen y careció de la calidad académica que debería tener. Por tanto, la calidad del papel es buena pero no excelente. Los resultados de mi examen de pregrado en derecho penal solo fueron buenos, en ese momento mi interés no era el derecho penal, luego solo por una razón accidental me embarqué en el camino académico del derecho penal.

Cuando me gradué de la universidad en febrero de 1982, era una época en la que la sociedad necesitaba talentos. La mayoría de los estudiantes de nuestra clase fueron asignados al Tribunal Popular Supremo, la Fiscalía Popular Suprema y las agencias centrales, y algunos estudiantes regresaron a los tribunales superiores y fiscalías. de varias provincias. , y algunos estudiantes trabajan como profesores en varias universidades y participan en investigaciones académicas. En cuanto a nuestros compañeros más jóvenes, fuimos admitidos en el programa de maestría y continuamos nuestros estudios en la universidad. Fui admitido en la Facultad de Derecho de la Universidad Renmin de China (rebautizada como Facultad de Derecho desde 1988) y estudié con el profesor Gao Mingxuan y el profesor Wang Zuofu, famosos expertos en derecho penal de mi país, y comencé mi carrera de estudios en derecho penal.

En febrero de 1982, llegué a la Universidad Renmin de China procedente de la Universidad de Pekín. La Universidad Renmin de China se convirtió en la segunda universidad donde recibí educación jurídica. Fue aquí donde recibí la formación académica más clásica en derecho penal con evidentes huellas de la Rusia soviética. Mi tesis de maestría fue supervisada por el profesor Wang Zuofu y el título era "Sobre la defensa justificable en el derecho penal de mi país". Esta es una tesis cercana a la práctica judicial y también fue mi primera tesis escrita. El artículo tenía 40.000 palabras de defensa y luego se amplió a más de 200.000 palabras. Fue publicado por China Renmin

University Press en 1987 con el título "Sobre la defensa justificable" y se convirtió en mi primera monografía personal. Cuando obtuve mi doctorado en derecho en marzo de 1988, ya dominaba el derecho penal ruso-soviético que se había localizado en China, lo que se convirtió en la base académica de mi derecho penal.

En diciembre de 1984, cuando me gradué con mi maestría, ya había pasado por los trámites para permanecer como profesor en el Departamento de Derecho de la Universidad Renmin de China, por lo que estudiar un doctorado equivalía a estudiar en el trabajo. Por supuesto, la cantidad de horas de clase era pequeña en ese momento, lo que no afectó el estudio a nivel de doctorado. En marzo de 1988 aprobé la defensa de mi tesis doctoral, dirigida por el profesor Gao Mingxuan, cuyo título era "Teoría del crimen conjunto" y tenía 280.000 palabras. Esta es la primera vez que termino un trabajo más grande. Aunque la tesis doctoral se basa en las disposiciones sobre delincuencia conjunta del derecho penal de mi país, también se basa en obras escritas y traducidas durante la República de China, como obras japonesas de las décadas de 1930 y 1940, en un intento de injertar estas perspectivas académicas. on En la teoría del delito conjunto en el derecho penal de mi país. Entre ellos, el modelo teórico centrado en la distinción binaria entre delincuente principal y cómplice fue utilizado por mí para dar forma a la imagen teórica del delito conjunto en el derecho penal de mi país. Posteriormente, mi tesis doctoral se amplió a más de 500.000 palabras y fue publicada por China Social Sciences

Press en 1992. Los dos trabajos anteriores, que fueron modificados en base a mi tesis de maestría y mi tesis doctoral, son el producto de mi estudio inicial del conocimiento del derecho penal basado en el derecho penal soviético y ruso, que sentó mis bases académicas.

Desde 1984 he enseñado en la Facultad de Derecho de la Universidad Renmin de China y he participado en investigaciones académicas sobre derecho penal. En la Facultad de Derecho de la Universidad Renmin de China, completé la promoción de asistente de cátedra a profesor: asistente de cátedra en diciembre de 1984, profesor en diciembre de 1987, profesor asociado en septiembre de 1989, profesor en junio de 1993 y profesor en 1994. Tutor de doctorado. En enero de 1998 regresé a mi alma mater, la Facultad de Derecho de la Universidad de Pekín, para enseñar. Como profesor de universidad, educar a los estudiantes es, por supuesto, su trabajo principal. Pero para los docentes de las universidades de investigación, la investigación académica es también donde radica su misión y reputación. Por lo tanto, dediqué considerable energía a la investigación académica del derecho penal, fui testigo de la evolución del estado de derecho penal de nuestro país y también participé en el proceso de desarrollo de los académicos de derecho penal de nuestro país. En mi opinión, he hecho esfuerzos y contribuciones para mejorar el nivel académico de la investigación en derecho penal de mi país y ampliar el territorio teórico de la investigación en derecho penal de mi país. Mis áreas de investigación se centran principalmente en los siguientes cinco aspectos:

(1) Filosofía del derecho penal

Se puede decir que el libro "Filosofía del derecho penal" publicado por la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China en 1992 es el libro de derecho penal más grande en ese momento, y también mi famoso trabajo. Ese año tenía 35 años, exactamente 10 años después. graduarse de la universidad. Se puede decir que el libro "Filosofía del derecho penal" es un resumen de mis estudios e investigaciones sobre el derecho penal en los últimos 10 años, que completó mi mejora teórica y mi reflexión sobre el derecho penal de mi país a partir del derecho penal soviético y ruso, y determinó mi investigación adicional dirección académica. Este es el primer trabajo en los círculos jurídicos de mi país que utiliza métodos filosóficos para estudiar el derecho departamental y ha atraído mucha atención. Sobre la base de "Filosofía del derecho penal", publiqué el libro "La base humana del derecho penal" de China Founder Publishing House en 1996 y el libro "La estructura de valores del derecho penal" de China Renmin University Press en 1998. Los tres trabajos anteriores constituyen mi trilogía de investigación sobre filosofía del derecho penal y se han convertido en un aspecto único de mi investigación académica sobre derecho penal.

Mi investigación sobre la filosofía del derecho penal se lleva a cabo en un entorno ecológico académico muy singular, y también es una habilidad académica que trato de romper y buscar un futuro en el derecho penal extremadamente pobre de nuestro país. Como mencioné anteriormente, cuando ingresé a la comunidad académica

de derecho penal a mediados de la década de 1980, la teoría del derecho penal de mi país todavía era una "copia" del derecho penal soviético y ruso. Por supuesto, también fue elaborada en conjunto con la legislación china recientemente promulgada. derecho penal. Pero en términos generales, la teoría del derecho penal en nuestro país en ese momento era muy superficial, lo cual fue muy insatisfactorio para mí, que estaba en la etapa de sed de conocimiento. Cuando obtuve mi doctorado en 1988, tenía una comprensión completa de los conocimientos existentes en materia de derecho penal. En ese momento, el mundo académico de nuestro país aún no estaba abierto al mundo exterior. En un ambiente académico autista, basado en mi insatisfacción con la situación actual de la teoría del derecho penal que se limitaba a interpretaciones de bajo nivel de las disposiciones legales, creía que La salida de la teoría del derecho penal consistía en convertir la hermenéutica del derecho penal en filosofía del derecho penal. Por lo tanto, en nombre de la filosofía del derecho penal, organicé sistemáticamente el conocimiento del derecho penal existente y traté de explorar la salida al derecho penal de nuestro país. Dentro de la trilogía de filosofía del derecho penal, el libro "Filosofía del derecho penal" construye un sistema teórico de derecho penal centrado en la relación entre delito y pena basándose en la narración sistemática del conocimiento del derecho penal ruso soviético. Puede considerarse como una introducción a Derecho penal soviético Transformación filosófica del conocimiento del derecho penal ruso. Si el libro "Filosofía

del derecho penal" trata principalmente de describir el conocimiento del derecho penal en sí, entonces los dos libros "La base humana del derecho penal" y "La estructura de valores del derecho penal" son estudios metafísicos del derecho penal, que pueden En realidad pueden clasificarse como obras de jurisprudencia y no de derecho penal. Se trata de un esfuerzo por extraer conocimiento de la filosofía y otras disciplinas y buscar avances en el derecho penal en la turbia situación académica. Los estudios de filosofía del derecho penal duraron de 1990 a 1996, que fue la estación dorada de mi vida, entre los 33 y los 38 años. Aunque el estudio de la filosofía del derecho penal me dio una gran reputación, sólo fue el período de formación académica para entrar en el verdadero estudio del derecho penal. Es el estudio de la filosofía del derecho penal lo que me permite captar el espíritu y la filosofía del derecho penal y tener una visión general de los estudios del derecho penal desde una perspectiva ideológica.

(2) Doctrina del derecho penal

En 1997, nuestro país completó una revisión a gran escala del derecho penal. A partir de entonces, centré mi atención académica en las propias disposiciones del derecho penal. En marzo de 1997, cuando tenía 40 años, publiqué el libro "Criminal Law Review" de la China People's Public Security University Press. Se trata de una obra explicativa del derecho penal centrada en las disposiciones jurídicas. Es mi perspectiva sobre la filosofía del derecho penal. El retorno de la hermenéutica del derecho penal. La palabra "Shu Yi" en el libro "Derecho Penal Shu Yi" es un término

específico, que no solo tiene el significado de explicación, sino que también tiene el significado de dragado. Hay una obra famosa de la dinastía Tang de mi país llamada "Tang Lv Shu Yi", que se ha transmitido a través de los siglos y se considera la obra legal más importante de la antigua mi país. El título "Comentario de derecho penal" obviamente imita "Comentario de derecho Tang", lo que también muestra que estoy tratando de aprender conocimientos útiles de los antiguos estudios jurídicos chinos. La antigua ley china es un conocimiento especializado. La jurisprudencia sigue siendo diferente de la jurisprudencia actual: la jurisprudencia es un académico trasplantado del extranjero a finales de la dinastía Qing, principalmente de Japón, y a través de Japón, absorbió el conocimiento del derecho penal alemán. Debido a que el libro es un comentario pieza por pieza sobre las disposiciones del derecho penal, el contenido del libro rápidamente quedó obsoleto con el paso del tiempo. Este libro se convirtió en el único de mis trabajos que no ha sido revisado ni reimpreso, y esta vez tampoco se incluyó en la colección "Derecho penal de Chen Xingliang".

En 2001, publiqué el libro "Derecho Penal Ontológico" en la Prensa Comercial, que era otro libro centrado en el derecho penal en sí después de "Criminal Law Review". Sin embargo, "Ontología del derecho penal" es completamente diferente de "Comentario de derecho penal": este último es un trabajo que anota las disposiciones del derecho penal una por una; el primero es un trabajo que no tiene una sola disposición del derecho penal y utiliza el derecho penal. La

jurisprudencia como objeto de explicación. "Ontología del derecho penal" es el trabajo de seguimiento de "Revisión de derecho penal" y se esfuerza por completar el refinamiento y la sublimación de las disposiciones legales a los principios legales. La palabra "ontología" en el título del libro "Jurisprudencia penal ontológica" proviene de la filosofía de Kant y tiene el significado de cosa en sí misma. Considero las normas jurídicas como la apariencia de las cosas, y los principios jurídicos como las cosas mismas ocultas detrás de las normas legales. Por tanto, “Jurisprudencia Penal Ontológica” es una obra puramente narrativa sobre los principios jurídicos del derecho penal. Cabe señalar aquí que durante el decenio de 1980 la investigación académica sobre derecho penal en mi país se llevó a cabo aislada del mundo exterior. Sólo desde principios de la década de 1990, con la apertura de mi país al mundo exterior, también comenzaron los intercambios académicos con países extranjeros. En particular, la publicación en mi país de obras traducidas de derecho penal de Gran Bretaña, Estados Unidos, Alemania y Japón ha abierto una ventana académica para los estudiosos del derecho penal chino. Desde la perspectiva de los intercambios académicos en derecho penal en el extranjero, inicialmente fueron los intercambios con Japón y luego con Alemania, los que han proporcionado recursos académicos para la investigación en derecho penal de mi país en gran medida. La comunidad académica en derecho penal comenzó a reflexionar sobre el derecho penal tradicional de mi país, iniciando así la

transformación del conocimiento del derecho penal contemporáneo de mi país.

En 2003, publiqué el libro "Derecho penal estandarizado" en la Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, que es mi primer libro de texto de derecho penal, o también se le puede llamar un libro sobre el sistema de derecho penal. Este libro toma las disposiciones del derecho penal de mi país como pista central y despliega completamente el conocimiento del derecho penal general y las monografías de derecho penal para satisfacer las necesidades de la enseñanza en el aula. El libro se ha publicado ahora en su tercera edición y su extensión se ha ampliado considerablemente. La explicación jurídica de los principios generales del derecho penal en el "Derecho penal estandarizado" es relativamente simple y se centra en el análisis de los subprincipios del derecho penal. El derecho penal de nuestro país es el llamado código penal unificado. Todos los delitos están regulados en un solo derecho penal. Hay cerca de 500 delitos. Ningún delito puede establecerse en otras leyes. "Derecho Penal Normalizado" analiza uno por uno los elementos constitutivos de estos delitos. El análisis de los delitos clave es particularmente detallado, lo que tiene cierto valor de referencia para comprender correctamente las características jurídicas de estos delitos. Además de las disposiciones del derecho penal, mi país también cuenta con un sistema de interpretación judicial, es decir, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema pueden proporcionar interpretaciones sobre cuestiones de

aplicación legal involucradas en juicios y procesamientos. Esta interpretación tiene en sí misma efectos jurídicos y puede citarse en la sentencia. Desde la implementación de la Ley Penal, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema han emitido un gran número de interpretaciones judiciales, que de hecho se han convertido en una norma cuasi legal. Las "normas" a las que se refiere el libro "Jurisprudencia penal normal" incluyen no sólo disposiciones de derecho penal, sino también interpretaciones judiciales. Por lo tanto, la "Jurisprudencia penal normal" integra las interpretaciones judiciales en las narrativas jurídicas tanto como sea posible, y el libro se revisa constantemente a medida que las interpretaciones judiciales se promulgan continuamente.

En 2010, publiqué el libro "Doctrina del derecho penal" de Renmin University of China Press, que toma el sistema de teoría del crimen de tres niveles como pista central y compara los cuatro elementos del sistema de teoría del crimen para describir sistemáticamente el conocimiento de Derecho penal alemán y japonés. Escritos. La jurisprudencia penal doctrinal a la que se refiere este libro se refiere a la jurisprudencia penal doctrinal. Este libro toma el dogma como idea central y el sistema de teoría penal de tres niveles como marco lógico, describe sistemáticamente los principios básicos de la doctrina del derecho penal con considerable profundidad y amplitud y demuestra plenamente la doctrina del dogma. ley por su contenido. Este libro lleva a cabo un estudio comparativo del sistema de la teoría del crimen de tres niveles y la teoría del crimen

de cuatro elementos. Es una transformación del conocimiento localizado del sistema de la teoría del crimen de tres niveles y crea las condiciones para la introducción del sistema de la teoría del crimen de tres niveles. para limpiar los cimientos. Este libro es un esfuerzo académico que realicé para promover la transformación del conocimiento del derecho penal contemporáneo en nuestro país y reemplazar el conocimiento del derecho penal basado en el derecho penal soviético y ruso por el conocimiento del derecho penal alemán y japonés.

(3) Estado de derecho penal

1998 fue otro punto de inflexión en mi vida. En enero de este año regresé a mi alma mater, la Facultad de Derecho de la Universidad de Pekín, para enseñar. Al mismo tiempo, de 1997 a 1999 trabajé a tiempo parcial como fiscal general adjunto en la Fiscalía Popular del distrito de Haidian, Beijing. Esta experiencia temporal me permitió comprender mejor la práctica judicial, especialmente el funcionamiento real de los procedimientos penales en nuestro país. Este conocimiento será de gran ayuda para mis futuras investigaciones sobre derecho penal. Esto también permitió que mi visión académica fuera en cierta medida más allá del derecho penal y estableció el concepto de integración penal, es decir, derecho penal global, ampliando así mis horizontes teóricos. El libro "Sobre el Estado de Derecho Penal", publicado por la editorial de la Universidad Renmin de China en 2007, es el resultado de esfuerzos en esta dirección. Se trata de un trabajo orientado a la realidad del Estado de derecho, y se estructura en torno al

funcionamiento mismo de la justicia penal, discurriendo por el hilo conductor de la reforma del sistema de justicia penal. El libro analiza los principios generales del Estado penal de derecho. Partiendo del concepto de Estado penal de derecho, realicé una investigación jurídica sobre el poder policial, el poder procesal, el derecho de defensa y el poder judicial: buscando la base racional de estos poderes (beneficios), describir estos poderes (beneficios)), y explorar el entorno científico de estos poderes (beneficio). Al mismo tiempo, también realicé investigaciones sobre los dos sistemas de reeducación por el trabajo y corrección comunitaria. En particular, la reeducación a través del trabajo es un sistema único en China con una cierta naturaleza de medidas de seguridad. Sin embargo, dado que el poder de decisión sobre las medidas de seguridad está exclusivamente en manos de los órganos de seguridad pública, día a día se abusa de él. En esta parte, presento claramente la idea de reforma de descomponer la educación laboral y hacerla judicial.

El Estado de derecho penal es un tema práctico al que vengo prestando mucha atención desde hace más de 20 años y es también un aporte académico para promover la construcción del Estado de derecho en este campo a partir de un pensamiento teórico sobre el derecho penal basado en La situación social actual de nuestro país. Aunque existe una enorme brecha entre la realidad y los ideales, que inevitablemente nos decepciona, el esfuerzo académico aún vale la pena. Nuestro país se encuentra actualmente en un momento crítico en la construcción de un país regido por el

estado de derecho, lo que requiere tanto coraje como ideas para la reforma.

(4) Teoría del conocimiento del derecho penal

En 2000, publiqué el artículo "Teoría del daño social: una revisión reflexiva" en el primer número de "Legal Research", que fue el comienzo de mi reflexión sobre el derecho penal de mi país, que estaba profundamente influenciado por la Rusia soviética. El daño social es un concepto central del derecho penal soviético y se considera la característica esencial del delito. Fue sobre la base del daño social que se construyó el sistema teórico del derecho penal soviético. El derecho penal de nuestro país también ha heredado la teoría del daño social y el sistema penal de cuatro elementos basado en ella, formando así el marco teórico básico del derecho penal de nuestro país. La crítica a la teoría del daño social se convirtió en el punto de partida de mi análisis académico del derecho penal soviético. En 2006, publiqué el artículo "Dessovietización del conocimiento del derecho penal" en el quinto número de "Politics and Law Forum", que proponía claramente la propuesta de eliminar el conocimiento del derecho penal soviético y lanzaba una crítica del derecho penal ruso soviético del perspectiva de la sociología del conocimiento y se discutió la tendencia del conocimiento del derecho penal en nuestro país. La conclusión se refleja en mi artículo "La doctrina del conocimiento del derecho penal" publicado en la sexta edición de "Estudios jurídicos" en 2011. Se trata de absorber el conocimiento del derecho penal alemán y japonés y construir el sistema de conocimiento doctrinal del

derecho penal de nuestro país. Entre ellos, se puede decir que completar la transformación de los cuatro elementos de la Rusia soviética a los tres niveles de Alemania y Japón es una máxima prioridad. Por supuesto, la transformación del conocimiento de nuestro país no se ha completado y el sistema penal de cuatro elementos todavía ocupa el estatus de teoría general, pero el sistema de teoría criminal de tres niveles ha comenzado a extenderse, avanzar hacia las aulas y avanzar hacia la justicia. Centrándome en los temas anteriores, publiqué dos libros, "Transformación del conocimiento del derecho penal (historia académica)" y "Transformación del conocimiento del derecho penal (metodología)", por la editorial de la Universidad Renmin de mi país en 2012. La investigación ha llegado a un fin. El estudio de la epistemología del derecho penal me ha permitido alejarme de normas específicas del derecho penal y de la jurisprudencia del derecho penal y, en cambio, centrarme en la metodología y la historia académica del derecho penal. Ésta es una cuestión metacientífica en derecho penal y también es el destino final de mi investigación en derecho penal.

(5) Jurisprudencia y Jurisprudencia Penal

También hay un área única en mis estudios de derecho penal, que es la jurisprudencia penal basada en casos. La investigación tradicional del derecho penal en nuestro país se centra en las disposiciones jurídicas del derecho penal, lo cual tiene relación con el hecho de que nuestro país cuenta con un sistema de interpretación judicial pero no con un sistema de precedentes. Sin embargo, la importancia de los

precedentes en la aplicación del derecho es evidente. Por lo tanto, una investigación en profundidad del derecho penal inevitablemente extenderá los tentáculos de la teoría a la jurisprudencia. En los últimos años, aunque nuestro país no tenía un sistema de precedentes, materiales judiciales prácticos como los comunicados del Tribunal Supremo Popular y las selecciones de casos publicados por el Tribunal Penal del Tribunal Supremo Popular brindaron la posibilidad de estudiar los precedentes del derecho penal. En la Facultad de Derecho he estado ofreciendo un curso sobre investigación de casos de derecho penal para estudiantes de maestría en derecho penal, que ha sido bien recibido por los estudiantes como complemento al estudio de derecho penal general y monografías de derecho penal. En estas circunstancias, utilicé casos relevantes publicados por el Tribunal Penal del Tribunal Supremo Popular como material para realizar investigaciones sobre el derecho penal precedente. En 2009, publiqué el libro "Derecho penal precedente" (volúmenes 1 y 2) de la Universidad Renmin de Prensa China. Este libro parte del caso, desarrolla la narrativa jurídica, integra el análisis de casos y la investigación jurídica y se convierte en un nuevo aspecto de la investigación en derecho penal.

En 2010, China estableció formalmente un sistema de precedentes, que es un sistema de precedentes con características chinas y se denomina sistema de orientación de casos. Este sistema de precedentes es completamente diferente del de Alemania y Japón: funciona mediante la promulgación de casos rectores por parte del Tribunal

Popular Supremo de vez en cuando. Los casos rectores promulgados por el Tribunal Popular Supremo tienen efecto de referencia en el proceso judicial de los tribunales inferiores. La referencia aquí no es completamente vinculante ni completamente desvinculante, pero tiene una fuerza vinculante débil. Aunque estos casos rectores no pueden citarse en sentencias, si hay un conflicto entre la sentencia y los casos rectores, pueden utilizarse como motivo de apelación. Aunque este sistema de orientación de casos todavía tiene un fuerte carácter administrativo, se presenta en forma de promulgación y no de un orden normativo formado espontáneamente durante el proceso judicial; pero, después de todo, es una nueva forma de proporcionar normas, lo cual es muy importante para nuestro sistema judicial del país. La práctica es de gran importancia. La función clave del sistema de precedentes es formar reglas de adjudicación judicial operables a través de precedentes específicos, por lo que refinar las reglas de adjudicación es una tarea importante. Como experto principal, he emprendido el importante proyecto nacional de ciencias sociales del "Sistema de orientación de casos de China" desde 2010. A principios de 2013, publiqué la "Compilación de los fundamentos del juicio de casos de orientación penal del Tribunal Popular" (volúmenes 1 y 2) por Peking University Press.)Este libro. Basado en la selección de casos de orientación penal existentes, este libro extrae los puntos clave de la adjudicación que son de importancia orientadora para los juicios penales y proporciona una explicación legal de los puntos clave de la

adjudicación para proporcionar una referencia para los órganos judiciales.

El derecho penal es una rama del derecho que está estrechamente relacionada con los derechos civiles. Por lo tanto, un estudioso del derecho penal no sólo debe ser un legalista, sino también un pensador social; debe tener tanto el ideal del estado de derecho del país como el anhelo de la sociedad civil; debe tener tanto cuidado por la víctima como amor por la víctima Compasión por el acusado.

El principio de castigo legal es la proposición central del derecho penal tal como yo lo entiendo: es el punto de partida del derecho penal y el destino del derecho penal. En mi investigación teórica sobre derecho penal, la doctrina del castigo legal ocupa una posición sumamente importante. El Código Penal de China de 1979 no estipula el principio de legalidad del delito y del castigo, sino el sistema de analogía del derecho penal. Cuando se revisó el Código Penal en 1997, se abandonó el sistema de analogía y se estipuló el principio de legalidad del crimen y el castigo, colocando así al derecho penal chino en el camino de la legalidad del crimen y el castigo. Antes y después del principio de legalidad del delito y de la pena en las leyes penales de nuestro país, he escrito artículos para llevar a cabo discusiones jurídicas en profundidad sobre el principio de legalidad del delito y de la pena. Estos artículos fueron compilados en el libro "Legalismo del crimen y el castigo", publicado por China Legal Publishing House en 2010. En la contraportada del libro, escribí la siguiente inscripción para expresar mi comprensión de la doctrina de la pena legal:

"La doctrina de la pena legal: donde pertenece la justicia, siguen los principios legales". La doctrina de la pena legal debería convertirse en una especie de pensamiento en el derecho penal, método y en todo el sistema penal. Si bien la legislación penal de nuestro país estipula el principio de legalidad del delito y de la pena, esto es sólo el comienzo, y pasará por un difícil proceso de judicialización de la legalización del delito y de la pena. Durante bastante tiempo, los estudiosos del derecho penal chino seguirán luchando por hacer realidad el principio de legalidad del delito y del castigo.

También vale la pena promover el estudio del derecho penal en general. List presentó la propuesta de un derecho penal integral, que todavía hoy tiene un significado rector para el estudio del derecho penal en nuestro país. El profesor Chu Huaizhi, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pekín y mi académico principal, propuso la idea de integración criminal, persiguiendo la estructura interna racional del derecho penal (coordinación horizontal) y las limitaciones antes y después del funcionamiento del derecho penal (coordinación vertical). Como metodología, la integración penal enfatiza la integración profunda de diversas relaciones de derecho penal. Cabe decir que tanto el derecho penal holístico como la integración penal ven el derecho penal desde la perspectiva de la teoría de sistemas, se oponen a estudiar el derecho penal de forma aislada y abogan por colocar el derecho penal en el contexto de todo el sistema jurídico y las relaciones sociales para su análisis. Estoy totalmente de

acuerdo con tal metodología para la investigación del derecho penal. Debido a que el campo de investigación del derecho penal en sí es relativamente limitado, es necesario ampliar el campo de investigación del derecho penal y profundizar el nivel de investigación del derecho penal. En cuanto al derecho penal, éste debe desarrollarse teniendo como centro la dogmática. Si decimos que la doctrina del derecho penal es el estudio del derecho penal dentro del derecho penal, entonces también necesitamos la filosofía del derecho penal que estudia el derecho penal además del derecho penal, la sociología del derecho penal que estudia el derecho penal fuera del derecho penal, y la jurisprudencia del derecho penal que estudia el derecho penal bajo el derecho penal, etc. Además de la investigación académica sobre derecho penal, los estudiosos del derecho penal también deben prestar atención a la realidad social y la construcción del Estado de derecho del país. Sólo así el derecho penal podrá no sólo ser una especie de doctrina jurídica, sino también tener efectos prácticos en el mundo.

El derecho penal tiene características nacionales y la eficacia del derecho penal tiene fronteras nacionales; sin embargo, el conocimiento y la teoría del derecho penal son universales y pueden traspasar las fronteras nacionales. Por lo tanto, siempre creo que el derecho penal de nuestro país debe integrarse en el sistema de conocimiento del derecho penal mundial, en lugar de aislarse del derecho penal mundial. En estas circunstancias, nuestro país debería aprender teorías de derecho penal avanzadas de países desarrollados con Estado de derecho, como Alemania,

Japón, Gran Bretaña y Estados Unidos. En términos relativos, por razones históricas, nuestro país se basa en el sistema jurídico del derecho civil, incluida la tecnología jurídica y los métodos de pensamiento. Por tanto, es más conveniente absorber y absorber los conocimientos del derecho penal alemán y japonés. A juzgar por la evolución del derecho penal chino desde la década de 1980, también se ha desarrollado en el contexto de la apertura académica al mundo exterior. Inicialmente se introdujeron conocimientos de derecho penal japonés, y luego se introdujeron conocimientos de derecho penal alemán, al principio se introdujo principalmente conocimiento de derecho penal general y luego se introdujo gradualmente conocimiento de monografías de derecho penal, a partir de la traducción y publicación de Libros del sistema de derecho penal (libros de texto), hasta la posterior traducción y publicación de derecho penal. El estudio de monografías ha pasado por un proceso de desarrollo. Este conocimiento del derecho penal de Alemania y Japón ha jugado un papel importante en la promoción del desarrollo del derecho penal chino y ha promovido el desarrollo del derecho penal de nuestro país. Los académicos chinos utilizan este conocimiento importado del derecho penal para resolver problemas de la legislación penal y la justicia penal de China, y su función práctica también es muy obvia. Se puede decir que el derecho penal de mi país se está integrando en el sistema de conocimiento del derecho penal alemán y japonés.

La colección "Chen Xingliang Criminal Law" revisará y organizará los trabajos personales publicados y los publicará uno tras otro. Mis obras estuvieron dispersas en varias editoriales en los primeros días, en primer lugar, me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a los editores de cada editorial por su arduo trabajo en el proceso de publicación de mis obras. Desde 2006, mis trabajos se han incluido en la "Biblioteca de académicos jurídicos chinos contemporáneos" de Renmin University of China Press y se han publicado más de 20 títulos. Ahora, mi monografía personal ha sido revisada y publicada con el nombre de "Derecho Penal Chen Xingliang" como resumen de mi carrera académica. Me gustaría expresar mi respeto a los editores de Renmin University of China Press por su dedicación, meticulosidad y serio profesionalismo en el proceso de publicación de mis libros. Durante los últimos 30 años, me he centrado en lo académico y la escritura como mi carrera. Aunque ha puesto a prueba mi cuerpo y mi alma y ha dañado mi voluntad, he persistido en perseguir mis objetivos y nunca renuncié a mis deberes. Por supuesto, esto es un deber del erudito. Sin embargo, hay una ganancia y una pérdida: si dedicas demasiado tiempo a aprender, también le deberás mucho a tu familia. Por lo tanto, me gustaría expresar mi profunda gratitud a mi esposa, la Sra. Jiang Ying, por su comprensión y ayuda a largo plazo hacia mí.

Han pasado exactamente 30 años desde que publiqué mi primera monografía personal "Sobre la defensa justificable" en 1987 en Renmin University of China Press.

Estos 30 años fueron la época dorada de mi investigación académica. Durante este período publiqué decenas de monografías personales, edité decenas de libros y dos publicaciones seriadas, a saber, "Criminal Law Review" (40 volúmenes) y "Criminal Law Review". "Interpretación de Sentencias Jurídicas" (9 volúmenes) y publicó cientos de artículos. En "Chen Xingliang Criminal Law" se incluyen las monografías personales que publiqué durante los últimos 30 años, con un total de los siguientes 14 tipos, divididas en 18 volúmenes (volúmenes), con un total de más de 10 millones de palabras:

1. "Filosofía del Derecho Penal"
2. "La base humana del derecho penal"
3. "La estructura de valores del derecho penal"
4. “Transformación del Conocimiento del Derecho Penal (Metodología)”
5. "Transformación Intelectual del Derecho Penal (Historia Académica)"
6 . "Sobre el Estado de Derecho Penal"
7 . "Teoría de la legítima defensa"
8. "Teoría del crimen conjunto"
9. "Introducción General a la Aplicación del Derecho Penal" (Tomo 1)
10. "Introducción General a la Aplicación del Derecho Penal" (Tomo 2)
11. "Derecho Penal Estandarizado" (Tomo 1)
12. "Derecho Penal Estandarizado" (Tomo 2)
13. "Jurisprudencia Penal" (Volumen 1)
14. "Jurisprudencia Penal" (Volumen 2)

15. "Jurisprudencia Penal Ontológica"

dieciséis. "Doctrina de la Jurisprudencia Penal"

17 . “Enseñanza Oral del Derecho Penal” (Tomo 1)

18 . “Enseñanza Oral del Derecho Penal” (Tomo 2)

Lo académico es un proceso de acumulación gradual y cada uno es solo un nodo en la cadena de conocimiento formada por una disciplina. Como académico que ha estado en la etapa académica del derecho penal de mi país desde la década de 1980, mi vida académica puede continuar hasta la década de 2020, que coincide con la restauración y reconstrucción del Estado de derecho penal de mi país, el renacimiento de la disciplina del derecho penal. , y la integración y transformación del conocimiento del derecho penal. Estos trabajos incluidos en "Chen Xingliang Criminal Law" son sólo "transeúntes" en la historia académica del derecho penal. La importancia académica actual de estas obras está desapareciendo gradualmente, mientras que su importancia histórica académica aumenta día a día. Un día se convertirán en muebles antiguos del museo académico de derecho penal. Éste es el destino de la historia.

En el proceso de edición de la colección "Derecho penal de Chen Xingliang", siempre hay un suspiro de que "la gente y los libros son viejos". Sé que el "libro" aquí no es un libro en el sentido general, sino que se refiere al "libro" de caligrafía. Pero en el sentido de corresponder a "personas", no importa cuál sea la comprensión del "libro" aquí, no importa, pero la conciencia y la comprensión de "envejecer juntos" es la más real y profunda. Para un escritor, ¿qué hay

más apasionante que un libro escrito por uno mismo, acompañándose en su crecimiento día a día?

Finalmente, también me gustaría agradecer a China Renmin University Press por su amabilidad conmigo. Como mencioné antes, mi primera monografía "Sobre la defensa justificable" fue publicada por Renmin University Press de China en 1987. Desde 2006, Renmin University Press ha incluido la "Serie de investigaciones sobre derecho penal de Chen Xingliang" en la "Biblioteca de juristas contemporáneos chinos", y esta vez publicó una colección de "Estudios de derecho penal de Chen Xingliang" específicamente para mí. También me gustaría agradecer al abogado Liu Weidong, presidente del Instituto de Investigación de Defensa Penal Guanheng de Beijing, por su generosa donación y financiación para la publicación de la colección. Como maestro en derecho bajo mi dirección, Liu Weidong practicó el estado de derecho a lo largo de su carrera como abogado y se convirtió en un líder en la industria. Me siento muy honrada de ser maestra.

Es el orden.

Chen Xingliang

Me gustar í a conocerte en la Residencia Jinqiu Zhichun en Haidian, Beijing.

1 de septiembre de 2017

Notas de publicación

El libro "Filosofía del Derecho Penal" se publicó por primera vez en 1992 y ha pasado por cinco ediciones, esta vez incluido en la serie "Chen Xingliang Penal Law" y ya es la sexta edición. De todas mis obras, este libro es el que tiene más ediciones.

"Filosofía del Derecho Penal" es, para mí, una obra que conecta el pasado y el futuro. La llamada herencia significa que este libro es una colección de los resultados de mi investigación anterior. Es un resumen de mis 10 años de estudio y pensamiento sobre el derecho penal desde que fui admitido en la Universidad Renmin de China a principios de 1982 para estudiar una maestría. Licenciatura en derecho penal. La llamada Ilustración significa que abrió un camino para mis investigaciones teóricas sobre derecho penal en el período siguiente. "La base humana del derecho penal" y "La estructura de valores del derecho penal" son resultados de investigaciones sobre esta base. Por eso sigo teniendo un gran sentimiento por la obra "Filosofía del Derecho Penal". Por supuesto, al fin y al cabo se trata de un tratado escrito hace 25 años. Tanto la información como las opiniones están desactualizadas. Hay que admitirlo. La razón por la que es necesario volver a publicar este libro es más bien de importancia histórica académica.

El contenido de "Filosofía del Derecho Penal" incluye no sólo el pensamiento metafísico sobre el derecho penal, sino también el pensamiento sobre la naturaleza institucional y normativa, la teoría legislativa y la teoría judicial del derecho penal. Por lo tanto, en cierto sentido, el contenido de este libro es relativamente complejo, especialmente el pensamiento sistemático adoptado en ese momento, que obviamente tiene rastros de tallado artificial, que es necesario revisar. Por supuesto, las cosas han cambiado y no es necesario hacer ningún cambio ahora, esto es sólo un síntoma del pasado.

Chen Xingliang

Me gustar í a conocerte en la Residencia Jinqiu Zhichun en Haidian, Beijing.

5 de septiembre de 2017

Prefacio a la quinta edición

Desde su publicación en 1992, "Filosofía del Derecho Penal" ha sido reimpresa y revisada tres veces, esta vez es la quinta edición y fue publicada por Renmin University of China Press.

"Filosofía del Derecho Penal" fue escrita a principios de la década de 1990. Aunque ha sido revisada varias veces desde entonces, sólo se han realizado revisiones parciales e individuales y, en general, ha conservado la apariencia original de la primera edición. En esta revisión, tengo bastantes dudas sobre cómo revisarla. Ahora parece poco probable que se realicen revisiones a gran escala. Al igual que en un edificio antiguo, los cimientos y la estructura son difíciles de derribar; de lo contrario, habría que reconstruirlo. En el mejor de los casos, se pueden realizar algunas reparaciones cosméticas en el exterior. Lo mismo ocurre con la revisión de un libro. El libro "Filosofía del derecho penal" fue escrito sobre la base de los resultados de la investigación teórica del derecho penal de mi país en la década de 1980. Los materiales citados en este libro, ya sean nacionales o extranjeros, fueron todo lo que pude ver en ese momento. Construí el sistema teórico de derecho penal de este libro basándose en estos materiales. Ahora estos materiales están obsoletos. Si fueran reemplazados por completo, equivaldría a reescribir el libro, pero esto es

obviamente imposible. Por lo tanto, en la quinta edición de este libro sólo se han reemplazado algunas disposiciones legales, mientras que el resto del contenido permanece básicamente sin cambios.

Se puede decir que el libro "Filosofía del Derecho Penal" es mi obra famosa, que representaba mi nivel académico en ese momento y también me valió honores académicos. En 1995, el tercer año después de su publicación, este libro ganó el segundo premio del Premio Nacional de Instituciones de Educación Superior de la Comisión Nacional de Educación por Logros Destacados en Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Lo que es aún más inesperado es que en 2012, veinte años después de su publicación, este libro ganó el primer premio del Sexto Premio Wu Yuzhang de Humanidades y Ciencias Sociales del Comité de la Fundación Wu Yuzhang de la Universidad Renmin de China. Por supuesto, estos honores sólo pueden representar el pasado, pero la teoría del derecho penal de nuestro país ha ido avanzando, lo que hace de este libro un libro atemporal. De hecho, aunque "Filosofía del Derecho Penal" fue escrita hace sólo más de 20 años, el progreso del derecho penal de nuestro país durante este período es inimaginable. En este sentido, la rápida decadencia de un libro es precisamente evidencia del rápido desarrollo de esta disciplina. El libro "Filosofía del derecho penal" es testigo del surgimiento y la evolución de la disciplina del derecho penal en mi país, lo cual es apasionante. Por lo tanto, incluso si este libro ha quedado obsoleto y ya no es un resultado de vanguardia en la

disciplina del derecho penal, sigue siendo algo por lo que estar contento. Este tipo de felicidad sólo puede expresarse en el poema de Mao Zedong "Cuando las flores de la montaña están en plena floración, ella se ríe entre los arbustos".

La razón por la que todavía es necesario reimprimir "Filosofía del derecho penal" es porque puede restaurar el accidentado camino que ha recorrido el derecho penal de nuestro país. Cuando entré por primera vez en la materia de derecho penal en la década de 1980, se podría decir que era un páramo académico. Impulsados por la legislación penal y la justicia penal, los predecesores del derecho penal de nuestro país iniciaron un espinoso viaje empresarial, abriendo el camino de desarrollo del derecho penal de nuestro país. Fue con esa formación académica que nuestra generación de estudiosos del derecho penal se unió a las filas de la teoría del derecho penal. "Filosofía del Derecho Penal" es uno de mis trabajos, y también era mi comprensión del derecho penal en ese momento. Aunque yo era joven en ese momento, fui tan audaz como un ternero recién nacido y traté de establecer un sistema de derecho penal sin ningún modelo prefabricado al que recurrir. Ahora, al acercarme al sexto rango, hace tiempo que abandoné la búsqueda del sistema y estoy más centrado en la herencia y el desarrollo del derecho penal alemán y japonés. Este es el camino de transformación de la filosofía del derecho penal a la doctrina del derecho penal, que no es sólo mi trayectoria de desarrollo académico personal, sino también el proceso de crecimiento histórico del derecho

penal en nuestro país. En este sentido, "Filosofía del Derecho Penal" no es para mí sólo un punto de partida para la investigación académica sobre derecho penal, sino también un nodo que no puede ser soslayado en el proceso de desarrollo académico del derecho penal en mi país. Ésta es la importancia de la historia académica del libro "Filosofía del Derecho Penal", y es por eso que el libro sigue siendo valioso para su publicación.

Este es el prefacio de la quinta edición.

Chen Xingliang

Me gustar í a conocerte en la Residencia Jinqiu Zhichun en Haidian, Beijing.

2 de abril de 2015

Prefacio a la cuarta edición

La editorial me notificó que la segunda edición revisada de "Filosofía del derecho penal" se había agotado y me pedirán que la revise y la reimprima. Por esta razón, volví a leer mi trabajo y descubrí que habían pasado tres años desde que se publicó la segunda edición revisada. Durante este período, publiqué "Derecho Penal Ontológico" (Prensa Comercial, edición de 2001) y "Derecho Penal Estandarizado" (Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, edición de 2003), que me brindaron una nueva comprensión del derecho penal. Recuerdo que cuando escribí el libro "Filosofía del derecho penal", la teoría del derecho penal de mi país se encontraba en un momento en que estaba ganando impulso después de diez años de acumulación. Cuando era recién nacido, construí, sin ignorancia y sin miedo, un sistema teórico de filosofía del derecho penal que Se centra en la relación entre crimen y castigo. En el prefacio de la primera edición, presenté la siguiente proposición: "Romper la teoría del derecho penal existente desde el sistema hasta el contenido y completar la transformación del derecho penal explicativo al derecho penal teórico. Ésta es nuestra conclusión". propuesto por Mi insatisfacción con el estado actual de la investigación teórica sobre el derecho penal en ese momento se convirtió en la motivación para escribir el libro

"Filosofía del derecho penal". Ahora bien, parece que esta proposición es sesgada: de hecho, el derecho penal anotado y el derecho penal teórico coexisten, y el derecho penal teórico no puede reemplazar al derecho penal anotado. Por lo tanto, “la transición del derecho penal exegético a la jurisprudencia penal teórica” debe revisarse para mejorar el derecho penal exegético a la jurisprudencia penal teórica. Aunque en la posdata del libro expuse el punto de vista de distinguir niveles teóricos en el derecho penal, el libro "Filosofía del derecho penal" en sí sigue siendo un sistema de conocimiento que mezcla el derecho penal explicativo y el derecho penal teórico. Es en este sentido que la "Filosofía del Derecho Penal" todavía no es una filosofía del Derecho penal en el verdadero sentido. Cuando digo esto no niego el estatus académico del libro, es precisamente el libro "Filosofía del Derecho Penal" el que sentó mis bases académicas. A partir del libro "Filosofía del derecho penal", comencé a estudiar la filosofía del derecho penal en el verdadero sentido y publiqué "La base humana del derecho penal" (China Founder Press, 1996) y "La estructura de valores del derecho penal". " (China Renmin University Press) edición de 1998). Estos son algunos de los hallazgos de mi investigación más personales y un área en la que sigo trabajando. El estudio de la filosofía del derecho penal es de gran importancia para mejorar el nivel académico del derecho penal en nuestro país, pero por supuesto no es toda la teoría del derecho penal. Por lo tanto, cuando finalicé el estudio de la filosofía del derecho penal, volví a anotar el derecho penal. Impulsado por el deseo de no quedar

satisfecho con una simple explicación del derecho penal, propuse un par de categorías como ontología y normas, dividiendo así el derecho penal en derecho penal ontológico y derecho penal normativo. La primera es una explicación jurídica del derecho penal y la segunda es una revisión normativa del derecho penal. El "Derecho Penal Ontológico" y el "Derecho Penal Normal" son resultados de investigación de esta etapa y tienen un valor académico completamente diferente a la filosofía del derecho penal. A través de la investigación académica en los dos campos anteriores, puedo comprender plenamente la teoría del derecho penal. La redacción del libro "Filosofía del derecho penal" se convirtió en el punto de partida de mi investigación teórica sobre el derecho penal y sigue siendo inolvidable.

En la posdata del libro "Filosofía del derecho penal" también propuse el concepto de "plazas profesionales", concepto que luego generó una amplia polémica que no esperaba. La razón por la que se propuso este concepto en ese momento fue porque la teoría del derecho penal era superficial y no tenía un carácter académico independiente. Con la construcción del espacio profesional de derecho penal, espero que el conocimiento profesional de derecho penal se vuelva autónomo y los investigadores de derecho penal formen una comunidad académica. Para decirlo sin rodeos, la franja profesional enfatiza el carácter académico del derecho penal y no tiene otro propósito. Por supuesto, la afirmación "No se puede simplemente meter la cabeza y probar un bocado sin una formación profesional estricta" puede provocar fácilmente malentendidos, y esto también es

cierto. Sin embargo, la plaza profesional no significa un monopolio académico, porque todos son iguales ante la plaza profesional. Siempre que haya recibido formación profesional en derecho penal, puede ingresar a la plaza profesional para realizar investigaciones teóricas en derecho penal, de lo contrario ser rechazado. Por tanto, la teoría de las franjas profesionales no contradice la libertad académica, sino que pretende precisamente garantizar que la investigación teórica sobre derecho penal se realice sobre la premisa de creencias comunes y consensos. Sólo así se podrá formar una comunidad académica. La investigación teórica sobre derecho penal que realizo es uno de los esfuerzos por construir un hueco profesional en derecho penal. Por eso, ahora sigo adherido al concepto de plazas profesionales y sigo luchando para cambiar la superficialidad y amplitud de las plazas profesionales del derecho penal y mejorar el nivel académico del derecho penal.

Esta revisión solo corrigió algunos errores tipográficos, ajustó notas y realizó cambios en citas y expresiones individuales, pero no se realizaron cambios importantes.

Chen Xingliang

19 de octubre de 2003

Me gustar í a conocerte en la residencia Zhichun en Jinqiu, Beijing.

Prefacio a la tercera edición.

En el cambio de siglo viejo y nuevo, tengo sentimientos encontrados acerca de revisar nuevamente mi libro "Filosofía del Derecho Penal". Este libro fue escrito en 1991. Es un trabajo histórico para mí, abandonar lo viejo y abrazar lo nuevo en el camino de la investigación académica, y ocupa una posición importante en mi carrera académica. Mirando ahora hacia atrás, el infantilismo de este libro es evidente. Creo que los siguientes puntos de este libro son dignos de reflexión: Primero, la naturaleza sistemática de la forma. El libro "Filosofía del Derecho Penal" tiene características sistemáticas obvias, lo que refleja mi búsqueda de una estructura sistemática en ese momento. Como forma de expresión del pensamiento, el sistema tiene sus propias ventajas, que es la lógica. Por supuesto, también hay defectos, que son la artificialidad. Ahora parece que la narrativa sistemática del libro "Filosofía del derecho penal", aunque ha hecho un gran aporte al incorporar algunos de mis pensamientos sobre el derecho penal y expresarlos adecuadamente, también contiene demasiados rastros de construcción artificial y tiene limitaciones. Extremadamente obvio. En segundo lugar, la complejidad del contenido. El libro "Filosofía del derecho penal" cubre varios campos de la teoría del derecho penal y su idea dominante es transformar el derecho penal exegético en derecho penal

teórico. Sin embargo, en aquella época no había una comprensión global de la forma de conocimiento del derecho penal, por lo que no se pudo aclarar realmente el contenido del derecho penal exegético y del derecho penal teórico, sino que ambos se mezclaron, lo que inevitablemente perjudica a ambas partes. . Aunque el libro "Filosofía del derecho penal" tiene las deficiencias de forma y contenido antes mencionadas, este libro es, después de todo, una revisión general de la teoría del derecho penal de la época y, en cierta medida, abrió el camino para investigaciones posteriores sobre Filosofía del derecho penal, por lo que constituye un hito en mi propia experiencia académica. Si todavía hay algo digno de reconocimiento en el libro "Filosofía del derecho penal", es sólo porque expresa por primera vez el deseo de romper con la teoría del derecho penal existente y establecer un nuevo marco del sistema de derecho penal, y lo hace con valentía. Lo intentó. Como exploración teórica, este espíritu aventurero es encomiable.

Se puede decir que "Filosofía del Derecho Penal" es el punto de partida de mi investigación académica, y a partir de ella se continuarán las investigaciones teóricas posteriores. Tanto "La base humana del derecho penal" como "La estructura de valores del derecho penal" son resultados de investigaciones adicionales basadas en la "Filosofía del derecho penal". Se puede decir que sin "Filosofía del Derecho Penal" no se habrían escrito estos dos últimos libros. A través de la investigación de la forma del conocimiento jurídico, ahora divido la forma del

conocimiento jurídico en tres áreas: primero, estudiar el derecho dentro del derecho, que es jurisprudencia normativa, es decir, jurisprudencia; segundo, estudiar el derecho por encima del derecho, que es valorar la Jurisprudencia, es decir, la filosofía del derecho; tercero, estudiar el derecho fuera de la ley, que es la jurisprudencia fáctica, o sociología del derecho. Esta distinción también se puede hacer en el derecho penal, por lo que, además de seguir investigando en profundidad la filosofía del derecho penal, quiero ampliar el contenido normativo del libro "Filosofía del derecho penal" para formar una ontología del derecho penal. , elaborando así el libro “Filosofía del Derecho Penal”. Se profundizan aún más las proposiciones teóricas contenidas en este artículo.

Esta revisión es sólo un tratamiento técnico, no una cirugía mayor que dañaría los músculos y huesos. Porque, al fin y al cabo, el libro "Filosofía del Derecho Penal" ha pasado a ser cosa del pasado, y es mejor respetar la historia. Por tanto, salvo en unos pocos lugares, las ideas básicas no han cambiado. La investigación humana progresa constantemente, mientras que las obras, como obras humanas, son estáticas, por lo que sólo pueden reflejar el estado de investigación teórica del autor en una determinada etapa. Para mí, "Filosofía del Derecho Penal" es sólo una huella dejada en mi experiencia académica. Espero que los recién llegados a la investigación en derecho penal puedan cruzar este camino y ingresar a un ámbito académico superior. Cuando un día la "Filosofía del Derecho Penal" sólo tenga el valor de historia académica y no tenga

significado práctico para el estudio del derecho penal sustantivo, se considerará que ha cumplido su misión histórica.

Chen Xingliang

25 de enero de 2000

Me gustar í a conocerle en el apartamento Daoxiangyuan en los suburbios occidentales de Beijing.

Prefacio a la segunda edición.

Con la finalización de la revisión del Derecho Penal en marzo de 1997, también se incluyó en el orden del día la revisión de la "Filosofía del Derecho Penal". Dado que el libro "Filosofía del derecho penal" aborda algunas cuestiones de derecho penal más específicas, especialmente la sección sobre la ontología del castigo, aborda la cuestión de la reforma del castigo. Con la promulgación de la Ley Penal (Enmienda) en 1997, es necesario revisarla, complementarla en contenido y evaluarla teóricamente sobre la base del desarrollo de la legislación. Por lo tanto, es necesaria una revisión de la Filosofía del Derecho Penal para que pueda seguir el ritmo de la evolución legislativa.

Al revisar este libro, he considerado dos opciones: La primera opción es dividir el libro en dos libros: el primero es retener la discusión filosófica del derecho penal, específicamente, el segundo Capítulos 1 a 5, Capítulos 11 a 15, Capítulos 21, 22 y 27, eliminan las disposiciones legales y lo transforman en un "libro de derecho penal sin disposiciones legales", convirtiéndolo en una ley penal en el sentido de derecho natural. Una obra filosófica titulada "El desarrollo ontológico del derecho penal" en para coordinar con las "Bases Humanas del Derecho Penal" y "La Estructura de Valores del Derecho Penal" publicados posteriormente. El segundo es ajustar y enriquecer otros

contenidos en otro libro llamado "Derecho Penal Teórico", que es un trabajo profesional sobre el derecho penal a un nivel inferior a la filosofía del derecho penal. La consideración detrás del diseño de este plan es que el libro "Filosofía del derecho penal" es demasiado complejo y el contenido mezcla la discusión filosófica y la discusión académica sobre el derecho penal, lo que perjudicará a ambas partes. Sería aún más perfecto si se pudiera desmontar. El segundo plan es hacer revisiones menores, básicamente manteniendo el estado original del libro y solo haciendo los cambios necesarios basados en la revisión de la ley penal. En cuanto a los dos planes de revisión anteriores, subjetivamente prefiero el primer plan, y no es difícil de hacer. La extensión de ambos libros también se puede mantener en unas 400.000 palabras. Como libro académico, también es bastante largo. Sin embargo, este plan encontró oposición a la hora de solicitar opiniones, principalmente porque "Filosofía del Derecho Penal" como libro se ha convertido en una realidad y ha ganado cierta reputación y ha producido cierta influencia. Transformarlo en dos libros, e incluso desaparecer el título "Filosofía del Derecho Penal", parece ser un estrangulamiento de la vida del libro "Filosofía del Derecho Penal". Además, originalmente era un libro, pero inexplicablemente se convirtió en dos libros. Pensé que habías recreado dos libros. Es fácil para las personas que ya tienen el libro "Filosofía del derecho penal" comprarlo por error, y es fácil atraer la infamia. Después de una cuidadosa consideración, aunque era reacio, pero por respeto a la historia, acepté la

segunda opción, solo hice modificaciones simples al libro y traté de mantener la apariencia original del libro.

Durante la revisión del libro "Filosofía del Derecho Penal", me acordé del problema del destino de los trabajos académicos. Un libro es una vida. La gente quiere vivir mucho tiempo, y lo mismo ocurre con los libros. No quieren que duren poco y que los olviden pronto. Por supuesto, la duración de la vida aquí es relativa, porque después de todo la eternidad es relativa. Sin embargo, las obras jurídicas, especialmente las obras jurídicas departamentales, dependen en cierta medida de los textos legales, no sólo dependen de su propio nivel académico, sino que también están sujetas en gran medida a los textos legales. La modificación de una ley o incluso la promulgación de una interpretación judicial afectarán al destino de una obra jurídica. Por tanto, las obras jurídicas parecen aún más desafortunadas y efímeras: ésta es, sin duda, la tragedia de las obras jurídicas y también su destino. Pero también son obras jurídicas, y las obras de filosofía jurídica que trascienden los textos jurídicos tienen un valor eterno. Como todos sabemos, la inmortal obra del famoso estudioso del derecho penal italiano Beccaria "Sobre el crimen y el castigo" tiene sólo 60.000 palabras y han pasado más de 200 años desde su publicación en 1764. Sin embargo, todavía se considera un clásico y continuará circulará en el futuro. Bajar. No citó ni una sola disposición del derecho penal, pero analizó los principios del derecho penal de manera incisiva y vívida y estableció la escuela penal clásica. Se puede observar que las obras de filosofía jurídica

están determinadas por sus características que trascienden los textos legales, se ven menos afectadas por los cambios legales y son relativamente más eternas. Sin embargo, después de todo, las obras de filosofía jurídica son una minoría y la mayoría de las obras jurídicas todavía se basan en ciertos textos legales, por lo que quedarán obsoletas a medida que se revisen los textos legales. En este caso, también es necesario revisar las obras jurídicas y complementarlas con contenido. Por ejemplo, en el campo del derecho penal, se puede decir que "Los principios de derecho penal de Kenny" son un libro famoso que explica el derecho penal británico y estadounidense. Como sugiere el nombre, este libro debería haber sido escrito por Kenny, pero cuando se revisó a la edición 13, el autor ya no era Kenny, sino Sissel Turner. Como resultado, el libro "Los principios de derecho penal de Kenny" ha adquirido una vitalidad a largo plazo, que proviene de constantes revisiones. En la atmósfera actual de la economía de mercado de China, el pensamiento utilitario y el comportamiento a corto plazo son muy populares, y la investigación académica no puede ser inmune a su influencia. En tales circunstancias, es aún más necesario que los académicos se calmen y se concentren en estudiar algunas cuestiones para poder transmitir el fuego académico. Para ello, debemos perseguir la eternidad académica y escribir algunos trabajos académicos con gran vitalidad: ésta es la misión de nuestra generación de académicos.

"Filosofía del Derecho Penal" se escribió en 1991 y se publicó en 1992, por lo que han pasado cinco o seis años. Aunque no estoy satisfecho con el libro "Filosofía del derecho penal" y creo que tiene un "nombre falso" y no puede considerarse una obra sobre filosofía del derecho penal en sentido estricto, al fin y al cabo es una obra pionera en el estudio de la filosofía del derecho penal. No satisfecho con esto, escribí "La base humana del derecho penal" en 1994 (China Founder Press, edición de 1996), y en 1996 escribí "La estructura de valores del derecho penal" (China Renmin University Press, edición de 1998). completando la trilogía de filosofía del derecho penal. Esta investigación puede continuar y espero que se publique un cuarto volumen de filosofía del derecho penal. Se puede ver que la investigación académica no tiene fin, y sólo nuestra vida académica personal palidece en comparación.

Chen Xingliang

22 de abril de 1997

Me gustar í a conocerte en el Tower Courtyard Apartment en Beijing.

Reimprimir el prefacio

Han pasado cuatro años desde la publicación del libro "Filosofía del Derecho Penal", y esta vez todavía se está reimprimiendo. Aunque este libro es la acumulación de mis diez años de pensamientos sobre derecho penal, debido al conocimiento limitado, es inevitable que queden rastros de grabados en el libro. Después de su publicación, el libro fue elogiado unánimemente por los círculos jurídicos de mi país y en 1995 recibió el segundo premio por los primeros logros destacados en investigación en humanidades y ciencias sociales en colegios y universidades nacionales.

En el prefacio de "Filosofía del derecho penal", una vez escribí: "Un día en el futuro, cuando el pensamiento teórico se vuelva más maduro, al volver a leer este libro, puedo sentirme sonrojado por la ingenuidad del pasado y sentir lástima por "El pasado. Tengo miedo de la audacia de este libro". De hecho, tan pronto como se publicó este libro, me sentí muy insatisfecho y traté de superar teóricamente la "Filosofía del Derecho Penal". En estas circunstancias, en 1994 completé el libro "La base humana del derecho penal" (edición de 1996 de la editorial China Founder) como segunda parte de la filosofía del derecho penal. Continuaré en esta difícil aventura, quizás con la publicación de un tercer volumen sobre Filosofía del Derecho Penal. Pero "Filosofía del Derecho Penal" es, al fin y al cabo, el punto de

partida de esta aventura: me permitió dar el primer paso crucial, por lo que es preciosa.

El Sr. Qian Zhongshu dijo una vez: "La mayor parte del conocimiento es una cuestión de discusión y cultivo por parte de dos o tres personas honestas en una antigua casa en el desierto". De esta manera, es inevitable sentarse en el banco cuando se practica el conocimiento. No están dispuestos a sentirse solos, es difícil lograr conocimientos universitarios. En la sociedad secular actual, el aprendizaje parece obsoleto e incluso se ha convertido en un lujo. A pesar de esto, mi ambición sigue siendo inquebrantable dedicarme al aprendizaje. Con motivo de la reimpresión de "Filosofía del Derecho Penal", las pocas palabras anteriores se añaden especialmente para expresar mis pensamientos.

Chen Xingliang

El 4 de enero de 1996, te conoc í en el Yingchun Garden Apartment en Tower Courtyard, Beijing.

Prefacio a la primera edición.

Después de casi veinte años de silencio, con la promulgación de la primera ley penal de mi país, el derecho penal tomó la delantera entre todos los departamentos del derecho, fue el primero en cruzar la capa de falla histórica, independientemente de borrar la larga hibernación y permanecer en el alma. ... Una pesadilla, con un par de ojos no acostumbrados a encontrarse con la luz de la razón, rápidamente se afianzó en el Law Garden, restableció la confianza del pasado en el derecho penal y examinó otros departamentos del derecho que todavía estaban en el proceso de creación, como si fuera el jefe. Pero de repente, un día, con el desarrollo de la economía socialista de mercado y las necesidades objetivas de apertura al mundo exterior, el derecho civil, el derecho económico, el derecho internacional privado y otras ramas del derecho proliferaron como hongos después de la lluvia, y fueron aclamados como el amanecer. Disciplinas como el sol naciente. En comparación, el derecho penal lo ha eclipsado. Parece que la época dorada del derecho penal ha pasado, por lo que surgió el lamento de que el derecho penal es una disciplina en decadencia. Frente a la competencia y los desafíos de otros departamentos del derecho, ¿qué quiere hacer el derecho penal y cuál es la salida? Todo aquel que esté

interesado en la investigación en Derecho penal debería preguntarse y realizar una reflexión profunda.

Del sistema al contenido, rompimos la teoría del derecho penal existente y completamos la transformación del derecho penal explicativo al derecho penal teórico: esta es nuestra conclusión.

No es el resultado de pensar mucho de la noche a la mañana, pero el principio básico de la relación entre crimen y castigo se constituye como la esencia de este libro. Este principio básico se tituló originalmente "Teoría de la relación entre crimen y castigo" (autores: Chen Xingliang, Qiu Xinglong, este artículo ganó el Premio de Investigación Científica de 1988 del Premio al Logro Sobresaliente de la Universidad Renmin de China), publicado en el número 4 de 1987 de la revista "Chinese Social Sciences". En este artículo, presentamos una propuesta audaz: "los principios básicos de la relación entre crimen y castigo deberían convertirse en el centro del sistema de jurisprudencia penal socialista con características chinas". Sin embargo, limitado por la perspectiva del tema y la extensión del texto, el artículo discute principalmente el principio de la relación entre crimen y pena en sí, mientras que la investigación de la importancia de este principio en la reconstrucción del sistema jurídico penal se limita básicamente a la proposicion. Con este fin escribimos otro artículo, "Reflexión y reconstrucción del sistema de derecho penal", que se publicó en el número 5 de "Estudios jurídicos" de 1988. Desde la perspectiva de la transformación y mejora del sistema de derecho penal, profundizamos profundizó el

estudio de la relación entre crimen y pena y esboza el marco básico del sistema de derecho penal de "la teoría central de la relación entre crimen y pena". Por supuesto, debido a limitaciones de espacio, este marco es sólo una construcción preliminar y necesita mayor elaboración.

La publicidad de las opiniones anteriores ha despertado el interés de algunos colegas jóvenes interesados en la investigación teórica sobre el derecho penal, y la generación anterior de abogados penalistas también fomenta la investigación en profundidad sobre este tema. En estas circunstancias, después de una larga preparación teórica y de poner por escrito numerosas pistas ideológicas, este libro titulado "Filosofía del derecho penal" finalmente se formó como una exploración del derecho penal teórico. En este libro, el autor desarrolla y profundiza en detalle los principios básicos de la relación entre crimen y pena. Los lectores atentos pueden encontrar que la discusión sobre la relación entre crimen y castigo en este libro ha sido modificada y desarrollada en algunos aspectos a partir de las opiniones del artículo "Teoría de la relación entre crimen y castigo". Por tratarse de una exploración, el autor no pretende expresar algunas opiniones que tal vez no sean lo suficientemente maduras para suscitar un debate y conducir a una investigación en profundidad sobre la teoría del derecho penal. Un día en el futuro, cuando el pensamiento teórico se vuelva más maduro, es posible que vuelvas a leer este libro y te sientas sonrojado por la ingenuidad del pasado y asustado por la audacia del pasado. Pero nunca me arrepentiré, porque aunque los pasos actuales son un poco

asombrosos, después de todo, son pasos adelante, pasos de exploración y pasos hacia la madurez.

Chen Xingliang

Reunido respetuosamente en Beijing el 12 de mayo de 1991.

introducción

La filosofía del derecho penal, también conocida como jurisprudencia del derecho penal, es una disciplina que eleva los principios jurídicos contenidos en el derecho penal a un nivel filosófico para la investigación. Como teoría básica del derecho penal, la filosofía del derecho penal es de gran importancia para el desarrollo profundo del derecho penal. En el ámbito del derecho penal de mi país, la filosofía del derecho penal sigue siendo una tierra virgen por cultivar. Si bien no falta la exploración teórica de la filosofía del derecho penal en algunos trabajos del ámbito del derecho penal en nuestro país, a modo de monografía sobre filosofía del derecho penal, este libro no deja de ser un intento. Ser pionero significa asumir un riesgo académico y también puede servir como pretexto para la ingenuidad teórica. En lo que a mí respecta, tal vez lo segundo sea más importante que lo primero. En cuanto a la filosofía del derecho penal, sólo he vislumbrado brevemente su vasto y profundo palacio académico, y no me atrevo a decir nada al respecto. Por lo tanto, para no blasfemar la palabra sagrada de la filosofía del derecho penal (al menos para mí), sólo puedo usar el pionero como excusa. En cuanto a los riesgos académicos, creo que es simplemente un precio necesario que se debe pagar en la búsqueda de la verdad. Siempre tengo presente este sabio dicho del filósofo británico

Russell: "Las teorías que finalmente resultan correctas e importantes fueron ideadas originalmente debido a algunas consideraciones poco realistas y absurdas de sus descubridores. Porque al principio la gente no sabía. Es posible saberlo. si una nueva doctrina es verdadera o no, y por lo tanto la libertad de proponer nuevas verdades debe incluir una libertad igual para cometer errores". Si hay absurdos en este libro (como es inevitable), entonces me gustaría decir que Di: En Para poder buscar la verdad, ¡dame la libertad de cometer errores! La escritura de este libro se basa en esa motivación para la exploración.

En vista del hecho de que nuestro país aún no está muy familiarizado con la filosofía del derecho penal, en la introducción de este libro me gustaría discutir brevemente las dos cuestiones básicas del sistema de categorías y contenido de valores de la filosofía del derecho penal, como guía para entrar en el sistema de filosofía del derecho penal construido en este libro.

Sección 1 El contenido de valor de la filosofía del derecho penal

En la filosofía moderna, la cuestión del valor ha atraído cada vez más atención y se ha convertido en una de las cuestiones más atractivas en la investigación filosófica, lo que ha llevado a la formación de la llamada filosofía del valor. La cuestión del valor también ha atraído la atención de la comunidad jurídica: en el libro "Legal Values in Western Society", los juristas británicos Peter Stein y John Shander enumeraron tres valores básicos del sistema jurídico en la sociedad occidental, a saber: orden, equidad y libertad individual. En su opinión, todos los juristas simplemente utilizan diversas formas para describir en qué medida el derecho puede hacer realidad valores básicos como el orden social, la justicia y la libertad individual. [1] Obviamente, el valor jurídico también debería ser una de las cuestiones a las que la ciencia jurídica preste plena atención.

Entonces, ¿cuál es el valor básico del derecho penal?

El derecho se encarga de ajustar la relación conflictiva entre los individuos y la sociedad. Se puede decir que este conflicto entre el individuo y la sociedad es un conflicto social. La esencia jurídica del conflicto social debe ser: la incompatibilidad o rebelión entre la conducta del sujeto y el orden y sistema establecido de la sociedad y la conciencia moral dominante. [2] El derecho penal, como fuerza sancionadora de todas las demás leyes [3] , lo que ajusta es

el conflicto social más grave, que en cierto sentido puede decirse que es el conflicto entre los individuos y el Estado. [4] Porque según el punto de vista marxista, el crimen es la lucha de individuos aislados contra relaciones dominantes. [5] El delito en sí significa que la persona que lo comete se opone marcadamente al Estado, el representante de la sociedad, debido a su comportamiento perjudicial para la sociedad, lo que crea una relación de conflicto entre el delincuente individual y el Estado. Como señaló el jurista soviético Spiridonov: "La conducta criminal (incluso cuando parece intentar violar la inviolabilidad de la persona, la propiedad y el sexo) es la violación por parte de un individuo del orden dominante de las relaciones sociales, es decir, en última instancia análisis Después de todo, se trata de una violación de la sociedad. Por lo tanto, es un asunto público restaurar la situación dañada, perseguir a los criminales y prevenir violaciones similares en el futuro. Por eso el representante oficial de la sociedad, el Estado, cumple Esta responsabilidad social Las funciones, y las funciones sociales en sí mismas, no son de naturaleza privada, sino de naturaleza muy pública, de la misma manera que la sociedad ha producido instituciones para luchar contra el crimen y ha establecido sociedades especiales en su propio proceso de desarrollo natural e histórico. medios para proteger el orden social del crimen". [6] En el sentido anterior, el delito es una violación de la sociedad por parte de un individuo, y el castigo es una sanción impuesta a los delincuentes por la sociedad para

defender sus propias condiciones de vida. Por lo tanto, corresponde al legislador determinar qué conducta constituye un delito y qué castigo debe imponerse. Sin embargo, según el punto de vista de Marx, la evaluación jurídica del cuerpo legislativo e incluso de los organismos encargados de hacer cumplir la ley puede convertir delitos comunes en conductas que merecen un castigo penal y pueden crear crímenes inventados. La única cuestión es determinar: ¿hasta qué punto se extiende esta libertad del legislador? [7] En otras palabras, la libertad de los legisladores es extremadamente limitada, porque como decía Marx: los actos ilegales suelen ser causados por factores económicos que no están sujetos a la voluntad de los legisladores. [8] Asimismo, el castigo, como respuesta social al delito, depende en cierta medida del delito mismo. por lo tanto. Esta relación conflictiva entre los individuos y la sociedad se refleja en el derecho penal como relación entre delito y pena. La relación entre delito y pena debería ser la cuestión básica del derecho penal y el objeto de su adaptación. Los estudiosos chinos señalaron que es innegable que el crimen y el castigo constituyen el contenido básico del derecho penal. La contradicción entre crimen y pena es la línea principal del desarrollo del derecho penal. Sin embargo, como fenómeno social y jurídico, el delito no tiene ninguna relación social con el castigo, sino que refleja en sí mismo una determinada relación social entre diferentes sujetos. La pena es un medio para sancionar delitos y un método utilizado por el derecho

penal para ajustar relaciones sociales específicas, más que el sujeto de las relaciones sociales que se ajustan. Por tanto, la relación entre delito y pena no es la relación social que regula el derecho penal, sino la forma en que el derecho penal ajusta jurídicamente relaciones sociales específicas. Si se considera que el objeto de la adaptación del derecho penal es la relación entre crimen y pena, esto conducirá inevitablemente a considerar las manifestaciones externas de la adaptación del derecho penal como el contenido social de la adaptación del derecho penal, lo que llevará a la gente a buscar la correspondencia superficial entre crimen y pena. e ignorar la verdadera naturaleza del derecho penal. [9] En mi opinión, esta visión intenta encontrar el objeto de ajuste del derecho penal detrás de la apariencia de la relación entre crimen y pena para profundizar la investigación teórica sobre el derecho penal, y su intención es irreprochable. Sin embargo, después de que esta visión explora la relación entre crimen y castigo, llega a la conclusión de que el conflicto entre los individuos y el Estado es objeto de ajuste por parte del derecho penal. Esto es demasiado general y borra la particularidad del derecho penal como derecho especial. De hecho, el conflicto entre los individuos y el Estado se expresa a través del crimen desde una perspectiva individual, y desde una perspectiva social o nacional, se expresa a través del castigo. Por lo tanto, discutir la relación entre los individuos y el Estado aparte de la relación entre crimen y castigo está divorciado de los atributos esenciales del derecho penal.

Como objeto de ajuste del derecho penal, la relación entre delito y pena presenta atributos duales: a partir del delito ya cometido, el castigo debe ser una especie de retribución; y a partir del delito que aún no ha ocurrido, el castigo debe ser una especie de prevención. La relación entre retribución y prevención y su solución se han convertido en cuestiones básicas en la filosofía del derecho penal. Todas las proposiciones de la filosofía del derecho penal se desarrollan a partir de esto y sirven a este propósito. Se puede decir que es el punto de partida lógico y el destino lógico de la filosofía del derecho penal. La solución a este problema en este libro pasa por los siguientes tres principios, que son los tres principales objetivos de valor que persigue la filosofía del derecho penal.

1. Justicia

Justicia, también conocida como equidad y justicia, proviene de la palabra latina Justitia, que se deriva de la palabra jus. Etimológicamente hablando tiene el significado de integridad, legitimidad, justicia, equidad e imparcialidad. La justicia es la naturaleza de la ley, y la ley es un símbolo de la justicia. Aunque hubo un debate en la antigua Grecia sobre si las malas leyes (leyes injustas) son leyes, y hay muchas personas que mantienen una actitud positiva hacia esto, pero cuando Cuando se trata de derecho, la mayoría de las personas cuando practican el derecho, siempre hay un sentido de santidad, que surge de la imparcialidad de la ley. En este sentido, si la ley pierde su imparcialidad, así como una persona pierde la conciencia y el pensamiento y

se convierte en una "persona vegetativa", la ley también se convertirá en una "ley vegetativa". Espero que esta metáfora inapropiada pueda despertar toda nuestra atención. la equidad de la ley.

El derecho penal implica la vida y la muerte de los ciudadanos, por lo que la justicia es su vida y merece nuestra atención. La justicia es el valor principal del derecho penal, lo que significa que todas las cuestiones del derecho penal deben dar paso a la equidad, y todos los principios de la filosofía del derecho penal deben basarse en la equidad. El derecho penal debería convertirse en un derecho penal justo; la filosofía del derecho penal debería convertirse en una teoría para pensar sobre la justicia penal. Sin esta proposición fundamental, la filosofía del derecho penal perderá su vitalidad. Por supuesto, la cuestión de la equidad del derecho penal no es una propuesta escolástica: el estándar de equidad y su juicio es una cuestión estrechamente relacionada con la sociedad. Además, la equidad del derecho penal en sí no es absoluta y abstracta, sino relativa y concreta, sujeta a ciertas condiciones de vida sociales y materiales.

La primera persona que pensó en la cuestión de la justicia fue el antiguo filósofo griego Aristóteles. Aristóteles cree que la justicia es una cualidad que lleva a hacer las cosas justas. Debido a esta cualidad, las personas actúan con justicia y quieren hacer las cosas justas. [10] Aristóteles divide la justicia en justicia general y justicia parcial: la primera es la llamada justicia universal y la segunda es la llamada justicia especial. La justicia parcial y la justicia

correspondiente se pueden dividir en dos tipos: una se manifiesta en la distribución de honores, propiedades y cosas en las que todos tienen participación como ciudadanos legales (porque en estas cosas hay diferencias entre las personas. Cuestiones de igualdad e igualdad), esta es la llamada justicia distributiva. El otro tipo es proporcionar estándares de lo bueno y lo malo en las interacciones, que es la llamada justicia correctiva. La justicia distributiva es la distribución de bienes públicos según relaciones proporcionales y, por tanto, es un tipo de justicia proporcional. La justicia correctiva es un cierto tipo de igualdad y, por tanto, un tipo de justicia igualitaria. [11] La justicia distributiva de Aristóteles equivale a la distribución según el trabajo: desigual en la forma pero igual en el fondo; mientras que la justicia correctiva equivale a la distribución según las necesidades: igual en la forma pero desigual en el fondo. En el derecho penal también existen dos clases de justicia: la que determina la pena según el delito, es decir, la retribución, que equivale a la distribución según el trabajo, y es una especie de justicia distributiva. Determinar el castigo según el delito que aún no ha ocurrido, es decir, la prevención, equivale a distribuir según las necesidades, lo que es una especie de justicia correctiva. La retribución es la generalización del castigo, asignando penas según el daño social: si el daño social es grande, la pena será mayor, y si el daño social es pequeño, la pena será leve. Prevención significa individualizar las penas y asignarlas según el peligro personal: si el peligro

personal es grande, la pena será mayor, y si el peligro personal es pequeño, la pena será leve. Es evidente que existe un conflicto entre estos dos estándares de justicia penal. Entonces, ¿qué estándares utilizamos para medir la equidad del derecho penal? Aristóteles señaló: "La desigualdad es injusticia, pero hay un punto medio entre las cosas desiguales. Este punto medio es la igualdad. Si la desigualdad es injusticia, entonces la justicia es la igualdad, que es el punto medio". [12] El medio aquí es el llamado camino medio. La justicia no es sólo el punto medio entre dos extremos, sino también el punto medio entre dos estándares de justicia. Por lo tanto, creo que tanto la retribución como la prevención encarnan un cierto tipo de justicia: la retribución es justicia personal, la prevención es justicia social, y ambas deberían estar unificadas en lugar de excluirse mutuamente. En esta idea también se basa el principio básico del dualismo de la relación entre crimen y castigo propuesto en este libro.

La equidad del derecho penal se puede dividir en equidad legislativa, equidad procesal y equidad de ejecución. Entre los tres, la equidad legislativa es la base. Sin equidad legislativa, no hay otra equidad en el derecho penal. La equidad de la legislación se refleja principalmente en la racionalidad de las normas de prohibición penal. En otras palabras, sólo aquellas conductas que realmente es necesario prohibir pueden ser tipificadas como delitos en el derecho penal y sancionadas. Como han señalado los expertos en derecho penal soviético, desde una perspectiva

legislativa, implementar las normas prohibitivas del derecho penal o excluirlas implica sin duda la cuestión de si una determinada conducta debe ser castigada y, por lo tanto, afecta la responsabilidad penal. cuestiones de justicia social o no. [13] Debido a los cambios en la vida social, especialmente durante el período de reforma del sistema económico, la economía y la política de la sociedad han sufrido cambios drásticos. Ciertos comportamientos que en el pasado se consideraban criminales ahora han perdido su daño social e incluso son beneficiosos. a la sociedad; o puede que en el pasado no se haya considerado un delito, pero ahora es más perjudicial para la sociedad. En tales circunstancias, la legislación penal debe ser abolida, reformada y establecida de manera oportuna para seguir el ritmo del desarrollo social y mantener la equidad de la legislación. Un juicio justo requiere primero un juez imparcial. Según el punto de vista de Marx, el derecho es universal, y el caso que debe ser determinado según la ley es único. Para reducir un fenómeno único a un fenómeno universal se requiere juicio; el juicio no es definitivo, y para aplicar la ley, un juez es necesario Si la ley se puede aplicar automáticamente, entonces el juez será redundante. Esto significa que en el campo de aplicación del derecho existe una contradicción entre lo general y lo específico, la oportunidad o intermediario para resolver esta contradicción y hacer que el juicio de los casos individuales se ajuste al espíritu general de la legislación es la combinación del uso de la derecho para emitir juicios

específicos. Por lo tanto, para integrar e implementar concretamente el espíritu de libertad y racionalidad incorporados en la ley en el juicio justo de casos individuales, necesitamos jueces que sean imparciales, competentes en la ley y defiendan la dignidad del estado de derecho. [14] En el ámbito del derecho penal, para hacer realidad el principio de justicia social y garantizar una ejecución justa, se deben considerar tres factores: las características objetivas y subjetivas de la conducta delictiva, así como la situación personal del infractor. Es necesario analizar todos los aspectos de la calidad del proceso y los efectos del castigo. Sobre la base de diversos datos, se proponen políticas unificadas adecuadas para diversas situaciones típicas de la sociedad para ciertos tipos de casos para garantizar un proceso justo. [15] En cuanto a la equidad de la ejecución, se refleja principalmente en la ejecución del criminal, como la individualización, apertura y socialización de la ejecución. Por supuesto, lo más importante es tratar a los presos como seres humanos, respetar su personalidad y salvaguardar sus derechos legales y legítimos.

2. Modestia

Modestia significa reducción o compresión. [16] La modestia del derecho penal, también conocida como economía o frugalidad del derecho penal, significa que los legisladores deben esforzarse por obtener los mayores beneficios sociales con el mínimo gasto, utilizando menos penas o incluso ninguna (y utilizando otras penas como

medidas sustitutivas).) Eficacia - Prevenir y combatir eficazmente la delincuencia.

Esto implica la comprensión de los dos fenómenos del crimen y del castigo. Como fenómeno social, las causas de la delincuencia son muy complejas. Bajo ciertas condiciones sociales, su surgimiento tiene cierta inevitabilidad. En este sentido, creo que la ley de saturación criminal de Feeley no es una tontería. Feeley señaló: "El crimen es un fenómeno social causado por la interacción de factores antropológicos, factores naturales y factores sociales. Esta ley conduce a la teoría de la saturación del crimen de la que he hablado, es decir, cada sociedad tiene lo que le corresponde. Estos crímenes son causados por condiciones naturales y sociales, y su calidad y cantidad corresponden al desarrollo de cada colectivo social”. [17] Por lo tanto, para enfermedades sociales como la delincuencia, se deben encontrar remedios sociales. Además, es imposible esperar que el delito se elimine mediante el castigo, pero sólo puede controlarse en la medida de lo posible dentro de los límites que la sociedad puede tolerar sin poner en peligro las condiciones fundamentales de supervivencia de la sociedad. Como principal medio legal para combatir el delito, el castigo tiene características tanto positivas como negativas. Como señaló el famoso estudioso del derecho penal alemán Yelin: "El castigo es como una espada de dos filos. Si se usa incorrectamente, tanto el país como el individuo sufrirán". [18] Por lo tanto, no es aconsejable creer en el efecto disuasorio del castigo, especialmente en el efecto disuasorio

de un castigo severo sobre delitos futuros y la función correctiva de los delincuentes existentes.

El carácter modesto del derecho penal se refleja en el hecho de que para determinadas conductas que ponen en peligro a la sociedad, el Estado sólo puede utilizar métodos de derecho penal cuando los medios y medidas legales civiles y administrativas aún son insuficientes para frenarlo, es decir, puede estipularse mediante legislación penal: Para los delitos, se imponen determinadas penas que luego se resuelven mediante las correspondientes actividades de justicia penal. Por tanto, el uso del derecho penal para resolver conflictos sociales debe cumplir las dos condiciones siguientes: En primer lugar, la conducta nociva debe tener un grado considerable de daño social. En segundo lugar, como respuesta a una conducta dañina, el castigo debería ser inevitable. El crimen y el castigo son categorías estrechamente relacionadas: el crimen es la causa del castigo, mientras que el castigo es la consecuencia del crimen. Cuando determinamos si un determinado comportamiento dañino debe definirse como delito y castigarse con una pena, por un lado, debemos confirmar que el comportamiento tiene un grado considerable de daño social; por otro lado, debemos confirmar que, como Como respuesta legal a la conducta, el castigo tiene evitabilidad ilimitada. Un grado considerable de daño social se juzga principalmente en función de estándares de valores sociales. La llamada inevitabilidad del castigo significa que si los legisladores no castigan ciertos comportamientos dañinos con el método de respuesta más severo del país: el

castigo, no será suficiente para mantener efectivamente el orden social. En términos generales, si ocurre una de las tres situaciones siguientes, significa que el castigo no es inevitable: (1) No tiene efecto. La llamada ineficacia significa que una determinada conducta nociva, incluso si se define como delito y se castiga, no puede lograr el efecto de prevención y resistencia. (2) Sustituibles. La llamada sustituibilidad significa que para un determinado comportamiento dañino, incluso si no se utilizan medios criminales, otros medios sociales o legales, como la educación moral, las sanciones civiles o administrativas, son suficientes para prevenir y resistir este comportamiento dañino. (3) Demasiado caro. El llamado demasiado caro significa que los beneficios que se obtienen mediante el castigo son menores que los efectos negativos que produce. El uso del derecho penal en las tres situaciones anteriores significa que el castigo no es inevitable, por lo que el derecho penal debe ser modesto.

En los países desarrollados occidentales, las principales formas de lograr la humildad en el derecho penal hoy son: la despenalización y la despenalización. La despenalización se refiere a la eliminación de un determinado delito, es decir, la eliminación de una determinada conducta que debe ser sancionada por la ley penal. La despenalización se refiere a la reducción de las penas penales para ciertos delitos prescritos por la ley. Estos comportamientos todavía se consideran delitos, pero los métodos para tratarlos son diferentes de las sanciones penales originales. Influenciados por la idea de despenalización, se hicieron esfuerzos para

organizar alternativas al encarcelamiento. En el actual movimiento de reforma del derecho penal, estas medidas para restringir libertades o derechos ganarán un mayor desarrollo. Al mismo tiempo, se hicieron esfuerzos para conseguir ayuda pública y privada y utilizar procedimientos de coordinación y mediación, así como mediante la intervención de determinadas instituciones y grupos no oficiales, para evitar recurrir a procedimientos penales. Esta tendencia se conoce como "desviación" en los Estados Unidos y "desjudicialización" en Canadá, y está asociada con prácticas similares en la Unión Soviética y los países de Europa del Este, como los tribunales homosexuales soviéticos o los tribunales corporativos. De esta manera, existe una cercanía entre los sistemas legislativos de países con diferentes estructuras económico-sociales. [19]

La tendencia a la despenalización y despenalización en la comunidad internacional debería llamar nuestra atención. Los eruditos chinos propusieron el concepto de castigo leve y creían que el castigo leve incluye la despenalización y el castigo leve. La despenalización se refiere a que los órganos legislativos o judiciales despenalizan algunas conductas que no son nocivas para la sociedad y no requieren sanción penal, pero que están tipificadas como delitos por las leyes vigentes, de modo que dejan de ser delitos mediante la legislación o no son reconocidos como delitos mediante la justicia. .crímenes, para que ya no se les apliquen penas. Aligerar las penas se refiere a reducir los rangos de penas legales para algunos delitos a través de la legislación,

facilitando así todo el sistema de sanciones penales. [20] Creo que la proposición de esta proposición tiene cierto significado positivo. Por supuesto, ni la despenalización ni la despenalización pueden divorciarse de las condiciones nacionales de nuestro país. En lo que respecta a la despenalización, aunque algunos de los delitos previstos en la actual legislación penal de mi país pueden ser abolidos, el principal problema no es la despenalización, sino la criminalización. Los delitos económicos, en particular, han ido acompañados de un gran número de delitos económicos propios de la economía de mercado desde la reforma del sistema económico. Algunos de estos delitos económicos no están reglamentados, por lo que es urgente tipificarlos como delito. [21] Además, el concepto de delito en el derecho penal occidental no es exactamente el mismo que el del derecho penal chino. Por ejemplo, el alcance de las infracciones policiales en los países occidentales es muy amplio: en la mayoría de los distritos judiciales de Estados Unidos, el estacionamiento en horas extras también se define como una infracción policial. [22] Por tanto, uno de los contenidos de la despenalización (en sentido amplio, también despenalización) es la despenalización de los delitos policiales. Por ejemplo, en una reforma llevada a cabo en Alemania en 1975, las infracciones policiales (delitos menores que no son de naturaleza grave) fueron excluidas de la naturaleza penal del delito, y las infracciones policiales se consideraron sólo como violaciones generales de las leyes y reglamentos, por lo que sólo se impusieron

multas administrativas, sin multas penales. Portugal llevó a cabo la misma innovación e Italia también se vio muy influenciada. [23] Sin embargo, en nuestro país, estos comportamientos que ponen en peligro la seguridad pública, que equivalen a delitos policiales occidentales, no son tratados como delitos, sino que están estipulados en la "Ley de Sanción de la Gestión de la Seguridad Pública" como infracciones administrativas. Por lo tanto, la despenalización no es hoy un problema en nuestro país, sino su opuesto: la criminalización. En lo que respecta a la despenalización, no es el problema fundamental que enfrenta nuestro país actualmente. La máxima prioridad de nuestro país es reducir la pena de muerte y lograr gradualmente penas más leves. En cuanto a la excarcelación, no es la cuestión principal, ni tampoco lo es la consideración de penas alternativas a la prisión. Debido a la influencia del concepto tradicional de castigo severo de nuestro país, la pena de muerte y la pena de libertad se consideran castigos, mientras que el castigo de propiedad y el castigo de calificación a menudo se excluyen ideológicamente del concepto de castigo. El fenómeno sigue siendo muy grave. Por lo tanto, deberían promoverse penas más leves. Superficialmente, las opiniones anteriores parecen ir en contra de la tendencia de despenalización y despenalización en Occidente, pero en realidad se presentan basándose en las condiciones nacionales de mi país. Creo que la forma actual de lograr modestia en el derecho penal de nuestro país no pasa por la

despenalización y despenalización, sino por reducir significativamente la cuantía de las penas y lograr paulatinamente penas más leves. Por supuesto, los conceptos de relatividad del delito, incompletitud del derecho penal, economía de la pena y finalidad del derecho penal enfatizados por las tendencias de despenalización y despenalización siguen siendo dignos de referencia para nuestro país. [veinticuatro]

3. humanidad

Humanidad es sinónimo de naturaleza humana. La humanidad del derecho penal significa que la formulación y aplicación del derecho penal deben ser compatibles con la naturaleza humana. Cabe señalar que la humanidad misma es también una categoría histórica y cada período histórico tiene sus correspondientes normas humanitarias. Desde nuestra perspectiva actual, las leyes penales de la antigüedad y la Edad Media eran extremadamente crueles. Al respecto, Beccaria lanzó un feroz ataque: "Los países y épocas con los castigos más crueles son a menudo los países y épocas con el comportamiento más sangriento e inhumano. Porque el espíritu cruel que controla las manos de los legisladores también controla a los asesinos. y "Las manos de los asesinos. En las cortes de los reyes, este espíritu establece leyes de hierro para los corazones feroces de los esclavos obedientes; en sus rincones oscuros incita a los hombres a colgar a estos tiranos y reemplazarlos por otros nuevos". [25] Con el desarrollo de los tiempos, la humanización del derecho penal se ha convertido en una

tendencia inevitable del desarrollo histórico y se ha convertido en el consenso de la comunidad internacional. Por ejemplo, la comunidad internacional ha adoptado sucesivamente las siguientes convenciones internacionales destinadas a proteger los derechos humanos: las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1957), las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1957) y las Reglas relativas a la Papel del personal médico, en particular de los médicos, en la protección de las personas encarceladas y detenidas contra la tortura y otros principios de ética médica relativos a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (1982), "Salvaguardias relativas a la protección de los derechos de las personas que enfrentan la Pena de muerte" (1984), "Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, Convención sobre tratos o penas inhumanos o degradantes (1984), Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (1985), etc.

La humanidad del derecho penal se basa en la naturaleza humana. Los requisitos básicos de la naturaleza humana se refieren a las actitudes y prácticas amables y amorosas que el ser humano muestra en sus acciones por conciencia, es decir, tratando a todos como seres humanos. [26] Por lo tanto, el requisito más básico y fundamental de la humanidad del derecho penal puede resumirse en la siguiente proposición: los delincuentes son también seres humanos. Como seres humanos, los delincuentes también tienen su propia dignidad personal. Cualquier trato

inhumano que se les dé a los delincuentes es inhumano o antihumano. Cabe decir que el derecho penal de nuestro país es humano y no estipula ningún castigo cruel o humillante. Con el progreso social y el desarrollo económico, el derecho penal de mi país se humanizará aún más, lo que se refleja principalmente en la reducción de la pena de muerte, la limitación de la cadena perpetua, el uso de un gran número de medidas alternativas a las penas de libertad, etc.

La humanidad del derecho penal, en un sentido más amplio e importante, también se refleja en el respeto a la libertad individual de los ciudadanos, de modo que personas inocentes no sean objeto de procesamiento penal. Peter Stein y John Shand señalaron: "En los tribunales penales, mientras exista un atisbo de duda sobre el alcance de la interferencia del derecho penal, la gente pedirá al tribunal que anteponga los valores de la libertad personal. Cualquier comportamiento, siempre que represente una amenaza para la sociedad, el daño puede estar prohibido por el derecho penal. Sin embargo, es crucial que el derecho penal debe estipular esto con precisión de antemano. Todo el mundo tiene la obligación de entender la ley. Cada uno debe familiarizarse con las tareas que realiza. va a participar. Las normas jurídicas que rigen la actividad. No se debe permitir que una persona en esta situación defienda con éxito sus acciones afirmando que conocía las leyes pertinentes antes de cometer las acciones, pero al mismo tiempo crea que sus acciones estaban fuera de la prohibición de la ley... Éste es

el significado del dicho "no hay castigo sin disposiciones previas de la ley". [27] Por lo tanto, la implementación del estricto principio jurídico de crimen y castigo en el derecho penal de "ningún delito a menos que esté expresamente previsto por la ley, y ningún castigo a menos que expresamente esté previsto por la ley" también debería ser un requisito inevitable de la humanidad del delincuente. ley. En este sentido, la Ley Penal de nuestro país de 1979 aún presenta deficiencias. Debido a la existencia del sistema de analogía, el principio de legalidad del delito y de la pena es lógicamente incompatible con él, por lo que resulta difícil que ambos coexistan en el derecho penal de nuestro país. Algunas leyes penales individuales implementan el "principio de rejuvenecimiento e indulgencia" del efecto temporal del derecho penal, lo que constituye una clara violación del "principio de rejuvenecimiento e indulgencia" internacionalmente reconocido. Todo ello es hasta cierto punto contrario a la humanidad del derecho penal y es necesario mejorarlo urgentemente. En 1997, el Código Penal estableció el principio de legalidad del delito y del castigo, lo que no sólo es un símbolo importante de la democratización del derecho penal de nuestro país, sino también un símbolo importante de que el derecho penal de nuestro país se vuelve más humano.

La justicia, la humildad y la humanidad son los tres principales valores objetivos del derecho penal moderno. Constituyen los tres puntos de apoyo principales del

derecho penal y son también las tres líneas rojas que debe atravesar la filosofía del derecho penal.

Comentario

[1] Véase [inglés] Peter Stein, John Shander: "Legal Values in Western Society", traducido por Wang Xianping, 35 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[2] Véase Gu Peidong: "Social Conflict and Litigation Mechanism", 5 páginas, Chengdu, Sichuan People's Publishing House, 1991.

[3] Véase [Francia] Rousseau: "El contrato social", traducido por He Zhaowu, página 63, Beijing, The Commercial Press, 1962.

[4] Véase Zhang Zhihui: "Objects of Criminal Law Adjustment", Zhao Bingzhi et al.: "Application and Improvement of Chinese Penal Law", página 241, Beijing, Law Press, 1989.

[5] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 3, página 379, Beijing, People's Publishing House, 1960.

[6] [Su] Spiridonov: "Sociología del Derecho Penal", traducido por Chen Minghua et al., 126 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[7] Véase [Su] Spiridonov: "Sociology of Criminal Law", traducido por Chen Minghua et al., página 84, Beijing,

Zhongzun Publishing House, 1989.

[8] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 13, página 552, Beijing, People's Publishing House, 1962.

[9] Véase Zhang Zhihui: "Objects of Criminal Law Adjustment", Zhao Bingzhi et al.: "Application and Improvement of Chinese Criminal Law", página 239, Beijing, Law Press, 1989.

[10] Véase [Antigua Grecia] Aristóteles: "Nicomachean Ethics", traducido por Miao Litian, página 92, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[11] Véase [Antigua Grecia] Aristóteles: "Nicomachean Ethics", traducido por Miao Litian, páginas 92-95, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[12] [Antigua Grecia] Aristóteles: "Ética a Nicómaco", traducido por Miao Litian, 93 páginas, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[13] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 243, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[14] Véase Li Guangcan y Lu Shilun, editores: "History of Marx and Engels' Legal Thoughts", página 66, Beijing, Law Press, 1991.

[15] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 245, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[16] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 175, Beijing, Peking University Press, 1984.

[17] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 43 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[18] Citado de Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 127, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[19] Véase [Ley] Mark Ansel: "Nuevo desarrollo de políticas criminales en los países occidentales desde la perspectiva del movimiento de protección social", "Derecho chino y extranjero", 1989 (2), página 61.

[20] Véase Wang Yong: "Lighter Sentences: The Development of China's Criminal Law", Zhao Bingzhi et al.: "The Application and Improvement of China's Criminal Law", página 323, Beijing, Law Press, 1989.

[21] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Penal Law (General Introduction)", "Economic Penal Law (Subjects)", Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[22] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 44, Beijing, Peking University Press, 1987.

[23] Véase [Ley] Mark Ansel: "Nuevo desarrollo de políticas criminales en los países occidentales desde la perspectiva del movimiento de protección social", "Derecho chino y extranjero", 1989 (2), página 61.

[24] Véase Li Hong y Wang Long: "On Depenalization", Revista de la Universidad Central Sur de Ciencias Políticas y

Derecho, 1991 (4), págs. 72-73.

[25] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 43 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[26] Véase Zhao Bingzhi et al.: "The Application and Improvement of Chinese Criminal Law", página 334, Beijing, Law Press, 1989.

[27] [inglés] Peter Stein, John Shander: "Legal Values in Western Society", traducido por Wang Xianping, 177 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

Sección 2ª Categoría Sistema de Filosofía del Derecho Penal

Si el contenido de valores es la carne y la sangre de la filosofía del derecho penal, entonces el sistema de categorías es el esqueleto de la filosofía del derecho penal. Sin un sistema de categorías, el contenido de valor del derecho penal no tendría nada en qué basarse. Aunque el sistema de categorías es algo formal en comparación con el contenido de valores, esto no niega en absoluto la importancia del sistema de categorías. Goethe dijo una vez una frase que invita a la reflexión: "El material puede ser visto por todos, el significado sólo puede ser visto por aquellos que realmente se llevan bien con él, pero la forma es un secreto para la mayoría de la gente". La filosofía del derecho es de Goethe. Se dice que tal forma es un secreto.

1. Categoría

En filosofía, las categorías son las uniones o puntos de apoyo a través de los cuales el pensamiento del sujeto capta las conexiones universales o esenciales en el mundo objetivo. [1] Sin categorías, es imposible que las personas capten las conexiones universales o esenciales del mundo objetivo, ni establezcan ningún sistema teórico científico. En la historia de la filosofía, el antiguo filósofo griego Aristóteles propuso por primera vez el concepto de categoría, quien creía que la categoría es el concepto más general y básico. Lenin hizo una exposición clásica de categorías filosóficas. Lenin señaló: "Incluso la

generalización más simple, incluso la formación inicial y más simple de conceptos (juicio, razonamiento, etc.), significa ya que la comprensión de las conexiones objetivas del mundo es cada vez más profunda". [2] El límite de este tipo de generalización es la categoría. Lenin dio una vez la siguiente explicación científica de las categorías: "Frente al hombre hay una red de fenómenos naturales. Las personas instintivas, es decir, los salvajes, no se distinguen de la naturaleza, pero las personas conscientes sí. Las categorías son el proceso de diferenciación. Algunas Las pequeñas etapas en el proceso de comprensión del mundo son los nudos en línea que nos ayudan a comprender y dominar la red de fenómenos naturales". [3] Según el punto de vista marxista, hay dos características fundamentales de las categorías filosóficas: Primero, la objetividad, que es la encarnación del materialismo en cuestiones categoriales. El segundo es la movilidad, que es la encarnación de la dialéctica en cuestiones de categorías.

La categoría, como nudo en Internet, es el elemento básico de combinación que hace de Internet una red. Cualquier ciencia es una red de conocimientos formada por una serie de categorías únicas. En este sentido, estoy de acuerdo con la siguiente opinión: las categorías y sus sistemas son indicadores del nivel de desarrollo del pensamiento humano en una determinada etapa histórica, y también son un signo de la madurez de diversas ciencias. [4] En el derecho de nuestro país, desde la jurisprudencia hasta el derecho departamental, la investigación de categorías es

un eslabón débil: algunos departamentos de derecho ni siquiera han establecido el prototipo de un sistema de categorías que pueda demostrar su existencia independiente y sus ventajas teóricas. Por lo tanto, los académicos chinos piden que para deshacerse del estado atrasado de la ciencia jurídica y servir mejor a la construcción del sistema jurídico socialista, los profesionales del derecho deben mejorar su conciencia categorial y prestar atención a la investigación de las categorías jurídicas. [5] Esto es cierto. Lo que es digno de elogio es que algunos estudiosos del derecho penal en mi país han tomado la iniciativa y han realizado debates preliminares sobre algunas categorías básicas del derecho penal en mi país, que son: responsabilidad penal, delito, delincuente, pena, sentencia. , ejecución, etc. Son los nudos de la red científica del derecho penal, y es a través de estos nudos que el derecho penal se convierte en un sistema teórico sistemático. [6] No hay duda de que esta discusión sienta las bases para que podamos definir profundamente el alcance de la filosofía del derecho penal.

El derecho penal se basa en el crimen y la pena, por lo que el crimen y la pena son las categorías más básicas de la filosofía del derecho penal. El crimen y el castigo están prescritos por la ley. Entonces, ¿cómo vemos la relación entre las categorías teóricas y las categorías jurídicas del derecho penal? Creo que los dos no son equivalentes. La categoría teórica del derecho penal es lo que debería ser, mientras que la categoría jurídica del derecho penal es lo

que es. La filosofía del derecho penal no debe contentarse con comentar lo que es, sino que debe basarse en lo que debe ser y hacer una valoración racional de lo que es. Con base en esta idea, creo que las categorías básicas de la filosofía del derecho penal incluyen: delito real (daño social), delito futuro (peligro personal), malignidad subjetiva, daño objetivo, posibilidad de reincidencia, posibilidad de primera infracción; castigo retributivo. , castigo preventivo Castigo, retribución moral, retribución jurídica, prevención individual, prevención general.

Las categorías de la filosofía del derecho penal tienen las siguientes funciones:

(1) Función fundamental

La construcción teórica de la filosofía del derecho penal no es una torre en la arena, sino que está construida sobre una base teórica sólida. La categoría es la piedra angular de esta construcción teórica y juega un papel fundamental. Por ejemplo, categorías básicas como crimen y castigo no pueden quedar atrás en la filosofía del derecho penal. La definición científica de estas categorías básicas es como poner la piedra angular de la construcción teórica de la filosofía del derecho penal. Si estas categorías básicas están sesgadas, el edificio teórico de la filosofía del derecho penal se derrumbará en un instante.

(2) Función de cohesión

La filosofía del derecho penal se enfrenta a toda la legislación penal y la justicia penal, abstrayéndolas y refinándolas para formar su propio sistema teórico. Si no recurriésemos a un alto grado de abstracción como las

categorías, no podríamos captar miles de situaciones especiales. Por lo tanto, las categorías son muy cohesivas y una categoría a menudo contiene una capacidad ideológica amplia y profunda. A través de esta función cohesiva de las categorías, la conexión y la esencia del derecho penal pueden reflejarse a través de fenómenos complicados.

2. Relación

En filosofía, la relación es un concepto muy importante. Según el materialismo dialéctico, las cosas objetivas están universalmente conectadas. Como reflejo de cosas objetivas, las categorías también deben reflejar la conexión de las cosas, por lo que existe una relación interactiva entre categorías. En la filosofía del derecho penal también interactúan varias categorías básicas, y los principios básicos de la filosofía del derecho penal también están contenidos en las relaciones entre las distintas categorías.

La relación más básica es la causalidad, que es una de las formas de conexión entre fenómenos. En la filosofía del derecho penal existe una relación causal entre las dos categorías básicas: el crimen y el castigo. Se puede decir que la causalidad es la base filosófica de la existencia del concepto de retribución en el derecho penal. Por ejemplo, al discutir la inevitable conexión entre crimen y castigo, Hegel, el famoso teórico de la retribución, señaló: “El crimen, como voluntad vacía en sí misma, ciertamente contiene en sí misma la abnegación, y esta negación se expresa como castigo. ". [7] Obviamente, según Hegel, el crimen es la causa, y la causa contiene el factor de la abnegación. El castigo es la manifestación externa de esta

abnegación y es el resultado. El retributivismo se basa en esta ley de causa y efecto: para el criminal, el mal será castigado, y esto se utiliza como base filosófica para la atribución de culpa. Incluso el prevencionismo no niega la relación causal entre delito y castigo y, por supuesto, se centra en utilizar esta ley causal para lograr el propósito de prevenir el delito. Por ejemplo, Beccaria señaló al discutir la oportunidad del castigo: Cuanto más corto es el intervalo de tiempo entre el crimen y el castigo, más prominente y duradera es la conexión entre los dos conceptos de crimen y castigo en la mente de las personas. Por lo tanto, es natural considerar el crimen como causa y el castigo como resultado indispensable e inevitable. [8] Dado que existe una relación causal entre las dos categorías básicas de la filosofía del derecho penal: el crimen y el castigo, a menudo existe una relación causal entre las dos categorías principales de crimen y castigo: el crimen real y la retribución. delito preexistente y sanción preventiva, mal subjetivo y retribución moral, daño objetivo y retribución jurídica, posibilidad de reincidencia y prevención individual, posibilidad de delito por primera vez y prevención general, etc.

En una relación causal, el efecto no está únicamente condicionado por la causa, sino que tiene una reacción ante la causa. La interrelación entre causa y efecto, determinación y ser determinado, acción y reacción, es el concepto de interacción profundizado y desarrollado por el concepto mismo de causalidad. [9] Cabe decir que la

interacción es una relación bidireccional más compleja y avanzada entre categorías.

La relación de interacción significa, ante todo, el proceso de generación de una cadena causal reactiva: cuando un objeto actúa sobre otro objeto, el cambio de este último tiene un contraefecto (reacción) que cambia el primer objeto. Debido a la reacción, además de la cadena causal activa, se produce una cadena causal reactiva. Cada reacción, a su vez, provoca una reacción a la reacción misma, y así sucesivamente. Así, el concepto de cadena causal se convirtió en el concepto de interacción. [10] En la filosofía del derecho penal también existe una relación interactiva entre crimen y pena: por un lado, el delito real determina la pena, que es la relación retributiva entre crimen y pena. Por otro lado, el castigo frena los delitos futuros, que es la relación preventiva entre delito y castigo. La interacción entre estas dos relaciones forma el proceso de movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo. El mecanismo de este movimiento interactivo es: la situación delictiva restringe la legislación penal, la legislación penal restringe la justicia penal, la justicia penal restringe el efecto de ejecución y la El efecto de ejecución tiene el efecto contrario en circunstancias penales. Este ciclo se repite sin cesar. Por supuesto, este proceso operativo en sí es muy complicado, y lo anterior sólo se describe esquemáticamente, pero también ilustra plenamente la objetividad de la relación interactiva entre crimen y castigo.

La relación entre categorías a menudo se expresa como una proposición relacional, y la proposición relacional en sí misma forma una categoría superior. Por ejemplo, la malignidad subjetiva y el daño objetivo son las dos categorías básicas de delitos existentes. La categoría superior formada por la interacción de estas dos categorías es el daño social, y su propuesta de relación es: el daño social es la unidad de la malignidad subjetiva y el daño objetivo. Las proposiciones relacionales son el contenido principal de la filosofía del derecho penal, y su exactitud o no determina en gran medida el carácter científico de la filosofía del derecho penal. Las proposiciones relacionales están relacionadas y son diferentes de las categorías básicas. Si se compara la categoría con los nudos de Internet, entonces la proposición relacional es la cuerda que conecta estos nudos; si se compara la categoría con los cimientos de la casa, entonces la proposición relacional es la arquitectura de la casa; si la categoría es en comparación con la carne y la sangre, entonces la proposición relacional es la línea pasante de los Nervios de carne y hueso. Por tanto, las proposiciones relacionales tienen las siguientes funciones:

(1) Función de conexión

La categoría de filosofía del derecho penal es una comprensión aislada de un fenómeno del derecho penal específico, y el fenómeno del derecho penal en sí está en amplio contacto y movimiento infinito, por lo que existe una estrecha conexión entre las categorías de filosofía del derecho penal. La proposición relacional tiene la función de

revelar las interconexiones entre las categorías de la filosofía del derecho penal, conectar las categorías entre sí, comprender así de manera más científica los atributos esenciales del derecho penal y revelar las leyes del movimiento dialéctico del crimen y el castigo.

(2) Funciones combinadas

La proposición relacional en la filosofía del derecho penal combina lógicamente dos categorías básicas para formar una categoría superior. El surgimiento de categorías superiores es el resultado de una mayor comprensión de los fenómenos del derecho penal por parte de la gente y también proporciona componentes lógicos para la construcción final del sistema de filosofía del derecho penal, por lo que es de gran importancia.

3. Sistema

De las categorías a las proposiciones relacionales, y luego de las proposiciones relacionales al sistema de filosofía del derecho penal, éste es un proceso lógico inevitable. El sistema es el destino de este proceso lógico. Sin duda, el destino tiene un significado último y, por tanto, es el resultado de la búsqueda de valores.

En filosofía, la construcción de un sistema se llama sistematización de categorías. La sistematización de categorías se originó en la filosofía griega antigua. Por ejemplo, la filosofía del antiguo filósofo griego Aristóteles se compone de diez categorías básicas: esencia, cualidad, cantidad, relación, lugar, tiempo, postura, posesión, actividad y dolor. El filósofo alemán moderno Immanuel Kant tuvo una gran influencia en el desarrollo de la

sistematización de categorías. Kant construyó tres tablas: una tabla de juicios lógicos, una tabla de conceptos intelectuales trascendentales y una tabla de principios universales puramente metafísicos de las ciencias naturales. La sistematización de categorías se desarrolló hasta su culminación en Hegel. El sistema de Hegel se construye según el principio de tres párrafos: tesis-antítesis-síntesis. Según el principio del silogismo, cada parte del sistema se divide en tres componentes, cada uno de los cuales a su vez se divide en tres partes, cada parte en tres partes, y así sucesivamente.[11] Debería haber una visión dialéctica sobre la sistematización de categorías, es decir, la construcción de un sistema de categorías: construir un sistema de este tipo es un método fascinante y fructífero para estudiar las categorías y revelar sus interconexiones, pero es necesario evitar ser satisfecho con la simetría formal del sistema, sexo y perfección, ignorando la objetividad y cientificidad del contenido. En resumen, cualquier sistema tiene un contenido determinado, y el sistema de categorías de la filosofía del derecho penal también debe estar sujeto a la expresión adecuada del contenido de valor de la filosofía del derecho penal.

(1) Selección de categorías

El primer paso para sistematizar las categorías de filosofía del derecho penal es seleccionar las categorías de filosofía del derecho penal. En otras palabras, ciertos conceptos de derecho penal deben seleccionarse e incluirse en el sistema de categorías de filosofía del derecho penal de

acuerdo con ciertos estándares, formando así un catálogo de categorías de filosofía del derecho penal.

Los conceptos de derecho penal que se utilizan actualmente en la teoría del derecho penal son muy amplios y complejos, por lo que elegir qué conceptos incluir en el sistema de categorías de la filosofía del derecho penal es una cuestión compleja. En filosofía, los criterios para seleccionar categorías filosóficas se dividen en criterios subjetivos y criterios objetivos. Los criterios para seleccionar categorías basándose en el hecho de que un determinado investigador incluye un concepto en el sistema de categorías pueden denominarse provisionalmente criterios subjetivos. Si el concepto en estudio está incluido en muchas teorías científicas especializadas y es una herramienta eficaz para la generalización filosófica de estas diferentes ciencias, entonces está incluido en el sistema de conocimiento filosófico que existe objetivamente y realmente funciona. Por tanto, los criterios para seleccionar este concepto para su inclusión en el sistema pueden denominarse criterios objetivos. [12] Ambos criterios para seleccionar categorías en filosofía tienen cierto valor de referencia para nosotros, pero la selección de categorías en filosofía del derecho penal tiene particularidades a las que se debe prestar total atención. Las categorías del derecho penal que han existido a lo largo de la historia, como los delincuentes, el peligro personal, el castigo individualizado, etc., deben heredarse de manera crítica. Al mismo tiempo, las categorías de derecho penal actualmente populares

también deben examinarse en función del contenido lógico del sistema de filosofía del derecho penal. Por ejemplo, el concepto de responsabilidad penal es una categoría fascinante y controvertida en la teoría del derecho penal. Los académicos chinos abogan por el establecimiento de un sistema de filosofía del derecho penal basado en la responsabilidad penal. [13] Algunos estudiosos creen que la responsabilidad penal es el concepto más elevado de todo el sistema de categorías del derecho penal y, junto con una serie de categorías inferiores, constituye la red científica del derecho penal. Las interrelaciones y funciones entre las categorías subordinadas de responsabilidad penal encarnan las funciones y características de la responsabilidad penal y deberían atraer nuestra especial atención. [14] Según este punto de vista, se puede establecer un sistema de filosofía del derecho penal centrado en la responsabilidad penal.

Mi punto de vista difiere de la teoría anterior. La clave aquí es cómo entender el concepto de responsabilidad penal. El concepto de responsabilidad penal evolucionó a partir del concepto de culpabilidad en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, y la culpabilidad se basa en la posibilidad de censura o censura de la intención del autor. [15] En este sentido, la responsabilidad penal pertenece a la categoría de teoría penal, que equivale a lo que hoy llamamos culpa. [16] En la teoría del derecho penal del sistema jurídico angloamericano, la responsabilidad penal sólo se limita a la teoría del delito, especialmente en relación con factores subjetivos, y resulta difícil utilizarla

para resumir todo el contenido del derecho penal. Por ejemplo, Hart, un conocido estudioso del derecho penal británico que ha realizado extensas investigaciones sobre la responsabilidad penal, señaló: “No se puede esperar que uno o un solo libro o artículo titulado 'Responsabilidad penal' cubra todo el derecho penal que determina las condiciones para asumir obligaciones; Relacionados con conceptos de cierto alcance tales como demencia, menor edad, criminalidad, responsabilidad objetiva o vicaria, causa próxima u otra conexión general entre la conducta y el daño suficiente para crear responsabilidad”. [17] En la comunidad de derecho penal soviético, la responsabilidad penal se ha convertido en un concepto estrechamente relacionado con el castigo. Por ejemplo, el jurista penal soviético Bagrishakhmatov señaló: "Por su naturaleza, la responsabilidad penal es uno de los métodos coercitivos del Estado (y el más severo) previsto por la ley soviética para los delincuentes. Se basa en las normas legales y las obligaciones que los delincuentes soportar al Estado por sus acciones de conformidad con los procedimientos estipulados en la legislación procesal penal, la legislación de reforma laboral y la legislación administrativa se reflejan en diversos métodos coercitivos como la persecución penal, la persecución penal y la ejecución penal, y en ocasiones incluso en el administrativo. Entre los métodos coercitivos Como tipo de responsabilidad jurídica, la responsabilidad penal tiene todas las características de la responsabilidad jurídica, y en la lucha contra la conducta delictiva, aunque

no es el medio principal, también es un medio muy poderoso. Por su esencia, en términos generales, la responsabilidad penal es la suma de ciertas relaciones sociales formadas entre los criminales y el Estado representado por agencias estatales específicas (o instituciones sociales autorizadas por el Estado)”. [18] Por lo tanto, Bagrisakhmatov cree que la relación de derecho penal es la esencia de la responsabilidad penal. Obviamente, la responsabilidad penal mencionada por Bagrisakhmatov es bastante diferente de la responsabilidad penal mencionada en las teorías del derecho penal del sistema de derecho civil y del sistema de derecho consuetudinario. La comunidad de derecho penal de mi país define generalmente la responsabilidad penal como: "La valoración negativa y condena que hacen los órganos judiciales nacionales de conformidad con las leyes penales sobre la conducta delictiva del delincuente y sobre sí mismo que debe soportar a causa de su conducta delictiva". [19] Este concepto unifica las responsabilidades retrospectivas y prospectivas, así como la condena y la aceptación de dicha condena, rompiendo en cierta medida el concepto tradicional de responsabilidad penal. Pero en lo que respecta a su importancia en la teoría del derecho penal, sirve principalmente como un intermediario que regula el crimen y el castigo, cambiando la relación contrastiva directa entre crimen y castigo. En realidad, esto se debe a la necesidad de una flexibilidad teórica. Porque según la perspectiva de la escuela criminal clásica, el delito es sólo un delito que ya

se ha cometido, y el castigo es la retribución por el delito que ya se ha cometido (retributivismo), o puede impedir que otras personas cometan delitos por medios de castigo por el delito ya cometido (prevencionismo general). Según la perspectiva de la escuela penal positivista, el castigo debe tener la función de corregir al delincuente y evitar que éste cometa otro delito (prevencionismo individual). Con la penetración e integración de las dos escuelas, las teorías del derecho penal actuales aprovechan los puntos fuertes de las dos escuelas y establecen un nuevo sistema teórico. Sin embargo, al establecer este sistema teórico, por un lado, el delito se limita al delito real y la pena no puede transferirse completamente en función del delito real, por lo que se debe tener en cuenta el propósito de prevenir el delito. Por lo tanto, el factor También se debe considerar el peligro personal. Entonces, ¿el peligro personal pertenece a la categoría de delito o de castigo? Debido a la definición de delito de la escuela criminal clásica, obviamente es difícil clasificarlo en la categoría de delito y no puede considerarse como el contenido del castigo. Por esta razón, la categoría de responsabilidad penal sólo puede utilizarse para dar cabida al contenido de peligro personal, cambiando así la relación mutua entre hablar de daño social (un delito que ya ha ocurrido) en la teoría del delito y hablar de peligro personal (un delito que aún no ha ocurrido) en la teoría de la pena. Un paisaje teórico fragmentado. Sin embargo, ni siquiera la categoría de responsabilidad penal puede cambiar esta cojera teórica. Por lo tanto, abogo por que la

responsabilidad penal se examine en su verdadera forma: como una cuestión de culpabilidad. Por supuesto, el intento de establecer un sistema de filosofía del derecho penal centrado en la responsabilidad penal no carece de sentido. Sin embargo, según nuestra comprensión de la responsabilidad penal, no ha sido seleccionada como una categoría de filosofía del derecho penal.

(2) Clasificación de categorías

La selección de categorías es sólo el primer paso en la construcción de un sistema de filosofía del derecho penal, y el siguiente paso es la clasificación de categorías. En filosofía, la clasificación es un sistema de varios conceptos subordinados yuxtapuestos (categorías de objetos) en un determinado campo de conocimiento o actividad. A menudo se representa mediante diagramas esquemáticos (o tablas) en diferentes formas y se utiliza como método para determinar la relación. entre estos conceptos o categorías de objetos, conexiones y medios para ayudar a comprender la diversidad de varios conceptos u objetos correspondientes. Por tanto, la clasificación de categorías es de gran importancia para el establecimiento del sistema de filosofía del derecho penal. Creo que las categorías de la filosofía del derecho penal se pueden dividir en las siguientes tres categorías: primero, la categoría de ontología del crimen, segunda, la categoría de ontología del castigo y tercera, la categoría de teoría de la relación crimen-castigo. Estas tres categorías están estrechamente relacionadas entre sí y tienen características diferentes.

(3) Establecimiento de categorías

La construcción final del sistema de filosofía del derecho penal depende de un determinado paradigma, que también se denomina modelo en filosofía. Un modelo que consta de un conjunto de conceptos, estructuras, tipos, estándares ordenados (dispuestos) secuencialmente, varios niveles y grupos de clasificación se denomina modelo de clasificación de conceptos. [20] La tesis, la antítesis y la síntesis de Hegel son un paradigma o modelo de tres etapas. Por ejemplo, la ontología de la "Lógica" de Hegel se compone de tres partes: calidad, cantidad y grado, y la calidad se compone de tres partes: existencia, existencia existente y existencia para sí, formando un positivo, un negativo y un Un paradigma combinado, que tiene para nosotros cierto valor de referencia a la hora de establecer un sistema de filosofía del derecho penal. El "Libro de los Cambios" de China nos proporciona otro paradigma. "El Libro de los Cambios" habla del surgimiento del Bagua: "Yi tiene Tai Chi, que da lugar a dos fenómenos, dos fenómenos producen cuatro imágenes y cuatro imágenes producen Bagua". Aquí, del Tai Chi a Liang Yi, de dos principios a Cuatro Imágenes, y de Cuatro Imágenes Cuando se trata de Bagua, es un paradigma para la generación de cosas. Con referencia a los dos paradigmas anteriores, las categorías en la filosofía del derecho penal se pueden organizar de la siguiente manera:

1. paradigma del silogismo

正题	反题	合题
主观恶性	客观危害	已然之罪
再犯可能	初犯可能	未然之罪
已然之罪	未然之罪	犯罪
道义报应	法律报应	报应之刑
个别预防	一般预防	预防之刑
报应之刑	预防之刑	刑罚
犯罪	刑罚	刑法

2. Paradigma del I Ching

太极	两仪	四象	八卦
刑罚	犯罪	已然之罪	主观恶性
			客观危害
		未然之罪	再犯可能
			初犯可能
	刑罚	报应之刑	道义报应
			法律报应
		预防之刑	个别预防
			一般预防

(4) Sistematización de categorías

Las categorías de la filosofía del derecho penal se seleccionan, clasifican, organizan y luego sistematizan para formar un sistema de filosofía del derecho penal.

En cuanto al sistema de filosofía del derecho penal, algunas personas ya lo han discutido en la comunidad académica del derecho penal de mi país. Por ejemplo, los estudiosos chinos creen que sistematizar la filosofía contenida en los fenómenos del derecho penal, o utilizar perspectivas y métodos filosóficos para estudiar diversos fenómenos del derecho penal, es filosofía del derecho penal. La filosofía del derecho penal (o jurisprudencia penal) es un tipo de teoría del derecho penal. La filosofía del derecho

penal toma como línea principal la teoría de la responsabilidad penal (una relación especial entre el Estado y los ciudadanos, los individuos y la sociedad, y los sujetos y los objetos), inicialmente se concibe y consta de cuatro partes: la primera parte es la Teoría general del derecho penal, incluida la naturaleza del derecho penal, la función del derecho penal, Las causas y tendencias del desarrollo del derecho penal. La segunda parte es la teoría de la responsabilidad penal, incluida la naturaleza de la responsabilidad penal, la orientación valorativa de la responsabilidad penal y la estructura de la responsabilidad penal. La tercera parte es el origen de la responsabilidad penal: teoría del delito, incluida la naturaleza del delito, la responsabilidad penal y el delito, la política criminal y el delito, la criminalización y la despenalización, el conductismo y el conductismo, la teoría de la conducta delictiva y la teoría de la constitución del delito. Otras cuestiones filosóficas . La cuarta parte es la comprensión de la responsabilidad penal: la teoría del castigo, incluido el ideal y la realidad del propósito del castigo, la función y el efecto del castigo, la criminología moderna y el sistema de castigo, la retroalimentación de los efectos de la ejecución en el sistema de sentencia. , el control del poder punitivo y la cultura no punitiva, el sistema penal y sus tendencias cambiantes.[21] Los académicos chinos también han sistematizado categorías como responsabilidad penal, delito, delincuente, pena, sentencia y ejecución, formando así un sistema de filosofía del derecho penal.[Veintidós]

Creo que los sistemas de filosofía del derecho penal mencionados anteriormente tienen un cierto grado de originalidad y reflejan las ideas únicas del autor sobre la filosofía del derecho penal. Dado que las categorías de filosofía del derecho penal que seleccioné son diferentes de las de los académicos antes mencionados, y los puntos de vista básicos sobre la filosofía del derecho penal también son diferentes de los de los académicos mencionados anteriormente, el sistema de filosofía del derecho penal que construí también es muy diferentes a los de los eruditos antes mencionados. Como teoría, la filosofía del derecho penal no tiene un sistema único y autorizado como los libros de texto de derecho penal. Cada filosofía del derecho penal puede tener su propio sistema. Sólo así se puede promover y profundizar el desarrollo de la filosofía del derecho penal. El sistema de filosofía del derecho penal que construí se muestra a continuación:

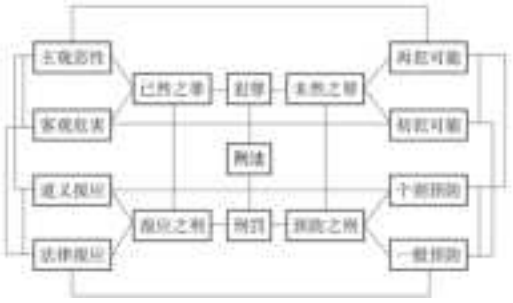

Las 15 categorías anteriores y sus relaciones dialécticas cubren las cuestiones básicas del derecho penal, formando así un sistema de filosofía del derecho penal, que es el sistema lógico de este libro.

Comentario

[1] Véase Xia Zhentao: "Introducción a la epistemología", página 247, Beijing, People's Publishing House, 1986.

[2] "Las obras completas de Lenin", volumen 38, página 190, Beijing, Editorial del Pueblo, 1959.

[3] "Las obras completas de Lenin", volumen 38, página 90, Beijing, Editorial del Pueblo, 1959.

[4] Véase Zhang Wenxian: "Sobre la conciencia de categorías, el sistema de categorías y las categorías fundamentales de las ciencias jurídicas", "Estudios jurídicos", 1991 (3), página 1.

[5] Véase Zhang Wenxian: "Sobre la conciencia de categorías, el sistema de categorías y las categorías fundamentales de las ciencias jurídicas", "Estudios jurídicos", 1991 (3), página 1.

[6] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 36.

[7] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 105 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[8] Véase [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, págs. 56-57, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[9] Véase [Su] Φ. Φ. Editado por Vyaikelev: "Objective Dialectics", traducido por Liu Haoxing y otros, 196 páginas,

Beijing, Oriental Publishing House, 1986.

[10] Véase [Su] Φ. Φ . Editor en jefe Vyaikelev: "Dialéctica objetiva", traducido por Liu Haoxing y otros, págs. 196-197, Beijing, Oriental Publishing House, 1986.

[11] Véase [Su] Grazhdanikov: "Methods for Systematizing Philosophical Category", traducido por Cao Yilian, págs. 7-13, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[12] Véase [Su] Grazhdanikov: "Methods for Systematizing Philosophical Category", traducido por Cao Yilian, págs. 30-33, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[13] Véase Chu Huaizhi: "Criminal Law Exceptions and Others", Chinese and Foreign Law, 1990 (1), página 23.

[14] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 40.

[15] Véase Hong Fuzeng: "The Theory of Criminal Responsibility", edición revisada, 1 página, Taipei, Sanmin Book Company, 1988.

[16] La Unión Soviética (Rusia) a menudo tradujo la responsabilidad en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil como culpa, que puede utilizarse como prueba.

[17] [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 207 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[18] [Su] Bagrishakhmatov: "Criminal Responsibility and Punishment", traducido por Wei Zhengqiang y otros, págs. 19-20, Beijing, Law Press, 1984.

[19] Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 37.

[20] Véase [Su] Grazhdenikov: "Methods for Systematizing Philosophical Category", traducido por Cao Yilian, 42 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[21] Véase Chu Huaizhi: "Excepciones al derecho penal y otros", "Leyes chinas y extranjeras", 1990 (1), página 23.

[22] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 36.

Parte 1
Ontología del crimen

Capítulo 1
Maldad subjetiva

El pecado existente es un problema cruel en la evaluación subjetiva. La malignidad es, en primer lugar, una cuestión de evaluación ética y, en segundo lugar, una cuestión de evaluación jurídica. Sin embargo, ni la evaluación ética ni la evaluación jurídica pueden separarse de la base de la que depende dicha evaluación: el estado psicológico subjetivo del criminal. En este sentido, es en la unidad de los hechos psicológicos y las evaluaciones normativas donde reside toda la implicación de la malignidad subjetiva como pecado existente.

Sección 1 La evolución de la malignidad subjetiva

La categoría de malignidad subjetiva ha pasado por un largo proceso de evolución desde el desarrollo de la ética hasta el derecho penal y el cambio de negación de estatus en el derecho penal. En la categoría de malignidad subjetiva, la historia no sólo ha arrojado la sombra de la ignorancia y la ignorancia, sino que también ha reflejado la luz de la racionalidad y la sabiduría.

1. El mal subjetivo en la antigüedad

El mal en el sentido ético se originó en la antigua Grecia. En la filosofía griega antigua, Sócrates fue el primero en

pensar en el mal como una categoría básica de la ética. Sócrates definió el mal en su correspondiente relación con el bien, y profundizó la comprensión del mal por parte de las personas a partir de la transformación mutua del bien y del mal. Sócrates creía que los requisitos morales para amigos y enemigos eran diferentes, y que el bien y el mal moral, el bien y el mal, diferían según el objeto, aclarando así el principio de la relatividad del bien y el mal. [1] Lo trágico es que el propio Sócrates recibió mala fama y fue condenado a muerte por el régimen democrático ateniense. Los cargos fueron los siguientes: "Un malhechor, un hombre extraño, que mira las cosas del cielo y de la tierra, y habla de cosas malas." Sed buenos y enseñad a los demás con todo esto".

Si la llamada maldad de Sócrates se refiere a una evaluación negativa de un determinado comportamiento o evento, entonces la llamada maldad de Platón se refiere a una evaluación negativa de la personalidad o la naturaleza humana de un determinado actor. Desde la maldad de Sócrates hasta la crueldad de Platón, este es un gran progreso. Muestra que las personas ya no evalúan el bien y el mal de un determinado comportamiento o evento de forma aislada, sino que evalúan el bien y el mal de la personalidad de un determinado actor desde el punto de vista perspectiva de la naturaleza humana evaluar. Platón creía que el carácter de una persona tiene dos cualidades, el bien y el mal. El ser humano tiene la misma naturaleza malvada que los animales. Cuando pierde el control sobre su naturaleza buena, la naturaleza animal se vuelve activa.

Incluso las personas buenas son inevitablemente así. La crueldad mencionada aquí se refiere a algunos deseos que todos tenemos pero que no deberíamos tener.[2] Cabe señalar que el deseo en sí no importa si es bueno o malo, sólo si la forma de satisfacer los deseos es legítima puede convertirse en objeto de evaluación ética. Por supuesto, Platón definió el mal en el sentido de la naturaleza humana y derivó el concepto de malignidad de la categoría del mal, lo cual es un desarrollo de importancia histórica.

Ya sea la maldad de Sócrates o la crueldad de Platón, sólo tienen connotaciones éticas. El famoso filósofo griego Aristóteles vinculó el mal con el pecado y comunicó la malignidad con la responsabilidad legal, dando así a la malignidad una connotación legal. Aristóteles señaló: En lo que respecta a los límites entre el bien y el mal, el bien y el mal, es un extremo opuesto al mal. Es el bien y el bien, no entre el bien y el mal, el bien y el mal, un estado intermedio entre. Todas las emociones y comportamientos malos e inapropiados, como la malicia, la desvergüenza, los celos y otras emociones, el robo, el adulterio, el asesinato y otros comportamientos, son malos en sí mismos y deben ser condenados. Para las emociones y comportamientos malos e inadecuados, su naturaleza malvada no depende de si se hacen a las personas correctas en el momento correcto, con la actitud correcta, pero mientras se hagan, son malos. Por tanto, según Aristóteles, el delito es pecado. No se puede dejar de decir que utilizar el mal para evaluar el crimen es una contribución importante de Aristóteles. Es

particularmente digno de mención que Aristóteles también discutió el concepto de mal en el sentido de responsabilidad moral y responsabilidad legal, señalando que una persona debe ser responsable de sus acciones voluntarias y ser elogiada o culpada por ello. El carácter de los perpetradores está formado por su vida relajada y disoluta. Debido a que cometen un delito una y otra vez y realizan un determinado comportamiento repetidamente, desarrollan un hábito y un carácter especiales, lo que los convierte en personas injustas o lascivas. Una persona así es personalmente responsable de sus hábitos y debe ser condenada. Aunque cometer un mal por ignorancia puede a veces acarrear responsabilidades no morales, cierta ignorancia es la raíz del delito, como por ejemplo cometer un delito por alcoholismo. La bebida es la razón de su ignorancia, pero podría haber dejado de beber. Hay normas sociales que todo el mundo debería conocer. Si no las conoce o es negligente, debe asumir la responsabilidad moral y legal y ser condenado si comete delitos malvados. Por eso, Aristóteles afirma claramente: “Todo mal que esté a nuestro alcance es culpable”. [3] Más importante aún, Aristóteles analizó los conceptos humanos del bien y del mal desde la perspectiva de la naturaleza humana, señalando: “La característica que distingue a los seres humanos de otros animales radica en su comprensión del bien y del mal y de si son justos y el identificación de otros conceptos similares”. [4] Esto aclara la base filosófica de la malignidad subjetiva. La discusión de

Aristóteles sobre el mal y la malignidad tuvo un profundo impacto en la teoría del derecho penal de la antigua Roma.

Fueron los antiguos juristas romanos quienes introdujeron por primera vez la crueldad en el campo del derecho penal. En el derecho romano, la responsabilidad objetiva inicial era extremadamente fuerte. Posteriormente, por influencia de la ética griega antigua, se empezó a adoptar el concepto de crueldad, que fue el inicio de la responsabilidad subjetiva. Por ejemplo, la distinción entre "mal propio" (malainse) y "mal prohibido" (mala prohibita) existía en el derecho romano, lo que es una clara evidencia de la aplicación de la teoría de la malicia en la ética griega antigua a la clasificación de los delitos. El mal propio se refiere a ciertas conductas ilegales que son inherentemente malignas. Esta malignidad es innata y ya existe en la naturaleza de la conducta sin estar estipulada por la ley. En cambio, la crueldad de otros actos ilegales surge de las prohibiciones de la ley, en lugar de ser inherente al acto o inherente al acto mismo. Por tanto, aunque algunas conductas ilegales no están reguladas por la ley, no dejan de ser acciones que deben ser criticadas desde un punto de vista ético y moral. Por el contrario, algunos actos ilegales son éticamente irrelevantes y la razón por la que se convierten en actos ilegales prohibidos se debe únicamente a las disposiciones de la ley. Hasta el día de hoy, todavía hay académicos que utilizan esta teoría para explicar la diferencia entre anarquía penal (delitos naturales) y delitos administrativos (delitos estatutarios). [5]

2. La malignidad subjetiva de la Edad Media

A lo largo de la Edad Media, debido a la unidad de la iglesia y el poder real, la crueldad estuvo profundamente marcada por la religión. Según la teoría del libre albedrío en la teología religiosa, Dios ha dotado al ser humano de alma, y el alma es una entidad espiritual independiente y superior al cuerpo. Niega que la voluntad humana esté restringida por las condiciones materiales de vida de la sociedad. , y considera el crimen como el resultado de que el diablo tiente la mente humana. La voluntad que lleva al pecado es una voluntad mala. Por ejemplo, Agustín atribuyó claramente la causa del crimen a la mala voluntad del hombre, señalando: "Aunque la mala voluntad es causa de las malas acciones, la mala voluntad no tiene nada como causa...sólo lo que no ha sido La voluntad que está deteriorada por la voluntad y es en sí misma mala es la primera mala voluntad”. [6] . Por eso, Agustín creía que el deber de un juez es "juzgar la conciencia de los demás" y se centró en investigar las motivaciones ideológicas de los presos, es decir, enfatizar el papel espiritual subjetivo del crimen y tratar el corazón con el corazón. La visión de Agustín tuvo un impacto muy significativo en las generaciones posteriores. La idea de "reprensible" apareció en los tribunales eclesiásticos en el siglo XII y se utilizó no sólo como criterio para determinar la culpabilidad sino también para distinguir la gravedad de los delitos. Este pensamiento cristiano se puede resumir en la máxima: "Ninguna acción es pecaminosa excepto en el corazón

malo". [7] . Bajo la influencia de este tipo de pensamiento, el derecho penal medieval estaba lleno de culpa subjetiva. El más destacado de ellos es la distinción indiscriminada entre crimen y pecado. Los comportamientos que violan la ley religiosa se llaman pecados, y los pecados se dividen en tres partes: uno son pecados puramente internos, el otro son pecados menores y el otro son pecados que violan gravemente el credo o los intereses de la iglesia, como la herejía. Crímenes como la brujería, el adulterio, etc. son llamados "pecados criminales" por los juristas de la iglesia. Los dos primeros pecados son juzgados por el tribunal interior de la iglesia y los últimos por el tribunal exterior de la iglesia. [8] En opinión de los gobernantes de la época, el crimen era una manifestación del mal interno humano y de la depravación moral. Dado que este tipo de depravación violaba las leyes eternas de Dios, el infractor debía ser castigado para purgar los pecados morales y apaciguar la ira. Por lo tanto, la responsabilidad por el crimen es tanto legal como moral, y su base básica es el grado de maldad en el corazón humano. Dado que no existe una medida objetiva para medir el grado de maldad en el corazón de una persona, innumerables personas inocentes han sido víctimas de este estándar vago y abierto a la interpretación. Hasta los tiempos modernos, el famoso filósofo británico Hobbes distinguía entre crimen y mal y creía que el límite entre crimen y no crimen debe medirse de acuerdo con los estándares del derecho nacional y no puede basarse en normas morales o reglas del derecho natural. La frontera

entre el mal y el no mal debe medirse según las reglas del derecho natural, pero Hobbes también creía: "La malicia contenida en el origen o causa de un delito es la medida primaria de la gravedad del delito". [9] Aquí, la naturaleza maligna de la fuente es todavía un concepto vago. Utilizándolo como estándar para medir la gravedad del pecado, se pueden imaginar las consecuencias.

3. La malignidad subjetiva en los tiempos modernos

Con el surgimiento de la escuela criminal clásica defendida por Beccaria, el concepto de malignidad y otros principios del derecho penal absolutista medieval que utilizaban las intenciones internas de las personas como medida de castigo fueron severamente criticados. Beccaria propuso claramente hacer de la sociedad un criminal que hace época. Proposición legal de que el daño sufrido es el único criterio verdadero para medir el delito. Beccaria fue el primero en señalar el carácter poco científico de utilizar la intención del delincuente como verdadero criterio para medir el delito, señalando: “Esta escala se basa sólo en una impresión momentánea del objeto objetivo y en una idea previa en la mente, y estas cosas cambian con el tiempo. tiempo. Con el rápido desarrollo de ideas, deseos y circunstancias, que difieren en cada uno y en cada persona. Si así fuera, no sólo haría falta un código especial para cada ciudadano, sino que haría falta una nueva ley para cada delito. . A veces sucede que las mejores intenciones tienen las peores consecuencias para la sociedad, o las peores

intenciones tienen el mayor bien para la sociedad." [10] Beccaria demostró que la intención subjetiva no puede utilizarse como criterio para medir el delito basándose en la diferencia y variabilidad de las intenciones subjetivas y la diferencia entre intenciones subjetivas y efectos objetivos. Al mismo tiempo, Beccaria también refutó la opinión de que la severidad del pecado es el estándar del crimen, señalando: "La severidad del pecado depende del grado impredecible de depravación interior. Excepto con la ayuda de la iluminación, es imposible para la persona común y corriente la gente lo entienda. Por lo tanto, ¿cómo se puede utilizar esto como base para castigar los crímenes? Si hacemos esto, puede suceder lo siguiente: cuando Dios perdona, la gente castiga; cuando Dios castiga, la gente perdona. Si decimos que las violaciones pueden ofenden la autoridad suprema de Dios, así también los castigos de los hombres ofenden esa autoridad". [11] Beccaria utilizó la inmensurabilidad del pecado para negar el estándar de medir el crimen por la gravedad del pecado. Beccaria adopta completamente un estándar objetivo para medir el crimen, que es el daño causado a la sociedad, y este daño se puede medir con estándares externos. El mal en el corazón de una persona sólo puede expresarse como un comportamiento externo y el daño que causa. Además, la malignidad subjetiva del comportamiento externo de una persona es inmensurable y no puede utilizarse como criterio para medir la delincuencia. Claramente, Beccaria adhiere a una postura objetivista ante el crimen. Por supuesto,

Beccaria no niega que el libre albedrío humano sea el requisito previo para cometer un delito, pero en opinión de Beccaria, como persona racional, todo el mundo tiene libre albedrío. Por lo tanto, Beccaria evitó con mucho cuidado la cuestión del estado subjetivo de un delito del que los juristas criminalistas han hablado en el pasado, enfatizando que la ley no castiga la intención criminal y no cuestiona la malicia inherente del comportamiento. [12] Cabe decir que la idea de Beccaria tenía importancia histórica y progresista en ese momento. Por supuesto, el sesgo de su posición objetivista de negar la malignidad subjetiva también es muy obvio.

Después de la segunda mitad del siglo XIX, con la intensa agitación y cambios sociales, las teorías de la escuela criminal clásica comenzaron a ser cuestionadas, surgieron la escuela de antropología criminal y la escuela de sociología criminal, y el concepto de malignidad subjetiva comenzó a desarrollarse. recibir atención nuevamente. Garofalo, representante de la escuela de antropología criminal, utilizó la palabra Jemibitia en su discusión sobre la constitución del crimen. La definición de crimen natural de Garofalo es sin duda, hasta cierto punto, una resurrección de la teoría del "mal propio" del antiguo derecho romano. Garofalo cree que todos los delitos se pueden dividir en dos categorías según la forma en que su comportamiento viola dos emociones altruistas primitivas: uno son los delitos que violan la compasión y el otro son los delitos que violan la integridad. Según Garofalo, el delito es un acto perjudicial

para la sociedad y atenta contra dos o una de las emociones más básicas: la compasión y la integridad. El delincuente debe carecer de estas dos emociones o de una de ellas. Uno, que es débil en estas áreas emocionales . Estas emociones de las que se habla son la base de toda moralidad. Las personas que carecen de estas emociones son personas defectuosas que no se adaptan a la sociedad. [13] Aunque Garofalo está discutiendo aquí la clasificación de los delitos, en realidad está discutiendo los factores subjetivos de los criminales. La atención se centra en la malignidad subjetiva, que se refleja específicamente en la compasión e integridad del criminal. Falta y, por lo tanto, debe estar sujeta a valoración moral y jurídica negativa.

4. Mal subjetivo moderno

En el sentido moderno, la malignidad subjetiva tiene sus propias manifestaciones en las teorías del derecho penal del sistema de derecho civil y del sistema de derecho consuetudinario. En la teoría penal del sistema de derecho civil, la malignidad subjetiva se concentra en el concepto de responsabilidad y se analiza en la condición constitutiva de la responsabilidad. La llamada responsabilidad (penal) significa que la conducta criminal del autor puede ser condenada. . La responsabilidad aquí es subjetiva, lo que significa que el autor sólo puede ser condenado cuando tiene la capacidad de asumir la responsabilidad y es intencional o negligente. [14] La esencia de la responsabilidad es en realidad una cuestión subjetiva y viciosa. En las teorías del derecho penal de la Unión

Soviética y los países de Europa del Este, la malignidad subjetiva se concentra en el concepto de culpa, que es un concepto de dos tipos (dos formas) de culpa: intencional y negligente. Como señaló el estudioso del derecho penal soviético Mankovsky: "El delito en el derecho penal soviético es la actitud psicológica de una persona en forma de comportamiento intencional o negligente que daña a la sociedad. Debido a este comportamiento dañino, hace que esta persona Esta actitud psicológica es condenada por legislación socialista". [15] El estado psicológico de culpa refleja la malignidad subjetiva del delincuente. Es en este sentido que la palabra culpa se utiliza ampliamente en las teorías del derecho penal de la Unión Soviética y los países de Europa del Este. Si bien se utiliza como un cuasi concepto de intencionalidad y negligencia, también está estrechamente integrado con la idea de libertad de voluntad y el concepto de retribución justa, comunicándose así con el concepto de responsabilidad en la teoría del derecho penal de la sociedad civil. sistema de derecho. En países con sistemas de derecho consuetudinario, la malignidad subjetiva se concentra en el concepto de mensrea (mensrea). El requisito de la mens rea para cometer un delito se refleja en el siguiente principio del derecho penal angloamericano: "Un acto sin mens rea no puede constituir un delito" (Actusnon fac-it-reum, nisi-mens sit rea). El experto en derecho penal británico Turner hizo un análisis muy exhaustivo de la mens rea y señaló: "La intención criminal es la estrecha combinación de pensamientos

moralmente malos y pensamientos criminales legales". [16] Turner también discutió los estándares objetivos y subjetivos para probar mens rea. Los estándares objetivos se refieren a examinar los hechos de cada caso para ver si el comportamiento del acusado cumple con los estándares morales generalmente aceptados y reconocidos en ese momento. Si resulta que el acusado no se comportó como debería comportarse una persona moralmente responsable, esto prueba que tenía intención delictiva. Aunque el uso de principios morales generalmente aceptados como estándar para determinar la intención criminal en realidad significa que el tribunal evalúa objetivamente el comportamiento del acusado, sin embargo, las verdaderas actividades psicológicas del acusado deben considerarse en gran medida, lo que resulta en la aparición de estándares subjetivos. [17] En resumen, ya sea responsabilidad (culpabilidad) en la teoría del derecho penal de los países de derecho civil, culpa en la teoría del derecho penal de la Unión Soviética y los países de Europa del Este, o mens rea en la teoría del derecho penal británico y estadounidense. , en términos de su esencia, es un problema subjetivo y vicioso.

Sección 2 Hechos psicológicos

La estructura interna de la malignidad subjetiva se refiere a los elementos constitutivos de la malignidad subjetiva. Revelar la estructura interna de la malignidad subjetiva es de gran importancia para definir la malignidad

subjetiva. Creo que la estructura interna de la malignidad subjetiva es la unidad de hechos psicológicos y evaluaciones normativas.

La malignidad subjetiva es un determinado atributo que posee subjetivamente el criminal, que se basa en el estado psicológico subjetivo del criminal. Según la teoría del derecho penal de mi país, el estado mental subjetivo del delincuente es el elemento subjetivo del delito. Filosóficamente hablando, el estado mental subjetivo del criminal implica hechos psicológicos como la conciencia humana, y estos hechos psicológicos son el portador básico de la malignidad subjetiva del criminal.

Según los principios generales de la psicología: la psicología humana, es decir, su voluntad y conciencia, es producto de una materia altamente organizada, es decir, el cerebro humano. Esto quiere decir que la psicología humana, como fenómeno espiritual, surge de la materia y depende de la materia, es decir, nuestros sentimientos, percepciones, ideas, conceptos y pensamientos son reflejos del mundo externo, que se manifiestan como ciertas imágenes mentales, y la La exactitud de estas imágenes se prueba y confirma a través de la práctica y las actividades humanas, y se refleja en el mundo exterior. Es en este sentido que se refleja la iniciativa subjetiva humana. El análisis de los hechos psicológicos de la culpa debe guiarse por este principio básico.

Aunque la psicología de la culpa es una psicología maligna que debería negarse, como proceso psicológico sigue leyes psicológicas generales. La psicología moderna

divide la psicología humana en dos áreas relacionadas pero diferentes entre sí: la conciencia consciente y la mente subconsciente, este es el hecho psicológico de la malignidad subjetiva.

1. Conciencia

La conciencia, como fenómeno psicológico, es la suma del proceso cognitivo, el proceso emocional y el proceso de voluntad. [18] Cuando las personas realizan actividades, las cosas objetivas actúan directamente sobre los órganos sensoriales de las personas, y el cerebro humano produce un reflejo general de las diversas partes y atributos de las cosas objetivas externas: esto es cognición. Sobre la base de la comprensión, la experiencia interna de las personas del entorno real y las cosas circundantes, así como las actitudes resultantes como la alegría, la ira, la tristeza y la alegría, son emociones. Debido al predominio de diversas emociones, para actuar sobre objetos objetivos, las personas propondrán metas, formularán planes y luego los ejecutarán para lograr las metas establecidas. Este tipo de actividad se denomina comportamiento volitivo en el proceso psicológico humano. En los actos de voluntad, la actividad interna de estar decidido y preparado para superar obstáculos se llama voluntad. La cognición, la emoción y la voluntad, como tres aspectos diferentes del proceso psicológico de las personas para reflejar cosas objetivas, son inseparables entre sí. Por tanto, en el hecho psicológico de la culpa consciente, el conocimiento, la emoción y la voluntad son tres factores psicológicos indispensables.

(1) Factores cognitivos

En el hecho psicológico de la culpa, el conocimiento ocupa un lugar muy importante. En filosofía, el conocimiento es la relación reflejada del concepto que el sujeto tiene del objeto. Dado que el sujeto es una persona social con conciencia y un cerebro pensante (y órganos sensoriales como sus herramientas), en la interacción real entre el sujeto y el objeto, es decir, el proceso de práctica, la comprensión del objeto por parte del sujeto, es decir , la reflexión de las ideas, debe producirse relación. La esencia de esta relación es que el sujeto reconoce o refleja el objeto y forma una imagen del concepto del objeto en la mente; el objeto es reconocido o reflejado por el sujeto y se convierte en el contenido del concepto del sujeto. [19] De esto se desprende que, filosóficamente hablando, el conocimiento es el reflejo del sujeto en el objeto. Entonces, ¿de qué forma el sujeto refleja el objeto? En realidad, se trata del mecanismo psicológico de la cognición, que pertenece a la categoría de psicología. Desde un punto de vista psicológico, la cognición es un proceso de transformación de estímulos externos en hechos conscientes internos. [20] La estimulación externa actúa sobre la corteza cerebral humana y produce sentimientos, que son el reflejo en el cerebro humano de los atributos individuales de las cosas objetivas. Después de ser procesados e integrados por el cerebro humano, los sentimientos se elevan a la percepción, que es el reflejo general del cerebro humano de las diversas partes y atributos de las cosas objetivas. Cuando la

percepción se sublima aún más, se convierte en pensamiento. Obviamente, el pensamiento es la forma más elevada de comprensión.

La cognición es la base y premisa de las actividades psicológicas conscientes. Este punto es extremadamente obvio en la relación entre los factores cognitivos y los factores de la voluntad: la característica de la voluntad es que tiene propósitos conscientes, y cualquier propósito de una persona no es inherente a la mente, sino que es el producto de las actividades cognitivas pasadas y presentes de las personas. . . Por lo tanto, aparte del proceso cognitivo, no habrá actividad volitiva.

En el hecho psicológico de la culpa, el papel del conocimiento es muy importante. La determinación del criminal se basa en la comprensión y juicio de cosas objetivas. Sólo a sabiendas se puede cometer un delito intencionalmente, por lo que el derecho penal de cualquier país incluye factores cognitivos en la psicología intencional. Esta comprensión, que Hegel llama intención, cree que la intención es uno de los atributos de la intencionalidad y una universalidad social manifestada en el comportamiento intencional. Hegel también llama a esta universalidad valor. Como el valor es universal, es absoluto, pero el valor incluido en comportamientos específicos es sólo una parte del valor universal, por lo que es un valor relativo. Hegel señaló: "El valor que constituye la acción y la razón por la que la acción es considerada mi acción es la intención". [veintiuno] . En este sentido, el conocimiento es a la vez una

especie de autoconciencia y un reflejo de cosas objetivas. Es a través del conocimiento que los delincuentes generan voluntad criminal y la exteriorizan en conducta.

(2) Factores emocionales

En los hechos psicológicos de la culpa, la emoción también es un factor que no se puede ignorar. En psicología, la emoción es un reflejo de la actitud de una persona hacia las cosas objetivas. La actitud que una persona adopta hacia las cosas objetivas depende de si una determinada cosa satisface las necesidades de las personas. La importancia de las cosas objetivas para las personas a menudo está relacionada con si satisfacen las necesidades de las personas. Por tanto, las emociones son formas de experiencia subjetiva de las necesidades. Las relaciones sociales estables formadas por los seres humanos en el proceso de desarrollo social e histórico determinan la actitud de las personas hacia el mundo objetivo. El reflejo de estas actitudes restringidas por las relaciones sociales es la emoción única de los seres humanos. [22] Se puede ver que la emoción es uno de los contenidos más emocionales en los hechos psicológicos humanos.

En las teorías tradicionales sobre la culpa no se presta atención al elemento emocional. Sin embargo, a medida que la psicología moderna ha revelado científicamente los mecanismos profundos de la actividad psicológica humana, el principio de que las emociones tienen un impacto no despreciable en el conocimiento y la voluntad se ha vuelto

inquebrantable, por lo que es imperativo incorporar las emociones en la psicología de la culpa.

Las emociones son bipolares. Dependiendo de si se satisfacen las necesidades de una persona, las emociones tienen un carácter positivo o negativo. Cualquier cosa que pueda satisfacer las necesidades de las personas provocará experiencias positivas, como felicidad, satisfacción, amor, etc.; cualquier cosa que no pueda satisfacer los deseos de las personas, o cosas que sean contrarias a las intenciones de las personas, provocará experiencias negativas, como ira, tristeza, y el odio. El delincuente solo está interesado en cosas específicas. La razón por la que este tipo de cosas despierta el interés del delincuente está relacionada con el hecho de que esa cosa puede satisfacer sus necesidades. En este caso, el delincuente tendrá emociones positivas, que se manifiestan como una fuerte posesividad. A menudo se ve en delitos contra la propiedad y delitos económicos. Y cuando esta necesidad no es satisfecha, el criminal tendrá emociones negativas, que se manifiestan como un deseo de destrucción, como asesinato, incendio intencional y otros delitos.

La polaridad de las emociones se expresa no sólo en su naturaleza sino también en su intensidad, que es excitación y calma. Las emociones excitadas se denominan pasiones y se manifiestan como experiencias intensas, de corta duración pero explosivas, como la pasión, el éxtasis y la desesperación. La generación de pasión a menudo se relaciona con la ocurrencia de eventos en los que las personas ocupan una posición importante y desempeñan un

papel importante en la vida social, al mismo tiempo que van más allá de las expectativas originales, violan los deseos e intenciones originales y van más allá. el control de la voluntad. En los crímenes intencionales, especialmente en los asesinatos indignados, suele haber cierta pasión. Las investigaciones psicológicas muestran que en un estado de pasión, el alcance de las actividades cognitivas de las personas tiende a reducirse: las personas se ven limitadas por los objetos cognitivos que causan experiencias apasionadas, se inhiben sus capacidades de análisis racional, se debilita su capacidad de autocontrol y A menudo son incapaces de controlar su propio comportamiento, incapaces de evaluar correctamente el significado y las consecuencias de sus acciones. [23] Por tanto, la pasión tiene un cierto impacto en el grado de culpa subjetiva. Las emociones tranquilas se encuentran en un estado emocional tranquilo, en el que las personas pueden participar en actividades intelectuales sostenidas. Los crímenes intelectuales a menudo se cometen en esta experiencia emocional tranquila, y la premeditación del asesinato se basa en emociones tranquilas.

En el ámbito de las emociones, hay otros dos estados emocionales a los que merece la pena prestar atención: el estado de ánimo y el estrés.

El estado de ánimo es un estado emocional relativamente duradero que infecta de color emocional todas las demás experiencias y actividades de una persona. El estado de ánimo no es una experiencia específica acerca de algo, tiene

características difusas. [24] El estado de ánimo tiene un impacto significativo en el comportamiento de las personas: un estado de ánimo positivo y bueno hace que las personas sean positivas, mientras que un estado de ánimo negativo y malo hace que las personas se aburran y depriman, e incluso conduce a delitos ilegales. Por supuesto, una persona debe ser responsable de su propio estado de ánimo. Debido a que el estado de ánimo es uno de los contenidos importantes del carácter y la voluntad humanos, existe un problema de cultivo y temple. Sin embargo, el estado de ánimo se forma en un determinado entorno social, y cuando los actos delictivos se cometen en diferentes estados de ánimo, la malignidad subjetiva de los perpetradores es diferente. Por tanto, en la psicología del pecado, se debe prestar atención al estado de ánimo.

El estrés es un estado emocional causado por situaciones estresantes inesperadas. Es una medida de emociones que van desde la tensión hasta la relajación. En condiciones repentinas o muy peligrosas, cuando las decisiones deben tomarse rápidamente y con poco margen de elección, es probable que se produzca un estado de estrés. [25] En caso de estrés, la situación de emergencia alarma a todo el organismo, puede cambiar rápidamente el nivel de activación del organismo, y el ritmo cardíaco, la presión arterial y la tensión muscular cambian significativamente, provocando un alto grado de estrés emocional y cambios de comportamiento Positividad. Por lo tanto, es difícil lograr acciones con propósito y es fácil dar respuestas

inapropiadas. Los delitos a menudo ocurren en estados emocionales estresantes, como una defensa excesiva. Ante una infracción ilegal repentina, el instinto de defensa es contraatacar y el límite de la defensa es difícil de controlar. Como resultado, la responsabilidad subjetiva se reduce. O incluso completamente bloqueado. Por otro ejemplo, si un conductor se encuentra con una situación inesperada mientras conduce y entra en pánico, provocando un accidente de tráfico, se debe considerar el estado emocional de estrés al imponer sanciones.

Aunque determinadas emociones son una parte indispensable de cualquier psicología criminal, su importancia jurídica es obviamente inferior en comparación con los factores cognitivos y los factores volitivos. En circunstancias normales, los factores cognitivos y los factores de voluntad determinan la presencia o ausencia de malignidad subjetiva, mientras que los factores emocionales sólo determinan el grado de malignidad subjetiva. Por supuesto, en casos individuales, los factores emocionales pueden ser motivos para excluir la culpa. En cuanto al grado de malignidad subjetiva determinado por factores emocionales, el más típico es que el artículo 64 del Código Penal suizo estipula claramente que la ira y el dolor intensos del perpetrador debido a una estimulación o insulto inapropiados se utilizarán como motivo para la reducción de la penalidad. Además, las leyes penales de muchos países con sistemas de derecho civil consideran que matar con ira es una circunstancia legal para atenuar o mitigar el castigo

por homicidio intencional. En el derecho penal de los países de common law, los factores emocionales también tienen un impacto no despreciable en la responsabilidad penal. Por ejemplo, en el derecho penal británico la provocación no es una cuestión de justificación o inmunidad, ya que no excluye la condena o el castigo, sino que reduce el cargo de asesinato a asesinato no premeditado y la pena máxima posible de muerte a cadena perpetua. [26] En cuanto a los factores emocionales que excluyen la culpa en casos individuales, por ejemplo, el artículo 15, párrafo 2, del Código Penal húngaro estipula: “Si el comportamiento del defensor excede los límites de la legítima defensa debido al miedo o a un estímulo comprensible, tampoco deberá se impondrá el castigo." El artículo 33 del "Código Penal alemán" establece: "Si el autor excede el límite de la legítima defensa debido a confusión, terror o consternación, no será castigado". La legislación de varios países, pero también El sistema de justicia penal de varios países también presta plena atención a los factores emocionales. En los actos pasionales intencionales, no sólo los procesos psicológicos sino también el contenido del pecado intencional están en un estado de cambio en comparación con otras acciones intencionales. Por lo tanto, se debe dar un examen y una explicación especial a esto cuando el tribunal declara culpable. Por ejemplo, el juez E. de la República Democrática Alemana Myrtle y H. Froelich aprovechó plenamente la decisión de la Corte Suprema para

establecer el estándar de la pasión de la siguiente manera [27] :

La pasión generalmente surge de un repentino estallido de estimulación mental al que el actor no puede adaptarse rápidamente.

La pasión surge a menudo de estímulos negativos, entre los que se encuentran importantes actos de carácter delictivo (coacción física y psíquica, lesiones, difamación, destrucción o daño a la propiedad).

La pasión en su mayoría tiene un largo proceso de cocción a fuego lento (entre marido y mujer, vecinos y parientes) y luego explota por alguna razón trivial.

Los arrebatos de pasión son directos, particularmente violentos y generalmente se asocian con movimientos físicos violentos que se llevan a cabo bajo el impulso de emociones extremadamente fuertes y tensas.

Si la causa del estímulo continúa existiendo y el actor continúa actuando sin control, la pasión aumentará aún más en acción.

Entre los que actúan apasionadamente hay a menudo aquellos que son apacibles, independientes y de temperamento sensible, y cuyo grado de inteligencia desempeña sólo un papel menor en la pasión. Pero, por otra parte, es típico (en crímenes pasionales particularmente intensos) que muestren características de alienación.

En resumen, cada vez se reconoce más el estatus de los factores emocionales en los hechos psicológicos de la culpa, lo que es resultado del desarrollo de la psicología moderna. Tanto la teoría del derecho penal como la legislación penal

deberían responder positivamente a esto para poder establecerlo sobre una base científica.

(3) Factorizará

Entre los hechos psicológicos del pecado, la voluntad es el factor más importante, que está determinado por la importancia de la voluntad en las actividades psicológicas humanas. En psicología, la voluntad se refiere al proceso psicológico en el que una persona determina conscientemente su propósito y controla sus acciones para lograr el propósito predeterminado. Cuando las personas reflejan la realidad, no sólo comprenden los objetos y fenómenos objetivos, sino que también forman una u otra experiencia emocional sobre ellos y también se dan cuenta conscientemente de la transformación intencionada del mundo objetivo. Este proceso psicológico, que en última instancia se manifiesta en acción y requiere activamente cambios en la realidad, constituye otro aspecto importante de la actividad psicológica, es decir, el proceso volitivo. [28] La voluntad es la expresión plena de la iniciativa subjetiva humana y es también una de las diferencias fundamentales entre humanos y animales. La voluntad es el factor decisivo en la transformación de la conciencia subjetiva en acciones externas. En este proceso de transformación, la voluntad juega un papel regulador de las acciones humanas. Este efecto regulatorio se manifiesta principalmente en dos aspectos: iniciar y detener: el primero es empujar a las personas a realizar acciones necesarias para lograr el propósito previsto, y el segundo es detener acciones que no

están en línea con el propósito previsto. Estas funciones de la voluntad también se reflejan en la psicología de la culpa, se puede decir que si no hay un factor de voluntad cierta, no habrá psicología de la culpa y, por tanto, no habrá malignidad subjetiva.

La importancia del factor voluntad en la psicología de la culpa también se refleja a través de su relación con factores cognitivos y factores emocionales.

La voluntad tiene una enorme influencia en el proceso cognitivo que no se puede ignorar: en primer lugar, la comprensión del mundo exterior por parte de las personas es un proceso de determinación de objetivos, planificación y superación de diversas dificultades. Este proceso de comprensión es inseparable de los esfuerzos de la voluntad humana. En segundo lugar, la comprensión de las cosas objetivas por parte de las personas se completa en las actividades prácticas de cambiar las cosas, y todas las actividades prácticas son acciones de la voluntad y están reguladas por la voluntad. Por tanto, sin voluntad no puede haber actividades cognitivas profundas y completas. En este sentido, defiendo el monismo del conocimiento y la voluntad, como señaló Hegel: "El espíritu generalmente piensa, y el hombre se diferencia de los animales porque tiene pensamiento. Pero no podemos imaginar que, por un lado, el hombre esté pensando. por el otro lado está la voluntad. Tiene el pensamiento en un bolsillo y la voluntad en el otro, porque ésta es una idea poco realista. La diferencia entre pensamiento y voluntad no es más que la

diferencia entre actitud teórica y actitud práctica. No son dos. tipos Las facultades, la voluntad, no son más que modos especiales de pensamiento, es decir, pensamientos que se transforman en existencia, como impulsos para alcanzar la existencia”. [29]. Por tanto, conocimiento y voluntad son procesos psicológicos unificados.

Así como el conocimiento y la voluntad están estrechamente vinculados, la emoción y la voluntad también lo están de manera inseparable. La emoción tiene un cierto papel en la promoción o prevención de la voluntad. Al mismo tiempo, la voluntad también tiene la función de regular o controlar las emociones. En el hecho psicológico del pecado, si la voluntad puede controlar la pasión repentina pero no logra controlarla, lo que resulta en consecuencias dañinas, debe considerarse subjetivamente maligno. Por supuesto, la pasión debilita la fuerza de voluntad, por lo que el mal subjetivo es relativamente pequeño. Si en el caso de una pasión repentina la fuerza de voluntad se pierde por completo y la pasión es causada por un acto impropio, entonces se debe considerar que no hay malignidad subjetiva.

2. Subconsciente

Si la cognición, la emoción y la voluntad constituyen el hecho psicológico de la intención criminal, entonces el hecho psicológico de la negligencia tiene un mecanismo psicológico más complejo. La psicología tradicional no presta suficiente atención a la psicología de la negligencia, por lo que el concepto de negligencia en la teoría del derecho penal no se basa en una base psicológica sólida.

En derecho penal, la teoría de la negligencia criminal ha pasado por un proceso de desarrollo desde la teoría de la ignorancia hasta la teoría de la desatención y la teoría de la evitación de consecuencias. La teoría del desconocimiento considera el desconocimiento de hechos o resultados como un signo de negligencia, al mismo tiempo que el conocimiento es considerado como un signo de intencionalidad, obviamente esto es el resultado de definir la negligencia con base en factores cognitivos en la psicología. hechos. La teoría del descuido considera que la violación por parte del actor del deber de diligencia y las consecuencias resultantes son un signo de negligencia. Si la teoría del no conocimiento sólo considera la cuestión de si el conocimiento existe, entonces la teoría de la falta de atención se centra en la cuestión de si el conocimiento es posible. La teoría de la evitación de consecuencias sostiene que la negligencia ocurre cuando el perpetrador espera evitar las consecuencias, pero viola el deber de cuidado o evita la obligación de evitar consecuencias ilegales, lo que resulta en la ocurrencia de consecuencias penales. Obviamente, la teoría de la evitación de las consecuencias se diferencia de las dos primeras teorías en que define la culpa por el factor voluntad en los hechos psicológicos y también incluye la culpa por exceso de confianza en el concepto de culpa, lo que supone una profundización de la comprensión de la culpa. El conflicto entre los puntos de vista de centrarse en factores cognitivos y centrarse en factores volitivos al revelar la psicología de la negligencia es

extremadamente obvio en las teorías de V. Almendingen y Feuerbach: Von Almendingen cree que La esencia de la culpa radica en la "falta de razón" (la razón aquí es el conocimiento), lo que puede denominarse un mal estado de razón. Se señala que la culpa es "un error de pura capacidad cognitiva". [30] . Por el contrario, Feuerbach creía que la esencia de la negligencia radica en la "falta de voluntad", o se le puede llamar mal estado de voluntad. Señaló que la negligencia es "un acto que se realiza ilegalmente o se ignora, viola la intención subjetiva y le permite producir naturalmente efectos ilícitos." " [31] . Cabe señalar que, si bien las dos visiones anteriores son contradictorias, tienen algo en común, que es describir la falla como la falta de ciertos hechos psicológicos (cognición o voluntad), lo cual es una expresión negativa y no toma un significado positivo. vista Revelando las características psicológicas de la negligencia. Debido a esto, algunos abogados penalistas creen erróneamente que la negligencia es un "vacío psicológico". Por ejemplo, el abogado penalista británico Turner cree que la negligencia significa una falta total de pensamientos específicos en la psicología de alguien, es decir, el vacío. [32] En respuesta a esta opinión, Hart señaló: "En inglés común e incluso en inglés legal, cuando alguien causa daño debido a negligencia, si queremos decir que esta persona ha realizado el acto de manera negligente, no nos limitaremos a describir el estructura mental de su comportamiento. "Rompió un platillo por negligencia" y "Rompió un platillo por

negligencia" no son expresiones del mismo tipo. La palabra "negligente" sólo significa que nos dice el estado psicológico del perpetrador. Sin embargo, si decimos 'lo rompió por su culpa', entonces no sólo le damos a este comportamiento un color de culpa o culpa, sino que también agregamos algo extraordinario. El factor especial es que debemos satisfacer el hecho de que el actor no cumplió con alguna código de conducta que una persona razonable y normal habría seguido, y este código requiere que el actor tome precauciones para evitar causar daño. Ya sea desde la ley o en un sentido no legal, la palabra "culpa" siempre está esencialmente relacionada con el incumplimiento. hacer lo que se debe hacer. 'Falta' no es una medida que explique directamente el contenido psicológico como 'su corazón se quedó en blanco'. [33] . Es evidente que la crítica de Hart a Turner tiene cierto mérito. Pero Hart todavía no ha señalado qué tipo de hecho psicológico es realmente la "omisión". En este sentido, no podemos ser duros con Hart, porque al fin y al cabo no es psicólogo.

La cuestión todavía debería volver a la psicología. La descripción de las características psicológicas de la negligencia no puede dejar de basarse en la teoría psicológica de la negligencia de Freud. Un concepto central en la teoría freudiana de la psicología de la negligencia es "subconsciente" o traducido como "inconsciente". Freud creía: "La mente contiene emociones, pensamientos, deseos, etc., y tanto los pensamientos como los deseos pueden ser subconscientes". [34] . A partir de la teoría del

subconsciente, Freud propuso por primera vez la conclusión de que "los errores tienen significado": el significado aquí se refiere a la importancia, la intención, la tendencia y uno más de una serie de procesos psicológicos. Además, Freud planteó la proposición de que "la culpa es el resultado de dos intenciones diferentes que se restringen entre sí." Estas dos intenciones son: la intención de ser reprimido y la intención de reprimir. [35] Freund señaló: “No sólo sabemos que los errores son fenómenos psicológicos significativos y con un propósito, no sólo sabemos que son el resultado de dos intenciones diferentes que interfieren entre sí, sino que también sabemos que si una de estas "Para ser publicada, ella misma primero tiene que encontrar alguna resistencia que inhiba su actividad. En pocas palabras, primero debe controlarse una tendencia antes de que pueda controlar otras tendencias". [36] A partir de esto Freud cree que el mecanismo psicológico de la negligencia consta de dos factores: (1) el conflicto entre tendencias y tendencias; (2) una tendencia es ahuyentada y produce una falta para compensar. [37] Los anteriores son todos los argumentos de la psicología de las fallas de Freud. Cabe decir que estos argumentos de Freund se derivaron del análisis de errores cotidianos como errores de lengua, errores de escritura, errores manuales, etc. Aunque tienen sus limitaciones, siguen siendo de gran ayuda para revelar la psicología general de la negligencia.

Las investigaciones realizadas por psicólogos modernos muestran que el subconsciente es una función inconsciente

de la comprensión de los objetos por parte del sujeto. La subconsciencia no es un reflejo de que las personas no comprenden en absoluto los objetos objetivos, sino un reflejo inconsciente, inadvertido, involuntario, inconsciente y vago de un objeto. En una palabra, el inconsciente es la conciencia que no se realiza, o la conciencia que se encuentra por debajo del umbral de la conciencia. En este sentido, el subconsciente en sí no significa falta de conocimiento, sino una forma especial de conocimiento. La mente subconsciente no sólo tiene la función de la cognición inconsciente, sino que también es la función de la experiencia interna inconsciente de los objetos por parte del sujeto. Por tanto, la mente subconsciente contiene ciertos factores emocionales y de voluntad del sujeto hacia las cosas objetivas. Los estudiosos extranjeros dividen el subconsciente en tres tipos: el primero es el fenómeno de la conciencia superior del individuo. Estos fenómenos a menudo siguen siendo oscuros y secretos, y forman la base de mitos extraños. El segundo tipo es la motivación de actividad no realizada. Participan en actividades como propósitos conscientes y se convierten en reguladores de actividades que el individuo a menudo desconoce. El tercer tipo es el regulador de comportamientos y operaciones que no se comprenden conscientemente. [38] Se puede ver que, según la teoría psicológica tradicional "psicológica o consciente", la psicología de la culpa está realmente "en blanco": no hay ningún factor de voluntad en la culpa del exceso de confianza, y simplemente no hay conciencia en la

culpa. de negligencia No hay factores. Aquellos estudiosos del derecho penal que insisten en que la negligencia tiene hechos psicológicos consideran que "debería haber previsto" como factor cognitivo de la negligencia negligente, señalando: "En el caso de la negligencia negligente, la llamada falta de conocimiento no significa que no sea "Realmente no puede reconocer, ni significa que carezca de conocimiento. El factor conciencia se debe simplemente a la negligencia de la voluntad, y no se previeron los posibles resultados nocivos que deberían y pueden preverse." [39] . Al mismo tiempo, consideró la "credulidad" y la "negligencia" como factores volitivos de la negligencia, señalando: "En los delitos de negligencia, el factor de la voluntad se manifiesta como: credulidad y negligencia. El daño social de la credulidad como factor de La voluntad se manifiesta como: ha estado previendo que el comportamiento de uno puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad; en este caso, el actor debe ser más cauteloso en las actividades volitivas y debe elegir y controlar cuidadosamente su comportamiento para prevenir y evitar consecuencias perjudiciales. a la sociedad... Sin embargo, el actor confía ciegamente en su voluntad, hace juicios infundados sobre sus propias capacidades y condiciones objetivas, y toma decisiones demasiado precipitadas, lo que tiene consecuencias perjudiciales para la sociedad. El daño social de descuidar este factor de la voluntad Esto se debe a que el perpetrador debería haber previsto que su comportamiento podría tener consecuencias que pondrían en peligro a la

sociedad, pero tuvo una actitud negligente en su testamento, fue descuidado, quedó paralizado y relajado y perdió la vigilancia, por lo que no pudo prever tales consecuencias. Esto resultó en la aparición de tales consecuencias. Esto demuestra que el actor no se preocupa por las reglas de la vida pública social, carece de sentido de responsabilidad y no se preocupa por los intereses de los demás y del país. El factor voluntad juega un papel importante. papel considerable en la formación de negligencia." [40] En mi opinión, la discusión anterior no tiene base psicológica. Debido a que "debería haber previsto" se basa en la "falta de previsión", y "falta de previsión" significa falta de factores cognitivos, ¿cómo se puede decir que tiene factores cognitivos? En cuanto a la "credulidad" y la "negligencia", la primera es una razón psicológica que se debe evitar pero no se evitó, y la segunda es una razón psicológica que se debe prever pero no se previó, también es el factor de falta de voluntad. ¿Cómo se puede decir que tiene factor de voluntad? Algunos estudiosos del derecho penal consideran el contenido volitivo del comportamiento intencional que acompaña al comportamiento negligente como el contenido volitivo de la negligencia y la negligencia, señalando: "En las condiciones del delito de negligencia, aunque el actor realiza cualquier acto o abandona el acto (no lo hace) el comportamiento), en realidad no se proponen el propósito de lograr resultados sociales dañinos. Pero aquí siempre existe la búsqueda de otro propósito (en términos de los resultados reales

logrados). Los resultados reales no son el propósito del comportamiento, sino el propósito de la conducta, es un resultado incidental y derivado de una acción, que aparece como un resultado inferior”. [41] Obviamente, este argumento es inconsistente con los principios generales de la psicología. Porque la actitud psicológica de negligencia está dirigida al resultado: la conducta puede ser intencional, pero es negligente para el resultado. Por ejemplo, conducir intencionadamente de forma ilegal y provocar con negligencia un accidente de tráfico importante. Por tanto, no se puede confundir el hecho psicológico de la intencionalidad en un acto con el hecho psicológico de la negligencia en el resultado.

Según la teoría psicológica tradicional, es difícil explicar los hechos psicológicos de la culpa, sólo la teoría del subconsciente puede usarse para describirla científicamente. Este punto ha sido reconocido en la teoría del derecho penal soviético. Por ejemplo, el jurista penal soviético M. T. Partiendo del concepto psicológico moderno que reconoce la existencia de una psicología inconsciente o subconsciente, Ugrekhlitey revela los hechos psicológicos de la negligencia y cree que los hechos psicológicos de la negligencia son patrones de impulso que no están controlados por la voluntad y la conciencia, y son causados por este patrón. La conducta contiene la posibilidad real de provocar consecuencias nocivas para la sociedad. [42] Ugliehritie publicó una monografía sobre "El problema de la negligencia en el derecho penal" en 1976. Ugliehritie

combinó el derecho penal y la psicología para estudiar el problema de la negligencia y describió en detalle las actividades psicológicas del proceso de negligencia. Se esfuerza por encontrar formas de desentrañar los misterios psicológicos de la negligencia a partir de conceptos psicológicos modernos que reconocen la existencia de una psicología inconsciente o subconsciente, e intenta utilizar los resultados científicos psicológicos de Uznatier sobre la inconsciencia y los estereotipos para aclarar la culpa de la negligencia.

El autor amplía su punto de vista, señalando que la psicología negligente es un patrón de impulso que no está controlado por la voluntad y la conciencia. Las actividades psicológicas positivas del delincuente negligente son actividades psicológicas a nivel direccional sin la participación de la voluntad. Semejante actividad psicológica ya contiene la posibilidad de daño social. Wu Shi señaló que una actividad de una persona siempre es reemplazada por otra actividad en una determinada dirección. Esta psicología inconsciente que determina la dirección de la actividad es un patrón establecido. La fórmula fija no se fusiona con la conciencia del sujeto, sino que precede a todas las actividades futuras de la persona. Su característica más importante es que el método y el plan se combinan en uno, no solo refleja el pasado sino que también precede al futuro. Esta psicología inconsciente puede generarse cuando se cumplen la necesidad subjetiva y las condiciones objetivas para satisfacer esta necesidad. El autor considera que el sujeto del delito de incendio arrojó

accidentalmente las colillas sobre la alfombra y provocó el incendio, es decir, porque el sujeto tenía la necesidad de deshacerse de las colillas inservibles, y objetivamente no había ningún obstáculo para que se produjera el incendio. satisfacción inmediata de esta necesidad, por lo que el sujeto tenía la intención de tirar las colillas a la alfombra, el estereotipo psicológico de tirar las colillas se realiza en negligencia inconsciente.

El autor cree que el comportamiento negligente (ya sea acción u omisión) es un estereotipo impulsivo. Ubbelin utilizó la teoría de conjuntos para demostrar que la falla es un estado psicológico real. Señaló que a veces el nuevo conjunto contradice el conjunto original y no permite que el conjunto original se realice. Por ejemplo, el guardagujas se olvida de cambiar el interruptor y la enfermera se olvida de darle inyecciones y más a un paciente grave. Antes de un determinado período de tiempo, el sujeto realizaba la tarea con normalidad y tenía patrones de conducta correspondientes, pero antes de cometer la negligencia criminal, desarrolló una necesidad subjetiva de tranquilidad o de volver rápidamente a casa. La fórmula fija de acción no es sólo la base psicológica de la culpa y la inacción del sujeto, pero también el obstáculo para la realización de la fórmula fijada original. Wu también señaló que en el caso de negligencia inconsciente, a veces la nueva fórmula aparece no como lo opuesto a la fórmula original, sino como un competidor de la fórmula original. Este estado a menudo se puede observar cuando el sujeto se encuentra en un entorno

complejo o en estado de pánico. En este caso, los estereotipos que tienden a múltiples conductas causan el trastorno psicológico del sujeto, estos estereotipos intentan conciliarse y terminarse entre sí, pero no pueden cambiar la relación entre el sujeto y cada estereotipo. La razón por la cual el sujeto finalmente cometió el acto negligente se basó en una configuración psicológica específica. Por ejemplo: el sujeto presionó apresuradamente el botón equivocado durante el funcionamiento del instrumento de la unidad de refinación de petróleo, lo que provocó que se bloqueara el circuito de aceite y se produjeran diversos peligros. La configuración psicológica de varios comportamientos para eliminar situaciones peligrosas y la configuración psicológica de escapar de la escena compiten, se reconcilian y se restringen entre sí, y finalmente dominan la configuración psicológica del actor, es decir, derrotan a otros conjuntos y se convierten en la base psicológica de un comportamiento negligente específico. La razón por la que esta fórmula es la ganadora es que refleja más directamente el deseo potencial del agente. Wu Shi señaló además que cuando la gente entra en pánico, a menudo habrá dos estereotipos mutuamente hostiles, uno que suprime al otro, y el sujeto quedará naturalmente dominado por él. Por ejemplo: un conductor de tren de repente encontró un grupo de ganado en la vía delante de la locomotora. Los dos patrones de frenado y no frenado estaban opuestos, y uno inhibió al otro. Como resultado, el conductor entró en pánico y no pudo frena con urgencia, provocando que el

tren vuelque. El análisis de Wu sobre los delitos por negligencia bajo el control de varios estereotipos demuestra que la conducta negligente se produce en el estado psicológico especial del estereotipo, y que el estereotipo debe basarse en un punto de partida activo: la intención, que explica el estado de negligencia. Carece de atención y voluntad, no es un vacío psicológico, sino un estado psicológico real. Después de demostrar que la negligencia es un estado mental positivo real, Ubbelin demostró además las propiedades de este estado mental. Ubbelin cree que la negligencia suele manifestarse en la incapacidad de prever la posibilidad de consecuencias sociales dañinas, manifestándose en diversas combinaciones de inconsciencia y conciencia. Por ejemplo: el sujeto actúa o no actúa conscientemente, pero no se da cuenta de la posibilidad de consecuencias perjudiciales; el sujeto infringe conscientemente leyes y reglamentos, pero no se da cuenta de que dicha violación puede conducir a consecuencias perjudiciales; el sujeto es instantáneamente consciente de ciertas hechos del comportamiento, pero no es consciente de la naturaleza socialmente dañina del comportamiento, etc. La comprensión que tiene el sujeto de ciertas decisiones sobre la conducta no es suficiente para explicar su comprensión de la conducta y sus consecuencias. El sujeto no considera la naturaleza y los resultados de la conducta como objeto de su propio conocimiento, por lo que es imposible generar la información psicológica. proceso de conocimiento-evaluación-decisión. Por lo tanto, se puede ver

que esta actividad psicológica positiva del perpetrador criminal negligente es un estado mental al nivel de estereotipos inconscientes sin la participación de la voluntad, y los comportamientos negligentes inconscientes son todas manifestaciones de estereotipos impulsivos. . [43] Creo que Ugliekhritie utilizó creativamente la teoría del subconsciente para revelar los hechos psicológicos de la culpa, lo cual es de gran importancia para profundizar la teoría de la culpa.

Los estudiosos chinos han comentado las opiniones de Ugliekhriti y creen que la teoría de Ugheit tiene los siguientes defectos: Primero, la opinión de que todas las actividades psicológicas de la conducta criminal negligente se clasifican como estereotipos impulsivos es increíble. El comportamiento criminal negligente incluye el comportamiento volitivo y el comportamiento impulsivo. Los dos son consistentes en su actitud negativa hacia los resultados, pero son diferentes en la raíz del comportamiento. El comportamiento volitivo es una toma de decisiones consciente, mientras que el comportamiento impulsivo es una decisión tomada sin Conciencia y voluntad Comportamiento controlado, excepto por un número muy pequeño de crímenes negligentes causados por comportamientos subconscientes, la mayoría de los comportamientos negligentes son comportamientos volitivos; son una combinación de psicología consciente e inconsciente. En segundo lugar, la conclusión de Uzbekistán de que las actividades psicológicas de los delitos por

negligencia son actividades psicológicas a nivel puramente inconsciente es contraria a los principios básicos de la psicología moderna y no se ajusta a la realidad objetiva de la psicología de los delitos por negligencia. La psicología moderna considera que la psicología inconsciente no sólo tiene un significado negativo, sino que también es una forma única de reacción psicológica para las personas que están asociadas con una conciencia altamente desarrollada, es diferente de la falta de conciencia en los procesos fisiológicos, ni es equivalente a la falta. El nivel más bajo de actividad psicológica siempre existe en actividades psicológicas de múltiples niveles, múltiples niveles y múltiples medidas. Las actividades psicológicas al nivel de fórmulas puramente inconscientes no existen. En la práctica, no existe tal cosa como pura psicología inconsciente Negligencia criminal. El sujeto de un delito por negligencia a menudo es inconsciente de uno de los principales hechos delictivos, como el objeto, los medios, los métodos y los resultados de la conducta, pero es consciente de otros hechos. La única diferencia entre este y el delito intencional en términos de delito consciente Los factores es que estos factores inconscientes Las actividades psicológicas afectan la conciencia original, e incluso afectan la realización de la voluntad original del acto negligente, sin embargo, la inconsciencia de los crímenes intencionales, como la inconsciencia del asesino de la edad, apariencia, vestimenta, etc. ., no afecta su comprensión de los principales hechos criminales, ni afecta la realización de su

determinación de cometer asesinato. Independientemente de si se trata de un delito negligente o intencional, el estado mental es una combinación de conciencia e inconsciencia. En tercer lugar, la visión de Ubbelin de negar el factor voluntad en las actividades mentales negligentes tampoco resiste el análisis. La psicología moderna reconoce la existencia de la psicología inconsciente, pero no niega la verdad universal de que el comportamiento humano tiene voluntad. En la mayoría de los casos, las actividades psicológicas de los delitos por negligencia implican el elemento de la voluntad, porque la mayoría de los delitos por negligencia también implican una determinación del comportamiento. Sin embargo, el acto de la voluntad en un delito por negligencia se desvía del objetivo previsto debido a la influencia de la psicología inconsciente y, en última instancia, escapa al control de la voluntad del sujeto. El autor cree que el proceso psicológico de la negligencia criminal es un proceso en el que la voluntad participa en las actividades entrelazadas de la conciencia y la inconsciencia. En la práctica judicial, salvo conductas impulsivas individuales, no se puede encontrar delito culposo sin voluntad. Los elementos constitutivos de un delito de negligencia como "violar las normas y reglamentos" y "forzar a otros a realizar operaciones riesgosas en violación de los reglamentos" estipulados en las subdisposiciones de la ley penal también demuestran claramente la conciencia y el contenido de la voluntad específicos de un delito de negligencia. Por lo tanto, señalar las características de los

factores inconscientes en la psicología criminal negligente es útil para analizar las razones de la formación de la psicología criminal negligente. Sin embargo, si enfatizamos ciegamente este factor inconsciente y negamos la naturaleza multinivel y estratificada de la psicología criminal negligente En psicología, será difícil en teoría, pero en la práctica también es difícil identificar las características psicológicas de los delitos por negligencia, lo que provoca dificultades en la identificación de los delitos por negligencia. [44]

En las actividades psicológicas humanas, la conciencia y la subconsciencia son interdependientes e inseparables. Ninguna de las dos puede existir de forma independiente. Este es, sin duda, un principio de la psicología moderna. Sin embargo, esto no niega que en un proceso psicológico específico, un determinado aspecto (conciencia o subconsciencia) domina y, por tanto, domina este proceso psicológico. En el proceso psicológico de la intención criminal también existen actividades psicológicas subconscientes. Pero como hecho psicológico de la intención criminal, debería ser la conciencia, lo cual también es innegable. En el proceso psicológico de la negligencia criminal, la conciencia y el subconsciente están integrados, pero la conciencia no puede incluirse en los hechos psicológicos de la negligencia criminal. Por ejemplo, si la infracción es intencional y el accidente es por negligencia, ¿se puede derivar de ello responsabilidad por delitos complejos? Obviamente no. Por tanto, creo que el

hecho psicológico de la negligencia sólo puede ser subconsciente, y la malignidad subjetiva de la negligencia criminal también se basa en este hecho psicológico. Decimos que la psicología de la negligencia se compone de la mente subconsciente y su contenido psicológico se manifiesta principalmente en la contención mutua de dos tendencias psicológicas. Por ejemplo, un guardagujas tenía prisa por volver a casa porque había invitados en casa y se olvidó de sus deberes, lo que provocó un accidente de tráfico. En este caso, el afán del guardagujas por volver a casa es una tendencia psicológica, y el cumplimiento de sus deberes es otra tendencia psicológica. Ambas entran en conflicto entre sí. En la mente subconsciente del guardagujas, la tendencia psicológica a correr a casa supera la tendencia psicológica a cumplir con sus deberes, lo que se manifiesta como el olvido de sus deberes. Este tipo de olvido en sí mismo parece ser una falta de actitud psicológica ante las consecuencias dañinas, pero de hecho, este tipo de actitud psicológica simplemente no aparece en la conciencia del perpetrador y existe en forma subconsciente. Pero es este estado psicológico inconsciente el que contiene la actitud negativa del actor hacia el desempeño de sus deberes, proporcionando así los hechos psicológicos para que el actor asuma la responsabilidad por crímenes negligentes. Comparados con los hechos psicológicos intencionales, este tipo de hechos psicológicos sólo difieren en la forma, pero no en su naturaleza fundamental. En la mentalidad de negligencia

excesivamente confiada, hay conciencia de los hechos, lo que es lo mismo que intencionalidad, pero el perpetrador elige un comportamiento que es contrario a las leyes objetivas, por lo que resulta contraproducente. En este caso, aunque el actor tiene una comprensión clara del resultado, todavía carece de esperanza consciente o voluntad de laissez-faire para el resultado, pero el resultado está controlado por la mente subconsciente. Es en este sentido que Freud señaló: "Los errores no son acontecimientos sin causa, sino actividades psicológicas importantes. Son el resultado de dos intenciones provocadas al mismo tiempo - o interfiriendo entre sí; son significativas. " [45] Las llamadas dos intenciones aquí se refieren a prever y no prever (falta de negligencia), credulidad y desconfianza (falta de negligencia). Como resultado de la lucha entre estas dos intenciones, la intención de prever y no se ignora el ser crédulo, el ser restringido por la previsión y las intenciones crédulas, lo que lleva a consecuencias negligentes. Por lo tanto, la negligencia y la credulidad en sí mismas no son factores volitivos en los hechos psicológicos de la negligencia, sino una manifestación externa de la mente subconsciente.

Finalmente, cabe señalar que el contenido de los hechos psicológicos es subjetivo y pertenece a la categoría de espíritu, pero no es etéreo ni esquivo. En comparación con los legisladores y los jueces, es una existencia objetiva y puede medirse. Incluso el subconsciente, escondido en el corazón del criminal, todavía es reconocible. Por supuesto,

la única manera es captarlo a través de la manifestación externa de hechos psicológicos.

Sección 3 Evaluación Normativa

I. Descripción general

¿Existe un elemento de evaluación normativa en la psicología de la culpa? Respecto a esta cuestión, existe una disputa entre la teoría de la responsabilidad psicológica y la teoría de la responsabilidad normativa en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. La teoría de la responsabilidad psicológica cree que la entidad de la responsabilidad existe en la relación psicológica del actor con su propio comportamiento. Es una teoría que sólo analiza los aspectos psicológicos del estado psicológico esencial de la responsabilidad que deben ser criticados. Esta teoría cree que la responsabilidad puede utilizarse para determinar el estado mental del actor respecto de la conducta. Divide el estado mental del actor en conciencia de los resultados (previsión) y posibilidad de conciencia (previsión). La primera se llama intencionalidad y la segunda. Este último se llama intencionalidad, negligencia, y luego considera la intención y la negligencia, entendidas desde una perspectiva psicológica, como dos tipos de responsabilidad, e interpreta la responsabilidad como la suma de la intención y la negligencia. [46] Obviamente, la teoría de la responsabilidad psicológica considera la culpa sólo como un hecho psicológico y excluye por completo los factores de la evaluación normativa.

La teoría de la responsabilidad normativa es una teoría formada como una crítica de la teoría de la responsabilidad psicológica. Esta teoría fue propuesta por primera vez por el erudito alemán Frank y posteriormente desarrollada gracias a los esfuerzos de Cold Smit, Frodanta y otros. Actualmente ocupa la posición teórica dominante en Japón. La teoría de la responsabilidad normativa considera que la responsabilidad no es el hecho psicológico en sí mismo, como el conocimiento (previsión) o el conocimiento de la posibilidad del resultado, sino que refleja la combinación específica de hechos (hechos psicológicos) y normas (juicios de valor). de responsabilidad proviene de la posibilidad de imponer la imputación de los hechos desde una perspectiva normativa. Es decir, el fundamento de la crítica de responsabilidad es que el actor violó los requisitos de las normas jurídicas de toma de decisiones respecto de la decisión de no cometer actos ilícitos, es decir, violó sus obligaciones y decidió cometer actos ilícitos. Según esta teoría, incluso si existe la intención de violar las obligaciones, no se puede decir que deba existir responsabilidad y la ley es inocente de las cosas imposibles. Por lo tanto, se puede imponer responsabilidad cuando una decisión de intención debería haberse tomado de conformidad con la obligación pero no se tomó, es decir, cuando un acto jurídico no se ejecutó aunque debería haberse realizado. Sin embargo, en circunstancias específicas, se puede esperar que los actores realicen acciones legítimas, lo que se conoce como posibilidad

esperada. Desde la perspectiva de la teoría de la responsabilidad normativa, la posibilidad de expectativa es el elemento que determina los límites de la responsabilidad, también llamado elemento normativo de la responsabilidad, que se opone a la intencionalidad y la negligencia como elementos psicológicos. De esta manera, según la perspectiva de la teoría de la responsabilidad normativa, la responsabilidad es la combinación de la intencionalidad y la negligencia como elementos psicológicos y la posibilidad de expectativa como elementos normativos. Si no hay intención o negligencia, y no hay posibilidad de expectativa, no hay responsabilidad. Por supuesto, aunque haya intencionalidad o negligencia, no hay responsabilidad si no hay expectativa de posibilidad. Puede verse que la posibilidad de expectativa es el concepto central de la teoría de la responsabilidad normativa. [47] Obviamente, la teoría de la responsabilidad normativa ciertamente tiene elementos de evaluación normativa en la psicología de la culpa. En países con sistemas de derecho civil, la teoría psicológica de la responsabilidad ha decaído y prevalece la teoría normativa de la responsabilidad.

La teoría del derecho penal del sistema jurídico angloamericano también afirma claramente que deberían existir factores de evaluación normativa en la psicología de la culpa. Por ejemplo, en el derecho penal estadounidense, la psicología criminal (mens rea, también traducida como intención criminal) se refiere al estado mental socialmente condenable del actor cuando comete actos socialmente

dañinos. El concepto de psicología criminal incluye dos significados: (1) contenido normativo - debe ser condenado y negado por las normas morales y legales; (2) contenido psicológico - elementos psicológicos con conocimiento e intención, es decir, comprensión de la naturaleza del comportamiento y las relaciones. entre el comportamiento y las consecuencias dañinas, e indica la intención del comportamiento y las consecuencias. [48] Los juristas latinoamericanos también creen que el concepto de culpa incluye factores de evaluación, y dividen la culpa en culpa estrecha y culpa amplia. Según un sentido estricto, es la actitud psicológica del actor hacia su comportamiento y sus consecuencias. Según un sentido amplio, es una expresión de voluntad que merece condena social. No es sólo la actitud psicológica del actor hacia todas sus acciones, sino también la evaluación de la actitud psicológica del actor por parte de la sociedad (específicamente, el poder judicial). Organo). [49]

En el círculo académico del derecho penal soviético, la opinión de que existe un factor evaluativo en la culpa se denomina teoría de la culpa evaluativa y ha sido severamente criticada. Por ejemplo, al evaluar la teoría de la culpabilidad del jurista penal alemán Franz List, el penalista soviético Mankovsky señaló: List escribió una vez en el "Tutorial de principios generales del derecho penal": El delito en sentido estricto es la responsabilidad de una persona por su comportamiento. forma intencional o negligente de actitud mental. Sin embargo, en esta estrecha

comprensión del pecado, List también hizo una reserva muy característica, es decir, creía que la actitud subjetiva de las personas hacia el comportamiento es uno de los factores que caracterizan la calidad personal. En otras palabras, es profundizar la estrecha comprensión del pecado hasta convertirlo en pecado de carácter. En cuanto a la culpa en un sentido amplio, según Lister, debe entenderse como la responsabilidad de una persona por los actos ilícitos que comete. Lister señaló que el tribunal en su sentencia penal otorga una sanción legal a quienes cometen actos ilícitos. En las últimas ediciones del curso, Lister desarrolló aún más los factores evaluativos del concepto de culpa en un sentido amplio. Partiendo del punto de vista del neokantismo, estableció el concepto amplio de culpa como concepto de evaluación, al tiempo que colocó los conceptos estrechos de culpa en forma de intencionalidad y negligencia como fenómenos empíricos fuera del alcance del concepto de evaluación. Al respecto, Mankovsky comentó: Liszt parece estar preservando el pecado, pero en realidad está cancelando la forma del pecado (intención y negligencia). Mankovsky también dijo que el famoso neokantiano alemán Reingard Frankl desarrolló este concepto con gran detalle en su obra "Sobre la formación del concepto de responsabilidad" (1907) y en sus comentarios al Código Penal. concepto unificado de pecado. Frank cree que la intencionalidad y la negligencia no pueden usarse para limitar el contenido del pecado. Además de este concepto restringido de culpa, debe crearse un concepto más general

de culpa, que incluya la evaluación. La evaluación ética es la esencia del pecado. Frank entendió los diversos factores objetivos que inciden en la responsabilidad del infractor, incluidas las circunstancias agravantes y eximentes, como las circunstancias que suelen acompañarlas dentro de este amplio concepto de culpa. Además de esto, dentro del concepto de culpa se incluye la capacidad de responsabilidad. Mankovsky comentó: El resultado lógico de las teorías de Frank es que la solución al problema de culpabilidad de una persona no es confiar en la determinación del delito, sino confiar en que el tribunal haga una evaluación negativa de su carácter, que es la suma. de las circunstancias objetivas y subjetivas de la conducta. Mankovsky afirmó que estas teorías eran manifestaciones de la desintegración de la legalidad burguesa. [50]

Además de Mankovsky, otro estudioso del derecho penal soviético, Piontkovsky, también condenó severamente la teoría de la evaluación de la culpa, señalando que: La teoría idealista de la evaluación de la culpa sirve para destruir la composición de los delitos. Según esta teoría, la evaluación negativa del tribunal sobre el comportamiento del acusado y su condena del comportamiento del acusado se consideran culpables. El concepto evaluativo de culpa se basa en la oposición neokantiana entre "ser" y "debería ser". Los estudiosos del derecho penal neokantiano niegan que la culpa humana sea un hecho definitivo del mundo real. Según su teoría, cuando el tribunal cree que el

comportamiento de alguien es reprensible, puede utilizar su propio juicio negativo para crear la culpabilidad de la persona al cometer el delito. La teoría idealista subjetiva de la evaluación de la culpa permite a los jueces burgueses declarar arbitrariamente culpables a aquellos que consideran peligrosos. Piontkovsky también criticó las opiniones de Kerzen, señalando que el jurista neokantiano Kerzen es el conocido fundador de la llamada doctrina del derecho puro. Esta doctrina significa básicamente que el concepto de derecho debe ser eliminado. Hay todos los factores prácticos y realistas. . A partir de este punto, promovió hace mucho tiempo el concepto de evaluación de la culpa, creyendo que la culpa es sólo una evaluación negativa del comportamiento humano por parte del tribunal. Por un lado, distorsionó enormemente los conceptos de culpa y responsabilidad y, por otro, defendió su posición desde el principio: estipular que la culpa no es un requisito previo para la aplicación de la pena, sino todo lo contrario, una vez aplicada la pena. , entonces habrá consecuencias, como una evaluación negativa del comportamiento de alguien. Piontkovsky también señaló: La característica de todas las teorías de evaluación de la culpa es que niegan que la forma de culpa humana sea intencional y negligente. La intencionalidad y negligencia mostradas en el comportamiento humano son hechos ya establecidos, y considerar la intencionalidad y la negligencia como formas de culpa es incompatible con el concepto de evaluación de la culpa. Por tanto, la teoría de la evaluación de la

culpabilidad sólo considera la intencionalidad y la negligencia como situaciones que el tribunal puede tener en cuenta al juzgar la conducta del acusado, junto con muchas otras situaciones. Kerzen luchó tenazmente contra el concepto psicológico de culpa. Luchó contra el concepto psicológico de culpa, es decir, contra los elementos de la concepción materialista que aún no habían sido erradicados del aspecto teórico del derecho. Los juristas burgueses neokantianos escribieron mucho sobre la superación del concepto psicológico de culpa. Superar el concepto psicológico de culpa no es en realidad más que superar los últimos restos del sistema jurídico burgués y eliminar la importancia de determinar la composición de un delito a la hora de determinar la culpabilidad de alguien al cometer un delito, porque la intención y la negligencia son características necesarias de la constitución. de un delito Los aspectos subjetivos de lo que constituye un delito. Políticamente, esto es una justificación de la ilegitimidad y arbitrariedad de los tribunales burgueses a la hora de determinar la culpabilidad de alguien. Estas teorías reaccionarias de evaluación de la culpa son producto de la decadencia y desintegración del sistema legal burgués en la era imperialista. [51]

Los expertos en derecho penal soviético arremetieron contra la llamada teoría de la evaluación de la culpa, confundiendo completamente las cuestiones académicas con las políticas. Además, aunque se trate de una cuestión académica, distorsiona la teoría de la responsabilidad

normativa. De hecho, no existe ninguna teoría de la evaluación de la culpa que esté completamente divorciada de los hechos psicológicos. Porque la teoría de la responsabilidad normativa no niega el contenido de los hechos psicológicos, sino que parte de los hechos psicológicos y recae en la crítica de la evaluación normativa. Y esta crítica o valoración negativa de la norma es la esencia de la responsabilidad. En otras palabras, la teoría de la responsabilidad normativa no excluye los hechos psicológicos (estados mentales intencionales y negligentes) ni habla de la evaluación normativa de forma aislada, sino que combina los dos pero se centra en la evaluación normativa como esencia de la responsabilidad. [52] Por lo tanto, creo que la llamada teoría de la evaluación de la culpabilidad es sólo una ficción creada por los abogados penalistas soviéticos. La vigorosa crítica de esto no puede evitar dar a la gente una sensación de comedia como la de Don Quijote luchando contra el molino de viento.

Incluso en la Rusia soviética todavía hay algunos abogados penalistas que afirman plenamente los factores normativos de evaluación de la culpa. Por ejemplo, el estudioso del derecho penal soviético Uchevsky defendió la siguiente distinción entre culpa: por un lado, la culpa se considera un factor que constituye un delito; por otro, la culpa se considera la base general de la responsabilidad penal. Uczewski cree que el primer aspecto incluye el estado psicológico de la conducta del sujeto en forma de intencionalidad y negligencia; el segundo aspecto es un

sistema independiente en derecho penal (un sistema que va más allá del ámbito del delito), que se basa en el Basado en la evaluación sociopolítica del comportamiento pecaminoso humano. Según Uczewski, la composición de un delito también incluye la culpa en forma de intencionalidad o negligencia. Pero dijo que el cumplimiento de la constitución penal no significa que la conducta de la persona sea reconocida como un acto delictivo; la conducta de una persona que ha completado la constitución penal sólo puede ser considerada delito cuando el tribunal la valora como una conducta culposa. . . La culpa como base general de la responsabilidad penal incluye también el pecado como aspecto subjetivo del delito. Sin embargo, también incluye muchas otras cosas: (1) varias circunstancias subjetivas y objetivas suficientes para describir a la persona procesada, el delito que cometió y las consecuencias, condiciones y motivos de este delito; (2) la negación de todas estas circunstancias. la evaluación moral-política; (3) la creencia del tribunal, es decir, el tribunal cree que con base en esta evaluación, la conducta de la persona procesada debe dar lugar a responsabilidad penal. Por lo tanto, Uchevsky concluyó: La base general de la responsabilidad penal es la culpa, que es la creencia de que el tribunal soviético debe hacer una evaluación social negativa (evaluación moral y política) en nombre del país socialista y exigir que la persona procesada asuma responsabilidad penal. .La suma de todas las situaciones. Uczewski señaló sin rodeos: La comprensión de la

evaluación de la culpa es la base teórica para establecer y definir este concepto más amplio de culpa. [53]

Siguiendo a Uchevsky, Sergeyeva distinguió la culpa en: (1) "culpabilidad" como base general de la responsabilidad penal, es decir, según el punto de vista del derecho penal socialista soviético, se deberían aplicar penas específicas a las personas que cometen ciertos delitos. conjunto de circunstancias objetivas y subjetivas. (2) La culpa como base subjetiva de la responsabilidad penal, es decir, cuando una persona responsable y que ha alcanzado cierta edad comete de manera intencional o negligente un acto objetivamente perjudicial para la sociedad, provocando el socialismo soviético. La actitud mental de socialismo estatal y soviético que condena y condena, que está apegado a la persona y es la razón subjetiva de la comisión del delito. [54]

Las opiniones de estos dos abogados penalistas soviéticos sobre la culpabilidad han sido duramente criticadas, con razón. Mankovsky señaló: "La teoría de B.C. Uchevsky y T. Sergeyeva sobre la culpa no es marxista; esta teoría conduce esencialmente a la abolición de la culpa y traiciona al socialismo soviético. Esta teoría traerá un daño directo a nuestra práctica procesal y la llevará por mal camino. " [55] . La crítica de Mankovsky tiene el sabor de ser infinitamente superior. Por supuesto, Uczewski divide la culpa en dos conceptos: sentido estricto y sentido amplio. Lógicamente hablando, efectivamente hay algo malo en ello. En particular, Uchevsky utiliza el concepto de culpa en el sentido de una base general para la responsabilidad penal.

De hecho, significa culpa, lo cual es muy diferente de la palabra culpa en el sentido general. Sin embargo, todavía utiliza el mismo término legal, lo que inevitablemente conduce a la confusión. Como comentó acertadamente un jurista penal soviético: "La culpa como base general de la responsabilidad penal, tal como la entendió B.C. Uchevsky, se ha convertido en un concepto bastante vago". [56] . Sin embargo, los esfuerzos de estos dos abogados penalistas soviéticos por incluir factores de evaluación normativa en el concepto de culpabilidad son dignos de nuestro pleno reconocimiento. En particular, cabe señalar que algunos expertos en derecho penal de la Rusia soviética creen que es inapropiado confundir las afirmaciones de Sergeyeva con la teoría de la evaluación de la culpabilidad de Uchevsky. En el proceso de discusión sobre la culpa, la mayoría de los abogados penalistas soviéticos y rusos acordaron incluir factores evaluativos en el concepto de culpa, pero todos, como Sergeyeva, consideraron este factor evaluativo como la actitud psicológica del sujeto. [57] Lo que es intrigante es que incluso Mankovsky, quien criticó fuertemente la teoría de la evaluación de la culpa, también abogó por que se debería abandonar el concepto de culpa en la psicología formal, creyendo que el concepto de culpa en el derecho penal soviético refleja el daño que las personas han sufrido. La actitud psicológica del comportamiento social (intencional o negligente), la condena de la legislación socialista soviética de esta actitud psicológica de una persona y la conciencia de la persona de la nocividad social

del comportamiento que realiza. [58] ¿No contiene claramente este concepto de culpa el contenido de la evaluación normativa?

En resumen, la cuestión no es si incluir el elemento de evaluación normativa en el concepto de culpa, sino cómo entender la relación entre la evaluación normativa y los hechos psicológicos. List y el jurista penal soviético Uchevsky abogaron por distinguir entre delitos en sentido estricto y delitos en sentido amplio, introduciendo así factores de evaluación normativa. Este enfoque tiene grandes desventajas y, por tanto, no es aconsejable. La teoría de la responsabilidad normativa propone el concepto de posibilidad de expectativa. Existen tres puntos de vista sobre el estado de la posibilidad de expectativa en el delito: el primero es entenderlo como el tercer elemento de la responsabilidad, junto con la capacidad de responsabilidad, la intención y la negligencia. La segunda es entenderla como la teoría componente de la intencionalidad y la negligencia. El tercero es entender la ausencia de posibilidad de expectativa como teoría de la negación de la responsabilidad. [59] Según los puntos de vista primero y tercero mencionados anteriormente, la posibilidad de expectativa es una razón para prevenir la responsabilidad que es independiente de la intencionalidad y la negligencia. Es decir, si faltan expectativas se bloqueará la responsabilidad, pero si no hay obstrucción será intencional y negligente. Según el segundo punto de vista, la ausencia de la posibilidad de expectativa no sólo bloquea la

responsabilidad, sino que también bloquea la intencionalidad y la negligencia. Creo que la segunda visión tiene sentido. Según la teoría de la responsabilidad normativa, la intencionalidad y la negligencia se pueden dividir en intencionalidad y negligencia como elementos constitutivos e intencionalidad y negligencia como formas de responsabilidad: la primera es un hecho psicológico puro, neutral e incoloro; la segunda es una evaluación normativa, que incluye el valor. juicio. El contenido principal de la evaluación normativa es la conciencia de la ilegalidad y las posibilidades esperadas. Por lo tanto, creo que la evaluación normativa en culpa incluye: (1) la evaluación normativa de los factores cognitivos en los hechos psicológicos, es decir, la cuestión de la conciencia de ilegalidad; (2) la evaluación normativa de los factores volitivos en los hechos psicológicos, que es decir, la cuestión de la posibilidad esperada; (3) La razón por la cual la evaluación normativa es posible se basa en el libre albedrío humano, y el libre albedrío es la base filosófica de la evaluación normativa. Por tanto, es necesario discutirlos juntos.

2. Conciencia de ilegalidad

La cuestión de la conciencia sobre la ilegalidad es producto de la Ilustración de los siglos XVII y XVIII. Feuerbach, el famoso estudioso del derecho penal alemán, define como delito la lesión de los derechos subjetivos de otros. Así como la ilegalidad forma el núcleo del crimen, la ilegalidad determinada por la voluntad se convierte en el núcleo de la culpa. Partiendo de un punto de vista liberal,

Feuerbach propuso consistentemente que la conciencia de la búsqueda intencional de la ilegalidad (interpretó la intencionalidad como el propósito de decidir violar la ley) es fundamentalmente el núcleo del pecado intencional. [60] Desde entonces, la conciencia de la ilegalidad ha sido adoptada por la teoría de la responsabilidad normativa y se ha convertido en un elemento esencial de la responsabilidad. Sin embargo, si la conciencia de ilegalidad es necesaria para la culpabilidad sigue siendo una cuestión muy discutida.

(1) Conciencia de ilegalidad con intención delictiva

En cuanto a si se requiere conciencia de ilegalidad en la intención criminal, existen cuatro puntos de vista en la teoría del derecho penal: Primero, la teoría de la intencionalidad estricta. Se cree que el establecimiento de la intencionalidad debe tener conciencia de ilegalidad. La razón es que la intencionalidad es una forma de gran responsabilidad, es decir, reconoce comportamientos que excluyen la motivación de objeción de la conciencia normativa. Si no hay conciencia de ilegalidad, esto existe y, por lo tanto, no se considera intencionalmente responsable. La conclusión es que aunque exista un error legal (error prohibido) pero falte conciencia de la ilegalidad, la intencionalidad quedará bloqueada. Si bien existe conocimiento de hecho, existe desconocimiento de la ilegalidad por negligencia, es decir, “negligencia jurídica”, se pueden distinguir dos argumentos: El primer argumento es que la presencia o ausencia de conocimiento de hecho

que constituye los requisitos es la Se parte de distinguir dolo y negligencia. , y el parteaguas que distingue a ambas radica en si existe conciencia de ilegalidad, es decir, negligencia jurídica es negligencia criminal. El segundo argumento es que la negligencia jurídica es negligencia y debe tratarse igualmente con la intención, o esta situación se denomina "carácter contradictorio jurídico". El segundo es limitar la teoría de la intencionalidad. Se cree que para constituir intención delictiva se requiere al menos la posibilidad de conocimiento de la ilegalidad. Si no hay posibilidad de conocimiento de la ilegalidad, no hay posibilidad de condena, y mucho menos de responsabilidad. La tercera es la teoría de la negación de la conciencia de ilegalidad. Se cree que no es necesario tener conocimiento de la ilegalidad para constituir intención delictiva. La base es la tradición jurídica desde el antiguo derecho romano: "El desconocimiento de la ley es perjudicial". La cuarta es la teoría de la distinción entre delitos administrativos y delitos naturales. Se defiende que los delitos naturales no requieren conciencia de ilegalidad intencional, mientras que los delitos administrativos requieren conciencia de ilegalidad. [61]

Hay dos opiniones al respecto en los círculos de derecho penal de mi país. Una es la opinión negativa, que cree que el contenido de la cognición intencional no incluye la cognición ilegal. Las razones principales son: en primer lugar, la cognición ilegal mencionada aquí se refiere a la conciencia del sujeto. de su propio comportamiento Viola las exigencias

del orden jurídico general. Cabe decir que este entendimiento ilegal lo posee toda persona que haya alcanzado la edad de responsabilidad y tenga la capacidad de asumir responsabilidades. Por lo tanto, no es necesario incluir la concienciación ilegal como contenido de concienciación intencional. En segundo lugar, cuando el sujeto conductual se da cuenta del daño social de su conducta, también se da cuenta esencialmente de la ilegalidad de su conducta. En tercer lugar, excluir el conocimiento ilegal del contenido cognitivo intencional conduce a fortalecer la autoridad del sistema legal. La cantidad de conocimientos jurídicos no es el factor determinante en el delito, el factor determinante es la actitud hacia la ley. En cuarto lugar, el derecho penal de nuestro país no prevé la falta de conciencia de la ilegalidad como delito, ni prevé penas indulgentes, reducidas o exentas para los delitos que implican la falta de conciencia de la ilegalidad. Por lo tanto, está en línea con las disposiciones de las leyes de nuestro país no incluir la conciencia ilegal como conciencia intencional. [62] El segundo es afirmativo y considera que nunca debe considerarse que el derecho penal de nuestro país ha adoptado el principio de que “nadie quedará exento de responsabilidad penal por desconocimiento de la ley”. De acuerdo con el principio de coherencia subjetiva y objetiva del derecho penal de nuestro país, si una persona no sabe, y es obviamente imposible darse cuenta de que su comportamiento consciente es ilegal y, por tanto, es

imposible darse cuenta de su daño social, debe ser Se considera ignorante, es decir, que esta conducta carece de factores conscientes, por lo que no se le puede considerar culpable ni constituye un delito. [63]

Creo que la conciencia de la ilegalidad, con la conciencia del daño social como contenido, es necesaria para constituir intención criminal. Como señaló el estudioso del derecho penal soviético Trainin: "Si una persona no es consciente del daño social de sus acciones, no puede condenar moralmente sus acciones. Por eso, esta conciencia es un pecado que constituye un delito". ". [64] En mi opinión, la conciencia de ilegalidad se puede dividir en conciencia de ilegalidad en el sentido fáctico y conciencia de ilegalidad en el sentido jurídico. La llamada conciencia de ilegalidad en el sentido fáctico se refiere a la conciencia de ilegalidad basada en la conciencia del daño social de las propias acciones, mientras que la llamada conciencia de ilegalidad en el sentido jurídico se refiere a la conciencia de las disposiciones específicas de la ley. disposiciones legales Conciencia de la ilicitud del contenido. En un sentido fáctico, la conciencia de ilegalidad es una parte indispensable de la intención criminal. Debido a que la ilegalidad criminal es una manifestación legal del daño social, la conciencia de la ilegalidad se basa en la comprensión del daño social por parte del actor. Dado que el actor ha reconocido el daño social de su comportamiento, es difícil tener conciencia de la ilegalidad sin tener la conciencia de la ilegalidad.Entendido. Porque cualquier delito es la unidad

del daño social y la ilegalidad criminal, si el autor no reconoce el daño social de su comportamiento, entonces no puede darse cuenta de que este comportamiento está prohibido por la ley, y viceversa. Pero desde una perspectiva jurídica, el conocimiento de la ilegalidad no es necesario para tener intenciones delictivas. Porque en la vida real sólo unas pocas personas están muy familiarizadas con las disposiciones del derecho penal. Incluso entre el personal judicial e incluso entre los expertos en derecho penal, todavía existe controversia sobre la comprensión de determinadas disposiciones del derecho penal. Si todo delincuente debe tener una comprensión clara de la naturaleza jurídica de su comportamiento, de lo contrario quedará exento de responsabilidad penal por desconocimiento de la ley, esto conducirá inevitablemente a la indulgencia en el delito y no favorecerá la protección de los intereses sociales. . En este sentido, y sólo en este sentido, es correcto el principio de que "el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad penal".

(2) Conciencia de la ilegalidad de la negligencia criminal

La cuestión de la conciencia de la ilegalidad de la negligencia criminal es más compleja. Esta cuestión rara vez se ha tocado en el pasado, pero la comunidad de derecho penal japonés ha planteado recientemente la posibilidad de que los delincuentes negligentes puedan tener conciencia de ilegalidad en sus faltas reconocidas. [65] Creo que para la negligencia criminal también debería

exigirse la conciencia de la ilegalidad, lo que, por supuesto, es diferente de la intención criminal en términos de manifestaciones específicas. En lo que se refiere al defecto de exceso de confianza, es necesaria una conciencia de ilegalidad, y no hay nada que objetar a ello. Pero la negligencia es una falta llamada inconsciente: ¿cómo entender su ilegalidad? La petición de los estudiosos del derecho penal japonés sobre la posibilidad de tener conocimiento de la ilegalidad es coherente con el requisito de que debe preverse pero no preverse. Esta opinión no es descabellada. Pero la conciencia de ilegalidad no puede equipararse a la posibilidad de esta conciencia. Cuando hablo de los hechos psicológicos de la negligencia, utilizo la mente subconsciente para explicar la psicología de la negligencia. Desde este punto de vista, la conciencia ilegal es también una especie de subconsciente en la negligencia, que es la emoción de indiferencia legal acumulada por la vida social y la actitud laboral a largo plazo. Este subconsciente ilegal afecta inconscientemente el efecto criminal.

(3) La importancia de la conciencia sobre la ilegalidad

La razón por la que la conciencia de la ilegalidad es una evaluación normativa de los factores cognitivos en los hechos psicológicos es que da a ciertos factores cognitivos un contenido legal y es la base para una evaluación jurídica negativa de los factores cognitivos del perpetrador. Es a través de la conciencia de la ilegalidad que la intención o negligencia natural en el sentido psicológico se transforma

en intención o negligencia criminal en el sentido del derecho penal. Como evaluación normativa de hechos psicológicos, la conciencia de la ilegalidad tiene gran importancia para determinar el estado mental subjetivo del perpetrador en determinadas circunstancias especiales. Por ejemplo, en el caso de la legítima defensa y la evitación de emergencias, si el defensor y la persona que busca refugio del peligro realizan deliberadamente conductas defensivas y de evitación, ¿existe intención delictiva? En este sentido, algunos expertos en derecho penal creen que cuando una persona se encuentra en un estado de legítima defensa o de evasión de emergencia y comete un acto formalmente delictivo, se produce un determinado proceso psicológico en la conciencia humana. Este tipo de actor prevé las consecuencias de sus acciones y espera que dichas consecuencias lleguen, lo que significa que sus acciones tienen ciertos elementos subjetivos que constituyen un delito, es decir, tiene la culpa como un componente del delito. [66] Obviamente, esta opinión es absurda. Porque en este caso, el propósito del comportamiento defensivo y del comportamiento de evitación de riesgos por parte de los defensores y evasores de riesgos es proteger los intereses públicos, los derechos personales y otros derechos propios o de otros, y la defensa se lleva a cabo bajo el control de este entendimiento. El comportamiento y la aversión al riesgo están justificados. El defensor y la persona que evita el peligro sólo tienen la intención de defender y evitar el

peligro pero no tienen conciencia de ilegalidad, por lo que no tienen intención delictiva como forma de delito.

3. Esperando la posibilidad

La teoría de la posibilidad esperada se basa en el precedente del tribunal alemán de Leipzig (23 de marzo de 1897), famoso por el caso de la locura de los caballos. Los hechos básicos del caso de locura por los caballos son los siguientes: el acusado era conductor y había trabajado para conducir un carruaje de dos ruedas desde 1895. Uno de los caballos tenía la costumbre de enrollar su cola alrededor del caballo y bajar las riendas. con su cola, por eso se le llamaba caballo loco por los caballos. El acusado pidió a su empleador que reemplazara el caballo, pero el empleador no sólo se negó a aceptarlo, sino que lo amenazó con el despido. El acusado no tuvo más remedio que seguir montando el caballo loco. El 19 de julio de 1896, mientras el acusado conducía por la calle, el hábito del caballo se rompió y giró su cola alrededor de las riendas y empujó con fuerza hacia abajo. Aunque el acusado hizo todo lo posible por controlar las riendas, fue ineficaz. Luego galopó y atropelló a un peatón, provocando que se rompiera. Con base en los hechos anteriores, el fiscal procesó al acusado por lesión negligente. El tribunal de primera instancia absolvió al acusado y el fiscal presentó una denuncia ante el Tribunal Imperial alemán alegando que el veredicto era inapropiado. Sin embargo, el Tribunal Imperial consideró que la acusación no era razonable y confirmó el veredicto original. La razón por la que el Tribunal Imperial confirmó la sentencia original fue que para determinar la

responsabilidad del demandado por negligencia en incumplimiento del deber, el demandado no podía basarse únicamente en el conocimiento del demandado de que montar un caballo demasiado loco podría dañar a los peatones, sino que también debía Considere si se puede esperar que el acusado se niegue a montar un caballo que le resultaba loco a pesar de haber perdido su trabajo, algo que en realidad es imposible para los acusados en este caso. Por lo tanto, el demandado en este caso no puede asumir responsabilidad por lesiones negligentes a peatones.

Después de la publicación de este caso, Meyer mencionó por primera vez la cuestión de la posibilidad esperada en 1901, argumentando que la cuestión de la conciencia de ilegalidad no era más que un criterio para distinguir la intención y la negligencia. En 1907, Frank adoptó la jurisprudencia del caso loco en su libro "Sobre la formación del concepto de responsabilidad", que se convirtió en el comienzo del estudio de la teoría de la posibilidad esperada. Frank se opuso a la teoría de la responsabilidad psicológica que sólo consideraba los elementos psicológicos criminales como contenido de la responsabilidad, y propuso los conceptos de "culpabilidad" y "posibilidad de censura", creyendo que la responsabilidad debería incluir los siguientes contenidos: (1) Responsabilidad; (2) Intención o negligencia; (3) Circunstancias incidentales normales, es decir, las condiciones circundantes en el momento del acto son normales, es decir, se puede esperar que el actor actúe legalmente. En 1913, James Goldhumid desarrolló aún más

esta teoría. Goldhumid sostuvo que además de las normas jurídicas que exigen que los individuos cumplan externamente, la ley también tiene normas obligatorias que deben determinarse para cumplir con las normas jurídicas, es decir, obligaciones que no deben determinarse por conductas ilegales. causar ilegalidad; de lo contrario, dará lugar a responsabilidad. El elemento de responsabilidad de la norma se basa en la norma de obligación. Después de Frank y Goldhumid, Freudiantl defendió firmemente que Alemania se encontraba en un estado de pobreza extrema después de la Primera Guerra Mundial, la gente luchaba por sobrevivir y muchas personas cometían crímenes para sobrevivir. de necesidad para sobrevivir no deben ser considerados responsables, ampliando así el rango de posibilidades esperadas. Después de eso, Eberhard Humid básicamente completó la teoría de la posibilidad de expectativa y creía que la teoría normativa defendida por Gold Humid de que las normas jurídicas y las normas de obligación coexisten al mismo tiempo, ya sea en el tiempo o en la teoría, es inapropiada. las dos son simplemente la misma norma jurídica que funciona en diferentes aspectos. Goldhumid cree que las normas jurídicas tienen dos funciones: (1) la función de norma evaluativa de determinar si un determinado comportamiento es legal o ilegal; (2) la norma de mando que ordena al actor decidir adoptar una actitud legal y no decidir adoptarla. una actitud ilegal efecto. Para los primeros, se trata de un juicio de valor objetivo; para los segundos, se trata de las normas de responsabilidad del juicio. Por lo tanto, los problemas de

responsabilidad sólo surgirán cuando una persona que ha tomado una decisión basada en normas de mando viola sus expectativas y decide cometer un acto ilegal. La teoría de la posibilidad esperada ha sido desarrollada y mejorada continuamente por los principales representantes antes mencionados. Aunque todavía existen diferencias y debates sobre algunas cuestiones específicas como el estándar de posibilidad esperada y su estatus en el sistema de derecho penal, se ha utilizado por algunos Es generalmente reconocido por las leyes penales nacionales y se usa ampliamente no solo en Alemania y Japón, sino que también tiene una profunda influencia en las teorías del derecho penal y los juicios penales de otros países europeos.

La posibilidad esperada, en su significado, se refiere a la posibilidad de que se pueda esperar que el actor realice un acto jurídico en las circunstancias específicas en el momento del acto. La ley no obliga al perpetrador a hacer algo que es absolutamente imposible. Sólo cuando una persona tiene la expectativa de la posibilidad es posible condenar al perpetrador. Si no existe tal posibilidad de expectativa, entonces no hay posibilidad de condenación. Se puede ver que la expectativa de posibilidad se basa en la propia voluntad. La voluntad es la capacidad de una persona de elegir sus propias acciones. Este tipo de elección es la encarnación de la voluntad del actor cuando se mantiene en anticipación de la posibilidad.

La evaluación normativa de la posibilidad esperada tiene manifestaciones completamente diferentes en las dos formas de culpa: intención criminal y negligencia criminal:

en el estado mental de la intención criminal, el factor de evaluación normativa de la posibilidad esperada es inherente al proceso mental consciente del delincuente. Es en este sentido que Hegel señaló: "Mi conducta es mi intención sólo si está internamente determinada por mí, o mi intención es mi conducta. Todo lo que no existe en mi voluntad subjetiva, no admito que su expresión sea mío, sólo espero que mi conciencia subjetiva se pueda ver en el comportamiento." [67] A partir de esto, podemos considerar el delito intencional como el resultado de la propia elección del delincuente. Los factores cognitivos y de voluntad en la intención criminal se internalizan con factores de evaluación normativa, por lo que son una especie de conciencia criminal y voluntad criminal, que se transforman de hechos psicológicos neutrales e incoloros a una psicología de la culpa con evaluación de valores. Sin embargo, en el estado mental de negligencia criminal, el factor de evaluación normativa de la posibilidad esperada es inherente al proceso psicológico subconsciente del criminal. En la mentalidad de negligencia excesivamente confiada, el infractor ha previsto que su conducta puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad, es decir, es consciente de la ilegalidad. En este sentido, el infractor tiene conciencia delictiva. Aquí es donde la falta de exceso de confianza es lo mismo que la intención criminal. Sin embargo, el delincuente no comete el delito a sabiendas, sino que mantiene una actitud negativa hacia las consecuencias del daño a la sociedad, lo que obviamente

difiere de la intención criminal en términos de factores de voluntad. Por lo tanto, el delincuente no tiene la voluntad consciente de cometer un delito y la conducta delictiva no es el resultado de la elección consciente del delincuente. En este caso, el infractor debería haber actuado con mayor cautela para evitar que se produzcan consecuencias perjudiciales para la sociedad, o en otras palabras, la ley puede tener esta expectativa razonable. Pero los delincuentes se confían demasiado y adoptan una actitud imprudente, lo que acarrea consecuencias perjudiciales para la sociedad. Este exceso de confianza o actitud psicológica precipitada encierra un desprecio subconsciente de la ley. Porque en este caso, la ley puede esperar que el infractor ejerza prudencia para evitar que ocurran consecuencias perjudiciales, que es el factor de evaluación normativa de la posibilidad esperada en el exceso de confianza en la negligencia. En la psicología de la negligencia negligente, esta característica es más obvia: el factor de evaluación normativa de la expectativa es inherente al proceso psicológico subconsciente del criminal. Debe preverse, y la falta de previsión por negligencia conlleva consecuencias sociales perjudiciales: ésta es la característica jurídica de la negligencia. Se puede ver que en el estado mental negligente no hay conciencia de ilegalidad y, por lo tanto, no hay conciencia de delito. En este sentido, es un error inconsciente, a diferencia de un error consciente (el error del exceso de confianza). Como no hay conciencia criminal consciente, ciertamente no hay

voluntad criminal consciente, por lo que castigar un delito culposo no castiga la conciencia y la voluntad expuestas con contenido criminal. En la mentalidad de negligencia, la conciencia ilegal y la indiferencia legal existirán como mentes subconscientes. Dado que se trata de una especie de subconsciencia, el propio criminal no es consciente de ello, por lo que sólo puede medirse mediante ciertos métodos. El estándar de medición legal es si se deben prever las consecuencias que dañan a la sociedad. Generalmente se cree que "debería prever" incluye dos significados: uno es la obligación de prever y el otro es la capacidad de prever. [68] Obviamente, la obligación de previsión y la capacidad de previsión no son aquí los hechos psicológicos del delincuente en sí, sino los estándares de medición de las posibilidades esperadas y los factores de evaluación normativa latentes en la inconsciencia del delincuente. Este estándar de medición se utiliza para determinar si existen factores de evaluación normativa de la posibilidad esperada en la conciencia del actor, determinando así si el actor es negligente. Por lo tanto, la base de la responsabilidad por un delito de negligencia existe en el corazón del criminal, en lugar de ser impuesta externamente. Como señaló Hegel, en el caso de la culpa, “la justicia que se esconde detrás nunca expone su forma única a la conciencia de la acción, sino que sólo existe libremente en la decisión y acción [del actor] entre las faltas”. [69] . Precisamente porque la base del mal contra la justicia existe en su conciencia de sí mismo y tiene

sus consecuencias a través de sus acciones, "el mal adquiere también el significado de un crimen". [70] .

4. Libertad de voluntad

Engels señaló: Si no hablamos del llamado libre albedrío, de la responsabilidad humana, de la relación entre necesidad y libertad, no podemos discutir bien las cuestiones de la moral y el derecho. [71] Con respecto a la cuestión de si las personas tienen libertad de voluntad, siempre ha habido una disputa entre el determinismo conductual y la libertad de voluntad en la historia de la filosofía.

El antiguo filósofo materialista griego Demócrito creía que todo lo que está sujeto a la causalidad es inevitable. Por tanto, todo tiene un por qué, todo es inevitable, todo está determinado. En este caso, naturalmente, no hay libertad de voluntad. El antiguo filósofo idealista griego Platón creía que la libertad en su forma más elevada es innata, por lo que las personas persiguen sus verdaderos objetivos y obedecen sus elecciones personales. Al mismo tiempo, el hombre es libre de principio a fin en sus propias acciones, porque es dueño de sus propias acciones.

Tras entrar en la Edad Media, el libre albedrío se convirtió en una proposición teológica. Agustín creía que Adán y Eva tenían libre albedrío antes de la caída. Porque cuando Dios creó todas las cosas y creó a Adán y Eva, les dio libre albedrío. Es gracias a este libre albedrío que evitan cometer delitos. Sin embargo, es precisamente por su libre albedrío que fueron tentados por las serpientes y comieron el fruto de la sabiduría del árbol del conocimiento del bien y

del mal, su moral se deterioró y esta moral corrupta continuó transmitiéndose a sus descendientes. . La razón por la cual los seres humanos continúan pecando es porque sus antepasados perdieron el libre albedrío otorgado por Dios. De esto se puede ver que Agustín cree que las personas no tienen libre albedrío y que solo Dios puede darles a las personas la capacidad de elegir libremente. Tomás de Aquino en la Edad Media creía que el hombre tiene alma intelectual y libre albedrío. Por tanto, las personas pueden elegir sus propias acciones y ser responsables de sus acciones. Las personas pueden llegar a corregir conceptos sobre el bien y el mal, tomar decisiones conscientes y comportarse con amabilidad. Tomás de Aquino reconoció la libertad humana y la libertad de elegir acciones, lo cual es muy importante para explicar por qué las personas deberían ser responsables de sus propias acciones y por qué deberían castigar los actos criminales. La teoría del libre albedrío de Tomás de Aquino todavía tiene un sabor religioso, ya que cree que aunque las personas pueden tomar sus propias decisiones, el libre albedrío total sólo puede existir cuando cuenta con el apoyo de Dios.

El filósofo holandés del siglo XVII, Spinoza, refutó la opinión de Tomás de Aquino y creía que todas las intenciones y deseos humanos deben provenir de su naturaleza natural, y más allá de este alcance no puede haber libertad de voluntad. No hay deseos sin causa en el corazón de las personas, todo está restringido por la causalidad y se realiza según la necesidad, y la voluntad

humana no es una excepción. El filósofo francés del siglo XVIII, Holbach, defendió más a fondo el determinismo conductual, creyendo que el comportamiento humano nunca es libre. El comportamiento es una combinación del temperamento humano, ideas preconcebidas y conceptos verdaderos o falsos de la felicidad. En educación, el resultado inevitable de ejemplos, conceptos formado bajo la influencia diaria, etc. Por tanto, el libre albedrío no es más que una ilusión, una ilusión que surge porque las personas no conocen los verdaderos motivos de sus acciones.

La escuela criminal clásica moderna (la vieja escuela) también se opone fundamentalmente a la escuela de antropología criminal y a la escuela de sociología criminal (la nueva escuela) en la cuestión de si la voluntad es libre. La vieja escuela se basa en la teoría del libre albedrío como fundamento filosófico. Por ejemplo, Hegel vinculó la ley con el libre albedrío y creía que la ley es la unidad entre el espíritu de la autoexistencia y el mundo espiritual que encarna a través de la voluntad humana. La base de la ley es el espíritu. La primera naturaleza del espíritu es su propia existencia absoluta; la segunda naturaleza es el mundo espiritual que surge del espíritu mismo y está encarnado por la voluntad humana. Por tanto, el punto de partida del derecho y su sustancialidad es la voluntad. El atributo fundamental de la voluntad es la libertad. Si la voluntad no tiene libertad, no se la puede llamar voluntad. [72] Basándose en esto, Hegel consideraba el crimen como el resultado de la libre elección del delincuente basada en su

propia voluntad. En este sentido, Hegel cree que “el castigo contiene la ley propia del criminal, por lo que castigarlo es respetarlo como ser racional”. [73] . Mario Pagano, el maestro de la criminología clásica, lo señaló más claramente: "Una persona debe ser responsable del delito que comete: si sólo tiene la mitad de su libre albedrío en el momento de cometer el delito, debe asumir la mitad de la responsabilidad". . ; Si sólo es libre 1/3 de la voluntad, entonces sólo se soportará 1/3 de la responsabilidad”. [74] . Philly, un representante de la nueva escuela, rechazó firmemente esta opinión y señaló: "No podemos reconocer el libre albedrío. Porque si el libre albedrío es sólo una ilusión que existe en nuestros corazones, no es una función real de la psicología humana". ". [75] . En opinión de Feeley, "la ilusión del libre albedrío proviene de nuestra conciencia interna y surge enteramente debido a nuestra incapacidad para reconocer las diversas motivaciones y las diversas condiciones internas y externas que se reflejan en nuestra psicología al tomar decisiones". [76] . Por lo tanto, Feeley declaró: "La criminología positiva sostiene que los delincuentes no cometen delitos voluntariamente; para que una persona se convierta en un delincuente, debe colocarse permanente o temporalmente en tal estado físico y mental y vivir dentro del contexto de esa cadena de causalidad que lo llevó al delito, tanto interna como externamente”. [77] . En particular, la propuesta de Lombroso de "criminales natos" es un desafío directo a la creencia tradicional en el libre albedrío. [78]

Con el desarrollo de la historia, en la segunda mitad del siglo XIX, surgió la realidad de que la vieja y la nueva escuela pasaron gradualmente de la oposición al compromiso y la reconciliación. Lo mismo ocurre con la cuestión del libre albedrío: la escuela neoclásica ha abandonado la teoría de la vieja escuela sobre el libre albedrío absoluto, mientras que la nueva teoría de la defensa social no aboga por el determinismo y aboga por la libertad de elección. Esto abre un camino hacia el compromiso y la reconciliación entre las dos escuelas en términos de fundamentos teóricos filosóficos.[79] Sin embargo, ni la escuela neoclásica ni la nueva teoría de la defensa social han resuelto filosóficamente el problema del libre albedrío. La filosofía moderna entiende la libertad como el control de las personas sobre el mundo exterior, las fuerzas de la naturaleza y la sociedad y sobre las personas mismas, control que se basa en la comprensión y aplicación de leyes objetivas. En este sentido, el libre albedrío es sólo la comprensión que una persona tiene de la necesidad y su control de la necesidad en la acción. Por lo tanto, el libre albedrío es relativista. Ésta es la visión del relativo libre albedrío. Es nuestra filosofía de evaluación normativa de los hechos psicológicos. sobre la culpa Base.

En la intención criminal, el delincuente tiene una comprensión clara de la violación y está decidido a cometer el acto. Por tanto, la voluntad del delincuente es libre al cometer el delito. Es esta relativa libertad de voluntad la que puede explicar por qué los delincuentes tienen la

posibilidad de tener expectativas y, por tanto, puede proporcionar una base teórica para la responsabilidad penal. Entonces, ¿cómo utilizar la libertad de voluntad para explicar la negligencia criminal? Por ejemplo, Feeley cree que la teoría del libre albedrío no puede explicar por qué la negligencia, especialmente la negligencia, debería ser penalmente responsable. [80] En el sistema del common law, algunos juristas creen que el estado mental de una persona puramente negligente no parece ser malo en absoluto, y se puede decir que no muestra ningún fundamento sobre el cual se pueda fundamentar la teoría de la retribución. confiado. [81] En mi opinión, esta opinión no puede demostrarse. En el caso de un delito de negligencia, la voluntad del autor parece no libre, es decir, inconsciente al cometer el hecho delictivo. Sin embargo, como señaló alguien de la comunidad de derecho penal de nuestro país: Este tipo de falta de libertad se basa en poder ser libre, porque en los delitos por negligencia se han cumplido condiciones objetivamente suficientes para comprender la conexión inevitable entre el comportamiento y el resultado. ¿Podemos obtener la inevitabilidad objetiva? La comprensión depende enteramente de si el actor está dispuesto a ejercer su iniciativa subjetiva real. [82] En este sentido, la falta de libertad que muestra el autor de un delito culposo al cometer un acto delictivo es sólo un fenómeno, detrás de este fenómeno está la libre elección del autor, aunque se trata de un inconsciente. elección. Como señala Hart: Al castigar los delitos de negligencia, el factor

decisivo es que "aquellos a quienes castigamos deben, en el momento de su conducta, tener la capacidad física y mental normal para realizar actos jurídicos y no realizar actos prohibidos por ley."oportunidad justa para estas habilidades” [83] . Por tanto, la teoría de la libertad de voluntad puede explicar completamente la base subjetiva de la responsabilidad penal por delitos de negligencia.

En cuanto a la relación entre la conciencia ilegal y el libre albedrío, es evidente. Porque sólo cuando hay conciencia de ilegalidad (intencional) o conciencia de ilegalidad (negligencia), podemos hablar de hacer una elección consciente o una elección inconsciente (negligencia). También es necesario explorar la relación entre la posibilidad de expectativa y el libre albedrío. En la teoría del derecho penal existe la opinión de que el estándar para juzgar la posibilidad de expectativa en la teoría de la responsabilidad es el de personas sociales normales objetivas, por lo que no tiene nada que ver con el libre albedrío subjetivo. La posibilidad de expectativa solo se limita a explicar que se atribuye un determinado comportamiento a un determinado actor, no es necesario involucrar la cuestión del libre albedrío. [84] En mi opinión, esta opinión no tiene base científica. Porque la existencia y el tamaño de la posibilidad de expectativa es la medida externa de la existencia y el tamaño del libre albedrío. Sólo cuando el agente tiene libre albedrío puede haber posibilidad de expectativa; de lo contrario, no hay posibilidad de expectativa en absoluto. En cuanto a si la

posibilidad esperada debe basarse en estándares personales, estándares promedio o estándares nacionales, es sólo una cuestión de identificar la posibilidad esperada y, por lo tanto, una cuestión de medir el libre albedrío. Adoptar estándares objetivos a partir de las posibilidades esperadas no puede llevar a la conclusión de que las posibilidades esperadas no tienen nada que ver con el libre albedrío.

Sección 4 La obstrucción de la crueldad subjetiva

La obstrucción del mal subjetivo significa que el mal subjetivo no existe debido a ciertas razones específicas, que son las razones de la obstrucción del mal subjetivo. Las causas bloqueantes de la malignidad subjetiva proporcionan estándares para la identificación de la malignidad subjetiva en un sentido negativo, por lo que son de gran importancia.

1. Pérdida de la mente

La pérdida de la mente es la pérdida de la responsabilidad penal. Los llamados hechos psicológicos de malignidad subjetiva se basan en determinadas capacidades psicológicas: es la llamada cuestión de la capacidad de responsabilidad penal. La capacidad de responsabilidad penal en el derecho penal de mi país se refiere a la capacidad de un actor para identificar y controlar su propio comportamiento en el sentido del derecho penal, que es necesario para que el actor cometa un delito y asuma responsabilidad penal. [85] La capacidad de responsabilidad

penal incluye la capacidad cognitiva y la capacidad de voluntad. La capacidad cognitiva se refiere a la capacidad del actor para discernir el significado, la naturaleza, la función y las consecuencias de su comportamiento en términos del derecho penal; la capacidad volitiva se refiere a la capacidad del actor para controlar si comete un acto prohibido por el derecho penal. Si la capacidad cognitiva es la capacidad de distinguir entre el bien y el mal, el bien y el mal, entonces la capacidad volitiva es la capacidad de elegir entre el bien y el mal, el bien y el mal. Cabe señalar que la capacidad de responsabilidad penal de una persona (capacidad cognitiva y capacidad volitiva) no es innata, sino que se adquiere gradualmente en la vida social a medida que envejece. Por lo tanto, sólo aquellos que han alcanzado cierta edad tienen la capacidad de ser penalmente responsables y pueden asumir responsabilidad penal por su propio comportamiento que pone en peligro a la sociedad. La capacidad de responsabilidad penal de una persona no sólo no es innata, sino que tampoco lo es, sino que también puede perderse por algún tipo de enfermedad mental o debilitarse por algún tipo de defecto físico. Por lo tanto, el derecho penal estipula claramente que las personas con enfermedades mentales no serán consideradas penalmente responsables si causan consecuencias perjudiciales cuando no pueden identificar o controlar su propio comportamiento.

En la teoría del derecho penal de mi país, la cuestión de la capacidad de responsabilidad penal suele estudiarse en el sujeto penal como uno de los cuatro grandes elementos del

delito. En este sentido, difiere bastante de los países de derecho civil: por ejemplo, países como Alemania y Japón suelen estudiar la capacidad de asumir responsabilidad penal junto con la intención criminal y la negligencia criminal como formas de responsabilidad en el elemento de responsabilidad. Creo que hay algo de verdad en esto último. Debido a que la capacidad de responsabilidad penal está estrechamente relacionada con la psicología de la culpa, si no hay capacidad de responsabilidad penal basada en la capacidad de cognición y voluntad, no habrá psicología de la culpa en absoluto. Más importante aún, si bien la capacidad de responsabilidad penal en sí misma es absolutamente necesaria para asumir la responsabilidad penal, no puede considerarse un factor en la ontología del delito. El famoso estudioso del derecho penal soviético Trainin señaló: "Sin la capacidad de asumir la responsabilidad, el problema de la responsabilidad penal en sí no surgirá y, por lo tanto, el problema de la constitución del delito en sí no surgirá. Debido a esto, la capacidad de asumir la responsabilidad no es un factor en la composición del delito, ni es la base de la responsabilidad penal; la capacidad de ser responsable es una condición subjetiva necesaria para la responsabilidad penal y la premisa subjetiva de la responsabilidad penal; el derecho penal castiga al infractor no por su salud mental, sino sobre la base de su salud mental". [86] . Creo que la visión de Trainen de la capacidad de responsabilidad penal sólo como la capacidad de asumir responsabilidad penal es unilateral: la

capacidad de responsabilidad penal no es sólo o principalmente no la capacidad de asumir responsabilidad penal, sino la capacidad de cometer delitos. La capacidad de asumir responsabilidad penal debe ser la unidad de la capacidad del autor para cometer delitos y su capacidad de asumir responsabilidad penal. En la teoría del derecho penal, la teoría de la responsabilidad deontológica considera la capacidad de responsabilidad penal como la capacidad del actor para determinar el libre albedrío, es decir, la capacidad del actor para distinguir el bien del mal y elegir la conducta, lo que puede denominarse capacidad para constituir un crimen. La teoría de la responsabilidad social cree que la capacidad de responsabilidad penal es la capacidad de lograr el objetivo de defensa social mediante el castigo, lo que también se denomina capacidad de soportar el castigo, es decir, capacidad de adaptarse al castigo.[87] La visión de Trainen está profundamente influenciada por la teoría de la responsabilidad social y tiene sus sesgos, pero también está llena de ideas. En el sentido de la capacidad criminal, la conexión entre la capacidad de responsabilidad penal y la psicología de la culpa es obvia: sin una cierta capacidad mental no habrá hechos psicológicos correspondientes. Por supuesto, no podemos confundir la capacidad mental para la culpa con la psicología de la culpa. Los eruditos chinos creen que la conciencia en el pecado es la capacidad psicológica de comprender el mundo objetivo y distinguir el propio comportamiento, y la voluntad es la capacidad psicológica

de determinar la dirección del propio comportamiento y controlar el propio comportamiento. [88] En este caso, al definir la conciencia y la voluntad como una especie de capacidad psíquica, en realidad no se distingue correctamente entre el hecho psicológico de la culpa y la capacidad psíquica de la culpa, es decir, la capacidad de ser penalmente responsable. ser un error. Creo que aunque los hechos psicológicos de la culpa y la capacidad psicológica de la culpa están estrechamente relacionados, existen diferencias obvias. La diferencia entre ambas es que la mentalidad de culpa es subjetivamente maligna, pero tener la capacidad de ser penalmente responsable no significa que una persona sea subjetivamente maligna. Sin embargo, si una persona no tiene una determinada capacidad psicológica para la culpa, no habrá malignidad subjetiva. Por tanto, la falta de responsabilidad penal puede convertirse en una razón jurídica para prevenir la malignidad subjetiva.

2. Eventos inesperados

Aunque el daño causado objetivamente por el actor, no fue intencional ni negligente, sino que fue causado por causas imprevisibles, lo que en la teoría penal se denomina accidente. En caso de accidente, el autor carece de conocimientos y capacidad cognitiva y, por lo tanto, subjetivamente no posee los hechos psicológicos que sirven de base a la malignidad subjetiva y no puede ser perseguido como delito.

3. Fuerza mayor

Aunque el daño causado objetivamente por el actor, no fue intencional ni negligente, sino que fue causado por razones irresistibles, lo que en la teoría del derecho penal se denomina fuerza mayor. En el caso de fuerza mayor, aunque el autor ha reconocido la ocurrencia de consecuencias perjudiciales, su voluntad se ha visto afectada por fuerzas externas y ha perdido su libertad de voluntad, por lo que no cuenta con hechos psicológicos que sirvan de base para juicios subjetivos. malignidad y no puede ser perseguido como delito.

Comentario

[1] Véase Luo Guojie y Song Xiren: "Historia del pensamiento ético occidental", volumen 1, página 105, Beijing, Renmin University of China Press, 1985.

[2] Véase Zhang Hongsheng, editor en jefe: "History of Western Legal Thought", página 30, Beijing, Peking University Press, 1983.

[3] [Antigua Grecia] Aristóteles: "Ética a Nicómaco", traducido por Miao Litian, 51 páginas, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[4] [Antigua Grecia] Aristóteles: "Política", traducido por Wu Shoupeng, 8 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1965.

[5] Véase Lin Shantian: "Economic Crime and Economic Penal Law", tercera edición revisada, 112 páginas, Taipei, Librería Sanmin, 1980.

[6] Citado de "Obras seleccionadas sobre ética occidental" editado por Zhou Fucheng, Volumen 1, págs. 351-353, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[7] Citado de Chu Huaizhi: "American Criminal Law", 80 páginas, Beijing, Peking University Press, 1987.

[8] Véase Huang Feng: "Beccaria and its Criminal Law Thoughts", página 10, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987.

[9] [inglés] Hobbes: "Leviathan", traducido por Li Sifu y otros, 236 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1985.

[10] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 67 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[11] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 68 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[12] Véase Huang Feng: "Beccaria and its Criminal Law Thoughts", página 69, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987.

[13] Véase [italiano] Garofalo: "Criminology", traducido por Geng Wei et al., página 44, Beijing, China Encyclopedia Press, 1996.

[14] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., página 110, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[15] [Su] Mankovsky: "El problema de la culpa en el derecho penal soviético", compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de documentos de derecho penal soviético", volumen 1, página 159, Beijing, publicado por la Sociedad de la Universidad Renmin de China, 1955.

[16] [inglés] Turner: "Kenny's Principios de derecho penal", traducido por Wang Guoqing y otros, 28 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[17] Véase [inglés] Turner: "Kenny's Principios de Derecho Penal", traducido por Wang Guoqing et al., págs. 29-30, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[18] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 41, Beijing, People's Education Press, 1980.

[19] Véase Xia Zhentao: "Introducción a la epistemología", página 163, Beijing, People's Publishing House, 1986.

[20] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 75, Beijing, People's Education Press, 1980.

[21] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 117 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[22] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, 440 páginas, Beijing,

People's Education Press, 1980.

[23] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 69, Beijing, People's Education Press, 1980.

[24] Véase Cao Richang, editor en jefe: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 69, Beijing, People's Education Press, 1980.

[25] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, 70 páginas, Beijing, People's Education Press, 1980.

[26] Véase [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 15 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[27] Véase [República Democrática Alemana] J. Lexas, J. Lenneberg: "Varias cuestiones en la teoría del derecho penal de la República Democrática de Alemania", traducido por Tian Yanqun, págs. 97-99, Shenzhen, Universidad de Shenzhen, 1988.

[28] Véase Cao Richang, editor en jefe: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 74, Beijing, People's Education Press, 1980.

[29] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 12 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[30] [Alemania] von Jarmdingen: "Investigación sobre negligencia", edición alemana, 109 páginas, Kissen, 1809.

[31] [Alemania] Feuerbach: "Corrección de los principios y conceptos básicos del derecho penal", edición alemana, parte 2, 64 páginas, Chemnitz, 1800.

[32] Véase [inglés] Turner: "Kenny's Principios de Derecho Penal", traducido por Wang Guoqing et al., página 43, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[33] [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., págs. 140-141, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[34] [Au] Freud: "Introducción al psicoanálisis", traducido por Gao Juefu, 9 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1984.

[35] Véase [O] Freud: "Introducción al psicoanálisis", traducido por Gao Juefu, página 41, Beijing, The Commercial Press, 1984.

[36] [Austria] Freud: "Introducción al psicoanálisis", traducido por Gao Juefu, 45 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1984.

[37] Véase [O] Freud: "Introducción al psicoanálisis", traducido por Gao Juefu, 50 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1984.

[38] Véase Che Wenbo: "Consciousness and Inconsciousness", páginas 40-43, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1987.

[39] Zhu Huarong: "Una breve discusión sobre los delitos de derecho penal", editado por Gan Yupei:

"Monografías sobre derecho penal", 66 páginas, Beijing, Peking University Press, 1989.

[40] Zhu Huarong: "A Brief Discussion on Crimes in Criminal Law", editado por Gan Yupei: "Monographs on Criminal Law", págs. 68-69, Beijing, Peking University Press, 1989.

[41] [Su] S. Talalukhin: "Social Psychological Characteristics of Criminal Behavior", traducido por Gongren, Zhijiang et al., 55 páginas, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[42] Véase [Su] Piontkovsky et al.: "History of Criminal Law Science in the Soviet Union", traducido por Cao Zidan et al., págs. 81-82, Beijing, Law Press, 1984.

[43] Véase Cai Weiping: "The Mental State of Negligent Crime and Its Causes", en "Collection of Master of Laws Proceedings of East China University of Political Science and Law", págs. 275-278, Shanghai, Academia de Ciencias Sociales de Shanghai. Prensa de Ciencias, 1988.

[44] Véase Cai Weiping: "The Mental State of Negligent Crime and Its Causes", en "Collection of Master of Laws Proceedings of East China University of Political Science and Law", págs. 278-280, Shanghai, Academia de Ciencias Sociales de Shanghai. Prensa de Ciencias, 1988.

[45] [Austria] Freud: "Introducción al psicoanálisis", traducido por Gao Juefu, 26 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1984.

[46] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kameji Motomura, traducido por Gu Xiaorong et al., 223 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[47] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 224 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[48] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 72, Beijing, Peking University Press, 1987.

[49] Véase Wang Yang: "Definición y clasificación de delitos en países latinoamericanos", "Ciencia jurídica", 1991 (1), página 95.

[50] Véase [Su] Mankovsky: "El problema de la culpa en el derecho penal soviético", traducido por Gao Mingxuan, compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético", Serie 1, página 166, Beijing, China Renmin University Press, 1955.

[51] Véase [Su] Piontkovsky: "The Consolidation of the Socialist Legal System and Basic Issues in the Theory of the Constitution of Crime", traducido por Kong Zhao, compilado por la Oficina de Enseñanza e Investigación en Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético", volumen 1, págs. 77-78, Beijing, Renmin University of China Press, 1955.

[52] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 348, Beijing, Peking University Press, 1984.

[53] Véase [soviético] Uchevsky: "Crime in Soviet Penal Law", versión rusa, páginas 9, 59, 103, Oficina Estatal de Publicaciones de Libros Jurídicos de la Unión Soviética, 1950.

[54] Véase [soviético] Sergeeva: "Cuestiones de culpabilidad y culpabilidad en la práctica de casos de derecho penal del Tribunal Supremo de la Unión Soviética", edición rusa, págs. 11, 34, 112, Prensa de la Academia Soviética de Ciencias, 1950 .

[55] [Su] Mankovsky: "El problema de la culpa en el derecho penal soviético", traducido por Gao Mingxuan, compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético", volumen 1, página 162, Beijing, China Renmin University Press, 1955.

[56] [Su] Piontkovsky et al.: "Historia de la ciencia del derecho penal en la Rusia soviética", traducido por Cao Zidan et al., 75 páginas, Beijing, Law Press, 1984.

[57] Véase [Su] Piontkovsky et al.: "History of Criminal Law Science in Soviet Russia", traducido por Cao Zidan et al., página 78, Beijing, Law Press, 1984.

[58] Véase [Su] Mankovsky: "El problema de la culpa en el derecho penal soviético", traducido por Gao Mingxuan,

compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de documentos de derecho penal soviético", Serie 1, página 159, Beijing, China Renmin University Press, 1955.

[59] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Criminal Law", traducido por Li Qiao et al., 130 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[60] Véase [República Democrática Alemana] J. Lexas, J. Lenneberg: "Varias cuestiones de la teoría del derecho penal de la República Democrática de Alemania", traducido por Tian Yanqun, 90 páginas, Shenzhen, Universidad de Shenzhen, 1988.

[61] Véase [japonés] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., págs. 122~125, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[62] Véase Pei Guangchuan: "The Theory of Intentionality in Criminal Law", en Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Penal Law Master's Thesis (1981-1988)", página 223, Beijing, China People's Public Security University Press. , 1989.

[63] Véase Zhu Huarong: "A Brief Discussion on Crimes in Criminal Law", editado por Gan Yupei: "Monograph on Criminal Law", págs. 65, 66, Beijing, Peking University Press, 1989.

[64] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 162 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[65] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Criminal Law", traducido por Li Qiao et al., 125 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[66] Véase [soviético] Uchevsky: "Crime in Soviet Penal Law", versión rusa, página 63, Oficina Estatal de Publicaciones de Libros Jurídicos de la Unión Soviética, 1950.

[67] [Alemania] Hegel: "Principios de filosofía jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 114 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[68] La capacidad de prever aquí no es la capacidad de identificar como un elemento de responsabilidad penal, sino que se refiere a la capacidad de identificar ciertas consecuencias que son perjudiciales para la sociedad en circunstancias específicas. En este sentido, la previsibilidad es menos precisa que el término previsibilidad.

[69] [Alemania] Hegel: "Fenomenología del Espíritu", traducido por He Lin y Wang Jiuxing, Volumen 2, página 26, Beijing, The Commercial Press, 1979.

[70] [Alemania] Hegel: "Fenomenología del Espíritu", traducido por He Lin y Wang Jiuxing, Volumen 2, página 24, Beijing, The Commercial Press, 1979.

[71] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 3, página 454, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[72] Véase Lu Shilun: "Research on Hegel's Legal Thought", págs. 4-5, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[73] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 103 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[74] Citado de Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 11 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[75] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 14 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[76] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 16 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[77] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, páginas 9-10, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[78] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 24 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[79] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 144, Beijing, Peking

University Press, 1984.

[80] Véase Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 12 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[81] Véase [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., página 126, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[82] Véase Zhang Zhihui: "Sobre las bases teóricas de la responsabilidad penal por delitos negligentes", "Legal Research" 1982 (2), página 11.

[83] [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 145 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[84] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 347, Beijing, Peking University Press, 1984.

[85] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", página 27, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[86] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 60 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[87] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", página 22, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[88] Véase Zhu Huarong: "A Brief Discussion on Crimes in Criminal Law", editado por Gan Yupei: "Monograph on

Criminal Law", página 60, Beijing, Peking University Press, 1989.

Capítulo 2
Daño objetivo

El pecado existente es un tema dañino en la evaluación objetiva. El daño objetivo, como atributo social del delito, se manifiesta en el juicio de valor de una determinada conducta y sus resultados. Por tanto, en la unidad de los hechos comportamentales y de los juicios de valor es donde se contiene todo el daño objetivo de un delito.

Sección 1 La evolución de los peligros objetivos

La comprensión que tiene la gente de los peligros objetivos ha pasado por un proceso de evolución de lo superficial a lo profundo, del fenómeno a la esencia.

1. Daño objetivo en la antigüedad

Si el castigo es la forma civilizada de venganza en la sociedad primitiva, entonces el crimen es la forma civilizada de violación en la sociedad primitiva. Por tanto, la comprensión del daño objetivo del delito no puede sino remontarse a la sociedad primitiva.

La sociedad primitiva se basaba en el sistema de clanes, y un clan era un grupo que utilizaba la sangre como vínculo natural para mantener las relaciones entre las personas. En una sociedad de clanes, cualquiera que dañe a un individuo daña a todo el clan. Por tanto, de la relación de sangre del clan surge la obligación de vengar el linaje que es

absolutamente reconocido por todos los miembros. Se puede ver que dentro de los clanes de la sociedad primitiva existe una fuerte conciencia de clan. La infracción de una determinada persona del clan no se considera una relación entre individuos, sino un daño a todo el clan. La sociedad primitiva trata este concepto. del daño de la infracción se puede llamar conciencia del daño del clan.

Con el desarrollo de la propiedad privada, el sistema de clanes se desintegró gradualmente y las relaciones consanguíneas se volvieron cada vez más relajadas. Las lesiones a individuos ya no se consideraban lesiones a todo el clan, sino relaciones entre individuos o, como máximo, parientes familiares. Por tanto, el tema de la venganza se reduce de todos los miembros del clan al que pertenece el ofendido, al propio ofendido. Los objetivos de venganza se redujeron de todos los miembros del clan del delincuente al delincuente y sus familiares. Al final de la sociedad primitiva, las violaciones ya no se resolvían mediante la venganza, sino pagando un rescate para calmar el trauma psicológico y físico de las víctimas. Al principio, venganza y rescate se usaban indistintamente; primero negociar y negociar con rescate, y si la negociación fracasaba, luego venganza. Más tarde, la venganza fue reemplazada por completo por el rescate. En este caso, la sensación de peligro del clan deja de existir.

El Estado se estableció sobre las ruinas del sistema de clanes. Una característica importante que lo distingue de las organizaciones de clanes es el establecimiento del poder público, lo que indica que la sociedad humana ha entrado en

una sociedad de clases. El crimen es un fenómeno histórico exclusivo de la sociedad de clases, pero la comprensión del daño objetivo por parte de la gente aún sigue siendo la costumbre de la sociedad primitiva tardía, que consiste en dividir los actos ilegales en dos tipos: uno es actos ilegales contra el país y el otro es ilegal. actos contra el país, es una ofensa personal. Por ejemplo, en el derecho romano los delitos se dividían en delitos públicos y privados. El primero se refiere a actos que ponen en peligro el país, y el infractor debe estar sujeto a sanciones penales, y todos los ciudadanos romanos pueden demandar; el segundo se refiere a actos que infringen la propiedad personal o privada de otras personas, y el infractor es responsable de los daños y perjuicios Sólo sufre pérdidas, la persona puede demandar.[1] Según las opiniones de Cayo y el "Código Justiniano", especialmente la clasificación de la "Escalera de Leyes", los delitos privados son agravios, y existen los siguientes cuatro tipos, a saber: (1) Hurto. (2) Robo. (3) Daños a la propiedad. (4) Lesiones personales.[2] Entre los dos actos ilegales, delitos públicos y delitos privados, sólo los delitos públicos se consideran delitos, mientras que los delitos privados sólo se consideran delitos civiles. Como señaló Main, el famoso jurista británico: "En el comienzo de los delitos civiles reconocidos por el derecho romano estaba el delito de robo (Furtum). Los delitos que habitualmente consideramos delitos exclusivos se consideran completamente actos ilícitos, y no sólo "Robo, pero incluso el insulto y el robo son vinculados por los expertos legales

con el acoso, la difamación escrita y la difamación verbal. Todos estos crean una 'deuda' o vínculo legal, y pueden ser compensados con dinero." [3] . Esta división de crímenes y delitos en el derecho romano muestra que el concepto de crimen de los antiguos romanos incluía el daño al país o a colectivos sociales. [4] En este momento, la nocividad del delito sólo se considera un daño al país o a la sociedad, y la infracción a los individuos es sólo una relación entre particulares, que puede resolverse mediante un litigio civil. Este concepto reflejaba una comprensión superficial del crimen entre los primeros romanos.

Con el desarrollo de la sociedad, la comprensión de los romanos sobre la nocividad del crimen continuó profundizándose, y finalmente hubo un proceso que Maine llamó un cambio de "comportamiento ilegal" a "crimen": Al principio, la legislatura romana restringió los actos más violentos. El delito no elimina los recursos civiles; proporciona a la víctima una forma de compensación que ésta debe estar dispuesta a elegir. Sin embargo, incluso después de que Augusto completara su legislación, varios delitos continuaron siendo considerados "delitos", lo que en la sociedad moderna debería considerarse como crímenes; hasta que más tarde, en una época incierta, se convirtieron en delitos punibles penalmente, cuando la ley comenzó a tomar nota de una nueva categoría de delitos, denominada erirm-naextraordinaria en la Enciclopedia de Leyes. Sin duda, hay un tipo de comportamiento que la teoría jurídica romana considera simplemente ilegal; pero la dignidad de la

sociedad aumenta día a día, y se opone a que los autores de estos comportamientos no reciban ningún otro castigo más severo que el pago de una multa. compensación monetaria por pérdidas, permitiendo, por tanto, que puedan ser perseguidos como delitos extra ordinem si la víctima así lo desea, es decir, mediante un recurso que difiere en algunos aspectos de los procedimientos ordinarios. Desde el momento en que se reconocieron por primera vez estos crímenes extraordinarios, la lista de criminales del Estado romano debe haber sido tan larga como la de cualquier sociedad del mundo moderno. [5] También fue a partir de esta época que los romanos comprendieron verdaderamente el daño objetivo del crimen en términos de daño a la sociedad.

2. Daño objetivo en los tiempos modernos

Después de una larga hibernación en la Edad Media, fue Beccaria quien reveló profundamente el daño objetivo del crimen en los tiempos modernos. Hemos elogiado repetidamente la propuesta de Beccaria de que "el daño del crimen a la sociedad es el verdadero criterio para medir el crimen". Sin embargo, Beccaria cree que esto es una verdad obvia. Descubrir esta verdad no requiere ni un cuadrante ni una lupa. Y puede ser entendido por cualquiera con inteligencia moderada. Pero por una extraña confluencia de circunstancias, esta verdad siempre ha estado clara para unas pocas mentes reflexivas de todas las naciones. [6] Cabe señalar que la “sociedad” a la que se refiere Beccaria aquí es un concepto abstracto, que se refiere a la sociedad civil

basada en un contrato social. Para Beccaria, el derecho no es más que un contrato entre personas libres: la sociedad se relaciona con cada uno de sus miembros mediante un contrato, y este contrato, por su naturaleza, impone obligaciones a ambas partes. El delito es en realidad una violación de este contrato social y, por tanto, una violación de las obligaciones estipuladas en el contrato social.

Heredero directo de las opiniones de Beccaria, el famoso jurista criminalista alemán Feuerbach se hizo popular por su teoría de la vulneración de derechos. Feuerbach creía que el delito es una infracción de los derechos individuales y que el Estado también puede considerarse una personalidad con derechos, por lo que los crímenes contra el Estado también son infracciones de derechos. Cabe decir que la teoría de la infracción de derechos considera el daño objetivo del delito como una infracción de derechos, legalizando así el delito, lo cual es progresivo en comparación con el pensamiento del derecho penal feudal que considera el daño objetivo del delito como blasfemia. Por supuesto, atribuir el daño objetivo del delito a la vulneración de derechos es indudablemente formalista. Éste es también el origen teórico directo que condujo a la popularidad del concepto formal de delito en las leyes penales occidentales modernas de varios países.

En comparación, Hegel tenía una comprensión más profunda del daño objetivo del crimen. Hegel expresó su comprensión del daño objetivo del crimen en un lenguaje extremadamente oscuro. Hegel señaló: "La primera coerción como acto de violencia llevado a cabo por personas

libres viola la existencia de la libertad en el sentido específico y viola la ley como ley. Esto es el crimen, es decir, la infinitud de la negación en el sentido pleno del juez. ". [7] Por tanto, según el punto de vista de Hegel, el comportamiento específico del criminal, como tipo de existencia, tiene la universalidad de la sociedad misma. Es decir, el delito ya no sólo viola las "cosas infinitas subjetivas", es decir, la personalidad individual o el libre albedrío, sino que también viola las cosas universales, que en sí mismas tienen una realidad fija y fuerte. Esto dio lugar a una visión del comportamiento como socialmente peligroso. Una infracción a un miembro de la sociedad es una infracción a todos; la infracción no sólo afecta la existencia de la víctima directa, sino que también involucra los conceptos y la conciencia de toda la sociedad civil. Por lo tanto, toda la sociedad inevitablemente se opondrá a la infracción. Hegel también comparó el comportamiento criminal con los agravios civiles y creía que en el litigio civil, ya sea para negar los derechos de propiedad de la otra parte o para defender sus propios derechos de propiedad, todo se hace en nombre de la ley propuesta, por lo que el Se reconoce y mantiene el derecho como alcance universal. El delito es diferente: no sólo niega el derecho específico, sino que también niega el alcance universal, es decir, niega el derecho como derecho. Por ejemplo, si una persona comete el delito de hurto, lo que niega no sólo son los derechos especiales de propiedad de la otra parte, sino también los derechos generales de esa persona. Por ello, las autoridades

judiciales no sólo le ordenaron devolver los objetos originales, sino que también lo sancionaron. El delito es un ejemplo de "juicio infinito" lógico: desde una perspectiva jurídica, no sólo viola una disposición legal específica, sino que también viola la dignidad de toda la ley o la ley universal. [8] Evidentemente, Hegel situó el crimen en el contexto de toda la sociedad para captar su daño objetivo; aunque es oscuro y difícil de comprender, no carece de la enorme penetración lógica de la dialéctica.

3. Daño objetivo moderno

En la teoría del derecho penal occidental moderno, la comprensión común del daño objetivo del delito es la teoría de la infracción del interés jurídico. La teoría de la vulneración de los intereses jurídicos fue propuesta por el jurista criminalista alemán Bielenbamer, partiendo de la negación de la teoría de Feuerbach sobre la vulneración de los derechos, pues considera que el delito no es una vulneración de los derechos, sino una vulneración de los intereses protegidos por la ley. Los llamados intereses protegidos por la ley aquí son intereses legales. En concreto, los llamados intereses jurídicos en derecho penal se refieren a los "intereses de la vida social" que el Estado protege a través del derecho penal. En otras palabras, los intereses legales son los valores básicos de los intereses de la vida y el orden social que son indispensables para la vida social común y que son reconocidos por el Estado y la sociedad y deben ser protegidos por la coerción estatal. [9] La teoría de la vulneración de los intereses jurídicos

atribuye el daño objetivo del delito a la vulneración de los intereses jurídicos, lo que supone una cierta mejora en comparación con la teoría de la vulneración de los derechos de Feuerbach, pero todavía no revela el verdadero significado del daño objetivo del delito. .

El marxismo ha elevado la comprensión del daño objetivo del crimen a un nivel científico. El marxismo se opone a considerar el crimen como una simple violación de la ley y cree que sólo aquellos soñadores que consideran la ley y la ley como el gobierno de alguna voluntad general libre e independiente verán el crimen como una simple violación de la ley y la destrucción. [10] Por lo tanto, el marxismo cree que aunque muchas conductas criminales en la vida real parecen ser violaciones de "derechos individuales" en la superficie, en esencia, lo que cualquier conducta criminal infringe son los intereses de la sociedad. Dado que los derechos individuales son otorgados por las leyes nacionales y su ejercicio está garantizado por la ley, esta violación de los derechos individuales es sin duda perjudicial para la sociedad en general. La esencia de este daño social es la infracción de determinadas relaciones sociales. En este sentido, se puede decir que las sabias palabras de Marx y Engels, "El crimen - la lucha de un individuo aislado contra la relación de dominación", han revelado brillantemente la naturaleza del daño objetivo del crimen. A través de las apariencias se revela la esencia del daño objetivo del crimen, que se refleja vívidamente en los artículos de Marx. Marx cree que el objeto del acto criminal de robar árboles

forestales es el árbol forestal específico, pero el árbol forestal, como objeto específico, es la manifestación material de relaciones sociales específicas y encarna la propiedad de su propietario. Por lo tanto, la esencia de este delito no radica en vulnerar el bosque como una determinada sustancia, sino en vulnerar el nervio nacional del bosque: la propiedad misma. [11] Por lo tanto, sólo a partir de determinadas relaciones sociales se puede revelar verdadera y científicamente el daño objetivo del delito.

Sección 2 Hechos de comportamiento

La estructura interna de los peligros objetivos se refiere a los elementos constitutivos de los peligros objetivos. Revelar la estructura interna de los peligros objetivos es de gran importancia para definir los peligros objetivos. Creo que la estructura interna del daño objetivo es la unidad de hechos conductuales y juicios de valor.

El daño objetivo es un determinado atributo que posee objetivamente el delincuente y que se basa en el estado de comportamiento objetivo del delincuente. Este estado conductual objetivo puede denominarse hecho conductual. Los hechos conductuales incluyen la conducta, los objetos y los resultados, así como la relación causal entre la conducta y los resultados, y son los principales portadores del daño objetivo de la conducta delictiva.

1. Comportamiento

"Sin conducta no hay delito ni castigo." Este proverbio jurídico expresa plenamente el estatus de la conducta en el derecho penal. El comportamiento es la característica

básica de los seres vivos. En cierto sentido, el comportamiento puede compararse con la vida. Sin comportamiento no habría vida. Históricamente, muchos filósofos han prestado mucha atención al comportamiento humano. Descartes creía que sólo ciertas acciones espontáneas de los seres vivos son explícitas, y que las conductas a veces tienen cierta relación con actividades explícitas. Desde este punto de vista, las personas inicialmente identificaron el mecanismo fisiológico de la conducta, que consiste en considerar el proceso conductual como un proceso de estímulo-respuesta. Los estímulos externos se denominan estímulos y las conductas provocadas por ellos se denominan reacciones.[12] El estudio en profundidad del comportamiento ha formado la ciencia del comportamiento, que proporciona una base científica para el estudio del comportamiento en el derecho penal. Aunque en el derecho penal la conducta es un delito y debe ser castigada, sigue teniendo las características de la conducta humana en general, entre las que se incluyen:

(1) Xinsu

La esencia del comportamiento se refiere a la toma de decisiones y las actividades de intención.[13] Sólo el comportamiento bajo el control de una determinada intención puede denominarse comportamiento humano. Por tanto, la mente es el factor interno del comportamiento humano. En cuanto a si el comportamiento incluye factores mentales, es decir, si el comportamiento en el derecho penal se limita al comportamiento consciente, existen los

siguientes tres puntos de vista en la teoría del derecho penal. [14] : La primera es la teoría de la acción corporal, que cree que el comportamiento es un movimiento o quietud corporal separado, y que el significado subjetivo humano no es un componente del comportamiento. La segunda es la teoría del comportamiento intencional, que cree que el comportamiento en derecho penal debe ser un comportamiento consciente y que la intención humana es un elemento necesario del comportamiento. Si se trata simplemente de una simple acción física y carece del elemento de intención, sin importar el daño que cause, no es un acto según el derecho penal. La tercera es la teoría de la conducta intencional, que cree que la conducta en derecho penal no es sólo un acto consciente, sino también un acto intencionado. Este tipo de determinación se manifiesta en que el comportamiento primero determina un objetivo determinado, luego elige los medios correspondientes, luego controla y regula las actividades físicas de las personas y finalmente logra el propósito predeterminado. La teoría del comportamiento intencional domina la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. Por ejemplo, el famoso estudioso del derecho penal japonés Seiichiro Ono señaló: "El comportamiento -el comportamiento en el derecho penal- debe ser la objetivación, el comportamiento y la realización de la voluntad". [15] En el círculo académico del derecho penal en China, la teoría del acto intencional también es una teoría común. Por ejemplo, los estudiosos chinos señalaron: "Las conductas humanas dañinas, como

aspecto objetivo del delito, se llevan a cabo bajo el control de la conciencia y la voluntad humanas. Por ejemplo, una persona es completamente incapaz de actuar según su propia voluntad si está bajo fuerza mayor o es forzado físicamente, entonces no puede ser considerado como un acto lesivo cometido por él, y por lo tanto no puede ser considerado responsable”. [16] Sin embargo, también hay diferentes puntos de vista: desde la perspectiva de las disposiciones conductuales del derecho penal de nuestro país, no sólo existen conductas intencionales basadas en la conciencia y el control de la voluntad, sino también conductas no intencionales que carecen de conciencia y control de la voluntad. Los comportamientos incluyen accidentes, el comportamiento en el incidente y el comportamiento de infracción cometido por los enfermos mentales cuando perdieron el conocimiento y la fuerza de voluntad. [17] No estoy de acuerdo con esta visión de incluir el comportamiento no intencional en el concepto de comportamiento, porque nuestro estudio del comportamiento es, en última instancia, proporcionar elementos para la constitución de un delito, y dado que el comportamiento no intencional no puede constituir un acto criminal en absoluto, no No es necesario considerarlo como Comportamiento. La razón por la que la legislación penal de nuestro país estipula conductas en accidentes e infracciones cometidas por enfermos mentales cuando pierden el conocimiento y la fuerza de voluntad es precisamente para excluirlos de actos delictivos. Porque, por el hecho de que

existan disposiciones en el derecho penal, no se puede considerar que deba incluirse en el concepto de conducta en el derecho penal. Al igual que el famoso jurista penal soviético A. h. Trainen señaló: Cuando la mente del sujeto está agitada o demente, es decir, en todas las situaciones en las que el derecho penal estipula que el actor es irresponsable, no hay ni puede haber conducta penal. Si una persona realiza una determinada acción bajo una fuerza física irresistible, su acción no es un acto en el sentido del derecho penal. [18] De acuerdo con la característica de que el concepto de conducta debe tener una mente, las siguientes conductas no están determinadas por la intención del autor, y por lo tanto no son conductas en el concepto de derecho penal: (1) Acciones reflexivas que involucran el inconsciente. participación. (2) Acción mecánica bajo coerción directa por la violencia de otros, bajo circunstancias completamente irresistibles, y donde el control de la propia voluntad se elimina por completo. (3) Comportamiento y quietud durante el sueño o la inconsciencia. (4) Convulsiones debidas a una enfermedad o convulsiones debidas a una descarga eléctrica o inyección nerviosa. (5) Las manos y los pies están atados y no hay posibilidad de movimiento, etc. Sin embargo, los siguientes comportamientos humanos siguen siendo comportamientos o inacciones controladas por la intención del perpetrador y, por lo tanto, siguen siendo comportamientos según el derecho penal: (1) Comportamientos automáticos en la vida diaria. (2) Comportamiento impulsivo. (3) Coaccionado

indirectamente por la violencia de otros, que afecta su voluntad y conduce a un comportamiento específico. [19]

(2) Vóxel

Los vóxeles se refieren al movimiento y la quietud del cuerpo, las llamadas acciones, que son las manifestaciones externas del comportamiento. Cualquier comportamiento debe tener una cierta cantidad de movimiento físico y, si no existe tal cuerpo, no puede constituir un comportamiento llamado en derecho penal. El movimiento del cuerpo aquí incluye dos aspectos: movimiento y quietud. Movimiento de los dedos, es decir, actividad física tangible. El silencio se refiere a la quietud, aunque parezca que no hay actividad física, en realidad sigue siendo una acción. Por ejemplo, en etología, la palabra comportamiento tiene un significado muy amplio: se refiere a los patrones de actividad, vocalizaciones y posturas corporales de un animal, así como a cambios identificables en la apariencia que se comunican entre sí y desencadenan el comportamiento de otro animal. patrones, incluidos cambios en el color del cuerpo o liberación de olor. Por lo tanto, el comportamiento no se limita a la actividad, y la palabra "comportamiento" puede usarse aquí incluso si el animal parece estacionario. Por ejemplo, un antílope macho se queda quieto en un termitero, indicando que es un área única que ocupa al igual que su territorio; una mariposa hembra libera un olor (feromona o feromona) para atraer a una mariposa macho, según una amplia gama de Para explicar el significado, estos son "comportamientos". [20] . Sin embargo, en la teoría

del derecho penal, algunas personas defienden que "ninguna acción no es acción". Por ejemplo, Ratboltz, bajo la influencia de Bellinger, profundizó aún más el concepto de comportamiento psicológico y físico, y finalmente concluyó audazmente que no se debe tomar ninguna acción. .Como conclusión que no es una acción. [21] En mi opinión, este punto de vista en realidad limita la realización objetiva de la conducta a los movimientos corporales y no ve que la quietud del cuerpo es también una manifestación de la conducta. Movimiento y quietud son términos relativos: sin movimiento no hay quietud y viceversa. Por lo tanto, debemos tener una comprensión integral de los vóxeles.

Cabe señalar que en general los elementos psíquicos y los elementos corporales deben estar presentes al mismo tiempo, sin embargo, en algunos casos específicos, aunque no estén presentes al mismo tiempo, aún pueden constituir la llamada conducta en el delito. Ley. Ésta es la conducta libre en términos de razones. En la teoría del derecho penal, la conducta libre en términos de causa se refiere a ponerse en un estado de irresponsabilidad por negligencia intencional o negligente, y luego conducir a la realización de los elementos constitutivos en un estado de incapacidad. [22] Según la teoría penal del sistema de derecho civil, es un principio que la capacidad de responsabilidad y la realización del acto coexisten al mismo tiempo, sin embargo, la conducta libre en términos de causa obviamente no cumple con este principio, lo que plantea interrogantes sobre la punibilidad de este comportamiento.

Respecto a la punibilidad de los actos libres por causas, existen tres visiones en la teoría del derecho penal: Primero, la teoría de la no responsabilidad, que sostiene que en los actos libres por causas, el actor ha caído en un estado de irresponsabilidad y no tiene intención. ser libre al realizar el acto. Además, es incapaz de distinguir el bien del mal, por lo que no se diferencia de un enfermo mental y carece del elemento de responsabilidad. La segunda es la teoría de la responsabilidad, que sostiene que en un acto libre basado en causa, aunque el actor no tenga intención de decidir libremente o no tenga total libertad al realizar el acto con elementos constitutivos objetivos, su estado mental original, es decir, Al incurrir en la incapacidad de responsabilidad, en la etapa de fijación de la causa, no hay diferencia entre una persona normal y una persona normal, por lo tanto, no es lo mismo que un caso de locura causado por una enfermedad, y la persona debe ser se considera que tiene capacidad para ser responsable. La tercera es una teoría de compromiso, que sostiene que si un acto libre tiene la capacidad de ser considerado responsable por razones debe juzgarse en función de si fue consciente en el momento. Aquellos que eran bastante conscientes en el momento del acto aún deben asumir responsabilidades penales. Responsabilidad En cuanto a la persona que estuviera inconsciente o demente en el momento del acto, se considerará que quien lo haga ha perdido el juicio y carece de capacidad para asumir responsabilidad. Estoy de acuerdo en que hay un deber de decir, porque en el caso del

comportamiento libre en términos de razones, aunque no hay intención de actuar en el momento de la acción, es decir, hay una desconexión entre la intención interna y la externa. comportamiento corporal, esta desconexión es sólo una dislocación en el tiempo, no una separación absoluta. . Por lo tanto, los actos libres en cuanto a sus causas deben seguir considerándose que tienen elementos mentales y elementos corporales, y son actos en derecho penal.

Las conductas en derecho penal generalmente se pueden dividir en dos tipos: actos y omisiones.Este libro establecerá un capítulo especial para discutir los delitos de actos y omisiones. Pero en la teoría del derecho penal británico y estadounidense, existe una forma de comportamiento llamada incidente o posesión (posesión). En el derecho penal británico, a veces se define un delito no tanto como un acto u omisión, sino simplemente como un evento externo. Todos los delitos que pueden constituir mientras existan incidentes están expresamente previstos por las leyes estatutarias. El artículo 25 de la Ley de Robo del Reino Unido de 1968 proporciona un ejemplo de esto. Bajo esta categoría, una persona comete un delito si tiene en su posesión fuera de su residencia cualquier artículo destinado o relacionado con robo, hurto o fraude. [23] En el derecho penal estadounidense, algunas definiciones de delitos no exigen claramente acciones positivas ni omisiones pasivas, sino que sólo exigen la "posesión" de un determinado elemento para constituir un delito, como el delito de posesión de narcóticos y el delito de posesión de bienes

robados, etc. La posesión, que enfatiza la ubicación natural de un objeto, es un estado. El punto de partida de este estado es la "acción" de las personas; y el estado mismo está más cerca de la "inacción", pero la posesión es diferente de la inacción ordinaria, porque la "inacción" siempre está asociada con el incumplimiento de las obligaciones, y la posesión El estado no es directamente relacionados con obligaciones. El estado de posesión puede considerarse como una combinación de acciones y omisiones, a diferencia de las acciones y omisiones generales, por lo que los Principios Generales del Nuevo Código Penal formulados en la década de 1960 estipulan específicamente la "posesión" como "acciones". Una forma de. Algunas personas creen que esto también puede entenderse como una forma de "comportamiento criminal". [24] De manera similar a los eventos y la posesión en la teoría del derecho penal británico y estadounidense, es “posesión” en la teoría del derecho penal continental. En la teoría del derecho penal, el delito de posesión se refiere a un delito cometido por el autor por la posesión de determinados bienes. A juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países, algunos artículos aquí suelen limitarse al contrabando, como bienes robados, drogas, armas, etc. La posesión es una especie de control de facto, y existe una relación de facto entre dominación y ser dominado entre el actor y la cosa. [25]

Entonces, ¿cómo vemos los acontecimientos, la posesión y la tenencia? En otras palabras, ¿los hechos, las posesiones

y las posesiones son actos u omisiones, o formas de conducta independientes? En este sentido, en la teoría del derecho penal de mi país existe una disputa entre la teoría de la acción, la teoría de la omisión y la teoría de la conducta independiente. En lo que a mí respecta, en trabajos anteriores tiendo a tratar el holding como inacción. [26] La teoría de la omisión es correcta al distinguir la tenencia de la acción. Porque para delitos como la posesión de drogas, la ley no se preocupa de cómo obtenerla, sino del estado de control sobre la droga. La forma de obtenerlo es, por supuesto, como un delito que ya está más allá de la posesión. Por tanto, no es apropiado decirlo. Sin embargo, la teoría de la inacción no revela en profundidad la distinción entre tenencia e inacción, que parece insuficiente. La diferencia entre mantener y no actuar se refleja principalmente en la cuestión de las obligaciones. Dado que las mercancías peligrosas, como las drogas, suelen ser contrabando, su poseedor tiene la obligación de entregarlas, lo que no supone ningún problema. El poseedor debe entregarlo pero no entregarlo, para que cumpla con las características de omisión, este es el juicio lógico de la teoría de la omisión. Sin embargo, si se analiza detenidamente, todavía existe una diferencia entre la obligación de entrega y la obligación de no hacer nada. Si la tenencia se considera un acto, debería ser una pura omisión, que en caso de pura omisión se basa en una obligación jurídica específica. Aunque también existe la obligación de retener, ésta es sólo una obligación legal

general. La clave para distinguir las obligaciones jurídicas específicas de las obligaciones jurídicas generales es si una determinada obligación es objeto del derecho penal. En el caso de pura omisión, el incumplimiento de determinadas obligaciones legales es objeto de censura penal, es decir, el acto previsto por la ley no se produce, por lo que debe imponerse una sanción penal. Por tanto, esta obligación que es objeto de censura penal es una obligación jurídica específica. En el caso de la posesión, el objeto de la censura penal es un determinado estado de posesión, aunque también existe una valoración penal de "ilegal" en las disposiciones del delito de posesión ilegal de drogas, la ilegalidad aquí se refiere a la ley. del estado de posesión, más que una valoración jurídica del incumplimiento de la obligación de entrega. Por tanto, este tipo de obligación que no es objeto de censura penal es una obligación jurídica general. Dado que la tenencia tiene las características antes mencionadas que son diferentes de las acciones, la tenencia debe considerarse independiente de las acciones y omisiones, convirtiéndola en la tercera forma de comportamiento.

2. Objeto

El comportamiento siempre está dirigido hacia un determinado objeto. Por tanto, el objeto es el objeto de la acción. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, el objeto generalmente se denomina objeto de conducta, que se refiere a la persona o cosa tangible a la que se dirige la conducta.[27] Este denominado objeto

comportamental, denominado en la teoría penal de nuestro país objeto delictivo, suele referirse a una determinada persona o cosa que se ve directamente afectada o afectada por un hecho delictivo como sujeto de las relaciones sociales y su manifestación material. . Por ejemplo, las víctimas del delito de homicidio, lesiones y violación, y el personal de agencias estatales en el delito de obstrucción de actividades oficiales, son los objetivos del delito; el dinero en efectivo y objetos en el delito de robo, hurto y fraude, y las personas en el delito de ocultar armas y municiones son el objetivo del delito. Las armas de fuego, municiones, así como trenes, automóviles, tranvías, aviones, etc., en el delito de dañar el transporte también son objetivos del delito. [28] La teoría del derecho penal chino generalmente estudia el objeto del delito como uno de los elementos del delito; por supuesto, algunos académicos creen que la teoría actual de la constitución del delito separa el objeto del delito del objeto del delito, lo que resulta en que el objeto del delito es Se considera algo prescindible, que no se estudia lo suficiente y que muchas veces no resulta claro distinguir entre el objeto del delito y el objeto del delito. Por lo tanto, se defiende que el objeto delictivo es el objeto vulnerado por el delito, no es necesario enumerarlo como uno de los elementos del delito, sino que debe estudiarse en el aspecto objetivo del delito. [29] Creo que este punto de vista es razonable: como objeto de los hechos conductuales, en general, es inseparable del comportamiento. Sin el objeto, a menudo es imposible

hablar del comportamiento. Por tanto, el objeto debe ser uno de los contenidos de los hechos conductuales.

En cuanto a la extensión del objeto, existen debates en la teoría del derecho penal. El objeto de un delito (lo que llamamos objeto) suele definirse como un objeto o persona concreta sobre la que el delincuente ejerce alguna influencia. De esta manera, existe una situación en la que existe un objeto del delito pero no un objeto del delito, lo que se convierte en una de las diferencias importantes entre el objeto del delito y el objeto del delito. Esta es también una de las razones para la separación del objeto del delito y el objeto del delito. Sin embargo, algunos estudiosos han señalado que todos los delitos tienen objetos y objetos, y los dos son inseparables: sin el objeto, el objeto no puede existir ni expresarse. [30] Por lo tanto, se amplía e interpreta el objeto del delito, y se cree que el objeto del delito es la existencia o manifestación de una determinada relación social, ya sea una determinada persona y su comportamiento, o un determinado objeto y su ubicación y estado, etc. [31] Hay puntos de vista similares en la Rusia soviética. Por ejemplo, el experto en derecho penal soviético Kligel señaló: "Los objetos del delito (en un sentido amplio) pueden ser personas físicas y sus comportamientos, personas jurídicas (agencias, grupos, etc.).) que son manifestaciones de ciertas relaciones sociales y como el caso (premisa) de la existencia de relaciones sociales socialistas específicas, o como el objeto o proceso como su manifestación o forma fija". [32] Creo que este argumento de

ampliar infinitamente el alcance de los objetos delictivos es inapropiado e inconsistente con la teoría real. De hecho, para algunos comportamientos, no hay ningún objeto para el que funcionen, por lo que no es necesario instalar ningún objeto. Por tanto, sigo defendiendo limitar el objeto a la persona o cosa sobre la que la conducta ejerce influencia.

3. Resultados

El comportamiento actúa sobre un determinado objeto, lo que produce determinadas consecuencias. Por tanto, el resultado es también uno de los contenidos importantes de los hechos conductuales.

En la teoría del derecho penal, hay dos opiniones sobre si el resultado tiene valor independiente: la primera opinión es que el resultado no es independiente y está incluido en el concepto de conducta. Por ejemplo, el académico taiwanés Lin Shantian cree que el llamado comportamiento en el concepto de derecho penal se refiere al comportamiento humano dominado por la intención, y que tales comportamientos e inacciones objetivamente visibles deben conducir a consecuencias de importancia para el derecho penal en el mundo exterior. [33] De esto se desprende que un determinado resultado es un elemento constitutivo de la conducta y, si no existe tal resultado, no se trata de una conducta en el sentido del Derecho penal. La segunda visión es que los resultados son elementos independientes y no están incluidos en el concepto de conducta. Dado que la conducta en el derecho penal se basa en el movimiento del cuerpo basado en el control de la voluntad, no es necesario

preguntarse si este tipo de actividad intencional causará o realmente causará consecuencias perjudiciales.[34] Creo que hay una diferencia entre comportamiento y resultados. El comportamiento es solo un comportamiento físico que está determinado externamente por el actor en función de su voluntad. En cuanto a cómo este comportamiento cambia en el mundo exterior, está más allá del alcance del comportamiento. Entrar en el terreno de los resultados.

En la teoría del derecho penal de nuestro país los resultados delictivos se estudian como elementos constitutivos, pero los resultados en este sentido no son resultado de hechos comportamentales. Como resultado de los hechos de comportamiento, debería haber ciertas consecuencias para el objetivo criminal. Carecemos de investigaciones adecuadas sobre los resultados en este sentido. Creo que el resultado de los hechos conductuales es sólo un examen de las consecuencias del comportamiento en un sentido físico, y no incluye el contenido del juicio de valor, por lo que sólo se refiere a resultados materiales.

Como resultado de los hechos conductuales, siempre tiene una estrecha relación con el objeto de la conducta, es decir, tiene alguna influencia sobre el objeto de la conducta. Por tanto, los resultados de la investigación no pueden separarse del objeto. Por supuesto, creo que el resultado debe limitarse al impacto directo sobre el objeto de la conducta, como el homicidio, matar a la víctima; el robo, robar ilegalmente la propiedad ajena como propia. La muerte de la víctima y el robo de la víctima son el resultado directo del comportamiento del objeto. Es este resultado el

que es necesario para establecer un delito. Si no es un resultado tan directo, sino un resultado indirecto, lo que se suele llamar consecuencia, no es el resultado del que hablo aquí, no tiene nada que ver con la convicción, sino que es sólo una circunstancia que debe tenerse en cuenta a la hora de sentencia. Por ejemplo, cuando una mujer es violada, la víctima se suicida porque no puede soportar el insulto y está enfadada. El suicidio aquí no es el resultado de una violación, porque la violación no incluye inherentemente el suicidio de la víctima. Por supuesto, al elegir el rango de sentencia y determinar el peso de la pena, se deben considerar las consecuencias del suicidio de la víctima.

El resultado es de gran importancia en el derecho penal: es una muestra objetiva del daño social del comportamiento y una manifestación realista de la infracción sufrida por la sociedad. Por tanto, los resultados siempre juegan un papel importante, tanto en la teoría como en la práctica.

4. Relación causal

La causalidad es una categoría importante en filosofía. Significa que un fenómeno causa otro fenómeno bajo ciertas condiciones. El fenómeno que causa otros fenómenos es la causa, y el fenómeno causado es el resultado. Hay causa y efecto entre el primero y el segundo. relación. El concepto de causalidad como una forma de conexión entre fenómenos se forma en el proceso en el que las personas participan en actividades laborales.

(1) Relación causal en el derecho penal antiguo

En derecho penal, la causalidad es una cuestión apremiante. En el largo proceso de actividades jurídicas

penales, las personas acumularon gradualmente experiencia en el juicio de la relación causal del derecho penal, formando así sistemas jurídicos pertinentes. En la antigua China existía un sistema para proteger a los inocentes. La llamada protección bajo fianza se refiere a un sistema en el que el delincuente se hace cargo de la lesión de la víctima para recuperarla lo antes posible cuando la lesión es indeterminada, a fin de reducir la culpa del delincuente. Según registros históricos relevantes, el sistema de rescate de China se fundó durante las dinastías Cheng y Kang de la dinastía Zhou Occidental, desde el siglo XI a.C. hasta el 841 a.C. [35] "Séptimo año de Gongyang Xianggong": "¿Por qué se nombró originalmente a Zheng Bokun? Fue herido pero murió, y murió antes de que pudiera renunciar a su vida". Este se considera el registro más antiguo del origen del rescate. sistema. He Xiu, de la dinastía Han del Este, señaló: "En la antigüedad, cuando las personas eran culpables de rescatar a sus hijos, debían ser juzgadas como regicidios si eran culpables internamente, y debían ser juzgadas por dañar al rey si eran culpables de crímenes externos. " En la época del "Código Tang", el sistema de rescate era muy completo y fue utilizado por las generaciones futuras de instituciones de derecho penal. Linaje. Las "Leyes de la dinastía Tang: Lucha contra litigios" estipulan: "Quien proteja a un inocente y hiera a una persona con las manos y los pies será sentenciado a diez días; quien hiera a alguien con otros objetos será sentenciado a veinte días; los que utilicen un cuchillo para tocar agua y fuego serán

condenados a treinta días; los que hieren a otros con las manos y los pies serán condenados a treinta días; cincuenta días para los miembros y la cabeza rota. Los que mueran dentro de los límites serán tratados como homicidios. Los que mueran fuera de los límites y los que mueran por culpa de otros dentro de los límites serán tratados de acuerdo con esta ley ". De esto se puede ver que el sistema de rescate se basa en el tiempo se utiliza para determinar la relación causal. Si el resultado ocurre dentro del límite, se considera que existe una relación causal; si el resultado ocurre fuera del límite y el resultado ocurre por otras razones dentro del límite, no se considera que existe una relación causal. En este sentido, el sistema de libertad bajo fianza es un reflejo del simple concepto de causalidad en el derecho penal. Muy similar al antiguo sistema de fianza chino es la regla del año y el día en el derecho consuetudinario. La regla de un año y un día es un estándar de tiempo para determinar si el perpetrador es responsable de la muerte de la víctima en las regulaciones de homicidio de derecho común (asesinato y homicidio no premeditado) en el Reino Unido y los Estados Unidos. si existe una relación causal entre Hace siglos, debido a que la gente sabía poco sobre el conocimiento médico y no podía determinar científicamente si existía una conexión inevitable entre el comportamiento dañino y el resultado de la muerte, surgió la cuestión de si alguien era responsable de la muerte de otra persona debido a su propio comportamiento. fue determinada por una regla Absoluta, es decir: si la víctima continúa viviendo más de un

año y un día después de haber sido golpeada, el autor no será considerado responsable del asesinato aunque muera después de ese tiempo; por el contrario, siempre y cuando Como la víctima continúa viviendo durante más de un año y un día después de ser golpeada, si la muerte ocurre dentro de un día, a menos que sea obviamente causada por otras fuerzas externas, el perpetrador será considerado responsable del asesinato. Como comentó Turner, el famoso estudioso del derecho penal británico, dado el subdesarrollo de la medicina en la Edad Media, el principio de que, a menos que la muerte ocurriera dentro de un período limitado después de la lesión que causó la muerte, no podía confirmarse el cargo de homicidio, es una sabia precaución. [36]

(2) La inevitabilidad y contingencia de las relaciones causales y su unidad.

La causalidad del derecho penal moderno se basa en la causalidad filosófica y es un reflejo de la visión científica de la causalidad en el derecho penal. Sin embargo, debido a que la causalidad del derecho penal tiene características importantes que son diferentes de la causalidad general en la naturaleza o la vida social, la causalidad del derecho penal se ha convertido en un tema complejo con diferentes opiniones y opiniones. En lo que respecta al círculo académico del derecho penal en mi país, el foco del debate es cómo entender la naturaleza de la causalidad penal, es decir, el debate entre la inevitabilidad y la contingencia respecto de la naturaleza de la causalidad penal. Los

académicos que insisten en que la causalidad en el derecho penal se puede dividir en causalidad necesaria y causalidad accidental (lo que se conoce como teoría de la causalidad accidental) creen que en el derecho penal existe tanto la causalidad necesaria como forma básica como la causalidad accidental como forma complementaria. Los académicos que insisten en que sólo existe una causalidad inevitable en el derecho penal (conocida como teoría de la causalidad inevitable) excluyen la causalidad accidental de la causalidad del derecho penal y creen que la llamada causalidad accidental es una conexión condicional o causalidad indirecta. Los dos grupos tienen puntos de vista diferentes y son inconsistentes entre sí, pero tienen una cosa en común: ambos lados dicen que el otro confunde los conceptos de causalidad con necesidad y contingencia. La teoría de la causalidad accidental señala: "La creencia de que la causalidad criminal tiene sólo una forma de causalidad necesaria es el resultado de equiparar la causalidad con la inevitabilidad y no comprender correctamente las interrelaciones entre las categorías filosóficas de causa y efecto, necesidad y contingencia". [37] Se dice que "la distinción entre causalidad necesaria y causalidad accidental es la aplicación concreta de principios generales como 'causalidad', 'necesidad' y 'contingencia' en filosofía al campo del derecho penal. Es el uso de estas categorías para estudiar una de las conclusiones correctas extraídas del estudio de la causalidad penal". [38] La teoría de la causalidad necesaria señala: "La distinción entre

causalidad necesaria y causalidad accidental consiste en distinguir dos pares de las diez categorías principales en filosofía, a saber, 'causa' y 'resultado' y 'necesidad' y 'contingencia'. Un concepto confuso causado por una confusión errónea”. [39] Por lo tanto, creo que una comprensión correcta de la inevitabilidad y contingencia de la causalidad del derecho penal es la clave para resolver la disputa entre las dos facciones.

Respecto a la relación entre necesidad y contingencia, hubo dos visiones metafísicas antes de Hegel. El primer punto de vista es que "una cosa, una relación y un proceso son accidentales o inevitables, pero no pueden ser ambas cosas. Así, los dos coexisten en la naturaleza; la naturaleza contiene todo tipo de objetos y procesos, algunos de los cuales son accidentales y otros". necesario, sólo es importante no confundir las dos categorías”. [40] . La segunda visión "busca deshacerse de la contingencia negándola por completo. Según esta visión, lo que domina en la naturaleza es la necesidad simple e inmediata". [41] . Aunque estos dos puntos de vista tienen formas diferentes, su esencia es la misma: separar la conexión interna entre necesidad y contingencia y considerarlas como dos cosas mutuamente opuestas y mutuamente excluyentes. Esta visión metafísica conduce inevitablemente al idealismo teológico. En la historia de la filosofía occidental, Hegel fue el primero en resolver dialécticamente la relación entre necesidad y contingencia. Engels resumió el punto de vista de Hegel en esta proposición: "Las cosas accidentales tienen

alguna base precisamente porque son accidentales, y precisamente porque son accidentales no tienen base alguna; las cosas accidentales son necesarias; la necesidad se determina a sí misma como una contingencia, que por otra parte mano es más bien una necesidad absoluta”. [42] . La comprensión de Hegel de la necesidad y la contingencia está llena de dialéctica: la necesidad y la contingencia no son dos procesos opuestos en el desarrollo de las cosas, sino dos aspectos que se contradicen y se transforman uno en otro en el desarrollo de las cosas. Engels señaló correctamente: lo que se juzga necesario se compone de pura contingencia, y lo que se llama accidental es una forma en la que la necesidad está oculta, y así sucesivamente. [43] Ésta es la idea básica de la dialéctica materialista sobre la necesidad y la contingencia: la necesidad se abre un camino a través de la contingencia, y detrás de la contingencia se encuentra la necesidad.

Entonces, ¿cómo se reflejan la necesidad y la contingencia en la relación causal? La causalidad es un vínculo entre las cosas. En este vínculo hay tanto necesidad como contingencia. La comprensión de la inevitabilidad y contingencia de las relaciones causales sólo puede partir del mismo proceso de movimiento causal. Así como la verdad es relativa y absoluta, no existen verdades relativas y verdades absolutas que se opongan entre sí como entidades. La verdad absoluta reside en la verdad relativa, y la verdad relativa contiene la verdad absoluta. La inevitabilidad y la contingencia de la causalidad también están unificadas dialécticamente, y no existe una causalidad inevitable y una

causalidad accidental mutuamente opuestas como procesos independientes.

Considerando la causalidad como la unidad dialéctica de la necesidad y la contingencia, Hegel señaló: La necesidad y la causalidad desaparecen en esta consistencia; contienen la identidad directa de cosas diferentes como conexiones y relaciones y el carácter absoluto de las cosas diferentes. La sustantividad, por lo tanto, contiene su contingencia absoluta. ; contienen la unidad original de las diferencias sustanciales y, por tanto, contienen la contradicción absoluta. [44] Hegel señaló claramente que el movimiento causal es un proceso de movimiento contradictorio que contiene tanto necesidad como contingencia. Los filósofos anteriores a Hegel hablaban de causalidad, pero a lo sumo sólo hablaban de la interacción entre causa y efecto. La llamada interacción es la causalidad mutua de entidades que son condiciones previas y restricciones mutuas; cada entidad es al mismo tiempo positiva y negativa para otra entidad. [45] Como señaló Lenin: Mera "interacción" = nada. [46] Porque decir únicamente que causa y efecto interactúan no explica cómo funcionan. Por lo tanto, Lenin señaló: es necesario que haya un intermediario (conexión), y este es el problema que implica la aplicación de la causalidad. [47] Entonces, ¿cuál es el “intermediario” de la causalidad? Hegel señaló: La necesidad es existencia, porque lo que existe; la necesidad es la unidad natural de la existencia basada en sí misma; pero a la inversa, porque la existencia tiene una base, ya no es existencia, sino sólo una relación o

mediación imaginaria. Lenin anotó claramente al lado de este pasaje: relación, intermediario. [48] Sin duda, este tipo de mediación es el movimiento dialéctico de la necesidad y la contingencia en la relación causal. Según la dialéctica de Hegel, el movimiento causal es un proceso de negación de la negación en el que la necesidad y la contingencia se superan y transforman mutuamente. En el capítulo correspondiente sobre el contraste causal de su libro "Lógica", Hegel analizó por primera vez la causalidad de la forma. La llamada causalidad formal es: "La causa sólo se ve como causa y el efecto sólo como efecto. La causa sólo actúa sobre el efecto, y el efecto sólo puede convertirse en causa cuando actúa sobre otra cosa". ". [49] La causalidad formal es la necesidad de la causalidad. Como señaló Hegel: "La necesidad es formal porque sus vínculos son formales, es decir, esos vínculos son determinaciones simples, sólo sirven como una unidad simple o como una totalidad en la que un vínculo transforma directamente otro vínculo. No tiene forma independiente. " [50] Con el desarrollo del movimiento causal, la causalidad formal se transforma en causalidad prescrita. La llamada causalidad prescrita significa "la causa no es sólo la causa, sino también el efecto del efecto, y el efecto no es sólo el efecto, sino también la causa de la causa. Es decir, causa y efecto mutuamente". restringir, determinar, interactuar e interactuar entre sí. Como premisa, la causa se establece o se postula en el efecto, y el efecto también se establece o se postula en la causa, es decir, la causa desaparece en el efecto y el el

efecto se convierte en causa, y el efecto desaparece en la causa y la causa se convierte en efecto”. [51] . Así como la causalidad formal es una causalidad necesaria, es decir, la necesidad de relaciones causales, Hegel señala que la causalidad prescrita no es más que "una causalidad accidental". [52] , es decir, la contingencia de causalidad. El movimiento causal es "el proceso antagónico de necesidad y contingencia, que contiene contradicciones, la transformación de un extremo en su opuesto y, finalmente, la negación de la negación como núcleo de todo el proceso". [53] . Precisamente porque la causalidad necesaria y la causalidad accidental no son una forma independiente de movimiento, sino simplemente dos aspectos opuestos pero unificados del mismo movimiento causal, Lenin señaló: "El movimiento de la causalidad" en realidad equivale a diferentes amplitudes de movimiento material y movimiento histórico que Se captan en profundidad y conexiones internas. [54] Vale la pena señalar que algunos estudiosos creen que el "intermediario" de la causalidad mencionado por Lenin no se refiere al movimiento dialéctico de la necesidad y la contingencia, sino que se refiere a "la causa está conectada con el resultado a través del 'intermediario' y afecta indirectamente el resultado." El efecto es causalidad indirecta." [55] . De hecho, lo que Lenin quiso decir con "intermediación" no fue la causalidad indirecta, como señaló Hegel: no es la simetría externa de la causalidad de un sustrato a otro, sino la causa y el efecto que se fusionan al mismo tiempo. también se fija. [56] Por lo

tanto, lo que Lenin llamó “intermediario” es la “conexión” dentro de la misma relación causal. Lenin yuxtapuso claramente conexión con mediación. Esta conexión no es una interacción vacía, sino un movimiento dialéctico de necesidad y contingencia. Debido a esto, Lenin elogió la comprensión de Hegel de la causalidad mil veces más profunda y rica que la de muchos "eruditos" de hoy. [57]

En resumen, podemos concluir que la causalidad es la unidad dialéctica de necesidad y contingencia. La causalidad, por su propia naturaleza, debería ser inevitable, como se ha convertido en un dicho común en la comunidad filosófica. Por ejemplo, los filósofos soviéticos señalaron: La característica de la causalidad es que causa y efecto están en una relación inevitable y, por lo tanto, de un solo valor; la misma causa causará el mismo resultado en las mismas condiciones (el principio de uniformidad en la naturaleza). La misma fuerza que actúa sobre objetos con la misma masa provocará la misma gran aceleración; las mismas influencias externas que actúan sobre los mismos objetos harán que experimenten los mismos cambios morfológicos; la misma fuente de corriente y fuente de carga están colocadas en el mismo medio, produciría campos de la misma intensidad, y así sucesivamente. [58]

Engels señaló: La dialéctica no es más que la ciencia de las leyes universales del movimiento y desarrollo de la naturaleza, la sociedad humana y el pensamiento. [59] La dialéctica materialista es el fundamento filosófico de toda investigación científica. Por lo tanto, la visión de la

dialéctica materialista de que la causalidad es la unidad de necesidad y contingencia tiene una importancia rectora para el estudio de la causalidad en el derecho penal. Para ello, analicemos las dos escuelas de pensamiento sobre la causalidad en el derecho penal.

La teoría de la causalidad necesaria niega la existencia de la causalidad accidental como entidad independiente y enfatiza que la causalidad es esencialmente una conexión necesaria, lo cual sin duda es correcto. Sin embargo, en su proceso de argumentación, no reconoció la contingencia de causalidad y, por lo tanto, no basó la causalidad del derecho penal en la unidad de necesidad y contingencia. Algunos estudiosos utilizan el punto de vista dialéctico de la transformación mutua de la necesidad y la contingencia para analizar la causalidad inevitable y la causalidad accidental. Creen: "Si la causalidad accidental tiene una probabilidad de cero a 100% para que ocurra el resultado; y lo que estamos el enfrentamiento es 100%... Desde la perspectiva de la transformación mutua, la contingencia se ha transformado aquí en necesidad. Por lo tanto, en este sentido, la relación causal estudiada por el derecho penal en realidad sólo tiene causa y efecto inevitable, no causa y efecto accidental." [60] Esta visión está más cerca de la dialéctica, pero lamentablemente todavía no se da cuenta de que la causalidad es la unidad de la necesidad y la contingencia. La transformación de la contingencia en necesidad no significa su "desaparición" y viceversa. En la relación de causa y efecto, necesidad y contingencia se

transforman entre sí: según Hegel, "el desarrollo de las contradicciones contenidas en la necesidad de las cosas finitas es precisamente la transformación de la necesidad en contingencia y de la contingencia en necesidad". [61] Si bien niega la existencia de la causalidad accidental como entidad (lo cual es correcto), la teoría de la causalidad necesaria también niega la contingencia de la causalidad, cayendo así en la metafísica.

La teoría de la causalidad accidental separa obviamente la necesidad y la contingencia de la causalidad del mismo proceso de movimiento causal y existe como dos entidades, lo que en realidad simplemente se opone a la necesidad y la contingencia. Estos estudiosos sostienen que en el libro "Lógica", Hegel señaló que la causalidad es ante todo una necesidad real y un aspecto del proceso inevitable; por otro lado, también señaló que en la interacción de las cosas, la causalidad "incluye como "tanto la identidad inmediata de asociación y relación como la sustancialidad absoluta de las cosas distintas y, por tanto, la contingencia absoluta de las cosas distintas". [62] . Por lo tanto, Hegel no equiparó la causalidad con la necesidad, y excluyó la contingencia de la causalidad, y usó esto como base filosófica para la existencia de la causalidad necesaria y la causalidad accidental en el derecho penal, infiriendo que la causalidad necesaria expresa cosas La inevitabilidad del desarrollo y la causalidad accidental mostrar la contingencia que se produce en el proceso de desarrollo de las cosas. [63] De hecho, según el significado de este pasaje de Hegel, la

llamada "identidad directa como asociación y relación" se refiere a la causalidad formal, es decir, a la necesidad de la causalidad; la llamada "substancialidad absoluta de la diferenciación" cosas"” se refiere a la causalidad prescrita, es decir, a la contingencia de causalidad. La causalidad incluye los "dos" de necesidad y contingencia. Hegel no excluyó la contingencia de la causalidad, pero tampoco opuso la necesidad y la contingencia de la causalidad como dos formas independientes de movimiento. Vale la pena señalar que en las obras filosóficas, siguiendo a Hegel, suele haber algunas opiniones sobre las características de la necesidad y la contingencia: se considera que la necesidad tiene limitaciones internas, tiene causas en sí misma, es decir, su propia esencia, y debe ser como esto Algo que sucede pero no puede suceder de esa manera. La contingencia se explica como algo que tiene una causa no en sí mismo sino en otra cosa, que surge de conexiones externas y, por lo tanto, puede existir o no y puede ocurrir de diversas formas. Se considera que la necesidad y la contingencia están determinadas por conexiones esenciales y conexiones no esenciales respectivamente, donde las cosas esenciales se refieren a cosas internas y las cosas no esenciales se refieren a cosas externas. [64] La teoría de la causalidad accidental en derecho penal analiza la inevitabilidad y contingencia de la causalidad de manera muy similar a este punto de vista, señalando que: La causalidad necesaria es la relación causal interna a las cosas, entre causas esenciales y resultados; la causalidad

accidental es externa. a las cosas La relación causal entre causas y efectos no esenciales. En concreto, la relación causal inevitable en el derecho penal es la siguiente: un determinado (cierto) comportamiento perjudicial desempeña un papel decisivo en la aparición de resultados perjudiciales, contiene la esencia de los resultados perjudiciales y es la base de los resultados perjudiciales. En determinadas condiciones, se ajusta a la ley. Existe una relación causal inevitable entre este (estos) comportamiento dañino y el resultado dañino. La relación causal accidental en derecho penal es: una determinada (determinada) conducta nociva provoca un determinado resultado nocivo, y este resultado compite con otras conductas o eventos nocivos en su desarrollo, y produce otro resultado nocivo de manera regular. la causa decisiva del resultado final, y no puede determinar la inevitabilidad del resultado. Para el comportamiento dañino anterior, el resultado final puede aparecer o no, puede aparecer de esta manera o puede aparecer de otra manera, y la diferencia entre ellos Es una causalidad accidental.[65] Sin embargo, esta visión de separar la necesidad y la contingencia es precisamente errónea, como dijo el filósofo soviético H. B. Al criticar esta visión de la necesidad y la contingencia, Polypenko señaló: "...cuando las dos categorías de necesidad y contingencia están determinadas respectivamente sólo por causas internas y externas, están separadas entre sí y no hay diferencia entre ellas. La diferencia relativa llega a la oposición absoluta; lo que aquí se pasa por alto es que las

cosas y los acontecimientos son inevitables y accidentales al mismo tiempo, pero en relaciones diferentes. En cada cosa, en cada proceso, en diversos, hay elementos necesarios y accidentales en diferentes interrelaciones. y la necesidad y el azar nunca existen en forma pura." [66] El error en la teoría de la causalidad accidental es que confunde las causas accidentales con la contingencia de la causalidad. De hecho, estos son dos conceptos diferentes. La contingencia de una causa no niega la necesidad de la causalidad y viceversa. Al igual que el filósofo soviético B. П . Golubenko señaló: "La relación entre causa y efecto es inevitable, pero la causa misma puede ser accidental. Es decir, esta causa puede ser el resultado de otras conexiones y puede ser una manifestación o forma complementaria de la necesidad". [67] Por lo tanto, aunque afirma que la causalidad es a la vez inevitable y accidental (lo cual es correcto), la teoría de la causalidad accidental también considera la causalidad necesaria y la causalidad accidental como dos formas independientes de movimiento (entidades), lo que conduce a la metafísica.

Ahora, analicemos en detalle las diversas formas de causalidad en el derecho penal. La llamada causalidad necesaria, según el entendimiento común de la teoría de la causalidad necesaria y la teoría de la causalidad accidental, significa que una causa produce directamente un resultado basado en su desarrollo inevitable y regular. Esta relación causal, como decimos, es en realidad la unidad de necesidad y contingencia. Porque la necesidad se abre paso a través

de una aparente contingencia interminable. [68] Algunos estudiosos dividen la causalidad necesaria en formas generales y formas especiales. La llamada forma general de causalidad inevitable significa que el comportamiento dañino llevado a cabo por el actor regularmente causa algún daño a la sociedad en circunstancias normales. Por ejemplo, una persona dispara contra una multitud y provoca la muerte. La relación causal entre disparos y muerte es la unidad de necesidad y contingencia. La inevitabilidad de que un disparo pueda causar la muerte todavía se basa en las leyes de la física. La coincidencia radica en el hecho de que fueron tres personas las que fueron asesinadas a golpes en lugar de dos, y fue Zhang San quien fue asesinado a golpes en lugar de Li Si. Lo que la necesidad revela es la conexión inevitable entre los dos fenómenos del disparo y la muerte, y lo que la contingencia revela es la conexión accidental entre los dos fenómenos del disparo y la muerte. La necesidad refleja los atributos esenciales de las cosas, pero sin contingencia, la necesidad no puede reflejarse. Por lo tanto, en términos generales, la inevitabilidad de la causalidad penal es la base objetiva de la condena. En cuanto a la contingencia de la causalidad penal, sólo tiene cierta importancia para la sentencia. La llamada forma especial de conexión causal inevitable se refiere al comportamiento de un actor que daña a la sociedad. En circunstancias normales, no causará ciertos resultados dañinos, pero bajo ciertas circunstancias especiales, inevitable y regularmente causará ciertas consecuencias

dañinas. . Por ejemplo, A condujo un automóvil y atropelló a B, hiriéndolo gravemente en algún lugar lejos del hospital. B murió porque no recibió un rescate oportuno. No recibir rescate es una condición externa para la muerte, pero esta condición está restringida por el desarrollo de la relación causal misma: (1) El aplastamiento es el prerrequisito para que esta condición funcione. (2) El grado de aplastamiento determina el contenido de esta condición. En resumen, ya sea la forma general o la forma especial de causalidad necesaria, es la unidad de necesidad y contingencia, y su esencia es la conexión intrínseca y esencial entre causa y resultado.

La llamada causalidad accidental, entendida según la teoría de la causalidad accidental, es la conexión externa, no esencial, entre el comportamiento dañino realizado por el actor y los resultados dañinos. Creo que la llamada conexión externa no esencial entre comportamiento y resultados aquí significa que el comportamiento es sólo una condición para los resultados. Por tanto, no existe una relación causal entre ellos, sólo una conexión general. Si se confunde conexión general con conexión causal, desde un punto de vista filosófico, se distorsionará la naturaleza de las cosas objetivas; desde el punto de vista del derecho penal, inevitablemente se ampliará el alcance de la responsabilidad penal. Según la teoría de la causalidad accidental, la denominada causalidad accidental se puede dividir en formas generales y formas especiales. La forma general de causalidad accidental se refiere a un determinado resultado dañino causado por la intersección

de dos o más cadenas causales inevitables. Entre ellas, debe existir una conexión externa y accidental entre alguna causa y el resultado. Esta conexión es relación de causalidad accidental. Por ejemplo, A accidentalmente atropella a B en la calle mientras anda en bicicleta, y C conduce un automóvil y atropella a B hasta matarlo. En este caso, A derribando a B es una cadena de causalidad inevitable, y C ejecutando a B hasta la muerte es otra cadena de causalidad inevitable. Se considera que la intersección de estas dos cadenas causales, el comportamiento de A y la muerte de B, tiene una relación causal accidental. La denominada forma especial de causalidad accidental se refiere a que la conducta nociva realizada por el actor generalmente no provoca ciertos resultados nocivos, sino que debido a la intervención de algunos factores naturales, se provocan dichos resultados nocivos. Por ejemplo, una persona A corta a una persona B y le provoca heridas leves, y la herida es invadida por el bacilo del tétanos, lo que provoca la muerte de B. De hecho, las dos formas de causalidad anteriores que se considera que existen son sólo conexiones condicionales. Porque la dialéctica materialista cree que la causalidad es la unidad de la necesidad y la contingencia, y que no existe una causalidad accidental como entidad. Considerar las conexiones condicionales como causalidad accidental es confundir condiciones y causas. Por lo tanto, la cuestión clave es distinguir entre causas y condiciones.

(3) Distinguir entre causas y condiciones

Entonces, ¿cómo distinguir entre causas y condiciones?

Históricamente ha habido una disputa entre la teoría de las condiciones y la teoría de las causas. La teoría de las condiciones, también conocida como teoría de las condiciones y valores totales, se basa en el concepto de causa y efecto lógicos y cree que todos los comportamientos son lógicamente las condiciones para la ocurrencia de resultados y son las razones para la ocurrencia de resultados. . Esta teoría defiende que si existe una relación condicional lógicamente necesaria entre comportamiento y resultados, es decir, "si no hay primero, no hay segundo" relación (Condición Sine Qua Non, denominada C, S, Q, N fórmula), entonces existe causalidad de derecho penal. [69] Dado que la teoría condicional considera todas las conductas que están condicionalmente relacionadas con resultados dañinos como causas, amplía el alcance de la causalidad. Para compensar las deficiencias de la teoría condicional, los académicos que defienden la teoría condicional también proponen la teoría de interrupción de la causalidad. Esta teoría sostiene que cuando entre la conducta condicional actual y el resultado interviene la conducta intencional de un tercero, la relación causal original puede interrumpirse. Por ejemplo, Lister, el famoso estudioso del derecho penal alemán, señaló: "Cuando el resultado al que se dirige la actividad volitiva es causado por una cadena de causas nueva e independiente, la relación causal entre la actividad volitiva y el resultado debe excluirse". [70] La teoría de la causa distingue entre causas y condiciones y asigna muchas condiciones a la ocurrencia del

resultado. Propone condiciones particularmente poderosas e importantes como causa del resultado y reconoce la relación causal entre ellas en el derecho penal. las condiciones no se reconocen. Le da poder causal a la ocurrencia del resultado y se llama condición (condición simple). La teoría de la causa es una doctrina que surge porque la teoría de las condiciones restrictivas amplía indebidamente el alcance de la responsabilidad penal, por eso también se le llama teoría de las condiciones restrictivas. [71] Aunque la teoría de la causa tiene cierta racionalidad, existen interminables debates sobre cómo distinguir causas y condiciones. El debate aquí involucra no solo cómo entender las causas y condiciones en el derecho penal, sino también cómo entender las causas y condiciones en la filosofía. .

Engels señaló: "Cuando examinamos cuidadosamente la naturaleza o la historia humana o nuestras propias actividades espirituales, lo primero que aparece ante nuestros ojos es una imagen de un entrelazamiento interminable de conexiones e interacciones, en el que no hay nada inamovible e inmutable, sino que todo está en movimiento, cambio, nacimiento y desaparición". [72] Por lo tanto, la dialéctica materialista nos dice que todas las cosas en el mundo están interconectadas, se influyen entre sí y se restringen entre sí. La existencia y el desarrollo de una cosa depende de muchas otras cosas, y estas otras cosas son las condiciones para la existencia y el desarrollo de esta cosa. La existencia y el desarrollo del mundo entero son incondicionales, pero la existencia y el desarrollo de cada

cosa específica son condicionales. Nada existe ni se desarrolla de forma aislada, todo existe en interrelación y todos los acontecimientos ocurren bajo la influencia de la interacción. Varias cosas y procesos se condicionan e influyen entre sí, constituyendo la intrincada y siempre cambiante causa y efecto de este mundo. Desde este panorama general de la conexión mundial, la conexión del mundo es la restricción mutua de las condiciones. En este sentido, tanto la causa como el efecto son condiciones. Como señaló Engels: "Considerando la causa y el efecto "en su conexión general con el universo, los dos conceptos están conectados y desaparecen en la idea de una interacción universal en la que causa y efecto cambian constantemente de lugar; ¿qué es aquí un efecto? o ahora es una causa entonces o allí, y viceversa". [73] El dicho de que aquí y ahora es el resultado, y que el tiempo y ese lugar son la causa, significa que el significado original de los dos conceptos de causa y resultado en determinadas situaciones individuales ha desaparecido, y se han transformado en condiciones. para la conexión universal en el mundo. . No basta con examinar las cosas desde sus conexiones universales en el mundo; también debemos separar los fenómenos individuales de sus conexiones universales y examinarlos aisladamente, y aquí se hace evidente el movimiento de reemplazo constante, uno como causa y el otro como causa. resultado. Este es el principio de simplificación y aislamiento artificial que adoptamos al investigar las relaciones causales. Como señaló Lenin: Los

conceptos humanos de causa y efecto siempre simplifican ligeramente la conexión objetiva de los fenómenos naturales, y sólo reflejan aproximadamente esta conexión, dividiendo artificialmente algunos aspectos. de un proceso mundial unificado están aislados. [74] Cuando las relaciones causales se examinan de manera simplificada y aislada, las causas y los efectos exhiben sus significados originales. Por lo tanto, ni la causa ni el resultado son una condición; sólo el fenómeno de que esta cadena causal restringe el desarrollo de esta relación causal en cierta medida es la condición de esta relación causal. Este es el pensamiento dialéctico al que se adhiere el marxismo al considerar causas y condiciones: por un lado, examinar desde las conexiones universales del mundo. En este caso, las causas son las condiciones y su correspondencia tiene sólo un significado relativo. Por otro lado, las relaciones causales están artificialmente simplificadas y aisladas de las conexiones universales del mundo. En este caso la causa es la causa, la condición es la condición, y su oposición tiene significado absoluto. Filosóficamente hablando, la diferencia fundamental entre causas y condiciones en determinadas situaciones es que el fenómeno como causa contiene el contenido del resultado. Como decía Hegel: el resultado no contiene... algo que no esté incluido en la causa. [75] Las condiciones no contienen el contenido del resultado. Por lo tanto, no existe una posibilidad realista del resultado de la afección. Las condiciones actúan bajo la determinación de las causas y las condicionan. El estudio de la relación causal

entre comportamientos nocivos y resultados nocivos en el derecho penal obviamente se adhiere al principio de simplificación y aislamiento artificiales, y "selecciona" un vínculo específico de causa y efecto de la conexión mundial universal para su examen. Por lo tanto, existen estándares objetivos para distinguir causas y condiciones en la causalidad del derecho penal: aquellos comportamientos dañinos que están intrínsecamente vinculados a resultados dañinos y causan directamente tales resultados son causas en la causalidad del derecho penal, y aquellos comportamientos dañinos que están intrínsecamente relacionados con resultados dañinos son causas en la causalidad del derecho penal. Sólo las conexiones externas no esenciales que más o menos promueven la aparición de tales resultados pueden ser condiciones en la causalidad del derecho penal.

(4) Definición específica de relación causal

La distinción entre causas y condiciones es abstracta en filosofía, pero lo que se necesita en derecho penal son normas definidas y concretas. Con este fin, podemos derivar algunas fórmulas analizando las formas de diversas relaciones causales del derecho penal. La causalidad en el derecho penal presenta situaciones complejas, y las formas básicas de causalidad se pueden dividir en dos categorías: Una es un solo tipo de causalidad, es decir, una causa y un efecto, que se puede expresar como: conducta → resultado. La segunda es la relación causal en competencia, es decir, múltiples causas y un efecto, que se puede expresar como: Comportamiento I + Comportamiento II → Resultado.

Además de las dos formas básicas de causalidad mencionadas anteriormente, también existe una forma especial de causalidad en el derecho penal, que es la intervención de la causalidad. La llamada intervención de la relación causal se refiere a la situación en la que fuerzas humanas o naturales participan accidentalmente en el proceso de desarrollo de una determinada relación causal, afectando así el movimiento causal. La intervención humana se puede expresar como una fórmula: Comportamiento I → Comportamiento II → Resultado. La intervención de las fuerzas naturales se puede expresar como: comportamiento → fuerza natural → resultado. Cabe decir que la intervención de la causalidad es transitoria en la causalidad del derecho penal y se transforma en un solo tipo de causalidad o en un tipo de causalidad competidora bajo ciertas condiciones. En el proceso de movimiento causal de acciones y resultados, el movimiento de la relación causal se ve afectado por la intervención de fuerzas humanas o naturales. Este impacto se puede dividir en los dos tipos siguientes:

1. Interrumpir. En una determinada situación, la relación causal entre la conducta Ⅰ y el resultado se interrumpe, y el estado interrumpido se convierte en el resultado de la conducta Ⅰ, al que llamamos resultado Ⅰ; existe una relación causal entre la conducta Ⅱ involucrada y el resultado. llame al resultado de la conducta II como resultado II. Por lo tanto, cuando la relación causal se interrumpe debido a la intervención humana, la forma de intervención de la relación causal del comportamiento

I→comportamiento II→resultado se transforma en dos tipos únicos de relación causal como el comportamiento I→resultado I+comportamiento II→resultado II . . Entonces, ¿cuáles son las condiciones para la interrupción de la causalidad? Creo que la condición para la interrupción de la causalidad es que la conducta I tenga la posibilidad de producir resultados. En otras palabras, sin la intervención del Comportamiento II, el Comportamiento I sólo tiene una posibilidad de producir resultados y se encuentra en un estado incierto. Por ejemplo, si A causa una lesión grave a B, B puede morir o no. Las consecuencias aún no se pueden determinar y la relación causal aún está en movimiento. En el camino para llevar a B al hospital, C lo atropelló hasta matarlo. Entonces, la intervención de la conducta de C interrumpe la relación causal entre la conducta de A y la muerte de B, y existe una relación causal entre la conducta de A y la lesión grave que interrumpió. Expresado por una fórmula: antes de la interrupción: comportamiento de A → comportamiento de C → muerte de B. Esta es la forma de intervención de la causalidad. Después de la interrupción, es: comportamiento de A → lesión grave de B + comportamiento de C → muerte de B, lo que transforma la forma de causalidad de intervención en dos únicos tipos de causalidad. ¿Cuáles son las propiedades de los factores intervinientes que interrumpen la relación causal? Hay dos puntos de vista en la teoría del derecho penal: un punto de vista es que el factor que interviene debe ser el comportamiento de una persona con responsabilidad para interrumpir la relación causal, mientras que el

comportamiento de una persona sin responsabilidad no puede interrumpir la relación causal. Dado que las acciones de personas sin capacidad de responsabilidad no son más que fuerzas naturales, esta visión en realidad niega que la intervención de fuerzas naturales pueda interrumpir la relación causal. Otro punto de vista es que mientras el factor interviniente pueda convertirse en una causa independiente del resultado y dominar el movimiento causal, independientemente de la naturaleza del factor interviniente, la relación causal se interrumpirá. Estoy de acuerdo con este último punto de vista: causalidad y punibilidad son dos conceptos diferentes. La relación causal existe objetivamente y su interrupción o no depende de si los factores intervinientes son punibles.

2. Competencia y cooperación. En el segundo caso, la conducta I y la conducta II compiten para convertirse en la causa común del resultado. Por lo tanto, la forma de intervención de la relación causal de conducta I → conducta II → resultado se transforma en la relación causal competitiva de conducta I + conducta II → resultado. Entonces, ¿cuáles son las condiciones para que la causalidad sea consistente? Creo que la condición para la concurrencia de relaciones causales es que la conducta I tenga la inevitabilidad de producir resultados. Es decir, si no interviene la conducta II, la conducta I seguirá provocando el resultado de forma regular. Por ejemplo, A causa a B una lesión grave, B está en peligro y la muerte es sólo cuestión de tiempo. En este momento, aunque B tiene la inevitabilidad de la muerte, el resultado de su muerte aún

no ha ocurrido. Por lo tanto, la causalidad todavía está en movimiento. En el camino para llevar a B al hospital, C lo atropelló hasta matarlo. Entonces, la intervención del Comportamiento C no puede interrumpir la relación causal entre el Comportamiento A y la muerte de B, pero el Comportamiento A y el Comportamiento C compiten y juntos se convierten en la causa de la muerte de B. Expresado mediante una fórmula, antes de la competencia, es: comportamiento de A → comportamiento de C → muerte de B. Ésta es la forma de intervención de la causalidad. Después de la cooperación, es: el comportamiento de A + el comportamiento de C → la muerte de B, lo que transforma la forma de causalidad de intervención en un tipo de causalidad de cooperación.

La interrupción y la competencia de las relaciones causales son dos situaciones que surgen después de la intervención de las relaciones causales y tienen cierta importancia para el análisis de relaciones causales complejas en el derecho penal.

Sección 3 Juicio de Valor

El valor es un concepto filosófico que refleja la esencia de las relaciones de valor. En la relación entre sujeto y objeto, si el objeto satisface las necesidades del sujeto de acuerdo con los estándares del sujeto y si tiene un efecto positivo en el desarrollo del sujeto, la expresión de este efecto o relación se convierte en valor. [76] El juicio de valor se refiere a la evaluación y el juicio que hace el sujeto de cosas objetivamente existentes basándose en ciertos

estándares de valor para que satisfagan las necesidades específicas del sujeto.

Los hechos de comportamiento son una existencia puramente objetiva y sólo mediante una determinada evaluación de valores pueden transformarse en comportamientos, objetos, resultados y sus relaciones causales criminalmente significativos. En la teoría del derecho penal de nuestro país no se distingue entre los dos niveles de hechos conductuales y evaluación de valores, y se confunden, lo que genera mucha confusión teórica. Creo que los juicios de valor sobre hechos conductuales deberían estudiarse específicamente.

1. Juicio de valor del comportamiento

En la conducta delictiva, si existen factores de juicio de valor, existe un debate entre la teoría del comportamiento natural y la teoría del comportamiento social en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. La teoría del comportamiento natural considera el concepto de comportamiento como algo en lo que pensar en las ciencias naturales y trata el comportamiento como un proceso psicológico y físico para comprender el comportamiento. En la teoría del comportamiento natural, se puede dividir en dos categorías: teoría del comportamiento causal y teoría del comportamiento intencional.

La teoría de la conducta causal ocupa un lugar importante en la teoría del derecho penal moderno. Esta teoría de la conducta considera que la conducta es un fenómeno causal que se manifiesta externamente bajo el control de la voluntad de una persona. Esto demuestra que

una conducta está formada por dos elementos, uno es el manifestación externa tangible, el primero es describir la activación del significado natural de los elementos psicológicos y, al mismo tiempo, explicar que no existe un comportamiento sin sentido (excepto las reacciones instintivas) y que no existe un fenómeno de causa y efecto. . La activación (expresión) de un significado es la causa de un determinado fenómeno, y el fenómeno se convierte en la causa de otro fenómeno. Se refuerzan mutuamente, y los fenómenos de causa y efecto mutuos se condensan en un gran todo de causa y efecto. interacción La expansión infinita de causa y efecto es el mundo de causa y efecto.En derecho penal, cualquier asunto independiente o independiente no es más que el resultado de un efecto causal. Según la teoría de la acción causal, es comprensible que las actividades físicas se manifiesten como los llamados actos en derecho penal, pero que las omisiones que no requieren movimientos del cuerpo humano sean incomprensibles o difíciles de entender. En este sentido, la teoría del comportamiento causal considera que acción significa que el actor ha hecho algo, mientras que inacción significa que el actor ha hecho algo pero no lo ha hecho, es decir, inacción significa que detrás de la acción del actor hay algo que Se espera que el comportamiento esté oculto y, por lo tanto, la inacción tendrá las mismas consecuencias que el comportamiento. Si un bebé muere de hambre por no alimentarse, las consecuencias son las mismas que provocar la muerte del bebé por otros métodos. Por tanto, la llamada

omisión (no simplemente omisión) tiene la misma causalidad que la acción. No amamantar es la razón por la que los bebés mueren de hambre, y el hambre es el resultado de no amamantar. La teoría del comportamiento causal cree que la omisión es una forma de comportamiento, aunque la omisión no es tangible, tiene intencionalidad y su intencionalidad se refleja en la intencionalidad de la omisión. Si se trata de omisión negligente, se explicará en el sentido de olvido. Además, la negligencia es una conducta tangible, y su intencionalidad (intencionalidad) es la mencionada anteriormente, lo cual se refleja en que la negligencia ocurre solo cuando hay intencionalidad. Intencionalidad y negligencia son manifestaciones diferentes de un mismo significado, y también son el resultado de la expresión de la intención. Por tanto, intencionalidad y negligencia, acciones y omisiones se unifican y comprenden en conductas causales. [77]

La teoría del comportamiento teleológico se desarrolló a partir de una crítica a la teoría del comportamiento causal, cuyo primer defensor fue el experto en derecho penal alemán H. Wilzel, quien consideraba que el comportamiento no sólo está controlado por la voluntad, como propugnaba la teoría del comportamiento causal. comportamiento El proceso de causa y efecto, sino la implementación del propósito de la actividad. En otras palabras, la conducta tiene un propósito, no sólo el proceso completo de causa y efecto, sino todo el proceso de actividades con propósito. El propósito del comportamiento es la base del

comportamiento, por lo que se puede decir que el comportamiento es el comportamiento intencionado que los humanos implementan de acuerdo con un plan predeterminado para lograr sus objetivos. Este comportamiento decidido se rige por un sentido de propósito. Debido a que las personas tienen la capacidad de llevar a cabo acciones con un sentido de propósito, el derecho penal puede utilizar métodos de castigo para prohibir u ordenar las actividades de las personas con un propósito. La teoría de la conducta intencional puede proporcionar una explicación más satisfactoria para la conducta intencional, tratándola como la implementación de actividades con un propósito. Pero el comportamiento negligente es difícil de considerar como un comportamiento intencionado. Por esta razón, Wiltzel una vez dio el siguiente ejemplo para ilustrar: Una enfermera inyectó una inyección de morfina a un paciente para aliviar el dolor, pero accidentalmente sufrió una sobredosis que provocó la muerte del paciente. Para este tipo de comportamiento de muerte negligente, se debe considerar que fue causado por un comportamiento de inyección intencionado, en lugar de un comportamiento de muerte sin objetivo. En otras palabras, la muerte del paciente no fue el resultado que la enfermera pretendía o esperaba, sino el resultado de su conducta deliberada de inyección: esto es una causalidad ciega. Por lo tanto, la intencionalidad no es ciega, mientras que la causalidad es ciega. [78]

De las dos teorías del comportamiento natural anteriores, la teoría del comportamiento causal enfatiza la falta de valor de los resultados, mientras que la teoría del comportamiento intencional enfatiza el comportamiento sin valor. En la explicación del comportamiento, el primero se centra en la causalidad del comportamiento, mientras que el segundo se centra en el propósito del comportamiento, por lo que existe una diferencia entre los dos. Sin embargo, ambas teorías conductuales sólo parten de lo objetivo (causalidad) y subjetivo (intencionalidad) del comportamiento en sí, dan una descripción naturalista del comportamiento y consideran el comportamiento en sí como un comportamiento neutral, incoloro y sin valor. La teoría del comportamiento social es diferente de las dos teorías del comportamiento natural mencionadas anteriormente: es una teoría de valores sobre el comportamiento. Dado que la teoría del comportamiento causal no puede explicar el verdadero significado de la omisión, y la teoría del comportamiento intencional no puede explicar la naturaleza del comportamiento negligente, el estudioso del derecho penal alemán E. Schmidt fue el primero en defender la teoría del comportamiento social. Según la teoría del comportamiento social, el valor del comportamiento no reside en la arbitrariedad individual sino en la naturaleza normativa de la sociedad. Los elementos del comportamiento humano incluyen la arbitrariedad de los elementos descriptivos y la naturaleza social de los elementos normativos. La arbitrariedad debe estar

restringida por la naturaleza social. Debido a que los elementos sociales son normativos, esta normatividad proviene de millones de conductas arbitrarias individuales que están constreñidas por la naturaleza normativa de los elementos sociales y condensadas en un gran conjunto de conductas con propósito después de ajustes importantes. Y la expansión infinita de esta totalidad se convierte en el universo con propósito. Por tanto, la importancia del comportamiento decidido no radica en la arbitrariedad personal, sino en la normatividad social, es decir, el comportamiento voluntario de cada individuo debe estar regulado por normas sociales. Hay todo tipo de comportamientos arbitrarios entre los grupos sociales. Sin la regularidad de las normas sociales, no habría historia social y, de hecho, no habría historia de la civilización humana. En vista de hechos tan graves, muestra la importancia de las normas sociales y la necesidad de la coerción legal. Las normas imperativas del derecho se basan en normas sociales. Antes de la evaluación del derecho penal, el comportamiento humano ha sido evaluado por normas sociales. Por lo tanto, el comportamiento humano es, en última instancia, un comportamiento socialmente significativo y socialmente valioso bajo las reglas de las normas sociales. En la teoría del derecho penal, el llamado argumento neutral e incoloro sobre los hechos comportamentales que constituyen un delito está incompleto. Porque todos los comportamientos han sido evaluados por normas sociales antes de ser evaluados por

normas legales. El comportamiento criminal descrito en los artículos en realidad no es neutral ni tiene color. De este modo, al estudiar la conducta delictiva, debemos estudiar las realidades de la vida social, las relaciones familiares, las costumbres y hábitos contenidos en las propias disposiciones. [79] Obviamente, la teoría del comportamiento social es diferente de la teoría del comportamiento natural. Introduce el concepto de equivalencia social en el concepto de comportamiento y se centra en la evaluación social del comportamiento. Por lo tanto, se ha convertido en una teoría común en el círculos de derecho penal del sistema de derecho civil.

En la teoría del derecho penal soviético, aunque se enfatizaba la importancia del comportamiento, faltaba una investigación profunda sobre el comportamiento en sí, especialmente el juicio de valor de los hechos conductuales. Sin embargo, los abogados penalistas soviéticos han comenzado a involucrarse en la teoría del valor en el derecho penal y, por lo tanto, prestan atención a la evaluación del valor de los hechos conductuales. Por ejemplo a. A. Piontkovsky señaló: "La nocividad social es un atributo objetivo de la conducta delictiva, que se diferencia de otras características objetivas que son puramente hechos. Según la perspectiva de la teoría del valor, la conducta delictiva incluye varios factores: el comportamiento, los hechos y circunstancias, el daño social de la conducta; la valoración penal de la conducta -

ilegalidad." [80] Se puede ver que es muy necesario introducir el juicio de valor en el concepto de conducta.

La cuestión más fundamental al evaluar el valor de una conducta es la evaluación de su daño social. Spiridonov, un estudioso del derecho penal soviético, planteó la cuestión de los estándares sociológicos para el daño social del delito y señaló: “La diversidad de comportamientos que ponen en peligro el orden social y la variabilidad histórica del grado de daño objetivamente causado por cada comportamiento hacen que la evaluación de los delitos La cuestión del estándar de daño social ha pasado a primer plano. Sin tal estándar, es básicamente impensable que la sociedad responda consciente o justamente al delito. Desde un punto de vista teórico sociológico, el comportamiento está relacionado con el desarrollo social. ... El grado en que se ajusta a las leyes objetivas de la sociedad es el estándar para evaluar el comportamiento humano." [81] Creo que esta idea es extremadamente profunda. Básicamente, el juicio de valor del comportamiento es el juicio sobre si un determinado comportamiento es compatible con las leyes objetivas del desarrollo social y en qué medida. Por lo tanto, las leyes objetivas del desarrollo social son el estándar último para el juicio de valor del comportamiento. Las manifestaciones de las leyes objetivas son multifacéticas, por lo que esta norma final puede concretarse hasta cierto punto. Por ejemplo, en economía, esta ley objetiva se manifiesta principalmente como ley económica, y la ley económica se refleja en gran medida a través del estándar

de productividad. Por lo tanto, para determinar si un determinado comportamiento económico es socialmente perjudicial y constituye un delito económico, se debe determinar en función de si el comportamiento económico es propicio para el desarrollo de la productividad.

El juicio de valor de la conducta incluye los dos aspectos siguientes:

(1) Evaluación legislativa

El juicio legislativo se refiere al juicio de valor de los legisladores sobre el comportamiento. Siempre que los legisladores consideren que determinada conducta es perjudicial para la sociedad y debe ser sancionada, así estará previsto en la ley penal. Por lo tanto, la conducta delictiva en el derecho penal es un tipo de conducta que tiene la llamada función de filtro. Por ejemplo, el académico taiwanés Lin Shantian señaló: El concepto conductual del derecho penal es lo primero que debe juzgarse al evaluar el derecho penal. La conducta puede ser estática, y sólo después de que se determine mediante juicio que es un acto en el concepto de derecho penal, podemos continuar juzgando la punibilidad de la conducta. Dado que la gran mayoría de las acciones humanas están sujetas a la voluntad de la persona, en la valoración del derecho penal el concepto de conducta sólo se juzga en circunstancias excepcionales, es decir, cuando los hechos y circunstancias son suficientes para dudar si las acciones del actor fueron dictadas. por su intención. Cuando el maestro domina, comienzan las pruebas adicionales. Por tanto, la prueba de

conceptos comportamentales juega un papel filtrante en la sentencia penal del derecho penal. [82]

(2) Sentencia judicial

El juicio legislativo sobre la conducta es importante, pero el juicio judicial es igualmente importante. Huelga decir que la razón principal para criminalizar el comportamiento por analogía es que la evaluación legislativa del comportamiento es abstracta. Por ejemplo, el derecho penal adopta un método de acusación en blanco para muchos actos delictivos. Aunque el comportamiento aquí es legal, es sólo un marco de comportamiento aproximado y aún debe ser determinado por el personal judicial basándose en las leyes y regulaciones de referencia pertinentes. Sin hacer referencia a las regulaciones, las autoridades judiciales suelen emitir interpretaciones judiciales. Por tanto, el juicio judicial tiene gran importancia en el juicio de valor de la conducta.

Finalmente, cabe señalar que el juicio de valor de la conducta en derecho penal es un juicio negativo. Filosóficamente hablando, es un no valor. [83] En derecho penal, la conducta que ha sido juzgada por valores negativos tiene connotaciones ilegales. La llamada ilegalidad es la negación de la ley. En este sentido, la teoría hegeliana de la negación de la negación es apropiada: el crimen es la negación del derecho y el derecho penal es la negación del crimen. Por lo tanto, un juicio de valor negativo sobre la conducta significa que la conducta no tiene valor.

2. Evaluación de valor de los objetos.

Como objeto de hechos conductuales, sólo puede transformarse en objeto delictivo mediante una evaluación de valor. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, existe una distinción entre el objeto de la conducta y el objeto de la protección. El objeto del acto es el objeto que es el hecho del acto, mientras que el objeto de protección se refiere a los bienes jurídicos, existiendo una diferencia entre ambos. Por ejemplo, los estudiosos del derecho penal japonés señalaron: "Existe una diferencia entre el objeto de la conducta y el objeto de protección (es decir, los intereses legales) en diversas leyes y regulaciones penales. El objeto de la conducta es la persona o cosa tangible a la que se la conducta está dirigida; y el objeto de protección (interés jurídico) Es el interés o valor que la ley protege con base en los elementos constitutivos. Por ejemplo, el objeto de la conducta en el delito de obstrucción de deberes oficiales es un servidor público, pero el objeto de protección (interés jurídico) es el propio servicio oficial. De esta manera, el objeto de la conducta y el interés jurídico no necesariamente son consistentes. Aunque no hay delitos sin beneficio, pero sí los hay sin objeto de conducta ((tales como simple fuga, bigamia, etc.). Aunque los beneficios legales no se estipulan directamente como elementos constitutivos, juegan un papel extremadamente importante en la explicación de los elementos constitutivos.[84] El objeto protegido aquí es en realidad el factor de evaluación del valor del objeto de comportamiento. Sólo protegiendo el objeto se puede determinar la importancia del objeto de la

conducta en el derecho penal. En la teoría del derecho penal en mi país, el propio concepto de objeto delictivo contiene factores de valoración valorativa, y sus criterios de valoración son principalmente las relaciones sociales. Hay que decir que las relaciones sociales en sí mismas son un concepto extremadamente abstracto. Al mismo tiempo, al emitir juicios de valor sobre objetos de comportamiento específicos, se deben seguir las disposiciones pertinentes de la ley para poder sacar conclusiones correctas.

3. Evaluación de valor de los resultados

En la teoría del derecho penal de mi país existen dos visiones diferentes sobre el estatus de los resultados penales en la composición del delito. [85] : La primera visión es que el resultado de un delito no es un elemento necesario para la constitución de un delito. Aunque el resultado del delito ocupa un lugar importante en la composición del delito, tiene características diferentes en comparación con el objeto del delito, conducta dañina, edad de responsabilidad, capacidad de responsabilidad y culpa. Si falta alguno de los elementos antes mencionados, no se establecerá toda la constitución penal, y no podrá considerarse delito; y a falta de resultados delictivos, aún puede constituirse delito en muchos casos. La segunda visión sostiene que el resultado de un delito es un elemento necesario para la constitución de un delito. Cualquier tipo de conducta delictiva traerá inevitablemente cierto daño a los intereses del país y del pueblo, es decir, infringirá ciertos objetos (relaciones sociales) y provocará ciertos

resultados perjudiciales. Por lo tanto, mientras exista una conducta delictiva, habrá consecuencias penales. Porque sin un comportamiento delictivo no se vulneran los intereses de nuestro país y de nuestro pueblo y, por supuesto, no habrá resultados delictivos; por el contrario, si no hay resultados delictivos, un determinado comportamiento no puede considerarse un delito. Por lo tanto, en derecho penal, la presencia o ausencia de consecuencias penales es un indicador importante para dividir el delito y el no delito. Es inconcebible que no tenga consecuencias penales, como ocurre con un delito sin objeto y otros elementos. La razón de las diferencias entre los dos puntos de vista anteriores se debe principalmente a diferentes interpretaciones de los resultados. Los estudiosos que defienden que el resultado no es un elemento necesario para la constitución de un delito creen que el resultado de un delito es el daño real causado por el hecho delictivo o el daño material concreto. Obviamente, este resultado se refiere al resultado causado al objeto conductual y es el resultado en el sentido de hechos conductuales. Los estudiosos que defienden que el resultado es un elemento necesario para la constitución de un delito creen que el resultado de un delito se refiere al daño causado por la conducta delictiva al objeto (relación social) tutelado por la ley penal. [86] El resultado en este sentido es el resultado de un delito que ha sido juzgado por su valor. La confusión teórica resulta de la combinación de estos dos resultados.

Creo que las consecuencias penales no son una condición necesaria para el establecimiento de ningún delito. Sin embargo, nos oponemos igualmente al concepto de consecuencias penales sin juicio de valor. Como concepto jurídico, las consecuencias penales tienen significados específicos y se basan en disposiciones legales. A juzgar por las disposiciones del derecho penal, algunos son delitos de conducta. En el caso de los delitos de conducta, la ley no exige un resultado delictivo determinado como requisito previo para cometer el delito. En este caso, la conducta delictiva es naturalmente intrusiva en las relaciones sociales y, por tanto, aparece como un acto sin valor. En otros casos, la conducta tiene un determinado objeto y causa cierto daño a ese objeto, formando así determinados resultados. Este resultado es también una manifestación material de la vulneración de las relaciones sociales y, por tanto, tiene un factor de juicio de valor. En este caso, el resultado no tiene ningún valor.

4. Juicio de valor de la relación causal

La relación causal como hecho conductual sólo puede transformarse en relación causal del derecho penal mediante una evaluación de valor. Pero precisamente en este punto, bajo la consigna de insistir en la objetividad de la causalidad, los círculos académicos del derecho penal en nuestro país lo negaron rotundamente. Por lo tanto, la relación causal en la teoría del derecho penal de mi país sólo se estudia como hechos de comportamiento puramente objetivos, lo que no puede dejar de decirse que es una

deficiencia. Para ello es necesario remitirnos a la teoría de la causalidad en el derecho penal extranjero.

En la teoría del derecho penal estadounidense existe la llamada teoría de la causa de dos niveles. Las razones de doble nivel consisten en dividir las razones en dos niveles: el primer nivel es "causa de hecho" (causa de hecho), y el segundo nivel es "causa de derecho" (causa de derecho). El concepto de causa fáctica se basa en la intuición: según la teoría del derecho civil de daños, la causa fáctica se expresa mediante la fórmula "contrafáctica", es decir, "si no existe A (B, C...)". no hay "Z", entonces A (B, C...) son las razones fácticas que han ocurrido. Esta fórmula no es una definición de causalidad en el derecho penal, sino un nivel básico de teoría de la causalidad. El propósito de las razones jurídicas es compensar los defectos del primer nivel, limitar el alcance de las razones fácticas y seleccionar una parte de las razones fácticas (es decir, la parte en la que se centra la ley) como base objetiva de la penalidad. responsabilidad. El primer nivel es la base material del segundo nivel. El segundo nivel no puede exceder al primero. El segundo nivel es el factor central de la teoría de la causalidad del derecho penal. ¿Cuáles de las razones de hecho son de interés para la ley? Sobre la cuestión estándar de la causa legal, existen tres puntos de vista siguientes en la comunidad de derecho penal estadounidense: (1) Teoría de la proximidad, que cree que la causa próxima es aquella que no ha sido rota por factores intervinientes. Las causas son causas legales que pueden causar consecuencias

perjudiciales. (2) Teoría de la previsibilidad, que utiliza la comprensión subjetiva del actor como estándar para seleccionar causas fácticas como causas legales. El Código Penal Modelo americano estipula la causalidad basándose en la teoría de la previsión. (3) Función de la teoría del castigo, que cree que la importancia (valor) de la teoría de la causalidad del derecho penal radica en determinar qué relación causal está relacionada con la responsabilidad penal entre muchas relaciones causales, por lo que el punto de partida general para considerar el problema debería ser ser la función de castigo que refleja el propósito del castigo. [87] La teoría de la causa de dos niveles mencionada anteriormente en la teoría del derecho penal estadounidense, el primer nivel es la causalidad como un hecho de comportamiento, y el segundo nivel es la causalidad como un juicio de valor. Aunque la teoría de la previsión y la teoría de la función criminal en el segundo nivel utilizan el conocimiento subjetivo como estándar para determinar las razones legales, como alguien señaló: dado que ambas se basan en razones fácticas (el primer nivel), no hay necesidad de usar La teoría de la previsión como base para determinar las razones jurídicas y la teoría funcional se consideran idealismo subjetivo. [88]

En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, además de los debates antes mencionados entre la teoría condicional y la teoría de la causa, las principales teorías sobre la causalidad incluyen la teoría de la causalidad considerable y la teoría condicional de la

relación peligrosa, y estas dos teorías de la causalidad son precisamente basado en Basado en el juicio de valor de causalidad. La teoría de la causalidad considerable se basa en la causalidad del derecho penal demostrada por la teoría condicional y limita subjetivamente el alcance de la causalidad del derecho penal. Esta teoría sostiene que, aunque la causalidad del derecho penal se basa en la causalidad ética, no todas las causalidades éticas pueden considerarse causales del derecho penal. Sólo aquellas relaciones de causalidad que son equivalentes en términos de "reglas sociales de experiencia" pueden considerarse como causalidad del derecho penal. Es una causalidad de derecho penal. Es decir, entre las diversas conductas condicionales que provocan que se produzca el resultado, sólo aquellas conductas condicionales que se considera que inevitablemente provocan que se produzca el resultado o que pueden provocar que se produzca el resultado según la experiencia de la vida diaria de las personas (reglas generales) pueden utilizarse como causas en el derecho penal. De lo contrario, aquellos comportamientos condicionales que parecen accidentales según la experiencia de la vida diaria de las personas no son motivos de derecho penal. Debido a los diferentes estándares sobre cómo juzgar la equivalencia, la teoría de la causalidad de la equivalencia se divide en las tres teorías siguientes: (1) La teoría subjetiva de la causalidad de la equivalencia. Esta teoría defiende que los hechos que el actor conoce o puede conocer en el momento del acto deben utilizarse como

estándar para determinar si existe una relación causal penal entre el acto y el resultado. En otras palabras, A es el hecho de la conexión causal que el actor puede reconocer cuando actúa. Independientemente de si la gente corriente de la sociedad puede reconocerla, se considera que existe una relación causal en el derecho penal. Se puede ver que la teoría de la causalidad subjetiva considerable se basa enteramente en la capacidad cognitiva subjetiva del perpetrador como estándar para determinar la existencia o ausencia de causalidad en el derecho penal. (2) La teoría de la relación causal objetiva considerable. Esta teoría sostiene que si existe una relación causal en el derecho penal debe ser juzgada objetivamente por el juez en función de si la gente corriente de la sociedad puede prever las consecuencias que se producirán en el momento y después del acto. Siempre que la gente común ha previsto o puede prever que una determinada conducta provocará un determinado resultado, se considera que existe una causalidad penal entre la conducta del actor y el resultado; en caso contrario, no hay causalidad penal. (3) La teoría del compromiso de la causalidad considerable. Esta teoría se basa en hechos que la gente común prevé o puede prever en el momento del acto, así como en hechos especiales que aunque la gente común no puede prever pero son conocidos o pueden ser conocidos por el perpetrador, determinan si existe una relación causal en el momento del acto. derecho penal. Es decir, cualquier relación ética condicional entre comportamiento y resultados que pueda ser prevista por la

gente común, independientemente de si el actor puede preverla, se considera que tiene una relación causal de derecho penal; cualquier cosa que no pueda ser prevista por la gente común pero que pueda ser previsto por el actor, se considerará que tiene causalidad penal, también se cree que existe causalidad penal. La teoría de la condición de relación peligrosa parte del punto de vista de que el derecho penal tiene como objetivo proteger los intereses jurídicos y defender a la sociedad y cree que la existencia de una relación causal en el derecho penal debe basarse en si la sociedad se siente peligrosa por un determinado comportamiento. [89] La teoría anterior de la causalidad considerable es relativamente similar a la teoría de la previsibilidad en la teoría del derecho penal estadounidense, mientras que la teoría de las condiciones de relación peligrosas es bastante cercana a la teoría de la función penal.

La clave para comprender el juicio de valor de la causalidad es resolver el problema de la objetividad de la causalidad. Cuando se discute la objetividad de la causalidad en los círculos del derecho penal de nuestro país, generalmente creemos que la causalidad es una conexión objetiva entre las causas y las causas de los fenómenos, y no depende de la voluntad subjetiva de las personas. Independientemente de si la gente lo reconoce o no, y de qué tan bien lo entiendan, siempre existe objetivamente. Como señaló Lenin, la causalidad, tal como la entendemos habitualmente, es sólo una parte muy pequeña de las

conexiones del mundo, pero - añade el materialismo - no es una pequeña parte de la conexión subjetiva, sino la conexión real objetiva, una pequeña parte. Por lo tanto, para juzgar si existe una relación causal entre conductas dañinas y resultados dañinos, debemos partir de la situación real objetiva y realizar una investigación e investigación en profundidad de todos los hechos del caso. No puede basarse en si alguien se da cuenta de que su comportamiento puede provocar un resultado determinado. Las normas no pueden basarse en el razonamiento subjetivo de los investigadores de casos. [90] Aquí se proponen dos estándares para la objetividad de la causalidad: primero, no depende de la voluntad del actor, y segundo, no depende de la voluntad del funcionario judicial.

En la medida en que la existencia de causalidad es independiente de la voluntad de los funcionarios judiciales, creo que es indudablemente correcto. En otras palabras, la relación causal existe objetivamente, independientemente de que el personal judicial la haya reconocido o no. Por lo tanto, los supuestos subjetivos del personal judicial no pueden utilizarse para reemplazar la relación causal objetiva. Sin embargo, a pesar de esto, no se puede negar el papel del personal judicial en la evaluación de las relaciones causales objetivamente existentes. Porque una cosa es la existencia objetiva de la causalidad y otra es que el personal judicial elija qué relaciones de causalidad tienen importancia en el derecho penal. En este sentido, determinar la causalidad en el derecho penal basándose en

reglas humanas de experiencia no significa violar la objetividad de la causalidad. De manera similar, la relación causal no depende de la voluntad del actor, y solo es correcta en cierto sentido, es decir, la relación causal objetiva ya ha ocurrido, no importa cómo el actor lo niegue después, la relación causal existe objetivamente y No dependerá del comportamiento. La gente dice que no hay nada y no hay nada; la gente dice que hay y hay. Sin embargo, esto no significa que la causalidad no tenga nada que ver con el conocimiento y la capacidad del agente. De hecho, sólo pueden utilizarse como base de condena las relaciones causales que el autor haya previsto o pueda haber previsto y, si no pueden preverse en absoluto, no pueden reconocerse como relación causal en el derecho penal. Por lo tanto, creo que existe una diferencia entre la relación causal como hecho conductual y la relación causal como base de convicción: la primera es una relación causal ontológica sin juicio de valor; la segunda es una relación causal axiológica posterior al juicio de valor. Como han señalado los estudiosos chinos: El concepto ontológico de causalidad en la teoría condicional sobre si existe una condición debe distinguirse del concepto de causalidad, que es una evaluación importante en el sentido del derecho penal. La evaluación del concepto ontológico de causalidad es la evaluación de la existencia o no existencia de relaciones causales. La evaluación de la importancia de la causalidad en el sentido del derecho penal se refiere a la existencia de la causalidad que ha sido determinada, y luego

se analiza la evaluación de la causalidad en el sentido del derecho penal, es decir, involucra todos los aspectos de la deseabilidad de la Elementos que constituyen un delito Cuestiones de evaluación de elementos esenciales. En este sentido, la teoría de la causalidad considerable se basa en la relación causal de la teoría condicional y se combinan entre sí para formar una teoría de la causalidad axiológica más realista, representativa del derecho penal moderno y reconocida por los estudiosos del derecho penal en general. La teoría condicional resuelve el problema de si existe o no una relación causal entre cosas concretas o individuales y, a través de la teoría del valor, esta relación causal se sublima en la teoría causal equivalente de la constitución del delito en el derecho penal. [91] Se puede ver que la relación causal objetivamente existente como hecho conductual es la base del juicio de valor. El juicio de valor es una confirmación adicional de la importancia de la causalidad en el derecho penal. Es la transformación de la relación causal de hechos conductuales en derecho penal (delito) causalidad puente. Sin juicio de valor, no hay causalidad en el derecho penal (delito). Por lo tanto, la acusación de que la teoría de la causalidad del juicio de valor es que la conexión causal objetivamente existente se considera una "conexión habitual" en la mente de las personas y, por lo tanto, cae en el atolladero de la teoría de la causalidad idealista. No hay lugar para la existencia.

Al comprender el juicio de valor de la causalidad, también es necesario aclarar la relación entre la causalidad

y la responsabilidad penal, cuestión que en realidad implica el estatus de la causalidad en el sistema criminológico del derecho penal. Respecto a esta cuestión, siempre ha habido disputas entre la teoría de la conducta, la teoría de los elementos constitutivos y la teoría de la responsabilidad en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. A mediados del siglo XIX, la causalidad se estudiaba como una cuestión central en la teoría del comportamiento y se consideraba un elemento inseparable del comportamiento. Durante este período, siempre que exista una relación de causalidad física entre el hecho precedente (la realización del acto) y el hecho posterior (el resultado), se considera que existe una relación de causalidad en el derecho penal. , se considera que existe Acto legalmente responsable. Por eso, en este período, hay un dicho que dice que la causalidad es omnipotente. A finales del siglo XIX, con cambios en la teoría del derecho penal, la causalidad se estudió nuevamente como una cuestión de si cumplía con los elementos constitutivos del delito en la teoría de los elementos, en lugar de como una cuestión de teoría del comportamiento. Además, en la teoría del derecho penal de este período, la causalidad no se consideraba un elemento necesario de todos los delitos, porque la cuestión de la causalidad sólo existía en los elementos constitutivos de los delitos sustantivos y no existía en los delitos formales. De esta manera, el estatus de la causalidad en el derecho penal se ha reducido considerablemente en comparación con el período anterior. Después de eso, algunos académicos

afirmaron que la causalidad en el derecho penal se basa en la previsibilidad o posibilidad previsible del resultado por parte del actor, lo cual es consistente con la cuestión de intencionalidad o negligencia. Por tanto, la relación causal debería incluirse en la teoría de la responsabilidad del actor y no es necesario estudiarla en particular. [92] Se puede ver que cuando la causalidad se estudia como un problema de comportamiento, en realidad se discute en el sentido de hechos de comportamiento, pero esto obviamente no es suficiente. En cuanto a estudiar la causalidad como una cuestión de la teoría de la responsabilidad, tampoco es apropiado confundirla con la culpa subjetiva, lo que lleva a la negación de la causalidad. En la actualidad, la teoría del derecho penal del derecho civil estudia generalmente la causalidad como elemento constitutivo. En este caso, la relación causal no es un hecho puramente conductual, sino que contiene factores de juicio de valor. Como señaló el famoso estudioso del derecho penal japonés Seiichiro Ono: "Considero que la causalidad es una clave necesaria entre los elementos constitutivos... Los elementos constitutivos no son simplemente relaciones causales psicológicas, físicas o descriptivas, sino lo último. Desde un punto de vista ético, lo consideramos como el comportamiento de la personalidad como sujeto ético y la objetivación de su libre albedrío. Es un proceso de acción subjetivo y práctico. En otras palabras, las entidades que constituyen los elementos son actos éticos. Si bien incluye el aspecto subjetivo. , como acto que está investido en el mundo práctico de la ética humana,

contiene también la oportunidad de la causalidad. Por lo tanto, la causalidad debe ser una causalidad constitutiva y estereotipada." [93]

En la teoría de la constitución del delito de la Rusia soviética y en el derecho penal de nuestro país, la causalidad tiene un lugar, pero existe un debate sobre si es un elemento esencial de la constitución de un delito: la primera opinión es que la causalidad es un elemento básico necesario de la constitución de todos los delitos. Por ejemplo, el famoso jurista penal soviético A. h. "Tanto la culpabilidad como la causalidad son elementos esenciales de todo delito", dijo Traijnen. [94] La comunidad de derecho penal de China tiene una opinión similar, creyendo que el comportamiento criminal y los resultados criminales, así como la relación causal entre el comportamiento criminal y los resultados criminales, son todos requisitos necesarios. [95] La segunda opinión es que no existe ningún requisito de causalidad en ninguna composición delictiva. Una vez que aparece el resultado, el propósito del estudio de la relación causal es resolver el problema de si el autor debe ser penalmente responsable del resultado, no determinar si es un elemento de un determinado delito. [96] El quid de la diferencia entre estos dos puntos de vista es que si, según el segundo, la causalidad no es un elemento constitutivo del delito, entonces la causalidad sólo puede ser un hecho conductual puramente objetivo y no tiene nada que ver con el juicio de valor. Según la primera visión, la causalidad es un elemento constitutivo del delito. Luego, al igual que la

conducta delictiva, tiene factores de juicio de valor. La opinión predominante en los círculos del derecho penal de mi país es excluir la causalidad de los elementos que constituyen un delito. Por lo tanto, la causalidad se analiza en un sentido puramente objetivo. En cuanto a la relación entre causalidad y responsabilidad penal, se cree que no se puede confundir la cuestión de la causalidad y la responsabilidad penal. Incluso si se determina objetivamente que un determinado resultado dañino es causado por el comportamiento de alguien y existe una relación causal entre ambos, si el perpetrador carece de culpa subjetiva, es decir, no hay intención ni negligencia, todavía no puede constituir un delito y hacer posible asumir responsabilidad penal. [97] Creo que esta comprensión de la relación entre causalidad y responsabilidad penal es errónea: de hecho, trata la causalidad como un hecho conductual puramente objetivo. Aunque la causalidad como hecho objetivo sólo puede proporcionar una base objetiva para la responsabilidad penal, la causalidad en el derecho penal (delito) a través de la evaluación del valor debería conducir directamente a la responsabilidad penal.

En el sentido de atribución objetiva, es necesario un juicio de valor de causalidad. Este tipo de juicio de valor se refiere a confirmar la importancia de la causalidad en el derecho penal a partir de la causalidad de hechos puramente conductuales. La teoría de la causalidad considerable nos proporciona tres estándares para confirmar la causalidad en el sentido del derecho penal:

estándares subjetivos, estándares objetivos y estándares de compromiso. Creo que debería adoptarse un estándar subjetivo. En otras palabras, a la hora de confirmar si existe una relación causal en el sentido del derecho penal, se debe utilizar como estándar la previsibilidad y posibilidad del actor basándose en la relación causal de los hechos conductuales. Esto también es equivalente a la teoría de la previsión en la teoría del derecho penal estadounidense. De hecho, este punto de vista se discutió en los círculos de derecho penal de mi país ya en la década de 1950, pero debido a las condiciones históricas de ese momento, no atrajo la atención de la gente. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron: Para determinar si un determinado comportamiento constituye un delito, la ciencia del derecho penal no sólo debe estudiar si el comportamiento es la causa de un determinado resultado, sino también hacer una evaluación política y moral del comportamiento para determinar si un determinado comportamiento constituye un delito. determinar si la conducta es un delito responsabilidad (responsabilidad penal en este caso). En esta evaluación es ciertamente necesario tener en cuenta el papel de este comportamiento en la relación causal, pero esto no es suficiente. Lo que es más importante es considerar la comprensión y actitud previas del actor hacia las consecuencias del comportamiento. La aplicación de la ley de causalidad está sujeta a ciertas restricciones sobre las condiciones subjetivas del actor, y también debe estudiarse más a fondo si el actor ha, podría o debería haber

previsto de antemano la conexión causal entre su comportamiento y un determinado resultado, de modo que para determinar si debe ser responsable penalmente. [98] Además, algunos estudiosos han discutido la legalidad de la causalidad en el derecho penal, creyendo que la legalidad de la causalidad tiene dos significados: el primer nivel significa que este tipo de causalidad tiene la naturaleza del derecho penal y es un aspecto objetivo del composición de un delito.Contenido importante, esta es la premisa fundamental de la causalidad en el derecho penal. Es decir, el concepto de causalidad en el derecho penal no es un concepto de ciencia natural ni un simple concepto fáctico. Aunque se puede demostrar filosóficamente que un determinado resultado perjudicial es causado por una determinada conducta, también debe tener la naturaleza del derecho penal. . La limitación de esta premisa general determina el segundo significado de la legalidad de la relación causal del derecho penal, que es la selectividad subjetiva del derecho penal respecto de esta relación causal. Específicamente, los legisladores determinan el alcance y el contenido de la causalidad en el derecho penal mediante la selección. [99] Cabe decir que aunque esta discusión no resuelve fundamentalmente el problema del juicio de valor de la causalidad, obviamente ha tocado esta cuestión. Creo que la confirmación de la causalidad en el sentido del derecho penal, como factor del juicio de valor, se refleja principalmente en la previsión por parte del actor de la causalidad objetiva y la posibilidad de preverla. Si existe

previsibilidad o posibilidad previsible, debe considerarse que existe una relación de causalidad en el derecho penal, dando lugar así a responsabilidad penal. Por el contrario, si no existe tal previsión o posibilidad previsible, aunque exista una relación de causalidad como hecho comportamental, no puede considerarse que tenga causalidad penal.

Sección 4: Obstrucción del daño objetivo

La prevención del daño objetivo significa que el daño objetivo no existe debido a algunas razones específicas. Estas razones son las razones para la prevención del daño objetivo. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, se denomina razón de bloqueo ilegal. En la teoría del derecho penal de la Rusia soviética y de mi país, esto se llama exclusión de la sociedad, comportamiento nocivo. Las razones para prevenir el daño objetivo proporcionan estándares para la identificación del daño objetivo en un sentido negativo y, por lo tanto, son de gran importancia.

1. Defensa justificable

La defensa justificable es el acto de causar ciertos daños personales y a la propiedad a una persona que está cometiendo una infracción ilegal con el fin de evitar que se infrinjan los intereses públicos, los derechos personales y de otro tipo de la persona o de otros. La defensa justificable es un acto defensivo para proteger los intereses públicos, la propia persona o los derechos personales y de otro tipo de

otras infracciones ilegales en curso. Por tanto, la legítima defensa no tiene daño social y es un acto de lucha contra hechos delictivos, lo que constituye una valoración social y política afirmativa de la legítima defensa. La defensa justificable no constituye delito y no tiene ilegalidad penal, por lo que no existe responsabilidad penal por actos de legítima defensa, lo que constituye una valoración jurídica afirmativa de la legítima defensa. La razón por la cual la legítima defensa no es penalmente responsable no es sólo que carece de ilegalidad, sino más importante aún, que no tiene daño social. Por tanto, la legítima defensa no está sujeta a sanciones penales y está protegida por el derecho penal. Por tanto, la legítima defensa en el derecho penal de mi país es la unidad de valoración social y política y valoración jurídica, y es la unidad de eliminación del daño social y prevención de la ilegalidad penal. [100] La razón por la cual la legítima defensa excluye el daño social es fundamentalmente porque no daña objetivamente y es por lo tanto una de las razones para prevenir el daño objetivo.

2. Evitación de emergencias

La evitación de emergencia se refiere al acto de lesionar otro derecho menor para proteger un derecho mayor de ser dañado como último recurso cuando los derechos e intereses protegidos por la ley están en peligro y es imposible tomar otras medidas para evitarlo. Con respecto a la base para la evitación de emergencia para prevenir daños objetivos, existen las siguientes tres teorías en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. [101] : En primer

lugar, la teoría del equilibrio de intereses jurídicos. Esta teoría considera que el propósito del derecho penal es proteger los intereses jurídicos. Si el actor tiene sólo una posibilidad de elección en una situación crítica y debe optar por destruir uno de los dos intereses jurídicos, y no hay otra manera, la conducta si Si una persona decide destruir intereses jurídicos de escaso valor, ese comportamiento equivale al espíritu básico del derecho penal de proteger los intereses jurídicos. En otras palabras, cuando hay un conflicto entre varios intereses jurídicos protegidos por el derecho penal, se sacrifican intereses jurídicos de bajo valor y se preservan los de alto valor; o cuando diferentes obligaciones jurídicas entran en conflicto, se violan obligaciones de bajo valor mientras que las de alto valor se violan. Si se cumplen las obligaciones de valor, las normas jurídicas deberían permitir resolver los conflictos de intereses jurídicos o los conflictos de obligaciones de esta manera: se trata de la llamada teoría del equilibrio de los intereses jurídicos. La segunda es la teoría del propósito. Esta teoría sostiene que si la vulneración de intereses jurídicos o la violación de obligaciones es un medio adecuado para lograr el fin reconocido por el orden jurídico, entonces la vulneración de intereses jurídicos o el incumplimiento de obligaciones jurídicas no son ilícitos. La tercera es la teoría del equilibrio de intereses. Esta teoría sostiene que para resolver conflictos de intereses u obligaciones legales, no sólo se debe prestar atención al valor de los intereses u obligaciones legales, sino que

también se deben tener en cuenta los intereses de los titulares de intereses legales. En mi opinión, la razón por la cual la evitación de situaciones de emergencia no conlleva responsabilidad penal es principalmente porque es un acto que debe tomarse para proteger derechos e intereses legítimos más amplios dañando derechos e intereses legítimos más pequeños en un estado de peligro de emergencia. Por tanto, la evitación de emergencia es una conducta que previene un daño objetivo. En nuestro país, los intereses nacionales, los intereses colectivos y los intereses individuales son fundamentalmente consistentes, por lo que cuando los derechos de los ciudadanos protegidos por la ley están en peligro, tienen derecho a dañar derechos e intereses menores para proteger derechos e intereses mayores, haciendo así derechos e intereses legítimos posibles. Las pérdidas sufridas se reducen al mínimo. Por lo tanto, evitar emergencias es de gran importancia para proteger los intereses públicos y otros derechos e intereses legítimos.

3. Otras razones que impiden el daño objetivo

Además de la legítima defensa y la evitación de emergencias, las razones para prevenir el daño objetivo incluyen conflictos de obligaciones, actos conforme a las leyes, deberes legítimos, actos comerciales legítimos, ejecución de órdenes y actos cometidos por la víctima en la teoría penal del sistema de derecho civil Prácticas médicas, prácticas de riesgo permitidas, prácticas autodestructivas, prácticas de autorrescate, eutanasia, etc. La mayoría de

estas conductas no están estipuladas explícitamente en el derecho penal, sino que son consideradas obstáculos pero daños objetivos basados en el concepto social de conmensurabilidad. La llamada equivalencia social se refiere a las conductas permitidas por los procedimientos éticos sociales formados por la historia en la vida social. Por ejemplo, el comportamiento quirúrgico de los médicos, el boxeo, la lucha libre y otros comportamientos competitivos son ejemplos adecuados de comportamiento socialmente equivalente. La teoría de la equivalencia social considera la relación entre ilegalidad y vida social desde una perspectiva dinámica. Según la teoría de la equivalencia social, el estándar de ilegalidad no es simplemente si se han infringido derechos e intereses legales: si todos los derechos e intereses legales que infringen la vida social se prohíben como ilegales, entonces la vida social se estancará. Para permitir que la vida social funcione vigorosamente, no se consideran ilegales aquellas conductas que parecen vulnerar intereses jurídicos desde un punto de vista estático y absoluto, pero que equivalen a la sociedad desde un punto de vista dinámico y relativo. Sólo pueden considerarse ilegales aquellas conductas que van más allá de la equivalencia social. [102] Creo que es factible utilizar la teoría de la equivalencia social para explicar otras razones que previenen el daño objetivo. Por tanto, aquellas conductas que no están previstas en la legislación penal pero que no son socialmente nocivas desde la perspectiva

de la equivalencia social pueden considerarse razones para prevenir un daño objetivo.

Comentario

[1] Véase Zhou Hao et al.: "Roman Law", páginas 253~254, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1983.

[2] Véase [Antigua Roma] Justiniano: "General Theory of Law: Ladder of Law", traducido por Zhang Qitai, página 190, Beijing, The Commercial Press, 1989.

[3] [Inglés] Principal: "Ancient Law", traducido por Shen Jingyi, 208 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1959.

[4] Véase [inglés] Principal: "Ancient Law", traducido por Shen Jingyi, página 217, Beijing, The Commercial Press, 1959.

[5] Véase [inglés] Principal: "Ancient Law", traducido por Shen Jingyi, 222 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1959.

[6] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, página 67, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[7] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 98 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[8] Véase Lu Shilun: "Research on Hegel's Legal Thought", páginas 72-73, Beijing, China People's Public

Security University Press, 1989.

[9] Véase Lin Shantian: "Teoría especial del derecho penal" (Parte 1), 2 páginas, Taipei, Sanmin Book Company, 1978.

[10] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 6, página 392, Beijing, People's Publishing House, 1961.

[11] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 168, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[12] Véase [Estados Unidos] B. F. Skinner: "Science and Human Behavior", traducido por Tan Lihai et al., págs. 44-45, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[13] Véase Lin Shantian: "Teoría general del derecho penal", 2.ª edición, página 73, Taipei, Librería Sanmin, 1986.

[14] Véase Mark Chang y Bao Suixian: "Una breve discusión sobre el concepto de comportamiento en el derecho penal de China", "Legal Research", 1991 (2), págs. 1-2.

[15] [Japón] Seiichiro Ono: "Teoría de los elementos del crimen", traducido por Wang Tai, 42 páginas, China People's Public Security University Press, 1991.

[16] Editor jefe Gao Mingxuan: "Chinese Criminal Law", 97 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[17] Véase Mark Chang y Bao Suixian: "Una breve discusión sobre el concepto de comportamiento en el derecho penal de China", "Legal Research", 1991 (2), página 2.

[18] Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 112 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[19] Véase Lin Shantian: "Teoría general del derecho penal", 2.ª edición, página 74, Taipei, Librería Sanmin, 1986.

[20] [Alemania] Klaus Immelmann: "Introducción a las ciencias del comportamiento", traducido por Ma Zuli y otros, 1 página, Tianjin, Nankai University Press, 1990.

[21] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, página 44, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[22] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 234 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[23] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introduction to British Criminal Law", traducido por Zhao Bingzhi et al., 28 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[24] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", páginas 49-50, Beijing, Peking University Press, 1987.

[25] Véase Zhang Mingkai: "Una breve discusión sobre el delito de posesión ilegal de drogas", "Law Science", 1991 (6), págs. 31-32.

[26] Véase Chen Xingliang: "Philosophy of Criminal Law", 2ª edición, página 70, Beijing, China University of Political Science and Law Press, 1997.

[27] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 47 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[28] Véase Gao Mingxuan et al.: "Chinese Criminal Law Dictionary", página 140, Shanghai, Xuelin Publishing House, 1989.

[29] Véase Zhang Wen: "Un estudio preliminar sobre la constitución del crimen", Revista de la Universidad de Pekín, 1984 (5), págs. 49-50.

[30] Véase Ao Dejun: "Sobre varias cuestiones sobre el objeto del delito", Revista de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de Beijing, 1982 (1), página 10.

[31] Véase Ao Dejun: "Sobre varias cuestiones sobre el objeto del delito", Revista de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de Beijing, 1982 (1), página 10.

[32] [Su] Kligel: "Sobre las cuestiones conceptuales del objeto delictivo en el derecho penal soviético", compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China: "Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético",

Volumen 2 , página 26, Beijing, Renmin University of China Press, 1956.

[33] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 73, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[34] Véase Mark Chang y Bao Suixian: "Una breve discusión sobre el concepto de comportamiento en el derecho penal de China", "Legal Research", 1991 (2), página 3.

[35] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", página 291, Beijing, Peking University Press, 1986.

[36] Véase [inglés] Turner: "Kenny's Principios de Derecho Penal", traducido por Wang Guoqing et al., página 142, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[37] Gong Mingli: "Sobre la relación causal del crimen", "Legal Research", 1981 (5), página 14.

[38] Li Guangcan: "Sobre la relación causal en el crimen", Revista de la Universidad de Liaoning, 1980 (3), página 25.

[39] Xia Qijing: "Relación causal en el derecho penal", "Investigación jurídica", 1981 (2), págs. 16-17.

[40] "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 4, páginas 323~324, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[41] "Obras escogidas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 4, página 324, Beijing, People's Publishing House,

1995.

[42] "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 4, página 326, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[43] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 4, página 244, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[44] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 91, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[45] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 90, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[46] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 92, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[47] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", págs. 92-93, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[48] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 91, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[49] Editor en jefe Huang Laosen: "Annotations on Philosophical Notes", Volumen 1, página 187, Beijing, Peking University Press, 1981.

[50] [Alemania] Hegel: "Logic", Volumen 2, traducido por Yang Yizhi, 199 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1976.

[51] Editor en jefe Huang Laosen: "Annotations on Philosophical Notes", Volumen 1, página 187, Beijing, Peking University Press, 1981.

[52] [Alemania] Hegel: "Logic", Volumen 2, traducido por Yang Yizhi, 218 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1976.

[53] "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 3, página 483, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[54] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 90, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[55] Zhang Wen: "Discusión sobre varias cuestiones sobre la causalidad en el derecho penal", Revista de la Universidad de Pekín, 1982 (3), página 50.

[56] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 90, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[57] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 89, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[58] Véase [Su] Φ. Φ. Editado por Vyaikelev: "Objective Dialectics", traducido por Liu Haoxing y otros, 189 páginas, Beijing, Oriental Publishing House, 1986.

[59] Véase "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2.ª edición, volumen 3, página 484, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[60] Zeng Xianxin: "Algunas opiniones sobre la relación causal del crimen", "Legal Research", 1982 (4), página 32.

[61] [Alemania] Hegel: "Principios de filosofía jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 120 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[62] [Alemania] Hegel: "Logic", Volumen 2, traducido por Yang Yizhi, páginas 218, 231, Beijing, The Commercial Press, 1976.

[63] Véase Zhang Wen: "Discusión sobre varias cuestiones sobre la causalidad en el derecho penal", Revista de la Universidad de Pekín, 1982 (3), página 53.

[64] Véase [Su] Φ. Φ . Editor en jefe Vyaikelev: "Objective Dialectics", traducido por Liu Haoxing y otros, págs. 182-183, Beijing, Oriental Publishing House, 1986.

[65] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", páginas 113-114, Beijing, Peking University Press, 1986.

[66] [Su] H. B. Polypenko: "Las restricciones causales de la necesidad y la contingencia", "Determinismo y ciencia modernos", volumen 1, edición rusa, página 168.

[67] [Su] B·П·Golubenko: "Necessity and Freedom", traducido por Cang Daolai, 116 páginas, Beijing, Peking University Press, 1984.

[68] Véase "Obras seleccionadas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 4, página 243, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[69] Véase Chen Pusheng y Hong Zengfu: "Principios generales del derecho penal", página 61, Taipei, Wunan Book Publishing Company, 1992.

[70] [Alemania] Liszt: "Libro de texto de derecho penal alemán", traducido por Xu Jiusheng, págs. 187~188, Beijing, Law Press, 2000.

[71] Véase Chen Pusheng y Hong Zengfu: "Principios generales del derecho penal", página 65, Taipei, Wunan Book Publishing Company, 1992.

[72] "Obras seleccionadas de Marx y Marx", 2.ª edición, volumen 3, página 359, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[73] "Obras seleccionadas de Marx y Marx", segunda edición, volumen 3, página 361, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[74] Véase Lenin: "Materialismo y empiriocriticismo", página 149, Beijing, Editorial del Pueblo, 1960.

[75] Véase Lenin: "Resumen de la "Lógica" de Hegel", página 88, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[76] Véase Li Deshun: "Theory of Value", página 108, Beijing, Renmin University of China Press, 1987.

[77] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, páginas 261-262, Beijing, Peking University Press, 1984.

[78] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, páginas 78-79, Taipei, Sanmin Bookstore, 1984.

[79] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 263, Beijing, Peking University Press, 1984.

[80] Citado de Yu Ronggen: "Una breve introducción al estudio de las cuestiones de la teoría del valor en el derecho

penal por los círculos académicos jurídicos soviéticos", compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Suroeste: "Artículos seleccionados sobre el derecho penal soviético", volumen 1, página 12, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Suroeste, 1983.

[81] [Su] Spiridonov: "Sociología del Derecho Penal", traducido por Chen Minghua et al., 48 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[82] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 75, Taipei, Sanmin Bookstore, 1986.

[83] Véase [Su] B. NORTE. Tugarinov: "La teoría del valor en el marxismo", traducido por Qi You et al., 9 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[84] [Japón] Fukuda Taira, Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 47 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[85] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 155-156, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[86] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", página 155, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[87] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", páginas 59-71, Beijing, Peking University Press, 1987.

[88] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 60, Beijing, Peking University Press, 1987.

[89] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", págs. 42-45, Beijing, Peking University Press, 1986.

[90] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, páginas 103-104, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[91] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, páginas 293, 295, Beijing, Peking University Press, 1984.

[92] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", páginas 26-27, Beijing, Peking University Press, 1986.

[93] [Japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, págs. 58-59, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[94] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 147 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[95] Véase editor en jefe Gao Ge: "Criminal Law Tutorial", 2.ª edición, página 74, Changchun, Jilin University Press, 1987.

[96] Véase Yu Wei, editor en jefe: "New Course on Chinese Penal Law", página 80, Wuhan, Wuhan University

Press, 1989.

[97] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 108, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[98] Véase Yang Zhaolong: "Varias cuestiones sobre la causalidad en la ciencia del derecho penal", "Ciencia jurídica", 1957 (1), págs.

[99] Véase Fan Fenglin, editor en jefe: "On the Structure of Crime", páginas 57-58, Beijing, Law Press, 1987.

[100] Véase Chen Xingliang: "On Justifiable Defense", página 34, Beijing, Renmin University of China Press, 1987.

[101] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, páginas 150-151, Taipei, Sanmin Bookstore, 1986.

[102] Véase Gao Mingxuan et al.: "Chinese Criminal Law Dictionary", páginas 233-234, Shanghai, Xuelin Publishing House, 1989.

Capítulo 3
Posibilidad de volver a cometer el delito

La reincidencia puede ser uno de los contenidos de los delitos futuros y es una categoría importante en la teoría del derecho penal moderno. Su aparición ha cambiado por completo el estado del derecho penal que sólo mira retroactivamente al pasado y no mira hacia el futuro, añadiendo un efecto positivo. color al derecho penal. Se puede decir que incorporar la posibilidad de reincidencia a la ontología del delito es un cambio importante en la comprensión humana del delito.

Sección 1. Del concepto de posible reincidencia

La reincidencia puede referirse a la posibilidad de que una persona que ha cometido un delito vuelva a cometer otro delito después de recibir una sanción penal. Se puede observar que el concepto de posibilidad de reincidencia puede explicarse desde los siguientes aspectos:

1. El tema de la reincidencia

El sujeto de la reincidencia es la persona que ya ha cometido el delito, es decir, el delincuente. Esta es una conclusión obvia que se puede extraer del concepto de reincidencia. Si una persona nunca ha cometido un delito antes, no se trata de volver a cometerlo.

2. Es hora de volver a cometer el crimen

El momento de la reincidencia se produce después de que el delincuente haya recibido la sanción penal, que es una característica importante de la posibilidad de reincidencia. El llamado castigo penal aquí se refiere a ser tratado por las leyes penales, lo que incluye las dos situaciones siguientes: en primer lugar, estar exento de castigo penal por parte del tribunal popular. Según el artículo 37 del Código Penal de mi país, si el delito es menor y no requiere pena, puede quedar exento de sanción penal. La exención de la pena penal es una sentencia de culpabilidad, que en realidad es una pena penal en sí misma, pero desde el punto de vista jurídico es más apropiado cambiarla por la exención de la pena penal. En segundo lugar, la pena la impone el Tribunal Popular. La pena es la esencia del castigo penal y ser condenado a una pena es, por supuesto, un castigo penal. Después de la sanción penal antes mencionada, se puede discutir la cuestión de la reincidencia. Por lo tanto, sin dicha sanción penal, el infractor comete varios delitos uno tras otro y no puede ser considerado reincidente en este caso.

3. Naturaleza de la reincidencia

La naturaleza de la reincidencia significa que la reincidencia es sólo una posibilidad, no una realidad. Hay una diferencia entre posibilidad y realidad, una aún no existe, la otra ya existe, son completamente diferentes. Por supuesto, esta posibilidad no es una posibilidad abstracta, sino una posibilidad realista, que es una conclusión a la que se llega mediante juicio e identificación basada en una serie de condiciones subjetivas y objetivas.

Sección 2 Posibles síntomas de reincidencia

Aunque la posibilidad de reincidencia es sólo una posibilidad y no existe realmente en términos de delitos futuros, esta posibilidad ha sido plenamente demostrada y, a partir de esta representación, se pueden emitir juicios científicos sobre la posibilidad de reincidencia. Los posibles síntomas de reincidencia suelen incluir los siguientes tres aspectos:

1. Clasificación de los delincuentes

Puede haber diferencias significativas en la reincidencia entre diferentes tipos de delincuentes. Por lo tanto, la clasificación de los delincuentes es una cuestión de suma importancia a la hora de juzgar la probabilidad de reincidencia.

La clasificación de los delincuentes fue planteada por primera vez por el estudioso italiano Lombroso. Antes de Lombroso, en la teoría del derecho penal sólo existían clasificaciones de actos delictivos, pero no de delincuentes. Porque los criminólogos clásicos consideran el crimen como un hecho consumado. Lo analizan desde la perspectiva de juristas profesionales, sin preguntarse cómo ocurrió el crimen y por qué estos hechos delictivos se repiten más o menos año tras año en varios países. [1] Fue Lombroso quien completó la gran transformación de criminal en criminal, aunque es posible que no estemos de acuerdo con las opiniones de Lombroso sobre la clasificación de los criminales. Lombroso dividió a los delincuentes en tres tipos: (1) Delincuentes natos. (2) Delincuentes con

enfermedades mentales. (3) Personas con tendencias delictivas por naturaleza.[2] Desde entonces, Filadelfia dividió a los delincuentes en las siguientes cinco categorías: (1) Delincuentes natos, es decir, personas que nacen con cierta tendencia a cometer delitos. (2) Los delincuentes con enfermedades mentales son personas que padecen una determinada forma clínica de enfermedad mental, reconocida incluso por nuestra legislación penal actual. (3) Los delincuentes habituales son personas que desarrollan hábitos delictivos principalmente debido a la ineficacia de las medidas preventivas y represivas de la sociedad contra los delincuentes. (4) El delito de oportunidad se refiere a una persona que comete un delito menor. En lugar de dejarse llevar por la agresividad de una personalidad degradada, es mejor decir que se deja llevar por el camino equivocado por su entorno de vida. (5) Criminales pasionales, estos prisioneros son tan valorados por la criminología positivista como criminales con enfermedades mentales.[3] Cabe señalar que tanto Lombroso como Fili clasificaron a los delincuentes desde el sentido criminológico, lo que no es exactamente lo mismo que la clasificación de los delincuentes desde el sentido penal. Sin embargo, su enfoque de clasificar a los delincuentes para adoptar medidas de tratamiento diferentes es digno de nuestra referencia. En cuanto a la posibilidad de reincidencia, la probabilidad de reincidencia para varios delincuentes no es exactamente la misma. Por ello es necesario clasificar a los infractores.

(1) Primera infracción y segunda infracción

Un delincuente primerizo se refiere a una persona que comete un delito por primera vez, mientras que un reincidente se refiere a una persona que ha cometido más de dos delitos. Esta es una clasificación de los delincuentes en función de si el delincuente ha cometido un delito. por primera vez. Para los delincuentes primerizos, al ser la primera vez que cometen un delito, el hábito delictivo aún no se ha desarrollado y son más reformables, por lo que la posibilidad de reincidir es relativamente pequeña. La reincidencia significa que el delito se ha cometido más de dos veces, lo que significa que el delincuente ha sido castigado una vez por el delito, pero el delincuente aún no cambia sus malos hábitos. Los reincidentes, en particular, son un tipo más grave de delincuentes entre los que reinciden. Estas personas cometen delitos a sabiendas y los cometen una y otra vez. Han formado subjetivamente ciertos hábitos delictivos. Sus personalidades criminales son difíciles de corregir, por lo que son relativamente más probable que reincida Algunos. Por lo tanto, es absolutamente necesario distinguir entre infractores por primera vez y reincidentes, y tener en cuenta la diferencia en la posibilidad de reincidir entre estos dos infractores.

(2) Delincuentes ocasionales y habituales

Un delincuente ocasional se refiere a una persona que accidentalmente comete un delito, lo que equivale a lo que Filadelfia llama un delincuente de oportunidad. Existen ciertas razones o condiciones objetivas para que dicho delincuente cometa un delito. Por ejemplo, los autores de

algunos casos de robo suelen aprovechar determinadas condiciones objetivas. Si no se cumplen estas condiciones, el delito puede no ocurrir; una vez que se pierden estas condiciones, la posibilidad de volver a cometerlo es relativamente pequeña. Por supuesto, no se puede descartar que algunas personas vuelvan a cometer delitos, o incluso repetidamente, porque de vez en cuando prueban los beneficios. Pero, en general, los delincuentes ocasionales tienen menos probabilidades de reincidir. Aunque un delincuente ocasional comete un delito por primera vez, muchas veces también es un primer delincuente. Sin embargo, el concepto de primer delincuente enfatiza la primera vez que comete un delito, mientras que el concepto de delincuente ocasional enfatiza la posibilidad de cometer un delito. delito características, por lo que los dos deben distinguirse. La contraparte de los delincuentes ocasionales son los delincuentes habituales. En la teoría del derecho penal de mi país, los delincuentes habituales, también conocidos como delincuentes habituales o delincuentes habituales, se refieren a quienes tienen la costumbre de cometer el mismo tipo de conducta delictiva.[4] Los delincuentes habituales suelen cometer un determinado delito como principal fuente de sustento, o aunque no hacen de esta su profesión, la utilizan como fuente de despilfarro. Dado que los delincuentes habituales ya tienen hábitos delictivos profundos y son difíciles de cambiar, es más probable que vuelvan a cometer delitos. También es de gran importancia distinguir entre los delincuentes a los

delincuentes ocasionales y a los habituales. La razón principal radica en la diferencia en el grado de posibilidad de reincidencia. Por lo tanto, la dificultad de la reforma y la corrección también es diferente y debe tratarse de manera diferente.

(3) Delitos pasionales y delitos premeditados

Un delincuente pasional es una persona que comete un delito debido a un arrebato de pasión provocado por estímulos externos. Entre los crímenes pasionales, muchos son crímenes en los que la víctima tiene la culpa. Los criminales apasionados pierden la razón debido al arrebato de pasión y, una vez ocurrido el incidente, se arrepentirán infinitamente. Por supuesto, los crímenes pasionales en sí mismos son complejos. Feeley cree que la pasión de los criminales apasionados no sólo debemos considerarla en términos de intensidad y cantidad, sino que debemos considerarla en términos de calidad. Debemos distinguir entre pasión social y pasión antisocial. La primera es beneficiosa para la humanidad y las condiciones de vida del colectivo humano, mientras que la segunda no favorece el desarrollo del colectivo humano. En el primer caso está el amor, la autoestima dañada, etc. lo que generalmente es beneficioso para la sociedad, y las aberraciones en este caso, según las circunstancias del caso, tienen más o menos margen para la indulgencia. Por otro lado, también existen pasiones imperdonables porque su tendencia psicológica va en contra del desarrollo de la sociedad. Son antisociales y no se les puede perdonar, y el odio y la venganza entran en

esta categoría. Por tanto, la criminología positivista cree que cuando los conceptos morales de una persona son normales, su historia pasada es inocente y su comportamiento criminal es causado por alguna pasión social, esta pasión puede ser perdonada. [5] Aunque Philli analiza la pasión desde la perspectiva de si es perdonable, esta discusión sigue siendo instructiva para nosotros. Cabe decir que en circunstancias normales es menos probable que se vuelvan a cometer delitos pasionales, especialmente aquellos que cometen delitos por pasión social. En cuanto a los delincuentes provocados por pasión antisocial, aunque son imperdonables, todavía son relativamente pequeños en términos de posibilidades de reincidencia. Un delincuente premeditado se refiere a una persona que comete un delito después de un largo período de cuidadosa consideración y planificación previa. Durante el proceso de premeditación a largo plazo, el criminal continúa fortaleciendo su conciencia criminal, por lo que es más probable que cometa otro delito. Un crimen pasional es como una tormenta, feroz y de corta duración; mientras que un crimen de premeditación es como un aguacero que lleva mucho tiempo gestándose y que dura mucho tiempo. Por lo tanto, distinguir entre criminales pasionales y crímenes premeditados puede ser útil para determinar la reincidencia.

2. Características del infractor

Como seres humanos, los delincuentes viven en sociedad y existen como sujetos de diversas relaciones sociales y, por tanto, son personas vivas y concretas. Sin ciertas

características del delincuente, es imposible emitir un juicio científico sobre la posibilidad de que el delincuente reincida. En este punto, la escuela criminal clásica es obviamente defectuosa. Como dijo Feeley, "los clásicos consideran el delito como un problema jurídico, se centran en el nombre, la definición y el análisis jurídico del delito y dejan de lado la personalidad del delincuente formada en un contexto determinado". [6] . En la historia del derecho penal, fue Lombroso el primero en prestar atención a las características personales de los delincuentes. Por supuesto, la afirmación de Lombroso de que los delincuentes nacen carecía de base científica. Pero fue Lombroso quien desvió la atención teórica del comportamiento criminal a los criminales, creando así una nueva era de la teoría del derecho penal. Las leyes penales de todo el mundo conceden gran importancia a las características de los delincuentes. En los círculos del derecho penal ruso soviético, esta característica del delincuente se denomina situación personal del delincuente, y considerar la situación personal del delincuente es un requisito del artículo 32 del "Esquema de la legislación penal soviética" sobre los principios generales de la sentencia. . Por lo tanto, los tribunales deben prestar atención a las circunstancias personales al dictar sentencia. [7] El contenido de estas circunstancias personales incluye principalmente: (1) Circunstancias personales de carácter jurídico, es decir: si una persona es reconocida como reincidente particularmente peligrosa, si comete un delito

nuevamente o por primera vez, si tiene antecedentes penales, si era mayor de edad en el momento del delito, etc. Entre ellas, el legislador prescribe una serie de descripciones de circunstancias personales como circunstancias atenuantes o agravantes. (2) Circunstancias personales que no tienen naturaleza jurídica, pero que, si se basan en estas circunstancias, pueden juzgarse las características personales de la persona (comportamiento en la vida diaria, actitud hacia los familiares y colegas, trato hacia el trabajo y la propiedad estatal) y la propiedad pública. , actitud, voluntad, calidad, etc. hacia la observancia del orden público y la disciplina), entonces el tribunal también debería considerar esto. (3) El estado real del delincuente, como el estado de salud, el estado familiar, el estado patrimonial, etc., también es importante para explicar la situación personal de la persona. (4) Las cualidades personales del delincuente, es decir, las razones subjetivas directas para cometer el delito (falta de voluntad para ganarse la vida mediante un trabajo honesto, egoísmo en las relaciones mutuas con los demás, etc.) y el grado de estabilidad de estas cualidades. En definitiva, la situación personal del delincuente debe verse como la suma total de las relaciones sociales que constituyen la esencia de esa persona. [8] El artículo 72 del Código Penal rumano también estipula claramente que las características del delincuente deben tenerse en cuenta al determinar y aplicar las penas. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, las características del delincuente a menudo se denominan

personalidad. El artículo 46 del Código Penal alemán establece que, al dictar sentencia, el tribunal deberá sopesar las circunstancias favorables y desfavorables para el infractor. Se debe prestar especial atención a las siguientes cuestiones: el motivo y el propósito criminal del delincuente, los pensamientos e intenciones revelados en el comportamiento, el grado de violación de los deberes, el modo de comportamiento y las consecuencias del delito, el currículum del delincuente, personal y situación económica y las consecuencias del delito Actitudes, especialmente esfuerzos para remediar el daño. Entre los factores enumerados anteriormente, los cuatro primeros pertenecen a la categoría de delitos ya cometidos, mientras que los dos últimos pertenecen a la categoría de delitos no cometidos, que en realidad suponen la posibilidad de reincidir. El artículo 47 del Código Penal estipula que la pena de prisión de corta duración es una excepción y también menciona claramente la personalidad del infractor. En Alemania, Bélgica, Japón y otros países también se ha creado un sistema para investigar la situación personal de los delincuentes antes de aplicar las penas, denominado "investigación de la personalidad del recluso", también conocido como sistema de investigación previa a la sentencia. El criminólogo japonés Koichi Kikuta señaló: El llamado sistema de investigación previa a la sentencia tiene como objetivo seleccionar métodos de tratamiento apropiados para cada criminal en los procedimientos penales, de modo que el tribunal pueda evaluar la calidad

del acusado durante el juicio previo a la sentencia. Análisis científico del medio ambiente y del medio ambiente. El contenido de la investigación incluye: calidad, carácter, estado mental, nivel de conocimiento, estado de salud y actitud hacia el arrepentimiento del infractor, etc. También incluye información sobre la historia reproductiva de la persona, familia, vecinos, escuela, compañeros, trabajo, etc. [9] Las leyes juveniles de varios países generalmente estipulan que se debe realizar una "investigación de la personalidad del recluso" como base para aplicar las penas. Por ejemplo, el artículo 9 de la Ley de Menores de Japón de 1948 estipula que cuando un tribunal de familia investiga un incidente juvenil, “debe utilizar la medicina, la psicología, la educación, las ciencias sociales, etc. para analizar el comportamiento, la experiencia, la calidad, el entorno, etc. otros conocimientos especializados y trabajar duro para conseguirlos". En la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes, celebrada en Ginebra en agosto de 1955, representantes y expertos de varios países coincidieron: “Para implementar el tratamiento individual, debemos comenzar con la investigación y clasificación de la personalidad. "Primero debe basarse en investigaciones precisas. Luego podremos determinar el método de tratamiento individual para facilitar la clasificación y la contención". [10] La XII Conferencia Internacional sobre Derecho Penal y Prisiones celebrada en La Haya en 1950 también incluyó la cuestión de la investigación de la

personalidad de los presos antes de dictar sentencia como tema de discusión. El profesor François Clerc de Suiza señaló en un informe de investigación preparado para la conferencia: "Durante el interrogatorio del acusado, si el juez considera necesario elegir una entre varias sanciones de diferente naturaleza, entonces se debe realizar una investigación antes de dictar sentencia". El criminólogo japonés Koichi Kikuta considera que la investigación previa a la sentencia es un medio auxiliar para encontrar métodos de tratamiento y es la primera receta para tratar con los delincuentes. [11] Se puede ver que todos los países del mundo están muy preocupados por las características de los delincuentes, y esto se ha convertido en la base del tratamiento individual. En mi opinión, las características del delincuente deberían incluir las siguientes:

(1) Edad

La edad es una de las características naturales de un criminal. En general, los delincuentes juveniles tienen menos probabilidades de reincidir porque son todavía jóvenes y tienen un desarrollo físico y mental inmaduro, son personas muy maleables y fáciles de corregir. En cuanto a los adultos, debido a que sus pensamientos han sido estereotipados y sus crímenes han sido cuidadosamente considerados, es difícil corregirlos, por lo que es más probable que vuelvan a cometer delitos.

(2) Género

El género es también una de las condiciones naturales de un criminal. Las mujeres delincuentes tienen características diferentes a las de los hombres, especialmente

características físicas y psicológicas. Las investigaciones psicológicas muestran que las mujeres son propensas a la impulsividad, se concentran en las emociones, no son buenas para predecir el futuro y no pueden controlarse efectivamente a sí mismas. Estas características psicológicas están relacionadas con las actividades menstruales recurrentes de las mujeres. Especialmente antes de la menstruación, las mujeres suelen experimentar algunos síntomas anormales debido al desequilibrio hormonal, lo que médicamente se denomina síndrome premenstrual (SPM). Existe una relación entre el síndrome premenstrual y la conducta delictiva. Ya en 1894, los científicos italianos observaron el impacto de la menstruación en el comportamiento criminal. Investigaron a 80 mujeres arrestadas por obstrucción de deberes oficiales y descubrieron que 71 de ellas estaban menstruando en el momento del crimen. En la década de 1890, un estudio sobre mujeres arrestadas por robar en tiendas en París llegó a la misma conclusión. Aunque los métodos de investigación anteriores son algo primitivos, son consistentes con la investigación moderna. [12] Por lo tanto, se debe prestar suficiente atención a esta característica fisiológica de las mujeres delincuentes para determinar correctamente la posibilidad de reincidencia.

(3) familia

La familia es la célula de la sociedad y tiene una gran influencia en las personas. Especialmente para los menores, el impacto es aún mayor. Como señaló el criminólogo

japonés Yasushi Hirao: "En términos generales, la mayoría de los delincuentes juveniles tienen razones para la estructura familiar y problemas de relaciones interpersonales en la familia". [13] Por lo tanto, al considerar la posibilidad de reincidencia penal, se debe prestar atención a su situación familiar. En concreto, si la familia es armoniosa y los padres tienen una relación normal, es menos probable que reincidan; en cambio, si la familia es discordante y los padres están divorciados, especialmente si los padres tienen antecedentes penales, la posibilidad de la reincidencia es mayor.

(4) matrimonio

El estado civil es una circunstancia personal importante del delincuente. Para una persona normal, el grado de satisfacción con el estado civil tiene un gran impacto. Al examinar la probabilidad de que un delincuente reincida, también se debe prestar atención a su estado civil. Para aquellos que ya están casados y la relación matrimonial es relativamente estable, las limitaciones del matrimonio serán útiles para cambiar el mal y hacer el bien. Las personas solteras o divorciadas, sin limitaciones familiares, a menudo carecen de sentido de responsabilidad social y son propensas a la reincidencia.

(5) Ocupación

La carrera es una vía importante para la autorrealización del valor humano y también es una de las fuentes de la economía. Además, una determinada profesión proporciona un determinado entorno interpersonal y círculo social para las personas, lo cual es de gran importancia para

el desarrollo de una persona. Por tanto, las personas con una determinada ocupación tienen una vida estable y recursos económicos estables, y tienen menos probabilidades de reincidir. Las personas sin empleos legítimos, que no tienen medios de vida y que deambulan y mendigan, tienen más probabilidades de volver a cometer delitos.

(6) Cultura

El nivel educativo es un índice importante para medir el nivel de conocimientos de una persona. La cultura se asocia con la civilización, mientras que la falta de cultura suele ser sinónimo de ignorancia. Las personas con un mayor nivel de educación tienen más probabilidades de aceptar la reforma y menos probabilidades de reincidir. Una persona sin educación o con un nivel de educación muy bajo tiene menos probabilidades de aceptar la reforma y más probabilidades de reincidir.

(7) Temperamento

El temperamento pertenece a los factores psicológicos humanos. La definición de temperamento en psicología es: la suma de las principales características de un individuo relacionadas con las características biológicas de una persona, y explicando sus características a partir de los aspectos dinámicos de los procesos psicológicos y las emociones. Los signos importantes de las características del temperamento son la intensidad y velocidad de los procesos psicológicos: el grado y profundidad de la receptividad y excitabilidad, la frecuencia y variabilidad de las experiencias, sus tendencias y manifestaciones externas, la

relación de las experiencias con el comportamiento y las acciones, etc. [14] Pavlov dividió los temperamentos en cuatro tipos basándose en la presencia de tipos de sistema nervioso en los individuos: sanguíneo, colérico, flemático y melancólico. Estos cuatro tipos de personas tienen características psicológicas completamente diferentes, que tienen un cierto efecto en el comportamiento de una persona, cómo se comporta en diversas situaciones de la vida y cómo se comporta en diferentes situaciones. Como señaló Pavlov: "El temperamento es la descripción básica del sistema nervioso, que da una cierta apariencia a toda la actividad de cada persona". [15] El temperamento en sí es innato y no importa si es bueno o malo, pero tiene un impacto profundo en las acciones de las personas y también debe considerarse al examinar la posibilidad de reincidencia.

(8) Carácter

Si el temperamento afecta el comportamiento de las personas y restringe la diferente intensidad y flexibilidad de las reacciones psicológicas, entonces la personalidad determina el contenido de esta reacción en sí, es decir, las emociones, emociones y motivaciones que las situaciones externas suelen provocar en las personas y las formas de experimentar y comportarse. y actuar en consecuencia. [16] Por lo tanto, en psicología, el carácter es un aspecto importante de la personalidad. Las cosas objetivas continúan penetrando en la experiencia de vida del individuo y afectan sus actividades de vida. La influencia de

estos objetos se conserva y fija en el mecanismo de reflexión del individuo a través de actividades cognitivas, emocionales y volitivas, formando un determinado sistema de actitudes, y se expresa en el comportamiento del individuo de una determinada forma, constituyendo el comportamiento único de cada individuo. Este tipo de sistema de actitud y comportamiento del sujeto hacia el objeto marca las características esenciales del personaje. [17] El carácter se adquiere y refleja la naturaleza social de una persona. El carácter tiene una gran influencia en el comportamiento de las personas. Después de que se produce un determinado carácter, a menudo se forma un patrón de comportamiento que domina y restringe el comportamiento futuro. Por lo tanto, la personalidad también puede tener cierta importancia al examinar la reincidencia.

(9) Moralidad

La perspectiva moral de una persona tiene un impacto significativo en el comportamiento. La moralidad puede verse, en parte, como herramientas de vigilancia social y psicológica que previenen el desarrollo de cadenas causales que conducen a conductas ilegales. No sólo eso, la moralidad deformada en sí misma puede convertirse en la causa de tendencias hacia conductas ilegales. [18] Por lo tanto, la reforma de los criminales es principalmente la corrección de su moralidad deformada. El grado de deformación moral determina en gran medida la posibilidad de reincidencia y, por tanto, debe ser examinado.

(10) Otras circunstancias personales

Otras circunstancias personales se refieren a hábitos personales, aficiones y otros factores, que aunque parezcan de naturaleza puramente personal y puedan no tener nada que ver con la reincidencia, en realidad no lo son. Por ejemplo, el alcoholismo es completamente un pasatiempo de una persona, pero a menudo está relacionado con el crimen. Como anestésico fuerte, el alcohol tiene un efecto destructivo en el cuerpo humano, afectando en primer lugar la actividad normal del sistema nervioso y el funcionamiento de los procesos psicológicos. Todo el proceso por el cual se produce esta influencia ha sido bastante bien estudiado y demostrado por fisiólogos y psicólogos. Bajo la influencia del alcohol, se destruye la actividad de las células nerviosas, incluidas las del cerebro, se alteran los procesos de excitación e inhibición, que son extremadamente importantes para el comportamiento humano, y la conciencia y la voluntad quedan atrapadas en un estado anormal. Cuando una persona ebria pierde su respuesta recíproca habitual a los estímulos externos, su excitabilidad se fortalece; por el contrario, el proceso inhibidor desarrollado por la sociedad se debilita y, a veces, incluso se paraliza por completo. En estado de ebriedad, una persona se vuelve desenfrenada, carece de autocontrol y es violenta. En él, esas opiniones y motivos inmorales y antisociales que son reprimidos en condiciones normales escaparán y surtirán efecto, y perderá la capacidad de controlarse a sí mismo y, a menudo, perderá la capacidad de comprender

correctamente el entorno que lo rodea. En el caso del consumo frecuente y desenfrenado, los efectos antes mencionados se intensifican y multiplican enormemente, provocando profundos cambios patológicos en el organismo y, a veces, incluso una corrupción completa de la personalidad. Todo ello se manifiesta naturalmente en el comportamiento, facilitando y fomentando la comisión de una amplia gama de agresiones antisociales.[19] Si el delincuente tiene tales malos hábitos y no los corrige, esto en sí mismo puede conducir potencialmente a la reincidencia, por lo que se debe prestar atención.

Cabe señalar que los factores anteriores están estrechamente relacionados, al momento de investigar a un delincuente se debe analizar estos factores en conjunto para determinar correctamente la posibilidad de reincidencia.

3. Actuación del infractor

La actuación del delincuente es el estilo ideológico del delincuente revelado por sus palabras y hechos, que pueden tener cierta importancia a la hora de medir la reincidencia del delincuente. Según la relación entre esta actuación y el proceso de generación y desarrollo del delito, la actuación de los delincuentes se puede dividir en:

(1) Actuación antes de cometer el delito

El comportamiento previo al delito se refiere al comportamiento constante del delincuente antes de cometer el delito. Los pensamientos y comportamientos de las personas son coherentes, es decir, en general, el comportamiento delictivo de una persona no es accidental, sino que tiene una cierta base ideológica. Como dice el

refrán: "No se congelan tres pies de hielo en un día". Por lo tanto, el desempeño previo al delito es útil para comprender por qué los delincuentes cometen delitos y predecir la probabilidad de volver a cometer delitos en el futuro. El desempeño previo al delincuente se puede dividir en tres tipos [20] : En primer lugar, funciona bien. Por ejemplo, es activo en el trabajo, diligente en el estudio, riguroso en la vida, dispuesto a ayudar a los demás, respeta a los mayores y ama a los jóvenes, y ha sido elogiado y premiado muchas veces por agencias y unidades relevantes. La mayoría de estas personas cometen delitos por determinadas razones objetivas y es menos probable que vuelvan a cometer delitos. Por supuesto, algunos delincuentes son buenos disfrazándose, pretendiendo estar activos en su trabajo y defraudándolos con diversos honores, pero en realidad tienen motivos ocultos y esperan oportunidades para cometer delitos. Para tales delincuentes, no se puede considerar que su comportamiento antes de cometer el delito fuera bueno. El segundo es el rendimiento medio. Por ejemplo, aunque te portas bien, tu trabajo y tus estudios son mediocres y los demás no te critican ni elogian. Estas personas tienen motivos tanto subjetivos como objetivos para cometer delitos y la posibilidad de cometer otro delito en el futuro debe determinarse en función del tipo de delito y otras manifestaciones. El tercero es el mal desempeño. Tales como ser perezoso en el trabajo, vivir una vida disoluta, ser indolente, tener hábitos gamberros, ser deshonesto con los demás, ser codicioso de ganancias

insignificantes y ser despreciado por la gente; no cometer grandes errores pero sí cometer pequeños errores constantemente; participar en actividades ilegales en general. conductas tales como pequeños hurtos, abuso sexual de mujeres, peleas, etc., haber sido objeto de sanciones legales o administrativas, o haber cometido actos delictivos y recibido sanciones penales, etc. Estas personas cometen delitos principalmente por razones subjetivas, especialmente aquellas que han sido castigadas y aún no quieren arrepentirse, lo que indica que es más probable que vuelvan a cometer delitos en el futuro.

(2) Desempeño en la comisión de un delito

La actuación durante el delito se refiere principalmente a algunas tramas del delincuente en el proceso de cometer el delito, que no solo reflejan la malignidad subjetiva y el daño objetivo del delincuente, sino que también tienen cierta importancia para determinar la posibilidad de que el delincuente cometa otro delito. . Las principales manifestaciones del delito incluyen las siguientes: Primero, el móvil del delito. En general, los motivos de los delitos intencionales son malos, pero también existen diferencias de grado. Por ejemplo, el asesinato por adulterio es más grave que el asesinato basado en una ira temporal para proteger los derechos e intereses legítimos de uno mismo o de los demás; la corrupción debida a la búsqueda de una vida corrupta y degenerada es más grave que la corrupción basada en dificultades financieras temporales de la familia, etcétera. El segundo son los medios para cometer el delito. Por ejemplo, matar con medios especialmente crueles, como

el desmembramiento del cuerpo, es más grave que matar con un arma de fuego; violar con un método que dañe a la víctima es más grave que la violación ordinaria; etc. El tercero es el entorno y las condiciones del crimen. Por ejemplo, aprovecharse del malestar ajeno para robar es más grave que el robo ordinario; dañar a una persona que carece de capacidad de resistencia o está aislada es más grave que el daño ordinario; etc. El cuarto es el daño causado por el delito. Por ejemplo, malversar una gran cantidad de propiedad es más grave que una pequeña cantidad; matar a muchas personas es más grave que matar a una sola; aquellos motivados por hooligans, insultar a invitados extranjeros y causar un mal impacto político son más graves que las actividades de hooligans comunes; etc. . El quinto es la situación del objetivo del crimen. Por ejemplo, las violaciones contra las mujeres embarazadas, los menores, los ciegos y los sordomudos son más graves que las violaciones contra la gente corriente; el robo de suministros militares es más grave que el robo de suministros generales, y así sucesivamente. Al examinar la posibilidad de reincidencia delictiva, se debe prestar plena atención a la conducta delictiva antes mencionada, especialmente a los factores subjetivos.

(3) Actuación después de cometer el delito

El desempeño posterior al delito se refiere a la actitud del delincuente hacia el delito que cometió después de cometerlo. Hay aproximadamente cinco tipos de comportamientos posteriores a un delito: Primero, negarse a declararse culpable. Estas personas tienen una mala

actitud después de cometer un delito, no tienen conciencia de su delito, no se avergüenzan de ello, pero están orgullosas de ello y no se arrepienten. Después de cometer un delito, este tipo de persona a menudo se comporta como si ocultara el delito, se fugara por miedo al delito, matara a personas y las silenciara, se resistiera al arresto, inventara confesiones, se confabulara entre sí, evadiera asuntos importantes, culpara a otros, eludiera la responsabilidad y odiara. el denunciante, amenazando con venganza, etc. El segundo es confesar y arrepentirse. Estas personas tienen cierta comprensión de sus crímenes y de sus consecuencias dañinas para la sociedad, y pueden admitir sus crímenes ante la evidencia. El tercero es confesar con franqueza. Estas personas pueden confesar proactivamente sus crímenes y sentirse culpables por el daño que sus acciones han causado a la sociedad y el dolor que han causado a las víctimas. El cuarto es rendirse. Estas personas toman la iniciativa de entregarse a las autoridades judiciales después de cometer un delito, explican los hechos de sus delitos y aceptan sinceramente el castigo de las autoridades judiciales. El quinto es rendir cuentas y servicios meritorios. Después de ser llevada pasivamente ante la justicia o entregarse voluntariamente, dicha persona no sólo confiesa su conducta delictiva, sino que también denuncia y expone la conducta delictiva de otros, cuya veracidad se verifica, o proporciona pistas importantes que permitan detectar otras conductas delictivas. casos y otros servicios meritorios. Las diferencias anteriores en el desempeño posterior al delito indican la probabilidad de que el delincuente reincida y, por

lo tanto, pueden ser de gran importancia para determinar la reincidencia del delincuente.

Posibles predicciones de reincidencia en el tercer cuarto

La reincidencia es una posibilidad. La posibilidad no es tan fácil de captar como la realidad. Su existencia sólo puede conocerse mediante métodos de predicción. Por tanto, la predicción científica es muy importante para determinar la probabilidad de reincidencia.

1. El concepto de predicción de la reincidencia

La predicción de reincidencia es un tipo de predicción de delitos. La llamada predicción del delito consiste en seleccionar factores importantes (es decir, predictores) que afectan la delincuencia a partir de datos de experiencias de vidas pasadas de delincuentes o no delincuentes, y utilizar métodos científicos para predecir la posibilidad y el alcance de delitos futuros o de no delincuentes. [21] La predicción de la reincidencia, como principal tipo de predicción delictiva, tiene un contenido específico: se refiere a estimar e inferir la posibilidad de que los delincuentes reincidan después de salir de prisión o libertad condicional en función de los factores sociales, fisiológicos y psicológicos que limitan su conducta. delito individual.... [22] Dado que la predicción de la reincidencia predice principalmente si los delincuentes pueden regresar con éxito a la sociedad después de su liberación, también se denomina pronóstico social de los delincuentes. [veintitrés]

La predicción de la reincidencia se puede dividir a grandes rasgos en sistema escolar biológico criminal y sistema escolar sociológico criminal según sus atributos teóricos y características metodológicas. El primero, representado por académicos alemanes, se basa principalmente en observaciones clínicas de factores que reflejan las características fisiológicas y psicológicas de varios delincuentes y en el juicio intuitivo integral de las características de personalidad de los delincuentes por parte de psiquiatras y psicólogos para predecir si tienen tendencias a la reincidencia. Este último fue iniciado por académicos estadounidenses en la década de 1930. Recopila y determina principalmente predictores sociales, psicológicos y fisiológicos que restringen la reincidencia de los delincuentes basándose en principios sociológicos y de la teoría de la probabilidad, y utiliza un método de medición más objetivo y científico para medir la probabilidad de reincidencia. . Tasa. Por ejemplo, el académico estadounidense Burgess llevó a cabo un estudio posterior a la liberación de 3.000 prisioneros liberados bajo palabra de tres instituciones correccionales en Illinois en 1928. Burgess investigó las experiencias de vida de estas personas en libertad condicional antes de la libertad condicional, seleccionó 21 predictores de la información detallada recopilada y cuantificó los predictores según su grado de asociación con el delito, y luego basándose en la libertad condicional.Con base en el número de puntos obtenidos por cada predictor, El investigador elaboró una tabla de correlación entre los puntos obtenidos y el éxito o fracaso

de la libertad condicional, considerada la tabla de predicción de reincidencia más antigua del mundo. Siguiendo a Burgess, Luke y su esposa, profesores de la Universidad de Harvard en Estados Unidos, publicaron en 1930 el libro "500 Criminal Careers" (1930). Los Luke movilizaron a investigadores especiales para realizar investigaciones sobre el terreno sobre 510 delincuentes varones que fueron puestos en libertad condicional de instituciones correccionales de Massachusetts entre 1919 y 1920, recopilando información de cuatro etapas: antes de la prisión, durante la prisión, en libertad condicional y después de la libertad condicional. Con diversos datos, se seleccionaron 50 posibles factores delictivos y luego se utilizaron técnicas estadísticas para descartar 8 factores que estaban significativamente relacionados con el delito para predecir la reincidencia.

Aunque la predicción de reincidencia no puede ser 100% precisa, tiene cierto grado de credibilidad porque se basa en la información pasada del delincuente y utiliza métodos científicos para predecir su futuro.

2. Tipos y métodos de predicción de la reincidencia

La predicción de reincidencia se puede dividir en los dos tipos siguientes según su periodo de predicción:

(1) Predicción en el momento de la sentencia

La predicción al momento de dictar sentencia se refiere a predecir y comparar la posibilidad de reincidir en diferentes condiciones, como ser sentenciado, suspendido o no procesado antes de que el criminal sea sentenciado a una pena, para ayudar al juez a decidir la gravedad de la pena.

pena o la carga de la pena. El método de ejecución proporciona la base. [veinticuatro]

La predicción en el momento de dictar sentencia es la base para determinar la gravedad de la pena, especialmente la aplicación de penas suspendidas. El principal método utilizado en la predicción del juicio es la observación y la investigación, es decir, a partir de la observación y la investigación del tipo, las características y el desempeño del delincuente, se emite un juicio integral sobre la probabilidad de que el delincuente reincida. Las predicciones al momento del juicio deben tener ciertas garantías institucionales. Creo que podemos aprender de la experiencia extranjera y establecer un sistema de investigación previa a la sentencia en nuestro país. El investigador es el juez que preside, el juez que preside. Los objetos de la investigación son el imputado y las personas o entidades relacionadas con él. El contenido de la investigación puede incluir lo siguiente [25]: (1) Investigación de delitos y actividades ilícitas. El crimen y el comportamiento ilegal se reflejan en el entorno en el que uno vive. Por lo tanto, no sólo se deben investigar los problemas delictivos existentes, sino también los delitos pasados y las experiencias delictivas. (2) Encuesta social. Aprenda lo siguiente al reunirse con el delincuente: 1) Relaciones familiares e historia de nacimiento, padres y hermanos; dirección, ocupación, bienes y salud del tutor; personalidad y armonía de los padres; atmósfera familiar, patrones de vida, ideal familiar; la actitud y la relación. de

los padres y de la esposa del acusado. 2) Títulos académicos, rendimiento académico, aficiones o materias que odias; actitud hacia la escuela y los profesores; motivos de abandono y deseo de avanzar a la educación superior; relación con los compañeros. 3) El entorno del lugar de residencia y vecinos, la confianza y cariño de los vecinos hacia el imputado, así como la situación migratoria familiar, y las amistades pasadas y presentes. 4) Experiencia profesional, motivos de renuncia, estado de asistencia, desempeño laboral, esperanzas y actitudes hacia el trabajo y relaciones con los colegas. 5) Ingresos y gastos pasados y presentes, activos, motivos del pasivo, plan de pago y estado de pago. 6) Historial médico, condiciones físicas pasadas y presentes. 7) Carácter moral, creencias religiosas, entretenimiento, hábitos e intereses. 8) Situación de vida conyugal y sexual. (3) Investigación de confirmación. Visitando el hogar, barrio, escuela del infractor, reuniéndose con su familia, vecinos, empleadores, colegas, maestros, etc., o mediante llamadas telefónicas, cartas, etc., para comprender el entorno que lo rodea a fin de verificar y confirmar si el las afirmaciones hechas son ciertas. . (4) Identificación física y mental. Se confía a expertos en psiquiatría, neurología, medicina forense, psicología y otros campos la creación de una agencia de identificación para identificar el cuerpo y la mente de los delincuentes. Tras la investigación, se elabora un cuestionario sobre la situación del delincuente como base para juzgar la posibilidad de reincidencia. La investigación previa a la sentencia debe

estipularse como un procedimiento especial en la ley de procedimiento penal para legalizarla e institucionalizarla.

(2) Predicción en el momento del lanzamiento

La predicción en el momento de la liberación se refiere a la predicción y evaluación de la tasa de éxito de la libertad condicional o la tasa de reincidencia durante el período de libertad condicional antes de que se le conceda la libertad condicional al delincuente, proporcionando una base para que las agencias penales y de ejecución decidan si conceden la libertad condicional o no y el indulgencia de las medidas de protección y control de la libertad condicional. [26]

Las predicciones sobre la liberación son la base para determinar si se le otorgará la libertad condicional y la severidad de las medidas de prueba de libertad condicional. El principal método utilizado para predecir el momento de la liberación es el método de encuesta de seguimiento, que consiste en realizar encuestas de seguimiento a los delincuentes en libertad condicional para obtener predicciones sobre una posible reincidencia. La predicción tras la liberación utiliza como herramienta la preparación de una tabla de predicción, que es una tabla de correlación entre factores cuantitativos de delincuencia y tasas de criminalidad. El proceso de producción es el siguiente: primero realizar una investigación detallada de todos los aspectos de la experiencia del delincuente y utilizar técnicas estadísticas científicas para analizar y estudiar las principales razones que impulsan al delincuente a caer en el delito. Los factores predictivos que sirven como base de la tabla de predicción de delitos son factores delictivos

importantes que se obtienen mediante una investigación y un análisis detallados de los aspectos físicos, mentales, ambientales y otros aspectos de la información del delincuente, y se requiere un análisis exhaustivo.

3. La importancia de la predicción de la reincidencia

La predicción de la reincidencia es de gran importancia para individualizar el castigo, especialmente para la aplicación de la libertad condicional y la libertad condicional.

(1) La importancia de aplicar la libertad condicional

Según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, la libertad condicional sólo se puede aplicar a los delincuentes que "no tienen riesgo de cometer otro delito". [27] El llamado aquí “sin riesgo de reincidencia” significa principalmente que no hay posibilidad de reincidencia. De esta manera, al aplicar la libertad condicional, surge en primer lugar el problema de predecir la reincidencia. En cuanto a cómo examinar y determinar si un delincuente ya no dañará a la sociedad si permanece en ella, la comunidad de derecho penal de mi país generalmente cree que se puede investigar desde los tres aspectos siguientes: primero, examinar su situación penal actual. Incluyendo los motivos del delito, la motivación del delito, los medios del delito, las consecuencias del delito, etc. En segundo lugar, examine su actuación antes y después del crimen. Esto incluye si siempre ha obedecido la ley antes de cometer un delito o si ha cometido malas acciones, y si ha confesado y

arrepentido después de cometer un delito, como entregarse, confesar y devolver bienes robados. En tercer lugar, examinar su entorno de vida objetivo después de regresar a la sociedad. Incluyendo si hay cuidado familiar, si hay un trabajo estable, si hay supervisión por parte de determinadas agencias, etc. [28] Considero que estos aspectos son las ideas básicas para determinar correctamente si un delincuente está en riesgo de reincidir. Sin embargo, en la investigación específica, también se deben introducir métodos de predicción científica para basar las conclusiones en una base científica. Por tanto, la predicción de la reincidencia es de gran importancia en la aplicación de la libertad condicional.

(2) La importancia de la solicitud de libertad condicional

La legislación penal de mi país estipula que la libertad condicional sólo se puede aplicar a delincuentes que "no tienen riesgo de cometer otro delito". El llamado aquí "sin riesgo de reincidencia" significa principalmente que no hay posibilidad de reincidencia. Por tanto, también existe un problema de predicción de la reincidencia a la hora de solicitar la libertad condicional. El 17 de enero de 2012, el "Reglamento sobre varias cuestiones relativas a la aplicación específica de las leyes en el tratamiento de casos de conmutación y libertad condicional" del Tribunal Popular Supremo estableció las siguientes disposiciones sobre cómo determinar las condiciones aplicables para la libertad condicional: "sin riesgo de cometer otro delito ": De acuerdo con las circunstancias específicas del delito, se consideran

de manera integral la sentencia original, el desempeño consistente en la ejecución de la sentencia, la edad, la condición física, las características de personalidad del criminal, la fuente de ingresos después de la libertad condicional, las condiciones de supervisión y otros factores. . La interpretación judicial anterior tiene un importante significado de referencia para juzgar correctamente "no hay peligro de reincidencia". Por supuesto, el juicio antes mencionado sobre si existe riesgo de reincidencia es principalmente un juicio empírico. Creo que en la aplicación de la libertad condicional también deberían introducirse métodos de predicción de la reincidencia para garantizar que los delincuentes en libertad condicional ya no perjudiquen a la sociedad. Por ejemplo, la Junta de Libertad Condicional de EE. UU. utiliza una tabla de verdad o un sistema de indicadores para examinar la naturaleza del delito del preso y el coeficiente de riesgo personal del delincuente (coeficiente de importancia) para decidir si se concede la libertad condicional a un determinado delincuente. [29] Vale la pena aprender de este enfoque, de modo que la libertad condicional pueda basarse en predicciones científicas. Por tanto, la predicción de la reincidencia es de gran importancia para la solicitud de la libertad condicional.

Comentario

[1] Véase Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 25 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[2] Véase [EE.UU.] Richard Quinn, John Wildman: "New Criminology", traducido por Chen Xingliang et al., 49 páginas, Beijing, China International Broadcasting Press, 1988.

[3] Véase Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, páginas 41-42, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[4] Véase Gao Mingxuan et al.: "Chinese Criminal Law Dictionary", página 366, Shanghai, Xuelin Publishing House, 1989.

[5] Véase Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, páginas 42-43, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[6] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 24 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[7] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 239, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[8] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. И. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, págs. 332~333, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[9] Véase [japonés] Koichi Kikuta: "Criminology", traducido por Haimo et al., página 178, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[10] Lin Jidong: "Criminal Policy", 4ª edición, 89 páginas, Taipei, Zhengzhong Book Company, 1969.

[11] Véase [Japón] Kikuta Koichi: "Criminology", traducido por Haimo et al., págs. 179-180, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[12] Véase [EE.UU.] Lawrence Taylor: "Heredity and Crime", traducido por Sun Li et al., página 76. Beijing, Editorial Zhongzhong, 1986.

[13] [Japón] Hirao Yasushi: "La psicología de los crímenes ilegales", traducido por Jin An, 106 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1984.

[14] Véase [Su] A. B. Sakhalov: "Sobre los criminales y las causas del crimen en la Unión Soviética", traducido por Chen Hanzhang, página 164, Beijing, Law Press, 1964.

[15] "Las obras completas de Pavlov", edición rusa, volumen 3, parte 2, página 103.

[16] Véase [Su] A. B. Sakhalov: "Sobre los criminales y las causas del crimen en la Unión Soviética", traducido por Chen Hanzhang, págs. 169-170, Beijing, Law Press, 1964.

[17] Véase Editor en Jefe Cao Richang: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 178, Beijing, People's Education Press, 1980.

[18] Véase [Su] B. h. Kudryavtsev: "Causes of Illegal Behavior", traducido por Wei Zhengqiang, 213 páginas, Beijing, Mass Publishing House, 1982.

[19] Véase [Su] A. B. Sakhalov: "Sobre los criminales y las causas del crimen en la Unión Soviética", traducido por Chen Hanzhang, página 198, Beijing, Law Press, 1964.

[20] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", páginas 195-196, Beijing, Law Press, 1990.

[21] Véase Zhang Ganmei et al.: "Investigación sobre la predicción de la reincidencia", página 3, Taipei, Legal Communications Magazine, 1987.

[22] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi y otros, página 633, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

[23] Véase Zhang Ganmei et al.: "Investigación sobre la predicción de la reincidencia", página 3, Taipei, Legal Communications Magazine, 1987.

[24] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi y otros, página 633, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

[25] Véase [japonés] Kikuta Koichi: "Criminology", traducido por Haimo et al., págs. 181~183, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[26] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi, página 633, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

[27] De acuerdo con las disposiciones de la "Enmienda de la Ley Penal (8)", la aplicación de la libertad condicional debe cumplir las siguientes condiciones al mismo tiempo: (1) El delito es relativamente menor; (2) Hay remordimiento; (3) No hay riesgo de reincidencia; (4) Una sentencia suspendida no tendrá un impacto adverso significativo en la comunidad en la que vive. Entre las cuatro condiciones anteriores, hay tanto elementos del delito ya cometido como elementos del delito por cometer. Entre ellos, "no hay riesgo de cometer otro delito" es un elemento de la posibilidad de volver a cometer un delito en el delito. aún no comprometido.

[28] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", páginas 350-351, Beijing, Law Press, 1989.

[29] Véase [adicional] Thomas Gabo: "Prediction of Criminal Behavior—Statistical Methods", traducido por Sun Xiaoli y otros, 4 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

Capítulo 4
Posible primera infracción

El primer delito puede ser parte del delito antes de su comisión, lo que hasta cierto punto refleja la compleja relación entre el delito y la sociedad. La investigación en profundidad sobre la probabilidad de que haya delincuentes por primera vez es de gran importancia para establecer una política criminal.

Sección 1: Posibles conceptos para los primeros infractores

Una primera infracción puede referirse a la probabilidad de que otra persona distinta del delincuente cometa el delito. Se puede observar que el concepto de posible primera infracción se puede explicar a partir de los siguientes aspectos:

1. El sujeto de la primera infracción

El sujeto de una primera infracción es una persona común y corriente distinta del delincuente, es decir, una persona que aún no ha cometido la infracción. La persona promedio aquí incluye tres tipos de personas: Primero, delincuentes potenciales, que son los más importantes que delinquen por primera vez. El segundo es la víctima. La posibilidad del primer delito de la víctima se refiere principalmente a la posibilidad de que la víctima tome

represalias contra el agresor y sus familiares. El tercero son otras personas respetuosas de la ley. La probabilidad de que otras personas respetuosas de la ley cometan una primera infracción se refiere a la posibilidad de determinar si se transformarán en delincuentes potenciales y se convertirán en delincuentes.

2. Hora de la primera infracción

La primera infracción corresponde a la reincidencia y se refiere a la primera infracción. Por tanto, una primera infracción es la primera vez que se comete un delito sin condena previa. Una primera infracción significa la transformación y degradación de un ciudadano legal a un criminal. Por supuesto, como primer delincuente, es la primera vez que comete un delito, pero es muy posible que no sea la primera vez que cometa un acto ilegal, e incluso puede ser un delincuente que se niega a enmendar su maneras después de repetidas amonestaciones.

3. Naturaleza de la primera infracción

La posibilidad de una primera infracción, al igual que la posibilidad de una segunda infracción, es una posibilidad, no una realidad. Por lo tanto, los delincuentes primerizos también pueden entrar en la categoría de delitos antes de cometerlos. La posibilidad de una primera infracción debe juzgarse científicamente y determinarse en función de diversos factores que sirvan de base para la aplicación de sanciones. Cabe decir que bajo el tema de los posibles primeros infractores, lo que queremos discutir no es la responsabilidad penal de quien comete el delito por primera vez, sino la posibilidad de que una persona incite a otra a

cometer un delito (primera vez). delincuente) al cometer un acto delictivo. Para esta persona que comete un delito El impacto de la responsabilidad penal humana, lo consideramos como el debido significado de un delito que aún no se ha cometido.

Sección 2 Posibles síntomas de un primer infractor

Aunque la posibilidad de un primer infractor es sólo una posibilidad, esta posibilidad en sí misma existe de manera realista y se expresa de cierta forma: éste es el síntoma de la posibilidad de un primer infractor. En mi opinión, los posibles síntomas de los infractores primerizos suelen incluir los siguientes aspectos:

1. Situación

La calidad de la situación es un indicador importante de la probabilidad de que se cometa una primera infracción. En otras palabras, el primer delito puede depender en cierta medida de la situación, lo que se refiere principalmente a la calidad de la situación de seguridad pública, afectando así la condena y sentencia del infractor. El círculo académico del derecho penal en mi país ha discutido la relación entre la condena y la sentencia y la situación, pero falta una argumentación científica sobre la base de que la situación influya en la condena y la sentencia.

(1) La relación entre condena y sentencia y la situación

¿Deben tenerse en cuenta las necesidades de la situación al condenar y sentenciar? Ésta es una cuestión

controvertida en los círculos del derecho penal de mi país. [1] Este debate involucra las siguientes cuatro cuestiones:

1. La relación entre política criminal y necesidades situacionales.

Cuando se discute si las necesidades de la situación deben tomarse en consideración al condenar y sentenciar, la primera cuestión involucrada es la relación entre la política criminal y las necesidades de la situación. Los académicos que defienden que la condena y la sentencia deben tener en cuenta la situación creen que la política es el alma del derecho, y que la formulación e implementación del derecho debe estar guiada por la política. Las políticas se formulan sobre la base de la situación objetiva, por lo que la condena y sentencia de conformidad con las disposiciones del derecho penal se verán naturalmente afectadas por las necesidades de la situación objetiva. Los académicos que defienden que esa situación no puede utilizarse como base para una condena y sentencia creen que es extremadamente perjudicial en la práctica judicial utilizar las necesidades situacionales como base para una condena y sentencia. En el pasado, nuestro país no tenía un derecho penal unificado, ni una norma unificada para condenar y sentenciar. Los órganos judiciales no tenían nada que seguir y sólo podían juzgar los casos de acuerdo con el espíritu de la política y las necesidades de la situación. La práctica judicial desde la fundación de la República Popular China ha demostrado que este enfoque hace más daño que bien. Si continuamos insistiendo en utilizar las necesidades de la situación como

base para la condena y la sentencia, definitivamente causará un gran daño al trabajo de los procesos penales y a la construcción del sistema legal. Creo que la política criminal y el derecho penal deberían tener un carácter unificado. La política criminal no es sólo el alma del derecho penal, sino también la guía de la justicia penal. Por supuesto, la condena y la sentencia deben ajustarse a las disposiciones del derecho penal, pero esto no significa que no se rijan por la política criminal. Por ejemplo, "Severo y Más Rápido" es una política criminal basada en el hecho objetivo de que la situación delictiva es grave dentro de un período de tiempo determinado, se refleja en la legislación penal y realiza las modificaciones y complementos correspondientes a las normas penales anteriores, como aumentar las penas para ciertos delitos, sentencias legales, etc., como se refleja en la justicia penal, debe ser severa y rápida dentro del alcance y alcance de las leyes penales. El rigor y la rapidez aquí se basan en la ley. Como señalaron los académicos chinos: considerar la situación no significa abandonar la ley y, por lo tanto, establecer otro estándar de criminalización fuera de la ley. Admitir que la situación afecta la condena y utilizar la situación como base para la condena son dos cosas completamente diferentes. La base de la condena sólo puede ser la composición penal prevista en la ley, no las circunstancias. De hecho, la situación no puede tener un impacto en la condena sin la ley. Por lo tanto, decir que la situación afecta la convicción es en el sentido de apegarse a la premisa de los estándares legales.

Sólo cuando la situación se considera plenamente al aplicar la ley para condenar, se puede entender y aplicar correctamente la ley. [2] Por lo tanto, la opinión de que considerar las necesidades de la situación en la condena y la sentencia socavará la seriedad y la unidad del derecho penal en realidad separa el derecho penal de la política criminal, o incluso los opone, y por lo tanto es insuficiente.

2. La relación entre el propósito del castigo y las necesidades de la situación.

Cuando se discute si las necesidades de la situación deben tomarse en consideración al condenar y sentenciar, también está involucrada la relación entre el propósito del castigo y las necesidades de la situación. Los académicos que defienden que las necesidades situacionales no deben considerarse en la condena y la sentencia creen que utilizar las necesidades situacionales como base para la sentencia es inconsistente con el propósito del castigo en nuestro país. Porque si la situación de seguridad pública no es buena, se pone énfasis unilateral en "gobernar un estado desordenado con penas severas" y castigos severos para delitos menores, aumentará la resistencia de los criminales y les impedirá admitir verdaderamente mentalmente su culpa. obedecer la ley y arrepentirse. Después de su liberación, dado que su mente no ha sido verdaderamente reformada, es inevitable que no vuelva a cometer crímenes. Si, cuando la situación de seguridad pública es buena, se pone énfasis unilateral en "vigilar el país con penas leves" y sentencias indulgentes para los delitos graves, equivaldrá a fomentar la delincuencia y también hará que la gente dude

de la legalidad de nuestro país. sistema y disminuir su entusiasmo por exponer los crímenes y prevenirlos. Se puede observar que imponer sentencias según las necesidades de la situación no puede lograr el propósito de prevención especial ni el propósito de prevención general. Los académicos que defienden que la condena y la sentencia deben tener en cuenta las necesidades de la situación creen que considerar factores situacionales al dictar sentencia es coherente con el propósito del castigo. Para lograr el propósito del castigo, el Tribunal Popular siempre debe prestar atención a la necesidad de combatir el crimen al dictar sentencia. En términos generales, si la situación de seguridad pública no es buena y el fenómeno de la delincuencia es grave, "para gobernar el país, aplicar penas severas", deberíamos considerar penas más severas según la ley; si la situación de seguridad pública es buena, hay pocas Para los delitos, "para ordenar el país, aplicar penas leves", deberíamos considerar dar una pena más leve de acuerdo con la ley. Al mismo tiempo, también debemos prestar atención a la estrategia de lucha, que consiste en ser estricto con indulgencia, indulgencia con rigor e indulgencia con severidad, encarnando plenamente la política de combinar represión con indulgencia. Creo que el propósito del castigo aquí se refiere principalmente al propósito de la prevención, incluida la prevención general y la prevención individual, que son consistentes con las necesidades de la situación. En otras palabras, la condena y la sentencia consideran las necesidades de la situación precisamente para realizar mejor el propósito preventivo del

castigo. Si la condena y la sentencia no tienen en cuenta la situación en absoluto, independientemente de si la situación de seguridad pública es buena o mala, la condena y la sentencia serán siempre las mismas. Una aplicación tan mecánica del derecho penal no podrá lograr el debido beneficios del derecho penal, y será imposible alcanzar los objetivos de prevención general y prevención individual. Por lo tanto, creo que la opinión que niega que la condena y la sentencia deban tener en cuenta las necesidades de la situación en realidad opone el propósito del castigo a las necesidades de la situación y, por lo tanto, es inapropiada.

3. cionismo y las necesidades de la situación.

Aquellos eruditos que niegan que la condena y la sentencia deban tener en cuenta las necesidades de la situación señalan que en el pasado los gobernantes feudales propusieron que el castigo debería ser "determinado por el tiempo" e implementaron castigos feudales severos. De acuerdo con la situación, se propone implementar la política de castigar severa y rápidamente a los principales infractores actuales de acuerdo con la ley, lo que refleja el castigo feudal pensado como castigo severo. Los académicos que defienden que la condena y la sentencia deben tener en cuenta las necesidades de la situación creen que la consideración de las necesidades situacionales en la condena y la sentencia es fundamentalmente diferente del pensamiento feudal de sentencias severas sobre el castigo. Creo que este tema debería analizarse en detalle. Hay que decir que las ideas propuestas por los gobernantes feudales como "el castigo estará determinado por el tiempo" y "el

mundo debe ser despreciado y valorado" fueron de hecho presentadas en gran medida como una excusa para implementar medidas severas. castigos feudales. Pero a pesar de ello, no se puede negar que esta idea tiene un cierto carácter científico en términos de revelar la relación interna entre la aplicación del derecho y las necesidades de la situación. Abogo por que la condena y la sentencia deben tener en cuenta las necesidades de la situación. Esto se basa principalmente en la relación entre la condena y la sentencia y las necesidades de la situación. En cuanto a si el castigo es severo o leve, debería ser "determinado por tiempo." Teniendo en cuenta las necesidades de la situación, no necesariamente conduce a una sentencia severa, sino que también puede conducir a una sentencia más leve. Debido a que el castigo es "ligero en el mundo y pesado en el mundo", la ligereza y la severidad aquí son relativas y, hasta cierto punto, se basan en las necesidades de la situación.

4. La relación entre las condenas injustas, falsas e injustas y las necesidades de la situación.

Aquellos académicos que niegan que la condena y la sentencia deban tener en cuenta las necesidades de la situación, a menudo atribuyen las condenas injustas, falsas e injustas a la necesidad de considerar la situación en la condena y la sentencia, señalando: A juzgar por la situación de reparar injustos, falsos Y los casos condenados injustamente en los últimos años, los casos sentenciados durante la campaña fueron más incorrectos que los sentenciados en circunstancias normales, todos los cuales

están directamente relacionados con tomar las necesidades de la situación como base para la condena y la sentencia. Algunos estudiosos incluso creen que si la sentencia puede ser más leve o más severa según la situación, el castigo inevitablemente perderá su estándar objetivo y, en casos graves, incluso puede haber casos equivocados a lo largo del período. [3] Creo que esta opinión es difícil de establecer. Es innegable que en movimientos anteriores se puso énfasis unilateral en las necesidades de la situación y se produjeron algunos casos injustos, falsos y equivocados. Pero esto se debe principalmente a la imperfección del sistema jurídico y también a los errores de cálculo de la situación por parte de nuestros dirigentes, lo que no necesariamente tiene que ver con la consideración de la situación en la condena y la sentencia. Mientras nos adhiramos al principio del estado de derecho, condenemos e impongamos sentencias estrictamente de conformidad con la ley y consideremos adecuadamente las necesidades de la situación sobre esta base, no habrá un gran número de casos injustos, falsos y casos erróneos. Por lo tanto, no hay base para negar la importancia de la situación en la condena y sentencia basándose en que en el pasado se produjeron en gran número condenas injustas, falsas e injustas.

(2) La situación afecta el fundamento de la condena y la sentencia.

¿Por qué la situación afecta la condena y la sentencia? En general, se cree que la razón por la cual la situación afecta la condena y la sentencia es que la situación cambia los

estándares para la condena y la sentencia. Esta visión no es errónea en sí misma, pero no puede dejar de decirse que es superficial. Por esta razón, algunos estudiosos no se conforman con esto y creen que la situación afecta la condena y la sentencia porque el significado de la conducta delictiva misma ha cambiado: bajo una situación específica, el daño social del delito ha cambiado, señalando así que: cuando cambia la naturaleza de la conducta misma. Cuando ocurren cambios, las reglas de castigo (o recompensa) prescritas para esta conducta también deben cambiar en consecuencia. Por lo tanto, se debe considerar que sólo los cambios en el daño social del comportamiento delictivo en diferentes situaciones son la base principal y la base para que la situación afecte la condena y la sentencia. [4] Algunos estudiosos señalaron además que la nocividad social como característica esencial del delito está estrechamente relacionada con la situación. Los cambios en las condiciones políticas, económicas y culturales del país afectan directamente el grado de daño social del comportamiento, y este grado de daño es a menudo la clave para decidir entre delito y no delito, especialmente cuando el comportamiento está en el límite entre delito y delito. no delito Esto es especialmente cierto cuando está en línea. Por tanto, la situación que incide en el grado de daño social de la conducta debe afectar también a la condena. [5] Creo que este punto de vista es profundo al revelar la base para que la situación afecte la condena y la sentencia desde la perspectiva del impacto de la situación en el crimen mismo.

Sin embargo, esta visión considera la situación, posible síntoma de un delincuente primerizo, como un factor que afecta el grado de daño social del delito, lo cual es digno de discusión. Cabe decir que el daño social es un delito existente y está determinado por la malignidad subjetiva y el daño objetivo del delincuente. El daño objetivo aquí se refiere principalmente al daño causado por el comportamiento a la sociedad. No hay duda de que el daño objetivo y los delitos cometidos por primera vez pueden estar intrínsecamente relacionados de alguna manera, pero aún así se dividen en dos categorías diferentes. Las primeras infracciones pueden estar determinadas en gran medida por la situación, especialmente la situación de seguridad. Si la situación de seguridad pública es caótica, los potenciales delincuentes sentirán que hay poca resistencia a cometer delitos, hay muchos factores favorables y existe una alta posibilidad de escapar del castigo después de cometer un delito, por lo que pensarán que ha llegado el momento. maduros para cometer un delito, y pueden correr riesgos y poner a prueba la ley. Por el contrario, una situación de seguridad pública estable crea una gran presión psicológica sobre los delincuentes potenciales, que pensarán que el entorno social para cometer delitos aún no está disponible y que los delitos de riesgo son fáciles de arrestar y sujetar a sanciones penales. Puede que quiera comprometerse pero no se atreva. Por lo tanto, la calidad de la situación de seguridad pública es un indicador importante de la probabilidad de que los

delincuentes potenciales cometan delitos y de la probabilidad de que los cometan. [6] Por lo tanto, creo que la base para que la situación afecte la condena y la sentencia no es el cambio en el grado de daño social del delito, sino el aumento o disminución en la probabilidad de que se cometan delitos por primera vez. Sólo así se podrá revelar científicamente la base teórica de las situaciones que afectan a la condena y a la sentencia.

(3) Comprensión y comprensión correctas de la situación.

La situación afecta objetivamente la condena y la sentencia porque es un posible síntoma de los delincuentes primerizos. Sin embargo, el impacto de la situación en la condena y la sentencia es limitado y debe basarse en una comprensión correcta de la situación. Por lo tanto, al formular e implementar políticas criminales, es muy importante comprender y comprender correctamente la situación. Hay que decir que la situación, como estado, existe objetivamente y no depende de la comprensión humana. La situación en sí es objetiva, por lo que la comprensión que la gente tiene de la situación es sólo un reflejo de esta cosa objetiva, debe partir de los hechos mismos y no puede reemplazar la comprensión científica de la situación con conjeturas subjetivas. Sin embargo, la situación en sí no es estática, sino que cambia constantemente con el desarrollo de la sociedad y tiene una complejidad determinada por su naturaleza multifacética y multinivel. Por lo tanto, debemos tener una comprensión

científica de la situación y no debemos quedarnos atrás ni superar los cambios en la situación.

Los hechos muestran que sólo sobre la base de una comprensión y comprensión correctas de la situación podemos determinar con precisión la probabilidad de que se cometa un primer delito, formular políticas penales científicas y orientar la legislación penal y la justicia penal. Por ejemplo, los delitos económicos están estrechamente relacionados con la situación económica, que incluye la reforma del sistema económico, la transformación del modelo económico, la transformación de la forma económica de una economía única planificada a una economía de mercado socialista y cambios en la economía. políticas. En la actualidad, una razón importante por la que se producen un gran número de delitos sociales y económicos en nuestro país es la contradicción entre el viejo y el nuevo sistema. La reforma del sistema económico es la transformación del antiguo sistema al nuevo sistema. Antes de la Tercera Sesión Plenaria del XI Comité Central del Partido Comunista de China, mi país implementó un sistema de gestión y de planificación altamente centralizado, que se oponía a la economía planificada y a la economía de mercado, excluía el papel regulador del mercado y El Estado controlaba demasiadas actividades económicas, lo que obstaculiza gravemente el desarrollo de la productividad social. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo una reforma del sistema económico. El objetivo de la reforma del sistema económico es establecer un sistema económico de mercado. Las características de este modelo

económico son: el poder de decisión de las actividades macroeconómicas está centralizado y las actividades económicas diarias de las empresas las deciden ellas mismas. La sustitución de los sistemas nuevos y antiguos no se puede lograr de la noche a la mañana, sino que requiere un proceso de conversión bastante largo. Porque aunque el viejo sistema está lleno de deficiencias, existe desde hace décadas y tiene una fuerte inercia histórica, que no puede eliminarse fácilmente. Al mismo tiempo, aunque el nuevo sistema tiene una gran vitalidad, debe basarse en diversas condiciones subjetivas y objetivas al mismo tiempo, requiere un proceso de gestación y no puede lograrse instantáneamente. De esta manera, cuando la reforma del sistema económico se desarrolle hasta cierto punto, inevitablemente habrá un período de coexistencia de sistemas duales, etapa dolorosa antes del nacimiento del nuevo sistema. Como producto de la contradicción entre el viejo y el nuevo sistema, es inevitable que los delitos económicos ocurran con frecuencia durante este período. Hasta cierto punto, el crimen económico es un precio necesario para la transición del viejo sistema al nuevo. Por lo tanto, basándose en tal situación económica y en la situación de los delitos económicos, no sólo debemos ver la inevitabilidad y la naturaleza de largo plazo de los delitos económicos, sino que tampoco podemos ser indiferentes o pesimistas y decepcionados, y mucho menos esperar que unas cuantas "represión severas" " puede poner fin a los delitos económicos. El impulso de la delincuencia fue completamente suprimido y el mundo estuvo en paz a partir

de entonces. Sin un análisis científico de la situación económica y las tendencias de los delitos económicos, sería difícil comprender y captar correctamente la situación y, por lo tanto, sería difícil estimar correctamente el estatus apropiado y la importancia precisa de los delincuentes primerizos en la condena y sentencia. .

2. Tasa de criminalidad

El impacto de las circunstancias en la condena y la sentencia es de naturaleza macro y generalmente refleja la probabilidad de que se trate de delincuentes primerizos. Sobre esta base, deberíamos determinar en mayor medida qué tipo de delitos puede cometer el delincuente potencial, o qué tipo de delitos es más probable que se cometan. Un indicador de esta posibilidad serían los cambios en la tasa de criminalidad.

(1) El concepto de tasa de criminalidad

En criminología, la tasa de criminalidad se refiere a la proporción calculada comparando el número de delitos con la población total dentro de un cierto rango de tiempo y espacio. La tasa de criminalidad generalmente incluye la tasa de criminalidad y la tasa de criminalidad. La tasa de criminalidad es el ratio que se calcula comparando el número de delincuentes confirmados por procesos judiciales en un determinado espacio en un año con la población total. La tasa de incidencia de la delincuencia es la relación entre el número de causas penales abiertas para investigación por los órganos de seguridad pública y la fiscalía y aceptadas directamente por los tribunales en un plazo determinado en un año y la población total. Más detalladamente, la tasa de

delincuencia también se puede dividir en tasa de distribución de la delincuencia y tasa de delincuencia especializada. La tasa de distribución de delitos se refiere a la tasa porcentual de cada valor en la misma serie de delitos con respecto al valor total, incluida la tasa de distribución de sujetos delictivos, la tasa de distribución de tipos de delitos y la tasa de distribución de infracciones penales. La tasa de criminalidad especial es la relación que se calcula comparando el número de ciertos delitos o el número de ciertos tipos de casos de delitos dentro de un cierto rango de tiempo y espacio con el número total de personas con capacidades especiales de responsabilidad penal. La tasa de criminalidad, especialmente la tasa de incidencia, tiene un gran impacto en las condenas y sentencias.

(2) La base para que la tasa de criminalidad afecte la condena y la sentencia

La razón principal por la que la tasa de criminalidad afecta la condena y la sentencia es que es un indicador importante de la posibilidad de que se cometa un delito por primera vez. Porque, en circunstancias normales, si la tasa de incidencia de un determinado tipo de delito continúa aumentando, significa que las causas de dichos delitos son más prominentes y un número considerable de delincuentes potenciales también pueden cometerlos. Por el contrario, si la tasa de incidencia de un determinado tipo de delito disminuye constantemente, indica que las razones de dichos delitos se han debilitado o se han perdido gradualmente, y sólo un pequeño número de delincuentes potenciales los cometerán.

(3) Limitaciones y valor de la tasa de criminalidad

La tasa de criminalidad es un reflejo cuantitativo del fenómeno criminal objetivamente existente y se expresa en forma de estadísticas criminales. Deberíamos hacerlo bien en lo que respecta a las tasas de criminalidad. Se manifiesta principalmente en los siguientes dos aspectos:

1. Comprender correctamente los límites de los índices de criminalidad.

Por diversas razones, la tasa de criminalidad en sí tiene limitaciones, y esta limitación se refleja en la distorsión de la tasa de criminalidad. Existe una gran brecha entre las tasas de delincuencia y los delitos reales. Existe un problema de "cifras oscuras de delincuencia". En criminología, la cifra de delitos es una estimación de la cantidad total de delitos latentes. Los delitos latentes son delitos que ocurren pero que no se cuentan en las estadísticas de delitos judiciales por diversas razones. Las denominadas diversas razones aquí se refieren principalmente a: (1) Algunos delitos solo son conocidos por los perpetradores y, por lo tanto, no son denunciados por los perpetradores. (2) Víctimas y testigos no denunciaron este delito por desconocimiento del derecho penal. (3) La persona que presenció el delito no lo denunció porque tenía miedo de problemas, vergüenza, timidez o falta de interés en la justicia. (4) La víctima o el testigo tiene miedo de verse involucrado en tal o cual delito durante la investigación. (5) Las víctimas o los testigos temen represalias por denunciar delitos. (6) Amigos y familiares

protegen al infractor y por tanto no lo denuncian. (7) La víctima teme que la opinión pública le sea desfavorable o que se encuentre en una situación embarazosa. (8) Los valores sociales y las opiniones públicas no favorecen la plena aplicación de determinadas leyes penales. (9) Algunos delitos no pueden ser descubiertos por las autoridades públicas o judiciales debido a su naturaleza. (10) Las autoridades judiciales esperan ocultar algunos delitos. [7] Debido a las razones anteriores, es imposible que todos los delitos que ocurren en la sociedad se reflejen en las estadísticas de criminalidad, por lo que la tasa de criminalidad es bastante poco confiable.

2. El valor del análisis científico de las tasas de criminalidad.

También existe el problema del análisis y uso correcto de los índices de criminalidad. En particular, no debemos ser supersticiosos respecto de los índices de criminalidad y debemos tener una actitud de análisis científico. Por ejemplo, según las cifras pertinentes publicadas en el informe de trabajo del Tribunal Supremo Popular de 1982 a 1994, los cambios en el número de casos de delitos económicos en nuestro país de 1982 a 1994 se reflejan en el siguiente cuadro estadístico:

Cuadro estadístico de casos de delitos económicos aceptados por los tribunales de todo el país en primera instancia de 1982 a 1994

年度	案件	年度	案件
1982年	35 176件	1989年	76 758件
1983年	51 486件	1990年	88 184件
1984年	46 625件	1991年	40 366件
1985年	48 400件	1992年	40 270件
1986年	78 133件	1993年	27 463件
1987年	60 691件	1994年	43 013件
1988年	55 180件		

Fuente: Los datos de 1982 a 1985 provienen de "Varias cuestiones sobre la lucha contra actividades de delitos económicos graves" presentado por Zheng Tianxiang, Presidente del Tribunal Popular Supremo, en la 14ª reunión del Comité Permanente de la Sexta Asamblea Popular Nacional el 13 de enero de 1986. Informe", publicado en el Boletín del Tribunal Supremo Popular, 1986 (1). Los datos de 1986 a 1994 provienen de los "Informes de Trabajo del Tribunal Supremo Popular" entregados por los presidentes del Tribunal Supremo Popular en el Congreso Nacional del Pueblo en años anteriores, publicados en el Boletín del Tribunal Supremo Popular, Número 2 de cada año de 1987 a 1995.

No existen cifras para el año completo 1992. Las cifras corresponden de enero a noviembre y se publicaron en el Boletín del Tribunal Popular Supremo de 1993 (1).

De los cambios antes mencionados en el número de casos de delitos económicos de 1982 a 1994, podemos ver que, excepto por la disminución relativa en el número de años individuales, la tendencia general es que el número de casos de delitos económicos aumenta año tras año. , entre los cuales el aumento de casos mayores e importantes es aún mayor. Además, el crecimiento de los casos de delitos económicos mostró obviamente un desarrollo ondulatorio, con varios picos de delincuencia: primero, en 1983, los

casos de delitos económicos aumentaron de 35.176 casos en 1982 a 51.486 casos. En segundo lugar, en 1986, el número de casos de delitos económicos se disparó de 48.400 en 1985 a 78.133. En tercer lugar, en 1990 el número de casos de delitos económicos aumentó de 76.758 en 1989 a 88.184. Sin embargo, estas cifras no pueden explicar completamente el problema. La razón por la que hay tantos casos de delitos económicos en algunos años está relacionada con los esfuerzos del gobierno central para combatirlos. Por lo tanto, es posible que la tasa de criminalidad no refleje el número total real de delitos, sino sólo cambios en los métodos y actividades del departamento de policía. Por ejemplo, refleja la disposición espacial del personal judicial y el enfoque de la organización del trabajo del departamento de policía. [8] Si estos factores no se tienen en cuenta al analizar las tasas de criminalidad, no se pueden sacar conclusiones correctas de ellos.

3. Indignación pública

Si la indignación pública tiene un impacto en la condena y la sentencia es un tema de debate. Creo que la indignación pública, como posible síntoma de los delincuentes primerizos, es una de las bases para la condena y la sentencia.

(1) El concepto de indignación pública

La indignación pública se refiere al resentimiento causado por el crimen contra el criminal. Debido a que el crimen ha causado ciertos daños a la vida y a la propiedad de las personas, la gente odia mucho el crimen, y el resumen abstracto de este odio forma la ira pública. El

contenido básico de la indignación pública es la exigencia de que los órganos judiciales castiguen o castiguen severamente a los perpetradores. De lo contrario, la indignación pública no será suficiente.

(2) La importancia de la indignación pública en la condena y sentencia

¿Debería tomarse en consideración la indignación pública al determinar la condena y la sentencia? Por el contrario, hay dos puntos de vista opuestos en los círculos del derecho penal de mi país. La primera visión es que el grado de indignación pública refleja el grado de daño a los valores existentes de las personas debido al crimen, y es la externalización de la gravedad del desequilibrio del equilibrio de valores original de las personas debido al impacto del crimen. Al mismo tiempo, la magnitud de la indignación pública refleja la severidad de la evaluación negativa que la gente hace del crimen y contiene la intensidad del deseo de la gente de castigar el crimen para restaurar el equilibrio psicológico del valor. Por lo tanto, se debe tener en cuenta la indignación pública al condenar y sentenciar. [9] La segunda opinión es que tomar la presencia y magnitud de la indignación pública como una de las bases importantes para la sentencia no tiene base teórica o legal y va en contra del propósito del castigo, por lo que es firmemente rechazada. [10] Estoy de acuerdo con el primer punto de vista. Hay dos cuestiones que es necesario discutir aquí.

1. La indignación pública es proporcional al crimen y al castigo.

Los teóricos que niegan la indignación pública creen que tomar en consideración la indignación pública significa que el criminal no sólo debe asumir la responsabilidad penal por su delito en sí, sino también por las circunstancias o hechos distintos de su comportamiento: la magnitud de la "indignación pública". , como una agravación del delito. Una base importante para castigar a las personas conducirá inevitablemente a delitos y castigos incompatibles. [11] En mi opinión, la proporción de delitos y castigos no puede entenderse simplemente como sentencias severas para delitos graves y sentencias leves para delitos menores. El delito aquí no es sólo un delito que ya se ha cometido, y el castigo aquí no es sólo un castigo de retribución. Puede ser el primer infractor de un delito que aún no ha ocurrido. También debería incluirse en la categoría de delito, y la indignación pública, como posible síntoma de los infractores por primera vez, ciertamente pertenece a la categoría del crimen. Al aplicar sanciones, no sólo se debe considerar el comportamiento criminal en sí, sino también la evaluación y reacción de la gente ante el comportamiento en sí, y la indignación pública es una de esas evaluaciones y reacciones. Si nos divorciamos de la evaluación y reacción de la sociedad ante el comportamiento criminal y buscamos mecánicamente el equilibrio entre crimen y castigo, sólo puede ser una especie de formalismo legal. En cuanto a si el país, como sujeto del derecho a imponer penas, aplica penas

a los delincuentes, y qué severidad de las penas aplica, no depende de la voluntad del infractor, ni de la voluntad de la víctima y de sus familiares. (excepto en casos de procesamiento privado) y argumentos sobre la voluntad de otros miembros de la sociedad [12], tampoco se puede establecer. De hecho, por el contrario, es el propio criminal quien determina su propia pena y su grado. Como señaló Hegel: "La pena contiene la propia ley del criminal, por lo que castigarlo es respetar su existencia racional. Si el prisionero no busca el concepto y la escala del castigo por su comportamiento, no obtendrá este respeto". [13] Al mismo tiempo, en nuestro país la voluntad nacional se deriva de la voluntad del pueblo: la primera es el fin y la segunda el fundamento, y el fundamento no puede revertirse. Como han señalado algunos estudiosos: Para algunos crímenes con malos motivos, medios crueles y daños graves, la gente sentirá que "no matar a los criminales no es suficiente para enojar a la gente". En tales circunstancias, sólo imponiendo castigos severos a los criminales pueden los órganos judiciales nacionales satisfacer las demandas de justicia del pueblo. Sólo cuando se niegan y castigan los malos actos criminales se puede dañar el concepto socialista de justicia. Por lo tanto, después de que ocurre un crimen, los órganos estatales del pueblo no tienen más opción que obedecer la voluntad del pueblo y aplicar penas a los criminales para satisfacer el concepto socialista de justicia del pueblo. [14] Por lo tanto, tomar en consideración la ira pública en sí

misma es una parte integral del equilibrio entre crimen y castigo.

2. La indignación pública y el propósito del castigo

Quienes niegan la indignación pública creen que el término "crimen atroz" del artículo 43 de la Ley Penal de 1979 no puede entenderse como "indignación pública extrema". Si el grado de "indignación pública" se utiliza como base para determinar si un criminal tiene la posibilidad de reformarse y si debe ejecutarse inmediatamente la pena de muerte, no se trata sólo de una interpretación errónea de las condiciones para la aplicación de la pena de muerte suspendida, sino que También es insostenible en teoría y derecho, y va en contra de las leyes de castigo de nuestro país. Incrementar el castigo a los criminales como medio para apaciguar la ira pública es una manifestación típica de la teoría de la disuasión utilitarista. [15] En mi opinión, la disuasión es obviamente una parte integral del propósito preventivo del castigo, y la indignación pública refleja la necesidad de tal disuasión, que existe como base de la disuasión. Si la pena no puede reflejar o apaciguar la ira del público, entonces las personas respetuosas de la ley se sentirán decepcionadas y seguirán teniendo dudas sobre el valor de respetar la ley, lo que provocará una devaluación indebida del valor de respetar la ley y sacudirá el sistema social normal. fundamento psicológico Este es el verdadero castigo que es contrario a la ley. Como señalaron el experto en derecho penal soviético A.P. Latinov y otros en el libro "La opinión social y el

crimen": La justicia social del castigo y la práctica del castigo por parte de los tribunales no son sólo el foco de los ciudadanos soviéticos, sino que también se han convertido en las preocupaciones más profundas de los ciudadanos. . La forma en que los ciudadanos evalúen la tasa de detección de delitos y si los órganos judiciales pueden garantizar que los delincuentes inevitablemente asuman la responsabilidad determinarán la práctica judicial y la eficacia del castigo. [16] Por lo tanto, hasta cierto punto, si se ha calmado la ira pública es una medida del grado de justicia social y una señal del grado en que se realiza el propósito del castigo. En cuanto a si el grado de indignación pública es una condición para aplicar la suspensión de la muerte, en la práctica judicial se cree generalmente que si la indignación pública no es extremadamente grande, puede considerarse como el primer caso de una situación que "no No requiere ejecución inmediata." [17] De esto se desprende que si la indignación pública es extremadamente alta, no se debe aplicar una suspensión de la muerte.

Como se mencionó anteriormente, estoy de acuerdo con la opinión de que la indignación pública puede servir como base para una condena y sentencia. Sin embargo, debe señalarse que la indignación pública existe como un posible síntoma de un delincuente primerizo, y se encuentra en dos categorías diferentes del daño social del delito. La opinión de que el grado de indignación pública refleja el grado de daño social No se puede establecer el tipo de delito. En este punto, la crítica de quienes niegan la indignación pública es

razonable: al examinar el alcance del daño social, el crimen en sí sólo puede utilizarse como base y punto de partida. Porque el daño social y su grado del que aquí hablamos sólo puede ser el daño social y su grado inherente a los hechos delictivos objetivos mismos y reflejados en ellos, pero no se refieren ni pueden incluir circunstancias distintas a los hechos delictivos——Tales como el tamaño de la indignación pública.[18] Por supuesto, negamos que la indignación pública esté incluida en la categoría de daño social, y no negamos fundamentalmente la importancia de la indignación pública en la condena y sentencia como aquellos que niegan la indignación pública. En cambio, la indignación pública debería incluirse dentro del alcance posible de los delincuentes primerizos, y debería afirmarse de manera realista su importancia en la condena y la sentencia.

(3) Juicio y tratamiento correctos de la ira pública.

Es innegable que la indignación pública es una opinión pública expresada con componentes emocionales, a diferencia del derecho, que es producto de la racionalidad. Además, debido a que la conciencia jurídica de la gente puede ser vaga (por ejemplo, no saben lo suficiente sobre las leyes nacionales), es posible que no siempre sean consistentes con las leyes. En particular, la ira pública es muy emocional y puede incitarse fácilmente. Si algunos medios de comunicación la dirigen de manera inadecuada, a menudo tendrá algunos efectos negativos. En este caso, deberíamos tener una actitud racional y científica ante la ira

pública. Creo que deberían tratarse por separado bajo la premisa de respetar el principio del estado de derecho y sobre la base de un análisis e identificación correctos de la ira pública. Específicamente, la opinión pública (incluida la indignación pública; lo mismo a continuación) que sea correcta y refleje el daño social del delito y el peligro personal del delincuente debe tomarse en consideración al aplicar sanciones al delincuente; la opinión pública sobre la situación no puede ser acomodado por muy fuerte que sea. [19] Hay que oponerse a las dos tendencias siguientes: considerar ciegamente la "simpatía" del público por el criminal y desviarse de los hechos y de la ley para imponerle una pena leve, o considerar ciegamente la "indignación" del público contra el criminal y desviándose de los hechos: la ley impone penas severas o incluso capitales a los delincuentes. Mientras podamos juzgar y tratar científicamente la indignación pública, considerarla dentro del alcance de la ley y utilizar la indignación pública como una de las bases para la condena y la sentencia, no sólo no se convertirá en un obstáculo para un sistema legal sólido, sino que pero también podrá reflejar plenamente la voluntad del pueblo en la aplicación del derecho penal, logrando así efectivamente el propósito del castigo.

Posibles predicciones para los primeros infractores en el tercer trimestre

La predicción de posibles infractores por primera vez es mucho más compleja que la predicción de posibles

reincidentes y es de naturaleza más macroscópica, por lo que requiere una investigación más profunda.

1. El concepto de predicción del delincuente primerizo

En criminología, la predicción del delincuente por primera vez es relativa a la predicción de la reincidencia: es una predicción del delito de un determinado individuo y pertenece a la categoría de micropredicción del delito. En este sentido, la predicción de delincuentes primerizos se refiere a predecir la posibilidad de comportamiento delictivo futuro para personas que tienen tendencias delictivas pero que aún no han cometido delitos. [20] La predicción de los primeros infractores de la que estamos hablando aquí es diferente a esta: debería referirse a la predicción macro de la delincuencia, es decir, predecir la probabilidad de que los primeros infractores se basen en la calidad de la situación de seguridad pública y el aumento y caída de diversos factores relacionados con la ocurrencia de delitos.

2. Tipos y métodos de predicción del delincuente por primera vez

La predicción del primer infractor se puede dividir en varios tipos desde diferentes perspectivas. Este tipo de predicción del primer infractor tiene cierta importancia para la predicción científica. Desde la criminología, los principales tipos de predicción del primer delincuente son: (1) Según el período de predicción del delito, la predicción del primer delincuente se puede dividir en predicción a corto plazo, predicción a mediano plazo y predicción del delito a largo plazo. Los pronósticos de delincuencia a corto

plazo se refieren a pronósticos de tendencias delictivas en un período específico en el futuro cercano, incluidos pronósticos trimestrales, pronósticos semestrales, pronósticos de un año y pronósticos de dos años. La predicción de la delincuencia a medio plazo es una predicción de las tendencias de desarrollo y de la delincuencia en los próximos años. En términos generales, el período de pronóstico a mediano plazo es de 3 a 5 años, especialmente 5 años es el pronóstico a mediano plazo más adecuado. La predicción de la delincuencia a largo plazo es una predicción de la tendencia de cambios graduales en los fenómenos delictivos durante un largo período de tiempo en el futuro. El período de previsión a largo plazo suele oscilar entre 6 años y menos de 10 años. (2) Según el contenido de la predicción del delito, la predicción del delito se puede dividir en predicción de la tasa de delincuencia, predicción del tipo de delito, predicción del sujeto del delito y predicción de los medios del delito. La predicción de la tasa de criminalidad se refiere a la predicción de la tendencia futura de crecimiento y disminución de la tasa de criminalidad y la ley de las fluctuaciones de la criminalidad en función de los cambios futuros en la política social, la economía, la cultura, la población, la ocupación, la educación y otras situaciones y su correlación con la criminalidad. . La predicción de los tipos de delitos es una predicción de las tendencias cambiantes y en desarrollo de los tipos de delitos. La predicción de sujetos delincuentes se refiere a la predicción del desarrollo y las tendencias de cambio de los delincuentes en términos de su número,

ocupación, nivel educativo, edad, género, delincuentes por primera vez y reincidencia. La predicción de medios delictivos se refiere principalmente a la predicción de qué nuevos medios delictivos pueden utilizar los delincuentes, especialmente la predicción de delitos cometidos por nuevos medios científicos y tecnológicos.

Dado que las predicciones se basan en lo que se sabe en el pasado y el presente, y que el pasado y el presente no son el futuro después de todo, ciertos errores son inevitables al predecir el futuro. La clave para reducir los errores reside en la naturaleza científica del método de predicción. En mi opinión, se deberían utilizar los siguientes métodos para predecir a los infractores por primera vez:

(1) Método de predicción cualitativa

El llamado método de predicción cualitativa se refiere a predecir la situación futura de la delincuencia basándose en el análisis de las causas de la delincuencia y el impacto de los factores sociales, políticos, económicos, culturales y otros sobre la delincuencia. La delincuencia, como otros fenómenos sociales, tiene ciertas causas a investigar para su surgimiento, desarrollo y cambios, y existen ciertas reglas a seguir. Comprender correctamente la relación causal de este fenómeno delictivo ayuda a revelar y comprender con precisión las causas subjetivas y objetivas del fenómeno delictivo, y proporciona una base científica para eliminar y cambiar de manera proactiva los factores y condiciones adversos que conducen a la ocurrencia y existencia del fenómeno delictivo. . Bases teóricas. Entre los métodos de predicción cualitativa, el método de análisis

factorial es el más utilizado. El método de análisis factorial consiste en identificar los factores importantes y relevantes que restringen la ocurrencia, el cambio y el desarrollo del delito bajo la premisa de reconocer que el fenómeno del delito está restringido por muchos factores complejos, a fin de que sirvan como predictores para predecir la situación del delito, y analizando estos predictores y el análisis de correlación del crimen para determinar el coeficiente de correlación entre los predictores y el crimen, midiendo así la capacidad predictiva de cada predictor. Luego, en función del papel de cada predictor y sus cambios, se predice la tendencia de desarrollo del crimen. La clave para utilizar el análisis factorial para predecir la posibilidad de que haya delincuentes por primera vez es determinar los factores predictivos que restringen la ocurrencia, el cambio y el desarrollo del delito y sus capacidades predictivas. Esto se puede obtener mediante el análisis de la correlación y el coeficiente de correlación entre varios factores y la delincuencia. La llamada correlación se refiere a la tendencia de dos o más series a cambiar entre sí. Esta correlación entre series se puede dividir en tres tipos: correlación positiva, correlación negativa y correlación cero. Correlación positiva significa que el aumento de un tipo de secuencia va acompañado por el aumento de otros tipos de números; correlación negativa significa que el aumento de un tipo de secuencia numérica va acompañado de la disminución de otros tipos de números; correlación cero significa el aumento o disminución de un tipo de secuencia numérica. No provoca cambios en otra secuencia de

números. La correlación se expresa mediante el coeficiente de correlación, que es una cantidad apropiada que se utiliza para expresar el grado y la dirección de la correlación entre dos cosas. Cuanto mayor es la correlación, mayor es el coeficiente de correlación; por el contrario, menor es el coeficiente de correlación. A través del método de análisis factorial, no solo podemos detectar la tendencia futura de la delincuencia, sino también seleccionar factores a largo plazo, factores temporales, factores de correlación fuerte y factores de correlación generales de los predictores en función del análisis de los coeficientes de correlación de los predictores. .factores y factores de correlación negativa, factores que son fáciles de controlar, factores que son difíciles de controlar y factores que evitan que ocurran delitos, proporcionando así una base científica para determinar las políticas criminales.

(2) Método de predicción cuantitativa

El llamado método de predicción cuantitativa se refiere al uso de diversos métodos estadísticos científicos para predecir las tendencias futuras del desarrollo de la delincuencia mediante un análisis comparativo de los fenómenos delictivos pasados y presentes. La estadística criminal es una disciplina de inicio relativamente tardío en nuestro país, pertenece a la aplicación de teorías y métodos estadísticos en el estudio de los problemas criminales. En los más de 100 años transcurridos desde que el académico belga Adolf Kettler aplicó métodos estadísticos al campo del crimen, la teoría de las estadísticas criminales se ha desarrollado rápidamente. Kjeldahl no sólo utilizó métodos

estadísticos para encontrar ciertas regularidades en los fenómenos delictivos, sino que también utilizó métodos estadísticos para hacer predicciones científicas sobre el número de delitos. Los principales métodos estadísticos utilizados en los métodos de previsión cuantitativa son: (1) Método de extrapolación de tendencias. Este método de predicción del delito pretende predecir tendencias delictivas futuras basándose en la trayectoria de una secuencia estadística dinámica cuya composición se conoce en el pasado y el presente y se extiende al futuro. Primero utiliza métodos matemáticos para calcular los indicadores de cambio del estado y la estructura del crimen en un período en el pasado y el presente, y luego transfiere estos indicadores de la velocidad y el ritmo de los cambios al período más reciente formando una secuencia dinámica de datos absolutos o índices futuro. Si los factores y condiciones que afectan los cambios en el estado y la estructura del crimen son relativamente estables, entonces el método de extrapolación de evaluación cuantitativa se puede utilizar para calcular la dinámica futura del crimen. El método de extrapolación de tendencias supone que la tendencia futura del desarrollo de la delincuencia se mantendrá sin cambios e infiere la dinámica futura de la delincuencia a partir de la situación actual. Sin embargo, la tendencia de la delincuencia no puede permanecer sin cambios ni cambiar significativamente durante un largo período de tiempo. Por lo tanto, el método de extrapolación de tendencias no es Los pronósticos no son especialmente adecuados para los pronósticos de tendencias a largo plazo

durante períodos de importantes cambios sociales, políticos, económicos y culturales. Incluso los pronósticos a corto y mediano plazo no son adecuados para la extrapolación cuando las condiciones externas cambian dramáticamente. En términos generales, las tendencias delictivas relativamente sin cambios sólo existen dentro de un período relativamente corto de desarrollo social estable. Dentro de este período, el uso del método de extrapolación de tendencias para hacer predicciones a corto y mediano plazo de las tendencias futuras de la delincuencia a menudo puede conducir a conclusiones más precisas. (2) Método de análisis de regresión. El análisis de regresión es uno de los principales métodos de predicción del delito. El término regresión originalmente se refiere a la tendencia de los descendientes de organismos a regresar a sus propiedades históricas originales. La regresión en estadística se refiere a la línea recta de la relación entre dos variables o múltiples variables (llamada línea de regresión), es decir, la tendencia promedio de cada cantidad. Es un método estadístico utilizado para tratar variables con relaciones relacionadas. En las estadísticas sobre delincuencia, se utiliza principalmente para la predicción de delitos. El método de análisis de regresión se puede dividir en método de análisis de regresión única y método de análisis de regresión lineal múltiple. Dos variables X e Y tienen una correlación. Si el valor de la variable Y cambia con el cambio de la variable X hasta cierto punto, la variable Y generalmente se llama variable dependiente y X se llama variable independiente. Análisis de regresión con una sola variable independiente

Se llama análisis de regresión simple. El análisis de regresión univariante solo analiza el problema de regresión de una variable dependiente Y y una variable independiente X, es decir, Y solo se ve afectada por un factor X. Este es el caso más simple. Las cosas son complejas, especialmente los fenómenos criminales, en la mayoría de los casos no hay uno sino múltiples factores que afectan la variable dependiente Y, lo que requiere un análisis de regresión múltiple. En una situación multivariada, la correlación entre variables es compleja porque puede haber una correlación entre dos variables cualesquiera. Para un lote de datos de una encuesta, el cálculo arbitrario de un coeficiente de correlación simple entre dos variables a menudo no puede reflejar con precisión la verdadera correlación entre las dos variables, porque todas las variables están cambiando en este momento. Por lo tanto, para reflejar verdaderamente la correlación entre dos variables cualesquiera en una multivariable, se debe eliminar la influencia de otras variables para calcular su coeficiente de correlación. Este coeficiente de correlación se denomina coeficiente de correlación parcial. Sólo el coeficiente de correlación parcial refleja verdaderamente el grado de correlación lineal entre dos variables. El método de análisis de regresión utiliza métodos matemáticos relevantes y sus predicciones tienen cierto grado de precisión cuando las condiciones son confiables.

3. La importancia de la predicción de los delincuentes primerizos

La predicción de los primeros infractores también es de gran importancia para la individualización de las penas. Sin embargo, se diferencia de la predicción de la reincidencia: es una predicción macro de las tendencias futuras de la delincuencia, por lo que afecta principalmente a la aplicación de sanciones a delincuentes específicos mediante el ajuste de las políticas penales y tiene un cierto carácter indirecto.

(1) Proporcionar una base científica para la legislación penal.

La legislación penal no es la creación de leyes de la nada, sino una respuesta social a la situación delictiva de un determinado país en un determinado momento. Como reacción, no puede abandonar el objeto de la reacción: el crimen. Por tanto, la situación delictiva determina en gran medida la capacidad de respuesta de la legislación penal. Como decían los antiguos chinos, "las penas deben ser leves en el mundo y severas en el mundo", lo que significa que la severidad del castigo depende principalmente de la situación del crimen en ese momento. En tiempos difíciles, se deben utilizar códigos estrictos, y en tiempos difíciles, se deben utilizar códigos estrictos, y en Para gobernar el mundo, se deben utilizar códigos pequeños. Además, el derecho penal es la ley básica del país y tiene requisitos para una relativa estabilidad. En este caso, los legisladores penales deben tener plenamente en cuenta las condiciones básicas y las tendencias cambiantes de diversos delitos durante un período de tiempo considerable al formular normas de derecho penal. "Si la ley cambia con los tiempos,

se logrará la gobernanza, y si la gobernanza se adapta a los tiempos, será eficaz" (Han Feiyu), sólo así se podrá garantizar la actualidad y el carácter científico de las normas del derecho penal. Por lo tanto, la predicción de los primeros delitos es de gran importancia para la legislación penal, incluida la abolición, la reforma y el establecimiento.

(2) Proporcionar una base científica para la justicia penal

Las normas de derecho penal creadas por la legislación penal son generales y abstractas, aplicables a casos específicos y tienen un margen considerable de discreción, especialmente en la sentencia. Dado que el derecho penal es relativamente estable y no puede modificarse de la noche a la mañana, la justicia penal debe aplicar correctamente el derecho penal de acuerdo con la evolución de las situaciones delictivas. En este sentido, la predicción del delincuente primerizo también puede proporcionar una base científica para la justicia penal. Cuando los funcionarios judiciales manejan casos específicos, no sólo deben considerar la gravedad del delito ya cometido y la probabilidad de que se repita, sino también la calidad de la situación de seguridad pública. Por lo tanto, la predicción del delincuente primerizo es de gran importancia para la justicia penal, incluida la condena, sentencia y ejecución.

Comentario

[1] Véase editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas

440-444, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1988.

[2] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 236, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[3] Véase Zhang Jun: "Research on Criminal Wrongful Cases", página 138, Beijing, People's Publishing House, 1990.

[4] Véase Zhang Jun: "Research on Criminal Wrongful Cases", página 143, Beijing, People's Publishing House, 1990.

[5] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 236, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[6] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", página 261, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[7] Véase [EE.UU.] Richard Quinn, John Wildman: "New Criminology", traducido por Chen Xingliang et al., págs. 97-98, Beijing, China International Broadcasting Press, 1987.

[8] Véase [EE.UU.] Richard Quinn, John Wildman: "New Criminology", traducido por Chen Xingliang et al., págs. 97-98, Beijing, China International Broadcasting Press, 1987.

[9] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", páginas 262-263, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[10] Véase Wu Liucun y Zuo Zhensheng: "¿Se puede utilizar la indignación pública como base para dictar

sentencia?", "Legal Research", 1989 (4), págs.

[11] Véase Wu Liucun y Zuo Zhensheng: "¿Se puede utilizar la ira pública como base para la sentencia?", "Legal Research", 1989 (4), página 13.

[12] Véase Wu Liucun y Zuo Zhensheng: "¿Se puede utilizar la indignación pública como base para la sentencia?" "Legal Research", 1989 (4), página 13.

[13] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica". Traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 103 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[14] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 97, Beijing, Law Press, 1990.

[15] Véase Wu Liucun y Zuo Zhensheng: "¿Se puede utilizar la ira pública como base para la sentencia?", "Legal Research", 1989 (4), página 15.

[16] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 247, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[17] Véase Editor en Jefe Lin Zhun: "Chinese Penal Law Tutorial", página 162, Beijing, People's Court Press, 1989.

[18] Véase Wu Liucun y Zuo Zhensheng: "¿Se puede utilizar la indignación pública como base para la sentencia?" "Legal Research", 1989 (4), página 14.

[19] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 220, Beijing, Law Press, 1990.

[20] Véase "Tutorial de Criminología" editado por Zhou Mi, página 220, Beijing, China Central Radio and Television University Press, 1990.

Capítulo 5
Dualismo de la esencia del crimen

El delito ya cometido y el delito por cometer constituyen dos aspectos del delito mismo. Definir correctamente la relación entre ambos es una forma importante de revelar científicamente la naturaleza del delito.

Sección 1 Malignidad subjetiva y daño objetivo

La unidad de malignidad subjetiva y daño objetivo es daño social. El daño social es el atributo esencial de los delitos existentes y debe definirse científicamente.

1. El concepto de daño social

En materia de daño social, existen disputas entre la comunidad académica del derecho penal de mi país entre la teoría del hecho, la teoría del interés jurídico y la teoría del atributo. [1] La teoría del hecho sostiene que el daño social se refiere al daño que el comportamiento realmente causa o puede causar objetivamente. Es decir, en esencia, una conducta puede causar algún tipo de daño a la sociedad, jugar un papel destructivo en el orden social, etc. La teoría del interés jurídico sostiene que el daño social se refiere a la infracción o destrucción de determinadas relaciones sociales protegidas por el derecho penal. La teoría de los atributos sostiene que la nocividad social es el atributo conductual que daña las relaciones sociales protegidas por

la ley porque el actor viola normas legales penales, etc. Creo que todas las opiniones anteriores tienen cierta verdad. Sin los hechos, la nocividad social perderá su base objetiva; sin partir de los intereses legales, es imposible revelar los atributos esenciales de la nocividad social; y desde un punto de vista formal, Sin duda, la teoría de los atributos puede establecerse. Pero las opiniones anteriores no son lo suficientemente amplias. Estoy de acuerdo con la siguiente: La llamada nocividad social se refiere a las características fácticas de comportamientos que tienen un efecto destructivo sobre el orden social y las relaciones sociales y causan algún tipo de daño a la sociedad. [2] En este sentido, la nocividad social es, en primer lugar, una característica o atributo de un determinado tipo de comportamiento, en segundo lugar, la nocividad social es un atributo fáctico y, por último, la nocividad social es un atributo fáctico que infringe intereses jurídicos. Sólo a partir de esa comprensión se podrá revelar plena y profundamente el daño social.

El daño social es la característica esencial de un delito y es una evaluación social y política negativa del delincuente. El concepto de delito cuyo núcleo es la nocividad social es una conclusión inevitable extraída del concepto general marxista de delito. Antes de Marx, el jurista criminalista italiano Beccaria señaló: "El verdadero criterio para medir el crimen es el daño que causa a la sociedad". [3] El daño que el crimen causa a la sociedad se refiere al daño social del crimen, que en realidad toca la esencia del crimen en

mayor o menor medida. Sin embargo, debido a limitaciones históricas, a Beccaria todavía no le es posible aclarar científicamente el contenido del daño social y, por tanto, revelar científicamente la naturaleza del delito. Por primera vez en la historia de la humanidad, el marxismo reveló la esencia del crimen: el contenido específico del daño social del comportamiento. Marx y Engels señalaron: El crimen: la lucha de un individuo aislado contra la relación de dominación, como la ley, no surge por voluntad propia. Por el contrario, tanto el crimen como la dominación existente surgen de las mismas condiciones.[4] Según la visión marxista del crimen, bajo ciertas condiciones sociales e históricas, la esencia del crimen radica en poner en peligro la relación de poder. La razón por la que la clase dominante define un determinado comportamiento como un delito e impone sanciones penales es, en última instancia, porque el comportamiento es socialmente perjudicial para la relación dominante.

(1) El daño social es la unidad de calidad y cantidad.

El crimen es un comportamiento socialmente dañino. Entonces, ¿podemos decir a la inversa que todos los comportamientos socialmente dañinos son delitos? Mi respuesta es no. Porque, además de los delitos, las conductas socialmente nocivas también incluyen infracciones civiles y administrativas. Estos actos ilegales (incluidas las infracciones penales, delitos) tienen una naturaleza común: el daño social, pero existen ciertas diferencias en el grado de daño social. Por tanto, la nocividad social no es una categoría única del derecho

penal. Para distinguir el daño social del delito del daño social de otras actividades ilegales, el daño social del delito debe explicarse a partir de la unidad de calidad y cantidad.

La naturaleza del daño social del delito está determinada por el objeto violado por el delito. La soberanía nacional, la integridad territorial, el sistema social, el orden social, los derechos personales, los derechos democráticos y los derechos de propiedad, etc., son todos los medios y condiciones básicos para la supervivencia social y son la expresión concentrada de las relaciones de poder. El delito que atenta contra estas relaciones sociales protegidas por el derecho penal refleja su nocividad para la sociedad.

El daño social del crimen no sólo tiene una cierta calidad, sino también una cierta cantidad. La condición del artículo 13 del Código Penal de China sobre el concepto de delito establece: "Si las circunstancias son obviamente menores y el daño no es grave, no se considerará un delito". Obviamente, la condición de que las circunstancias sean obvias y menores y el daño no es grave significa que el delito no es grave Una descripción de las características cuantitativas de la conducta socialmente dañina. Por lo tanto, la disposición del artículo 13 del Código Penal de China es una parte indispensable y orgánica del concepto de delito. Revela principalmente el daño social del delito en términos cuantitativos, proporcionando así una base para dividir los delitos y los no delitos, especialmente para dividir los delitos penales. Las infracciones y otras infracciones proporcionan un criterio de referencia. Como señalaron los estudiosos chinos: "La disposición introduce claramente

factores cuantitativos en el concepto general de delito, lo que refleja el nivel de desarrollo de la comprensión humana y es una innovación en la historia de la legislación penal mundial". [5]

(2) El daño social es la unidad de contenido y forma.

Los contenidos socialmente nocivos suponen una vulneración de determinadas relaciones sociales, pero sus manifestaciones son diversas y variadas. Al respecto, la legislación penal de nuestro país tiene disposiciones detalladas. Sin embargo, si bien entendemos la connotación de daño social, no debemos dejar de prestar suficiente atención a la extensión del daño social.

La gran mayoría de los delitos previstos en el derecho penal de nuestro país han causado un daño real a la sociedad. Por tanto, el daño real es la principal manifestación del daño social del delito. Sin embargo, cuando determinamos el daño a la sociedad, no podemos ignorar la amenaza del delito a las relaciones sociales, es decir, el posible daño. Por ejemplo, el artículo 116 del Código Penal de mi país estipula: “Cualquier persona que dañe un tren, vagón, tranvía, barco o avión en cantidades suficientes como para poner el tren, vagón, tranvía, barco o avión en peligro de volcar o destruirse, pero aún no haya causado consecuencias graves, será condenado a una pena de prisión no menor de tres y diez años”. La siguiente será pena de prisión de duración determinada”. El artículo 119 de la Ley Penal de mi país también estipula que quien dañe el medio de transporte antes mencionado y cause consecuencias graves, será condenado a pena privativa de

libertad no menor de diez años, cadena perpetua o muerte. Entre las disposiciones de las dos leyes anteriores, la primera es una ley peligrosa y el delito que constituye se denomina delito peligroso. Esta última es la ley de daño real, y el delito que constituye se denomina delito de daño real. Obviamente, los delincuentes peligrosos y los verdaderos delincuentes dañinos se diferencian en la forma de su daño a la sociedad. Otro ejemplo es que los delitos previstos en las disposiciones especiales del derecho penal de nuestro país se basan todos en delitos consumados. El llamado consumado, en la mayoría de los casos, significa que el delito ha provocado determinadas consecuencias perjudiciales. Por ejemplo, el homicidio intencional implica matar a la víctima. Los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Penal de nuestro país establecen respectivamente la preparación, la tentativa y la suspensión del delito. En el caso de preparación para un delito, el delincuente solo ha llevado a cabo la conducta preparatoria de preparar herramientas y crear condiciones para el delito, y aún no ha comenzado a realizar la conducta de ejecución penal específica estipulada en la ley penal. Este tipo de comportamiento preparatorio no ha causado un daño real a las relaciones sociales, sino que es sólo una amenaza o un posible daño. Ni la tentativa ni la suspensión causaron un daño real determinado según lo estipulado en el derecho penal, y sólo hubo una amenaza a las relaciones sociales, o un posible daño. Creo que el daño real y el daño posible no son la diferencia entre el daño social, sino sólo el grado de daño social.

Según su forma, el daño social se puede dividir en daño real y daño posible, así como en daño material y daño espiritual. Daño material, también conocido como daño tangible. En la mayoría de los casos, el daño material se causa al objeto del delito. El objeto del delito es el objeto sobre el cual se comete el delito. Puede dividirse a grandes rasgos en dos categorías: una es el sujeto de las relaciones sociales: las personas; la otra es el objeto de las relaciones sociales: las personas; el otro es el material de las relaciones sociales, la encarnación es el objeto. Las principales manifestaciones de daño material a las personas incluyen matar a personas y privarlas de su derecho a la vida; herir a personas y perjudicar su derecho a la salud; etc. El principal daño físico a las cosas es destruirlas, destruir la propiedad de las cosas, etc. El daño mental también se llama daño intangible. En este caso, el daño causado por el comportamiento a las relaciones sociales socialistas es inmaterial, no puede calcularse ni medirse y, por tanto, es intangible. Por ejemplo, el daño a la personalidad y al honor, el daño al prestigio de los organismos estatales y el daño a las actividades normales de los organismos estatales, estos daños se manifiestan en los aspectos espirituales y políticos, su grado de daño no es menor que el daño material, pero Es más oculto y difícil de medir, por lo que es fácil que la gente lo ignore.

Los peligros reales y posibles, los peligros materiales y los peligros mentales muestran la compleja diversidad de los peligros sociales en sus manifestaciones. Revelar la extensión del daño social nos ayudará a comprender

profundamente la rica connotación del daño social y proporcionará una base para identificar correctamente el daño social en la práctica judicial.

(3) El daño social es la unidad de los objetos de evaluación y los estándares de evaluación.

Como característica esencial de los delitos existentes, la nocividad social tiene un rico contenido social y político y está estrechamente relacionada con la vida social. Por tanto, como objeto de evaluación, la nocividad social es un atributo social objetivo de la conducta delictiva y no depende de la voluntad subjetiva de las personas. El resumen de la nocividad social del concepto de delito en el derecho penal de mi país es sólo una expresión jurídica de este atributo social, y no es invención o imaginación de los legisladores. Desde este punto de vista, al examinar el daño social, debemos adherirnos a un punto de vista materialista, admitir que el daño social es objetivo y, al mismo tiempo, reconocer la variabilidad del daño social. Porque en diferentes períodos históricos las relaciones sociales siempre cambiarán y el daño social del comportamiento también cambiará en consecuencia. Este cambio se manifiesta de dos formas: una es el cambio en la presencia o ausencia de daño social. Cierto comportamiento pasará de no ser socialmente dañino a ser socialmente dañino debido a cambios en la vida social; cierto comportamiento también cambiará debido a a cambios en la vida social Cambio, de socialmente dañino a no socialmente dañino. El segundo es el cambio en el grado de daño social. Cierto comportamiento pasará de ser más dañino para la sociedad

a ser menos dañino debido a cambios en la vida social; cierto comportamiento pasará de ser menos dañino para la sociedad a ser más dañino debido a a los cambios en la vida social. El daño social es objetivo como objeto de evaluación. Revelar este punto es de gran importancia tanto para la legislación como para el poder judicial.

Como característica esencial del delito, la nocividad social es algo reconocido por la ley, por lo que es una categoría jurídica y una norma de evaluación. Los legisladores realizan una evaluación integral del daño social de un determinado comportamiento y luego lo clasifican como delito, lo que se utiliza como modelo de comportamiento para realizar evaluaciones jurídicas de comportamientos similares que ocurren en la vida real. En este sentido, si una determinada conducta es socialmente nociva y qué tan nociva lo es depende de la voluntad del legislador. Para examinar el daño social desde este punto de vista, debemos adherirnos a un punto de vista dialéctico y enfatizar la iniciativa de la clase dominante al evaluar el daño social en las actividades legislativas y judiciales. Para adaptarse a la vida social y proteger las relaciones sociales, a medida que cambia la nocividad de la sociedad, la clase dominante debe responder oportunamente mediante la legislación. Esta reacción se manifiesta de tres formas: Primero, abolición: cuando un determinado comportamiento pasa de ser socialmente dañino a no tener ningún daño social o el daño es menor y no requiere castigo, se debe cambiar la evaluación y se deben abolir las disposiciones legales originales. . La segunda es cambiar, cuando una

determinada conducta pasa de un daño social pequeño a un daño social mayor, o cuando una determinada conducta cambia de un daño social mayor a uno socialmente menos dañino, se debe modificar legalmente la valoración del daño social. de un determinado comportamiento. El tercero es establecer que cuando una determinada conducta pasa de no tener daño social a ser socialmente dañina y debe ser sancionada penalmente, se debe evaluar oportunamente el daño social de la conducta y se tipificará como delito mediante legislación.

En resumen, como objeto de evaluación, el daño social es una existencia objetiva independiente de la voluntad del legislador; como criterio de evaluación, todo está marcado por el legislador.

2. Manifestaciones jurídicas de daño social

La manifestación jurídica del daño social es la ilegalidad criminal. La ilegalidad penal es la característica jurídica del delito y es la valoración jurídica negativa que hace el derecho penal sobre una conducta delictiva perjudicial para la sociedad.

La ilegalidad penal es la expresión jurídica del daño social. A través de la ilegalidad penal, los legisladores incorporan el daño social al ámbito del derecho penal, estableciendo una cierta conexión entre una determinada conducta y las normas del derecho penal. En este sentido, la ilegalidad delictiva está determinada por el daño social, por lo que el daño social es primario, mientras que la ilegalidad delictiva es secundaria, y existe una relación entre ambos que determina y se determina. El comportamiento no es

socialmente dañino porque sea ilegal, sino ilegal porque es socialmente dañino. Por lo tanto, en cuanto a la ilegalidad penal, no podemos discutirla sólo desde la perspectiva de las normas jurídicas mismas, sino que debemos ver que la ilegalidad penal es esencialmente una violación de la voluntad del país representada por las normas del derecho penal y una infracción de las condiciones de vida de la sociedad. y los intereses fundamentales del pueblo. Por supuesto, la ilegalidad penal no es una forma jurídica pura que refleje negativamente el daño social. Tiene un significado positivo: en primer lugar, los legisladores asignan selectivamente el atributo de ilegalidad penal a conductas socialmente dañinas, convirtiéndolas en socialmente dañinas. Esto se refleja clara y concretamente en la normas de derecho penal, que proporciona una base jurídica para investigar la responsabilidad penal de los autores de delitos con daño social y desempeña un papel de orientación para que el personal judicial comprenda el daño social. En segundo lugar, reflejar el daño social a través de la ilegalidad criminal es un requisito inevitable del Estado de derecho penal. La cuestión de si un determinado comportamiento es perjudicial para la sociedad debe basarse en las disposiciones del derecho penal. El personal judicial sólo puede condenar e imponer sentencias de conformidad con la ley, y no puede cometer delitos arbitrariamente basándose en las preferencias y aversiones del personal judicial. Esto juega un papel importante un papel en la protección de personas inocentes de la investigación legal función de protección. Finalmente, los

legisladores identifican los comportamientos que son perjudiciales para la sociedad como violaciones del derecho penal, dándoles una evaluación legal negativa en el derecho penal, lo que proporciona a las personas una lista de comportamientos que deben ser castigados y proporciona a las personas un patrón de comportamiento que orienta el comportamiento de las personas. En el caso de implementar el principio de sanción legal de los delitos, es de gran importancia enfatizar la ilegalidad penal de los delitos. Si en la legislación penal, al considerar si una conducta está tipificada como delito en el derecho penal, la principal preocupación debe ser el daño social y el grado de la conducta, entonces al determinar un delito en la justicia penal, debemos estrictamente La ilegalidad penal de un acto debe considerarse como el único criterio para distinguir el delito del no delito, y no debe establecerse ningún otro estándar además de la ilegalidad penal.

Para comprender correctamente la ilegalidad penal de un delito, debemos examinarlo junto con su daño social, en lugar de tratar la ilegalidad penal como una forma jurídica pura separada del contenido social y político. Por tanto, creo que la ilegalidad penal de los delitos en el derecho penal de nuestro país es la unidad de subjetividad y objetividad, la unidad de forma y fondo.

En cuanto a la cuestión de la ilegalidad penal, existen visiones duales en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, como la ilegalidad objetiva y la ilegalidad subjetiva, la ilegalidad formal y la ilegalidad sustantiva. [6] La teoría penal del sistema de derecho civil divide la

constitución del delito en tres elementos básicos: deportabilidad, ilegalidad y responsabilidad. Existe una relación progresiva entre los tres elementos. Sólo si estos tres elementos se cumplen al mismo tiempo, la conducta delictiva debe considerarse un delito. Por lo tanto, en términos de la relación entre los dos elementos de deseabilidad e ilegalidad, existe una distinción entre ilegalidad formal e ilegalidad sustantiva. Cualquier conducta que responda a la idoneidad de los elementos constitutivos es formalmente ilegal. La ilegalidad formal, en pocas palabras, es la violación de normas legales. Sin embargo, si faltan otros elementos, no constituye delito a pesar de su ilegalidad formal. Sólo será sustancialmente ilegal un acto que reúna los dos elementos esenciales de constitución de idoneidad e ilegalidad. Por lo tanto, si bien los actos de legítima defensa, evacuación de emergencia, etc. cumplen con la idoneidad de los elementos constitutivos, no constituyen delito porque no son sustancialmente ilegales, es decir, la llamada obstrucción es ilegal, y la ilegalidad aquí es una ilegalidad sustantiva. En lo que respecta a la relación entre los dos elementos de ilegalidad y responsabilidad, existe una distinción entre ilegalidad objetiva e ilegalidad subjetiva. En la teoría del derecho penal en el sistema de derecho civil, se adhiere desde hace mucho tiempo al principio de que "la violación de la ley es objetiva y la responsabilidad subjetiva". Según la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil. La conducta debe ser apropiada e ilegal, pero no

necesariamente constituye un delito, también debe ser responsable, y la responsabilidad incluye el contenido del delito. Por tanto, la ilegalidad como elemento constitutivo es sólo ilegalidad objetiva. La visión dualista de la ilegalidad penal en la teoría del derecho penal del derecho civil surge de la contradicción entre su concepto de delito y la teoría de la composición del delito. Según su definición formal de delito, la ilegalidad criminal es la característica básica del delito. Cualquier cosa que tenga ilegalidad criminal constituye un delito. Por tanto, la violación aquí debería ser la unidad de subjetividad y objetividad, forma y sustancia. Sin embargo, en la teoría de la constitución del crimen, la ilegalidad también se considera un elemento constitutivo diferente de la demeritabilidad y responsabilidad de los elementos constitutivos. La ilegalidad aquí es una violación sustantiva en comparación con la ilegalidad formal del deber de los elementos constitutivos. La violación subjetiva de la responsabilidad es también una violación objetiva.

En el derecho penal de nuestro país se unifican las infracciones formales y las infracciones sustantivas, las infracciones subjetivas y las infracciones objetivas. Porque la ilegalidad penal, como característica jurídica del delito, está determinada por la característica esencial del delito, que es el daño social, y explicada por los elementos constitutivos del delito. En la teoría del derecho penal de mi país, la ilegalidad criminal, al igual que el daño social, no es un componente específico, sino la naturaleza reflejada en toda la composición criminal. Por tanto, en cierto sentido, la constitución penal en el derecho penal de nuestro país no es

sólo la composición del daño social, sino también la composición de la ilegalidad penal. Forma y sustancia, subjetividad y objetividad son unidad dialéctica. No reconocemos la ilegalidad formal divorciada de la sustancia ni la ilegalidad objetiva divorciada de la subjetividad, ni reconocemos la ilegalidad sustantiva divorciada de la forma ni la ilegalidad subjetiva divorciada de la objetividad. En el derecho penal de nuestro país sólo existen ilegalidades penales unificadas en forma y fondo, subjetivas y objetivas. Por tanto, en la teoría del derecho penal en nuestro país sólo existe una visión unificada de la ilegalidad penal. En términos de ilegalidad formal e ilegalidad sustantiva, los delitos específicos estipulados en el derecho penal de mi país se adhieren a la unidad de los dos. Por ejemplo, según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, el delito de hurto requiere una cantidad relativamente grande, si el hurto general no alcanza una cantidad relativamente grande, no se puede considerar que tenga la llamada ilegalidad formal. En lo que respecta a la ilegalidad subjetiva y la ilegalidad objetiva, el derecho penal de nuestro país también adhiere a la unidad de ambas para lograr la ilegalidad penal. Por ejemplo, en el caso de los accidentes previstos en el derecho penal de mi país, dado que el autor no es subjetivamente culpable, no reconocemos la llamada ilegalidad objetiva de su conducta. Tampoco se consideran objetivamente ilegales las conductas nocivas de menores y personas con enfermedades mentales.

3. Consecuencias legales socialmente dañinas

Las consecuencias jurídicas del daño social son punibles, lo que indica la debida posición y actitud del país ante conductas socialmente nocivas y criminalmente ilegales.

Desde la perspectiva de la teoría del derecho penal, el crimen y la pena son dos categorías estrechamente relacionadas, que se restringen y penetran entre sí. Marx expresó una vez la idea de que el concepto de delito requiere castigo, y el límite del castigo debería ser el límite de su conducta._[7]_El llamado concepto de delito requiere castigo, es decir, ser punible es una de las características del delito. Este rasgo conecta los dos fenómenos sociales del crimen y el castigo, dilucidando las características de un fenómeno a partir de su conexión con el otro. Por lo tanto, la punitividad es una característica esencial del delito. Como concepto jurídico, el delito tiene atributos duales. Por un lado, el delito es un acto cometido por un delincuente, que está controlado por el estado psicológico subjetivo del delincuente y es objeto de legislación. En este sentido, el delito es independiente de la voluntad del Estado y por tanto tiene atributos objetivos. Por otra parte, el delito es la evaluación que hace el legislador de una conducta socialmente dañina que pone en grave peligro los intereses sociales. Muestra que el legislador condena esta conducta y la convierte en base para sancionar mediante la legislación. Es un resultado legislativo. En este sentido, el crimen está determinado por la voluntad de la clase dominante y por tanto tiene un carácter subjetivo. Por lo tanto, la unidad del

delito en el derecho penal de mi país como actividad del delincuente y la evaluación que hace el legislador de esta actividad es también una unidad subjetiva y objetiva. Si entendemos el delito desde esta perspectiva, entonces no sólo deberíamos ver el daño social causado por el delito como la actividad del delincuente, sino también la ilegalidad criminal y la criminalidad del delito como la evaluación que el legislador hace de esta actividad. y categoría política en una categoría jurídica.

Desde la perspectiva de la relación entre daño social, ilegalidad criminal y punitividad, las tres características están interrelacionadas y diferentes entre sí, formando un todo, revelando conjuntamente la naturaleza del delito, y son indispensables. De la conexión de las tres características, el daño social es el atributo básico del delito, que tiene una importancia decisiva para la naturaleza del delito. La ilegalidad penal es el reflejo jurídico y el reconocimiento del daño social. En cuanto a la punitividad, es una consecuencia jurídica inevitable de las dos primeras características. Los tres son inseparables. Si no podemos ver esta conexión entre las tres características, es imposible comprender completamente la naturaleza del crimen que ya ha ocurrido. A partir de la diferencia entre las tres características, la nocividad social refleja la conexión entre el crimen y la sociedad y revela el contenido social y político del crimen. La ilegalidad penal refleja la conexión entre el delito y el derecho penal y revela la naturaleza jurídica del delito. La punitividad refleja la conexión entre crimen y castigo y revela las consecuencias jurídicas del crimen. Por

lo tanto, las tres características anteriores tienen diferentes significados en el concepto de delito, revelan la naturaleza del delito desde diferentes aspectos y, por lo tanto, son todas características indispensables para los delitos existentes.

Desde la perspectiva del papel de la característica de ser punible, no es una consecuencia jurídica negativa del daño social y la ilegalidad criminal, sino una característica de gran importancia para la identificación de delitos reales. En la legislación, la punitividad tiene un efecto restrictivo sobre qué tipo de comportamiento perjudicial para la sociedad es definido como ilegal por el Estado. Sólo cuando el legislador considere que un determinado comportamiento que pone en peligro a la sociedad debe ser castigado con un castigo, se tipificará como delito en el derecho penal y se le dará a este comportamiento una evaluación jurídica negativa. De lo contrario, si un determinado comportamiento es perjudicial hasta cierto punto, pero el Estado cree que no ha violado sus intereses fundamentales y no necesita utilizar sanciones penales y sólo necesita imponer sanciones administrativas, entonces este comportamiento no se definirá como un delito. La punitividad judicial también tiene un importante significado orientador para dividir los límites entre delito y no delito en los juicios penales. La legislación penal de nuestro país estipula ciertos montos delitos que requieren una cantidad relativamente grande como elemento constitutivo y delitos de situación que requieren circunstancias graves... La legislación no establece claramente el contenido específico

de la cantidad y las circunstancias, pero está controlada por las autoridades judiciales. Entonces, ¿cómo captan los órganos judiciales la mayor cantidad y las circunstancias graves para distinguir entre delitos y no delitos? Evidentemente, la punibilidad del delito también es un factor a considerar. El tipo de comportamiento que no requiere castigo penal en realidad puede considerarse como una cantidad pequeña y las circunstancias son menores y no se consideran un delito. Por lo tanto, sostengo que la punitividad tiene implicaciones importantes tanto para la legislación como para el poder judicial.

La posibilidad de reincidencia en la segunda sección es la misma que la posibilidad de primera infracción.

La unificación de la posibilidad de reincidencia y la posibilidad de delinquir por primera vez es peligro personal. El peligro personal es el atributo esencial del delito antes de cometerlo, y es necesario definirlo científicamente.

1. El origen del peligro personal

El peligro personal es un concepto que surgió con el surgimiento de la escuela criminal positivista. La escuela criminal clásica se centra en el comportamiento criminal más que en los criminales. Sólo la escuela criminal positivista extiende sus tentáculos teóricos a los criminales, completando así la transformación histórica del comportamiento criminal en criminales. El peligro personal se revela como una característica de los delincuentes y se basa en la proposición de que "no es la conducta la que

debe ser castigada, sino el autor". En 1910, Prince, uno de los fundadores de la Unión Internacional de Juristas Penalistas y defensor de la escuela de pensamiento sociológico, señaló: “De esta manera, hemos puesto en juego un concepto que no había sido aclarado antes, es decir, , el concepto de estatus de peligrosidad social del delincuente, mencionando el estatus primario, reemplazando el concepto exclusivo de determinadas conductas prohibidas por el de estado de peligro, es decir, visto de forma aislada, el delito cometido puede ser menos peligroso que el sujeto que lo comete. el delito. Si castigar a quienes cometen tales actos ilícitos sin prestar atención a las características inherentes del sujeto puede ser un método completamente ilusorio”. [8] El llamado "estado de peligro social del delincuente" aquí se refiere al peligro personal, y algunos también lo llaman "peligro social", que se refiere a "una determinada conducta está estipulada como conducta punible en las leyes penales y reglamentariamente, es decir, puede ser impedido por una persona sin capacidad para asumir responsabilidades. "Se imponen sanciones, pero la conducta para la cual la ley prevé sanciones es probable que se repita y constituya un peligro para la sociedad". [9] .

La peligrosidad personal, como característica personal de un delincuente, a menudo se entiende como una determinada tendencia delictiva. En su libro "El criterio de los estados peligrosos" (1880), el famoso estudioso del derecho penal italiano Garofalo consideraba este estado

peligroso como una tendencia criminal inherente y voluble de una persona. El famoso especialista en derecho penal italiano Lombroso llamó delincuentes naturales a estas personas con tendencias delictivas, explicó las características personales de los delincuentes desde una perspectiva biológica y creía que, aunque estas personas aún no han cometido un delito, se basan genéticamente en su postura corporal y otras razones, y por lo tanto ya tienen tendencia a cometer delitos. Desde entonces, Filadelfia también utilizó el concepto de criminales natos para expresar a personas con tendencias criminales. Feili cree: "Decir que una persona es un criminal nato significa que tiene algún tipo de fenómeno degenerativo innato que lo hace propenso a cometer delitos". Pero Feili también cree que "una persona puede tener una tendencia natural a cometer delitos, pero si En un buen ambiente, es posible morir sin violar ninguna disposición del derecho penal o credo moral." [10] . Obviamente, lo que Filadelfia llama criminales natos se refiere principalmente a los factores biológicos del crimen. Como señala Feeley: Los criminales natos o instintivos tienen más probabilidades de exhibir las características orgánicas y psicológicas identificadas por la antropología criminal. Estas personas son crueles y arrogantes, además de astutas y perezosas, y no pueden distinguir entre asesinato, robo u otros delitos y trabajo duro y honesto. “Son delincuentes tanto como otras personas son buenos trabajadores”, dijo Fregier, y, como señala Romenosi, “porque ven el encarcelamiento como un

riesgo necesario en el ejercicio de su profesión, del mismo modo que los albañiles ven la caída de los tejados o los mineros tratan el metano, por lo tanto, el castigo real tiene mucho menos o ningún efecto sobre ellos que la amenaza de castigo". Según Moreau, "no sienten ningún dolor en prisión, como un pintor que concibe su próxima obra maestra en su estudio. Son amigables con sus guardias e incluso saben cómo beneficiarse ellos mismos". Feely citó a Moreau. Este pasaje no es más que una ilustración. que este llamado criminal nato trata el crimen como una profesión. Feeley también argumentó que la diferencia precisa entre delincuentes natos y delincuentes ocasionales es que en los primeros, las causas externas son menos importantes que las tendencias internas, porque esta tendencia tiene una fuerza impulsora para cometer delitos. Fuerza centrífuga; para los delincuentes ocasionales, el comportamiento delictivo es simplemente el resultado de la incapacidad del perpetrador para resistir causas externas, y la mayoría de los crímenes son causados por causas externas. Entre los delincuentes congénitos, las causas accidentales del delito son generalmente el resultado de instintos o tendencias que ya existen dentro del perpetrador y son puramente una excusa en comparación con los delincuentes ocasionales. En el delincuente ocasional, por el contrario, no hay duda de que factores accidentales, en un terreno adecuado, contribuyen al crecimiento de tendencias criminales que antes no crecían. [11] Si se elimina el contenido puramente biológico del concepto de delincuentes natos, entonces los

llamados delincuentes natos sólo se refieren a delincuentes que son físicamente más peligrosos. Debido a que la escuela de antropología criminal enfatiza demasiado las características biológicas de los criminales, ha despertado críticas y críticas de la gente. Posteriormente, la escuela de sociología criminal se prestó atención a encontrar las razones de los delitos de los delincuentes desde aspectos sociales. La representación del peligro personal también ha pasado de ser puramente biológica a sociológica. Por ejemplo, en su libro "Estudios sobre el crimen francés" (1881), Philly utilizó tres categorías naturales para clasificar todas las causas del crimen que antes se habían expresado en categorías fragmentarias e incompletas, proponiendo: "Considerando el comportamiento humano, ya sea honesto o deshonesto, social o antisocial, es el resultado de la interacción entre los mecanismos psicológicos naturales y las condiciones fisiológicas de una persona y su entorno. Presto especial atención a los factores antropológicos o factores personales en el delito: factores naturales y factores sociales.” [12] Como síntoma de este tipo de delito, se encuentran los siguientes tres factores:

(1) Factores antropológicos

Los factores antropológicos que posee el delincuente son las condiciones primarias para cometer un delito. Si estudiamos a los delincuentes desde tres aspectos: fisiología, naturaleza y sociedad, podemos dividir los factores antropológicos en tres subcategorías: (1) La condición fisiológica de los delincuentes, incluidas

anomalías del cráneo, anomalías del cerebro, anomalías de los órganos principales y anomalías de las capacidades sensoriales. reflejos anormales y todas las características físicas como apariencia anormal y tatuajes. (2) La condición psicológica del delincuente, incluidas las anomalías intelectuales y emocionales, especialmente las anormalidades morales y emocionales, así como la escritura y la jerga del delincuente, etc. (3) El estatus personal del delincuente, incluido el estatus biológico como raza, edad, género y estatus biosocial como ciudadanía, ocupación, residencia, clase social, capacitación y educación.

(2) Factores naturales del crimen

Los factores naturales del delito se refieren al clima, las condiciones del suelo, la duración relativa del día y la noche, las cuatro estaciones, la temperatura media y las condiciones meteorológicas y agrícolas.

(3) Factores sociales del crimen

Los factores sociales de la delincuencia incluyen la densidad de población, la opinión pública, las actitudes públicas, la religión, la situación familiar, el sistema educativo, las condiciones industriales, el alcoholismo, las condiciones económicas y políticas, la administración pública, la justicia, la policía, la legislación general, los sistemas civil y penal, etc. [13]

La teoría triárquica de Feeley sobre las causas del delito puede, en cierto sentido, considerarse una descripción del peligro personal del delito.

En resumen, el peligro personal no tiene cabida en la escuela criminal clásica. Es un concepto fuertemente

defendido y respetado por la escuela criminal positivista. En cierto sentido, también se puede decir que es la idea central de la escuela criminal positivista. . Por supuesto, el significado de peligro personal es diferente en la escuela de antropología criminal y en la escuela de sociología criminal: la escuela de antropología criminal enfatiza los factores biológicos de los criminales, por lo que la peligrosidad personal se basa más en los factores biológicos de los criminales. La escuela de sociología criminal enfatiza los factores sociológicos del criminal, por lo que el peligro personal se basa en un análisis integral de la biología y sociología del criminal. Sin embargo, la escuela de antropología criminal y la escuela de sociología criminal tienen el mismo origen en términos de peligrosidad personal, lo que constituye la marca fundamental que las distingue de la escuela criminal clásica.

2. El concepto de peligro personal

En cuanto al concepto de peligro personal, los círculos académicos de derecho penal chino generalmente lo definen como la posibilidad de reincidencia. Por ejemplo, los estudiosos chinos señalaron: "El llamado peligro personal se refiere a la amenaza que representa la existencia del delincuente para la sociedad, es decir, la posibilidad de que cometa otro delito". [14] Algunos estudiosos señalaron: "¿Cuál es el peligro personal del delincuente? En términos generales, se refiere a la posibilidad de que el delincuente cometa otro delito (es decir, la posibilidad de reincidir). Refleja la naturaleza antisocial subjetiva del delincuente. Carácter o tendencias peligrosas". [15] No hay duda de que

la reincidencia probablemente debería incluirse en el concepto de peligro personal. Sin embargo, creo que el peligro personal no es sinónimo de posibilidad de reincidir. Además de la posibilidad de reincidir, el peligro personal también incluye la posibilidad de reincidir. En este sentido, la peligrosidad personal es la unidad de la posibilidad de reincidir y la posibilidad de cometer el primer delito.

¿Por qué se dice que el peligro personal incluye la posibilidad de la primera infracción? El llamado peligro personal del peligro personal se refiere a la persona del delincuente. El sujeto de la posible reincidencia es el delincuente. Por lo tanto, es totalmente apropiado considerar la posibilidad de reincidencia como el peligro personal del delincuente. Los posibles sujetos de los delincuentes primerizos son personas distintas al delincuente. ¿Cómo se puede atribuir la posibilidad de que estas personas cometan delitos por parte de estas personas al peligro personal del delincuente? Se necesita una explicación aquí. Filadelfia a menudo comparaba la prevención y el tratamiento del delito con la prevención y el tratamiento de enfermedades, señalando: "Podemos decir que en la vida social, la relación entre castigo y delito es la misma que la relación entre medicina y enfermedad". [dieciséis] . Al criticar la escuela criminal clásica, Filadelfia también señaló: "Este sistema de justicia penal que niega todo sentido común básico en realidad lleva a personas inteligentes a sacar esta conclusión. Olvidan la personalidad de los criminales y sólo tratan el crimen como un fenómeno

legal abstracto. Tratamiento. Esto es lo mismo que la medicina antigua, que ignoraba la personalidad del paciente y solo trataba la enfermedad como un fenómeno patológico abstracto. Los médicos antiguos no consideraban el estado nutricional, la edad, la fuerza física y el estado neurológico del paciente. Trataban la fiebre. Trátela como fiebre, trate la pleuresía como pleuresía. Pero la medicina moderna afirma que el estudio de las enfermedades debe comenzar con el estudio de los pacientes. La misma enfermedad puede tratarse con diferentes métodos si la condición del paciente es diferente". [17] Según la analogía de Feeley, la personalidad del paciente en realidad afecta las medidas de tratamiento y sus efectos desde una perspectiva terapéutica y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta. De lo contrario, no hay cura. En este sentido, podemos considerar la personalidad de este paciente como susceptible de reincidir. Sin embargo, a la hora de tratar una enfermedad no sólo hay que considerar la personalidad del paciente, sino también el impacto que tiene en otras personas, que es la posibilidad de contagio, se deben tomar medidas especiales de aislamiento en el caso de enfermedades infecciosas. El contagio de esta enfermedad puede hacer que otros se enfermen, lo que se puede decir que es la primera vez. Lo mismo ocurre cuando se trata de delitos. Cuando una persona comete un delito, no sólo es probable que vuelva a cometerlo, sino que el delincuente, como fuente del delito, también contaminará a otras personas con este delito. En criminología existe una teoría de asociación diferencial

propuesta por el famoso criminólogo estadounidense Edwin H. Sutherland, cuya propuesta central es la teoría de la mala asociación. Sutherland cree que el crimen siempre está relacionado con malas interacciones y, como cualquier comportamiento complejo, debe haber un proceso de aprendizaje antes de su implementación. Basado en el principio del condicionamiento clásico de Pavlov, Sutherland creía que un individuo puede distinguir diversos estímulos que actúan sobre él, después de muchos intentos de distinguir un determinado estímulo, el estímulo será consistente con un determinado estímulo del organismo, estas reacciones establecen asociaciones y forman reacciones diferenciadas. Por tanto, el proceso de aprendizaje de la conducta delictiva es un proceso en el que un individuo establece una respuesta específica ante un determinado estímulo; el aprendizaje de la conducta delictiva sólo se basa en la proximidad del estímulo y la respuesta en el tiempo y el espacio. [18] La investigación de Sutherland reveló plenamente la naturaleza aprendida del crimen, mostrando así el contagio del crimen. El primer delito puede ser una manifestación del contagio de este delito y, por tanto, debe entrar en la categoría de peligro personal del infractor.

Además de excluir a los delincuentes primerizos de la categoría de peligro personal, la comunidad académica de derecho penal de mi país también tiene diferentes interpretaciones del contenido del peligro personal. Aunque todos definen el peligro personal como la posibilidad del

delincuente de reincidir, hay dos puntos de vista sobre cómo determinar el alcance del peligro personal del delincuente: El primer punto de vista es que la situación personal del delincuente es la base para determinar la posibilidad del delincuente de volver a delinquir. -delito. , Es decir, la base del peligro personal. La situación personal del delincuente aquí incluye principalmente la situación antes del delito, la situación durante el delito y la situación después del delito. [19] Algunos estudiosos señalaron: "El peligro personal de los delincuentes no se refiere a un carácter antisocial inherente a algunas personas, como dice la escuela de antropología burguesa, sino que se refiere a la posibilidad de reincidencia del delincuente. serie de circunstancias personales como la edad, las condiciones psicológicas y fisiológicas, el temperamento de la personalidad, la experiencia, los conceptos morales, la educación, el desempeño previo al delito, la actitud personal posterior al delito, por lo que es importante examinar el riesgo personal del delincuente. La existencia y el tamaño de el delito debe partir del examen de las circunstancias personales del delincuente". [20] La segunda opinión es que las circunstancias personales del criminal son principalmente aquellas circunstancias que pueden afectar el efecto preventivo especial del castigo. De acuerdo con las disposiciones de la legislación penal de nuestro país, combinadas con la experiencia de la práctica judicial, y con referencia a la legislación extranjera, la situación personal del delincuente debe incluir las siguientes categorías: (1)

Peligro personal, es decir, la posibilidad de que el delincuente cometa otro crimen. El comportamiento delictivo es un reflejo directo del peligro personal del delincuente, pero algunas circunstancias personales del delincuente también pueden reflejar la intensidad de su peligro personal. Esto incluye principalmente si el delincuente es un delincuente ocasional o reincidente, si es reincidente general o un reincidente particularmente peligroso, y si es un delincuente ocasional o un reincidente particularmente peligroso: la comprensión y actitud del delito (si confesar, arrepentirse, entregarse, etc.), la actuación constante del delincuente, etc. (2) Edad y género, según los cuales los delincuentes pueden dividirse en delincuentes juveniles, delincuentes jóvenes, delincuentes en edad óptima, delincuentes ancianos, delincuentes masculinos y delincuentes femeninas. (3) La cosmovisión, pensamientos políticos, conocimiento y nivel moral del criminal, personalidad (carácter, temperamento, capacidad) y características psicológicas, etc. (4) Los motivos del delincuente para cometer el delito, experiencia de vida, relaciones sociales y familiares, etc. Las circunstancias personales de todos estos delincuentes se pueden dividir en dos categorías principales según sus diferentes efectos en el castigo. La primera categoría es el peligro personal del delincuente, que afecta principalmente a la severidad del castigo. Las tres situaciones restantes son la tercera categoría. La segunda categoría pertenece a la situación general del criminal y juega principalmente un papel en

cómo el castigo puede educar y reformar específicamente a los criminales. [21] Posteriormente, los comentaristas se refirieron a la situación general del segundo tipo de delincuente como las características personales neutrales del delincuente, y enfatizaron que las características personales neutrales no tienen ningún impacto en la severidad de la responsabilidad penal y, por lo tanto, en la severidad del castigo. Sin embargo, en el proceso de aplicación de las penas, las características personales neutrales del delincuente tienen una importancia y un papel que no se pueden ignorar en los métodos y métodos específicos adoptados para educar y reformar al delincuente. [22] Creo que el segundo punto de vista no es irrazonable al distinguir características personalmente neutrales en la situación personal del delincuente. Porque algunas situaciones personales no son inherentemente antisociales, sino simplemente un rasgo neutral. Sin embargo, resulta difícil estar de acuerdo con la yuxtaposición de estos factores con el peligro personal. Debido a que estos factores existen como base para determinar el riesgo personal, se puede decir que son síntomas de riesgo personal. Sin estos factores, el riesgo personal se convierte en un concepto vacío. La razón por la que los comentaristas excluyen estas características personales neutrales de la peligrosidad personal es probablemente porque estas características personales son neutrales, mientras que la peligrosidad personal es de naturaleza antisocial, por lo que las dos son incompatibles.

Creo que esto es un malentendido de los peligros del cuerpo humano. Debido a que el peligro personal es diferente del daño social, el daño social se basa en la retribución, una evaluación política y jurídica negativa del delito cometido, y debe ser castigado según la teoría de la responsabilidad personal. El peligro personal se basa en la prevención y es una posibilidad de comportamiento imprevisto del infractor. El comportamiento delictivo existente, como signo de peligro personal, ciertamente contiene antisocialidad, pero las características personales neutrales, como signo de peligro personal, no necesariamente contienen antisocialidad. Dado que el peligro personal se basa en la teoría de la responsabilidad social, se convierte en la base del castigo. Además, también es insostenible la opinión de que las características personales neutrales del delincuente sólo afectan al método de ejecución de la pena, pero no a su gravedad. Estas llamadas características neutrales del peligro personal del delincuente son síntomas de peligro personal, y el grado de peligro personal del delincuente indica la dificultad de la reforma del delincuente. Por lo tanto, el alto peligro personal del delincuente significa que es difícil reformarse. Si es más difícil, el tiempo requerido para la reforma será mayor y, en consecuencia, el castigo debería ser más severo. Por el contrario, el peligro personal del delincuente es pequeño, lo que significa que es más fácil reformarse y el tiempo necesario para ello es corto, por lo que el castigo debería ser más leve.

En definitiva, creo que el peligro personal se refiere a la posibilidad de cometer un delito, que es delito antes de cometerse. La posibilidad de cometer un delito aquí incluye tanto la posibilidad de reincidir, es decir, la posibilidad de que el propio delincuente vuelva a cometer un delito, como la posibilidad de delinquir por primera vez, es decir, la posibilidad de que alguien cometa un delito. distinto del infractor, que se refiere principalmente al infractor potencial. Aunque este concepto de peligro personal es diferente del sentido tradicional de peligro personal, creo que este concepto puede reflejar de manera más científica la naturaleza del delito antes de que se cometa. Al redefinir el concepto tradicional de peligro personal, se puede utilizar completamente sobre la base. Esto también es un tipo de innovación.

3. Evaluación del riesgo personal

Cómo evaluar el riesgo personal es una cuestión compleja. Los abogados penalistas de la Unión Soviética y de los países de Europa del Este alguna vez mantuvieron una actitud completamente negativa hacia la teoría del peligro personal. Por ejemplo, el famoso jurista penal soviético A. h. Trainen señaló: "Los antropólogos sitúan a los delincuentes fuera del tiempo y el espacio, y los consideran una especie de individuos biológicos que están destinados a cometer delitos en cualquier momento y bajo cualquier condición. De esta manera, bajo este entendimiento, el comportamiento criminal pierde su significado decisivo y ya no es el "núcleo" del crimen. El comportamiento criminal tiene sólo un significado secundario, es decir, el significado

de síntomas externos que prueban que las personas nacen con una naturaleza criminal. Por lo tanto, los antropólogos permiten la aplicación de sanciones penales a personas que no han cometido un delito específico”. [23] Aunque la evaluación que hace Trainen de la escuela de antropología criminal no es irrazonable, también es obviamente sesgada, lo que lleva a una negación total del peligro personal. Desde entonces, aunque los estudiosos del derecho penal ruso soviético afirmaron el principio del castigo individualizado, se mostraron evasivos y tímidos a la hora de admitir el peligro personal como base del castigo individualizado. Los expertos en derecho penal soviético señalaron que el principio de castigo individualizado en su contenido más básico significa que cuando se aplican penas específicas para castigar a los delincuentes, las penas correspondientes deben aplicarse de manera específica en función de la situación personal del delincuente, con el fin de cambiar la situación. Educar y reformar eficazmente a los delincuentes para lograr el propósito de especial prevención en el castigo. [24] Las llamadas circunstancias personales del delincuente aquí en realidad se refieren al peligro personal del delincuente. Algunos expertos en derecho penal soviético creen que estas circunstancias personales afectan la naturaleza y el alcance del delito y el daño social del delincuente. Por tanto, en su conjunto, es imposible resolver correctamente la cuestión de la naturaleza y alcance de la responsabilidad del autor sin tener en cuenta estas características y circunstancias. [25] Aquí, los académicos

rusos soviéticos definen las circunstancias personales como factores que tienen un impacto en la naturaleza y el alcance del delito y el daño social del perpetrador. De hecho, distinguen el daño social del comportamiento criminal como un delito consumado del de un delito En el futuro, el peligro personal del criminal se mezcla, lo que da a la gente una sensación lógica confusa y el contexto de desarrollo teórico no se aclara.

En nuestro país siempre se ha criticado el riesgo personal. Por ejemplo, el autorizado libro de texto de derecho penal de mi país señala que la escuela de antropología criminal reemplaza el comportamiento criminal con "criminales natos", mientras que la escuela de sociología criminal reemplaza el comportamiento criminal con el "estado peligroso" de las personas. Así convirtieron la doctrina de lo que constituye un delito en la doctrina del "culpable". Rechazan y niegan que la definición precisa del delito constituya la ley como base de la responsabilidad penal. No es difícil ver que tales teorías sirven a la burguesía imperialista para socavar el sistema legal e intensificar su represión contra los trabajadores. Estas teorías abren la puerta a sanciones arbitrarias y arbitrarias de los tribunales burgueses y proporcionan una base teórica para que la burguesía implemente políticas terroristas. [26] Obviamente, esta conclusión es arbitraria. Posteriormente, en el proceso de discusión sobre la individualización de la pena en los círculos penales de nuestro país, se planteó y afirmó la cuestión del peligro personal. Por ejemplo, los

académicos chinos señalaron que durante mucho tiempo los teóricos del derecho penal de mi país no han discutido específicamente el principio del castigo individualizado. Una de las razones importantes es que el principio del castigo individualizado es un principio de penalización basado en el peligro personal. , los teóricos del derecho penal de mi país han mantenido durante mucho tiempo en secreto la cuestión del peligro personal, dudando o incluso negando el principio del castigo individualizado. [27] Ahora bien, el concepto de peligro personal ha sido generalmente reconocido por los círculos del derecho penal chino. El problema es hacer una evaluación adecuada del peligro personal del delincuente.

Creo que el peligro personal del delincuente existe objetivamente, revela con precisión las características del delincuente y, por tanto, es científico. Es difícil establecer una opinión que niegue el peligro personal de los delincuentes. Aunque exista el concepto de inexistencia de peligro físico, el mismo contenido lo expresan conceptos como el de la situación personal del infractor. Por supuesto, no pretendo hacer absoluto el peligro personal del criminal, especialmente no separarlo del daño social del comportamiento criminal. Si ignoramos el daño social del comportamiento criminal y hablamos de peligro personal, ciertamente habrá juicios arbitrarios subjetivos y debilitamiento del sistema legal. Por lo tanto, el riesgo personal debe discutirse sobre la premisa del daño social, y el daño social y el riesgo personal deben unificarse sobre una base determinada.

Sección 3 Nocividad social y peligro personal: dualismo de la esencia del delito

La naturaleza del delito, al igual que la finalidad del castigo, es una cuestión que ha sido discutida por abogados penalistas de todas las épocas y también es un foco de debate entre escuelas en el campo del derecho penal. Este apartado se basa en el dualismo de la naturaleza del delito con el fin de profundizar la investigación sobre este tema.

1. Malignidad subjetiva y posibilidad de reincidencia

La malignidad subjetiva y la posibilidad de reincidencia, la primera pertenece a la categoría de delitos ya cometidos y el segundo a la categoría de delitos no cometidos, pero los dos están estrechamente relacionados. Aunque la crueldad subjetiva se externaliza en el comportamiento delictivo real, también puede explicar, hasta cierto punto, la posibilidad de reincidir. En este sentido, la teoría de la responsabilidad personal tiene cierta persuasión. La teoría de la responsabilidad de la personalidad cree que las personas están restringidas por sus cualidades y su entorno, y también pueden controlar o dominar la influencia de sus cualidades y su entorno hasta cierto punto. Partiendo de esta naturaleza humana abstracta, creemos que hay una personalidad abstracta detrás de los comportamientos específicos de las personas. La personalidad es un concepto abstracto de cada comportamiento específico, y cada comportamiento específico también está contenido en la personalidad. Ambos están relacionados con lo específico y

lo general, y son inseparables. La búsqueda de la responsabilidad se centra primero en comportamientos específicos y, al mismo tiempo, es necesario ampliar la responsabilidad personal del actor. La teoría de la responsabilidad de la personalidad no analiza la responsabilidad de la personalidad de forma aislada, sino que combina la responsabilidad conductual con la responsabilidad de la personalidad para llegar a una nueva teoría integral de la responsabilidad. La característica básica de esta teoría es que la culpabilidad de un acto específico depende de la actitud de personalidad del actor. De esta manera, lo primero que hay que darse cuenta es que la teoría de la responsabilidad de la personalidad cree que la responsabilidad es la exposición de la personalidad del perpetrador del delito, lo que también puede denominarse teoría de la responsabilidad conductual. Pero lo que es más esencial es que se debe inferir el sistema de personalidad del autor potencial detrás de la conducta criminal, sistema de personalidad que es el núcleo de la teoría de la responsabilidad en la formación de la personalidad. [28] Se puede ver que el comportamiento en sí no está aislado, sino que está controlado por la personalidad del actor. La repetición y regularidad del comportamiento pueden encontrar una base lógica en el sistema de personalidad. Lo mismo debería decirse del comportamiento delictivo. Sin embargo, el concepto de responsabilidad personal es demasiado vago. Si lo analizamos detenidamente, podemos encontrar que existe alguna

conexión interna entre la malignidad subjetiva del delito ya cometido y la posibilidad de recurrencia del delito no cometido. Revelar esta conexión es de gran importancia para comprender integralmente el delito y revelar científicamente su naturaleza.

En cuanto a la posible relación entre malignidad subjetiva y reincidencia, en los círculos de derecho penal de mi país existe la percepción de que la malignidad subjetiva de un actor, que a menudo se menciona en la práctica judicial, es en realidad una parte importante de la peligrosidad personal del actor, porque la peligrosidad personal Lo más importante es que explica la malignidad subjetiva del perpetrador. Si el peligro personal del perpetrador es grande, la malignidad subjetiva también es grande; si el peligro personal del perpetrador es pequeño, la malignidad subjetiva también es pequeña. Existe una relación proporcional directa entre ambos. [29] En mi opinión, esta opinión no es del todo exacta. En primer lugar, en lo que respecta a la relación entre malignidad subjetiva y posibilidad de reincidencia (el llamado peligro personal), es la malignidad subjetiva la que determina la posibilidad de reincidencia, y no al revés. En segundo lugar, en circunstancias normales, no es erróneo decir que existe una relación directa entre la malignidad subjetiva y la posibilidad de reincidencia. Sin embargo, esta relación proporcional no es absoluta y, en algunos casos, la relación entre ambos puede no ser directamente proporcional. Porque la reincidencia puede no sólo estar relacionada con

una malignidad subjetiva, sino que también depende de otras circunstancias personales, las llamadas características neutrales. La razón principal de esta comprensión sesgada es que los comentaristas incluyen la malignidad subjetiva en la posibilidad de reincidir y creen que el peligro personal es imprevisto en términos de su predicción de la dirección futura del comportamiento del perpetrador, y su confirmación real requiere esperar hasta que el perpetrador en realidad comete un acto que atenta contra la sociedad. A juzgar por su confirmación de la dirección conductual pasada del perpetrador, es un hecho. Muestra que el perpetrador que fue personalmente peligroso en el pasado en realidad implementó un comportamiento que infringe la sociedad, y la posibilidad en el pasado se ha transformado en la realidad de el presente. Por lo tanto, el peligro personal del perpetrador tiene dos características: todavía no y ya. [30] Creo que la reincidencia sólo puede ser algo que aún no ha sucedido, pero no puede ser a la vez algo que ha sucedido todavía y algo que ya ha sucedido, con esta llamada dualidad de todavía no y ya. La malignidad subjetiva puede explicar en cierta medida la posibilidad del delincuente de reincidir, pero en sí misma no puede incluirse en el ámbito de la posibilidad de reincidir.

También existe un malentendido acerca de la relación entre malignidad subjetiva y la posibilidad de reincidencia, que consiste en incluir la posibilidad de reincidencia en el concepto de daño social donde reside la malignidad subjetiva. Por ejemplo, los estudiosos chinos señalan que la

malignidad social El daño del delito es una combinación de daño real y daño posible. El daño real se refiere al daño que el crimen ha causado a la sociedad. La probabilidad de daño se refiere a la tendencia de un criminal a reincidir. Estos estudiosos señalaron que: el daño social del delito incluye la posibilidad de que los delincuentes vuelvan a cometer delitos. Esto no significa en modo alguno separar la conexión entre el daño real y el daño posible, ni ponerlos a ambos en pie de igualdad, sino establecer verdaderamente La relación dialéctica entre ambos otorga a la posibilidad de la reincidencia una posición adecuada en el daño social del delito. Aunque la posibilidad es sólo una realidad futura, su base está profundamente oculta en la realidad existente. La posibilidad de reincidencia no es una existencia abstracta o especulativa, sino que existe en la realidad del delito y en la actuación y actitud del delincuente antes y después del delito. Su existencia y magnitud deben determinarse a partir de la realidad. Por ejemplo, los delincuentes que confiesan sinceramente tienen menos probabilidades de cometer otro delito que los delincuentes que se niegan a confesar; los delincuentes con malos motivos y medios crueles tienen más probabilidades de cometer otro delito que los delincuentes motivados por una justa indignación; y se entregan voluntariamente Los delincuentes que cometen Los delincuentes tienen menos probabilidades de cometer otro delito que los delincuentes que destruyen pruebas y culpan a otros; los delincuentes que tienen una fuerte voluntad de cometer delitos y son crueles tienen más

probabilidades de cometer otro delito que los delincuentes ocasionales, y así sucesivamente. [31] Obviamente, el posible daño a la sociedad mencionado aquí por el comentarista es en realidad la posibilidad de reincidir como una de las manifestaciones de peligro personal. Algunas personas en el ámbito del derecho penal de nuestro país han planteado claramente la propuesta de que el peligro personal es el factor subjetivo del daño social. Consideran que el peligro personal es la suma de los factores subjetivos que el actor tiene que es reprobable y que el actor lleva consigo. realizar actos nocivos: la tendencia inevitable. Incluye principalmente tres factores: (1) Factores cognitivos. (2) Factores emocionales. (3) Factor de voluntad. [32] Obviamente, esto confunde completamente las dos categorías completamente diferentes de posible reincidencia y malignidad subjetiva. Objetivamente hablando, dado que la malignidad subjetiva y la reincidencia pueden estar estrechamente relacionadas, se confunden fácilmente. Incluso el propio autor ha confundido reincidencia con malignidad subjetiva. Por ejemplo, el autor señaló una vez que la legislación penal de mi país estipula que los reincidentes deben ser castigados severamente, y aquellos que se entregan después de cometer un delito pueden recibir un castigo más leve. El daño objetivo causado por un delito no se transfiere en función de la condición de reincidente del delincuente o de su entrega. Entonces, ¿por qué los reincidentes reciben castigos más severos y los que se rinden reciben castigos más leves? En

última instancia, sigue estando determinado por el daño social del comportamiento. La base teórica para la reincidencia y el castigo más leve por la entrega debe y sólo puede elaborarse a partir de los cambios en el daño social del delito. Y si el daño social se atribuye únicamente al daño objetivo y la malignidad subjetiva se excluye de la categoría de daño social, no será posible demostrar científicamente la base teórica de la reincidencia y el castigo indulgente por la entrega. [33] La opinión aquí de que el daño social del delito es la unidad de malignidad subjetiva y daño objetivo es ciertamente correcta, pero en el proceso de discusión, la posibilidad de reincidir como un delito que aún no ha ocurrido se atribuye inconscientemente a el delito ya ocurrido Malignidad subjetiva. Ahora parece que es completamente erróneo confundir la posibilidad de reincidencia con la malignidad subjetiva, porque la malignidad subjetiva pertenece al ámbito del pasado, mientras que la reincidencia puede pertenecer al ámbito del futuro, y ambas deben distinguirse estrictamente.

En definitiva, en cuanto a la relación entre malignidad subjetiva y posibilidad de reincidencia, ni la malignidad subjetiva se puede atribuir a la posibilidad de reincidencia, ni la posibilidad de reincidencia se puede atribuir a la malignidad subjetiva, son dos cosas fundamentalmente diferentes. categorías y no deben confundirse.

2. Daño objetivo y posibilidad de primera infracción

Daño objetivo y posibilidad de cometer un primer delito, el primero pertenece a la categoría de delitos consumados y el segundo pertenece a la categoría de delitos no cometidos, pero también existe una estrecha conexión entre los dos. El daño objetivo, como manifestación externa de un delito existente, tiene una apariencia material o espiritual y, por tanto, tiene un cierto impacto en otras personas de la sociedad. [34] Se puede ver que la existencia de daño objetivo es la base para la posibilidad de un primer delito. Sin daño objetivo, no hay posibilidad de un primer delito en absoluto. Sin embargo, no se deben confundir daño objetivo y primera infracción. En la teoría del derecho penal es muy común confundir ambos, especialmente el primer delito que puede atribuirse a un daño objetivo. Por ejemplo, los expertos en derecho penal soviético señalaron que el daño social tiene los siguientes cuatro factores: (1) Destruye la estabilidad del sistema de relaciones sociales y el orden psicológico social en la sociedad. (2) Destruye el orden psicológico personal. Específicamente, el crimen puede causar ansiedad, inquietud y miedo en las personas. (3) El impacto negativo que los delincuentes tienen sobre las personas moralmente inestables antes de ser castigados. (4) Las personas "muestran voluntariamente" su daño a la sociedad. [35] Entre los cuatro factores antes mencionados del llamado daño social, excepto el cuarto factor que debería pertenecer a la posibilidad de reincidencia, los otros tres factores pertenecen todos a la posibilidad de una primera infracción. En otras palabras, el comentarista

incluye plenamente la posibilidad del primer delito en el daño social, el daño objetivo le hizo perder el valor de su existencia independiente. En la comunidad de derecho penal de mi país, los delincuentes primerizos generalmente se incluyen en el daño objetivo del daño social. Por ejemplo, los académicos chinos señalan que la situación social en el momento del delito es un factor que afecta el daño social. El daño social de una causa penal no sólo está determinado por la suma de diversos factores que constituyen el delito del caso en sí, sino que también se ve afectado por condiciones externas. La situación política y económica de la sociedad en el momento del delito, especialmente la situación de seguridad de la sociedad, afecta directamente el daño social del delito. [36] Aunque algunos académicos distinguen entre daño social y reincidencia, todavía confunden la posibilidad del primer delito con el daño objetivo, y creen que el daño social del delito se basa en la posibilidad del primer delito (la posibilidad de que la gente común en la sociedad imitar al criminal y cometer el delito).) se utiliza como estándar de evaluación. Si es probable que el delito se cometa por primera vez, su daño social también será leve; si es probable que el delito se cometa por primera vez Con el tiempo, su daño social también será grave. [37] No estoy de acuerdo con el punto de vista anterior. Considero que si bien el daño objetivo en un delito ya cometido puede estar estrechamente relacionado con el primer delito en un delito aún no cometido, también existen

diferencias evidentes entre ambos, que se reflejan principalmente en:

(1) El daño objetivo es una realidad y pertenece a la categoría de lo que ha sucedido, mientras que la posibilidad de una primera infracción es una posibilidad y pertenece a la categoría de lo que aún no ha sucedido. Aunque el primer delito puede basarse en un daño objetivo, se diferencia del daño objetivo porque es sólo la posibilidad de que una persona promedio cometa un delito en la sociedad.

(2) El daño objetivo es una evaluación de delitos individuales y es de naturaleza microscópica, mientras que un primer delito puede ser una evaluación de la situación social, la tasa de criminalidad y la ira pública, que es de naturaleza macroscópica. El daño objetivo es la base principal para tramitar un caso penal específico, mientras que el primer delito puede ser la base principal para tramitar casos penales generales en un determinado período y en una determinada zona. Para casos penales específicos, debe transformarse en leyes penales y políticas penales específicas para que entren en vigor.

(3) El daño objetivo y el primer delito pueden transformarse mutuamente bajo ciertas condiciones. En un cierto período de tiempo, debido a la grave situación de la seguridad social, la alta tasa de criminalidad y la ira pública, los delincuentes primerizos tienen más probabilidades de cometer delitos. Esta situación retroalimenta a los legisladores, quienes aumentan la evaluación negativa del daño objetivo del delito al modificar la ley, aumentando así el daño social de un determinado

delito. Es precisamente por esta naturaleza transformadora que da a la gente la ilusión de que los delincuentes primerizos pueden ser objetivamente dañinos.

3. Unificación del daño social y el riesgo personal

Después de explorar por separado la relación entre malignidad subjetiva y la posibilidad de reincidir, y daño objetivo y la posibilidad de delinquir por primera vez, comenzamos a abordar verdaderamente la naturaleza del delito.

(1) Discusión sobre las características esenciales del delito en la comunidad de derecho penal de mi país

Según la teoría general en los círculos del derecho penal de mi país, el delito tiene tres características, que son daño social, ilegalidad criminal y castigo. Sin embargo, existen diferencias de opinión sobre cuál de estas tres características es la característica esencial del delito. La mayoría de los académicos creen que la nocividad social es la característica esencial del delito, y algunos creen que la punitividad es la característica esencial del delito. [38] El llamado crimen aquí en realidad se refiere al crimen real.

A continuación expreso brevemente mi opinión sobre este tema. Según la visión tradicional, el daño social es la característica esencial del delito. Sin embargo, algunos estudiosos creen que, según principios filosóficos, la calidad es la determinación interna inherente de una cosa que la distingue de otras. Sin embargo, la nocividad social no es exclusiva del delito: siendo su característica esencial, resulta difícil distinguirlo de otras conductas socialmente

nocivas. Por lo tanto, estos académicos proponen un remedio, que es tender a considerar el daño social como exclusivo de los actos criminales, y otros actos ilegales sólo causan daño a la sociedad en lugar de ser perjudiciales para la sociedad. Por ejemplo, ya a finales de la década de 1940, el jurista criminalista soviético H. П . Durmanov expresó esta opinión. [39] En nuestro país, algunas personas también defendieron este punto de vista a principios de los años cincuenta. [40] Esta opinión es obviamente exagerada y, por lo tanto, debe ser refutada de forma natural. [41] Desde entonces, se ha heredado el argumento de que la nocividad social es la característica esencial del delito. En la década de 1980, los académicos chinos cuestionaron esto y creyeron que las características esenciales del delito deberían denominarse "el daño social más obvio y extremo" (o "daño social extremo"). [42] . Algunos estudiosos creen que la característica esencial del delito es la gravedad de su daño social. [43] Las dos formulaciones anteriores son similares en el sentido de que ambas intentan estipular la cantidad de daño social y convertirlo en el estándar para distinguir delitos y no delitos. De la descripción anterior se puede ver que este tema se ha debatido durante mucho tiempo, entonces, ¿cuál es el quid de la cuestión? Creo que para solucionar este problema es necesario partir de algunos conceptos filosóficos básicos.

En filosofía, calidad y esencia son dos categorías diferentes. La calidad es relativa a la cantidad, y ambas se denominan respectivamente estipulación de calidad y

estipulación de cantidad, que se examinan en la ley de transformación mutua de la masa. Según los principios filosóficos, la calidad es una especie de estipulación inherente a una cosa, que determina que esta cosa es ésta y no otras, y la distingue de otras cosas. Cantidad se refiere a la escala, grado, velocidad, etc. de la existencia y desarrollo de las cosas. [44] Según este principio, la estipulación cualitativa del delito es el daño social, y la estipulación cuantitativa es el grado de daño social. Aquí calidad y cantidad son inseparables. La calidad siempre tiene una cierta cantidad de calidad, y la cantidad siempre tiene una cierta cantidad de calidad. La unidad de calidad y cantidad forma el grado de una determinada cosa. El daño social que alcanza el nivel de delito significa que el delito mantiene sus límites cualitativos y cuantitativos, lo que también es una señal de la diferencia entre el delito y otras conductas nocivas para la sociedad. La ley del cambio mutuo de calidad también revela los cambios cuantitativos y cualitativos de las cosas: cuando el comportamiento general dañino para la sociedad alcanza un cierto nivel, sufrirá un cambio cualitativo basado en el cambio cuantitativo, es decir, el comportamiento social dañino general transformarse en un delito. Como señaló Hegel: "En términos de moralidad, siempre que la examinemos dentro del ámbito del 'ser', también hay una transición de la cantidad a la calidad; el surgimiento de diferentes cualidades se basa en diferencias en cantidad. Mientras la cantidad es más o menos, el comportamiento imprudente

excede el límite, y entonces aparece algo completamente diferente en la sociedad, es decir, el crimen, y la justicia se convertirá en injusticia, y la virtud se convertirá en vicio". [45] Por lo tanto, no creo que exista una diferencia cualitativa entre el daño social del crimen y el daño social de otras actividades ilegales. La opinión de que el daño social no puede utilizarse como criterio para distinguir el delito del no delito es separar la relación dialéctica entre la calidad y la cantidad del daño social y confundir el daño social del delito con el daño social de otras actividades ilegales. Los estudiosos chinos creen que la expresión del daño social del delito es inapropiada porque el concepto de delito se extrae de las características esenciales y está estipulado en la ley. Por lo tanto, el reflejo externo de las características esenciales no puede utilizarse para expresar las características esenciales. es lógicamente invertido. de. [46] Creo que desde una perspectiva legislativa, el delito se extrae de sus características esenciales: los legisladores siempre definen como delitos aquellos comportamientos que son perjudiciales para la sociedad y son lo suficientemente graves como para destruir las condiciones de vida social. En este sentido, el daño social es objeto de evaluación. Pero desde una perspectiva judicial, el daño social es un atributo del delito. Cuando los funcionarios judiciales determinan un delito, siempre examinan si el daño social de un determinado comportamiento alcanza el nivel de delito. En este caso, el daño social del delito es un criterio según el cual se pueden distinguir los delitos y los no delitos. En este

sentido, el daño social es el criterio de evaluación. Por tanto, creo que la nocividad social, como característica del delito, es la unidad de calidad y cantidad, y puede utilizarse como criterio para clasificar los delitos y los no delitos. Parece innecesario expresar el daño social del delito como daño social extremo o daño social severo.

Si la nocividad social de un delito, como característica del delito, es el criterio para clasificar el delito y la no delincuencia, y encarna la conexión interna entre el delito y otras conductas socialmente nocivas, entonces, como característica esencial del delito, la nocividad social de un delito encarna las tres características del delito: conexiones internas entre ellos. Como se mencionó anteriormente, la nocividad social es una de las características del delito. Además de la nocividad social, las características del delito también incluyen la ilegalidad y la punitividad criminal. Entonces, entre estas tres características, ¿cuál es la esencia que determina la naturaleza del delito? Aquí viene la categoría filosófica de esencia. Hemos dicho antes que existe una diferencia filosófica entre calidad y esencia. Desafortunadamente, muchos académicos confunden los dos cuando discuten temas, causando así una confusión conceptual innecesaria. Como se mencionó anteriormente, la calidad es relativa a la cantidad, mientras que la esencia es relativa a los fenómenos. En filosofía, la esencia de una cosa es su naturaleza y su relación interna con otras cosas. Fenómeno se refiere a la aparición de cosas que son percibidas directamente por nuestros sentidos. El fenómeno

es la manifestación externa de la esencia de las cosas en todos los aspectos.[47] Según este principio filosófico, el daño social es la característica esencial del delito, mientras que la ilegalidad criminal y la punitividad no son las características esenciales del delito. Porque sólo el daño social puede determinar la naturaleza de un delito, y la ilegalidad y la punitividad criminales son sólo las manifestaciones jurídicas de la naturaleza del delito, que es daño social, y son el destino inevitable de la conducta delictiva socialmente dañina. En lo que respecta a la relación entre daño social, ilegalidad criminal y punitividad, el daño social es primario y juega un papel decisivo, mientras que la ilegalidad criminal y la punitividad son secundarias y son punibles. Las características jurídicas determinadas y derivadas son también las opiniones marxistas básicas sobre delito. Sólo revelando el daño social del crimen podremos responder científicamente por qué un determinado comportamiento debe ser castigado. Desde un punto de vista legislativo, el Estado primero considera el daño social del comportamiento y luego considera la cuestión de si debe ser castigado para decidir si un determinado comportamiento se considera delito. Si el comportamiento no es socialmente dañino o el daño social no alcanza un cierto nivel, no habrá ninguna cuestión de ilegalidad criminal y punitividad. Judicialmente hablando, cuando un juez determina un delito, se basa principalmente en la nocividad social de la conducta, si la conducta no es socialmente nociva no constituye delito en absoluto, por lo

que no hay ilegalidad ni sanción penal. . En resumen, ya sea en la legislación o en el poder judicial, la consideración principal es el daño social del comportamiento, que es un factor decisivo en la naturaleza del delito. Aunque la ilegalidad criminal y la punitividad tienen cierta importancia en la legislación y el poder judicial, los significados son características independientes del delito. , pero al fin y al cabo, son sólo la expresión jurídica del daño social y sus consecuencias jurídicas. Considerar la ilegalidad criminal y la punitividad como características esenciales del delito y negar la importancia decisiva del daño social en el concepto de delito, no sólo viola la teoría marxista general sobre el delito, sino que tampoco se ajusta a la situación actual de la legislación y Por lo tanto, este punto de vista es erróneo en teoría, perjudicial en la práctica y es inaceptable para nosotros. En cuanto a tomar lo que puede ser captado por la intuición de las personas como base para establecer características esenciales [48] , es contrario a los principios básicos de la filosofía. Según los principios filosóficos, la esencia es intrínseca, oculta y profunda, y la gente sólo puede entenderla a través del pensamiento abstracto. [49] Por lo tanto, lo que la intuición de las personas puede captar es precisamente el fenómeno de las cosas más que su esencia. El daño social no se puede captar intuitivamente, lo que simplemente demuestra que es una característica esencial oculta detrás de la ilegalidad y punitividad criminal que juega un papel decisivo en la naturaleza del delito.

(2) Introducir el concepto de delito por peligro personal

Aunque el concepto de peligro personal ha recuperado su reputación en nuestro país y ha comenzado a utilizarse en diversos tratados de derecho penal, no se ha resuelto la cuestión de qué lugar ocupa el peligro personal en el derecho penal. Hay aproximadamente tres interpretaciones:

1. Definir el peligro personal en el sentido de un concepto criminal.

Algunas personas en la comunidad de derecho penal de mi país creen que la nocividad social del comportamiento y el peligro personal del perpetrador son de la importancia más esencial para determinar el delito. Los daños sociales graves y el gran peligro personal se han convertido en las características más esenciales del comportamiento delictivo. Reinterpretar las características básicas del delito y reconocer el peligro personal del autor es una característica básica e importante del delito, que tiene gran importancia tanto en la teoría en el ámbito penal como en la legislación y la práctica judicial. [50]

2. Defina el peligro personal en el sentido del fundamento de la condena.

Algunas personas en la comunidad de derecho penal de nuestro país entienden el peligro personal en el sentido de base para la condena. Esta visión se basa en la proposición de que el peligro personal es un aspecto del daño social. Se cree que el daño social del delito y el El peligro personal del infractor debe combinarse, es incorrecto dividirlos en términos absolutos. Los riesgos sociales y los riesgos personales son una unidad orgánica, o en otras palabras, los

riesgos personales son sólo un aspecto de los riesgos sociales y no pueden atribuirse a otras cosas que no sean los riesgos sociales. De esto podemos sacar la conclusión de que todos los factores que constituyen los elementos de un delito reflejan en cierta medida el daño social del delito y el peligro personal del delincuente. Los dos están unidos entre sí y no pueden separarse por completo. El que separa el daño social y el riesgo personal y cree que los elementos de un delito sólo reflejan el daño social del delito pero no el riesgo personal del delincuente, creyendo así que el factor de riesgo personal del autor no tiene efecto en la condena. El punto de vista es inapropiado. No sólo los factores que son elementos de un delito, como la intención de cometer un delito, etc., reflejan el peligro personal del delincuente, sino también factores que generalmente no son elementos de un delito y reflejan el peligro personal del autor. , como el desempeño constante, la actitud posterior, etc., también pueden afectar los elementos que constituyen un delito en condiciones específicas, afectando así la condena. [51]

3. Defina el peligro personal en el sentido del fundamento de la sentencia.

Algunos estudiosos de los círculos de derecho penal de mi país han criticado la opinión de que el peligro personal del delincuente y el daño social del delito se yuxtaponen como base para la condena. Consideran que esta opinión es errónea porque no distingue entre daño social y peligro personal. .El estatus y papel de las dos categorías en el derecho penal. Según el principio de que "es la conducta la

que merece castigo y el autor es castigado", "es la conducta la que merece castigo" significa que el objeto del delito sólo puede ser la conducta y el núcleo de su evaluación es el daño social. La razón por la cual la responsabilidad penal puede surgir cuando el daño social del comportamiento alcanza el nivel de delito. "El autor es castigado" significa que el sujeto de la pena es el delincuente y el delincuente es el portador de la pena. El núcleo de su evaluación es el peligro personal y el propósito de aplicar la pena es evitar que el delincuente cometa otro crimen. [52]

De los tres puntos de vista anteriores, el tercero es el más popular, el segundo es defendido por unas pocas personas y el primero es defendido por unas pocas personas. Estoy de acuerdo con el primer punto de vista anterior, la discusión sobre este punto de vista debería comenzar con el debate sobre las bases de la responsabilidad penal en nuestro país.

En cuanto a la base de la responsabilidad penal, la opinión tradicional es que la única base del delito es la teoría. Por ejemplo, el famoso jurista penal soviético A. h. Trainen señaló: "En el país soviético, la responsabilidad penal es la única base para la responsabilidad penal. Si hay un componente criminal en el comportamiento de alguien, entonces hay una base para aplicarle sanciones; si no hay ningún componente criminal en este comportamiento Entonces quedará exento de responsabilidad penal ". [53] Dado que el contenido de la constitución penal es demasiado limitado y existen diferencias en la comprensión

de la constitución penal en sí, se han presentado las siguientes opiniones revisadas sobre la base de la responsabilidad penal: Primero, la teoría de la conducta criminal, que cree que la constitución penal es sólo una forma jurídica; la conducta que comete el delincuente que perjudica a la sociedad es la esencia del delito, el contenido objetivo del delito, y por tanto la base de la responsabilidad penal. La segunda es la teoría de la nocividad social, que cree que la nocividad social de un delito es la característica más esencial del delito y es el estándar legal para medir la responsabilidad penal, por lo que la nocividad social es la base de la responsabilidad penal. La tercera es la teoría de la suma de hechos, que sostiene que todos los hechos y circunstancias que pueden reflejar y afectar la existencia, naturaleza, alcance y extensión de la responsabilidad penal desde un solo aspecto son la base de la responsabilidad penal. La cuarta es la teoría de la culpa, que cree que la culpa subjetiva controla el comportamiento criminal del perpetrador, por lo que solo la culpa es la base para que el criminal asuma la responsabilidad penal, y el comportamiento criminal es solo una condición para responsabilizar al criminal por la responsabilidad penal. [54] Las diferencias de opinión antes mencionadas surgen de diferentes interpretaciones de la responsabilidad penal y su fundamento. El punto de vista de la teoría de la culpa obviamente entiende la responsabilidad penal en un sentido subjetivo y, por lo tanto, considera la culpa como la base de la responsabilidad penal. La comprensión de la

responsabilidad penal de este punto de vista está más en línea con el significado original del término responsabilidad penal. La teoría de la conducta delictiva no se diferencia esencialmente de la teoría de la constitución penal, excepto que la constitución del delito es sólo una disposición jurídica abstracta, que es la norma jurídica penal en sí y no puede ser la base de la responsabilidad penal. Pero, de hecho, la conducta delictiva sólo puede convertirse en base de la responsabilidad penal si se ajusta a la constitución penal, por lo que la conducta delictiva como base de la responsabilidad penal y la constitución penal como base de la responsabilidad penal tienen el mismo significado. La teoría de la nocividad social y la teoría de la totalidad de los hechos también tienen el mismo significado y se diferencian obviamente de la teoría de la constitución del delito y de la teoría de la conducta delictiva antes mencionadas, principalmente porque la base de la responsabilidad penal se introduce en el contenido que realmente indica la existencia de un delito. peligro personal del delincuente. , pero todo esto no estaba incluido en las teorías fundacionales anteriores de la responsabilidad penal. Por ejemplo, la teoría de la nocividad social sostiene que la nocividad social de un delito, como base fáctica de la responsabilidad penal, incluye hechos integrales de los tres aspectos siguientes: (1) Las circunstancias subjetivas y objetivas anteriores al delito. (2) Las circunstancias subjetivas y objetivas en el momento del delito. (3) Las circunstancias subjetivas y objetivas posteriores al delito.

[55] Entre los tres aspectos anteriores, además del daño social, están involucrados un gran número de riesgos personales. Cabe decir que la propuesta de esta teoría integral de bases fácticas es un gran avance para la teoría de base única original. Sin embargo, entender el concepto de responsabilidad penal en el sentido de una teoría integral de la base fáctica ya no difiere del concepto de castigo. La base de la responsabilidad penal es en realidad la base del castigo. Se puede ver que la teoría integral de la base fáctica no comprende completamente la relación entre crimen y castigo. La teoría de la base única entiende la responsabilidad penal como una realidad objetiva. Mientras existan hechos delictivos, inevitablemente surgirá responsabilidad penal. Es en este sentido que la base de la responsabilidad penal es la conducta delictiva. Otra cuestión es cómo asumir la responsabilidad penal. A la hora de decidir cómo asumir la responsabilidad penal se debe tener en cuenta el peligro personal. [56] Por lo tanto, según este punto de vista, el peligro personal es sólo una base para dictar sentencia, no una base para una condena, y mucho menos una base para la responsabilidad penal. En mi opinión, este punto de vista separa la condena y la sentencia y es lógicamente difícil de establecer. Desde la perspectiva de la relación entre crimen y castigo, la llamada condena es la individualización cualitativa de la relación crimen-castigo, mientras que la llamada sentencia es la individualización cuantitativa de la relación crimen-castigo. Si el peligro físico no forma parte del concepto de delito, ¿cómo puede

utilizarse como base para determinar la pena? Como hemos dicho, dado que la comprensión del delito se limita al delito real, la comprensión del castigo se preocupa más por el significado de prevención, por lo que existe una desconexión entre delito y castigo. Para compensar esto, se introdujo el concepto de responsabilidad penal. Pero en mi opinión este esfuerzo es inútil. Por lo tanto, comprender el peligro personal desde la perspectiva de los motivos de la sentencia no define científicamente el estatus y el papel del peligro personal en el derecho penal.

Obviamente, la comprensión del peligro personal a partir de la base de la condena ha mejorado en comparación con la comprensión del peligro personal a partir de la base de la sentencia, pero todavía no es lo suficientemente exhaustiva y no se ha implementado en la relación entre el delito y la composición del delito. Este punto de vista se basa en la proposición de que el peligro personal es un aspecto del daño social. Al mismo tiempo, los académicos que defienden este punto de vista entienden la base de la condena como la base de la responsabilidad penal (de hecho, son dos cuestiones diferentes) y, por lo tanto, sostienen que la constitución del delito es la base, pero no es la base. sólo fundamento, sino que debe complementarse con el juicio de daño social y peligro personal, es decir, el fundamento de la condena se encuentra en la interrelación entre la composición del delito y el daño social y peligro personal. [57] Esto lleva a la gente a preguntarse: ¿Cuál es la relación entre la composición del crimen y el daño social y el peligro

personal? El problema más importante es que esta visión no logra profundizar la relación entre la composición del delito y el delito, y define correctamente el estatus del peligro personal en el derecho penal. Dado que la composición de un delito refleja el peligro personal, y la composición de un delito se basa en el concepto de delito, ¿hay lugar para la existencia de peligro personal en el concepto de delito? El comentarista señala correctamente que el concepto de delito está estrechamente relacionado con la composición del delito como base de la condena. Sólo resolviendo correctamente la relación entre el concepto de delito y su composición podremos resolver finalmente el problema de la base de la condena. [58] Desafortunadamente, el comentarista no dio más detalles sobre el contenido del peligro personal en el concepto de delito, confundiendo así a la gente sobre de dónde proviene el peligro personal.

El problema es: el peligro personal y el daño social son dos categorías diferentes. Debería haber un lugar para el peligro personal en el concepto de delito. Es en este sentido que estoy de acuerdo con la primera opinión y creo que el peligro personal abarca Incluido en las características del delito y yuxtapuesto al daño social, es la característica esencial del delito. Éste es el dualismo de la esencia del delito.

(3) La relación entre daño social y riesgo personal

La relación entre daño social y riesgo personal es una cuestión clave que se ha vuelto cada vez más reconocida. La razón por la cual las teorías penales anteriores están llenas

de fallas es, en gran medida, que no logran aclarar la relación entre daño social y peligro personal.

Respecto a la relación entre ambos, creo que lo primero que se debe recalcar es que ambos pertenecen a la categoría de delito. No hay duda de que el daño social pertenece a la categoría de delito. Pero la mayoría de la gente no se pregunta si el peligro personal entra dentro de la categoría de delito. Esto se debe principalmente a la comprensión del delito: la escuela criminal clásica entiende el delito como un delito existente. Si el delito se entiende como un delito real, entonces el castigo debe ser retributivo. Sin embargo, en la teoría del castigo se introduce la perspectiva de la escuela penal positivista y se utiliza la prevención como clave para explicar el castigo, por lo que la teoría del castigo habla del peligro personal e introduce el concepto de responsabilidad penal como cobertura. De esta manera, inevitablemente habrá una contradicción entre la teoría del crimen y la teoría del castigo. Algunas personas de la comunidad de derecho penal de mi país han sentido profundamente este punto, llamándolo un punto de desconexión en la teoría del derecho penal, y señalaron: Para eliminar el punto de desconexión en la teoría del derecho penal, es necesario confirmar las características de el autor del delito (es decir, el peligro personal), y las características relevantes también se consideran características básicas del delito. [59] Creo que este punto de vista es completamente correcto: aunque sólo analiza este tema en el sentido de un sistema de teoría

criminal, en realidad también tiene un gran valor en el sentido de la relación entre crimen y castigo. Por lo tanto, creo que el peligro personal es una característica esencial de un delito que está relacionado con el daño social, pero que es diferente y yuxtapuesto con él. Sólo en este sentido puede resolverse la cuestión de los fundamentos del castigo (incluidos los fundamentos de la condena y los fundamentos de la pena). para la sentencia) sea dilucidado científicamente.

Para explorar más a fondo la relación entre daño social y peligro personal, también debemos señalar que si bien ambos pertenecen a la categoría de delito, su estatus es diferente, por lo que en el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo, los dos El significado de la persona también es diferente. En concreto, en el proceso legislativo, a la hora de determinar un delito, la principal consideración es el daño social de la conducta. Los legisladores sólo definirán como delitos aquellos comportamientos que sean nocivos para la sociedad hasta cierto punto de gravedad, por lo que, como concepto jurídico de delito, lo es principalmente en el sentido de delito real. Por supuesto, dado que el peligro personal y el daño social están estrechamente relacionados, los legisladores consideran principalmente el daño social y, de hecho, también tienen en cuenta el riesgo personal del perpetrador. En el proceso de condena, el daño social se basa principalmente en el daño social, pero al mismo tiempo tiempo, también es inseparable del peligro personal. Por

ejemplo, para ciertos comportamientos que caen en el límite entre delito y no delito, al determinar si constituyen un delito, se debe considerar el peligro personal del perpetrador. Por ejemplo, en las disposiciones del derecho penal de nuestro país, las "circunstancias atroces" deben ser la premisa para constituir determinados delitos. Si un determinado acto ilegal se encuentra en el límite entre lo malo y lo no malo, entonces los factores previos y posteriores al delito (precisamente, antes y después de la conducta) que reflejan el peligro personal del perpetrador pasarán por las "circunstancias". Los elementos constitutivos del "mal" influyen en la condena. Si el perpetrador se ha desempeñado consistentemente bien, no tiene antecedentes de malas acciones y tiene una buena actitud para admitir sus errores después de la conducta, entonces no podemos considerarlo como un "mal caso" y por lo tanto no considerarlo un delito; y si el perpetrador se comporta consistentemente antes de cometer el crimen No, si a menudo violamos las leyes y disciplinas y nos negamos a cambiar a pesar de repetidas advertencias, y luego evadimos la responsabilidad y mentimos y negamos el comportamiento, entonces podemos considerarlo "atroz" y considerarlo un crimen. [60] Se puede ver que el peligro personal no carece de sentido en la convicción. En el proceso de sentencia, por supuesto, se da prioridad al daño social, pero el peligro personal tiene un papel cada vez mayor. Esto ya se sabe. Incluso los académicos que niegan que el peligro personal no tenga la importancia de la

criminalización admiten que es de gran importancia para la sentencia y es la base principal para el castigo individualizado. [61] En el proceso de ejecución, el peligro personal comienza a jugar un papel importante, especialmente la posibilidad de reincidir en peligro personal, que es la base principal para la prevención individual. El proceso de ejecución es en realidad el proceso de eliminación gradual del peligro personal y, por lo tanto, también es el proceso de realización gradual de la prevención individual.

En resumen, en el concepto de crimen, la relación entre los dos factores de daño social y peligro personal no es fija, sino que gradualmente se desarrolla y cambia con el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo. Manejar correctamente la relación entre ambos se convierte en la base de toda la actividad jurídica penal.

Comentario

[1] Véase Qing Feng: "Nueva teoría sobre la nocividad social del crimen", "Legal Science Quarterly", 1991 (3), página 24.

[2] Véase Qing Feng: "Nueva teoría sobre la nocividad social del crimen", "Legal Science Quarterly", 1991 (3), página 24.

[3] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 67 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[4] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 3, página 379, Beijing, People's Publishing House, 1960.

[5] Chu Huaizhi: "Factores cuantitativos del concepto de delito en el derecho penal de China", "Legal Research", 1988 (2), página 28.

[6] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, páginas 308-311, Beijing, Peking University Press, 1984.

[7] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 140, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[8] Citado de [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., págs. 22-23, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[9] Gan Yupei y He Peng, eds.: "Foreign Criminal Law", Volumen 2, 667 páginas, Beijing, Peking University Press, 1985.

[10] [Italiano] Filadelfia: "Criminología positiva". Traducido por Guo Jianan, págs. 40, 41, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987.

[11] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, páginas 23-34, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[12] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 41 páginas, Beijing, China

People's Public Security University Press, 1990.

[13] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, páginas 41-42, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[14] Qiu Xinglong, Xu Zhangrun: "Penology", 259 páginas, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[15] Wang Yong: "Introducción a la condena", 83 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[16] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 47 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[17] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 40 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[18] Véase Shen Zheng, editor en jefe: "Legal Psychology", página 207, Beijing, Peking University Press, 1986.

[19] Véase Qiu Xinglong, Xu Zhangrun: "Ciencia penal". 259 páginas, Beijing, Editorial Zhongzhong, 1988.

[20] Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 194, Beijing, Law Press, 1990.

[21] Véase Qu Xinjiu: "Sobre el principio del castigo individualizado", "Legal Research", 1987 (5), página 26.

[22] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 38.

[23] [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., 22 páginas, Renmin University of China Press, 1958.

[24] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 237, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[25] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 236, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[26] Véase "Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, 2.ª edición, página 94, Beijing, Law Press, 1984.

[27] Véase "Sobre el principio del castigo individualizado" de Qu Xinjiu, "Legal Research", 1987 (5), página 24.

[28] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 350, Beijing, Peking University Press, 1984.

[29] Véase Liu Yong: "New Discussion on the Basic Characteristics of Crime", editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín: "Reform and Legal Construction - Collection of Legal Essays on the 90th Anniversary of Peking University", página 541, Beijing, publicado por Guangming Daily Society, 1989.

[30] Véase Liu Yong: "New Discussion on the Basic Characteristics of Crime", editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín: "Reform and Legal Construction - Legal Essays on the 90th Anniversary of

Peking University", página 541, Beijing, publicado por Guangming Daily Society, 1989.

[31] Véase Zhu Jianhua: "On the Inherent Attributes of Social Harmfulness of Crime", "Legal Research", 1987 (1), página 52.

[32] Véase Feng Jun: "On the Internal Structure of Social Harmfulness and the Basis of Criminal Responsibility", Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Penal Law Master's Thesis (1981-1988)", página 95, Beijing, publicado por la Sociedad Universitaria Popular de Seguridad Pública de China, 1989.

[33] Véase Chen Xingliang: "Concept of Crime", editado por Gao Mingxuan y Wang Zuofu: "Theory and Practice of Criminal Law in New China", página 135, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[34] Véase Liu Yong: "New Discussion on the Basic Characteristics of Crime", editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín: "Reform and Legal Construction - Collection of Legal Essays on the 90th Anniversary of Peking University", 540 páginas, Beijing, publicado por Guangming Daily Society, 1989.

[35] Véase [Su] Nikiforov: "La pena y su propósito", "Jurisprudencia extranjera", 1982 (2), págs.

[36] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 181, Beijing, Law Press, 1990.

[37] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 41.

[38] Véase Chen Zhonglin: "La punitividad es la característica esencial del delito", "Legal Science Quarterly", 1986 (2), págs. 18-19.

[39] Véase [Su] Piontkovsky et al.: "Historia de la ciencia del derecho penal en la Unión Soviética", traducido por Cao Zidan, página 22, Beijing, Law Press, 1984.

[40] Véase Zhang Xiangen: "Discussion on the Social Harmfulness of the Concept of Crime", Revista de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Este de China, 1956 (2).

[41] Véase el caso de Jiang Renbao y Zeng Shao: "Discussion on Social Harmfulness in the Concept of Crime", "Law Science", 1957 (1), págs. 68-72.

[42] Zou Tao: "Nueva exploración sobre las características del crimen", "Ciencias sociales", 1984 (12), página 36.

[43] Véase Rong Yu: "Reunderstanding the Concept of Crime", "Legal Review", 1986 (3), página 38.

[44] Véase editor en jefe Ai Siqi: "Dialectical Materialism and Historical Materialism", 3.ª edición, páginas 97-99, Beijing, People's Publishing House, 1978.

[45] [Alemania] Hegel: "Logic", Volumen 1, traducido por Yang Yizhi, 405 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1982.

[46] Véase Zou Tao: "New Exploration on the Characteristics of Crime", "Social Sciences" 1984 (12), página 36.

[47] Véase Editor en Jefe Ai Siqi: "Dialectical Materialism and Historical Materialism", 3.ª edición, página 131, Beijing, People's Publishing House, 1978.

[48] Véase Chen Zhonglin: "La punitividad es la característica esencial del delito", "Legal Science Quarterly", 1986 (2), página 18.

[49] Véase Editor en Jefe Ai Siqi: "Dialectical Materialism and Historical Materialism", 3.ª edición, página 132, Beijing, People's Publishing House, 1978.

[50] Véase Liu Yong: "New Discussion on the Basic Characteristics of Crime", editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín: "Reform and Legal Construction - Legal Essays on the 90th Anniversary of Peking University", página 549, Beijing, publicado por Guangming Daily Society, 1989.

[51] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", páginas 89-90, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[52] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research" 1991 (1), página 39.

[53] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 81 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[54] Véase Yang Chunxi y Miao Shengming: "On the Concept and Basis of Criminal Liability", Chinese and Foreign Law, 1991 (1), página 4.

[55] Véase Liu Defa: "On the Factual Basis of Criminal Responsibility", "Legal Research", 1988 (4), págs. 34-35.

[56] Véase Qu Xinjiu: "Sobre las categorías básicas del derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 38.

[57] Véase Wang Yong: "Sobre la base de la condena", "Legal Research", 1989 (4), página 31.

[58] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 74, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[59] Véase Liu Yong: "New Discussion on the Basic Characteristics of Crime", editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín: "Reform and Legal Construction - Collection of Legal Essays on the 90th Anniversary of Peking University", 540 páginas, Beijing, publicado por Guangming Daily Society, 1989.

[60] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 88, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[61] Véase Xie Zhengquan: "Sobre el principio del castigo individualizado en las sentencias", "Political and Legal Forum", 1988 (1), págs. 16-20.

Capítulo 6
Crimen intencional

Comparado con el delito de negligencia, el delito de delito intencional es un delito con una malignidad subjetiva más profunda. La denominada comisión de un delito a sabiendas se refiere a la comisión de un delito de forma intencionada.

Sección 1 Evolución del delito intencional

El delito intencional siempre ha sido objeto de penas severas en el derecho penal, por lo que se ha reflejado en la legislación desde muy temprana edad y ha pasado por un largo proceso de evolución desde tosco hasta completo.

1. Delitos intencionales en el derecho penal antiguo

En el antiguo derecho penal chino, los delitos intencionales se denominaban inicialmente "Gu". "Shang Shu Dayu Mo" tiene un historial de "No hay gran falta en el perdón, y no hay castigo pequeño en el castigo". , la gente se había dado cuenta de que los delitos intencionales eran más graves que los delitos negligentes. Por lo tanto, concéntrese en el castigo. "Shang Shu·Kang Gao" también dijo que "si no vas a defender el fin, no debes matar". Wei es una falta, y no-皑 no es una falta, es decir, intencional. Wei finalmente persistió y se negó a arrepentirse. Hay que

matar a este tipo de persona. Se puede ver que Feiyi define el delito intencional desde el punto de vista de la diferencia con el delito de negligencia.

Durante la dinastía Qin, las disposiciones legales sobre intencionalidad estaban más estandarizadas. Qin Law llama al delito intencional "Duan" o "Duanwei". "Mozi · Order": "Si la parte final del auto queda atrapada en un incendio y alguien piensa que es un problema, el auto se romperá". La nota de Bi Yuan dice: "Se dice que las personas resultan perjudicadas debido a los accidentes. Si se viola esta ley, se violará". Cuando un funcionario decide un caso, si intencionalmente entra o engaña a alguien, se considera "no recto" o "indulgente". "Preguntas y respuestas legales": "El delito debe tratarse a la ligera pero debe tratarse a la ligera. Se dice que no es sencillo. Se debe discutir pero no se discute, y es fácil encarcelar, y es "No se hace según la orden, pero se discute". "Los delitos intencionales deben ser castigados severamente de acuerdo con la ley". En la dinastía Han, la distinción entre intencionalidad y negligencia fue elevada a principio legal. El "Libro de la dinastía Han posterior · Guo Gong Zhuan" tiene el llamado "las leyes tienen razones y errores". La razón aquí se refiere al delito intencional y el error al delito culposo. Ordenó a alguien que matara a alguien, por lo que el crimen debería reducirse a la mitad. La falacia de entregar pedidos es un error y el delito se castiga con una multa.

Zhang Fei, de la dinastía Jin, hizo un resumen teórico de la intencionalidad criminal y señaló: "Si lo cometes con conocimiento, se llama intencional". Según la discusión de

Zhang Fei, una persona que sabe conscientemente que su comportamiento puede causar algunas consecuencias dañinas es un delito intencional. Se puede ver que Zhang Fei utiliza el "conocimiento", es decir, factores cognitivos, como base subjetiva para determinar la intención delictiva. El "Código Tang" básicamente adopta la explicación de Zhang Fei y hereda la teoría epistemológica de Zhang Fei. Las "Leyes de la Dinastía Tang" estipulan en las "Leyes de Lucha y Litigio": "Aquellos que matan con una espada debido a una pelea son lo mismo que matar por la razón". Porque "si una hoja de oro puede dañar a otros, sabiendo que puede dañar a otros y usarlo. No hay diferencia entre lastimar a alguien y cometer un crimen a sabiendas. Por lo tanto, pelear es lo mismo que matar con razón. Matar con razón es lo que se llama cometer un crimen a sabiendas ". Además, serán castigados como intencionales quienes causen muerte o lesiones "haciendo correr carruajes y caballos por las calles de la ciudad sin ningún motivo" o "disparando en las habitaciones privadas de los funcionarios de la ciudad". Las situaciones anteriores analizadas en el "Código Tang" equivalen a la intencionalidad indirecta en el derecho penal moderno. Dado que el "conocimiento" se utiliza como estándar, naturalmente se clasifica en la categoría de intencionalidad. Desde la dinastía Tang, las leyes penales de todas las dinastías relativas a delitos intencionales han seguido básicamente el "Código Tang" sin cambios importantes.

2. Delitos intencionales en el derecho penal moderno

La legislación sobre delitos intencionales en el derecho penal occidental moderno se originó en el antiguo derecho romano. La determinación de la responsabilidad intencional según el derecho romano se basa en la previsión de las consecuencias por parte del actor, aunque algunos estudiosos han argumentado que el establecimiento de la responsabilidad intencional requiere que el actor tenga una simple previsión de los resultados y que tenga la intención de cometer los hechos delictivos. Sin embargo, esta proposición no ha recibido apoyo universal porque la doctrina de la responsabilidad intencional del derecho romano todavía está dominada por la teoría del concepto. [1] Con el surgimiento del Movimiento de la Ilustración, los pensadores de la Ilustración, si bien criticaron la atribución objetiva de la culpa en la sociedad feudal, afirmaron plenamente el importante papel de la culpa subjetiva del perpetrador en la convicción, prestando así cada vez más atención a los crímenes intencionales y a la La intencionalidad de los delitos fue reconocida como formas típicas de culpabilidad, y además distingue la intención criminal en dos tipos: intención directa e intención indirecta. Por ejemplo, el famoso jurista británico Bentham señaló: "Cuando un resultado es intencional, puede ser intencional directamente o indirectamente. Cuando la perspectiva de producirlo forma un eslabón en la cadena causal que lleva a las personas a actuar, puede ser Se dice que es directamente intencional. Cuando el resultado es intencionado y parece probable que siga a la acción, pero la

perspectiva de su producción no forma un eslabón en la cadena anterior, se puede decir que es intención indirecta. [2]

Los resultados teóricos de la investigación sobre delitos intencionales seguramente se reflejarán en la legislación penal. Aunque el Código Penal francés de 1810 no contiene disposiciones generales sobre delitos intencionales, los términos "malicia", "conocimiento", "premeditación", "intento" e "intención" se pueden ver en todas partes del código, lo que revela en detalle Deliberadamente un estado mental tan criminal. El Código Penal alemán de 1871 también enfatizó las características psicológicas de la intención criminal en delitos específicos. A partir de finales del siglo XIX, aparecieron disposiciones generales para delitos intencionales en los códigos penales de varios países. Por ejemplo, el artículo 39 del Código Penal indio promulgado en 1860 estipula: “Una persona que provoca que se produzcan las consecuencias por medio de tales medios con la intención de provocar que se produzcan, o que al utilizar esos medios sabe o tiene motivos para creer que ocurrirán, se considera que las consecuencias son 'intencionalmente' provocando que las consecuencias ocurran". El "Código Penal de la Rusia zarista" de 1903 estipula: "No sólo cuando el criminal tiene la intención de cometer el crimen, su comportamiento criminal es Se considera intencional, pero cuando el delincuente permite conscientemente que se produzcan las consecuencias de la conducta delictiva, también creo que fue intencional”. [3]

Sección 2.ª Del concepto de delito intencional

Respecto a los delitos dolosos, el artículo 14 de la Ley Penal de mi país lo define de la siguiente manera: “Si sabes que tu conducta tendrá consecuencias nocivas para la sociedad, y esperas o permites que tales consecuencias sucedan, constituyendo así un delito, es un delito”. delito intencional.” Esta definición es básicamente correcta y revela claramente el contenido de los delitos intencionales. Para comprender mejor la connotación de delito intencional, a continuación estudiaremos la naturaleza psicológica y las características subjetivas del delito intencional, respectivamente.

1. La naturaleza psicológica del delito intencional

En cuanto a la naturaleza psicológica de los delitos intencionales, en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil han existido las siguientes tres teorías: Primero, el epistemicismo, también conocido como prospectividad y conceptualismo, que cree que los factores cognitivos son el estándar para determinar la intencionalidad y que la El autor ha comprendido la composición del delito y el hecho de que persista en cometerlo demuestra su naturaleza subjetiva y antisocial, que es una intención delictiva. El segundo es el esperanzamiento, también conocido como voluntad e intencionalismo, que cree que el establecimiento de la intención no sólo requiere conocer los hechos que constituyen los elementos, sino también esperar que se produzcan resultados perjudiciales. La tercera es la doctrina del reconocimiento, también conocida como

eclecticismo, que considera que la intención delictiva se basa en la comprensión de los hechos que constituyen el delito y no requiere necesariamente que se produzca el resultado deseado, siempre y cuando el autor admita que se producirá el resultado perjudicial, también constituye intencionalidad. Entre los tres puntos de vista anteriores, el epistemicismo enfatiza la importancia de los factores cognitivos en la constitución de delitos intencionales, lo cual sin duda es correcto. Debido a que el delito intencional es cometer un delito a sabiendas, y el conocimiento es el factor cognitivo, sin saber no hay delito intencional en absoluto. Sin embargo, no es aconsejable exagerar demasiado el papel de los factores cognitivos en los delitos intencionales. De hecho, el conocimiento en sí es sólo un reflejo de cosas objetivas y no indica la actitud psicológica subjetiva del actor hacia esa cosa objetiva. Además, el delito intencional debe requerir conocimiento, pero lo contrario no es cierto: incluso si hay conocimiento, no significa necesariamente que el delito sea intencional. Por ejemplo, en el caso del exceso de confianza, el perpetrador también es consciente de las consecuencias dañinas. Aunque el grado de conciencia no es tan bueno como el de la intencionalidad, todavía se puede decir que es una especie de conocimiento cognoscitivo. Si el conocimiento se utiliza simplemente como base para definir la intencionalidad, la falta de exceso de confianza no se incluirá adecuadamente en los delitos intencionales. Por tanto, la epistemología es unilateral. El Hopeivismo, basándose en el énfasis en los factores cognitivos, se centra en los factores volitivos y revela

correctamente la relación intrínseca entre los factores cognitivos y los factores volitivos, lo que sin duda supone una mejora con respecto al epistemicismo. Porque sólo el factor voluntad refleja verdaderamente la actitud psicológica subjetiva de una persona. Sin embargo, el esperanzamiento limita el factor de voluntad del crimen intencional a solo la esperanza y niega la diversidad de factores de voluntad del crimen intencional, que también es unilateral. La doctrina del reconocimiento, partiendo de afirmar la importancia de los factores cognitivos en la composición de los delitos dolosos, utiliza el reconocimiento para resumir el factor voluntad de los delitos dolosos. En otras palabras, para constituir un delito intencional, basta con admitir que se producirán consecuencias perjudiciales. Sin duda, es más razonable esperar que se produzcan consecuencias perjudiciales. La doctrina del reconocimiento no sólo excluye la falta de exceso de confianza, sino que también incorpora la intencionalidad indirecta y revela con mayor precisión la naturaleza psicológica de los delitos intencionales, por lo que es aceptada por la legislación penal de la mayoría de los países.

2. Una de las características subjetivas del delito intencional: los factores cognitivos

Saber que las propias acciones causarán daño a la sociedad es una característica cognitiva del delito intencional. Delito intencional significa cometer un delito a sabiendas. Sin el factor cognitivo del conocimiento, no existe tal cosa como cometer un delito intencionalmente. Por lo tanto, el conocimiento claro del sujeto criminal de las

consecuencias sociales dañinas causadas por su comportamiento es un requisito previo para la intención criminal y es una característica cognitiva común de todos los delitos intencionales.

(1) Conocimientos generales

En general, ¿cuál es el contenido de conocimiento de un delito intencional? A este respecto, existen tres teorías en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil: en primer lugar, la teoría de la correspondencia específica, que sostiene que los hechos que constituyen el delito que el autor conocía o previó son completamente consistentes con el delito real. hechos, entonces se constituye un delito intencional. Si los hechos constitutivos de un delito conocido o previsto por el autor son incompatibles con los hechos del delito realmente ocurrido, no puede constituir un delito intencional. La segunda es la teoría de la coherencia abstracta, que sostiene que cuando existe una coherencia abstracta entre los hechos constitutivos de un delito que el actor conoció o previó y los hechos del delito que realmente ocurrió, independientemente de las diferencias específicas y la naturaleza del delito entre los hechos que el autor conoció o previó y los hechos realmente ocurridos, cualquiera que sea su gravedad, el delito será sancionado como delito doloso basándose en el hecho de que el autor conoció o previó el delito. La tercera es la teoría de la conformidad legal, que sostiene que cuando los hechos delictivos que el actor conoce o prevé son consistentes con los elementos constitutivos estatutarios (elementos constitutivos especiales) del delito realmente ocurrido, los

hechos delictivos que el actor conoce o prevé constituye un delito intencional. Los tres puntos de vista anteriores tienen diferentes interpretaciones del contenido de conocimiento de los delitos intencionales. La teoría de la correspondencia concreta requiere que el conocimiento subjetivo sea completamente consistente con los hechos objetivos, es decir, una comprensión completa de los hechos objetivos, lo cual es obviamente inapropiado. Por ejemplo, el perpetrador prevé que la víctima tiene un reloj en el bolsillo, y cuando lo saca ve que es un collar de oro. En este caso lo que se supo y lo que se hizo no coincidieron del todo, y según la teoría de la consistencia específica no constituyó el delito de robo intencional del collar de oro. En mi opinión, esta visión es demasiado exigente en cuanto al contenido de conocer o prever delitos intencionales, no es razonable y, por tanto, indeseable. La teoría de la correspondencia abstracta abandona la correspondencia concreta con los hechos objetivos y la reemplaza por la correspondencia abstracta, lo cual es deseable en la mayoría de los casos. Por ejemplo, en el caso mencionado, ya sea un reloj o un collar de oro, es propiedad ajena, saber que es propiedad y robarla en secreto constituye delito de hurto. Sin embargo, no hay límite en la medida en que se puede lograr la abstracción, lo que lleva a extralimitarse. Por ejemplo, el perpetrador ve a un soldado esperando en una estación de tren con una mano llevando una bolsa a su lado, previendo que dentro habrá objetos valiosos, por lo que los roba en secreto. Al abrirla encontró en su interior una pistola. Según la teoría de la correspondencia abstracta, el autor debe ser castigado por

el delito de robo de armas de fuego. Dado que las armas son sólo propiedad, también son abstractamente consistentes con la comprensión subjetiva del perpetrador. Esta conclusión es obviamente inapropiada. El problema es que el requisito de la comprensión subjetiva del perpetrador en la teoría de la conformidad abstracta es demasiado amplio. Creo que la teoría del cumplimiento legal limita el contenido cognitivo de los delitos intencionales a los elementos que constituyen el delito, lo cual es razonable hasta cierto punto. Según la teoría del cumplimiento legal, el actor debe conocer o prever los hechos dentro de los mismos elementos constitutivos: en los dos casos anteriores, el reloj y el collar de oro son propiedad y caen dentro de los mismos elementos constitutivos; y aunque la pistola También es propiedad, pero ya no es una propiedad general, sino una propiedad especial. El perpetrador tiene la intención subjetiva de robar propiedad general, pero no tiene la intención de robar una propiedad específica: un arma. Por lo tanto, no puede ser castigado. como el delito de robo de armas de fuego.

Dado que según la teoría de la conformidad jurídica, el actor está obligado a conocer o prever los hechos dentro de los mismos elementos constitutivos, y la constitución de un delito tiene diversos elementos constitutivos como sujeto, objeto, aspecto objetivo, etc., entonces ¿qué hechos ¿Deben conocerse los elementos constitutivos del delito cuando se comete un delito doloso? En este sentido, también hay debates en la teoría del derecho penal, y hay principalmente tres puntos de vista: primero, la teoría de un elemento, que

cree que los delitos intencionales sólo requieren que el perpetrador comprenda los hechos objetivos del delito. La segunda es la teoría del segundo elemento, que sostiene que los delitos intencionales deben reconocer el objeto del delito y los hechos objetivos del delito. La tercera es la teoría de los tres elementos, que establece que para cometer un delito intencional se deben conocer todos los hechos que constituyen los elementos del delito determinados por la ley. Dado que la intención es el aspecto subjetivo de un delito, todos los hechos incluyen el sujeto delictivo, el objeto delictivo y los aspectos objetivos del delito. El debate anterior involucra principalmente dos cuestiones: primero, ¿es el sujeto del delito el contenido de la cognición? Los sujetos penales se pueden dividir en sujetos generales y sujetos especiales. El tema general se refiere principalmente a la edad de responsabilidad penal y la capacidad de cometer responsabilidad penal. Estos contenidos no son contenidos cognitivos, lo que no es controvertido en la teoría del derecho penal. La clave es si se debe reconocer el sujeto especial, es decir, la identidad del sujeto. El experto en derecho penal japonés Naito señaló que el contenido de la cognición incluye el sujeto de la conducta, el objeto de la conducta y la situación de la conducta. Debe reconocerse que los hechos son hechos objetivos que reúnen los elementos constitutivos y ya existían cuando ocurrió el acto. Por ejemplo, entran en esta categoría los funcionarios públicos en el delito de cohecho, las "personas" como objeto del delito de homicidio, y

"cuando se produce un incendio" en el delito de obstrucción a la extinción de incendios, etc. [4] Los estudiosos del derecho penal soviético también tienen una opinión similar, creyendo que si los elementos criminales de un determinado delito intencional incluyen un sujeto criminal especial, entonces el delincuente debe ser consciente de los hechos y circunstancias que pertenecen a este sujeto especial. [5] La comunidad académica de derecho penal de nuestro país generalmente no aborda este tema, pero a juzgar por la discusión, los temas especiales quedan excluidos del contenido cognitivo de los delitos dolosos. Por ejemplo, los estudiosos chinos señalaron que las disposiciones del derecho penal sólo mencionan brevemente "saber que el comportamiento tendrá consecuencias perjudiciales para la sociedad", y este resultado está estrechamente relacionado con el objeto delictivo, los elementos objetivos y otras cosas. Por tanto, en un delito concreto, el conocimiento cognoscitivo debe manifestarse en el conocimiento de otros hechos relacionados con los elementos del delito. [6] Aquí sólo se tratan objetos y elementos objetivos, sin mencionar temas especiales. Creo que la identidad del sujeto no debería convertirse en el contenido cognitivo de los delitos intencionales. Porque aunque la identidad del sujeto afecta la naturaleza del delito en muchos casos, el hecho de que el sujeto conozca su identidad especial no tiene ningún impacto en la naturaleza del delito. Independientemente de que el sujeto reconozca su identidad especial, puede constituir un delito doloso. En segundo lugar, ¿es el objeto

delictivo el contenido del conocimiento? Cabe señalar que el objeto delictivo en la teoría del derecho penal de mi país y el objeto conductual en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil son dos conceptos diferentes. La teoría del derecho penal del sistema de derecho civil generalmente cree que el objeto de comportamiento es contenido cognitivo, y el objeto conductual aquí equivale a lo que dije objeto del delito. Los abogados penalistas rusos soviéticos generalmente creen que el objeto del delito es el contenido cognitivo. Por ejemplo, Trainen señaló: "La intención debe incluir todos los factores constitutivos que explican el objeto del delito, aspectos objetivos, etc."[7] Según mi punto de vista, el objeto del delito y el objeto del delito son una misma cosa. Como objeto de la acción, el objeto del delito es, por supuesto, algo que el autor debe conocer. Por tanto, el objeto delictivo debe incluirse en el ámbito cognitivo del delito doloso.

Con base en la discusión anterior, creo que los factores que deben reconocerse en los delitos intencionales incluyen los siguientes:

1. La naturaleza del comportamiento.

El comportamiento es el elemento central del delito. Sin comportamiento no hay delito. La naturaleza del comportamiento es de gran importancia para determinar la naturaleza del delito. Por tanto, la naturaleza de la conducta es lo primero que debe entenderse en el caso de delitos dolosos. La llamada naturaleza del comportamiento aquí se refiere a la naturaleza del comportamiento que producirá

resultados dañinos. Si el autor no tiene conocimiento de la naturaleza del acto, no existe ningún delito intencional. Éste es el caso, por ejemplo, de la defensa imaginaria. En la vida real, sucede a menudo que una persona en realidad no tiene una infracción ilegal debido a un error de comprensión subjetiva, pero cree erróneamente que la hay, por lo que ejerce la llamada legítima defensa contra la infracción ilegal imaginaria, lo que resulta en un daño a la inocencia de los demás es la defensa imaginaria en la teoría del derecho penal. La defensa hipotética es un error cognitivo en derecho penal. Específicamente, es un error en la comprensión fáctica del actor. Es un error en la naturaleza de la conducta causado por una mala comprensión por parte del actor de la naturaleza real de su conducta. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, la defensa imaginaria es una de las razones para prevenir la responsabilidad intencional y no puede constituir un delito intencional, ya sea por intención directa o indirecta. [8] La razón por la cual la defensa imaginaria bloquea la intención criminal es porque aunque el comportamiento de la defensa imaginaria es intencional, esta intencionalidad se basa en una mala comprensión de hechos objetivos, y se cree que es una defensa legítima contra una infracción ilegal. El perpetrador no sólo no se da cuenta de que su comportamiento tendrá consecuencias perjudiciales para la sociedad, sino que también cree que su comportamiento es legal y justificable, y la intención criminal presupone que el actor sabe que su comportamiento tendrá consecuencias

perjudiciales para la sociedad. [9] En resumen, la naturaleza del comportamiento es lo que debe entenderse para los delitos dolosos, si no se comprende la naturaleza de su comportamiento que daña a la sociedad, no habrá delito doloso.

2. objeto de acción.

El objeto de la conducta determina en cierta medida si una determinada conducta tendrá consecuencias perjudiciales para la sociedad o qué tipo de consecuencias perjudiciales se producirán, por lo que también es el contenido cognitivo del delito intencional. Si no hay necesaria comprensión del objeto concreto del acto, no habrá dolo. Por ejemplo, en el delito de daño a instalaciones públicas de telecomunicaciones, el objeto es una instalación pública de telecomunicaciones en uso, como alambres, cables, etc. Si no sabe que es una instalación pública de telecomunicaciones en uso y la destruye, solo Constituye delito de destrucción intencional de bienes públicos o privados. La intención delictiva de dañar instalaciones públicas de telecomunicaciones no constituye delito de daño a instalaciones públicas de telecomunicaciones.

3. resultados de la conducta.

El resultado del comportamiento se refiere al resultado que daña a la sociedad, que es el contenido central de la comprensión del delito intencional. La razón fundamental por la que la naturaleza y el objeto de la conducta se convierten en el contenido de la cognición del delito intencional es que si uno no comprende la naturaleza y el objeto de su conducta, es imposible saber que su conducta

tendrá consecuencias perjudiciales para la sociedad. Por lo tanto, tiene sentido que el artículo 14 del Código Penal de mi país sitúe el contenido de la comisión consciente de un delito intencional en el hecho de que la conducta tendrá consecuencias nocivas para la sociedad. Sin embargo, en los círculos de derecho penal de mi país hay diferentes opiniones al respecto. Algunos estudiosos señalan que, según la definición, sólo "a sabiendas" de que se producirán "resultados" perjudiciales puede constituir un delito intencional. Esto demuestra que sólo cuando un resultado legal ocurre se puede establecer un delito consumado. Sin embargo, las regulaciones del derecho penal no todas las regulaciones son así. Los comentaristas creen que las Disposiciones Generales adoptan el principio "basado en resultados", que es un reflejo del pensamiento negativo del derecho penal. En el nivel teórico, el grave daño social del comportamiento como característica esencial del delito indica la evaluación política y jurídica que hace el país de un determinado tipo de comportamiento, no el juicio subjetivo del perpetrador. Los elementos subjetivos del delito intencional previstos en el derecho penal no exigen que el autor comprenda el daño social de la conducta. Es un error teórico basar la constitución del delito intencional en la coherencia de la voluntad del delincuente y del Estado. Por ello, se aboga por reformar la legislación penal, en aquel momento se revisó el artículo 14 de la Ley Penal de la siguiente manera: “Saber que su conducta producirá las consecuencias de un delito previsto por la ley o saber que su

conducta es un delito previsto por ley, y esperar o permitir que tal resultado ocurra o cometer tal comportamiento, por lo tanto, lo que constituye un delito es un delito intencional”. [10] . En mi opinión, aquí están involucradas tres cuestiones: en primer lugar, ¿la nocividad social del comportamiento es un contenido cognitivo del delito intencional? A esto ya he respondido afirmativamente: la razón por la que el delito intencional requiere el conocimiento de la naturaleza y el objeto de la conducta es precisamente este punto. La segunda es si la esperanza o el laissez-faire se limita a los resultados perjudiciales, y si también se trata de esperanza o laissez-faire respecto de las conductas perjudiciales. Esta cuestión involucra el elemento de voluntad al cometer un delito intencional, que analizo a continuación. En tercer lugar, ¿todos los delitos intencionales requieren conocimiento de las consecuencias de la conducta? Específicamente, ¿los delitos de conducta o los delitos de conducta requieren conocimiento de las consecuencias perjudiciales? Permítanme centrarme en este análisis. Existe un debate en la teoría del derecho penal sobre este tema. Por ejemplo, los círculos académicos del derecho penal soviético siempre han tenido dos puntos de vista diferentes al respecto. La primera visión sostiene que es necesario reconocer las consecuencias perjudiciales en la composición de los delitos sustantivos (es decir, los delitos de resultado), pero no es necesario reconocer los resultados perjudiciales en la composición de los delitos formales (es decir, los delitos de conducta). [11] La segunda opinión es

que ya sea que se trate de un delito sustantivo o de un delito formal, deben entenderse las consecuencias perjudiciales. [12] Las dos partes estaban ojo por ojo y sostenían sus propias opiniones. En el simposio de 1983 sobre la forma de culpabilidad celebrada por la Unión Soviética, hubo un feroz debate. En la comunidad de derecho penal de nuestro país, este tema rara vez se trata. Sólo unos pocos académicos creen que el hecho de que la ley no requiera que se establezcan consecuencias penales para ciertos delitos no significa que dichos delitos no causarán consecuencias perjudiciales para la sociedad. Cualquier delito tendrá consecuencias nocivas para la sociedad, especialmente los delitos intencionales, que son acciones conscientes y deliberadas del autor, debiendo ser consciente de las consecuencias nocivas de sus acciones. Por lo tanto, para los delincuentes conductuales, la intención criminal sólo puede constituirse reconociendo las consecuencias de la conducta. La esencia del factor cognitivo en la intención delictiva es la previsión de consecuencias perjudiciales. [13] Estoy de acuerdo con este punto de vista. Es decir, si el autor tiene conocimiento de las consecuencias perjudiciales y si está obligado a conocerlas es una cosa y si la ley considera un determinado resultado perjudicial como un elemento necesario para los aspectos objetivos de la constitución de los elementos es otra, así es, precisamente porque la ley no toma como requisito necesario las consecuencias nocivas, no se puede negar que el autor debe tener conocimiento subjetivo de determinadas

consecuencias nocivas. Por ejemplo, el delito de acusación falsa y montaje se considera generalmente como un delito de conducta en la teoría del derecho penal. Siempre que el autor lleve a cabo el acto de montaje con el fin de incriminar a otros, constituye un delito consumado. En cuanto a si la víctima está sujeta a proceso penal o castigo penal debido a la acusación falsa, la condena no tiene ningún impacto, pero puede tomarse en consideración adecuadamente al dictar sentencia. [14] Pero, ¿el delito de acusación falsa y montaje requiere que el autor tenga conocimiento subjetivo (o más bien prevea) las consecuencias perjudiciales, es decir, que la víctima sea castigada penalmente? La respuesta es sí. Si el perpetrador no es consciente de esto, entonces no hay intención de hacer acusaciones falsas o incriminaciones, pero puede ser una acusación errónea o un informe inexacto. Por lo tanto, incluso los delitos de conducta requieren que el autor sea consciente de las consecuencias perjudiciales.

4. Relaciones causales entre acciones y resultados.

Las relaciones causales también deben ser comprendidas por los perpetradores que cometen delitos intencionalmente. Si el perpetrador es consciente de un determinado resultado dañino, pero cree que no tiene nada que ver con su comportamiento, no existe intención criminal para ese resultado dañino. Esto es especialmente cierto en casos de inacción. Cuando la inacción de una persona puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad, el actor sólo puede darse cuenta de que su comportamiento tendrá

algunas consecuencias perjudiciales para la sociedad sólo si reconoce la cadena causal que ha ocurrido o está a punto de aparecer que es perjudicial para la sociedad. . Si hay una falta de comprensión de la cadena causal que ya ha ocurrido o está a punto de ocurrir, también excluye el "conocimiento" del actor de que su comportamiento tendrá consecuencias sociales dañinas. [15] . Por supuesto, la comprensión de la causalidad no requiere que el actor comprenda el proceso causal específico, sino que sólo requiere que el actor prevea que su comportamiento causará un determinado resultado dañino.

5. Otros hechos estatutarios.

Otros hechos jurídicos se refieren principalmente al tiempo y lugar del acto. Porque por lo general el tiempo y lugar del hecho no son elementos necesarios para la constitución de un delito, por ejemplo matar a una persona constituye homicidio sin importar cuándo ni dónde se cometa, por lo tanto, el conocimiento del tiempo y lugar de la matanza no es requerido. Sin embargo, en casos individuales, la ley estipula el momento y el lugar del acto como elementos especiales del delito, por lo que el autor debe conocer el momento y el lugar del acto. Por ejemplo, en el caso del delito de caza ilegal previsto en la legislación penal de mi país, el autor debe saber que se trata de una temporada de caza prohibida o de una zona de caza protegida antes de tener la intención delictiva de cazar ilegalmente.

(2) Conocimientos específicos

Además del conocimiento general, el derecho penal de nuestro país también estipula el conocimiento específico, es decir, el conocimiento del delincuente de una determinada situación es un elemento constitutivo. Tales delitos incluyen: encubrimiento y ocultación del producto del delito, bigamia, sabotaje de matrimonio militar, etc. Tomando como ejemplo el delito de encubrimiento u ocultación del producto de un delito, sólo aquellos que saben que la propiedad es producto de un delito y la conservan en su nombre constituyen el delito de encubrimiento u ocultación del producto de un delito. Evidentemente, si uno no sabe que el bien es producto de un delito, la voluntad subjetiva de preservarlo en su nombre no es maliciosa y no constituye un delito de encubrimiento u ocultamiento del producto de un delito. Cabe señalar que los Principios Generales del Derecho Penal han estipulado claramente la condición constitutiva del conocimiento en el concepto de intención delictiva. La razón por la cual algunas subdisposiciones del Código Penal estipulan además el conocimiento no es una repetición innecesaria ni un nuevo énfasis. , sino porque los Principios Generales El conocimiento claro en la ley y el conocimiento claro en el principio están relacionados y diferentes entre sí: el primero es el conocimiento claro de que las acciones de uno causarán daño a la sociedad, y el segundo es el conocimiento claro conocimiento de una situación específica del objeto. En general, la falta de conocimiento específico del objeto no afecta el conocimiento de que las propias acciones causarán daño a la sociedad. Por ejemplo, siempre que reconozcas que el objeto es una persona y la mates

intencionalmente, estás sabiendo que tu comportamiento causará daño a la sociedad, lo que no requiere conocimiento del género, edad o identidad de la víctima, ni siquiera confundiendo el objeto con una persona y matándola intencionalmente, incluso si ocurre un error cognitivo, todavía es consciente de que su comportamiento causará daño a la sociedad, pero solo constituye un intento de delito porque el objeto no puede cometerlo. Sin embargo, en determinadas circunstancias, si no hay un conocimiento específico del objeto, no hay conocimiento de que su comportamiento causará daño a la sociedad y, por lo tanto, no hay intención delictiva, como en el caso del encubrimiento y ocultamiento de delitos antes mencionados. producto. Sólo así podremos comprender plenamente la intención legislativa de conocer lo dispuesto en las disposiciones del derecho penal.

Aquí es necesario explorar si el delito de violación sexual de una niña requiere saber que la víctima es una niña menor de 14 años. El párrafo 2 del artículo 236 del Código Penal de mi país estipula: "Quien cometa adulterio con una joven menor de catorce años será tratado como violación y será severamente castigado". Entonces, ¿el delito de violar a una menor de edad requiere conocimiento? En los círculos del derecho penal chino existen cuatro opiniones: la primera es que, según el principio de unidad de subjetividad y objetividad, constituye el delito de violación de una joven, además del acto de adulterio del perpetrador contra la joven. niña, el perpetrador también debe saber que la víctima es una niña menor de 14 años; de lo contrario, no

constituye el delito de violación de una niña menor de edad. La segunda opinión es que, independientemente de si el perpetrador sabía que la víctima era una niña, siempre que objetivamente haya tenido relaciones sexuales con una niña menor de 14 años, debería ser condenado por violar a una niña. El tercer punto de vista es que para constituir un delito de violación de una niña menor de edad, el perpetrador debe tener conocimiento de que la otra parte es una niña menor de edad. Sin embargo, no se requiere que el perpetrador sepa con seguridad que la otra parte es una niña, pero siempre que sepa que la otra parte puede ser una niña, se puede determinar que el perpetrador sabía a sabiendas que la otra parte era una joven y cometió intencionalmente adulterio, constituyendo así el delito de violación de una joven. La cuarta opinión es que esta cuestión no puede generalizarse y requiere un análisis específico: el desarrollo físico de una niña es prematuro y miente sobre su edad, de modo que el perpetrador obviamente no puede saber que es una niña. Al mismo tiempo, si el El sexo es consensual, generalmente no constituye un delito; una joven miente sobre su edad, pero su desarrollo físico no es prematuro. El perpetrador puede darse cuenta plenamente de que puede ser una joven. Incluso si la relación sexual ha obtenido el consentimiento. de la joven, sigue constituyendo el delito de violación de la joven. [16] Desde la perspectiva de las disposiciones legales, el segundo punto de vista mencionado anteriormente es razonable, porque el derecho penal requiere un

conocimiento específico de los objetos de delitos como el encubrimiento y ocultación del producto del delito, pero no establece tal requisito para el delito de violación de una niña menor de edad. El primer punto de vista anterior es que el concepto de intención delictiva en las Disposiciones Generales del Derecho Penal estipula el conocimiento de la joven y, por lo tanto, incluye el conocimiento de la joven. Este argumento no es convincente. No puede explicar por qué delitos como el encubrimiento y ocultar el producto del delito tener conocimiento consciente.Regulación. Entonces, si se puede establecer la segunda opinión anterior, ¿puede extenderse a la conclusión de que el derecho penal de mi país reconoce la responsabilidad absoluta? El profesor Williams del Reino Unido cree que el derecho penal de cualquier país en realidad tiene la existencia real de responsabilidad absoluta. Cualquier error legal o fáctico que realmente afecte al delito, pero la legislación no reduce la responsabilidad, puede considerarse como responsabilidad absoluta, como como violar a una niña. El error de edad en el caso es un ejemplo. [17] Evidentemente, la responsabilidad absoluta es incompatible con el espíritu de la legislación penal de nuestro país. Los puntos de vista tercero y cuarto antes mencionados implican un compromiso y son justos y razonables en términos de resultados reales, pero no tienen base legal. Lo que resulta intrigante es que las "Respuestas a varias cuestiones relativas a la aplicación específica de las leyes en el tratamiento actual de los casos de violación" emitidas por el Tribunal Popular Supremo, la Fiscalía

Popular Suprema y el Ministerio de Seguridad Pública el 26 de abril de 1984 (tienen caducado) no mencionó este tema en absoluto, y fue sólo vago, señalando: "Los problemas especiales que surgen en el tratamiento de casos de adulterio de niñas menores de edad deben analizarse en detalle, y se debe resumir la experiencia para buscar un tratamiento correcto". Evidentemente, las interpretaciones judiciales han adoptado una clara actitud evasiva ante esta cuestión. Vale la pena señalar que el 17 de enero de 2003, la Respuesta del Tribunal Popular Supremo sobre si las relaciones sexuales consensuales con una niña menor de catorce años constituyen delito de violación si el perpetrador no sabe que es una niña menor de catorce años. catorce" hizo las siguientes disposiciones explícitas sobre esta cuestión: " Si el autor a sabiendas tiene relaciones sexuales con una niña menor de catorce años, independientemente de si la niña es voluntaria o no, será condenado y castigado por violación de conformidad con el lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 236 de la Ley Penal; el autor no sabe que la otra parte es Las relaciones sexuales consentidas entre jóvenes menores de catorce años, sin consecuencias graves, y las circunstancias son evidentemente menores, no se consideran delitos. " Aunque esta interpretación judicial ha suscitado algunas críticas, aplaudo profundamente esta disposición. A juzgar por la legislación extranjera, también es un tema controvertido si el delito de violación de una niña menor de edad requiere saber que la víctima es una niña menor de edad. En general,

hay tres situaciones. [18] : En primer lugar, Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Italia, etc. niegan claramente el conocimiento. Por ejemplo, Estados Unidos tiene un artículo especial en los Principios Generales de los Delitos Sexuales, que estipula: “En todo caso, cuando la criminalidad de un determinado acto depende de si la víctima tiene menos de 10 años, la edad de la víctima es "Si no se conoce o hay razones para creer que la víctima tiene más de 10 años de edad, no se utilizará como base para la inocencia." En segundo lugar, Suiza aboga en principio por el conocimiento, pero también estipula restricciones. El "Código Penal suizo" estipula: "Si el autor identifica erróneamente al niño como mayor de 16 años sin los cuidados suficientes y comete el comportamiento antes mencionado, si hubiera podido evitar el error teniendo más cuidado, será castigado con un castigo más leve." De esto se desprende que el "Código Penal suizo" "El Código" divide la comprensión de la edad de una niña en tres situaciones: ignorancia, conocimiento e identificación errónea. Quien no sabe no es culpable , y quienes se identifican erróneamente son tan culpables como los que lo hacen a sabiendas, pero el castigo puede ser más leve. En tercer lugar, Alemania, Francia, Japón, Austria, Corea del Sur, Tailandia, India, Albania, Rumania, Mongolia, España, Brasil, la Unión Soviética, etc. no han adoptado disposiciones explícitas. El derecho penal de nuestro país pertenece a la tercera situación mencionada anteriormente, pero desde la perspectiva de mejorar el derecho penal, propongo que el

conocimiento de la edad de la joven debería estar claramente estipulado en las disposiciones del derecho penal. Por supuesto, lo que es saber y cómo demostrarlo se puede explicar jurídica y teóricamente. El principio debería ser que no se debe permitir que los delincuentes eludan el procesamiento legal por motivos de ignorancia, y que las personas inocentes que son realmente ignorantes no deben ser castigadas.

3. La segunda característica subjetiva del delito intencional: el factor de la voluntad

Esperar o permitir que se produzcan consecuencias perjudiciales es una característica del delito intencional en términos de voluntad. El factor voluntad en la intención delictiva se refiere a la actitud psicológica subjetiva del delincuente que se determina a realizar esta conducta basándose en el conocimiento de que su conducta tendrá consecuencias que perjudicarán a la sociedad. El factor de la voluntad tiene una importancia decisiva en la intención criminal. Como señaló el experto en derecho penal alemán Klein: "La determinación de realizar actos prohibidos por la ley, o la determinación de no realizar actos ordenados por la ley, indica una mala voluntad positiva, que es intencionalidad." [19] La razón por la que el factor voluntad en la intención criminal es el factor decisivo en la malignidad subjetiva del criminal es que la voluntad es una intención subjetiva de poner en práctica el acto criminal, y esta intención subjetiva contiene la tendencia subjetiva a dañar a la sociedad. .

También existe un debate en la teoría del derecho penal sobre si el factor de voluntad en el crimen intencional, la esperanza o el laissez-faire, tiene como objetivo resultados o comportamientos dañinos. La teoría del doble rasero sostiene que la determinación del estado mental subjetivo depende tanto de la actitud hacia las conductas dañinas como de la actitud hacia las consecuencias dañinas. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron que el crimen intencional es la esperanza o la indulgencia de consecuencias dañinas o la implementación de tal comportamiento. [20] La teoría del estándar de un nivel sostiene que la actitud del actor hacia las consecuencias de su comportamiento que son perjudiciales para la sociedad debería ser el estándar. [21] Entre los dos puntos de vista anteriores, estoy de acuerdo con la teoría estándar de un nivel. El factor de voluntad del delito intencional, ya sea esperanza o laissez-faire, es en términos de consecuencias perjudiciales, y la ley también lo estipula expresamente. Establecer otras normas además de las consecuencias perjudiciales puede conducir fácilmente a errores cualitativos.

Los factores de la voluntad en los delitos dolosos en el derecho penal de nuestro país son: la esperanza y el laissez-faire. Cabe decir que aunque la esperanza y el laissez-faire son elementos volitivos de intención criminal, su crueldad subjetiva también es diferente debido a sus diferencias en el contenido de la volición. La esperanza es una actitud psicológica subjetiva en la que los delincuentes persiguen

activamente consecuencias perjudiciales. En otras palabras, la ocurrencia de este resultado es el objetivo que el delincuente quiere lograr a través de una serie de actividades delictivas. El caso del laissez-faire es diferente: el delincuente no persigue la ocurrencia de este resultado, pero no muestra claramente que no quiere o incluso impide que suceda, sino que intencionalmente permite que suceda. Se puede observar que existe una clara diferencia entre esperanza y laissez-faire en el grado de voluntad: la intención criminal de la esperanza es obvia y decidida, mientras que la intención criminal del laissez-faire es vaga y aleatoria. Es en este punto donde se refleja la diferencia maligna subjetiva entre intención directa e intención indirecta.

Sección 3 Clasificación legal de los delitos dolosos

La clasificación legal de delitos dolosos se refiere a la clasificación de delitos dolosos en la legislación penal. El artículo 14 del Código Penal de mi país divide los delitos intencionales en delitos intencionales directos y delitos intencionales indirectos, que se analizan por separado a continuación.

1. Delito intencional directo

La intención directa de cometer un delito se refiere al estado mental subjetivo de saber que el comportamiento de uno producirá algún tipo de resultado perjudicial para la sociedad y esperar que ese resultado ocurra.

La intención directa de un delito suele manifestarse de las dos formas siguientes: primero, sabiendo que el comportamiento inevitablemente provocará algunas consecuencias perjudiciales y esperando que así sea. Por ejemplo, A quiere matar a B, apunta con un arma a la cabeza de B y le dispara, sabiendo que esto conducirá inevitablemente a la muerte de B, pero aun así lo hace. El segundo es saber que su comportamiento tiene la posibilidad de provocar algunas consecuencias perjudiciales y esperar que así sea. Por ejemplo, A quiere disparar a B, pero está lejos de B y carece de habilidades para disparar. Al disparar, no está seguro de si pueden matar a B, pero aun así dispara a B.

En los delitos intencionales directos, una cuestión controvertida es: el perpetrador sabe que su comportamiento inevitablemente causará algún tipo de resultado perjudicial para la sociedad, pero aun así promueve este resultado a través de su propio comportamiento. En este caso, ¿el perpetrador lo hizo directa o indirectamente? El famoso jurista penal soviético A. h. Trainen dio una vez el siguiente ejemplo para ilustrarlo: Se estaba construyendo un edificio y dos trabajadores, Ivanov y Semyonov, trabajaban juntos en un andamio atado con gruesas cuerdas de cáñamo junto al techo del edificio de diez pisos. El ciudadano Romanov (enemigo de Ivanov) intentó matar a Ivanov, y para ello cortó las cuerdas a las que estaba atado el andamio, y ambos trabajadores cayeron y murieron. Con respecto a este caso, Trainen hizo el siguiente análisis: Aunque

Romanov no lo quería, pero conscientemente permitió que Semyonov muriera, no podía morir sin Ivanov. Su muerte no fue posible, pero sí inevitable. Por lo tanto, Romanov no solo mató directa e intencionalmente a Ivanov, sino que también mató directa e intencionalmente a Semyonov. Porque en este caso no se puede matar al otro sin matar a uno de ellos. Por lo tanto, mientras deba ocurrir el resultado que no se espera que ocurra pero que se permite conscientemente que ocurra, ya no se puede decir que sea posible intencionalidad. [22] Esta opinión fue aceptada por los círculos académicos de derecho penal chinos y se convirtió en una teoría común durante un período de tiempo. Por ejemplo, el autorizado libro de texto de derecho penal de mi país señala: "Aunque el actor no quiere que se produzcan consecuencias dañinas, pero sabe que las consecuencias inevitablemente ocurrirán, sigue siendo una intención directa". [veintitrés] . Respecto a este tema, el círculo académico de derecho penal de mi país comenzó a tener una teoría negativa, principalmente por tres razones: primero, no se ajusta a las disposiciones legales. El contenido del "sucederá" estipulado en el derecho penal -la posibilidad y la inevitabilidad de que ocurra- se aplica tanto a la esperanza como al laissez-faire sin excepción. En segundo lugar, utilizar el grado de conocimiento del sujeto como criterio para clasificar la intencionalidad directa y la intencionalidad indirecta no sólo viola el propósito de la clasificación legal de las formas delictivas, sino que también lógicamente comete el error de utilizar dos estándares para

la clasificación al mismo tiempo. En tercer lugar, las opiniones anteriores no reflejan científicamente las leyes de las actividades psicológicas humanas. Cuando una persona se da cuenta de que su comportamiento inevitablemente producirá resultados dañinos, incluso si está decidido a llevar a cabo el comportamiento, es muy posible que no quiera que ese resultado suceda debido a varias razones. Aunque el nivel de comprensión de las personas tiene un cierto efecto restrictivo sobre las tendencias de la voluntad de las personas, la voluntad de las personas es relativamente independiente en sus actividades psicológicas. El tipo de tendencia volitiva que adopta el sujeto hacia los resultados nocivos no depende de su nivel de conocimiento, sino de su estado emocional hacia los resultados nocivos. Por lo tanto, es indudable que no es fiable inferir las tendencias de voluntad de las personas basándose en su nivel de conocimiento. [24] Entre las tres razones anteriores para negar la teoría, las dos primeras razones no valen la pena refutar: para la primera razón legal, la pregunta no es cómo estipula la ley, sino si las regulaciones legales son científicas. Es más, se permiten interpretaciones que amplíen o restrinjan el mismo vocabulario previsto en la ley. La segunda razón lógica es que el error lógico de utilizar dos estándares para clasificar en realidad no existe, la clave es cómo dividir correctamente. La tercera razón psicológica es digna de atención. Para explicar este problema es necesario volver a la afirmación. En nuestra opinión, la afirmación afirmativa

comete un problema de lenguaje que no expresa su significado: reconocer que el resultado sucederá inevitablemente, pero no esperar que suceda sino permitir deliberadamente que suceda es una intención directa más que una intención indirecta. Hay una pregunta que vale la pena discutir aquí: ¿Es posible tener una actitud psicológica de laissez-faire si nos damos cuenta de que el resultado sucederá inevitablemente? El laissez-faire se basa en la existencia de dos posibilidades. Sólo cuando hay dos posibilidades que pueden suceder o no, podemos hablar de la actitud psicológica del laissez-faire. Es en este sentido que las palabras definitivamente no logran transmitir la intención, creando así una doble contradicción: dado que es laissez-faire, ¿cómo puede decirse que no es indirectamente intencional?; dado que no se espera, ¿cómo puede decirse que no es indirectamente intencional? Se puede decir que es directamente intencional. Por tanto, creo que esta pregunta debería formularse como: ¿Existe todavía una actitud psicológica de "laissez-faire" al saber que el resultado sucederá inevitablemente? La teoría negativa se basa en las leyes de la actividad psicológica y cree que el nivel de conocimiento de una persona no puede determinar la tendencia de su voluntad. La exactitud de esta proposición es sólo relativa: en algunos casos, el nivel de conocimiento de una persona puede determinar la tendencia de su voluntad. Por ejemplo, el error de exceso de confianza sólo puede basarse en el conocimiento de que el resultado puede ocurrir. Permítanme preguntar: ¿Es posible tener una

tendencia a confiar excesivamente en la voluntad incluso si sabemos que el resultado ocurrirá inevitablemente? La respuesta es no. Quizás la teoría negativa señale que en el concepto de negligencia criminal en el derecho penal de nuestro país, la palabra "puede suceder" se usa para exceso de confianza, mientras que en el concepto de intención criminal en el derecho penal, la palabra "sucederá" es usado para intencionalidad indirecta, por lo que los dos no se pueden comparar. De este modo, la pregunta vuelve a las razones jurídicas, y la respuesta sigue siendo el viejo dicho: la cuestión no es cómo estipula la ley, sino si la ley estipula científicamente. En definitiva, creo que sabiendo que el resultado se producirá inevitablemente, es imposible tener una voluntad criminal de "indulgencia", sino sólo una voluntad criminal de "esperanza". En este sentido, el grado de conocimiento determina el grado de voluntad y, por tanto, el grado de malignidad subjetiva.

2. Delito intencional indirecto

La intención indirecta de un delito significa que el autor sabe que su comportamiento puede causar algunas consecuencias perjudiciales para la sociedad y permite intencionalmente que se produzcan dichas consecuencias. En otras palabras, prever la posibilidad de consecuencias perjudiciales y dejarlas pasar es una intencionalidad indirecta.

El factor cognitivo del delito intencional indirecto sólo puede manifestarse como saber que el comportamiento de uno puede causar daño a la sociedad. Si se sabe que

inevitablemente sucederá, no hay forma de dejarlo pasar. Esto se ha discutido anteriormente. El derecho penal de nuestro país sólo utiliza la palabra "voluntad" para expresarlo, y generalmente se considera que "sucederá" incluye dos situaciones que están destinadas a suceder y que pueden suceder, ambas situaciones pueden incluirse en la intencionalidad directa, pero en la intencionalidad indirecta. no puede incluir dañar a sabiendas las consecuencias de la situación que ocurrió. Por lo tanto, algunas personas sugirieron que el establecimiento indirecto e intencional de fondos especiales debería expresarse como "puede". [25] Creo que esta propuesta legislativa tiene sentido. Por supuesto, incluso si no se revisa la ley penal, el factor cognitivo de la intención indirecta debería limitarse a saber que pueden producirse resultados perjudiciales.

Dado que la intención indirecta se basa en la premisa de que pueden producirse resultados perjudiciales, en la teoría del derecho penal la intención indirecta también se denomina intención posible. Por ejemplo, el famoso jurista penal soviético A. h. Trainen llamó a la intencionalidad indirecta intencionalidad posible y señaló: La intencionalidad posible -y esta es su característica- es que el resultado de la intención no intencionada pero consciente del delincuente de permitir que suceda es posible, es decir, puede suceder, pero puede que no. suceder. Por ejemplo, el ciudadano A prende fuego a su casa para obtener dinero del seguro; hay un bebé en la casa y el ciudadano A no quiere

que el bebé muera; sin embargo, el bebé puede morir quemado, pero el ciudadano A conscientemente déjalo ir. Esta muerte ocurre. En este ejemplo, la muerte del bebé es posible, pero también es posible que no lo sea. Debido a que X no quiso pero permitió conscientemente la muerte del bebé, X es responsable del delito de incendio intencional directo y del delito de matar al bebé que pudo haber sido intencional. [26] En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, la intencionalidad posible se denomina intencionalidad improbable, que es un tipo de intención incierta. Por ejemplo, sabe que la bala puede alcanzar una armadura, pero dispara con una actitud indiferente. lo que significa que es consciente de la posibilidad del resultado, pero adopta una actitud tolerante hacia el resultado. [27] Creo que utilizar la intencionalidad posible para explicar la intencionalidad indirecta resalta el factor de la cognición, es decir, limitar claramente el grado de cognición de la intencionalidad indirecta a saber que la conducta puede tener consecuencias nocivas para la sociedad, lo cual es de cierta importancia. . Sin embargo, este término también tiene fallas, porque la diferencia entre intención directa e intención indirecta radica principalmente en la diferencia en los factores de voluntad, mientras que la diferencia en el grado de conciencia es secundaria y refleja la malignidad subjetiva del perpetrador al tiempo que revela los atributos esenciales de intención criminal También es un factor de voluntad. Por lo tanto, utilizar factores cognitivos para expresar intenciones indirectas no sólo es unilateral, sino

que también pone el carro delante del caballo. Además, además de la intención indirecta, que es el reconocimiento de que la conducta puede tener consecuencias nocivas, el exceso de confianza también es la previsión de que la conducta puede tener consecuencias nocivas, si sólo refleja la característica de saber que la conducta puede tener consecuencias nocivas, es fácil distinguir la intencionalidad indirecta del exceso de confianza. Por tanto, no creo que sea aconsejable sustituir la intencionalidad indirecta por la intencionalidad posible.

En cuanto al factor voluntad de la intención indirecta, al examinar la legislación penal de varios países, se puede resumir teóricamente en las siguientes teorías: Primero, la teoría del laissez-faire, que considera que el delito intencional indirecto significa que el autor se da cuenta del daño de la intención indirecta. sus acciones u omisiones a la sociedad, y Comportamiento que prevé sus consecuencias nocivas para la sociedad y permite conscientemente que tales consecuencias ocurran. Así lo estipula, por ejemplo, el artículo 8 del Código Penal de la Unión Soviética. Los códigos penales de Corea del Norte, la antigua Checoslovaquia, Mongolia, Albania, la antigua Alemania Democrática y otros países adoptan la teoría del laissez-faire. La segunda es la teoría del consentimiento, que cree que el delito intencional indirecto se refiere al comportamiento en el que el perpetrador se da cuenta de que sus acciones u omisiones pueden producir consecuencias prohibidas por la ley y acepta las consecuencias. Entre quienes sostienen esta opinión se

encuentran los códigos penales de Polonia, la ex Yugoslavia y otros países. Esta teoría divide las características de los delitos intencionales indirectos en dos aspectos: desde la perspectiva de los factores cognitivos, el actor es consciente de que su conducta puede tener consecuencias prohibidas por la ley; desde la perspectiva de los factores volitivos, el estado de voluntad del actor es relativamente seguro, el consentimiento a la aparición de consecuencias perjudiciales. La tercera es la teoría de la tolerancia, que cree que el delito intencional indirecto significa que el perpetrador conoce la posibilidad de consecuencias perjudiciales, pero adopta una actitud tolerante hacia las consecuencias. La teoría de la tolerancia es sostenida principalmente por Japón. Aunque Japón no define claramente el concepto de delito intencional en su código penal, en la teoría del derecho penal se cree generalmente que el delito intencional indirecto significa tolerar la ocurrencia de consecuencias perjudiciales. La cuarta es la teoría de la no violación de la intención original, que sostiene que el delito intencional indirecto se refiere a la conducta del autor que prevé los hechos que constituyen el delito y no viola su intención original. Por ejemplo, el artículo 26 de la Ley Penal de la República de China de 1928 estipula: "Si el autor no viola su intención original con respecto a los hechos que constituyen el delito, se considerará intencional". del consentimiento y la teoría de no violar la intención original son en realidad una relación positiva y negativa, con enfoques diferentes y contenidos similares. En comparación con la teoría del laissez-faire y la

teoría de la tolerancia, la teoría de la tolerancia es demasiado negativa y no revela científicamente la actitud psicológica de los delincuentes intencionales indirectos hacia las consecuencias perjudiciales. En comparación, la teoría del laissez-faire es más apropiada: tanto la legislación penal como la teoría del derecho penal de nuestro país adoptan la teoría del laissez-faire.

Entonces, ¿cómo entender la palabra laissez-faire? En chino, laissez-faire significa dejar que las cosas sigan su propio curso sin interferir. Por tanto, parece haber una sensación negativa de no hacer nada. Los abogados penalistas chinos a menudo explican el laissez-faire de la siguiente manera: el perpetrador se encuentra en un estado de incertidumbre sobre si las consecuencias dañinas realmente ocurrirán bajo las circunstancias en ese momento. Aunque el perpetrador no quiere que este resultado ocurra, pero en lugar de intentarlo para evitar que esto suceda, adoptan una actitud de dejarlo pasar y mostrarse indiferentes. [28] Por lo tanto, dejar pasar las cosas y ser indiferente se ha convertido en una nota a pie de página de la palabra laissez-faire. Esta explicación puede dar a la gente la impresión de que el perpetrador tiene una actitud ambigua hacia la ocurrencia o no de un determinado resultado dañino, como si la ocurrencia o no de un resultado dañino no tuviera ningún interés para él. Los académicos chinos han criticado esta explicación, argumentando que en los delitos intencionales indirectos, el perpetrador no es completamente indiferente a las consecuencias dañinas.

Dado que el resultado dañino ocurre con base en el comportamiento para lograr el propósito perseguido por el actor, el actor sabe que su comportamiento producirá tales resultados dañinos, pero aun así implementa este comportamiento para lograr el propósito declarado, lo que en sí mismo significa que el El perpetrador tiene una actitud psicológica de tolerar conscientemente las consecuencias dañinas de permitir que esto suceda. Esta actitud psicológica muestra que lograr el propósito declarado es más importante que prevenir resultados dañinos, por lo que la ocurrencia de resultados dañinos no viola la voluntad del actor. [29] Lo que es aún más valioso es que hay académicos en los círculos de derecho penal de China que, guiados por la ley de la unidad de los opuestos, examinan el laissez-faire que se formará en el campo dinámico del proceso de desarrollo criminal, y más precisamente revela toda la psicología del laissez-faire: en esencia, señala que en el caso de un delito intencional indirecto, la voluntad inicial del autor es, efectivamente, no querer que se produzcan consecuencias perjudiciales. Pero esta falta de esperanza no es lo que significa abandonar la voluntad. Cualquier delito intencional indirecto se basa en la búsqueda de un determinado propósito y resultado; es este propósito y resultado el que conduce a un cambio cualitativo en la forma de voluntad original no deseada del actor. Este cambio se manifiesta de la siguiente manera: originalmente, dado que el perpetrador sabe que su comportamiento producirá algunas consecuencias dañinas y no quiere que

tales consecuencias ocurran, mientras deje de realizar el comportamiento previsto, las consecuencias dañinas no ocurrirán. Sin embargo, el actor insiste en realizar la conducta predeterminada para perseguir otro propósito y resultado. En este momento, tendrá una contradicción subjetiva, es decir, no quiere que se produzcan resultados perjudiciales, pero también quiere realizar acciones que provoquen que se produzcan tales resultados. Donde hay conflicto, debe haber lucha. Una vez que el resultado de la lucha sigue siendo la determinación de implementar el comportamiento predeterminado, la voluntad original no deseada desaparece por sí sola y se transforma en una voluntad de laissez-faire que permite que ocurran las consecuencias dañinas. [30] Aunque los comentaristas todavía utilizan el término "dimisión" para explicar el laissez-faire, lo cual es inapropiado, la discusión sobre el surgimiento y el proceso de desarrollo de la forma volitiva del laissez-faire es relativamente científica. Creo que la indulgencia puede utilizarse para explicar el laissez-faire, lo que demuestra que el laissez-faire no significa dejar pasar las cosas y ser indiferente, sino permitir deliberadamente que se produzcan resultados perjudiciales. Sólo así se podrá revelar la crueldad subjetiva de los delitos intencionales indirectos.

Sección 4 Clasificación Teórica del Delito Doloso

La clasificación académica de los delitos dolosos se refiere a la clasificación teórica de los delitos dolosos en el

derecho penal. La teoría del derecho penal clasifica los delitos intencionales desde varias perspectivas para comprender mejor los distintos tipos de delitos intencionales.

1. Delito doloso determinado y delito doloso incierto

En la teoría del derecho penal, los delitos intencionales se pueden dividir en delitos intencionales definidos y delitos intencionales inciertos según el grado de certeza de la intención criminal.

(1) Determinación de delito intencional

Determinar la intención significa que el actor prevé claramente los hechos y las consecuencias de su conducta, toma una decisión y espera que los resultados se produzcan al realizar la conducta. Algunos consideran que este tipo de determinación de la intención es intención directa en la teoría del derecho penal.[31] Cuando se determina la intencionalidad, la intención criminal del perpetrador es clara y firme. El perpetrador no sólo reconoce la naturaleza de su comportamiento que daña a la sociedad, sino que también está decidido a perseguir las consecuencias dañinas a través de su comportamiento. Por lo tanto, es el más Persona subjetivamente maligna Una mente criminal.

(2) Delito intencional incierto

Intención incierta significa que el autor no tiene conocimiento específico y definitivo de los hechos que constituyen el delito, es decir, al cometer un acto delictivo o algún acto no delictivo, no tiene el estado mental para infringir un objeto específico o la esperanza de que se

producirá un acto delictivo. Generalmente se cree que la incertidumbre de intención se puede dividir en los tres tipos siguientes:

1. Generalizar intencionalmente.

Generalizar la intencionalidad es un concepto complejo que puede entenderse en tres sentidos:

En primer lugar, como tipo de intención incierta, se refiere a la psicología criminal del perpetrador sabiendo o previendo que su comportamiento tendrá consecuencias dañinas, pero no sabe exactamente sobre qué objeto se producirán las consecuencias. Por ejemplo, A dispara contra una multitud reunida, matando a muchas personas. A sabe claramente que disparar contra la multitud privará a otros de la vida, pero no sabe exactamente cuántas personas morirán y quiénes serán, es decir, el objetivo es incierto. Siempre que el autor tenga una comprensión general de los hechos del delito, es suficiente para constituir un delito intencional y no está obligado a especificar el objeto sobre el que se produjo el resultado del delito.

El segundo se refiere a las condiciones subjetivas de los delincuentes seriales. En la teoría del derecho penal, un delincuente en serie se refiere a un delito que comete varios actos delictivos de la misma naturaleza varias veces seguidas con base en la misma intención delictiva o generalizada y comete el mismo delito.[32] Según este concepto, los delincuentes en serie deben basarse subjetivamente en la misma intención criminal o en una generalizada. En este sentido, la denominada intención delictiva general significa que si bien no existe un plan

delictivo claro y específico, sí existe una intención delictiva general y una intención delictiva general.[33] Se puede ver que la intención general en este sentido corresponde a la intención única.

La tercera es la llamada intención sumaria de Wilber. Por ejemplo, A estrangula el cuello de B con la intención de matarlo, provocando que B caiga en un estado de animación suspendida. A cree erróneamente que B está muerto y arroja a B al agua. De hecho, B murió ahogado, pero A Creyó erróneamente que sus acciones iniciales habían logrado el propósito que intentó fue realizar una segunda acción, pero de hecho el propósito que originalmente pretendía se logró con su segunda acción. En este caso, ¿cómo analizar la intención delictiva de la conducta? En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, existen las siguientes dos opiniones sobre este[34]: En primer lugar, la teoría dual de la conducta sostiene que incluso si existe una conexión entre el primer homicidio intencional y el segundo acto intencional para lograr el propósito de trasladar el cuerpo, los dos deben considerarse como dos entidades independientes. muchos argumentos para esto. La segunda intención y la primera intención son completamente diferentes en contenido, entonces, ¿es posible la unificación de las dos? A este respecto, algunas personas sostienen que las cosas realizadas no pueden ser objeto de intención y que la segunda intención no puede ser dominada por la primera intención. Todos estos puntos de vista abogan por dividir el acto en dos partes: la primera

intención intencional debe ser considerada responsable por intento de negligencia, y la segunda acción intencional debe ser considerada responsable por negligencia consumada según diferentes circunstancias. Sin embargo, existen otras tres teorías sobre la relación entre intento de asesinato y muerte por negligencia: (1) La teoría del crimen combinado, que aboga por dividir todo el proceso del crimen en dos actos separados e independientes e implementar castigos concurrentes para varios delitos. (2) La teoría de la concurrencia de conceptos: aunque esta teoría también divide las conductas en tentativa de homicidio y muerte por negligencia, quiere captar todo el proceso de forma unificada y las trata como delitos de concurrencia imaginarios. (3) Teoría del compromiso: esta teoría divide estos casos en dos categorías: una es que se puede determinar que un acto intencional se ha completado y la otra es que se puede determinar que dos actos son delitos combinados. Respecto al primero, la teoría sostiene que el primero no necesariamente puede involucrar el segundo acto de manera intencional, por lo que debe considerarse intencional y cumplido. Respecto a este último, se cree que dado que el actor sí creyó erróneamente que el resultado se había producido al cometer el segundo acto, sólo puede considerarse un delito combinado de tentativa y negligencia. En segundo lugar, la teoría de la intencionalidad generalizada se divide en los dos puntos de vista siguientes: (1) La teoría del acto único, respecto de los casos intencionales generalizados, la teoría del delito

combinado y la teoría del conflicto de ideas determinan principalmente si todo el proceso del caso Debe considerarse como un acto o dos comportamientos, existen diferencias de opinión. En este sentido, la visión del concepto de teoría de la competencia puede no ser muy clara. La teoría de la intención generalizada se basa íntegramente en el concepto de intención, tratándola como una conducta, es decir, considerando todo el proceso como una conducta, y es una conducta guiada por la primera intención, por lo que considera la primera intención. como conducta En su conjunto, el segundo acto guiado por la intencionalidad se resume en un solo acto, y se intenta determinar la realización del primer acto intencional a partir de la intención generalizada. Esta visión se basa en la intención de ampliar el concepto de intención procedente del derecho romano, analiza el contenido de la intención y finalmente determina que el acto es uno. (2) La teoría del error de la causalidad. Desde la perspectiva del concepto de intencionalidad, tratar un caso intencional generalizado como un comportamiento es el punto de vista de la teoría de la intencionalidad generalizada. Entre las mismas opiniones que admiten la consumación del primer acto intencional, también hay opiniones que no tratan directamente la cuestión de uno o dos actos, sino que la consideran un caso especial de error causal. Este punto de vista intenta utilizar tanto la teoría del cumplimiento legal como la teoría de la relación causal considerable para confirmar la realización del primer acto intencional. A juzgar por los ejemplos

citados anteriormente, generalmente el actor que cometió el primer acto puede cometer el segundo acto para encubrir su delito, y el resultado original puede lograrse gracias al segundo acto. De este modo, cabe decir que los resultados obtenidos gracias al segundo acto están incluidos en el ámbito de la relación causal equivalente. Se puede considerar que el error en la relación de causalidad en este momento no tendrá impacto alguno en el establecimiento de la intencionalidad, por lo que el actor deberá responder por el delito de homicidio consumado. Cuando la conducta del mismo actor se implementa continuamente en forma de primera conducta y segunda conducta, la segunda conducta puede considerarse como la causa intermedia entre la primera conducta y el resultado, si la existencia de la causa intermedia no afecta la primera conducta y el resultado: Si existe una relación causal considerable entre los resultados, entonces, según la teoría del cumplimiento legal, el error no es importante. Entre las opiniones anteriores, la teoría general de la intencionalidad es generalmente aceptada. El jurista penal soviético A. h. Trainen la llamó intención general (dolus generalis) y señaló que cuando el resultado deseado no se produce en el tiempo esperado por el infractor, en este caso puede surgir una intención única, que es la llamada intención general. Por ejemplo, A dispara a B con un arma, pensando que B ha sido asesinado, y arroja a B al agua para borrar las huellas del crimen, pero luego se descubre que B no murió por el impacto del arma. bala, pero fue arrojado al agua y se ahogó. , en todos los

casos similares, el actor actuó intencionalmente y con intencionalidad directa. [35] En el derecho penal británico y estadounidense, una situación similar también se reconoce como delito intencional, estableciendo: En términos generales, la intención de matar o causar lesiones graves debe existir cuando el acusado comete el acto que causó la muerte. Sin embargo, si la muerte fue causada por un acto de una serie de actos que eran inseparables, por ejemplo, parte de un plan premeditado, entonces si el acusado cometió una serie de otros actos con la intención de asesinar, y La ausencia de tal intención en la comisión del asesinato es irrelevante. En el caso Sabo Meli contra el Gobierno de la Corona, el acusado planeó matar a la víctima en una cabaña y luego hacer rodar el cuerpo por un acantilado para dar la apariencia de una muerte accidental. La víctima fue golpeada hasta dejarla inconsciente en la cabaña y el acusado, convencido de que estaba muerto, lo arrojó por el acantilado. Las pruebas médicas demostraron que la muerte de la víctima no fue causada por las heridas sufridas en la cabaña, sino que murió después de ser arrojada al pie del acantilado. Algunas personas argumentan que el acusado no debe ser condenado por asesinato porque cuando el acusado cometió el primer acto, tenía la intención criminal de matar, pero este acto no fue la causa de la muerte; mientras que el segundo acto que causó la muerte no tuvo la intención criminal de matar intención, porque el acusado estaba convencido de que la víctima ya estaba muerta. El Privy Council rechazó esta opinión,

sosteniendo que las dos leyes eran un todo integral. Por lo tanto, el acusado debe ser condenado por asesinato y no por tentativa de asesinato u homicidio culposo (asesinato no premeditado), como ocurriría si prevaleciera la visión negativa. La opinión consultiva del Privy Council indica que su veredicto puede ser diferente si la conducta cometida con la intención de matar y el asesinato real no formaran parte del plan premeditado general. En cualquier caso, en Church, el Tribunal de Apelación Penal sostuvo que la decisión en Sabo Meli también se aplicaba al cargo de asesinato no premeditado y a una situación en la que el acto que causó la muerte no fue planeado y no estaba relacionado con el delito. fueron completamente imprevistos en ese momento. En este caso, el acusado atacó repentinamente a una mujer, provocando que se desmayara. En ese momento, el acusado pensó que la mujer estaba muerta y arrojó su cuerpo al río, donde se ahogó. El recurso de apelación confirmó el veredicto de homicidio no premeditado sobre la base de que la conducta del imputado consistió en una serie de actos que culminaron con la muerte de la mujer. Esta decisión parece correcta, aunque a menudo habrá dificultades para determinar si la conducta del acusado forma un todo integral. [36] En mi opinión, la situación anterior involucra muchas cuestiones jurídicas, tales como: ¿Se trata de un acto o de dos actos? ¿Cómo se relacionan estos dos comportamientos? ¿Es una intención general o es a la vez intencional y negligente? etc. La pregunta principal es: el acto bajo el control de la intención

de matar no mató a la persona, y el acto sin la intención de matar sí mató a la persona. En este caso, ¿deben combinarse los dos en uno y considerarse un delito? de homicidio doloso consumado, ¿o debe considerarse consumado el delito de homicidio doloso?, ¿dividirlo en dos y tratarlo como dos delitos: tentativa de homicidio doloso y homicidio culposo? Según mi punto de vista, esta situación puede solucionarse con intención general y no viola el principio de unidad de subjetividad y objetividad. Según la intención general, ya sea un acto o dos actos, todas son acciones dentro del alcance de la realización de una intención y no se pueden establecer dos delitos.

2. Elige un propósito.

La elección intencional significa que el actor no sabe con certeza cuál de varios objetos su comportamiento tendrá un resultado dañino, pero sabe o prevé que uno de ellos tendrá ese resultado, y espera que ese resultado suceda cuando realice la acción. comportamiento La mente criminal que se produce como resultado. Por ejemplo, A quiere matar a su enemigo B y ve a B caminando con su esposa e hija. A sostiene un arma y dispara a B, a su esposa e hija. Subjetivamente cree que si dispara a B, ciertamente es bueno. Incluso si no golpea a B, pero le disparan a su esposa o hija, es suficiente para vengarse. . Este estado mental significa elegir una intención. Cabe señalar que si bien tanto la intencionalidad selectiva como la intencionalidad generalizada pertenecen a la categoría de intencionalidad incierta, son diferentes. La diferencia radica principalmente en el grado de incertidumbre: la

incertidumbre intencional generalizada no es restrictiva: el actor sólo sabe que se producirán resultados perjudiciales, pero no tiene idea de qué objetos se verán afectados por los resultados perjudiciales. La incertidumbre de la elección intencional es restrictiva: el autor sabe con certeza que el objeto de la infracción es uno o el otro, y debe haber uno o el otro.

3. No necesariamente intencional.

No necesariamente intencional significa que el perpetrador sabe o prevé que su comportamiento puede tener consecuencias dañinas y permite que tales consecuencias ocurran. También se llama posible intencionalidad o intencionalidad indirecta. El objeto de la infracción que no es necesariamente intencional es generalmente cierto, por lo que se diferencia de la intencionalidad general y la intencionalidad alternativa. La razón por la que no necesariamente intencional se considera intencionalidad incierta es principalmente porque: primero, el perpetrador no está seguro de las consecuencias. del comportamiento. En segundo lugar, la comprensión que tiene el actor de las consecuencias de la conducta se limita a situaciones que pueden ocurrir, que pueden ocurrir o no, por lo que son inciertas. En tercer lugar, la actitud psicológica del actor ante la ocurrencia de consecuencias dañinas es incierta: no quiere que suceda (si espera que suceda, es directamente intencional), pero no quiere que no suceda (si espera que suceda). esto no sucede, está demasiado confiado).

2. Delito doloso accidental y delito doloso premeditado

En la teoría del derecho penal, según el tiempo en que se forma la intención delictiva, se puede dividir en delito intencional accidental y delito intencional premeditado.

(1) Accidental e intencionalmente

La intención accidental, también conocida como intención temporal, intención simple, intención apasionada, intención repentina o intención no premeditada, se refiere a la psicología criminal del autor que comete actos dañinos sin premeditación y por intención repentina. En el caso de la intención accidental, la intención criminal surge repentinamente debido a un asunto ocasional y trivial, lo que lleva a la aparición de consecuencias perjudiciales. Desde que germina la intención delictiva hasta que se produce el resultado, el tiempo suele ser corto y se manifiesta como un crimen pasional.

(2) Premeditado e intencional

La premeditación y la intencionalidad se refieren a la psicología criminal del perpetrador que comete el delito después de una cuidadosa consideración y pensamiento repetido. Dado que la intencionalidad premeditada tarda relativamente mucho en formarse, la malignidad subjetiva es generalmente más grave que la intención no premeditada, por lo que, en términos generales, distinguir la intención premeditada de la intención accidental tiene cierta importancia para la sentencia. Como señalaron los expertos en derecho penal soviético: Las personas que cometen delitos de forma intencionada y premeditada son

generalmente más peligrosas que las personas que cometen el mismo delito debido a una intencionalidad repentina. Por lo tanto, incluso si el momento de la presentación intencional no puede afectar una condena, aún así debe tenerse en cuenta al dictar sentencia. [37]

3. Delito intencional antes y delito intencional después

En la teoría del derecho penal, según la intención del autor en el momento del acto, se puede dividir en delitos intencionales antes y delitos intencionales después.

(1) Deliberadamente de antemano

La intención previa se refiere a la psicología criminal del perpetrador que espera que el daño ocurra antes de que realmente ocurra el delito. Por ejemplo, un actor comete un determinado acto delictivo con un determinado propósito delictivo. Debido a que juzga mal los hechos del delito y piensa que el delito se ha consumado, realiza otro acto con otros fines. Debido a este último acto, puede para completar el crimen que originalmente conocía. Al observar la conducta posterior, aunque no hubo intención de completar los hechos delictivos previamente conocidos, sino al observar la conducta en su conjunto, esta última conducta es una continuación de la intención determinada por la conducta anterior, y la intención criminal original se extiende hasta el final. Este último comportamiento, por lo tanto, se llama intención previa, también conocida como intención continua. Pero este tipo de intención previa es en realidad la intención general de Weber, y es más apropiado

considerarla como intención general; por lo tanto, el concepto de intención previa puede ser abolido.

(2) Deliberadamente después

La intención post hoc se refiere a la mentalidad criminal del perpetrador que sólo desarrolla una intención criminal después de cometer un acto que es suficiente para producir un resultado determinado y permite que se produzca el resultado dañino. Por ejemplo, un médico realizó una toracotomía al paciente A. Después de abrir el pecho, descubrió que A era su enemigo, por lo que dejó al paciente solo, provocando la muerte de A. Generalmente se cree que en este caso, el médico tuvo dolo posterior al hecho y constituyó el delito de homicidio. Pero creo que esta situación no es intencional a posteriori, sino que debe ser un delito de omisión, y debe ser castigado como homicidio doloso por omisión. La intención criminal no puede ser retroactiva, por lo que el concepto de intención post hoc no es científico y debería abolirse.

4. Delitos intencionales peligrosos y delitos intencionales dañinos reales

En la teoría del derecho penal, según las consecuencias de la infracción de intereses jurídicos, se puede dividir en delitos intencionales peligrosos y delitos intencionales perjudiciales reales.

(1) Intención peligrosa

La intención peligrosa se refiere a la mentalidad criminal del perpetrador que sabe o prevé que su comportamiento causará daño a ciertos intereses legales, y espera o permite que ese peligro ocurra. Por tanto, la intención peligrosa es

en realidad la intención criminal de los delincuentes peligrosos. Dado que los delitos peligrosos se pueden dividir en delitos peligrosos abstractos y delitos peligrosos concretos, existe una diferencia en la peligrosidad intencional de estos dos tipos de delitos peligrosos: en los delitos peligrosos abstractos, porque la ley estipula que tienen peligros abstractos generales, siempre que el perpetrador comete Un determinado comportamiento que cumple con los elementos de un delito se considera peligroso intencionalmente, y no es necesario verificar si el perpetrador conoce subjetivamente el peligro de su comportamiento. Por ejemplo, el delito de incendio intencional en un edificio que actualmente está ocupado, siempre que el perpetrador sepa que un determinado edificio está actualmente ocupado u ocupado por personas, y le prende fuego, es una intención peligrosa. No requiere la que el perpetrador comprenda que su comportamiento afectará la vida del público en general Amenaza al cuerpo o la propiedad. En delitos peligrosos específicos, se debe verificar que el autor sea consciente del peligro de su comportamiento antes de que se considere que tiene intenciones peligrosas. [38]

(2) Daño real intencional

La intención de causar daño real se refiere a la mentalidad criminal del perpetrador que sabe o prevé que su comportamiento causará un daño real a ciertos intereses legales, y espera o permite que ese resultado ocurra. La intención dañina real y la intención peligrosa son diferentes

en el contenido del reconocimiento, por lo que la distinción es necesaria.

Comentario

[1] Véase Cai Dunming: "Un estudio comparativo del código Tang y la legislación penal moderna", página 156, Taipei, Hanyuan Publishing House, 1976.

[2] [inglés] Bentham: "Introducción a los principios de moralidad y legislación", traducido por Shi Yinhong, págs. 134-135, Beijing, The Commercial Press, 2000.

[3] Citado de "Teoría general del derecho penal de la Unión Soviética", editado por [Su] Meng Shajin, volumen 2, traducido por Peng Zhongwen, 590 páginas, Shanghai, Dadong Book Company, 1950.

[4] Véase Diccionario [japonés] de Derecho Penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 243 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[5] Véase "Principios generales del derecho penal soviético", edición rusa, página 183, 1981.

[6] Véase Wang Zuofu, editor en jefe: "Application of Chinese Criminal Law", página 109, Beijing, China People's Public Security University Press, 1987.

[7] [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., 165 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[8] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 320, Beijing, Peking University Press, 1984.

[9] Véase Chen Xingliang: "On Justifiable Defense", página 192, Beijing, Renmin University of China Press, 1987.

[10] Chu Huaizhi: "Propuesta de revisión de la definición de delito intencional", "Legal Daily", 19910124.

[11] Véase "Principios generales del derecho penal soviético", edición rusa, página 183, 1981.

[12] Véase "La forma de determinar la culpabilidad debe basarse en disposiciones legales", "Justicia soviética", 1980 (22).

[13] Véase Gao Mingxuan et al.: "Chinese Criminal Law Dictionary", página 196, Shanghai, Xuelin Publishing House, 1989.

[14] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 492, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[15] Editores jefe Gao Mingxuan y Wang Zuofu: "Teoría y práctica del derecho penal en la Nueva China", 242 páginas, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[16] Véase editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 603-605, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[17] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 83, Beijing, Peking University Press, 1987.

[18] Véase Zheng Wei: "Estudio comparativo de delitos individuales en el derecho penal", página 342, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1990.

[19] Citado del [japonés] Takeshi Manabe: "Prefacio a la teoría de la responsabilidad penal moderna", versión japonesa, 66 páginas, Legal Culture Society, 1983.

[20] Véase Chu Huaizhi: "Propuesta para revisar la definición de delito intencional", "Legal Daily", 19910124.

[21] Véase Wang Zuofu, editor en jefe: "Application of Chinese Criminal Law", página 107, Beijing, China People's Public Security University Press, 19870124.

[22] Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 167 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[23] Editor jefe Gao Mingxuan: "Criminal Law", 2.ª edición, 149 páginas, Beijing, Law Press, 1984.

[24] Véase Xia Weimin: "Un breve análisis de la intención indirecta", "Legal Science Quarterly", 1982 (3), página 53.

[25] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 122, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[26] Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 167 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[27] Véase [japonés] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., página 69, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[28] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", página 245, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[29] Véase Gao Mingxuan y Wang Zuofu, editores en jefe: "Theory and Practice of Criminal Law in New China", páginas 247-248, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[30] Véase Zhao Guoqiang: "On Intention in Criminal Law", en Zhao Bingzhi et al.: "National Criminal Law Master's Thesis Collection (1981-1988)", página 229, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[31] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 361, Beijing, Peking University Press, 1984.

[32] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 221, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[33] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", página 394, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[34] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kameji Kimura, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 250-251, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[35] Véase [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., 166 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[36] Véase [inglés] Rupert Crossin, Philip A. Jones: "Introduction to British Criminal Law", traducido por Zhao Bingzhi et al., 154 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[37] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. METRO. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, 151 páginas, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[38] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi y otros, página 513, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

Capítulo 7
Crimen negligente

Aunque los delitos por negligencia no son tan comunes como los delitos intencionales, en la práctica judicial la identificación de delitos por negligencia es más complicada. Por tanto, la negligencia criminal suele atraer la atención de la gente y requiere un estudio en profundidad.

Sección 1 Evolución del delito de negligencia

Los delitos por negligencia se reconocen y estipulan gradualmente en la ley a medida que los legisladores profundizan su comprensión del delito. Por tanto, como fenómeno jurídico, la negligencia penal ha experimentado un proceso evolutivo de surgimiento y desarrollo.

1. Delitos de negligencia en el derecho penal antiguo

En el antiguo derecho penal chino, la negligencia también se llamaba 皚. "Shang Shu Shun Dian" tiene un historial de "los desastres se perdonan", que se refiere a las faltas. "Zuo Zhuan" dice: "No ocultes tu gran virtud con una sola mirada". "Shangshu Kanggao" también señaló: "Es un delito grave, no el final, sino un desastre: te conviene, ya que eres inocente y culpable, no puedes matar en ese momento". Aquí se dice claramente que por grave que sea el delito de negligencia, no se puede matar El principio de

castigo leve. Los legisladores de la dinastía Zhou Occidental propusieron claramente tres excusas: "La primera excusa es la ignorancia, la segunda excusa es la culpa y la tercera es el olvido". [1] Se puede ver que en ese momento, el estándar para definir la culpa era si uno tenía o no conocimiento de su propia conducta, sus objetos y resultados de la conducta, y si uno tenía pleno conocimiento de ella. El llamado "perdón" tiene la siguiente anotación: "Kenye", que significa trato indulgente, incluida la no responsabilidad penal.

En el Código Qin, las faltas se denominan fechorías o errores. Por ejemplo, "Preguntas y respuestas legales" señala: "Si A acusa a B de robar ganado, si el ladrón lastima a alguien, pero ahora B no roba ganado ni lastima a otros, ¿qué dice A? Si lo hace correctamente, incriminará a la persona; si no lo hace, la acusará sin juicio." [2] A acusa a B de robar ganado o herir a alguien. Se descubrió que la Persona B no robó ganado ni hirió a nadie. En este caso, ¿cómo se debe manejar A? Si es intencional, constituye acusación falsa; si no es intencional, es por negligencia, y es acusación falsa. Entre los delitos cometidos por funcionarios estipulados en el Código Qin, se encuentran los "delitos de falta de rectitud" y los "delitos de incumplimiento del castigo" basados en estados psicológicos subjetivos. Si existe una intención subjetiva de proteger al delincuente, constituye un "delito de falta de sinceridad". Según "Preguntas y respuestas legales": "El delito debe tratarse con ligereza pero con seriedad, y el delito debe tratarse con ligereza pero con seriedad. Esto se llama 'no directamente'".

[3] La Ley Qin castigaba muy severamente los "delitos por falta de honestidad". Si no es intencional, es decir, no existe una intención subjetiva de proteger al delincuente, se tratará como un "delito de negligencia de la pena", que es un delito de negligencia. En el Código Qin, dado que los "delitos por incumplimiento del castigo" se consideran "mala conducta", el castigo no será severo. "Preguntas y respuestas legales" dice: "Un ladrón hiere a una persona y un funcionario la acusa de pelear. ¿Debería considerarlo inapropiado? Debe ser regañado". [4] Si efectivamente se trata de una condena injusta, debería constituir un delito de negligencia, y sólo se impondrá una "prohibición", es decir, una sanción administrativa de amonestación, lo que demuestra que el castigo por delitos negligentes es leve.

En la dinastía Jin, Zhang Fei formuló un concepto teórico de delito por negligencia y señaló: "Un delito cometido sin intención se llama negligencia". Según esta discusión, si el perpetrador no se da cuenta de que su comportamiento puede causar algunas consecuencias perjudiciales, lo comete., es un delito de negligencia. El "Código Tang" adopta la explicación de Zhang Fei y utiliza "no saber" como estándar para definir la culpa. Las "Leyes de Dou Liang" estipulan: "Cualquier persona que mate o hiera a alguien por negligencia", señala: "Significa que está fuera del alcance de los ojos y los oídos, y más allá del alcance de los pensamientos; levantar objetos que no pueden controlarse con la propia fuerza. ; si alguien anda con zapatos altos y cae en peligro; o si golpea a un animal, morirá o resultará herido. Todos pertenecen a él". "Shu Yi"

explica además: "Significa que está más allá del alcance de los oídos y los ojos. Si se arrojan ladrillos y tejas y se lanzan proyectiles, los oídos no pueden escuchar las voces de las personas y los ojos no pueden ver a las personas que salen, lo que resulta en muertes y lesiones; sus pensamientos están fuera del alcance. Al llegar, se dice que este es un lugar apartado y que nadie debería estar allí. Lanzar tejas y piedras accidentalmente mata o hiere a las personas; o pueden levantar objetos juntos pero no pueden sujetarlos; o pueden estar en peligro juntos y tropezar; o pueden ser golpeados. Los animales y aquellos que accidentalmente matan o hieren a personas, etc., son todos "negligencias". Aquellos que se llaman "pertenencia" significan que están atrapando a ladrones juntos, matando e hiriendo accidentalmente a otras personas. , etc." El "Código Tang" adopta la siguiente política para delitos negligentes. El principio de castigo leve. Por ejemplo, el "Ming Ling Lv" estipula: "Aquellos que deberían haber sido graves pero no sabían cuando cometieron el delito serán tratados de acuerdo con las reglas; aquellos que deberían haber sido menores serán tratados de acuerdo con las reglas". Durante la dinastía Tang, las disposiciones de las leyes penales sobre delitos por negligencia en todas las dinastías generalmente han seguido el "Código Tang" 》.

2. Delitos por negligencia en el derecho penal moderno

La legislación sobre negligencia criminal en el derecho penal occidental moderno tiene su origen en el antiguo derecho romano. En el derecho romano la pena por

negligencia era que el actor por negligencia no reconociera la ilegalidad del acto, o por error del actor no reconociera las consecuencias de su acto, todo esto puede ser castigado con las penas necesarias. atención evitar. [5] En el siglo XII, el desarrollo de la jurisprudencia anotativa italiana hizo que los crímenes no intencionales fueran más teóricos. Los juristas "tratan de distinguir la intencionalidad de la negligencia y utilizan la previsión y la comprensión del autor de las consecuencias del delito como criterio de distinción". [6] . En los tiempos modernos, bajo la influencia del pensamiento de la Ilustración, se estableció el principio del derecho penal de que la pena por intencionalidad es el principio y la pena por negligencia es la excepción. El Código Penal francés de 1810 no tenía disposiciones generales sobre el delito de negligencia, pero utilizaba palabras como "imprudencia", "negligencia", "perezoso", "no prestar atención" y "no calificado" para expresar negligencia. En 1871, el Código Penal alemán estableció una cláusula sobre errores de hecho en los principios generales del derecho penal, que incluía disposiciones para delitos por negligencia. El artículo 59 del Código Penal establece: “(Punto 1) Si el autor del delito, cuando comete un delito, no tiene conocimiento de la existencia de los elementos de hecho que constituyen el delito definido por la ley, o no tiene conocimiento de la existencia de las circunstancias que agravan la pena, se aplicará esta cláusula. El autor no es responsable de la situación. (Ítem 2) Al castigar un delito de negligencia, el punto 1 sólo se

aplicará en la medida en que el desconocimiento del recluso de la situación no se deba a una falta de la que es responsable.” Según esta disposición, los errores en la comprensión de los hechos impiden la intencionalidad, pero si la responsabilidad penal por negligencia debe determinarse basándose en si el infractor tuvo culpa por no conocer el delito. A principios del siglo XX, comenzaron a aparecer en la legislación penal disposiciones generales para los delitos de negligencia. Por ejemplo, el Código Penal ruso de 1903 estipulaba: “No sólo cuando el delincuente no previó las consecuencias del delito, el delito se consideraba un delito”. de negligencia, pero cuando el infractor no previó las consecuencias del delito, se considerará delito de negligencia. También se considera delito de negligencia cuando se produce un resultado pero la credulidad hubiera impedido que se produjera”. [7]

Sección 2. El concepto de negligencia criminal

Respecto al delito de negligencia, el artículo 15 de la Ley Penal de mi país lo define de la siguiente manera: “Es negligencia si se prevee que sus acciones pueden tener consecuencias nocivas para la sociedad, y no las prevé por negligencia, o ha previsto "Delito." Esta definición revela con mayor precisión el contenido del delito por negligencia. Para comprender mejor la connotación del delito por negligencia, a continuación estudiaremos la naturaleza psicológica y las características subjetivas del delito por negligencia.

1. La naturaleza psicológica de la negligencia criminal

En cuanto a la naturaleza psicológica de la negligencia criminal, en la teoría penal del sistema de derecho civil han aparecido sucesivamente las siguientes teorías: Primero, la teoría de la ignorancia, que considera que el autor no tiene conocimiento de los hechos o consecuencias del delito, lo cual es un signo de negligencia criminal. Describir un delito por negligencia como un delito involuntario es uno de los puntos de vista de la teoría de la ignorancia. La teoría de la ignorancia y el epistemicismo son gemelos. Según la epistemología, cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos o consecuencias de un delito tiene intención delictiva. Por supuesto, no hay intención delictiva sin conocimiento. Por tanto, la teoría del no conocimiento es también la conclusión inevitable del epistemicismo. La segunda es la teoría de la falta de atención, que considera que la negligencia es la actitud psicológica del actor que viola el deber de diligencia y conduce a la aparición de consecuencias penales. En comparación con la teoría de la ignorancia que enfatiza la comprensión de los delitos de negligencia, la teoría de la falta de atención enfatiza el factor de voluntad de los delitos de negligencia. La teoría de la falta de atención y el esperanzamiento son gemelos. Según la doctrina de la esperanza, si el actor espera que ocurra el resultado dañino, es una intención criminal, por lo tanto, cualquier persona que no quiera que ocurra el resultado dañino, pero debe prestar atención al resultado

dañino pero no presta atención. a ella, no es criminalmente intencional y, por supuesto, sólo puede ser una negligencia criminal. La tercera es la teoría de evitar las consecuencias, que cree que la negligencia criminal es la actitud psicológica del perpetrador que espera evitar las consecuencias del delito pero viola el deber de diligencia o evita la obligación de evitar las consecuencias del delito. La teoría de la evitación de consecuencias y la doctrina del reconocimiento son compañeras. Según la doctrina del reconocimiento, es un delito saber o prever que el comportamiento de uno puede tener consecuencias dañinas, y aunque no se desea que ocurran las consecuencias dañinas, pero se tolera pasivamente las consecuencias dañinas. consecuencias deliberadamente. Por lo tanto, cualquier cosa que no tenga la intención de que ocurran las consecuencias y las evite es ciertamente negligencia criminal. La teoría de evitar las consecuencias se originó en Feuerbach, un famoso estudioso del derecho penal alemán. Feuerbach señaló: Aunque la culpa no causa la infracción de derechos por la intención del actor, la infracción de derechos se produce, sea cual sea el motivo, porque el Estado no quiere que suceda. Por lo tanto, los ciudadanos no deben sólo asumirá la responsabilidad por "incapacidad de hacerlo". La persona también asumirá la obligación general (deber de diligencia) de "evitar todas las acciones y omisiones que violen las propias intenciones y conduzcan a resultados perjudiciales". Si el actor es consciente de la existencia de esta obligación general pero aún así se atreve

a violarla, se le puede considerar culpable. [8] Aquí, Feuerbach afirmó claramente que los ciudadanos tienen la obligación de "evitar violar sus propias intenciones y incurrir en resultados perjudiciales". Desde entonces, gracias al desarrollo de Beilin y otros, se ha formado la llamada nueva teoría de la negligencia en la teoría del derecho penal japonés, y también existe la llamada nueva teoría de la negligencia. [9] La nueva teoría de la culpa es relativa a la antigua teoría de la culpa, que cree que la culpa es puramente una forma de responsabilidad o un tipo de responsabilidad. En cuanto al deber de diligencia, la antigua teoría de la negligencia adopta la teoría de la obligación de prever las consecuencias, mientras que la nueva teoría de la negligencia adopta la teoría de la obligación de evitar las consecuencias. La Nueva Teoría de la Nueva Negligencia, también conocida como teoría del peligro y del miedo, sostiene que la posibilidad de previsión, que es el requisito previo para determinar el deber de diligencia, no requiere necesariamente una previsión específica. inquietud y miedo ante la ocurrencia de un peligro, puede constituir negligencia. Al igual que la nueva teoría de la negligencia, la nueva teoría de la negligencia entiende el deber de diligencia como la obligación de evitar consecuencias y, en cierto sentido, es una especie de nueva teoría de la negligencia. Pero se diferencia de la nueva teoría de la negligencia en cómo entender el contenido de la posibilidad previsible.

Entre las tres teorías anteriores, el error de la teoría de la falta de conciencia es obvio. De hecho, la presencia o ausencia de conciencia no es un signo para distinguir la intención criminal de la negligencia criminal. Por supuesto, la intención criminal es consciente del delito, pero lo contrario no es cierto, es decir, no se puede considerar que todas las intenciones criminales sean conscientes, cualquiera que tenga conciencia debe tener intención criminal. De hecho, la culpa del exceso de confianza también es cognitiva, que es la llamada culpa cognitiva. Más importante aún, la teoría de la ignorancia no revela científicamente la naturaleza psicológica de la negligencia criminal. Aunque la teoría de "no prestar atención" presta atención a la cuestión del deber de diligencia, considera el deber de diligencia pero la falta de atención como la esencia psicológica de la negligencia criminal. En este sentido, la teoría de la falta de atención es una mejora con respecto a la teoría de la ignorancia. Sin embargo, la teoría de la falta de atención sólo presta atención al factor voluntad de la negligencia criminal en un sentido negativo, por lo que no se ha deshecho por completo de la rutina de la teoría de la falta de atención. Además, la teoría de la inadvertencia no distingue científicamente entre intención criminal y negligencia criminal, porque la teoría de la inadvertencia es mutuamente excluyente con el esperanzamiento. Por lo tanto, además de la intención directa de esperar que se produzcan resultados perjudiciales, aquellos que tienen un laissez- Actitud justa o tolerante hacia resultados dañinos. La intencionalidad indirecta no se interpreta como intención

criminal. Y la intención indirecta también, en cierto sentido, no presta atención a la aparición de resultados perjudiciales, por lo que se interpreta como negligencia criminal. Relativamente hablando, la teoría de evitar consecuencias es más científica. Según la teoría de evitar las consecuencias, la distinción debe hacerse en función de la actitud hacia las consecuencias. En comparación con la intencionalidad indirecta, la negligencia excesivamente confiada adopta una actitud de evitación hacia la ocurrencia de resultados dañinos, mientras que la intencionalidad indirecta adopta una actitud tolerante hacia la ocurrencia de resultados dañinos.

Por supuesto, cómo determinar si se debe evitar o tolerar la aparición de consecuencias perjudiciales es una cuestión muy complicada. Existen diversas teorías sobre los criterios de juicio, las principales son las siguientes: [10] : La primera es la teoría de la probabilidad, que se basa en fenómenos superficiales y cree que la probabilidad de los resultados previstos por la persona es el estándar utilizado para juzgar si la intencionalidad existe o no. Según esta teoría, generalmente se puede considerar que cualquier persona que se da cuenta de que es más probable que se produzca el resultado y luego lleva a cabo el comportamiento tiene intencionalidad. La segunda es la teoría del reconocimiento, que sostiene que el estándar para juzgar si existe intencionalidad no sólo debe basarse en factores cognitivos como la comprensión de la posibilidad de que el resultado ocurra, sino que también debe considerar particularmente el significado del reconocimiento de la intencionalidad.

resultado. La intención debe entenderse originalmente como la unidad integral de elementos superficiales y elementos de significado. Por tanto, es natural que la teoría del reconocimiento enfatice que el criterio para juzgar la existencia de intencionalidad no solo debe mirar el grado de probabilidad, sino también considerar el elemento de reconocimiento. La teoría del reconocimiento señala que si bien la comprensión de las consecuencias de la ilegalidad debe tener un efecto sobre la conciencia normativa del actor y regir el comportamiento que hará que las consecuencias ocurran, de hecho, siempre que exista una intención que sea hostil al orden jurídico, es decir, en la intención. Aceptar las consecuencias y atreverse a pisotear audazmente el orden jurídico sin dudarlo puede convertirse en el punto decisivo para distinguir entre negligencia consciente e intencionalidad indirecta. Se puede ver que la teoría de la probabilidad, que utiliza el grado de reconocimiento de la posibilidad del resultado como criterio de distinción, obviamente tiene sus defectos. Porque para ser intencional uno debe ser consciente o prever la posibilidad del resultado y tener la intención de lograr el resultado. Por tanto, se puede decir que el surgimiento de la teoría del reconocimiento compensa las deficiencias de la teoría de la probabilidad. Por supuesto, existen dificultades para juzgar si el significado de los resultados obtenidos existe o no. Para solucionar esta dificultad, el famoso penalista alemán P. Frank propuso una hipótesis, que en la teoría del derecho penal se llama fórmula de Frank, cuyo contenido es:

suponiendo que el posible resultado realmente va a suceder, entonces qué acciones puede tomar la persona en ese momento. De acuerdo con este supuesto, se puede esperar que si se trata de una intención indirecta, reflejará en el significado la actitud de "realizar el comportamiento a pesar de ello"; mientras que una falta de exceso de confianza reflejará en el significado "si ese es el caso, detente". Actitud de "comportamiento de implementación". [11] Por supuesto, en casos específicos, se debe realizar una investigación exhaustiva basada en circunstancias subjetivas y objetivas.

2. Una de las características subjetivas de la negligencia criminal: la capacidad de prestar atención

La capacidad de prestar atención, también conocida como capacidad de reconocer, es uno de los requisitos subjetivos del delito de negligencia. Ya sea un delito de negligencia por negligencia o un delito de negligencia por exceso de confianza, la capacidad de prestar atención es inseparable. En el delito de negligencia, el autor tiene la capacidad de prestar atención pero no ejerce esta capacidad en absoluto, por lo que no puede prever las consecuencias perjudiciales. En un delito de negligencia excesiva, el autor ha previsto que pueden ocurrir consecuencias dañinas, lo que parece no tener nada que ver con la capacidad de prestar atención; pero, de hecho, el autor no comprende con precisión el mecanismo interno de las consecuencias dañinas, por lo que que toma decisiones precipitadas que tienen consecuencias perjudiciales, pueden producirse errores de juicio y existe un problema en el que

la capacidad de prestar atención no se utiliza correcta y plenamente.

La capacidad de prestar atención es de gran importancia en la identificación de delitos por negligencia. En cierto sentido, los delitos de negligencia son el resultado de una mala comprensión de los hechos objetivos por parte del autor. El autor sólo puede ser condenado si puede evitar que se produzcan esos errores; de lo contrario, no hay posibilidad de condena. El artículo 16 del Código Penal de mi país estipula claramente: "Aunque un acto cause objetivamente un daño, no es intencional ni negligente, sino causado por razones irresistibles o imprevisibles. No es un delito". En tal accidente, no es un delito. En este caso, el perpetrador simplemente no tiene la capacidad de prestar atención y por lo tanto no puede ser castigado como un delito.

Dado que la capacidad de prestar atención es de gran importancia para determinar los delitos de negligencia, ¿cómo juzgar la capacidad de una persona para prestar atención? En cuanto a esta cuestión, siempre ha habido tres teorías: (1) La teoría subjetiva, también conocida como teoría del estándar personal, utiliza la propia capacidad del actor para prestar atención como estándar para determinar la culpa por violar el deber de diligencia. Pude reconocer ciertos hechos constitutivos basándose en mi capacidad de prestar atención, pero no los reconocí cuando debería haberlo hecho, lo que resultó en consecuencias ilegales. La base para determinar un incumplimiento del deber de diligencia se denomina estándar subjetivo. (2)

Objetivamente hablando, la responsabilidad por negligencia de una persona específica por violar el deber de diligencia se determina basándose en el nivel de atención de la gente corriente de la sociedad o del ciudadano medio. Una persona específica es un determinado actor individual, y el estándar de una persona promedio o de una persona promedio significa un estándar objetivo que generalmente se considera la equivalencia social correspondiente en la sociedad. (3) La teoría del compromiso sostiene que la capacidad de atención de ciertos individuos con las circunstancias correspondientes debe abstraerse y usarse como un estándar tipo, y este estándar tipo se forma sobre la base de la equivalencia social. Sobre la base de estándares de tipo determinados, se abstraen mediante equivalencia social en un sentido amplio para formar un estándar de tipo general y común. A partir de la capacidad de atención determinada por esta norma se deduce la responsabilidad por negligencia por incumplimiento del deber de diligencia. En derecho penal extranjero, generalmente se considera que la teoría del compromiso es más apropiada, la teoría objetiva ocupa el segundo lugar y la teoría subjetiva es la minoritaria.[12] Entre los tres estándares anteriores, el círculo académico de derecho penal de China suele defender la teoría del estándar subjetivo, que cree que para determinar si una persona es negligente o no, uno debe juzgar, basándose en las características personales del actor, si podía prever algún tipo de resultado que perjudicaría a la sociedad. En otras

palabras, se deben adoptar estándares subjetivos al determinar si un actor debería haber previsto las consecuencias perjudiciales de sus acciones. [13] En los círculos del derecho penal de nuestro país ha surgido una teoría de combinación, que se adhiere al principio de combinar subjetividad y objetividad, combina las capacidades cognitivas subjetivas de las personas con condiciones cognitivas objetivamente existentes y realiza análisis integrales y dialécticos. Si existen suficientes condiciones previsibles objetivamente y capacidad de prever subjetivamente, significa que el actor tiene la obligación de prever, y la ley exige que prevea. Si uno tiene la capacidad de prever subjetivamente pero no tiene condiciones suficientes para prever objetivamente, o si claramente tiene condiciones suficientes objetivamente pero no tiene la capacidad de prever subjetivamente, significa que el actor no tiene la obligación de prever, y la ley tampoco debería exigir previsión. [14] Sin embargo, esta llamada teoría combinada de subjetividad y objetividad sigue siendo diferente de la teoría del compromiso en las leyes penales extranjeras. La teoría del compromiso en las leyes penales extranjeras es en realidad una variante de la teoría objetiva, mientras que la teoría de la combinación en nuestro país El derecho penal es subjetivo.Dicha variante. Dado que las condiciones objetivas son una cuestión que determina si una persona subjetiva tiene la capacidad de prever, son dos conceptos fundamentalmente diferentes de la teoría objetiva que utiliza a la gente común como estándar. Como

señalaron algunos abogados penalistas: "Los estándares objetivos pueden proporcionarnos Una referencia proporciona un requisito básico para considerar la cuestión, pero el factor decisivo sigue siendo la capacidad subjetiva del acusado”. [15]

Entre los estándares anteriores, el principal es la disputa entre teoría subjetiva y teoría objetiva. La teoría objetiva utiliza los estándares de la gente común para medir si una persona específica tiene la capacidad de prever, por lo que sí tiene la sospecha de culpa objetiva. Como señala Hart: "El compromiso más importante que ha hecho el sistema jurídico con respecto a la subjetividad ha implicado la adopción de lo que inapropiadamente se ha llamado 'estándares objetivos'. Esto puede llevar a una situación en la que la condena y el castigo son inapropiados. Piense en una persona como tener la capacidad de controlar la conducta incluso si en realidad no la tiene, y que una persona normal o una persona normal con razón la tiene y la ejercerá". [16] Al mismo tiempo, las normas objetivas también pueden permitir la comisión de delitos. Una persona no tiene la capacidad de prestar atención según los estándares de la gente común, pero sí tiene la capacidad de prestar atención según sus circunstancias específicas. . En este caso, exculparía objetivamente a la persona. Por supuesto, la teoría subjetiva también tiene ciertas deficiencias, porque en realidad desempeña un papel protector para aquellos que no han ejercido y movilizado plenamente su iniciativa subjetiva, atacando objetivamente

a los avanzados y fomentando el atraso. Por ejemplo, A y B son ambos trabajadores: A no estudia activamente, por lo que su nivel profesional es bajo, mientras que B, por el contrario, estudia con diligencia, es autodidacta y tiene un nivel profesional alto. Respecto a un accidente en el mismo puesto de trabajo, según el nivel profesional y la falta de previsión de A, no será sancionado como negligencia penal, sin embargo, según el nivel profesional de B y su capacidad de previsión, sí deberá ser sancionado como negligencia penal. Esto obviamente contiene factores irrazonables, como señaló el jurista soviético Lontz: "Rechazar las normas objetivas es tolerar la miopía personal, la incompetencia mediocre y sin educación, y estas son las luchas de nuestro partido y gobierno". [17] En este sentido, objetivamente hablando, es valiosa, y su valor reside en: "Utilizándola, nuestros tribunales y órganos arbitrales pueden luchar con éxito contra quienes utilizan una negatividad e injusticia intolerables. Actitud responsable ante las obligaciones que uno asume y las intereses de otros". [18] Como se mencionó anteriormente, tanto la teoría subjetiva como la teoría objetiva tienen fallas. En comparación, creo que las fallas de la teoría subjetiva son menores y la teoría subjetiva debería adoptarse. Porque la capacidad de atención está relacionada con si constituye un delito de negligencia. En materia de responsabilidad penal, la imputación objetiva no está permitida en absoluto y es incompatible con la naturaleza del derecho penal de nuestro país. En cuanto a la negatividad de la teoría subjetiva, es posible superarla. Por

ejemplo, si no es propicio para combatir esos comportamientos incultos y mediocres, se puede solucionar mediante la tramitación administrativa, la educación ideológica y otros métodos. En ausencia de culpa, no se puede imponer castigo.

3. La segunda característica subjetiva del delito por negligencia: el deber de diligencia

El deber de cuidado se refiere a la responsabilidad del actor de prestar atención a si ha infringido ciertos intereses legales cuando actúa, y si viola alguna obligación legal específica cuando no actúa. El deber de diligencia es una obligación legal, si el actor viola este deber de diligencia y causa consecuencias perjudiciales, constituye un delito de negligencia.

En la teoría del derecho penal, se cree generalmente que el deber de diligencia se puede dividir en el deber de prever las consecuencias y el deber de evitarlas. La obligación de prever resultados se refiere a la obligación de prever resultados perjudiciales para la sociedad. La obligación de evitar resultados se refiere a la obligación del actor de evitar la ocurrencia de tales resultados dañinos después de prever que pueden ocurrir resultados dañinos. En el caso de un delito de negligencia culposa, el actor viola la obligación de prever las consecuencias; mientras que en el caso de un delito de negligencia excesiva, el actor viola la obligación de evitar las consecuencias.

Como obligación jurídica, el deber de cuidado no es abstracto, sino que se determina en función de diversas situaciones concretas del ámbito de la vida social. En el

derecho penal de nuestro país, el deber de diligencia en los delitos de negligencia generalmente se divide en las siguientes cinco categorías: (1) Obligaciones jurídicas que el derecho penal impone al sujeto. (2) Obligaciones previstas en otras normas administrativas o de gestión empresarial. (3) Obligaciones exigidas por deberes o negocios. (4) Obligación de aceptar la encomienda o contrato. (5) Obligaciones exigidas por el sentido común y la costumbre. [19] Dado que las circunstancias específicas de cada caso son diferentes, en la práctica judicial, si el actor tiene el deber de diligencia debe juzgarse en función de las circunstancias específicas del caso.

Sección 3 Clasificación legal de delitos de negligencia

La clasificación legal de los delitos de negligencia se refiere a la clasificación de los delitos de negligencia en la legislación penal. El artículo 15 de la Ley Penal de nuestro país divide el delito de negligencia en delito de negligencia y delito de exceso de confianza, que se analizan por separado a continuación.

1. Delito de negligencia culposa

La negligencia penal se refiere al estado mental subjetivo que debería haber previsto que sus acciones pueden tener consecuencias nocivas para la sociedad, pero no pudo prever dichas consecuencias debido a la negligencia.

El hecho psicológico de la negligencia es una especie de psicología subconsciente, y su evaluación normativa está contenida en la mente subconsciente, como se mencionó anteriormente. La mente subconsciente no es tan fácil de identificar como los factores cognitivos y los factores de voluntad en la intención criminal. Por esta razón, la ley considera claramente que "debería haber previsto pero no previsto" como medida de la culpa de un delincuente. Si "no haber previsto" es un estado de conocimiento real, y "debería haber previsto" es una posibilidad de conocimiento, entonces la negligencia por negligencia se caracteriza por la separación del conocimiento real y la capacidad cognitiva. Por tanto, la identificación de negligencia depende principalmente de la identificación de esta característica.

(1) Sin previsión

La falta de previsión se refiere a la falta de conciencia de las consecuencias perjudiciales para la sociedad. En la negligencia, la falta de previsión es un hecho objetivo y no parece haber duda en el entendimiento. De hecho, la falta de previsión es una característica subjetiva de la negligencia y es bastante complicado determinarla científicamente. Cabe señalar que la falta de previsión no es difícil de determinar cuando el autor no sólo no ha previsto las consecuencias perjudiciales, sino que tampoco ha previsto el acto en sí. Por ejemplo, un conductor ebrio pierde el conocimiento y se queda dormido sobre el volante, lo que provoca que un coche en marcha atropelle a una persona hasta la muerte. En este caso, el acto negligente se

produjo en estado de inconsciencia y el autor ciertamente no previó las consecuencias perjudiciales. Sin embargo, cuando el perpetrador es consciente del comportamiento y sus consecuencias, pero no se da cuenta de que el comportamiento puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad, surgirán preguntas sobre lo que significa la falta de previsión. Por ejemplo, Gao se coló en un almacén de cereales para robar y vio unos sacos llenos de cosas y unas esteras de bambú al lado. Gao quería ver qué había en el saco, por lo que usó una cerilla para quemar un pequeño agujero en el saco. Inesperadamente, la estera de bambú al lado del saco se prendió fuego, lo que provocó que el almacén se incendiara y provocara pérdidas de cientos de personas. miles de yuanes. En este caso, ¿debería acusarse a Gao de incendio provocado o delito menor? Los estudiosos que defienden el delito de incendio provocado creen que Gao encendió deliberadamente el fuego y quemó el almacén, por lo que debería ser condenado por incendio provocado. Los estudiosos que defienden el delito de incendio creen que, aunque Gao encendió el fuego intencionalmente, fue negligente al provocarlo, por lo que debería ser castigado con el delito de incendio. En este caso, la clave de la caracterización es si Gao tuvo alguna previsión de las consecuencias dañinas: si tuvo previsión y lo hizo intencionalmente, sería el delito de incendio intencional; si no tuvo previsión, sería el delito de incendio. Para juzgar si Gao tuvo previsión o no, no se puede separar del contenido de la previsión. En este caso, el encendido de Gao fue, por supuesto, intencional, pero el propósito del

encendido era hacer un pequeño agujero para ver qué había dentro del saco. Evidentemente, este contenido no pertenece al contenido previsible en el delito de negligencia. Sin embargo, Gao no previó las posibles consecuencias dañinas de su comportamiento de ignición. En este caso, obviamente, Gao debería ser condenado por incendio. Se puede observar que cuando el acto negligente se realiza de forma consciente, se debe prestar especial atención a determinar correctamente si las consecuencias perjudiciales estaban previstas. En este sentido, la negligencia por negligencia es un "error involuntario", que es también la diferencia fundamental entre ella y la negligencia por intención criminal y el exceso de confianza.

(2) Debe preverse

La obligación de prever es la unidad de la obligación de prever y la capacidad de prever: la obligación de prever proporciona la base jurídica para prever en un sentido objetivo; y la capacidad de prever proporciona la base fáctica para prever en un sentido subjetivo.

La obligación de prever es uno de los requisitos previos de la negligencia, sin obligación de prever no habrá negligencia. El deber de previsibilidad es una de las manifestaciones del deber de diligencia, que se refiere principalmente al deber de diligencia ante las consecuencias perjudiciales. En concreto, la obligación de prever en el delito de negligencia significa que atendiendo a las circunstancias del momento en que se realiza el acto, el actor tiene la obligación de prever que su conducta puede tener consecuencias nocivas para la sociedad. Para todos

los asuntos a los que las reglas de la vida común en sociedad exigen que las personas presten atención, cuando el perpetrador realiza el comportamiento relevante, tiene la obligación de prever que el comportamiento puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad. Cuando las normas sobre un determinado puesto especializado exigen que las personas que ocupan el cargo presten atención a los asuntos, cuando las personas que ocupan el cargo realizan actos relevantes, tienen la obligación de prever que la conducta puede tener consecuencias nocivas para la sociedad. Si el actor carece de tal deber de previsión, no puede haber culpa negligente.

La capacidad de previsión se refiere a si es posible prever, es decir, prever la posibilidad. La capacidad de previsión es una de las manifestaciones de la capacidad de atención, lo que significa que, basándose en la situación personal del actor, éste tiene la capacidad de prever que su comportamiento puede tener consecuencias sociales perjudiciales. Aunque una persona tiene el deber de prever, pero carece de la capacidad de prever, esto no puede constituir negligencia.

2. El delito de negligencia por exceso de confianza

El exceso de confianza criminal se refiere al estado mental subjetivo de haber previsto que el propio comportamiento puede tener consecuencias perjudiciales para la sociedad, pero creer crédulamente que se pueden evitar tales consecuencias.

El exceso de confianza es un defecto consciente, pero su factor de voluntad está oculto en el subconsciente del actor.

La ley utiliza "debería haber sido evitado pero no pudo evitarlo" como estándar para medir este factor de voluntad. Si "no evitar" es el comportamiento que se realiza, y "debería evitarse" es el comportamiento que se debe realizar, entonces la falta de exceso de confianza se caracteriza por la separación del comportamiento que se realiza y el comportamiento que se debe realizar. . Por tanto, la identificación del defecto de exceso de confianza radica principalmente en la identificación de esta característica.

(1) Sin evitación

No evitar significa que el perpetrador tiene un deseo subjetivo de evitar que ocurran consecuencias dañinas, pero este deseo no se ha realizado y las consecuencias dañinas han ocurrido independientemente de la voluntad del perpetrador. Por lo tanto, la falta de evitación no es sólo un hecho objetivo, sino que también incluye el deseo subjetivo del perpetrador de evitar consecuencias perjudiciales. En el caso de exceso de confianza, el perpetrador cree que puede evitar completamente consecuencias dañinas en virtud de su competencia, agilidad, excelentes habilidades, rica experiencia y prevención eficaz. Esto es lo que se llama "dar por sentado". Pero, de hecho, sobreestimó su propio poder y, por lo tanto, no pudo evitar que se produjeran consecuencias perjudiciales. En el caso de que el autor haya adoptado algunas medidas de evitación, no habrá dificultad para identificar el deseo subjetivo de evitar consecuencias perjudiciales. Por ejemplo, en un túnel de una mina había indicios de deslizamientos de tierra. Wang, el director de la

mina, recibió un informe del responsable de seguridad, visitó el lugar y tomó algunas medidas de refuerzo, pero aun así envió gente a la mina como de costumbre. pero ocurrió un accidente. En este caso, el director de la mina tenía un deseo subjetivo de evitar el accidente, por lo que subjetivamente confiaba demasiado en su culpa. Sin embargo, es difícil identificar el caso en el que el perpetrador no toma ninguna medida y evitar la aparición de consecuencias perjudiciales es una actividad puramente psicológica. Por ejemplo, Chen estaba cazando y vio a un niño jugando junto a su presa. Chen disparó a la presa sin importar la posibilidad de golpear al niño, y el niño murió. En este caso, ¿fue Chen un homicidio intencional indirecto o un homicidio involuntario por exceso de confianza? En teoría, ser indiferente ante los resultados perjudiciales es una intencionalidad indirecta, y ser crédulo ante los resultados perjudiciales puede evitar el error del exceso de confianza. Entonces, ¿cómo juzgar en esta situación? Si se trata de un exceso de confianza, el deseo subjetivo de Chen de evitar el daño se basa enteramente en actividades psicológicas. El juicio no es tan fácil como tomar medidas para evitarlo, pero aún se puede determinar con base en algunos hechos objetivos. Por ejemplo, si la puntería de Chen es buena, la presa está lejos del niño y la distancia de disparo es relativamente cercana, se puede considerar que el perpetrador tiene un deseo subjetivo de evitar consecuencias dañinas; de lo contrario, se considera que no No tengo un deseo tan subjetivo. Se puede ver que el deseo subjetivo de evitar consecuencias perjudiciales no tiene el

significado adecuado en la cuestión de la evitación. En este sentido, el error del exceso de confianza es "contraproducente", que es también la diferencia fundamental entre este y la intencionalidad indirecta.

(2) Debe evitarse

El deber de evitar es la unidad de la obligación de evitar y la capacidad de evitar: la obligación de evitar proporciona la base jurídica para la evitación en un sentido objetivo; mientras que la capacidad de evitar proporciona la base fáctica para la evitación en un sentido subjetivo.

La obligación de evitar se refiere a la obligación de evitar la ocurrencia de resultados nocivos cuando se prevé que tales resultados nocivos puedan ocurrir. El deber de evitar es una de las manifestaciones del deber de diligencia, aunque el contenido de este deber es diferente del deber de previsión en caso de negligencia, su alcance es generalmente el mismo que el del deber de previsión, por lo que no se repetirá.

La evitabilidad se refiere a si es posible evitarlo, es decir, la posibilidad de evitarlo. Aunque una persona tiene la obligación de evitar, pero no tiene la capacidad de evitar, todavía carece de la obligación de evitar y, por lo tanto, no constituye un pasado excesivamente confiado. Creo que al juzgar si el perpetrador tiene la capacidad de evitar, la propia situación del perpetrador debe usarse como base para determinar si el perpetrador tiene la capacidad de evitar. Cuando el autor tiene la capacidad de evitar y prevé que pueden ocurrir las consecuencias dañinas, ya tiene las condiciones para evitar las consecuencias dañinas pero no

las evita, por lo que el autor incurre en culpa subjetiva y tendrá responsabilidad penal.

Sección 4 Clasificación teórica de los delitos de negligencia

La clasificación académica de los delitos por negligencia se refiere a la clasificación teórica de los delitos por negligencia en el derecho penal. La teoría del derecho penal clasifica los delitos por negligencia desde varias perspectivas, lo que nos ayuda a comprender de manera integral los delitos por negligencia.

1. Delitos de negligencia general y delitos de negligencia comercial

Según el contenido de las infracciones de negligencia penal, los delitos de negligencia se pueden dividir en delitos de negligencia común y delitos de negligencia empresarial.

(1) Errores comunes

La negligencia ordinaria se refiere a la negligencia no comercial en sentido general, concretamente significa que cuando el actor se dedica a actividades distintas a las comerciales, debe prever que su conducta puede tener consecuencias perjudiciales, y no lo prevé por negligencia o es crédulo después de haberlo previsto: Mentes criminales no va a suceder. La negligencia ordinaria es la forma general de negligencia, por lo que también se la llama negligencia ordinaria.

(2) Negligencia empresarial

La negligencia empresarial se refiere a la negligencia del personal empresarial al prestar la atención necesaria al

realizar negocios que tienen cierto riesgo de infringir intereses legales. [20] Las leyes penales de algunos países estipulan claramente que el castigo por negligencia empresarial es más severo que el castigo por negligencia común, como el artículo 117bis del Código Penal japonés. En la teoría del derecho penal, la principal base teórica de por qué el castigo por negligencia empresarial es más severo que el castigo por negligencia común es que cuando una persona dedicada a un determinado negocio realiza el negocio, qué peligros se encuentran en una determinada situación y los posibilidad de que ocurra. Con base en la experiencia empresarial, la inteligencia profesional y la tecnología calificada, habrá una capacidad de prever y evitar peligros que excede la capacidad de la gente común. De esta forma, las personas que se dedican a un determinado negocio deben prestar mucha atención y mantener siempre una actitud extremadamente cautelosa para evitar peligros. Por ejemplo, el tratamiento médico (cirugía) realizado por un cirujano está relacionado con la vida y la salud humana. Las personas que custodian almacenes de materiales inflamables provocan accidentalmente explosiones o incendios importantes que afectan a la vida, la propiedad e incluso la seguridad social. La actitud descuidada de un conductor de automóvil mientras conduce (violando su deber de diligencia) está relacionada con la vida y la seguridad física de los peatones. El personal que se dedica a este tipo de negocios debe prestar mucha atención y mantener una actitud sumamente

cautelosa. Si una persona dedicada a este negocio viola el deber de diligencia en los negocios y causa resultados ilegales, será severamente castigada por el delito de negligencia comercial. [veintiuno]

A diferencia de la legislación extranjera, el derecho penal de mi país estipula que el castigo por negligencia empresarial no sólo no es más severo sino más leve que el castigo por negligencia común. La legislación penal de nuestro país no indica expresamente negligencia empresarial, pero los delitos de negligencia empresarial existen objetivamente. Los delitos de negligencia empresarial en la Ley Penal de 1979 incluyen principalmente los siguientes cuatro artículos: Delito de Accidente de Tránsito en el artículo 113, Responsabilidad Mayor en el artículo 114 El delito de accidente, el delito de infracción de las normas de gestión de mercancías peligrosas del artículo 115 y el delito de incumplimiento del deber del artículo 187. Tomando como ejemplo el delito de accidente de tránsito del artículo 113, si las circunstancias son comunes, el infractor será condenado a una pena de prisión de no más de tres años o a prisión penal; si las circunstancias son especialmente atroces, el infractor será Condenado a una pena de prisión fija de no menos de 3 años pero no más de 7 años. Según los artículos 133 y 135 del Código Penal de 1979, la pena máxima legal por homicidio es de 15 años de prisión; la pena máxima legal por lesiones graves por negligencia es de 7 años de prisión. El artículo 106 del Código Penal de la Unión Soviética estipula que

quienes cometan homicidio involuntario estarán sujetos a privación de libertad por no más de tres años, o reforma laboral por no más de un año. Sin embargo, el artículo 211 estipula que si un conductor de un medio de transporte viola las normas de tránsito y causa lesiones graves o la muerte, será privado de su libertad por un período no superior a diez años, pudiendo ser privado o no del derecho a conducir. un medio de transporte por no más de 5 años; en caso de muerte, la persona será privada de libertad por un período no menor de 3 años pero no mayor de 15 años, pudiendo ser privada o no del derecho a Conducir un medio de transporte por un período no mayor a 5 años. Comparando los dos, la diferencia en gravedad es bastante grande. Entonces, ¿por qué el derecho penal de nuestro país no adopta el principio legislativo de castigar severamente la negligencia empresarial, que es común en el mundo? Al respecto, los académicos chinos señalaron: "El derecho penal de nuestro país se basa en la situación real de nuestro país. Por ejemplo, nuestro país tiene una gran población, las carreteras y otros equipos de transporte están generalmente relativamente atrasados; hay muchos empleados nuevos, Además de la influencia de algunas ideas anarquistas, todavía se producen muchos accidentes de tráfico por razones como esta, además, estos accidentes suelen ocurrir durante el negocio del transporte, y dedicarse a la tarea del transporte en sí tiene cierto grado de peligro. "Si no tienes cuidado, resultarás herido. Es fácil que ocurra un accidente de este tipo, causando graves

consecuencias. Teniendo en cuenta estos factores objetivos, la pena por delitos de accidentes de tráfico es más leve". [Veintidós] . Creo que estas razones son difíciles de establecer. Algunas razones deberían llevar a la conclusión de que la negligencia empresarial debe ser castigada severamente: por ejemplo, el negocio del transporte es peligroso y, si no se tiene cuidado, pueden ocurrir fácilmente accidentes que causan graves consecuencias. Por lo tanto, esto plantea mayores requisitos que el personal de transporte debe prever y evitar. En este caso, si el autor debería haberlo previsto pero no lo hizo, o debería haberlo evitado pero no pudo evitarlo, ¿no debería soportar una responsabilidad penal mayor? Ésta es exactamente la misma razón por la que en los delitos intencionales, las personas con cargos específicos deben ser severamente castigadas por cometer delitos. Los accidentes de tránsito en nuestro país son muy graves, se les llama guerra sin pólvora y se han convertido en la primera causa de muerte en tiempos de paz. ¿No está esto relacionado con el hecho de que las disposiciones penales para los delitos de accidentes de tránsito en el derecho penal de nuestro país? son demasiado bajos? Vale la pena pensar en esta pregunta. Creo que la negligencia empresarial es subjetivamente más maligna que la negligencia común, y es absolutamente necesario legislar que el castigo por negligencia empresarial sea mayor o al menos igual que el castigo por negligencia común. En la legislación penal revisada en 1997 se han incrementado los delitos de negligencia empresarial, como el delito de

accidentes graves de vuelo en el artículo 131, el delito de accidentes graves de seguridad en la operación ferroviaria en el artículo 132, el delito de accidentes graves de seguridad laboral en el artículo 135 y el delito de negligencia empresarial en el artículo 135. delito de accidentes graves de seguridad laboral en el artículo 137. El delito de accidentes graves de seguridad en ingeniería, el delito de accidentes graves de seguridad en establecimientos educativos en el artículo 138, etc. La Ley Penal de 1997 básicamente mantuvo las penas para los delitos comerciales, pero redujo la pena máxima legal para el delito de negligencia que causa la muerte (el delito original de homicidio) a 7 años para coordinarla con la pena legal para los delitos de negligencia comercial.

En la negligencia empresarial hay otra cuestión interesante y digna de estudio, que es ¿cómo tratar la negligencia criminal en una sociedad moderna y con tecnología altamente desarrollada? Hay dos opiniones diametralmente opuestas al respecto. La primera es la visión de penalizar el comportamiento negligente defendida por algunos juristas criminalistas en la Rusia soviética. Se cree que la revolución científica y tecnológica ha aumentado la carga psicológica de las personas y ha aumentado el número de condiciones extremadamente anormales que requieren una toma de decisiones personal precisa y una respuesta rápida. Si bien la escala de las posibles consecuencias de la toma de decisiones se ha ampliado, también aumenta la responsabilidad de las personas por sus

propias acciones. De esta manera, se plantea la cuestión de la penalización de conductas negligentes que ponen en peligro a la sociedad. [23] Una de las medidas es la de establecer criminales peligrosos para delitos de negligencia, se cree que los delitos técnicos tienen características especiales, por lo que se deben tomar disposiciones (y exigir en los casos necesarios), siempre y cuando se respeten las normas de seguridad establecidas en las normas. (normas en blanco) son violadas, independientemente de si ha causado consecuencias perjudiciales para la sociedad o existe un peligro real de estas consecuencias (peligro real), todos deben asumir la responsabilidad penal. [24] El segundo es el punto de vista de la despenalización de la conducta negligente defendido por algunos juristas criminalistas en Alemania, Japón y otros países, quienes presentan los dos argumentos del principio de confianza y el peligro permisible para evitar la responsabilidad por conducta negligente. [25] El principio de confianza significa que en ciertas ocasiones en la vida social, uno debe confiar en el comportamiento de los demás y creer que el comportamiento de los demás puede proteger la propia seguridad y las actividades normales. El principio de confianza se vio por primera vez en el caso de los accidentes de tráfico alemanes en 1935. Con el desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas, muchos países occidentales han ampliado gradualmente el uso de este principio en la vida económica y social, utilizándolo como complemento de la teoría de la negligencia y confirmándolo en la legislación. El

principio de confianza sostiene que tanto el perpetrador negligente como la víctima tienen la posibilidad de prever y evitar consecuencias peligrosas, y ambos han violado su deber de diligencia. Si se confirma que ambas partes han incumplido su deber de diligencia, surge la cuestión de cómo compartir la responsabilidad por negligencia. El principio de confianza puede aclarar tres situaciones: primero, el actor tiene la posibilidad de prever el resultado, pero no tiene la obligación de preverlo. Cuando ocurren circunstancias anormales, el principio de confianza puede eximirse de responsabilidad por negligencia; segundo, tanto el actor como la víctima violan el deber de diligencia. En el cumplimiento de una obligación, la responsabilidad por culpa compartida por ambas partes se determinará en función de la medida en que hayan violado su deber de diligencia y de la medida en que se hayan basado en el comportamiento de otros; en tercer lugar, si el actor excede el alcance de la confianza y se produce una confianza excesiva, el principio de confianza no puede utilizarse para eximir de responsabilidad por negligencia. Obviamente, el principio de confianza reduce el alcance de los sujetos criminales negligentes. Si el principio de confianza es por negligencia, entonces el peligro permisible es por exceso de confianza. Con el creciente número de instalaciones de transporte de alta velocidad y complejas instalaciones de empresas industriales y mineras e instituciones médicas, es inevitable que la vida, la salud, la propiedad y otros intereses legales de las personas sean más o menos

peligrosos; además, el personal que opera estos Las instalaciones inevitablemente La posibilidad de peligro se puede prever hasta cierto punto. Si la gente piensa demasiado en este factor de riesgo, afectará la producción y la construcción. Por lo tanto, algunos expertos en derecho penal han propuesto la teoría del peligro permisible, abogando por la indulgencia para quienes se involucran en empresas peligrosas para causar daño.

Las dos opiniones anteriores también se reflejan en la comunidad académica de derecho penal de mi país. Por ejemplo, no hay acuerdo sobre si se puede establecer que se trata de un delincuente peligroso y negligente. La teoría afirmativa sostiene que en circunstancias normales, la conducta negligente sólo tiene la posibilidad de causar algún daño y no debe definirse como un delito. Sin embargo, para aquellas conductas negligentes graves que sean subjetivamente malignas y que aunque el daño no se haya producido, es muy probable que se produzca y pueda causar daños cuantiosos, se podrá considerar estipular específicamente en las subdisposiciones que se trata de un delito de negligencia grave. negligencia consistente en un estado peligroso. A juzgar por la situación real, este tipo de delito debería ocurrir principalmente en delitos que ponen en peligro la seguridad pública. [26] La teoría de la negación sostiene que es inapropiado negar la responsabilidad consecuente de negligencia criminal. Las consecuencias perjudiciales son la medida objetiva que limita el alcance de la responsabilidad por negligencia. Apartarse de esta norma

ampliará el alcance de la negligencia criminal sin límite. En el curso de las actividades comerciales, cualquier violación de cualquier deber de diligencia (principalmente reglas y regulaciones) por parte de un actor puede resultar en daño a la sociedad. Si se imponen sanciones por tal comportamiento, equivaldría a utilizar sanciones para castigar las violaciones de las normas administrativas. Además, este tipo de legislación tiene efectos sociales deficientes, aumenta la carga psicológica del personal empresarial y no favorece el progreso y el desarrollo social. [27] Creo que la idea de penalizar las conductas negligentes es discutible, especialmente la idea de tipificar a los infractores peligrosos por delitos negligentes, que no tiene base científica. En la teoría del derecho penal, los delitos peligrosos se refieren a delitos en los que la ley no exige que se produzca un determinado resultado perjudicial real como elemento esencial, sino que exige el riesgo de que se produzcan dichas consecuencias perjudiciales. Los delitos peligrosos suelen existir en delitos directos intencionales, que al no requerir consecuencias penales, la conducta en sí debe ser suficientemente dañina, es decir, la llamada conducta sin valor. Los delitos por negligencia siempre han sido delitos consecuentes. La ocurrencia de un determinado resultado delictivo es condición necesaria para constituir un delito, este es el llamado resultado de la falta de valor. En ausencia de ciertas consecuencias perjudiciales, no existe ningún delito por negligencia. Por tanto, creo que no hay posibilidad de establecer un delito peligroso por

negligencia. Con el continuo desarrollo de la ciencia y la tecnología, el daño de la negligencia criminal aumenta día a día, un hecho que no se puede ignorar. Sin embargo, no podemos esperar prevenir los delitos negligentes acusando a delincuentes negligentes y peligrosos. La única salida es movilizar plenamente la iniciativa subjetiva de la gente, eliminar los errores y cortarlos de raíz.

2. Delito de negligencia fáctica y delito de negligencia jurídica

En la teoría del derecho penal, los delitos de negligencia se pueden dividir en delitos de negligencia fáctica y delitos de negligencia jurídica según el contenido de la culpa del autor.

(1) Negligencia fáctica

La negligencia fáctica se refiere a la mentalidad delictiva de que el autor debería haber previsto que la conducta podría ocurrir y cumple los hechos delictivos que cumplen los elementos constitutivos, pero no la reconoció por negligencia subjetiva, o la había conocido pero creía que podía prevenirse. . En el caso de negligencia de hecho, el actor debería haber previsto pero no previsto, o haber previsto y creído crédulamente que un determinado hecho delictivo podría evitarse, por eso se denomina negligencia de hecho. Los delitos de negligencia son generalmente casos de negligencia fáctica.

(2) Negligencia legal

La negligencia legal se refiere a la mentalidad criminal del actor que debe ser consciente de la ilegalidad de su conducta y no se da cuenta por violación del deber de

diligencia, también conocida como negligencia ilegal. En el caso de negligencia jurídica, el actor es consciente del hecho en sí, pero debe ser consciente de la ilegalidad de este hecho pero no conocerlo, lo cual es diferente de la negligencia fáctica.

La caracterización de negligencia legal implica la cuestión de si la conciencia de la violación de la ley es una intención criminal. Respecto a esta cuestión, en teoría existen las siguientes teorías en el derecho penal del sistema de derecho civil: [28] : En primer lugar, la teoría del reconocimiento ilegal no es necesaria. La teoría de la responsabilidad psicológica explica la diferencia entre intencionalidad y negligencia en función de si existe conciencia y tolerancia de los hechos que cumplen con los requisitos constitutivos. Por lo tanto, no se requiere en absoluto que la conciencia de ilegalidad constituya intencionalidad. Según esta inferencia, la negligencia legal no es negligencia en absoluto, sino que debería ser intencionada. La segunda es la teoría del conocimiento necesario de la ilegalidad. La teoría de la intencionalidad estricta sostiene que como elemento de la intencionalidad es necesario tener el conocimiento de los hechos que cumplen los requisitos constitutivos y el conocimiento de la violación de la ley. Su conclusión es que cuando no existe conocimiento de los hechos que reúnen los requisitos constitutivos y el conocimiento de la ilegalidad por desatención, también se establece negligencia cuando existe conocimiento de un acto ilícito. Entonces, ¿cómo definir la

negligencia jurídica? Al respecto, existen dos teorías: A y B. La teoría de A es que el reconocimiento de hechos que cumplen con los requisitos constitutivos es el comienzo de la diferencia entre dolo y negligencia, y el punto de inflexión entre ambas es el reconocimiento de la ilegalidad, por tanto, la negligencia jurídica es un tipo de negligencia. La teoría B considera que cuando se establece la intencionalidad debe haber conocimiento de los hechos que cumplen los requisitos constitutivos y conciencia de la violación de la ley, por lo que no hay conocimiento de los hechos que cumplen los requisitos constitutivos ni conciencia de la violación. de la ley en caso de negligencia. Sin embargo, se cree que en la negligencia debe haber desconocimiento de los hechos que reúnen los elementos constitutivos y de la violación de la ley. Por lo tanto, cuando se establece la negligencia, existen dos situaciones: una es cuando no hay conocimiento de los hechos que cumplen con los requisitos constitutivos, y no hay conocimiento de la violación de la ley; la otra es cuando hay conocimiento de los hechos. que cumplen los requisitos constitutivos, pero no hay conocimiento de la violación de la ley (es decir, negligencia legal). Aunque la negligencia legal es negligencia, debe tratarse igualmente con intencionalidad. La tercera es la conciencia de ilegalidad. La teoría de la intencionalidad restringida sostiene que la diferencia entre intencionalidad y negligencia radica en la conciencia de hechos que cumplen con los elementos constitutivos; la intencionalidad debe tener conciencia de ilegalidad, o al menos la

posibilidad de tal conciencia. Según esta teoría, la intencionalidad se establece cuando existe la posibilidad de conocer la ilegalidad en este sentido y el conocimiento de los hechos que cumplen los requisitos constitutivos de negligencia ilegal. Por tanto, la negligencia jurídica no es negligencia y acertadamente se interpreta como un caso de intencionalidad. Yo creo que la negligencia legal es un tipo de negligencia criminal, porque en el caso de negligencia legal uno debe tener conocimiento de la ilegalidad pero no darse cuenta, lo cual es una negligencia. Según la ley, negligencia negligente significa prever que las acciones de uno pueden tener consecuencias dañinas. Debido a la falta de conciencia de la ilegalidad, uno no es consciente de las posibles consecuencias dañinas de las acciones, lo que obviamente se ajusta a las características de la negligencia negligente. Por lo tanto, la llamada negligencia legal debe tratarse como negligencia criminal, pero no como dolo.

Cabe señalar que en los círculos académicos del derecho penal de mi país el tema de la negligencia jurídica rara vez se discute, pero sí se involucra en temas específicos, sin embargo, al no elevarse la discusión al nivel de negligencia jurídica, la las opiniones son bastante diferentes. Éste es el caso, por ejemplo, del pecado de sobredefensa. [29] En la práctica judicial, la defensa excesiva generalmente se trata como un delito intencional. Se cree que la defensa excesiva es cometida intencionalmente por el autor, por lo que es un delito intencional. Sin embargo, en el caso de causar la muerte, rara vez se imputa el delito de homicidio

intencional, sino que se castiga como el delito de lesión intencional con resultado de muerte. En la teoría del derecho penal, existen cuatro visiones: La primera visión es que la forma del delito de defensa excesiva puede ser intencional (intencionalidad directa e intencionalidad indirecta) o negligencia (negligencia y exceso de confianza). El segundo punto de vista es que las formas culpables de sobredefensa son la intencionalidad indirecta y la negligencia (negligencia y exceso de confianza). Una tercera opinión es que la forma culpable de sobredefensa es la negligencia (negligencia y exceso de confianza). El cuarto punto de vista es que la única forma de culpa por una defensa excesiva es la negligencia. La razón de los graves desacuerdos antes mencionados radica principalmente en la complejidad de la cuestión del delito de defensa excesiva. En defensa, existen tres tipos de psicología: una es la psicología defensiva. La segunda es la mentalidad de tomarse los hechos demasiado en serio. La tercera es la psicología de los límites necesarios. Entre ellos, la psicología de los límites necesarios involucra la cuestión de la negligencia legal. En el caso de autodefensa excesiva, el perpetrador puede causar la muerte o lesiones intencionalmente o por negligencia. Algunas personas consideran esto como el delito de autodefensa excesiva y creen que si la autodefensa excesiva causa intencionalmente la muerte de otros, constituye el delito de autodefensa excesiva. delito de homicidio intencional; si la autodefensa de la persona es excesiva y causa daño

intencionalmente a otra persona, constituye el delito de lesión intencional; si el delincuente muere accidentalmente durante la defensa real, se puede considerar el delito de homicidio culposo; si la lesión causado por el error es grave, se podrá considerar el delito de lesión por negligencia. [30] Obviamente, esta opinión es inapropiada. Creo que la determinación de una defensa excesiva no depende de la psicología del perpetrador respecto de los hechos excesivos, sino de la psicología del perpetrador respecto de los límites necesarios. En la mayoría de los casos, aunque el actor causó la muerte o lesiones de forma intencionada o negligente, debería haber previsto si su conducta excedía el límite necesario de la legítima defensa pero no lo previó, por lo que se trata de una negligencia jurídica. Esta negligencia jurídica debería castigarse como un delito de negligencia y no como un delito intencional. Por supuesto, si el perpetrador sabe que su comportamiento excederá el límite necesario, espera o permite que exceda el límite necesario y, por lo tanto, causa exceso, debe ser castigado como un delito intencional.

3. Delitos de negligencia menor y delitos de negligencia mayor

En la teoría del derecho penal, los delitos de negligencia se pueden dividir en delitos de negligencia menor y delitos de negligencia grave según la gravedad de la negligencia.

La gravedad de una falta no se refiere a la gravedad objetiva del daño, sino a la gravedad subjetiva de la culpa. La negligencia menor se refiere a una situación de

negligencia que no se puede prever en circunstancias normales y requiere un alto grado de atención para prever; o una situación de negligencia que no se puede evitar en circunstancias normales y requiere esfuerzos especiales para evitarla pero que no se prevé ni se evita. La llamada negligencia grave se refiere a una situación de negligencia que no fue prevista o evitada a pesar de condiciones suficientes previsibles o evitables subjetiva y objetivamente. [31] Creo que esta distinción es muy importante para la sentencia de infractores negligentes. Sin embargo, en la teoría del derecho penal también existe una visión que niega la gravedad de la negligencia. Por ejemplo, Turner señaló: "Cuando la palabra negligencia se utiliza para expresar un estado psicológico, carece por completo de ideas específicas, es decir, vacío, y el vacío es. No hay diferencia de grado". [32] Esta opinión se basa en hechos psicológicos que niegan la negligencia y, por lo tanto, carece de base científica.

Sección 5 Responsabilidad sin culpa

La responsabilidad sin culpa, también traducida como responsabilidad sin culpa, es un tema especial en el derecho penal británico y estadounidense, y algunas personas de la comunidad de derecho penal de nuestro país también están involucradas en este tema. Algunos tratados de derecho penal occidental clasifican la responsabilidad sin culpa en la categoría de delitos de negligencia. [33] Por lo tanto, este

libro tiene una sección especial para discutir la responsabilidad sin culpa.

1. El concepto de responsabilidad objetiva

En el derecho penal británico y estadounidense, la responsabilidad sin culpa significa que, en determinadas circunstancias especiales, una determinada conducta constituye un delito y la responsabilidad penal por ella no requiere que el individuo sea culpable, siempre que exista una determinada conducta dañina y un determinado resultado perjudicial, incurrirá en responsabilidad penal.

La responsabilidad sin culpa es una de las formas de atribuir responsabilidad penal en el derecho penal británico y estadounidense moderno. El derecho penal angloamericano tradicional se adhiere al antiguo principio de "Aetus non facit reunl nisi mens sct rea" (Aetus non facit reunl nisi mens sct rea), por lo que la responsabilidad sin culpa prácticamente no existe en el derecho consuetudinario. Con el alto grado de socialización de la industria moderna, las actividades económicas son extremadamente frecuentes y complejas, las industrias altamente peligrosas han crecido rápidamente y han surgido varios delitos comerciales. La responsabilidad sin culpa ha surgido en un momento histórico, y está estipulada principalmente por la ley. leyes. Por supuesto, no descarta la existencia de delitos sin responsabilidad culposa en el derecho común individual. En términos generales, la responsabilidad sin culpa en el derecho penal británico y estadounidense incluye los tres tipos siguientes:

(1) Responsabilidad estricta

Responsabilidad Estricta, también conocida como Responsabilidad Absoluta o Responsabilidad de Resultado. En algunos delitos especiales, incluso si el comportamiento del acusado no tiene las consecuencias necesarias para el presunto delito, incluso si el comportamiento del acusado se basa en un malentendido razonable, es decir, cree que tiene una característica especial especificada en la definición del delito defensa, también podría ser condenado. En este caso, el acusado es penalmente responsable aunque no tenga culpa alguna, lo que se denomina responsabilidad objetiva. [34]

En el derecho penal británico y estadounidense, la responsabilidad objetiva se refleja tanto en el derecho consuetudinario como en el derecho estatutario. La responsabilidad objetiva según el derecho consuetudinario incluye principalmente: (1) Molestias públicas. Las molestias públicas plantean peligros potenciales para la salud y la seguridad públicas, por lo que, en términos generales, la mens rea no es un requisito necesario en los casos que implican molestias públicas. Similar a esto es hacer ruido. (2) Blasfemia se refiere a comportamientos que blasfeman contra los dioses e infringen los sentimientos religiosos de los ciudadanos. (3) Desacato al tribunal. El tribunal es una institución sagrada que hace cumplir la ley y es sacrosanta. (4) Difamación se refiere a rebajar la personalidad de otros y difamar su reputación. En las cuatro situaciones anteriores, la responsabilidad objetiva se considera aplicable según el derecho consuetudinario. En el

derecho escrito, en términos generales, todos los delitos deben cometerse con dolo, negligencia y otros mens rea. Sin embargo, existen normas estrictas de responsabilidad en algunas leyes legales, especialmente en regulaciones separadas. En el Reino Unido, se refieren principalmente a: la Ley de Licencia de Venta de 1872, la Ley de Quiebras de 1914, la Ley de Transporte por Carretera de 1930, la Ley de Prevención de la Contaminación del Agua de 1951. y Control, Ley de Alimentos y Medicamentos de 1955, Ley de Delitos Sexuales y Ley de Acuerdos de Venta a Plazos y a Crédito de 1956, Ley de Industrias Comerciales de 1968, Ley de Uso Indebido de Drogas de 1971. [35] En los Estados Unidos, las cláusulas de responsabilidad objetiva se denominan “estatutos vacíos”. Estas leyes y reglamentos se encuentran principalmente en la Ley de Tránsito, Ley de Alimentos, Ley de Bebidas Alcohólicas y Medicamentos, etc., así como otras normas locales de contenido afín y de similar naturaleza. Por ejemplo, vender alcohol a un menor de edad, se conozca o no su edad, constituye este delito de responsabilidad absoluta. Por poner otro ejemplo, es delito vender alimentos en mal estado que sean perjudiciales para la salud, independientemente de que el vendedor lo sepa. [36] En definitiva, la responsabilidad objetiva se aplica principalmente a los delitos que violan las normas sobre administración industrial y comercial y gestión del tráfico.

(2) Responsabilidad de la agencia

La Responsabilidad Vicaria, también traducida como responsabilidad vicaria o responsabilidad subrogada, se

refiere a una persona que es penalmente responsable de los actos dañinos de otros (generalmente sus empleados) debido a su determinado estatus o posición aunque no sea culpable.

En el derecho penal británico y estadounidense, si una persona permite que otra cometa un delito o tiene control sobre el autor e intencionalmente no logra detener el delito, entonces, según la ley de cómplice, esta persona debe asumir la responsabilidad penal por el delito de otra persona. Por supuesto, si una persona no tiene autorización o conocimiento previo, no es responsable de las acciones de otra persona, incluso si la otra persona es su empleado y las actividades se realizan en el ejercicio de su empleo, solo generará derechos civiles. responsabilidad de agencia: éste es un principio básico del derecho penal. Pero como excepción a la regla general, y dentro de ciertos límites limitados, una persona puede ser responsable indirectamente de los actos de otra sin su autoridad y sin su conocimiento. [37] La responsabilidad de agencia se refleja tanto en el derecho consuetudinario como en el derecho estatutario. Según el derecho consuetudinario, la responsabilidad indirecta sólo existe en las dos situaciones siguientes: (1) Un empleador será penalmente responsable por actos de alteración del orden público cometidos por sus empleados en sus terrenos y locales o en la vía pública, incluso si el empleado es aquellos que lo hacen en contra de sus órdenes. (2) Un empleador será penalmente responsable por las declaraciones difamatorias difundidas

por sus empleados a menos que pueda probar que no autorizó la difusión de las declaraciones difamatorias y que no fue negligente en la difusión de las declaraciones difamatorias. La responsabilidad de agencia puede definirse claramente en la legislación. En la definición de conducta prohibida en ciertos delitos legales, las palabras "cualquier persona, ya sea en persona o como su empleado o su agente" antes de la definición de conducta prohibida indican responsabilidad indirecta. Los tribunales también aplican la responsabilidad de agencia a través de una interpretación y autorización ampliadas, como es el caso con la mayoría de los delitos tipificados por ley. [38]

La responsabilidad de agencia es diferente de la responsabilidad estricta. Al igual que la responsabilidad estricta, no requiere que la persona sea culpable de su culpa ni que tenga el comportamiento de esa persona, sino que se basa en un determinado estatus y es responsable. por el comportamiento de los demás.

(3) Responsabilidad de las personas jurídicas

Responsabilidad Empresarial, también traducida como responsabilidad de organización unitaria, se refiere a las disposiciones legales que exigen que ciertas organizaciones unitarias (incluidas organizaciones corporativas, sociedades y otros grupos no incorporados) asuman responsabilidad penal por las conductas nocivas de personal específico dentro de la unidad, principalmente el responsabilidad de las personas jurídicas. En el derecho penal británico y estadounidense, la responsabilidad objetiva se aplica a los

delitos cometidos por personas jurídicas. La responsabilidad de la persona jurídica es una combinación de responsabilidad objetiva y responsabilidad de agencia. En la medida en que no requiere el elemento de culpabilidad, es un tipo de responsabilidad objetiva; en la medida en que es responsable del comportamiento dañino de personal específico dentro de la unidad, es una especie de responsabilidad de agencia. Por supuesto, existen limitaciones en el alcance del sujeto que recae en la responsabilidad, es decir, en las personas jurídicas se implementa la llamada "Regla del agente superior", que se limita a la responsabilidad por las acciones del consejo de administración y los altos cargos. administradores; en sociedades y otras personas jurídicas no jurídicas también pueden ser responsables de los actos de sus miembros ordinarios. [39]

Entre los tres tipos de responsabilidad sin culpa mencionados anteriormente, la responsabilidad objetiva es la principal, por lo que cuando la gente habla de responsabilidad sin culpa, se refieren principalmente a responsabilidad objetiva, por lo que equiparan las dos. Algunas personas también creen que existen dos tipos de responsabilidad sin culpa: responsabilidad estricta y responsabilidad de agencia. [40] Rara vez se analiza la responsabilidad de las personas jurídicas y, por supuesto, no se puede negar el factor de ausencia de culpa en la responsabilidad de las personas jurídicas.

2. Evaluación de la responsabilidad objetiva

¿Cómo deberíamos considerar la responsabilidad sin culpa en el derecho penal británico y estadounidense? En otras palabras, ¿por qué la ley debería perseguir la responsabilidad penal por actos sin negligencia? Se trata de una cuestión de justificación legislativa de la responsabilidad objetiva. Los estudiosos del derecho penal británico resumen las razones para implementar la responsabilidad estricta de la siguiente manera: La mayoría de los delitos que violan las regulaciones regulatorias son muy perjudiciales para el público y es muy difícil probar si el comportamiento del acusado fue intencional o negligente. Por lo tanto, si la intención criminal se utiliza como condición necesaria para la constitución de un delito, el acusado a menudo escapará al castigo y la ley será ineficaz. Además, si la ignorancia de los hechos o el error en el conocimiento fueran siempre admisibles como defensa, entonces muchas defensas falsas podrían tener éxito. La carga de trabajo actual de los tribunales penales menores es tan pesada que no es factible realizar una investigación sobre la mens rea para cada procesamiento de un delito que viole los estatutos reglamentarios. La implementación de la responsabilidad objetiva puede ayudar a garantizar que la persona a cargo de un grupo u organización social tome todas las medidas factibles para implementar leyes y regulaciones importantes relacionadas con el bienestar social. Condenar a personas sin considerar la intención criminal puede restringir u obligar a las personas a no hacer cosas que no están permitidas y, al mismo tiempo,

garantizar que las personas puedan hacer cosas que sí están permitidas. [41] De hecho, las razones anteriores se pueden resumir en dos puntos: uno es la necesidad de prevenir ciertos tipos de delitos especiales; el otro es la necesidad de litigar para castigar estos delitos.

Sin embargo, es difícil decir que las dos razones anteriores sean sostenibles. A juzgar por la primera razón, los delitos sin responsabilidad por culpa generalmente caen en las tres situaciones siguientes: primero, algunos delitos no son delitos en el verdadero sentido, pero se les atribuyen características criminales ilegales basadas en las necesidades del interés público; segundo, algunos delitos Comportamiento de alteración del orden público; en tercer lugar, algunos son penales en forma de litigio, pero en esencia son formas sencillas de realizar la responsabilidad civil. En resumen, la responsabilidad estricta convierte en gran medida un error administrativo en un error penal. [42] Estos llamados actos criminales no son delitos en los países de derecho civil, sino que son violaciones administrativas o violaciones civiles que violan la administración industrial y comercial o la seguridad pública y la gestión del tráfico y están sujetas a sanciones administrativas. En materia de responsabilidad administrativa y responsabilidad civil, suele existir una responsabilidad objetiva. Como han señalado los académicos chinos: La clave del debate sobre si el sistema de responsabilidad absoluta debería existir o no es si los actos ilegales que están estrechamente relacionados con el interés público deberían incluirse en la categoría de delito.

[43] En mi opinión, estos supuestos delitos son en realidad errores administrativos o civiles, y se debe devolverles su verdadera cara. No es necesario imponerles una responsabilidad estricta.

A juzgar por la segunda razón, el valor fundamental del litigio reside en la búsqueda de la justicia. Si se implementa la responsabilidad sin culpa en nombre de enfatizar la eficiencia del litigio, en realidad es poner el carro delante del caballo. Además, desde una perspectiva de litigio, en algunos casos en los que se implementa la responsabilidad sin culpa, el estado mental subjetivo aún puede probarse; si no se implementa la responsabilidad sin culpa, estas personas no necesariamente serán complacientes.

Por supuesto, no podemos simplemente criticar la responsabilidad sin culpa basada en una imputación objetiva o un juicio arbitrario de delitos y castigos. De hecho, en el derecho penal británico y estadounidense también existen limitaciones a la aplicación de la responsabilidad sin culpa, las principales son: En primer lugar, se excluye la aplicación de delitos graves. El segundo es limitar la cuantía de la pena, normalmente imponiendo una multa. En tercer lugar, el autor tiene cierto grado de negligencia, pero esta negligencia es difícil de probar. En cuarto lugar, hay razones que escapan a la voluntad, como razones que escapan al control del actor. La responsabilidad objetiva no puede aplicarse cuando el actor intenta evitarlo pero no lo logra. [44] Además, como se mencionó anteriormente, la mayoría de los casos en los que realmente se implementa la

responsabilidad sin culpa son errores administrativos o errores civiles, que simplemente se tratan como delitos. No se considera un delito, pero aún se puede perseguir la responsabilidad administrativa o civil según la responsabilidad sin culpa.

3. Responsabilidad sin culpa en China

Los círculos de derecho penal chino han debatido la cuestión de la responsabilidad sin culpa. Por ejemplo, cuando los académicos chinos presentaron propuestas legislativas para delitos ambientales (delitos de contaminación ambiental, delitos de alteración del orden público), creyeron que tanto el sistema de responsabilidad por culpa como el sistema de responsabilidad sin culpa podría implementarse un sistema de responsabilidad para este delito, y señaló: La tipificación de este delito basado únicamente en la culpa ya no es suficiente para controlar estrictamente el daño grave y sin precedentes al medio ambiente causado por el rápido desarrollo de la producción y la construcción modernas. Por lo tanto, al adoptar el sistema de responsabilidad por culpa, también deberíamos considerar la adopción del sistema de responsabilidad sin culpa, es decir, las personas jurídicas y los actores que tienen derecho a utilizar el medio ambiente tienen la obligación de garantizar que el comportamiento no dañe el medio ambiente. y deben asumir sus responsabilidades en caso de que se produzcan daños, hasta la responsabilidad penal. [45] Algunos académicos de la comunidad de derecho penal de China señalaron que, desde la perspectiva de la

legislación penal y la práctica judicial de China, la responsabilidad objetiva realmente existe. [46] Si el primero es una propuesta legislativa, queda la duda de adoptarlo, mientras que el segundo establece claramente que existe responsabilidad objetiva en el derecho penal de nuestro país, lo que requiere un análisis específico.

Una de las situaciones de responsabilidad objetiva que creen los comentaristas es que, debido al efecto anestésico del alcohol, el autor es completamente incapaz de identificar la naturaleza de su comportamiento y no puede controlar su comportamiento, pero se descarta la posibilidad de una embriaguez patológica. La legislación penal de nuestro país establece que la responsabilidad penal por este tipo de conducta es una especie de responsabilidad penal objetiva. [47] No estamos de acuerdo con esta opinión. Cabe decir que en este caso, la razón de que la persona ebria no ha perdido por completo la capacidad de reconocer o controlar su propio comportamiento, sino que sólo tiene una capacidad debilitada, se utiliza para argumentar que la persona ebria debe ser considerada penalmente responsable. En el caso mencionado anteriormente de embriaguez por intoxicación por alcohol es difícil de explicar cuando es como barro. Sin embargo, no es necesario recurrir a la responsabilidad estricta para explicar esto. Incluso en las leyes penales británicas y estadounidenses que implementan la responsabilidad objetiva, esto no se interpreta como responsabilidad objetiva. La intoxicación provocada por

iniciativa del autor no puede utilizarse como defensa jurídica. Al respecto, la teoría académica explica que el perpetrador tiene "culpa preexistente" [48] . "Culpa anterior" también se traduce como "culpa anterior". Si la incapacidad del demandado es un resultado previsible de su conducta anterior y puede tomar ciertas medidas preventivas que pueden y deben tomarse para evitarla, el demandado no puede entonces oponer la excepción de conducta involuntaria u otra conducta involuntaria. [49] Según el principio de “negligencia preliminar”, si bien el ebrio no fue responsable en el momento del acto, sí tuvo culpa de provocar la ebriedad, esta negligencia es “previa” al acto, por eso se denomina “negligencia prematura”. Los estudiosos del derecho penal soviético también han hecho afirmaciones similares, señalando que cuando se bebe alcohol y se cae en estado de ebriedad, la conexión subjetiva parece alargarse y ampliarse, lo que incluye las consecuencias del estado de ebriedad que dañan a la sociedad. sólo a acciones con consecuencias directas (golpear, disparar, etc.), sino también al hecho de beber. [50] Con respecto a esta situación, los estudiosos chinos han hecho un análisis correcto y creen que la persona ebria antes mencionada no puede simplemente analizar la existencia de capacidad de responsabilidad y elementos subjetivos del delito basándose en la ocurrencia de comportamiento dañino y consecuencias dañinas, sino que también necesita examinar la responsabilidad del autor antes de estar ebrio. Como base principal para determinar

la capacidad responsable del ebrio deben tomarse como base principal el estado de capacidad y la actitud psicológica subjetiva ante el acto delictivo y sus consecuencias, e incluso el estado antes de la ebriedad. persona que cometió el hecho lesivo y si concurren los elementos subjetivos del delito. [51] En resumen, creo que una persona ebria efectivamente puede estar en un estado de irresponsabilidad bajo la condición de ebriedad, pero este es un acto libre por razones, y la base subjetiva para perseguir la responsabilidad penal radica en el estado psicológico de borrachera manera. De esto se desprende que el fundamento para considerar penalmente responsables a las personas ebrias no es la responsabilidad objetiva.

Los comentaristas consideran que el segundo caso de responsabilidad objetiva: error de edad en el delito de violación de una menor de edad, señala que: debido a la complejidad de los casos penales, no se puede descartar que en algunos casos el autor no sepa que el La otra parte es una niña menor de edad o está seguro de que la otra parte no es una niña menor de edad. En este caso, el perpetrador obviamente no tenía la intención de violar a la joven. Según las disposiciones del derecho penal de nuestro país, quienes tienen relaciones sexuales con niñas jóvenes deben ser considerados penalmente responsables, lo que también es una forma de responsabilidad penal estricta. [52] Respecto a esta situación, ya la he tocado en el capítulo sobre delitos dolosos, y creo que en esta situación no se puede

implementar la responsabilidad objetiva. Si el autor realmente no sabía que la otra parte era una niña, no puede ser castigado por el delito de violación de una niña.

El comentarista cree que la tercera situación de responsabilidad objetiva es la mala comprensión de la ley en los delitos penales generales, que es un acto delictivo en derecho pero el propio autor no lo considera un delito, lo que también implica cuestiones de responsabilidad penal estricta. Por ejemplo, defensa excesiva en legítima defensa. [53] Creo que en el caso de una defensa excesiva, no se trata sólo de que los resultados perjudiciales sean causados objetivamente y subjetivamente no haya delito. De hecho, la comunidad académica de derecho penal en China reconoce que la defensa excesiva es pecaminosa, pero hay Hay diferencias en la forma del delito, eso es todo. Por tanto, creo que imponer responsabilidad penal por defensa excesiva no es la implementación de una responsabilidad objetiva.

En resumen, creo que la responsabilidad objetiva no existe en la legislación penal actual ni en la práctica judicial de nuestro país, y no debería adoptarse en el futuro. La responsabilidad culpable siempre ha sido el principio de la responsabilidad penal en nuestro país. La responsabilidad sin culpa es contraria a la naturaleza de nuestro derecho penal y debe negarse.

Comentario

[1] "Zhou Li·Qiuguan·Sikou".

[2] El equipo de edición de las tiras de bambú de la tumba de Qin en Suihudi: "Bamboo Slips from the Qin Tomb in Suihudi", 169 páginas, Beijing, Cultural Relics Publishing House, 1983.

[3] El equipo de edición de las tiras de bambú de la tumba de Qin en Suihudi: "Bamboo Slips from the Qin Tomb in Suihudi", 191 páginas, Beijing, Cultural Relics Publishing House, 1983.

[4] El equipo de edición de tiras de bambú de la tumba de Qin en Suihudi: "Bamboo Slips from the Qin Tomb in Suihudi", 203 páginas, Beijing, Cultural Relics Publishing House, 1983.

[5] Véase Cai Dunming: "Un estudio comparativo del código Tang y la legislación penal moderna", página 160, Taipei, Hanyuan Publishing House, 1976.

[6] [Japón] Takeshi Manabe: "Prefacio a la teoría de la responsabilidad penal moderna", versión japonesa, 43 páginas, Legal Culture Society, 1983.

[7] Citado de "Teoría general del derecho penal de la Unión Soviética", editado por [Su] Meng Shajin, volumen 2, traducido por Peng Zhongwen, 390 páginas, Shanghai, Dadong Book Company, 1950.

[8] Véase Hong Fuzeng: "La teoría de la responsabilidad penal", página 261, Taipei, Criminal Magazine, 1982.

[9] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi y otros, 550 páginas, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

[10] Véase el "Diccionario de derecho penal" [japonés] editado por Motomura Er, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 246-248, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[11] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 248 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[12] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, páginas 368-369, Beijing, Peking University Press, 1984.

[13] Véase "Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, edición revisada, página 152, Beijing, Law Press, 1984.

[14] Véase Li Jingxuan: "A Brief Discussion on Some Issues in Negligent Crime", editado por Gan Yupei: "Criminal Law Monograph", página 98, Beijing, Peking University Press, 1989.

[15] Wang Zuofu: "Investigación sobre el derecho penal chino", 173 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[16] [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 146 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[17] Citado del [soviético] Matveyev; "Faults in Soviet Civil Law", traducido por Peng Wangyong y otros, 318 páginas, Beijing, Law Press, 1958.

[18] [Soviético] Matveyev: "Fault in Soviet Civil Law", traducido por Peng Wangyong y otros, 318 páginas, Beijing, Law Press, 1958.

[19] Véase Li Jingxuan: "A Brief Discussion on Some Issues in Negligent Crime", editado por Gan Yupei: "Criminal Law Monograph", págs. 93-95, Beijing, Peking University Press, 1989.

[20] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 76 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[21] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 379, Beijing, Peking University Press, 1984.

[22] Wang Zuofu: "Investigación sobre el derecho penal chino", 441 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[23] Véase [Su] Bagorelik et al.: "How to Fight Crime under the Conditions of Scientific and Technological Revolution", traducido por Wang Changqing y Mao Shuzhi, págs. 96, 97, Beijing, People's Publishing House, 1984.

[24] Véase [Su] Bagorelik et al.: "How to Fight Crime under the Conditions of Scientific and Technological Revolution", traducido por Wang Changken y Mao Shuzhi, página 115, Beijing, People's Publishing House, 1984.

[25] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 374, Beijing, Peking

University Press, 1984.

[26] Véase Wang Yiduan y Wang Chen: "Research on the Development Trend of Recent Negligent Crimes", China Senior Judge Training Center, National Amateur Law University for Court Cadres: "Selected Papers of the First Academic Symposium", página 55, Beijing , Prensa del Tribunal Popular, 1990.

[27] Véase Jiang Wei: "Legislative Concept of Guilt Psychology", editado por Yang Dunxian y otros: "Integrity Construction and the Function of Criminal Law", página 292, Beijing, Law Press, 1991.

[28] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kameji Kimura, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 289-291, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[29] Véase Chen Xingliang: "On Justifiable Defense", páginas 227~238, Beijing, Renmin University of China Press, 1987.

[30] Véase Gao Ge: "Preguntas y respuestas sobre derecho penal", 2.ª edición, página 29, Harbin, Heilongjiang People's Publishing House, 1982.

[31] Véase Li Jingxuan: "A Brief Discussion on Some Issues in Negligent Crime", editado por Gan Yupei: "Criminal Law Monograph", Beijing, Peking University Press, 1989.

[32] [Inglés] Turner: "Kenny's Principios de Derecho Penal", traducido por Wang Guoqing y otros, 43 páginas,

Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[33] Véase Zhang Bingming et al.: "Theory and Practice of Negligent Crime", página 39, Beijing, China People's Public Security University Press, 1988.

[34] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introducción al derecho penal británico", traducido por Zhao Bingzhi et al., 67 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[35] Véase Zheng Yaohua: "Responsabilidad estricta en el derecho penal británico y estadounidense", "Ciencia y práctica jurídica", 1991 (4), págs.

[36] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 84, Beijing, Peking University Press, 1987.

[37] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introducción al derecho penal británico", traducido por Zhao Bingzhi et al., págs. 414~415, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[38] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introducción al derecho penal británico", traducido por Zhao Bingzhi et al., págs. 415~416, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[39] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Sun Yingjie y Wu Zhenxing, páginas 707 y 970, Yanbian, Yanbian University Press, 1989.

[40] Véase Ouyang Tao et al.: "Introducción al derecho procesal penal del derecho penal británico y

estadounidense", página 57, Beijing, China Social Sciences Press, 1984.

[41] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introduction to British Criminal Law", traducido por Zhao Bingzhi et al., 77 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[42] Véase Zheng Yaohua: "Responsabilidad estricta en el derecho penal británico y estadounidense", "Legal Science and Practice", 1991 (4), página 61.

[43] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 85, Beijing, Peking University Press, 1987.

[44] Véase Zheng Yaohua: "Responsabilidad estricta en el derecho penal británico y estadounidense", "Legal Science and Practice", 1991 (4), página 61.

[45] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 258, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[46] Véase Liu Shengrong: "Sobre la responsabilidad estricta en el derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 44.

[47] Véase Liu Shengrong: "Sobre la responsabilidad estricta en el derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 44.

[48] Chu Huaizhi: "American Criminal Law", 150 páginas, Beijing, Peking University Press, 1987.

[49] Véase [inglés] Rupert Cross, Philip A. Jones: "Introduction to British Criminal Law", traducido por Zhao Bingzhi et al., 101 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1991.

[50] Véase [Su] A. B. Sakhalov: "Sobre los criminales y las causas del crimen en la Unión Soviética", traducido por Chen Hanzhang, página 205, Beijing, Law Press, 1964.

[51] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", página 230, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[52] Véase Liu Shengrong: "Sobre la responsabilidad estricta en el derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 44.

[53] Véase Liu Shengrong: "Sobre la responsabilidad estricta en el derecho penal", "Legal Research", 1991 (1), página 45.

Capítulo 8
Como un crimen

Como delito, es una clasificación del delito desde un aspecto objetivo. En la práctica judicial, la gran mayoría de los delitos se cometen como delitos. Por tanto, es de gran importancia para el estudio del delito como delito.

Sección 1: La transmutación del crimen

Como delito, es un delito que utiliza determinadas acciones físicas del autor como medio para provocar determinados resultados nocivos a determinados objetos. Debido a su naturaleza explícita, también es uno de los primeros crímenes que la gente reconoce y ha evolucionado gradualmente a lo largo del largo proceso histórico.

1. Delitos de conducta en el derecho penal antiguo

Debido a las limitaciones de las capacidades cognitivas de las personas, los delitos penales en el derecho penal antiguo eran a menudo bastante específicos al principio, por lo que los cargos estaban muy dispersos. Tomemos como ejemplo el hurto. El hurto es un acto de posesión ilegal de bienes ajenos. Es un delito muy antiguo entre los delitos contra la propiedad. "Shang Shu Shun Dian": "Los bandidos y ladrones cometieron adulterio". "Lv Xing": "bandidos, traición, apropiación y pretendiendo ser piadosos." "Zhou Li·Si Xing" anotó "Shang Shu Da Zhuan", que también tiene

"traicionero, apropiación y piedad". Se puede ver que desde los primeros días del Emperador Amarillo, cuando Chi You provocó la rebelión en la dinastía Zhou, hubo crímenes de traición, robo y piedad. Según la investigación del famoso estudioso del derecho penal Cai Shuheng, la diferencia entre el mal y el mal es la diferencia entre el interior y el exterior. "Jin Yu": "El caos interior se llama adulterio y el exterior es adulterio". Por lo tanto, el adulterio es todo robo, pero se divide en adulterio según la identidad del sujeto. Apoderarse significa apoderarse por la fuerza; apoderarse significa comer nang, que es un picnic, y por extensión significa comer comida. En realidad, apoderarse es tomar comida por la fuerza. Ser piadoso, corregir significa tomar algo a la ligera, tomar algo a la ligera o tomar algo por la fuerza. Qian es el carácter provinciano de la armonía , que hace referencia a un animal fuerte y fuerte que ha sido castrado. Fingir ser piadoso es en realidad un yugo , es decir, tomar ganado fuerte por la fuerza. Los alimentos, la vajilla, los cereales y el ganado son tipos específicos de propiedad. Un delito se dirige sólo a un tipo de propiedad y no cubre todas las propiedades. Esto demuestra que los delitos contra la propiedad en la época de los Cinco Emperadores y los Tres Reyes eran primitivos y carecían de la generalización adecuada. No fue hasta Qin, Han, Wei y Jin que apareció el concepto de ladrón. El "Comentario del Código Jin" de Zhang Fei dice: "Tomar algo para lo cual no hay ningún derecho se llama ladrón"; "Tomar riqueza agregando poder es llamado ladrón." [1] . En la época del

"Código Tang", la legislación sobre el delito de robo había alcanzado el nivel de perfección. "La Ley de los ladrones y ladrones" estipula: "Todos los ladrones, la toma pública y el robo son todos robos". "Shu Yi" dice: "La toma pública significa que la persona que comete el robo la toma abiertamente; robar significa robar convenientemente la propiedad en privado". "Se puede ver que el" Código Tang "da una definición completa de robo, es decir, el llamado robo es el acto de obtener y poseer la propiedad de otras personas de forma abierta o secreta. "La Ley de los Ladrones y Ladrones" también proporciona explicaciones detalladas sobre el comportamiento de los ladrones, tales como "las pertenencias de los utensilios deben ser movidas, las pertenencias de las trampas cercadas deben separarse de sus lugares habituales y las pertenencias de soltar y volar". "Debe ser arbitrario, para lograr el éxito". Robar. Si los productos pecuarios son seguidos por otros, no se incluirán en el cálculo. Es decir, si una persona roba a su madre y su hijo lo sigue, se incluirá en el cálculo." "Shu Yi" explica esto: "Aquellos que pertenecen a utensilios que deben moverse incluyen utensilios, dinero, seda, etc., que deben alejarse de su lugar original. La belleza de las perlas, el jade y los tesoros está oculta por los humanos". manos, incluso si no están a punto de ser llevadas; las armas pesadas de madera y piedra no pueden ser conquistadas por la mano de obra, por lo que deben ser transportadas. Incluso si se trasladan a su lugar original, no son robadas hasta que se transportan. . Sin embargo, los objetos son

grandes y pequeños, por lo que es difícil describirlos. Los esquematizaré brevemente y los recogeré temporalmente. Los animales que se mantienen en un corral deben estar separados de su lugar habitual, es decir, caballos, bovinos, camellos, mulas, etc., debiendo salir del recinto y estar separados del lugar donde están encerrados. Los animales a los que se les permite volar, a saber, águilas, perros, etc., deben ser controlados por sí mismos y no pueden ser gratis., se convierte en ladrón. Si el ganado va acompañado de otros animales, si le roban un caballo y le sigue otro caballo, no se contará como delito. Es decir, porque el compañero viene con él, le robará el persona misma, y roba a su madre, y el hijo le seguirá. Todos ellos serán contados como pecados. Se puede ver que el "Código Tang" ofrece un resumen de muy alto nivel del comportamiento del robo sobre la base de explicaciones detalladas de las diversas formas de cometer el delito de robo. Vale la pena señalar que a medida que aumenta la conciencia de lo que constituye un delito, también aumenta el grado de abstracción del delito. Sin embargo, también existen algunos delitos demasiado abstractos y generalizados. El más típico es el de hacer cosas que no se deben hacer en el "Código Tang": "Quien no deba hacer algo y lo haga será castigado con cuarenta azotes". ; aquellos que sean serios en asuntos serán castigados con ochenta palos ". Nota: "Se dice que las leyes y las órdenes no están organizadas y no se puede hacer la razón". "Shu Yi" dice: "Se han cometido delitos menores varios muchas categorías, y es difícil

abarcarlas todas. La ley está en las órdenes, pero no hay justicia. Si la importancia del artículo no está clara, no hay texto con el que compararlo. Es un crimen hacer una decisión temporal basada en la situación, y la gente común llena los vacíos, por lo que se establece este artículo". El llamado "no se debe hacer" aquí significa hacer algo que no se debe hacer. Sin embargo, en general, lo que no se debe hacer constituye un delito. El "no se debe hacer" aquí es sólo en términos generales. Mientras los funcionarios judiciales piensen que las acciones no se deben hacer, pueden ser condenados sobre esta base. En comparación con crímenes de inferencia similares, mucho. Esto también refleja el concepto panpenal del derecho penal feudal, que pretendía resolver todos los problemas con la pena, pero que en cuanto a las disposiciones sobre los delitos era abstracto.

2. Delitos de conducta en el derecho penal moderno

El derecho penal moderno inició su proceso histórico en la lucha contra el derecho penal autocrático feudal. Beccaria señaló claramente que la ambigüedad del derecho en sí misma es un daño. [2] Por lo tanto, como delito, debe haber disposiciones claras en la ley. Por ello, Beccaria propuso la idea de una escalera de delitos y castigos, las conductas que no estén incluidas en esta escalera no pueden denominarse delitos. Beccaria señaló que los delitos se pueden dividir en las siguientes tres categorías: “Algunos delitos dañan directamente a la sociedad o a sus

representantes; algunos delitos violan la seguridad personal de los ciudadanos en términos de vida, propiedad o reputación; y algunos delitos pertenecen al mismo interés público. ... Requiere un comportamiento contrario a lo que todo ciudadano debe y no debe hacer”. [3] Beccaria llama a la primera categoría de delitos traición, que en realidad se refiere a delitos que atentan contra los intereses jurídicos nacionales. Beccaria creía que la traición era el delito más peligroso y, por tanto, el más grave, y debía ser castigado severamente. Beccaria denomina a la segunda categoría de delitos delitos contra la seguridad privada, que en realidad se refiere a delitos contra bienes jurídicos personales. Beccaria señaló: "La protección de la seguridad privada es el objetivo primordial de cualquier sociedad razonable, por lo que las violaciones del derecho a la seguridad adquirido por todo ciudadano no pueden sino ser castigadas con alguna pena llamativa conforme a la ley". [4] Beccaria divide los delitos contra la seguridad privada en dos tipos: algunos contra la persona y otros contra la propiedad, siendo típicos el asesinato y el hurto. Beccaria denomina a la tercera categoría de delitos delitos que perturban el orden social y la paz personal de los ciudadanos, que en realidad se refieren a delitos que vulneran los intereses jurídicos sociales. Aunque la clasificación de delitos de Beccaria se refiere a toda la conducta delictiva, ocupa una cantidad absoluta en todo el delito, por lo que se establece con base en el marco de clasificación de delitos de Beccaria y se utiliza principalmente como clasificación del sistema penal.

Las ideas de Beccaria tuvieron un profundo impacto en la legislación penal moderna. Por ejemplo, los delitos penales del Código Penal francés de 1810 se basaban en gran medida en el sistema de Beccaria, con terminología precisa, conceptos concisos, estructura razonable y sistema riguroso, que se convirtió en un modelo para la legislación penal posterior. Engels señaló: La ley francesa no tiene una categoría tan superficial como la "incitación" a cometer un delito como se describe en la ley estatal prusiana, y mucho menos un intento de incitar a un delito. La legislación francesa sólo prevé la complicidad en un delito, que sólo puede castigarse "mediante obsequios, promesas, amenazas, abuso de prestigio o de poder, provocaciones astutas o conductas delictivas" (artículo 60 del Código Penal). Se puede observar que el "Código Penal francés" tiene disposiciones claras y específicas sobre diversos delitos y ha alcanzado un nivel muy científico.

Sección 2. El concepto de delito como delito.

Como delito se refiere a un delito que se constituye por la conducta nociva prohibida por la ley penal que el delincuente realiza activamente a través de acciones externas al cuerpo. Por tanto, como delito, tiene las siguientes características:

1. La tangibilidad como delito

Como delito, debe manifestarse objetivamente a través de determinadas acciones externas del cuerpo, para que sea tangible. El delito se puede cometer de varias formas, que

analizaremos en detalle en la siguiente sección. Sin embargo, no importa cómo se manifieste, es inseparable de ciertos movimientos corporales del criminal, que tienen un impacto en el mundo exterior y producen ciertos resultados dañinos. Basado en la tangibilidad de los crímenes, sostengo que los pensamientos no pueden constituir crímenes. En la antigüedad y la Edad Media existía una legislación que investigaba delitos relacionados con tendencias ideológicas, como el delito de calumnia en la China feudal. La llamada calumnia se refiere al descontento con diferentes puntos de vista sobre la ley. "Registros históricos: biografía de Wei Qiwu Anhou": "Wei Qi y Guanfu reunieron a los héroes del mundo día y noche para discutir y calumniar". Según "Hanshu Shihuo Zhi": "El censor imperial Zhang Tang y el gran granjero ordenaron a Yan Yi para ser admirado, y Zhang Tang informó que Yan Yi "se sintió incómodo por la orden y calumnió sin hablar y habló de la muerte". Desde entonces, ha existido un método de calumnia". Es decir, casos de " calumnias" se deciden basándose en precedentes. [5] También hay casos de este tipo de castigo pensados en la Edad Media occidental: por ejemplo, Montesquieu registró en "El espíritu de las leyes" que Marcias soñó que degollaba a Dionisio. Dionisio lo hizo ejecutar por esto, diciendo que si no hubiera pensado así durante el día, no habría tenido ese sueño por la noche. Al respecto, Montesquieu señaló: "Ésta es una gran tiranía, porque aunque alguna vez lo pensó, en realidad no actuó. La responsabilidad de la ley es sólo castigar las acciones externas". [6] Cuando Marx expuso la

reaccionaria orden de censura prusiana en 1842, también señaló tajantemente: Cualquier ley que no utilice el comportamiento en sí sino la forma de pensar de las partes como criterio principal no es más que un reconocimiento público de actos ilegales. comportamiento. [7]

Creo que la razón por la que los pensamientos no pueden constituir un delito es principalmente porque los pensamientos pertenecen a la categoría de conocimiento subjetivo de las personas y sólo cuando determinados pensamientos se ponen en práctica pueden tener un impacto en la sociedad, poniendo en peligro determinadas relaciones sociales. Si los pensamientos de una persona, por malvados o reaccionarios que sean, permanecen sólo en su propia mente, entonces el contenido de esos pensamientos no se convertirá en realidad y, por lo tanto, no podrá ser perseguido como delito. Es más, dado que los pensamientos en sí son intangibles, si se permite que se investiguen las tendencias ideológicas de las personas, inevitablemente se perderán ciertas normas legales, lo que conducirá a la tiranía. Por lo tanto, se ha convertido en un principio del derecho penal moderno que el derecho penal sólo ajusta los comportamientos externos de las personas sin investigar los pensamientos internos de las personas.

Al responder a la pregunta de por qué el derecho penal sólo considera conductas que se realizan externamente, el famoso estudioso del derecho penal japonés Ono Seiichiro señaló que existen aproximadamente las siguientes razones: En primer lugar, la seguridad pública o el bienestar público que preocupan al país son todos Los órdenes externo y

objetivo, son cuestiones puramente internas a la conciencia, y el Estado no les presta atención directa. El orden jurídico de un país es, ante todo, un orden objetivo. En segundo lugar, puro "karma intencional" [8] Como objeto del derecho penal, es casi imposible en la práctica. Cómo demostrar su existencia es difícil de explicar, por lo que existe el peligro de caer en suposiciones arbitrarias. En tercer lugar, si la “voluntad y el karma” puramente internos se tratan como una cuestión de derecho penal, sería una interferencia intolerable con la libertad personal. Esto es algo a lo que el pensamiento jurídico liberal presta especial atención. La doctrina del castigo legal, que critica el juicio ideológico y el juicio religioso y es una gran civilización y progreso en el derecho penal, es un principio de hierro del derecho penal moderno en el sentido de que "el castigo debe apuntar a un comportamiento objetivo específicamente estipulado". [9] Dado que los pensamientos no tienen movimientos corporales manifestados externamente y no pueden constituir delitos de comportamiento, ¿son entonces las palabras y los escritos movimientos corporales tangibles? Montesquieu tuvo una maravillosa discusión sobre este tema. Montesquieu señaló al hablar de la palabra que la palabra no constituye un "cuerpo pecaminoso". Sólo habitan en pensamientos. En la mayoría de los casos, no significan nada por sí mismos, sino que transmiten significado a través del tono de voz. A menudo, las mismas palabras tienen significados diferentes y sus significados están determinados por sus conexiones con otras cosas. A veces el

silencio significa más que las palabras. Nada podría ser más ambiguo que todo esto. Entonces, ¿cómo puede considerarse una gran traición? Dondequiera que se promulga una ley así, no sólo ya no hay libertad, sino que ni siquiera la sombra de la libertad es visible. Por tanto, Montesquieu creía que las palabras deben combinarse con las acciones para que tengan las propiedades de esa acción. Por lo tanto, si una persona va a un lugar público para incitar a la gente a rebelarse, comete traición, porque en ese momento las palabras se han unido a las acciones y han participado en las acciones. No son las palabras las que se castigan, sino el acto en el que se utilizan esas palabras. Las palabras constituyen delito sólo cuando preparan, acompañan o siguen un acto delictivo. Si la gente considerara las palabras no como signos de pecado capital, sino como palabras que condenan la muerte, entonces todo sería confuso. En cuanto a la escritura, Montesquieu señaló: La escritura contiene algo más permanente que el lenguaje. Pero si el texto no fue escrito como preparación para la traición, no puede usarse como motivo para cometer traición. [10]

Creo que el análisis de Montesquieu sobre la relación entre discurso y delito es básicamente correcto. Cabe decir que existe una diferencia entre el habla (incluidos el habla y la escritura) y el pensamiento. El habla ciertamente contiene ciertos pensamientos, pero el habla en sí ya no es sólo pensamiento, es el portador material del pensamiento y tiene una cierta forma objetiva de existencia. . Por tanto, se

puede decir que el habla, como una de las actividades externas para expresar pensamientos e indicar intenciones subjetivas, es un tipo de comportamiento. Como tipo de comportamiento, el habla también puede producir ciertos resultados perjudiciales. Según el jurista penal soviético B. h. Según Kudryavtsev, el motivo es la transmisión de información. [11] Por lo tanto, como herramienta para transmitir información, el habla en sí también tiene poder causal y puede considerarse como un tipo de comportamiento. Por ejemplo, la instigación es un tipo de comportamiento que puede despertar la intención de otros de cometer delitos, y este comportamiento se manifiesta en métodos como la persuasión, la solicitud, la provocación, la estimulación, el incentivo, el estímulo, la encomienda, la coerción, el engaño, la instrucción, etc. Estos métodos son inseparables de cierto discurso; la instigación puede expresarse verbalmente, en forma escrita o mediante gestos, ojos y otros movimientos del cuerpo humano. [12] Dado que la instigación ha ido más allá del ámbito del pensamiento, ha establecido una determinada relación social con los demás y ha vulnerado los objetos protegidos por la ley penal, es un acto criminal. Por supuesto, existe una diferencia de grado entre el discurso y las acciones físicas violentas, y el discurso a menudo está relacionado con la expresión de pensamientos. En un país democrático, la libertad de expresión debería ser un derecho civil básico. Por lo tanto, deberían existir restricciones estrictas a la expresión que constituya un delito. Ono Seiichiro señaló que

el "karma verbal" sólo se convierte en un problema en unos pocos delitos de desempeño, como el daño a la reputación y el perjurio. La mayoría de ellos son "karma corporal". [13] . En el derecho penal de nuestro país sólo se tipifican como comisión de determinados delitos o parte de la comisión de acciones aquellos discursos que tengan un grado considerable de daño social, como la comisión de delitos de injuria, difamación, falsa acusación y montaje. , que son o pueden constituirse en forma de discurso específico, y también pueden ser discursos amenazantes los medios utilizados en la ejecución de delitos de robo, violación, extorsión, etc. En cuanto al delito de enseñanza de métodos delictivos, se trata de un delito típico constituido por la palabra. También pueden constituirse por discurso las conductas preparatorias delictivas, las conductas de instigación y las conductas de ayuda previstas en los Principios Generales del Derecho Penal. Por supuesto, lo que castigamos no es el discurso en sí, sino la conducta criminal cometida por el criminal que utiliza el discurso. En resumen, la característica principal de un delito es la tangibilidad. Sin tangibilidad no hay delito.

2. La ilegalidad como delito

La ilegalidad de un delito se manifiesta principalmente como una violación de las normas prohibitivas de la ley. Las llamadas normas prohibitivas son un tipo de normas obligatorias, que exigen que las personas asuman la obligación de no realizar determinadas conductas. Su patrón de comportamiento es un patrón que prohíbe a las

personas tal comportamiento y sus consecuencias legales son negativas. Por ejemplo, la Ley de Administración de Drogas prohíbe la producción y venta de drogas de calidad inferior y falsificadas, la Ley Penal prohíbe golpear, destrozar, saquear y detener ilegalmente a otras personas, la Ley de Matrimonio prohíbe que padres e hijos se abandonen o abusen unos de otros, y sus Las consecuencias jurídicas correspondientes son todas normas prohibitivas. [14] Por lo tanto, como delito, es “algo que no se debe hacer” y es una violación de las normas legales a través de un comportamiento positivo. Cabe señalar que la ilegalidad de un delito no es inconsistente con el requisito de que para constituir un delito debe cumplir con los requisitos de la ley penal para un delito específico. En la teoría del derecho penal en el sistema de derecho civil, Binding cree que las normas son la premisa de las regulaciones y deben distinguirse de las regulaciones mismas. En lo que respecta al derecho penal, un delito no es una violación de las leyes y reglamentos, sino un acto que satisface los elementos constitutivos estipulados en las leyes y reglamentos, detrás de las leyes y reglamentos se esconden ciertas normas, que es lo que el delincuente viola. . Por ejemplo, la ley penal estipula que "quienes maten serán castigados con la muerte" es una norma, pero esta norma tiene un significado: "No matar", que es una norma. Las dos deben verse de manera diferente. [15]

Creo que los elementos constitutivos de un delito son la tipificación de actos ilícitos, por lo tanto cualquier acto que

se ajuste a la constitución de un delito debe ser un acto ilícito, los dos están unificados. La ilegalidad de un delito se manifiesta principalmente en la violación de normas prohibitivas. Por lo tanto, la conducta que constituye el delito también tiene como contenido un contenido prohibido. Por ejemplo, está prohibido matar. La violación de esta prohibición es matar a alguien, por lo que matar es un acto de este delito. Según esta teoría, los actos que constituyen delitos son estatutarios y se caracterizan por disposiciones legales. Por tanto, la identificación específica de un delito no puede separarse de las disposiciones de la ley. En este sentido, las acciones físicas de una persona sólo pueden ser elevadas a un delito determinado después de pasar una evaluación normativa legal. Por lo tanto, las acciones de cuerpo general deben distinguirse de las acciones en el sentido del derecho penal. Como señaló Trainin, el famoso estudioso del derecho penal soviético: El comportamiento en el sentido del derecho penal no sólo se diferencia cualitativamente de los movimientos corporales, sino también en términos de la llamada cantidad. Un acto a menudo incluye varios movimientos, como por ejemplo levantar un fuego. la pistola, apuntar al objetivo, apretar el gatillo, amartillar el gatillo, etc. Por un lado, el comportamiento en derecho penal nunca contiene "acciones" o "vínculos" individuales, sino la combinación orgánica de estos vínculos, como disparar, robar, sobornar, etc.; por otro lado, el comportamiento en derecho penal No debe equipararse con las acciones de otras personas, una

serie de acciones, confundidas con las actividades de otra persona, es decir, sus acciones. Por ejemplo, el delito de especulación consiste en dos actos (actos) independientes de compra y reventa. Cuando la ley se refiere a todos los casos de delincuentes crónicos, lo que se requiere para la constitución de un delito no es un acto aislado, sino una serie de actos. [16] En definitiva, como delito, debe determinarse conforme a la ley, lo que es también el sentido propio de su ilegalidad.

Sección 3 Como forma de delito

La forma del delito se refiere a la forma en que el autor comete el delito. Si bien un delito se manifiesta como una serie de movimientos corporales, debido a que los seres humanos somos animales avanzados y con racionalidad, al momento de cometer un delito, el perpetrador no se limita a utilizar su cuerpo para lograr determinadas intenciones delictivas, sino que también utiliza diversas herramientas delictivas y medios para llevar a cabo las propias intenciones criminales. Como señalaron los eruditos chinos, los hechos no pueden equipararse con acciones realizadas por las propias manos. Además de incluir actividades activas realizadas por el propio delincuente, los hechos también deben incluir el uso por parte del delincuente de fuerzas naturales (como el viento y el agua), animales (como perros, etc.) serpientes, etc.), utilizar a otros que no califican como sujetos delictivos (como utilizar niños, personas con enfermedades mentales) o utilizar la

negligencia de otros para cometer actos delictivos, estas situaciones aún deben considerarse como actos delictivos cometidos por el propio usuario. [17] Por lo tanto, el análisis de la forma del delito nos es útil para comprender la complejidad del delito y así captar científicamente la esencia del delito.

1. Utilizar las propias acciones para cometer un delito

Los movimientos del cuerpo de una persona están controlados por los nervios de alto nivel del cerebro y, por lo tanto, son la manifestación externa de la conciencia y la voluntad humanas. Los miembros humanos y los cinco sentidos pueden formar diversos movimientos corporales, que son la parte más básica de las actividades humanas y una de las formas de existencia humana. Los movimientos del cuerpo humano se pueden utilizar para realizar conductas que sean beneficiosas para la sociedad, y también se pueden utilizar para realizar conductas que sean perjudiciales para la sociedad, incluidos los delitos. Por tanto, cometer un delito mediante las propias acciones es la forma de delito más común. Por ejemplo, herir a otros con puñetazos o patadas es un delito típico que se comete utilizando los propios movimientos. Además del movimiento de las extremidades, los rasgos faciales también se pueden utilizar en los delitos. Por ejemplo, usar palabras obscenas para insultar a otros, hacer contacto visual para instigar a otros, etc., también son delitos cometidos mediante el uso de las propias acciones.

2. Usar fuerza mecánica para cometer un delito

El propio poder de la gente es limitado, por lo que los crímenes cometidos mediante sus propias acciones sólo pueden ser de pequeña escala. A veces, para causar un daño mayor, es difícil lograrlo con las propias acciones, por lo que se debe utilizar cierta cantidad de fuerza mecánica. La maquinaria es una extensión de los miembros humanos, que otorga a las personas una mayor capacidad práctica y aumenta su iniciativa. La energía mecánica puede beneficiar a los humanos, pero también puede dañarlos. Cuando los delincuentes utilizan la fuerza mecánica para cometer delitos, tendrá consecuencias perjudiciales para la sociedad. La fuerza mecánica se manifiesta a través de determinadas herramientas, por lo que el uso de la fuerza mecánica para cometer un delito siempre está mediado por determinadas herramientas. Si un delincuente utiliza ciertas propiedades de una herramienta para actuar sobre un determinado objeto, eliminando así la existencia del objeto específico o cambiando la función del objeto específico, causará daño a la sociedad. Por ejemplo, utilizar el poder explosivo de explosivos para matar personas y animales, destruir propiedad pública y privada, poner en peligro la seguridad pública; o utilizar armas de fuego para matar personas; etc. En estos casos, aunque el propio criminal no entró en contacto con la víctima, debido a que una cierta fuerza mecánica actuó sobre la víctima bajo el control de la voluntad del criminal, se debe culpar al criminal. Por supuesto, cuando se utiliza la fuerza mecánica para cometer un delito, el delincuente aún debe realizar ciertos movimientos corporales, y estos movimientos corporales se

manifiestan principalmente en la manipulación de la fuerza mecánica. En concreto, se manifiesta en el uso de determinadas herramientas delictivas. Por ejemplo, si usas un arma para matar a alguien, debes realizar algunas acciones físicas como sostener el arma y apretar el gatillo, de lo contrario, el arma no disparará ni matará automáticamente a la persona. Si un delito se comete exclusivamente utilizando fuerza mecánica sin ciertos movimientos físicos, entonces, bajo ciertas condiciones, puede constituirse un delito de omisión. Por ejemplo, un guardagujas no cumplió deliberadamente con sus tareas de cambio, lo que provocó la colisión de dos trenes, lo que provocó numerosas víctimas y pérdidas materiales. El delincuente también utilizó fuerza mecánica para cometer el delito, pero el guardagujas no realizó ningún movimiento físico y simplemente incumplió pasivamente su deber de cambiar, por lo que sólo podría constituir un delito de omisión. Se puede observar que ciertos movimientos físicos son un requisito básico para la comisión de un delito, y esto también es cierto cuando se utiliza la fuerza mecánica.

3. Utilizar fuerzas naturales para cometer un delito.

La fuerza natural y la fuerza mecánica son iguales en la naturaleza, excepto que la primera es natural y la segunda es artificial. Las fuerzas naturales incluyen relámpagos, tormentas, inundaciones, etc. Estas fuerzas naturales pueden usarse para servir a los humanos o causarles daño. Algunos delincuentes utilizan deliberadamente esta fuerza natural para lograr el propósito de dañar a la sociedad. Por

ejemplo, las inundaciones destruyen viviendas y tierras de cultivo, poniendo en peligro la seguridad pública, etc. Los delitos cometidos mediante el uso de fuerzas naturales también deben implicar el acto de utilización, que a menudo se expresa a través de ciertas acciones físicas, como romper aguas, lo que requiere el acto de cavar y destruir represas. Si no existen tales acciones físicas en absoluto, pero existe la obligación de prevenir el efecto destructivo de las fuerzas naturales, y esta obligación debe cumplirse pero no cumplirse, de modo que ciertos resultados dañinos sean causados debido a la destrucción de las fuerzas naturales, entonces Es un delito de omisión, no un delito de acción.

4. Utilizar animales para cometer delitos

Los animales no entienden la naturaleza humana, por lo que si los animales causan daños, a menos que el dueño del animal sea responsable por un mal manejo, no habrá problema de responsabilidad humana. Sin embargo, si el delincuente instiga deliberadamente al animal a dañar a otros o dañar los intereses de otros, el delincuente utiliza al animal para cometer el delito.

5. Utilizar a otros para cometer delitos

Utilizar a otros para cometer un delito es en realidad un problema de comisión indirecta (principal indirecto). Esta cuestión es relativamente compleja y necesita ser discutida en detalle. El delincuente principal indirecto, debido a que utiliza a otros para cometer el delito, es muy similar al instigador y cómplice en el delito conjunto en la superficie, pero no es un cómplice, por lo que generalmente se le considera una forma de delincuente principal

independiente. para distinguirlo del delincuente principal directo, debe estudiarse en el contexto de la delincuencia conjunta. [18] Sin embargo, el delincuente principal indirecto es principalmente una cuestión de comportamiento. A medida que la actitud de evaluación en el derecho penal se desarrolla desde la investigación naturalista hasta la investigación normativa, en las teorías recientes del derecho penal del derecho civil, el delincuente principal indirecto no está incluido en la teoría del cómplice, pero Como cuestión de interpretación del elemento constitutivo comportamiento, se discute en el elemento constitutivo deseabilidad. [19] Por lo tanto, la cuestión del delito principal indirecto no puede dejar de estar involucrada en la teoría del comportamiento. El delincuente principal indirecto utiliza a una determinada persona como intermediario para cometer su acto delictivo. El intermediario que utiliza no tiene responsabilidad penal o no tiene relación delictiva conjunta debido a determinadas circunstancias. El delincuente principal indirecto tiene plena responsabilidad penal por los actos delictivos que comete. se compromete a través del intermediario. Esta unificación del carácter indirecto de cometer un delito y el carácter directo de asumir la responsabilidad penal es el delito principal indirecto.

Se dice que el concepto de criminalidad indirecta se originó en la jurisprudencia penal alemana en una época en la que el subjetivismo no estaba generalmente desarrollado. [20] Generalmente se cree que el delincuente principal

indirecto es una categoría derivada de la teoría objetivista del cómplice para compensar las deficiencias de su teoría de la subordinación cómplice. Según la teoría subjetivista de los cómplices, siempre que exista un hecho delictivo conjunto, incluso una persona con capacidad de responsabilidad penal y una persona sin capacidad de responsabilidad penal, o una persona que haya alcanzado la mayoría de edad de responsabilidad penal y un Una persona que no ha alcanzado la edad de responsabilidad penal puede constituir un delito conjunto, según la llamada teoría de la independencia de los cómplices. Según esta teoría, la ejecución indirecta del delito es obviamente el delito principal y no es necesario admitirlo en teoría. Según la teoría objetivista de los cómplices, los cómplices tienen un carácter subordinado, es decir, los cómplices y los cómplices están subordinados al delito del autor principal, también conocidos como delincuentes accesorios. En circunstancias normales, si el autor principal no constituye un delito, no hay razón para castigar al cómplice y al cómplice. Sin embargo, una persona con capacidad de responsabilidad penal o una persona que ha alcanzado la edad de responsabilidad penal instiga o ayuda a una persona sin capacidad de responsabilidad penal o a una persona que no ha alcanzado la edad de responsabilidad penal a cometer un delito, que Equivale a utilizar herramientas para cometer un delito. En este caso, si seguimos insistiendo en que el autor principal constituye un delito como premisa para que el cómplice o cómplice asuma

la responsabilidad penal, será difícil que el cómplice o cómplice sea castigado conforme a la ley, lo que evidentemente no es razonable. En este caso, para conciliar las contradicciones de la teoría objetivista de los cómplices, los cómplices y los cómplices se denominan delincuentes principales indirectos, de modo que asumen toda la responsabilidad por la conducta delictiva del delincuente principal. Éste es el origen del delincuente principal indirecto. Aunque el concepto de delitos principales indirectos surgió temprano, los delitos principales indirectos fueron reconocidos en la legislación incluso en el borrador del Código Penal alemán de 1913, que estipulaba explícitamente que los delitos principales indirectos serían considerados cómplices o cómplices. El artículo 26 del proyecto de Código Penal alemán de 1919 estipula claramente el concepto de delito indirecto, estableciendo: "Una persona que tiene la intención de cometer un delito contra otra persona que no actúa de acuerdo con la intención de los hombres, o una persona que no tiene responsabilidad , es un delito indirecto. "Los infractores principales, los infractores principales indirectos serán castigados como infractores principales". Este se considera el primer ejemplo legislativo de infractores principales indirectos independientes de los delitos conjuntos. En las leyes penales de los países modernos sólo se estipulan expresamente unos pocos casos de delitos principales indirectos. Por ejemplo, el artículo 86 del Código Penal italiano (Utilización de una persona sin responsabilidad para

cometer un delito) estipula: “Quien haga caer a otra persona en estado de incapacidad e incapacidad y se aproveche de ella para cometer un delito, incurrirá en pena penal”. "Otro ejemplo, el artículo 25, apartado 1, del Código Penal alemán estipula: "Quienes utilicen manos falsas para cometer el delito serán castigados como delincuentes principales". Si el delincuente principal indirecto no cometió el delito con sus propias manos, ¿por qué debería ser considerado el principal infractor? Se trata de la cuestión del principado del llamado delincuente principal indirecto en la teoría del derecho penal, y también de la cuestión del fundamento del delincuente principal indirecto. Sobre este tema, existen principalmente cuatro puntos de vista: primero, la teoría instrumental, que cree que el delincuente principal indirecto utiliza a otros para cometer delitos, y la persona que está siendo utilizada es sólo una herramienta para cometer indirectamente el delito. Algunos expertos en derecho penal creen que el carácter jurídico de la persona explotada es el mismo que el del autor directo que utiliza maquinaria o equipo, por lo que creen sin rodeos que el autor indirecto sólo está utilizando un accesorio con alma. Por lo tanto, la teoría instrumental también se denomina teoría de puntales en la teoría del derecho penal. La segunda es la teoría condicional, que sostiene que el culpable principal indirecto da la causa a los resultados delictivos obtenidos a través de otros, y el comportamiento de la persona explotada es sólo la condición para que se produzcan los resultados delictivos. La tercera es la teoría

de la mens rea, que sostiene que el delincuente principal indirecto utiliza a otros para cometer delitos con la intención de cometer el suyo propio. Por lo tanto, aunque el usuario no haya cometido directamente el delito, debe considerarse como el principal infractor. La cuarta es la teoría de la dominancia, que cree que el delincuente principal indirecto desempeña un papel dominante al utilizar a otros para cometer delitos, es decir, el delincuente principal indirecto ocupa una posición dominante en todo el proceso penal. Entre las cuatro teorías anteriores, las dos primeras se desarrollan desde la perspectiva de los explotados y las dos últimas desde la perspectiva del usuario. Cada teoría tiene cierto significado positivo al revelar la culpabilidad del director indirecto, pero todas tienen defectos fatales. En primer lugar, las teorías mencionadas anteriormente han separado la relación entre el usuario y el usuario, y solo argumentan desde un aspecto, por lo que son unilaterales. En segundo lugar, todas las teorías mencionadas separan la relación entre subjetividad y objetividad. Por ejemplo, la teoría condicional explica objetivamente la criminalidad del delincuente principal indirecto; la teoría de la mens rea explica subjetivamente la criminalidad del delincuente principal indirecto, por lo que no son satisfactorio.

Creo que en cuanto a la naturaleza del delito indirecto, debemos atenernos al principio de unidad de subjetividad y objetividad, y discutirlo desde los dos aspectos del usuario y de la persona utilizada. El delincuente principal indirecto

explota intencionalmente a la persona que es subjetivamente consciente de que la persona explotada es una persona que no tiene capacidad de responsabilidad penal o que no ha alcanzado la edad de responsabilidad penal, esperando lograr los resultados criminales esperados a través del comportamiento de la persona. siendo explotado. Por tanto, no existe intención subjetiva de cometer un delito conjuntamente entre el delincuente principal indirecto y la persona explotada. Incluso cuando se utilizan herramientas intencionales, dado que la persona utilizada no tiene un propósito delictivo específico, no se puede decir que exista una intención delictiva común entre A y B basada en este propósito específico. Por tanto, lo que posee subjetivamente el principal indirecto es la intención de cometer un delito distinto. Precisamente a partir de esta intención criminal separada se puede afirmar plenamente la característica de utilizar a otros como herramientas criminales. La unificación de los aspectos subjetivos y objetivos anteriores es la estipulación cualitativa del delincuente principal indirecto, y también es la base para la composición penal especial del delincuente principal indirecto y su responsabilidad penal. En términos generales, los delitos principales indirectos se cometen como delitos. Debido a que el perpetrador debe aprovecharse de los demás a través de ciertas acciones físicas, revelar las manifestaciones del perpetrador indirecto es de gran importancia para comprender la naturaleza conductual del delincuente principal indirecto. En la teoría del derecho

penal, se cree generalmente que los delitos principales indirectos tienen las siguientes seis formas:

(1) Utilizar herramientas artificiales de personas menores de 14 años para cometer delitos

El párrafo 1 del artículo 29 del Código Penal de mi país estipula: "Quien instiga a otros a cometer delitos será castigado según su papel en el delito conjunto". Los llamados otros aquí, según el entendimiento general, se refieren a personas que han alcanzado la edad de responsabilidad penal. El párrafo 1 del artículo 17 del Código Penal de mi país estipula: "Una persona que haya cumplido 16 años tendrá responsabilidad penal por la comisión de un delito". El párrafo 2 estipula: "Una persona que haya cumplido 14 años pero sea menor de menor de 16 años es culpable de homicidio doloso o lesiones dolosas. Cualquier persona que cause lesiones graves o la muerte, violación, robo, tráfico de drogas, incendio provocado, explosión o envenenamiento, incurrirá en responsabilidad penal." Por lo tanto, cualquier acto delictivo cometido mediante el uso de herramientas artificiales de una persona menor de 14 años será tratada como infractor principal indirecto. Quienes utilicen herramientas artificiales para cometer delitos distintos de los ocho delitos anteriores previstos en la ley penal mediante el uso de herramientas artificiales de mayores de 14 años y menores de 16 años serán sancionados como delincuentes principales indirectos.

(2) Utilizar a personas con enfermedades mentales como herramientas para cometer delitos de conducta

El párrafo 1 del artículo 18 del Código Penal de mi país estipula: "Si una persona mentalmente enferma causa consecuencias perjudiciales cuando no puede reconocer o controlar su propio comportamiento y es confirmado por procedimientos legales, no será considerado penalmente responsable". Debido a la influencia de factores, se alteran las actividades funcionales, lo que conduce a diversos grados de variación en las actividades mentales, provocando anomalías en la conciencia y el comportamiento de los pacientes con enfermedades mentales y haciéndolos extremadamente susceptibles a la influencia de la sugestión. Los delincuentes suelen aprovechar la morbilidad de los pacientes mentales para instigarles a cometer determinadas conductas nocivas. En este caso, los enfermos mentales no son más que herramientas criminales. Dado que los pacientes mentales no tienen capacidad de responsabilidad penal, la ley estipula que no son penalmente responsables, por lo que utilizar a pacientes con enfermedades mentales que no tienen capacidad de responsabilidad penal para cometer delitos debe ser castigado como delincuentes principales indirectos. El párrafo 2 del artículo 18 del Código Penal de mi país estipula: "Una persona con una enfermedad mental intermitente que cometa un delito en un estado mental normal incurrirá en responsabilidad penal". Por lo tanto, si se utiliza a un paciente mental intermitente como herramienta para cometer un delito, también debe identificarse a la persona que lo cometió, si el delito se cometió durante un período de estado mental normal o

durante un período de enfermedad. Sólo cuando un enfermo mental intermitente es incapaz de responsabilidad penal y lo instiga a cometer actos perjudiciales puede constituir un delincuente principal indirecto; en caso contrario, el instigador y un enfermo mental intermitente normal constituyen un delito conjunto.

(3) Aprovecharse de fuerza mayor e imprevistos ajenos para cometer un delito

El artículo 16 del Código Penal de mi país estipula: "Aunque un acto cause objetivamente un daño, no es causado intencionalmente o por negligencia, sino que es causado por razones irresistibles o imprevistas. No es un delito". Esto es lo que afirma la teoría del derecho penal. sobre fuerza mayor y acontecimientos inesperados. El llamado aprovechamiento de fuerza mayor y accidentes ajenos para cometer un delito significa que el comportamiento de la persona utilizada es objetivamente perjudicial para la sociedad, pero subjetivamente no es culpable al cometer este comportamiento, y es fuerza mayor o accidente. Para el usuario constituye una infracción principal indirecta y debe asumir la responsabilidad penal por los daños causados por fuerza mayor ajena o accidentes. Por ejemplo, el médico A y el paciente B tenían rencor. Un día, A puso veneno letal en la inyección y le pidió a la enfermera C que inyectara a B. Como resultado, B murió. En este caso, aunque el comportamiento de la enfermera C causó objetivamente la muerte de B, la causa de la muerte de C fue imprevista, lo que equivale al agente inocente en la

teoría del derecho penal del sistema jurídico angloamericano.[21] Por lo tanto, la muerte de B es un evento inesperado para C. A subjetivamente tenía la intención de matar por la muerte de B. Objetivamente, aunque no hubo asesinato directo, aprovecharse de fuerza mayor o accidentes ajenos para cometer asesinato es un delito principal indirecto.

(4) Aprovecharse del comportamiento legal de otros para cometer un delito

Las denominadas aquí conductas jurídicas se refieren a conductas que eliminan el daño social, como la legítima defensa y la evitación de emergencias. Estas conductas no son penalmente responsables según lo establecido en la legislación penal de nuestro país y son conductas legales. Si alguien se aprovecha de la legítima defensa de otra persona para cometer un delito, el defensor no será penalmente responsable, y el usuario constituirá un delincuente principal indirecto. Por ejemplo, A le guarda rencor a B y quiere matar a B, pero no quiere hacerlo él mismo, por lo que idea un plan para mentirle a B que C ha calumniado a B a sus espaldas. Después de escuchar esto, B se enfureció y violó ilegalmente a C. Pero C es fuerte y ya ha aprendido de A que B lo provocará en el futuro, por lo que ya ha tomado precauciones. Por tanto, C actuó en legítima defensa contra B, provocando la muerte de B. La conducta de C no superó el límite necesario de la legítima defensa y no es penalmente responsable según la ley, mientras que A debería asumir responsabilidad penal indirecta por la muerte de B.

(5) Aprovecharse de la negligencia de otros para cometer un delito

Un delito conjunto en el derecho penal de nuestro país es un delito conjunto intencional cometido por dos o más personas. La intención común es una de las estipulaciones cualitativas del delito conjunto. Sin intención conjunta no puede haber delito conjunto. Por lo tanto, el párrafo 2 del artículo 25 del Código Penal de mi país estipula: "Dos o más personas que cometan un delito con negligencia conjunta no serán castigadas como un delito conjunto; aquellos que deban tener responsabilidad penal serán castigados por separado según los delitos que hayan cometido". cometido." Entonces, si una persona comete un delito intencionalmente y la otra persona comete un delito, ¿Cómo se castigan los delitos? Al respecto no existe ninguna disposición expresa en la legislación penal de nuestro país. Según la teoría del derecho penal de mi país, ambos no constituyen un delito conjunto y deben ser castigados por separado. Por lo tanto, si una persona comete un delito aprovechándose de la negligencia de otra persona, el usuario será penalmente responsable del delito intencional y es un delincuente principal indirecto, y la persona explotada será responsable penal del delito de negligencia criminal. Por ejemplo, A le guarda rencor a B y tiene la intención de dispararle. Un día, C pidió prestada una pistola a A. A le prestó a C una pistola cargada con balas, fingiendo que no había balas en la pistola, para asustar a B. C creyó la verdad y disparó a B. B recibió un disparo y murió. En este caso, A subjetivamente tenía la intención de matar. Objetivamente, aunque no

cometió directamente el asesinato, se aprovechó de la conducta negligente de C para matar, constituyéndose así en un delincuente principal indirecto. C subjetivamente cometió negligencia y objetivamente cometió el asesinato. Un acto de homicidio, cuya conducta por sí sola constituye el delito de homicidio.

(6) Utilizar herramientas intencionales para cometer delitos

En la teoría del derecho penal, la llamada herramienta intencional significa que la persona utilizada tiene la capacidad de ser penalmente responsable y comete intencionalmente un determinado acto delictivo, pero carece del propósito necesario para cometer un propósito (una herramienta deliberada sin propósito), o Carece de identidad para cometer un delito. Situación de una identidad específica (sin identidad hay herramienta intencional). La mayoría de los juristas criminalistas de Alemania y Japón admiten que cuando se utilizan herramientas intencionales para cometer delitos, se debe establecer que el usuario es el principal delincuente indirecto. Por ejemplo, los estudiosos del derecho penal japonés Fukuda Taira y Otsuka Hitoshi, al hablar del alcance de los delincuentes principales indirectos, enumeraron claramente la forma de delincuentes principales indirectos en los que la persona utilizada por el delincuente con propósito carece de un propósito y el delincuente no tiene identidad. una identidad. [22] En el caso de utilizar una herramienta intencional, aunque la persona

que la utiliza tiene intención criminal, no tiene el propósito de cometer el delito y la identidad del perpetrador, por lo que el usuario comete un delito.

Sección 4 como tipo de delito

Como delito, existen varios tipos jurídicos, y estos tipos jurídicos expresan el contenido del delito desde diversos aspectos. La discusión sobre los tipos de delitos conduce a revelar científicamente la naturaleza del delito.

1. Delincuentes conductuales

(1) El concepto de delito de conducta

El delito de conducta, también conocido como delito de conducta, se refiere a que el autor simplemente realiza la conducta que constituye los elementos previstos en la ley penal, que son suficientes para constituir un delito, sin que se produzcan determinadas consecuencias penales. Por lo tanto, los delitos de conducta tienen dos características obvias: primero, deben tener ciertas acciones de comportamiento, que son los requisitos positivos para los delitos de conducta. En segundo lugar, no es necesario que se produzcan determinadas consecuencias penales, lo cual es un elemento negativo de los delitos de conducta. Hay dos razones por las que los delitos de conducta no requieren ciertos resultados criminales: primero, debido a que no existe un objeto criminal determinado, es imposible tener ciertos resultados criminales. En segundo lugar, no es que este tipo de delito no pueda producir determinadas consecuencias perjudiciales, sino que la naturaleza de esta

conducta delictiva es muy grave. La ley no exige que se produzcan determinadas consecuencias penales como elemento del delito. El resultado ocurre o no es sólo una cuestión de si el delito ocurre o no. Circunstancias consideradas en la sentencia. Por supuesto, debido a que algunos académicos creen que el comportamiento y los resultados también se pueden distinguir en el concepto de delito conductual, creen que no existe tal concepto como delito conductual. [veintitrés]

(2) Delitos de conducta y delitos formales

Los delitos de conducta son muy similares a los delitos formales. En la teoría del derecho penal soviético, los delitos de conducta y los delitos formales son la misma forma de delito. Por ejemplo, los estudiosos rusos soviéticos creen que si el legislador sólo describe los elementos del comportamiento y no atribuye los resultados a la constitución penal, entonces esta constitución tiene un carácter formal. En este momento, siempre que se complete el acto especificado en la composición del delito, se considera un delito consumado. [24] En este sentido, los delitos formales son delitos de conducta. Los estudiosos de la República Democrática de Alemania creen claramente que los delitos de pura conducta son delitos de conducta, también llamados delitos de manera y delitos formales. En los delitos de pura conducta, la constitución penal establece determinadas conductas y la asunción de responsabilidad penal no tiene por qué depender del daño causado por el delito. [25] La teoría del derecho penal del sistema de

derecho civil cree que los delitos conductuales son diferentes de los delitos formales. Los delitos formales, en términos de elementos constitutivos, significan delitos que ni siquiera implican el riesgo abstracto de infringir derechos legales. Se pueden encontrar ejemplos de esto en las normas de sanciones administrativas que imponen las prohibiciones administrativas necesarias. Por ejemplo, el delito de almacenamiento antihigiénico de alimentos previsto en los artículos 30 y 4 de la Ley de Higiene de los Alimentos (Japón) se castiga simplemente por almacenar alimentos antihigiénicos, e incluso se incluyen en la pena comportamientos que no suponen un riesgo abstracto para el cuerpo humano. . Sin embargo, en los delitos de conducta, por ejemplo, en el delito de intrusión en la residencia, que interfiere con la seguridad de la residencia, o en el delito de perjurio, que puede conducir a un error judicial, el autor vulnera intereses legales o es en peligro de vulnerar intereses jurídicos. Por lo tanto, se puede decir que los delitos formales son delitos de conducta, mientras que no todos los delitos de conducta son delitos formales. [26] En mi opinión, la diferencia entre delitos conductuales y delitos formales es extremadamente sutil. Dado que todos los delitos formales son delitos de conducta, no es imposible considerarlos como una condición de los delitos de conducta y unificarlos en el concepto de delitos de conducta.

(3) Delitos de acto y delitos de asociación ilícita

En la teoría del derecho penal soviético, también existe el concepto de composición del delito truncada (también

traducida como truncamiento), que cree que en todas las etapas posibles del desarrollo de las actividades delictivas, cuando la composición del delito incluye solo actos preparatorios, o incluye acciones previstas. causar daño a la sociedad.Cuando el proceso de un determinado acto en sí, existe una constitución penal trunca. En este caso, para determinar el delito de consumación no es necesario provocar consecuencias nocivas para la sociedad, ni llevar a cabo hasta el final la conducta que puede provocar estos resultados, y en ocasiones ni siquiera es necesario realizar el comportamiento señalado por sí mismo. Por ejemplo, si el propósito de apropiarse de una propiedad es utilizar violencia que sea peligrosa para la vida y la salud de la persona que está siendo invadida, o cometer un robo amenazando con el uso de violencia, constituye un delito de consumación en el momento de la invasión. . Que el intruso tome posesión de la propiedad o no no tiene importancia para la constitución penal del robo. El acto de intrusión constituye en sí mismo un delito consumado. [27] La composición del crimen truncada es muy similar al concepto de conspiración en la teoría del derecho penal del derecho civil. El delito de conspiración significa que, siempre que exista una determinada conducta de conspiración y planificación, puede constituir un delito y no es necesario que se produzca un determinado resultado delictivo, ni siquiera la necesidad de realizar la conducta que hace que se produzca ese resultado delictivo. Creo que ya sea un delito truncado o una conspiración, es en el sentido natural

del acto, pero desde una perspectiva jurídica, dado que una determinada conspiración ha sido definida como la ejecución de un delito, entonces, mientras no sea Si se requiere un determinado resultado delictivo para constituir un delito, éste puede incluirse en el concepto de delito de conducta.

(4) Delitos de conducta y delitos peligrosos

En la teoría del derecho penal también existe el concepto de delincuentes peligrosos. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, un delito peligroso se refiere a un delito cuyos elementos constitutivos no necesitan vulnerar determinados intereses jurídicos, sino que sólo implican el riesgo de infracción. [28] En el derecho penal de nuestro país, un delito peligroso se refiere a un estado peligroso en el que la conducta del perpetrador es suficiente para causar un determinado resultado dañino, si aún no se han producido resultados dañinos graves, constituye un delito consumado. [29] Por ejemplo, el artículo 117 del Código Penal tipifica el delito de daño a las instalaciones de transporte: siempre que el autor cometa un acto de daño a las instalaciones de transporte, es suficiente para causar el riesgo de volcar o destruir trenes, automóviles, tranvías, barcos y aeronaves, aunque estos vehículos aún no hayan volcado, o destruirlos también constituye el delito de dañar las instalaciones de transporte. Los delitos peligrosos se pueden dividir en dos tipos: En primer lugar, los delitos peligrosos específicos, que se refieren al estado de peligrosidad como un elemento constitutivo previsto en las

disposiciones del derecho penal, el juez debe emitir un juicio caso por caso en función de las circunstancias específicas del hecho. caso y determinar los bienes jurídicos tutelados por los elementos constitutivos. Sólo cuando existe un peligro concreto se puede considerar un delito como delincuente peligroso. El segundo son los delitos peligrosos abstractos, que se refieren a delitos peligrosos que cumplen con los peligros abstractos predeterminados en los elementos constitutivos. Este peligro abstracto se puede decir que es la etapa previa del peligro concreto y es altamente peligroso, siempre que la conducta cumpla con los hechos descritos en los elementos constitutivos, se puede considerar que tiene tal peligro abstracto, sin esperar a que el juez se pronuncie. una determinación sobre las circunstancias específicas del caso. [30] Se puede observar que el concepto de delincuentes peligrosos todavía refleja las características de ciertos delitos previstos en el derecho penal y, por lo tanto, tiene cierta importancia. Sin embargo, siempre que determinadas conductas se lleven a cabo sin determinadas consecuencias penales, es totalmente coherente con la naturaleza de los delitos de conducta y, por tanto, pueden clasificarse como delitos de conducta. Sin embargo, algunos académicos entienden que "todavía no se han causado consecuencias graves" en los crímenes peligrosos en sí mismos como un resultado determinado del crimen, y señalan que los crímenes peligrosos no son crímenes de comportamiento, sino crímenes resultantes como crímenes de daño real. Porque los delincuentes

peligrosos también requieren un determinado resultado, pero el resultado que exigen es un determinado estado peligroso. [31] Creo que esta opinión es inapropiada. Porque desde un entendimiento lógico aún no se han provocado consecuencias graves, es decir, no se han producido determinadas consecuencias penales previstas por la ley, ¿cómo podemos decir que esto es un resultado en sí mismo? Por tanto, esta opinión se debe a un error en la comprensión de las consecuencias del delito.

En resumen, creo que los delitos de conducta son delitos que requieren un determinado delito como condición suficiente para constituir un delito y no requieren un determinado resultado delictivo. En la teoría del derecho penal, los delitos formales, los delitos de conspiración y los delitos peligrosos son todos Puede ser clasificados como delincuentes de conducta.

2. El resultado es un delito

(1) El concepto de delito consecuencial

El delito consecuente se refiere a un delito que no sólo comete un acto que constituye elementos objetivos de un delito, sino que también requiere que se produzcan consecuencias perjudiciales estatutarias para constituir un delito consumado. Se puede observar que la composición de un delito consecuencial debe tener ciertos comportamientos, resultados y la relación causal entre ambos. La mayoría de los delitos previstos en la ley penal son delitos resultado, como homicidio, lesiones, hurto, hurto, estafa, robo, extorsión, corrupción, etc., son todos delitos resultado.

(2) Delito consecuencial y delito sustantivo

El delito resultante es muy similar al delito sustantivo: en la teoría del derecho penal soviético, el delito sustantivo es el delito resultante. Por ejemplo, los estudiosos rusos soviéticos señalaron: Si el legislador clasifica no sólo el comportamiento, sino también las consecuencias nocivas para la sociedad producidas por este comportamiento como elementos para explicar el delito, y constituye el delito de esta manera, entonces el delito constituye Tiene un carácter sustancial. Esto es cierto en el caso del asesinato, el robo y muchos otros delitos. El resultado es un elemento necesario para la constitución de un delito sustantivo. En este caso, si el comportamiento que pone en peligro a la sociedad no resulta perjudicial para la sociedad, no puede constituir un delito consumado y el infractor sólo será responsable de la tentativa de delito. [32] En este sentido, el delito resultante y el delito sustantivo pueden equipararse. Sin embargo, en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, existen ciertas diferencias entre delitos sustantivos y delitos consecuentes. Por ejemplo, los estudiosos del derecho penal japonés creen que los delitos sustantivos se refieren a delitos cuyo contenido es la infracción de derechos legales o la aparición de un peligro, y la mayoría de los delitos son delitos sustantivos. Los delitos sustantivos se dividen en delitos de infracción y delitos peligrosos basados en la lesión efectiva de bienes jurídicos por los actos que los constituyen, o en el mero riesgo de infracción. [33] Se puede ver que los delitos sustantivos en la teoría del derecho penal

del sistema de derecho civil incluyen delitos peligrosos. Los estudiosos del derecho penal en la RDA consideran que por resultado de un delito consecuente se entiende el daño causado por el acto delictivo y está previsto en la composición legal del delito, que también incluye un cierto grado de peligro. [34] Según este entendimiento, el delito consecuencial y el delito sustantivo son equivalentes. Sin embargo, creo que un determinado estado peligroso no equivale a un determinado resultado criminal, por lo que los delitos peligrosos son delitos de conducta y no delitos de resultado. Al mismo tiempo, la denominada esencia de los delitos sustantivos se refiere principalmente a si se producen determinadas consecuencias perjudiciales, por lo que parece inapropiado incluir delitos peligrosos en el concepto de delitos sustantivos. Acordamos utilizar los dos conceptos de delito consecuencial y delito sustantivo en el mismo sentido.

(3) Delitos de resultado y delitos de daño real

Los dos conceptos de delito resultante y delito de daño real también son muy similares. En la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, el verdadero infractor se conoce comúnmente como infractor, que se refiere a un delito en el que los actos constitutivos deben haber completado la infracción de ciertos intereses jurídicos. [35] La comunidad académica de derecho penal de nuestro país considera en general que el daño real se refiere a un delito que debe ser causado por la conducta del perpetrador para causar un daño real al objeto protegido por la ley penal para

que constituya un delito consumado. Por ejemplo, el delito de daño a las instalaciones de tráfico previsto en el artículo 119 de la Ley Penal debe tener consecuencias graves para que constituya la consumación de este delito. Además, los delitos de homicidio, lesiones, hurto, robo, robo, etc. también son autores reales. [36] Se puede ver que los verdaderos delincuentes son todos delincuentes consecuentes, y la ocurrencia de un determinado resultado delictivo es la condición necesaria para la consumación del delito.

3. El delito se agrava como consecuencia

(1) El concepto de delito agravado como resultado

En la teoría del derecho penal, el delito agravado, también conocido como delito agravado, se refiere a un acto delictivo previsto en la ley que aumenta la pena legal por consecuencias graves. Algunos estudiosos del derecho penal incluyen los delitos agravados entre los delitos consecuentes. Según este punto de vista, siempre que el actor realice la conducta que deben tener los elementos constitutivos básicos y se produzcan resultados agravados, es suficiente para establecer el delito agravado, si es tentativa, pero se han producido consecuencias agravadas como delito. Como resultado, aún se puede establecer el delito agravado. [37] Los estudiosos chinos creen que el delito de resultado agravado es diferente del delito de resultado: este último tiene sólo un resultado básico, es decir, el resultado como elemento constitutivo básico; el primero tiene dos resultados, es decir, además del resultado

básico, también existe un delito agravado. [38] Considero que un delito agravado no tiene dos consecuencias bajo ninguna circunstancia, por lo que no es científico distinguir entre delito agravado y delito agravado basándose en un resultado o dos resultados. Por supuesto, no estoy de acuerdo con la opinión de que los delitos con agravantes se consideren delitos consecuentes. La diferencia fundamental entre un delito consecuencial y un delito agravado es que el resultado de un delito consecuencial es el resultado del delito original, mientras que el resultado agravado de un delito consecuencial es el resultado de otros delitos. Es decir, las consecuencias agravadas del delito agravado han excedido el alcance del delito básico. Sólo así se podrá distinguir el delito resultante del delito agravado resultante.

(2) La composición del delito agravado

Para que constituya un delito agravado deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. El infractor debe haber cometido el acto delictivo básico.

El infractor debe haber cometido el acto delictivo básico, lo cual es un requisito previo para que constituya un delito agravado. ¿La forma de culpabilidad del delito básico se limita a la intencionalidad o puede consistir también en negligencia? Existen diferencias en este tema entre los círculos académicos de derecho penal chino. Algunos estudiosos creen que el autor sólo puede cometer intencionalmente el delito básico. [39] Algunos estudiosos creen que el delito básico consistente en negligencia

también puede constituir un delito agravado.[40] Por ejemplo, el artículo 136 del Código Penal de China estipula que si el delito de mercancías peligrosas que causan accidentes tiene consecuencias graves, la pena legal es una pena de prisión fija de no más de tres años o detención penal; si las consecuencias son particularmente graves , la pena legal es una pena de prisión fija de no menos de 3 años pero no más de 7 años. Las denominadas "consecuencias especialmente graves" son las consecuencias agravadas de este delito. Considero que la forma de culpabilidad por el delito básico o agravado debe estar determinada por las disposiciones del derecho penal de cada país. Cuando el delito básico es un delito de negligencia, también puede considerarse un delito agravado, por ejemplo, el artículo 309 del Código Penal alemán, el delito de causar la muerte por incendio, y el artículo 314 del Código Penal alemán, el delito de causar la muerte por incendio. muerte por inundación negligente de agua, son ambos delitos de consecuencia agravados. Según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, la forma de culpabilidad de un delito básico también puede ser negligencia.

2. El delito subyacente tuvo consecuencias agravadas.

Las consecuencias agravadas se refieren a consecuencias que están más allá del alcance del delito básico según lo estipulado en la ley. En cuanto a la naturaleza de las consecuencias agravadas, existen dos visiones teóricas en derecho penal. La primera visión entiende los resultados agravados como "condiciones para el agravamiento de la

pena". Las llamadas condiciones objetivas de la pena generalmente significan que aunque el delito haya sido establecido, debe haber otras razones (es decir, ciertos hechos o razones que no son elementos de la pena). acto en sí) Sólo cuando se dan las condiciones se puede imponer una sanción. Según este significado, agravar la pena por la aparición de consecuencias graves es sólo una de las condiciones objetivas o condiciones agravantes de la pena, es decir, "condiciones objetivas para agravar la pena", y no se basa en el comportamiento del autor. Los elementos del delito cometido por el centro. La segunda visión entiende las consecuencias agravadas como "elementos constitutivos", es decir, el delito básico ha producido nuevos elementos constitutivos debido a la ocurrencia de consecuencias agravadas, lo que por supuesto cambia la culpabilidad del delito básico original y se convierte en un nuevo delito de forma independiente.[41] Creo que la segunda opinión es correcta, porque el resultado agravado no es sólo una cuestión de castigo, sino también una cuestión de cambio en la naturaleza del delito. Por lo tanto, comparado con el delito básico, el delito agravado debería ser un nuevo delito independiente.

3. Existe una relación causal entre el delito subyacente y las consecuencias agravantes.

La razón por la cual un actor es penalmente responsable por consecuencias agravadas más allá del delito básico es porque existe una relación causal entre el delito básico y las consecuencias agravadas. Si no existe tal relación causal, no

hay problema de agravar el delito como resultado de ello. Por ejemplo, A causa heridas leves a B y B muere debido a una infección por tétanos. En este caso, no existe una relación causal entre la conducta perjudicial de A y la muerte de B, por lo que no puede constituir el delito de lesión intencional con causa de muerte.

4. El autor es subjetivamente culpable de agravar las consecuencias.

Si existe una relación causal entre el delito básico y las consecuencias agravadas, que es la base objetiva para que el actor asuma la responsabilidad penal por los resultados agravados, entonces la culpa subjetiva del actor por los resultados agravados es la base subjetiva para que el actor asuma la responsabilidad penal por los resultados agravados. Responsabilidad penal por los resultados agravados.Base. Sin embargo, existe debate sobre si la culpa subjetiva del autor por agravar el resultado se limita a la negligencia o si también puede ser intencionada. En la teoría del derecho penal existe una visión del "delito agravado por consecuencias intencionales", que sostiene que las consecuencias agravadas pueden ser intencionales. [42] Sin embargo, esta opinión es generalmente rechazada. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron: Si el perpetrador ha previsto la inevitabilidad o posibilidad del resultado agravado, y espera o permite que tal resultado ocurra, entonces el resultado agravado debe considerarse como otro El resultado de un nuevo delito no puede constituirse como delito agravado. [43] Sin embargo, existen

ciertas dificultades para explicar delitos específicos. Por ejemplo, el artículo 263 del Código Penal de mi país estipula que la comisión del delito de robo causa lesiones graves o la muerte, pero no prevé la forma de delito de lesiones graves o muerte. Según el entendimiento general, se consideran incluidas las acciones intencionadas o negligentes. Entonces, ¿es un delito agravado si es intencional? Creo que hay un tecnicismo legislativo aquí. Pero en cualquier caso, es difícil establecer que la intencionalidad se incluya en la forma de culpa que agrava las consecuencias.

Comentario

[1] Cai Shuheng: "Historia del derecho penal chino", páginas 141-143, Nanning, Editorial del Pueblo de Guangxi, 1983.

[2] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, página 16, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[3] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 69 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[4] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 72 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[5] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Sun Yingjie y Wu Zhenxing, páginas 1174-1175, Yanbian, Yanbian University Press, 1989.

[6] [Derecho] Montesquieu: "Sobre el espíritu del derecho", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen y otros, 197 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[7] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 16, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[8] Ono Seiichiro divide el "karma" (acciones de sujetos éticos) en tres tipos según el budismo: karma mental, karma verbal y karma físico. El karma mental se refiere a las actividades de pensamiento de las personas, el karma verbal se refiere al habla y el karma corporal se refiere a las actividades físicas de las personas.

[9] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, págs. 48-49, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[10] Véase [Law] Montesquieu: "On the Spirit of Law", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen et al., págs. 198~199, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[11] Véase [Su] B. h. Kudryavtsev: "Causes of Illegal Behavior", traducido por Wei Zhengqiang, 15 páginas, Beijing, Mass Publishing House, 1982.

[12] Véase Chen Xingliang: "Theory of Joint Crime", páginas 97-102, Beijing, China Social Sciences Press, 1992.

[13] [Japón] Seiichiro Ono: "Teoría de los elementos del crimen", traducido por Wang Tai, 48 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[14] Véase "Research on Jurisprudence", editado por Shen Zongling, página 217, Shanghai, Shanghai People's Publishing House, 1990.

[15] Véase Han Zhongmo: "Principles of Criminal Law", 14ª edición, páginas 23-24, Taipei, Universidad Nacional de Taiwán, 1981.

[16] Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 112 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[17] Véase Wang Zuofu, editor en jefe: "Application of Chinese Criminal Law", páginas 74-75, Beijing, China People's Public Security University Press, 1987.

[18] Véase Chen Xingliang: "Theory of Joint Crime", página 482, Beijing, China Social Sciences Press, 1992.

[19] Véase [japonés] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., págs. 160-161, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[20] Véase Cai Dunming: "Investigación sobre cuestiones básicas del derecho penal", página 216, Taipei, Hanyuan Publishing House, 1976.

[21] Véase "Black's Law Dictionary", versión en inglés, página 708, American Western Publishing Company, 1979.

[22] Véase [japonés] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal

Law", traducido por Li Qiao et al., 162 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[23] Véase Diccionario [japonés] de Derecho Penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 159 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[24] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, págs. 87-88, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1987.

[25] Véase [República Democrática Alemana] J. Lexas, J. Lenneberg: "Varias cuestiones de la teoría del derecho penal en Alemania durante la República de China", traducido por Tian Yanqun, 17 páginas, Shenzhen, Universidad de Shenzhen, 1988.

[26] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 158-159, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[27] Véase [Su] H. A. Belyaev y M. H. Kovalev, editores: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, 88 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1987. En la comunidad de derecho penal soviético, también hay académicos que niegan el concepto de composición criminal truncada. Por ejemplo a. h. Trainen señaló que es imposible que existan composiciones a medias, parciales y "truncadas". Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida

por Wang Zuofu et al., 82 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[28] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 158, 159, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[29] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 169, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[30] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 106, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[31] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 169, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[32] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu, 87 páginas, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[33] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 157-158, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[34] Véase [República Democrática Alemana] J. Lexas, J. Lenneberg: "Varias cuestiones de la teoría del derecho penal de la República Democrática de Alemania", traducido por Tian Yanqun, 18 páginas, Shenzhen, Universidad de Shenzhen, 1988.

[35] Véase Diccionario [japonés] de Derecho Penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 158 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[36] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 169, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[37] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, 100 páginas, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[38] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 170, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[39] Véase Gu Xiaorong: "Sobre la agravación del delito como resultado", "Legal Research", 1984 (4), página 21.

[40] Véase Wang Huhua: "On the agravation of crime as a result", en Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Penal Law Master's Thesis (1981-1988)", págs. 400-401, Beijing, China People's Prensa Universitaria de Seguridad Pública, 1989.

[41] Véase Chen Pusheng y Hong Fuzeng: "General Principios del Derecho Penal", páginas 114-115, Taipei, Wunan Book Publishing Company, 1982.

[42] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 162 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[43] Véase Wang Huhua: "On the agravation of crime as a result", en Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Criminal Law Master's Thesis (1981-1988)", págs. 400-401, Beijing, China People's Prensa Universitaria de Seguridad Pública, 1989.

Capítulo 9
Delito de Omisión

En relación con los delitos de comisión, los delitos de omisión ocurren con menos frecuencia. Sin embargo, en términos de complejidad teórica, los delitos de omisión son mucho más complejos que los delitos de comisión, y también son más difíciles de identificar en la práctica judicial. Para ello es necesaria una investigación profunda.

Sección 1. De la evolución del delito de omisión

Como tipo de acto criminal, el delito de omisión ha estado estipulado en la legislación penal durante mucho tiempo. Debido a que la sociedad antigua se adaptó a su sistema autocrático e implementó castigos severos, el castigo por delitos de omisión era amplio y severo. En los tiempos modernos, el alcance de la pena por delitos de omisión ha estado sujeto a ciertas restricciones. Se puede observar que la evolución del delito de omisión está sincronizada con el desarrollo social.

1. Delitos de omisión en el derecho penal antiguo

Los delitos de omisión se refieren principalmente a delitos puros de omisión, que están expresamente estipulados en las leyes penales antiguas. En aquella época, el castigo de los delitos de omisión se ejercía como un medio legal para fortalecer el régimen autocrático. Por lo

tanto, a menudo se imponen obligaciones de desempeño muy amplias, y quienes no las cumplan serán castigados como un delito de omisión.

El antiguo "Código de Hammurabi" babilónico estipula el delito de omisión por saber y no actuar. El artículo 107 del Código estipula: "Si los delincuentes se reúnen en la casa de un vendedor de vino, y el vendedor de vino no informa del arresto de dichos delincuentes y los envía a los tribunales, el vendedor de vino será condenado a muerte". Esta disposición, el vendedor de vino será ejecutado. Las mujeres tienen el deber de denunciar a los presos que se reúnan y llevarlos ante el tribunal. El incumplimiento de este deber constituye un delito de omisión y se castiga con la muerte. Además, el "Iex Ribaria" del antiguo derecho penal germánico estipula claramente la imposición de multas a quienes desobedezcan las órdenes de requisa del rey.

El delito de omisión en el antiguo derecho penal chino era más amplio. Si bien en aquella época no existía el concepto de delitos de omisión, sí existían disposiciones expresas sobre los delitos de omisión. Por ejemplo, en la época de Shang Yang, se estableció la ley de sentarse juntos y diez familias trabajaban juntas; si había delitos, tenían que exponerse unos a otros, de lo contrario se sentarían juntos. Por ejemplo, hay un registro en "Registros históricos" que "al pueblo se le ordenó unirse a las filas de los ministros y ministros. Los que no acusaron a los traidores fueron decapitados, los que acusaron a los traidores fueron recompensados con la decapitación del enemigo, y los que

ocultaban a los traidores eran culpables del mismo delito que entregar al enemigo." [1] "No denunciar el adulterio" aquí es un delito de omisión, punible con la reducción a la mitad. Según la ley de sentarse juntos, Li Dian y Wu Lao también tuvieron que sentarse juntos porque no denunciaron los delitos cometidos dentro de su jurisdicción. Por ejemplo, "Registros históricos" tiene un registro de que "cualquier funcionario que no tome medidas después de verlo será culpable del mismo delito". [2] El delincuente que no procese después de conocer el delito será castigado de la misma manera que el delito original. Para fortalecer la lucha contra el crimen, la dinastía Qin también estipuló responsabilidad penal para quienes mataran o hirieran a personas y no las rescataran. Las tiras de bambú de la tumba de Qin desenterradas en Shuihudi, "Preguntas y respuestas legales" contienen: "Un ladrón irrumpió en la casa, el ladrón hirió a A, el bandido llamado A, sus vecinos, Dian y los ancianos desaparecieron. Si el bandido "No fue escuchado, ¿es inapropiado juzgar? ¿No es apropiado juzgar? No debe discutirse si existen; aunque Dian y Lao no existen, sí deben discutirse". Según esta disposición, los vecinos que escuchen el grito en su casa pero no ayuden serán considerados penalmente responsables. En la dinastía Tang, para que la gente actuara estrictamente de acuerdo con las regulaciones y la ética feudales, se establecieron regulaciones más rigurosas sobre el delito de omisión, que debía hacerse pero no hacerse. El "Código Tang" contiene una gran cantidad de delitos relacionados con omisiones en

cargos oficiales, por ejemplo: "Los funcionarios deben ser rectos pero no rectos; deben quedarse pero no deben quedarse"; "Los funcionarios no deben ser nombrados sin ningún motivo; y el incienso no se puede recibir"; "El gran ministro sacrificado no predice la fecha de solicitud y no premia a los ministros"; "Todo debe ser informado pero no informado"; "Debe decirse pero no hablarse"; "Los prisioneros deben ser "se les invita y se les da comida, ropa y medicinas, pero no se les pide ni se les da", etc. Además, el "Código Tang" también incluye el delito de omisión en cuanto a no ayudar: por ejemplo, "si un vecino es asaltado o asesinado, si lo denuncia pero no ayuda, será castigado con cien palos". Si escucha pero no ayuda, será castigado con un nivel. No puede hacerlo ". Aquellos que van al rescate deben presentar una demanda inmediatamente y presentar una demanda ante ellos; si no presentan una demanda, También se considerará que no se ha rescatado a alguien". "Cuando se produzcan ladrones y asesinos, los familiares y compañeros de la víctima serán denunciados inmediatamente a sus superiores. Si un familiar o compañero es débil, el cuerpo será demandado. Si no demanda, será castigado con sesenta palos al día. ". "Si ves que se produce un incendio, deberás denunciarlo pero no denunciarlo, y si lo salvas pero no lo salvas, el delito de accidente de incendio se reducirá al segundo grado". Desde el "Código Tang", ha habido muchas disposiciones de este tipo en las leyes penales de dinastías anteriores. Por ejemplo, el "Código Ming" estipula: "Cualquiera que sepa

que sus compañeros tienen la intención de hacer daño a otros y no lo detenga o lo rescate inmediatamente, o que no denuncie el asesinato después de haber sido herido, será castigado con cien palos". Cai Shuheng, un famoso estudioso del derecho penal en mi país, cree que el no bloqueo y el rescate aquí son, todo es inacción impura; no informar, pero es pura inacción. [3]

2. Delitos de omisión en el derecho penal moderno

Desde la época moderna, el delito de omisión se ha planteado como una cuestión teórica del derecho penal y ha comenzado a atraer la atención de la gente. Por ejemplo, Feuerbach fue el primero en vincular obligaciones específicas con omisión y desarrollar las características esenciales del delito de omisión. Feuerbach señaló: "El delito de omisión suele basarse en una base jurídica especial (ley y contrato) que establece obligaciones de conducta. Nadie puede convertirse en delincuente si carece de esta base". [4] Sin embargo, dado que el derecho penal de principios del siglo XIX se centraba en el individualismo y el liberalismo, los llamados delitos en aquella época se referían principalmente a la infracción de intereses jurídicos o la infracción de derechos e intereses. Se centraron todas las cuestiones del derecho penal. Se desarrolla en relación con el delito de comisión. En principio, no existe ningún concepto de que la omisión pueda constituir un delito. El delito de omisión sólo se considera como una excepción que viola las disposiciones legales o viola las obligaciones. por contratos, etc. En la segunda mitad del siglo XIX y

principios del XX se promovió y aplicó en la vida cotidiana la idea de solidaridad social con integridad, y paulatinamente se desarrolló el delito de inacción. Posteriormente surgió el corporativismo o totalitarismo, que enfatizaba el apoyo mutuo en la vida social, por lo que el incumplimiento de las acciones esperadas en la vida social se consideraba una violación del orden público y las buenas costumbres y constituía un acto ilegal. En este caso, el concepto de delito de omisión poco a poco se fue popularizando y convirtiéndose en el significado propio de delito. Por tanto, es muy natural que la legislación penal prevea el delito de omisión. Por ejemplo, el artículo 330, párrafo 3, del Código Penal alemán estipula: “En caso de accidente, peligro público o emergencia, el rescate es necesario y posible dadas las circunstancias, especialmente si no existe un peligro evidente para uno mismo ni para otros. Se violan obligaciones importantes. Quienes no realicen el rescate serán condenados a una pena de prisión de no más de un año o una multa." La mayoría de las leyes penales de otros países con sistemas de derecho civil tienen disposiciones similares. Los países con sistemas de common law también han comenzado a seguir el ejemplo de las leyes penales del derecho civil y a ampliar el alcance de la obligación de omisión. La razón es que el desarrollo social requiere una mayor cooperación entre los miembros de la sociedad. [5]

Sección 2. Del concepto de delito de omisión

Un delito de omisión se refiere a un acto en el que el actor tiene la obligación jurídica específica de realizar un determinado acto positivo y puede realizarlo pero no lo realiza. La omisión es una de las formas de conducta, pero no es exactamente lo mismo que la acción, por lo que para determinar científicamente el concepto de delito de omisión es necesario realizar una investigación profunda sobre la naturaleza comportamental y la ilegalidad de la conducta. el delito de omisión.

1. La naturaleza comportamental del delito de omisión

No hay duda sobre la conducta de un delito, pero la conducta de no cometer un delito se convierte en un problema. Respecto a este tema, en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, aunque varias teorías conductuales parten de la "proposición trascendental" de que "sin acción no hay delito" y hacen todo lo posible por demostrar la naturaleza conductual de la omisión, sus resultados son diferentes. Esto está determinado principalmente por los argumentos de las propias teorías del comportamiento. En este sentido, se puede decir que el carácter conductual del delito de omisión es la piedra de toque para contrastar diversas teorías conductuales.

(1) Teoría del comportamiento causal

La teoría del comportamiento causal es en realidad una teoría objetiva del comportamiento natural. Esta teoría cree que el comportamiento son las actividades físicas y mentales humanas, y que la intencionalidad, la fisicalidad y la variabilidad externa son los tres elementos principales del

comportamiento. Aunque la omisión es intencional, no tiene acción corporal externa, carece de cuerpo y no causa cambios externos. Por tanto, la omisión difícilmente puede considerarse acto. Por ejemplo, Ratobrov cree que existe una relación causal entre el comportamiento y la intención. En otras palabras, el comportamiento significa que el significado y la acción tienen una relación causal. Dado que la inacción es un acto, este elemento debe ser probado, y la inacción es un acto. Por lo tanto, las omisiones y las acciones (acciones) no solo no tienen las mismas características de la relación causal entre significado y comportamiento, sino que también tienen algo que niega esta característica. Porque se puede decir que el comportamiento (acción) y la inacción tienen una relación positiva y negativa. Por tanto, no es posible incluir conducta (acción) y omisión en el concepto de primer orden, lo que lleva a la conclusión de que la omisión no es una acción. [6]

(2) Teoría del comportamiento teleológico

La teoría del comportamiento teleológico es en realidad una teoría subjetiva del comportamiento natural, que no está de acuerdo sobre si la omisión es conductual. Una es la teoría negativa. En la teoría del comportamiento teleológico, algunos estudiosos defienden la opinión de que la omisión no pertenece al comportamiento. Por ejemplo, Welz cree que la omisión es la omisión de una actividad (comportamiento) con un propósito, por lo que no pertenece a un acto. La inacción solo está relacionada con un acto, porque es una omisión del posible comportamiento del

actor, por lo que el comportamiento con propósito La fuerza (posible intencionalidad) es una característica común en toda la acción y la inacción. Por tanto, las acciones e inacciones se unifican y se entienden como un estado de acción basado en el concepto del nivel anterior.[7] La segunda es afirmar. En la teoría del comportamiento teleológico, algunos estudiosos defienden la opinión de que la omisión también es un comportamiento y creen que la inacción se basa en un determinado comportamiento (como "matar a alguien") porque contiene un comportamiento que niega sus elementos (no mata). personas pero lo hace en el Salir a caminar), por lo que se convierte en un comportamiento. Por ejemplo, Mdalach cree: "La conducta, independientemente de su fenómeno, es la base común de todos los delitos" y defiende que "la conducta es una 'actitud humana' que está controlada y dominada por la intención y conduce a un resultado determinado; por tanto, la El comportamiento de no actuar activamente para cambiar el entorno es un comportamiento en este sentido, y la actitud hacia no realizar un determinado comportamiento (es decir, no es un determinado comportamiento) también debe decirse que es un comportamiento en este sentido en términos de su valor. El comportamiento incluye acciones y omisiones. La omisión no es la negación de la llamada 'acción', sino la negación de la 'acción'."[8].

(3) Teoría del comportamiento social

La teoría del comportamiento social es una teoría conductual del valor que se centra en el valor social del

comportamiento y demuestra la naturaleza conductual de la inacción a partir de la relación de valor. Por ejemplo, Metzger señaló: "Las acciones punibles y las omisiones punibles no son sólo conceptos de oposición a eventos externos, sino también conceptos de 'relaciones de valor' (es decir, conceptos relacionados con el valor). 'Acción' significa realizar algo. Una especie Detrás de esto está la existencia de un "comportamiento esperado". (acción)". Las acciones y las inacciones son tanto "actitudes humanas" que están sujetas a ciertas evaluaciones, es decir, tienen un identificador común en el concepto de relaciones de valor, por lo que se determina que tiene un concepto superior común de comportamiento. ". [9]

Entre los tres puntos de vista anteriores, la teoría del comportamiento causal que niega la acción de la omisión es obviamente insostenible. En la teoría del comportamiento teleológico, la teoría negativa tampoco es satisfactoria: aunque la teoría afirmativa afirma que la inacción es comportamiento, el argumento no es lo suficientemente sólido. Especialmente en el caso de los llamados delitos de olvido, la explicación de la teoría del comportamiento teleológico es bastante difícil. El llamado delito de olvido se refiere a un delito de omisión sin reconocimiento alguno de la culpa (falta inconsciente): por ejemplo, si tienes la obligación de denunciar pero te olvidas de denunciar, te quedaste dormido en el cruce del ferrocarril y no diste la señal, provocando que el tren volcara. Según la perspectiva de la teoría del comportamiento teleológico, el elemento

esencial del comportamiento es propósito, significado = determinación. Desde este punto de vista, la opinión de que las omisiones (incluidos los crímenes de omisión pasados = crímenes de olvido) generalmente no se consideran actos es poderosa. Por ejemplo, Wiltz, el pionero de la teoría de la acción con propósito, señaló que debido a que la omisión es una omisión de una actividad con propósito, no pertenece a un acto. Por lo tanto, la acción y la omisión son opuestas, y la omisión es una omisión que permite el actor para realizar una acción. La posibilidad de completar esta actividad con propósito (el poder del propósito) se expresa conjuntamente a través de acciones e inacciones. A partir de esto, ambos se unifican en el comportamiento de las personas en el concepto del nivel superior. El profesor Hiraba cree que las acciones son sólo delitos intencionales, y que los delitos por negligencia y omisión no pertenecen a acciones (omisiones), y sugiere que esas acciones y omisiones pueden considerarse como "fenómenos sociales" o "sentimientos de las personas hacia los demás" en el sentido superior. -conceptos de nivel "Mirando las relaciones humanas" [10] . Puede verse que a la teoría teleológica le resulta difícil presentar un argumento sólido a favor de la naturaleza conductual de la omisión. La teoría del comportamiento social se basa en la teoría del comportamiento del valor y demuestra la teoría del comportamiento de la inacción, que creo que es deseable. Por supuesto, al demostrar la naturaleza conductual de la omisión, la teoría del

comportamiento social sigue siendo demasiado vaga en cuanto al valor del comportamiento.

Creo que el carácter comportamental del delito de omisión debe y sólo puede discernirse a partir de determinadas relaciones sociales. Asimismo, la idea de valor sólo puede encontrar contenido práctico en las relaciones sociales. La razón por la que un comportamiento es socialmente perjudicial reside, en última instancia, en el hecho de que atenta contra determinadas relaciones sociales. Por tanto, ya sea acción u omisión, su valor negativo sólo puede explicarse en determinadas relaciones sociales. En una determinada sociedad, las personas forman determinadas relaciones sociales, y esta relación social se establece a través de la ley, que forma una relación jurídica con la relación de derechos y obligaciones como núcleo. Derechos y obligaciones son dos aspectos diferentes de una misma relación jurídica, y dependen y se transforman mutuamente. Asumir ciertas obligaciones legales es en realidad el requisito previo para la realización de los derechos de otros, y el ejercicio de los derechos de uno también debe basarse en el cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de otros. Por tanto, la vulneración flagrante de los derechos ajenos es un acto socialmente nocivo. El incumplimiento de las obligaciones (inacción) que uno debe y puede cumplir es también una infracción de los derechos de los demás y, por tanto, es una conducta socialmente dañina. En este sentido, omisión y acción son equivalentes, es decir, idénticas en valor negativo, y esta equivalencia está determinada por la naturaleza de la

relación social que infringen. A partir de determinadas relaciones sociales se puede afirmar claramente el carácter conductual de la inacción.

Cabe señalar que aunque afirmamos la equivalencia de acciones y omisiones y determinamos la naturaleza conductual de las omisiones, esto no significa que las acciones y omisiones sean tratadas por igual y que se elimine la diferencia entre ambas. De hecho, existen muchas diferencias importantes en la estructura del delito entre acciones y omisiones, y es difícil explicar el fenómeno de las omisiones utilizando la teoría de la acción. En este sentido, algunos estudiosos del derecho penal creen que el fenómeno y los problemas que enfrentan los delincuentes por omisión son exactamente opuestos a los de los delincuentes que cometen delitos, y por ello proponen el llamado principio de opuesto (U mkehrprinzip). [11] Cabe decir que este principio no es irrazonable.

2. Ilegalidad del delito de omisión

La ilegalidad de un delito de omisión es diferente de la ilegalidad de un delito de comisión. La ilegalidad como delito se manifiesta principalmente en la violación de normas prohibitivas de la ley. La ilegalidad de no cometer un delito se refleja principalmente en la violación de las normas imperativas de la ley. Las llamadas normas imperativas también son un tipo de normas obligatorias, cuyo contenido es que la ley obliga a las personas a realizar determinadas conductas. El patrón de conducta es un patrón que se debe o debe hacer de esta manera, las

consecuencias jurídicas generalmente son positivas, y en ocasiones hay consecuencias tanto positivas como negativas, es decir, cuando las personas actúan de acuerdo a esto, la ley lo reconoce como legal, válido y lo protege, de lo contrario usted podrá ser considerado responsable. Por ejemplo, las disposiciones de la Ley de Matrimonio relativas a las obligaciones entre marido y mujer, padres e hijos, y las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal relativas a la obligación de cualquier persona de entregar las pruebas físicas y documentales pertinentes a los órganos de la fiscalía y al público. órganos de seguridad, etc., son todas normas obligatorias. [12] Por lo tanto, el delito de omisión es "algo que se debe hacer pero no se hace", es una violación de las normas jurídicas mediante una conducta negativa.

Respecto a la ilegalidad del delito de omisión, no existe ningún debate en la teoría del derecho penal, en particular, existen diferentes opiniones sobre si el delito de omisión impura cumple con el principio de sanción legal y por tanto si es ilegal. Algunos expertos en derecho penal creen que, dado que los elementos constitutivos de un delito no estipulan explícitamente la omisión, no está claro qué tipo de omisión cumple con los elementos constitutivos de un delito. La obligación de actuar, que es el elemento esencial del delito impuro de omisión, surge de la norma de mando, y esta norma de mando no es una norma prohibida del derecho penal, es decir, no incluye las disposiciones del delito de comisión.Se basa en otras leyes que existen fuera del área penal como principio, si este es el caso, entonces el

delito impuro de omisión es un delito de omisión que viola órdenes y normas, no un delito de acción que viola las prohibiciones del derecho penal.El derecho penal no estipula tales delitos de omisión, por lo que el castigo es cómplice. Desde la perspectiva del principio del legalismo, es inevitable tener dudas sobre el delito de inacción impura. Según esta visión, se puede entender que el delito de omisión impura, que no previene las consecuencias debidas a la omisión, se considera de igual valor en términos de pena que el de cumplimiento de las exigencias constitutivas mediante la acción. En este caso, se considera que se castiga por analogía con las disposiciones del delito. [13] Pienso que el delito de omisión impura está determinado por sus propias características, generalmente es relativamente oculto y no tan evidente como un delito, por lo que la ley no es lo suficientemente clara para ello, y su ilegalidad no es tan fácil de diagnosticar. determinar como delito. Esto es un hecho. En la legislación penal deberían existir disposiciones claras y específicas sobre los delitos de omisión, especialmente los delitos de omisión impura. Esto es una cuestión de mejora legislativa. Sin embargo, no podemos tener una comprensión mecánica de las penas legales. Por ejemplo, el derecho penal estipula el "homicidio", lo que constituye un tipo de ilegalidad. Siempre que reúna las características de "homicidio", se considerará ilegal. Incluso en términos de asesinato, la ley no estipula matar con un cuchillo o matar con una pistola... Entonces, ¿se puede decir que "matar con un cuchillo" no es ilegal?

Obviamente no. Del mismo modo, matar por omisión también es un acto de homicidio y no se diferencia de cometer un delito en cuanto a su valor social negativo, por lo que también puede incluirse en el tipo ilegal de "homicidio". [14] De lo anterior se desprende que es difícil establecer la ilegalidad del delito de omisión impura.

Sección 3: Composición del delito de omisión

Para que se constituya un delito de omisión es necesario que se cumplan ciertas condiciones, y la suma de estas condiciones constituye el delito de omisión. En mi opinión, para que constituya un delito de omisión deben cumplirse las siguientes tres condiciones:

1. Obligación de actuar por delitos de omisión

Sólo quienes tienen obligaciones específicas de actuar pueden constituir un delito de omisión, por lo que ciertas obligaciones de actuar son el requisito previo para el delito de omisión. Como señalaron los académicos chinos: Las obligaciones específicas son el núcleo del delito de omisión. Se puede decir que en la teoría del derecho penal, todas las cuestiones relacionadas con los delitos de omisión se basan en obligaciones específicas, que reflejan los hechos delictivos básicos y los elementos constitutivos del delito de omisión, y son los principales factores que determinan si el delito de omisión puede establecerse y cuál es su naturaleza de acuerdo con. [15]

(1) El concepto de obligación

Las obligaciones son relativas a los derechos: sin ciertas obligaciones, no hay ciertos derechos. Por tanto, las obligaciones y los derechos son interdependientes y los opuestos están unificados. Sin embargo, la obligación que constituye el prerrequisito del delito de omisión no es una obligación jurídica general, sino una obligación específica. El contenido de esta obligación específica es una obligación de actuar.

La llamada obligación de actuar se refiere a la obligación de realizar determinadas acciones, por lo que es una obligación positiva, que es relativa a las obligaciones negativas u obligaciones de omisión. De hecho, no sólo los delitos de omisión están relacionados con la violación de determinadas obligaciones, los delitos de comisión también están relacionados con la violación de determinadas obligaciones. Por ejemplo, la constitución de nuestro país estipula claramente que “guardar secretos de estado” es una de las obligaciones básicas de los ciudadanos. Si se viola esta obligación y se revela ilegalmente mediante actos importantes secretos de Estado, si las circunstancias son graves, se constituirá un delito de divulgación de secretos de Estado. Sin embargo, la obligación violada como delito es una obligación de omisión, es decir, una obligación negativa. Legalmente hablando, las obligaciones se pueden dividir en dos tipos: una es una obligación que requiere que las personas realicen ciertos comportamientos positivos, como la obligación de pagar impuestos, etc. Esta es una obligación positiva. La esencia de la obligación positiva es exigir a las personas que realicen determinadas conductas,

por lo que es una obligación, es decir, una obligación debida. En este caso, la violación de la obligación se manifiesta como “no hacer lo que se debe hacer”, lo que constituye un delito de omisión. La otra es una obligación que exige que las personas no realicen una determinada conducta, es decir, una obligación que inhibe a las personas de realizar una determinada conducta: se trata de una obligación negativa. La esencia de las obligaciones negativas es que exigen que las personas no realicen determinadas acciones, por lo que son obligaciones de omisión, es decir, no deberían ser obligaciones. En este caso, la violación de la obligación se manifiesta como “hacer algo que no se debe hacer” y constituye un delito. Por tanto, lo que se viola con el delito de omisión es la obligación de acción, y en consecuencia se puede distinguir de las obligaciones violadas por el delito de omisión.

La obligación de cometer un delito de omisión no es sólo una obligación de actuar, sino también una obligación específica, que se genera en base a ciertas condiciones específicas y cambia a medida que cambian las condiciones. En este sentido, la obligación de omitir la comisión de un delito es una obligación especial. Las obligaciones especiales son relativas a las obligaciones generales, que también se denominan obligaciones absolutas y obligaciones incondicionales. Mientras tengan la capacidad de asumir responsabilidades, las obligaciones que todos deben cumplir son obligaciones generales. Las obligaciones especiales se refieren a obligaciones dirigidas a una persona específica y con ciertas condiciones adjuntas. Por lo tanto, al determinar

si un delito de omisión viola una obligación de acción, debe examinarse de manera integral y en conjunto con ciertas condiciones. Si se aplican estas condiciones, se aplican obligaciones especiales. Si no se cumplen estas condiciones, no surgen obligaciones especiales. Si estas condiciones existían anteriormente y ahora han desaparecido, entonces había obligaciones especiales antes y no hay obligaciones especiales ahora.

Las obligaciones representan el estatus y las responsabilidades de una persona en determinadas relaciones sociales. Pero en términos de naturaleza, las obligaciones pueden dividirse en obligaciones legales, obligaciones morales y obligaciones consuetudinarias. La violación de diferentes obligaciones traerá diferentes consecuencias de responsabilidad para el perpetrador. Por ejemplo, la violación de obligaciones legales puede dar lugar a sanciones legales, y la violación de obligaciones morales puede dar lugar a una condena moral. Entonces ¿qué tipo de obligación se viola por el delito de omisión? En este sentido, se cree generalmente que las obligaciones vulneradas por el delito de omisión sólo pueden ser obligaciones legales. Por ejemplo, los estudiosos del derecho penal japonés señalaron que la obligación debería ser una obligación jurídica de prevenir las consecuencias de elementos constitutivos y no puede considerarse simplemente como una obligación moral. Por ejemplo, cuando ve a alguien ajeno a usted caer al agua y no logra salvarlo, o cuando un transeúnte sabe que otra persona está

encarcelada ilegalmente y no logra rescatarlo, estos no pueden constituir un delito impuro de omisión. [16] Por lo tanto, creo que la obligación violada por el delito de omisión sólo puede ser la responsabilidad jurídica que debe soportar el actor en una determinada relación jurídica basada en hechos jurídicos concretos. La obligación violada por un delito de omisión es una obligación jurídica, pero no todas las violaciones de obligaciones jurídicas pueden constituir un delito de omisión. Esta obligación también debe estar vinculada al derecho penal y ser ejecutable penalmente. Como han señalado los estudiosos chinos: No importa en qué departamento jurídico se estipule una determinada obligación, o no esté claramente estipulada en la ley, debe estar vinculada a determinadas consecuencias jurídicas penales. Es decir, sólo cuando la sanción forma parte de una determinada obligación. norma jurídica Sólo cuando se incluye el contenido de las sanciones penales, las obligaciones legales correspondientes pueden convertirse en obligaciones específicas de omisión de cometer un delito. De lo contrario, las sanciones que forman parte de una determinada norma jurídica no contienen el contenido de sanciones penales, es decir, cuando el incumplimiento de una obligación específica no necesariamente causa consecuencias jurídicas penales, la obligación no puede utilizarse como base para determinar el delito. de omisión. Por ejemplo, en una relación jurídica de contrato económico, si una de las partes incumple sus obligaciones estipuladas en el contrato, lo que sólo puede provocar

determinadas consecuencias jurídicas económicas, entonces su obligación de realizar un determinado acto no es una obligación específica de un delito de omisión. . [17]

Por supuesto, cuando decimos que lo que un delito de omisión viola es una obligación jurídica más que una obligación moral, no significa que la obligación violada por un delito de omisión no tenga nada que ver con la moral. De hecho, muchas obligaciones jurídicas violadas por delitos de omisión se transforman en obligaciones morales y, por tanto, están estrechamente relacionadas con las obligaciones morales.

En la práctica judicial, dado que las obligaciones violadas por el delito de omisión no siempre están claramente especificadas en la ley, en muchos casos la naturaleza de la obligación violada por el autor suele ser difícil de determinar. Por ejemplo, cuando un médico de guardia se enfrentó a un paciente moribundo que pidió rescate, se negó a hacerlo alegando que el paciente no podía pagar un depósito grande. Como resultado, el paciente no pudo ser rescatado a tiempo y murió. En este caso, ¿el médico de turno violó la ética profesional o las obligaciones legales? Si es lo primero, es sólo una cuestión de crítica y educación; si es lo segundo, es una cuestión que constituye un delito de omisión. En este caso, creo que debería hacerse una distinción entre obligaciones morales puras y obligaciones morales elevadas a obligaciones jurídicas. De hecho, las obligaciones morales y las obligaciones jurídicas suelen estar estrechamente vinculadas. Sólo las obligaciones morales puras no causarán

el problema de los delitos de omisión. Si se trata de una obligación jurídica que incluye una obligación moral, no cabe duda de que surgirá el problema de la omisión criminal.

(2) Clasificación como obligaciones

La obligación de actuar en el delito de omisión es de gran importancia para identificar el delito de omisión. La clasificación de las obligaciones es la preparación teórica necesaria para identificar la obligación de actuar en el delito de omisión. La clasificación de las obligaciones es esencialmente una cuestión de determinar el alcance de las obligaciones, es decir, ¿qué obligaciones pueden considerarse obligaciones por omisión? Respecto a esta cuestión, existen diversas clasificaciones en la teoría del derecho penal. Los estudiosos del derecho penal japonés generalmente dividen las obligaciones legales en: (1) situaciones legales. (2) Situaciones basadas en actos jurídicos (contratos, gestión de asuntos). (3) Obligaciones basadas en el orden público y las buenas costumbres, incluyendo: 1) Situaciones consuetudinarias. 2) Deber de prevención del directivo. 3) Obligaciones de salvamento de emergencia. 4) Obligación de prevenir con base en la conducta anterior.[18] Los estudiosos del derecho penal taiwanés generalmente dividen las obligaciones legales en: (1) Las expresamente estipuladas en leyes o decretos. (2) Basado en contrato u otros actos jurídicos. (3) Si bien no existe base para tales obligaciones en leyes y contratos, ciertas obligaciones deben surgir con base en costumbres,

regulaciones, conceptos de orden público y buenas costumbres, o con base en el principio de buena fe en las transacciones, incluyendo: 1) El buen deber de fe de informar. 2) Obligación consuetudinaria de proteger. 3) Obligación de prevenir basada en una conducta anterior. 4) Obligación de prevenir de los administradores o tutores. 5) Obligación de salvamento de emergencia. [19] Los estudiosos del derecho penal chino generalmente creen que las obligaciones incluyen: (1) Disposiciones expresas en la ley. (2) Requisitos laborales o comerciales. (3) El comportamiento previo del perpetrador. [20] Se puede observar que el alcance de los deberes de acción defendidos por los estudiosos del derecho penal chino es generalmente menor. La razón principal es que el alcance de los deberes de acción que surgen del orden público y las buenas costumbres (o del orden público y las buenas costumbres)) no ha sido incluido en el El alcance de los deberes de los delincuentes es más amplio que el de otros países, pero los deberes de los deberes oficiales o profesionales son más amplios que los de otros países. Esta situación se adapta a las relaciones sociales específicas de un país y no puede juzgarse simplemente en función de lo que está bien y lo que está mal. Incluso en nuestro país, con el fortalecimiento de la cooperación entre los actores sociales y la profundización de la reforma del sistema económico, el alcance de las obligaciones específicas por delitos de omisión no es fijo, sino que se irá ampliando paulatinamente. [21] En mi opinión, la obligación de actuar

por delitos de omisión en el derecho penal chino se puede dividir en las siguientes cuatro categorías:

1. Obligaciones expresamente previstas en la ley.

La obligación de actuar expresamente prevista en la ley se refiere principalmente a la obligación de actuar por delitos de pura omisión. Este tipo de obligación de actuar está prevista por otras leyes y reconocida por el derecho penal, por lo que las disposiciones legales aquí se refieren tanto a las disposiciones de otras leyes como a las del derecho penal, es decir, tienen la doble naturaleza de disposiciones legales. Por ejemplo, el artículo 183 del Código Penal de 1979 estipula que si uno se niega a mantener a un anciano, un joven, un enfermo u otra persona que no tiene capacidad para vivir de forma independiente, y las circunstancias son atroces, se constituirá un delito de abandono. La obligación alimentaria vulnerada por el delito de abandono está prevista en la Ley de Matrimonio, pero reconocida por la Ley Penal. Si sólo existen otras disposiciones legales y no está reconocido por la ley penal, no puede convertirse en obligación de actuar como delito de omisión.

2. Obligaciones exigidas por deberes o negocios.

La obligación de actuar requerida por el trabajo o negocio se refiere principalmente a la obligación de actuar que constituye un delito de omisión impura. En el derecho penal de nuestro país las obligaciones que exigen los deberes oficiales o negocios son muy amplias, distribuidas principalmente en el Capítulo 2 de la Ley Penal, delitos que pongan en peligro la seguridad pública, Capítulo 4, delitos

de vulneración de los derechos personales de los ciudadanos y de los derechos democráticos, Capítulo 9. , delitos de incumplimiento del deber y Capítulo 9. Capítulo 10 del delito de incumplimiento de deberes por personal militar. Las obligaciones exigidas por deberes o negocios generalmente están estipuladas en normas y reglamentos pertinentes, que tienen el mismo efecto jurídico y, por tanto, pueden convertirse en fuente de obligaciones por delitos de omisión. Además, las obligaciones que exigen algunos cargos o negocios han sido expresamente estipuladas en interpretaciones judiciales. Por ejemplo, las "Diversas opiniones sobre la correcta identificación y tratamiento del delito de incumplimiento del deber (juicio)" emitidas por la Fiscalía Suprema del Pueblo el 30 de agosto de 1987 (han caducado) clasificaron el comportamiento del delito de incumplimiento del deber en 64 categorías en 13 categorías, de las cuales un gran número Es un acto de incumplimiento del deber constituido por el incumplimiento de deberes u obligaciones requeridas por el negocio. Por ejemplo, no implementar las instrucciones, órdenes y regulaciones de los departamentos superiores, o no implementar las leyes y regulaciones de protección laboral, causando muchas bajas; hacer la vista gorda ante repetidas operaciones ilegales u operaciones de comando ilegales, causando muchas bajas; haber descubierto peligros o tener importantes No tomar medidas efectivas de manera oportuna debido a signos de un accidente, lo que resultó en un gran número de víctimas; No adoptar opiniones y sugerencias razonables presentadas

por los departamentos o individuos relevantes para eliminar factores inseguros o fortalecer la prevención completa, lo que resultó en Numerosas bajas; Líderes de unidad o personal a cargo, Ser testigo de un grave hacinamiento o sobrecarga de vehículos y barcos sin detenerlos, causando muchas bajas; No realizar supervisión e inspección de calidad en proyectos de construcción e instalación, y permitir atajos y fabricación de mala calidad, causando graves consecuencias. ; Los bienes de calidad inferior y precio alto no son inspeccionados cuando deberían ser inspeccionados, y aceptan ser enviados sin autorización y no insisten en la aceptación según el contrato, causando pérdidas económicas significativas; si se descubre que los bienes importados son de calidad inferior la calidad o la mercancía está dañada o escasea, y no se toman medidas a tiempo, provocando un retraso en el período de reclamación y provocando pérdidas económicas importantes; descubrir que la calidad y cantidad de la mercancía exportada no cumple con las regulaciones y no tomar medidas oportunas, lo que hace que los empresarios extranjeros nos reclamen una compensación, causando grandes pérdidas económicas o afectando gravemente la reputación del comercio exterior; importando equipos, instrumentos u otros Después de que llegan las mercancías, las mercancías no se recogen dentro del plazo, lo que resulta en graves daños y desguaces; los materiales de producción y construcción se amontonan al aire libre durante mucho tiempo sin gestión, provocando graves daños y desguaces, con graves consecuencias; la

falta de supervisión, inspección e implementación del sistema de contabilidad y caja es un grave caos en la gestión, provocando delincuentes que malversan una gran cantidad de fondos públicos o roban fondos públicos; el personal de correos y telecomunicaciones se niega a gestionar los servicios postales y de telecomunicaciones requeridos por la ley, retrasa la entrega de correo o el envío y recepción de telegramas, lo que provoca grandes pérdidas a la propiedad pública, los intereses del país y del pueblo; gerentes de unidades postales y de telecomunicaciones Dejar a los subordinados en paz, lo que resulta en una gran acumulación de correos y telegramas, pérdida o daño, las circunstancias son atroces y el impacto es extremadamente malo; administración industrial y comercial El personal y el personal de aduanas no cumplen con sus funciones de conformidad con la ley y cometen delitos, con circunstancias y consecuencias graves: impuestos, impuestos, etc. El personal de auditoría no cumple con sus funciones de conformidad con la ley, y las circunstancias y consecuencias son graves. ; el personal judicial descuida asuntos que están dentro de sus responsabilidades y descuida gravemente sus deberes, lo que resulta en graves consecuencias; el personal estatal es responsable del "Reglamento sobre castigos severos y castigos graves" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para los delincuentes enumerados en el artículo 1 (1), (2) y (3) de la Decisión sobre los delincuentes que destruyen la economía no son tratados de conformidad con la ley si se les considera

responsables, o no cumplen con sus responsabilidades conforme a la ley debido a obstrucciones; los supervisores de las unidades no detienen carga y descarga brusca y dejarla en paz, provocando importantes pérdidas económicas, etc. [22] Esta disposición establece un estándar claro y específico para determinar la obligación de actuar en casos de incumplimiento del deber. Para facilitar la identificación de los delitos de omisión en estos cargos, la Ley Penal revisada en 1997 añadió los delitos pertinentes al Código Penal, elevando así las obligaciones exigidas por ciertos cargos o negocios a obligaciones expresamente estipuladas en la ley, tales como Artículo 411. Delito de indulgencia en el contrabando.

3. Obligaciones derivadas de actos jurídicos.

El comportamiento jurídico se refiere a comportamientos que pueden dar lugar a ciertos derechos y obligaciones ante la ley. En la vida social, el comportamiento jurídico de las personas es diverso, en un sentido amplio, no es sólo el comportamiento que el actor realiza de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, sino también cualquier comportamiento que voluntariamente asume alguna obligación de realizar una determinada conducta o de impedir la aparición de consecuencias perjudiciales. Naturalmente, todo el mundo tiene determinadas obligaciones jurídicas, por lo que también es un acto jurídico. En la actualidad, los actos jurídicos que pueden generar obligaciones son principalmente actos contractuales. Un contrato es un documento legal que estipula los derechos y obligaciones

entre las partes. Según las disposiciones del derecho civil, un contrato adquiere efectos jurídicos una vez que se firma. En circunstancias normales, si una de las partes de un contrato incumple determinadas obligaciones estipuladas en el contrato, sólo tendrá las consecuencias jurídicas de incumplimiento del contrato y no creará la obligación de cometer un delito de omisión. Sin embargo, cuando el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato causa daño grave a las relaciones sociales tuteladas por la ley penal, esta obligación puede convertirse en obligación de actuar por delito de omisión. Por ejemplo, una mujer se convierte voluntariamente en niñera de los hijos de alguien. De esta forma, la mujer tiene la obligación de cuidar bien del niño y evitar que sufra lesiones accidentales. Si la niñera es irresponsable y no brinda atención, lo que provoca que el niño se caiga de un edificio y muera, la niñera debe ser considerada legalmente responsable. Por supuesto, existe un problema de creación, desaparición y transmisión de las obligaciones derivadas de los actos jurídicos. Tomemos como ejemplo el comportamiento contractual: surge cuando el contrato entra en vigor y desaparece cuando expira el plazo del contrato. Por tanto, el comportamiento jurídico no puede considerarse absoluto y trasciende el tiempo y el espacio.

4. Obligaciones derivadas de actos antecedentes.

Debido a la conducta previa del actor (denominada acto antecedente), un determinado bien jurídico corre peligro de ser seriamente dañado, y el actor tiene la obligación de tomar acciones positivas para evitar que el daño ocurra, que

es la obligación causada por el acto antecedente. La obligación de actuar como delito de omisión fue defendida por primera vez por el jurista criminalista alemán Szebel, quien llegó a esta conclusión basándose en sentimientos reales de la vida y una clara sensibilidad jurídica. El 21 de octubre de 1884, la jurisprudencia alemana confirmó por primera vez que los actos antecedentes, al igual que las leyes y los contratos, son causas de las obligaciones obligatorias. La jurisprudencia señaló: "La obligación de actuar surge de un acto antecedente o incidental de la persona que no actúa, o cuando se viola una obligación legalmente existente de actuar, la omisión es un acto, ya sea en el sentido de la teoría general o en el sentido del código penal." [23] El derecho penal de nuestro país no estipula explícitamente la obligación de actuar por omisión, pero en la teoría del derecho penal se cree que la obligación de actuar derivada de actos antecedentes es una de las obligaciones específicas de omisión. [24] Al identificar la obligación de realizar que surge de actos antecedentes, vale la pena discutir las siguientes tres cuestiones:

(1) Si el acto antecedente se limita a actos ilícitos

¿Los actos antecedentes se limitan a actos ilegales o incluyen actos legales? Existe controversia en la teoría del derecho penal al respecto. Un cierto comportamiento precognitivo es suficiente siempre que conduzca al peligro de que se produzcan los requisitos constitutivos, no importa si se trata de un comportamiento legal o ilegal. La mayoría de los estudiosos creen en general que, además del peligro

inminente de provocar el resultado, el acto anterior también debe suponer un incumplimiento de la obligación. [25] Considero que siempre que el acto antecedente sea suficiente para crear algún tipo de peligro, puede convertirse en fuente de la obligación de omitir, sin que sea necesario que el acto antecedente tenga carácter ilícito. Por tanto, ya sea un acto jurídico o un acto ilícito, puede convertirse en un acto antecedente. Los académicos chinos dividen aún más los actos ilegales en actos ilegales generales y actos criminales. [26] , esto tiene sentido. Sin embargo, cuando el acto antecedente es un acto delictivo, existe una relación implicada entre el acto antecedente y la omisión, constituyendo un delito implicado.

(2) Si la conducta antecedente se limita a una conducta responsable

¿Los actos antecedentes se limitan a actos responsables o incluyen actos no responsables? También existe controversia al respecto en la teoría del derecho penal. Algunos estudiosos creen que el acto antecedente debe ser intencional o negligente para tener la obligación de actuar. Otros estudiosos creen que siempre que la conducta antecedente sea suficiente para provocar el peligro del elemento constitutivo y el resultado que debe producirse, es suficiente, y no importa si se trata de una conducta responsable o no responsable. [27] En mi opinión, si el acto antecedente debe dar lugar a responsabilidad es sólo una cuestión de evaluación jurídica del acto antecedente. Si el actor no es responsable del acto antecedente, pero el acto

antecedente genera una obligación de realizar, el actor debe realizarlo pero no realizarlo, es decir, el actor es responsable de la omisión, entonces la conducta antecedente no responsable puede convertirse completamente en fuente de obligación por la omisión. Por tanto, la conducta antecedente no se limita a la conducta responsable.

(3) Si el acto antecedente se limita a actos

El acto antecedente es, en circunstancias ordinarias, un acto. Por ejemplo, una persona atropella accidentalmente a un anciano mientras anda en bicicleta y resulta herida, creando así la obligación de enviar al anciano herido al hospital para recibir tratamiento de rescate. Sin embargo, la conducta anterior no se limita a los actos; las omisiones también pueden generar obligaciones por completo. Por ejemplo, si lleva una pistola cargada y no evita que otros la tomen para jugar, la otra persona puede morir como resultado del disparo fallido de la pistola.

(3) Estado de obligación

La condición de obligación se refiere a la condición sistemática de una obligación como delito de omisión. Respecto a esta cuestión, existen las siguientes tres visiones en la teoría del derecho penal: [28] : En primer lugar, la teoría de la causalidad, que sostiene que en el ámbito de la causalidad existe la obligación de actuar, y sólo la inacción que viola la obligación de actuar se considera su causa. La segunda es la teoría de la ilegalidad. Bellin y Meyer entendieron la ilegalidad de las obligaciones como omisiones, lo que se convirtió en una teoría autorizada. En

Japón, el Dr. Makino defendió esta teoría y aún mantiene su estatus como teoría general. Esta teoría sostiene que los actos y las omisiones son exactamente iguales en términos de la deseabilidad de los elementos constitutivos, pero la situación de la omisión es diferente de la situación del acto, en que la deseabilidad de sus elementos constitutivos no está marcada por la ilegalidad, sino la conveniencia de los elementos constitutivos. La omisión de actuar no es ilegal en principio, sólo se vuelve ilegal cuando existe la obligación de actuar. La tercera es la teoría del garante. Para superar las deficiencias de la teoría de la ilegalidad, Nagler consideró la obligación de actuar como un elemento constitutivo de la omisión y propuso la llamada "teoría del garante". Si según este argumento, debido a la obligación como fundamento, el individuo se convierte en garante jurídicamente garantizado para proteger los bienes jurídicos de la infracción, entonces sólo la inacción de tal garante puede tener el mismo valor que el cumplimiento de las exigencias constitutivas de la obligación. el acto, y por lo tanto se considerará como debido. Por tanto, la condición del garante (es decir, la obligación) no es una cuestión de ilegalidad, sino una cuestión de idoneidad de los elementos constitutivos y de la ejecución del acto. Welzer considera además la condición de garante como un elemento constitutivo que limita el alcance de la persona que no actúa, y cree que el delito impuro de omisión es un delito puro de condición que requiere la identidad de un garante. Entre los tres puntos de vista anteriores, la teoría de la

relación causal y la teoría del garante discuten el estatus de las obligaciones en el sentido de elementos constitutivos, mientras que la teoría de la ilegalidad considera las obligaciones como una cuestión ilegal.

Creo que sería un error considerar la obligación como una cuestión de derecho como una cuestión de ilegalidad. Porque la teoría de la constitución penal del sistema de derecho civil avanza en el orden de los elementos constitutivos de deseabilidad, ilegalidad y responsabilidad. Si la obligación de actuar se considera una cuestión de ilegalidad, entonces una persona que no tiene la obligación de actuar también comete omisiones que deberían constituir los elementos, y se le impide infringir la ley sólo porque no tiene la obligación de actuar. . Evidentemente, esto es difícil de establecer. La teoría de la causalidad considera el deber como un aspecto objetivo de la constitución de un delito, específicamente una cuestión de causalidad, mientras que la teoría del garante considera el deber como una cuestión como sujeto de la constitución de un delito. Según el garante, la obligación de actuar determina el estatus del garante, por lo que el delito de omisión es una cuestión de estatus delictivo. Hay algo de verdad en esta opinión. En la mayoría de los casos, el delito de omisión, especialmente el delito de pura omisión, tiene la obligación de actuar a partir de disposiciones legales o exigencias del deber, por lo que es un delito de materia especial, como es el delito de abandono. Sin embargo, esta visión no puede ser absoluta: en el caso de un delito impuro de omisión, la obligación

puede provenir del acto anterior, por lo que este delito no es un delito de estatus. Por ejemplo, si llevas al hijo de tu vecino a nadar y no lo cuidas bien, el hijo del vecino entra en aguas profundas y el perpetrador no lo rescata a tiempo y, como resultado, el hijo del vecino se ahoga. En este caso, el autor constituyó el delito de homicidio doloso por omisión impura, su obligación de actuar provenía del acto anterior, pero no podía considerarse un delito de estatus, sino un delito sin estatus. Creo que el cumplimiento de obligaciones y omisiones debe considerarse en conjunto. En este sentido, la teoría causal es deseable. Esta teoría es la opinión de List y otros. Desde la perspectiva de la teoría de la causalidad, si una persona que tiene la obligación de prevenir las consecuencias no cumple con sus obligaciones a pesar de que es posible prevenir las consecuencias y permite la evolución natural de las consecuencias que ocurrirían, si Sin esta inacción, las consecuencias no habrían ocurrido. En este sentido, se puede hacer la misma valoración que la conducta en la comisión de un delito. Por lo tanto, esta visión también se denomina teoría del mismo valor de omisión y acción. [29]

En la teoría del derecho penal, algunos estudiosos creen que la relación causal de omisión significa que si se realiza la acción, se evitarán las consecuencias. Dado que no tiene nada que ver con la obligación de actuar, creen que la relación causal es inapropiada. [30] Creo que la relación causal de la omisión no es independiente de la obligación de acción. Sin la obligación de acción, la relación causal de la

omisión no puede explicarse científicamente. Por lo tanto, no se puede negar la teoría de la causalidad basándose en el hecho de que las obligaciones no tienen nada que ver con la causalidad. En definitiva, creo que sólo incorporando la obligación de acción a la composición penal de omisión se puede explicar científicamente el estatuto sistémico de la obligación. Como señalaron los académicos chinos: La violación de obligaciones específicas en realidad refleja los principales aspectos objetivos del delito, representa los hechos y circunstancias delictivos básicos y es la base principal para determinar si el delito puede establecerse y su naturaleza. Por lo tanto debería incluirse en la constitución penal. [31]

2. Capaz de desempeñarse pero no pudo hacerlo

El incumplimiento es el prerrequisito fáctico para el establecimiento del delito de omisión. Una vez cumplida la obligación de acción, no se produce el problema del delito de omisión. Ser capaz de actuar es una cuestión de capacidad de actuar. Si el actor no cumple con su deber, pero según la situación real le resulta imposible cumplirlo, el problema del delito de omisión aún no se presenta.

(1) Incumplimiento

El incumplimiento significa el incumplimiento de una obligación, por lo que constituye una omisión. El llamado incumplimiento se refiere al incumplimiento de las obligaciones exigidas por la ley o los deberes. Por lo tanto, al determinar si se ha realizado un desempeño, el estándar no puede basarse simplemente en los movimientos físicos del perpetrador, sino que debe basarse en si se han

implementado las acciones requeridas o esperadas por la ley. En algunos casos, aunque el perpetrador también realiza ciertas actividades físicas, esta actividad física no es requerida ni esperada por la ley y, por lo tanto, aún así debe considerarse como una omisión. Por ejemplo, una trabajadora de cuidado infantil llevó a niños pequeños de excursión y un niño se cayó en un tanque de estiércol. En lugar de rescatarlo, la trabajadora de cuidado infantil gritó y jugueteó con el niño con un palo. Como resultado, el niño murió porque no hubo atención oportuna. y se tomaron medidas eficaces. En este caso, cuando el niño cayó al tanque de estiércol, el personal de la guardería no permaneció indiferente ni indiferente, sino que realizó acciones como gritar y juguetear con un palito. Pero en este caso lo que la ley exige al cuidador es saltar al tanque de estiércol para rescatar al niño, el cuidador tenía miedo de ensuciarse y oler mal y no realizó el acto de rescate requerido por la ley. hubo ciertas acciones físicas, aún así constituyó un delito de omisión. Dado que la ley no tiene disposiciones claras y específicas sobre las acciones que un actor debe realizar, en una situación específica, las acciones que la ley exige que un actor realice deben determinarse en función de las circunstancias específicas.

(2) Capacidad de desempeño

Poder actuar significa tener la posibilidad de actuar. La posibilidad de cumplir la obligación de cumplimiento se juzgará sobre la base de los hechos. En la teoría del derecho penal, generalmente se cree que una persona no tiene la

capacidad de desempeñarse en las cuatro circunstancias siguientes: [32] :

1. Incapacidad para actuar: como por ejemplo por coma, parálisis, convulsiones, manos y pies atados con cuerdas, etc.

2. Defectos físicos: como mudez, enfermedad u otras discapacidades físicas.

3. Limitación de espacio: Por ejemplo, la persona de garantía está demasiado lejos del lugar que puede impedir que se produzca el resultado. Por ejemplo, si una madre biológica sale mientras su bebé duerme, y el bebé se cae de la cama, se lastima y sangra, y la madre no logra recibir tratamiento de emergencia en el hospital a tiempo y muere, entonces la salida de la madre es limitada. por distancia espacial y no es una posibilidad factual.

4. Falta de capacidad, experiencia, conocimientos o herramientas necesarias para el rescate: como no saber nadar, no poder hacer respiración artificial, no tener suficiente fuerza física, etc. Otro ejemplo es que, para una víctima en estado de coma, se debe recurrir a la traqueotomía quirúrgica como primeros auxilios, lo que para un garante no médico, esto no tiene ninguna posibilidad real de impedir el resultado.

La ley no obliga a un actor a cumplir obligaciones que en realidad son imposibles de cumplir. Por lo tanto, si la obligación puede cumplirse es de gran importancia para determinar si puede constituirse el delito de omisión.

3. Existe una relación de causalidad entre el incumplimiento de la obligación y la ocurrencia de

resultados perjudiciales.

Ciertos delitos de omisión son suficientes siempre que el autor no cumpla sus obligaciones de conformidad con la ley y no requieran que se produzcan consecuencias perjudiciales: se trata de un delito de conducta. En este caso, naturalmente, no es necesario establecer la causalidad de la omisión. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los delitos de omisión son delitos consecuentes, por lo que identificar la relación causal entre el incumplimiento de las obligaciones y la aparición de consecuencias perjudiciales es de gran importancia para la constitución de delitos de omisión.

(1) Descripción general de la causalidad por omisión

En cuanto a la relación causal de la omisión, existe una considerable controversia en las teorías del derecho penal chino y extranjero. Existe principalmente una disputa entre la teoría negativa y la teoría positiva.

1. Negativamente hablando.

La teoría negativa niega la existencia de una relación causal objetiva en el delito de omisión, la razón es que no hay acción en la omisión, físicamente hablando, no es nada, y nada puede surgir de la nada, por lo tanto, no existe una relación causal entre la inacción. y el resultado. Por ejemplo, el Dr. Makino, experto en derecho penal japonés, adopta una postura positivista y niega la relación causal física, utilizando en su lugar el término "relación peligrosa" para explicarla. Según el Dr. Makino, se trata de una afirmación "subjetiva (psicológica social)". [33] El estudioso del derecho penal soviético Shargorodsky también sostuvo

una opinión similar, señalando: "En el caso de omisión, no existe ninguna relación causal. La cuestión que debe resolverse aquí no es en qué circunstancias se produce la omisión. La causa del resultado reside en las circunstancias bajo las cuales el sujeto es responsable de su omisión." [34] .

La comunidad de derecho penal de mi país niega la teoría negativa de la causalidad por omisión, que se puede dividir en las dos visiones específicas siguientes: [35] : La primera es la teoría de la ficción, que cree que en la mayoría de los delitos de omisión, las consecuencias dañinas no son causadas por la conducta dañina de omisión, sino por otros fenómenos. Este fenómeno puede ser el propio autor. La conducta anterior también puede ser algún tipo de fuerza natural o mecánica. Estos estudiosos creen que la relación causal de un delito de omisión no sólo se basa en la existencia y los hechos objetivos, sino que también se produce con base en disposiciones legales. Cuando un fenómeno tiene la posibilidad de tener consecuencias perjudiciales, la inacción de una persona es originalmente irrelevante para la cadena de causalidad, sin embargo, debido a las disposiciones de la ley, la persona con obligaciones específicas no tiene conexión con la cadena en este caso. causa y efecto están conectados. La ley confía a las personas obligaciones específicas de tomar medidas positivas para prevenir la ocurrencia de resultados dañinos e interrumpir la cadena de causalidad. Si la persona con obligaciones específicas no lo hace y la ocurrencia de resultados dañinos se vuelve inevitable, entonces su falta de

acción se convierte en la causa de resultados perjudiciales, lo que constituye una relación causal en el sentido del derecho penal. La segunda es la teoría condicional, que sostiene que la acción y la omisión no son dos manifestaciones de un acto delictivo como generalmente se considera, sino actos delictivos que son completamente diferentes en naturaleza, función y relación causal entre el acto y el resultado. En términos de la relación causal entre comportamiento y resultados, las acciones tienen una relación causal con los resultados y las acciones son causas; a la inversa, las inacciones no tienen una relación causal con los resultados y nada puede surgir de la nada. La inacción no tiene resultado. La inacción no es la causa del resultado, sino sólo la condición que promueve el resultado. Aunque generalmente no existe una relación causal entre la omisión y el resultado, la responsabilidad penal por omisión no se puede negar ni reducir. La razón de la responsabilidad penal por omisión es que viola la obligación de realizar, viola las normas legales y tiene un gran daño a la sociedad. . .

2. Dígalo en positivo.

La teoría positiva cree que la inacción y la acción tienen una relación causal con los resultados. Sin embargo, durante manifestaciones puntuales surgieron varias teorías. En la teoría del derecho penal occidental, existen principalmente las siguientes teorías: [36] : Primero, la teoría del comportamiento antecedente, que cree que aunque la inacción en sí misma no puede producir resultados, debe

haber una acción positiva antes de la inacción, y la combinación de esta acción y la inacción se convierte en la causa del resultado. La segunda es su teoría del comportamiento, que cree que la inacción no puede provocar resultados, pero siempre hay acciones positivas mientras se inacción. Las acciones y omisiones combinadas pueden ser la causa de un resultado. En tercer lugar, debido a la teoría de la utilización, creía que hay muchas causas de los resultados, incluidas las acciones humanas y los hechos naturales. Por lo tanto, cuando otras fuerzas causales están en marcha, el actor puede impedir el proceso causal sin detenerlo y utilizarlo para completar el proceso causal, y la conducta que no previene tiene la fuerza causal. La cuarta es la teoría del incumplimiento de la obligación, que sostiene que la inacción es una violación de una obligación de realizar. Si no se viola la obligación, el resultado no se producirá. Por tanto, la omisión tiene poder causal. La quinta es la teoría de la supresión de las consecuencias condicionales, que cree que el comportamiento positivo causa resultados, y este comportamiento es la condición para el resultado; sin embargo, si se previene, el resultado puede no ocurrir. Si el autor puede prevenirlo pero no lo previene, suprime las condiciones para prevenir las consecuencias, de modo que las consecuencias del delito aparezcan. Por tanto, la inacción es también la causa del resultado. Algunas personas en los círculos del derecho penal de nuestro país defienden la teoría del incumplimiento

de la obligación y la teoría de la posibilidad de prevenir consecuencias. [37]

Creo que la causalidad por omisión existe objetivamente, y la opinión que niega la causalidad por omisión es difícil de establecer. La teoría negativa se centra en la diferencia entre omisión y acción y exagera esta diferencia, concluyendo así que no existe una relación causal entre omisión y acción. De hecho, aunque existen ciertas diferencias en el desempeño objetivo entre omisiones y acciones, no hay diferencia en que ambas tengan una relación causal, solo que la relación causal de las omisiones es diferente a la de las acciones.

(2) Características de la relación no causal

Las teorías anteriores que niegan la relación causal de omisión simplemente aplican el modelo de causalidad para analizar la relación causal de omisión, sacando así conclusiones negativas. Por lo tanto, para determinar la causalidad de la omisión, debemos comenzar por elaborar las características de la causalidad de la omisión que son diferentes de las de la causalidad de la acción.

La característica de la relación causal de omisión reside en primer lugar en su relevancia para la obligación de actuar. La relación causal de acción es la relación causal entre una determinada acción física y los resultados provocados por ella. La relación causal de inacción se refiere a la relación causal entre la inacción que viola objetivamente las disposiciones del derecho penal, es decir, el incumplimiento de obligaciones específicas y las consecuencias que perjudican a la sociedad. [38] Por lo

tanto, la relación causal de la omisión está estrechamente relacionada con la obligación específica de actuar. Si no existiera tal obligación de actuar, no habría omisión alguna y no habría relación causal alguna.

La segunda característica de la causalidad por omisión reside en el carácter indirecto de su conexión con el resultado. Como relación de causa y efecto, la conexión suele ser directa, como el sonido de un disparo y la muerte de una persona, el ascenso y caída de un cuchillo, etc. Sin embargo, en el caso de la causalidad por omisión, el daño causado por la inacción a menudo depende de alguna fuerza natural o del comportamiento de otros. Como alguien señaló: En el sistema de relación causal de los delitos de omisión, debe haber algunas condiciones intermedias, es decir, condiciones necesarias distintas de la omisión del actor que causan resultados sociales dañinos. Son indispensables para causar resultados sociales dañinos. Sin él, es imposible hablar de la obligación específica de actuar del actor, y es imposible hablar de la relación de causalidad en el delito de omisión. [39]

La característica final de la causalidad por omisión reside en su subjetividad. Como relación causal y como hecho conductual, es objetivo en sí mismo, pero tiene cierto grado de subjetividad en la evaluación de valores. No como relación causal, ya sea como hecho objetivo o juicio de valor, es subjetiva. El famoso estudioso del derecho penal japonés Seiichiro Ono señaló: "La base de la inacción deben ser las obligaciones (requisitos y expectativas) éticas y

morales del comportamiento. Ésta es la base para juzgar el bien y el mal desde el punto de vista de la práctica conductual histórica y única. ... Por lo tanto, lo que en última instancia se entiende es la infracción de intereses legales o daño social, más que la llamada cuestión de ilegalidad sustantiva; es una obligación ética pura, que se basa en los requisitos y expectativas de un comportamiento ético y normativo. De esta manera se podrá confirmar al mismo tiempo la conducta de omisión y su peligrosidad”. [40] Por lo tanto, la subjetividad de la causalidad por omisión no sólo se refleja en la limitación legal del alcance de la causalidad, sino también en el impacto de la capacidad del actor para desempeñar sus deberes sobre la causalidad. El primero está relacionado con la obligación de actuar, y el establecimiento de la relación causal de omisión está condicionado a la obligación legal de actuar, lo que excluye la conexión entre el comportamiento de una persona que no puede definir la obligación y los resultados perjudiciales de la causal. relación en el derecho penal. Esta última está relacionada con la capacidad de realizar una determinada conducta y no sirve como relación causal, sino que se establece con la condición de que el actor tenga la capacidad de realizar una determinada conducta pero no la realice. Si el autor es incapaz de realizar un determinado acto, incluso si como resultado se produce un daño, no existe una relación causal entre ambos en el derecho penal. Se puede observar que tanto la voluntad del legislador como los factores subjetivos del actor tienen gran influencia en el

establecimiento de la relación de causalidad del delito de omisión, su existencia hace que la causalidad del delito de omisión tome las características de subjetividad. [41]

(3) Razones de la inacción

Con base en las características de la relación causal de la omisión, deberíamos aclarar aún más la cuestión del poder causal de la omisión.

Al tener poder causal, esto es evidente por sí mismo. Porque en el caso de la acción, el actor toma acciones positivas y, a menudo, utiliza diversas herramientas y medios para cambiar el status quo de las cosas u orden objetivos y promover la aparición de resultados perjudiciales. En el caso de la inacción, por qué tiene poder causal no es tan claro como el poder causal de la acción: no puede explicarse desde la perspectiva de la acción mecánica en física, pero debe explicarse desde la perspectiva de la sociología. Según el punto de vista sociológico, la sociedad es un grupo compuesto por innumerables individuos, este grupo no es una simple combinación de individuos, sino que inevitablemente interactúan entre sí de acuerdo con ciertas leyes para formar determinadas relaciones sociales. La ley juega un papel en el ajuste de esta relación social, y la tarea del derecho penal es proteger esta relación social. La ley estipula los derechos y obligaciones de las partes de ajustar las relaciones sociales, ordenarlas y desarrollarlas de manera ordenada y coordinada. Cuando una persona concreta en una relación social debe cumplir determinadas obligaciones jurídicas pero no las cumple, la relación social

no puede desarrollarse en la dirección guiada por la ley, sino en la dirección de consecuencias perjudiciales. Por tanto, la inacción tiene poder causal. Los académicos chinos utilizan "cambio" para describir la fuerza causante de la inacción, lo cual es muy apropiado. El desarrollo de las cosas generalmente toma la forma de una curva, en cierto punto, da la vuelta y comienza a moverse por una nueva pista. Sin embargo, este punto de inflexión en el desarrollo de las cosas a veces no puede realizarse de forma natural, sino que debe depender de la acción de fuerzas externas, es decir, de determinadas acciones de las personas. Esta situación es como un ramal de un ferrocarril: cambiar de tren es inseparable del papel del guardagujas. [42] Se puede ver que el poder causal de la inacción no reside en "provocar" intuitivamente ciertos resultados nocivos, es decir, las llamadas consecuencias, sino en que obstaculiza el sano desarrollo de las cosas de acuerdo con leyes, o en otras palabras, debido a la inacción, lo que hace que las cosas tengan una tendencia inversa en la dirección del desarrollo, lo que resulta en resultados opuestos a la dirección original del desarrollo. Algunas personas en la comunidad de derecho penal de mi país llaman a esta relación causal relación causal del proceso inverso. [43] , no sin razón.

Al analizar la fuerza causal de la omisión, es un tema de debate en la teoría del derecho penal si debe analizarse junto con la obligación de actuar. La teoría del incumplimiento del deber como deber sostiene que la fuerza causante de un delito de omisión es en realidad inseparable

del deber específico de acción. Si una persona no tiene una obligación específica de actuar, entonces no existe en derecho penal una relación causal entre su inacción y las consecuencias que dañan a la sociedad. Al mismo tiempo, sólo cuando el actor tiene la posibilidad real de cumplir la obligación pero no la cumple, se puede establecer la relación de causalidad del delito de omisión. La teoría de la posibilidad de prevenir las consecuencias no concuerda con la teoría de la violación de las obligaciones contractuales antes mencionadas. Considera que las obligaciones contractuales son una cuestión de ilegalidad y que la ilegalidad y la causalidad no pueden confundirse. La razón por la que la omisión puede ser causa de un resultado no es que exista la obligación de actuar, sino que si el actor actúa, es posible evitar que el resultado suceda. Si el actor puede evitar que ocurran otras causas y las consecuencias dañinas no ocurrirán, pero no puede evitar las consecuencias, las consecuencias inevitablemente ocurrirán, y esta inacción es la causa de las consecuencias. [44] En mi opinión, la visión de la teoría de la posibilidad de prevención que trata la obligación como una cuestión de ilegalidad y no tiene nada que ver con la causalidad es inapropiada. De hecho, la obligación de actuar no es una cuestión de ilegalidad, sino una cuestión estrechamente relacionada con la conducta de omisión. Si bien la ilegalidad de la omisión está relacionada con la obligación de actuar, es decir, sin obligación de actuar, no hay ilegalidad, pero lo contrario no es cierto. Es más, si hablamos de la posibilidad de prevención en general

sin vincular la obligación a la acción, se ampliará el alcance del delito de omisión. Por ejemplo, ante la posibilidad de que ocurra un resultado perjudicial y ninguna de las personas deja de evitar que ocurra, una persona tiene la obligación de actuar, pero la otra no tiene esa obligación de actuar. Si no se considera esta obligación de actuar, entonces se considerará que ambas personas tienen una relación causal de inacción, lo cual obviamente es incorrecto. En definitiva, el análisis de la fuerza causal de la omisión no puede separarse de la obligación de actuar.

(4) Limitación del alcance de los resultados de la inacción

En la relación causal de la inacción, no sólo es necesario analizar el poder causal de la inacción, sino también limitar el rango de resultados de la inacción. Como resultado, debido a su conexión relativamente intuitiva con los movimientos del cuerpo humano, aunque en algunos casos la conexión entre el resultado y la causa se complica debido a la intervención de fuerzas naturales o humanas, no es difícil de definir en general. En el caso de la inacción, el incumplimiento de determinadas obligaciones conlleva determinadas consecuencias perjudiciales. Entonces, ¿hasta qué punto o alcance pueden atribuirse los resultados al producto de la inacción? El problema no es tan intuitivo como ser un delito. Creo que las consecuencias de la inacción deberían limitarse a la obligación de actuar. Por lo tanto, no sólo el análisis de la fuerza causante de la omisión es inseparable de la obligación de actuar, sino que tampoco la limitación de los resultados de la inacción no puede

separarse de la obligación de actuar. El llamado resultado de la inacción debe limitarse a la obligación de acción, lo que significa que el resultado de la inacción es el contenido requerido por la obligación de acción pero no cumplido. Por ejemplo, el acusado Wang, un maestro de escuela primaria, confió a una niña de 11 años llamada Li, que estaba haciendo los deberes en la escuela, para que estuviera de guardia sola para él durante el Festival de Primavera. Él dejó la escuela y se fue a la casa de Zhang. y cené en la casa de Zhang. Después del almuerzo, Wang le pidió al hijo de Zhang, Lu (varón, 13 años), que fuera a la escuela para reemplazar a Li y que fuera a casa a cenar. Como resultado, Lu violó y mató a Li. Entonces, en este caso, ¿existe alguna relación causal entre la inacción de Wang y la muerte de Li? Yo creo que no. Debido a que el deber de Wang es proteger la propiedad pública de la escuela, si Wang pone a Li a cargo y un grupo de gánsteres viene a destrozar, destrozar, saquear o incluso prender fuego a la escuela, habrá una relación causal con la inacción de Wang. Como Li es sólo un niño de 11 años, simplemente no puede asumir la responsabilidad de proteger la escuela. Sin embargo, el resultado de que Li fuera violada y asesinada por Lu no tiene nada que ver con la obligación de Wang de actuar, por lo que creo que no existe una relación causal.

Sección 4 Tipos de Delitos de Omisión

Los delitos de omisión se pueden dividir en varios tipos. Un análisis en profundidad de los tipos de delitos de omisión

ayudará a comprender mejor la esencia de los delitos de omisión.

1. Panorama general de la tipificación de los delitos de omisión

Respecto al delito de omisión, la teoría penal del sistema de derecho civil se divide generalmente en dos tipos: omisión pura, u omisión verdadera, y omisión impura, o ninguna omisión verdadera. Por ejemplo, los estudiosos del derecho penal japonés creen que los delitos de omisión se pueden dividir en dos tipos: uno es el verdadero (puro) delito de omisión, que estipula la omisión como un elemento constitutivo del delito. El segundo es el delito de omisión falsa (impura), es decir, el “delito de acción por omisión”, que se refiere a un delito que se estipula por la consumación de la omisión como elemento constitutivo. [45] Vale la pena señalar que en la teoría del derecho penal francés no existe distinción entre delitos de omisión pura y delitos de omisión impura. Los delitos de omisión se limitan a los delitos de omisión pura, mientras que los delitos de omisión impura se consideran tanto delitos de comisión como delitos "intermedios". tipo" entre los delincuentes por omisión. La teoría establece que las consecuencias que generalmente son causadas por acciones positivas, a veces resultantes de la simple inacción, son punibles al igual que los delitos. Entre el delito de acción y el delito de omisión, el resultado del delito de acción se logra mediante la inacción, que es un "tipo intermedio" [46] . Los estudiosos del derecho penal soviético creen que las omisiones penales se pueden dividir

en dos tipos según su naturaleza: las llamadas omisiones "puras" y las llamadas omisiones "mixtas". La omisión "pura" existe en una estructura legislativa en la que el hecho mismo de la omisión se castiga del mismo modo que el delito consumado, independientemente de si ha tenido o es probable que tenga consecuencias. La inacción "mixta" sólo podrá existir en las siguientes situaciones, es decir, por la inacción se producen determinadas consecuencias sociales nocivas previstas en la ley. [47] Creo que esta clasificación de los eruditos rusos soviéticos parece basarse en la aparición de consecuencias perjudiciales, lo que parece ser diferente de la clasificación de omisiones puras y omisiones impuras, pero omisiones "puras" no significa que esto no requiera daños consecuencias graves en cualquier circunstancia, especialmente cuando el derecho penal exige circunstancias graves para constituir un delito. Por tanto, esta división no es científica. De hecho, la llamada inacción "pura" equivale a la inacción pura, mientras que la llamada inacción "mixta" equivale a la inacción impura, pero la perspectiva de discutir el problema es ligeramente diferente. Los estudiosos chinos dividen los delitos de omisión en las cuatro categorías siguientes: La primera categoría son los delitos que sólo pueden constituirse por omisión. La segunda categoría está formada por delitos que pueden consistir en actos u omisiones. La tercera categoría incluye tanto actos como omisiones. La cuarta categoría son los delitos de omisión que no pueden establecerse por sí solos y sólo pueden existir en delitos conjuntos. [48] A

continuación, analizamos brevemente estos cuatro tipos de formas de inacción.

¿Un delito que sólo puede constituirse por omisión es un delito puro de omisión? Los comentaristas lo rechazaron. La razón es que la legislación penal de mi país ha añadido "circunstancias atroces" como parte de la composición del delito de abandono y abandono de heridos. Las "circunstancias agravantes" incluyen ciertas consecuencias perjudiciales. Por lo tanto, las disposiciones del derecho penal de mi país sobre este tipo de delito son diferentes del delito puro de omisión del derecho penal del sistema de derecho civil: no excluyen por completo las consecuencias perjudiciales de los elementos del delito. [49] En mi opinión, la omisión pura es un delito que sólo puede constituirse por omisión conforme a la ley, y no tiene nada que ver con si contiene consecuencias perjudiciales. Por lo tanto, no se puede negar que el delito de abandono y el delito de abandono de heridos en la legislación penal de nuestro país son delitos puros de omisión por considerar que incluyen consecuencias perjudiciales. En otras palabras, este tipo de delito que sólo puede constituirse por omisión es un delito de pura omisión en la teoría del derecho penal. [50]

Un delito puede constituirse por un acto o por una omisión, entre ellos, un delito constituido por una omisión es un delito de omisión impura, a esto no hay objeción y no entraré en detalles aquí.

El delito de omisión, que incluye tanto acciones como omisiones, es un tema complejo. Algunos estudiosos del

derecho penal en mi país señalaron que los delitos individuales incluyen tanto omisiones como actos, como la evasión fiscal y la resistencia fiscal, que son actos en términos de falsificar cuentas, cometer fraude o incluso golpear a funcionarios fiscales; pero no Pagar impuestos es un delito que las palabras son inacción. [51] Algunos estudiosos creen que este tipo de delito es en realidad un delito de omisión en forma de acción. La característica principal es la omisión, pero es diferente de los dos delitos de omisión anteriores (omisión pura y omisión impura). [52] Creo que este punto de vista confunde la relación entre acción e inacción. La diferencia entre acción y omisión no es un simple movimiento físico, sino que radica principalmente en la naturaleza de la violación de las leyes y reglamentos: la acción es una violación de las leyes y reglamentos prohibidos, mientras que la falta de acción es una violación de las leyes y reglamentos de mando. Por lo tanto, cualquier violación de órdenes y reglamentos que se deben hacer pero no se hacen es una omisión. El contenido de la omisión es el acto prescrito por la orden y el reglamento. Si algo no se hace, sigue siendo una omisión a pesar de otras acciones físicas. Por lo tanto, la distinción entre acción e inacción debe entenderse esencialmente. La esencia de la evasión fiscal y la resistencia fiscal radica en evadir las obligaciones fiscales. En cuanto a no pagar los impuestos que se deberían pagar, es omisión. En cuanto a algunos métodos y métodos adoptados en el proceso de evasión de obligaciones tributarias, no es importante y no puede yuxtaponerse a la

omisión; de lo contrario, no habrá puro delito de omisión. Por ejemplo, el delito de abandono, que se reconoce como un delito puro de omisión, no está exento de acción física. Los bebés abandonados suelen quedar en la calle. Por lo tanto, estamos completamente de acuerdo con la siguiente opinión del erudito taiwanés Lin Shantian: La relación entre acción e inacción es como A y no-A, que son mutuamente excluyentes y mutuamente excluyentes. Si un acto es evaluado penalmente y se determina que es un acto, no puede ser al mismo tiempo una omisión; y viceversa, se aplica lo mismo. [53] Por lo tanto, creo que el llamado delito de omisión que contiene tanto acciones como omisiones es pura omisión, y en su esencia es una omisión y no incluye acciones al mismo tiempo.

En cuanto a las omisiones que sólo pueden existir en delitos conjuntos, creo que objetivamente sí existen, pero no son un tipo independiente de delitos de omisión.

En resumen, creo que los tipos de delitos de omisión sólo pueden ser delitos de omisión puros y delitos de omisión impuros.

2. Delito puro de omisión

En la teoría del derecho penal, la omisión pura se refiere a la conducta delictiva que la ley estipula que la omisión es el contenido delictivo. Dado que el delito de pura omisión está expresamente previsto en la legislación penal, no habrá dificultades en la práctica judicial.

A juzgar por las disposiciones legales vigentes en nuestro país, la omisión pura se limita a un número muy reducido de delitos, creo que también deberían agregarse algunos

delitos de omisión pura. Dado que algunas omisiones no se definen como omisiones puras, se ignoran o se tratan como omisiones impuras. Las omisiones impuras son completamente equivalentes a acciones, por lo que parecen algo anodinas. Por ejemplo, cuando un oficial de policía ve a un gángster violar a una mujer, la mujer pide ayuda, pero la policía hace la vista gorda, lo que resulta en que el gángster viole a la mujer. En este caso, ¿qué delito debería castigarse por la inacción de la policía? Evidentemente, condenarlo por violación no es razonable. El delito de incumplimiento del deber también es incompatible con los elementos constitutivos del delito. Otro ejemplo es que el personal médico se niega a rescatar a pacientes críticos porque teme contraer enfermedades malignas que provoquen la muerte del paciente. En la práctica judicial, el delito de homicidio intencional se considera inadecuado y difícil de aceptar para el acusado. Un enfoque más ideal es añadir el delito de no rescatar a alguien en peligro en el derecho penal. Los códigos penales de Italia, Austria, la ex Unión Soviética, Francia, la ex Checoslovaquia y otros países estipulan el delito de no rescatar a alguien en peligro. alguien en peligro o negarse a rescatar a una persona en peligro. En vista de que este tipo de conductas se han dado en gran medida en nuestro país, algunos estudiosos del derecho penal consideran que al delito penal se debe sumar el de no rescatar a una persona en peligro o el de negarse a rescatar a una persona en peligro. ley. [54] Creo que esta propuesta legislativa es deseable. En cuanto al diseño de las

disposiciones, se puede dividir en dos secciones, la primera sección estipula los delitos básicos y la segunda sección estipula los delitos agravados, es decir, si una persona con la obligación de rescatar comete este delito, se le aplicará una pena estatutaria más grave. se debe prever una sanción. En resumen, la pura inacción es principalmente una cuestión de perfección legislativa.

3. Delitos impuros de omisión

En la teoría del derecho penal, la omisión impura se refiere a una situación en la que un delito habitualmente cometido en forma de acción se comete en forma de omisión. Dado que el delito de omisión impura no está expresamente previsto en la legislación penal de nuestro país, muchas veces surgen dificultades para identificarlo en la práctica judicial. Por ejemplo, abandonar a un bebé o a una persona mayor, provocando su muerte. ¿Este tipo de omisión es una omisión pura que conduce al delito de abandono, o es una omisión impura que conduce al delito de homicidio doloso? Aunque no es difícil distinguir en la teoría del derecho penal, si el abandono de niños y ancianos (personas mayores que están inconscientes y tienen dificultades para moverse) constituye un delito de abandono o de homicidio doloso requiere un análisis detallado. Abandonar a la víctima antes mencionada en un lugar donde se pueda encontrar fácilmente (una estación, en la puerta de una casa ajena, etc.) para poder ser rescatada a tiempo debe seguir siendo castigado como delito de abandono. Si la víctima antes mencionada es arrojada en una remota zona

montañosa donde hay fieras infestadas o en un mundo de hielo y nieve donde pocas personas la encuentran, indica que el perpetrador tiene una intención subjetiva de matar y debe ser castigado con homicidio intencional. . [55] Sin embargo, en la práctica judicial, la mayoría de los casos son tratados como un delito de abandono, y es muy raro condenar a alguien por un delito de homicidio intencional. Por lo tanto, creo que se debe agregar al derecho penal el concepto de delito impuro de omisión, que puede expresarse específicamente como: quien tiene la obligación legal de prevenir no lo previene, o porque su conducta le provocará ciertas consecuencias que son perjudiciales para la sociedad, es necesario prevenirlas. También es delito no prevenir dichas consecuencias debido a la obligación. [56] La ley tipifica claramente el delito de omisión impura, enfatizando la equivalencia entre omisión y acción, al mismo tiempo que permite implementar efectivamente el principio de sanción legal, requisito ineludible para la cientificización de la ciencia en nuestro país. derecho penal.

Comentario

[1] Ver "Registros históricos·Biografías de Shang Jun".

[2] Ver "Registros históricos · Las crónicas de Qin Shihuang".

[3] Véase Cai Shuheng: "Historia del derecho penal chino", página 211, Nanning, Editorial del Pueblo de Guangxi, 1983.

[4] Citado del [japonés] Horiuchi Yoshizo: "Sobre los crímenes de omisión", 7 páginas, Japón, Seirin Shoin Shinsha, 1973.

[5] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 49, Beijing, Peking University Press, 1987.

[6] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 108 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[7] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 114 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[8] Citado de Hong Fuzeng: "Fundamentos de la teoría del derecho penal", página 64, Taipei, Librería Sanmin, 1977.

[9] Citado de Hong Fuzeng: "Fundamentos de la teoría del derecho penal", página 64, Taipei, Sanmin Book Company, 1977.

[10] [Japón] Editor en jefe Kimura Kameji: "Diccionario de derecho penal", traducido por Gu Xiaorong y otros, 110 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[11] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 283, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[12] Véase "Research on Jurisprudence", editado por Shen Songling, págs. 216-217, Shanghai, Shanghai People's Publishing House, 1990.

[13] Véase [japonés] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., págs. 58, 59, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[14] Si la pena por delitos de omisión impura cumple con el principio de sanción legal, la clave está en resolver el problema de si los delitos de omisión impura y los delitos de comisión pueden ser iguales a los elementos constitutivos de un mismo delito. Al respecto, el académico japonés Yoshihiro Hidaka señaló: En el caso de igualar los delitos impuros de omisión y los delitos de acción, la brecha estructural entre los dos se convierte en un obstáculo para la igualación. Por lo tanto, si queremos igualar el delito impuro de omisión y el delito de comisión, debemos encontrar una manera de llenar el vacío en la estructura del delito impuro de omisión y el delito de comisión. Si no se puede encontrar un medio para superar la brecha estructural entre el delito impuro de omisión y el delito de comisión, el delito impuro de omisión y el delito de omisión no pueden colocarse en el mismo lugar. De esta manera, la incapacidad de equiparar conducir inevitablemente a la conclusión de que la pena no es pura, como conclusión del principio de sanción legal por la infracción del delito. Véase [japonés] Yoshihiro Hidaka: "Theory of Crime by Omission",

traducido por Wang Shuping, págs. 94-95, Beijing, China People's Public Security University Press, 1992.

[15] Véase Li Xuetong: "Sobre la obligación específica de los delitos de omisión", "Legal Review", 1991 (4), página 55.

[16] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 61 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[17] Véase Li Xuetong: "Sobre la obligación específica del delito de omisión", "Legal Review", 1991 (4), página 55.

[18] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kameji Kimura, traducido por Gu Xiaorong et al., págs. 143-144, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[19] Véase Hong Fuzeng: "Fundamentos de la teoría del derecho penal", páginas 168-170, Taipei, Librería Sanmin, 1977.

[20] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 99, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[21] Véase Li Xuetong: "Sobre la obligación específica del delito de omisión", "Legal Review", 1991 (4), página 56.

[22] Véase editor en jefe Lu Taishan: "Review and Analysis of Judicial Interpretations of the Supreme People's Procuratorate (1979-1989)", páginas 516-522, Beijing, China Democracy and Legal Press, 1991.

[23] [Japón] Horiuchi Yoshizo: "Sobre los crímenes de omisión", 12 páginas, Japón, Seirin Shoin Shinsha, 1973.

[24] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 99, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[25] Véase Lin Shantian: "Teoría general del derecho penal", 2.ª edición, página 302, Taipei, Librería Sanmin, 1986.

[26] Véase Li Xuetong: "Sobre la obligación específica del delito de omisión", "Legal Review", 1991 (4), página 57.

[27] Véase Lin Shantian: "Teoría general del derecho penal", página 302, Taipei, Librería Sanmin, 1986.

[28] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Hitoshi: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Criminal Law", traducido por Li Qiao et al., página 61, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[29] Véase Diccionario [japonés] de Derecho Penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 141 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[30] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 60 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[31] Véase Chen Zhonghuai: "Sobre el delito de omisión en el derecho penal de China", en "Master's Papers", página

227, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Noroeste, 1983.

[32] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 305, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[33] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, página 65, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[34] Citado de [Su] Piontkovsky et al.: "History of Criminal Law Science in the Soviet Union", traducido por Cao Zidan et al., 59 páginas, Beijing, Law Press, 1984.

[35] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 191-192, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[36] Véase Han Zhongmo: "Principles of Criminal Law", 14ª edición, páginas 127-128, Taipei, Universidad Nacional de Taiwán, 1984.

[37] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 190-191, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[38] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", página 204, Beijing, Peking University Press, 1986.

[39] Véase Li Guangcan et al.: "On Causality in Criminal Law", págs. 206-207, Beijing, Peking University Press, 1986.

[40] [Japón] Seiichiro Ono: "Teoría de los elementos del crimen", traducido por Wang Tai, págs. 65-66, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[41] Véase Zhang Xiaohui: "Sobre la subjetividad en la relación causal de los delitos de omisión", "Foro Político y Legal", 1987 (1), página 70.

[42] Véase Chen Zhonghuai: "Sobre la relación causal de los delitos de omisión", "Legal Research", 1988 (1), página 48.

[43] Véase Zhang Xiaohui: "Sobre la subjetividad en la relación causal de los delitos de omisión", "Foro Político y Legal", 1987 (1), página 69.

[44] Véase editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 190-191, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[45] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., págs. 57-58, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[46] He Peng: "Tratado seleccionado sobre derecho penal extranjero", 128 páginas, Changchun, Jilin University Press, 1989.

[47] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, págs. 126-127, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[48] Véase Chen Zhonghuai: "On the Crime of Omission in China's Penal Law", en "Master's Papers", páginas 219-222, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Noroeste, 1983.

[49] Véase Chen Zhonghuai: "Sobre el delito de omisión en el derecho penal de China", en "Master's Papers", página 220, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Noroeste, 1983.

[50] Véase "Chinese Criminal Law", editado por Gao Mingxuan, página 98, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[51] Véase "Chinese Criminal Law", editado por Gao Mingxuan, página 99, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[52] Véase Chen Zhonghuai: "Sobre el delito de omisión en el derecho penal de China", en "Master's Papers", página 221, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Noroeste, 1983.

[53] Véase Lin Shantian: "General Theory of Criminal Law", 2.ª edición, página 77, Taipei, Sanmin Book Company, 1986.

[54] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 313, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[55] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 595, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[56] Véase Gao Jinghong: "On Crimes of Omission", en Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Penal Law Master's Thesis (1981 to 1988)", página 161, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

Capítulo 10
Circunstancias conexas al delito

En la vida real, el delito es siempre específico y debe ser restringido y afectado por diversos factores subjetivos y objetivos. Entre ellos, algunos factores subjetivos y objetivos son de gran importancia para el delito, como el motivo y el propósito del delito, el momento y el lugar del delito, etc., a los que yo llamo circunstancias incidentales del delito. Este capítulo estudia las circunstancias incidentales de estos crímenes para profundizar en la teoría de la ontología del crimen.

Sección 1 Motivos y finalidad del delito

El motivo y el propósito del delito son uno de los factores del estado psicológico subjetivo del delincuente, que tienen gran importancia para determinar la malignidad subjetiva del delincuente. El estudioso del derecho penal soviético S. Tararukhin señaló: "El contenido psicológico social de la conducta delictiva se revela plenamente a través del propósito y la motivación del delito cometido por el autor. Son estos elementos los que revelan el mecanismo de intencionalidad o negligencia. , de modo que pueden plantear cuestiones independientes y jurídicamente importantes en cualquier constitución penal específica". [1] Creo que la evaluación de Talaroukhin sobre la importancia

del motivo y el propósito del delito en el derecho penal es apropiada.

1. Motivos del crimen

(1) Teoría general de la motivación.

La motivación es una categoría importante en psicología. La razón principal por la que los psicólogos prefieren la motivación es que puede ser la función más importante entre todas las funciones humanas, por lo que el campo de la motivación es un tema central en psicología. [2] Según los principios generales de la psicología, el comportamiento humano se rige por la motivación y la motivación es causada por las necesidades. En términos generales, las acciones de las personas tienen un propósito y están instigadas por algún tipo de motivación para lograr un objetivo determinado. Por tanto, la relación entre necesidades, motivaciones, comportamientos y metas se puede expresar de la siguiente manera:

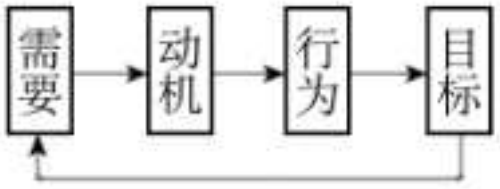

Como se puede ver en la figura anterior, la necesidad es la fuerza impulsora interna de la motivación, sin necesidad no se puede generar motivación. Por tanto, la revelación del mecanismo interno de la motivación depende de la definición científica de las necesidades humanas. Abraham Maslow, psicólogo humanista estadounidense conocido por

sus investigaciones sobre la motivación, propuso la famosa teoría de la jerarquía de las necesidades en su famoso libro "Teoría de la motivación humana". [3] , esta teoría es de gran importancia para el estudio de la motivación. Maslow cree que las necesidades humanas incluyen principalmente lo siguiente:

1. Necesidades psicologicas.

Las necesidades fisiológicas son las necesidades humanas básicas y la fuerza impulsora fisiológica de la motivación. Maslow señaló que las necesidades fisiológicas dominan todas las necesidades. Específicamente, si no se satisfacen todas las necesidades de una persona en la vida, entonces lo más probable es que su principal motivación sean las necesidades fisiológicas, más que otras necesidades. Una persona que carece de comida, seguridad, amor y respeto al mismo tiempo puede tener una necesidad más intensa de comida. Se puede observar que las necesidades fisiológicas ocupan un lugar importante entre todas las necesidades humanas.

2. Necesidades de seguridad.

Si las necesidades fisiológicas están relativamente completamente satisfechas, entonces aparecerán necesidades de seguridad, incluyendo: seguridad y estabilidad; dependencia, ausencia de intimidación, ansiedad y caos, la necesidad de estructura, orden, ley y límites; de protectores; requisitos de fuerza; etc.

3. La necesidad de pertenecer y amar.

Si las necesidades fisiológicas y de seguridad están bien satisfechas, surgirán las necesidades de amor, afecto y

pertenencia. Maslow describió el deseo del hombre de pertenencia y amor en este lenguaje: Ahora, como nunca antes, los individuos sienten la falta de amigos, seres queridos, esposas o hijos. Es decir, generalmente desea una relación afectiva con la gente y un lugar en su grupo y familia, y trabajará duro para lograr este objetivo. Querrá un lugar más que cualquier otra cosa en el mundo, y puede que incluso olvide que cuando tiene hambre, considera que el amor es poco realista, innecesario y sin importancia. En ese momento se sentía intensamente solo, sintiendo el dolor de estar abandonado, rechazado, sin cómplices y deambulando por el mundo.

4. Necesidades de autoestima.

Excepto unas pocas personas patológicas, todas las personas en la sociedad tienen la necesidad o el deseo de tener una evaluación estable, inmutable y generalmente alta, una necesidad de autoestima, respeto por sí mismos y respeto de los demás.

5. Necesidades de auto-actualización.

Incluso si se satisfacen todas estas necesidades, a menudo (aunque no siempre) podemos esperar que se desarrollen rápidamente nuevas insatisfacciones e inseguridades, a menos que el individuo esté haciendo aquello para lo que está especialmente capacitado. Un compositor debe componer música, un pintor debe pintar, un poeta debe escribir poesía; de lo contrario, nunca estará tranquilo. Cualquier cosa que una persona pueda ser, debe serlo y debe ser fiel a su propia naturaleza. Podemos llamar a esta necesidad la necesidad de autorrealización.

Las cinco necesidades anteriores forman un nivel desarrollado gradualmente. Por supuesto, estas cinco necesidades no pueden satisfacerse plenamente, ni están completamente en una secuencia fija y rígida, es decir, una necesidad no puede satisfacerse plenamente antes de que pueda surgir otra. Como señaló Maslow: "Para la mayoría de las personas normales de nuestra sociedad, todas las necesidades básicas están parcialmente satisfechas y al mismo tiempo insatisfechas en cierta medida. Para describir este nivel de secuencia de manera más fiel, el porcentaje de satisfacción debería reducirse gradualmente en esta jerarquía de ventajas. secuencia. Por ejemplo, para ilustrar la situación, puedo asumir arbitrariamente algunos números, tal vez el ciudadano promedio satisface el 85% de las necesidades fisiológicas, el 70% de las necesidades de seguridad, el 50% de las necesidades de amor, el 40% de las necesidades de autoestima. , y el 10% de las necesidades de autorrealización. En cuanto al concepto de que una nueva necesidad aparece después de que se satisfacen las necesidades de ventaja, este surgimiento no es un fenómeno repentino o saltante. Más bien, crece lentamente de la nada a algo. Por ejemplo, si La necesidad de ventaja A sólo está satisfecha en un 10%, entonces es posible que todavía falte la necesidad B. Sin embargo, cuando la necesidad A está satisfecha en un 25%, la necesidad B puede revelar un 5%, cuando la necesidad A cubre un 75%, la necesidad B puede revelar un 50%, y así en." [4] La teoría de Maslow sobre la jerarquía de las necesidades, aunque todavía tiene algunos

defectos, esta teoría básicamente describe correctamente el impulso interno de la motivación y, por lo tanto, tiene una amplia influencia en el mundo académico.

La necesidad es la fuente interna de motivación. Sin embargo, no todas las necesidades pueden convertirse en motivación: sólo cuando la necesidad apunta a un objetivo determinado y muestra la posibilidad de alcanzarlo, se puede formar la motivación e impulsar el comportamiento. En otras palabras, la necesidad es sólo una condición necesaria, además, deben existir condiciones de incentivo para formar la motivación para las actividades reales. Sólo cuando aparecen condiciones objetivas consistentes con las necesidades, el deseo puede convertirse en motivación para la actividad. Se puede ver que existen dos condiciones para formar la motivación: una son las condiciones internas (necesidades, deseos) y la otra son las condiciones externas (inducciones, estimulación). La aparición de una conducta motivada a menudo se produce bajo la interacción de condiciones internas y externas, lo que constituye el mecanismo científico de la motivación humana. Por tanto, la motivación se refiere a la fuerza interior que impulsa a las personas a actuar, es el deseo y la idea que provoca y mantiene el comportamiento individual y dirige este comportamiento hacia un objetivo determinado (la satisfacción de las necesidades personales). [5] En términos generales, la motivación tiene las siguientes tres funciones:

1. Función originaria.

La función iniciadora de la motivación se refiere a impulsar al actor a producir una determinada conducta, es decir, puede desencadenar una conducta. La función originaria de la motivación se realiza mediante la lucha por la motivación. Una persona tiene múltiples motivaciones y sus determinadas interrelaciones constituyen un sistema de motivación. Entre estos motivos, algunos son fuertes y estables, mientras que otros son débiles e inestables. Después de una lucha motivacional, una persona a menudo emprende acciones volitivas que son consistentes con esos motivos dominantes relativamente fuertes y estables, lo que desencadena un comportamiento.

2. Punto para funcionar.

La función direccional de la motivación se refiere a mantener el comportamiento hacia una meta determinada, desarrollarse en una dirección determinada, ser direccional y manipular la conducta para desarrollarse hacia una meta específica.

3. Funcionalidad mejorada.

La función reforzadora de la motivación se refiere a su enorme influencia en el mantenimiento y consolidación de la conducta. La motivación hará que la conducta se repita debido a resultados conductuales que satisfagan los deseos del sujeto, de manera que la conducta se fortalezca, este es el llamado refuerzo positivo. Los motivos también pueden debilitarse, reducirse o incluso dejar de aparecer debido a consecuencias conductuales que no se corresponden con los deseos del sujeto: se trata del llamado refuerzo negativo.

(2) Definición científica de motivos criminales

En la teoría del derecho penal, la motivación criminal es la motivación psicológica que inspira y promueve a los delincuentes a cometer actos delictivos. El motivo del delito surge de las necesidades del autor, pero esto no significa que las necesidades del organismo biológico conduzcan necesariamente al motivo del delito. Por tanto, la motivación criminal es producto de la interacción entre las necesidades del perpetrador, otros factores subjetivos y diversas condiciones sociales. Las necesidades humanas son sólo la base de la motivación y sólo cuando esta base se combina con otros factores pueden surgir motivaciones criminales. Porque las necesidades humanas son el producto inevitable del mantenimiento de la existencia de sus cuerpos y de su naturaleza social. En este sentido, las necesidades en sí mismas no son ni buenas ni malas, ni legítimas ni impropias. Si nos limitamos al examen de las necesidades de las funciones fisiológicas humanas, no podemos revelar científicamente la generación de motivos criminales. A lo sumo, sólo podemos explicar que las necesidades humanas son la premisa y la base de los motivos criminales. Además, la satisfacción de las necesidades humanas está restringida por las condiciones sociales. Las condiciones sociales son una palanca para las necesidades cambiantes de los actores, y las necesidades de los seres sociales están estrechamente relacionadas con las condiciones sociales. Aunque los motivos criminales son causados por necesidades distorsionadas y anormales, el surgimiento de tales necesidades anormales es causado por condiciones sociales negativas. Por supuesto, esto no significa que mientras

existan condiciones sociales negativas, la estructura de necesidades de la gente se deformará y surgirán inevitablemente motivos criminales. Las condiciones negativas externas objetivas también necesitan interactuar con la conciencia, la postura y los conceptos subjetivos para formar motivos criminales. Además, el criminal también es un todo integrado y organizado, y toda esta persona debe ser miembro de la sociedad, y todas sus acciones están marcadas por la sociedad. Por tanto, las necesidades psicológicas subjetivas y la existencia social están altamente unificadas en el individuo en su conjunto. Con base en los principios anteriores, podemos describir el proceso de generación de la motivación criminal de la siguiente manera: La motivación criminal se basa en una estructura de necesidades antisocial negativa, que es el resultado de la influencia gradual de factores y condiciones negativos en el entorno social: Primero , Cambie la estructura de necesidades original del individuo, provocando que experimente gradualmente cambios adversos y forme gradualmente una tendencia a adaptarse al entorno externo adverso. El cambio en las necesidades conducirá gradualmente a la evolución de las motivaciones conductuales individuales y provocará cambios en el comportamiento. Este efecto de retroalimentación afectará aún más los cambios adversos en la estructura de necesidades individuales, promoverá la formación real de una estructura de necesidades antisocial y, en última instancia, conducirá a motivos criminales. El propósito

delictivo se genera aún más y, bajo ciertas condiciones, se exterioriza en una conducta delictiva.

En psicología, la motivación puede ser consciente o inconsciente, que se puede dividir en motivación consciente y motivación inconsciente. Por ejemplo, Maslow señaló que las necesidades no son ni conscientes ni inconscientes. Sin embargo, en general, en la persona promedio suelen ser inconscientes. Llegados a este punto, no es necesario buscar una montaña de pruebas que demuestren la importancia absoluta de los motivos inconscientes. Basándose en la pura prioridad en la actualidad, se puede especular que los motivos inconscientes son generalmente mucho más importantes que los motivos conscientes. Las que llamamos necesidades básicas suelen ser en su mayoría inconscientes, aunque en la persona sofisticada (Sofisticada) pueden volverse conscientes con la ayuda de métodos adecuados. [6] Entonces, ¿se pueden dividir los motivos criminales en motivos conscientes y motivos inconscientes? Hay diferentes puntos de vista al respecto. La teoría del derecho penal soviético sostiene que la motivación está ligada a actos de voluntad y no puede ser inconsciente. Cualquier opinión sobre la inconsciencia de los motivos conduce al idealismo, por lo que la gran mayoría de los criminólogos de la Rusia soviética tienen buenas razones para atribuir a los motivos criminales sólo motivos conscientes. Por ejemplo b. C. Volkov enfatizó que cuando se trata de determinar el motivo de un delito, el factor decisivo es el conocimiento del motivo. Volkov dio la

siguiente definición de motivo criminal: "Todo aquello que se refleja en la conciencia de una persona y lo impulsa a cometer un delito es el motivo del delito". B. La definición de motivo criminal de Naumov es la siguiente: "El motivo criminal se refiere a la motivación consciente (necesidades, emociones, etc.) para lograr un determinado objetivo mediante la comisión de un delito". La definición de motivo criminal de S. Talalukhin es la siguiente: "El motivo criminal es la intención (intención) que se realiza, con el fin de lograr un acto específico (acto volitivo) que sea intencionado, nocivo para la sociedad y tipificado como delito por la ley penal". [7] Los eruditos chinos creen que la motivación puede tener diferentes niveles desde el nivel de conciencia: la motivación consciente (motivación consciente) es una motivación de nivel superior, y la motivación inconsciente (motivación inconsciente, motivación inconsciente) es una motivación de nivel inferior. Este motivo no reconocido también está presente en la conducta delictiva. Los comentaristas creen que existen principalmente las siguientes cuatro situaciones que tienen motivos criminales inconscientes: [8] :

1. Estereotipos no reconocidos.

El llamado patrón establecido es un estado de preparación para una determinada actividad y restringe la tendencia de las actividades psicológicas posteriores. Los conjuntos reflejan las características de todas las actividades de la personalidad del sujeto y determinan inconscientemente la actitud del sujeto hacia toda la vida en

muchas ocasiones y situaciones. Este patrón no realizado es un hecho objetivo. Este estereotipo no realizado también existe en el fenómeno criminal y es obviamente un estereotipo negativo.

2. Hombres rea.

La llamada intención es una necesidad indiferenciada sin una conciencia clara. Por lo general, la intención es una etapa de motivación temporalmente no realizada, que se transformará en una motivación consciente bajo ciertas condiciones sociales. Por lo tanto, la intención delictiva es un motivo delictivo temporal, transitorio y no realizado.

3. Comportamiento criminal impulsivo.

El comportamiento delictivo impulsivo está motivado por motivos no realizados o por un nivel muy bajo de conciencia.

4. Comportamiento delictivo habitual.

La motivación de la conducta delictiva habitual tiene cierta inconsciencia. En la conducta delictiva habitual existe el fenómeno de la función de motivación independiente. La llamada independencia funcional de la motivación enfatiza la estrecha conexión entre el comportamiento y la motivación: después de repetir un determinado comportamiento muchas veces y formar gradualmente un determinado hábito, el sujeto tendrá una tendencia automática cuando el comportamiento vuelva a ocurrir, a diferencia del proceso general de motivación. lucha Parece ser una función independiente.

Creo que la motivación inconsciente es una cuestión muy compleja, especialmente cuando se introduce en la

teoría del derecho penal. La delincuencia es un comportamiento antisocial del ser humano, independientemente de su evaluación negativa, el comportamiento delictivo en sí tiene las características internas y externas del comportamiento general, así como su psicología subjetiva. Por supuesto, la teoría del derecho penal, como sistema teórico, tiene su estructura lógica y su juicio de valor únicos. Por tanto, debemos partir del concepto de teoría del derecho penal para comprender científicamente la cuestión de los motivos inconscientes. Para explicar este problema, también necesitamos examinar el alcance de la existencia de motivos criminales en la teoría del derecho penal.

En cuanto al alcance de los motivos delictivos, existe un debate entre teorías comunes y teorías diferentes en la teoría del derecho penal. Tong dijo que el motivo criminal sólo existe en la intención directa. La visión alternativa es que no sólo hay intención directa, sino también intención indirecta, e incluso existen motivos criminales en los delitos por negligencia. Alguien de la comunidad de derecho penal de nuestro país señaló: "Aunque los autores de delitos intencionales indirectos y delitos de negligencia excesiva no tienen la actitud psicológica para provocar resultados perjudiciales a través de la conducta delictiva misma y no tienen el propósito de cometer un delito, tienen poca consideración por su comportamiento. La aparición de consecuencias perjudiciales es previsible. Ante ellos, tienen dos situaciones entre las que elegir: o eliminar activamente la posibilidad de consecuencias perjudiciales y prevenir

resueltamente las violaciones de las leyes penales; adoptar un laissez-faire o ser crédulos. actitud que puede evitarse, y correr el riesgo de violar la ley penal. En tal situación donde hay dos opciones, el actor abandona la primera y elige la segunda, lo cual debe ser impulsado por ciertas razones internas... Por lo tanto, como un promotor, el actor La causa interna de la comisión de un acto criminal - el motivo - existe ya sea que se trate de un delito de negligencia intencional directa o indirecta y excesivamente confiada." [9]
El jurista penal soviético S. Tararukhin señaló: "En los escritos jurídicos hay diferentes puntos de vista sobre la naturaleza del motivo de los delitos por negligencia. Algunos autores creen que en este caso el motivo es el mismo que el delito. Está relacionado a las consecuencias (producidas por determinadas acciones). Otros autores creen que el motivo está relacionado con la propia acción u omisión, y esta visión parece ser la más correcta. Los delitos por negligencia se suelen cometer cuando el autor es incapaz de darse cuenta de las posibles consecuencias. de la acción. La relación causal entre ambos se lleva a cabo bajo la confluencia de muchas circunstancias extremadamente desfavorables. La relación causal aquí a menudo tiene un carácter marginal que se complica por factores accidentales. Por lo tanto, demuestra que el delito de negligencia es muy diferente de la conducta dañina causada sin culpa. Similar, dado que el delito de negligencia no está relacionado con el propósito de lograr el resultado delictivo, el motivo no está relacionado con el resultado del delito sino

con la acción u omisión del propio autor. El motivo del acto u omisión negligente es también el motivo del delito en estas circunstancias." [10]

No estoy de acuerdo con esta opinión. La clave es: ¿el motivo criminal aquí es un motivo criminal consciente o un motivo criminal inconsciente? Evidentemente, los comentaristas se refieren a motivos conscientes, y este motivo delictivo siempre está estrechamente relacionado con la finalidad delictiva. Si no existe finalidad delictiva, ¿cómo podemos hablar de móvil delictivo? El experto en derecho penal soviético S. Tararukhin cree que existen dos tipos de motivos: motivos delictivos relacionados con el objetivo del delito (esto, por supuesto, se refiere a los motivos delictivos en delitos directos intencionales) y motivos delictivos relacionados con el acto delictivo (acción o omisión) en sí. El motivo criminal - este es el motivo criminal en delitos intencionales indirectos y delitos negligentes. [11] Algunos académicos de la comunidad de derecho penal en China consideran los hechos psicológicos internos que causan un comportamiento criminal intencional indirecto o un exceso de confianza en el comportamiento criminal mismo como motivos criminales. Por ejemplo, un cazador sabe que puede golpear a un pastor cerca de su presa, pero permite que se produzcan consecuencias tan dañinas y decide disparar para obtener la presa; un ladrón que huye en un automóvil sabe que conducir a alta velocidad es una infracción. Las regulaciones pueden causar la muerte o lesiones a los

peatones, por lo que decidió conducir a alta velocidad sin importar las consecuencias para escapar de la persecución y escapar de la responsabilidad del robo. Fueron estimulados e impulsados por sus actividades ideológicas para obtener presas y evitar la responsabilidad del robo, y permitieron que otros murieran y resultaran heridos. Este tipo de actividad ideológica es obviamente la causa interna que los impulsa a cometer indirecta y deliberadamente crímenes de matar y herir a otros, es decir, el motivo criminal. [12] Esta es en realidad una teoría engañosa. Los motivos delictivos y los motivos de comportamiento generales son dos conceptos diferentes: todos los comportamientos, incluidos los comportamientos indirectos intencionales y negligentes, tienen motivos, pero este motivo no es un motivo delictivo. La determinación cualitativa de los motivos delictivos consiste en incitar y promover la conducta delictiva, que en este caso tiene carácter delictivo en sí misma y no depende de la aparición de consecuencias penales. Por ejemplo, si alguien mata a alguien debido a una violación, la violación es el motivo del crimen y el asesinato es un acto criminal. Independientemente de si el resultado de la muerte ocurre o no, el acto de matar en sí mismo tiene una naturaleza criminal y el motivo de el delito también existe objetivamente. Este tipo de comportamiento sólo puede ser un comportamiento delictivo intencional directo que esté estrechamente relacionado con un objetivo delictivo determinado. Porque una de las características especiales de los motivos delictivos es que los motivos de la conducta

delictiva (refiriéndose a delitos intencionales previstos en la ley penal) deben contener fines ilícitos. Por ejemplo, el motivo del homicidio y el motivo del robo deben conducir a la privación ilegal de la vida ajena y a la apropiación ilegal de bienes públicos y privados respectivamente, y todos ellos tienen determinados fines delictivos, lo que significa que los motivos delictivos siempre están vinculados a los fines delictivos. [13] En el caso de los delitos intencionales indirectos y los delitos negligentes, ambos son delitos consecuentes, es decir, delitos que requieren la ocurrencia de un determinado resultado delictivo. Antes de que ocurra el resultado criminal, no se puede determinar el comportamiento intencional indirecto y el comportamiento negligente. de carácter penal. Es decir, los delitos intencionales indirectos y los delitos culposos son delitos asociados, y sus conductas subordinadas. En este caso, el motivo que impulsó y promovió al autor a cometer el acto principal no puede considerarse motivo delictivo. Por ejemplo, si alguien muere indirecta y deliberadamente durante la caza, la obtención de presas sólo puede ser el motivo de la caza, no el motivo de una matanza intencional indirecta. De lo contrario, si el delito intencional indirecto no ocurre, el delito intencional indirecto no existe, pero el motivo que incita y promueve la conducta aún existe, ¿se puede decir que es un motivo delictivo? Si se niega, entonces la naturaleza del motivo criminal depende de la naturaleza de las consecuencias conductuales, lo que obviamente es contrario a la teoría de la motivación. Según

la teoría de la motivación: no son los resultados de la conducta los que determinan la motivación, sino que, por el contrario, es la motivación la que determina los resultados de la conducta. Más importante aún, el motivo criminal es un índice psicológico para medir el grado subjetivo de malignidad de un criminal. Sólo los hechos psicológicos que pueden explicar el grado subjetivo de malignidad del criminal pueden convertirse en motivos criminales, como el asesinato por adulterio y el asesinato por indignación justa, el adulterio y justa indignación La malignidad subjetiva del delincuente reflejada en estos dos motivos criminales es diferente. En el caso de delitos indirectos intencionales y delitos por negligencia, el llamado motivo no refleja el grado subjetivo de malignidad del infractor. Por ejemplo, el homicidio intencional indirecto para matar a una esposa envenenando a su hijo es lo mismo que el homicidio intencional indirecto para golpear a una presa. En el caso del homicidio intencional indirecto, no hay diferencia en el grado de saña subjetiva independientemente de si el motivo cometer el acto es matar a la esposa o cazar. Por tanto, creo que no existe un motivo criminal consciente en los delitos intencionales indirectos y en los delitos negligentes. Al igual que el abogado penalista soviético T. C. Sarkisov señaló: "El motivo y el propósito del comportamiento son sólo elementos directos del delito de negligencia, pero esto no significa que el comportamiento de una persona no tenga ningún motivo ni propósito. Su comportamiento también está impulsado por ciertos motivos y persigue plenamente

un objetivo". propósito definido. Sin embargo, existe una clara bifurcación entre las consecuencias fácticas de la negligencia y el propósito de la conducta. En otras palabras, en el caso de negligencia criminal, los motivos y propósitos no están incluidos en el "alcance" de las consecuencias ocurridas. [14] La intencionalidad indirecta también debe interpretarse de la misma manera.

Dado que no existe un motivo criminal consciente en los delitos indirectos intencionales y por negligencia, ¿existe un motivo criminal inconsciente? Creo que en ambos casos existen objetivamente motivaciones inconscientes. Especialmente en los hechos psicológicos de culpa, el propio subconsciente contiene motivos inconscientes. Sin embargo, no creo que sea necesario dividir los motivos delictivos en el derecho penal en motivos conscientes y motivos inconscientes. Debido a que el sujeto no es consciente de los motivos inconscientes, a menudo están indiferenciados, integrados con otros hechos psicológicos y carecen del significado de una existencia independiente. En cuanto al motivo criminal consciente, en el hecho psicológico intencional directo se distingue claramente de la intención y el propósito criminales, y tiene un significado único para la formación y desarrollo de la psicología intencional. Por lo tanto, sigo limitando los motivos delictivos a los motivos conscientes, que sólo existen en los delitos directos intencionales.

El móvil criminal juega una función muy importante en los delitos intencionales directos. Esta función se refleja principalmente en: Primero, promueve la ocurrencia de

delitos, que es la llamada función iniciática. Cualquier acto de voluntad humana está motivado y la conducta delictiva intencional directa no es una excepción. Sin un motivo criminal, no puede ocurrir un comportamiento criminal intencional directo. En este sentido, la motivación criminal es la causa interna que impulsa al delincuente a cometer el delito. El segundo es promover el desarrollo del crimen. La motivación criminal no es sólo la causa interna que impulsa al criminal a cometer un delito, sino también la motivación interna que promueve el desarrollo del delito. Con respecto a este punto, las teorías penales anteriores a menudo carecían de comprensión. Como señalaron los estudiosos chinos, las teorías penales tradicionales utilizaban el término causa para explicar los motivos delictivos. Considerando la esencia del motivo, el significado no es perfecto. Por tanto, si se modifica el concepto de motivación delictiva desde una perspectiva psicológica, la motivación delictiva es la motivación psicológica que inspira y promueve a los delincuentes a cometer actos delictivos. Este concepto muestra claramente que la motivación delictiva es el factor dinámico de la conducta delictiva, dificultando confundir la motivación delictiva con las razones subjetivas del delito, y es consistente con el concepto general de motivación, destacando que la motivación delictiva es un proceso psicológico interno de la persona. delincuente. No sólo incita a una determinada conducta delictiva, sino que también continúa la determinada conducta delictiva suscitada y actúa sobre todo el proceso de comisión de una

determinada conducta delictiva. [15] Creo que este punto de vista es deseable. De hecho, la motivación criminal, como proceso psicológico, no desaparece inmediatamente después de que se inicia la conducta criminal, sino que continúa promoviendo la conducta criminal hacia el resultado criminal, conduciendo directamente a la realización del resultado criminal. Por lo tanto, el motivo criminal refleja el grado de malignidad subjetiva del delincuente y tiene un significado importante para la condena y la sentencia.

(3) La importancia de los motivos criminales en el derecho penal

En la psicología de la culpa, la motivación criminal es un factor psicológico muy importante. Toda la importancia penal de este factor psicológico es que es un índice psicológico para medir la malignidad subjetiva del criminal. La razón por la cual el motivo criminal puede determinar la maldad subjetiva del criminal es principalmente porque está estrechamente relacionado con el factor voluntad en la intención directa. En psicología, la voluntad es el proceso psicológico en el que un individuo determina conscientemente su propósito y controla sus acciones para lograr el propósito predeterminado. El delito directamente intencional es un acto controlado por la voluntad criminal. La voluntad criminal es el factor decisivo de la malignidad subjetiva intencional directa, y la voluntad criminal se genera bajo la influencia del motivo criminal, y la fuerza del motivo criminal determina la fuerza de la fuerza de voluntad criminal. un impacto en la malignidad subjetiva.

1. La aparición de motivos delictivos y malignidad subjetiva.

Como se mencionó anteriormente, la motivación es el resultado de la interacción entre condiciones internas (necesidades) y condiciones externas (inducciones). Lo mismo se aplica a la creación de motivos delictivos. En el proceso de generación de motivos delictivos, el papel de los factores internos y de los incentivos es diferente: en términos generales, los factores internos desempeñan un papel principal, mientras que los incentivos sólo desempeñan un papel de apoyo. Sin embargo, en diferentes delitos, el papel de los factores e incentivos internos no es estático. Por ejemplo, cuando el incentivo es pequeño, el motivo delictivo se atribuye principalmente al defecto de voluntad del delincuente, por lo que la malignidad subjetiva es mayor; mientras que cuando el incentivo es grande, el motivo delictivo se atribuye en cierta medida a una mala estimulación externa. por lo que la malignidad subjetiva del criminal es menor. Según investigaciones de algunos estudiosos, en la vida real los estímulos adversos provienen principalmente de tres aspectos: [16] : (1) Estimulación adversa por parte de las personas. Algunas palabras, expresiones o acciones incorrectas o inapropiadas de personas estimulan a personas con determinadas características individuales, lo que conducirá a la ocurrencia de delitos. Por ejemplo, la frivolidad de las mujeres a menudo hace que sean atacadas e insultadas por personas con hábitos hooligan. (2) Estimulación de objetos.

Por ejemplo, una propiedad que se deja desatendida por un tiempo o una gran cantidad de dinero que se lleva sola, una vez que estimula a las personas codiciosas de ganancias y solo se preocupan por el dinero, estas personas buscarán oportunidades para robar o incluso matar por dinero. . (3) Estimulación adversa de la sociedad. El caos parcial en el orden social, ciertos acontecimientos y estados de la sociedad también estimularán a personas con determinadas características individuales, fortalecerán su conciencia criminal o les impulsarán a desarrollar ideas criminales. Por ejemplo, el caos repentino en lugares públicos a menudo fortalece la conciencia criminal de las personas con psicología antisocial, lo que hace que se aprovechen del caos y causen problemas. En criminología hay delitos en los que la víctima tiene la culpa (o incluso es culpable). En este caso, la culpa de la víctima (o incluso el delito) es a menudo la inducción del motivo criminal del delincuente, lo que demuestra que la malignidad subjetiva del delincuente es relativamente pequeña y debe ser castigada con indulgencia. Por ejemplo, el artículo 38, apartado 5, del Código Penal de la Unión Soviética estipula que la comisión de un delito debido a la fuerte agitación mental causada por el acto ilícito de la víctima es una circunstancia que reduce la responsabilidad, lo que se refleja en la elección de la pena. Los artículos 104 y 110 del "Código Penal ruso soviético" también cubren respectivamente la violencia o el insulto grave por parte de la víctima, el homicidio intencional cometido en un estado repentino de agitación

mental y las lesiones graves intencionales o lesiones graves en un estado de fuerte agitación mental. Lesiones al cuerpo de otra persona se tipifica como delito con circunstancias atenuantes y reduce su responsabilidad. [17] Otro ejemplo de motivación criminal que surge bajo la fuerte influencia de incentivos externos es que la motivación criminal de la persona instigada en un delito conjunto se genera bajo la instigación del instigador, por lo que la malignidad subjetiva del delito de la persona instigada es Si el delito es menor, se impondrá una pena más leve. Como ejemplo extremo, existe una defensa de la trampa policial en el derecho penal estadounidense. La llamada trampa policial es un acto en el que los policías, funcionarios judiciales o sus agentes inducen a alguien a cometer un delito con el fin de obtener pruebas para presentar un proceso penal; el imputado utiliza la excusa de que su acto delictivo fue cometido por la policía. , La defensa de la inmunidad surge del incentivo de los funcionarios judiciales o de sus agentes. [18] En este caso, el motivo criminal fue enteramente inducido por la policía, y la crueldad subjetiva fue obviamente menor. En cuanto a la razón de la inmunidad total en el derecho penal estadounidense, se trata principalmente de una restricción al posible abuso de poderes de investigación por parte de funcionarios judiciales y, por lo tanto, es una "excepción evidente". [19] . En resumen, en el proceso de generación de motivos delictivos, la magnitud del incentivo tiene un cierto impacto en la malignidad subjetiva del delincuente.

2. La naturaleza y malignidad subjetiva de los motivos criminales.

La naturaleza de los motivos delictivos se refiere a la particularidad de los motivos delictivos determinados por necesidades intrínsecas. Según la naturaleza de los motivos criminales, los criminólogos occidentales suelen dividir los motivos criminales en tres categorías: deseo financiero, deseo sexual y deseo agresivo. Según la naturaleza de los motivos delictivos, los estudiosos chinos dividen los principales motivos delictivos en las siguientes 11 categorías: [20] : (1) Los motivos políticos se refieren a motivos criminales que surgen de una necesidad antisocial de odiar el sistema socialista y la dictadura democrática popular. (2) Motivo financiero se refiere al motivo delictivo causado por la satisfacción de necesidades materiales en términos de vestido, alimentación, vivienda, transporte, etc. (3) Los motivos sexuales se refieren a motivos criminales basados en el instinto sexual de los seres humanos para prolongar sus vidas. (4) El motivo de venganza se refiere al motivo criminal basado en la venganza. (5) El motivo de la autoestima se refiere al motivo criminal causado por una autoestima deformada. (6) Los motivos de amistad se refieren a motivos criminales que surgen de necesidades de amistad no socializadas. (7) El motivo de los celos se refiere al motivo criminal causado por los celos. (8) El motivo de broma se refiere al motivo criminal que surge de la necesidad de perseguir excitación. (9) El motivo terrorista se refiere al motivo criminal causado por el miedo. (10) El

motivo de curiosidad se refiere al motivo delictivo que surge de la curiosidad, como la novedad y el interés. (11) Otros motivos, como matar al propio hijo por sentido de justicia en un caso de asesinato, o matar a familiares por el motivo de "no querer vivir juntos y morir juntos". Debido a la diferente naturaleza de las motivaciones anteriores, la malignidad subjetiva del delincuente es diferente. Por ejemplo, la crueldad subjetiva de matar a alguien motivado por la codicia o el adulterio es mayor; por el contrario, matar a alguien motivado por las burlas es menos cruel subjetivamente. Por lo tanto, cuando la conducta criminal y el propósito criminal son los mismos, comparar la naturaleza de la motivación criminal a menudo puede distinguir la malignidad subjetiva de los dos criminales.

3. La intensidad de los motivos delictivos y la malignidad subjetiva.

La motivación es causada por las necesidades, en la vida real el grado de las necesidades es diferente, por lo que la motivación transformada a partir de las necesidades también tiene diferencias en intensidad. La intensidad del motivo criminal refleja plenamente el grado de malignidad subjetiva del delincuente. Desde la perspectiva del surgimiento de la motivación delictiva, es el resultado de una lucha de motivaciones: la motivación delictiva supera otras motivaciones para obtener una posición dominante, lo que resulta en un comportamiento delictivo. En el proceso de cometer un delito, la intensidad del motivo criminal se refleja plenamente en la promoción del delito: si el motivo criminal es débil, se detendrá al encontrar obstáculos; si el

motivo criminal es fuerte, el criminal se resistirá a la final, e incluso puede ocurrir una transformación viciosa del motivo criminal. En la teoría de la psicología criminal, la llamada transformación maligna de motivos delictivos se refiere a la transformación de motivos delictivos generales en motivos delictivos más graves, que se manifiesta en la transformación de la conducta delictiva ordinaria en conducta delictiva grave. Por ejemplo, durante un robo, resistirse al arresto y herir o incluso matar a la víctima se convertiría en robo. Debido a que la intensidad de la motivación criminal es directamente proporcional a la malignidad subjetiva, es de gran importancia en la determinación de la malignidad subjetiva.

2. Finalidad del delito

(1) Teoría general del propósito

En psicología, el propósito es un concepto predictivo de la meta u objeto del sujeto hacia el cual se dirigirá su conducta. Las personas tienen propósitos y ésta es la diferencia fundamental entre humanos y animales. Marx señaló: Las actividades de las arañas son similares a las de los tejedores, y la capacidad de las abejas para construir colmenas avergüenza a muchos arquitectos del mundo. Pero lo que distingue desde el principio al peor arquitecto de la abeja más ingeniosa es que construye la colmena en su propia mente antes de construirla con cera. El resultado obtenido al final del proceso laboral ya existe en la representación del trabajador al inicio del proceso, es decir, ya existe conceptualmente. No sólo cambia la forma de los objetos naturales, sino que también realiza en ellos su

propio propósito, el cual le es conocido y determina como ley el camino y el método de sus actividades, y debe hacer que su voluntad obedezca a este propósito. [21] Este pasaje de Marx analiza brillantemente la diferencia entre actividades humanas con propósito y actividades instintivas animales, lo cual es de gran importancia para nuestra comprensión del concepto de propósito. En este sentido, sólo las actividades humanas son actividades verdaderamente con un propósito, porque sólo los humanos pueden establecer conscientemente el propósito de las actividades de antemano. Debido a que establece el propósito de sus actividades, conoce el propósito de sus actividades, somete sus actividades a este propósito y realiza este propósito en los resultados de sus actividades.

Un propósito tiene las siguientes propiedades:

1. subjetividad.

En primer lugar, cabe afirmar que el propósito es una actividad psicológica interna del ser humano, por lo que en cuanto a su forma de existencia, tiene una forma subjetiva. La subjetividad del propósito muestra que el propósito es una actividad psicológica exclusiva de los humanos. En filosofía, la teleología sostiene que una actividad tiene un propósito si y sólo si muestra sensibilidad y persistencia hacia una meta como resultado de una asociación direccional. Según este punto de vista, no sólo el comportamiento humano, sino también el comportamiento de todos los organismos vivos y los sistemas de control artificiales son actividades con un propósito. Obviamente no

puedo estar de acuerdo con esta opinión. Por supuesto, cuando decimos que el propósito es subjetivo y es una actividad psicológica de los seres humanos, no significa que neguemos la objetividad del contenido del propósito. El marxismo cree que el propósito es objetivo y que el propósito mismo está restringido por el mundo objetivo. Por qué las personas proponen un determinado propósito, si lograrlo y cómo lograrlo, y qué resultados se producirán al lograr un determinado propósito no están determinados arbitrariamente por la voluntad subjetiva de las personas, sino que están sujetos a condiciones sociales e históricas específicas, afectadas principalmente por ello. está determinada y restringida por las condiciones materiales y económicas de la sociedad. En este sentido, podemos decir que el propósito humano encarna la unidad dialéctica de la subjetividad y la objetividad. Pero a juzgar por la manifestación externa del propósito, la subjetividad del propósito humano es evidente por sí misma. Como han señalado algunos filósofos: El propósito siempre está estrechamente relacionado con la conciencia y los conceptos. Sin la mediación de la conciencia y los conceptos, no puede haber propósito ni propósito. No tiene sentido hablar de propósito aparte del objeto que es consciente en la idea. [Veintidós]

2. Objetividad.

Los propósitos humanos reflejan las necesidades humanas. Las necesidades tienen objetos, y siempre apuntan a un objeto en el entorno externo, y a través de

conductas o actividades objetivas obtienen o crean objetos que pueden satisfacer sus necesidades. Una necesidad sin objeto no es una necesidad. El propósito de reflejar las necesidades es la conciencia o concepto de la objetividad de las actividades que satisfacen las necesidades, y se manifiesta como la objetividad consciente de las actividades que satisfacen las necesidades. Por tanto, el propósito humano es objetivo y específico. Si un propósito no es un propósito especial, no es un propósito, del mismo modo que si una acción no tiene propósito, es una acción sin propósito y sin sentido. [23] La objetividad del propósito demuestra plenamente que el propósito es direccional y determinista, lo que también es de gran importancia para comprender el propósito.

3. iniciativa.

El hecho de que las personas tengan un propósito significa que pueden comprender y utilizar leyes objetivas de acuerdo con sus propias necesidades prácticas y participar conscientemente en actividades objetivas conscientes. Ésta es la iniciativa única de las personas. Es este tipo de iniciativa consciente la que permite al actor tener un concepto del resultado que debe lograrse antes de que el sujeto actúe. Este concepto determina la dirección de la actividad del sujeto y controla todo el proceso de la actividad.

4. Sentido práctico.

El propósito es uno de los elementos y requisitos previos de las actividades prácticas humanas. Guía y controla la forma en que las actividades prácticas humanas actúan

sobre los objetos. De manera similar, cualquier propósito es inseparable de las actividades prácticas de las personas y sólo puede existir en las actividades prácticas. El propósito se forma y produce sobre la base de las actividades prácticas y orienta las actividades prácticas del sujeto.

(2) Definición científica de finalidad delictiva

La finalidad delictiva tiene el atributo común de finalidad general. Los delincuentes también son seres humanos y tienen la misma capacidad humana de actividad consciente. Por lo tanto, en un delito intencional directo, el delincuente preexiste las consecuencias del delito en su concepto y lo pone en acción: éste es el propósito. En este sentido, la finalidad delictiva puede definirse como el resultado que el delincuente espera conseguir al cometer el delito.

Cuando profundicemos en la naturaleza del propósito criminal, examinaremos el propósito criminal en conjunto con el comportamiento criminal necesario para lograr el propósito criminal. Desde un sentido filosófico, la relación entre finalidad delictiva y conducta delictiva es entre finalidad y medios. En filosofía, los llamados medios son la suma de todos los intermediarios colocados entre el sujeto y el objeto de actividades objetivas con propósito, incluidas las herramientas para lograr el propósito y las actividades o métodos operativos y métodos de uso de las herramientas. Los medios son puentes, medios, métodos y herramientas para lograr o lograr un propósito, son un elemento esencial de las actividades objetivas para lograr un determinado propósito. [24] Por lo tanto, en lo que respecta a la relación

entre la finalidad delictiva y la conducta delictiva, la conducta delictiva está restringida y dominada por la finalidad delictiva, subordinada a la finalidad delictiva y sirve a la finalidad delictiva. En el delito de homicidio doloso, matar a alguien es la finalidad del delito, es bajo el control de esta finalidad delictiva que el delincuente realiza el acto de matar y ejecuta a la víctima. Por supuesto, sin los medios del delito, no se puede lograr el propósito del delito.

La finalidad del delito no sólo se exterioriza como conducta delictiva, sino que además debe dirigirse a un objeto determinado. En este sentido, la finalidad del delito desempeña un cierto papel rector en el proceso de las actividades delictivas. La finalidad del delito da al delincuente la conciencia para llevar a cabo actividades delictivas, permitiéndole llevar a cabo actividades delictivas con un objetivo y una dirección. Especialmente en el caso de delitos premeditados, los delincuentes suelen elaborar planes y planes detallados para actividades delictivas y determinar el momento, el lugar, los métodos, los pasos y las medidas de contingencia para cometer el delito. Los delincuentes individuales, incluso bajo el control del propósito delictivo, llevan a cabo una cuidadosa planificación e investigación a largo plazo, y algunos incluso realizan experimentos de simulación, etc., etc., lo que ilustra plenamente el predominio del propósito delictivo en todo el proceso de las actividades delictivas. También demuestra que sin un objeto determinado no habrá finalidad delictiva.

La finalidad del delito es un factor psicológico subjetivo en el que el delincuente elige conscientemente el objeto y determina los medios para cometer el delito, por lo que la finalidad del delito sólo existe en los delitos directos intencionales. Sin embargo, algunos estudiosos de la comunidad de derecho penal de mi país creen que la finalidad delictiva también existe en los delitos intencionales indirectos, señalando que dado que la intencionalidad indirecta también se denomina intencionalidad posible, existen dos posibilidades para la comprensión y la actitud psicológica del autor hacia las consecuencias dañinas. . , uno es posible y el otro es imposible, o en otras palabras, tiene propósito y no tiene propósito, esperanza y no esperanza, los dos factores están entrelazados. De esto se concluye que la intención indirecta tiene un propósito incierto, y se cree que la actitud incierta de la intención indirecta hacia el resultado del delito indica la incertidumbre del propósito de la conducta. La intencionalidad indirecta es consciente de las consecuencias del delito, pero la conciencia es superficial pero no profunda, confusa e incierta, tiene una actitud indiferente sobre si un determinado resultado puede ocurrir, y no objeta si el resultado ocurre o no, y deja que ir. Por lo tanto, la intención indirecta no tiene absolutamente ningún propósito criminal como el delito de negligencia, pero relativamente no tiene un propósito definido en comparación con la intención directa. [25] En mi opinión, esta opinión es difícil de establecer. Debido a que la

finalidad del delito debe ser cierta, aunque esta determinación en sí misma sea relativista, la denominada finalidad incierta no existe en absoluto. Más importante aún, el delito intencional indirecto es un delito conjunto desde una perspectiva criminológica. El denominado delito conjunto se refiere a la conducta realizada para lograr el fin establecido, y al provocar graves consecuencias perjudiciales, constituye un delito ajeno al fin. [26] Por lo tanto, en los delitos intencionales indirectos existe la finalidad de la conducta, pero no existe una finalidad delictiva. A continuación, explicaremos cada una de las tres formas de intencionalidad indirecta:

En primer lugar, si uno comete un acto delictivo para perseguir un determinado resultado delictivo, y al mismo tiempo permite que se produzca otro resultado delictivo que pueda resultar del acto, el delincuente tiene una intención indirecta de cometer un delito que consiste en ese acto y este último resultado. Por ejemplo, envenenó a su esposa para matarla, sabía que el niño podría morir envenenado, pero aun así envenenó a su esposa porque estaba ansioso por matarla, provocando la muerte de su esposa e hijos. El delincuente fue directamente intencional con respecto a la muerte de su esposa, pero indirectamente con respecto a la muerte del niño. En este acto existe el propósito delictivo de matar a la esposa; como delito conjunto, no existe el propósito delictivo de matar al hijo.

La segunda es que cuando se lleva a cabo un determinado acto para lograr un determinado propósito no delictivo, el delincuente sabe conscientemente que su acto

tendrá consecuencias penales, pero aun así lo ejecuta y permite que se produzcan las consecuencias penales. Constituido por este tipo de acto, el delincuente tiene actitudes mentales intencionales indirectas. Por ejemplo, cuando cazas, sabes que puedes golpear a la persona que está al lado de la presa, pero como estás ansioso por golpear a la presa, aun así disparas y matas a la persona. En esta acción la caza era el acto principal, y de este acto se derivaba el asesinato a golpes, que es un delito conjunto. En el caso de la caza, el perpetrador tiene un propósito, pero no es un propósito criminal. En lo que respecta al asesinato, no existe ningún propósito criminal.

En tercer lugar, en los delitos repentinos, los delitos se cometen contra el mismo objeto, independientemente de las consecuencias, y se permite que se produzcan consecuencias penales graves. Por ejemplo, si un gángster accidentalmente se pelea en un lugar público, saca un cuchillo y lo apuñala, matándolo o hiriéndolo. Si causa la muerte, se trata de homicidio doloso indirecto. Esta forma intencional indirecta es en realidad la primera forma, que consiste en permitir que se produzca otro resultado delictivo para perseguir un fin delictivo, pero en este caso ocurre con el mismo objeto. El delincuente apuñaló a alguien indiscriminadamente, y el daño fue directamente intencional y tuvo como finalidad delictiva causar daño. Si no se producen consecuencias mortales, se debe tratar como lesión directa intencionada. Sin embargo, el delincuente sabe que apuñalar a personas al azar puede causar la muerte, y adopta una actitud de laissez-faire, por

lo que en el caso de causar la muerte, se trata de homicidio intencional indirecto, y el acto de lesión intencional directa es absorbido. No se formularán cargos adicionales. ser archivado. En este caso, la intención indirecta sigue sin tener finalidad delictiva.

En resumen, si bien el delito intencional indirecto, como acto intencional, tiene su finalidad delictiva o no delictiva, esta finalidad delictiva o no delictiva la posee el acto principal. Es un delito intencional indirecto como delito conjunto, pero no Sólo que no hay ningún propósito criminal, tampoco hay ningún propósito no criminal. Ésta es una de las razones importantes por las que la malignidad subjetiva de los delitos intencionales indirectos es menor que la de los delitos intencionales directos.

(3) La importancia del propósito criminal en el derecho penal

La finalidad del delito es un reflejo directo de la maldad subjetiva del delincuente y tiene una importancia decisiva para la naturaleza de la conducta. Por ejemplo, una de las diferencias entre el comportamiento de legítima defensa y el comportamiento delictivo radica en si el propósito del perpetrador es legítimo. El párrafo 1 del artículo 20 del Código Penal de mi país estipula claramente que el propósito de los actos de legítima defensa es proteger al país, los intereses públicos, los derechos personales y otros derechos propios o de otros contra infracciones ilegales en curso. Es este propósito legítimo el que determina la legitimidad del comportamiento de autodefensa y, por lo tanto, es un comportamiento que elimina el daño social. Si

el autor no tiene este propósito subjetivamente, incluso si parece similar a un comportamiento defensivo, como una provocación defensiva, no puede considerarse una defensa legítima, sino que debe tratarse como un delito intencional. Por lo tanto, el propósito criminal es uno de los indicadores importantes para distinguir el delito del no delito.

3. La relación entre el motivo y la finalidad del delito

La relación entre el motivo y el propósito del delito es una de las cuestiones más complejas de la teoría del derecho penal. Ya sea en la legislación penal o en la justicia penal, este problema no se ha resuelto satisfactoriamente, lo que ha provocado confusión y confusión teórica. Para ello, es necesario definir científicamente la relación entre la motivación y la finalidad del delito.

(1) La conexión entre el motivo y el propósito del delito

En psicología, motivación y propósito son dos conceptos relacionados y distintos entre sí. En las acciones humanas simples, los motivos y los propósitos muestran a menudo una correspondencia directa. En este caso, el reflejo de algo determinado es la motivación de la actividad en términos de su efecto promotor en las personas; también puede ser el propósito de la actividad en términos de los resultados esperados que se alcanzarán con la actividad. Sin embargo, en las acciones complejas de las personas, la motivación y el propósito muchas veces muestran diferencias, es decir, lo que es el propósito de una actividad no es al mismo tiempo la motivación de la actividad. En este caso, el propósito de la acción es el resultado que se debe lograr con la acción, y

la motivación para la acción refleja la razón subjetiva por la cual las personas logran este resultado. Debido a esta diferencia entre motivación y propósito, la misma acción de una persona, aunque su propósito sea el mismo, puede tener diferentes contenidos psicológicos debido a diferentes motivaciones, y también puede obtener diferentes resultados debido a diferentes motivaciones.Evaluación social. Por otro lado, una misma motivación también puede reflejarse en acciones con distintos fines. En términos generales, la motivación es un factor más intrínseco, más oculto y que impulsa más directamente a las personas a actuar que el propósito.

Así como las motivaciones y propósitos generales están estrechamente relacionados pero son claramente diferentes, las motivaciones y propósitos de los delitos también tienen esta relación. Es un hecho innegable que el motivo y la finalidad del delito están estrechamente relacionados. Esta conexión se refleja principalmente en el hecho de que ambos se basan en una determinada necesidad y ambos sirven para satisfacer esa necesidad. En todo delito intencional directo, el motivo y la finalidad del delito coexisten en el mismo proceso de actividad mental delictiva. Sin el estímulo del motivo criminal, no habrá propósito criminal; sin el establecimiento del propósito criminal, el motivo criminal no puede iniciar una conducta criminal. Por lo tanto, en algunos delitos, el motivo y el propósito del delito a menudo reflejan y determinan conjuntamente el contenido de la intención criminal, determinando así conjuntamente la naturaleza del delito. Los estudiosos

chinos resumen la conexión entre la motivación y el propósito del delito en los cuatro puntos siguientes: Primero, desde la perspectiva del origen, tanto la motivación como el propósito del delito se originan en las malas necesidades del perpetrador (estructura de necesidad antisocial), que es la Influencia del mundo objetivo sobre el comportamiento. El resultado de la influencia humana. En segundo lugar, desde la perspectiva de las funciones, la motivación criminal y el propósito criminal, como fenómenos psicológicos del perpetrador, ambos juegan un papel importante en el comportamiento. La motivación estimula principalmente el comportamiento y el propósito guía principalmente el comportamiento. Estas dos funciones están estrechamente relacionadas. En tercer lugar, desde la perspectiva de la expresión, el motivo criminal debe manifestarse como el propósito criminal, y el propósito criminal también debe reflejar el motivo criminal. Por lo tanto, en el proceso de comprensión del motivo y la finalidad del delito, ambos pueden corroborarse entre sí. Cuarto, desde la perspectiva de la interacción, la motivación delictiva y el propósito delictivo se influyen mutuamente como factores psicológicos. Por un lado, el motivo criminal afectará inevitablemente la elección del propósito criminal durante la formación de la lucha de motivación, y el propósito criminal que elija el perpetrador se verá afectado por la lucha de motivación. Por otro lado, en el proceso de realización del objetivo delictivo, inevitablemente tendrá un efecto potenciador del motivo delictivo. El refuerzo positivo

mejora la motivación delictiva, mientras que el refuerzo negativo debilita la motivación delictiva. [27] Creo que esta generalización es científica. En resumen, el motivo y el propósito del delito son a la vez actividades psicológicas internas del delincuente. Como fenómenos psicológicos humanos, ambos son reflejos subjetivos del cerebro del delincuente en el mundo objetivo. Por eso el motivo y el propósito del delito están estrechamente relacionados. .

(2) La diferencia entre motivos y propósitos criminales

Aunque el motivo y el propósito del delito están estrechamente relacionados, después de todo son fenómenos psicológicos con propiedades diferentes, por lo que la diferencia entre ellos es obvia. Respecto a esta distinción, el estudioso del derecho penal soviético S. Tararuhin la resumió sucintamente como: "La motivación del comportamiento es explicar por qué una persona hace esto y no actúa de otra manera, y al mismo tiempo explica lo que sigue; y el propósito responde a la cuestión de qué hace, para qué lo hace, qué persigue con sus acciones". [28] En concreto, la diferencia entre la motivación y la finalidad del delito se refleja en los siguientes aspectos:

1. Diferencia funcional.

La motivación criminal se refiere a una tendencia psicológica a iniciar y mantener una conducta delictiva, y su función principal es iniciar una conducta delictiva. La finalidad del delito es el reflejo de los resultados nocivos que el autor espera lograr al cometer el delito en su concepto, y su función principal es orientar la conducta

delictiva hacia el resultado delictivo. Por tanto, el motivo delictivo es la causa directa del propósito delictivo, y el propósito delictivo es el resultado de la motivación delictiva. En este sentido, la motivación delictiva juega un papel directo y decisivo en la finalidad del delito. Además, el motivo delictivo se manifiesta como la causa interna del inicio de la conducta delictiva, mientras que el propósito delictivo se representa como el resultado externo que se persigue con la conducta delictiva. Esto determina que el motivo delictivo es implícito y la finalidad delictiva es explícita.

2. Diferencias de contenido.

La finalidad del delito generalmente incluye y refleja determinados resultados delictivos, es en este sentido que decimos que la finalidad del delito es la forma subjetiva del resultado del delito, es decir, la finalidad del delito es el reflejo del resultado delictivo. que el criminal espera lograr en su concepto, por lo que debe contener ciertas consecuencias criminales. En general, los motivos criminales no reflejan directamente ciertos resultados criminales. Simplemente transforman ciertas necesidades ilegales en deseos internos. En cuanto a cómo realizar este deseo interno, queda por determinar por las actividades activas del propósito criminal.

3. diferencia horaria.

Aunque el propósito y el motivo del delito pertenecen al estado psicológico subjetivo del delincuente, ocurren en momentos diferentes. Desde la perspectiva del proceso de desarrollo psicológico, primero se forma el motivo delictivo

y luego se genera el propósito delictivo. El motivo del delincuente para cometer un delito no siempre es único desde el principio, sino que a menudo tiene múltiples motivos delictivos. Después de una feroz lucha entre motivos criminales, prevaleció un motivo criminal bastante fuerte. Sólo en este caso, a partir de este motivo delictivo, comienza a formarse una finalidad delictiva específica.

(3) El problema de la transformación de los motivos y fines delictivos

En psicología, generalmente se cree que la motivación y el propósito pueden transformarse entre sí. Es decir, la distinción entre motivación y propósito tiene sólo un significado relativo. Por ejemplo, cuando un capitán de producción agrícola se compromete a aumentar la producción agrícola, el objetivo de la acción es obtener un aumento de la producción; su motivación puede ser contribuir a la realización de las "cuatro modernizaciones". Pero cuando el líder del equipo de producción toma medidas para planificar la construcción de sistemas de conservación de agua con el fin de aumentar la producción, el objetivo de la acción es construir instalaciones de conservación de agua, y esforzarse por aumentar la producción y obtener una cosecha abundante el año siguiente se convierte en el motivo de la decisión. acción. [29] Se puede ver que la llamada transformación mutua de motivación y propósito es que la diferencia entre los dos no es absoluta: bajo ciertas condiciones, la motivación puede convertirse en un propósito y el propósito puede convertirse en una

motivación, y eso es todo. Sin ciertas condiciones, no se trata de transformación de motivos y propósitos. Los académicos chinos han introducido la teoría de que los motivos y los propósitos pueden transformarse entre sí en el campo del derecho penal, creyendo que bajo ciertas condiciones o desde una perspectiva específica, los motivos criminales son propósitos criminales, o que los motivos criminales pueden transformarse en propósitos criminales. . Porque ya sea visto desde la lógica o desde los hechos, el motivo criminal es el propósito detrás del propósito criminal. El motivo criminal es el propósito más profundo del delito, el propósito indirecto o el propósito final de la conducta criminal. [30]

Creo que en derecho penal se determina el propósito y el motivo del delito y no hay problema de conversión mutua. Dado que el derecho penal tiene disposiciones específicas para diversos delitos, esas disposiciones determinan por sí mismas el propósito del delito y no pueden transformarse en el motivo del delito. Por ejemplo, el delito de hurto tiene como finalidad la posesión ilícita de bienes ajenos, y sus motivaciones pueden ser diversas, pero en cualquier caso no habrá problema de transformación de la finalidad y motivación del delito. En cuanto a la actividad psicológica de intentar poseer ilegalmente bienes públicos y privados, para el delito de robo, hurto y fraude, refleja el deseo del perpetrador de causar directamente tales resultados a través de una conducta, que es un propósito criminal; para el delito de homicidio. con la naturaleza de buscar dinero y

matar gente. En otras palabras, es la razón interna la que impulsa el asesinato, que es un motivo criminal. [31] Esta afirmación en sí parece impecable, pero el problema es: esta llamada transformación ocurre entre dos delitos, y lo que queremos discutir es la relación entre el propósito y la motivación del delito dentro de un mismo delito. Evidentemente, dentro de un mismo delito, no se puede transformar el objeto y la motivación del delito. Estoy completamente de acuerdo con la siguiente afirmación: "Cuando se establece un delito, creer que los motivos, fines y medios de un delito pueden transformarse entre sí es esencialmente negar su causalidad y objetividad, y negar la constitución del delito". sí mismo." [32] .

La razón por la cual el punto de vista de la conversión mutua de motivos y fines delictivos se utiliza principalmente para explicar determinadas disposiciones del derecho penal actual es el llamado problema del delito con fines. Aquí es necesario discutirlo brevemente.

En la teoría del derecho penal, el delito con finalidad se refiere a un delito que tiene una finalidad determinada y sus elementos constitutivos especiales. [33] La finalidad de un delito de finalidad suele exceder el alcance de los elementos objetivos que constituyen los elementos, por lo que también se le llama tendencia interior trascendente. En este punto, a menudo se distingue el propósito de la intencionalidad. En otras palabras, la intención directa en sí misma tiene un fin determinado, y este propósito está dentro de los requisitos constitutivos, la ausencia de disposiciones legales no afecta

la existencia de este propósito. Pero el propósito del delito no es así, está específicamente estipulado por la ley. Generalmente, los delitos con finalidad se pueden dividir en dos tipos: uno es el delito resultado de indemnización (Kupierte Erfolgsdelikte), este tipo de finalidad es realizada por uno mismo a partir del conocimiento inherente a la conducta o como un epifenómeno, especialmente en su realización, no Se necesita una nueva persona Otros comportamientos. El segundo es el delito abreviado del segundo acto (Verkum mert Zweiaktige Delikte), según este elemento constitutivo, el acto por sí solo no puede lograr el fin, por lo que el autor tiene que valerse de otros actos de un tercero para lograr su fin. [34] Ejemplos de delitos resultantes de la indemnización incluyen el delito de conflicto civil en el Artículo 100, Punto 1, del Código Penal de Taiwán, que incluye la intención de destruir el “sistema nacional”, apoderarse del “territorio”, cambiar el “ país” por medios ilegales o subvertir al gobierno. Ejemplos apropiados de delitos abreviados de segunda conducta, como el delito de falsificación de moneda con la intención de ser utilizada para uso público en el artículo 195 del "Código Penal" de Taiwán. En el caso del delito de resultado cortado y del delito abreviado en dos actos, la razón por la que los legisladores estipulan el propósito del delito es que el primero es prevenir la ocurrencia de delitos graves y el segundo es prevenir la ocurrencia de otros delitos. El llamado propósito aquí se refiere a la motivación relativa al comportamiento que constituye los elementos de este delito,

es el propósito de los delitos graves y otros delitos que los legisladores quieren prevenir. Por ejemplo, la intención del delito de falsificación de moneda es el motivo del acto de falsificación y la finalidad del acto de ejercicio futuro. Cabe señalar que los países con sistemas de derecho civil rara vez utilizan la palabra propósito en su legislación sobre delitos con propósito y generalmente utilizan el concepto de intención. En la teoría del derecho penal, generalmente se resume como un delito con propósito. De hecho, debería ser un delito con motivo. Esto se debe simplemente a que en la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil, no existe una diferencia estricta entre motivación y propósito. , no existe el concepto de motivo, en cuanto al estado mental subjetivo del delincuente, salvo la intencionalidad, simplemente utilice el propósito para resumirlo.

El derecho penal de nuestro país establece que los fines estatutarios son los elementos constitutivos, los cuales pueden dividirse en las siguientes situaciones: (1) La finalidad de la posesión ilícita. Por ejemplo, los delitos de fraude en captación de fondos y fraude en préstamos previstos en los artículos 192 y 193. (2) Con fines de lucro. Por ejemplo, el delito de infracción de derechos de autor y el delito de venta de copias infractoras están previstos en los artículos 217 y 218. (3) Con fines de lucro. Por ejemplo, el artículo 363 tipifica el delito de elaborar, copiar, publicar, vender y difundir materiales obscenos con fines de lucro. (4) Con fines de difusión. Por ejemplo, el artículo 152 tipifica el delito de contrabando de materiales obscenos. (5) Con el fin de extorsionar la propiedad. Por ejemplo, el delito de

secuestro está previsto en el artículo 239. (6) Con el fin de vender. Por ejemplo, el artículo 240, apartados 5 y 6, estipula que el uso de violencia, coerción o métodos anestésicos para secuestrar a mujeres o niños con el fin de venderlos, y el robo de bebés y niños pequeños con el fin de venderlos, ambas situaciones mencionadas anteriormente Constituyen secuestro y trata de mujeres. , delitos contra niños. Los propósitos estatutarios y funciones legislativas anteriores son: (1) Distinguir los límites entre delitos y no delitos. Por ejemplo, el delito de infracción de derechos de autor previsto en el artículo 217 debe ser con ánimo de lucro. Si no existe un fin lucrativo, incluso si existe una infracción objetiva de los derechos de autor, no constituye un delito. (2) Distinguir los límites entre este pecado y aquel pecado. Por ejemplo, el artículo 363 estipula que el delito de fabricar, copiar, publicar, vender y difundir materiales obscenos con fines de lucro debe ser con fines de lucro. Si no existe ánimo de lucro, constituye el delito de distribución de materiales obscenos sin ánimo de lucro según lo estipulado en el artículo 364. Además, también hay algunos delitos. Aunque las subdisposiciones del derecho penal no estipulan que deba estar presente un propósito criminal específico para constituir el delito, pero desde la perspectiva de la práctica judicial y la teoría del derecho penal, un propósito criminal específico Deben estar presentes para constituir el delito, es decir, el llamado delito ilegal Elementos escritos. Estos delitos incluyen: Artículo 170 El delito de falsificación de moneda debe ser con fines de lucro, Artículo 263 Delito de robo, Artículo 264

Delito de hurto, Artículo 266 Delito de estafa, Artículo 267 Delito de robo, Artículo 274 Delito de extorsión, Artículo 382 El delito de corrupción debe ser con el propósito de posesión ilegal.

Los estudiosos chinos creen: "Se debe prestar especial atención a este tipo de delito con fines de facto que aún no ha sido codificado en la legislación. Para evitar dificultades en la identificación de delitos, es necesario que el derecho penal de nuestro país codifique este tipo de delito no escrito". delito con propósito”. [35] . Pero de esta manera, estos llamados delitos de propósito tienen dos propósitos, y algunos los llaman propósitos duales. Al respecto, los estudiosos chinos señalaron: "Aunque el propósito delictivo está estrechamente relacionado con la intención directa del delito, todavía hay situaciones en las que los resultados deseados son diferentes y, en este caso, el propósito delictivo no es un delito. contenido de la intención directa. La teoría del derecho penal británico llama en este caso a la finalidad delictiva "intención potencial" (intención futura) para distinguirla de la finalidad delictiva que puede convertirse en el contenido de la intención directa. Actualmente no hay forma de distinguir esto en el sistema de nuestro país. Teoría del derecho penal. Dos términos técnicos para fines penales, pero tenemos que admitir que también existen dos fines penales ligeramente diferentes en los delitos previstos en el derecho penal de nuestro país. [36] Algunos académicos se refieren claramente a estos dos propósitos como propósitos criminales generales y

propósitos criminales específicos, respectivamente. El propósito delictivo general es el resultado directo e intencional que el delincuente espera lograr al cometer el delito. La finalidad delictiva específica es una finalidad que está más allá del alcance del contenido intencional y es independiente del contenido intencional. La finalidad delictiva general es la denominada "simple intención de conducta externa", mientras que la finalidad delictiva específica es la denominada "intención significativa de conducta externa". La diferencia entre los dos es: primero, según si el propósito es ofensivo o no, el propósito criminal específico es un propósito subjetivo, mientras que el propósito criminal general es un propósito conductual. En segundo lugar, se distingue del momento en que existe el propósito: el propósito delictivo específico existe durante más tiempo que el propósito delictivo general. A juzgar por el orden de creación, primero existe un propósito delictivo específico y luego un propósito delictivo general. [37] Estas discusiones se basan en las disposiciones del derecho penal y no se puede decir que sean irrazonables en su interpretación. Pero, ¿son correctas las disposiciones del propio derecho penal? Esta cuestión no fue considerada. Si las propias disposiciones del derecho penal son erróneas, será difícil justificarlas por mucho que se expliquen. El problema es que el propósito del delito establecido en el derecho penal es en realidad el motivo para cometerlo. [38] ¡Esto realmente dio en el clavo!

A juzgar por la distinción anterior entre propósito delictivo general y propósito delictivo específico, también demuestra que el llamado propósito delictivo específico es en realidad el motivo delictivo. En primer lugar, el propósito del delito está relacionado con la conducta, y el motivo del delito es pura intención interna. Aquellos que se refieren a los motivos delictivos como propósitos delictivos específicos también consideran los propósitos delictivos específicos como actividades internas que no tienen nada que ver con el comportamiento externo, mientras que los propósitos delictivos generales apuntan a objetos y objetos específicos y son un propósito de comportamiento. En segundo lugar, el motivo delictivo es la razón del propósito delictivo. En términos de secuencia temporal, el motivo delictivo viene primero y luego el propósito delictivo. La opinión de que el motivo delictivo se denomina propósito delictivo específico también afirma que existe un propósito delictivo específico antes de que exista un propósito delictivo general. Todo esto lo ilustra plenamente: el llamado propósito del delito previsto en el derecho penal es el motivo del delito. La razón por la cual el derecho penal de nuestro país estipula el motivo criminal como propósito criminal es que, además de estar influenciado hasta cierto punto por la legislación penal de la Unión Soviética, una razón muy importante es que no existe una distinción científica entre el propósito y la motivación. del crimen. Estas disposiciones del derecho penal plantean una serie de problemas a la práctica judicial y a la teoría del derecho penal.

En primer lugar, es difícil aplicar el criterio de que el delito no ha tenido éxito. El artículo 23 del Código Penal de mi país estipula claramente que el fracaso en la ejecución de un delito es una de las características de la tentativa de delito. Semánticamente hablando, el fracaso en un delito significa que el propósito del delito no se cumplió. Porque el éxito o el fracaso es una cuestión puramente subjetiva. Sin embargo, en los llamados delitos con propósito, donde el motivo de un delito se define como el propósito del delito, esta norma es difícil de implementar. Por ejemplo, el artículo 303 de la Ley Penal establece que el delito de juego debe tener como finalidad el lucro, entonces si no hay lucro, ¿es tentativa de delito? Obviamente no. Por lo tanto, en este caso, es difícil establecer la teoría del propósito para determinar el criterio de fracaso en un delito. En realidad, esto no es un defecto en la teoría del propósito en sí. En gran medida, se debe a la hecho de que la ley penal estipula el motivo del delito como la finalidad del delito.

En segundo lugar, existen dificultades en la identificación específica. Por ejemplo, el artículo 90 de la Ley Penal de 1979 de mi país estipula que para constituir un delito contrarrevolucionario, debe tener un propósito contrarrevolucionario. Sin embargo, en la vida real, algunos crímenes contrarrevolucionarios obvios pueden no tener necesariamente propósitos contrarrevolucionarios. Por ejemplo, el delito de organizar una fuga de prisión y exigir fines contrarrevolucionarios es inevitablemente descabellado. También hay algunos delitos contrarrevolucionarios, como el delito de asesinato

contrarrevolucionario. La contrarrevolución es en realidad el motivo y matar gente es el propósito. En la revisión del derecho penal se han anulado las disposiciones sobre fines contrarrevolucionarios, y es más preferible no utilizar esos fines como base para determinar los delitos que ponen en peligro la seguridad nacional.

La intención de la legislación penal al estipular el propósito del delito es utilizarlo como límite entre el delito y el no delito, y limitar el alcance del ataque. Esta intención legislativa es deseable. Sin embargo, debido a que estas disposiciones violan los principios psicológicos de la relación entre el propósito y la motivación de un delito, se produce una ambigüedad innecesaria. Por lo tanto, la disposición lógica debería ser cambiar el propósito del delito en el derecho penal por el motivo del delito, por ejemplo, cambiar "con fines de lucro" por "intención de obtener ganancias".

Sección 2 Hora y lugar del delito

Cualquier delito ocurre en un tiempo y espacio determinado y no puede salir de un tiempo y lugar determinado. Sin embargo, en general, la ley no establece ninguna disposición sobre el momento y el lugar de un delito, porque en circunstancias normales, el momento y el lugar de un delito sólo tienen importancia criminológica, y su importancia para la condena y la sentencia puede ignorarse. Sin embargo, en algunos casos, el tiempo y el lugar del delito, como factores ontológicos del delito, son de gran importancia para la aplicación del derecho penal.

1. Momento del crimen

(1) Condena y momento del delito

En la teoría del derecho penal, el delito sumario se refiere a un delito que termina inmediatamente después de cometido el acto delictivo, sin que exista continuación del acto delictivo ni continuación del estado ilícito. Por ejemplo, en el delito de homicidio, después de que el autor mata a la persona, el delito termina, lo que es un ejemplo adecuado de delito con condena. En el caso de un delito convicto, el momento del delito es específico y generalmente no tiene impacto en la constitución del delito. Sin embargo, cuando la ley estipula expresamente que un determinado período de tiempo es un elemento constitutivo de un determinado delito, el tiempo jugará un papel decisivo para determinar si la conducta constituye un delito. Por ejemplo, los artículos 340 y 341 del Código Penal estipulan "período de no pesca" y "período de no caza" como elementos necesarios para la constitución de un delito. Sólo la pesca y la caza durante este período prohibido constituirán delito si las circunstancias son graves. Entonces, en este caso, el momento del delito es importante para la condena. El momento del delito no sólo es importante para la condena, sino en algunos casos también para la sentencia. Por ejemplo, ciertos delitos de incumplimiento del deber militar pueden cometerse tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz, pero el castigo en tiempos de guerra es más severo que en tiempos de paz. Por lo tanto, para un mismo delito, existen diferencias en severidad e indulgencia entre las penas cometidas en tiempos de guerra y las cometidas

en tiempos de paz. Ésta es la importancia del momento del delito para la sentencia.

(2) Crimen en lapso de tiempo y hora del crimen

1. El concepto de tiempo libre.

En la teoría del derecho penal, un delito en el que la comisión del delito y el resultado que son los elementos constitutivos del delito ocurren en momentos diferentes se denomina delito de intervalo. Por ejemplo, si A hiere gravemente a B en un día determinado y B muere después de varios meses de tratamiento, este es un ejemplo apropiado de delito de intervalo. Dado que el delito de lapso de tiempo se refiere al hecho de que la comisión del delito y el resultado del delito ocurren en momentos diferentes, solo puede existir en el delito de resultado en el que el resultado del delito es un elemento necesario del delito, pero no en la conducta delictiva donde el resultado del delito no es un elemento necesario en la constitución del delito. Es imposible convertirse en delincuente por tiempo. Porque en el caso de delitos de conducta, siempre que se realice la acción física, aún puede constituir un delito incluso si no hay un resultado delictivo material determinado. Además, no existe delito intermitente en la preparación, suspensión y tentativa de un delito, porque la preparación del delito no inicia la comisión del delito, y por supuesto no hay resultado del delito. La suspensión del delito tiene como objetivo detener automáticamente el delito o prevenir eficazmente la aparición de consecuencias penales, y no hay posibilidad de consecuencias penales. En cuanto al intento de delito, aunque se ha cometido el delito, el resultado del delito no se

produjo según lo previsto por razones ajenas a la voluntad del delincuente y no hay resultado penal. Por tanto, en los tres casos anteriores, no se produce el problema del intervalo de tiempo.

2. Un delito cometido en un momento posterior.

La razón por la que la teoría del derecho penal estudia los delitos de intervalo es determinar correctamente el momento del delito de intervalo, a fin de proporcionar una base para determinar e investigar la responsabilidad penal de los delitos de intervalo. Existen controversias en la teoría del derecho penal sobre cómo determinar el momento de un delito cometido en intervalos, principalmente los siguientes puntos de vista: primero, el conductismo, que cree que cuando el delito y el resultado del delito ocurren en momentos diferentes, el delito debe considerarse que ha ocurrido el momento como el momento del delito. El segundo es el consecuencialismo, que cree que el momento del delito no debe basarse en la conducta delictiva, sino en el momento en que se produce el resultado del delito. El tercero es el consecuencialismo conductual, también conocido como eclecticismo, que cree que el momento de la conducta y el momento del resultado son ambos el momento del delito. El derecho penal de nuestro país no estipula explícitamente el momento del delito para los delitos espaciados, pero la teoría del derecho penal de nuestro país aboga por el conductismo para el momento de los delitos espaciados. Por ser la conducta delictiva uno de los elementos más importantes y básicos que constituyen un delito, es también la expresión más directa y suficiente de la

malignidad subjetiva del autor, y es objeto de sanción según la legislación penal de nuestro país. Una vez consumado el hecho delictivo, se debe considerar que se ha producido el delito. Al mismo tiempo, aunque el derecho penal de nuestro país no estipula explícitamente el momento de la comisión de un delito para un delincuente intermitente, el párrafo 1 del artículo 89 del Código Penal estipula que el período de procesamiento para los delincuentes consecutivos y los reincidentes se calculará a partir del Fecha de finalización del acto delictivo. Puede utilizarse para determinar el tiempo de un delincuente intermedio. Referencia al momento del delito. La razón por la cual la legislación penal de mi país estipula específicamente el período de procesamiento para los delincuentes en serie y los delincuentes reincidentes es principalmente porque estos delitos tienen un proceso continuo. Para los delitos en los que este tipo de conducta se prolonga durante mucho tiempo, la legislación penal establece que el plazo de prescripción para la persecución se computará a partir de la fecha en que se consuma la conducta delictiva, es decir, la consumación de la conducta se considera como el momento del crimen. Entonces, si no existe un proceso continuo para la conducta, por supuesto, la ejecución de la conducta se considerará como el momento del delito. Además, a juzgar por casos legislativos extranjeros, también hay quienes sostienen el conductismo. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 26 del Código Penal húngaro estipula: "El plazo de prescripción de un delito se computará a partir de la fecha en que cese la conducta delictiva del delincuente".

3. El significado de cometer un delito a intervalos.

Determinar el momento del delito cometido después de un intervalo es de gran importancia para la correcta aplicación del derecho penal.

(1) La importancia para la determinación de la responsabilidad penal del autor.

Cuando un actor comete determinada conducta socialmente nociva antes de cumplir la edad legal de responsabilidad penal, pero el resultado se produce después de cumplir la edad legal de responsabilidad penal, ¿cómo determinar la responsabilidad penal del actor? Por poner otro ejemplo, si un autor comete un determinado acto que es perjudicial para la sociedad durante un episodio psicótico y no tiene capacidad para identificar o controlar su comportamiento, pero el resultado se produce después de que se vuelve mentalmente normal, entonces, ¿cómo determinar la responsabilidad penal del autor? ¿autor? La cuestión de la responsabilidad penal puede abordarse correctamente en términos de conductismo. Si una persona comete un acto que pone en peligro a la sociedad sin capacidad de ser penalmente responsable, incluso si las consecuencias perjudiciales se producen mientras tiene capacidad de ser penalmente responsable, el autor no puede ser considerado penalmente responsable; de lo contrario, será imputado objetivamente. Por el contrario, si un determinado acto delictivo se comete en un estado mental normal y el resultado se produce durante un episodio psicótico, el momento del acto se considera como el momento del delito y el autor no puede quedar exento de

responsabilidad penal. Sin embargo, el juicio puede posponerse porque el acusado no tiene la capacidad para ser juzgado, eso es todo.

(2) La importancia de determinar el plazo para el procesamiento.

El párrafo 1 del artículo 89 del Código Penal de mi país estipula: "El período de procesamiento se computará a partir de la fecha del delito". La comprensión correcta de la fecha del delito está estrechamente relacionada con la determinación del momento del delito cuando el delito se comete en un intervalo de tiempo. ¿La fecha del delito aquí se refiere al día en que ocurrió el acto delictivo o al día en que ocurrió el resultado del delito? En mi opinión, la fecha del crimen aún debe entenderse como la fecha del crimen. Por lo tanto, en el caso de delitos por tiempo transcurrido, el plazo para el procesamiento debe computarse a partir de la fecha del acto y no de la fecha del resultado. Hacerlo no complacerá a los delincuentes. La razón por la cual el derecho penal de nuestro país estipula un sistema de prescripción es para combatir eficazmente los delitos actuales. Los delitos que ocurrieron durante un largo período de tiempo y han prescrito no han sido procesados. Además, en el caso de algunos delitos que son muy perjudiciales para la sociedad, incluso si el plazo de prescripción ha expirado, la responsabilidad penal aún puede investigarse a través de canales especiales.

2. Lugar del crimen

(1) Ubicación de la condena y del crimen

En el caso de un delito sumario, dado que el delito se consuma inmediatamente, no sólo el momento del delito es específico, sino también el lugar del delito. En general, el lugar del delito no influye en la composición del delito. Sin embargo, cuando la ley estipula expresamente que un determinado lugar es un elemento de un determinado delito, el lugar juega un papel decisivo para determinar si la conducta constituye un delito. Este es, por ejemplo, el caso de las "zonas de prohibición de pesca" y las "zonas de prohibición de caza" previstas en los artículos 340 y 341 del Código Penal.

(2) Delincuentes que viven en lugares remotos y lugares donde se comete el crimen

1. El concepto de delitos.

Se denomina infracción al delito en el que la comisión del delito y los elementos constitutivos del delito se producen en lugares diferentes. Por ejemplo, si se coloca una bomba en el lugar A y explota en el lugar B, este es un ejemplo apropiado de comisión de un delito en un lugar diferente. Al igual que el delito de fuga de vez en cuando, el delito de fuga de otro lugar solo existe en el delito de consecuencia, en delitos que no utilizan el resultado del delito como elemento del delito, como delitos de conducta, preparación del delito. , suspensión y tentativa, el problema del delito de fuga de otro lugar no existe.

2. El lugar donde se cometió el delito a distancia.

Teóricamente, la razón por la que el derecho penal estudia los delitos remotos es identificar correctamente la ubicación del delito. Hay varios puntos de vista en la teoría

del derecho penal sobre cómo determinar la ubicación de un delito cometido en otro lugar: Primero, el conductismo, que cree que cuando el delito y el resultado del delito ocurren en lugares diferentes, el lugar donde ocurrió el delito debe ser utilizado como lugar del crimen. El segundo es el consecuencialismo, que cree que el lugar donde se produce el resultado del delito debe considerarse como el lugar del delito. El tercero es el consecuencialismo conductual, también conocido como eclecticismo, que cree que la ubicación del comportamiento y la ubicación del resultado son a la vez la ubicación del delito. De acuerdo con las disposiciones del derecho penal y la teoría del derecho penal de nuestro país, el derecho penal de nuestro país implementa el consecuencialismo conductual para los delincuentes en lugares remotos, es decir, tanto el lugar del acto como el lugar donde ocurre el resultado deben considerarse como el lugar donde se cometió el crimen.

3. El significado de ofensa.

Determinar el lugar del delito de un delincuente remoto es de gran importancia para la correcta aplicación del derecho penal y del derecho procesal penal.

(1) La importancia de la aplicación del derecho penal.

El párrafo 3 del artículo 6 del Código Penal de mi país estipula: “Si cualquiera de los actos o resultados delictivos ocurre dentro del territorio de la República Popular China, se considerará un delito dentro del territorio de la República Popular China. " Esta es la estipulación del consecuencialismo conductual del derecho penal de nuestro país sobre los delincuentes transnacionales que viven en

lugares remotos. Los llamados crímenes transnacionales se refieren a delitos cuyas acciones y resultados ocurren en dos o más países. Por ejemplo, lanzar una bomba en el país A, cruzar la frontera y explotar en el país B es un crimen transnacional de separación. De acuerdo con el consecuencialismo conductual estipulado en la legislación penal de nuestro país para delincuentes transnacionales en lugares remotos, las leyes de nuestro país deben aplicarse en las siguientes situaciones: Primero, el delito ocurre en nuestro país, pero el resultado del delito ocurre en un país extranjero. En segundo lugar, el resultado delictivo ocurrió en nuestro país, pero el hecho delictivo ocurrió en un país extranjero. En tercer lugar, los actos delictivos se cometen a bordo de un barco o aeronave de la República Popular China que está navegando o en vuelo, y las consecuencias penales se producen en un puerto o aeropuerto extranjero donde atraca el barco o aterriza la aeronave. El consecuencialismo conductual antes mencionado para delincuentes transnacionales en lugares separados refleja plenamente el principio de soberanía nacional al que se adhiere el derecho penal de nuestro país en esta cuestión.

(2) La importancia de la aplicación del derecho procesal penal.

El artículo 24 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Las causas penales serán competencia del tribunal popular del lugar donde se cometió el delito". Generalmente se cree que el llamado lugar del delito incluye tanto el lugar de la conducta como el lugar donde se produjo el resultado, por lo que el consecuencialismo de

conducta también debe aplicarse a los delitos nacionales cometidos en lugares remotos. Dado que la Ley de Procedimiento Penal de mi país implementa el consecuencialismo conductual para los delincuentes nacionales que están separados entre sí, a veces varios tribunales tienen jurisdicción sobre un caso y tienen jurisdicciones en competencia. Para resolver el problema jurisdiccional, el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Los casos sobre los cuales tienen competencia varios tribunales populares del mismo nivel serán juzgados por el tribunal popular que inicialmente aceptó el caso. Cuando sea necesario, podrán ser transferidos al tribunal popular donde se cometió el delito principal para su juicio."

Comentario

[1] Véase [Sus] Talalukhin: "Social Psychological Characteristics of Criminal Behavior", traducido por Gongren, Zhijiang et al., página 71, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[2] Véase [EE.UU.] Schulz: "History of Modern Psychology", versión en inglés, página 394.

[3] Véase [EE.UU.] Maslow: "Motivation and Personality", traducido por Xu Jinsheng et al., 40 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1987.

[4] [Estados Unidos] Maslow: "Motivación y personalidad", traducido por Xu Jinsheng et al., 62 páginas,

Beijing, Huaxia Publishing House, 1987.

[5] Véase "Diccionario de Psicología" editado por Song Shuwen et al., página 85, Nanning, Guangxi People's Publishing House, 1984.

[6] Véase [EE.UU.] Maslow: "Motivation and Personality", traducido por Xu Jinsheng et al., págs. 62-63, Beijing, Huaxia Publishing House, 1987.

[7] [Su] S. Talalukhin: "Social Psychological Characteristics of Criminal Behavior", traducido por Gongren, Zhijiang et al., págs. 45-46, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[8] Véase Qiu Guoliang: "Theory of Criminal Motives", páginas 154-160, Beijing, Law Press, 1988.

[9] Zeng Xianxin et al.: "Sobre la estructura del crimen", págs. 105-106, Wuhan, Wuhan University Press, 1988.

[10] [Sus] Talalukhin: "Características psicológicas sociales del comportamiento criminal", traducido por Gongren, Zhijiang y otros, 57 páginas, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[11] Véase [Sus] Talalukhin: "Social Psychological Characteristics of Criminal Behavior", traducido por Gongren, Zhijiang et al., 57 páginas, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[12] Véase Jiang Rentian: "Sobre la intención indirecta y el motivo criminal", "Legal Research", 1983 (2), página 18.

[13] Véase Qiu Guoliang: "Theory of Criminal Motives", página 28, Beijing, Law Press, 1988.

[14] Véase [Su] T. C. Sarkisov: "Motives and Purposes of Crime", en "Foreign Criminal Psychology Research Collection", 26 páginas, Beijing, China Outlook Press, 1986.

[15] Véase Qiu Guoliang: "Theory of Criminal Motives", páginas 27-28, Beijing, Law Press, 1988.

[16] Véase Zhang Zhihui: "Criminology", páginas 210-212, Chengdu, Sichuan People's Publishing House, 1989.

[17] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gai et al., 162 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1987.

[18] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 171, Beijing, Peking University Press, 1987.

[19] Chu Huaizhi: "American Criminal Law", 173 páginas, Beijing, Peking University Press, 1987.

[20] Véase Qiu Guoliang: "Theory of Criminal Motives", página 70, Beijing, Law Press, 1988.

[21] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 23, página 202, Beijing, People's Publishing House, 1972.

[22] Véase Xia Zhentao: "Philosophy of Purpose", página 227, Shanghai, Shanghai People's Publishing House, 1982.

[23] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 287, Beijing, People's Publishing House,

1956.

[24] Véase Xia Zhentao: "Philosophy of Purpose", páginas 329-330, Shanghai, Shanghai People's Publishing House, 1982.

[25] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 262-263, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[26] Véase Zhang Zhihui: "Criminology", página 158, Chengdu, Editorial del Pueblo de Sichuan, 1988.

[27] Véase Qiu Guoliang: "Theory of Criminal Motives", páginas 50-51, Beijing, Law Press, 1988.

[28] [Sus] Talalukhin: "Social Psychological Characteristics of Criminal Behavior", traducido por Gongren, Zhijiang et al., 53 páginas, Beijing, International Culture Publishing Company, 1987.

[29] Véase Cao Richang, editor en jefe: "General Psychology", Volumen 2, 2.ª edición, página 91, Beijing, People's Education Press, 1980.

[30] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[31] Véase Jiang Rentian: "Sobre la intención indirecta y el motivo criminal", "Legal Research" 1983 (2), página 20.

[32] Editor en jefe Fan Fenglin: "Sobre la estructura del crimen", 142 páginas, Beijing, Law Press, 1987.

[33] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Hitoshi: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., página 277, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[34] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kameji Motomura, traducido por Gu Xiaorong et al., 159 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[35] Chen Li: "Una breve discusión sobre los delitos con propósito en el derecho penal de China", "Legal Journal", 1989 (4), página 18.

[36] Zhang Zhihui: "El crimen de vandalismo en el derecho penal de China", págs. 19-20, Beijing, Editorial del Pueblo, 1988.

[37] Véase Chen Li: "Una breve discusión sobre los delincuentes intencionales en el derecho penal de China", "Legal Journal" 1989 (4), págs. 18-19.

[38] Véase Yu Xinxi: "El motivo criminal debería ser el elemento de selección para la constitución del delito", Journal of Northwest Political Science and Law School, 1988 (1), página 34.

Parte II
Ontología de la pena

Capítulo 11
Retribución moral

El castigo retributivo se manifiesta primero como retribución moral, que basa el castigo en la evaluación moral (ética) negativa del infractor, lo que hace que el castigo sea razonable.

Sección 1 El concepto de retribución moral

La retribución moral se refiere a la retribución basada en el grado subjetivo de malignidad del delincuente. Según la visión de la retribución moral, el castigo a los delincuentes debe basarse en su culpa moral, de modo que el castigo sea plenamente coherente con la moralidad.

1. El retributivismo moral de Kant

Kant es el antepasado del retributivismo moral. Por tanto, el debate sobre la retribución moral no puede ignorar los pensamientos de Kant. Kant creía que el comportamiento humano es objeto de investigación moral y que el comportamiento humano tiene un proceso de voluntad y un proceso de efecto. La voluntad es la razón práctica humana, y el proceso de la voluntad es el proceso motivacional que determina un determinado comportamiento. Con base en el mecanismo de este proceso, se establecen normas de comportamiento que se ajustan a ciertas leyes universales. El proceso de efectos de

la conducta es el proceso por el cual la conducta produce resultados y funciones. Kant creía que lo único que tiene significado moral es el proceso motivacional de la acción. Sólo la motivación es la base para juzgar el comportamiento. El proceso de efectos de la conducta ha entrado en el ámbito determinado por la ley de causalidad natural. Desde al menos tres aspectos, los resultados de la conducta son inciertos y no pueden utilizarse como base para el juicio: (1) Los resultados de la conducta están dentro del ámbito de la subjetiva percepción perceptiva. (2) La ocurrencia de estos resultados está determinada por la ley de causa y efecto natural y no tiene nada que ver con la elección. (3) Sólo pueden tener efectos beneficiosos o perjudiciales sobre la sensibilidad humana. Se puede ver que el proceso efecto de la conducta no tiene una naturaleza universal e inevitable. Lo único que se puede evaluar es el aspecto motivacional del comportamiento. [1] En este sentido, Kant es un teórico de la motivación. Según los principios éticos de Kant, el hombre tiene inherentemente un poder de mando interno que determina su propio comportamiento real y lo convierte en moral. Cualquiera que viole el imperativo categórico y cometa un delito debe ser condenado y condenado moralmente. El castigo en sí contiene la esencia moral de la justicia y el equilibrio, y el significado del castigo retributivo de igual represalia. El castigo a los delincuentes debe basarse en su culpa moral. La forma de castigo que debe recibir un delincuente depende de la forma de delito cometido por el

delincuente, y el castigo debe ser proporcional a la cantidad y forma del delito.

Cabe decir que el retributivismo moral de Kant es una mejora con respecto al retributivismo divino. Sin embargo, el retributivismo moral de Kant hace absoluta la malignidad subjetiva del crimen y exagera el significado moral del castigo, lo cual es altamente reprensible.

(1) La moralidad no es el único criterio para la vida social.

En la vida social, las normas morales son de gran importancia y también imponen importantes limitaciones a las normas jurídicas, incluidas las del derecho penal. Sin embargo, como fenómenos del derecho penal, el crimen y el castigo deben seguir principalmente la evaluación de las normas jurídicas, aunque no se puede ignorar la evaluación moral. Sin embargo, Kant puso demasiado énfasis en la evaluación moral e ignoró la importancia de la evaluación jurídica. Kant incluso enfatizó el papel de la moralidad en la vida social en un grado inapropiado. Parece que la moralidad no existe para la vida social, pero la vida social existe para la moralidad. Esta teoría de la supremacía moral es poner el carro delante del caballo. Como han señalado los estudiosos chinos: La moralidad es ciertamente un criterio muy importante para la vida social, pero las personas como sujetos sociales no viven sólo para la moralidad. Por el contrario, la moralidad en sí misma no es más que un medio para mantener la vida social. Por lo tanto, aunque el castigo no puede existir aparte de los estándares de evaluación

moral de las personas, explicar el castigo desde la perspectiva de la moralidad en lugar de las necesidades de la vida social es obviamente poner la moralidad, el criterio de la vida social, por encima de la ontología de la vida social, que es naturalmente difícil de entender. comprender aceptar. [2] Por lo tanto, la opinión de que el retributivismo moral de Kant exagera la moralidad como único criterio para la evaluación del comportamiento es difícil de establecer y debe rechazarse.

(2) La culpa moral no es la única esencia del delito

Existe una cierta correlación entre crimen y culpabilidad moral, e incluso entre crímenes la correlación no es siempre la misma. En derecho penal, existen delitos naturales y delitos estatutarios. Los delitos naturales son en su mayoría delitos que están estrechamente relacionados con los delitos morales, mientras que los delitos estatutarios tienen poco que ver con los delitos morales. Por lo tanto, utilizar simplemente la culpa moral como estándar no puede revelar la naturaleza del delito con mucha precisión y, por lo tanto, es difícil proporcionar una base científica para el castigo. Al mismo tiempo, el énfasis excesivo en la culpa moral y el descuido de la importancia del comportamiento objetivo en los delitos llevarán a investigar los motivos ideológicos de las personas. Este fenómeno ha existido siempre. Además, si la culpa moral se considera la única esencia del delito, entonces la conducta que debería definirse como delito debería depender completamente de si existe o no culpa moral. Pero esto no se corresponde con la situación actual

de las normas del derecho penal. Como han señalado los estudiosos chinos: Algunas conductas, cuya culpa moral es menor o ni siquiera constituyen un delito moral, están expresamente estipuladas como delitos que deben ser castigados, como el estacionamiento ilegal. Sin embargo, otros delitos morales graves y atroces no están sujetos a sanciones penales, como el adulterio relacionado con la sangre. Del mismo modo, en determinadas circunstancias, el pecado moral de traición y quema de puentes entre familiares y amigos es incluso peor que el pecado moral de hurto menor, sin embargo, el primero no ha sido incluido en el ámbito del derecho penal, mientras que el segundo siempre ha constituido el castigo rutinario objeto. [3]

(3) La retribución moral no es la única base para el castigo

La pena es un fenómeno social y jurídico complejo con múltiples bases, no una sola. El retributivismo moral de Kant considera la retribución moral como la única base del castigo, lo que es una simplificación del complejo fenómeno del castigo y no está en consonancia con la esencia del castigo. Además, incluso en la teoría kantiana del retributivismo moral existe una contradicción: dado que el castigo se basa en la retribución moral, la severidad del castigo debería basarse en la evaluación moral que la sociedad hace del delito. Es decir, si el delito moral es grave Quienes cometen delitos morales deberían recibir castigos severos, mientras que quienes cometen delitos morales menores sólo deberían recibir castigos leves. Por ejemplo, si

se trata del mismo asesinato, el crimen moral de una persona que mata por ira es obviamente más leve que el de una persona que mata por dinero, y el primero ciertamente debería ser castigado más levemente que el segundo. Sin embargo, Kant defendía que la forma del castigo debería ser igual a la forma del delito, que en realidad ignoraba la culpa moral del infractor. Por tanto, la teoría kantiana de la retribución moral es difícil de justificar. [4] Por lo tanto, sólo combinando orgánicamente la base moral con otras bases para el castigo se puede revelar científicamente la base del castigo.

2. Argumento científico a favor de la retribución moral

Aunque mantenemos una actitud negativa hacia el retributivismo moral de Kant, no debemos negar la retribución moral en sí. Cabe decir que el concepto de retribución moral revela hasta cierto punto el verdadero significado del castigo y debe afirmarse. Por supuesto, la retribución moral debe definirse científicamente.

La esencia de la retribución moral es basar el castigo en la malignidad subjetiva, como revisión del delito ya cometido, se centra en la malignidad subjetiva del delincuente y la valoración ética negativa. La retribución moral revela el significado ético del castigo y, por tanto, es el significado propio del castigo. El famoso estudioso del derecho penal japonés Seiichiro Ono señaló: Las normas éticas son la base de las leyes nacionales. La llamada ley es en realidad una ética reconocida, limitada, organizada y

formada por el Estado. La esencia del derecho es la ética, no, el derecho mismo es la ética. El derecho pertenece a las relaciones humanas y es un orden normativo en el mundo ético, un orden garantizado por la política y el poder. Todo orden ético tiene sus raíces en el fundamento de la existencia humana, especialmente el orden jurídico, que se combina con los intereses prácticos de la existencia humana. [5] Basándose en esta comprensión de la relación entre derecho y ética, Ono Seiichiro señaló claramente la ética del derecho penal y creía que el derecho penal debería considerarse fundamentalmente ético, es decir, el principio práctico u orden de las relaciones humanas. eso es fundamental. [6] Partiendo de esto, Ono Seiichiro discutió el contenido de la responsabilidad moral y señaló: La llamada responsabilidad moral se refiere a "la censura de un acto ilegal que el actor debería saber que no debe hacer pero que en realidad lo hace". responsabilidad determinada por este. La responsabilidad en derecho penal se basa en este tipo de censura moral. Por tanto, se puede decir que está centrado en la responsabilidad moral. Sin embargo, la responsabilidad moral difiere en dirección y grado. El delito intencional y el delito negligente son las diferencias que se dan en términos de elementos constitutivos. La intención y la negligencia son originalmente juicios de valor éticos y morales, pero en última instancia dependen de las limitaciones del concepto de hechos específicos. [7] Creo que estas discusiones de Ono Seiichiro dejan claro el significado de retribución moral y merecen gran atención.

3. Formas de retribución moral

La retribución moral sólo puede lograrse mediante la aplicación de sanciones. Por tanto, la retribución moral está contenida en varios métodos de castigo específicos, que se explican a continuación.

(1) Retribución moral y pena de vida

La pena capital es la pena capital y la forma más elevada de retribución moral. Al aplicar la pena de muerte, sin duda debe considerarse el factor de la retribución moral. Sin embargo, en los círculos de derecho penal de mi país, la comprensión de esto no es del todo consistente. Por ejemplo, el artículo 43 del Código Penal de 1979 de mi país estipula claramente: “La pena de muerte sólo es aplicable a los criminales que hayan cometido los crímenes más atroces”. Entonces, ¿cómo entender el llamado "crimen atroz" aquí? Un punto de vista es que en las leyes de nuestro país todas las disposiciones relativas a la pena de muerte están expresamente estipuladas: la pena de muerte debe ser "particularmente grave" o "un daño particularmente grave para el país y el pueblo, y las circunstancias son particularmente malas". "", o "causar lesiones graves o la muerte", o "causar grandes pérdidas a la propiedad pública o privada", etc. [8] Por lo tanto, los llamados "crímenes atroces" generalmente se refieren a crímenes que son particularmente perjudiciales para los intereses del país y del pueblo y que tienen circunstancias particularmente atroces. [9] Obviamente, este punto de vista enfatiza el daño objetivo del crimen. Otra opinión es que

"crímenes atroces" significa, por un lado, que la maldad subjetiva del delincuente es tan profunda que no se puede reformar o básicamente no se puede reformar; por otro lado, significa que las actividades delictivas del delincuente han causado daños extremadamente graves a el país, la sociedad y el pueblo. Sólo uno. Por otro lado, el crimen no puede considerarse tan atroz que no pueda aplicarse la pena de muerte. [10] Sin duda, este punto de vista entiende la provisión de "crimen atroz" desde la perspectiva de la unidad de subjetividad y objetividad, y requiere que el acusado sea muy subjetivamente maligno antes de que se pueda aplicar la pena de muerte. Estoy de acuerdo con este último punto de vista, que incorpora el factor de la retribución moral a las condiciones aplicables de la pena de vida, lo que está más en consonancia con la intención original de la legislación. Por tanto, si la malignidad subjetiva es profunda debe ser uno de los factores de referencia en la aplicación de la pena de muerte. La retribución moral también desempeña un papel importante en la aplicación de la pena de muerte suspendida. Aunque el requisito previo para la aplicación de la pena de muerte suspendida es el "crimen atroz", según la ley, si la ejecución no es necesaria inmediatamente, se aplica la pena de muerte suspendida. se puede imponer. La llamada "ejecución inmediata no es necesaria" aquí también debe considerar el grado de malignidad subjetiva. Por lo tanto, los dos tipos siguientes de personas pueden ser condenados a la pena de muerte suspendida desde la perspectiva de la

retribución moral: (1) Aquellos que normalmente se desempeñan bien y no tienen motivos criminales muy malos, pero que cometen un delito particularmente grave por razones accidentales. , puede ser considerado para una pena de muerte suspendida. Porque este tipo de personas es más fácil de reformar. (2) Si la víctima tiene alguna culpa y el acusado no es enteramente responsable, esto es excusable y se puede considerar una pena de muerte suspendida. [11] En la Ley Penal de 1997, aunque "crimen atroz" se cambió por "crimen extremadamente grave", no hubo ningún cambio sustancial en la comprensión. En resumen, se debe considerar la retribución moral al aplicar la pena de muerte (incluida la muerte suspendida).

(2) Retribución moral y castigo gratuito

Como castigo cuyo contenido es la privación de libertad, la pena de libertad también está estrechamente relacionada con la retribución moral. Por ejemplo, la retribución moral conduce al principio de múltiples niveles de medidas penales (principalmente sentencias de libertad) (prinzip der M ehrstu-figkeit der Massnah men). Sobre la base de este principio, las penas de libertad se dividen en "castigos severos", "castigos leves" y "detención". [12] Según el punto de vista de Meyer, las penas severas en el derecho penal alemán están relacionadas con la desvergüenza y son un castigo desvergonzado. [13] El Código Penal japonés divide los delitos en delitos que violan la integridad y delitos que no violan la integridad, y se aplican penas de prisión y prisión respectivamente. [14] Obviamente, la retribución

moral es uno de los factores importantes en la pena de libertad multinivel. Aunque actualmente existe un movimiento para unificar la pena de libertad en el mundo, y hay muchos partidarios, también hay una gran resistencia. En Japón hay muchas personas que se oponen a la unificación de la pena de libertad. [15] Aquí debemos tener en cuenta los requisitos razonables para la retribución moral. Por supuesto, muchos países han implementado la unificación de las penas de libertad. Por ejemplo, los Países Bajos han logrado la unificación de las penas de libertad desde 1881. Sin embargo, incluso si se unifica la pena de libertad, eso no significa que se ignore la retribución moral. Como señalaron los expertos en derecho penal japonés: Los presos con creencias religiosas, como los presos sociales y políticos, no pueden ser ignorados y se les debe dar una consideración especial durante la ejecución. [16] La legislación penal de nuestro país divide las penas libres en cadena perpetua, prisión de duración determinada y detención penal, sin que pueda decirse que no interviene ningún factor de retribución moral.

La retribución moral no sólo se refleja en el establecimiento de un castigo gratuito, sino también en la ejecución de un castigo gratuito. Por ejemplo, el sistema solitario tiene la connotación de retribución moral. El criminólogo japonés Koichi Kikuta señaló: En lugar de decir que el régimen de aislamiento día y noche es una necesidad de la política criminal, es mejor decir que sirve para permitir a los detenidos arrepentirse y animarlos a corregir

sus pensamientos, a fin de ejercer presión psicológica sistema implementado. [17] Por lo tanto, la intención original del sistema de aislamiento es crear condiciones para que los criminales se arrepientan de sus crímenes. Por supuesto, el sistema de aislamiento ha sido criticado por algunos debido a su naturaleza tortuosa. Sin embargo, las leyes penales de muchos países todavía estipulan que los nuevos presos deben vivir solos durante un cierto período de tiempo después de ser encarcelados.

(3) Retribución moral y castigo a la propiedad

El castigo a la propiedad se aplica principalmente a los delitos contra la propiedad y a los delitos menores intencionales y negligentes. Desde una perspectiva histórica, tiene poco que ver con la retribución moral. Por supuesto, en la legislación penal vigente en nuestro país, la aplicación de sanciones patrimoniales también debe considerar factores subjetivos malignos. Quienes hayan cometido delitos contra la propiedad en repetidas ocasiones deberían ser privados de una determinada cantidad de bienes. Existen ejemplos legislativos de este tipo en países extranjeros. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 30 del Código Penal soviético estipula: "El importe de la multa se basará en la gravedad del delito y teniendo en cuenta la situación económica del infractor". , y no será inferior a 30 rublos y 50 rublos." La pena por delitos relacionados con la avaricia de ganancias debe estar dentro del rango de menos de 1.000 rublos." Se puede observar que las multas impuestas por delitos de avaricia de ganancias son más altas. que los cometidos por delitos que no tienen afán de

lucro. Consideremos el factor de la retribución moral en el castigo.

(4) Retribución moral y castigo calificado

El castigo por calificación evolucionó a partir del castigo por honor, y el castigo por honor se aplica a menudo a los llamados delitos que violan la integridad, por lo que tiene un fuerte sentido de retribución moral. Por supuesto, en el derecho penal antiguo, el objetivo principal de calificar el castigo era dañar la reputación del criminal e infligirle tortura mental. Este tipo de penalización por calificación debería rechazarse hoy. Pero no podemos negar que incluso el castigo de calificación actual contiene una retribución moral.

Sección 2. La base ética del castigo

La retribución moral proporciona la base ética para el castigo. Por lo tanto, para profundizar en la retribución moral, es necesario involucrar la base ética del castigo. Cabe decir que la base ética del castigo es un tema muy importante y extenso, en esta sección sólo se analiza brevemente desde la perspectiva de la retribución moral.

1. La evolución de la base ética del castigo

En la antigüedad prevalecía la responsabilidad por los resultados. Mientras se produzcan consecuencias perjudiciales, se impondrán sanciones penales, independientemente de las motivaciones subjetivas de los autores y de su culpabilidad. En la antigua China, había un dicho que decía que quienes matan serán asesinados y quienes hieren a otros serán castigados, lo que expresa

claramente la implicación de responsabilidad por las consecuencias. Se puede decir que matar a quienes matan y castigar a quienes hieren a otros son herencia de la costumbre de venganza homomórfica en la sociedad primitiva. Sin embargo, desde la dinastía Zhou Occidental, la literatura china antigua tiene registros de "matar personas por justicia". Por ejemplo, "Zhou Li·Di Guan·Situ" dice: "Cualquiera que mate gente y sea justo será diferente del país, y la orden no es la enemistad, pero el enemigo morirá". "Matar gente y ser justo " no morirá condicionalmente, como la muerte de un asesino en la antigua China. Las excepciones a los principios legales muestran que el antiguo derecho penal chino, que ajustaba la relación entre crimen y castigo, se deshizo gradualmente de la costumbre de la venganza homogénea en la sociedad primitiva y cada vez más. incorporó la ética como principio, lo que constituye un signo importante de la ética del antiguo derecho penal chino. Entonces, ¿qué es "matar por justicia"? Zheng Xuan, de la dinastía Han, comentó: "Rectitud significa idoneidad. Se refiere a padres, hermanos y maestros que son insultados y asesinados. Esto es apropiado. Aunque el padre y el hermano mayor de la persona asesinada no son enemistad, solo son de diferentes países." Desde este punto de vista, en la explicación, podemos ver que la rectitud es una evaluación ética y moral positiva de quienes matan e insultan a sus padres, hermanos, maestros y mayores, y por lo tanto es también una evaluación jurídica positiva. Por lo tanto, la justicia para

matar es la base para eximir al asesino de responsabilidad penal. Si decimos que aquí el asesinato está justificado, nos referimos principalmente a la legítima defensa. [18] Luego, desde la dinastía Zhou Occidental, el antiguo derecho penal chino hizo una distinción aproximada entre formas de delitos intencionales y negligentes, y comenzó a pasar de la responsabilidad consecuente a la responsabilidad moral. Por supuesto, en algunas dinastías, debido a la crueldad de los gobernantes, todavía se promulgaban algunos castigos severos sin considerar factores morales. Por ejemplo, en la dinastía Qin, existía una disposición según la cual aquellos que no cumplieran el servicio laboral debían ser decapitados. Siempre que llegue tarde (es decir, no cumpla con el plazo), será castigado con la muerte, independientemente de si el retraso es intencional, negligente o debido a accidentes y fuerza mayor. Se puede ver que el castigo se basa en la moralidad y es un proceso complejo de cambio, en el que inevitablemente hay repeticiones y giros.

En la Edad Media, el paso de la responsabilidad consecuente a la responsabilidad subjetiva comenzó a llegar a extremos, lo que llevó a la confusión entre castigo y moralidad. El castigo investigaba las faltas morales de las personas e incluso los motivos ideológicos. Esto no es infrecuente en la historia de los criminales chinos y extranjeros. ley. En la antigua China, se produjo el Juicio de Primavera y Otoño, y en los antiguos países extranjeros, se produjo el Juicio Bíblico. Uno de los contenidos principales

del Juicio de Primavera y Otoño es la convicción de la intención original, es decir, sólo se utilizan como base para la convicción los pensamientos subjetivos del perpetrador, en lugar del daño social de su comportamiento. "Lun sobre Sal y Hierro · Moralidad Penal": "El castigo de prisión en el Período de Primavera y Otoño se basa en el corazón. Los que tienen buenas intenciones y violan la ley quedarán exentos, y los que tienen malas intenciones pero cumplen con la ley será castigada ". Esta es la idea de castigar el corazón en el antiguo derecho penal chino. Es una culpa subjetiva obvia. El llamado juicio bíblico se basa en unas pocas palabras de la Biblia para juzgar los pecados de las personas. En el caso de las sentencias de prisión bíblicas, la importante tarea de la justicia penal es explorar profundamente el estado psicológico subjetivo del perpetrador basándose en enseñanzas teológicas, especialmente la motivación del comportamiento. Un caso tan típico de encarcelamiento bíblico circuló ampliamente en la Europa medieval. Un día, varios ladrones irrumpieron en un monasterio, mataron a dos monjes y saquearon las propiedades del monasterio. Los dos monjes pronto se despertaron, tomaron por sorpresa a los ladrones y los ataron. Uno de los monjes corrió a denunciarlo a las autoridades, mientras que el otro se quedó vigilando a los ladrones. Más tarde, los ladrones intentaron escapar, justo cuando estaban a punto de liberarse de la cuerda, el monje que los custodiaba los mató primero para evitar que los ladrones los mataran. Después del incidente, la gente

debatió si las acciones de los dos monjes fueron en defensa propia y el caso fue remitido al Papa Alejandro III. El Papa dictaminó basándose en la Biblia que las acciones de los dos monjes para atar y matar a los ladrones constituían un crimen porque violaban el principio de humildad y paciencia que deben respetar los cristianos y violaban el lema de Jesús: Si una persona te quita Si alguien te abofetea en la mejilla izquierda, debes darle también la derecha. [19] En este caso, el castigo se convirtió completamente en esclavo y herramienta de la ética feudal.

En los tiempos modernos, Kant transformó la teoría de la responsabilidad moral de la religión feudal y propuso una teoría racional de la retribución moral, que consideraba que la tarea principal del castigo era restaurar el orden moral. Por supuesto, como dijimos antes, el retributivismo moral de Kant sigue siendo unilateral y no revela científicamente la base ética del castigo.

2. El fundamento de la base ética del castigo

¿Por qué el castigo necesita una base ética? Esta es una pregunta que necesita respuesta. La pena y la ética pertenecen a dos categorías diferentes. Sin embargo, como fenómeno social, todos pertenecen a la categoría de superestructura social y están determinados por determinadas condiciones de vida sociales y materiales. Al mantener la sociedad, la moral y el derecho (incluido el derecho penal) cumplen conjuntamente la función de mantener el orden social que sea beneficioso para la clase dominante. Por supuesto, la ética se centra más en las

motivaciones intrínsecas de las acciones de las personas, mientras que el derecho penal se centra en los resultados externos de las acciones de las personas. La unidad del derecho penal y la ética constituye un enorme poder para que la superestructura controle la base económica. [20] De esto se puede ver que el castigo y la ética tienen tanto una identidad intrínseca como diferencias externas en las características. Debemos prestar especial atención a la diferencia entre ambos. El famoso especialista en ética alemán Friedrich Paulson señaló al discutir la inconsistencia entre derecho y moral: "Lo mismo ocurre con el derecho penal. Divide dos categorías de decisiones basadas en consideraciones subjetivas o consideraciones morales, por lo que hay una gran diferencia. Los comportamientos se colocan bajo la misma fórmula. El homicidio es el asesinato premeditado e intencional de una persona, que se castiga con la muerte. Esta definición incluye tanto el uso desvergonzado y despreciable de algunos medios despreciables para destruir el honor de mi familia como el asesinato público y justo de gánsteres que están felices y sin ningún sentimiento de violación del derecho penal incluye también los comportamientos más brutales de envenenadores y asesinos. Sí, el derecho penal intenta hacerse más poderoso allí donde esta diferencia es más evidente. Flexibilidad para adaptarse a las circunstancias individuales; independencia de los jueces. en materia de imposición de penas, la consideración de las circunstancias atenuantes y la posibilidad de indulto son todos medios para

este fin, pero está claro que estas medidas protectoras no bastan para resistir los errores causados por la aplicación mecánica de la ley. "[21] Por lo tanto, la aplicación del derecho penal no puede separarse completamente de los factores éticos, sino que debe combinarlos orgánicamente: la razón y el derecho están integrados. Quien viola la ley también es contra la ley, y quien es razonable también es legal. A continuación, comenzaré con los dos siguientes Este aspecto analiza el fundamento subyacente de la base ética del castigo:

(1) Naturaleza irracional del comportamiento criminal

La conducta es la exteriorización del deseo y la voluntad humanos, tiene su propio valor, por lo que cualquier conducta es ética.[22] Lo mismo ocurre con los delitos penales. Como señaló el experto en derecho penal japonés Seiichiro Ono: El comportamiento en derecho penal es también comportamiento desde el punto de vista ético. Como acción (karma) de un sujeto ético, lo que se convierte en objeto de crítica de valores éticos es la conducta.[23] El delito es, en primer lugar, objeto de evaluación ética y, en segundo lugar, objeto de evaluación jurídica, y la evaluación jurídica se basa en la evaluación ética. La irracionalidad del comportamiento delictivo significa que el comportamiento delictivo tiene implicaciones éticas negativas, es decir, el comportamiento delictivo es un comportamiento malvado y un comportamiento que viola la ética y la moral. En los actos delictivos, la naturaleza poco ética de los delitos naturales, como el asesinato, el incendio provocado y la

violación, es más evidente. La naturaleza poco ética de los delitos legales, como los delitos económicos, no es tan obvia como la de los delitos naturales. Sin embargo, creo que esto no significa que los delitos legales no tengan implicaciones éticas. De hecho, la frontera entre los delitos naturales y los delitos estatuales no es estática. Debido a las disposiciones legales, las implicaciones éticas negativas de algunos delitos estatutarios se han fortalecido, por lo que es posible que los delitos estatutarios se transformen en delitos naturales. Por lo tanto, tanto en la legislación como en el poder judicial, se debe prestar plena atención a la irracionalidad del comportamiento delictivo.

(2) La ética de los métodos de castigo.

En cierto sentido, el castigo es también un tipo de comportamiento. Desde la perspectiva de la retribución, es una respuesta al crimen. El castigo como respuesta a un delito está, por supuesto, sujeto al delito. Sin embargo, esto por sí solo no es suficiente. El castigo también depende de la propia ética del gobernante. Por tanto, también existe una cuestión ética con los métodos de castigo. Ésta es la diferencia entre retribución y venganza: la venganza es un impulso puramente emocional y una reacción incontrolada; mientras que la retribución es un comportamiento racional y una reacción controlada. Al utilizar métodos de castigo, si no se consideran ciertos factores éticos, será difícil que el castigo sea aceptado por la sociedad y cumpla su función de mantener el orden social. La ética de los métodos de castigo se refleja en dos aspectos: primero, el uso del castigo debe

estar restringido por ciertos factores éticos. Hay algunos principios en el antiguo derecho penal chino que contienen factores éticos. Por ejemplo, no es un delito vivir escondidos unos de otros. Vale la pena estudiar cómo evaluarlo correctamente. El principio legislativo del antiguo derecho penal de mi país de que la convivencia no es un delito proviene del confucianismo. Confucio dijo: "El padre se esconde para el hijo, y el hijo se esconde para el padre, y siempre están ahí". En el "Código Han", debido a la defensa de los eruditos confucianos, no era un delito vivir juntos y esconderse unos de otros, y fue elevado a la categoría de sistema legal. En la época del "Código Tang", las disposiciones sobre convivencia y aislamiento mutuo eran más completas. "Leyes de la dinastía Tang: Nombres y reglamentos" estipula: "Aquellos que viven juntos, si tienen un gran mérito, como sus superiores, abuelos, nietos, esposas de nietos, hermanos del marido y esposas de hermanos, si son culpables , estarán ocultos el uno del otro; si son culpables, estarán ocultos el uno del otro; los sirvientes y los sirvientes estarán ocultos del principal, no hables de eso. Incluso si se filtran sus asuntos y la información de propaganda, "No se sentará. Si tiene un servicio meritorio menor, se esconderá el uno del otro y será reducido al tercer nivel de un mortal. Si es culpable de conspiración o traición, esta regla no se aplicará". En general, se cree que las personas que viven juntas no pueden esconderse unas de otras, la disposición de la culpa es mantener la relación ética y moral con la benevolencia y

la piedad filial como contenido principal. Debido a que vivir juntos en reclusión está en consonancia con la ética y la moral feudales, si el delito es castigado, el castigo inevitablemente entrará en conflicto con la ética. Por supuesto, hay condiciones bajo las cuales la convivencia y el aislamiento no se consideran un delito, y los intereses fundamentales de la clase dominante no deben verse perjudicados. Por lo tanto, si comete traición o superior, esta ley no se aplica. El derecho penal de nuestro país tiene una actitud negativa hacia la no penalización de la convivencia. Sin embargo, en la situación actual en la que la familia sigue siendo la célula básica de la sociedad y las relaciones humanas siguen siendo la base de las relaciones interpersonales, ¿cómo abordar la contradicción entre las relaciones humanas y Las relaciones sociales siguen siendo un problema, un problema importante. No estaría en consonancia con la ética y la moral de la sociedad actual si todos aquellos que protegen a familiares por delitos fueran declarados culpables y sentenciados. Por tanto, aunque en general deberíamos rechazar el principio de que la convivencia no es un delito, debemos considerar los factores éticos en la aplicación de las penas. En segundo lugar, al determinar el peso de una pena, ésta también debería estar restringida por ciertos factores éticos. El castigo apoya la ética, pero sólo el castigo apropiado puede desempeñar ese papel. De lo contrario, el uso excesivo y mal del castigo no sólo no respaldará la ética y la moralidad, sino que incluso corromperá la ética y la moralidad sociales. En este sentido

estoy de acuerdo con el jurista criminalista soviético A. п . Lemenson llegó a la siguiente conclusión: Los castigos crueles sin considerar el método destruirán la base moral de la sociedad y causarán graves daños a la sociedad, que no pueden compensarse con el uso de métodos de intimidación más severos contra ciertos elementos inestables. [24] En resumen, el método de castigo en sí debe tener cierta ética.

Sección 3. La realización de la retribución moral

La retribución moral sólo puede lograrse a través de todo el proceso de actividades legales criminales. Además, la retribución moral en sí misma también es un factor importante que controla y restringe las actividades legales criminales.

1. La realización de la retribución moral y la legislación penal

La legislación penal tiene como objetivo el comportamiento externo de las personas, sólo ajusta el comportamiento de las personas y no investiga los motivos internos de las personas, lo cual, por supuesto, es correcto. Es en este sentido que Marx creía que lo único que tiene que ver con el legislador es mi comportamiento. Sin embargo, el comportamiento está controlado y restringido por las motivaciones internas de las personas. Por supuesto, los deseos internos que no se pueden expresar externamente no se pueden investigar, pero al ajustar el comportamiento externo de una persona, a veces debe estar involucrada la motivación interna de la persona.

Obviamente, las diferencias en la culpa subjetiva y los motivos penales conducirán inevitablemente a diferencias en la responsabilidad penal. Por tanto, la exigencia de retribución moral debe reflejarse en la legislación penal, que no sólo estipula penas en función de la diferencia de comportamiento, sino que también diferencia la gravedad de la pena por el mismo acto delictivo en función de las diferencias en la culpa subjetiva y los motivos delictivos. En este punto, aún quedan algunos aspectos por mejorar en el derecho penal de nuestro país. El más obvio es el delito de filtración de importantes secretos de Estado, previsto en el artículo 186 del Código Penal de 1979 de mi país, que no prevé la forma de delito subjetivo, lo que provoca ambigüedad en la comprensión de la gente: una opinión es que este delito se refiere a la intencionalidad revelación de secretos y no incluye revelación negligente. [25] La base es la siguiente: El párrafo 2 del artículo 12 de la Ley Penal estipula: "Para los delitos por negligencia, la responsabilidad penal sólo estará estipulada por la ley". Sin embargo, el artículo 186 de la Ley Penal no estipula claramente el castigo de la conducta negligente. . Por tanto, naturalmente se refiere a un delito intencional. Si un empleado estatal revela negligentemente secretos debido a incumplimiento del deber, será tratado como un delito de incumplimiento del deber. También existe la opinión de que este delito puede estar constituido por dolo y negligencia, y el artículo no dice que "se trata de una cuestión técnica en la legislación". [26] . El artículo 31 de la "Ley de la República

Popular China sobre la Protección de los Secretos de Estado" de 1988 estipula claramente: Cualquier persona que viole las disposiciones de esta ley y revele intencionalmente o por negligencia secretos de Estado, si las circunstancias son graves, será considerado penalmente responsable. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Penal. El artículo 398 de la Ley Penal de 1997 también establece claramente la "revelación intencional o negligente de secretos de Estado". De ello se deduce que la legislación ha resuelto este debate teórico. Sin embargo, la legislación en sí sigue siendo digna de crítica. Porque existe una clara diferencia en la malignidad subjetiva de los delitos intencionales y negligentes, pero la ley no muestra una diferencia en el castigo, que obviamente no cumple con los requisitos de la retribución moral. Otro ejemplo es que algunas leyes económicas y administrativas de nuestro país estipulan que algunos actos intencionales se castigan en comparación con la negligencia criminal en el derecho penal. Este fenómeno no es infrecuente y viola los requisitos mínimos de retribución moral. En la revisión del Código Penal de 1997, este problema se resolvió mejor legislativamente porque básicamente todos los delitos previstos en el derecho penal subsidiario fueron absorbidos por el derecho penal.

2. La realización de la retribución moral y la condena y sentencia

La condena y la sentencia, como proceso individualizado de la relación entre delito y castigo, son de gran

importancia para la realización de la retribución moral. Cuando se condena, la culpabilidad subjetiva del autor es uno de los elementos necesarios para constituir un delito. Sin intencionalidad o negligencia, el autor no puede ser declarado culpable. El artículo 16 del Código Penal de mi país excluye claramente de los delitos los accidentes y la fuerza mayor, lo que encarna el principio de retribución moral. Además, muchos delitos tienen como elementos constitutivos circunstancias graves o abominables, que en teoría suelen denominarse delitos circunstanciales en el derecho penal de nuestro país. La determinación de las circunstancias del delito es de gran importancia para la condena. La llamada trama aquí incluye obviamente factores subjetivos y malignos. Especialmente cuando el derecho penal estipula que las circunstancias son graves, se centra en la valoración subjetiva negativa del autor. Al dictar sentencia, además de considerar los hechos generales subjetivos y objetivos del delito, también se deben considerar factores subjetivos como el motivo criminal del delincuente. En la teoría del derecho penal de mi país, los motivos delictivos se consideran generalmente circunstancias discrecionales al dictar sentencia en los juicios. Si los motivos son despreciables o malos indica que los delincuentes tienen diferentes grados de malignidad subjetiva. Por ejemplo, entre los mismos asesinatos, algunos matan por dinero, otros matan por adulterio, otros matan por celos y venganza, y otros matan por justa indignación. En términos generales, los asesinatos motivados por

motivos despreciables, como buscar dinero o matar personas, son más graves que los asesinatos motivados por una justa indignación. Al dictar sentencia, se debe considerar la posibilidad de tratar de manera diferente los delitos con diferentes motivos.[27] Obviamente, esto también es una manifestación de retribución moral.

3. Realización de la retribución moral y ejecución del castigo.

La ejecución de la pena es una etapa importante en la realización de la retribución moral. Durante el proceso de ejecución, la realización de la retribución moral se refleja principalmente en la implementación de diferentes tratamientos y la implementación de diferentes medidas de reforma para los delincuentes con diferentes formas de delitos subjetivos. Por ejemplo, los delincuentes pueden ser recluidos en régimen de aislamiento. Estas medidas conducen a tratar a los delincuentes de manera diferente en función de su malignidad subjetiva y crear condiciones para el debilitamiento o incluso la eliminación de la malignidad subjetiva.

Comentario

[1] Véase Zhou Fucheng, editor en jefe: "Critical Biography of Famous Western Ethicists", página 464, Shanghai, Shanghai People's Publishing House, 1987.

[2] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 33, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[3] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", página 33, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[4] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 34, People's Publishing House, 1988.

[5] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, págs. 17-47, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[6] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, página 46, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[7] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, págs. 17-47, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[8] Véase Wang Zuofu: "Research on Chinese Criminal Law", 300 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1988.

[9] Véase Lin Zhun, editor en jefe: "Chinese Criminal Law Tutorial", página 157, Beijing, People's Court Press, 1989.

[10] Véase Yang Chunxi y Chen Guangjun: "On the Death Penalty", "Monographs on Criminal Law", editado por Gan Yupei, página 548, Beijing, Peking University Press, 1989.

[11] Véase Chen Guangjun: "Preliminary Discussion on the Death Penalty in China's Penal Law", Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Penal Law Master's Thesis

(1981-1988)", 452 páginas, Beijing, China People's Public Security Prensa universitaria, 1989.

[12] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 51, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[13] Véase Diccionario [japonés] de derecho penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 425 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[14] Véase [japonés] Fukuda Taira y Owa Hitoshi: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 215 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[15] Véase [japonés] Fukuda Taira y Owa Hitoshi: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 215 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[16] Véase Diccionario [japonés] de Derecho Penal, editado por Kimura Kameji, traducido por Gu Xiaorong et al., 426 páginas, Shanghai, Shanghai Translation and Publishing Company, 1991.

[17] Véase [japonés] Koichi Kikuta: "Criminology", traducido por Haimo et al., página 468, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[18] Véase Chen Xingliang: "On Justifiable Defense", página 11, Beijing, Renmin University of China Press, 1987.

[19] Véase Huang Feng: "Beccaria and its Criminal Law Thoughts", página 60, Beijing, Universidad China de

Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[20] Véase Qu Sanqiang: "Exploración de la ética del derecho penal en la etapa primaria del socialismo", "Chinese and Foreign Law", 1989 (2), página 35.

[21] [Alemania] Friedrich Paulson: "Ethical System", traducido por He Huaihong y Liao Shenbai, 544 páginas, Beijing, China Social Sciences Press, 1988.

[22] Véase [japonés] Shixiang Ogura: "Introducción a la ética", traducido por Wu Qantao, página 139, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[23] Véase [japonés] Seiichiro Ono: "Theory of Elements of Crime", traducido por Wang Tai, página 46, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[24] Véase [Su] Bagrishakhmatov: "Criminal Responsibility and Punishment", traducido por Wei Zhengqiang y otros, página 356, Beijing, Law Press, 1984.

[25] Véase Wang Zuofu et al.: "Colecciones sobre Derecho Penal", 2.ª edición, página 326, Beijing, Renmin University of China Press, 1985.

[26] Editor jefe Gao Mingxuan: "Criminal Law", 2.ª edición, 570 páginas, Beijing, Law Press, 1984.

[27] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 279, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

Capítulo 12
Retribución Legal

La retribución legal es relativa a la retribución moral y también es una parte importante del castigo retributivo. La retribución legal basa el castigo en la evaluación jurídica negativa del delincuente, haciendo así que el castigo sea legal.

Sección 1 El concepto de retribución legal

La retribución legal se refiere a la retribución basada en el grado objetivo de daño del criminal. Según la perspectiva de la retribución legal, el castigo a los delincuentes debe basarse en el daño que causan objetivamente a la sociedad.

1. El retributivismo jurídico de Hegel

Hegel es el creador del retributivismo legal. Por tanto, la discusión sobre la retribución legal no puede ignorar el pensamiento de Hegel. Hegel entendió la esencia del crimen como anarquía y señaló: "Dado que la voluntad especial es diferente de la voluntad general por sí misma, aparece como opiniones y deseos arbitrarios y accidentales, que van en contra de la ley misma: esto es anarquía". [1] Es decir, el individuo como voluntad especial y la ley como voluntad en sí y universal no siempre son consistentes, sino que, por el contrario, a menudo son inconsistentes. Si las opiniones y exigencias personales son contrarias al espíritu de la ley y

se manifiestan en acciones, se llama ilegalidad. El delito es la ilegalidad más grave y la negación del derecho; y la pena es la negación de esta negación. Según la inferencia de la dialéctica hegeliana, de la ley a la anarquía (crimen), del delito al castigo y, por tanto, de regreso a la ley, ésta es la ley del movimiento del concepto mismo de ley. Por tanto, la pena expresa la armonía entre la ley y ella misma; debido a la superación del delito, la ley misma vuelve a su estado original. Por tanto, el significado del castigo es: en primer lugar, elimina la vulneración del libre albedrío de los demás y elimina el peligro social causado por el delito. En segundo lugar, muestra esencialmente la nihilidad del crimen y el carácter absoluto de la ley. En tercer lugar, muestra la eficacia de la ley. Mediante la negación del objeto negativo del delito mediante la pena se demuestra que la ley no sólo existe, sino que también es eficaz y puede realizarse. [2] Esta es la esencia del retributivismo legal hegeliano. valer

Nótese que el retributivismo legal de Hegel aboga por una retribución equivalente y no está de acuerdo con la retribución equivalente de Kant. La equivalencia se refiere a la cantidad equivalente de trueque, que se refleja en el derecho penal como diente por diente y ojo por ojo. La equivalencia o equivalencia se basa en una escala objetiva y se basa en la calidad más que en la cantidad, se refleja en el derecho penal en el valor específico de la pena y delitos específicos en un entorno y tiempo específico, es decir, el impacto del delito en la sociedad. El grado específico de daño causado es consistente.

El retributivismo jurídico de Hegel ha tenido una gran influencia: por ejemplo, el jurista criminalista alemán Binding comparte la opinión de Hegel y cree que el poder del castigo surge de la violación de la ley por parte del delincuente. El Estado, como autoridad de castigo, lo aplica a los infractores. .El derecho a castigar, es decir, a castigar, es el derecho que tiene quien tiene la facultad de castigar a hacer obedecer al ofensor. En resumen, el criminal ha violado la ley, lo que se denomina "teoría normativa". La sentencia basada en el daño causado por la violación se llama retribución legal. [3] Cabe decir que el retributivismo legal de Hegel es una mejora con respecto al retributivismo moral de Kant. Sin embargo, el retributivismo jurídico de Hegel también tiene fallas, principalmente en los siguientes aspectos: (1) La evaluación jurídica no existe independientemente de la evaluación moral.

El retributivismo legal de Hegel excluye la evaluación moral, sólo considera el crimen como ilegal y utiliza el daño objetivo de la ilegalidad como criterio para dictar sentencia. Pero, de hecho, la evaluación jurídica se basa en la evaluación moral y no puede existir completamente sin una evaluación moral. En derecho penal, la sentencia no puede basarse exclusivamente en el grado objetivo de violación de la ley, sino que al mismo tiempo debe tenerse en cuenta la culpa moral del delincuente. Como han señalado los académicos chinos: En el sistema de derecho penal existente, hay muchos delitos con el mismo daño objetivo pero diferentes delitos morales, y sus sentencias son

completamente diferentes. Por ejemplo, es un principio del derecho penal mundial que la pena por delitos intencionales es más severa que la por delitos negligentes en las mismas condiciones. En situaciones como ésta, es imposible dar una explicación convincente basada únicamente en una evaluación jurídica. Porque uno puede plantear preguntas como por qué la ley debería hacer evaluaciones tan diferentes de una conducta que objetivamente causa el mismo daño. Para tal problema, sólo podemos explicar que las personas tienen diferentes evaluaciones morales de tales acciones, es decir, la culpa moral de quienes cometen el crimen a sabiendas es siempre mayor que la culpa moral de quienes lo cometen sin querer.[4] Dado que el retributivismo legal de Hegel separa completamente la evaluación jurídica de la evaluación moral, no puede explicar el castigo completa y científicamente.

(2) El daño social no puede eliminarse completamente mediante retribución legal

El daño causado por el delito a la sociedad no es sólo objetivo, como matar a alguien en el delito de homicidio, robar ilegalmente propiedad ajena en el delito de hurto, etc., sino que el daño del delito también se expresa en la forma subjetiva de peligro. a la sociedad, especialmente la destrucción del orden psicológico social. Aunque el retributivismo jurídico de Hegel también enfatiza que la aplicación del castigo debe coordinarse con las condiciones sociales, todavía se centra en el daño objetivo del delito. Por ejemplo, Hegel creía que, en términos generales, el castigo

debía determinarse en función del grado de peligrosidad social del delito en el momento, es decir, en función de la calidad y cantidad del delito. Sin embargo, la gravedad de esta cualidad varía según la situación de la sociedad civil. Para ser más específicos, si la sociedad misma todavía está en crisis, debe dar ejemplo mediante el castigo, porque el castigo en sí es un ejemplo contra el crimen. En una sociedad que ya es estable, las actividades delictivas son muy débiles, por lo que las sanciones penales deben medirse en función de este grado de debilidad. Hegel dio el ejemplo de imponer a veces una sentencia de muerte a alguien que roba unos centavos o una remolacha, y a veces una sentencia más leve a alguien que roba cien veces esa cantidad o incluso algo que vale más, las cuales pueden estar justificadas. La razón es que debido a los cambios de tiempo, lugar y otras condiciones, sus peligros sociales son diferentes. [5] Se puede ver que Hegel considera la calidad o cantidad del crimen como la medida del castigo, pero la calidad o cantidad del crimen aquí se refiere al daño objetivo del crimen. Hegel enfatizó que la retribución legal debe utilizarse para eliminar los peligros sociales causados por el crimen y, aunque hay cierta verdad en ello, la retribución legal no puede eliminar la maldad subjetiva de los criminales. Respecto a este punto, Hegel se obsesionó con hablar del respeto a la racionalidad de los presos, pero no le prestó plena atención en el sentido de valoración moral, lo que no puede dejar de decirse que es una deficiencia.

(3) Restaurar el orden jurídico no es el objetivo fundamental del castigo

El retributivismo jurídico de Hegel considera el crimen como ilegalidad, es decir, el crimen es la negación de la ley y el castigo es la negación del crimen, logrando así su reafirmación a través de la negación de la negación. Como señaló Hegel: "La conducta criminal esencialmente no tiene existencia real. Dado que los crímenes se corrigen y eliminan mediante el castigo, es aún más obvio que no existe ninguna existencia real". [6] . Sin embargo, el derecho y su orden jurídico no existen al margen de la vida social. Tiene valor como "caparazón" de las relaciones sociales y económicas. El Estado no establece penas sólo para restaurar el orden jurídico violado por los delitos: el establecimiento de un orden jurídico ordenado en sí mismo también sirve para mantener mejor la vida social. Por lo tanto, el retributivismo legal de Hegel coloca la ley por encima de la vida social y la separa de la vida social, lo que naturalmente es difícil de aceptar para la gente.

2. Argumento científico sobre la retribución legal

Aunque tengo una evaluación negativa del retributivismo legal de Hegel, aún así debería afirmarse la retribución legal en sí. En cierto sentido, el concepto de retribución legal tiene cierta importancia para una comprensión profunda de la naturaleza del castigo y, por tanto, podemos adoptarlo. Por supuesto, debe distinguirse de la retribución legal de Hegel, y ambas no pueden confundirse.

La esencia de la retribución legal es limitar la retribución dentro del ámbito legal. En concreto, la retribución se basa en el daño objetivo causado por la conducta delictiva. Obviamente, la idea de retribución legal tiene su racionalidad y proporciona un estándar objetivo más preciso para determinar el castigo. Marx señaló una vez: Si el concepto de delito debe tener castigo, entonces el delito real debe tener una cierta escala de castigo. Hay límites para el crimen real. Por lo tanto, incluso para que el castigo sea práctico, el castigo debe tener límites; para que el castigo sea legal, debe estar limitado por los principios del derecho. La tarea es hacer del castigo una consecuencia real del delito. El castigo debe parecerle al criminal como el resultado inevitable de su conducta y, por tanto, como su propia conducta. [7] Marx también criticó duramente el tipo de castigo que no considera ninguna diferencia, creyendo que es un método cruel que hace que el castigo sea ineficaz porque elimina el castigo como resultado de la ley. [8] Aunque este juicio de Marx tiene rastros de especulación sobre el pensamiento del derecho penal de Hegel, revela científicamente el significado de la retribución legal. Se puede observar que sólo a partir del daño objetivo del delito se puede encontrar el límite razonable de la pena. Estar divorciado del daño objetivo del delito, o no considerar la diferencia en el daño objetivo entre comportamientos, hará que el castigo sea un medio cruel y dificultará que el castigo logre buenos efectos sociales. En este sentido, la retribución

legal todavía tiene hoy un significado práctico para nuestro derecho penal.

3. Formas de retribución legal

La retribución legal es lo mismo que la retribución moral y su contenido está contenido en varios métodos de castigo específicos, que se explican a continuación.

(1) Retribución legal y pena de vida

Como castigo que priva a las personas de su derecho a la vida, la pena de muerte está estrechamente relacionada con la retribución legal. Se puede decir que la muerte del asesino es un principio de retribución legal. Aunque Hegel aboga por la igualdad de retribución, este no es el caso en el caso del homicidio. Hegel señaló: "Aunque la venganza no puede tener que ver con la igualdad de las especies, es diferente en el caso del asesinato. La pena de muerte debe imponerse porque la vida es el ámbito completo de la existencia humana, por lo que el castigo no puede existir sólo en un valor—— —La vida es un tesoro invaluable—y sólo se puede encontrar privando al asesino de su vida”. [9] Hoy en día, el principio del asesinato ya no existe. Pero en la pena de muerte, es absolutamente necesario considerar los factores de la retribución legal. Los principios generales del derecho penal de nuestro país estipulan que la pena de muerte sólo es aplicable a delincuentes que hayan cometido delitos extremadamente graves. El delito aquí es extremadamente grave y, en primer lugar, debe entenderse que causa un gran daño objetivo a la sociedad. A juzgar por las disposiciones específicas del derecho penal, los

condenados a muerte entre los delincuentes que ponen en peligro la seguridad nacional deben ser "particularmente graves en cuanto a daños al país y al pueblo y las circunstancias son particularmente atroces". consecuencias", "causar lesiones graves o la muerte", "causar grandes pérdidas a la propiedad pública y privada", "causar daños especialmente graves". Por lo tanto, desde un punto de vista objetivo, los delitos generalmente condenados a muerte han causado consecuencias perjudiciales extremadamente graves; de lo contrario, la pena de muerte no puede aplicarse. De manera similar, el daño objetivo sigue siendo un factor importante a la hora de decidir imponer una pena de muerte suspendida. La llamada suspensión de la muerte no significa que la ejecución deba llevarse a cabo de inmediato. No significa que la pena de muerte pueda ejecutarse o no. Significa que el delito merece la muerte, pero el delito no es el daño más grave. a los intereses del país y del pueblo, por lo que no requiere ejecución inmediata. Los estudiosos chinos han propuesto diez límites para dividir correctamente la ejecución inmediata y la muerte suspendida. Entre ellos, los tres límites siguientes reflejan los factores de retribución legal: (1) Con base en las circunstancias legales de la sentencia, los criminales cuyos delitos merecen la muerte y tienen circunstancias agravantes o agravantes legales. , la pena de muerte se ejecutará inmediatamente; los delincuentes cuyo delito justifique la muerte pero que tengan circunstancias atenuantes o atenuantes serán condenados a muerte con

sentencia suspendida. (2) Evite matar a demasiadas personas en un solo caso. Cuando se conozcan casos de delitos conjuntos que incluyan delitos capitales, el delincuente principal cuyo delito individual sea particularmente grave y las circunstancias sean particularmente abominables será condenado a muerte inmediatamente; para los delincuentes principales cuyos delitos merezcan la muerte pero que no desempeñen el papel más importante en la El delito conjunto podrá ser condenado a muerte suspendida. (3) Mira la cantidad. En el caso de los delitos económicos, si la cantidad es especialmente elevada, la pena de muerte se ejecutará inmediatamente; porque si la cantidad es enorme pero otras circunstancias no son especialmente atroces, la pena de muerte puede suspenderse. [10] De esto se desprende que, ya sea que la pena de muerte se ejecute inmediatamente o se suspenda, los factores de retribución legal deben tenerse en cuenta en su aplicación.

(2) Retribución legal y castigo gratuito

El surgimiento y desarrollo del castigo liberal ha estado influenciado por el retributivismo, especialmente el retributivismo legal. La idea de retribución equivalente predicada por Hegel queda plenamente demostrada en el castigo gratuito. Por supuesto, el castigo liberal actual se centra en reformar a los delincuentes mediante la ejecución de correcciones. Pero la retribución legal sigue siendo uno de los fundamentos teóricos del castigo liberal. En el derecho penal de nuestro país, el establecimiento y aplicación de penas gratuitas también están restringidos

por la retribución legal. Esto se refleja principalmente en que la legislación penal de nuestro país divide la pena gratuita en cuatro tipos: prisión perpetua, prisión por tiempo determinado, prisión preventiva y control según la gravedad del delito, refiriéndose principalmente al daño objetivo. -llamado principio de múltiples niveles de castigo gratuito; y aplica la gama más amplia de prisión de duración determinada que se divide en varias celdas, formando una escalera de castigo gratuito de leve a grave, que puede aplicarse a diversos delitos con distintos daños objetivos. Especialmente en los delitos económicos, según el tamaño de la cantidad, se dividen en tres categorías: cantidad relativamente grande, cantidad enorme y cantidad extremadamente grande, y se aplican sanciones, incluido el castigo gratuito, respectivamente. Al mismo tiempo, en la aplicación de la pena de libertad, también se debe considerar el daño objetivo. Una de las ventajas obvias del castigo liberal es que es divisible y puede adaptarse al tamaño del daño objetivo e implementar una equivalencia más completa entre crimen y castigo.

(3) Retribución legal y castigo a la propiedad

El castigo a la propiedad, que se refiere principalmente a multas, se transformó originalmente de la compensación otorgada para limitar la venganza de los parientes consanguíneos al final de la sociedad primitiva. La compensación es proporcional a la pérdida objetiva, por lo que el castigo a la propiedad también tiene una retribución legal muy obvia. naturaleza. Para explicar las normas de castigo para los delitos contra la propiedad, Marx introdujo

en la economía política la categoría de "valor" en el campo del derecho y le dio significado jurídico. Marx creía que el valor es la forma de existencia ciudadana de la propiedad, y es el término lógico que permite que la propiedad adquiera importancia social y la capacidad de transformarse unas en otras por primera vez. También debería convertirse en una disposición punitiva objetiva y esencial. [11] Por lo tanto, cuando se aplican sanciones a la propiedad a infracciones a la propiedad, la cantidad de la propiedad violada a menudo se utiliza como estándar. En las leyes penales de algunos países se estipula un sistema de multa proporcional, es decir, el monto de la multa se determina de acuerdo con una determinada proporción del monto de la infracción patrimonial. Por supuesto, el castigo a la propiedad se basa enteramente en la cuantía del delito, lo que puede llevar a una teoría de la cuantía únicamente y también puede producir algunos inconvenientes. Cuando Zeng Bu, de la dinastía Song, comentó sobre el principio de "penalizar el delito con bienes robados" en el antiguo derecho penal chino, señaló: "El robo depende de la gravedad de la emoción y de la cantidad de bienes robados. Hoy en día, el delito es juzgado sobre la base de bienes robados, lo que significa robar a una familia pobre. Aunque la emoción es grave, el delito se basa en la pequeña cantidad de bienes robados. , reducido o reducido. Aunque el amor por robar la casa de un hombre rico es ligero, los bienes robados son tan pesados que será condenado a muerte. La vida y la muerte del ladrón dependen de la riqueza de su dueño. [12] Por lo

tanto, al determinar las sanciones a la propiedad, aunque la retribución legal debe ser el enfoque principal, también se deben tener en cuenta otros factores.

(4) Retribución legal y castigo calificador

La aplicación de la sanción por calificación también está estrechamente relacionada con la retribución legal. En el derecho penal de nuestro país, la aplicación adicional de la privación de derechos políticos suele utilizarse como pena relativamente severa y se aplica a delitos objetivamente perjudiciales. Según el artículo 56 del Código Penal, los delincuentes que pongan en peligro la seguridad nacional deben ser privados además de sus derechos políticos. Los delincuentes que perturban gravemente el orden social, como homicidios intencionales, violaciones, incendios provocados, explosiones, lanzamiento de sustancias peligrosas, robos, etc., también pueden verse privados de derechos políticos. Los delincuentes que perturban gravemente el orden social mencionados aquí generalmente se refieren a otros delitos graves equivalentes a homicidio intencional, violación, incendio provocado, explosión, lanzamiento de sustancias peligrosas, robo y otros delitos. En términos generales, si los delincuentes antes mencionados cometen delitos graves o son condenados a penas severas, se puede considerar una privación adicional de derechos políticos. Se puede observar que la retribución legal también es un factor que debe considerarse al aplicar el castigo de calificación.

Sección 2 Base jurídica del castigo

La retribución legal proporciona la base legal para el castigo. Por lo tanto, la base jurídica del castigo no puede ignorarse en la retribución legal. Desde la perspectiva del contenido ontológico de la retribución jurídica, se trata principalmente de la cuestión de la responsabilidad legal.

1. La evolución de la base jurídica del castigo

El concepto de que la pena debe basarse en la ley refleja un cierto grado de restricciones legales a la pena, por lo que, desde el surgimiento del derecho penal, este concepto lo ha acompañado. Por ejemplo, en el antiguo derecho romano existía el principio de que "no se impondrá ningún castigo a menos que existan disposiciones especiales por ley u otras leyes especiales". Este principio claramente limitaba el castigo al alcance prescrito por la ley.

Durante la larga Edad Media, el castigo bajo el sistema autocrático se convirtió por completo en esclavo de la religión y la política. Por lo tanto, el castigo no se basa en la ley, sino que va y viene a voluntad según las preferencias y aversiones personales del gobernante. Si quieres acusar a alguien, ¿para qué molestarte? En este caso, la pena no se aplica conforme a la ley en función del daño objetivo de la conducta, sino que el delito y el castigo son arbitrarios.

Con el surgimiento del Movimiento de la Ilustración en los tiempos modernos y el surgimiento del legalismo del crimen y el castigo, la idea de la responsabilidad legal se ha arraigado profundamente en los corazones de la gente y el llamado a que el castigo se base en una base legal estricta. se ha vuelto cada vez más ruidoso. Por ejemplo, Beccaria señaló: "Todo ciudadano debería tener derecho a hacer todo

lo que no viole la ley, sin preocuparse por otros problemas excepto las consecuencias que pueda causar su propio comportamiento. Este es un credo político. Debería tener la confianza del pueblo y ser promovido por nobles funcionarios judiciales que protejan la ley con integridad; este es un credo sagrado, sin el cual no habrá sociedad razonable; esto es una especie de falta de respeto a las personas. la compensación adecuada, porque él ha sacrificado la libertad universal común a todo ser sintiente para hacer todas las cosas que están dentro de su propio poder. Este credo engendra corazones libres vibrantes y mentes iluminadas; busca hacer a los hombres buenos, dándoles la virtud de la valentía, en lugar de la virtud del compromiso que Es característico de quienes están resignados". [13] Este pasaje de Beccaria revela profundamente el fundamento de la responsabilidad jurídica: la libertad civil sólo puede existir bajo la protección de la ley, y el castigo basado en la ley es también una limitación para el gobernante.

Hegel partió de la teoría del libre albedrío y estableció la base jurídica del castigo sobre la base del respeto a la racionalidad del prisionero, es decir, a su propia ley. Hegel creía que el crimen de un adulto iba contra su naturaleza, lo que demostraba que su razón y su voluntad estaban ligadas al "estado de naturaleza". Cuando un criminal es castigado, puede considerar el castigo como una restricción de su libertad. Pero, de hecho, el castigo no fue una fuerza impuesta sobre él desde el exterior, sino una manifestación

de su propio comportamiento. Mientras se dé cuenta de esto, se dará cuenta de que es una persona libre. [14] Del mismo modo, las leyes que reconocen el libre albedrío de los delincuentes son leyes razonables. Hay que decir que la visión de Hegel está algo desarrollada en comparación con la de Beccaria. Como señaló Marx: No hay duda de que esta afirmación parece correcta en algunos lugares, porque Hegel no considera a los criminales como meros objetos, es decir, esclavos de la justicia, sino que los eleva a una categoría libre y autodeterminada. . [15]

2. El fundamento del fundamento jurídico de la pena

Parece evidente que el castigo debería tener una base jurídica, a diferencia de la base ética del castigo, que requiere argumentación. Sin embargo, cómo entender la base jurídica subyacente del castigo es una cuestión compleja. En mi opinión, el fundamento jurídico de la pena se refleja principalmente en los dos aspectos siguientes:

(1) La ilegalidad del acto delictivo

Las sanciones con fundamento jurídico sólo pueden existir como respuesta a una conducta delictiva ilegal. Por tanto, el requisito de la ilegalidad de los actos delictivos es el sentido propio de la base jurídica de la pena. La ilegalidad de un acto delictivo la confiere y confirma la ley y es uno de los atributos jurídicos del acto delictivo. Sin embargo, la ilegalidad de los actos delictivos no es una ilegalidad en el sentido general, sino una ilegalidad tipificada que constituye elementos. La ilegalidad de un acto

delictivo está estrechamente vinculada a sus elementos constitutivos. Como señaló el experto en derecho penal japonés Seiichiro Ono: "Los elementos constitutivos son conceptos positivos y estatutarios. En este sentido, se puede decir que es formal. Sin embargo, no es una regulación general; las regulaciones especializadas son los elementos constitutivos de 'especiales'. '." [16] Por lo tanto, sólo combinándolo con los elementos constitutivos se puede definir científicamente la ilegalidad de un acto delictivo, es decir, la ilegalidad de los elementos constitutivos, proporcionando así una base para el castigo.

(2) Legalidad de los métodos de castigo

La pena aparece en forma de ley, y su legitimidad proviene en primer lugar de la negación de actos criminales ilegales. Sin embargo, también existe una cuestión de legalidad con el método de castigo en sí. En concreto, el ejercicio de los medios penales está restringido por la ley. El ejercicio de la potestad de sancionar conforme a la ley sólo es legal dentro del ámbito de la ley. No se permite ninguna tortura extrajudicial. La legalidad del castigo significa que el tipo y grado del castigo deben basarse en la ley. Al mismo tiempo, también requiere que las actividades a las que se aplica el castigo deben basarse en la ley. Sin disposiciones legales, se abusará del castigo y se convertirá en un método ilegal y cruel. La legalidad de los medios de castigo es un mecanismo necesario para la autocontrol del castigo. En términos de legislación penal, la legislación sobre sanciones debe completarse y perfeccionarse para legalizar los tipos de sanciones, precisarlas y estandarizar su aplicación, a fin

de garantizar la legalidad de los métodos de sanción en la legislación. En la justicia penal, debemos incorporar conscientemente la aplicación de penas a la órbita del sistema jurídico, determinarlas de conformidad con la ley y ejecutarlas de conformidad con la ley, a fin de garantizar la legalidad de los métodos de sanción en el poder judicial. En resumen, la legalidad de los medios de castigo es una parte importante de la base legal del castigo y debe ser altamente valorada.

Sección 3. De la realización de la retribución legal

El proceso de realización de retribución legal es el proceso de actividades legales criminales. La retribución legal tiene un cierto significado restrictivo en todas las etapas de las actividades legales criminales.

1. La realización de la retribución legal y la legislación penal

La retribución legal se refleja en las actividades legislativas penales, lo que significa estipular penas legales cuya gravedad varía según el daño objetivo del delito y establecer una relación más razonable entre el delito y el castigo. Muchas disposiciones del derecho penal de nuestro país reflejan los requisitos de la retribución legal. Por ejemplo, el artículo 234 del Código Penal de mi país divide el delito de lesión intencional en tres situaciones en función de las consecuencias de la lesión: en primer lugar, la lesión leve se castiga con pena de prisión de duración determinada no superior a tres años, detención penal o vigilancia. . En

segundo lugar, las lesiones graves serán castigadas con pena privativa de libertad no inferior a tres años ni superior a diez años. 3. Las lesiones que causen la muerte serán castigadas con pena privativa de libertad superior a diez años, cadena perpetua o muerte. Cabe decir que esta disposición refleja de manera más científica el daño objetivo del delito de lesión intencional en las tres circunstancias de lesión leve, lesión grave y lesión con resultado de muerte. Por supuesto, debido a la falta de experiencia legislativa en nuestro país, todavía existe una cierta brecha en términos de requisitos de retribución legal, lo que se refleja principalmente en: (1) La legislación es demasiado dura y obliga a comportarse con comportamientos con daños sociales muy diferentes. un delito. , formándose así el llamado "delito de bolsillo", que es contrario a las exigencias de la retribución legal. En la ley penal revisada en 1997, los delitos de bolsillo se descompusieron para hacer la legislación más clara, más específica y más operativa. Sin embargo, todavía hay algunos conceptos que son demasiado aproximados y deben mejorarse en la legislación de acuerdo con los requisitos de la retribución legal. (2) El exceso de legislación también se refleja en el uso excesivo de términos generales como circunstancias graves y circunstancias menores, y la distinción legislativa entre el daño objetivo de los delitos no está suficientemente detallada. Por ejemplo, estipular circunstancias atenuantes y agravantes es una característica importante del derecho penal de mi país, mientras que la mayoría de las leyes penales de otros países del mundo enumeran explícitamente circunstancias

atenuantes o agravantes para resolver el problema de la compatibilidad de los delitos y las penas en la legislación. Tomando como ejemplo el delito de homicidio, el Código Penal suizo se divide en 7 artículos, que estipulan respectivamente el asesinato intencional, el homicidio por ira, el homicidio por comisión, etc. Cada artículo tiene su propio delito independiente. Estos delitos constituyen el delito de homicidio de la misma naturaleza. Por tanto, en el Código Penal suizo el homicidio es un delito colectivo. Entre ellas, el artículo sobre homicidio estipula: "Quien mate intencionalmente a alguien sin cumplir con una de las siguientes disposiciones especiales será condenado a trabajos forzados no menores de cinco años". Las "siguientes disposiciones especiales" mencionadas aquí se refieren al asesinato, matar con ira, disposiciones sobre el asesinato encomendado, etc. Por lo tanto, el homicidio es el delito básico de homicidio, y existe una relación entre el derecho consuetudinario y el derecho especial entre este y otras leyes de homicidio. El delito de homicidio previsto en el "Código Penal italiano" se divide en tres artículos: el primer artículo estipula el delito básico de homicidio, los artículos segundo y tercero estipulan el delito de homicidio agravado y la ley enumera explícitamente 9 Las circunstancias agravantes son : en primer lugar, una de las circunstancias enumeradas en el artículo 61, apartado 2. En segundo lugar, quienes utilicen veneno u otros métodos secretos o utilicen premeditadamente venenos u otros métodos secretos o acciones premeditadas contra familiares inmediatos y subordinados en alguna de las circunstancias

enumeradas en el artículo 61, apartados 2 y 4. En tercer lugar, cometer el delito con la intención de escapar de la custodia, arresto, encarcelamiento o ganarse la vida mientras se escapa. Cuarto, los miembros de grupos criminales cometen delitos mientras escapan de la custodia, el arresto o el encarcelamiento. Quinto, cometidos con ocasión de la comisión de los delitos previstos en los artículos 519, 520 y 521. Sexto, matar a los que sean parientes superiores o inferiores. Séptimo, los que usan veneno o lo cometen de otras formas secretas. Octavo, los que tienen premeditación. Noveno, alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 61, apartado 1 y apartado 4. El artículo 61 del "Código Penal italiano" enumera 11 circunstancias agravantes generales, lo que demuestra la cercanía de su red jurídica y el rigor de sus leyes. Por lo tanto, independientemente de las diferencias en la forma de las disposiciones legales entre el Código Penal suizo y el Código Penal italiano, su característica común es la enumeración explícita de circunstancias atenuantes o agravantes. Nuestro país no adopta este método legislativo común en el mundo, sino que generalmente utiliza la gravedad de las circunstancias como símbolo para dividir el nivel de la naturaleza del delito y así distinguir el nivel correspondiente de culpa. , el derecho penal de nuestro país no enumera explícitamente ni proporciona disposiciones detalladas, sino que está específicamente controlado por las autoridades judiciales. Esto conduce al defecto de que la legislación es demasiado amplia y general, y no cumple con los estrictos requisitos de

la retribución legal. (3) El alcance legal de las penas es amplio, lo que en realidad es una manifestación de que la legislación es demasiado amplia. Las sentencias legales tienen ciertos tipos y alcances, de modo que los funcionarios judiciales puedan tomar decisiones específicas basadas en el daño objetivo al dictar sentencia, lo cual es necesario. Sin embargo, las disposiciones sobre sanciones legales en el derecho penal de mi país son demasiado amplias y flexibles, lo que proporciona condiciones convenientes para la arbitrariedad subjetiva en las sentencias y no conduce a la realización de represalias legales. La existencia de las tres situaciones anteriores en el derecho penal de nuestro país es contraria a las estrictas exigencias de la retribución legal. Por lo tanto, se debe mejorar la revisión del derecho penal para lograr una mejor retribución legal.

2. Realización de represalias legales y condenas y sentencias

Como proceso específico para realizar la retribución legal, la condena y la sentencia también deben basarse en los requisitos de la retribución legal y estrictamente en el grado de daño objetivo. La retribución legal se refleja en las condenas, lo que significa que los requisitos del derecho penal para la condena deben dominarse de acuerdo con la ley y los límites entre delitos y no delitos deben dividirse estrictamente. En el derecho penal de nuestro país, la mayoría de los delitos se basan en la magnitud del daño objetivo como límite entre el delito y la no delincuencia. Por ejemplo, algunos delitos se separan de los no delitos según la gravedad de las consecuencias perjudiciales, como el

robo, el fraude y el robo estipulados en la ley penal. La cantidad de robo, fraude y robo debe ser relativamente grande para constituir un delito. delito. El delito de apropiación indebida de determinados fondos y bienes previsto en la ley penal debe "causar un daño grave a los intereses del país y del pueblo" para constituir un delito. Todos los delitos por negligencia previstos en la ley penal también parten de la premisa de provocar consecuencias graves, de lo contrario no constituyen delito. En muchos casos, el derecho penal de nuestro país también utiliza el daño objetivo como símbolo para aumentar el alcance legal de la pena. Por ejemplo, algunos delitos utilizan el riesgo de sufrir determinadas consecuencias graves como elemento y utilizan "causar consecuencias graves" como base para aumentar la pena legal. Por ejemplo, el delito de dañar vehículos de transporte y dañar instalaciones de transporte puede ser un "delito peligroso" o un "delito con daño real", el límite está en si "provoca consecuencias graves".

La retribución legal es también uno de los factores que deben considerarse durante el proceso de sentencia. Las circunstancias de sentencia de nuestro país se dividen en circunstancias legales y circunstancias discrecionales, ya sean circunstancias legales o circunstancias discrecionales, todas ellas contienen contenidos que reflejan el daño objetivo de la conducta. Por ejemplo, esto se aplica a la detención ilegal de otras personas o la privación ilegal de la libertad personal de otras personas en circunstancias legales, palizas o humillaciones (artículo 238 del Código Penal), extorsión y soborno (artículo 386 del Código Penal),

etc. En cuanto a las circunstancias discrecionales, entre las siete circunstancias discrecionales reconocidas en la teoría del derecho penal de mi país, cuatro de ellas son circunstancias objetivas: (1) El medio para cometer un delito. Si el método es cruel o astuto refleja el diferente grado de daño social del comportamiento. Por ejemplo, para el mismo delito de violación, algunos utilizan métodos coercitivos ordinarios para cometer adulterio, mientras que otros utilizan métodos inhumanos y extremadamente bárbaros para torturar a la mujer víctima de todas las formas posibles. Es evidente que este último caso es grave y debería ser castigado severamente. (2) Hora y lugar del crimen. A falta de disposiciones especiales en la ley, cuándo y dónde se comete el delito también tendrá un cierto impacto en la sentencia. Por ejemplo, los delitos que ponen en peligro la seguridad pública, como dañar vehículos e instalaciones de transporte, son mucho más perjudiciales para la sociedad en tiempos de guerra que en tiempos de paz; actividades delictivas como robos y hurtos en zonas de desastre como inundaciones y terremotos son más perjudiciales para la sociedad. Es mayor que en áreas que no son de desastre. (3) El daño causado por el delito. Si el daño es grave o no es de gran importancia para la sentencia. Por ejemplo, la violación de muchas personas es más grave que la violación de una sola persona; los accidentes de tráfico que causan múltiples muertes son más graves que los que causan una sola muerte, y así sucesivamente. Para los delincuentes que causan daños en

diferentes formas y tamaños, la severidad del castigo también debería ser diferente. (4) El objeto de la infracción penal. Las circunstancias específicas de los objetos de la infracción son diferentes, y el grado de daño social del comportamiento también es diferente, por lo que la severidad de la sentencia también es diferente. Por ejemplo, agredir a pacientes, personas discapacitadas, menores, ancianos y mujeres embarazadas es más grave que agredir a personas comunes y corrientes. Aprovecharse del peligro de otros para cometer delitos es más grave que cometer delitos contra personas en circunstancias normales. Corrupción y robo de Los fondos y materiales de ayuda distribuidos por el gobierno a las personas en áreas de desastre son más graves que la corrupción, el robo de propiedad ordinaria, agravado, etc.[17] En resumen, la condena y la sentencia están restringidas por factores de retribución legal.

3. Realización de retribución legal y ejecución de penas

En la ejecución del castigo, el impacto de la retribución legal es relativamente pequeño y el enfoque principal está en la retribución moral y la prevención individual, a diferencia de las medidas históricas de simple represión y castigo de los prisioneros y la implementación de encarcelamientos bárbaros y crueles. para mejorar su salud física y mental. La situación de los prisioneros torturados es fundamentalmente diferente. Pero esto no significa que la retribución legal no tenga nada que ver con la ejecución del

castigo. De hecho, muchos sistemas y medidas de ejecución están restringidos por factores de retribución legal. Por ejemplo, la conmutación y la libertad condicional están limitadas por la sentencia original, que ya refleja el elemento de retribución legal. Por lo tanto, no se puede ignorar la retribución legal durante el proceso de ejecución.

Comentario

[1] [Alemania] Hegel: "Principios de filosofía jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 90 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[2] Véase Lu Shilun: "Investigación sobre el pensamiento jurídico de Hegel", página 81, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[3] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 145, Beijing, Peking University Press, 1984.

[4] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", página 35, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[5] Véase Lu Shilun: "Research on Hegel's Legal Thought", páginas 85-86, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[6] [Alemania] Hegel: "Little Logic", traducido por He Lin, 135 páginas, Beijing, Joint Publishing House, 1957.

[7] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, páginas 140-141, Beijing, People's Publishing

House, 1956.

[8] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, páginas 139-140, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[9] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 106 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[10] Véase Cheng Guanghai: "Sobre la pena de muerte en el derecho penal de China", Zhao Bingzhi et al.: "Colección de tesis de maestría en derecho penal nacional (1981-1988)", págs. 446-447, Beijing, China People's Public Prensa Universitaria de Seguridad, 1989.

[11] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 141, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[12] "Anotaciones sobre el derecho penal de la dinastía Song", páginas 138~139, Beijing, Editorial Zhongzun, 1962.

[13] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, Beijing, 69 páginas, China Encyclopedia Press, 1993.

[14] Véase [Alemania] Hegel: "Small Logic", traducido por He Lin, págs. 299, 329~330, Beijing, Librería Sanlian, 1957.

[15] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 8, página 579, Beijing, People's Publishing House, 1961.

[16] [Japonés] Seiichiro Ono: "Teoría de los elementos del crimen", traducido por Wang Tai, 16 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[17] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, páginas 279-280, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

Capítulo 13
Prevención individual

La pena preventiva se manifiesta en primer lugar como prevención individual, es decir, impedir que los delincuentes reincidan, y es una de las formas importantes de realizar las tareas del derecho penal. Hacer hincapié y prestar atención a la prevención individual es un símbolo significativo de la teoría penal moderna. El desarrollo de ideas centradas en la prevención individual puede ampliar enormemente el territorio de la investigación en derecho penal.

Sección 1 El concepto de prevención individual

La prevención individual, también conocida como prevención especial, se refiere a la aplicación de determinadas sanciones a los delincuentes para que de forma permanente o dentro de un plazo determinado pierdan la capacidad de reincidir. Se puede observar que el concepto de prevención individual se puede revelar a partir de los siguientes tres aspectos:

1. Objetivos de prevención individuales

La prevención individual se dirige a los delincuentes existentes. El criminal es a la vez autor del delito y destinatario del castigo. El castigo sólo puede aplicarse a los delincuentes, por lo que el objetivo de la prevención individual sólo pueden ser los delincuentes.

(1) Características del delincuente

Los delincuentes que son objetivos de prevención individuales tienen las siguientes tres características:

1. Tener capacidad de ser penalmente responsable.

La capacidad de ejercer responsabilidad penal se refiere a lo que es necesario para que un actor cometa un delito y asuma responsabilidad penal. El actor tiene la capacidad de identificar y controlar su propio comportamiento en el sentido del derecho penal. En la teoría del derecho penal, generalmente se cree que la capacidad de identificar en la responsabilidad penal se refiere a la capacidad del actor para discernir y comprender el significado, la naturaleza, el papel y las consecuencias de su comportamiento en el derecho penal. Es decir, el perpetrador tiene la capacidad de saber si su conducta está prohibida, condenada y sancionada por la ley penal. La capacidad de control en responsabilidad penal se refiere a la capacidad del actor de elegir si realiza o no actos prohibidos o sancionados por la ley penal, es decir, el actor tiene la capacidad de decidir si su conducta viola la ley penal. [1] Por lo tanto, la capacidad de responsabilidad penal es la unidad de la capacidad de identificación y la capacidad de control. La capacidad de las personas para identificar y controlar en el sentido del derecho penal se desarrolla gradualmente en la vida social a medida que las personas crecen y se aprende. Además, la capacidad de identificación y control en el sentido del derecho penal no siempre se posee una vez que se posee, sino que también puede perderse debido a diversas

patologías. Por tanto, las personas que no han alcanzado una determinada edad y las personas que padecen diversas enfermedades mentales no tienen la capacidad de identificar y controlar su propio comportamiento, y son personas irresponsables. Precisamente porque estos dos tipos de personas no tienen capacidad de responsabilidad penal, no tiene sentido aplicarles penas, y es imposible evitar que vuelvan a cometer actos que pongan en peligro a la sociedad. Por lo tanto, dichas personas no pueden convertirse en sujetos delictivos ni pueden ser objeto de prevención individual.

Cabe señalar que en la antigüedad y la Edad Media, debido al subdesarrollo de la medicina y el derecho, los menores y los enfermos mentales eran castigados con frecuencia. Por ejemplo, en la Europa medieval, la gran mayoría de los pacientes con enfermedades mentales eran considerados poseídos por demonios y fantasmas y, por lo tanto, sufrían crueles torturas. Muchos pacientes con enfermedades mentales eran arrojados al fuego y quemados vivos por los tribunales religiosos. Se adoptan castigos severos por las conductas dañinas de los pacientes con enfermedades mentales, y el método de destrucción del cuerpo se utiliza ampliamente para matarlos.[2] En los tiempos modernos, con la difusión de las ideas de la Ilustración y el surgimiento del movimiento humanitario, las personas con enfermedades mentales quedaron exentas de responsabilidad. El Código Penal francés de 1810 estipula claramente que los actos delictivos cometidos en estado de

locura no constituyen un delito grave o menor. Sin embargo, con el surgimiento de la escuela criminal positivista defendida por Lombroso, aunque se prestó plena atención a la prevención individual, los pacientes mentales a menudo fueron incluidos entre los objetivos de la prevención individual. Lombroso, por ejemplo, incluyó explícitamente a los delincuentes con enfermedades mentales en su clasificación de delincuentes. Lombroso negó que existiera una distinción clara entre enfermedad mental y delito, señalando: En tal caso, si hay una línea divisoria entre delito y enfermedad mental, esta línea también es muy borrosa, lo que dificulta la realización de un juicio. claramente antes o mientras todavía es posible prevenir las consecuencias. En algunos casos, esta línea divisoria no existe en absoluto y somos nosotros quienes distinguimos entre criminalidad y enfermedad mental, no la naturaleza objetiva. Por lo tanto, es necesario establecer asilos criminales, que son los únicos que pueden eliminar el conflicto entre justicia y seguridad social que abunda en nuestros juicios diarios a estas personas. [3] Después de eso, Philli también incluyó a los delincuentes con enfermedades mentales entre las cinco categorías de delincuentes que clasificó, creyendo que los delincuentes con enfermedades mentales se refieren a pacientes con una determinada forma clínica de enfermedad mental, que incluso está reconocida por nuestra legislación penal actual. . [4] Philly también refutó la opinión de que "si es un paciente mental, no tiene nada que ver con la justicia penal; su comportamiento no constituye un delito porque no

puede controlarse a sí mismo, entonces debería ser admitido en un hospital psiquiátrico general. "Tratarlo con las mismas medidas especiales que a cualquier otro paciente mental peligroso. De lo contrario, si es un criminal, entonces no tiene nada que ver con el hospital psiquiátrico y debería estar en prisión". Feeley cree que hay una falacia en este dilema porque pasa por alto los casos y tipos intermedios en los que algunas personas son a la vez enfermas mentales y criminales al mismo tiempo. En esta situación intermedia, incluso si algunas personas padecen enfermedades mentales, el resultado lógico no puede excluir los hospitales psiquiátricos especiales, por lo que los enfermos mentales criminales con tendencias criminales deben ingresar en hospitales psiquiátricos especiales especialmente preparados para su tipo de pacientes mentales. [5]

Creo que desde la perspectiva de la defensa social, sin duda es correcto que los pacientes mentales se centren en la prevención porque tienen mayor posibilidad de cometer conductas nocivas. Sin embargo, los enfermos mentales han perdido después de todo la capacidad de identificación y control y no son penalmente responsables, por lo que no pueden ser destinatarios de castigos ni objetivos de prevención individual. Por supuesto, no imponer sanciones penales a los pacientes con enfermedades mentales no significa que se les deje en paz y se les permita dañar a la sociedad, sino que se deben crear instituciones psiquiátricas pertinentes para proporcionar el control y el tratamiento necesarios. Algunos países incluyen estas medidas en el

ámbito de las medidas de seguridad, pero esto es sólo una medida de seguridad en el derecho administrativo y es diferente de las medidas de seguridad en el sentido del derecho penal, por lo que no entra en el contenido de la prevención individual.

2. Persona que comete un delito que ya ha sido cometido.

El objetivo de la prevención individual debe ser también la persona que ha cometido un delito. Esto está determinado por la naturaleza de la propia prevención individual. La prevención individual es la aplicación de sanciones a los infractores para lograr el propósito de evitar que reincidan. La pena sólo puede aplicarse a quienes hayan cometido el delito. En la teoría del derecho penal, Lombroso considera que el castigo también se puede aplicar a personas que pueden haber cometido un delito sin haberlo cometido y realizar una prevención individual. Creo que esta visión es muy peligrosa. Aunque parece intachable partir del buen motivo de prevenir el delito, este punto de vista enfatiza demasiado el papel del castigo en la prevención del delito y viola o ignora el hecho de que el castigo en sí sólo tiene la naturaleza de un alivio ex post, generando así un importante La peligrosa conclusión es que los inocentes serán castigados. Por tanto, no puedo estar de acuerdo con esta opinión. Los elementos inestables de la sociedad no han cometido delitos ahora, pero ya tienen motivos criminales y es probable que quieran cometerlos en el futuro. Para estas personas se puede tomar una prevención general u otras

medidas preventivas, pero no deben ser castigadas ni convertirse en objeto de prevención individual.

3. Una persona que probablemente cometa otro delito.

Los destinatarios de la prevención individual no son sólo aquellos que ya han cometido el delito, sino también aquellos que probablemente lo volverán a cometer. En teoría, todos aquellos que han cometido un delito existente se beneficiarán del mismo si no reciben el castigo necesario y, por lo tanto, es probable que vuelvan a cometerlo. Por supuesto, la situación y la personalidad de cada persona son diferentes, y la probabilidad de reincidir varía mucho. Por lo tanto, a una persona cuerda se le debe imponer un castigo y tomar medidas preventivas individuales. Sin embargo, si una persona es mentalmente normal en el momento de cometer un delito pero sufre una enfermedad mental durante el proceso penal posterior a la comisión del delito, en este caso, se pierde la capacidad de identificación y control, y ya no se puede realizar la prevención individual. efectiva, por lo que el proceso debe suspenderse y la persona no puede ser condenada a pena.

(2) Tipos de delincuentes

Los delincuentes se pueden clasificar desde muchas perspectivas, aquí solo hablaré de la clasificación de personas físicas y personas jurídicas. Por supuesto que las personas físicas pueden ser objeto de prevención individual, pero ¿pueden las personas jurídicas ser objeto de prevención individual? La cuestión de si una persona jurídica puede convertirse en sujeto delictivo es una cuestión controvertida en la teoría del derecho penal. Una

cuestión importante que interviene en el debate es si las personas jurídicas son susceptibles de sanción y por tanto pueden convertirse en objeto de prevención individual. La teoría afirmativa del delito de persona jurídica sostiene que una persona jurídica está compuesta por personas físicas, y los miembros de la agencia de la persona jurídica pueden decidir las actividades de la persona jurídica en función de diversos intereses y seleccionar operaciones, producción u otras actividades beneficiosas para la persona jurídica. . En nuestro país, el personal general de una persona jurídica también tiene los derechos y obligaciones de supervisar y asesorar sobre las actividades de la persona jurídica, e incluso decidir sobre los asuntos de la persona jurídica a través de sus representantes, afectando así las actividades de la persona jurídica. persona. Dado que el castigo de una persona jurídica tendrá inevitablemente un impacto directo o indirecto en las personas mencionadas anteriormente en la persona jurídica, para las personas responsables relevantes, este impacto puede incluso hacer que asuman directamente responsabilidad administrativa o penal. Por lo tanto, si una persona jurídica está sujeta a una sanción penal, puede alentar a los miembros de la agencia de la persona jurídica a corregir sus negocios, producción y otras actividades económicas en beneficio de la persona jurídica y de sus propios intereses, y alentar al personal general de la persona jurídica para supervisar e instar a la persona jurídica a cumplir con la ley. [6] La teoría negativa del delito contra las personas jurídicas sostiene que las personas

jurídicas no son entidades vivas y no son subjetivamente malignas, por lo que no pueden ser educadas y reformadas mediante la aplicación de penas para lograr el propósito del castigo. Debido a que los delitos de personas jurídicas son cometidos por personas jurídicas en nombre de personas jurídicas, dado que las personas jurídicas no pueden ser castigadas directamente con un castigo, naturalmente les resulta difícil dejar de cometer delitos basados en las funciones disuasorias y educativas del castigo. [7]

Creo que la clave de este debate reside en cómo entender la naturaleza de las personas jurídicas. En cuanto a la naturaleza de las personas jurídicas, existen dos tipos: teoría de la ficción y teoría de la entidad. [8] Según la teoría de la ficción, las personas jurídicas son ficticias y no tienen conciencia ni voluntad y, por supuesto, no tienen la capacidad de sentir el castigo. Según la teoría de las entidades, una persona jurídica es una entidad jurídica con personalidad, que tiene conciencia y voluntad como una persona física, y por tanto tiene la capacidad de sentir el castigo. Defiendo la teoría de la entidad, que considera que las personas jurídicas tienen capacidad de conciencia y voluntad, y por tanto tienen sensibilidad al castigo y pueden convertirse en objeto de prevención individual. Como señalaron los estudiosos chinos: la voluntad de una persona jurídica depende del propósito del comportamiento de la persona jurídica y de su expresión de intención, y este propósito puede actuar en las partes del sistema de personas jurídicas a través de todo el sistema de personas

jurídicas, o en las partes del sistema de personas jurídicas puede actuar sobre todo el sistema de personas jurídicas. [9] Negar la opinión de que las personas jurídicas tienen fuerza de voluntad no puede explicar por qué las personas jurídicas tienen fuerza de voluntad en actividades jurídicas civiles y administrativas y pueden convertirse en objeto de sanciones civiles y administrativas, pero no tienen fuerza de voluntad en actividades jurídicas penales. justificar lógicamente que no puede ser objeto de sanciones penales.

2. Formas de prevención individual

La prevención individual se logra aplicando sanciones a los infractores. Los efectos de las sanciones sobre los infractores son los siguientes:

(1) Fuerza física

La coerción física es la forma más fundamental de prevención individual. Esta coerción física afecta directamente al delincuente, reflejando así el poder coercitivo del castigo. En la teoría del derecho penal, el castigo se puede dividir en castigo de vida, castigo de libertad, castigo de propiedad y castigo de calificación. Debido a la diferencia en el contenido de la privación, estos métodos de castigo tienen diferentes grados de coerción, pero todos tienen coerción física sobre los delincuentes. .sexo.

1. Prevención individual y pena de vida.

El contenido de la pena de muerte es privar al criminal de su vida. La vida es la forma básica de la existencia humana y el requisito previo para otras actividades. Sin vida, como "si la piel no existe, el cabello no se adherirá", y

otros valores de la vida no se pueden realizar. En el sentido de prevención individual, la pena de muerte priva al delincuente de su vida, privándolo así físicamente de su capacidad de reincidir y de su posibilidad de reincidir. Precisamente porque la pena de muerte tiene esta característica, es muy elogiada por algunos preventivos individuales. Por ejemplo, Lombroso defendía la pena de muerte para aquellos que fueran extremadamente peligrosos, de modo que el delincuente perdiera por completo la capacidad de cometer otro delito. Esta idea se llamó teoría de la privación de la capacidad criminal. Incluso Beccaria, el primer defensor de la pena de muerte, no niega que la pena de muerte tenga este profundo carácter preventivo individual y, por tanto, cree que es necesaria en las dos situaciones siguientes: La primera razón es que una persona está privada de su libertad. Todavía existe alguna conexión y alguna fuerza que afecta la seguridad del país; o su presencia puede causar disturbios peligrosos en el sistema de gobierno establecido. Una vez más, cuando un país está recuperando su libertad, cuando su libertad ha desaparecido o ha caído en la anarquía, el caos reemplaza a la ley y la ejecución de algunos de sus ciudadanos se vuelve necesaria. Si un gobierno apoyado por todo el país, ya sea interna o externamente, tiene un poder y una opinión pública más eficaces que el poder para protegerse, si sólo el verdadero monarca da órdenes allí, y la riqueza sólo puede comprar el disfrute en lugar del poder, entonces depende de No hay necesidad en este

pacífico reino legal de eliminar a un ciudadano a menos que ejecutarlo sea el único y fundamental medio para evitar que otros cometan crímenes. Ésta es la segunda razón por la que la pena de muerte se considera un castigo justo y necesario. [10] El primero de los dos motivos anteriores se basa en la prevención individual. Por supuesto, aunque la pena de vida tiene la naturaleza de una prevención individual minuciosa, es tan cruel que va en contra de los principios humanitarios del castigo, por lo que ha sido ignorada en el sistema de castigo moderno e incluso expulsada.

2. Prevención individual y castigo liberal.

El contenido del castigo de la libertad es privar a los delincuentes de su libertad. Aunque la libertad no es tan importante como la vida, sigue siendo una condición necesaria y suficiente para realizar el valor humano. Para la prevención individual, la importancia del castigo de la libertad se refleja en dos aspectos: primero, aísla a los delincuentes de la sociedad mediante la privación de libertad, limitando así la reincidencia. El segundo es utilizar métodos de ejecución para educar y reformar a los delincuentes. La primera es la función negativa del castigo libre, también conocida como función de eliminación del daño; la segunda es la función positiva del castigo libre, también conocida como función de domesticación. La teoría funcional de la pena de libertad ha pasado por un proceso de desarrollo histórico desde la teoría negativa hasta la teoría positiva. Ahora, Occidente se ha desarrollado hacia la

teoría de la positividad limitada. Basado en la teoría funcional del castigo liberal bajo el control de la teoría económica moderna, el castigo se considera el último recurso y se defiende que para lograr la ausencia de castigo y una alta eficiencia del gobierno, los problemas que pueden resolverse en un estado libre o un estado sin castigo debe resolverse en la medida de lo posible. En lugar de colocarlos en centros de detención, deberíamos tratar de evitar el uso de penas de prisión. Incluso si se utilizan, también debemos prestar atención a proteger los derechos humanos de criminales, minimizando su dolor y al mismo tiempo esforzándose por lograr el máximo efecto de reforma y manteniendo el orden social. En este sentido, aunque la función del castigo gratuito sigue siendo una función promotora y una función positiva, sólo puede ser una función positiva en circunstancias limitadas. [11] Bajo la guía de esta idea, se han desarrollado penas de libertad restringida, incluso las penas de privación de libertad se ejecutan en prisiones abiertas o semiabiertas, rompiendo el cierre total del pasado. Aunque la pena de restricción de libertad no pierde por completo la libertad personal del delincuente como la pena de privación de libertad, sino que solo la restringe hasta cierto punto, puede utilizar las fuerzas sociales para supervisar y reformar al delincuente y dar pleno juego a lo subjetivo. iniciativa del criminal, cosechando así mejores efectos de prevención individual representa la dirección de desarrollo futuro del castigo libre.

3. Prevención individual y castigo patrimonial.

El castigo a la propiedad consiste en privar al delincuente de su propiedad. La propiedad no involucra a la persona, por lo que no pertenece al castigo personal. Como tipo de material, la propiedad juega un papel extremadamente importante en la sociedad mercantil. Por supuesto, su valor no se puede comparar con la vida y la libertad. Sin embargo, el castigo a la propiedad, aquí principalmente referido a multas, tiene un mayor efecto preventivo individual en aquellos delitos económicos y delitos contra la propiedad que buscan ganancias. Debido a que este tipo de delito suele tener como objetivo obtener ganancias, privar a dichos delincuentes de una cierta cantidad de propiedad para que puedan robar pollos pero no perder arroz tiene un significado educativo en sí mismo, ya que hace que los delincuentes sepan que no deben codiciar el mal. -ganancias obtenidas. Al mismo tiempo, este tipo de delito suele utilizar determinada propiedad como capital o medio para cometer el delito, y la imposición de sanciones patrimoniales priva al infractor de su capacidad de reincidir. Dado que las multas tienen las ventajas de una ejecución conveniente y un castigo económico, ahora se aplican cada vez más ampliamente, especialmente para reemplazar sentencias de libertad de corta duración, y han logrado buenos resultados. Por lo tanto, se utilizan ampliamente en delitos menores intencionales, delitos negligentes, y otros delitos...

4. Sentencias individuales de prevención y calificación.

El castigo por calificación consiste en privar a los delincuentes de sus calificaciones. Aunque el valor de las calificaciones es insignificante en comparación con la vida y la libertad, en la sociedad moderna las calificaciones significan ciertos derechos, es decir, la oportunidad de realizar ciertos valores. Por lo tanto, la privación de cualificaciones también tendrá un cierto impacto, especialmente en el caso de delitos relacionados con el trabajo. Las sanciones por cualificación se aplican como penas adicionales, privándoles del derecho a ocupar determinados puestos, lo que tiene un especial efecto preventivo individual.

(2) Coerción psicológica

La coerción física es sólo un aspecto del efecto del castigo sobre los delincuentes. Otro aspecto importante es la coerción psicológica. La coerción psicológica actúa sobre el corazón del criminal, haciendo del castigo un elemento disuasorio. En esta psicología disuasoria, la reacción psicológica del criminal es muy obvia. Desde un punto de vista psicológico, la llamada psicología de la disuasión es una reacción de miedo provocada por el efecto disuasorio del castigo y la influencia coercitiva o estimulación inhibidora psicológica y fisiológica que se ejerce sobre el delincuente. La característica destacada de esta reacción de miedo es que causa cierta presión psicológica y dolor a los delincuentes a través de medios coercitivos y métodos especiales del aparato estatal, evitando así la formación de motivos y determinación criminales, y eliminando o cambiando la estructura psicológica criminal y la estructura

criminal. comportamiento. .[12] Por lo tanto, en cierto sentido, la coerción psicológica es más importante para la prevención individual. A través de la coerción psicológica se pueden producir los siguientes efectos psicológicos del castigo:

1. Miedo.

El miedo es la psicología más básica causada por la coerción psicológica del castigo y es el reflejo directo de los delincuentes sobre la poderosa estimulación del castigo. El miedo puede hacer que los delincuentes eliminen su psicología criminal debido al miedo al castigo y frenar efectivamente la generación de motivos criminales. Si bien el miedo que el castigo produce en los delincuentes no es tan positivo como la psicología del remordimiento, desde una perspectiva de prevención individual, siempre que se evite la reincidencia, el valor es el mismo ya sea por miedo o por remordimiento. Por tanto, el miedo es uno de los efectos preventivos individuales producidos por la coerción psicológica del castigo.

2. Psicología dolorosa.

La aplicación de penas a los delincuentes inevitablemente causará cierto dolor a los delincuentes. A excepción de la pena de cadena perpetua que priva a los delincuentes de la vida, las penas les harán sentir dolor físico o mental en diversos grados y producirán ciertos efectos dolorosos. La psicología cree que es naturaleza humana disfrutar de la vida y odiar la muerte, y es instinto humano buscar la felicidad y evitar el sufrimiento, por lo que algunos criminólogos quieren utilizar el sentimiento

desagradable que siente una persona cuando intenta cometer un delito pero no lo logra. el crimen, y utilizar la misma causa para suicidarse. El método de comparar los dolorosos castigos de los crímenes para disuadir los crímenes, y a través de una gran cantidad de cálculos de dolor y felicidad, enumera una lista muy complicada de crímenes y castigos para señalar el bien y el mal, detener y hacer del comportamiento de las personas, consecuencias y darles disciplina a las personas. [13] A través del dolor psicológico causado por el castigo a los delincuentes, los delincuentes pueden sentir remordimiento por el dolor, eliminando así la psicología de la reincidencia y logrando la prevención individual.

3. La psicología del remordimiento.

Las sanciones no son sólo punitivas sino también educativas. El carácter educativo está incrustado en el carácter punitivo. A través del castigo se puede educar al delincuente, produciendo así una mentalidad de culpa y arrepentimiento. Se arrepiente del daño causado a la sociedad por su conducta delictiva, expresa su culpa y obedece la ley. corrige el mal y hace el bien, y lo erradica.Conciencia criminal. Cabe decir que la psicología del arrepentimiento es un efecto psicológico positivo producido por la compulsión psicológica del castigo y tiene una importancia extremadamente importante para la prevención individual.

3. El objetivo de la prevención individual

El propósito de la prevención individual es prevenir la reincidencia, es decir, a través de los efectos de la coerción

física y la coerción psicológica que se produce al aplicar penas a los delincuentes, se logra el propósito de evitar que los delincuentes vuelvan a cometer delitos que perjudiquen a la sociedad.

Sección 2. La función de la prevención individual.

La función de prevención individual es un aspecto de la función de castigo. La función del castigo se refiere a los efectos sociales positivos que pueden surgir de la creación, aplicación y ejecución del castigo por parte del Estado. La función de la pena es inseparable de las actividades jurídicas penales del país y sólo se refleja en el proceso de creación, aplicación y ejecución de la pena en el país. Por tanto, sólo combinando el proceso de las actividades jurídicas penales se puede revelar científicamente la función del castigo. La función de la prevención individual es el efecto social positivo que produce directamente la aplicación del castigo a los delincuentes. Considero que la función preventiva individual de la pena se refleja principalmente en los siguientes aspectos:

1. Privación de funciones

El castigo siempre aparece como la privación de ciertos beneficios o derechos para el infractor. Como medida específica de prevención individual, la privación de función debe referirse a la privación del infractor de la capacidad de reincidir.

Por primera vez en la historia occidental, Lombroso planteó la cuestión de privar al delincuente de la capacidad

de reincidir. Basado en la teoría de los criminales natos, Lombroso creía que dado que estos tipos especiales de criminales existen en la sociedad humana, inevitablemente traerán un estado peligroso a la sociedad. Por ello, Lombroso abogó por tomar medidas decisivas de protección social basadas en las especiales y obvias marcas fisiológicas de estos delincuentes antes de que cometieran un determinado delito, y utilizar métodos de selección artificial para eliminar los elementos malos entre los humanos, es decir, castigos como la pena de muerte, de por vida. Se adoptan para los delincuentes congénitos el aislamiento, el exilio en una isla desierta y la eliminación de las funciones reproductivas. Hay que decir que la idea de Lombroso evidentemente llevó el problema al extremo, y su absurdo es muy evidente. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la siguiente evaluación de la teoría de la privación de la capacidad criminal defendida por los académicos occidentales: La teoría de la privación de la capacidad criminal casi considera la función de la privación de la capacidad criminal de castigar como sinónimo de prevención individual, y la considera como la única función o función principal de la pena, por lo que es inevitable que conduzca a la aplicación de cadena perpetua, pena de libertad prolongada o incluso pena indefinida a los delincuentes en nombre de la privación de la capacidad criminal. Dado que la posibilidad de reincidencia del delincuente no puede medirse con precisión, y la duración de esta posibilidad no tiene una medida exacta, las penas

extremas aplicadas en nombre de privar de capacidad criminal a menudo se convierten en "falsas realidades", es decir, se aplican y Persona que no tiene posibilidad de reincidir o persona cuya posibilidad de reincidencia ha sido eliminada. [14] Creo que incluso el castigo de los crímenes debe estar limitado por el principio del humanitarismo en el castigo. Si esto no se tiene en cuenta, no puede considerarse legítimo privar arbitrariamente a los delincuentes de sus intereses en nombre de la prevención individual. Por lo tanto, se debe tener una comprensión correcta de la privación de función.

La privación de la capacidad de reincidir, como una de las funciones del castigo, se ha reflejado plenamente en la configuración de los tipos de castigo en varios países del mundo en la actualidad. Por ejemplo, para los delitos que violan los derechos personales de los ciudadanos, además de la pena de muerte, se aplican generalmente penas de libertad. De esta forma, se puede aislar al delincuente de la sociedad y evitar que cometa otro delito. La razón principal por la cual el castigo liberal es favorecido por las leyes penales en varios países es que tiene la simplicidad incomparable de privar y limitar la capacidad de reincidir.

2. Función de transformación

Al igual que la función de privación, la rehabilitación es también una función de castigo para los delincuentes y es una de las funciones más importantes. Si la función de privación del castigo tiene una historia muy larga, e incluso se puede decir que es una función innata del castigo, entonces la función de transformación del castigo sólo se

propuso en los tiempos modernos. Su introducción muestra otra sublimación de la comprensión humana del fenómeno del castigo. La función de privación del castigo se refleja principalmente en el proceso de sentencia, y la ejecución es el proceso específico de realización de la función de privación. La función reformadora del castigo se da principalmente en la etapa de ejecución. Por tanto, la función de transformación es de gran importancia.

La rehabilitación, llamada corrección en la literatura jurídica occidental, tiene como objetivo cambiar los valores y el comportamiento del preso.[15] Transformación y corrección tienen significados diferentes. En general, se cree que la idea de corregir a los delincuentes surgió de Bentham. Basado en el principio del utilitarismo, Bentham creía que el delito debe prevenirse al menor costo posible, y la corrección eficaz de los delincuentes es sin duda una de las formas de prevenir el delito. La reforma del derecho penal británico iniciada por Bentham defendió vigorosamente la idea de la corrección. Bentham también diseñó él mismo un panóptico, que fue una importante contribución a la corrección.[16] Fue Lister quien propuso sistemáticamente la teoría de la corrección. La teoría del castigo educativo de List sitúa en un nivel muy importante la tarea de corregir a los delincuentes en función de sus peligros personales, y propuso claramente el lema "Corregir a los delincuentes que pueden ser corregidos y no causar daño a los delincuentes que no pueden ser corregidos". Desde entonces, las leyes penales de varios países han

implementado esta idea. En los países socialistas, el artículo 4 de los "Principios básicos del derecho penal de las repúblicas unidas de la Unión Soviética" y el artículo 9 del "Código Penal de la Unión Soviética" estipulan claramente el trabajo correctivo para los delincuentes como objetivo de la aplicación de las penas. . [17] En los primeros días de la fundación de la República Popular China, la reforma a través del trabajo se estipuló como una tarea del derecho penal de nuestro país y se implementó en las leyes pertinentes.

La función reformadora del castigo en nuestro país se basa en la teoría marxista de la liberación humana como teoría política. El proletariado asume como su deber transformar el mundo, no sólo el mundo objetivo sino también el mundo subjetivo. Por supuesto, la reforma de los delincuentes es fundamentalmente diferente de la reforma de otras personas: la reforma de otras personas es consciente, pero la reforma de los delincuentes es inconsciente y requiere medios coercitivos para obligarlos a reformarse. Sólo a través de la transformación podremos cambiar sus malos hábitos de ocio e indolencia, erradicar sus pensamientos ilegales y criminales y convertirlos en ciudadanos autosuficientes y respetuosos de la ley. Transformar los factores negativos en factores positivos mediante la transformación es de gran importancia tanto para la sociedad como para los delincuentes.

La reforma de los criminales no sólo es necesaria y beneficiosa, sino también totalmente posible. Esto implica la posibilidad de reformar a los criminales. La posibilidad de

reformar a los criminales está determinada por la plasticidad de la mente humana. El marxismo cree que el mundo es un proceso de movimiento y cambio. Las personas que viven en el mundo real son sujetos de diversas relaciones sociales y también adaptan su comportamiento al constante movimiento y cambio de la sociedad. El hombre no es sólo un producto de la naturaleza, sino más importante aún, un producto de la sociedad. La conciencia humana, incluida la ideología de los delincuentes, es un reflejo de las cosas objetivamente existentes en la naturaleza y la sociedad en sus mentes. Por lo tanto, los pensamientos humanos no nacen ni son inherentes a la mente, sino que provienen de la práctica social. Es en este sentido que creemos que las personas pueden transformarse. Esto también ha sido demostrado de manera concluyente por la biología. Pavlov, un famoso biólogo soviético, señaló: "Cuando utilizo mi método para estudiar actividades neuronales de alto nivel, la impresión principal y más fuerte que a menudo obtengo es la alta plasticidad y la enorme variabilidad de esta actividad: nada es inmutable e inmutable. Mientras existan las condiciones correspondientes, todo siempre se puede lograr y transformar para mejor." [18] Los resultados de la investigación de Pavlov demostraron la variabilidad de la estructura psicológica humana desde una perspectiva biológica, proporcionando así una base científica para reformar a los criminales.

El sistema penal de nuestro país encarna la idea de reformar a los delincuentes. Por ejemplo, en el derecho penal de mi país el control se refiere a la reforma mediante el trabajo bajo el control de los órganos de seguridad pública y la supervisión de las masas; la cadena perpetua y la prisión de duración determinada en el derecho penal de mi país se refieren a los delincuentes detenidos en prisiones u otros lugares para reforma a través del trabajo; mi país también estipula un sistema de pena de muerte suspendida, que implementa obligatoriamente una reforma laboral para los delincuentes condenados a muerte suspendida.

3. Función de libertad condicional

La función de la libertad condicional es para los delincuentes. Encarna principalmente la naturaleza educativa del castigo. La función de la libertad condicional del castigo se refiere a hacer que el castigo produzca sentimientos psicológicos y efectos psicológicos en los delincuentes a través de una serie de políticas y sistemas como el trato diferenciado y la indulgencia. Influencia.

Algunos pensadores chinos antiguos, especialmente los confucianistas, bajo la guía de las ideas de la moralidad como pilar y el castigo como complemento, y la combinación de misericordia y violencia, otorgaron gran importancia a la función reformadora del castigo y enfatizaron el papel de castigar el corazón. La función reformadora del castigo en nuestro país es un reflejo directo de la política criminal de combinar el castigo con la indulgencia y, por lo tanto, es fundamentalmente diferente de la función reformadora del castigo en la sociedad feudal. De acuerdo con la política

criminal de combinar el castigo con la indulgencia, al manejar casos penales se deben distinguir diferentes situaciones, tratar de manera diferente, castigar a la minoría y reformar y educar a la mayoría. Esta política se refleja concretamente en el derecho penal de mi país: el derecho penal de mi país estipula los sistemas de pena de entrega, libertad condicional, conmutación, libertad condicional y pena de muerte, así como una serie de circunstancias de sentencia que son más leves, mitigadas o exentas. Todos estos sistemas y las circunstancias de indulgencia reflejan el espíritu de la política estatal de indulgencia hacia los delincuentes. Puede eliminar la resistencia de los delincuentes y hacerles aceptar conscientemente el castigo que se les impone, desempeñando así un papel psicológico en el ataque a los delincuentes. Después de haber sido tratados con indulgencia por la ley, muchos delincuentes están extremadamente agradecidos con el gobierno y están decididos a cambiar sus malos hábitos y convertirse en buenas personas. La influencia penal sobre los delincuentes no sólo se refleja en el proceso de sentencia, sino también en el proceso de ejecución. La ejecución no se trata sólo de privar a los delincuentes de sus derechos e intereses, ni tampoco de reformarlos, sino también de reformarlos a través de diversas medidas. Sólo así se podrán conseguir buenos resultados.

La razón por la cual el castigo de nuestro país enfatiza la función de libertad condicional del castigo también se basa en la idea básica de que los criminales también son

seres humanos. Aunque algunos delincuentes han perdido su razón y emociones humanas en entornos hostiles a largo plazo, formando una psicología anormal y retorcida, y algunos incluso se han vuelto desesperados enloquecidos, estos delincuentes siguen siendo seres humanos y no pueden responder a la estimulación externa. No serán indiferentes. y también tendrán las necesidades emocionales de las personas. En este caso, es necesario imponerle sanciones legales graves en función del delito que cometió y, al mismo tiempo, conmoverlo emocional y racionalmente, conmover su corazón e iluminar su razón. Por lo tanto, la función de libertad condicional del castigo es una forma eficaz de hacer que los delincuentes se conviertan en personas nuevas.

4. Función de disuasión individual

La disuasión individual se refiere al efecto disuasorio del castigo sobre los delincuentes. La disuasión individual se puede dividir en disuasión previa a la ejecución y disuasión en el momento de la ejecución. La disuasión previa a la ejecución se refiere al comportamiento de los delincuentes de dejar de cometer delitos o buscar indulgencia por temor al castigo antes de ser castigados. Los delincuentes son personas con racionalidad normal que cometen delitos con libre albedrío. Excepto algunos delitos de tipo pasional o de indignación que son repentinos y a menudo carecen de previsión de las consecuencias de sus acciones, en la mayoría de los casos, los delitos son Todos los miembros entienden el significado legal disposiciones, prever las consecuencias jurídicas de sus actos y elegir en

función de sus propios deseos. Por lo tanto, aunque los delincuentes no han experimentado personalmente el castigo del castigo, la existencia del castigo es sin duda un poderoso disuasivo para los delincuentes y tiene un efecto disuasorio sobre los delincuentes. La disuasión durante la ejecución se refiere a la ejecución real del castigo para que los delincuentes no se atrevan a cometer otro delito por temor a ser castigados nuevamente. Los delincuentes suelen correr riesgos. Aunque la disuasión previa a la ejecución tiene cierto efecto, los delincuentes están dispuestos a correr riesgos e ignorar la disuasión del castigo y aplicar la ley. Con este fin, al aplicar sanciones a los delincuentes, permitiéndoles experimentar personalmente el dolor del castigo, les informamos que los delitos deben ser castigados y que cualquier suerte es en vano, creando así la creencia de que existe una conexión inevitable entre el crimen y el castigo. . De esta manera, los delincuentes eliminarán la motivación para cometer delitos, reprimirán sus pensamientos delictivos y convertirán su reincidencia en reincidencia.

5. Función de identificación individual

La identificación individual es el efecto del castigo sobre quienes cometen delitos sin conocer la ley para comprender la naturaleza de sus acciones. En la práctica judicial hay muchas personas que cometen delitos sin conocer la Ley. La existencia del llamado fenómeno del analfabetismo jurídico ilustra plenamente la necesidad de la función de identificación individual del castigo. Quienes cometen delitos sin conocer la ley deben, al aceptar el juicio de la ley

y la aplicación y ejecución de las penas, darse cuenta clara e inequívocamente de que una determinada conducta está estrictamente prohibida por la ley penal y es inaceptable para la sociedad por experiencia personal, de modo que no cometerán el delito después de recibir educación. Además, la función de identificación individual del castigo también tiene el efecto de sacar inferencias de un caso a otros casos. Si alguien comete un delito específico debido a la ignorancia de la ley, por supuesto puede Se reconocerá que esta conducta constituye un delito mediante la aplicación de una pena. Sin embargo, al mismo tiempo me pregunté: ¿Por qué conduce a la delincuencia? La clave es no conocer el Dharma. Esto alienta a los delincuentes a aprender la ley, dominarla y limitar sus acciones al alcance permitido por la ley.

Sección 3. La realización de la prevención individual.

La realización de la prevención individual depende de la realización de todas las actividades jurídicas penales. En este sentido, un propósito importante de las actividades jurídicas penales es lograr la prevención individual. Por supuesto, la realización de la prevención individual no es 100%, y la posibilidad de reincidencia a menudo se hace realidad en muchos casos, por lo que no podemos poner expectativas demasiado altas en la función de prevención individual del castigo. Dado que la prevención del delito es una labor integral y el castigo es sólo un eslabón de la gestión integral, es completamente irreal esperar que el

castigo pueda prevenir por completo la reincidencia. No obstante, debemos seguir comprometidos con la prevención individual y lograr la prevención individual en la mayor medida posible. La eficacia de la prevención individual es inversamente proporcional a la tasa de reincidencia. La denominada tasa de reincidencia se refiere al porcentaje entre el número de reincidencias en el área y el número de objetivos de prevención individuales. El número de reincidencia aquí incluye: a. Nuevos delitos cometidos durante el cumplimiento de la pena; b. Nuevos delitos cometidos después de la ejecución de la pena (o después del indulto); c. Los delincuentes que se encuentren cumpliendo sus penas; d. Una persona cuyo castigo ha sido cumplido (o perdonado). Si N representa la tasa de reincidencia, y a, b, cyd representan los cuatro tipos de personas anteriores, la tasa de reincidencia se puede expresar mediante la fórmula: $N = [(a+b)/(c+d)] \cdot 100\%$. [19] Por lo tanto, lograr la prevención individual es reducir al máximo la tasa de reincidencia.

1. La realización de la prevención individual y la legislación penal

La legislación penal se basa en la formulación, modificación o complementación de las leyes penales. Tiene la característica de abordar la materia más que la persona. No tiene importancia directa para la realización de la prevención individual. Sin embargo, la prevención individual no puede separarse del derecho penal. El derecho penal es un requisito previo para realizar la prevención individual.

Más importante aún, el concepto de prevención individual debería implementarse en la legislación penal para que las leyes formuladas puedan desempeñar un papel más importante en la prevención individual. Por tanto, la legislación penal tiene una gran importancia para la prevención individual. Por ejemplo, la legislación penal estipula una determinada gama de sanciones legales para que el personal judicial pueda optar por aplicarlas según las necesidades de la prevención individual, lo que proporciona protección jurídica para la realización de la prevención individual.

2. La realización de la prevención individual y la condena y sentencia

La condena y la sentencia son el contenido principal de la justicia penal, que tiene gran importancia para la realización de la prevención individual. En particular, la discreción del castigo se basa en la probabilidad de que el delincuente reincida, combinada con otros factores subjetivos y objetivos, para determinar la pena específica para el delincuente, lo cual es un paso muy importante para lograr la prevención individual. Para lograr la prevención individual, la pena impuesta al infractor debe ser adecuada. Según los principios de la psicología criminal, cuando el delito y el castigo son apropiados, el delincuente generalmente sentirá, tarde o temprano, que el castigo es una compensación necesaria por el daño causado a la sociedad por el delito. Un castigo adecuado puede reducir el sentimiento de culpa del delincuente, aliviar la tensión provocada por el delito y restablecer el equilibrio

psicológico original, por lo que, durante la ejecución de la pena y el proceso de reforma laboral, puede permitir que el delincuente se comporte como una persona normal expresa y piensa en el problema con calma. Sin embargo, las penas de prisión previstas para los delincuentes suelen ser inferiores a las sentenciadas realmente. Por lo tanto, generalmente se sienten insatisfechos después de que se anuncia el veredicto y necesitan educación que les ayude a comprender la exactitud del veredicto. [20] Si la pena es inadecuada, no favorecerá la realización de la prevención individual. El castigo es extremadamente severo, difícil de aceptar para el infractor, y le producirá fuertes sentimientos de disgusto y resistencia, que después de ser metido en la reforma laboral, todavía se niega a aceptar la sentencia, o incluso se sumerge en un sinfín de quejas, y es incapaz de llevar a cabo ninguna reforma laboral normal. Si el castigo es inusualmente leve, el infractor tendrá poco impacto mental y considerará la ley como un juego de niños. No sentirá el efecto disuasorio del castigo y no podrá evitar volver a aplicar la ley en el futuro.

3. Implementación de la prevención individual y ejecución de sanciones

La ejecución de la pena, especialmente la ejecución de la pena gratuita, desempeña un papel directo e importante en la realización de la prevención individual. En cierto sentido, se puede decir que la prevención individual se logra principalmente mediante la ejecución de sanciones. La ejecución de las penas en nuestro país aplica el principio de

combinar la pena con la reforma. En particular, la reforma de los presos es la tarea central de la ejecución de las penas, es a la vez el punto de partida y el destino de la ejecución de las penas. La prevención individual del castigo se logra principalmente mediante la rehabilitación de los infractores. La reforma de los criminales durante la ejecución del castigo incluye dos aspectos básicos: primero, permitir que el prisionero se reforme en el trabajo y la producción; segundo, reformar al prisionero a través de la educación y transformar los pensamientos y el comportamiento del prisionero. En la ejecución del castigo, la producción de trabajo es la forma fundamental de reformar a los presos. En la producción de trabajo, los presos pueden reformarse, aprender habilidades laborales, desarrollar hábitos laborales y crear una cierta cantidad de riqueza para la sociedad. Este es un signo obvio de criminalidad socialista. ejecución Características. [21] La práctica ha demostrado que durante la ejecución de la pena, la calidad de la reforma del delincuente tiene un impacto significativo en la reincidencia futura. Según una encuesta de 1.052 presos que fueron liberados de prisión, sólo el 0,9% de los que obtuvieron buenos resultados en prisión volvió a cometer delitos.; Entre aquellos con mal desempeño en el cumplimiento de sus sentencias, la tasa de reincidencia llega al 14,6%. Entre los que tuvieron un buen desempeño después de la liberación, el 75% tuvo un buen desempeño durante su condena, y la mitad de ellos recibió premios; entre los que tuvieron un mal desempeño y los

delincuentes menores, el 56% tuvo un mal desempeño durante su condena; entre los que reincidieron, resulta que el 65% de las personas obtuvieron malos resultados y el 36,8% de ellas fueron castigadas. [Veintidós]

Sección 4 Evaluación de la Prevención Individual

Existe un considerable debate teórico sobre cómo se debe evaluar la prevención individual. La prevención individual sigue siendo un tema que debe tomarse en serio en nuestro país, y una evaluación adecuada de la misma definitivamente favorecerá el papel de la prevención individual.

1. La prevención individual existe objetivamente

En la teoría del derecho penal, el retributivismo niega categóricamente la prevención individual. Por ejemplo, Hegel criticó la teoría de la corrección del prevencionismo individual y señaló: “Si el prisionero es considerado simplemente como un animal dañino que debe convertirse en uno inofensivo, o si el propósito del castigo es advertir y corregir, ni siquiera obtendrá este tipo de respeto (respeto por la existencia racional del prisionero - nota del citador)". [23] El prevencionismo general también ataca la prevención individual: por ejemplo, Landstedt señaló: "La idea de que el objetivo del castigo es adaptar a los delincuentes a la sociedad es sin duda la fantasía más absurda, y sólo lo es en el sentido escolástico. Sólo puede "La experiencia ha demostrado que la pena sólo puede tener el efecto contrario

sobre los delincuentes. La pena misma tiene el efecto de hacer que el condenado se abandone a sí mismo y, a menudo, hace que los delincuentes pasen a formar parte de la discriminación social." [24] En mi opinión, esta visión de negar categóricamente la prevención individual es insostenible. De hecho, el papel de la prevención individual existe. La base es:

(1) Base psicológica

La prevención individual consiste principalmente en corregir el pensamiento del delincuente, porque el daño objetivo del delito es difícil de cambiar. Pero este crimen no es único, sino repetible. Porque está dominado por la mente del criminal. Desde un punto de vista psicológico, los pensamientos criminales de las personas son cambiantes. La psicología criminal del delincuente no es innata ni surge de la nada, sino que tiene una base material inherente. Se produce y desarrolla gradualmente en la vida y las actividades sociales adquiridas, y en su práctica individual, experiencia social y proceso de interacción únicos. El entorno social en el que vive la gente real es muy complejo y en constante cambio, e incluye aspectos positivos y normales, así como aspectos negativos y anormales, como una mala existencia social y una mala conciencia social, etc. La psicología criminal es el reflejo del cerebro del criminal sobre los factores adversos del entorno externo en su práctica de vida, y es el resultado de la acción repetida de condiciones y estímulos externos adversos. [25] De acuerdo con la objetividad del proceso de la psicología criminal,

podemos crear un buen pequeño ambiente para los delincuentes. En este pequeño ambiente, a través de la reforma laboral, se puede eliminar gradualmente la psicología criminal de los delincuentes, y en este pequeño ambiente, la La psicología criminal se puede eliminar gradualmente sobre la base del establecimiento de una buena estructura psicológica.

(2) Bases del derecho penal

La base penal de la prevención individual radica en que uno de los propósitos de aplicar penas a los delincuentes es reformarlos a través del trabajo para que sus peligros personales vayan desapareciendo paulatinamente y no vuelvan a poner en peligro a la sociedad. Por ejemplo, Feeley creía que el crimen, una enfermedad moral, era como una enfermedad física y que los delincuentes eran como pacientes. Por lo tanto, corregir a los delincuentes debería ser como tratar a los pacientes, con diferentes tratamientos basados en diferentes razones y características de personalidad. Filadelfia incluso declaró claramente: "Podemos trazar una regla histórica. Cuando los seres humanos se encontraban en el estado más bárbaro, sus códigos penales sólo preveían el castigo, pero no la corrección de los criminales; a medida que avanza la civilización humana, surgió un contraconcepto donde sólo hubo corrección y ningún castigo”. [26] Aunque Filadelfia exagera el papel de la prevención individual, la prevención individual representa claramente la dirección de desarrollo del derecho penal.

(3) Base empírica

La eficacia de la prevención individual está respaldada por evidencia empírica. Durante los últimos treinta años, nuestro país ha logrado logros brillantes en la reforma de los criminales. En el gran crisol de la reforma laboral se ha formado todo tipo de criminales, incluidos emperadores, criminales de guerra, espías, espías, ladrones, etc., muchos de ellos se han convertido en trabajadores respetuosos de la ley y autosuficientes, y han Se embarcaron en su propio camino, nuevo camino. [27] En particular, la transformación del último emperador Pu Yi y de los criminales de guerra japoneses es la más elogiada por el mundo.

2. La prevención individual es difícil

Aunque el efecto de la prevención individual existe objetivamente, la prevención individual enfrenta grandes dificultades y no es tan optimista como imaginan los prevencionistas individuales. El académico alemán Günther Kaiser señaló: "Recientemente han surgido algunos obstáculos que limitan seriamente una mayor reforma y humanización de las ejecuciones. Uno de los factores es que la gente tiene cada vez más dudas sobre el efecto del encarcelamiento. Incluso se puede decir que esto ha traído una crisis en el concepto de penas de prisión. La pregunta que ahora se plantea es: ¿Podrán los delincuentes "rehabilitarse"? Es decir, ¿se les podrá educar bien para que puedan vivir en paz y no cometer delitos después de ser liberados? El aumento del consumo de drogas dentro y fuera del sistema y las repercusiones del encarcelamiento

de terroristas han interferido en el proceso de resocialización. El aumento del número de delincuentes, el actual hacinamiento en las instituciones penitenciarias y la reducción de la financiación han tenido un impacto muy negativo en la mayor desarrollo de las reformas penitenciarias... Este fenómeno no se limita a la República Federal de Alemania, sino que se da en toda Europa." [28] . Hay muchas razones por las que la prevención individual ha fracasado, pero la principal es lo que dijo Günter Kaiser sobre la ineficacia de las ejecuciones. Dado que el efecto de la ejecución es una garantía fundamental para la realización de la prevención individual, es precisamente en este punto donde dista mucho de ser satisfactorio. Además, la realización de la prevención individual no es sólo una cuestión de los organismos de ejecución, sino que también depende del trabajo de todos los aspectos de la sociedad. Según la encuesta, existen las siguientes 10 situaciones con altos índices de reincidencia: [29] : (1) Aquellos con un desempeño de transformación deficiente son más altos que aquellos con un desempeño de transformación bueno. (2) Quienes no han aprendido habilidades laborales son mejores que quienes sí han aprendido una habilidad. (3) Los que no tienen perspectivas de vida son más numerosos que los que han sido reasentados. (4) Aquellos que no tienen a nadie que los ayude a enseñarlos son mejores que aquellos que tienen ayuda para implementarlos. (5) Los niños sin familia son más altos que los niños con familia. (6) Aquellos con penas de prisión más cortas son mejores que aquellos con

penas de prisión más largas. (7) Los infractores de robo y fraude son más numerosos que otros infractores penales. (8) Las zonas rurales son más altas que las urbanas. (9) Los infractores juveniles son más numerosos que los infractores adultos. (10) Es más fácil transformar una unidad con orden desordenado que una unidad con orden estable. De las 10 situaciones anteriores, excepto la primera y la décima situaciones, que son problemas de la propia prisión, las otras 8 están relacionadas con factores sociales. Por lo tanto, se debe comprender plenamente la dificultad de la prevención individual, y la realización de la prevención individual requiere mayores esfuerzos.

3. Cuestiones chinas de prevención individual

Cómo lograr el efecto de la prevención individual siempre ha sido una cuestión importante para China. Es innegable que existen muchas dificultades en la prevención individual en China. Las altas tasas de fuga y reincidencia afectan al poder judicial. Por ejemplo, en un departamento provincial de reforma laboral, antes de la "severa represión" de 1983, la tasa de fuga de prisioneros era del 6,6 ‰, en 1985 era del 7,1 ‰ y en 1986 era del 10,1 ‰. [30] Estas impactantes cifras nos han hecho sonar la alarma. ¿Cómo debe evolucionar la prevención individual en nuestro país? Este se ha convertido en un problema urgente que hay que resolver. Creo que la prevención individual de nuestro país debe prestar atención a las tres cuestiones siguientes:

(1) Fortalecimiento de la prevención individual en la legislación penal

Aunque la teoría del derecho penal de mi país considera la prevención individual como uno de los fines del castigo, no está suficientemente reflejada en la legislación penal. Desde la perspectiva de mejorar la legislación penal, se debe fortalecer la prevención individual. El fortalecimiento de la prevención individual se manifiesta principalmente en una mayor tipificación de las disposiciones para los infractores, fortaleciendo así la pertinencia de la legislación penal. En este sentido, se puede utilizar como referencia la legislación extranjera. Por ejemplo, el Código Penal de la Unión Soviética estipula reincidentes particularmente peligrosos, y en el derecho penal se establecen disposiciones especiales sobre la responsabilidad de reincidentes particularmente peligrosos a fin de fortalecer la lucha contra esos reincidentes particularmente peligrosos. Para poner otro ejemplo, el Código Penal brasileño divide a los reincidentes en dos tipos: aquellos que cometen delitos de diferente naturaleza son reincidentes generales. Es reincidente especial el que comete delitos de la misma naturaleza. El castigo para los reincidentes especiales, es decir, el mismo tipo de reincidentes en la teoría del derecho penal, es más severo que el castigo para los reincidentes generales. Aunque la legislación penal de nuestro país también estipula la reincidencia, la clasificación de la reincidencia no es lo suficientemente detallada. Entre los delincuentes, además de los reincidentes que suponen un mayor riesgo personal, los delincuentes habituales suponen un mayor riesgo personal y también son el foco de la prevención individual. La Ley

Penal de mi país de 1979 sólo tenía cuatro artículos que estipulaban a los delincuentes habituales. La Ley Penal revisada en 1997 también abolió las disposiciones sobre robo habitual y fraude habitual, reduciendo aún más los tipos de delincuentes habituales. Además, en la teoría del derecho penal los delincuentes habituales no se estudian como un tipo de delincuentes, sino como una cuestión del número de delitos cometidos. Creo que los delincuentes habituales deben considerarse un tipo de delincuente y estipularse en los principios generales del derecho penal para aclarar aún más las condiciones de los delincuentes habituales y fortalecer la lucha contra los delincuentes habituales. Sólo así el derecho penal podrá desempeñar mejor su función preventiva individual.

(2) Fortalecer la prevención individual en la condena y sentencia

Fortalecer la prevención individual en las condenas y sentencias significa principalmente implementar el principio de castigo individualizado en los procesos penales para que las condenas y sentencias sean más específicas. Al determinar si las circunstancias son graves, se debe considerar el peligro personal del delito. Al dictar sentencias, se debe implementar el principio del castigo individualizado, y se debe seleccionar el tipo de castigo y determinar el grado del castigo en función del peligro personal del infractor.

(3) Implementar la prevención individual durante la ejecución de las sanciones.

La clave de la eficacia de la prevención individual reside en la ejecución de las sanciones. Por tanto, la ejecución de sanciones tiene gran importancia para la realización de la prevención individual. Implementar la prevención individual en la ejecución de la pena significa fortalecer la reforma laboral y educativa de los delincuentes durante la ejecución de la pena y eliminar el peligro personal de los delincuentes. Cabe señalar que son muchas las razones que explican la alta tasa de reincidencia en nuestro país, pero también está relacionada con el inadecuado manejo de la relación entre reforma laboral y reforma educativa en la gestión penitenciaria. Durante un período considerable de tiempo, las prisiones se han centrado en la producción y han descuidado la educación, la tendencia corporativa de la prisión ha sido relativamente grave y su función de ejecución se ha debilitado. Esto está relacionado en parte con la falta de implementación total de los fondos penitenciarios, por lo que las cárceles tienen que dar a la generación de ingresos una posición importante. Con la reforma del sistema penitenciario se ha implementado la separación entre prisión y empresa, se han garantizado los fondos penitenciarios y se ha enfatizado y valorado la función de ejecución de las prisiones. Por tanto, se ha implementado mejor la prevención individual en la ejecución de las penas y se ha mejorado el efecto de ejecución, lo cual es digno de reconocimiento.

Comentario

[1] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", páginas 27-28, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[2] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", página 166, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[3] Véase [Significado] Lombroso: "Sobre la persona criminal", traducido por Huang Feng, página 272, Beijing, China Legal Publishing House, 2000.

[4] Véase Filadelfia [italiano]: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, página 41, Beijing, China University of Political Science and Law Press, 1987.

[5] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, página 157, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[6] Véase editores como Gan Yupei y otros: "New Theory of Crime and Punishment", página 98, Beijing, Peking University Press, 1991.

[7] Véase Zhao Bingzhi: "Theory of Criminal Subjects", página 348, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[8] Véase Ma Junju: "Teoría general de los sistemas de personas jurídicas", página 28, Wuhan, Wuhan University Press, 1988.

[9] Véase Wang Xiaoyan: "Estudio crítico del debate sobre los delitos contra personas jurídicas en los últimos años", "Reforma y construcción jurídica - Colección de

ensayos jurídicos sobre el 90.º aniversario de la Universidad de Pekín", página 585, Beijing, Guangming Daily Press, 1989.

[10] Véase [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, páginas 45-46, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[11] Véase "Nueva teoría del crimen y el castigo", editado por Gan Yupei et al., págs. 431-432, Beijing, Peking University Press, 1991.

[12] Véase Ma Jingmiao: "Sobre la psicología disuasoria del castigo", "Legal Research", 1984 (4), página 35.

[13] Véase Ma Jingmiao: "Sobre la psicología disuasoria del castigo", "Legal Research", 1984 (4), página 37.

[14] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 75, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[15] Véase [EE.UU.] Clemens Basileus: "Introducción a la corrección", traducido por Sun Xiaoli y otros, página 67, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[16] Véase [EE.UU.] Clemens Basileus: "An Overview of the Correction of Criminals", traducido por Guo Jian'an et al., págs. 13-14, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1987.

[17] Véase [Su] Meng Shajin, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", volumen 2, traducido por Peng Zhongwen, 492 páginas, Shanghai, Dadong Book Company, 1950.

[18] "Obras escogidas de Pavlov", Volumen 3, Volumen 2, edición rusa, 1951.

[19] Véase Miao Qian y Yu Zheng: "Sobre el doble propósito preventivo del castigo", Revista de la Universidad de Yantai, 1991 (4), página 22.

[20] Véase Luo Dahua et al.: "Criminal Psychology", página 336, Beijing, Mass Publishing House, 1983.

[21] Véase Zhang Shaoyan: "Criminal Enforcement Law", página 33, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[22] Véase "La teoría y práctica de la reeducación a través del trabajo", página 371, Beijing, Law Press, 1988.

[23] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 103 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[24] Citado de [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng, 2 páginas, Beijing, Law Press, 1983.

[25] Véase Xu Zhangrun, Sun Xiaoli, et al.: "New Discussion on the Legal Theory of Reform Through Labor", página 212, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[26] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 5 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[27] Véase Deng Youtian, editor en jefe: "Teoría y práctica de la reforma laboral de los criminales", página 241, Beijing, Law Press, 1987.

[28] [Alemania] Günter Kaiser: "Comparación de sistemas penitenciarios en Europa, Estados Unidos y Japón", traducido por Liu Ruixiang y otros, 16 páginas, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1989.

[29] Véase "Teoría y práctica de la reeducación a través del trabajo", páginas 371-375, Beijing, Law Press, 1988.

[30] Véase Oficina de Investigación del Comité de Asuntos Políticos y Jurídicos del Comité Provincial de Guizhou del Partido Comunista de China: "Investigación y contramedidas sobre problemas de calidad en unidades de reforma a través del trabajo", "Ciencia y práctica del derecho", 1987 (4), página 29.

Capítulo 14
Prevención general

La pena preventiva no sólo se manifiesta como prevención individual, sino también como prevención general. En comparación con la prevención individual, la prevención general abarca una gama más amplia de áreas y refleja plenamente el impacto positivo del castigo en la sociedad. Por lo tanto, es un tema importante en la filosofía del derecho penal y merece un estudio en profundidad.

Sección 1 El concepto de prevención general

La prevención general, a diferencia de la prevención individual, se refiere a la aplicación de determinadas penas a los delincuentes, y a otras personas de la sociedad, se refiere principalmente al efecto de impedir que aquellos elementos inestables cometan delitos. Se puede observar que el concepto de prevención general se puede desarrollar a partir de los siguientes tres aspectos:

1. Objetos de prevención general

El objeto de la prevención general son otras personas de la sociedad, lo cual es una característica importante que distingue la prevención general de la prevención individual. En términos generales, los objetivos de prevención general se refieren principalmente a los siguientes tres tipos de personas:

(1) Delincuentes potenciales

Los delincuentes potenciales, también conocidos como delincuentes potenciales, se refieren a aquellos elementos inestables de la sociedad. Estas personas han desarrollado pensamientos criminales y tienen la posibilidad realista de cometer delitos. Los posibles delincuentes tienen el potencial de causar daño a la sociedad y, por lo tanto, son los objetivos principales de la prevención general. Los académicos chinos dividen a los delincuentes potenciales en dos categorías: aquellos que conocen la ley y quieren cometer un delito y aquellos que no conocen la ley y es probable que cometan un delito. [1] Esto es científicamente deseable. Aunque ambos son delincuentes potenciales, quienes conocen la ley y tienen la intención de cometer delitos y quienes no conocen la ley y pueden cometer delitos tienen características diferentes y deben distinguirse. Aquellos que conocen la ley y quieren infringirla son en la mayoría de los casos elementos peligrosos que la infringen a sabiendas. Basándose en sus propias necesidades ilegales, estas personas han desarrollado motivaciones psicológicas para satisfacer sus necesidades ilegales de maneras que dañan a la sociedad. Cuando las condiciones objetivas externas maduran, este motivo criminal se transformará rápidamente en una conducta criminal. Quienes no conocen la ley y pueden cometer delitos, en su mayoría son jurídicamente ciegos. Estas personas desconocen las disposiciones legales, por lo que es probable que cometan

delitos en cualquier momento y en cualquier lugar, y además son elementos peligrosos.

(2) Víctima

La víctima es víctima de un delito. Las víctimas pueden dividirse en sentido estricto y sentido amplio: las víctimas en sentido estricto se refieren a las partes directamente perjudicadas por el delito; las víctimas en sentido amplio incluyen, además de las partes antes mencionadas, sus familiares, especialmente en los casos penales. casos como el homicidio, donde la víctima muere y siente el dolor, muchas veces son familiares de la víctima. En Victimología, el famoso abogado israelí Mendelsohn cree que existe una relación de "antagonismo criminal" (penal de pareja) entre la víctima y el perpetrador. Los oponentes criminales tienen dos situaciones opuestas: en primer lugar, antes de la victimización, la víctima y el perpetrador son interdependientes en las relaciones sociales o no están relacionados; en segundo lugar, después de la victimización, los dos son mutuamente excluyentes y su relación también se transforma en una naturaleza de confrontación, o cambios de ninguna relación a una relación, pero esta relación es una relación de interés. [2] Precisamente porque existe una relación tan antagónica entre la víctima y el delincuente, es decir, el delincuente, la víctima tiene un deseo urgente de castigar al delincuente. Si este deseo no puede satisfacerse, la víctima realizará una venganza privada contra el agresor basándose en el motivo de la venganza, constituyendo así un nuevo delito. Por tanto, la

víctima es también objeto de la prevención general de la pena.

(3) Otros ciudadanos respetuosos de la ley

Es un tema de considerable debate si los ciudadanos respetuosos de la ley, distintos de los posibles delincuentes y víctimas, pueden convertirse en objetivos de la prevención general. Uno de los representantes de la escuela criminal clásica A. Feuerbach lo afirmó claramente: "El derecho penal es para todos los ciudadanos; amenaza a todos". [3] El jurista criminalista ruso soviético A. h. Comentando la afirmación de Feuerbach, Trainen señaló: La situación actual es extremadamente contradictoria con estas afirmaciones. Al estipular sanciones por vagancia, huelgas e incumplimiento de los contratos de trabajo por parte de los trabajadores, y al reprimir violentamente a los delincuentes que violan la propiedad privada, el derecho penal en realidad no amenaza a "todos" y "a todos", ni los amenaza por igual. " y todos". A lo que la ley se opone son a los intereses vitales de los explotados. [4] Aquí, Trainen revela la realidad de la desigualdad de castigo en la sociedad capitalista. Sin embargo, Traijnen no comentó si todos los ciudadanos podrían ser objeto de precauciones generales. En los círculos del derecho penal ruso soviético también se debate si otros ciudadanos respetuosos de la ley pueden ser objetivos de prevención general. Bestlova señaló: “El objetivo de influir en la conciencia de las personas que nos rodean imponiendo castigos a los delincuentes se llama objetivo de prevención general”. [5] Obviamente, según este

argumento, no sólo los elementos inestables de la sociedad, sino también otros ciudadanos respetuosos de la ley pueden convertirse en objeto de prevención general. Durmanov dijo claramente: "En nuestro país es erróneo pensar que la tarea de la prevención general es impedir que los miembros de la sociedad cometan delitos. De hecho, lo que hay que prevenir es sólo un pequeño número de elementos inestables". [6] Este tipo de controversia también existe en los círculos del derecho penal de nuestro país. Los académicos chinos creen que la prevención general se refiere a la aplicación de sanciones a los delincuentes para advertir a posibles elementos delictivos en la sociedad, evitar que se embarquen en un camino delictivo y educar y apoyar al público en general para que respete voluntariamente la ley y luche contra los delincuentes. [7] Según esta opinión, el público en general es también el objetivo de la prevención general. Sin embargo, también hay argumentos en sentido contrario, que creen que las masas son el principal cuerpo en la lucha contra los criminales y que contienen el entusiasmo por luchar contra el crimen. La gran mayoría de los ciudadanos no cometen delitos, no porque estén advertidos de un castigo, sino por su sentido de propiedad y de cumplimiento de las leyes y reglamentos. Por lo tanto, el pueblo no puede ser objeto de un castigo preventivo general. [8] Creo que en nuestro país el pueblo es la fuerza eficaz en la lucha contra el crimen, y nadie lo negará. La clave es ¿cómo entender la prevención general? La opinión de que mientras se considere a otras personas respetuosas

de la ley como objetivos de la prevención general, significa desconfianza hacia la gente. En realidad, se debe a una mala comprensión de la prevención general. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron: La prevención general consiste en ejercer la función disuasoria judicial del castigo mediante la aplicación de castigos a los delincuentes y disuadir a las personas que han desarrollado el deseo de cometer delitos de cometer delitos. Esto determina que sólo aquellos con deseos delictivos deben ser castigados como medida disuasoria y tienen la necesidad de prevención general, y pueden entrar en las filas de los objetivos de prevención general. La gran mayoría de los ciudadanos de nuestro país pueden respetar conscientemente la ley porque encarna su voluntad; porque no importa qué tipo de conducta criminal estipulada en la ley penal dañe directa o indirectamente sus intereses, todos la odian profundamente. No tienen ningún deseo de cometer delitos, al contrario, están muy motivados para luchar contra el crimen. En este caso, ¿por qué es necesario que el castigo disuada a un gran número de ciudadanos respetuosos de la ley? [9] Obviamente, esta visión atribuye la prevención general a la disuasión del castigo, llegando así a una conclusión errónea. De hecho, el significado de prevención general no es sólo disuasión, sino que también incluye educación, identificación y otras connotaciones. Por eso creo que otros ciudadanos respetuosos de la ley también son objeto de precaución general.

2. Formas generales de prevención

El castigo es una forma directa de prevención individual; es una forma indirecta de prevención general. En otras palabras, el castigo no sólo actúa sobre el criminal, sino también indirectamente sobre otras personas. Este efecto ciertamente no es una coerción física como la prevención individual, pero aún así tiene un contenido realista.

(1) Prevención general y pena de vida.

Aunque la pena de muerte priva al delincuente de su vida, tiene un fuerte efecto disuasorio sobre otras personas de la sociedad, especialmente sobre los elementos inestables. Históricamente, los gobernantes siempre han intentado aprovechar el poder disuasorio de la pena perpetua y adoptar métodos de ejecución pública para lograr un efecto preventivo general. El "abandono del mercado" en la historia del derecho penal chino es un ejemplo. En psicología existe el llamado efecto simpático, que consiste en imponer un castigo a algunos delincuentes para crear una sensación de miedo en su psicología, que luego se transmite rápidamente a otros delincuentes a través de sus sentimientos, percepciones, emociones, emociones y otros aspectos psicológicos. fenómenos, por lo que algunos delincuentes han recibido un cierto efecto disuasorio. Algunos psicólogos llaman a este efecto el "efecto idea", lo que significa que los fenómenos o actividades psicológicas de una persona pueden causar "resonancia" psicológica en otras personas y producirán un fuerte fenómeno de retroalimentación, el llamado "matar a

una persona para que sirva como advertencia a otros" Esa es la verdad. [10]

(2) Prevención general y castigo liberal

El castigo de la libertad adopta la forma de privar o restringir la libertad personal del delincuente. Perder la libertad provocará una gran presión psicológica y un profundo dolor en una persona acostumbrada a vivir una vida social normal. Esto es un elemento disuasorio para todos aquellos que aprecian la libertad. Las famosas palabras del poeta húngaro Petofi todavía están frescas en la memoria de todos: "La vida es preciosa, el amor es aún más valioso y ambos pueden desecharse en aras de la libertad". Si el poema de Petofi antepone el valor de la libertad a la vida es una exageración literaria, entonces las siguientes palabras de Beccaria no carecen de filosofía: "No es el castigo lo que tiene un mayor impacto en la mente humana. No es tanto la intensidad del castigo, sino la continuidad del castigo. Porque lo que más fácil y permanentemente toca nuestros sentimientos no es tanto un movimiento fuerte y temporal como algunas impresiones pequeñas y repetidas. El hábito es maestro Con el dominio de todos los objetos sensoriales, una persona no puede hablar, caminar , o buscar las necesidades de la vida sin la ayuda de los hábitos; de manera similar, los conceptos morales sólo pueden quedar grabados en la mente de las personas a través de una influencia continua y repetida. Aunque el escenario de la ejecución de criminales es terrible, me temo que es solo temporal. Si el criminal Si se

le convierte en un prisionero laboral y se le permite usar su propio trabajo duro para compensar a la sociedad que violó, entonces la pérdida de libertad será una advertencia duradera y dolorosa. Esta es la forma más fuerte de detener el crimen. Un medio poderoso "Esta restricción efectiva a menudo nos recuerda: si cometo tal crimen, también caeré en este largo sufrimiento. Por lo tanto, es más poderoso que el concepto de muerte que la gente siempre siente confuso". [11] Aunque la afirmación de Beccaria tiene cierta base psicológica, todavía no podemos estar de acuerdo porque la pena de la vida es más pesada que la pena de la libertad, este es un consenso mundial. El efecto preventivo general de la libertad tal como se establece en este pasaje de Beccaria, aunque exagerado, cuenta sin embargo con nuestra aprobación.

(3) Prevención general y castigo patrimonial.

La propiedad es un símbolo de riqueza, y el castigo a la propiedad, que consiste en privar de la propiedad, no es más que sacar dinero del fondo de la olla para los delincuentes ávidos de dinero. Asimismo, las sanciones patrimoniales también tienen un efecto preventivo general. Quienes quieren cometer delitos con fines de lucro suelen ser buenos calculando y quieren obtener ganancias mal habidas por medios criminales. Al final, pierden a sus esposas y soldados, por lo que las ganancias superan las pérdidas. Sobre la base de tal consideración, los infractores pueden verse disuadidos mediante sanciones a la propiedad. Por tanto, la pena de propiedad también tiene un efecto preventivo general.

(4) Prevención general y castigo de calificación.

El castigo calificado no tiene un efecto disuasorio tan fuerte como otros castigos, pero el castigo calificado a menudo involucra el honor, la personalidad y otros intereses espirituales del criminal. Una persona privada de derechos políticos a menudo se siente inferior y desvergonzada en las elecciones y otras actividades. Por lo tanto, para aquellos que prestan más atención a los intereses espirituales, el castigo por calificación también tiene un efecto preventivo general práctico.

3. Finalidad de la prevención general

El propósito de la prevención general es prevenir a los infractores por primera vez, es decir, aplicando penas a los infractores existentes, disuadiendo a los elementos inestables de la sociedad, consolando a las víctimas y educando a otras personas respetuosas de la ley, evitando así la ocurrencia de delitos.

Sección 2: Funciones preventivas generales

La función de prevención general es otro aspecto de la función punitiva y, junto con la prevención individual, constituye la ontología de la función punitiva. La función preventiva general del castigo se refleja principalmente en el impacto del castigo en la gente común, que se refleja principalmente en los siguientes aspectos:

1. Función general de disuasión

La disuasión general es el efecto disuasorio del castigo sobre los posibles infractores. La disuasión general se puede dividir en disuasión legislativa y disuasión judicial. La

disuasión legislativa significa que el Estado determina la relación entre delito y castigo en forma de legislación, estipula a través del derecho penal que los delitos deben ser castigados y enumera específicamente las penas para diversos delitos, lo que proporciona a toda la sociedad una lista de precios de delitos y castigos La aparición detendrá a aquellos que conocen la ley y quieren violarla y detendrán sus caballos en el precipicio. La disuasión judicial significa que los tribunales aplican penas a los delincuentes y los organismos de ejecución ejecutan penas a los delincuentes condenados, de modo que quienes pretenden cometer delitos puedan ser advertidos al presenciar el dolor de otros que están siendo torturados. Cabe señalar que la disuasión legislativa y la disuasión judicial están interrelacionadas y son inseparables. No podemos enfatizar unilateralmente la disuasión legislativa e ignorar la disuasión judicial, ni podemos enfatizar unilateralmente la disuasión judicial e ignorar la disuasión legislativa. De hecho, sin disuasión legislativa no habría disuasión judicial posterior; sin disuasión judicial, la disuasión legislativa no podría producir el efecto deseado. Ambos son un todo orgánico estrechamente integrado. En este sentido, tanto las opiniones de Feuerbach como las de Firangeli son parciales. Feuerbach defendía la disuasión legislativa y negaba la disuasión judicial: creía que para convencer a la gente de que la conexión entre crimen y castigo es inevitable, no se puede confiar en la aplicación del castigo. Porque la aplicación del castigo sólo muestra que un determinado delito y castigo tienen una conexión inevitable. Sin

embargo, la visión de las personas es limitada y es imposible presenciar cómo se castigan todo tipo de delitos al mismo tiempo. Naturalmente, no pueden estar seguros de que todos los delitos resultarán en castigo, por lo que es difícil garantizar que no cometerán ningún delito. . Filangeli aboga por la disuasión judicial (ejecución) y niega la disuasión legislativa, creyendo que la disuasión legislativa sólo persigue el posible efecto disuasorio de las sanciones penales que se determinan en la ley sobre el papel.

2. Función de identificación general

La identificación general es el efecto del castigo sobre otras personas de la sociedad para reconocer la naturaleza de un determinado comportamiento. La identificación general primero tiene la función de identificar a quienes desconocen la ley y quieren delinquir. En la práctica judicial, suele suceder que algunas personas tienen la intención de cometer un determinado acto pero no saben que ese acto es un delito. En este caso, si a la persona se le informa de cierta manera que el hecho es un delito antes de que cometa el hecho delictivo, se le impedirá cometerlo. La mejor manera es aplicar sanciones a los delincuentes que cometan actos iguales o similares. La identificación general no solo tiene la función de identificar a quienes no conocen la ley y quieren infringirla, sino que también tiene esta función de identificación para quienes la cumplen espontáneamente, y promueve su transformación en quienes la cumplen conscientemente. . Aunque una persona respetuosa de la ley voluntariamente no tiene intención de cometer un delito y es un ciudadano respetuoso de la ley

calificado, su observancia de la ley no se basa en una comprensión del contenido de la ley y una comprensión del valor de respetar la ley. sino más bien pasivo y pasivo respetuoso de la ley. Al aplicar sanciones a los delincuentes, puede ayudar a estas personas a comprender el contenido de la ley y reconocer el valor del cumplimiento de la ley, teniendo así una función de identificación general.

3. Función de compensación

La delincuencia es un tipo de comportamiento que perjudica a la sociedad y suele haber víctimas. Las víctimas han sufrido diversos grados de pérdidas materiales a causa de los delitos, por lo que es necesario aplicar sanciones a los delincuentes: por un lado, los delincuentes deben ser castigados y, por otro, las pérdidas materiales pueden ser compensadas. Por tanto, el castigo tiene una función compensatoria para la víctima. La función de compensación del derecho penal de nuestro país a las víctimas se refleja principalmente en el artículo 36: “Si la víctima sufre pérdidas económicas por actos delictivos, además de recibir sanciones penales conforme a la ley, los delincuentes también serán condenados a indemnizar”. por las pérdidas económicas según las circunstancias”. Para realizar la función compensatoria del castigo, la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula específicamente los litigios civiles relacionados con delitos penales, todas estas disposiciones son garantías legales para que las pérdidas materiales de la víctima sean compensadas.

4. Función calmante

La función pacificadora del castigo es una de las funciones importantes del castigo. El comportamiento delictivo atenta contra la sociedad, altera el orden social y despierta la ira de la víctima y la indignación de los demás. En este caso, al aplicar penas a los delincuentes se puede calmar la ira pública y satisfacer las exigencias de justicia social para la venganza, por lo que, por un lado, la función de confort es para la víctima, satisfaciendo el fuerte deseo de la víctima de castigar al delincuente y calmar a la víctima del trauma mental y liberarse del dolor causado por el crimen lo más rápido posible. Por lo demás, la función pacificadora también lo es para otros miembros de la sociedad: el tribunal popular impone penas a los delincuentes, lo que refleja las exigencias de justicia de la sociedad y restablece el orden psicológico destruido por la conducta delictiva.

5. Función de estímulo

El castigo sólo puede aplicarse a los delincuentes, pero su impacto involucra a toda la sociedad y afecta a todos los miembros de la sociedad. No estoy de acuerdo con la opinión de que todos los miembros de la sociedad deban ser objeto de castigos como elemento disuasorio, pero esto no niega que el castigo también tenga un impacto en los ciudadanos respetuosos de la ley. Si el castigo actúa principalmente como privación para los delincuentes y como disuasión para los delincuentes potenciales, que son ambas funciones negativas, entonces, para los ciudadanos respetuosos de la ley, el castigo actúa principalmente como

estímulo, lo cual es una afirmación. Su función es fortalecer la conciencia de los ciudadanos sobre la ley. permanencia.

Sección 3. La realización de la prevención general.

La realización de la prevención general es una cuestión más compleja que la realización de la prevención individual. En los círculos del derecho penal soviético existen diferentes opiniones sobre la cuestión de cómo se logra el objetivo de la prevención general. B. h. Kudryavtsev y otros creen que impedir que elementos inquietos cometan delitos es el objetivo del derecho penal y de la legislación penal en su conjunto. B. C. Tlakhterov, por el contrario, creía que la prevención general es sólo el hecho de imponer una pena y cumplirla, y no puede incluir el papel de promulgar leyes penales. Algunos estudiosos creen que el objetivo general de prevención de la legislación penal puede lograrse promulgando leyes o aplicando penas a los delitos cometidos. [12] Creo que la realización de la prevención general, al igual que la realización de la prevención individual, depende del desarrollo de todas las actividades jurídicas penales y recorre todo el proceso de las actividades jurídicas penales. Por lo tanto, la legislación penal, las condenas y sentencias y la ejecución de penas son de gran importancia para la prevención general. Por supuesto, para la prevención general, la propia legislación penal desempeña un papel más importante. Porque la promulgación de una determinada ley penal, que declara

delitos determinados comportamientos e impone determinadas penas, es una advertencia a los elementos inestables de la sociedad. Por supuesto, llevar ante la justicia a los criminales existentes utiliza una realidad más intuitiva para ilustrar el destino de quienes ponen a prueba la ley, por lo que su significado de advertencia es más directo y concreto. La prevención general tiene como objetivo impedir que la gente común y corriente cometa delitos, y su eficacia sólo puede medirse por la tasa de delincuencia por primera vez. La tasa de infractores por primera vez en una comunidad específica se refiere al porcentaje entre el número de infractores por primera vez en la comunidad y el número de objetivos generales de prevención. El número de infractores por primera vez se refiere aquí a los delitos que se sancionan por primera vez (denotado por a′) El número de objetivos de prevención general se refiere al monto de prevención individual en la comunidad (denotado por I) restado del total población de la comunidad (indicada por I). b′) y aquellos que no están calificados como sujetos delictivos (indicados por c′, incluidas las personas menores de 14 años y las personas sin responsabilidad penal). Entonces, la tasa de infractores por primera vez (expresada por N′) se puede expresar mediante la siguiente fórmula: $N' = [a'/(I-b'-c')] \times 10\ 000$. [13] Por lo tanto, lograr la prevención general es reducir al máximo la tasa de primera infracción.

1. La realización de la prevención general y la necesidad del castigo

El llamado castigo inevitable significa que mientras ocurra un delito, inevitablemente se impondrá un castigo y es difícil para cualquiera escapar de la ley. El castigo debe ser de gran importancia para la realización de la prevención general, porque quienes conocen la ley y quieren cometer delitos suelen tener un fuerte sentido de la suerte. En psicología criminal, la psicología de la suerte es una psicología arriesgada y especulativa que busca ventajas y evita desventajas. En términos de comprensión, el perpetrador está decidido a ponerlo en práctica incluso si piensa que puede no tener éxito. Antes de cometer un delito, la mentalidad de suerte es muy evidente. En el proceso de formar su psicología criminal y cometer delitos, muchos delincuentes tienen miedo al fracaso, por un lado, y se consuelan, por el otro. La sensación de suerte al cometer un delito aumentará con el éxito del mismo. [14] En cierto sentido, se puede decir que la psicología de la suerte es la psicología más importante que domina a los criminales. Una forma importante de deshacerse de la mentalidad de la suerte es hacer que el castigo sea inevitable y establecer una relación causal inevitable entre el crimen y el castigo. Al respecto, tanto Beccaria como Feuerbach mantienen discusiones muy incisivas. Beccaria señaló: "La limitación más poderosa del delito no es la severidad de la pena, sino la inevitabilidad de la pena. Esta inevitabilidad requiere que los funcionarios judiciales cumplan con sus deberes y que los jueces sean desinteresados y serios. Todo esto sólo puede ser "Una virtud beneficiosa sólo puede lograrse bajo

las condiciones de la indulgencia y el imperio de la ley. Incluso si el castigo es moderado, su certeza es más impresionante que el miedo causado por el terrible castigo asociado con una escasa esperanza de impunidad." [15] Aunque Beccaria dijo esto para demostrar que los castigos leves van en contra de la tortura, su discusión sobre el papel de la inevitabilidad del castigo para detener el crimen es muy reveladora. Feuerbach también enfatizó el establecimiento de la creencia de los ciudadanos en la inevitabilidad del castigo y estipuló claramente la relación entre crimen y castigo en la ley (crimen y castigo estatutarios), que debía desempeñar un papel coercitivo en la psicología general de la intimidación. [16] Por lo tanto, una vez cometido el delito, debe llegar el castigo. Establecer el concepto de una relación causal inevitable entre el delito y el castigo es de gran importancia para lograr la prevención general. Si los culpables no pueden ser castigados y los delincuentes pueden escapar de la justicia en muchos casos, entonces el efecto preventivo general del castigo se reducirá considerablemente.

2. Logro de la prevención general y la sanción oportuna

El llamado castigo oportuno significa que una vez que se comete un delito, el caso debe resolverse en el menor tiempo posible, el criminal debe ser llevado a juicio y el castigo debe imponerse de manera oportuna. Si el castigo no es oportuno y el criminal permanece en libertad durante mucho tiempo, incluso si es castigado más tarde, el efecto

preventivo general del castigo se reducirá, o incluso el castigo no tendrá efecto y tendrá efectos secundarios. Beccaria también tiene una discusión muy reveladora sobre esto. Bayliss señaló: "Sólo estableciendo una estrecha conexión entre crimen y castigo podemos esperar que el concepto relacionado de castigo despierte inmediatamente a esas mentes vulgares de la imagen favorable del crimen que los tienta. Posponer el castigo sólo provocará la separación de Los dos conceptos. El resultado de retrasar el castigo es dar a la gente la impresión de castigar el delito. Sin embargo, la impresión que crea no es como un castigo, sino más bien como una actuación. Y es sólo en el tipo de situación que originalmente ayudaría "Para aumentar la sensación de castigo. Esta impresión se crea después de que el miedo al crimen ha disminuido en la mente de los espectadores". [17] Cabe decir que la conclusión de Beccaria tiene una cierta base psicológica. Existe una escuela de asociacionismo en psicología, que propone la llamada "ley de proximidad espacio-temporal" basada en la definición de la mecánica clásica de que "cuanto más cerca está un objeto afectado por la atracción del centro de atracción, mayor será la atracción que ejerce". recibe." El argumento de Beccaria de que el castigo debe ser oportuno se considera una réplica de la "ley de proximidad temporal y espacial" de la psicología asociacionista en la teoría del derecho penal. [18] Si el castigo no es oportuno y el criminal no es castigado hasta mucho tiempo después de ocurrido el crimen, tal castigo no sólo no logrará ganarse el apoyo de las masas,

sino que incluso despertará el resentimiento y la simpatía de las masas por el criminal Esto también es el del mundo Esta es una razón importante por la cual las leyes penales de varios países estipulan el sistema de prescripción. Para lograr un castigo oportuno, debemos prestar atención a la eficiencia del litigio, evitar demoras prolongadas y lograr en la mayor medida posible el efecto preventivo general del castigo.

3. Realización de medidas generales de prevención y divulgación de sanciones.

La llamada divulgación de las penas significa que las leyes penales que estipulan delitos y penas se hacen públicas, y el proceso de juicio de los casos penales debe hacerse público al público a menos que existan circunstancias especiales que requieran que se lleve a cabo en secreto. Por tanto, la divulgación penal incluye dos aspectos interrelacionados: la divulgación legislativa y la divulgación judicial. La divulgación legislativa se refiere al principio de legalización de los delitos y penas reales. Proporciona al público en general una lista de delitos y penas a cumplir. Por lo tanto, la divulgación legislativa tiene un significado preventivo general obvio. En la antigua China, el llamado "castigo desconocido conduce a un poder impredecible" en realidad no tiene base científica. Cuando no hay forma de conocer el castigo, la gente común y corriente no puede restringir su comportamiento de acuerdo con los principios legales, por lo que no existe ningún efecto disuasorio legal. En cuanto a la transparencia

judicial, en primer lugar, se trata de facilitar la supervisión popular del proceso judicial de los casos penales. Sin embargo, otra función importante de la divulgación judicial es lograr una prevención general, que a menudo la gente no toma en serio. Incluso Beccaria, si bien destacó la apertura de la justicia, no dio importancia a su conexión con la prevención general. Beccaria señaló: "Los juicios deben ser abiertos y las pruebas de los crímenes deben hacerse públicas, para que la opinión pública, que es quizás el único freno de la sociedad, pueda frenar la fuerza y el deseo; de esta manera, el pueblo dirá: Estamos "No somos esclavos, estamos protegidos. Este tipo de afecto despierta coraje y es un homenaje a un príncipe que comprende sus verdaderos intereses". [19] De hecho, la divulgación judicial es de gran importancia para la prevención general. Nuestros órganos judiciales deberían aprovechar el juicio como una oportunidad para exponer los crímenes y promover el estado de derecho. Se castiga a un delincuente, pero se educa a un gran número de personas para que se pueda realizar mejor la prevención general del castigo.

4. Implementación de prevención general y castigo adecuado

El llamado castigo apropiado significa que el castigo debe ser consistente con los hechos del delito y la posibilidad de reincidencia en el futuro. El castigo moderado es aceptable para los delincuentes y comprensible para la gente, lo que conduce a la realización de una prevención general. Las penas demasiado leves no

bastan para reflejar el efecto disuasorio del castigo y es difícil que los elementos inestables de la sociedad abandonen su deseo de cometer delitos. Incluso pueden acelerar el proceso de comisión de delitos porque una pena demasiado leve los libera de su responsabilidad. miedo al castigo. El castigo excesivo no está en consonancia con el humanitarismo del castigo. No sólo aumenta la tolerancia del criminal al castigo y provoca una respuesta lenta al castigo, sino que también carece del apoyo de las masas, que incluso pueden simpatizar con el criminal e impedir que el criminal de ser castigado... Al respecto, Beccaria alguna vez señaló profundamente: "La crueldad del castigo también provoca dos resultados nocivos que son contrarios al propósito de prevenir el delito. En primer lugar, no es fácil mantener una correspondencia sustancial entre delito y castigo. Porque, no importa Por muy diligentemente que la tiranía intente innovar los patrones de castigo, el castigo nunca irá más allá de los límites de los órganos y sentidos humanos. Una vez que se alcance este extremo, la gente no podrá encontrar castigos más severos como castigos correspondientes a crímenes más dañinos y crueles. Medios preventivos. En segundo lugar, los castigos severos conducirán a una situación en la que los crímenes no serán castigados. Ya sea que las personas disfruten de los beneficios o soporten las consecuencias, no pueden exceder un cierto límite. Una escena que es demasiado cruel para la naturaleza humana sólo puede ser una situación temporal. "La furia nunca se convertirá en un sistema legal estable. Si

la ley es verdaderamente cruel, debe cambiar o conducir a la impunidad de los crímenes". [20] No solo eso, el castigo excesivo también tendrá el efecto contrario, aumentando la atracción y el misterio del crimen, haciendo que algunas personas se involucren en aventuras criminales como si estuvieran interesadas en actividades de aventura. Algunos delincuentes jóvenes también creen que cuanto más severo es el castigo, mayor es el valor del delito y más emocionante es, por lo que se enorgullecen de no temer los riesgos ni los castigos severos, y buscan deliberadamente oportunidades para cometer delitos para mejorar su estatus en el inframundo o asumir el liderazgo de un grupo criminal. [21] Aunque estas situaciones son aisladas, de ninguna manera son una fantasía. En resumen, un castigo apropiado es una condición necesaria para lograr la prevención general. Si un castigo es demasiado leve o demasiado severo, debilitará o incluso eliminará el efecto preventivo general del castigo.

Sección 4 Evaluación de la Prevención General

Cómo evaluar la prevención general es una cuestión extremadamente compleja. En la teoría del derecho penal, los preventivos generales se esfuerzan por demostrar la función de la prevención general, mientras que los preventivos individuales hacen todo lo posible por menospreciar la prevención general. Debe evaluarse adecuadamente cuál de las dos opiniones es correcta o incorrecta.

1. La prevención general no es una ilusión

Beccaria y Feuerbach eran ambos conocidos preventistas generales. Sin embargo, con el paso del tiempo, la prevención general fue atacada tanto por el retributivismo como por el prevencionismo individual. venganza

Hegel, un académico, criticó la teoría de la coerción psicológica defendida por Feuerbach y centrada en la prevención general, señalando: "La teoría del castigo de Feuerbach utiliza la intimidación como base para el castigo. Si se comete un delito, el criminal debe ser castigado porque ya Sabía de antemano que sería castigado". Al respecto, Hegel dijo con amargura y sarcasmo: "Si se utiliza la intimidación como base para el castigo, es como levantar un palo contra un perro. Esto no es prestar la debida atención a la dignidad y la libertad humanas, sino tratarlo como a un perro". Él." Hegel también señaló desde una perspectiva positiva: "La coerción psicológica sólo está relacionada con la diferencia en calidad y cantidad de delitos, pero no tiene nada que ver con la naturaleza del delito en sí. Por lo tanto, el código formulado con base en esta teoría Carece de una base real." [22] Según el punto de vista de Hegel, la intimidación es sólo una fuerza externa que sólo puede afectar el valor (valor relativo) y el alcance del delito, pero no implica la existencia del libre albedrío y su valor absoluto (general) del delito. beneficios sociales). Por tanto, Hegel rechazó rotundamente la teoría general de la prevención de Feuerbach basada en la intimidación.

Philly, un prevencionista individual, criticó el prevencionismo general a partir de las causas del delito. Feeley señaló: "Bentham dijo: Dado que el castigo no puede prevenir la aparición de una conducta delictiva, cada ejecución ha demostrado ser ineficaz. Por lo tanto, este método de tratamiento no tiene valor. La investigación en profundidad sobre las causas del delito muestra que las personas no cometen ciertos "Crímenes. Un delito se comete por razones completamente diferentes al miedo al castigo, y estas poderosas razones subyacentes no son las que la intimidación del legislador tiene para ofrecer. Sin embargo, si la policía y los administradores penitenciarios se involucran en tal intimidación, sería contrario a El crimen doloso, una persona dominada por la pasión o por un huracán psicológico que sacude sus conceptos morales, no puede ser controlado por la amenaza del castigo, porque la erupción volcánica de la pasión no le permite pensar. Después de que el perpetrador haya premeditado y preparado En los casos penales, el castigo es aún menos capaz de disuadirlo de cometer el delito, porque espera escapar del castigo después de cometerlo. Todos los delincuentes dijeron al unísono que cuando planeaba un crimen, sólo había una cosa que lo impulsaba: y esa era la esperanza de que cometiera el crimen. Después de cometer un crimen, se salen con la suya pacíficamente. Si hubieran siquiera considerado la posibilidad de ser descubiertos y castigados, no habrían cometido el crimen, excepto aquellos que fueron impulsivo." [23] Philly también utilizó un ejemplo

que consideró persuasivo para ilustrar la ineficacia de la intimidación legal en la psicología de los delincuentes, que es el delito de falsificación de moneda. En los países civilizados, el papel moneda se convirtió (por necesidad o conveniencia) en un sustituto de la moneda metálica, y en el siglo XIX la falsificación de papel moneda era algo común. Los falsificadores que cometen este delito deben concentrarse en imitar palabra por palabra el texto de los billetes, que contiene una frase amenazante: "La ley castiga la falsificación...", etc. Feeley señaló: "Puedes imaginar la mentalidad del falsificador cuando grabó esta frase en el plato. Otros serán castigados por ignorarla, pero él mismo no puede. Este ejemplo es muy convincente, porque en otros casos criminales, las personas serán castigadas. Se puede suponer que incluso si el perpetrador no es extremadamente impulsivo, no considerará las consecuencias de sus acciones, pero en un lugar donde se falsifica moneda, el hecho mismo del crimen le recuerda la amenaza legal, y estaba tranquilo. al momento de cometer el delito”. [veinticuatro]

Hegel y Fili llevaron la prevención general a una situación desesperada con su propia lógica única: así como Hamlet necesita preguntarse "existencia o destrucción", la prevención general también enfrenta la pregunta de "¿es fantasía o realidad?". Esta pregunta requiere pruebas.

Creo que la función preventiva general del castigo existe objetivamente, como señaló Marx: "En términos generales, el castigo debe ser un medio de ilustración o intimidación...

Además, la historia y la ciencia estadística han demostrado muy claramente que desde Caín (Caín) siempre Desde que el hijo mayor de Adán en la Biblia cristiana mató a su hermano menor Abel (nota del citador), el uso del castigo para influir o intimidar al mundo nunca ha tenido éxito". [25] Aquí, Marx afirmó que el castigo tiene la función preventiva general de influir o intimidar, pero al mismo tiempo señaló que en una sociedad de clases explotadoras donde las personas se oponen entre sí, la prevención general nunca ha tenido éxito. Creo que esta conclusión no sólo es correcta, sino también muy profunda. Tiene un significado orientador para nuestra comprensión de la prevención general.

La prevención general es una realidad más que una fantasía basada en:

(1) Base psicológica

Desde un punto de vista psicológico, cualquier persona puede responder en consecuencia al mundo exterior objetivo. En realidad, la pena puede considerarse como una señal enviada a los miembros de la sociedad. Como receptores de la señal, los miembros de la sociedad inevitablemente responderán a la señal y no pueden permanecer indiferentes. Por tanto, cuando el castigo actúa sobre los ciudadanos, inevitablemente producirá determinadas reacciones psicológicas, reacción psicológica que se denomina efecto psicológico del castigo. El efecto psicológico del castigo existe porque su base psicológica es la cualidad psicológica de la persona que es objeto del castigo. La psicología humana tiene el atributo de reconocer

y reflejar cosas objetivas, y en el proceso de cognición y reflexión representa y refleja su propia estructura psicológica. Lo mismo se aplica a la persona que es objeto de castigo. Es este tipo de actividad cognitiva la que forma el puente y el vínculo entre los ciudadanos y el castigo. En el proceso de interacción mutua, el objeto del castigo internaliza en su propia conciencia penal las exigencias del sujeto del castigo expresadas en el castigo materializado realista. Al mismo tiempo, las personas inevitablemente experimentarán ciertas emociones durante el proceso cognitivo, que tienen características multipolares y tienen un impacto importante en la fuerza del efecto psicológico del castigo. Se puede ver que la iniciativa cognitiva de las personas y los atributos emocionales producidos simultáneamente en el proceso cognitivo son la base psicológica para la existencia y el movimiento del castigo para causar los efectos psicológicos del castigo en el objeto del castigo. [26] Por tanto, la existencia del efecto preventivo general de la pena tiene su base psicológica. Ignorar esto no es una actitud científica.

(2) Bases del derecho penal

La prevención general no sólo tiene una base psicológica, sino también una base de derecho penal. El famoso experto en derecho penal noruego Johannes Anders hizo un análisis muy revelador al respecto: "El derecho penal proporciona una lista de acciones que deben ser consideradas responsables y estipula las penas para los infractores, las sentencias judiciales y las actividades de la policía. del

Departamento Penitenciario y Penitenciario puede concienciar a toda la población sobre el derecho penal, enfatizando que el derecho penal no son palabras vacías y al mismo tiempo anunciando en detalle qué sanciones se impondrán por violar cualquier ley”. [27] Desde la perspectiva del derecho penal, la prevención general de la pena es muy importante y los legisladores también la persiguen diligentemente.

Vale la pena señalar que a menudo existe una teoría de la economía criminal, es decir, el estudio de la economía del crimen. [28] , este tipo de investigaciones confirman la existencia de una prevención general, especialmente del efecto disuasorio del castigo, desde un sentido económico. La conclusión más fuerte extraída de la investigación sobre la economía del crimen es que un castigo que aumenta la probabilidad de arresto y sentencias más severas ayuda a disuadir el crimen. Porque los delincuentes, como todos los demás, se rigen por la ley de la necesidad. Al elegir acciones, los delincuentes también deberían maximizar racionalmente su propia utilidad mediante los precios y beneficios que ven en el mercado o en otros lugares. Las personas consideran los costos y beneficios puros de varias opciones y toman decisiones en consecuencia. Por lo tanto, si queremos explicar los cambios en el comportamiento criminal a lo largo del tiempo y el espacio, debemos examinar los cambios en estas limitaciones. Según los principios económicos, si aumentamos el precio de un bien, la gente demandará menos del mismo, sin importar si se

trata de un melocotón o de un delito. Así, los estudios económicos sobre el crimen declaran inequívocamente que el castigo disuade el crimen. Los factores que determinan los costos y beneficios del comportamiento delictivo son: primero, el valor de la oportunidad, incluido el salario medio, el nivel educativo, el desempleo, la raza, la edad, etc.; segundo, el beneficio obtenido al participar en un comportamiento delictivo; tercero, el costo previsto del castigo (este costo E = pf, donde p es la posibilidad de ser castigado y f es el costo del castigo si es sentenciado). Cabe decir que esta conclusión de la economía del delito no es irrazonable y muestra, hasta cierto punto, el efecto de la prevención general. Por ejemplo, los académicos de Hong Kong utilizan la teoría de la economía criminal para analizar los delitos de contrabando en Hong Kong y Macao, señalando que: el crimen es un fenómeno social, y la gravedad del crimen o la tasa de criminalidad está estrechamente relacionada con la gravedad del crimen. castigo. Sólo afirmando esta relación puede haber justicia que imponga penas según la gravedad del delito y asuma que la severidad del castigo está relacionada con el efecto de frenar el delito. [29] Por supuesto, las conclusiones de la economía criminal en sí mismas tienen limitaciones, porque después de todo, el crimen es diferente a comprar una o dos libras de melocotones frescos. Por lo tanto, demostrar la prevención general del castigo desde una perspectiva económica no es la única explicación, pero es un factor que debe ser considerado.

(3) Base empírica

¿Qué pasaría con la sociedad si no existiera el derecho penal? Si se puede hacer realidad este supuesto, el efecto de la prevención general tendrá una base empírica. Desafortunadamente, esta suposición nunca puede realizarse, por lo que a menudo es difícil obtener apoyo empírico para el efecto de la prevención general. Pero no sabemos todo sobre la prevención general. La eficacia de la prevención general se puede medir mediante los tres métodos siguientes: [30] : (1) Método de comparación regional. Este enfoque se ha utilizado en estudios sobre los efectos de la pena capital. El método consiste en comparar zonas donde se impone la pena de muerte por homicidio con zonas donde no se exige la pena de muerte, con el fin de determinar cuál es la relación entre esta pena y la tasa de homicidios. (2) Método de comparación de tiempos. En condiciones normales de la vida social, cuando hay un cambio evidente en la aplicación de la ley, éste es el mejor momento para sacar conclusiones sobre la causalidad. (3) Experimento. Cualquier cambio en las disposiciones legales o en el departamento de policía, el departamento de investigación criminal y la estrategia judicial es, en cierto sentido, un experimento. Aunque su propósito es principalmente lograr ciertos resultados más que ampliar nuestro conocimiento, este tipo de experimento siempre puede tener un tinte de investigación hasta cierto punto. Andernes citó una vez dos ejemplos especiales más para ilustrar el efecto de la prevención general. El primer

ejemplo es que en 1919, la policía de Liverpool se declaró en huelga la noche del 31 de julio y casi la mitad de la policía no fue a trabajar para cumplir con sus funciones. Como resultado, al mismo tiempo que la policía se declaraba en huelga, elementos sin escrúpulos amenazaron a otros, utilizaron la violencia y la intimidación y hubo muchos ataques a agentes de policía en servicio. Debido al repentino inicio de la huelga, los departamentos gubernamentales no pudieron tomar medidas efectivas para afrontar la situación. Los robos en tiendas comenzaron a las 8 de la tarde del 1 de agosto y continuaron durante varios días. Se robaron unas 400 tiendas. El segundo ejemplo es durante la crisis del Canal de Suez en 1956, Suecia prohibió la conducción de automóviles privados durante las vacaciones para ahorrar gasolina. Aunque se expiden permisos especiales (el permiso debe estar pegado en el parabrisas delantero), la mayoría de los automóviles todavía están estacionados. Esta prohibición aumenta considerablemente el riesgo de robo de vehículos durante las vacaciones. Durante el período de prohibición, el número de robos de automóviles los sábados y domingos (especialmente en las grandes ciudades) disminuyó significativamente. Cuando el riesgo de ser capturado aumenta, incluso aquellos que se especializan en robar coches (normalmente jóvenes mentalmente inestables) tienen algunos escrúpulos. [31] Se puede ver que el efecto de la prevención general es conocible. Por supuesto, la investigación en esta área no es lo

suficientemente profunda. Sin embargo, experimentamos el efecto preventivo general del castigo.

2. La prevención general no es una pastilla mágica

Hemos demostrado la existencia de la prevención general, pero cabe señalar además que la prevención general no es una panacea que pueda curar todas las enfermedades, y debemos tener una comprensión clara de ello. En este punto, vale la pena considerar los contraargumentos del preventivo individual Philey. Feeley cree que una razón importante por la que el castigo legal (de hecho, se refiere a la prevención general) es ineficaz es que el perpetrador imagina que hay muchas oportunidades de escapar. En primer lugar, está la posibilidad de no ser descubierto, que es el motor más poderoso de los delitos premeditados; en segundo lugar, después de ser descubierto, no hay pruebas suficientes, el juez es misericordioso o se engaña y no es sentenciado durante el complicado proceso. proceso judicial y la oportunidad de que la sentencia o sentencia sea revocada o reducida por indulgencia. Tantos factores psicológicos que entran en conflicto con el miedo instintivo a las consecuencias dolorosas, cuando son desconocidos por el castigo natural, debilitan la resistencia al castigo legal. Hay otra condición psicológica que disminuye la eficacia del castigo natural y niega casi por completo la eficacia del castigo social: la falta de previsión. De hecho, sabemos que las personas miopes son indiferentes incluso a las consecuencias naturales más ciertas, de modo que dichas consecuencias pierden gran

parte de su eficacia para garantizar que no se involucren en acciones peligrosas y contrarias a la naturaleza. [32] Debido a diversos factores, entre ellos la legislación, el poder judicial, la propia psicología, fisiología y otros factores sociales del delincuente, la eficacia de la prevención general es siempre limitada. Por lo tanto, debemos evaluar objetivamente la prevención general sobre la base de afirmar la prevención general. Se analizan las limitaciones. En nuestra opinión, las limitaciones de la prevención general se reflejan principalmente en los siguientes aspectos:

(1) La prevención general varía de persona a persona

Aunque la prevención general se enfrenta a todos los ciudadanos, especialmente a aquellos elementos inestables de la sociedad, debido a las grandes diferencias en las características psicológicas y fisiológicas de cada persona, esto no lo puede negar nadie, por lo que la prevención general La prevención funciona de manera diferente para diferentes personas. La psicología subjetiva humana consta de dos aspectos: la conciencia y la voluntad. La conciencia se manifiesta en la capacidad de comprender y distinguir las cosas. Las personas con capacidades deficientes tardan en responder al castigo, como ocurre a menudo con los delitos cometidos por personas ciegas a la ley. Para estas personas, la disuasión no funciona en absoluto, porque el miedo al castigo presupone la plena comprensión por parte del sujeto de la naturaleza y el significado del castigo, y la exactitud de la comprensión está sujeta a la capacidad cognitiva del

sujeto. [33] Dado que estas personas ignoran completamente la ley, ¿cómo podemos esperar que el castigo tenga un efecto disuasorio sobre ellas? Incluso el papel diferencial de la prevención general resulta difícil para estas personas. Debido a que estas personas tienen bajos niveles de educación y poca comprensión, y no pueden hacer inferencias de un caso a otro, es difícil esperar que la función discriminatoria del castigo les impida cometer delitos. La voluntad se manifiesta en la capacidad de controlar el propio comportamiento. Las personas con poca capacidad no tienen previsión, como decía Philly. A menudo se dejan influenciar por impulsos emocionales temporales, pierden la razón, sin importar las consecuencias, y no dudan en poner a prueba la ley en para satisfacer deseos egoístas temporales. Aunque se arrepintió de su crimen, ya era demasiado tarde. En definitiva, el efecto de la prevención general sobre las personas es desigual, dependiendo principalmente de la sensibilidad del objeto del castigo.

(2) La prevención general varía de un delito a otro.

El tipo de delito también influye en la eficacia de la prevención general. En primer lugar, el efecto de la prevención general es diferente para los delitos naturales y los delitos estatutarios. Andernes señaló: "El impacto del derecho penal en las motivaciones individuales cambia esencialmente según la naturaleza de las normas defendidas. La teoría del derecho penal distingue desde hace mucho tiempo entre dos tipos de conducta, es decir, según su naturaleza, las conductas inmorales". que se

consideran ilegales (delitos naturales, citado en la nota del autor) y actos que son ilegales simplemente porque están prohibidos por la ley (delitos estatutarios, citado en la nota del autor). Aunque los límites entre los dos son vagos, todavía existen diferencias esenciales diferencias. Diferencia. En el caso de comportamiento inmoral, la ley puede basarse en las normas morales de la sociedad. Si la disuasión de sanciones prevista por la ley ya no existe, el sentido de la moralidad y el miedo a la opinión pública continuarán al menos durante "Durante un tiempo y seguirá siendo una ventaja en la prevención del crimen. Factores. Pero cuando se trata de comportamiento ilegal, la ley siempre actuará sola. Que pueda hacerla obedecer depende de la efectividad de las sanciones legales." [34] Incluso dentro de los delitos naturales y los delitos estatutarios, todavía existen diferencias en la prevención general. Entre los delincuentes naturales, ciertos delitos basados en el instinto, como los delitos sexuales, suelen ser menos eficaces en la prevención general. Porque como primera necesidad del ser humano, el dolor físico o la depresión psicológica que provocan en el sujeto las necesidades instintivas bloqueadas suele ser más realista y concreto que la presión de las necesidades sexuales sociales insatisfechas. Para aliviar el dolor y la represión de los deseos sexuales instintivos bloqueados, el sujeto suele beber veneno para saciar su sed y cometer actos delictivos sin escrúpulos. [35] En este caso, sabiendo que el delito será castigado, hay que cometerlo rápidamente. Entre los

delincuentes tipificados por ley, los efectos generales de prevención también son deficientes en el caso de los delitos políticos. Entre los delitos políticos existe un tipo de criminal convicto. Estas personas tienen elevados ideales y creencias políticas y consideran el castigo como un precio necesario para realizar sus creencias políticas. Por lo tanto, no temen el peligro y prefieren morir antes que rendirse. El castigo no puede ayudar a ellos. Por tanto, las diferencias entre la prevención general y los distintos tipos de delitos existen objetivamente.

(3) La prevención general varía de vez en cuando.

En diferentes situaciones de seguridad pública, la eficacia de la prevención general también es diferente. Cuando la situación de seguridad pública es relativamente buena y la sociedad es relativamente estable, el efecto de prevención general es mejor y el castigo a menudo puede servir como advertencia para los demás, y castigos más leves son suficientes para disuadir delitos más graves. Cuando la situación de seguridad pública es relativamente pobre y la sociedad es caótica, los delitos continúan aumentando, lo que tendrá un cierto grado de contagio a los elementos inestables de la sociedad. El crimen se extenderá rápidamente en la sociedad como una plaga, y el efecto preventivo general del castigo disminuirá. estar relativamente debilitado.

(4) La prevención general varía de un lugar a otro

En diferentes países y sociedades, la eficacia de la prevención general varía mucho. Porque el efecto de la prevención general depende de varios factores sociales, y si

estos factores sociales son diferentes, el efecto de prevención general del castigo también será diferente. Por lo tanto, es completamente correcto fijar sanciones según las condiciones específicas de cada país y sociedad para maximizar el efecto preventivo general, incluso en diferentes regiones de un mismo país, como rurales y urbanas o sur y norte, costeras e interiores. , la prevención general no es exactamente la misma. Como señala Andnes: "En un pueblo pequeño, que cambia lentamente, basta con una presión social informal para promover un cierto grado de obediencia, sin recurrir a diversas leyes penales". En una sociedad cada vez más urbana, este tipo de supervisión social es debilitado, por lo que la función de supervisión de la ley adquiere una importancia más importante". [36] .

Las limitaciones mencionadas de la prevención general demuestran plenamente que la prevención general no es una panacea para prevenir el delito. Su papel en la prevención del delito es limitado y esto debe afrontarse de frente.

3. Cuestiones chinas sobre prevención general

Nuestro país concede gran importancia a la prevención general, que tiene tanto la influencia de la tradición histórica como de razones sociales de la vida real. Por lo tanto, no es que China no haga suficiente hincapié en la prevención general, sino que confía demasiado en la prevención general y se hace ilusiones sobre la prevención general hasta cierto punto, de modo que la prevención general queda envuelta en la atmósfera ideológica del cionismo.

De la prevención general no se puede sacar ninguna conclusión de que necesariamente se producirán sentencias severas, pero es innegable que ambas cosas a menudo están relacionadas. Al criticar la opinión de Gilburg de que "creer en la prevención general significa aprobar un castigo severo", Anders señaló que su declaración confundía cuestiones experimentales con cuestiones éticas. De hecho, esta crítica es débil. El propio Andnes tuvo que admitir que parecía posible concluir que, con pocas excepciones, el efecto preventivo general del derecho penal generalmente aumenta con la severidad de las medidas punitivas. La autocracia moderna ha demostrado sin piedad que los castigos severos pueden producir una obediencia ciega. [37] Se puede observar que hacer hincapié en la prevención general tiene el potencial de conducir a sentencias severas.

La ley penal de nuestro país promulgada en 1979 es básicamente una ley penal relativamente suave. Por supuesto, debido a desviaciones en la ideología rectora en la formulación del derecho penal, este derecho penal también presenta ciertas deficiencias en la distribución de las cuantías de las penas. Desde entonces, con el inicio del cambio social, la situación de la delincuencia ha sufrido ciertos cambios. De hecho, es casi una ley de la criminología que los cambios sociales provocan un aumento de la delincuencia, y también es un precio necesario a pagar por el progreso o la regresión social. Ante esta situación de seguridad pública, se realizaron importantes revisiones suplementarias a la legislación penal en 1982 y 1983,

añadiendo 14 delitos capitales y aumentando significativamente el peso de las penas. En este caso, el derecho penal de nuestro país ya es un derecho penal relativamente severo. Pero aun así, la tasa de criminalidad sigue siendo alta y la situación de seguridad sigue siendo sombría. Tomando el crimen económico como ejemplo, desde la Tercera Sesión Plenaria del Undécimo Comité Central del Partido Comunista de China en diciembre de 1978, hemos cambiado nuestro enfoque de trabajo y comenzado a implementar los principios y políticas de apertura al mundo exterior y revitalización el país internamente y hemos logrado resultados notables. Sin embargo, al mismo tiempo, comenzaron a proliferar diversas actividades delictivas económicas. Su gran número y circunstancias atroces no tenían precedentes desde la fundación de la República Popular China. Por lo tanto, la delincuencia en el ámbito económico se ha convertido en un motivo de preocupación en el proceso. de reforma y apertura. Con este fin, el 8 de marzo de 1982, el Comité Permanente del Congreso Nacional Popular emitió la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que dañan gravemente la economía". Posteriormente, el Comité Central del Partido Comunista de China y el Consejo de Estado emitieron conjuntamente la "Decisión sobre la lucha contra los delitos graves en el sector económico" de 13 de abril de 1982. Decisiones sobre actividades delictivas. Desde entonces, los organismos judiciales de todos los niveles han considerado como una de sus tareas centrales el

castigo severo de los delincuentes que dañan gravemente la economía y han lanzado actividades para combatir los delitos económicos. Sin embargo, un castigo severo no puede eliminar los delitos económicos ni garantizar que la tasa de delitos económicos disminuya. A juzgar por las estadísticas pertinentes publicadas en los informes de trabajo del Tribunal Popular Supremo y de la Fiscalía Popular Suprema desde 1982 [38] Excepto por la disminución relativa del número en años individuales, la tendencia general es que el número de casos de delitos económicos aumenta año tras año, entre los cuales es más prominente el aumento de los casos importantes e importantes. Lo mismo ocurre en general con otros delitos penales graves. En este caso, ¿cómo ajustar la pena? A este respecto, hay dos opiniones en los círculos de derecho penal de mi país: una es la de suavizar las penas. Los teóricos del castigo leve señalan que el actual sistema penal de mi país tiende a imponer castigos severos. Sus manifestaciones más destacadas son que hay demasiadas cláusulas que involucran la pena de muerte y la cadena perpetua, que involucran demasiados delitos, y los objetos aplicables son demasiado amplios; si bien hay muy pocas cláusulas que involucran multas, libertad condicional y control, los objetos aplicables son demasiado son estrechos y la mayoría de ellos son castigos selectivos. Al mismo tiempo, los departamentos reales son más selectivos en la elección de los tipos de castigo y los rangos de sentencia, y más personas son condenadas a muerte de acuerdo con la ley.

Por esta razón, estos estudiosos sugieren que el castigo debería evolucionar hacia un castigo más ligero y una relajación. Las razones principales son: (1) Un castigo más leve es inevitable en el desarrollo histórico y es consistente con la naturaleza, las tareas y el proceso objetivo del desarrollo de la civilización en mi país. (2) Para el desarrollo de la economía mercantil es necesario un castigo más leve. Contribuye a crear un ambiente relajado adecuado para el desarrollo de una economía de mercado socialista. (3) Los castigos más leves son la garantía de la democracia socialista. A juzgar por el desarrollo histórico, los castigos severos suelen estar estrechamente relacionados con el autoritarismo. (4) Las penas más leves son un requisito del derecho penal científico. Unas leyes penales más laxas pueden alentar a la gente a buscar métodos más científicos además del castigo para controlar fundamentalmente la delincuencia. [39] El segundo es el castigo severo del castigo. Los teóricos del castigo severo señalan que el sistema de sanciones del actual derecho penal de mi país no es un castigo severo. Para satisfacer las necesidades de la lucha contra la delincuencia, se debe revisar la legislación penal para hacer que las penas sean más severas. Las razones principales son: (1) En términos generales, los tipos de penas estipuladas en la legislación penal de mi país no son lo suficientemente severas. Se manifiesta principalmente en sentencias leves como la detención penal y la vigilancia; además, estas sentencias leves se pueden aplicar a la mayoría de los delitos previstos en el derecho penal. (2) Las

penas legales para algunos delitos son relativamente bajas. (3) La pena debe aprovechar plenamente su función disuasoria, estabilizar la actual situación de seguridad pública de mi país, frenar el crecimiento de los delitos económicos y crear un entorno social estable. (4) Como tendencia general en el desarrollo del castigo, el castigo leve no puede reemplazar el aumento apropiado del castigo según las necesidades en un período específico en un determinado país para satisfacer las necesidades de la lucha contra el crimen. [40] Los dos puntos de vista anteriores son diametralmente opuestos y toman decisiones completamente diferentes sobre la severidad del castigo.

En mi opinión, el argumento a favor de un castigo severo, cuando el castigo ya es severo pero aún no puede frenar el desarrollo del delito, es demasiado supersticioso sobre el efecto preventivo general del castigo y, por lo tanto, no es aconsejable. A este respecto, todavía vale la pena escuchar el siguiente diagnóstico de Philly: La conclusión de que la eficacia del castigo es muy limitada nos la imponen los hechos y, como dijo Bentham, precisamente porque la aplicación de las leyes punitivas en el pasado no ha podido Previene con éxito el delito, así lo demuestra la aplicación de cada estatuto punitivo. Sin embargo, esta conclusión está en directa oposición con la opinión pública e incluso con las opiniones de jueces y legisladores. Cuando la delincuencia surge y crece, los legisladores, los juristas y el público sólo piensan en remedios fáciles pero delirantes, en códigos penales o nuevas leyes represivas. Pero incluso si este

enfoque funcionara (lo cual es dudoso), inevitablemente tendría el efecto de distraer la atención de remedios preventivos y sociales más eficaces, aunque más difíciles. Filadelfia enfatizó que el castigo es sólo un medio secundario utilizado por la sociedad para defenderse y que los medios para tratar las enfermedades criminales deben adaptarse a los factores reales que conducen al crimen. Además, dado que los factores sociales que conducen al crimen son los más fáciles de eliminar y mejorar, estamos de acuerdo con Prince: "Debemos buscar curas sociales para los males sociales". [41] En este sentido, me inclino por la consideración de penas más leves: se debe colocar en una posición adecuada la función preventiva general de la pena y prestar especial atención a la gestión integral del delito y a la erradicación del suelo social. que produce delincuencia. Sólo así se podrá lograr el objetivo de reprimir la delincuencia. Por supuesto, un castigo más leve es un proceso y una tendencia. Dadas las circunstancias en que las sanciones de nuestro país ya son relativamente severas, reducir repentina y significativamente el peso de las sanciones, independientemente de la situación real, puede tener algunas consecuencias negativas. Creo que deberían aplicarse gradualmente penas más leves. En resumen, en China no se ignora la prevención general, sino que se enfatiza en un grado inadecuado, lo que lleva a castigos severos. Por lo tanto, debemos evaluar adecuadamente el papel de la prevención general para que pueda desempeñar el papel que le corresponde en la prevención del delito.

Comentario

[1] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 85, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[2] Véase Zhang Zhihui y Xu Mingjuan: "Crime Victimology", página 35, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[3] Citado de [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", págs. 19-20, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[4] Véase [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", 20 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[5] [Su] Bestlova: "Notas de conferencia sobre la teoría general del derecho penal soviético", traducido por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China, 6 páginas, Beijing, Prensa de la Universidad Renmin de China, 1952.

[6] [Su] Durmanov: "Introducción al derecho penal soviético", traducido por Yang Xu, 36 páginas, Beijing, Librería Xinhua, 1950.

[7] Véase "Tutorial de derecho penal", editado por He Bingsong, página 149, Beijing, Law Press, 1987.

[8] Véase "Criminal Law Tutorial" editado por Cao Zidan, página 164, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1988.

[9] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 139, Beijing, Law Press, 1990.

[10] Véase Ma Jingmiao: "Sobre la psicología disuasoria del castigo", "Legal Research", 1984 (4), página 38.

[11] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, páginas 46-47, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[12] Véase [Su] Piontkovsky et al.: "History of Criminal Law Science in the Soviet Union", traducido por Cao Zidan et al., página 109, Beijing, Law Press, 1984.

[13] Véase Miao Qian y Yu Zheng: "Sobre el doble propósito preventivo del castigo", Revista de la Universidad de Yantai, 1991 (4), página 24.

[14] Véase "Diccionario de Psicología Jurídica" editado por Luo Dahua, págs. 333-334, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[15] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 59 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[16] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 22, Beijing, Peking University Press, 1984.

[17] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 57 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[18] Véase Huang Feng: "Beccaria and its Criminal Law Thoughts", página 121, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987.

[19] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 20 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[20] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, páginas 43-44, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[21] Véase Tian Wenchang: "Theory of Purpose of Punishment", páginas 77-78, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[22] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 102 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[23] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 26 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[24] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 26 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[25] "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 8, página 578, Beijing, Editorial del Pueblo, 1961.

[26] Véase Xu Ping: "On the Psychologic Effects of Punishment", en Zhao Bingzhi et al.: "Collection of National Criminal Law Master's Thesis (1981-1988)", página 431,

Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[27] [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng y otros, 24 páginas, Beijing, Law Press, 1983.

[28] Véase Zhang Zhihui: "Introducción a las nuevas tendencias en la investigación en economía criminal", "Introducción a la criminología", páginas 147-151, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1985.

[29] Véase Liu Peiqiong: "Hong Kong and Macao Smuggling and Provincial and Hong Kong Flag Soldiers - Criminal Economics and Regional Law", "Legal Review", 1991 (6), página 64.

[30] Véase [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng et al., págs. 53-56, Beijing, Law Press, 1983.

[31] Véase [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng et al., págs. 39-40, Beijing, Law Press, 1983.

[32] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, página 76, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[33] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 90, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[34] [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng et al., págs. 33-34, Beijing, Law Press, 1983.

[35] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 91, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[36] [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng y otros, 35 páginas, Beijing, Law Press, 1983.

[37] Véase [Noruega] Johannes Andernes: "Penalty and Crime Prevention", traducido por Zhong Daneng et al., págs. 33-47, Beijing, Law Press, 1983.

[38] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Criminology", páginas 181 y 182, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[39] Véase Wang Yong: "Lighter Sentences: The Road to the Development of China's Penal Law", Zhao Bingzhi et al.: "The Application and Improvement of China's Criminal Law", págs. 323~329, Beijing, Law Press, 1989.

[40] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", páginas 163-164, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[41] Citado de Filadelfia [italiano]: "Sociology of Crime", traducido por Guo Jian'an, páginas 70-71, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

Capítulo 15
Dualismo del propósito del castigo

La retribución y la prevención constituyen los dos aspectos de la ontología del castigo. Definir correctamente la relación entre ambos es una forma importante de revelar científicamente el propósito del castigo.

Sección 1 Retribución Moral y Retribución Legal

La retribución moral y la retribución legal constituyen el conjunto de la retribución. Entonces, ¿cuál es la relación entre ambos? Se define a continuación.

1. La oposición entre retribución moral y retribución legal

Obviamente existe una diferencia entre retribución moral y retribución legal. La retribución moral se basa en el grado del delito moral, mientras que la retribución legal se basa en el daño objetivo estipulado por la ley. Dado que las bases de la retribución moral y la retribución legal son diferentes, a veces surgen contradicciones y conflictos entre la retribución moral y la retribución legal, principalmente de la siguiente manera:

(1) La necesidad de retribución legal supera la necesidad de retribución moral.

En algunos casos, la malignidad subjetiva del criminal es relativamente pequeña, pero el daño objetivo causado es

relativamente grande. Según la necesidad de retribución moral, se puede imponer un castigo más leve; mientras que según la necesidad de retribución legal, se debe imponer un castigo más severo. De esta manera, la necesidad de retribución legal supera la necesidad de retribución moral.

(2) La necesidad de retribución moral supera la necesidad de retribución legal.

En otros casos, la malignidad subjetiva del criminal es mayor, pero el daño objetivo causado es relativamente pequeño. Según la necesidad de retribución legal, se puede imponer un castigo más leve; mientras que según la necesidad de retribución moral, se debe imponer un castigo más severo.

2. La identidad de la retribución moral y la retribución legal

Aunque la diferencia entre retribución moral y retribución legal puede llevar a una oposición entre ambas en algunos casos, fundamentalmente hablando, existe una identidad cualitativa entre retribución moral y retribución legal.

(1) Consistencia de objetos

La retribución moral y la retribución legal son ambas una forma de retribución para el perpetrador y sus objetivos son consistentes. Como objeto de la retribución criminal, aunque la retribución moral apunta principalmente a la maldad subjetiva y la retribución legal apunta principalmente al daño objetivo, tanto la malignidad subjetiva como el daño objetivo están dialécticamente

unificados en el criminal, lo que sienta las bases para la identidad de la retribución moral y retribución legal.

(2) Funciones comunes

La retribución moral y la retribución legal, desde un punto de vista funcional, son evaluaciones éticas y legales que castigan crímenes en el pasado y niegan a los perpetradores, encarnando así la dignidad de la ética social y el derecho. En este sentido, la retribución moral y la retribución legal tienen una misión común, y es este punto el que las unifica orgánicamente.

3. La relación entre retribución moral y retribución legal

La retribución moral y la retribución legal son antagónicas e idénticas y tienen una relación dialéctica. Creo que esta relación dialéctica hace que la retribución moral y la retribución legal tengan diferentes relaciones primarias y secundarias en diferentes etapas de las actividades jurídicas penales.

(1) La etapa de legislación penal se centra en la retribución legal y tiene en cuenta la retribución moral.

La legislación penal es una actividad de creación de leyes. La principal consideración de los legisladores es determinar una relación abstracta entre delito y castigo basada en el grado objetivo de daño a la sociedad, lo que determina que la retribución legal debe ser el foco principal. Sin embargo, la formulación de cualquier ley no puede ignorar su fundamento ético, por lo que también debe tener en cuenta la retribución moral.

(2) Igual énfasis en la retribución legal y la retribución moral en la etapa de condena y sentencia

La condena y la pena son específicas del infractor, debiendo considerarse en este caso tanto el daño objetivo como la malignidad subjetiva. Por tanto, es necesario prestar atención tanto a la retribución legal como a la retribución moral. Favorecer a cualquiera de las partes puede dar lugar a un juicio injusto.

(3) En la etapa de ejecución del castigo, la retribución moral es el enfoque principal, mientras que la retribución legal también se tiene en cuenta.

Las principales tareas de la ejecución de castigos son educar y reformar a los criminales, por lo que el estatus de la retribución moral obviamente ha aumentado. Mediante la ejecución real y efectiva del castigo se puede debilitar o eliminar la crueldad subjetiva de los delincuentes, para que puedan cambiar sus malos hábitos y hacer el bien, lo que también contribuye a lograr una retribución legal.

Sección 2ª Prevención Individual y Prevención General

La prevención individual y la prevención general son dos aspectos del castigo preventivo. Cómo comprender correctamente la relación entre los dos es un tema importante para profundizar el estudio de la teoría del castigo.

1. La oposición entre prevención individual y prevención general

La prevención individual y la prevención general son dos aspectos de la pena preventiva. En primer lugar, debemos admitir que existen ciertas diferencias entre ellas, que se reflejan principalmente en los diferentes objetos de acción.

La prevención individual se dirige a los delincuentes existentes y tiene como objetivo evitar que estas personas vuelvan a dañar a la sociedad. La prevención general se dirige a posibles infractores, víctimas y otros ciudadanos respetuosos de la ley. Debido a esta diferencia en los objetivos de actuación, en ocasiones surgen contradicciones y conflictos entre la prevención individual y la prevención general. Las principales manifestaciones de esta contradicción son:

(1) La necesidad de prevención general supera la necesidad de prevención específica

En algunos casos, es poco probable que el propio delincuente cometa otro delito, o incluso no cometa ningún delito, pero la gente corriente tiene más probabilidades de cometer delitos similares. Por ejemplo, en el caso de Yao Jinyun que puso en peligro la seguridad pública al atropellar a personas de forma peligrosa, causando lesiones graves y muertes, aunque Yao Jinyun atropelló con su coche a una multitud en la Plaza de Tiananmen, matando a 5 personas e hiriendo a otras 19, y provocando Un mal impacto político, debido a que Yao Jinyun El crimen se cometió por impulso, y los heridos y asesinados eran personas inocentes que no conocían a Yao, por lo que el propio Yao se sintió extremadamente arrepentido después del incidente. Desde

la perspectiva de la prevención individual, incluso si Yao Jinyun es sentenciada a una sentencia más leve, no cometerá actos criminales similares, por lo que debería ser sentenciada a una sentencia más leve. Sin embargo, desde la perspectiva de la prevención general, después de todo, su crimen fue extremadamente atroz, causando la muerte y lesiones a 24 personas inocentes. Una sentencia dura no sería suficiente para enojar a la gente, ni sería suficiente para disuadir a los posibles delincuentes que podrían descargar su ira contra personas inocentes para desahogar su ira personal, por lo que debería imponerse la pena de muerte. En este caso, se convierte en una marcada contradicción si la pena depende principalmente de la necesidad de prevención individual o de la necesidad de prevención general. Este tipo de situación en la que la necesidad de prevención general es prominente y supera la necesidad de prevención individual se produce a menudo en casos de delitos de negligencia, delitos de justa indignación, delitos de ignorancia jurídica, etc. En estas circunstancias, es poco probable que el delincuente reincida, e incluso si no se le condena a una pena severa, es posible evitar que cometa otro delito. Sin embargo, por algunas razones, estos delitos tienen más probabilidades de ocurrir entre la gente común y corriente. Sin castigo, o incluso un castigo severo, es difícil lograr plenamente el propósito general de prevención del castigo.

(2) La necesidad de prevención individual supera la necesidad de prevención general.

En algunos casos, es más probable que el delincuente cometa otro delito, pero es imposible que la gente corriente cometa delitos similares debido a la falta de condiciones similares. Esta situación suele darse en casos como delincuentes seriales, delincuentes habituales y reincidentes. En estos casos, el delincuente tiene un hábito delictivo profundo, que incluso se puede decir que es un hábito delictivo, y la posibilidad de cometer otro delito es relativamente alta, incluso muy alta. Para eliminar la posibilidad de reincidencia, es necesario condenarlos a un período más largo de privación de libertad, aislarlos de la sociedad y realizarles educación y rehabilitación, e incluso puede ser necesario utilizar la pena de muerte para eliminarlos por completo. privarlos de su capacidad de reincidir. Pero para la gente común, no son de naturaleza criminal y, desde la perspectiva de evitar que la gente común y corriente de la sociedad cometa delitos, no hay necesidad de imponer sentencias severas a los delincuentes. De esta manera, la necesidad de prevención individual se vuelve prominente y supera la necesidad de prevención general.

Cabe señalar que la contradicción antes mencionada entre prevención individual y prevención general existe objetivamente, no reconocerla no es una actitud pragmática y, por tanto, es imposible definir científicamente la relación entre ambas.

2. La identidad de la prevención individual y la prevención general

Aunque la prevención individual y la prevención general tienen lados opuestos, también tienen el mismo lado. Revelar la identidad entre la prevención individual y la prevención general es de gran importancia para comprender la relación entre ambas.

(1) Destino común

Aunque la prevención individual y la prevención general tienen objetivos diferentes, su propósito común es prevenir el delito. Se puede decir que la prevención del delito es el destino común de la prevención individual y de la prevención general. Es este destino común el que determina la coherencia esencial entre la prevención individual y la prevención general. Sin el punto fundamental de la prevención del delito, es difícil revelar la identidad entre la prevención individual y la prevención general.

(2) Complementariedad de funciones

La función preventiva individual del castigo se dirige a los delincuentes existentes y evita que los delincuentes vuelvan a cometer delitos mediante el castigo. La prevención general del castigo es apuntar a los futuros delincuentes para evitar que su conciencia criminal se exteriorice en una conducta delictiva y prevenir la ocurrencia de delitos. Las dos funciones de prevención individual y prevención general de la pena son complementarias. Por ejemplo, en la función disuasoria del castigo, la disuasión individual y la disuasión general están dialécticamente unificadas, y es incorrecto separarlas u oponerlas. Si sólo se considera la disuasión individual sin considerar la necesidad de una disuasión general, el efecto

de manejar casos individuales tendrá un impacto negativo en la sociedad. De manera similar, ciertamente sería contrario a la justicia hacer demasiado hincapié en la disuasión general y sin considerar la disuasión individual, o incluso aumentar el castigo de los infractores para lograr el efecto de la disuasión general. De manera similar, en la función de identificación del castigo, la identificación individual y la identificación general también están unificadas dialécticamente. Desde un punto de vista formal, los objetos de identificación individual y de identificación general son diferentes, por lo que también existen diferencias en las formas de implementación. La identificación individual se consigue aplicando sanciones a los delincuentes, por lo que es más directa y su efecto más evidente. La identificación general se logra a través de audiencias judiciales, juicios públicos, educación jurídica, etc., por lo que es relativamente indirecta, pero no se puede negar su efecto. Aunque existen las diferencias anteriores entre la identificación individual y la identificación general, ambas se basan en la naturaleza educativa del castigo y, por lo tanto, son consistentes. Los órganos judiciales deben utilizar actividades de aplicación de castigos para hacer que los delincuentes se declaren culpables y obedezcan la ley, de modo que mientras reciben efectos de identificación individuales, deben hacer todo lo posible para adoptar diversas formas para castigar a una persona y educar a un grupo de personas, recibiendo así efectos de identificación generales. . En definitiva, la prevención individual y la prevención general son funcionalmente complementarias.

(3) Sincronicidad de efectos

Los dos efectos de la prevención individual y la prevención general están sincronizados, lo que significa que el efecto de la prevención individual depende de la plena realización de la prevención general; el efecto de la prevención general también depende de la plena realización de la prevención individual. En este sentido, la prevención individual y la prevención general tienen un efecto causal. Como lo describen vívidamente los académicos chinos, la prevención individual y la prevención general son como dos ruedas en la misma correa de transmisión: interactúan y funcionan sincrónicamente, y ninguna puede existir independientemente de la otra.[1] Si no tenemos esa comprensión dialéctica de los efectos de la prevención individual y la prevención general, y perseguimos unilateralmente los efectos de un aspecto mientras ignoramos los efectos del otro, entonces los efectos de la prevención individual y la prevención general disminuirán. no será lo mismo, no hay manera de lograrlo.

3. La relación entre prevención individual y prevención general

Hay oposición e identidad entre la prevención individual y la prevención general. Ambas son interdependientes y existen, por lo que tienen una relación dialéctica de oposición e identidad.

(1) La importancia de la relación entre la prevención individual y la prevención general

Cada vez se reconoce más la importancia de la relación entre la prevención individual y la prevención general. Los expertos en derecho penal soviético creen que la importancia de esta cuestión radica en el hecho de que determina en cierta medida la vía de desarrollo de la legislación penal, determina la aplicación correcta en la práctica judicial y está relacionada con si la sanción legal de un individuo separado disposiciones es absolutamente cierta y relativa. Determinar o tener que elegir una u otra está relacionado con el alcance de la conversión de la pena por el tribunal en medidas educativas y de prueba, está relacionado con la imposición de las penas por el tribunal, la reforma y educación de los criminales y la prevención de nuevos delitos, la eficacia de la prevención y el estatus de la sanción individualizada, etc.[2] Creo que manejar correctamente la relación entre la prevención individual y la prevención general está efectivamente relacionado con la aplicación de sanciones en un país y debe tomarse en serio. Debido a que la prevención individual y la prevención general son dos aspectos del propósito preventivo del castigo, la coordinación y complementariedad de ambos pueden lograr efectivamente el propósito de la prevención del delito mediante el castigo.

(2) Las etapas de la relación entre la prevención individual y la prevención general

Como se mencionó anteriormente, existe oposición e identidad entre la prevención individual y la prevención general, y existe una unidad dialéctica entre ambas. Esta

relación dialéctica muestra que la prevención individual y la prevención general tienen diferentes relaciones primarias y secundarias en las distintas etapas de la actividad jurídica penal, lo que se refleja principalmente en:

1. La etapa de legislación penal se centra en la prevención general y tiene en cuenta la prevención individual.

La legislación penal es una ley creativa, que tiene la característica de no centrarse en el individuo, por lo que debe centrarse en la prevención general y organizar el sistema de sanciones, los tipos, las sanciones legales y su alcance de acuerdo con los requisitos de la prevención general. Sin embargo, la legislación penal no puede simplemente ignorar la prevención individual. En lugar de ello, debe establecer disposiciones especiales para ciertos tipos de delincuentes que reflejen el mayor peligro personal de los delincuentes, como los delincuentes habituales y los reincidentes, de acuerdo con los requisitos de la prevención individual, de modo que puedan Existe una base legal para la individualización. Al mismo tiempo, deberían legalizarse circunstancias penales que reflejen el bajo riesgo personal del infractor, como la entrega y la suspensión. En definitiva, en la etapa de legislación penal, la relación entre prevención individual y prevención general es una relación primaria y secundaria en la que la prevención general es el pilar y la prevención individual es complementaria.

2. En la etapa de condena y sentencia, se pone igual énfasis en la prevención individual y en la prevención general.

La condena y la sentencia son la individualización de la relación entre delito y castigo, y son la aplicación de leyes a casos específicos y a delincuentes específicos. Al momento de condenar y sentenciar se debe imponer una pena adecuada al delito en función de la probabilidad de reincidencia del infractor; al mismo tiempo, también se deben considerar los requisitos de prevención general, lo que se refleja principalmente en dos aspectos: Primero, condenar y sentenciar conforme a la ley significa tener en cuenta tanto la prevención general, porque la legislación penal se basa principalmente en la prevención general, como la propia ley penal encarna las exigencias de la prevención general, por lo que la condena y la sentencia conforme a la ley deben tener en cuenta las exigencias de la prevención general. En segundo lugar, al condenar y sentenciar también se deben considerar la situación, la tasa de criminalidad, la ira pública y otros posibles síntomas de los delincuentes por primera vez, cumpliendo así directamente con los requisitos de la prevención general. En resumen, en la etapa de condena y sentencia, la relación entre la prevención individual y la prevención general tiene el mismo énfasis en ambas.

3. La etapa de ejecución de la pena se centra en la prevención individual y también tiene en cuenta la prevención general.

La ejecución de la pena es una extensión de la condena y la sentencia, y es la etapa de las actividades jurídicas penales que hace que la relación entre delito y castigo sea realista. En la etapa de ejecución del castigo, la tarea

principal es educar y reformar a los delincuentes, por lo que la prevención individual debe ser, sin duda, la principal prioridad. Sin embargo, en la etapa de ejecución de la pena también se deben tener en cuenta las exigencias de prevención general, lo que se refleja principalmente en que la pena declarativa determinada en la sentencia penal restringe la adecuación de la pena declarativa durante la ejecución. Según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, el período de conmutación no puede ser superior a la mitad de la pena declarada, los condenados a cadena perpetua deben cumplir efectivamente más de 13 años, la libertad condicional sólo se puede aplicar a los condenados a prisión fija. Pena privativa de libertad que hayan ejecutado más de la mitad de la pena declarada. Los delincuentes condenados a cadena perpetua deben cumplir más de 13 años antes de poder tener derecho a la libertad condicional. Estas normas reflejan sin duda el efecto restrictivo de los factores preventivos generales. Porque si la pena se puede reducir sin límite y el delincuente puede obtener la libertad condicional incondicional, los elementos inestables de la sociedad sentirán que el castigo no es suficiente para temer, debilitando así inevitablemente el efecto preventivo general del castigo. Dado que en la etapa de ejecución de la pena la prevención general solo juega un papel restrictivo negativo y no necesita ser considerada activamente como en la etapa de condena y sentencia, por lo tanto, en la etapa de ejecución de la pena la relación entre la prevención individual y la prevención general se

basa en prevención individual. , teniendo en cuenta la prevención general.

(3) La tendencia de desarrollo de la relación entre la prevención individual y la prevención general.

Si decimos que la relación entre la prevención individual y la prevención general tiene características escalonadas en diferentes etapas de la actividad del derecho penal, entonces, desde la perspectiva del desarrollo macro y de largo plazo, la relación entre la prevención individual y la prevención general no es estática, sino que tiene variabilidad. Entonces, ¿cuál es la tendencia de desarrollo de la relación entre los dos? Respecto a esta cuestión, en los círculos del derecho penal soviético existen tres opiniones: [3] : La primera opinión es que la prevención general se debilita y la prevención especial se fortalece. Por ejemplo, Piontkovsky señaló que la relación entre prevención general y prevención especial no es estática, sino que a menudo cambia según las necesidades específicas de una determinada parte de las relaciones sociales socialistas protegidas en un período histórico específico; con la reducción de la requisitos de prevención general, la tarea de prevención especial mediante la aplicación de sanciones pasará cada vez más a primer plano en la lucha contra la delincuencia. Es decir, en diferentes períodos del desarrollo de la sociedad socialista, el estado de la prevención general muestra una tendencia a la baja. , mientras que la Prevención Especial va en aumento. La segunda opinión es que la prevención especial nunca puede ocupar una posición

primordial en la política criminal. En circunstancias especiales, la prevención general sólo puede mencionarse en primer lugar. Por ejemplo a. π . Soloviev señaló que la unidad de los fines de prevención especial y prevención general no significa que la relación entre estos fines nunca cambiará. Actualmente no hay base para distinguir cuál de los fines de la sanción es primero: ¿prevención general o prevención especial? Porque a falta de circunstancias especiales pero en circunstancias ordinarias, todos los propósitos del castigo tendrán igual significado. La prevención especial nunca puede tener primacía en la política criminal, porque en casos especiales sólo se menciona en primer lugar el objetivo de la prevención general. El tercer punto de vista es que todos los propósitos del castigo están interrelacionados y la ejecución real del castigo penal es el proceso de realización de todos los propósitos del castigo. Lemensson señaló, por ejemplo, que el desarrollo de la política criminal no va de la prevención general a la prevención especial. Belyayev insistió en que cuando la atención se centra principalmente en la prevención del delito, no se puede decir que se disminuya la importancia preventiva general del castigo. De este modo, la prevención general y la prevención especial son dos tareas independientes e iguales del derecho penal. La pena, como medio de proteger las relaciones sociales socialistas de actos delictivos, funciona mediante la prevención general, la prevención y reforma especiales y la educación de los delincuentes. En el círculo académico de derecho penal de

nuestro país, la mayoría está de acuerdo con la opinión de que desde la perspectiva de la historia del desarrollo social y las tendencias evolutivas, la relación entre las dos prevenciones se está desarrollando en la dirección de fortalecer el papel de la prevención especial. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron que con el desarrollo y la mejora del sistema socialista, la mejora de la civilización material y espiritual de la sociedad y el fortalecimiento de la conciencia de los ciudadanos sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones, el número de personas en la sociedad que no se atreven a violar la ley y cometer delitos por miedo disminuirá gradualmente. De esto se desprende que la tarea de prevención general en las actividades delictivas de nuestro país se reducirá inevitablemente y la tarea de prevención especial pasará cada vez más a ocupar el primer lugar.[4] Algunos estudiosos incluso afirman que los castigos futuros deben ser castigos centrados en la prevención individual.[5]

Creo que la tendencia de desarrollo de la relación entre la prevención individual y la prevención general es un tema muy complejo y debe analizarse junto con el desarrollo de la civilización material y espiritual de toda la sociedad. Mientras exista la pena, no hay duda de que las funciones y propósitos de la prevención individual y la prevención general de la pena deben coexistir al mismo tiempo, pero desde la tendencia general del desarrollo, la prevención individual se fortalece y la prevención general se debilita. una tendencia de desarrollo. Porque con el mejoramiento de la civilización social y el fortalecimiento de la conciencia de

los ciudadanos sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos, la función preventiva general de la pena se ha debilitado. Este es sólo un aspecto del problema; por otra parte, con la revelación de la ley de desarrollo del delito, la prevención del delito consiste en un solo De depender exclusivamente del castigo al uso integral de medios sociales, políticos, económicos, morales, legales y de otro tipo, se ha aumentado la eficacia de la prevención del delito y el estatus del castigo en la prevención del delito. El sistema ha comenzado a decaer. Al mismo tiempo, a medida que se introducen continuamente métodos científicos en el campo penal, la precisión de la predicción de la reincidencia mejora considerablemente, proporcionando así una base científica para la prevención individual y aumentando el estado de la prevención individual. Por lo tanto, la tendencia general de desarrollo debe ser fortalecer la prevención individual y debilitar la prevención general. Por supuesto, esto no excluye cambios complejos en la relación entre ambos en etapas específicas.

Sección 3 Retribución y Prevención: Dualismo del Propósito del Castigo

La relación entre pena retributiva y pena preventiva se concentra en la finalidad de la pena. La finalidad de la pena es una cuestión extremadamente importante en la teoría del derecho penal y tiene un significado rector directo para la creación y aplicación de la pena. Precisamente porque el propósito del castigo es tan importante, algunos países no sólo lo consideran una cuestión puramente teórica, sino que

también lo estipulan directamente en el código penal como principio rector para la aplicación del castigo. Por ejemplo, el artículo 20 (Objetivo de la pena) del Código Penal de la Federación de Rusia (revisado en 1993) estipula: “La pena no es sólo un castigo por el delito cometido, sino que también sirve para reformar y educar al condenado para que pueda Tratar el trabajo con honestidad y seriedad. El propósito es hacer cumplir la ley, observar las reglas de la vida común socialista y evitar que la persona sentenciada cometa otro delito y que otros cometan delitos. El castigo no tiene como objetivo causar dolor físico ni humillar la personalidad de la persona. ". También se pueden encontrar disposiciones similares en el artículo 52 del Código Penal rumano, el artículo 16 del Código Penal de Mongolia y el artículo 27 del Código Penal de Corea del Norte. Durante el proceso de formulación del derecho penal de mi país, algunas personas abogaron por especificar el propósito de la pena, pero esto no fue adoptado por los legisladores. [6] Aunque la cuestión del propósito del castigo es tan importante, es precisamente la cuestión que ha sido más confusa para los abogados penalistas en la historia. Los enfrentamientos entre escuelas de pensamiento y las diferencias de puntos de vista se han producido durante miles de años, pero todavía no se ha llegado a una conclusión. Incluso en los círculos del derecho penal de mi país no hay consenso sobre el propósito del castigo. Una de las razones importantes por las que el derecho penal de mi país no estipula el propósito del castigo es que todavía hay

un debate teórico sobre cómo expresar el propósito del castigo.[7] Para revelar científicamente el propósito del castigo, se deben analizar varios puntos de vista sobre el propósito del castigo en la teoría del derecho penal y, sobre esta base, se deben elaborar nuestros puntos de vista.

1. Teorías sobre el propósito del castigo en la historia china

En la historia de China, el confucianismo y el legalismo tenían diferentes interpretaciones del castigo. El confucianismo defiende que la virtud debe ser el pilar y el castigo debe complementarse, y que el castigo debe colocarse en una posición secundaria a la virtud. En el gobierno político, el castigo sólo desempeña un papel de apoyo; mientras que el legalismo aboga por utilizar el castigo como método político básico, y altamente elogia e incluso exagera infinitamente el papel del castigo. Debido a esta diferencia en la comprensión del castigo, el confucianismo y el legalismo también tienen puntos de vista diferentes sobre el propósito del castigo. El confucianismo enfatiza los efectos educativos y reformadores del castigo, mientras que el legalismo persigue el efecto intimidante del castigo. Las discusiones sobre el propósito del castigo en la historia de China involucran principalmente los dos aspectos siguientes:

(1) Retribución

Algunos pensadores de la historia china creen que uno de los propósitos del castigo a las personas es la retribución. Por ejemplo, Xun Kuang señaló: "La base para castigar a las personas es prohibir la violencia y el mal... Todos los

rangos, puestos oficiales, recompensas y castigos son todos retribuciones, y son del mismo tipo. Si algo está desproporcionado, es el comienzo del caos". Si la virtud de un marido no es digna de su posición, su habilidad no es digna de su posición oficial, sus recompensas no son dignas de sus méritos y sus castigos no son dignos de sus crímenes, esto es extremadamente desafortunado." [8] Por lo tanto, en opinión de Xun Kuang, el castigo es una retribución maligna por el crimen, así como la recompensa y la celebración son una buena retribución por el mérito. Por lo tanto, la severidad de la pena debe depender de la magnitud del delito: como dice el refrán: "Quien mata morirá, quien hiere a otros será castigado".

(2) Prevención

El castigo no sólo tiene un efecto retributivo, sino también preventivo. Xun Kuang yuxtapone "castigar a quienes no lo han hecho" con "prohibir la violencia y el mal" como "la base para castigar a las personas" [9] . La prevención del castigo se puede dividir en prevención individual y prevención general. Entre ellas, la prevención individual es evitar que el delincuente cometa otro delito. Algunas medidas de castigo en la antigua China encarnan esta idea de prevención individual. "Hacer inútil al marido y el adúltero para continuar con sus ambiciones", tales como "cortar los pies de los muertos", "cortar las manos del ladrón", "cortar el poder del adúltero", etc., como dice el pensador Liu Song de La dinastía Jin dijo: "Elimina al malvado Seyuan, nadie es bueno en esto". [10] .

La prevención general consiste en evitar que otras personas de la sociedad cometan delitos. Los pensamientos chinos antiguos sobre la prevención general se reflejan en los dos aspectos siguientes:

El legalismo enfatiza la intimidación. Para lograr este objetivo, los legalistas incluso abogaban por el uso de castigos severos. Por ejemplo, Shang Yang cree que si "la ejecución de los castigos consiste en enfatizar los severos y tratar a los menores con ligereza", "los más leves no pararán, pero los severos no tendrán forma de parar". Por lo tanto, Shang Yang se opuso a "crímenes graves y castigos leves" y, por supuesto, se opuso aún más a "crímenes graves y castigos leves". Shang Yang creía que "los crímenes graves y los castigos leves deben castigarse hasta que suceda algo. Esto se llama usar el castigo para causar castigo". Shang Yang abogó por que "al ejecutar castigos, se debe enfatizar los más leves; los más leves no renacerán". , y los severos no serán castigados." Por lo tanto, Shang Yang señaló: "Matar es matar, aunque matar es aceptable; castigar es castigar, aunque un castigo severo es aceptable". [11] Han Fei está totalmente de acuerdo con el punto de vista de Shang Yang y cree: "Aquellos que se detienen en lo pesado no necesariamente se detendrán en lo ligero; aquellos que se detienen en lo ligero definitivamente se detendrán en lo pesado". Además, Han Fei desarrolló aún más las ideas de Shang Yang. , e incluso se propone que "quienes son castigados severamente no son delincuentes". En otras palabras, la severidad del castigo no depende del

delito y el castigo no está diseñado específicamente para castigar a los pecadores. Las penas se establecen para intimidar a otras personas en la sociedad y tienen el efecto de matar a otros. Se dice que "el delito de violación grave detendrá el mal dentro del país, así es la gobernanza. Los que son castigados severamente son ladrones; y los que lloran son buenas personas." también" [12] .

El confucianismo concede gran importancia a la influencia. Xun Kuang cree que el castigo tiene la función de guiar a las personas a seguir las reglas y respetar la ley: "Si hay quienes no obedecen las órdenes, serán castigados inmediatamente. Por lo tanto, si una persona es castigada y el mundo entero obedece, el pecador no lo seguirá, sabiendo que el crimen es suyo. Por lo tanto, el castigo puede salvarse. El prestigio no tiene otra razón que su propio camino". Xun Kuang también enfatizó la educación de la gente común mediante la promulgación de leyes escritas: "Todos en el mundo sabe que el robo de un marido no puede hacerlo rico, y todo el mundo sabe que los ladrones de un marido no pueden hacerle vivir mucho tiempo. Además, todo el mundo sabe que el marido ha violado los tabúes y no hay manera de estar a salvo.... .. todo el mundo sabe que el marido ha cometido adulterio, por lo que aunque se esconda y huya, no hay motivo para evitarlo." [13] . Xun Kuang se opuso tanto a "castigar sin enseñar" como a "enseñar sin castigar", abogó por "enseñar primero y luego castigar", y creía que sólo así se podría lograr "un castigo justo y una matanza justa".

Cabe señalar que, si bien la discusión anterior sobre el propósito del castigo por parte de los pensadores chinos antiguos toca más o menos la esencia de este tema y es razonable y deseable, es imposible revelar científicamente el propósito del castigo debido a su clase e historia. limitaciones.

2. Teorías sobre el propósito del castigo en la historia occidental

En la historia occidental, la doctrina del propósito del castigo tiene una larga historia y se remonta a la antigua Grecia. En los tiempos modernos, con el nacimiento del derecho penal como disciplina independiente, el propósito del castigo se ha convertido en un tema llamativo. Es la rivalidad entre diferentes escuelas de pensamiento sobre el propósito del castigo lo que promueve y promueve la prosperidad y el desarrollo de la ciencia del derecho penal. A continuación, ofrecemos una visión general de la doctrina sobre el propósito del castigo en la historia occidental.

(1) Retribución

En la historia occidental, el antiguo filósofo griego Aristóteles fue el primero en atribuir el propósito del castigo a la retribución. Aristóteles creía que el objetivo del castigo es la retribución, es decir, la eliminación del mal causado por el delito. Aristóteles señaló: "Castigar el mal con castigos, en cierto sentido (como causar dolor a las personas), sigue siendo sólo algo malo que se puede hacer. Por el contrario, en términos del propósito de castigar el mal es eliminar el mal, El buen dar es precisamente la base para crear ciertas buenas obras y convertirse en buenas

virtudes”. [14] La razón por la que Aristóteles considera el castigo como "algo malo que se puede hacer" es que es pasivo y depende de la ocurrencia del delito; en segundo lugar, es negativo y paga mal con mal.

Después de que Occidente entró en la larga Edad Media, el retribucionismo divino se volvió dominante. El retributivismo divino utiliza la voluntad de Dios como motivo de retribución. Cree que cometer un delito es una violación del orden de Dios o de la voluntad del cielo. La aplicación del castigo por parte del Estado a los criminales es una retribución basada en la voluntad de Dios. Por ejemplo, San Agustín, el famoso pensador católico de la antigua Roma, señaló: "El pecado es la madre de la esclavitud y la razón original para que las personas obedezcan a las personas. Su aparición no va más allá de la guía del Dios Supremo, sino en "De acuerdo con la guía del Dios Supremo. No hay injusticia con Dios. Sólo Dios, el Supremo, sabe mejor cómo infligir el castigo apropiado a los pecados de las personas". [15] La retribución divina utiliza la voluntad ilusoria de Dios para interpretar el propósito del castigo en la sociedad secular. Su absurdo es evidente por sí mismo.

En los tiempos modernos, el famoso filósofo alemán Immanuel Kant fundó la filosofía del castigo del retributivismo moral, llevando la idea del castigo retributivo al extremo. Kant creía que el hombre es en realidad el objetivo último de la creación. Partiendo del respeto al valor del ser humano como fin, la respuesta al comportamiento humano sólo puede basarse en la naturaleza de su

comportamiento, y no puede establecer otros fundamentos ni plantear otras exigencias, de lo contrario se negará el valor del ser humano como fin. fin. Las personas se rigen por leyes morales y no deben infringir los derechos de los demás. El criminal ha violado los derechos de otros y violado la ley moral y, por tanto, merece castigo. Como señaló Kant: "Es natural que quienes violan los principios morales y causan daño a otros deban sufrir la retribución (castigo) del mal cometido". [16] Sólo así se podrá restablecer el valor de los demás como fin y restablecer el orden moral violado por el delito. Desde este punto de vista, Kant también defendió que la calidad y cantidad del castigo debe equilibrarse con la culpa moral del delito y sus manifestaciones externas, y debe implementarse una retribución igual, es decir, “si calumnias a los demás, te calumnias a ti mismo”. ; si te calumnias, si robas a otros, te estás robando a ti mismo; si golpeas a otros, te estás golpeando a ti mismo; si matas a otros, te estás matando a ti mismo”. [17] . El retributivismo moral de Kant es ciertamente más avanzado que el retributivismo divino, pero atribuye completamente el significado del castigo a la restauración del orden moral e interpreta la esencia del castigo en términos de culpa moral. Obviamente confunde castigo con moralidad y, por lo tanto, tiene sus defectos. Especialmente la retribución igualitaria defendida por Kant, como dijo Hegel, según este punto de vista, es fácil sacar la conclusión absurda de una retribución homomórfica en el castigo. Por

ejemplo, en el ojo por ojo, ¿qué debemos hacer si el delincuente pierde todos los dientes? [18]

Partiendo de la negación del retributivismo moral de Kant, Hegel aplicó en su dialéctica la ley de la negación a la investigación de la relación entre crimen y castigo, y propuso el famoso retributivismo jurídico. Hegel creía que el delito es un acto perjudicial para la sociedad que el delincuente elige en función de su libre albedrío, y es por tanto una especie de mal. Es de sentido común social que el bien será recompensado con el bien y el mal será castigado con el mal. Basado en este concepto de retribución social, los crímenes que causan el mal deben ser castigados con el mal como algo natural, y el castigo es sólo la manifestación tangible. de este mal castigo. Por lo tanto, la relación entre crimen y castigo sólo puede ser de karma y retribución. Hegel señaló: "Después de todo, el castigo es sólo una manifestación del crimen, es decir, es la segunda mitad basada en la primera mitad". [19]. Hegel negó el retributivismo moral basado en la culpa subjetiva como base para la retribución, señalando: "El delito debe abandonarse, no porque cree un daño, sino porque infringe la ley como ley". [20]. Por ello, Hegel propugnaba buscar el concepto y escala de la pena a partir del comportamiento objetivo de los presos: el equilibrio entre delito y pena sólo puede ser de igual calidad pero no de igual cantidad. De las discusiones anteriores, podemos ver claramente el pensamiento del retributivismo legal de Hegel. Por supuesto, el retributivismo legal de Hegel enfatiza el uso de

la ley como criterio para medir el daño del delito y determinar el peso del castigo, que es más deseable. Pero el rechazo absoluto de Hegel de la importancia de la culpa moral en la determinación del castigo es obviamente difícil de aceptar.

(2) Prevención

En la historia occidental, la idea de utilizar la prevención de crímenes futuros como propósito del castigo se remonta al antiguo filósofo griego Protágoras, quien señaló: "Si alguien castiga a una persona con razón, no es por el crimen que cometió, sino por el crimen que cometió, porque no puede. Por medio del castigo, algo que ya ha sucedido no sucederá. El castigo debe ser castigado para el futuro, de modo que nadie más, o la persona castigada, vuelva a cometer el mismo delito. [21] Después de eso, Platón, otro famoso filósofo de la antigua Grecia, también expresó la misma idea. En opinión de Platón, el propósito del castigo es hacer que el criminal corrija sus malas conductas. El castigo no sólo lo educa, sino que también sirve como advertencia y efecto educativo para los demás. Todas las medidas punitivas del Estado deberían guiar a los ciudadanos hacia el camino de la virtud y dar a los criminales un incentivo para cambiar su injusticia y restaurar la justicia en sus almas. [22] La opinión de Platón fue respaldada por el filósofo posterior Grocio, quien señaló: "En cuanto al propósito del castigo, lo que hemos dicho hasta ahora es sólo para demostrar que si los infractores son castigados, no serán agraviados. Sin embargo, De esto no se debe deducir

necesariamente que deban ser castigados, ni que tal castigo fuera necesariamente necesario... La opinión de Platón en sus Leyes fue tan elogiada que Séneca la tradujo como: "Ninguna persona inteligente castiga a otros porque ha cometido un error". , sino para que no vuelva a cometer un error en el futuro". [veintitrés]

Si la discusión anterior sobre el propósito del castigo es prevenir el crimen es solo unas pocas palabras, entonces cuando Beccaria, el padre del derecho penal moderno, publicó su libro "Sobre el crimen y el castigo" en 1764, el preventivo doble se convirtió en una teoría común. . , y posteriormente formó un sistema completo gracias al mayor desarrollo de Bentham. Beccaria partió de la proposición utilitarista de que el único propósito de la ley es "llevar la mayor felicidad al mayor número de personas", y rechazó categóricamente el retributivismo con el propósito de mirar hacia el pasado, señalando: "El propósito de El castigo no es destruir o torturar la percepción de una persona." No pretende eliminar los crímenes que ya han sido cometidos." [24] Sobre la base de negar el retributivismo, Beccaria presentó una visión de doble prevención del propósito del castigo, afirmando: “El propósito del castigo es simplemente evitar que los criminales violen a los ciudadanos nuevamente y advertir a otros que no repitan los mismos errores. .” [25] . El llamado "evitar que los culpables causen más daño a la sociedad" se refiere aquí al propósito preventivo individual del castigo, mientras que el llamado "impedir que otros cometan el mismo comportamiento" se

refiere al propósito preventivo general del castigo. Siguiendo a Beccaria, Bentham señaló claramente que el propósito del castigo es prevenir el delito, afirmando: "Cualquier castigo es daño; todo castigo es malo. Según el principio de utilidad, si el castigo se considera necesario, sólo se considera necesario. sirve de garantía contra males mayores”. [26] . Bentham también dividió por primera vez el propósito del castigo en "prevención general" y "prevención individual". Bentham creía que la forma de lograr el propósito preventivo general del castigo era confiar en el efecto disuasorio del castigo. Tomando como ejemplo el delito de robo, Bentham señaló: "Se puede decir que un delito de robo en el pasado puede contener el efecto de debilitar el decreto político diseñado para prevenir el delito de este delito. El método de dicho decreto político "Prevenir el delito de robo es declarar que se deben imponer penas estables a todo aquel que cometa un robo... Si finalmente se aplica la pena, la nocividad de este tipo de delito finalmente cesará." [27] En cuanto a la realización del propósito preventivo individual del castigo, depende principalmente de tres factores, a saber, encerrar al criminal en un lugar determinado para hacerle perder la capacidad física de cometer el delito; utilizar la transformación moral para eliminar la el deseo del delincuente de cometer un delito, y el uso de la intimidación o el terror de la ley para hacer que el delincuente tema el castigo. Aún tomando como ejemplo el delito de robo, Bentham señaló sin rodeos: "Donde los robos a menudo ocurren con impunidad, los ladrones no

tienen vergüenza". [28] , el resultado sólo puede ser la reincidencia. Aunque Beccaria y Bentham fueran prevencionistas de doble cara, esto no significa que valoraran por igual la prevención individual y la prevención general. Ambos maestros prestaron especial atención a la prevención general, y Bentham en particular señaló descaradamente: "En cualquier caso, el objetivo principal de el castigo es prevención general" [29] .

A Beccaria y Bentham les gustaba especialmente la prevención general, lo que llevó al surgimiento del preventivo general por parte de Feuerbach, Firangeli y otros. Feuerbach es famoso por su teoría de la disuasión legislativa: según su teoría de la coerción psicológica, los delincuentes cometen delitos principalmente porque están oprimidos por la tentación del potencial de placer en el comportamiento ilegal y el dolor potencial de no poder obtener placer. Para ello, la lista de precios de delitos y penas debe estar claramente estipulada en forma de ley estatutaria. Basándose en el efecto disuasorio de la legislación penal, los delincuentes potenciales deben sopesar cuidadosamente los pros y los contras del delito de acuerdo con el principio utilitario de buscar mayores beneficios y evitar daños, y renunciar a la alegría del delito por miedo a sufrir tras las rejas. ., Reprimir conscientemente las tendencias mentales ilegales para que no se conviertan en actos delictivos. Única entre el campo prevencionista general es la teoría de la disuasión de ejecución de Firangeli. Firangeli cree que el objetivo del

castigo no es perseguir el efecto disuasorio que una pena puede tener sobre el papel si está determinada por la ley, sino que el escenario en vivo de la ejecución de la pena puede resultar desalentador. Firangeli señaló sin rodeos: "El propósito El tipo de castigo es la ejecución: infunde terror en el público, haciéndoles desconfiar del castigo que merecen cuando son testigos de un delito, evitando así que la gente corriente cometa delitos”. [30]

Después de que el preventivo general se afianzara durante mucho tiempo, la tasa de criminalidad en los países occidentales, especialmente la tasa de reincidencia, aumentó significativamente, y el efecto disuasorio del castigo despertó dudas en la gente. Al mismo tiempo, surgió en el continente europeo la filosofía positivista, que abogaba por un estilo de estudio en el que la observación es superior al pensamiento. Por el contrario, el discurso de la escuela criminal clásica sobre el castigo en el concepto jurídico es muy escolástico y no puede dejar de ser vacío. En este caso surgió el precaucionismo individual con el positivismo como método ideológico. Los más influyentes entre ellos son las siguientes tres figuras: Primero, Lombroso, famoso por su teoría de los criminales natos, quien en términos de teoría del castigo defiende que se deben tomar las siguientes medidas según las diferentes situaciones: (1) Implementar medidas de seguridad. medidas para aquellos que no han cometido delitos pero tienen tendencias criminales, es decir, aislarlos de la sociedad de antemano; (2) Proporcionar corrección fisiológica a aquellos con características

fisiológicas criminales, es decir, a través de medidas médicas, como la extirpación de la frente, la privación de funciones reproductivas, etc. Eliminar la motivación para el crimen; (3) Exiliar a personas altamente peligrosas a islas desiertas, encarcelarlas de por vida o incluso ejecutarlas. El objetivo común de estas tres medidas es hacer que los delincuentes pierdan la capacidad o las condiciones para cometer delitos o reincidir, y evitar que reincidan. [31] Por lo tanto, la teoría de la pena de Lombroso se denomina teoría de la privación de la capacidad criminal. El segundo es Filadelfia, famoso por su teoría de la saturación del crimen, que cree que bajo ciertas condiciones sociales, ciertos crímenes ocurrirán inevitablemente, al igual que la combinación de oxígeno e hidrógeno inevitablemente producirá agua. La teoría del castigo niega que el Estado tenga derecho a castigar a los delincuentes y aboga por reemplazar el castigo con diferentes métodos de tratamiento basados en las condiciones sociales que causan las diferentes personalidades de los delincuentes: esta es la teoría de la sustitución del castigo. Feeley dijo: "Creemos firmemente que el logro de la verdad científica transformará la justicia penal en una función natural para proteger a la sociedad de la enfermedad del crimen y erradicar todas las barbarie de venganza, odio y castigo que todavía existen hoy. Un remanente de los tiempos ." [32] El tercero es List, el famoso defensor de la teoría del castigo educativo, quien defiende que el castigo no es una venganza instintiva o primitiva por el mismo daño, sino que debe basarse en la

reforma de los criminales y la preservación de la sociedad. No sólo se debe educar y rehabilitar al delincuente de acuerdo con sus circunstancias específicas para que pueda regresar a la sociedad lo antes posible, sino que también se deben aplicar las penas correspondientes en función de la medida en que el peligro social del delincuente infrinja los derechos sociales. intereses, con el fin de lograr el propósito de proteger a la sociedad. Los pensamientos de Lister sobre el castigo son claramente visibles en el siguiente dicho famoso: "Corrige a los criminales que pueden ser corregidos y no hagas daño a los criminales que no pueden ser corregidos".

(3) Teoría de la unidad

El retributivismo y el precaucionismo, que se han opuesto durante generaciones, así como las diferentes doctrinas dentro de estos dos campos, la mayoría de ellos tienen un cierto grado de racionalidad, pero también una unilateralidad que es difícil de superar. En este caso, la mayoría de ellos mantiene una actitud ecléctica hacia el retributivismo y el prevencionismo, y la teoría penal integrada pasa a primer plano. Como señaló el famoso penalista Hart: "La confusión que rodea al sistema penal crece día a día... Cualquier explicación moralmente sólida de este sistema debe aparecer necesariamente como una combinación de principios diversos y en parte contradictorios. Un compromiso". [33] El argumento básico de la teoría de la unidad es que la retribución y la utilidad son la base de la existencia del castigo. Por lo tanto, el

castigo no sólo mira hacia atrás, al delito que ya se ha cometido, sino que también mira hacia adelante, al delito que aún no se ha cometido. Para los delitos que ya han ocurrido, el propósito del castigo es castigar, mientras que para los delitos que aún no han ocurrido, el propósito del castigo es prevenir. Al prevenir delitos futuros, el propósito del castigo incluye tanto la prevención individual para evitar que los delincuentes vuelvan a cometer delitos como la prevención general para evitar que la gente común y corriente cometa delitos. Sobre la premisa de este argumento, la teoría de la unidad se puede dividir en las siguientes facciones:

Los teóricos de la integridad, representados por el académico estadounidense Parker, creen que el castigo tiene dos propósitos: retribución y prevención, lo que es una conclusión inevitable que se desprende de las normas de castigo existentes. La base para el castigo de delitos naturales tradicionales como el asesinato, el robo y el hurto es que violan gravemente la moral social. El objetivo principal del castigo por tales delitos es expresar la condena social, y la retribución moral es su origen. El estacionamiento ilegal y otros delitos legales no violan la moral social. Incluso si violan la moral, el grado de delito moral es bastante leve. Las penas para ellos se basan puramente en los requisitos de conceptos sociales utilitarios, es decir, simplemente porque la sociedad intenta prevenir Cuando tales actos ocurren, se castigan con castigo. Por lo tanto, el castigo por tales crímenes no puede basarse en la retribución, sino sólo en el utilitarismo.

Los teóricos de la unicidad, representados por el académico estadounidense Hirsch, creen que el castigo contiene tanto dolor como condena. La naturaleza dolorosa del castigo surge de la necesidad de intimidación, que se basa en prevenir el delito, es decir, utilizar el dolor para intimidar y mantener el delito dentro de un rango tolerable. La condena de la pena tiene un fundamento independiente de la prevención del delito: no está dirigida a la conducta futura del delincuente, sino al delito mismo que se ha cometido. Es decir, independientemente de si los crímenes son moralmente culpables o no, al menos son acciones incorrectas y, de acuerdo con los requisitos de la moral, las acciones incorrectas deben ser condenadas. De aquí proviene la condena del castigo. Por tanto, el carácter doloroso del castigo se basa en la utilidad y su condena, en la retribución.

Los integracionistas representados por el académico británico Hart creen que la base del castigo debería depender de la etapa de la actividad criminal. Las actividades penales se dividen en tres etapas: legislación, juicio y ejecución. En consecuencia, la base del castigo también se expresa en tres aspectos. La determinación de las sanciones en la legislación, es decir, la estipulación de qué tipo de conducta debe castigarse y cuánto castigo debe castigarse, depende principalmente de las necesidades de prevención general. Es decir, sólo deben castigarse las conductas que la sociedad espera frenar su ocurrencia, y el peso del castigo por un delito específico también se transfiere en función de la necesidad real de frenar su

ocurrencia. En la etapa del juicio, el castigo se determina en función de la retribución, es decir, el castigo solo puede aplicarse a la persona que cometió el delito, y el peso del castigo impuesto a un delincuente específico debe ser proporcional a la gravedad de su delito. En cuanto a la etapa de ejecución, predomina la prevención individual. Si el delincuente realmente ejecuta la sentencia sentenciada, el método de ejecución real y el peso del castigo real deben basarse en la prevención individual, es decir, deben adaptarse a las necesidades de educación y mejora del delincuente.

El debate sobre la teleología del castigo, que ha durado miles de años en la historia occidental, ha enriquecido enormemente la teoría del derecho penal y contiene muchas ideas. Por supuesto, debido a las limitaciones de las condiciones históricas, estas teorías sobre el propósito del castigo inevitablemente tienen ciertos defectos. Deberíamos presentar nuestras propias opiniones basadas en pensamientos previos.

3. Teorías de los círculos académicos de derecho penal chinos sobre el propósito del castigo

En cuanto a la finalidad de la pena, es un debate de largo plazo en los círculos del derecho penal de nuestro país. En la década de 1950, los académicos publicaron siete artículos discutiendo el propósito del castigo. En la década de 1980, los académicos publicaron varios artículos y monografías sobre el propósito del castigo. Las opiniones sobre el propósito del castigo en los círculos de derecho penal de mi país incluyen principalmente las siguientes: [34] :

(1) La teoría del castigo sostiene que, dado que el castigo es una herramienta de la dictadura de clase y un método de coerción por parte del Estado, el castigo es el atributo esencial del castigo. El objetivo de la aplicación de penas es restringir y privar a los delincuentes de su libertad y derechos, haciéndoles sentir presión y dolor, sólo así se podrá detener la ocurrencia de delitos.

(2) La teoría de la rehabilitación sostiene que cuando imponemos sentencias a criminales, no perseguimos el propósito de venganza ni consideramos el castigo como nuestro propio propósito, sino que utilizamos el método de castigar a los criminales para reformarlos y hacerlos rehabilitar. ser humano.

(3) La teoría de la prevención sostiene que, si bien el castigo tiene la naturaleza de castigo, aplicar el castigo para castigar a los criminales y hacerles sufrir cierto dolor y pérdida no es el propósito de nuestra aplicación del castigo. La aplicación de penas a los delincuentes en nuestro país tiene como finalidad prevenir el delito. Se materializa en dos aspectos: uno es la prevención individual, que consiste en aplicar sanciones a los delincuentes para evitar que vuelvan a cometer delitos; el otro es la prevención general, que consiste en educar y castigar a los posibles elementos delictivos de la sociedad castigando los delitos para que No cometeré crímenes En el camino hacia el crimen.

(4) La teoría del doble propósito sostiene que cuando aplicamos sanciones a los delincuentes, tiene el propósito tanto de castigar a los delincuentes como de educarlos y reformarlos. Si creemos que el propósito del castigo en

nuestro país es sólo educar y reformar a los criminales, pero no castigar, entonces perderemos los atributos inherentes y la necesidad de la existencia del castigo.

(5) La teoría de los tres propósitos sostiene que los tribunales populares de nuestro país aplican penas a los delincuentes para lograr tres propósitos, a saber: castigar y reformar a los delincuentes e impedir que vuelvan a cometer delitos; educar y advertir a los elementos inestables de la sociedad y a aquellos quienes puedan cometer delitos, elementos para que no tomen el camino del crimen, educar a las masas para fortalecer su conocimiento del sistema legal y luchar activamente contra el crimen.

(6) La teoría de la prevención y erradicación del delito cree que cuando aplicamos sanciones a los delincuentes, debemos educar y transformar a la gran mayoría de ellos en nuevas personas, logrando así el propósito de prevenir el delito y, en última instancia, eliminarlo para proteger los intereses de la sociedad. país y la gente.

(7) La teoría de la finalidad fundamental y de la finalidad directa sostiene que ésta está determinada por las funciones y tareas de la sanción en nuestro país. La finalidad fundamental de la aplicación de la pena a los delincuentes es prevenir el delito y proteger a la sociedad. De acuerdo con los requisitos del propósito fundamental del castigo en nuestro país y la naturaleza del castigo en nuestro país, el propósito directo del castigo en nuestro país debe incluir los tres contenidos siguientes: primero, castigar los delitos y defender la justicia social. En segundo lugar, disuadir a los delincuentes y a los elementos inestables de la

sociedad y reprimir los pensamientos criminales. En tercer lugar, reformar a los delincuentes para que respeten conscientemente el orden legal socialista.

Las opiniones anteriores muestran que la comprensión del propósito del castigo entre los círculos académicos de derecho penal chino sigue siendo bastante confusa. Para establecer el propósito científico del castigo, se deben resolver las siguientes cuatro cuestiones:

(1) Definición del propósito del castigo

Una razón importante por la que los círculos académicos de derecho penal de mi país tienen opiniones diferentes sobre la cuestión del propósito del castigo es que no hay consenso sobre el requisito previo del propósito del castigo. En el círculo académico del derecho penal de mi país, el término "finalidad de la pena" tiene tres significados: restringido, medio y amplio. El propósito del castigo en sentido estricto se refiere al propósito de aplicar el castigo, es decir, el propósito que el tribunal popular busca lograr al aplicar el castigo a los criminales. El propósito del castigo en el sentido central se refiere al propósito de formular y aplicar el castigo, es decir, el propósito que debe lograr el Estado que formula el castigo y el tribunal popular que aplica el castigo a los criminales. En un sentido amplio, el propósito del castigo se refiere al propósito de formular, aplicar y ejecutar las penas, es decir, el propósito que debe lograr el Estado que formula las penas, los tribunales populares que aplican las penas a los delincuentes y los organismos de ejecución de penas que las ejecutan. sanciones contra los delincuentes. Entre los tres

puntos de vista anteriores, domina el sentido estricto del propósito del castigo, es decir, el propósito del castigo generalmente se refiere al propósito de aplicar el castigo. Obviamente, entender el propósito del castigo desde un punto de vista tan estrecho tiene que limitar sus horizontes teóricos. Creo que el propósito del castigo se refiere al propósito del uso del castigo por parte del Estado, es decir, el efecto objetivo perseguido por el Estado al establecer, aplicar y ejecutar el castigo. Para comprender el propósito del castigo a partir de esto, naturalmente podemos derivar las siguientes tres funciones principales del propósito del castigo:

1. El efecto restrictivo de la finalidad de la pena en la legislación penal.

Una vez determinada la finalidad del castigo, se utilizará el sistema de castigo correspondiente como medio para lograrlo. Por tanto, la finalidad del castigo es también una de las ideas rectoras de la legislación penal y tiene una importancia irrefutable para el establecimiento del sistema penal.

2. La finalidad del castigo juega un papel decisivo en la aplicación del castigo.

El propósito del castigo afecta directamente el resultado de la discreción de la pena: si imponer una pena, cómo elegir el tipo de castigo y cómo determinar el grado del castigo están estrechamente relacionados con la cuestión del propósito del castigo y no pueden separarse. por un momento. Por lo tanto, el propósito del castigo es también uno de los principios rectores para la aplicación del castigo,

y es de inmensurable importancia para las actividades de castigo discrecional.

3. El propósito del castigo juega un papel rector en la ejecución del castigo.

El propósito del castigo no sólo se refleja en el proceso de creación y aplicación de la pena, sino que también se implementa en el proceso de ejecución de la pena, guiando la política y la práctica de ejecución de un país. Para lograr efectos de ejecución satisfactorios, el método, contenido, sistema, etc. de ejecución debe ser coherente con el propósito del castigo. Por lo tanto, el propósito del castigo es también una de las pautas para la ejecución del castigo y es de obvia importancia para el proceso de ejecución del castigo.

(2) Atributos y propósitos del castigo

Hay muchas ambigüedades en los círculos de derecho penal de mi país sobre la cuestión del propósito del castigo. Además de las diferentes interpretaciones del propósito del castigo, otra razón es que la naturaleza del castigo y el propósito del castigo se confunden. En las expresiones antes mencionadas del propósito del castigo, el castigo y la educación deberían ser atributos del castigo más que el propósito del castigo. En filosofía, atributo se refiere a una cualidad inherente a la cosa misma, que es una realidad objetiva; mientras que propósito se refiere a la comprensión y aplicación consciente de los atributos de las cosas, y se refiere a los resultados que las personas esperan lograr cuando se involucran en una cierta actividad Un deseo subjetivo. Es evidente que no deben confundirse atributos y

propósitos. En cuanto a si el castigo es el propósito del castigo en nuestro país, existe un debate en los círculos de derecho penal de mi país: la teoría negativa sostiene que tratar el castigo como el propósito del castigo confunde los atributos y propósitos del castigo; mientras que la teoría afirmativa sostiene que tratar el castigo como el fin del castigo es responsabilidad del pueblo, requisito inevitable del concepto de justicia. Cabe decir que en términos de si el castigo es el propósito del castigo, la opinión negativa es completamente correcta; pero en términos de que el propósito del castigo debe reflejar el concepto de justicia del pueblo, no hay nada de malo en la opinión afirmativa. La cuestión clave es cómo entender el concepto de castigo. La palabra castigo está representada por la palabra "castigo" en inglés, que también puede traducirse como "castigo" en chino. Se puede observar que pena y castigo en realidad son sinónimos, y ambos se refieren a una persona que tiene el derecho legal de castigar causando que otros sufran algún tipo de dolor, sufrimiento, pérdida, descalificación u otro daño. [35] Por lo tanto, decir que el castigo es el propósito del castigo equivale a negar que el castigo tenga un propósito. Es apropiado describir el castigo como un atributo del castigo. Entonces, ¿cómo debería expresarse el concepto popular de justicia en el propósito del castigo? Sólo hay una palabra que ha conservado su encanto después de miles de años y es retribución. En inglés, la palabra retribución es “retribution”, que se refiere a la respuesta, devolución o compensación por el daño sufrido. A veces se

ve como uno de los propósitos del castigo, como satisfacer la necesidad instintiva de venganza o venganza que surge naturalmente de la víctima, pero también puede aplicarse dentro de un contexto social considerable y puede verse como una moderación impuesta por la sociedad. venganza. [36] Obviamente, el castigo y la retribución son diferentes: el castigo es el atributo del castigo, mientras que la retribución puede considerarse como el propósito del castigo, es decir, el efecto objetivo que se logra mediante el castigo. Pero desafortunadamente, si bien los comentaristas consideran incorrectamente que el castigo es el propósito del castigo, también niegan que la retribución pueda ser el propósito del castigo. [37] Discutiré este punto más adelante y no entraré en detalles aquí.

(3) Función y finalidad del castigo

Confundir la función del castigo con el propósito del castigo es también uno de los puntos cruciales de los interminables juicios en los círculos de derecho penal de mi país sobre la cuestión del propósito del castigo. La función del castigo se refiere a los efectos sociales positivos que pueden surgir de la creación, aplicación y ejecución del castigo por parte del Estado. Si decimos que los atributos intrínsecos del castigo son el castigo y la educación, que revela las características esenciales del castigo de forma estática, entonces la función del castigo es la manifestación externa de los atributos intrínsecos del castigo en el proceso de su movimiento, y es la externalización de los atributos intrínsecos de la pena. , que examina el sistema jurídico de la pena desde una perspectiva dinámica. La función de la

pena es inseparable de las actividades jurídicas penales del Estado y sólo puede manifestarse en el proceso de creación, aplicación y ejecución de las penas por parte del Estado. Por tanto, es necesario combinar el proceso de las actividades jurídicas penales para revelar científicamente la función del castigo. La función del castigo también se refleja en el papel social del castigo, por lo que no sólo afecta a los delincuentes, sino también a las víctimas, a los elementos inestables de la sociedad y a otros miembros de la sociedad. No podemos negar que el castigo tendrá un impacto social en personas distintas de los delincuentes porque sólo se aplica a los delincuentes. La función del castigo no es sólo una función social, sino también una función social posible y positiva. La llamada posibilidad significa que la función del castigo es sólo una posibilidad realista y objetiva contenida en el castigo, y su desarrollo y realización aún deben ser completados por las actividades legales criminales. El llamado positivo significa que la función del castigo se puede dividir en funciones negativas y positivas. El efecto negativo es objetivo e innegable, pero en general, la función del castigo es en términos de su significado positivo. Con base en nuestra definición anterior de las funciones del castigo, creo que es obvio que la rehabilitación, la disuasión, etc. deberían ser parte de las funciones del castigo y no el propósito del castigo. Por ejemplo, en la llamada teoría del propósito fundamental y del propósito directo, la prevención del delito entre los propósitos fundamentales puede considerarse como el propósito del castigo. En cuanto a los tres propósitos directos, además del

castigo, que es un atributo del castigo, la disuasión y la reforma son funciones del castigo.

(4) Eliminación del delito y finalidad del castigo.

Algunos tratados en el campo del derecho penal de mi país consideran la eliminación del delito y la prevención del delito como finalidad del castigo. Creo que esta visión exagera el papel del castigo. La delincuencia es un fenómeno social muy complejo. Aunque el castigo se crea para castigar y prevenir el delito, no es de ninguna manera el único medio, ni siquiera el principal, para controlar el delito. La delincuencia debe abordarse de manera integral, como lo ha demostrado la experiencia práctica de mi país. En cuanto a la eliminación del crimen, depende de la desaparición de las condiciones políticas y económicas que produjeron el crimen, lo que a su vez depende de las fuerzas productivas sociales altamente desarrolladas. El castigo sólo puede controlar el crimen dentro de un cierto rango y en la mayor medida posible para que no ponga en peligro las condiciones fundamentales de supervivencia de la sociedad. La visión de que se espera que el castigo elimine el crimen no sólo es ingenua, sino también inútil.

4. Unidad dialéctica de retribución y prevención en la finalidad del castigo

La teoría general en nuestro país es expresar la finalidad de la pena como prevención del delito, para luego dividir la prevención en prevención individual y prevención general. Creo que el propósito del castigo no debe ser unidimensional, sino dualista: ésta es la unidad dialéctica entre retribución y prevención.

(1) Argumento sobre el doble propósito del castigo

Para demostrar que el castigo tiene el doble propósito de retribución y prevención, primero debemos comenzar con el concepto de propósito.

Cuando las personas se involucran en cualquier tipo de actividad o carrera, están impulsadas por un propósito consciente de principio a fin. Como señaló Engels: Quienes llevan a cabo actividades en el campo de la historia social son personas conscientes, actúan con pensamiento o pasión y persiguen un determinado propósito; nada sucede sin una intención consciente o un propósito esperado. [38] Por lo tanto, la práctica humana es un proceso de actividad con un propósito. Cualquier práctica contiene al principio algún tipo de petición o necesidad del sujeto hacia la realidad externa, y la exigencia o necesidad encarna la relación del sujeto con la realidad externa. Se reflejan en la mente del sujeto, y cuando son conscientemente realizados por el sujeto, se convierten en la motivación general o motivación que impulsa al sujeto a realizar actividades prácticas. Los requerimientos o necesidades sólo pueden satisfacerse transformando y creando algún objeto específico. La transformación y creación de un determinado objeto específico se establece inicialmente en el concepto del sujeto como resultado de la práctica. Una vez que este resultado se establece conceptualmente, funciona como el propósito interno de la práctica y se convierte en un factor interno importante que regula y controla la interacción real entre el sujeto y el objeto. [39] Se puede observar que el

propósito es una motivación subjetiva que regula y controla la interacción entre el sujeto y el objeto, y controla y crea ciertos medios para objetivarlo. Cabe señalar que si bien el propósito es un reflejo de las necesidades humanas y pertenece a una categoría subjetiva, también está sujeto a limitaciones objetivas. Por lo tanto, debemos enfatizar partir de la realidad objetiva, definir nuestras propias metas y llevar a cabo actividades con propósito de acuerdo con leyes objetivas.

Si consideramos a los gobernantes (legisladores y jueces) como sujetos y a los crímenes como objetos, entonces es una actividad práctica para los gobernantes castigar los crímenes mediante el castigo. En esta actividad práctica, el castigo es un medio, y el efecto objetivo que el gobernante quiere lograr al utilizar el castigo como medio es el llamado propósito del castigo. El propósito del castigo no es la imaginación subjetiva del gobernante y no puede existir fuera del mundo objetivo. En cierto sentido, está determinada por la delincuencia y es el resultado de una comprensión profunda del fenómeno delictivo. Por tanto, el establecimiento de la finalidad de la pena no puede separarse del objeto del delito.

El delito tiene dos atributos: como delito ya ocurrido, se manifiesta principalmente como un daño social que combina malignidad subjetiva y daño objetivo; como delito que aún no ha ocurrido, se manifiesta como un peligro físico que combina la posibilidad de volver a ocurrir. -Delincuencia y posibilidad de delinquir por primera vez. En este sentido, el delito es la unidad del daño social y el peligro personal, que

es el dualismo de la naturaleza del delito. En base a esto, como superación del delito, el castigo debe tener una dualidad correspondiente en su función: el castigo por un delito que ya ha ocurrido es castigo; el castigo por un delito que aún no ha ocurrido es educación. De la función del castigo podemos deducir el propósito del castigo, que por supuesto también tiene una dualidad: la función del castigo es la retribución y la función de la educación es la prevención.

El dualismo del propósito del castigo está determinado por la complejidad de la actividad práctica humana de utilizar el castigo para castigar delitos. El famoso científico estadounidense N. Partiendo de la cibernética, Wiener definió el derecho como el control moral de la comunicación y de una de las formas de comunicación, el lenguaje. Sobre esta base, Weiner señaló: "El aspecto más insatisfactorio de las leyes de los países occidentales actualmente es el aspecto penal. La ley parece considerar el castigo como un medio para intimidar a otros posibles delincuentes, para que no se atrevan a cometer delitos. A veces se lo ve como un ritual de expiación del pecador; a veces se lo ve como un método para aislar a los delincuentes de la sociedad para evitar que corran el riesgo de repetir delitos; y a veces se lo ve como un medio de transformación social y moral de los individuos. son cuatro diferentes La tarea se puede realizar de cuatro maneras diferentes, por lo que, a menos que sepamos regularlas correctamente, toda nuestra actitud hacia el recluso es contradictoria. Actualmente, el derecho

penal habla a veces un idioma, a veces otro. A menos que hagamos Si pensamos que lo que nuestra sociedad realmente necesita es expiación, aislamiento, rehabilitación o amenazas contra delincuentes potenciales, estos métodos no funcionarán, sino que sólo complicarán las cosas y conducirán a un delito. Causarán más delitos. Si se formula algún código, 1/4 se basa en el prejuicio británico de la horca en el siglo XVIII, 1/4 se basa en el principio de aislar a los criminales de la sociedad y 1/4 se basa en el principio de aislar a los criminales de la sociedad. "Si se basa en una política de transformación fría y despiadada, y una cuarta parte adopta una política de colgar un cuervo muerto para ahuyentar al resto, entonces definitivamente no nos será de utilidad". [40] Wiener cree que las leyes deben ser semánticamente consistentes para evitar interferencias de ruido. Las múltiples expresiones de la finalidad de la pena en el derecho penal conducen a la ineficacia del derecho penal. Como científico, el ataque de Weiner a la pluralidad de objetivos del castigo desde una perspectiva técnica parece razonable. Sin embargo, el problema ahora no es que las cuatro tareas diferentes de intimidación, expiación, aislamiento y rehabilitación se logren mediante cuatro métodos diferentes, sino que el castigo enfrenta estas cuatro tareas al mismo tiempo. En este caso, por supuesto, no puedes simplemente elegir una de las cuatro tareas diferentes para completar, sino que debes completar las cuatro tareas al mismo tiempo lo mejor posible. Afortunadamente, Wiener no negó del todo la posibilidad de

realizar estas cuatro tareas al mismo tiempo, la clave es que "sabemos ajustarlas correctamente". En este sentido, estamos de acuerdo con la siguiente afirmación muy reveladora del famoso estudioso del derecho penal británico Hart: En la forma tradicional en que hablamos o pensamos sobre el castigo, existe una tendencia de larga data a considerar múltiples cuestiones que deben considerarse por separado. ... Simplificación excesiva. Lo que más se necesita para combatir esta tendencia no es simplemente admitirla, sino presentarla como una respuesta relevante a una única pregunta relativa a la justificación del castigo; no a un único valor o propósito (contención, retribución), transformación o cualquier otro. otro valor), pero múltiples valores o propósitos diferentes. Lo que se necesita es reconocer que diferentes principios (cada uno de los cuales puede denominarse "justificación") están relacionados entre sí en diversos grados en cualquier explicación de lo que es moralmente plausible. Lo que buscamos son respuestas a preguntas como: ¿Qué justifica medidas generales de castigo? ¿A quién se le puede imponer el castigo? ¿Qué tan grave debería ser la pena? Al abordar estas y otras cuestiones sobre el castigo, debemos tener en cuenta que en el sistema penal, como en la mayoría de los demás sistemas sociales, la búsqueda de un fin puede verse limitada por las oportunidades de perseguir otros fines que no deben desaprovecharse o que pueden proporcionar tales resultados. una oportunidad. Sólo cuando seamos conscientes de esta complejidad del castigo podremos

estimar adecuadamente hasta qué punto todo el sistema penal ha sido penetrado por nuevas creencias sobre la psicología humana o hasta qué punto debe adaptarse a estas nuevas creencias. [41] Por esto, cuando determinamos el propósito del castigo, no debemos oponer retribución y prevención, sino unificar ambas. Es innegable que en la historia de la humanidad, la visión del propósito del castigo ha sufrido un proceso de transformación desde la retribución hasta la prevención. Pero esto no niega la conexión inherente entre retribución y prevención. Ambas deben establecerse como el propósito del castigo. La clave está en cómo coordinar la relación entre ambas.

(2) El propósito retributivo del castigo

La retribución, como finalidad del castigo, se refiere a la aplicación del castigo a los delincuentes por haber cometido delitos, expresa el concepto de justicia social y restablece el orden psicológico social mediante el castigo de los delitos. Por tanto, el concepto de justicia social es la base teórica para los fines del castigo y la retribución. La justicia, expresada en inglés como justicia, pertenece a la misma categoría que la equidad y la igualdad y se utiliza principalmente como estándar moral para evaluar un determinado comportamiento o un determinado sistema social. Por ejemplo, el famoso jurista estadounidense John Rawls señaló: "La justicia es el valor primario de los sistemas sociales, así como la verdad es el valor primario de los sistemas ideológicos. Una teoría, por refinada y concisa que sea, debe ser falsa mientras ya que no es verdad." debe

ser rechazada o modificada; asimismo, ciertas leyes e instituciones, por muy eficientes y bien organizadas que sean, deben ser reformadas o abolidas si son injustas". [42] Cabe señalar que el concepto de justicia pertenece a la categoría de ideología y, en última instancia, está determinado por la base económica de la sociedad. Por tanto, diferentes sociedades tienen diferentes conceptos de justicia. En nuestro país, la conducta criminal no es sólo un acto que pone en peligro los intereses del país y del pueblo, sino también un acto maligno que viola la justicia social. Por lo tanto, partiendo del concepto de justicia social de nuestro país, las malas acciones deben evaluarse negativamente y las buenas, alabarse. Al mismo tiempo, el grado de evaluación negativa de las malas acciones debe cambiar de acuerdo con el tamaño de las malas acciones; el peso de los elogios por las buenas acciones debe depender del tamaño de las buenas obras. En la vida real, el concepto de justicia social es de gran importancia como estándar para la evaluación del comportamiento. Cuando establecemos el propósito del castigo, no debemos ignorar la existencia del concepto de justicia social. La retribución como objetivo del castigo es la mejor encarnación del concepto de justicia social.

Tomar la retribución como objetivo del castigo conducirá a un castigo cruel, lo cual es una razón importante por la que la gente desconfía de la retribución. Esta es una preocupación completamente innecesaria causada por la ignorancia. De hecho, la retribución no tiene

nada que ver con la crueldad del castigo, sino que, hasta cierto punto, es una negación del castigo cruel. Porque la retribución, como finalidad de la pena, debe limitar el peso de la pena al alcance adecuado al delito, haciendo la pena moderada y diferenciada, que es la encarnación de la humanidad de la pena. En cuanto a los duros castigos implementados en nombre de la retribución (o la venganza) en la historia, estaban determinados por las condiciones de vida sociales y materiales de la época y no tienen ninguna conexión directa o inevitable con el concepto de retribución. Es precisamente el tipo de conversación sobre prevención sin retribución la que puede conducir a castigos crueles.

La retribución, como finalidad del castigo, se puede dividir en retribución moral y retribución legal. La retribución moral significa que la calidad y cantidad del castigo debe basarse en la malignidad subjetiva del delito, mientras que la retribución legal significa que la calidad y cantidad del castigo deben ser proporcionales al daño objetivo del delito. Creo que la retribución como finalidad del castigo debería ser la unidad dialéctica de la retribución moral y la retribución legal. Dado que el daño objetivo es la externalización de una malignidad subjetiva, hablar de daño objetivo sin malignidad subjetiva conducirá a una culpa objetiva. Al mismo tiempo, el daño objetivo es también una manifestación de malignidad subjetiva. Hablar de malignidad subjetiva sin daño objetivo conducirá a una culpa subjetiva. El derecho penal de nuestro país insiste en la unidad de la subjetividad y la objetividad, por lo que la

retribución como finalidad del castigo debe ser también la unidad de la retribución moral y la retribución jurídica.

(3) El propósito preventivo del castigo

La prevención, como propósito del castigo, significa que la razón por la que se aplica el castigo a los delincuentes es prevenir el delito, hacer realidad conceptos utilitarios sociales y mantener el orden jurídico social mediante el castigo del delito. Por tanto, el concepto de utilidad social es la base teórica de la finalidad preventiva de la pena. La utilidad, expresada en inglés como utilidad, pertenece a la misma categoría que el valor y el beneficio y se utiliza principalmente como estándar de valor para evaluar un determinado comportamiento o un determinado sistema social. Según el concepto de utilidad social, la razón por la que el Estado establece el castigo como una medida para castigar a las personas es principalmente porque el dolor de la privación de derechos que contiene puede convertirlo en una resistencia al delito y desempeñar un papel en la prevención de la aparición de delitos. delito. La delincuencia todavía existe en la sociedad socialista. Este es un hecho objetivo y evidente para todos. Además, la existencia de diversas causas de delincuencia en la sociedad socialista determina la inevitabilidad de su regeneración. Por lo tanto, para proteger a la sociedad del crimen, es necesario que el Estado tome una serie de medidas para frenar la ocurrencia del crimen, y el castigo es una de las medidas esenciales. Por tanto, la prevención como finalidad del castigo es la mejor encarnación del concepto de utilidad social.

Como finalidad del castigo, la prevención se divide en prevención individual y prevención general. La prevención individual se refiere a impedir que los delincuentes vuelvan a cometer delitos; la prevención general se refiere a advertir a los elementos inestables de la sociedad castigando los delitos e impidiéndoles que los cometan. Creo que la prevención como finalidad del castigo debe ser la unidad dialéctica de la prevención individual y la prevención general. Porque la prevención individual se basa en la posibilidad de reincidencia, y limitar el castigo a los criminales es la consecuencia incondicional de cualquier principio (retribución o utilidad) que constituya el propósito legítimo del castigo. [43] Por lo tanto, hablar de prevención general sin prevención individual conducirá al castigo de personas inocentes o aumentará inapropiadamente el castigo de los criminales. Al mismo tiempo, la prevención general se basa en la posibilidad de cometer un primer delito, su alcance de acción es mucho mayor que el de la prevención individual y puede lograr en mayor medida el efecto preventivo del castigo. La prevención general también tiene un efecto restrictivo sobre el castigo: hablar de prevención individual sin prevención general limitará en gran medida los beneficios sociales del castigo. La prevención como finalidad del castigo debe ser la unidad de la prevención individual y la prevención general.

(4) Unidad dialéctica de retribución y prevención

El propósito retributivo y el propósito preventivo del castigo están dialécticamente unificados, y la elaboración de

la relación entre ambos se ha convertido en la clave para establecer el dualismo del propósito del castigo.

La retribución y la prevención en el propósito del castigo tienen una relación dialéctica de unidad de opuestos. Es innegable que la retribución y la prevención tienen lados opuestos. Porque la retribución requiere que el castigo se base en el delito que ya ha ocurrido; la prevención requiere que el castigo se base en el delito que aún no ha ocurrido. Pero precisamente en la relación entre crimen y castigo, la retribución y la prevención muestran su identidad inherente.

La retribución encarna el principio de justicia en el propósito del castigo. El principio de legitimidad exige que la existencia de algo tenga su base interna. Esto se refleja en el castigo, lo que significa que el castigo debe basarse en lo que merece el delito. Existe una relación correspondiente entre el merecimiento del delito como base del castigo y el merecimiento del castigo como característica del delito. Marx alguna vez discutió la relación entre crimen y castigo desde la perspectiva de la unidad de la punibilidad del crimen y el merecimiento del castigo.[44] Sin las limitaciones de la retribución, la prevención del delito se convertirá en una excusa para implementar castigos severos. Por ejemplo, tanto Beccaria como Bentham hicieron hincapié en la prevención del delito, especialmente en la prevención general. Aunque ambos se opusieron a la pena de muerte, ambos prepararon un sustituto más cruel y aterrador de la pena de muerte: obligaban a los delincuentes a trabajar como ganado y caballos y los

sentenciaban. a prisión de larga duración o cadena perpetua en régimen de aislamiento. Bentham incluso propuso que cuanto menos seguro esté acerca de la inevitabilidad del castigo, más severo debería ser el castigo. [45] Otro ejemplo es que Lombroso hizo hincapié en la prevención individual y, por lo tanto, propuso medidas de castigo severas, como privar a los llamados delincuentes congénitos de sus funciones reproductivas, desterrar a aquellos que son personalmente peligrosos a islas desiertas, cadena perpetua o incluso la ejecución. Desde entonces, ha surgido en Estados Unidos la llamada privación colectiva de la capacidad criminal, que considera que la tasa de reincidencia entre cierto tipo de delincuentes (como los alcohólicos y los drogadictos) es bastante alta. Será condenado a prisión indefinida sin excepción hasta que se elimine la motivación del delito. [46] Por lo tanto, creo que la retribución es el fin que restringe la legitimidad de la pena y es la encarnación de la función protectora del derecho penal.

La prevención encarna el principio de eficiencia en la finalidad del castigo. El principio de eficiencia sostiene que una estructura es eficiente cuando es imposible cambiarla para mejorar la situación de algunas personas (al menos una) sin empeorar la situación de otras (al menos una). Así, para una determinada distribución de un lote de productos entre determinados individuos, si no hay forma de redistribuirlo que mejore la condición de al menos uno de esos individuos sin perjudicar a otro, entonces esta

distribución es eficiente. [47] El principio de eficiencia apunta a "la mayor felicidad para el mayor número de personas", por lo que para alcanzar este objetivo se puede pagar un precio determinado sin perder su legitimidad. El principio de eficiencia en la finalidad del castigo se basa en la defensa de la sociedad. Cuando la sociedad es violada por un delito, para proteger la seguridad de la vida y los bienes de la mayoría de los miembros de la sociedad, tenemos derecho a castigar los delitos. Cualquier castigo existe debido a su papel en la prevención del delito. Las sanciones no se aplican a conductas que sean imposibles de prevenir o que sean demasiado costosas. Bentham tuvo una maravillosa discusión sobre esto. Creía que el propósito general de todas las leyes o leyes debidas es aumentar la felicidad de todo el pueblo; por lo tanto, primero se debe excluir en la medida de lo posible todo lo que destruya la felicidad. En otras palabras, impedir el daño. Según este principio utilitario, Bentham creía que el castigo no debería aplicarse en las siguientes situaciones: Cuando el castigo es: (1) abusivo; (2) ineficaz; (3) excesivo; (4) demasiado caro. Bentham calificó las penas aplicables en las cuatro situaciones anteriores: (1) castigo abusivo; (2) castigo ineficaz; (3) castigo excesivo; (4) castigo costoso. [48] Negar el principio de eficiencia del castigo, tratar el castigo como una respuesta negativa al delito, o una retribución absoluta que no considere el efecto del castigo en absoluto, son cosas que abandonamos. Según el principio de eficiencia de la finalidad del castigo, las sanciones penales están dotadas de

un contenido positivo: no se trata sólo de una simple recompensa por los delitos, sino también de prevenir la comisión de delitos y, por tanto, de defender a la sociedad. Por tanto, creo que la prevención es la finalidad que determina la eficacia de la pena y es un reflejo de la función protectora del derecho penal.

El derecho penal es la unidad de la función de salvaguardia y la función protectora. Del mismo modo, la finalidad de la pena es la unidad del principio de legitimidad y el principio de eficiencia, es decir, la unidad de retribución y prevención. La llamada aquí unidad significa que al crear, aplicar y ejecutar sanciones, se deben tener en cuenta al mismo tiempo los dos propósitos de retribución y prevención. Por supuesto, en diferentes etapas, la relación entre los dos es diferente, y las discutiremos por separado a continuación.

La etapa de creación de penas es en realidad el proceso de legislación penal. En esta etapa, los legisladores consideran la necesidad de utilizar múltiples penas para frenar la ocurrencia de delitos, por lo que el propósito de la prevención del delito es obviamente dominante. Sin embargo, cuando se prescriben penas diferentes para distintos delitos, se debe tener en cuenta el propósito retributivo de la pena para unificarlas.

La etapa de aplicación de la sanción se refiere principalmente al proceso de determinación de la sanción. En esta etapa, el poder judicial se enfrenta al delito específico y al perpetrador. En este caso, la severidad del castigo sólo puede determinarse en función de la magnitud

del delito cometido, por lo que la retribución es el objetivo principal. Dado que la legislación penal estipula sanciones legales relativamente determinadas, existe un cierto rango dentro del cual se puede tener en cuenta el propósito preventivo del castigo, unificando así los dos.

La etapa de ejecución de la pena se caracteriza por el proceso de reforma de los delincuentes. En esta etapa, el verdugo se enfrenta a un criminal que ha sido condenado a una determinada pena. En este caso, la tarea principal se ha convertido en la adopción de medidas de reforma efectivas basadas en el peligro personal del delincuente y en los hechos específicos del delito para eliminar la posibilidad de reincidencia. Por tanto, es la finalidad preventiva de la pena la que domina la ejecución. Según el desempeño del delincuente en la reforma, se pueden implementar sistemas como la conmutación y la libertad condicional para reflejar plenamente el propósito preventivo del castigo. Sin embargo, según las disposiciones del derecho penal, la conmutación y la libertad condicional están sujetas a las restricciones de la sentencia original, para tener en cuenta la retribución, a fin de no perseguir ciegamente el objetivo preventivo del castigo y no ser injusto. Al mismo tiempo, para quienes no han sido reformados, la pena no puede aumentarse a menos que el delito cometido en prisión pueda ser castigado conforme a la ley, lo que también demuestra que el propósito de la retribución no es insignificante en el proceso de ejecución.

Comentario

[1] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", página 105, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[2] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", página 44, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[3] Véase Chen Minghua: "Penalty in Contemporary Soviética Union and Eastern Europe", páginas 45-49, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[4] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 146, Beijing, Law Press, 1990.

[5] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penal Science", páginas 110-111, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[6] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 58, Beijing, Law Press, 1981.

[7] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 58, Beijing, Law Press, 1981.

[8] "Xunzi·Zhenglun".

[9] "Xunzi Zhenglun".

[10] "Libro de Derecho Penal Jin"

[11] "Estrategia de pintura de Shang Jun Shu·".

[12] "Han Feizi · Seis Antis".

[13] "Xunzi·Junzi".

[14] [Antigua Grecia] Aristóteles: "Política", traducido por Wu Shoupeng, 383 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[15] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", página 93, Beijing, Peking University Press, 1983.

[16] Citado de Wang Jin: "On Chinese Criminal Law", Volumen 1, séptima edición, páginas 20-21, Beiping, Universidad Chaoyang, 1933.

[17] [Alemania] Kant: "Principios metafísicos del derecho: la ciencia de los derechos", traducido por Shen Shuping, 165 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1991.

[18] Véase [Alemania] Hegel: "Principles of Legal Philosophy", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, página 105, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[19] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 106 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[20] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 102 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[21] Citado de Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, 64 páginas, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[22] Véase Wang Zhe: "History of Western Political and Legal Doctrine", página 26, Beijing, Peking University Press, 1988.

[23] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", página 158, Beijing, Peking University Press, 1983.

[24] Citado de [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 42 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[25] Citado de [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 42 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[26] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", páginas 493~494, Beijing, Peking University Press, 1983.

[27] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", página 493, Beijing, Peking University Press, 1983.

[28] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", página 493, Beijing, Peking University Press, 1983.

[29] [inglés] Bentham: "Theoretical Basis of Punishment", en "Selected Works of Bentham", versión en inglés, página 396, 1843.

[30] [Alemania] Firangeli: "Legislación penal", edición alemana, 1788.

[31] Véase Liu Linsheng: "Lambert Rosseau's Criminology", Shanghai, The Commercial Press, 1938.

[32] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 21 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[33] [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 1 página, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[34] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 408-409, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[35] Véase [inglés] David M. Walker: "Oxford Legal Dictionary", traducido por Deng Zhenglai et al., 736 páginas, Beijing, Guangming Daily Press, 1989.

[36] Véase [inglés] David M. Walker: "Oxford Legal Dictionary", traducido por Deng Zhenglai et al., 772 páginas, Beijing, Guangming Daily Press, 1989. Esta traducción traduce "retribución" como "venganza", lo cual no es lo suficientemente exacto. Por convención, debería traducirse como "retribución".

[37] Véase Tian Wenchang: "Theory of the Purpose of Punishment", páginas 58-60, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[38] Véase "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2.ª edición, volumen 4, página 247, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[39] Véase Xia Zhentao: "Introducción a la epistemología", página 128, Beijing, People's Publishing

House, 1986.

[40] [Estados Unidos] N . Wiener: "Cada uno tiene su propio uso: cibernética y sociedad", traducido por Chen Bu, 87 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1978.

[41] Véase [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., 3 páginas, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[42] [Estados Unidos] John Rawls: "A Theory of Justice", traducido por He Huaihong y otros, 1 página, Beijing, China Social Sciences Press, 1988.

[43] Véase [inglés] Hart: "Punishment and Responsibility", traducido por Wang Yong et al., página 11, Beijing, Huaxia Publishing House, 1989.

[44] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, páginas 140-141, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[45] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 39, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[46] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 43, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[47] Véase el [estadounidense] John Rawls: "A Theory of Justice", traducido por He Huaihong y otros, página 63, Beijing, China Social Sciences Press, 1988.

[48] Véase [inglés] Bentham: "Legislative Theory - Principios del Código Penal", traducido por Sun Li et al.,

págs. 66-67, Beijing, China People's Public Security University Press, 1993.

Capítulo 16
Cadena perpetua

La pena de vida se conoce comúnmente como pena de muerte en la ley. [1] La pena perpetua es el castigo máximo, por lo que también se la llamaba pena capital en la antigua China. En inglés, la pena de muerte generalmente se llama pena de muerte, que literalmente significa ejecución; también se llama pena capital. Capital significa la más grande y pesada. Por lo tanto, la pena capital es similar a la pena capital en la antigua China. Como castigo más severo, la cadena perpetua está relacionada con la vida o la muerte de una persona, por lo que siempre ha sido valorada por los abogados penalistas. En el actual contexto social e histórico en el que el movimiento de derechos humanos está en ascenso en el mundo, la pena de vida se ha convertido en uno de los temas centrales a los que la gente presta atención.

Sección 1 La evolución de la pena perpetua

1. El origen de la pena perpetua

El origen de la pena de muerte se remonta a la venganza de sangre en la sociedad primitiva. En el sistema de clanes de la sociedad primitiva, las relaciones entre las personas se mantenían por la sangre. Por lo tanto, quien daña a un individuo daña a todo el clan. De esta relación de sangre del

clan surge la obligación de vengar la relación de sangre que es absolutamente reconocida por todos los miembros del clan. Como señaló Engels: "Si un miembro del clan es asesinado por un extranjero, todo el clan de la víctima está obligado a llevar a cabo una venganza de sangre". [2] Con el desarrollo de la propiedad privada, el sistema de clanes colapsó gradualmente y la venganza de sangre evolucionó hacia la venganza privada. El Estado se estableció sobre las ruinas del sistema de clanes, y el derecho a la venganza privada fue restringido gradualmente y finalmente abolido, reemplazado por el poder de castigo del Estado, incluida la pena de muerte. Es en este sentido que Engels señaló que "la pena de muerte que tenemos hoy es sólo una forma civilizada de venganza". [3] . Esto revela claramente el matrimonio entre la pena de muerte y el hábito de la venganza de sangre en la sociedad primitiva.

2. La difusión de la pena de muerte

La pena de muerte alguna vez estuvo muy extendida y se convirtió en un símbolo de castigo severo. Tomando a China como ejemplo, el "Lü Xing" formulado durante la dinastía Zhou Occidental tiene un total de 3.000 leyes sobre cinco castigos, incluidos 200 castigos mayores (pena de muerte). Según la información proporcionada por las tiras de bambú de la Tumba Qin en Shuihudi, existen cuatro tipos de pena de muerte en el "Código Qin": primero, el asesinato, que se refiere a la humillación y luego la decapitación antes de la ejecución. En segundo lugar, abandonar el mercado se refiere a matar personas en el mercado y abandonarlas con el público. El tercero, Zhe, se refiere a partirle las

extremidades y matarlo. Cuarto, la muerte definitiva significa ser arrojado al agua y ahogado o enterrado vivo. La pena de muerte en la dinastía Qin, además de las tiras de bambú Qin mencionadas anteriormente, se puede ver en registros históricos que incluyen el clan, el clan Yi, la cabeza de búho, la división de automóviles, la decapitación, el desmembramiento, el cincelado, la extracción de costillas, la cocción en wok, y los cinco castigos. Algunas de estas condenas a muerte son castigos regulares establecidos por la ley, mientras que otras son castigos extrajudiciales e indiscriminados. En la época del "Código Tang", la legislación sobre la pena de muerte estaba finalizada y dividida en dos categorías: ahorcamiento y decapitación.

En la Edad Media occidental, el abuso de la pena de muerte también era muy grave. En la Gran Bretaña medieval, después de la conquista normanda, debido a la coexistencia del derecho anglosajón y el derecho normando, la pena de muerte se utilizó ampliamente y sus métodos de ejecución incluían el desmembramiento, la quema y el desmembramiento de carros. Especialmente para los rebeldes, la pena de muerte se aplicaba casi sin excepción. Por ejemplo, la ley durante el reinado de Eduardo III de Inglaterra estipulaba que cualquiera que ofendiera a la reina, a la hija mayor soltera del rey, al hijo mayor del rey o a la esposa del heredero debía ser ahorcado. Según la ley forestal de Guillermo I, matar un ciervo en las tierras forestales del rey se castigaba con mutilación, y los reyes posteriores estipularon además la pena de muerte. Durante el reinado de Isabel I, cada año se ejecutaba entre

trescientas y cuatrocientas personas por vagancia. Después de que Gran Bretaña completara la revolución burguesa en el siglo XVII, el derecho penal feudal fue heredado de una manera única en el derecho británico. Según una estimación conservadora del famoso jurista británico Blackstone en la década de 1760, en ese momento había más de 160 leyes que preveían la pena de muerte en el Reino Unido, y cada ley estipulaba varios o incluso docenas de delitos capitales, sin mencionar ordinario Ha aumentado el número de delitos capitales en la ley. Respecto a la crueldad del castigo británico, Engels señaló: Todo el mundo sabe que el código penal británico es el más estricto de Europa. En términos de barbarie, ya en 1810 era nada menos que el Código de Carolina: quemar, enrollar, cortar en cuatro pedazos, destripar el cuerpo vivo, etc. eran algunos de los castigos comúnmente utilizados. Sí, aunque desde entonces han sido abolidas las torturas más atroces, un gran número de torturas bárbaras y despreciables siguen intactas en el derecho penal. Hay siete delitos castigados con la muerte (homicidio, traición, violación, bestialidad, sodomía, allanamiento de morada) , robo con violencia, incendio provocado y asesinato); y la pena de muerte, que antes se aplicaba a un ámbito mucho más amplio, sólo se limitó a estos aspectos en 1837. [4] La aplicación generalizada de la pena de muerte también es extremadamente obvia en el "Código Penal de Carolina" de la Alemania medieval. Según el Código Penal de Carolina, incluso la pesca en estanques y el aborto se castigan con la muerte. Además, los métodos de

ejecución de la pena de muerte son muy crueles, como quemar, partir el coche, descuartizar el cuerpo en cuatro caballos, apuñalar hasta morir con objetos punzantes, etc. En 1850, Engels reveló en su libro "La guerra campesina alemana": Los capítulos del Código Carolina trataban sobre "cortar orejas", "cortar narices", "sacar ojos", "cortar dedos y manos", "decapitar". ", "romper carros", "quemar", "apretar tenazas para el fuego", "dividir cadáveres en cuatro caballos", etc., nada de lo cual no fue utilizado contra los campesinos por estos nobles señores y protectores a su gusto. [5]

3. El declive de la pena perpetua

Después del siglo XVII, con el auge de las ideas de derechos humanos promovidas por los pensadores de la Ilustración, la pena de muerte comenzó a restringirse. El Código Penal francés de 1810 sólo preveía la pena de muerte para algunos delitos políticos, personales y contra la propiedad. En 1848, se abolió aún más la pena de muerte por delitos políticos. Gran Bretaña, famosa por la aplicación generalizada de la pena de muerte en la Edad Media e incluso a principios del siglo XIX, también se vio influenciada por la idea del humanitarismo en el castigo. Después de la reforma del derecho penal en el siglo XIX, la El ámbito de aplicación de la pena de muerte se hizo cada vez más limitado y sólo se reservaba para varios delitos como la traición. En 1965, el Reino Unido abolió la pena de muerte para los homicidios comunes bajo la condición de un período de prueba de cinco años. La pena de muerte fue abolida oficialmente en 1970 después de la expiración del

período de cinco años. La abolición y restricción de la pena de muerte se han convertido en la actualidad en una tendencia mundial.

La evolución de la pena de muerte es una historia desde que la pena de muerte ocupó la posición central del sistema penitenciario hasta el deterioro del estado de la pena de muerte en el sistema penitenciario, e incluso se enfrentó al destino de ser expulsado del sistema penitenciario. Esta historia del declive de la pena de muerte muestra claramente que cualquier tipo de sistema de castigo debe adaptarse al nivel de civilización de una determinada sociedad; de lo contrario, será eliminado.

Sección 2 El debate sobre la existencia y abolición de la cadena perpetua

La pena de muerte es un castigo antiguo. En la sociedad antigua, el atraso de la productividad determinaba el bajo valor de la vida humana, por lo que el abuso de la pena de muerte se convirtió en algo común. En la literatura china antigua está registrado que "el grande se extiende por el desierto, el pequeño lo trae a la ciudad". [6] La escena del crimen ilustra vívidamente la aplicación generalizada de la pena de muerte en la sociedad antigua con hechos sangrientos, dando a la gente una profunda impresión de que "la vida es como una hormiga". Con el desarrollo de la productividad, el valor de la vida humana ha aumentado en consecuencia, la teoría de los derechos humanos se ha ido formando gradualmente y la gente ha comenzado a

reflexionar racionalmente sobre el sistema de pena de muerte. Se puede decir que el debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte fue desencadenado por la teoría de los derechos humanos y siempre va acompañado de una reflexión sobre el valor de la vida humana.

1. Litigio teórico sobre la existencia y abolición de la pena perpetua

La teoría de los derechos humanos se originó originalmente a partir de la teoría de los derechos naturales del filósofo británico Locke en el siglo XVII y de la teoría de los derechos naturales del filósofo francés Rousseau en el siglo XVIII. Los derechos naturales mencionados por Locke incluyen la vida humana, la libertad y la propiedad. Locke señaló: "Dado que un hombre no tiene poder para crear su propia vida, no puede, por contrato o por consentimiento, someterse a la servidumbre de ningún hombre, ni ponerse bajo el poder absoluto y arbitrario de otro para quitarle la vida. ¿Quién?" "Nadie puede dar a otros más poder del que tiene, y quien no puede privarse de su propia vida no puede dar a otros el poder de controlar su propia vida." [7] Rousseau considera la vida como el principal bien natural del ser humano. [8] Tanto Locke como Rousseau santificaron el derecho a la vida, iniciando así la teoría moderna de los derechos humanos. A pesar de esto, Locke y Rousseau no propusieron la abolición de la pena de muerte, pero mantuvieron una actitud positiva hacia la pena de muerte. Locke creía que en el estado de naturaleza una persona tiene el poder de castigar los delitos contra la ley natural,

incluida la muerte. Pero en la sociedad política, la gente renuncia por completo al poder de castigar y deja que la sociedad lo ejerza. Por tanto, Locke creía que el poder político incluía el derecho a imponer la pena de muerte siempre que fuera por el bienestar público. [9] Rousseau señaló más específicamente: "La imposición de la pena de muerte a los criminales también puede observarse aproximadamente desde el mismo punto de vista: es precisamente para no convertirse en víctima del asesino que la gente acepta que si se convierten en asesino, lo harán. Debe morir. En este tratado social, la gente sólo quiere proteger su propia vida, pero lejos de quitarse la vida. No debe imaginarse que ninguno de los firmantes esperaba ser ahorcado. [10] Si bien Locke y Rousseau promovieron la idea de los derechos humanos, no llegaron a la conclusión de la abolición de la pena de muerte. ¿Significa esto que existe una contradicción entre sus puntos de vista sobre los derechos humanos y la pena de muerte? no es verdad. Rousseau declaró: "Imponer la pena de muerte a un criminal es tratarlo no tanto como a un ciudadano sino como a un enemigo". Bajo el control de esta lógica, la pena de muerte no sólo no contradice la teoría de los derechos humanos, sino que pero también protege los derechos humanos. Uno de los medios. Por lo tanto, aunque Locke y Rousseau hicieron todo lo posible por promover los derechos humanos y los consideraron como dones naturales, no los opusieron a la pena de muerte, sino que ambos creían

que el derecho a la vida aún podía verse privado debido a las necesidades. de intereses sociales superiores.

En la historia occidental, fue el famoso jurista criminalista italiano Cesare Beccaria quien propuso claramente por primera vez la abolición de la pena de muerte. Lo que es intrigante es que Beccaria demostró la injusticia y la innecesidad de la pena de muerte sobre la base del derecho natural clásico, como la teoría de los derechos naturales y la teoría del contrato social fundada por Locke y Rousseau. Beccaria cree que cuando las personas firmaron por primera vez un contrato social, sólo dieron a las autoridades públicas la menor libertad posible, lo que ciertamente no incluía el poder de vida o muerte sobre sus propias vidas. Por eso, Beccaria dejó claro: "La pena de muerte no es un derecho". [11] No sólo la pena de muerte no es un derecho, sino que, en opinión de Beccaria, no hay ningún beneficio en utilizar la pena de muerte para demostrarle a la gente la severidad de la ley. Si el deseo y las exigencias de la guerra toleran el derramamiento de sangre humana, entonces la ley, como restricción del comportamiento de las personas, no parece ampliar esos casos de crueldad. Estos casos son tanto más perniciosos cuanto que cada vez más muertes se legitiman con investigaciones y procedimientos especializados. La ley, que encarna la voluntad pública, aborrece y castiga el asesinato, mientras ella misma lo ejecuta; impide que un ciudadano cometa un asesinato, pero dispone un asesino público. Beccaria cree que se trata de un fenómeno ridículo. [12] Por

supuesto, Beccaria no es un abolicionista completo. Considera que la pena de muerte puede considerarse necesaria en las dos circunstancias siguientes: en primer lugar, cuando una persona, incluso después de haber sido privada de su libertad, todavía tiene tales conexiones y tanta fuerza que amenaza la seguridad del país; y su presencia puede provocar cambios. que son perjudiciales para el sistema político existente. En segundo lugar, la muerte de una persona es el único medio eficaz para impedir que otras personas cometan delitos. [13] Una vez que se difundió la opinión de Beccaria sobre la abolición de la pena de muerte, causó grandes repercusiones en el continente europeo en ese momento. Por lo tanto, a menudo se considera a Beccaria el instigador del debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte. Por supuesto, debido a que la gente presta demasiada atención al argumento de Beccaria sobre la injusticia y la innecesidad de la pena de muerte, a menudo se ignora su opinión de que la pena de muerte aún puede aplicarse bajo ciertas necesidades utilitarias.

Hay que decir que los argumentos de Beccaria a favor de la abolición de la pena de muerte no son impecables. El famoso filósofo alemán Kant criticó la opinión de Beccaria de que la pena de muerte no podía incluirse en los primeros contratos civiles porque los ciudadanos no disponían de sus vidas de esta manera. Consideró que la afirmación de Beccaria era completamente sofística y contradictoria. Partiendo del retributivismo, Kant afirmó claramente:

"Quien asesina debe ser condenado a muerte. En este caso, no hay sustitutos ni sustitutos de la ley que puedan satisfacer el principio de justicia mediante su aumento o disminución. No hay nada como la vida, Tampoco se puede hacer una comparación entre la vida, por muy dolorosa que sea, sólo existe la muerte, por lo que no se trata de igualdad entre el delito de asesinato y la venganza por el asesinato, sólo la ejecución de la pena de muerte conforme a la ley. ". [14] Kant también dio un ejemplo, suponiendo que una sociedad civil decide disolver la sociedad con el consentimiento de todos sus miembros, y suponiendo que estas personas viven en una isla y deciden separarse unos de otros y dispersarse por el mundo. hay un último asesino en la prisión. Si cometen un delito, deben ejecutar su decisión de disolverse después de ejecutarlo. La razón por la que se debe hacer esto es para que todos puedan darse cuenta de que sus palabras y acciones merecen retribución, y que las personas con deudas de sangre no deben quedar en manos de otros; si no lo hacen, se considerará que participaron en el asesinato. . , es una abierta violación de la justicia. De esto se desprende que Kant es un retencionista extremo de la pena de muerte. Hegel, otro famoso filósofo alemán, refutó las opiniones de Beccaria basándose en su negación de la teoría del contrato social. Hegel señaló: "Beccaria niega el derecho del Estado a imponer la pena de muerte porque el contrato social no puede contener el consentimiento de un individuo a ser ejecutado; más bien, debe presumirse lo contrario. Sin

embargo, el Estado no es un contrato en absoluto, y proteger y garantizar la vida de un individuo como persona única no es necesariamente la esencia de la sustancialidad del Estado. Por el contrario, el Estado es algo superior al individuo, e incluso tiene el derecho de hacerle exigencias. esta vida y la propiedad misma, y exigen que sacrificó su vida por su país". [15] En cuanto a si la ejecución debe requerir el consentimiento del prisionero, Hegel señaló: "Beccaria exige que la ejecución de una persona debe obtener su consentimiento, lo cual es completamente correcto. Pero el prisionero ya ha dado este consentimiento a través de su comportamiento. ... No sólo la naturaleza del delito, sino también la voluntad del propio preso exige que se renuncie a la violación que cometió." [dieciséis]

Aún así, hay muchos que están de acuerdo con la opinión de Beccaria sobre la abolición de la pena de muerte. Por ejemplo, Fili, un famoso estudioso del derecho penal italiano, tiene opiniones completamente diferentes sobre el derecho penal a las de Beccaria, pero sobre la cuestión de la abolición de la pena de muerte, Fili se declara un "abolicionista sincero". Señaló claramente: "Dado que la pena de muerte es innecesaria en tiempos normales y no puede aplicarse al grupo de personas para las que puede ser eficaz, sólo puede abolirse". [17] Robespierre, el famoso pensador francés, dijo de manera un tanto alarmante: "La pena de muerte no es más que un gran asesinato llevado a cabo por una nación entera". [18]

2. Pensamiento filosófico sobre si la pena de vida debe preservarse o abolirse

En el círculo académico del derecho penal de mi país no existe ningún debate sobre la existencia o abolición de la pena de muerte. Debido a la influencia de conceptos tradicionales, se ha enfatizado repetidamente la necesidad de la pena de muerte. Con el desarrollo de la democracia socialista y la interpretación del pensamiento humanitario de Marx, la gente empezó a reflexionar sobre la pena de muerte. Si se puede decir que actualmente existe un debate entre la restricción y la expansión de la pena de muerte en los círculos del derecho penal chino, entonces, en el futuro previsible, el debate sobre la existencia y la abolición de la pena de muerte definitivamente se planteará ante los académicos chinos. . Sin duda, es necesario pensar teóricamente sobre la existencia y abolición de la pena de muerte. Creo que el debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte puede examinarse desde los dos niveles siguientes:

(1) ¿Es necesaria la pena de muerte?

El debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte en los círculos del derecho penal occidental se centra en gran medida en si la pena de muerte es necesaria. Si la pena de muerte es necesaria o no es un debate utilitario sobre si la pena de muerte debe preservarse o abolirse.

Quienes abolin la pena de muerte argumentan que la pena de muerte es innecesaria por los siguientes tres aspectos: Primero, la pena de muerte no tiene un efecto

disuasorio suficiente sobre los criminales. Es innegable que para algunos delitos el castigo tiene un efecto disuasorio, pero para los asesinos, para quienes la pena de muerte es la más aplicable, la amenaza de la pena de muerte es inútil. Porque algunos asesinos son ellos mismos desesperados, decididos a luchar hasta la muerte o incluso suicidarse después de matar. Si la gente no le tiene miedo a la muerte, ¿por qué deberían tenerle miedo? En segundo lugar, la pena de muerte cierra el camino de los delincuentes hacia el arrepentimiento y la rehabilitación. El castigo debe permitir a los delincuentes comprender sus crímenes, establecer conciencia y responsabilidad, tener la capacidad de adaptarse a la vida social y regresar a la sociedad lo antes posible. Por tanto, el sistema penal es un sistema cultural. El sistema de pena de muerte es una negación fundamental de este sistema social y cultural. Priva a los delincuentes de su derecho a la vida y les impide cambiar. En tercer lugar, la pena de muerte no favorece la estabilidad social. La pena de muerte puede aportar una especie de satisfacción psicológica a la víctima y a sus familiares, pero no aportará nada material y la pérdida de vidas y otros aspectos causados por el asesinato no pueden compensarse. Además, la pena de muerte para una persona afecta a muchos familiares y amigos del condenado a muerte. El asesinato de una persona provocará inestabilidad y malestar emocional a 10 o incluso 100 personas, lo que no favorece la estabilidad social.

Quienes mantienen la pena de muerte discuten la necesidad de la pena de muerte desde los tres aspectos

siguientes: Primero, la pena de muerte tiene el mayor poder disuasivo. Aunque la pena de muerte es cruel, tiene un efecto disuasorio sobre los delincuentes. Hay innumerables personas que no se atreven a cometer delitos porque temen la pena de muerte. En términos generales, los delincuentes también valoran sus propias vidas. Los desesperados son sólo individuos. Llegar a la conclusión de que la pena de muerte no tiene ningún efecto disuasorio basándose únicamente en el hecho de que los desesperados individuales no temen a la muerte será inevitablemente demasiado generalizado y unilateral. En segundo lugar, la pena de muerte es un medio indispensable para lograr el propósito del castigo penal. La pena de muerte tiene un efecto preventivo general contra los elementos inestables de la sociedad. Se trata de un tipo especial de prevención individual para los propios delincuentes, privándolos de la vida y erradicando su capacidad de volver a cometer delitos. En tercer lugar, la pena de muerte contribuye al mantenimiento de la estabilidad social. Aunque la pena de muerte trae cierto dolor a los familiares de los delincuentes, significa la victoria de la justicia para la mayoría de los miembros de la sociedad. Es una manifestación del mal que no suprime el bien y promueve la sociedad; de lo contrario, más personas morirán violentamente.

Sobre la cuestión de si la pena de muerte es necesaria, se puede decir que las opiniones de quienes la abolen y de quienes la mantienen son diametralmente opuestas. Sin embargo, ambas partes comparten el mismo pensamiento de "esto o lo otro" sobre si la pena de muerte es necesaria, y

precisamente en este punto, ambas partes son unilaterales. De hecho, sobre la cuestión de si la pena de muerte es necesaria, tanto la simple afirmación como la simple negación son erróneas. Debería haber una evaluación objetiva y justa de los pros y los contras de la pena de muerte: por un lado, la pena de muerte tiene un efecto disuasorio. Porque, después de todo, la mayoría de los criminales todavía aman la vida y odian la muerte. No es un mito que la existencia de la pena de muerte disuada a un pequeño número de personas que intentan cometer delitos pero no los cometen. Por ejemplo, en un artículo de 1980 titulado "El poder disuasivo de la pena de muerte: nueva evidencia para una vieja cuestión", el sociólogo Phillips examinó semanalmente los cambios en las tasas de homicidio antes y después de 22 ejecuciones públicas en el Reino Unido entre 1858 y 1921. . , encontró que dentro de las dos semanas posteriores a cada ejecución, la tasa de homicidios disminuyó un 35% cada semana en comparación con la semana anterior a la ejecución. El académico estadounidense Letsell comparó la tasa de homicidios en las dos semanas anteriores y posteriores a la primera ejecución en 1977, después de que Estados Unidos reanudó la pena de muerte, y también encontró que la pena de muerte contribuyó a una disminución en la tasa de homicidios. [19] De esto se desprende que la opinión que niega categóricamente el efecto disuasorio de la pena de muerte es difícil de establecer. Por otra parte, el efecto disuasorio de la pena de muerte es limitado. Como señaló Feeley: "El

castigo obtiene todo su poder de la inevitabilidad de sus consecuencias. En el castigo, especialmente en la pena de muerte, la certeza del castigo es más efectiva que la severidad. Esto es lo que los criminólogos clásicos han logrado y enfatizado repetidamente. de varios hallazgos psicológicos prácticos y yo añadiría que incluso una pequeña cantidad de incertidumbre puede debilitar significativamente la resistencia al dolor que tememos, e incluso una gran cantidad de incertidumbre no derrotaría la atracción de la felicidad que esperábamos. "[20] Por lo tanto, la opinión que deifica el efecto disuasorio de la pena de muerte y considera la pena de muerte como una panacea para combatir el crimen también es infundada. Si decimos que en el debate utilitario sobre si la pena de muerte es necesaria, siempre y cuando quienes la mantienen demuestren que la pena de muerte todavía tiene un cierto efecto disuasorio, aunque este efecto sea limitado, el peso del balance de evaluación será Consejo para mantener la pena de muerte. Por tanto, este es sólo el primer nivel del debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte, y es demasiado pronto para sacar una conclusión positiva o negativa al respecto. Por tanto, debemos pasar al segundo nivel de examen del debate sobre la existencia y abolición de la pena de muerte.

(2) ¿Es justa la pena de muerte?

Si la cuestión de si la pena de muerte es necesaria es una disputa utilitaria sobre si la pena de muerte debe preservarse o abolirse, entonces si la pena de muerte es

justa es un debate humano sobre si la pena de muerte debe preservarse o abolirse.

Los abolicionistas argumentan la injusticia de la pena de muerte desde los dos aspectos siguientes: primero, la pena de muerte es un legado de venganza sangrienta en la era bárbara. Es la más cruel y se basa en la venganza instintiva más que en la razón humana. Según el pensamiento del derecho natural, los derechos humanos naturales y la vida son inviolables, y mucho menos privados de ellos por fuerzas antinaturales. Incluso la privación (pena de muerte) según la ley es una violación artificial de las leyes de la naturaleza. En segundo lugar, la pena de muerte puede fomentar la crueldad de la naturaleza humana y violar la humanidad. La imagen del asesinato es sangrienta y la escena miserable es insoportable de ver. Esta emoción es común a la naturaleza humana. Aunque la pena de muerte es un asesinato según la ley, psicológicamente juega un papel en llevar a las personas al mal, dándoles la impresión de que se puede matar a personas, causando o fomentando la crueldad de las personas.

Quienes mantienen la pena de muerte defienden la justicia de la pena de muerte desde los dos aspectos siguientes: primero, la pena de muerte se basa en los requisitos inevitables de la justicia ética. La pena de muerte se impone a quienes han cometido los crímenes más atroces para eliminar todo mal y es una encarnación concreta de la ética, la equidad y la justicia humanas. De lo contrario, no basta con lograr la justicia y mantener la equidad de la ley. Matar a alguien se castiga con la muerte y el crimen lo

merece. Si el asesino no muere, significa que la tolerancia hacia una persona es cruel con la mayoría de la gente, y esa persona debería ser asesinada pero perdonada, con infinitas consecuencias. Por tanto, es natural mantener la pena de muerte. En segundo lugar, la aplicación de la pena de muerte es un requisito humanitario. Si se es tolerante con los asesinos, más ciudadanos buenos perderán la vida a manos de asesinos, lo cual es verdaderamente inhumano y antihumano. El Estado tiene la responsabilidad de proteger los derechos personales y democráticos de los ciudadanos. Los delitos violan los derechos personales y democráticos. Cuando las penas ordinarias no son suficientes para detener el delito, por supuesto se puede aplicar la pena de muerte para detenerlo.

Sobre la cuestión de si la pena de muerte es justa, las opiniones de quienes la abolen y de quienes la mantienen también son muy diferentes. En este punto, hay una cuestión de posición: desde la perspectiva de la defensa social, imponer la pena de muerte a asesinos para cumplir con los requisitos de la justicia social ciertamente no puede decirse que sea inhumano. Sin embargo, desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos, incluso los delincuentes siguen siendo ciudadanos. De hecho, es injusto condenarlos a muerte y privarlos del derecho a la vida, que es el derecho humano más básico. Desde sus respectivos puntos de vista, ambas partes respecto a la preservación y abolición de la pena de muerte han llegado a conclusiones completamente opuestas sobre si la pena de muerte es justa. Esto debería ser de sentido

común. Pero creo que la cuestión de si la pena de muerte es justa debería investigarse desde un nivel más profundo y superior, tanto social como históricamente. Desde una perspectiva social, la sociedad está formada por innumerables individuos y los propios delincuentes también son miembros de la sociedad. La actitud hacia los delincuentes también refleja hasta cierto punto el grado de justicia de una sociedad. En este sentido, es lógicamente sencillo considerar a los criminales condenados a muerte como enemigos, como lo hizo Rousseau, pero la conclusión es sesgada. Además, el concepto mismo de justicia es también una categoría histórica: en la antigüedad, la sociedad podía tolerar muchos castigos que hoy consideramos muy crueles, pero hoy en día, incluso las torturas menores son intolerables. La evolución de la pena de muerte como eje central en la sociedad occidental actual a la pena de libertad como eje central e incluso a la pena de multa ha delineado claramente la trayectoria del castigo de severo a indulgente. ¿No cambiaría también el concepto de justicia en consecuencia? ? Ésta es exactamente la manifestación del progreso de la civilización humana. Por lo tanto, si el concepto de justicia basado en la sociedad todavía era altisonante en el pasado, hoy está perdiendo gradualmente su mercado. El surgimiento del pensamiento sobre derechos humanos marca el surgimiento del concepto de justicia orientado al individuo. Por lo tanto, en cuanto a la cuestión de si la pena de muerte es justa, la teoría de la abolición no puede dejar de prevalecer.

3. Evaluación de la supervivencia y abolición de la cadena perpetua

Cuando examinamos las dos cuestiones de si la pena de muerte es necesaria y si la pena de muerte es justa, encontraremos que lo que tenemos ante nosotros es una cuestión muy espinosa: ¿Debería la existencia o la abolición de la pena de muerte estar sujeta a sus requisitos utilitarios? ¿O a las exigencias de la humanidad? Se trata de una cuestión de orientación valorativa respecto de la pena de muerte. Cualquiera que se enfrente a un problema de este tipo se encontrará en un dilema. Creo que desde un nivel superior de desarrollo humano, las exigencias utilitarias para la preservación y abolición de la pena de muerte deberían subordinarse a las exigencias de humanidad. Precisamente por eso creo firmemente que algún día la pena de muerte será abolida y por eso parece que se me puede clasificar como abolicionista. Sin embargo, los problemas no terminan ahí.

Creo que el mayor defecto del debate sobre la supervivencia y la abolición de la pena de muerte en Occidente es que habla de la cuestión de la supervivencia y la abolición de la pena de muerte de manera abstracta, sin vincularla a determinadas condiciones de vida materiales, por lo que inevitablemente cae en conversaciones vacías. De hecho, la pena de muerte, como sistema de castigo, junto con los conceptos de utilitarismo y justicia hacia la pena de muerte, pertenecen todos a la categoría de superestructura y están determinados por una determinada base económica. Por lo tanto, el mantenimiento y la abolición de la pena de

muerte deben examinarse junto con las condiciones materiales de vida de una determinada sociedad. En este sentido, una cosa es si se debe abolir la pena de muerte y otra, si es posible abolirla en un determinado país. En un determinado país, la existencia o abolición de la pena de muerte depende de los dos factores siguientes: Primero, factores sociales, que son la base material para la abolición de la pena de muerte. La llamada existencia social aquí incluye el grado de civilización material de la sociedad y el nivel de vida material de la sociedad. En una sociedad con un alto nivel de civilización material y un alto nivel de vida material, el contraste entre el daño causado por el crimen y el valor material que las personas pueden crear es grande. La gente valora más el valor de la vida humana, por lo que las condiciones materiales Las solicitudes de abolición de la pena de muerte son relativamente bajas. Por el contrario, en una sociedad con un nivel de vida material bajo, el crimen causa un gran daño a la sociedad y el valor de la vida humana es relativamente bajo, por lo que carece de las condiciones materiales necesarias para la abolición de la pena de muerte. En segundo lugar, está el factor de la conciencia social, que es la base espiritual de la abolición de la pena de muerte. En una sociedad con un mayor nivel de civilización social y espiritual, el simple concepto de retribución pierde gradualmente su mercado y la actitud hacia el crimen es más racional. Además, debido al alto nivel cultural de la población, castigos más leves son suficientes para disuadir los delitos ilegales, por lo que las condiciones espirituales para la abolición de la pena de

muerte son relativamente buenas. Por el contrario, en una sociedad con un bajo nivel de civilización espiritual, el concepto de matar para vivir es muy fuerte. Además, el nivel cultural de la población es bajo y sólo se pueden aplicar castigos relativamente severos para detener los delitos ilegales, por lo que carecen de las condiciones espirituales necesarias para la abolición de la pena de muerte. Los hechos han demostrado que quienes no cumplan estas dos condiciones, incluso si se aboliera la pena de muerte, se les restablecería. A medida que estas dos condiciones se vayan cumpliendo gradualmente, la abolición de la pena de muerte se hará realidad. Más importante aún, dado que las condiciones materiales de vida de los distintos países son diferentes, la elección de mantener o no la pena de muerte se basa en las condiciones nacionales de cada país. Se trata de una cuestión interna y no debe criticarse sin razón. Por supuesto, algunas organizaciones internacionales de derechos humanos abogan por la abolición de la pena de muerte y, siempre que no interfieran en los asuntos internos de otros países, se debe respetar la existencia de estas organizaciones.

Sección 3 Comparación de las cadenas perpetuas en varios países

Las dos facciones tienen puntos de vista opuestos sobre la existencia y abolición de la pena de muerte. Aunque no existe un consenso teórico sobre la existencia o la abolición de la pena de muerte, este debate en sí ha tenido un profundo impacto en países de todo el mundo. La abolición o

restricción de la pena de muerte se ha convertido en una tendencia internacional y se ha incluido en las convenciones internacionales de derechos humanos. El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en vigor desde el 23 de marzo de 1976) estipula: (1) Todo el mundo tiene talento El derecho a la supervivencia debe estar protegido por la ley. Nadie será privado injustificadamente de su vida. (2) En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta no podrá imponerse excepto por los delitos más graves y de conformidad con las leyes vigentes en el momento de la comisión del delito y de conformidad con las disposiciones de esta Convención. y la Convención para la Prevención y el Castigo de Delitos contra Grupos. La pena de muerte no se ejecutará sino de conformidad con sentencia firme del tribunal competente. (3) Cuando la privación de la vida constituya delito de mutilación de personas, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que no se considerará que este artículo autoriza a ninguna Parte a derogar en modo alguno cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y Castigo de los Crímenes de Genocidio. (4) Una persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena. Podrá concederse amnistía, indulto o conmutación de la pena en todos los casos en que se imponga la pena de muerte. (5) Una persona menor de 18 años que cometa un delito no será condenada a muerte; una mujer embarazada condenada a muerte no será condenada a ejecución. (6) Un Estado Parte

en el presente Pacto no podrá invocar este artículo para retrasar o impedir la abolición de la pena de muerte. [21] Además, convenios internacionales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos tienen disposiciones similares. En 1985, el Consejo de Europa también añadió el Sexto Protocolo Adicional sobre la Abolición de la Pena de Muerte al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que entró en vigor. El 15 de diciembre de 1989, la 44ª Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una convención internacional para abolir la pena de muerte con 59 votos a favor, 26 votos en contra y 48 abstenciones. El 19 de noviembre de 2012, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución sobre una moratoria de las ejecuciones con 110 países a favor, 39 países en contra y 36 países se abstuvieron de votar. Esta es la cuarta vez que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la misma resolución desde 2007. Bajo la influencia de la teoría de los derechos humanos y la promoción de convenciones internacionales, un número considerable de países del mundo han abolido la pena de muerte. Según cifras proporcionadas por Amnistía Internacional en el Simposio Académico Internacional sobre la Pena de Muerte celebrado en Siracusa, Italia, en mayo de 1987, 48 países habían declarado legalmente la abolición de la pena de muerte en ese momento. Esta cifra no incluía el hecho de que no era aplicable en la práctica Un país con la pena de muerte. En mayo de 1990, en el Consejo de la

Asociación Internacional de Derecho Penal celebrado en París, representantes de algunos países de Europa del Este, como Polonia, Hungría, Rumania y la antigua Checoslovaquia, subrayaron en sus discursos que mantener la pena de muerte es incompatible con la protección de los derechos humanos, y que la reforma del derecho penal debe basarse en El Convenio Europeo de Derechos Humanos es la norma, y la pena de muerte debe abolirse en cooperación con la Comisión Europea de Derechos Humanos. [22] Se puede observar que el número de países que han abolido la pena de muerte seguirá aumentando. Según el informe "Manténgase alejado de la pena de muerte: lecciones de la práctica nacional" publicado por la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en 2012, entre los 193 estados miembros de las Naciones Unidas, 150 países han abolido la pena de muerte por ley o de hecho o Moratoria de las ejecuciones. En otras palabras, casi el 80% de los países han dejado de aplicar la pena de muerte. Entre los menos del 20% de los países que todavía aplican la pena de muerte, la mayoría de los países han adoptado requisitos y normas extremadamente estrictos para la aplicación de la pena de muerte. [23] Sobre la base de materiales pertinentes, a continuación se describe la abolición y restricción de la pena de muerte.

1. Abolición de la cadena perpetua

La abolición de la pena de muerte se refiere no sólo a la abolición de la pena de muerte de hecho, sino también de hecho. Existen principalmente tres situaciones:

(1) Abolición total de la pena de muerte

La abolición total de la pena de muerte se refiere a la adopción de disposiciones legales para abolir la pena de muerte por cualquier delito, ya sea en tiempos de paz o de guerra. Entre los países que caen en esta situación se encuentran Portugal, Dinamarca, Noruega, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Alemania, Islandia, Suiza, Francia, Marruecos, Colombia, Uruguay, Venezuela, Honduras y otros países.

(2) Abolición de facto de la pena de muerte

La abolición de facto significa que la pena de muerte se mantiene en la ley, pero en realidad nunca se ha impuesto ni ejecutado durante un período de tiempo considerable. Los países que caen en esta situación incluyen Bélgica, Irlanda, Mauricio, Turquía y otros países.

(3) Abolición parcial de la pena de muerte

La abolición parcial de la pena de muerte se refiere a la abolición de la pena de muerte para delitos comunes, manteniendo la pena de muerte para delitos militares o de traición; o declarar la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz y mantener la pena de muerte para ciertos delitos en tiempos de guerra. . Los países que caen en esta situación incluyen Italia, España, Canadá, Nueva Zelanda, Irlanda, Nepal, etc.

2. Limitaciones de la pena perpetua

Se ha llegado al consenso en la mayoría de los países del mundo de que la pena de muerte debe limitarse estrictamente. Las restricciones a la pena de muerte están estipuladas principalmente en las leyes penales de varios

países, y algunas también están estipuladas en convenciones internacionales, incluidas las siguientes:

(1) Limitaciones al ámbito de aplicación de la pena de muerte

En los países que mantienen la pena de muerte, su aplicación se limita a un pequeño número de delitos, principalmente delitos que violan gravemente los derechos personales, como el asesinato. Por ejemplo, Canadá sólo estipula la pena de muerte por asesinato; Irlanda sólo estipula la pena de muerte por el asesinato de agentes de policía o personal de supervisión en el ejercicio de sus funciones o por asesinato político.

(2) Restricciones a los objetos aplicables de la pena de muerte

Documentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos estipulan que las mujeres embarazadas al momento del juicio, los menores de 18 años al momento del delito, los presos políticos y las personas mayores de 70 años en el momento del delito se les acusa de La pena de muerte no es aplicable. Estas disposiciones han sido adoptadas por muchos países, limitando así gravemente los objetos a los que se puede aplicar la pena de muerte.

(3) Restricciones a la ejecución efectiva de la pena de muerte

Algunos países han adoptado restricciones extremadamente estrictas a la ejecución efectiva de la pena de muerte, lo que ha resultado en una reducción

significativa del número de ejecuciones reales. Según estadísticas de Amnistía Internacional, los países que mantienen la pena de muerte ejecutaron un total de 676 sentencias de muerte en 2011 (excluida China), un tercio menos que hace 10 años. Por lo tanto, es un hecho indiscutible que en los países que mantienen la pena de muerte, el número de ejecuciones reales ha ido disminuyendo.

(4) Restricciones a los procedimientos de sentencia de pena de muerte

Las leyes penales de varios países generalmente tienen regulaciones estrictas sobre el proceso de sentencia de pena de muerte para evitar abusos. Las restricciones al procedimiento de pena de muerte incluyen: la aplicación de la pena de muerte debe tener hechos claros y pruebas concluyentes. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a apelar ante un tribunal superior. Las personas condenadas a muerte deberían tener derecho a solicitar el indulto o la conmutación de su pena. La pena de muerte no puede ejecutarse sin la sentencia definitiva de un tribunal con cierta alta autoridad.

(5) Restricciones a los métodos de ejecución de la pena de muerte

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estipula en las "Medidas de salvaguardia para proteger los derechos de las personas condenadas a la pena de muerte" que la ejecución de la pena de muerte debe minimizar el sufrimiento de los condenados a muerte. Actualmente, los

países de todo el mundo utilizan generalmente métodos de pena de muerte, como el estrangulamiento y los disparos.

Aunque la abolición y restricción de la pena de muerte se han convertido en una tendencia legislativa en varios países del mundo, no siempre resulta fácil. En particular, la abolición de la pena de muerte suele tener altibajos en muchos países. Por ejemplo, Italia abolió la pena de muerte en 1889, la restableció en 1926 y luego la abolió después de la Segunda Guerra Mundial. España abolió la pena de muerte en 1932, la restableció en 1934 y anunció su abolición en 1938. Entre los países socialistas, la Unión Soviética abolió la pena de muerte tres veces en 1912, 1920 y 1947, y la restableció tres veces en 1918, 1922 y 1950. Aunque algunos países han abolido la pena de muerte por ley, en la práctica todavía existe la pena de muerte extrajudicial. Según estadísticas de Amnistía Internacional, en 1980 fueron ejecutados 200 prisioneros en Venezuela y entre 1973 y 1977 en Uruguay, más de 40 personas. Estos países han abolido la pena de muerte en sus leyes. No sólo eso, actualmente hay algunos países que están añadiendo disposiciones sobre la pena de muerte, como Chile, Corea del Norte, Sudán, Ruanda, Túnez, Angola, Uganda, Libia, Kuwait, Gambia, etc., especialmente para varios delitos internacionales especiales como tráfico de drogas Los países han aumentado sus disposiciones sobre la pena de muerte. Por lo tanto, aunque hoy en el mundo hay fuertes llamamientos a favor de la abolición de la pena de muerte, la pena de muerte como método de castigo está lejos de ser abandonada en el futuro previsible.

Sección 4 Limitaciones de la pena perpetua en China

Aunque esperamos con interés el día en que la pena de muerte sea abolida lo antes posible, dadas las condiciones sociales de mi país, creo que es necesario mantener la pena de muerte en el derecho penal de nuestro país (el término "derecho penal" en esta sección (se refiere a la Ley Penal de 1979). La razón es que China aún no tiene Además de las condiciones materiales y espirituales para la abolición de la pena de muerte, los factores principales son: primero, China todavía tiene una situación de seguridad pública relativamente grave. El castigo es uno de los medios de defensa social y la pena de muerte no es una excepción. En una situación de seguridad pública en la que existen grandes cantidades de delitos graves que ponen en peligro el orden social y la seguridad personal, no es prudente abolir la pena de muerte. En segundo lugar, el concepto de retribución de "quien mata morirá" se ha transmitido en China durante miles de años y ha estado profundamente arraigado en la estructura psicológica de la nación china. Incluso si no existe responsabilidad penal por matar en actos legítimos defensa, al público en general le resulta difícil aceptarlo. No existe la pena de muerte para los homicidios ilegales. Es difícil sofocar la ira pública. En tercer lugar, la conciencia de los derechos humanos en China es todavía relativamente débil. Debido a las limitaciones de las condiciones materiales de vida social, el potencial humano no se ha utilizado plenamente. Por lo tanto, el valor de la vida humana es relativamente bajo y la

pena de muerte es más fácil para que el público en general lo acepte. Por las razones expuestas, es inútil hablar de abolición de la pena de muerte en China.

1. El debate entre la restricción y la ampliación de la pena perpetua

Aunque China no puede abolir la pena de muerte actualmente, es absolutamente necesario limitarla, y ésta es también la tendencia general. Vale la pena señalar que algunos estudiosos del derecho penal de mi país abogan por ampliar el ámbito de aplicación de la pena de muerte durante la revisión de la ley penal, lo que refleja la excesiva superstición de algunas personas sobre la pena de muerte. Por ejemplo, algunas personas creen que la pena de muerte, como sistema legal, fue establecida por los legisladores basándose en la situación objetiva y sopesando los pros y los contras. Nuestro país se encuentra en la etapa primaria del socialismo. Durante este período, las condiciones económicas atrasadas requirieron el fortalecimiento de varios sistemas legales, incluida la pena de muerte, para garantizar el buen orden económico y promover el desarrollo productivo. Por tanto, la situación actual del sistema de pena de muerte de mi país no sólo es razonable, sino que también debe fortalecerse y es objetivamente necesario ampliar su ámbito de aplicación. Estos estudiosos defienden que, sobre la base de mantener el ámbito de aplicación de la pena de muerte estipulado en el derecho penal de mi país y las dos "Decisiones", deberían añadirse algunas disposiciones nuevas para la aplicación de la pena

de muerte. Por ejemplo, se sugiere que en el capítulo sobre delitos contrarrevolucionarios se pueda estipular la pena de muerte para los delitos de organización y dirección de grupos contrarrevolucionarios que causen daños particularmente graves; en el capítulo sobre delitos de socavación del orden económico socialista, el delito de resistencia fiscal y falsificación de moneda también puede estipularse en el capítulo sobre delitos de socavación del orden económico socialista. También puede estipularse la pena de muerte, en el capítulo sobre delitos que alteran el orden de gestión social también puede estipularse la pena de muerte. por el delito de fuga con violencia para provocar la muerte de un guardia, etc. [24] En la revisión de la ley penal, la propuesta legislativa para agregar nuevos delitos propone que los siguientes delitos puedan ser castigados con la pena de muerte: el delito de obstrucción de las relaciones diplomáticas nacionales, el delito de secuestro de una aeronave o vehículo de transporte, el delito de piratería, delito de producción y venta de alimentos venenosos y nocivos, delito de aumento ilegal de precios y delito de usura. Los delitos incluyen secuestro para expiación, despilfarro y despilfarro, abandono de tierras sin autorización y abandono de suministros militares. [25] Además, algunos académicos han cuestionado la disposición del derecho penal de que la pena de muerte no es aplicable a mujeres embarazadas, creyendo que en nuestro país debemos condenar a muerte a los criminales más atroces e implementar el humanitarismo revolucionario. Para una

mujer embarazada que merece la pena de muerte, no puede escapar de la pena capital por estar embarazada, ni se puede privar al feto inocente de la posibilidad y el derecho de convertirse en un bebé y al recién nacido se le puede privar de leche materna simplemente porque la madre es culpable de la pena de muerte el derecho a una buena lactancia materna. Con este fin, estos académicos recomiendan las siguientes disposiciones sobre la pena de muerte para mujeres embarazadas y lactantes: la pena de muerte debe aplicarse a las mujeres que estén embarazadas en el momento del juicio y a las mujeres que estén amamantando, y suspenderse durante el embarazo o la lactancia. [26] Creo que la tendencia antes mencionada de ampliar la pena de muerte no está en consonancia con la tendencia de desarrollo de la época y debería ser severamente criticada. Las disposiciones aplicables a la pena de muerte en el derecho penal de mi país han sido complementadas muchas veces con legislación del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo. En 1997, había 37 disposiciones que estipulaban casi 70 tipos de delitos capitales. Esto ya está muy por delante en la legislación penal mundial. Ante esta situación, hacer la vista gorda no sólo no comprime y restringe la pena de muerte, sino que la amplía y amplía. Si esta no es la idea de un castigo severo, ¿qué otra cosa es?

Es innegable que la Decisión del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional aumentó la pena de muerte para ciertos delitos, lo que provocó discordia con la pena de

muerte para otros delitos. Por ejemplo, la pena de muerte está prevista para el delito de especulación, y la pena máxima legal para el delito de falsificación de moneda sigue siendo la cadena perpetua; la pena de muerte está prevista para el delito de hurto, y la pena máxima legal para el delito de El fraude sigue siendo cadena perpetua. En este caso, en aras de la coordinación de las penas, algunos estudiosos sugieren que se establezca la pena de muerte para los delitos de falsificación de moneda y fraude. Hay que decir que el punto de partida de que se deben coordinar las penas es bueno, pero la conclusión es sesgada: si se adopta esta opinión, inevitablemente se formará un fenómeno de comparación de penas, que conducirá a penas severas incontrolables. En este sentido, como bien han señalado los estudiosos chinos: la coordinación no consiste sólo en elevar penas leves a penas severas, o alinear penas leves con penas severas, también podemos adoptar el lado más leve, es decir, cancelar la pena de muerte por el delito. del hurto, para lograr el propósito de coordinar la pena de muerte para delitos similares. ¿Por qué no considerar el lado más ligero, pero debemos elegir el lado más pesado? Esto demuestra que la idea tradicional del castigo severo y la omnipotencia de la pena de muerte están tan profundamente arraigadas en nuestras mentes que siempre estamos acostumbrados a partir de la perspectiva del castigo severo al considerar los problemas. [27]

Los académicos que amplían la pena de muerte tienden a centrarse en las consecuencias dañinas de ciertos delitos.

En el caso de los delitos económicos, están especialmente preocupados por la cantidad de ganancias ilegales, lo que lleva a una mentalidad de que mientras la cantidad de ganancias ilegales sea enorme o particularmente enorme , la pena de muerte debería prescribirse; por comportamiento Los métodos y métodos no se toman en serio, por lo que delitos como el aumento ilegal de precios y la usura también se han elevado a delitos capitales. Hay que decir que este es un concepto muy primitivo de derecho penal y, en realidad, es una teoría de la responsabilidad por las consecuencias. Si sólo nos centramos en las consecuencias dañinas del delito, ignoraremos la diferencia entre el comportamiento delictivo y la intención delictiva subjetiva causada por tales consecuencias, lo que conducirá a un castigo uniforme e indiscriminado, dificultando el logro del efecto social del castigo en la prevención del delito. Creo que, en cualquier caso, las consecuencias perjudiciales, especialmente la cuantía del delito, son sólo un factor para medir el daño social de un determinado delito y están lejos de ser el factor principal. Cuanto más se desarrolla el derecho penal, más evolucionan las concepciones de la gente sobre el derecho penal y disminuye la importancia de los resultados perjudiciales en el derecho penal. Éste es un derecho científico. La historia de la evolución del derecho penal es un proceso de evolución desde centrarse únicamente en las consecuencias perjudiciales (responsabilidad por resultados) hasta el comportamiento objetivo (responsabilidad conductual) y centrarse en el peligro personal del delincuente (responsabilidad de la

personalidad). Por lo tanto, será inevitablemente unilateral utilizar las consecuencias perjudiciales o la cuantía del delito como base principal para ampliar la pena de muerte.

Los llamamientos a ampliar la pena de muerte provienen en parte de los órganos judiciales y del pueblo, y deberíamos comprenderlo correctamente. Los órganos judiciales son responsables de castigar los delitos de conformidad con la ley y mantener la seguridad social. Dado que los órganos judiciales de nuestro país tienen recursos humanos y materiales muy limitados, se enfrentan a una ola de delitos y se sienten bastante impotentes. Bajo la presión de una "represión ineficaz", es comprensible que se espere reprimir los delitos mediante la ampliación de la pena de muerte. Sin embargo, dado que la pena de muerte tiene efectos secundarios muy evidentes y no existe base científica suficiente para basarse únicamente en el efecto disuasorio de la pena de muerte para tratar los delitos, es probable que la aplicación a gran escala de la pena de muerte resulte contraproducente y deprecie su eficacia. de la pena de muerte. Además, si la legislatura atiende la solicitud de las autoridades judiciales de ampliar la pena de muerte, guiará de manera inapropiada a las autoridades judiciales a centrarse en la disuasión de la pena de muerte, en lugar de reducir las causas sociales profundas de diversos delitos capitales a través de una gestión integral. En cuanto a la voz del pueblo, hay que analizarla racionalmente y no acomodarla ciegamente. De hecho, la propia legislación cumple la función de orientar la opinión

pública. El órgano legislativo debe guiar a la opinión pública en la dirección correcta. Ésta es la tarea ineludible del órgano legislativo. La experiencia de otros países ilustra plenamente este punto. En los países que han abolido la pena de muerte, hay constantes llamados a su restablecimiento debido al aumento de los delitos de homicidio. Por ejemplo, según encuestas de opinión pública en el Reino Unido y Canadá, más del 50% de las personas apoyan el restablecimiento de la pena de muerte, pero el Congreso aun así rechazó el restablecimiento de la pena de muerte. Los miembros creen que la responsabilidad de los representantes de la opinión pública debería ser guiar racionalmente a la opinión pública para que respete el derecho a la vida, en lugar de cumplir con demandas emocionales de retribución. Cada uno debe valorar su propia vida y respetar la vida de los demás. [28]

En cuanto a la opinión que exige la pena de muerte para las mujeres embarazadas, va en contra del humanitarismo básico. Es un principio bien establecido que la pena de muerte no debe aplicarse a mujeres embarazadas y está consagrado en varias convenciones internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el artículo 3 de las "Medidas de salvaguardia para proteger los derechos de las personas condenadas a la pena de muerte", aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en la Resolución 1984/50 del 25 de mayo de 1984, estipula claramente que no se llevará a cabo ninguna ejecución en mujeres embarazadas o madres de recién nacidos pena de muerte. Esta disposición incorpora la protección especial de

los derechos humanos de las mujeres (especialmente las mujeres embarazadas) y es el consenso de la sociedad moderna. El antiguo derecho penal chino también contenía disposiciones sobre la aplicación de la pena de muerte a mujeres embarazadas. Según las "Crónicas del derecho penal de las dinastías del Sur y del Norte", durante el reinado del emperador Wu de la dinastía Liang en las dinastías del Sur se estipuló: "Una mujer embarazada no será castigada con la muerte". Dinastía Tang: Duanjing" El artículo "Una mujer embarazada comete un delito capital" estipula: "Cualquier mujer que cometa un delito capital y quede embarazada será condenada a muerte". , y la pena de muerte se ejecutará cien días después del parto. ." Creo que la odiosa postura de los académicos que exigen la pena de muerte para las mujeres embarazadas es encomiable, pero en el mundo actual, donde el espíritu humanitario está floreciendo, esta opinión es escandalosa. Una propuesta desfavorable. Si se adopta y se aplica, reducirá gravemente la función de protección de los derechos humanos del derecho penal de mi país.

En resumen, creo que si bien nuestro país no puede abolir la pena de muerte en la actualidad (no es que no deba hacerlo, sino que faltan condiciones), es absolutamente necesario limitar la pena de muerte. Además, esta restricción debe ser estricta, es decir, debe ser coherente en general con la tendencia del desarrollo internacional; no es sólo una restricción legislativa, sino más importante, una restricción judicial, que limita la pena de muerte a lo que es verdaderamente necesario. .

2. Restricciones legislativas a la pena perpetua

Para reformar la pena de muerte, primero deberíamos limitar el ámbito de aplicación de la pena de muerte mediante legislación. En nuestra opinión, la pena de muerte debe reducirse "drásticamente" legislativamente. Aunque esto puede ser un "recorte doloroso" para algunas personas, dicha reducción es inevitable. Las restricciones legislativas a la pena de muerte se reflejan principalmente en los tres aspectos siguientes:

(1) Reducción sustancial

La reducción sustantiva se refiere a reducir en un sentido sustancial el ámbito de aplicación de la pena de muerte. A continuación, analizamos las reducciones sustanciales de la pena de muerte para varios delitos, respectivamente.

1. crimen politico

Los delitos políticos en el derecho penal de nuestro país se refieren principalmente a delitos contrarrevolucionarios. En el Código Penal de 1979, un total de 11 artículos estipulaban más de diez delitos contrarrevolucionarios que preveían la pena de muerte. Sólo el delito de grupo contrarrevolucionario y el delito de propaganda e incitación contrarrevolucionarias no eran delitos capitales. El hecho de que haya tantas sentencias de muerte por crímenes contrarrevolucionarios en el derecho penal tiene algo que ver con los antecedentes históricos y la ideología rectora del momento en que se formuló el derecho penal. Como han señalado los estudiosos chinos: En el momento en que se compiló el derecho penal, aunque la clase explotadora ya no

existía, la lucha de clases todavía existiría durante mucho tiempo hasta cierto punto; el desarrollo de las fuerzas productivas aún no se había considerado como un nuestra tarea central, que hasta cierto punto se ha acumulado como un El concepto de "tomar la lucha de clases como vínculo clave" también tiene un impacto. En este contexto histórico, los legisladores prestan más atención a la función política del derecho penal en su orientación valorativa, y es inevitable que las disposiciones sobre crímenes contrarrevolucionarios sean demasiado complicadas y detalladas. [29] Con la transferencia de las tareas centrales nacionales, los casos contrarrevolucionarios disminuyeron drásticamente. Según las estadísticas pertinentes, de 1983 a 1987, el número de casos de delitos contrarrevolucionarios concluidos a nivel nacional sólo representó el 0,28% de los casos penales concluidos. Por tanto, las disposiciones sobre la pena de muerte para delitos contrarrevolucionarios son básicamente inútiles e inútiles. En vista de esto, propongo que, además de hacer ajustes técnicos para reducir la pena de muerte, por un lado, deberíamos reducir la pena de muerte para ciertos delitos contrarrevolucionarios, como el delito de reunir una multitud para robar una prisión, el delito de organizar una fuga de prisión, el delito de espionaje, el delito de espionaje, el delito de ayudar al enemigo, organizar y utilizar la superstición feudal, el delito de realizar actividades contrarrevolucionarias en Huidaomen. Resumió varias disposiciones penales, estableciendo respectivamente el delito de traición a la

patria (equivalente al delito de invasión extranjera en el derecho penal extranjero) y el delito de subversión del gobierno (equivalente al delito de conflicto civil en el derecho penal extranjero). Al enumerar incitarán a la rebelión o rebelión, se fusionarán los contenidos relevantes del delito de entrega al enemigo y traición, y el delito de rebelión armada. Después de las modificaciones anteriores, se espera que la pena de muerte por delitos contrarrevolucionarios se reduzca de más de diez tipos a dos tipos, básicamente en línea con los países que mantienen la pena de muerte.

2. Delito de avaricia de lucro

Los delitos con fines de lucro se refieren principalmente a delitos económicos y delitos contra la propiedad. En el Código Penal de 1979, había siete delitos castigados con la pena de muerte, entre ellos el contrabando, la especulación, el robo, la corrupción, el tráfico de drogas, el contrabando y la exportación de preciosas reliquias culturales, y el soborno. Creo que debería abolirse la pena de muerte para los delitos con fines de lucro. Los países del mundo que mantienen la pena de muerte generalmente limitan las disposiciones sobre la pena de muerte en sus leyes penales a los delitos destinados a privar a otras personas de su derecho a la vida. Hay pocos ejemplos legislativos que estipulen la pena de muerte para delitos de pura codicia. Esto refleja en gran medida hasta cierto punto la pena es equivalente a la pena de muerte. Los delitos económicos y contra la propiedad ocurren en la vida económica y los objetos que violan son el orden económico y las relaciones

de propiedad, por lo que aplicar la pena de muerte a estos delitos va en contra del concepto de equivalencia de la pena de muerte. Además, la pena de muerte no es una panacea para prevenir los delitos económicos y contra la propiedad, especialmente los delitos económicos. Desde que se implementó en marzo de 1982 la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que dañan gravemente la economía" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, la pena máxima legal para delitos económicos como el contrabando y la especulación se ha elevado a muerte. Sin embargo, la aplicación de la pena de muerte no ha revertido la tendencia de los delitos económicos. El efecto preventivo de la pena de muerte sobre los delitos económicos es realmente mínimo y no puede limitarse con la pena de muerte. La razón por la que la pena de muerte no es eficaz contra los delitos económicos es principalmente porque los delitos económicos son causados por diversos factores, como la economía, la política y la ley. Los errores en las políticas nacionales, el caos en la gestión económica, la corrupción en las agencias gubernamentales, la interferencia de las redes administrativas, la débil supervisión social, la legislación penal insuficiente, etc., son todas razones importantes para los delitos económicos cada vez más rampantes. Por lo tanto, la clave para prevenir los delitos económicos no es imponer la pena de muerte, sino mejorar el sistema legal, tapar las lagunas, eliminar la corrupción y garantizar que las violaciones de la ley sean castigadas. Por lo tanto, debería reducirse la pena de muerte para los delitos con fines de lucro.

3. Otros delitos penales

Entre otros delitos penales, la pena de muerte puede abolirse por vandalismo, lesiones intencionales, trata de personas, obligar a mujeres a prostituirse, seducir y acomodar a mujeres para que ejerzan la prostitución y enseñar métodos delictivos. Debido a que la naturaleza de estos delitos no es particularmente grave y, a juzgar por la legislación de varios países, es muy raro aplicar la pena de muerte a estos delitos. Además, en comparación con el delito de lesiones intencionales (incluidas las lesiones graves intencionales y las que causan la muerte), las circunstancias del delito de lesiones intencionales son obviamente más leves que las del delito de homicidio intencional, pero ambos se evalúan con la pena de muerte, por lo que es Es difícil lograr una equivalencia entre delitos y penas.

4. crimen militar

Entre los delitos militares, se encuentran el delito de robo, espionaje, suministro de inteligencia militar, obstrucción del cumplimiento de deberes, robo de armas y equipo o suministros militares, destrucción de armas y equipo o instalaciones militares, difusión de rumores para confundir al público en tiempos de guerra, fuga de la batalla. y desobedecer órdenes de guerra. Más de diez delitos, entre ellos mentir sobre información u órdenes militares, entregarse voluntariamente al enemigo, saquear y matar a residentes inocentes en zonas de guerra, pueden ser castigados con la pena de muerte. Entre estos crímenes, algunos sólo pueden cometerse en tiempos de guerra,

mientras que otros pueden cometerse tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz. A juzgar por la situación de la justicia militar, no ha habido casos en los que se haya aplicado la pena de muerte. Por lo tanto, aunque existen muchas disposiciones sobre la pena de muerte por delitos militares, la mayoría de ellas se preparan pero no se utilizan. Además, a medida que la situación internacional mejora, la posibilidad de guerra se ha reducido considerablemente. Por esta razón, abogo por la abolición de la pena de muerte por crímenes militares en tiempo de paz y el mantenimiento de la pena de muerte por crímenes militares en tiempo de guerra. Sin embargo, se estipula expresamente que la pena de muerte en tiempo de guerra sólo surtirá efecto a partir de la fecha de el estallido de la guerra. Por lo tanto, la pena de muerte por delitos militares sigue vigente, aunque sigue abolida.

(2) Reducción técnica

Hay muchas cláusulas de pena de muerte en el derecho penal de nuestro país. Además de algunas que pueden ser abolidas expresamente, también hay algunos delitos para los cuales la pena de muerte es necesaria. Sólo debido a malas técnicas legislativas las cláusulas de pena de muerte en el derecho penal de nuestro país el derecho penal está inflado. Por este motivo son necesarias reducciones técnicas. Por ejemplo, el artículo 101 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula que el delito de homicidio contrarrevolucionario puede ser castigado con la muerte. Para el delito de homicidio intencional previsto en el artículo 132 de la Ley Penal, la pena máxima legal es la

pena de muerte. Las dos pueden fusionarse completamente y la cláusula de la pena de muerte puede reducirse castigando severamente a los asesinos contrarrevolucionarios por homicidio. Otro ejemplo, el delito de violación y violación de una niña menor de edad estipulado en el artículo 139 del Código Penal, y el delito de robo estipulado en el artículo 150 del Código Penal pueden ser castigados con la pena de muerte. De hecho, la razón por la cual la pena máxima legal para estos delitos es la pena de muerte es principalmente porque estos delitos incluyen homicidio intencional o lesiones graves intencionales. Si se excluye del delito de violación, violación de menor de edad y robo, el contenido de homicidio doloso o lesiones graves dolosas, y se dispone que la violación, el adulterio de menores y el robo combinados con homicidio doloso o lesiones graves dolosas son castigados por múltiples delitos, estos tres delitos pueden reducirse de la pena de muerte, y aun así poder hacer que el castigo se ajuste al delito. Además, algunas de las cláusulas de pena de muerte en delitos contrarrevolucionarios coinciden con las cláusulas de pena de muerte en delitos penales comunes, por ejemplo, el delito de sabotaje contrarrevolucionario del artículo 100 de la Ley Penal y los delitos de poner en peligro la seguridad pública como ya que las explosiones, los incendios provocados y las inundaciones pueden fusionarse por completo. Mediante los ajustes técnicos mencionados anteriormente, se pueden reducir determinadas disposiciones sobre la pena de muerte. Cabe señalar que la reducción técnica aquí todavía

incluye el significado de reducción sustantiva. Por ejemplo, según las disposiciones del derecho penal, si el delito de robo es grave o causa lesiones graves o la muerte, se puede imponer la pena de muerte. Después del procesamiento técnico, sólo el robo y el asesinato pueden ser condenados a muerte según el delito de homicidio intencional, en otros casos no se puede imponer la pena de muerte. Se puede observar que la reducción técnica de la pena de muerte no es un tratamiento puramente técnico, sino que también tiene la implicación de limitar el ámbito de aplicación de la pena de muerte.

(3) Restricciones a la implementación real

El derecho penal de nuestro país estipula un sistema de muerte suspendida, que es similar en naturaleza al sistema de pena de muerte de las leyes penales extranjeras y es de gran importancia para reducir la ejecución real de la pena de muerte. Sin embargo, todavía existen algunos problemas en la ejecución, principalmente debido a una legislación insuficiente. Por ejemplo, no existe una definición específica del límite entre la ejecución inmediata de la pena de muerte y la ejecución suspendida, sino que se define como "si no es necesario ejecutar inmediatamente", lo cual es muy flexible. Los organismos judiciales de distintos lugares tienen diferentes interpretaciones y, por tanto, las aplican a su manera, lo que no favorece la unificación del sistema jurídico. Además, las condiciones para cambiar una pena de muerte suspendida por una ejecución inmediata no están claras, lo que da lugar a teorías incoherentes en el derecho penal. En la práctica judicial, sólo unos pocos casos de

penas de muerte suspendidas se conmutan por ejecución inmediata. Algunos delincuentes que no muestran remordimientos son conmutados por cadena perpetua, lo que afecta a la eficacia del sistema de pena de muerte suspendida. Creo que si la pena de muerte no puede abolirse inmediatamente, podemos considerar ampliar el ámbito de aplicación del sistema de pena de muerte suspendido y limitar la ejecución real de la pena de muerte como transición hacia la abolición de la pena de muerte. La idea específica es flexibilizar el alcance de la aplicación de la pena de muerte suspendida e incluso estipular que todos los delitos punibles con la pena de muerte estarán sujetos a la pena de muerte suspendida. Al mismo tiempo, las condiciones para la conmutación por cadena perpetua (para ser coherentes con la cadena perpetua, las penas de muerte suspendidas generalmente no pueden conmutarse por penas de prisión de duración determinada) son limitadas. El derecho penal estipula claramente las condiciones para convertir una pena de muerte suspendida en ejecución inmediata. Cualquiera que cumpla esas condiciones será ejecutado. De esta manera, los delincuentes que han cometido delitos capitales tienen una última oportunidad de arrepentirse. Aquellos que tengan las circunstancias legales de resistirse a la reforma durante el período de indulto serán considerados impenitentes y serán asesinados sin piedad.

3. Restricciones judiciales a la pena perpetua

Además de las restricciones sustantivas y procesales a la pena de muerte en la legislación, la aplicación de la pena

de muerte también debería restringirse estrictamente en el poder judicial. Las restricciones legislativas son ciertamente muy importantes para reducir la aplicación de la pena de muerte, pero las restricciones judiciales son, en cierto sentido, aún más importantes. Dado que las disposiciones legislativas sobre la pena de muerte se refieren específicamente a la materia y no a la persona, y que la aplicación judicial de la pena de muerte está dirigida a casos específicos y a delincuentes específicos, si se aplica inadecuadamente y se abusa de la pena de muerte, se producirá a errores judiciales y consecuencias difíciles de corregir. En mi opinión, las restricciones judiciales a la pena de muerte se reflejan principalmente en los siguientes aspectos:

(1) Explicación estricta

Cuando las disposiciones legales no son claras, el ámbito de aplicación de la pena de muerte debe limitarse estrictamente de conformidad con el principio de interpretación estricta. Por ejemplo, el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley Forestal de 1984 estipula: Quien tale ilegalmente árboles forestales para su propio uso y en cantidades enormes será investigado por responsabilidad penal de conformidad con el artículo 152 de la Ley Penal. Se trata de una importante modificación y adición al delito de tala ilegal de árboles del artículo 128 de la Ley Penal. Sin embargo, ¿cuántos rangos de pena del artículo 152 de la Ley Penal son aplicables al delito grave de tala ilegal? El artículo 152 de la Ley Penal de 1979 tenía originalmente dos unidades de delito y castigo: una era una pena de

prisión de duración determinada de no menos de 5 años pero no más de 10 años para cantidades enormes, y la segunda era una pena de prisión de duración determinada de no menos de 10 años. de diez años o cadena perpetua en circunstancias especialmente graves. La "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que dañan gravemente la economía" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo de 1982 añadió la pena de muerte a la segunda unidad de delito de este artículo. El párrafo 3 del artículo 34 de la Ley Forestal de 1984 estipula que la tala ilegal de árboles forestales en grandes cantidades será castigada de conformidad con el artículo 152 de la Ley Penal. Entonces, ¿se puede aplicar la segunda categoría de penas del artículo 152 de la Ley Penal a casos particularmente casos graves? Una opinión es que la primera unidad de delito y sanción del artículo 152 de la Ley Penal sólo puede aplicarse a casos en los que la cantidad sea relativamente grande; en cuanto a casos especialmente graves, la segunda unidad de delito y sanción del artículo 152 de la Ley Penal no puede aplicarse porque la ley no los prevé. Otra opinión es que si las circunstancias son particularmente graves, el daño es más grave que si la cantidad es enorme, no es razonable no aplicar la segunda unidad delictiva del artículo 152 de la Ley Penal; sin embargo, debido a que la "Ley Forestal" no sin mencionar la "Decisión" de 1982, por lo que, para casos particularmente graves de tala ilegal, sólo se puede aplicar la segunda unidad delictiva originalmente estipulada en el artículo 152

de la Ley Penal, es decir, deben ser condenados a una pena de prisión de duración determinada de más de 10 años o cadena perpetua, pero no se puede aplicar la pena de muerte añadida por la "Decisión" de 1982. Existe otra opinión según la cual, si se admite que la tala ilegal de árboles es particularmente grave y aplicable al artículo 152 del Código Penal, se debe reconocer que este delito también es aplicable a la pena de muerte añadida por la "Decisión" de 1982. porque después de la adición de la "Decisión", se agregó la "Decisión" El segundo rango de pena del artículo 152 de la Ley Penal ya ha incluido la pena de muerte en su conjunto. La aplicación de la segunda unidad de pena del artículo 152 de la Ley Penal Se discutirá después de la promulgación de la "Decisión". Siempre que la pena de muerte no esté explícitamente excluida, por supuesto se incluirá. Pena de muerte incluida. [30] Algunos estudiosos incluso han señalado claramente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 3, de la Ley Forestal, quienes talen ilegalmente árboles forestales para su propio uso, y la cantidad sea enorme, serán investigados por responsabilidad penal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Penal. El delito de hurto previsto en este artículo puede ser castigado con la muerte, por lo que el delito de tala ilegal es en realidad un delito capital. [31] Creo que esta interpretación conducirá a una ampliación del alcance de la pena de muerte y, por lo tanto, es inapropiada. La aplicación de la pena de muerte debe estar expresamente estipulada por la ley. Todo lo que no esté

expresamente estipulado por la ley no puede darse por sentado mediante un razonamiento lógico. En este sentido, todo lo relacionado con la aplicación de la pena de muerte sólo puede tener una interpretación limitada y no puede ampliarse arbitrariamente.

(2) Control estricto

Según el artículo 43 del Código Penal, la pena de muerte sólo se aplica a delincuentes que cometan delitos atroces. El llamado crimen atroz aquí se refiere al hecho de que el criminal es tan subjetivamente maligno que no puede ser reformado o básicamente no puede ser reformado; por otro lado, significa que las actividades del criminal han causado daños extremadamente graves al país, a la sociedad. y la gente. Sólo que, por un lado, el crimen no puede considerarse tan atroz que no pueda aplicarse la pena de muerte.[32] Creo que los crímenes atroces que son condiciones para la pena de muerte deben ser estrictamente controlados. Si el delito no es grave, no mates; si el delito no es extremadamente malo, no mates. La pena de muerte sólo puede aplicarse si el delito es grave y extremadamente malvado. Cualquiera que pueda o no ser asesinado no será asesinado; de lo contrario, será un homicidio injusto. Sin embargo, hemos visto que las autoridades judiciales han flexibilizado las condiciones para la aplicación de la pena de muerte: se mata a quienes pueden o no deben ser asesinados, incluso a quienes no deben ser asesinados. Algunas interpretaciones judiciales incluso contienen disposiciones que son contrarias al espíritu de la legislación.

Por ejemplo, el 2 de noviembre de 1984, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema publicaron las "Respuestas a varias cuestiones relativas a la aplicación específica de las leyes en el tratamiento actual". de Casos de Robo" (que ha expirado). : Una persona que robe propiedad pública o privada por una cantidad superior a 30.000 yuanes será condenada a muerte de conformidad con la ley. Según este reglamento, siempre que un individuo robe propiedad pública o privada por una cantidad superior a 30.000 yuanes, será condenado a muerte. La cantidad del robo, 30.000 yuanes, se convirtió en la única y absoluta condición para la pena de muerte, y no se tuvieron en cuenta otras circunstancias. Como han señalado los estudiosos chinos: todos los delincuentes que roban más de 30.000 yuanes en bienes son condenados a muerte, lo que no sólo viola la teoría del derecho penal, sino que también va en contra del espíritu de la legislación penal existente y no favorece la interpretación judicial. De hecho, para los delincuentes cuyos medios de robo son menores y el objeto es propiedad común, que pueden entregarse y confesar su delito con franqueza, que no son subjetivamente viciosos y que participan activamente en el reembolso de la compensación, incluso si el monto del robo es superior a 30.000 yuanes, no se puede aplicar la pena de muerte. [33] Estoy completamente de acuerdo con esta opinión, y deberíamos extraer lecciones de esta interpretación judicial y controlar estrictamente la pena de muerte en la práctica judicial.

(3) Aprobación estricta

La aplicación de la pena de muerte está relacionada con la muerte de la persona, por lo que debe realizarse con precaución. Para ello, la Ley de Procedimiento Penal de nuestro país establece el procedimiento de revisión de la pena de muerte. Según el artículo 43 del Código Penal, la pena de muerte será aprobada por el Tribunal Popular Supremo, salvo que sea decidida por el Tribunal Popular Supremo de conformidad con la ley. Esta disposición es de gran importancia para controlar estrictamente la aplicación efectiva de la pena de muerte. Sin embargo, en 1983, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo revisó esta disposición: "El Tribunal Popular Supremo podrá, cuando sea necesario, tener la facultad de aprobar sentencias de muerte en casos de homicidio, violación, robo, explosiones y otros casos que gravemente poner en peligro la seguridad pública y el orden social." Autorizar a los tribunales superiores populares de las provincias, regiones autónomas y municipios directamente dependientes del Gobierno Central a ejercer su autoridad." Aunque esta disposición se hizo con el tiempo, tuvo cierta importancia por ser estricta y expedita en En ese momento, pero al mismo tiempo trajo factores negativos obvios, principalmente haciendo que estos casos de pena de muerte. El procedimiento de segunda instancia y el procedimiento de revisión de la pena de muerte se fusionaron en uno, haciendo así que la revisión de la pena de muerte fuera inútil y afectando gravemente la calidad de

la pena de muerte. casos. Vale la pena señalar que el 6 de junio de 1991, el Tribunal Popular Supremo emitió un aviso para determinar la autoridad para aprobar casos de pena de muerte por delitos de drogas en la provincia de Yunnan (excepto los casos de pena de muerte decididos por este tribunal y delitos de drogas relacionados con el extranjero). , y autorizado por los altos cargos de la provincia de Yunnan de conformidad con la ley ejercido por el tribunal. [34] En mi opinión, este enfoque es cuestionable. No sólo no se debe delegar el poder de revisión de los casos de pena de muerte por delitos de drogas, sino que el poder de revisión de los casos de pena de muerte por otros delitos que han sido transferidos también debe reunificarse y devolverse al Tribunal Supremo Popular. En resumen, la implementación estricta del proceso de revisión de la pena de muerte es de gran importancia para que los órganos judiciales limiten la aplicación de la pena de muerte.

Sección 5 Revisión de la pena perpetua y su evaluación

En la revisión del derecho penal, la reducción de la pena de muerte siempre ha sido una cuestión destacada. Aunque la ley penal revisada en 1997 hizo algunos ajustes al concepto de pena de muerte, en general mantuvo el status quo. Ahora discutiremos brevemente la revisión de la pena de muerte en la Ley Penal de 1997.

1. Principios de revisión de la pena perpetua

En la revisión de la Ley Penal de 1997 se puede decir que ha habido consenso en la comunidad del derecho penal respecto de la reducción de la pena de muerte. En general, se cree que, aunque la Ley Penal de 1997 de mi país estipula 15 delitos con pena de muerte, en general es una ley penal relativamente indulgente y una ley penal "ni dura ni severa". [35] Desde la década de 1980, con la transición económica, la transformación social y los rápidos cambios sociales, ha habido un clímax del crimen. Con este fin, la legislatura aprobó más de 20 leyes penales distintas y añadió más de 50 delitos de pena de muerte para aumentar el castigo por delitos penales. En este caso, la legislación penal de nuestro país parece ser “estricta pero no estricta”. Sin embargo, estas disposiciones sobre la pena de muerte no han logrado los resultados esperados. El gran número de disposiciones y su aplicación han debilitado el efecto disuasorio de la pena de muerte y han provocado su devaluación. Por lo tanto, los estudiosos chinos creen que después de la revisión de la ley penal, más de 80 delitos con pena de muerte contemplados en la ley penal de 1979 se concentraron en un solo código. Frente a un código penal de este tipo, nuestra imagen nacional se verá dañada. En el siglo XXI, y no lo haremos. Hablar de cómo atendemos la tendencia internacional de restringir y abolir la pena de muerte en varios países del mundo no está en consonancia con la política de menos matar que nuestro partido siempre ha defendido. [36] De este modo, nos enfrentamos a una elección: ¿formular una ley penal "dura y severa" o formular

una ley penal "dura pero no dura"? La idea política diseñada por los académicos chinos para la revisión del derecho penal es: "estricta pero no severa". Uno de los contenidos importantes es limitar la pena de muerte, porque la pena de muerte es la principal manifestación de "rigurosidad". En nuestro país, la pena de muerte no puede considerarse un castigo severo y estar abolida durante mucho tiempo. Es absolutamente necesario aplicar la pena de muerte a algunos delitos que ponen en peligro la seguridad nacional y pública, así como a delitos violentos graves como el homicidio, violación y robo. Sin embargo, como la economía de mercado está a punto de entrar en el siglo XXI, muchas penas de muerte todavía están reservadas para diversas violaciones contra la propiedad y delitos económicos, y los menores de 16 años o menos de 18 años que hayan cometido delitos especialmente graves pueden ser condenados a muerte con suspensión de la pena. El problema de pensar que está en línea con la tendencia es que tiene poco efecto y excede las necesidades objetivas reales. [37] Por lo tanto, las restricciones a la pena de muerte son muy necesarias.

A juzgar por las disposiciones sobre la pena de muerte del Código Penal revisado en 1997, todavía hay una distancia considerable respecto de las expectativas de los estudiosos. El Legislativo dejó claro que, considerando la grave situación actual de la seguridad social y los graves delitos económicos, aún no se cumplen las condiciones para reducir la pena de muerte. Esta revisión, en principio, no

reducirá ni aumentará la pena de muerte prevista en la ley actual. [38] Puede verse que en la revisión de la Ley Penal de 1997, la razón por la cual la pena de muerte se mantuvo sin reducciones significativas se debió principalmente a los siguientes factores: (1) La grave situación de la seguridad social. En nuestra sociedad todavía existen delitos penales graves, con un elevado número de delitos graves y graves, la seguridad social ha resultado dañada y la sensación de seguridad de la gente ha disminuido. En particular, las pandillas automovilísticas y los matones en las carreteras están muy extendidos. En algunos lugares, las organizaciones criminales de naturaleza mafiosa incluso parecen perjudicar a una de las partes, y la gente está profundamente disgustada por esto. En esta situación en la que la situación de la seguridad social no ha mejorado fundamentalmente, una reducción sustancial de la pena de muerte puede empeorar la situación de la seguridad social y ser perjudicial para el control del delito. (2) La situación de los delitos económicos es grave. En el Código Penal de 1979, la pena de muerte por delitos económicos ocupa una gran proporción, y hay llamamientos relativamente elevados para la abolición de la pena de muerte por delitos económicos en la comunidad académica de derecho penal. Sin embargo, los delitos económicos suelen estar vinculados a delitos relacionados con el trabajo, como la corrupción y el soborno, y los sujetos son básicamente funcionarios estatales. Con la transformación del sistema económico de nuestro país, la situación de los delitos económicos es muy

grave. Especialmente en el contexto de castigar la corrupción, será difícil que el pueblo reconozca una reducción excesiva de la pena de muerte por delitos económicos. Sobre la base de las dos consideraciones anteriores, el legislador considera que aún no se cumplen las condiciones para reducir la pena de muerte. Se puede ver que el legislador cree que no se trata de que no se deba reducir la pena de muerte, sino que simplemente aún no se cumplen las condiciones para reducirla.

Creo que la cuestión de la pena de muerte es a la vez una cuestión teórica y práctica. En teoría, la pena de muerte debería reducirse, de lo contrario iría en contra de la tendencia de desarrollo del mundo. Pero, en realidad, la pena de muerte no se puede reducir significativamente. Hay un problema con las condiciones nacionales de China. Sin embargo, en la revisión del Código Penal de 1997 se mantuvo completamente el statu quo de la pena de muerte, que parecía conservadora. Hay que decir que la situación de la seguridad social es desalentadora y los delitos económicos graves, lo cual es un hecho objetivo y evidente para todos. Esta realidad social trae consigo grandes dificultades para reducir la pena de muerte. ¿Pero se puede decir que no hay lugar para una reducción de la pena de muerte? De hecho, algunas disposiciones sobre la pena de muerte son intrínsecamente ineficaces y, si se reducen adecuadamente, no tendrán un impacto significativo en el control del delito. El más típico es el delito de enseñanza de métodos delictivos estipulado en el artículo 295 de la Ley Penal revisada, que fue recientemente establecido en el

artículo 2 de la "Decisión del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo sobre Castigos Severos a los Delincuentes que Ponen en Peligro Grave a la Seguridad Social". " el 2 de septiembre de 1983. Delito capital. El delito de enseñar métodos delictivos es poco común en los juicios penales, y la pena de muerte es aún más rara. Además, los delincuentes que enseñan métodos criminales para ciertos delitos graves también pueden ser considerados apropiadamente como instigadores de delitos conjuntos. En tales circunstancias, mantener el delito de enseñar métodos criminales y mantener la disposición sobre la pena de muerte en la legislación penal revisada son puramente redundantes y un típico vacío jurídico. Otro ejemplo es el delito de fraude en recaudación de fondos, fraude de facturas, fraude de cartas de crédito y otros delitos financieros, y el delito de emisión falsa de facturas especiales con IVA, utilización de facturas para defraudar reembolsos de impuestos a la exportación, deducción de impuestos, falsificación y venta de IVA especial falsificado. facturas, etc. La pena de muerte está reservada para delitos fiscales, y la ocurrencia de estos delitos está estrechamente relacionada con el desorden de la gestión financiera y los defectos del sistema de gestión tributaria. La ocurrencia de estos delitos debe prevenirse principalmente mediante el fortalecimiento social y gestión económica y colmar lagunas jurídicas, en lugar de centrarse simplemente en el castigo, e incluso la muerte, como compensación por la mala gestión. De hecho, si no se establece y mejora el orden normal de la gestión financiera y fiscal, la delincuencia será inevitable y

establecer la pena de muerte no ayudará. Por tanto, aquí surge un problema ideológico: si la pena de muerte es tan eficaz para resolver los problemas de la delincuencia. Dado que este problema es difícil de detectar mediante experimentos sociales, los teóricos del castigo severo y los teóricos del castigo leve tienen opiniones diferentes. Los teóricos del castigo severo señalan: Los castigos actuales son tan severos, hay tantas sentencias de muerte y los crímenes son tan graves que si se suavizan los castigos, los crímenes se volverán más graves. La conclusión lógica es que para controlar la delincuencia es necesario aumentar aún más las penas. Los teóricos del castigo leve señalan: ahora el castigo es tan severo, hay tantas sentencias de muerte y el delito sigue siendo tan grave, que se puede ver que el castigo no es una panacea para el delito. La conclusión lógica es que el castigo debería ser aligerado. Se puede ver que partiendo del mismo hecho de que la situación criminal es severa y el castigo ya es muy severo, los teóricos del castigo severo y los teóricos del castigo leve han llegado a conclusiones completamente diferentes: el problema es muy complicado.

Creo que se trata de una tendencia general a limitar o incluso abolir la pena de muerte, y China no es una excepción. Cuanto más severo sea el castigo, mejor, y la pena de muerte no es mejor, lo que debería convertirse en una de nuestras creencias básicas. Sobre esta base, tenemos que admitir que la reducción de la pena de muerte requiere ciertas condiciones, y estas condiciones se cumplen gradualmente y es necesario comprenderlas.

Cuando las condiciones ya se cumplen, debemos entenderlas correctamente y traducirlas en acciones prácticas para reducir la pena de muerte. Como resultado, gracias al esfuerzo de varias generaciones, la pena de muerte se fue reduciendo gradualmente y finalmente se logró el objetivo de la abolición.

2. Contenido de la cadena perpetua revisada

La Ley Penal fue revisada en 1997. Aunque la pena de muerte no se redujo significativamente, aún se lograron algunos avances en la restricción y mejora del sistema de pena de muerte. Vale la pena señalar que la "Enmienda a la Ley Penal (VIII)" promulgada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 25 de febrero de 2011 revisó parcialmente la pena de muerte y dio un paso importante en el camino hacia su restricción.

(1) Revisión de las disposiciones generales de la pena de muerte

Aunque el artículo 44 del Código Penal de 1979 estipula que las personas menores de 18 años en el momento del delito y las mujeres que estaban embarazadas en el momento del juicio no están sujetas a la pena de muerte, también estipula que "las personas que hayan cumplido menores de 16 años pero menores de 18, si el delito cometido es especialmente grave, la pena de muerte puede suspenderse durante dos años." En realidad, esta disposición es lógicamente contradictoria. Dado que la muerte suspendida es un sistema de ejecución de la pena de muerte, se basa en la premisa de que el delito merece la muerte. Sin embargo, el artículo 44 del Código Penal de

1979 estipula, por un lado, que la pena de muerte no es aplicable a personas menores de 18 años en el momento del delito y, por otro lado, estipula que se puede imponer una pena de muerte suspendida. De hecho, la muerte suspendida está prevista como castigo independiente. Además, esta disposición no favorece la protección de los menores. Aunque los crímenes cometidos por personas menores de 18 años son particularmente graves, todavía no han alcanzado el nivel de ser tan atroces que no puedan reformarse. Por lo tanto, en términos de restringir la aplicación de la pena de muerte, debe abolirse la disposición según la cual los delincuentes mayores de 16 pero menores de 18 pueden ser condenados a muerte suspendida. En la ley penal revisada de 1997, el legislador adoptó esta sugerencia y reconoció el principio de que la pena de muerte no es aplicable a delitos menores en sentido estricto.

Además de abolir la disposición del Código Penal de 1979 que estipula que las personas de 16 años pero menores de 18 años pueden ser condenadas a muerte con indulto, la Ley Penal revisada de 1997 también revisó el sistema de indulto para hacerlo más completo. El Código Penal de 1979 estipula que la condición para que la pena de muerte se reduzca a cadena perpetua es "arrepentimiento cierto", y la condición para que la pena de muerte se cambie por pena de muerte para ejecución inmediata es "las circunstancias de resistencia a la reforma son graves". y verificado." Sin embargo, el arrepentimiento y la resistencia aquí no son fáciles de identificar, y el "arrepentimiento" se

utiliza como condición para reducir la pena de muerte a cadena perpetua, que no puede agotar todas las situaciones. Por ejemplo, una persona que no muestra arrepentimiento pero que no tiene circunstancias graves de resistencia a la reforma no cumple las condiciones para la conmutación de la pena de muerte por cadena perpetua, ni cumple las condiciones para la conmutación de la pena de muerte y la ejecución inmediata. Por esta razón, la Ley Penal revisada de 1997 cambió la condición para la conmutación por cadena perpetua a "sin delito intencional". En consecuencia, durante el período de suspensión de la ejecución de la pena de muerte, si no hay delito intencional, la pena se conmutará por cadena perpetua al cabo de dos años. Al mismo tiempo, la ley penal revisada en 1997 también establecía que el "delito intencional, verificado como verdadero" era una condición para la ejecución inmediata de una pena de muerte suspendida. Esto unifica las condiciones de la entidad del cambio retrasado y lo hace operable.

(2) Revisión de las disposiciones sobre la pena de muerte

La ley penal revisada en 1997 básicamente no redujo el número de delitos con pena capital en sus subdisposiciones, pero sí hubo algunas restricciones sobre las condiciones para la aplicación de la pena de muerte. Por ejemplo, según el artículo 152 del Código Penal de 1979, si el robo es particularmente grave, la pena máxima puede ser cadena perpetua; según la Decisión de 1982, la pena máxima legal por el delito de robo se elevó a la muerte. En la práctica

judicial, la pena de muerte a menudo puede imponerse cuando el monto del robo alcanza un nivel particularmente alto (el monto específico se estipula en las interpretaciones judiciales). Sin embargo, el artículo 264 de la Ley Penal revisada en 1997 estipula: “Quien cometa cualquiera de las siguientes circunstancias será condenado a cadena perpetua o a muerte, y sus bienes serán confiscados: (1) Hurto en una institución financiera, el importe de que es particularmente enorme; (2) Robo de preciosas reliquias culturales, Las circunstancias son graves." Sólo en los dos casos anteriores, se puede imponer la pena de muerte por el delito de robo, que limita estrictamente la aplicación de la pena de muerte para el delito de hurto. Dado que la pena de muerte por el delito de robo representa una gran proporción de la pena de muerte, aunque esta revisión de la ley penal no logró abolir la pena de muerte por el delito de robo, impuso restricciones estrictas, lo cual es de gran importancia para controlar la aplicación de la pena de muerte por el delito de hurto. Además, la Ley Penal de 1997 también restringió la aplicación de la pena de muerte por lesiones graves intencionadas. El artículo 134 del Código Penal de 1979 estipula que quienes intencionalmente lesionen a otros y causen daños graves serán condenados a una pena de prisión de no menos de tres años pero no más de siete. Sin embargo, la "Decisión" de 1983 modificó la pena legal. por el delito de lesiones intencionales. En consecuencia, quien intencionalmente dañe el cuerpo de otra persona, causando lesiones graves o la muerte, y las circunstancias sean atroces, o quien dañe a funcionarios del

Estado y a ciudadanos que denuncien, expongan, arresten a delincuentes y pongan fin a actos delictivos, podrá ser condenado a una pena superior a la la pena máxima prevista en la ley penal, hasta ser condenado a muerte. Se puede observar que las lesiones graves intencionales pueden ser condenadas a muerte siempre que las circunstancias sean graves. Las atroces circunstancias aquí carecen de estándares operables y son difíciles de comprender en la práctica judicial. El párrafo 2 del artículo 234 de la Ley Penal revisada en 1997 fue revisado para que diga lo siguiente: Quien cause lesiones graves y discapacidades graves por medios especialmente crueles será condenado a una pena de prisión de no menos de diez años, a cadena perpetua o a la muerte. Cabe decir que esta disposición establece restricciones relativamente claras y estrictas sobre las condiciones para la aplicación de la pena de muerte por el delito de lesiones graves intencionales, lo que ayudará a controlar la aplicación de la pena de muerte por el delito de lesiones graves intencionales.

(3) Restricciones a la pena de muerte en la "Enmienda a la Ley Penal (8)"

1. La pena de muerte no es aplicable a delitos cometidos por personas mayores

El artículo 3 de la "Enmienda de la Ley Penal (8)" también añade una cláusula que exime a las personas mayores de la pena de muerte por delitos: "Las personas que hayan cumplido setenta y cinco años en el momento del juicio no estarán sujetas a la pena de muerte, excepto aquellos que causan la muerte por medios especialmente

crueles. "En el contexto de la reducción de la aplicación de la pena de muerte, la legislación penal de mi país exime de la aplicación de la pena de muerte a las personas mayores que hayan cumplido 75 años. Aunque existen casos excepcionales salvedades, sigue siendo de gran importancia.

2. Reducción de los delitos con pena de muerte

El sistema de pena de muerte es un sistema de pena importante en nuestro país, y reducir la pena de muerte es una manifestación importante de la política criminal de combinar indulgencia con severidad. La reducción de la pena de muerte, es decir, la restricción de la pena de muerte, se puede dividir en dos aspectos: uno son las restricciones judiciales y el otro son las restricciones legislativas. Las restricciones judiciales a la pena de muerte son tan importantes como las restricciones legislativas. En 2007, mi país recuperó el derecho a revisar la pena de muerte a través del Tribunal Popular Supremo, controló estrictamente las normas de aplicación de la pena de muerte y logró resultados significativos en las restricciones judiciales a la pena de muerte. Pero las restricciones judiciales a la pena de muerte por sí solas no son suficientes. Las restricciones legislativas a la pena de muerte desempeñan un papel singular: indican la postura solemne del país sobre la cuestión de la pena de muerte. La "Enmienda de la Ley Penal (8)" abolió la pena de muerte para 13 delitos económicos no violentos, entre ellos: el delito de contrabando de reliquias culturales, el delito de contrabando de metales preciosos, el delito de contrabando

de animales preciosos y productos animales preciosos, el delito de contrabando de bienes y artículos en general, y el delito de fraude de facturas. Los delitos incluyen fraude de documentos financieros, fraude de cartas de crédito, emisión falsa de facturas especiales con IVA para defraudar devoluciones de impuestos a la exportación y facturas de deducción de impuestos, falsificación y venta de facturas especiales con IVA falsificadas, robo, y enseñar métodos criminales, el delito de robar sitios culturales antiguos y tumbas antiguas, y el delito de robar fósiles humanos antiguos y fósiles de vertebrados antiguos. Aunque la abolición de la pena de muerte para estos delitos es una revisión de las disposiciones separadas del derecho penal, su importancia no se limita a las disposiciones separadas. Se puede decir que es un progreso sustancial en la reforma de la legislación sobre la pena de muerte de mi país. Por supuesto, para los 13 delitos para los cuales se ha abolido la pena de muerte esta vez, la pena de muerte básicamente no se utiliza o se aplica raramente. El efecto real sobre la pena de muerte es todavía muy limitado, y su importancia como declaración legislativa para restringir la pena de muerte es más importante. Creo que cuando se cumplan las condiciones, la pena de muerte debería restringirse aún más a través de la legislación, y la pena de muerte debería abolirse gradualmente para los delitos económicamente no violentos y menos violentos, de modo que las restricciones legislativas a la pena de muerte puedan tener un efecto real. sobre la justicia. Sólo así podremos promover la reforma del sistema de pena de muerte de nuestro país.

3. El establecimiento de un sistema de pena de muerte suspendida y conmutación limitada de penas

Para superar la contradicción entre la pena de muerte, que es demasiado severa, y la pena de muerte, que es demasiado leve, en el sistema penitenciario de nuestro país, y al mismo tiempo anular la pena de muerte para 13 delitos, la "Enmienda a la Ley Penal (8)" estableció un sistema de limitar la conmutación de la pena de muerte. La muerte suspendida es un sistema importante en nuestro país, que juega un papel importante en la reducción de la ejecución inmediata de las penas de muerte. En circunstancias normales, la pena de muerte suspendida no se ejecutará. En este sentido, la pena de muerte suspendida es una sentencia de cadena perpetua. Por supuesto, para ser más precisos, la muerte suspendida es un castigo transitorio entre la pena de muerte y la cadena perpetua. Sin embargo, debido a que el período de ejecución real de la pena de muerte suspendida en el derecho penal de nuestro país es demasiado corto y carece de suficiente severidad, es difícil sustituir la ejecución inmediata de la pena de muerte. Por lo tanto, el artículo 4, párrafo 1, de la " La Enmienda de la Ley Penal (8)" amplía apropiadamente la pena de muerte suspendida. Es el período de ejecución después de la pena de prisión de duración determinada. Según el artículo 50 del Código Penal original: "Si una persona es condenada a muerte con ejecución suspendida, si no se comete ningún delito intencional durante el período de ejecución suspendida, después de la expiración del período de dos años, la pena será conmutada a cadena perpetua; si

efectivamente se hubiere realizado un servicio meritorio importante, la pena se reducirá a cadena perpetua una vez transcurrido el plazo de dos años, reducida a una pena privativa de libertad de duración determinada no menor de 15 años pero no mayor de 20. años; si el delito se comete intencionalmente y se verifica que es cierto, la pena de muerte será aprobada por el Tribunal Popular Supremo." Según esta disposición, una vez que la pena de muerte se reduce a una pena de prisión de duración determinada no inferior a 15 años , será ejecutada durante al menos 15 años. La diferencia con la ejecución inmediata de la pena de muerte es demasiado grande. Por este motivo, el artículo 4 de la "Enmienda de la Ley Penal (8)" estipula: "Si efectivamente se ha realizado un servicio meritorio importante, una vez transcurrido el período de dos años, la pena se conmutará por una pena de 25 años de duración determinada". prisión." De esta manera, la pena de muerte quedará efectivamente suspendida después de la sentencia conmutada. La pena de prisión pasó del mínimo anterior de 15 años al mínimo de 25 años. Al mismo tiempo, el párrafo 2 del artículo 4 de la "Enmienda del Derecho Penal (8)" estableció un sistema de limitación de la pena de muerte y reducción de la pena: "Los reincidentes que hayan sido condenados a una pena de muerte suspendida y los que hayan cometido homicidio intencional, violación, robo, secuestro, incendio provocado, explosión, y Para los delincuentes que hayan cometido sustancias peligrosas o delitos violentos organizados y sean condenados a muerte con ejecución suspendida, el tribunal popular podrá decidir

limitar o conmutar sus penas al mismo tiempo. basándose en las circunstancias del delito y otras circunstancias". Al mismo tiempo, el artículo 15 de la "Enmienda a la Ley Penal (8)", punto 3, estipula: “Para los delincuentes cuyas penas de muerte sean suspendidas por el tribunal popular de conformidad con las disposiciones del artículo 50, párrafo 2 del artículo 50 de esta Ley, si el período de ejecución suspendida se conmuta por cadena perpetua de conformidad con la ley, el período no será inferior a veinticinco años, y la ejecución suspendida no será inferior de veinticinco años. Si la pena se conmuta por una de prisión de duración determinada de veinticinco años conforme a la ley después de su vencimiento, ésta no será inferior a veinte años." El establecimiento de un sistema que limite la reducción de las penas con La suspensión de la muerte ha aumentado la severidad del sistema de suspensión de la muerte y, hasta cierto punto, ha reducido la brecha entre la suspensión de la muerte y la ejecución inmediata de la pena de muerte. La brecha en la intensidad del castigo tiene como objetivo hacer que el La pena de muerte desempeña un papel más importante en la sustitución de la ejecución inmediata de la pena de muerte y hace que la estructura de la pena de muerte en mi país sea más razonable. Por tanto, aunque el sistema de suspensión de la muerte y restricción de la conmutación de la pena es una disposición estricta, su finalidad es reducir la aplicación de la ejecución inmediata de la pena de muerte y tiene un efecto indulgente.

Comentario

[1] Para facilitar la redacción, excepto los títulos de los capítulos, el texto se denomina generalmente pena de muerte.

[2] "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 4, página 85, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[3] "Obras seleccionadas de Marx y Engels", 2ª edición, volumen 4, página 95, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[4] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 701, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[5] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 7, página 397, Beijing, People's Publishing House, 1959.

[6] "Guoyu·Luyu".

[7] [Inglés] Locke: "Tratado de Gobierno", Parte 2, traducido por Ye Qifang y Qu Junong, 17 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1964.

[8] Véase [francés] Rousseau: "On the Origin and Basis of Human Inequality", traducido por Li Changshan, página 137, Beijing, The Commercial Press, 1962.

[9] Véase [inglés] Locke: "Treatise of Government", Parte 2, traducido por Ye Qifang y Qu Junong, 4 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1964.

[10] [Francés] Rousseau: "El contrato social", traducido por He Zhaowu, segunda edición revisada, 46 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1980.

[11] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 45 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[12] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, página 49, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[13] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, 45 páginas o menos, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[14] [Alemania] Kant: "Principios metafísicos del derecho: la ciencia de los derechos", traducido por Shen Shuping, 166 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1991.

[15] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 103 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[16] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 104 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[17] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 166 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[18] [Derecho] Robespierre: "Revolucionary Legal System and Trial", traducido por Zhao Hanxing, págs. 69-70, Beijing, The Commercial Press, 1965.

[19] Véase Qiu Xinglong: "Overview of the Debate to Contain the Death Penalty in the United States", Foreign Legal Studies, 1985 (1), página 31.

[20] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 76 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[21] Véase Wang Delu y Jiang Shihe, eds.: "Declaración de Derechos Humanos", páginas 37-38, Beijing, Qiushi Press, 1989.

[22] Véase Yang Dunxian: "Asociación Internacional de Derecho Penal y Tendencias en Derecho Penal", "Derecho Chino y Extranjero", 1990 (6), página 78.

[23] Véase Liu Renwen: "The Temperature of the Death Penalty", página 66, Beijing, Librería Life·Reading·New Knowledge Sanlian, 2014.

[24] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", páginas 176-177, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[25] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[26] Véase Editor en Jefe Zhao Bingzhi: "A Review of Criminal Law Revision Research", págs. 181-182, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990; Li Xi: "Sobre la aplicación de la pena de muerte". a Mujeres Embarazadas", "Foro Político y Jurídico", 1991 (2), página 13.

[27] Véase Zhao Bingzhi et al.: "The Application and Improvement of Chinese Criminal Law", página 205, Beijing, Law Press, 1989.

[28] Véase Zhang Ganmei: "Tendencias internacionales en la preservación y abolición de la pena de muerte", Taipei "Modern Law", 1990 (8), página 25.

[29] Véase Hou Guoyun y Xue Ruilin, editores en jefe: "Revision and Improvement of Criminal Law", página 128, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1989.

[30] Véase los editores Gao Mingxuan y Wang Zuofu: "Theory and Practice of Criminal Law in New China", página 525, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[31] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 181, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[32] Véase "Monografías sobre derecho penal", editado por Gan Yupei, página 348, Beijing, Peking University Press, 1989.

[33] Véase Liu Mingxiang y Wu Deqiao: "No es apropiado condenar a muerte a los delincuentes que roban más de 30.000 yuanes en bienes", "Legal Review", 1989 (1), página 76.

[34] Véase "Boletín del Tribunal Supremo Popular", 1991 (2), página 64.

[35] Yan aquí significa serio, estricto y estricto, lo que significa que la red legal criminal es estricta y la responsabilidad penal es estricta; severo significa severo,

violento y severo, lo que significa que el castigo es severo y el castigo es demasiado severo. . Véase Chu Huaizhi: "On Criminal Integration and Relational Penal Law", página 306, Beijing, Peking University Press, 1997.

[36] Véase Xing Yan: "Revisión del derecho penal: reforma menor, reforma importante o ningún cambio por el momento: también se discute el momento de la revisión del derecho penal", Chinese and Foreign Legal Studies, 1997 (1), página 50.

[37] Véase Chu Huaizhi: "On Criminal Integration and Relational Penal Law", página 307, Beijing, Peking University Press, 1997.

[38] Véase la "Explicación sobre el derecho penal de la República Popular China (proyecto revisado)" hecha por Wang Hanbin en la quinta sesión de la Octava Asamblea Popular Nacional el 6 de marzo de 1997.

Capítulo 17
Sentencia de libertad

La pena de libertad surgió en la Edad Media en lugar de la cadena perpetua y del castigo físico y ocupó durante varios siglos una posición central en el sistema penitenciario, lo que representó un avance histórico en la historia del derecho penal moderno. Aunque la posición central del castigo liberal se ve constantemente impactada y desafiada por sanciones a la propiedad y medidas de seguridad, el castigo liberal, como flor del castigo moderno, todavía ocupa una posición muy importante en el sistema penal. Sobre la base de un hecho tan básico, la pena de libertad debería convertirse en el centro de la investigación.

Sección 1. La evolución de la pena de libertad.

La pena de libertad como método de castigo se estableció formalmente en los siglos XVI y XVII, pero su origen se remonta a tiempos muy remotos y ha pasado por un largo proceso de evolución.

1. La evolución del castigo de la libertad en China

El castigo gratuito en China se originó en la dinastía Zhou Occidental. El "Libro de los Ritos de Zhou: Qiu Guan" dice: "Cualquiera que haya cometido un delito y no haya cumplido con la ley y haya dañado al estado será encadenado y se sentará en Zhujiashi y servirá en Sikong.

Para delitos graves, se sentará durante tres días en diez días y sirva regularmente. Luego, se sentará durante nueve días y servirá durante nueve meses. Luego, se sentará durante siete días y servirá durante siete meses. Luego se sentará durante cinco días y servirá durante cinco días. Por los pecados , sentarse durante tres días y servir durante tres meses ". Este llamado sistema Jiashi es una especie de castigo de prisión, trabajo y un cierto período de prisión que se considera el prototipo de la detención criminal moderna. Debido a la existencia de castigos libres primitivos, aparecieron lugares similares a las cárceles actuales, llamados círculos, que eran muros redondos de tierra construidos para encarcelar a los presos. El "Libro de los Ritos de la Dinastía Zhou" dice: "Usa la tierra redonda para aceptarlo". Anotación: "La tierra redonda es la ciudad prisión". "Shiming" dice: "La prisión también se llama tierra redonda, y el Se construye un muro de superficie de tierra y su forma es redonda". "Zhou Li, Qiu Guan, Da Sikou" registra: "Cualquiera que dañe a otros debe ser colocado en la misma tierra y realizar deberes oficiales para mostrar su vergüenza. Si puede corrija sus errores, será deshonrado ante China durante tres años; aquellos que no puedan cambiar y salir del círculo serán asesinados". El significado de este pasaje es que aquellos que pongan en peligro a la sociedad serán encarcelados en el círculo y castigados por cometer errores. Se sienten avergonzados y, si logran reformarse, serán liberados y se les permitirá regresar a la región de las Llanuras Centrales, pero privados de su estatus social dentro de tres años. Aquellos que no corrijan

sus errores y escapen de la tierra serán asesinados. Cabe decir que en la dinastía Zhou Occidental, este tipo de encarcelamiento no era un método de castigo independiente en sentido estricto, sino que a menudo se usaba junto con los cinco castigos en ese momento. Por ejemplo, "Los ritos de Zhou·Qiu Guan" dice: "El Mo guarda la puerta, el Qian guarda el paso, la guardia del palacio guarda el interior, el cortador guarda el confinamiento y el Kun guarda la trama". Aquí, protege la puerta, protege el paso y protege el interior. Shouji y Shouji tienen la naturaleza de encarcelamiento, pero son solo los métodos de ejecución de los cinco castigos. Incluso en las dinastías Qin y Han, se les llamaba criminales. Los golpeaban una vez en la ciudad, los golpeaban una vez después de que la ciudad estuviera terminada, los fantasmas eran cang blancos y los Sikou eran castigados con penas de prisión de uno a cinco años. Cao Wei tuvo cuatro castigos Kun, tres por completar el castigo y tres por ejecutar el castigo, todos los cuales fueron encarcelamiento. Durante la dinastía Jin Occidental, la ley se llamó oficialmente prisión y, como uno de los cinco castigos, se dividía en dos tipos: fórceps y trabajo de parto, y la pena también iba de 1 a 5 años. Las leyes de la dinastía Wei del Norte todavía consideraban el encarcelamiento como uno de los cinco castigos, que se dividían en cinco grados. Las penas de prisión oscilaban entre uno y cinco años, a las que se añadían los azotes y la servidumbre. En la dinastía Zhou del Norte, todavía se llamaba prisión y también se dividía en cinco grados. La sentencia oscilaba entre uno y cinco años, pero el número de azotes y azotes

era ligeramente menor que en la dinastía Qi del Norte. En la dinastía Sui, la prisión era uno de los cinco castigos y también se dividía en cinco grados, sin embargo, la pena de prisión se redujo considerablemente, oscilando entre uno y tres años. La diferencia entre cada grado era de medio año, sin látigo ni castigo. Se adjuntaron bastones. Debido al sistema de la dinastía Sui en la dinastía Tang, todavía se usaba sin modificaciones. La "Ley Tang" estipula que las penas de prisión se dividen en cinco grados: un año, un año y medio, dos años, dos años y medio y tres años. Toda persona condenada a prisión estará obligada, además de a la prisión, a trabajar. Tal como dice "Shu Yi": "Un discípulo es un esclavo, y él es un esclavo y lo humilla", se puede ver que el encarcelamiento es una especie de trabajo de castigo servil. En cuanto a su contenido específico, el "Nuevo libro de las Crónicas de derecho penal de la dinastía Tang" dice: "El autor que vive en la ciudad es como unos alicates, la capital es un general y una mujer es una Shaofu. Hay un día libre". en el décimo mes, y no hay servicio militar en el segundo mes de diciembre y Hanshi. El hospital. A los enfermos se les dio pan y licencia, y fueron enviados a acompañar a los sirvientes cuando estaban enfermos. Los esclavos y esclavas que se rebelaron fueron esclavos oficiales y eran destinados al departamento de agricultura. Los que tenían setenta años estaban exentos. Para el servicio ordinario, los hombres iban a la huerta y las mujeres a la cocina. "Se ve que el antiguo castigo gratuito no sólo tenía como finalidad castigo, pero también tenía la connotación de explotación. Debido a que los castigos en

ese momento eran crueles, la pena de vida y el castigo físico eran populares, y la severidad del castigo de la libertad era mucho menor que la primera, por lo que su estatus en el sistema de castigo era inferior. Es precisamente por esta razón que el ámbito de aplicación de la pena de libertad no sólo es pequeño, sino que incluso si es aplicable, a menudo se añaden otros castigos físicos o de propiedad para aumentar la gravedad de la pena de libertad.

2. La evolución del castigo liberal en Occidente

La aparición del castigo gratuito en la antigüedad occidental fue mucho más tardía que en China. En la antigüedad y la Edad Media en Occidente, los principales castigos para los delincuentes eran la cadena perpetua y el castigo físico. Aunque también existían detenciones con el propósito de privar la libertad misma, a menudo los delincuentes eran encarcelados únicamente en torres o monasterios abandonados para vigilancia. Si bien en aquella época existían cárceles, no existían como lugar de ejecución de sentencias libres, sino sólo como lugar para detener a los presos. La antigua Roma incluso prohibía explícitamente el uso de prisiones como forma de castigo. Incluso en 1532, el "Código Penal de Carolina" todavía se adhería a este principio de la antigua Roma y estipulaba que las cárceles eran para detención y no podían usarse para castigar. Aunque más tarde aparecieron penas de prisión esporádicas, no ocuparon un lugar importante en el sistema penal.

El castigo gratuito moderno se originó en instituciones correccionales o campos de trabajo establecidos en

ciudades de Europa occidental en el siglo XVI. Debido a la acumulación primitiva de capital, un gran número de agricultores que perdieron sus tierras fueron desplazados y acudieron en masa a la ciudad. El desempleo y la falta de vivienda afectaron gravemente la seguridad social de la ciudad y provocaron graves problemas sociales. En este caso, las autoridades pertinentes acogieron a agricultores desempleados y los organizaron para trabajar para que pudieran mantenerse a sí mismos. Posteriormente, gradualmente acogió a jóvenes delincuentes o criminales y prisioneras, en el siglo XVII comenzó a albergar a delincuentes en general y gradualmente evolucionó hasta convertirse en una prisión pura. La más antigua es la Institución Correccional de Londres en el Reino Unido y la más famosa es la Workplace de Ámsterdam en los Países Bajos. El lugar de trabajo de Ámsterdam ha prestado atención a la influencia espiritual y la orientación vocacional de los presos durante la ejecución de sus penas de prisión. Por ejemplo, el lema de la prisión de mujeres de Ámsterdam dice: "No tengas miedo. No estoy tomando represalias por tus malas acciones, sino guiándote hacia las buenas. Aunque mis manos son estrictas, mi corazón sigue siendo bondadoso". El lugar de trabajo de Amsterdam es el de Alemania y Bélgica y otros países europeos siguieron su ejemplo, lo que tuvo un impacto importante en el surgimiento y desarrollo de la pena gratuita y se considera el origen del sistema penitenciario moderno. [1]

A mediados del siglo XVIII, la economía mercantil promovió el rápido desarrollo de la sociedad, lo que también condujo al crecimiento simultáneo de la delincuencia. La población carcelaria aumentó significativamente. Sin embargo, debido a las limitaciones de las condiciones materiales, las instalaciones penitenciarias no pudieron mejorarse y aumentarse. Simultáneamente, los métodos de ejecución de castigos gratuitos tampoco han recibido la atención y mejora que merecen. En tales circunstancias, la prisión está superpoblada, las condiciones de vida de los presos son malas, las condiciones sanitarias son extremadamente deficientes, prevalecen diversas enfermedades, presos de todo tipo viven juntos y las infecciones cruzadas son graves. De esta manera, la prisión perdió su propósito original de establecer un lugar de trabajo en el siglo XVI y se convirtió en un lugar de encarcelamiento pasivo. No solo no logró educar ni reformar a los prisioneros, sino que también se convirtió en un foco de delincuencia. Las oscuras condiciones de las prisiones en el siglo XVIII provocaron un movimiento de reforma penitenciaria. Fue este movimiento de reforma penitenciaria el que impulsó en gran medida el desarrollo del castigo liberal.

El defensor de la reforma penitenciaria fue el científico penitenciario británico John Howard (1726-1790). En vista de las malas condiciones de las prisiones en ese momento, Howard realizó por primera vez una inspección exhaustiva de las prisiones británicas y inspeccionó muchas prisiones en Francia, Alemania, Países Bajos, Bélgica y otros países.

En 1777, escribió el libro " The Condition of Prisons in England and Wales". Exponiendo la oscuridad de las prisiones, pidiendo una reforma penitenciaria y proponiendo ideas de reforma penitenciaria, el contenido incluye: los presos deben vivir solos y estar aislados del mundo exterior, para que sus almas no se contaminen. y puede ser salvo mediante el arrepentimiento. Al mismo tiempo, los presos deben ser tratados humanamente, tratados como seres humanos y deben mejorarse sus condiciones de vida.

Bajo la influencia de Howard, Estados Unidos llevó a cabo una reforma penitenciaria en Pensilvania a finales del siglo XVIII y creó el sistema solitario, también conocido como sistema de Pensilvania. Este método de encarcelamiento tiene como objetivo hacer que los presos vivan aislados día y noche, el propósito es evitar la contaminación mutua de los crímenes y hacer que los presos desarrollen un corazón de reflexión y arrepentimiento. La vida solitaria fue fundada por la Asociación de Cuáqueros de Filadelfia en Pensilvania durante el movimiento de reforma penitenciaria. Según el pensamiento religioso de los cuáqueros, el arrepentimiento y la mejora de una persona sólo pueden lograrse cultivando el autocontrol, el silencio y el autocontrol en estrictas condiciones de soledad. Hábitos como la firmeza y la humildad sólo pueden completarse más tarde, por lo que se recomienda una vida estricta y solitaria, y en absoluto silencio y silencio, se anima a los presos a arrepentirse automáticamente y completar la mejora espiritual. Por tanto, el sistema solitario tiene connotaciones

religiosas. El sistema de aislamiento tuvo un gran impacto en Europa y muchos países europeos lo siguieron. En general, se cree que la ventaja del sistema de aislamiento es que, en un entorno solitario, los presos pueden temer el castigo y comprender el valor de la libertad, de modo que puedan reflexionar sobre sí mismos y prevenir y evitar la transmisión de delitos y el desarrollo de delitos profesionales durante la ejecución. de sentencias de libertad. Sin embargo, el sistema de aislamiento también tiene graves inconvenientes, que dañan principalmente la salud de los presos. En este sentido, Marx señaló una vez: aislar a una persona del mundo exterior, obligarla a caer en una profunda soledad del alma y combinar el castigo legal con la tortura teológica: el concepto de castigo utilizado en este enfoque es el más destacado. reflejado en el sistema celular unipersonal. [2] Se puede decir que el ataque de Marx al sistema solitario va al grano.

Siguiendo el sistema de aislamiento, a principios del siglo XIX, la prisión de Auburn en Nueva York, Estados Unidos, estableció el sistema de silencio, también conocido como sistema Auburn. El sistema de silencio es un sistema de supervisión creado para evitar que los demás contaminen hábitos criminales y evitar que las prisiones se conviertan en escuelas de criminalidad. Según el sistema de silencio, los presos son encarcelados en celdas separadas por la noche y trabajan en la misma fábrica durante el día, pero la comunicación está estrictamente prohibida para evitar disputas, asesinatos, conspiraciones para resistir e incluso disturbios carcelarios. El sistema silencioso no sólo absorbe

el contenido del sistema solitario, sino que también crea valor laboral a través del trabajo de los prisioneros, por lo que es ampliamente bienvenido.

El movimiento mundial de reforma penitenciaria del siglo XVIII estableció formalmente el estatus de la pena de libertad en el sistema penal mejorando los métodos de ejecución de la pena de libertad. Desde entonces, con el continuo desarrollo de la reforma penitenciaria, el estatus de la pena gratuita en el sistema penal ha ido aumentando día a día, y finalmente ha saltado a la cima del sistema penal, entrando así en una era centrada en la pena gratuita.

La razón por la que el castigo liberal surgió en los tiempos modernos y se convirtió en el centro del sistema penal tiene profundas razones sociales, políticas, económicas y culturales. En primer lugar, se debe a la valoración de la libertad como objeto de la pena privativa de libertad, lo que hace posible la pena de libertad como método de castigo. En la antigüedad y la Edad Media existía una grave relación de dependencia personal entre las personas: la mayoría de los esclavos y siervos no tenían idea de lo que era la libertad. En este caso, la pena de vida y el castigo físico son punitivos, mientras que la pena de libertad carece de esta necesaria punitividad. Incluso si existiera la forma original de penas de libertad individual, sólo se aplicaban ocasionalmente a delitos menores. En los siglos XVII y XVIII, las ideas de la Ilustración estaban profundamente arraigadas en los corazones de la gente y la libertad se convirtió en un derecho humano básico y se consideraba un don natural. En este caso, a medida que el

valor de la libertad en la vida social aumenta día a día, el castigo liberal se vuelve posible. En segundo lugar, el desarrollo de las relaciones de producción capitalistas y la comercialización de la sociedad capitalista proporcionan una base social para el desarrollo del castigo libre. Spiridonov, un jurista penal soviético, señaló: “Al igual que en el mercado de mercancías, todos los tipos de trabajo se reducen en última instancia a trabajo abstracto medido en horas de trabajo, y diversas penas se reducen a la privación de libertad, que es lo mismo que la comisión de de un delito. Se mide por el período de tiempo correspondiente a la gravedad del problema. El trabajo humano abstracto es la única y total fuente de valor. Lo que mide el tiempo de trabajo es el dinero. Por lo tanto, desde la perspectiva de la burguesía, el tiempo lo es todo. Por lo tanto, privar al infractor de su libertad y obligarlo a dedicar su tiempo no es un castigo impuesto a él mismo sino a la sociedad, e incluye todas las formas de redención, multas, indemnización de daños, etc.” [3] En una sociedad capitalista, el valor y su manifestación, el dinero, lo son todo. La esencia de privar la libertad es privar de la oportunidad y la capacidad de crear valor y obtener dinero. Ésta es la esencia del castigo de la libertad, y este es el papel del castigo de la libertad en el capitalismo. Una de las razones fundamentales por las que la sociedad puede ser ampliamente utilizada. En tercer lugar, los cambios en el concepto de castigo proporcionan una atmósfera y un terreno cultural adecuados para el desarrollo del castigo libre. El cambio en el concepto de

castigo se manifiesta en dos aspectos: primero, el cambio de severo a indulgente. Bajo la influencia del humanismo, los pensadores de la Ilustración atacaron violentamente la crueldad del sistema penitenciario en la sociedad feudal, haciendo que la gente sintiera fuertemente la necesidad y urgencia de negar el sistema penitenciario centrado en la pena perpetua y el castigo físico en la sociedad feudal. Esto brindó una oportunidad conceptual para El nacimiento del castigo liberal. El segundo es el cambio de la retribución a la corrección. En el pasado, los castigos eran puramente retributivos y tenían como objetivo la intimidación, por lo que se favorecían los castigos vitales y físicos por sus imágenes sangrientas y sensuales. Desde entonces, se abandonó la teoría del castigo retributivo y surgió la teoría del castigo intencional. Junto con la actualización del concepto de castigo, se hizo muy popular el castigo liberal con el contenido de reformar a los presos.

Los pesimistas creen que la era del castigo gratuito ha pasado y la flor del castigo, el castigo gratuito, se ha marchitado. Sin embargo, en nuestra opinión esta conclusión es sesgada: el castigo de la libertad todavía mantiene su vitalidad, especialmente en China.

Sección 2: El debate sobre las ventajas y desventajas de la pena de libertad

En cuanto a la cuestión de la pena de libertad, aunque existen opiniones sobre la abolición de la pena de vida y la pena de libertad de corta duración, en general no hay

debate sobre la existencia o abolición de la pena de libertad, sino sólo un debate sobre sus ventajas y desventajas.

1. Ventajas de la pena de libertad

Como tipo de castigo dominante en el mundo actual, la existencia del castigo liberal tiene su inevitabilidad objetiva, y sus ventajas son la base para que ocupe la posición central del sistema penal. Las ventajas del castigo gratuito se reflejan principalmente en los siguientes aspectos:

(1) Corrección

El contenido del castigo de la libertad es la privación de libertad por un período de tiempo determinado, durante el cual se pueden utilizar diversos medios positivos y eficaces para educar y reformar a los delincuentes, a fin de que puedan cambiar sus malos hábitos y volverse buenos.

(2) Escalabilidad

La pena de libertad tiene cierto grado de flexibilidad y puede adaptarse a diversos casos, por lo que tiene mayor aplicabilidad. En términos de tipos, el castigo de la libertad se puede dividir en castigo de privación de libertad y castigo de restricción de libertad. Cuando sea necesario el aislamiento de la sociedad, podrá aplicarse la pena de privación de libertad; cuando no sea necesario el aislamiento de la sociedad, podrá aplicarse la pena de restricción de la libertad. En términos de tiempo, existen sentencias de cadena perpetua, sentencias de libertad de larga duración y sentencias de libertad de corta duración. Para aquellos delincuentes con delitos más graves, se puede aplicar la cadena perpetua. Especialmente en la actual tendencia mundial de restricciones e incluso abolición de la

pena de muerte, la cadena perpetua puede servir como alternativa a la pena de muerte. A los infractores menores se les pueden aplicar penas de prisión de corta duración. Para aquellos que cometen delitos que no son especialmente graves pero que no son delitos menores, se pueden aplicar penas de prisión de larga duración. Se puede ver que el castigo por la libertad tiene una gran flexibilidad.

(3) Divisibilidad

Entre los tipos de pena, la pena de muerte no tiene divisibilidad. En comparación, la pena de libertad tiene cierta divisibilidad. Entre las penas de prisión, las penas de cadena perpetua generalmente se consideran no divisibles. Pero, en términos generales, la pena de libertad sigue siendo divisible. Tomando como ejemplo la legislación penal de mi país, la pena de prisión de duración determinada oscila entre 6 meses y 15 años; la detención penal oscila entre 1 mes y 6 meses. Dentro de este rango más largo de sentencia, ésta puede determinarse conforme a la ley según los requisitos del delito y la pena.

(4) Individualidad

El castigo debe ser individualizado y el tipo y grado apropiados de castigo deben determinarse de acuerdo con el grado de peligro personal del infractor. En este sentido, el castigo liberal tiene sus ventajas únicas, con sus ricas formas y contenidos para elegir, de modo que el castigo pueda ser verdaderamente individualizado.

(5) Aislamiento

Uno de los fines de la aplicación de las penas es prevenir la reincidencia, es decir, privar al infractor de la

capacidad de reincidir. A estas alturas, la pena de muerte supone una privación total de la capacidad de reincidir, pero ha sido criticada por su crueldad. Relativamente hablando, si bien la pena de libertad no priva la capacidad de reincidir tan exhaustivamente como la pena de muerte, puede corregir al infractor por diversos medios, y mediante medidas de aislamiento indefinidas o periódicas, el infractor no causará daño a la sociedad. por lo tanto tiene su conveniencia.

2. Desventajas del castigo de la libertad

Aunque el castigo gratuito tiene las ventajas antes mencionadas, también tiene muchas desventajas, cuya comprensión tiene el mismo valor que la comprensión de las ventajas. Porque sólo sobre la base de una comprensión plena de las deficiencias del castigo de la libertad se podrá llevar a cabo una reforma efectiva del castigo de la libertad. Las deficiencias del castigo gratuito se reflejan principalmente en los siguientes aspectos:

(1) Infecciosidad

El castigo gratuito retiene a los delincuentes en un lugar determinado, salvo el aislamiento absoluto de vivir solo (que en realidad es poco probable), es inevitable que haya intercambios ideológicos y emocionales entre los delincuentes. Si la gestión penitenciaria es deficiente, las cárceles no sólo dejarán de servir como lugar para reformar a los delincuentes, sino que también podrán convertirse en un campo de entrenamiento para técnicas criminales. Para algunos delincuentes primerizos, después de haber sido detenidos por un período de tiempo, no sólo no se ha

eliminado el riesgo personal, sino que también puede aumentar. En particular, algunos delincuentes juveniles son muy susceptibles y tienen más probabilidades de deteriorarse aún más en prisión.

(2) Cercanía

Excepto unas pocas penas de prisión que restringen la libertad, la mayoría de ellas son penas de privación de libertad, que aíslan al delincuente de la sociedad. La palabra prisión en sí misma evoca imágenes de un recinto con muros altos, aislado del mundo exterior. Los delincuentes llevan mucho tiempo viviendo en un lugar tan completamente cerrado y saben poco o nada sobre los cambios en la sociedad, aunque lo saben indirectamente a través de medios de comunicación como periódicos, radio y televisión, y carecen de experiencia personal. . Por lo tanto, es difícil para los delincuentes regresar a la sociedad después de salir de prisión. En particular, los rápidos cambios en la sociedad moderna contrastan mucho con el carácter cerrado de las prisiones, lo que hace más difícil para los delincuentes resocializarse y puede conducir fácilmente a la reincidencia.

(3) Obediencia ciega

La pena de libertad es legalmente obligatoria. En prisión, los delincuentes deben obedecer absolutamente a los funcionarios penitenciarios, y este nivel de obediencia a menudo se considera una de las manifestaciones de declararse culpable y obedecer la ley. Con el tiempo, los delincuentes se acostumbran a la obediencia pasiva y pierden la confianza en sí mismos y la agresividad. En este

sentido, si bien el castigo gratuito elimina el peligro personal de los delincuentes, también puede hacerles perder su iniciativa subjetiva.

(4) Exceso

El castigo excesivo también suele darse en las penas de prisión. Especialmente en el caso de las penas de cadena perpetua y de las penas de libertad de larga duración, aunque al determinarlo se ha tenido en cuenta el grado de peligro personal, el peligro personal sólo puede ser una posibilidad de reincidencia y se basa en presunciones y predicciones, su fiabilidad no puede sino ser una posibilidad de reincidencia. verse muy comprometido, sin mencionar que los efectos de la transformación varían. Es muy natural que el peligro personal de un delincuente aumente y disminuya durante el proceso de ejecución, y también es difícil de estimar al determinar las penas. Por lo tanto, se ha eliminado el peligro personal y a menudo se produce el fenómeno de las sentencias que aún no han expirado, lo que resulta en un castigo excesivo.

(5) Inadecuación

En una sentencia de libertad la pena puede no sólo ser excesiva sino también insuficiente. Especialmente para las sentencias de prisión de corta duración, el período de detención es muy corto. Después de ser encarcelados, apenas han comenzado a adaptarse a la vida en prisión, la sentencia ha terminado y no hay tiempo para educarlos y reformarlos. Algunos delincuentes incluso necesitan ser liberados al mismo tiempo que son condenados a una pena de libertad de corta duración debido al largo tiempo del

juicio, lo que resulta en un castigo insuficiente, lo que desencadena un debate sobre la existencia o abolición de las penas de libertad de corta duración. .

3. Evaluación del debate sobre los méritos de la pena de libertad

El debate sobre los méritos del castigo de la libertad se ha prolongado durante cientos de años. Sin embargo, hasta el momento no se ha ideado ningún castigo mejor para sustituir la pena de libertad. Por lo tanto, aunque el debate sobre los méritos del castigo de la libertad continúa existiendo, no tiene un gran impacto en el estatus del castigo de la libertad en sí. En el debate sobre las ventajas y desventajas del castigo de la libertad, la gente continúa reformando el castigo de la libertad para adaptarlo a las necesidades de la política criminal. Por lo tanto, creo que el debate sobre las ventajas y desventajas del castigo de la libertad tiene cierta importancia positiva para promover el desarrollo y la mejora del castigo de la libertad.

Se puede decir que el castigo por la libertad tiene ventajas y desventajas. Las ventajas y desventajas del castigo de la libertad surgen de las propiedades inherentes del castigo de la libertad en sí, que es su privación de libertad. El castigo de la libertad, aquí se refiere principalmente al castigo de la privación de libertad, que se caracteriza por la privación de libertad. Privar a los delincuentes de su libertad no sólo los aísla de la sociedad para evitar que reincidan, sino que también permite corregirlos durante el período de ejecución, lo que constituye la principal ventaja del castigo liberal. Pero es

precisamente esto lo que ha producido algunos efectos secundarios negativos: debido al aislamiento de los delincuentes, es necesario cerrarlo. Separar a los delincuentes en un lugar aislado de la sociedad durante mucho tiempo puede ciertamente ser beneficioso para evitar que reincidan en un determinado período de tiempo, pero debido al pobre efecto de la educación y la reforma durante el período de ejecución, causará ciertas Los delincuentes tienen problemas para regresar a la sociedad después de su ejecución. Es difícil, por lo que la tasa de reincidencia de los delincuentes después de salir de prisión es alta, por lo que la gente está decepcionada con la eficacia de las prisiones. En este punto vuelve a faltar algo. En términos de sus beneficios, la pena de libertad tiene una existencia inevitable; en términos de sus pérdidas, además de indicar la urgencia de una reforma de la pena de libertad, también está relacionada con las altas expectativas de la gente sobre las prisiones. De hecho, la delincuencia es un fenómeno social muy complejo, al igual que la reincidencia. Como lugar donde se aplica el castigo libre, la prisión ciertamente tiene la tarea de reformar a los criminales. Pero los delincuentes acabarán regresando a la sociedad, y los efectos del castigo gratuito no pueden mantenerse ni ampliarse sin la garantía de las condiciones sociales. Por lo tanto, si bien se reducen las expectativas de la gente sobre la prisión, la única salida es reformar efectivamente las penas de prisión. A juzgar por la práctica de varios países, basada en las deficiencias del castigo

liberal, la reforma del castigo liberal se centra principalmente en cuestiones de ejecución. Como señaló el experto en derecho penal taiwanés Lin Jidong: Ya no hay ningún problema con la esencia del castigo de la libertad, por lo que los estudiosos de la política criminal prestan atención a su ejecución cuando estudian el castigo de la libertad. De hecho, la ejecución de la pena de libertad es una cuestión extremadamente importante. [4] Debido a los cambios en la ejecución de la pena de libertad, la apariencia original de la pena de libertad ha cambiado mucho. Algunos estudiosos incluso sugieren que la ejecución es una forma alternativa de castigo por la libertad. Por ejemplo, el Departamento de Prisiones y Libertad Condicional del Ministerio de Justicia danés cree que el proceso de implementación específico del castigo es el desarrollo de métodos de castigo, porque las disposiciones principales de las normas de castigo pueden reflejarse concretamente en el proceso de implementación, y los perpetradores pueden implementarlas de acuerdo a ciertas necesidades durante la ejecución desarrollar y cambiar algunas medidas sancionatorias específicas. [5] Es realmente sorprendente que la naturaleza del castigo mismo cambie de alguna manera a través de la ejecución. Esto también muestra plenamente que cuando se trata de la cuestión del castigo gratuito, la gente pone sus esperanzas de reforma en la ejecución, pero no presta atención a sus cuestiones ontológicas. Las reformas en la ejecución de sentencias liberales se centran en los siguientes aspectos:

(1) Racionalización de la ejecución

La llamada racionalización de la ejecución se refiere a la transformación de las funciones restrictivas retrospectivas retributivas y negativas originales del castigo en una función que promueve activamente la corrección de los delincuentes basada en la educación y la reforma de los delincuentes.

(2) Ejecución humana

La llamada humanización de la ejecución se refiere a tratar a los delincuentes como personas con derechos y obligaciones, en lugar de objetos pasivos que aceptan pasivamente las reformas, y hace hincapié en respetar y proteger los derechos humanos de los delincuentes y mejorar sus condiciones.

(3) Tecnología de ejecución

La llamada tecnificación de la ejecución se refiere a la ejecución del castigo moderno y gratuito, que a menudo se complementa con tecnología sofisticada. La ejecución está guiada por la ciencia, como el uso de métodos científicos para gestionar las prisiones y corregir a los delincuentes.

(4) Ejecución individualizada

La llamada ejecución individualizada se refiere a centrarse en la función preventiva individual del castigo, enfatizando la situación individual del infractor e implementando un tratamiento y enseñanza individualizados según el individuo.

(5) Socialización de la ejecución

La llamada socialización de la ejecución significa que la prisión ya no es considerada un puro órgano estatal, con el

carácter meramente de un apéndice del Estado, sino una empresa social y un lugar para resolver el problema social de la delincuencia. prisioneros. En el pasado, las prisiones han pasado de ser prisiones completamente cerradas a prisiones modernas semiabiertas o incluso abiertas, creando las condiciones para que los delincuentes regresen sin problemas a la sociedad después de cumplir sus condenas.

Cabe señalar que a pesar de importantes reformas en la ejecución de las penas de libertad, las penas de libertad todavía se caracterizan por la privación o restricción de la libertad. Si se pierde esta característica, entonces la pena de libertad dejará de existir. Por tanto, es imposible reformar la pena de prisión más allá de este límite. En resumen, con respecto al castigo liberal, debemos aprovechar sus ventajas y encontrar formas de superar sus deficiencias para que pueda desempeñar un papel más importante en la prevención y el tratamiento del delito.

Sección 3 Comparación de penas de libertad en varios países

La pena de libertad ocupa una posición importante en los sistemas penitenciarios de varios países. Examinar las disposiciones sobre la pena de libertad en las leyes penales de varios países es de gran importancia para profundizar la comprensión de la naturaleza de la pena de libertad y desarrollar y mejorar la pena de libertad en nuestro país. derecho penal.

El castigo gratuito es un tipo de concepto que se materializa en varios tipos de castigo gratuito.

Teóricamente, la pena de libertad se puede clasificar de la siguiente manera: Primero, la pena de privación de libertad y la restricción de la libertad. La pena de privación de libertad se refiere a un método de sanción que priva completamente al delincuente de su libertad personal. El castigo de libertad restringida se refiere a un método de castigo que restringe la libertad personal del delincuente y le permite permanecer en la sociedad para reformarse a través del trabajo. El segundo es la cadena perpetua y la prisión de duración determinada. La pena de libertad perpetua se refiere a un método de castigo que priva al delincuente de la libertad personal de por vida. La pena de libertad de duración determinada se refiere a un método de sanción que estipula un período definido de privación o restricción de la libertad personal del delincuente. La tercera es la sentencia de libertad de larga duración y la sentencia de libertad de corta duración. La pena de libertad de larga duración se refiere a un método de pena que priva de libertad por un período de tiempo más largo. La sentencia de libertad de corta duración se refiere a un método de castigo que priva de libertad por un corto período de tiempo. La cuarta es la pena de libertad regular y la pena de libertad irregular. La sentencia de libertad periódica significa que cuando el delincuente es condenado a un castigo, hay un período claro de sentencia de libertad. Durante la ejecución de la sentencia, la sentencia no puede modificarse excepto por razones especiales. La pena de prisión indefinida significa que el período de la pena de prisión es incierto en la sentencia y el tiempo de liberación

se determina en función de la situación real y el desempeño específico del delincuente mientras cumple su condena. A continuación, examinamos varias sentencias de libertad comunes en la legislación nacional.

1. Comparación de cadenas perpetuas

La cadena perpetua es el segundo método de castigo más eficaz después de la pena de muerte. Aunque existen debates teóricos sobre la existencia de la cadena perpetua, la mayoría de los países han previsto la cadena perpetua. Especialmente con la restricción e incluso la abolición de la pena de muerte, la cadena perpetua como Forma alternativa o alternativa de castigo, el castigo ha atraído la atención de la gente.

En los países que mantienen la pena de muerte, para limitar su aplicación, a menudo se estipula la cadena perpetua como alternativa a la pena de muerte. Por ejemplo, el Código Penal japonés prevé la pena de muerte y dos penas de cadena perpetua: cadena perpetua y cadena perpetua. Por supuesto, aunque hay algunos países que mantienen la pena de muerte, creen que la cadena perpetua no tiene valor y por lo tanto no la prevén, como la ex Unión Soviética, la ex Checoslovaquia, Polonia, Rumania, etc. Cabe señalar que cuando se mantiene la pena de muerte, no existe una sentencia de libertad de por vida, y la sentencia máxima de la libertad de duración determinada no puede ser demasiado alta. La conexión directa entre la libertad de duración determinada y los daños y perjuicios de la pena de muerte la naturaleza científica del sistema sancionador.

En los países que han abolido la pena de muerte, para hacer frente a delitos objetivamente graves y aumentar la severidad del castigo, a menudo se prevén penas de cadena perpetua. Por ejemplo, tras la abolición de la pena de muerte en el Código Penal italiano, la cadena perpetua es la pena más severa. Otro ejemplo es que, aunque el Código Penal suizo no estipula explícitamente la pena de libertad perpetua, el artículo 35 del Código (un castigo severo de la libertad) estipula: "Un castigo severo de la libertad es el castigo más severo de la libertad. La pena mínima La pena de prisión es de un año y la pena máxima es de 1 año. La pena es de 20 años, pudiendo ampliarse a cadena perpetua cuando la ley disponga lo contrario." La cadena perpetua aquí es en realidad una cadena perpetua de libertad. En el caso de que se unifiquen la cadena perpetua de libertad y la pena de libertad de duración determinada, el estado de la cadena perpetua de libertad no es muy destacado, pero de hecho aún existe. También hay algunos países, como algunos estados de los Estados Unidos, que han abolido la pena de muerte y no han previsto la cadena perpetua. Sin embargo, tampoco han estipulado un límite máximo para la pena de prisión de duración determinada, lo que ha dado lugar a sentencias. de cientos de años para el mismo criminal, o incluso Miles de años. Dado que la sentencia excede con creces el límite de vida de la víctima, aunque no se llama cadena perpetua, en realidad es cadena perpetua.

Aunque la cadena perpetua en libertad parece no tener límite de tiempo y priva al delincuente de libertad personal de por vida, excepto la cadena perpetua en libertad sin

libertad condicional, que está prevista por las leyes de algunos países, la cadena perpetua en libertad en la mayoría de los países es no es digno de ese nombre. En Victoria, Australia, existe la cadena perpetua de vida natural, que es una cadena perpetua de libertad sin libertad condicional, el preso debe cumplir de por vida hasta la muerte, se aplica principalmente a delitos como traición, asesinato, piratería violenta, etc. En la mayoría de los países, los presos que han sido condenados a cadena perpetua pueden salir de prisión mediante indulto o libertad condicional. Para evitar que los presos obtengan la libertad condicional prematuramente, las leyes penales de algunos países (regiones) estipulan la pena mínima de cadena perpetua, que es tan baja como 7 años en California y tan alta como 30 años en Tennessee. Italia, son 28 años.

2. Comparación de sentencias de libertad de duración determinada

La pena de libertad de duración determinada es la parte principal de toda la pena de libertad y, debido a que tiene una amplia gama de aplicaciones, las leyes penales de varios países tienen disposiciones sobre la pena de libertad de duración determinada.

(1) Tipos de sentencias de libertad de duración determinada

Las penas de prisión de duración determinada suelen tener muchos nombres, lo que está determinado por la situación real y las tradiciones jurídicas de cada país. La clasificación de las penas de libertad de duración determinada depende de diversos criterios, como la

conexión entre las penas, las diferencias en los métodos de detención, las diferencias en los lugares de ejecución, las diferencias en los efectos jurídicos, etc. Hay dos tipos de sentencias de libertad de duración determinada: por ejemplo, el Código Penal italiano se divide en prisión de duración determinada y detención penal. La pena de prisión no es inferior a 15 días ni superior a 24 años y se aplica en forma de trabajo forzoso y aislamiento nocturno en un lugar determinado. La duración de la detención penal no será inferior a cinco días ni superior a tres años, con trabajos forzados y aislamiento nocturno en un lugar determinado o en una parte del mismo especialmente diseñada. Algunas se dividen en cuatro tipos: por ejemplo, el "Código Penal japonés" divide las sentencias de libertad de duración determinada en castigos de duración determinada, encarcelamiento de duración determinada, detención y detención en campos de trabajo. Incluso hay 10 tipos, por ejemplo el Código Penal español divide las penas de libertad de duración determinada en: prisión de larga duración, prisión de corta duración, trabajos forzados de larga duración, prisión de larga duración, trabajos forzados de corta duración, trabajos forzados de corta duración pena de prisión, prisión de larga duración, destierro de clase A, destierro de clase B, destierro de clase C Destierro de nivel. Dado que los tipos de sentencias de libertad de duración determinada son demasiado numerosos y no existe una diferencia sustancial entre ellas, se ha planteado la cuestión de la simplificación de las sentencias de libertad. Por

ejemplo, algunos estudiosos en Japón creen que el castigo de la libertad no necesita dividirse en encarcelamiento y encarcelamiento, sino que debe unificarse de acuerdo con la teoría del castigo educativo y convertirse en un único sistema de castigo de detención. [6]

(2) Duración de la pena de libertad de duración determinada

Tener un cierto período de tiempo es una característica importante de una sentencia de libertad de duración determinada, y también es un signo de la diferencia entre una sentencia de libertad de duración determinada y una sentencia de libertad de por vida. Debido a las diferentes situaciones reales en los distintos países, también existen diferencias considerables en las disposiciones sobre la duración de las penas de libertad de duración determinada. En cuanto al plazo mínimo, los más bajos son Japón y Corea del Norte que son de sólo 1 día, Italia estipula 5 días, Rumanía estipula 15 días, Tailandia, Bulgaria, Hungría estipula 1 mes, etc. La duración máxima de la pena de prisión es generalmente de 15 años. Por ejemplo, en Hungría, Polonia, Bulgaria, la antigua Checoslovaquia, la antigua Yugoslavia, etc., puede llegar a 20 o 25 años en circunstancias especiales. Por ejemplo, el Código Penal polaco estipula que la pena de privación de libertad no será inferior a tres meses ni superior a 15 años. La pena de privación de libertad de 25 años puede aplicarse a delitos en los que exista amenaza de pena de muerte y a otras situaciones previstas por la ley. La privación de libertad de 25 años se utiliza aquí principalmente como alternativa a la

pena de muerte, porque el Código Penal polaco no prevé la libertad de por vida. En concreto, cuando la pena legal para un determinado delito sólo prevé una única pena de muerte, ésta puede ser sustituida por la pena de muerte. Cuando se elige la pena de muerte y una pena de privación de libertad de no menos de tres meses pero no más de 15 años, el tribunal tiene la facultad discrecional de imponer una pena de privación de libertad de 25 años en lugar de la pena de muerte. La pena de muerte no podrá aplicarse a mujeres menores de 18 años o embarazadas en el momento del delito, pero podrá ser sustituida por la privación de libertad por un período de 25 años. La pena máxima de prisión puede ser de hasta 30 años, como el Código Penal brasileño.

(3) La pena de prisión con libertad de duración determinada

También está el problema del cálculo y compensación de la pena de prisión en la pena de libertad de duración determinada. En cuanto al cálculo de la pena de libertad de duración determinada, las leyes penales de muchos países tienen disposiciones expresas. Por ejemplo, el artículo 23 del Código Penal japonés (Cálculo del período de pena) estipula: "(1) La pena se calculará a partir de la fecha en que se determine la sentencia. (2) El número de días sin detención, incluso después de la sentencia se determine, no se incluirá en el período de la pena." Otro ejemplo es el artículo 39 del Código Penal alemán (Cálculo de las penas de libertad): “Una pena de libertad inferior a un año se calculará en semanas o meses, y si el período es más largo, se calculará en meses o años.” Respecto a las penas de

duración determinada Se deduce de la pena la pena de libertad, que también está expresamente prevista en las leyes penales de muchos países. Por ejemplo, el artículo 137 del Código Penal italiano (Detención durante la investigación) estipula: “La detención adoptada antes de que se firme la sentencia se deducirá de la totalidad de la pena de prisión, y también se deducirá la detención adoptada durante la investigación”.

3. Comparación de penas de restricción de libertad

La característica de la pena de restricción de la libertad es que no priva al infractor de su libertad personal, sino que sólo restringe su libertad personal hasta cierto punto. El infractor permanece en la sociedad y lleva una vida normal. Por supuesto, dado que la libertad personal del delincuente está sujeta a ciertas restricciones, se suspende o incluso se priva del ejercicio de ciertos derechos y se imponen obligatoriamente ciertas obligaciones, lo que refleja el carácter punitivo de la pena. El castigo de restricción de la libertad es más típico de la reforma laboral sin privación de libertad en la Unión Soviética y otros países. El artículo 27 del "Código Penal de la Unión Soviética" estipula: La reforma mediante el trabajo sin privación de libertad podrá ser condenada a una pena de no menos de dos meses pero no más de dos años, y se llevará a cabo en el lugar de trabajo. del sentenciado según decisión judicial, o bajo la dirección de reforma por el trabajo, la ejecución se realizará en otros lugares designados por las autoridades, pero deberá realizarse dentro de la zona donde viva el

sentenciado. El Código Penal polaco también estipula claramente las obligaciones de los delincuentes con penas de libertad restringida durante la ejecución: (1) No cambiarán su lugar fijo de residencia sin el permiso del tribunal. (2) Obligación de realizar trabajos designados por el tribunal. (3) Pérdida del derecho a desempeñar funciones en organizaciones sociales. (4) Obligación de presentar informes sobre la ejecución de la pena. El Código también estipula que las obligaciones enumeradas en el punto 2 anterior son de 20 a 50 horas de trabajo supervisado no remunerado por mes para fines públicos. Para sentencias restrictivas de libertad similares, el "Código Penal checoslovaco" las llama medidas de reforma, el "Código Penal húngaro" las llama reforma del trabajo educativo, el "Código Penal rumano" las llama educación laboral y el "Código Penal polaco" las llama directamente Es una pena de libertad restringida. La reforma mediante el trabajo sin privación de libertad es un método de castigo ampliamente utilizado en la Unión Soviética y los países de Europa del Este, y su tasa de aplicación representa del 8% al 20% de todas las personas sentenciadas. [7] La misma naturaleza que la reforma a través del trabajo sin privación de libertad en la Unión Soviética y los países de Europa del Este es la Orden de Servicio Comunitario (también traducida como trabajo no remunerado) en países occidentales como el Reino Unido. no priva al delincuente de su libertad. La libertad personal sólo requiere que el delincuente realice un trabajo voluntario durante un período de tiempo

determinado. Este tipo de trabajo voluntario a menudo no tiene nada que ver con el trabajo del delincuente ni con el campo de producción, sino que sólo proporciona un servicio social, como la limpieza de parques, salones públicos, iglesias o ayudar a organizaciones benéficas a realizar algún trabajo auxiliar. Debido al carácter abierto de las sentencias de libertad restringida, la reforma educativa se lleva a cabo manteniendo la vida social y familiar normal, y supera las deficiencias de las sentencias de libertad de corta duración, como las infecciones cruzadas en prisión y la necesidad de un proceso de resocialización, por lo que Se considera que representa la dirección de desarrollo del castigo liberal y es ampliamente favorecido por países de todo el mundo. Por supuesto, la pena de restricción de la libertad también tiene sus desventajas. La razón principal es que su ámbito de aplicación es relativamente limitado y sólo se aplica a delitos menores. En particular, países como la Unión Soviética generalmente la utilizan como castigo principal. , lo que limita aún más su ámbito de aplicación. Se puede esperar que, después de la reforma y mejora, la pena de libertad restringida seguramente ocupe una posición importante en la pena de libertad.

Sección 4 Reforma de la pena de libertad en China

El castigo gratuito ocupa una posición extremadamente importante en el sistema de sanciones del Código Penal de mi país de 1979 (el término "derecho penal" y los artículos

de esta sección se refieren al Código Penal de 1979). Entre los cinco castigos principales, cuatro son sentencias libres, que son : cadena perpetua, prisión de duración determinada, detención penal y vigilancia. Entre ellas, la cadena perpetua es una sentencia de libertad perpetua y las demás son sentencias de libertad de duración determinada; el control es una sentencia de libertad restringida y las demás son sentencias de privación de libertad. El foco de la reforma del sistema penal de nuestro país debería ser la reforma del castigo liberal. Considero que la reforma de la pena gratuita debería alcanzar los siguientes puntos:

1. Limitación de la cadena perpetua

La cadena perpetua es un método de castigo que priva a los delincuentes de su libertad vitalicia y los obliga a reformarse mediante el trabajo. En el derecho penal de nuestro país, la cadena perpetua es un método de castigo severo, sólo superado por la pena de muerte. Por un lado, sirve como alternativa a la pena de muerte. Cada artículo que estipula la pena de muerte también estipula la cadena perpetua para reducir la aplicación. de la pena de muerte; por otro lado, también estipula la cadena perpetua. Por otro lado, es la pena máxima para algunos delitos graves. A juzgar por las disposiciones del derecho penal, la cadena perpetua se aplica principalmente a los delitos contrarrevolucionarios y otros delitos graves.

Dado que existen muchas disposiciones sobre la pena de muerte en el derecho penal de nuestro país, la gravedad de la cadena perpetua a menudo queda eclipsada y la gente no la toma en serio. Además, en la ejecución real, a los

delincuentes condenados a cadena perpetua a menudo se les puede reducir la pena después de dos años, normalmente a una pena de prisión de duración determinada de 15 a 20 años. Por lo tanto, una cadena perpetua equivale en realidad a una pena de prisión de duración determinada de 22 años, que es un castigo más leve. Según mis suposiciones, la pena de muerte en el derecho penal de nuestro país debería reducirse considerablemente. En este caso, la cadena perpetua, como método de castigo después de la pena de muerte, será correspondientemente más severa y su tasa de aplicación será mayor. aumento de amplitud. Al mismo tiempo, creo que la cadena perpetua debería ser digna de ese nombre hasta cierto punto. Porque si un delincuente condenado a cadena perpetua puede ser conmutado por una pena de prisión de duración determinada de 15 a 20 años después de dos años, entonces la pena de cadena perpetua existe sólo nominalmente, siempre y cuando el límite superior de la pena de prisión de duración determinada se aumente en consecuencia. , no es necesario establecer una pena de prisión perpetua. Por lo tanto, los delincuentes condenados a cadena perpetua no deberían empezar a considerar la conmutación de sus penas hasta que hayan estado encarcelados durante más de 10 años, y debería establecerse un sistema de libertad condicional para la cadena perpetua. En cuanto a las penas suspendidas de cadena perpetua, ningún país del mundo la ha adoptado todavía. En la práctica judicial de nuestro país se ha

implementado un sistema de cadena perpetua y penas suspendidas. Por ejemplo, el 13 de mayo de 1952, el Comité Político y Jurídico del Consejo de Asuntos Gubernamentales declaró en su respuesta a la pregunta sobre la diferencia entre cadena perpetua con sentencia suspendida y sentencia no suspendida en "Varias Disposiciones sobre el Tratamiento de Corrupción, Despilfarro y Superación de Errores Burocráticos": "A cadena perpetua se le condena a cadena perpetua. Quienes son declarados en libertad condicional, es decir, si se reforman bien dentro de un determinado período de tiempo (por ejemplo, 2 años de libertad condicional), pueden volver a ser sentenciados a una pena reducida en función de su desempeño al expirar el período de prueba; de lo contrario, seguirán siendo condenados a cadena perpetua." 1952 Camarada Peng Zhen, subdirector del Comité Político y Jurídico de Asuntos Gubernamentales Consejo, también señaló en la "Explicación sobre el Proyecto de Reglamento de la República Popular China sobre el Castigo de la Corrupción" del 18 de abril de 2018: "La pena de muerte, la cadena perpetua y la prisión de duración determinada pueden suspenderse según corresponda. Las sentencias suspendidas son Principalmente aplicable a los presos que confiesan y se arrepienten o han realizado servicios meritorios. Las penas de muerte suspendidas y las penas de cadena perpetua suspendidas deben ser encarceladas y examinadas durante el encarcelamiento y el trabajo forzoso. En función de su desempeño durante el período de

suspensión, se tomará una decisión. ejecutar la sentencia original o poner fin a la sentencia suspendida al vencimiento. La sentencia debe ser conmutada y la sentencia conmutada". Sin embargo, en el proceso de redacción de la ley penal de nuestro país, dado que las cadenas perpetuas y las sentencias suspendidas rara vez se han aplicado en la práctica judicial , y el sistema de conmutación estipula que las penas de cadena perpetua también pueden ser conmutadas, no significa mucho si están suspendidas o suspendidas, por lo que el proyecto de ley penal ha sido El sistema de cadena perpetua y penas suspendidas no fue adoptado en el borrador. [8] Algunos académicos en los círculos de derecho penal de China han creído que, para mejorar la pena de cadena perpetua como castigo, es imperativo establecer un sistema de libertad condicional para la pena de cadena perpetua. Estos académicos también propusieron específicamente que el contenido del sistema de libertad condicional de cadena perpetua puede expresarse como: "Para los delincuentes que deben ser condenados a cadena perpetua, si se considera que no necesitan ser ejecutados inmediatamente en función de las circunstancias de sus delitos y su arrepentimiento, pueden ser condenados a cadena perpetua y suspendidos al mismo tiempo". Se ejecutará durante 2 años y se implementará una reforma laboral para ver las consecuencias. Si una persona es condenada a cadena perpetua con suspensión de ejecución por 2 años, si realmente muestra arrepentimiento durante el período de

suspensión de la cadena perpetua, después de transcurridos los 2 años, la pena se reducirá a una pena de prisión de duración determinada no menor de 15 años pero no mayor de 20 años.; si hay verdadero arrepentimiento y servicio meritorio, transcurrido el plazo de dos años, la pena se reducirá a reclusión por término fijo no menor de 10 años ni mayor de 15 años; si la persona se resiste a la reforma y se determina que es cierta, la sentencia suspendida será revocada y se impondrá cadena perpetua". [9] Creo que esta sugerencia es muy reveladora y debería adoptarse. Por supuesto, la pena que puede ser conmutada una vez transcurrido el período de prueba de la cadena perpetua debería aumentarse a 20 o 25 años; si hay arrepentimiento genuino y servicio meritorio, la pena debería reducirse a entre 15 y 20 años. Debido a la implementación del sistema de sentencia suspendida, la cadena perpetua se divide en dos tipos: una es la cadena perpetua con sentencia suspendida; la otra es la cadena perpetua sin sentencia suspendida. Porque una cadena perpetua condenada a libertad condicional se reducirá a una pena de prisión de duración determinada de 20 a 25 años después de 2 años, que es más severa que la cadena perpetua actual en la legislación penal de nuestro país; por lo tanto, una cadena perpetua sin sentencia suspendida se reducirá a una pena de prisión de duración determinada de 20 a 25 años después de 10 años según nuestras suposiciones. Se puede considerar conmutar la pena según el sistema de conmutación, lo que en realidad aumentará relativamente la

gravedad de la cadena perpetua, compensando así las deficiencias de la disminución de la severidad de la pena provocada por la reducción sustancial de la pena de muerte.

A medida que aumenta la gravedad de las cadenas perpetuas, limitarlas se convierte en una cuestión muy importante. Porque aunque la cadena perpetua no es tan cruel como la pena de muerte, es un castigo severo, lo que debería ser una conclusión indiscutible. Después de que la pena de muerte fue restringida gradualmente o incluso abolida, la severidad de la cadena perpetua se hizo aún más prominente. Por esta razón, es necesario imponer restricciones apropiadas a las penas de cadena perpetua para evitar su abuso. Esta limitación, creo, incluye los siguientes aspectos:

(1) Restricciones de naturaleza

La llamada restricción de naturaleza consiste en restringir la aplicación de la cadena perpetua en función de la naturaleza del delito. La cadena perpetua sólo es aplicable a delitos graves que pongan en peligro la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden económico y los derechos personales. Para otros delitos, la ley no prevé la cadena perpetua, y la cadena perpetua se limita a lo verdaderamente necesario.

(2) Restricciones de parcela

Las llamadas restricciones circunstanciales se refieren a restricciones a la aplicación de la cadena perpetua en función de las circunstancias del delito. La cadena perpetua sólo puede aplicarse a aquellos delincuentes que se encuentren en circunstancias especialmente graves. En

cuanto a lo que constituyen circunstancias particularmente graves, la ley debería enumerarlas tanto como sea posible para que los funcionarios judiciales puedan tomar decisiones discrecionales de conformidad con la ley.

(3) Límite de importe

La llamada limitación de cantidad se refiere a restricciones a la aplicación de la cadena perpetua en función de la cuantía del delito. Abogamos por la abolición de la pena de muerte para los delitos económicos y contra la propiedad, y se puede mantener la cadena perpetua para aquellos delitos económicos y contra la propiedad que sean de naturaleza muy grave, pero esto debería limitarse a los casos en los que la cantidad sea particularmente enorme o la Las circunstancias son especialmente graves y debería haber un límite a la cuantía. Por supuesto, la cuantía no puede ser la única condición para aplicar la cadena perpetua: el daño social de un determinado delito debe examinarse exhaustivamente en relación con otras circunstancias.

En resumen, a través de las medidas mencionadas, si bien se aumenta la gravedad de la cadena perpetua, las condiciones para su aplicación son estrictamente limitadas.

2. Ajuste de la pena de prisión de duración determinada

En el sistema penal de mi país, la pena de prisión de duración determinada es uno de los tipos de pena más aplicables. En las disposiciones del derecho penal, cualquier pena legal está estipulada en pena de prisión de duración determinada. Sin embargo, todavía hay algunas cuestiones

que necesitan mejorar en las disposiciones sobre penas de prisión de duración determinada en el derecho penal de nuestro país, que se analizarán por separado a continuación.

(1) Aumento del límite superior de la pena de prisión de duración determinada

Según las disposiciones del derecho penal de mi país, la pena de prisión de duración determinada no es inferior a 6 meses ni superior a 15 años, y la pena combinada por varios delitos no debe exceder los 20 años. Según mi idea, la pena de cadena perpetua debería conmutarse después de que la pena haya sido ejecutada durante más de 10 años. Si se suspende la pena de cadena perpetua, se puede reducir a una pena de prisión de duración determinada de no menos de 20 años pero no más de 25 años después de 2 años. Para conectar con la cadena perpetua, abogamos por aumentar el límite superior de la pena de prisión de duración determinada a 20 años y que la pena combinada por varios delitos no supere los 25 años. Desde que se aumentó el límite superior de la pena de prisión de duración determinada, se ha aumentado la gravedad de la pena de prisión de duración determinada y se ha coordinado con la cadena perpetua como medida correctiva después de que se reduzca significativamente la pena de muerte. Creo que esto es completamente necesario . En consecuencia, la pena de prisión de duración determinada se puede dividir en tres tipos: en primer lugar, la pena de prisión de larga duración, que oscila entre 10 y 20 años, y que se aplica principalmente a delitos de carácter grave. La segunda es la

pena de prisión de media duración, que oscila entre 3 y 10 años, y que se aplica principalmente a delitos de carácter más grave. La tercera es la pena de prisión de corta duración, inferior a 3 años, aplicable principalmente a delitos menos graves. Los tres tipos de prisión de duración determinada mencionados anteriormente, a saber, larga, media y corta, funcionan juntos para formar un sistema relativamente estricto que puede aplicarse a la mayoría de los delitos.

(2) Acortar la duración de la pena de prisión de duración determinada

El rango más corto de prisión de duración determinada en el derecho penal de nuestro país oscila entre menos de 1 año y 6 meses, que es medio año. El mediano plazo es 5 años o 7 años, o más de 5 años y menos de 10 años, o más de 3 años pero menos de 10 años. El más largo es de 10 años, por ejemplo, más de 5 años y menos de 15 años. El largo alcance de las penas de prisión de duración determinada deja un gran margen a la discreción de los funcionarios judiciales, lo que tiene la ventaja de una gran aplicabilidad; pero también brinda la posibilidad de que los funcionarios judiciales tomen decisiones arbitrarias, lo cual es su desventaja. Por esta razón, abogo por que el rango de pena de prisión de duración determinada sea inferior a 2 años, menos de 3 años y menos de 5 años, y que el rango de 10 años debería abolirse para hacer cumplir estrictamente la ley.

(3) Incrementar la intersección entre penas de prisión de duración determinada y

El rango de penas de prisión de duración determinada en el derecho penal de nuestro país está generalmente relacionado, como tres niveles: menos de 3 años, más de 3 años pero menos de 10 años y más de 10 años, que están relacionados entre sí y tienen una estructura estricta. Sin embargo, esta disposición también tiene ciertas deficiencias, es decir, quienes alcanzan un determinado nivel sólo pueden ser condenados dentro de ese nivel. En la vida real, aunque algunos delitos alcanzan un cierto nivel, las circunstancias son relativamente menores y no existen otras circunstancias atenuantes, por lo que el delito y el castigo no se pueden adaptar. Especialmente en los delitos económicos, la cantidad se utiliza a menudo como estándar para varios grados de prisión de duración determinada, lo que fácilmente puede conducir a las consecuencias de la teoría de la cantidad únicamente. Vale la pena señalar que en 1988, las normas complementarias pertinentes del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo incluían disposiciones sobre la superposición de penas de prisión de duración determinada. Por ejemplo, el artículo 2 de las “Disposiciones Complementarias para la Sanción del Delito de Corrupción y Soborno” estipula que quienes cometan delitos de corrupción serán sancionados de conformidad con las siguientes disposiciones según la gravedad del caso: (1) Si el monto de la corrupción personal excede los 50.000 yuanes, será sentenciado a más de 10 años de prisión. Prisión de duración determinada... (2) Si el monto de la malversación personal está entre 10.000 yuanes y menos de 50.000 yuanes, será sentenciado a una pena fija.

-pena de prisión de no menos de 5 años... (3) Si el monto del desfalco personal está entre 2.000 yuanes y menos de 10.000 yuanes, será sentenciado a no menos de 1 año de prisión. Una persona será sentenciada a penas fijas -pena de prisión de no más de 7 años; si las circunstancias son graves, será condenado a una pena de prisión de duración determinada de no menos de 7 años pero no más de 10 años... (4) Si el monto de la corrupción personal es inferior a 2.000 yuanes, y las circunstancias son relativamente graves, será sentenciado a una pena de prisión de duración determinada de no más de 2 años... Las disposiciones anteriores se basarán en la cantidad. El estándar de clasificación básico, y luego el La trama se utiliza como estándar de corrección, de modo que el rango de prisión de duración determinada tendrá el cruce necesario, por lo que es más científico. Creo que este tipo de ejemplo legislativo se puede utilizar para delitos económicos, delitos contra la propiedad y otros delitos que involucran cantidades.

(4) Diseño de niveles de prisión de duración determinada

La legislación penal de nuestro país no estipula niveles de prisión de duración determinada y, en general, se considera que existen niveles calificados. Por ejemplo, el 10 de junio de 1981, la "Decisión sobre la reeducación por el trabajo de los presos y el personal de reeducación por el trabajo que escapan o vuelven a cometer delitos" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo estipuló penas más severas. ¿Cómo aumentar el castigo? Según la "Explicación sobre tres resoluciones y decisiones legales

relevantes (borrador)" hecha por Wang Hanbin, subdirector del Comité de Asuntos Legislativos del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional, en la 19ª reunión del Comité Permanente de la Quinta Asamblea Nacional Según el Congreso del Pueblo, el llamado castigo aumentado no significa que pueda imponerse sin restricciones. Agravación significa que el delito se incrementa en un nivel, es decir, la sentencia está un nivel por encima de la pena legal. En este sentido, la comunidad académica de derecho penal de mi país generalmente cree que el llamado nivel único equivale a un nivel o una escalera. A juzgar por las penas máximas establecidas en el derecho penal, existen nueve tipos de disposiciones: 1 año, 2 años, 3 años, 5 años, 7 años, 10 años, 15 años, cadena perpetua y pena de muerte. Estas nueve penas máximas legales forman nueve niveles de pena, o nueve niveles. Por lo tanto, se entiende por pena agravada aquella que está un nivel por encima de la pena máxima legal, es decir, si la pena máxima legal es de 1 año, la pena está dentro del rango de más de 1 año y no más de 2 años. la pena máxima legal es de 7 años, se aumentará la pena, es decir, la pena está dentro del rango de más de 7 años y no más de 10 años, y así sucesivamente. [10] Creo que esta explicación es básicamente correcta. Sin embargo, las interpretaciones legislativas y académicas que definen el caso como nivel no son lo suficientemente precisas. De hecho, el nivel de prisión es un asunto diferente. Nivel (pecado más uno) y caso, no deben confundirse. En la historia del derecho penal chino, las disposiciones sobre los

niveles de prisión de duración determinada se crearon por primera vez durante la dinastía Wei del Norte. Las leyes de la dinastía Wei del Norte estipulaban que el encarcelamiento era uno de los cinco castigos, dividido en cinco grados, y el período de castigo oscilaba entre uno y cinco años. [11] Desde entonces, la relación no ha cambiado, pero la diferencia horaria ha sido diferente. Por ejemplo, en la dinastía Sui, la diferencia horaria era de medio año. En cuanto al "Código Tang", las penas de prisión se dividen en cinco grados: un año, un año y medio, dos años, dos años y medio y tres años. En la ley Tang no sólo se graduaban las penas de prisión, sino también otros tipos de castigos. Por lo tanto, en el "Código Tang" hay "jia" (el delito aumenta en un nivel) o "menos" (el delito se reduce en un nivel). Según las disposiciones del "Código Tang", si algo se llama "suma", se considerará grave, y si algo se llama "resta", se considerará menor. "Shu Yi" explica: Supongamos que alguien comete cien varas, más un nivel, y es sentenciado a un año de aprendizaje; o si es aprendiz por un año, más un nivel, y es sentenciado a un año y medio, etc. ., esto se llama "refuerzo". También hay delincuentes que han estado condenados por un año, y se les debe reducir en un nivel, con cien cañas, o si han cometido cien cañas, se les debe reducir en un nivel, y tener noventa cañas. llamado "un castigo leve" [12] . Creo que el derecho penal de nuestro país también debería aprender de los ejemplos legislativos del "Código Tang" y estipular ciertos niveles de pena de prisión de duración determinada. Si la pena de prisión de duración

determinada es de 6 meses a 20 años, se puede dividir en los siguientes 10 niveles: 2 años, 4 años Años, 6 años, 8 años, 10 años, 12 años, 14 años, 16 años, 18 años, 20 años. Cuando el derecho penal estipula agravación o agravamiento, puede estipular una determinada cantidad de agravación o una determinada cantidad de mitigación según las diversas circunstancias, a fin de hacer más precisa la determinación de la pena de prisión de duración determinada. Por cierto, quisiera señalar que entre las penas agravadas previstas en la Ley Penal de 1979, la pena de prisión de duración determinada puede aumentarse hasta la cadena perpetua y la cadena perpetua hasta la pena de muerte. Creo que esto es inapropiado. Incluso si la ley penal estipula una agravación general, ésta debe agravarse dentro de este tipo de pena y no debe elevarse a otros tipos de pena. En cuanto a la reducción, no está limitada por el tipo de pena.

3. Mejorar la pena de detención penal

En el derecho penal de nuestro país, la detención penal es un método de castigo que priva al infractor de su libertad personal por un corto período de tiempo e impone una reforma laboral forzosa en un lugar cercano. La detención penal es una pena de prisión de corta duración. [13] , tiene todas las ventajas y desventajas de una pena de prisión de corta duración.

El debate sobre los pros y los contras de las sentencias de prisión de corta duración tiene una larga historia. El famoso experto en derecho penal italiano Lombroso criticó

por primera vez las sentencias de prisión de corta duración, creyendo que las sentencias de corta duración sólo pondrían a los presos en contacto con otros presos, pero no les darían tiempo suficiente para rehabilitarlos. Por lo tanto, se recomienda que en tales casos se utilicen otros métodos alternativos, como la ejecución fuera de prisión, advertencias judiciales, multas, trabajos forzados fuera de prisión, exilio local, castigos corporales, libertad condicional, etc. [14] Esto desencadenó un debate sobre la existencia y abolición de las penas de prisión de corta duración. Las principales razones para la abolición de las penas de prisión de corta duración son: (1) Debido a que es una pena de prisión de corta duración, no hay espacio para la educación y la mejora de los medios, o no hay suficiente tiempo para educar y mejorar al recluso. , y porque el tiempo es corto y la severidad es débil, y no hay disuasión. (2) La detención a corto plazo sólo puede traer pobreza material y espiritual a la familia del prisionero, dificultando que el prisionero regrese a la sociedad después de ser liberado. (3) Dado que la mayoría de los lugares de ejecución no están completamente equipados, es imposible contar con la orientación de funcionarios penitenciarios calificados. De esta manera, los presos condenados a penas de libertad de corta duración se contagiarán de malos hábitos, lo que aumentará su riesgo personal. dañar. (4) Dado que la mayoría de las víctimas de este tipo de castigo son infractores por primera vez, aplicar este tipo de castigo les hará perder el miedo a la detención y también les

provocará una baja autoestima, lo que no les impide evitar volver a cometer delitos. (5) La mayoría de las víctimas de sentencias de libertad de corta duración pertenecen a la clase baja, mientras que los criminales de clase alta a menudo sólo reciben una multa, lo que puede profundizar el sentimiento de injusticia. (6) Las víctimas de penas de prisión breves ocupan demasiadas instalaciones penitenciarias y imponen una carga excesiva a las prácticas de ejecución. Las principales razones para mantener sentencias de prisión de corta duración son: (1) Las sentencias de prisión de corta duración tienen un impacto en los delincuentes primerizos, los presos de oportunidad y los delincuentes negligentes, y son útiles para evitar que vuelvan a cometer delitos. (2) A juzgar por la situación real en las prisiones, una sentencia corta aumentará la tasa de utilización de la prisión, lo cual es una ventaja de las sentencias de prisión de corta duración. (3) Dado que la pena de libertad a corto plazo es una pena de libertad, se diferencia de la pena de propiedad en que desempeña el mismo papel independientemente de si son ricos o pobres, lo que está en consonancia con el concepto de justicia y evita castigos injustos. . (4) En términos del hecho de que el castigo de libertad a corto plazo es un castigo de libertad, en comparación con el castigo de multa como castigo de propiedad, causa un dolor más obvio a la víctima, y la naturaleza del castigo es más obvia y tiene el significado del castigo. (5) Desde un punto de vista general de la prevención, es necesario mantener las penas de prisión de

corta duración. [15] Cabe señalar que el debate sobre la existencia y abolición de las penas de libertad de corta duración no condujo a su abolición, sino que impulsó a los legisladores a mejorar aún más las penas de libertad de corta duración para satisfacer las necesidades objetivas de castigar los delitos. Por ejemplo, el artículo 47 del Código Penal alemán estipula: “(1) Un tribunal podrá imponer una pena de prisión inferior a seis meses sólo si las circunstancias especiales del delito o la personalidad del delincuente pueden considerarse como el impacto de la pena de prisión. sobre el infractor. Esto sólo puede hacerse cuando sea absolutamente necesario para mantener el papel y el orden legal. (2) Incluso si la ley no prevé una multa, si el tribunal no necesita imponer una pena de prisión de 6 meses o más por el delito, y no existe ningún requisito según lo prescrito en el párrafo anterior. Si se impone una pena de prisión, el tribunal podrá imponer una multa. Si la pena de prisión mínima prescrita por la ley es mayor, la multa mínima podrá basarse en el pena de prisión mínima original. El monto de cada día equivale a un día. El monto de la pena de prisión por cada 30 días equivale a un mes de prisión." Según esta disposición, las penas de prisión de corta duración son sólo circunstancias excepcionales. Por lo tanto, esta disposición se denomina "cláusula de último recurso" en los círculos académicos de derecho penal alemán. [dieciséis] .

También hay debates en los círculos de derecho penal de mi país sobre la existencia o abolición de la detención penal.

Algunos estudiosos del derecho penal en mi país creen que las características de la detención penal también son sus ventajas, es decir, es adecuada para delincuentes cuyos delitos son relativamente menores y no requieren detención ni reforma a largo plazo. principio de adaptar el delito al castigo e implementa el espíritu individualizado del castigo. Los delincuentes bajo detención criminal pueden regresar a casa durante 1 o 2 días cada mes. Si participan en el trabajo, se les puede pagar según corresponda. Esto los distingue de los fijos. pena de prisión en términos de duración y contenido, y evita algunas de las desventajas de la pena de prisión de duración determinada. Dadas las características de la detención penal y su papel especial en la lucha contra la delincuencia, la detención penal no puede abolirse. [17] Algunos académicos abogan por la abolición de la detención penal, creyendo que además de todas las desventajas de las penas de prisión generales de corta duración, la detención penal también tiene las siguientes contradicciones destacadas: (1) La tasa de utilización es extremadamente baja. (2) El período de detención es demasiado largo. (3) La detención penal destruye la naturaleza científica del sistema penal de nuestro país. Por las razones anteriores, defendemos la abolición de la detención penal. [18] Creo que la detención penal, como pena de prisión de corta duración, tiene ciertas desventajas que son obvias para todos, pero es un hecho objetivo que las penas de prisión varían de cortas a largas. Incluso si se aboliera la detención penal, como método alternativo,

reduciendo adecuadamente la pena mínima de prisión de duración determinada, sigue siendo difícil evitar las deficiencias de las penas de prisión de corta duración, por lo que no es una buena idea. Incluso en el extranjero existe actualmente una tendencia a evaluar positivamente las penas de prisión de corta duración. La tarea actual es aprovechar las ventajas del castigo de la libertad a corto plazo y al mismo tiempo superar las deficiencias del castigo de la libertad a corto plazo, y adoptar métodos modernos y flexibles de castigo de la libertad a corto plazo para educar y mejorar a los delincuentes y completar la misión del actual. políticas criminales. [19] En cuanto a la detención penal, también deberíamos adoptar una actitud positiva: no es aconsejable abolirla de golpe. También cabe señalar aquí que tanto los existencialistas como los abolicionistas en materia de detención penal han mencionado la cuestión de la unificación (o integración) de las penas de prisión. Por ejemplo, el comentarista dominante en los círculos académicos de derecho penal de mi país señaló que si bien la existencia y abolición de la detención penal se ha incluido en la agenda con la tendencia global de integración del castigo libre, de acuerdo con las condiciones específicas del sistema penal de nuestro país sistema, la necesidad de abolir la detención penal aún no es obvia. [20] Quienes abogan por la abolición creen que para adaptarse a la tendencia general de la reforma del derecho penal mundial, abogan por la abolición de la detención penal en el derecho penal de nuestro país. Para decirlo de manera más estricta y

científica, se trata de eliminar la diferencia entre detención penal y prisión y lograr la simplificación de las penas de prisión. [21] En mi opinión, el contenido más importante de la unificación de penas de libertad es resolver la unificación de varias categorías de penas de libertad, abolir las categorías bárbaras de penas de libertad y permitir que los delincuentes condenados a penas de libertad disfruten de un trato básicamente similar en instalaciones, al menos no hay diferencias insultantes, tortuosas o bárbaras. Aunque la unificación de las penas de libertad de duración determinada y las penas de libertad de corta duración también pertenece a la categoría de unificación, no es el contenido principal. Argumentar a favor de la abolición de las penas de prisión breves basándose en la simplificación de las penas de prisión es, en el mejor de los casos, una razón técnica que no resulta convincente. En resumen, creo que la detención penal debería mantenerse, pero debería mejorarse en los siguientes aspectos:

(1) Declaración de detención estricta

Para evitar las desventajas de la detención penal, la declaración de detención penal debe limitarse estrictamente. La ley puede prever una "cláusula de último recurso" similar al artículo 47 del Código Penal alemán, que debería utilizarse como último recurso.

(2) Acortar el período de detención

En la práctica judicial, los delincuentes suelen permanecer detenidos durante un período más largo, y algunos de ellos deben ser liberados después de haber sido condenados a detención penal porque su sentencia ha

expirado. En este caso, la detención es sólo una forma de castigo y no tiene ningún efecto educativo o reformador. Para ello, creo que debería mejorarse la eficacia de los litigios y acortarse el período de detención. Para los delincuentes que puedan ser condenados a detención penal, generalmente se deben tomar medidas obligatorias distintas del arresto, y no serán detenidos durante el juicio. Una vez dictada la sentencia de detención penal, la persona será encarcelada para su ejecución.

(3) Implementar una gestión separada y una educación separada

La duración de la detención penal es corta y la infección cruzada entre delincuentes es fácil. Por lo tanto, en la ejecución, es necesario compartir supervisión y educación con los delincuentes que fueron sentenciados a prisión de duración determinada, para prescribir el medicamento adecuado y lograr mejores efectos reformadores en una sentencia más corta.

(4) Agregar medidas alternativas

Las principales medidas alternativas a la prisión preventiva en el derecho penal de nuestro país son las penas suspendidas, que deben respetarse. Al mismo tiempo se deberían agregar algunas medidas alternativas, las principales sugerencias son: (1) Agregar una pena de reforma laboral sin privación de libertad, con una pena de 6 meses a 3 años, esta pena debería aplicarse a los delincuentes. que no son aptos para sentencias de libertad de corta duración. No solo La naturaleza del castigo no será más severa que una sentencia de prisión de corta duración,

y puede ahorrarle dinero al gobierno y ayudar a eliminar las desventajas de una sentencia de prisión de corta duración. . (2) Utilizar otras medidas de tratamiento para reemplazar las penas de prisión de corta duración. Por ejemplo, si se utiliza un año de reeducación a través del trabajo en lugar de detención penal, la mayoría de los delitos menores no deberían castigarse como delitos y deberían sustituirse por sanciones administrativas. Para aquellos que son culpables pero no perjudiciales, se pueden aplicar métodos de castigo social sin pena de conformidad con el artículo 32 de la Ley penal (1979), etc. [22] Entre las dos ideas anteriores, defiendo que la primera y la segunda utilicen métodos no penitenciarios para reemplazar las penas de libertad de corta duración, lo que ni se ajusta al principio de legalidad del delito y la pena, ni es difícil lograr compatibilidad. entre crimen y castigo. Sin embargo, en el primer escenario, no es necesario crear un nuevo tipo de castigo que reemplace la detención penal. Además, desde el punto de vista del contenido, este tipo de pena no se diferencia mucho del control penal. Por tanto, abogo por mejorar el control, establecer un sistema fácil de entender entre detención penal y control, y evitar en la medida de lo posible la aplicación de la detención penal.

4. Mejorar las sentencias de control

El control en el derecho penal de mi país es un método de castigo en el que el delincuente no es encarcelado, sino restringido a un cierto grado de libertad, y está sujeto a una reforma laboral bajo el control de los órganos de seguridad

pública y la supervisión de las masas. Como forma de castigo, el control es exclusivo de nuestro país. Se produjo ya en la revolución democrática y se ha utilizado desde la fundación de la República Popular China. Sin embargo, durante el proceso de redacción y formulación del derecho penal de mi país, hubo un acalorado debate sobre la cuestión de la existencia o abolición de tipos penales controlados. Al final, los legisladores adoptaron las opiniones de la mayoría de los académicos y mantuvieron los controles. Sin embargo, después de casi diez años de práctica judicial, durante el proceso de revisión del derecho penal, algunos académicos plantearon la cuestión de la abolición de los controles y las disputas resurgieron. Las principales razones para defender la abolición del control son: (1) El surgimiento y desarrollo del castigo de control tiene sus antecedentes históricos específicos. Se puede decir que la adopción de un sistema de control en las zonas liberadas es un último recurso y una conveniencia. El uso continuo de controles en los primeros días de la fundación de la República Popular China se basó principalmente en la necesidad de controlar eficazmente a los contrarrevolucionarios históricos. . Ahora la situación ha cambiado fundamentalmente. Nuestro país no cuenta con sólidas instalaciones de supervisión, ni cuenta con contrarrevolucionarios históricos que todavía necesitan ser controlados. Por tanto, se puede considerar que las condiciones históricas para la existencia del castigo controlado hace tiempo que desaparecieron. (2) El límite

superior de la detención penal en el derecho penal de nuestro país es de medio año, lo que está relacionado con el límite inferior de la pena de prisión de duración determinada, y el límite inferior es de 15 días, lo que está relacionado con el límite superior de la detención administrativa. Se puede decir que la coherencia y severidad de las penas son consistentes con el sistema sancionador. Según los requisitos científicos, insertar una pena de control que no sea más leve que la detención penal entre la detención penal y la detención administrativa socava el carácter científico del sistema sancionador. (3) Desde la Tercera Sesión Plenaria del XI Comité Central del Partido Comunista de China, la apertura, el fortalecimiento y la reforma han traído grandes cambios a las áreas urbanas y rurales de mi país, con cada vez más cambios interregionales e intersectoriales. transferencias económicas y flujos de personal. Esta nueva situación ha traído grandes dificultades a la ejecución de las sentencias de control. Precisamente porque las penas de control son anticuadas y difíciles de aplicar, en la práctica no hay muchos casos en los que realmente se apliquen controles. Algunos tribunales nunca han aplicado este tipo de penas desde la promulgación del Código Penal. Según una encuesta por muestreo realizada en una determinada provincia, la tasa de aplicación de castigos controlados es sólo del 2‰. Se puede ver que el castigo controlado casi ha existido sólo de nombre. (4) Las razones legislativas para el castigo controlado han desaparecido. En resumen, el castigo

controlado hace más daño que bien. En este sentido, cabe decir que la abolición de las sanciones reglamentarias es inevitable en el desarrollo de la legislación penal. [23] Las principales razones para defender el mantenimiento del control son: (1) La existencia del castigo de control cumple con los requisitos del propósito del castigo en nuestro país. El castigo reglamentario es un método de castigo que coloca a los delincuentes bajo el control de los órganos de seguridad pública y la supervisión de las masas para su educación y reforma. Es la aplicación y encarnación concreta de la política de "combinar el trabajo especializado con la línea de masas" en los métodos de castigo. . Puede lograr mejores resultados en la educación y reforma de los delincuentes que han cometido delitos relativamente menores y no necesitan ser encarcelados. Es un medio necesario para lograr el propósito del castigo en nuestro país. (2) La existencia de una pena controlada cumple con los requisitos del principio de compatibilidad de delito y pena en el derecho penal de nuestro país. Como sentencia de control que no priva de libertad sino que sólo restringe ciertas libertades, tiene su propio papel único en el sistema penal: es el método más apropiado para delincuentes cuyos delitos son relativamente menores y no necesitan ser encarcelados, pero sí deben ser sancionados. castigado hasta cierto punto. (3) La existencia de un castigo controlado está en consonancia con la dirección del desarrollo del castigo. La única pena reglamentaria en el derecho penal de nuestro país es una pena de libertad

restringida que no priva la libertad laboral y es una reforma a través del trabajo con características chinas. Está en consonancia con la dirección de apertura y desarrollo social del castigo. La larga práctica judicial de mi país ha demostrado que tiene muchas ventajas que no pueden ser reemplazadas por otros métodos y sistemas de castigo. Desempeñará cada vez más su papel único en la lucha contra delito en el futuro efecto. [veinticuatro]

A juzgar por el debate anterior entre la teoría de la destrucción principal y la teoría de la existencia principal, aunque ambas partes tienen ciertas verdades, sigo prefiriendo la teoría de la existencia principal. Porque el control, como método de castigo, tiene sus propias características y es difícil sustituirlo por otros métodos de castigo. Por supuesto, las cuestiones planteadas por la teoría de la supremacía y la anulación no pueden evitar hacernos reflexionar profundamente: en cierto sentido, la regulación puede existir sólo de nombre. Aquí hay un problema ideológico importante: en una atmósfera de castigo severo, sólo el encarcelamiento es un castigo. Los castigos abiertos como el control a menudo no son tomados en serio por la gente, ni siquiera por los propios acusados. Además, existen algunas deficiencias en la legislación reguladora, que impiden que la regulación desempeñe el papel que le corresponde. A medida que las penas se vuelvan más leves, la gente prestará gradualmente más atención a la importancia y viabilidad del control. Al mismo tiempo, como el control está en línea con la tendencia global actual de liberalización del castigo, también puede

transformarse en un método de castigo eficaz. Con base en las consideraciones anteriores, abogo por mantener el control y propongo las siguientes medidas de mejora:

(1) Ajustar el estatus de control en el sistema penal

En el sistema penal de mi país, la vigilancia es el principal castigo, después de la detención penal. Dado que el período de control no es inferior a 3 meses ni superior a 2 años, mientras que el período de detención en la Ley Penal de 1979 no es inferior a 15 días ni superior a 6 meses, aunque el control por naturaleza restringe la libertad, y La detención es privación de libertad, todavía causa que la gente tenga una sensación de falta de armonía e incluso hay controversia sobre la importancia relativa del control y la detención. Para ello, creo que debería adaptarse adecuadamente el estatus del control en el sistema penitenciario. En concreto, se trata de rebajar el control de la pena principal actual a una pena adicional. En este sentido, muchas personas conocedoras en los círculos de derecho penal de mi país ya han discutido que separar la pena reglamentaria de la pena principal puede evitar el problema de la interrupción en la conexión entre la detención administrativa de seguridad pública y la detención penal, lo que hará que todas las sanciones legales sean administrativas. Las sanciones y las sanciones penales están orgánicamente vinculadas. [25] Después de utilizar el castigo controlado como castigo adicional, se puede aplicar de forma independiente a delincuentes cuyos delitos son relativamente menores y no requieren prisión, y el propósito

de educación y reforma se puede lograr a través de métodos de castigo abiertos. Los delincuentes con delitos graves y mayores daños personales pueden ser utilizados como complemento de la pena principal, y el control puede implementarse después de la ejecución de la pena principal, de modo que estos delincuentes puedan pasar por un período de libertad restringida después de ser detenidos por un Durante mucho tiempo y entrando en la sociedad, la etapa de amortiguamiento de aceptación de la supervisión social les permite adaptarse gradualmente a la vida social.

(2) Modificar el contenido de los controles.

Según las disposiciones de la ley actual, existen tres contenidos principales de control: (1) Cumplir las leyes y decretos, obedecer la supervisión masiva y participar activamente en la producción o el trabajo colectivo. (2) Informar periódicamente de sus actividades a la agencia de aplicación de la ley. (3) La reubicación o salida debe informarse a la agencia de aplicación de la ley para su aprobación. A juzgar por lo anterior, debido a la reforma del sistema económico, es difícil implementar la participación en la producción o el trabajo colectivo. Además, quienes abandonan su lugar de residencia sin permiso para dedicarse a otras actividades y no regresan durante muchos años no pueden ser tratados como un delito de fuga y no existen otras sanciones, lo que va en contra de la dignidad de la ley. Con este fin, sugiero que, además de las restricciones generales a la libertad personal de los delincuentes condenados a vigilancia controlada, a los delincuentes que sean capaces de trabajar se les debe exigir

que participen en un cierto período de trabajo de bienestar público no remunerado en un lugar designado cada mes. De esta manera, para aquellos criminales involucrados en la economía individual o la economía colectiva, también puede reflejar su control y transformación, y expresar las implicaciones punitivas del control; al mismo tiempo, también podemos aprender de los ejemplos legislativos de la Unión Soviética. Unión para estipular las consecuencias de evadir el control. El artículo 28 del Código Penal de la Unión Soviética (Consecuencias de evadir la reforma mediante el trabajo sin privación de libertad) estipula: “Cuando una persona que haya sido condenada a reformarse mediante el trabajo sin privación de libertad y realizada en el lugar de trabajo evade el cumplimiento de de su condena, el tribunal, a solicitud de un organismo del Ministerio del Interior o a solicitud de un grupo social o colectivo laboral, podrá enviar a la persona a otros lugares designados por la autoridad gestora de la reforma laboral para cumplir su pena. , pero debe ser dentro de la zona donde vive el condenado. El condenado a reforma laboral sin privación de libertad evade deliberadamente Mientras cumple la pena, el tribunal podrá convertir el plazo inconcluso de reforma laboral en privación de libertad por el mismo período." Para aquellos que evaden el control, el tribunal puede considerar convertir el período inconcluso en detención penal para aumentar el efecto disuasorio de la sentencia de control.

(3) Implementación de controles estrictos

La razón por la cual la tasa de aplicación de controles es baja y la implementación de controles no se puede implementar de manera efectiva es un factor muy importante. Para ello es necesario implementar un control estricto para evitar el fenómeno del "no control" y del laissez-faire. En el pasado, en la implementación de controles, se hacía demasiado énfasis en confiar en las masas y se enfatizaba demasiado a la ligera la supervisión y el control de agencias especializadas. Creo que, apoyándonos en las masas, debemos mejorar el trabajo de supervisión de los organismos especializados. Para implementar controles estrictamente, los académicos chinos han propuesto formular reglas detalladas para la implementación de controles (es mejor mejorar la implementación) y creen que las reglas de implementación deben basarse en un resumen de la experiencia de la práctica judicial, combinada con el cambio de situación. de la reforma del sistema económico, la forma organizativa y la estructura de los controles. Se estipulan clara y concretamente las tareas, responsabilidades del personal de control, los métodos de control, así como los requisitos específicos para los delincuentes controlados, los sistemas de recompensa y castigo, etc. [26] Creo que esta sugerencia es factible y debería adoptarse. Sólo cuando se implementen las medidas de control podrán funcionar mejor.

Sección 5 Revisión de la pena de libertad y su evaluación

La Ley Penal revisada en 1997 mantuvo en general las disposiciones de la Ley Penal de 1979 sobre penas de libertad sin modificaciones importantes, pero también revisó algunos detalles. Además, la "Enmienda a la Ley Penal (8)" estipula el sistema correccional comunitario, que es de gran importancia para mejorar la ejecución de sentencias liberales y la inspección de la libertad condicional y la libertad condicional.

1. Revisión de la cadena perpetua

La Ley Penal revisada de 1997 no introdujo ningún cambio en las disposiciones generales de la cadena perpetua, pero mantuvo plenamente las disposiciones de la Ley Penal de 1979 relativas a la cadena perpetua. Debido a que la cadena perpetua existe principalmente como una alternativa a la pena de muerte, cuando la pena de muerte se reduzca significativamente, la cadena perpetua se hará digna de ese nombre hasta cierto punto, es decir, la pena de cadena perpetua se incrementará como compensación y transición para una gran reducción de la pena de muerte. En la Ley Penal de 1997, sin reducciones sustanciales de la pena de muerte, por supuesto no hubo revisión de la cadena perpetua. Se puede observar que la pena es un todo orgánico y su reforma también debe considerarse de manera coordinada.

Un cambio en las disposiciones sobre la cadena perpetua en el Código Penal revisado en 1997 es la adición de la disposición de "cadena perpetua sin libertad condicional". El párrafo 2 del artículo 81 del Código Penal estipula: "Los reincidentes y los condenados por asesinato,

explosión, robo, violación, Los delincuentes que hayan sido condenados a una pena de prisión de más de diez años o a cadena perpetua por delitos violentos como el secuestro no podrán obtener la libertad condicional". Según esta disposición, los reincidentes y los condenados a cadena perpetua por delitos violentos delitos como asesinato, atentado con bomba, robo, violación y secuestro no son elegibles para la libertad condicional. Los delincuentes no son elegibles para la libertad condicional, por lo que se trata de una "sentencia perpetua sin libertad condicional". Esta disposición pretende reflejar un castigo severo para los reincidentes y delitos violentos como asesinato, atentados con bombas, robo, violación y secuestro. Pero creo que el significado real de esta disposición es muy limitado: es completamente diferente de la "cadena perpetua sin libertad condicional" en algunos países. Dado que en estos países no existe un sistema de conmutación, la "cadena perpetua en libertad sin libertad condicional" es una cadena perpetua de vida natural: ser encarcelado de por vida. Sin embargo, en el derecho penal de nuestro país existe un sistema de conmutación. La gran mayoría de los delincuentes condenados a cadena perpetua se conmutan por penas de prisión de duración determinada al cabo de dos años. Sus penas pueden ser conmutadas en el futuro, con la única restricción de que el la pena de prisión efectiva no será inferior a 13 años. Es extremadamente raro obtener libertad condicional directamente tras una sentencia de cadena perpetua, por lo que esta disposición de "cadena

perpetua sin libertad condicional" es en gran medida falsa y de poca importancia.

2. Revisión de la pena de prisión de duración determinada

La ley penal revisada en 1997 básicamente no introdujo ningún cambio en la pena de prisión de duración determinada. La principal propuesta de modificación de las penas de prisión fue ampliar el límite superior de las penas de prisión, lo que no fue aceptado por el legislador. La ampliación del límite superior de la pena de prisión de duración determinada se basa en la realización de la cadena perpetua hasta cierto punto y la reducción sustancial de la pena de muerte. Dado que el Código Penal revisado en 1997 mantuvo básicamente las disposiciones del Código Penal de 1979 en términos de tipos de castigo sin revisiones importantes, fue imposible revisar la pena de prisión de duración determinada.

3. Revisión de las penas de detención penal

Aunque en teoría existe controversia sobre los pros y los contras de la detención penal, basándose en la consideración de la diversificación de las formas de castigo de la libertad, la ley penal revisada en 1997 mantuvo la pena de detención penal, pero solo cambió el período de detención penal de 15 días a 6 meses. El término "menos de 1 mes" se cambió por "más de 1 mes pero menos de 6 meses" y se elevó el límite inferior de detención penal. La Ley Penal de 1979 fijó el límite inferior de la detención penal en 15 días, principalmente para conectarlo con el límite superior de la detención por motivos de seguridad

pública. Pero, de hecho, aunque el período de detención por motivos de seguridad pública es de 15 días, cuando una persona comete dos o más violaciones de la gestión de la seguridad pública, según el principio de castigo concurrente, el período de detención combinado puede exceder los 15 días. La detención por motivos de seguridad pública es una especie de castigo administrativo y su duración a veces supera los 15 días, pero la detención penal como castigo tiene un límite inferior de 15 días, lo que no es razonable. Es más, a juzgar por la práctica judicial, básicamente no hay casos de sentencias a 15 días de detención, aunque, debido al largo período de detención antes del juicio, el día de la sentencia suele ser el momento de la liberación. Porque un caso requiere una cierta cantidad de tiempo de litigio desde la adopción de medidas coercitivas penales hasta el procesamiento y la sentencia judicial, que generalmente excede los 15 días. En este caso, si se le condena a otros 15 días de detención penal, será difícil poner en juego la eficacia de la pena de detención penal.

4. Revisión de sentencias de control

La Ley Penal revisada en 1997 introdujo importantes ajustes para controlar las sentencias. En la revisión del derecho penal también se debatió sobre la existencia o la abolición de la pena reglamentaria, pero el órgano legislativo finalmente se mantuvo en la teoría existencial y realizó revisiones basándose en las deficiencias de la pena reglamentaria. la ejecución de la pena reglamentaria. Dado que el control significa colocar a los prisioneros en la

sociedad sin encarcelarlos, si no existen medidas de supervisión efectivas, habrá una tendencia a dejar pasar las cosas, reduciendo la efectividad del castigo de control. Aunque el Código Penal de 1979 también enumera las normas que deben observarse durante el período de control, es demasiado simple. El artículo 39 de la Ley Penal revisada en 1997 enumera con más detalle las disposiciones que los delincuentes condenados a vigilancia pública deben cumplir durante el período de ejecución: (1) Respetar las leyes, los reglamentos administrativos y obedecer la supervisión; (2) Sin ejecución Sin la aprobación de la agencia, no se le permite ejercer sus derechos a la libertad de expresión, publicación, reunión, asociación y procesión y manifestación; (3) Informar sus propias actividades de acuerdo con las regulaciones de la agencia ejecutiva; (4) Informar sus actividades de conformidad con las regulaciones de la agencia ejecutiva; (5) Abandonar el lugar La ciudad o condado de residencia o reubicación debe informarse a la agencia de cumplimiento para su aprobación. Si las disposiciones anteriores pueden implementarse efectivamente, se puede evitar que el control sea hasta cierto punto una mera formalidad y facilitar la supervisión y reforma de los delincuentes bajo control. Sin embargo, la ley penal revisada no prevé medidas disciplinarias por violar las disposiciones antes mencionadas que deban observarse durante la ejecución, lo que también afectará el efecto del control.

Comentario

[1] Véase [Alemania] Günter Kaiser: "Comparison of Prison Systems in Europe, the United States, and Japan", traducido por Liu Ruixiang y otros, 13 páginas, Beijing, China University of Political Science and Law Press, 1989.

[2] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 2, página 237, Beijing, People's Publishing House, 1957.

[3] [Su] Spiridonov: "Sociología del Derecho Penal", traducido por Chen Minghua et al., 178 páginas, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1989.

[4] Véase Lin Jidong: "Criminal Policy", 4ª edición, página 187, Taipei, Librería Zhengzhong, 1969.

[5] Véase editores como Gan Yupei y otros: "New Theory of Crime and Punishment", página 409, Beijing, Peking University Press, 1991.

[6] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, 500 páginas, Beijing, Peking University Press, 1984.

[7] Véase [Su] Editor en jefe del Instituto de Estado y Derecho, Academia de Ciencias de la Unión Soviética: "Contemporary Development Trends of Socialist Criminal Law", traducido por Xu Xiaoqing, página 93, Universidad de Ciencias Políticas del Suroeste. Ciencia y Derecho.

[8] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", págs. 72-73, Beijing, Law Press, 1981.

[9] Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", páginas 205-206, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[10] Véase Wang Zuofu, editor en jefe: "Application of Chinese Criminal Law", página 249, Beijing, China People's Public Security University Press, 1987.

[11] Véase Qiao Wei: "Research on Tang Code", página 76, Jinan, Shandong People's Publishing House, 1985.

[12] Véase [Dinastía Tang] Changsun Wuji y otros: "Tang Lv Shu Yi", página 142, Beijing, Zhonghua Book Company, 1983.

[13] La duración breve de las penas de prisión de corta duración se ha debatido durante más de un siglo desde la primera Conferencia Internacional sobre Prisiones celebrada en 1872. Las proposiciones poderosas son la teoría de los 3 meses, la teoría de los 6 meses y la teoría de los 1 años. El autor defiende la teoría de los 6 meses y el argumento no es redundante. Para conocer el concepto de corto plazo, consulte Zhang Mingkai: "A Brief Discussion on Foreign Short-term Freedom Sentences", "Legal Review", 1991 (2), página 81.

[14] Véase [EE.UU.] Hugh Tateqi Li De: "Crime and Criminology", editado por la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de Beijing: "Materiales de investigación de derecho penal extranjero", Volumen 1, página 142, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Ley, 1982.

[15] Véase Zhang Mingkai: "A breve discusión sobre sentencias de libertad de corta duración en el extranjero",

"Legal Review", 1991 (2), página 82.

[16] Gan Yupei, editor: "Nueva teoría del crimen y el castigo", 400 páginas, Beijing, Peking University Press, 1991.

[17] Véase Gao Ge: "On Further Improving China's Penal System", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", página 147, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[18] Véase Wang Chen: "Improving the Legislation of Short-term Freedom Sentences", "Legal Review" 1990 (1), página 39.

[19] Véase Zhang Mingkai: "A breve discusión sobre sentencias de libertad de corta duración en el extranjero", "Legal Review", 1991 (2), página 83.

[20] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 218, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[21] Véase Wang Chen: "Improving the Legislation of Short-term Freedom Sentences", "Legal Review", 1990 (1), página 40.

[22] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 174, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[23] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", páginas 219-224, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[24] Véase Cao Zidan: "On the Preservation and Improvement of Controlled Punishment", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement (Continued)", págs. 37-39, Changchun, Jilin University Press, 1990 .

[25] Véase Hou Guoyun y Xue Ruilin, editores en jefe: "Revision and Improvement of Criminal Law", página 106, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1989.

[26] Véase Cao Zidan: "Sobre cómo se debe mantener y mejorar el castigo controlado", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement (Continued)", págs. 41-42, Changchun, Jilin University Press, 1990.

Capítulo 18
Castigo de propiedad

La pena de propiedad es un método de castigo superado sólo por la pena de cadena perpetua y la pena de libertad, ocupa una posición importante en los sistemas penales de varios países y también ocupa un lugar en la teoría del derecho penal. Especialmente con la flexibilización de las sanciones, la posición central de las sanciones liberales en el sistema penal ha comenzado a tambalearse, y es probable que las sanciones a la propiedad (principalmente multas) ocupen su lugar. Por lo tanto, el castigo a la propiedad debería atraer nuestra suficiente atención.

Sección 1. La evolución de la pena patrimonial

Al igual que la pena de vida, la pena de propiedad es también un castigo extremadamente antiguo. La evolución histórica del castigo a la propiedad nos mostrará cómo este castigo de larga data ha sufrido una transformación y ha alcanzado una posición importante en el sistema de castigo actual.

1. La evolución de las multas

El origen de las multas se remonta a la sociedad primitiva. Se puede decir que el sistema de compensación que surgió para limitar el sistema de venganza de sangre es el embrión de las multas. La venganza de sangre alguna vez

fue popular en las sociedades primitivas. Con la mejora de los niveles de productividad, surgió la propiedad privada y la gente fue reconociendo gradualmente el valor de la propiedad. En este caso, la costumbre de reparación dentro de un cierto rango comenzó a reemplazar a la costumbre de venganza. Compensación significa que el delincuente entrega una cierta cantidad de bienes a la víctima para que ésta pueda recibir una cierta cantidad de compensación económica, y el delincuente utiliza esto como una forma de expiación para apaciguar el deseo de venganza de la víctima. Una vez que surgió el hábito de la compensación, tuvo una gran vitalidad y tuvo un impacto profundo y enorme en la evolución de la sociedad humana.

Después del surgimiento del Estado, la primitiva costumbre social de compensación se mantuvo y se transformó en un método de castigo. El gobernante dividió los bienes indemnizados por el perpetrador en dos partes: una parte fue entregada a la víctima y sus familiares, que fue el origen del sistema de compensación de daños en el derecho civil; la otra parte fue entregada al Estado, que fue el origen del del sistema de multas en el derecho penal. A este respecto, debería ser creíble la siguiente discusión: la pena de multa surgió del antiguo sistema de compensación griego (Compusion) o del sistema de expiación de la nación germánica (Suhngeld, bota), es decir, el Estado impone a menudo una compensación obligatoria a los criminales. pagar una determinada cantidad de indemnización a la víctima como expiación por el delito y pagar una parte al Estado o a una organización pública como castigo por

alterar el orden social. Posteriormente, el dinero de la paz (Friedensgeld, Fredus, pax) recaudado por este grupo público se desarrolló gradualmente hasta convertirse en el sistema de multas del país. [1] Por lo tanto, la generación de multas es un proceso histórico largo.

La cultura formalizada de una buena legislación se vio por primera vez en el "Código de Hammurabi" en el siglo XVIII a.C. El artículo 5 del Código estipula que si el juez cambia la sentencia, será multado con 12 veces el monto de la acusación en el caso original. La antigua "Ley de las Doce Tablas de Bronce" romana, posterior a la antigüedad, también contiene disposiciones sobre multas. El artículo 3 del Cuadro 8 de la ley estipula: Si un hombre libre rompe los huesos de un hombre libre, deberá pagar una multa de 300 asi, y si es esclavo, pagará una multa de 300 asias, que son 150 assi. En las sociedades antiguas con castigos crueles, las multas eran en realidad el precio que el Estado pagaba por renunciar a la aplicación del castigo físico. En comparación con la crueldad del castigo físico, las multas eran simplemente insignificantes. Por lo tanto, las multas suelen ser favorecidas por determinadas personas o clases especiales, y su aplicación no está generalizada. "El oro como rescate" en la antigua sociedad china [2], es un ejemplo: sólo las personas con calificaciones específicas pueden expiar sus pecados con dinero. En este sentido, algunos estudiosos del derecho penal creen que en el antiguo sistema penal no era un método de castigo independiente, sino sólo un método de conmutación de la

pena. [3] Otro ejemplo es que la antigua sociedad china utilizaba las multas como método de castigo para los delitos sospechosos. Cuando la diferencia es el doble... el palacio rectifica las dudas y perdona, la pena es de seiscientos centavos..... .se hacen los grandes indultos, y la multa es de mil centavos.» [4] . Se puede observar que las multas son sólo una excepción cuando se trata de delitos sospechosos.

A lo largo de la Edad Media, las multas no desempeñaron un papel importante en el sistema penal: sólo existían disposiciones individuales sobre multas en las leyes pertinentes y no eran tan ampliamente aplicables como la cadena perpetua y el castigo físico. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 54 del Código Sálico estipula: "Si alguien mata al conde, se le impondrá una multa de veinticuatro mil monedas de plata". En la sociedad feudal china, las multas nunca han estado incluidas en el sistema de sanciones formal. y por lo tanto nunca han sido castigados.Presta atención. En las leyes de las dinastías Qin y Han, existen registros dispersos de multas. Por ejemplo, "Qin Lu" lo llama "Zun", que se puede dividir en "Zun Jia", "Zun Dun", "Zun Rong" y "Zun Cu". Por ejemplo, "Preguntas y respuestas legales" señala: "Si un funcionario de alto rango se abalanza sobre el muerto, se lo entregará a B, le ordenará que lo haga y concertará una cita para comprarlo por separado. ¿Qué debe hacer el ¿El funcionario le dijo a B? Cada uno de ellos debería gastar dos piezas de armadura y no comprarlas”. [5] Sólo en el "Código Han" las multas se denominan multas. Por ejemplo, "Registros históricos ·

Biografía de Zhang Shi" registra que "si los príncipes que entran y salen por las puertas del palacio y las puertas de los carros no son tan buenos Según lo ordenado, se les impondrá una multa de cuatro taels". Este tipo de multa no entra en los cinco castigos, entre los cinco castigos sólo existe el rescate como una variación de las multas, que es un castigo fácil del castigo original. Por ejemplo, la redención en el "Código Tang" es un sistema en el que los prisioneros pueden reemplazar o compensar su castigo original con cobre. Según las disposiciones del "Código Tang", la redención se puede hacer desde diez azotes hasta la horca, pero hay son restricciones. "Mingli" señala: "Todos los funcionarios que estén sujetos a discusión, petición, reducción y nueve rangos o más. Si se reduce el rango oficial, los abuelos, padres, esposas y descendientes de aquellos cuyo rango oficial se reduce deberán estarán sujetos a redención si cometen el delito de exilio o menos ". De esto se puede ver que en En el sistema penal de la sociedad feudal de China, las multas desempeñaban un papel insignificante.

Sólo en los tiempos modernos las multas comenzaron a llamar la atención de la gente. Las disposiciones sistemáticas sobre multas del Código Penal francés de 1810 marcaron el establecimiento oficial del estatus de las multas en el sistema penal. El Código Penal estipula las multas tanto en disposiciones generales como en subdisposiciones. Las disposiciones generales establecen principios para las multas, mientras que las subdisposiciones establecen

disposiciones específicas para las multas. Según las disposiciones de este código, las multas son el castigo principal. Las multas pueden aplicarse solas a penas leves, o además de las penas físicas y honoríficas. El importe de la multa es relativamente seguro y puede determinarse fácilmente. Estas regulaciones eran integrales y detalladas y se convirtieron en un modelo para la legislación multa en varios países.

Después de entrar en el siglo XX, el estatus de las multas en el sistema penal ha seguido aumentando, e incluso ha tendido a reemplazar la pena de libertad y convertirse en el centro del sistema penal. Las razones de la aplicación generalizada de multas son complejas, principalmente por: en primer lugar, cambios de conceptos. En una sociedad capitalista con una economía mercantil extremadamente desarrollada, la mercantilización de las relaciones sociales es inevitable. La mejora del estatus de las multas es sin duda una manifestación importante de la comercialización de la responsabilidad penal. En segundo lugar, la flexibilización de las penas. La evolución del castigo de severo a indulgente es una tendencia inevitable en el desarrollo histórico. En los siglos XVII y XVIII el castigo gratuito sustituyó al castigo físico y se convirtió en el centro del sistema penal, lo que sin duda supone un avance histórico. Después del siglo XX, a medida que las deficiencias del castigo de la libertad, especialmente el castigo de la libertad a corto plazo, quedaron cada vez más expuestas, las multas se convirtieron en el castigo ideal para reemplazar el castigo de la libertad, que también era

un requisito inevitable para castigos más leves. En tercer lugar, la evolución de la delincuencia. Debido al rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas y a la alta complejidad del proceso de producción, han surgido delitos por negligencia, uno de los cuales es este. En segundo lugar, debido al endurecimiento de la organización administrativa nacional, los delitos en el campo económico se han vuelto cada vez más prominentes. Debido al desarrollo de la vida social y económica, el papel de las personas jurídicas en la vida social y económica está aumentando y han surgido un gran número de delitos contra personas jurídicas. El tercero. Para los delitos de negligencia, delitos económicos y delitos empresariales, las multas son un método de castigo adecuado, lo que conduce a una ampliación de las multas. Se favorecen las multas por estas tres razones.

2. La evolución del decomiso de bienes

En general, se cree que la confiscación de bienes ocurre más tarde que las multas. Se puede decir que la confiscación de la propiedad se produjo en condiciones históricas de mayor desarrollo de la propiedad privada y mayor riqueza material social.

En la antigua China, la confiscación de propiedades apareció durante el Período de los Reinos Combatientes. Las leyes del Estado de Wei estipulan la confiscación de los bienes del delincuente. El "Código Han" contiene el castigo por no tener un cargo oficial, que estipula: Las armas utilizadas para herir y matar personas serán confiscadas al magistrado del condado; aquellos que viajen en carruajes y

caballos mientras viajan por la carretera, como se ha dicho , será confiscado al magistrado del condado. Desde la dinastía Han, el "Código Qi del Norte" y el "Código Liang" han estipulado que no debe haber ningún funcionario. Por ejemplo, las "Leyes de la dinastía Qi del Norte" estipulan que cualquiera que acepte sobornos será destituido de su cargo. Las "Leyes de Liang" estipulan claramente que aquellos que conspiren para rebelarse, se rindan a la rebelión y hayan tomado el camino correcto serán recompensados con riqueza pero sin un puesto oficial. El "Código Tang" es la culminación de la legislación no oficial de varias dinastías y se ha desarrollado a un nivel extremadamente completo. En el "Código Tang", la falta de estatus oficial se divide en la falta de estatus oficial para propiedades específicas y la falta de estatus oficial para propiedades generales. La confiscación de bienes específicos se refiere a la confiscación de bienes robados y artículos prohibidos cometidos entre sí. El "Código Tang" se refiere a la confiscación de bienes generales como la confiscación de bienes oficiales, lo que significa que todos los bienes pertenecientes a los principales autores de rebelión y traición serán confiscados. Desde la dinastía Tang, las leyes penales de varias dinastías han seguido básicamente las disposiciones del "Código Tang" sobre no tener un cargo oficial, pero el nombre se ha cambiado ligeramente. No se llama no tener un cargo oficial, sino ser llamado. Un oficial. Como una especie de castigo accesorio, el despido de un cargo oficial a menudo se aplica además de

otros castigos. Para delitos graves, además de ser condenado a cadena perpetua o castigo físico, también se confiscaba la mayor parte de los bienes del delincuente, y su esposa e hija también fueron expropiadas como esclavas, por lo que se utilizó la confiscación general para fortalecer la severidad de la pena y aumentar la punibilidad de la pena. Por lo tanto, algunos estudiosos llaman a los funcionarios el castigo más severo.[6], no descabellado.

En Occidente, la confiscación de propiedades también tuvo su origen en la sociedad feudal. A principios del siglo XII, el derecho penal británico se dividía en delitos graves y delitos menores, y la confiscación de propiedades se aplicaba a los delitos graves. Según la investigación del famoso jurista británico Blakeston, la principal diferencia entre un delito grave y un delito menor es si se confiscan los bienes, incluso la palabra "felony" en inglés contiene en su etimología el significado de confiscación de bienes.[7] A partir de 1810, el Código Penal francés estableció disposiciones detalladas sobre la confiscación de bienes. Según el Código, la confiscación de bienes se aplica también a los delitos graves que pongan en peligro la seguridad nacional. Si el condenado no está casado, se confiscarán todos los bienes; si el condenado está casado, se confiscará toda la parte de los bienes comunes después de la división, o se confiscará parte de los bienes indivisibles de la pareja.

El decomiso se puede dividir en decomiso general y decomiso especial. La mayoría de los países occidentales no adoptan la confiscación general porque entra en conflicto

con el principio de santidad de la propiedad privada y a menudo afecta a miembros de la familia una vez que se aplica, violando el principio de una sola sentencia. Por ejemplo, las leyes penales actuales de Italia, Suiza, Alemania, Argentina, Brasil, Australia, Nueva Zelanda y otros países no contienen disposiciones generales sobre confiscación. El decomiso especial tiene cierta importancia a la hora de eliminar la base del delito para lograr el propósito de prevenir el delito, por lo que está reservado por la mayoría de los países. Lo que pasa es que en los casos legislativos el decomiso (refiriéndose al decomiso especial) ya no está estipulado en el Capítulo Penal como una pena subordinada, sino que se elimina del Capítulo Penal y se estipula en un capítulo o sección separada, junto con las sanciones de seguridad. , Recuperación equivale a "disciplina"[8]. Sin embargo, en las leyes penales de la mayoría de los países socialistas existen disposiciones para la confiscación de bienes, lo que muestra una diferencia importante entre los dos.

Sección 2: Debate sobre la existencia y abolición de las sanciones patrimoniales

Como método de castigo, se puede decir que el castigo a la propiedad tiene ventajas y desventajas. Debido a esto, ha habido un debate de larga data en la teoría del derecho penal en torno a la existencia o eliminación de la pena de propiedad. Los argumentos de ambas partes sobre la preservación y abolición de la pena de propiedad se

presentarán uno por uno, y sobre esta base, haremos una breve evaluación para expresar nuestra posición sobre la preservación y abolición de la pena de propiedad.

1. El debate sobre la existencia y supresión de las multas

(1) La principal teoría del depósito de multas

La teoría ontológica de las multas se basa en la comprensión de las ventajas de las multas, considera que las multas tienen ventajas que otras sanciones no tienen, las cuales se reflejan principalmente en los siguientes ocho aspectos:

1. El castigo con multas es un método eficaz para castigar los delitos económicos.

En todos los países del mundo hoy en día, los delitos económicos son un objetivo importante de las sanciones penales. Este tipo de delito económico está motivado subjetivamente por la codicia de lucro, y simplemente imponerle una sentencia gratuita no es suficiente para disuadirlo de cometer otro delito. Para ello, se debe adoptar un doble enfoque contra los delitos económicos: al mismo tiempo que se impone una pena gratuita, se deben imponer multas y sanciones económicas severas. Sólo de esta manera se puede privar a los delincuentes económicos tanto de sus ganancias delictivas como de su capital para continuar cometiendo delitos, haciéndolos no sólo no rentables sino también compensando sus pérdidas, logrando así el efecto penal de prevenir la reincidencia.

2. Las multas son el mejor medio para castigar los delitos corporativos.

Los delitos contra personas jurídicas son delitos en los que las personas jurídicas son el cuerpo principal. En la legislación que implementa un sistema de sanción combinada para los delitos contra personas jurídicas, la pena se extiende no sólo a la persona directamente responsable, sino también a la persona jurídica. En este caso, la persona jurídica no sólo es sujeto del delito, sino también portadora de la pena. Por la naturaleza virtual de las personas jurídicas, no se pueden aplicar penas de vida y libertad a las personas jurídicas. Sin embargo, una persona jurídica posee determinados bienes, y la multa es una pena cuyo contenido es privar de determinados bienes. Por lo tanto, las multas se han convertido en el mejor medio para castigar los delitos corporativos.

3. El castigo fino es económico.

En comparación con la pena de cadena perpetua y la pena de libertad, la pena de multa tiene un efecto económico evidente. La ejecución de la cadena perpetua es sencilla y requiere pocos gastos pero ningún ingreso; la cadena perpetua puede obligar al criminal a crear valor, pero aumenta la carga económica del Estado sobre el criminal. Se puede ver que la pena de vida y la pena de libertad carecen de una economía obvia. La multa obliga al delincuente a pagar dinero al Estado de forma incondicional, para que éste pueda aumentar sus ingresos del tesoro. Además, dado que los delincuentes no son encarcelados en casos de un solo departamento, no hay necesidad de apoyarlos ni incurrir en gastos. En el caso de delitos combinados, aunque el preso está encarcelado, es el

efecto jurídico de una sentencia gratuita, y la sentencia multa todavía solo tiene ingresos y ningún gasto, y su economía es muy obvia.

4. La pena de multa es divisible.

La multa es un método de castigo que priva al delincuente de dinero, y el dinero se puede medir, por lo que la multa es divisible. Por un lado, la divisibilidad de la pena de multa brinda la posibilidad de determinar correctamente la pena en función de la gravedad del daño social del delito y, por otro lado, crea las condiciones para un castigo individualizado basado en el peligro personal del delito. delito que aún no se ha cometido, por lo que el delito y la pena pueden adaptarse entre sí.

5. Las multas son opcionales.

En comparación con la pena de cadena perpetua y la pena de libertad, la pena de multa también tiene la ventaja de ser acumulativa. La pena de vida es un castigo que priva la vida. Una vez que se priva la vida, la libertad deja de existir, por lo que la pena de vida no tiene atribuibilidad. De manera similar, la pena de libertad es una pena de privación de libertad. La libertad se basa en la existencia de vida, por lo que la pena de libertad no es aditiva. En una palabra, la pena de vida y la pena de libertad son incompatibles. En cambio, la pena de multa puede existir unida a la pena de cadena perpetua y a la pena de libertad, por lo que es acumulativa. Debido a que la pena multa es una pena cuyo contenido es la privación de propiedad, los derechos de propiedad son independientes de los derechos personales y pueden aplicarse simultáneamente con la pena de cadena

perpetua y la pena de libertad. La aditividad de la pena multa ofrece la posibilidad de que tanto la pena de libertad como la pena multa se apliquen simultáneamente cuando la pena de libertad por sí sola no es suficiente para ofender el delito o disuadir la reincidencia de ciertos delincuentes.

6 . Las multas pueden prevenir que los delincuentes sufran infecciones malignas en prisión.

Las sentencias de libertad encarcelan a los delincuentes en prisión, haciéndolos vulnerables a infecciones malignas de otros delincuentes en prisión, lo que puede conducir a hábitos delictivos y afectar su reforma. La pena de multa no priva al infractor de su libertad, y el infractor no es detenido en prisión como los que son condenados a la libertad. Esto elimina la posibilidad de que los delincuentes se contagien entre sí en prisión y favorece la educación y la reforma de los delincuentes.

7 . Las multas pueden evitar que los delincuentes se vuelvan inadaptados a la vida social.

El castigo liberal encierra a los delincuentes en prisión y los aísla de la sociedad. Aunque previene la reincidencia, también impide que los delincuentes se adapten a la vida social. En el caso de un solo sujeto, la pena de multa significa que el infractor no será encarcelado, evitando así que el infractor se vuelva inadaptable a la vida social. En cuanto al caso de delitos concurrentes, dado que el delincuente es condenado a la libertad al mismo tiempo y aún necesita ser detenido, es posible que no se adapte a la vida social. Pero esto no es un defecto del castigo fino, sino un problema del castigo de la libertad.

8. El error judicial con multas es fácil de corregir.

En la práctica judicial, la posibilidad de un error judicial es inevitable. Sin embargo, en comparación con la pena de cadena perpetua y la pena de libertad, la pena de multa es la más fácil de corregir cuando se produce un error judicial. La pena de muerte es privar a una persona de su vida. Si la sentencia se juzga mal, la cabeza de la persona caerá al suelo y no podrá resucitar. Se puede decir que un error judicial es difícil de corregir. . El castigo de la libertad priva a las personas de su libertad. Si se produce un error judicial, aunque la persona puede ser absuelta, no se puede restaurar la libertad que perdió antes de que se cambiara la sentencia. Sólo en el caso de una multa, si se descubre un error judicial, se puede devolver el dinero pagado a la víctima y compensar los intereses, logrando así una corrección completa.

(2) La teoría de si las multas son importantes o no

La teoría de la importancia de las multas se basa en la comprensión de las deficiencias de las multas y cree que las multas tienen las siguientes deficiencias:

1. Las multas pueden ser difíciles de hacer cumplir.

No hay dificultad en ejecutar la pena de vida y la pena de libertad, porque no importa si son ricos o pobres, todos tienen vida y libertad, y pueden ser privados de ellas según la ley. Sin embargo, una pena de multa que implica la privación de ciertos bienes se basa en la existencia de ciertos bienes. Pero el fenómeno de la desigualdad entre la riqueza y la pobreza de las personas está muy extendido. Para los ricos, imponer una multa no supondrá ninguna

dificultad para su aplicación. Pero para los pobres, es difícil implementarlo sin dinero para pagar.

2. Las multas y sanciones pueden variar para el mismo delito.

Precisamente porque las multas son difíciles de imponer cuando el infractor no tiene dinero para pagar, la legislación suele establecer otras sanciones. De esta manera, se producirá un fenómeno de penas diferentes para el mismo delito: entre las personas que cometen el mismo delito, los ricos sólo serán condenados a una multa, mientras que los pobres serán fácilmente castigados con otras penas, lo que conducirá a diferentes penas. penas por el mismo delito.

3. Las multas pueden implicar a personas inocentes.

Aunque se debe tener en cuenta la situación financiera del infractor al determinar la pena, para no sobrecargar al infractor ni afectar a su familia, es un asunto muy grave que los familiares del infractor utilicen sus propios bienes para pagar la multa del infractor. para evitar otras sanciones fenómeno común. En este caso, imponer una multa al delincuente implicará a su familia. En cuanto a las multas impuestas a menores, al no tener capacidades financieras independientes, las multas que deben pagar sólo pueden ser pagadas por sus padres, y las implicaciones son aún más obvias.

4. La multa puede ser un castigo inapropiado.

Al imponer una multa, el tribunal considera primero si la multa puede pagarse, lo que a su vez depende de la capacidad de pago del infractor. Por lo tanto, al juzgar las multas, los funcionarios judiciales a menudo ignoran el daño

social del delito y el daño personal del delito antes del delito, y determinan el monto de la multa basándose únicamente en la capacidad de pago, lo que es contrario al principio de proporcionalidad. crimen y castigo.

5. El castigo fino es desigual.

La misma cantidad de multas por el mismo delito puede parecer muy igual, pero detrás de esta igualdad formal se esconde una desigualdad real. Si se impone la misma cantidad de multa por el mismo delito, el efecto real sobre el infractor será muy diferente debido a la diferencia en su capacidad financiera. Para los ricos, incluso una multa de decenas de miles de dólares es sólo una gota en el mar; para los pobres, incluso una multa de decenas de miles de dólares es suficiente para arruinarlos y causarles dolor en la piel. Por tanto, la pena de multa es desigual.

6 . Las sanciones conducen a la evasión de las sanciones.

La ejecución de la pena de multa se basa en la premisa de que el delincuente tiene una determinada cantidad de dinero, de modo que puede evadir las sanciones transfiriendo u ocultando bienes. Por lo tanto, el castigo de multas deja objetivamente oportunidades para que los delincuentes eludan las sanciones.

7 . Las penas multas conducen a la reincidencia.

Cuando se impone una multa, si el infractor no puede pagar pero teme ser castigado severamente por no pagar, encontrará formas de cobrar la multa. Para ello, los delincuentes incluso recurren a medios ilegales como el fraude y el robo, lo que les lleva a volver a cometer delitos.

8. Las sanciones conducen a la expiación monetaria.

El contenido de la multa es privar al delincuente de una determinada cantidad de dinero. En el caso de una multa única, a menudo da a la gente la impresión de que el dinero se utiliza para expiar el delito y, sin darse cuenta, promueve el fenómeno de que el dinero es omnipotente. dañando así la dignidad de la ley y disminuyendo el efecto disuasorio del castigo.

(3) Evaluación de la conservación y cancelación de multas

Si las multas deben mantenerse o abolirse no es sólo una cuestión teórica, sino también una cuestión práctica que se aborda en la legislación. Durante el proceso de redacción de la ley penal de nuestro país, hubo un debate sobre la conveniencia de estipular multas como castigo en la ley penal. Algunos académicos abogan por la abolición de las multas por las siguientes razones: (1) Los trabajadores, agricultores y cuadros de nuestro país tienen relativamente poco dinero y las multas afectan sus vidas, y algunos incluso tienen que proporcionarles subsidios y ayuda. (2) Si se comete un delito, debe ser castigado. Aquellos cuyos delitos sean relativamente menores y no necesiten ser encarcelados pueden recibir una sentencia suspendida. Los más serios deberían estar encerrados. En el caso de los delitos económicos, no le importa si la multa es pequeña y puede recuperar dinero con un negocio especulativo único, pero si la multa es demasiado alta, no puede permitírselo. (3) El castigo con multas es un método utilizado por los países

capitalistas y la vieja China para explotar a la gente. Sólo es beneficioso para los capitalistas porque pueden expiar sus pecados con dinero. Al contrario, los trabajadores no tienen dinero y tienen que trabajar en prisión. Por tanto, nuestro país socialista no puede utilizar multas, si es necesario, no debe utilizarse sola y el ámbito de aplicación debe ser lo más reducido posible. Al mismo tiempo, la mayoría de los académicos defienden que las multas deberían ser uno de los tipos de castigo en el derecho penal de mi país, por las siguientes razones: (1) Para delitos relativamente menores entre la gente, es mejor imponer una multa de una pequeña cantidad de dinero de acuerdo con algunas personas pueden estar menos encarceladas. (2) Para los delincuentes que obtienen enormes ganancias en la economía, darles una cierta cantidad de privación monetaria para que no puedan obtener beneficios económicos. Esto no solo puede desempeñar un papel en el castigo y la educación, sino también privarlos del capital para cometer delitos y también se pueden obtener buenos resultados. (3) Las multas, como tipo de castigo, son universalmente aplicables en todos los países del mundo, y los países socialistas también tienen regulaciones. En nuestro país siempre se ha utilizado este tipo de castigo sin importar si fue antes o después de la fundación de la República Popular China. En general, el efecto es bueno y no se puede cancelar. Por último, el derecho penal todavía prevé multas como forma de castigo. [9] Cabe señalar que, aunque las multas están estipuladas como un tipo de castigo en el derecho penal, debido a

cuestiones ideológicas no resueltas, la tasa real de aplicación en la práctica judicial es extremadamente baja. Por ejemplo, entre los más de 5.000 casos de delitos económicos tramitados en la provincia de Sichuan en 1985, sólo 11 estuvieron sujetos a multas. Hay situaciones similares en otras regiones.

La razón por la cual la tasa de aplicación de multas en la práctica judicial de mi país es tan baja es que, además de las disposiciones legislativas imperfectas, también existe el problema de comprender la pena de las multas. Entre ellas, las tres cuestiones siguientes son las más importantes y es necesario comentarlas.

1. ¿Cómo entender el carácter clasista de las multas?

En las teorías anteriores del derecho penal, limitadas por conceptos tradicionales, a menudo se creía que las multas eran un medio para que los países capitalistas explotaran y oprimieran a la gente, y que sólo eran beneficiosas para los capitalistas. Los capitalistas podían expiar sus crímenes si tenían dinero, mientras que los trabajadores tenían No tenía dinero y sólo podía realizar trabajos forzados. Hay que decir que en los países capitalistas las multas tienen el carácter de opresión de clase. Al respecto, Engels señaló una vez: Este método de multas se aplica por igual a ricos y pobres. Pero los ricos rara vez o nunca sufren esa carga, mientras que los pobres nueve de cada diez veces no pueden permitírselo, por lo que el tribunal simplemente utiliza el "incumplimiento de pago" como motivo para castigarlos con varios meses de trabajos forzados. [10] Esta revelación es

profunda. Pero también deberíamos ver que en los países capitalistas se ha mejorado aún más la pena de multa en la legislación: se propone, por ejemplo, el sistema de multa diaria, que tiene cierta importancia para prevenir la desigualdad. Al mismo tiempo, la pena de multa no es una patente de los países capitalistas y, al igual que la pena de cadena perpetua y la pena de libertad, también puede convertirse en un método de castigo en nuestro país. Por lo tanto, en términos de comprender la naturaleza de clase del castigo fino, debemos emancipar aún más nuestras mentes.

2. ¿Cómo entender la sustitución de castigo por castigo?

En la práctica judicial, la razón por la cual la tasa de aplicación de multas es baja es que también existe una preocupación ideológica, es decir, el miedo a ser acusado de sustituir las penas por multas. En mi opinión, la pena de multa en sí misma también es un tipo de castigo, por lo que no hay problema en sustituir una pena por una pena al imponer una multa. En cuanto a la expiación con dinero, es puramente un malentendido. Aunque formalmente, las multas obligan a los delincuentes a pagar una determinada cantidad de dinero al Estado, lo que se asemeja a una relación de deuda en el derecho civil. Por lo tanto, en los círculos jurídicos franceses existe una teoría de la deuda que cree que la pena de multa puede transformarse en una obligación según el derecho civil y, desde la perspectiva del Estado, puede considerarse como un derecho a reclamar bienes según el derecho civil. [11] Obviamente, esta opinión es inapropiada y difícil de aceptar para nosotros. Porque

existen diferencias esenciales entre las multas en derecho penal y las deudas en derecho civil. La obligación de pagar las multas es exclusiva y no se puede heredar ni transferir, si el delincuente fallece pero no ha pagado la multa, se suspenderá la pena y no se permitirá su cobro. Se puede observar que las multas y las deudas son similares en apariencia pero diferentes en la realidad. Quienes piensan que las multas son expiación monetaria porque tienen una forma similar a las deudas, ignoran la ley y no vale la pena armar un escándalo. Es más, incluso esta impresión superficial del dinero como expiación puede ser erradicada. En el caso de una multa única, el delito suele ser relativamente menor y no es necesario imponer una pena gratuita. Para este tipo de delito, se impone una pena gratuita por temor a la expiación con dinero, lo que obviamente viola el principio de delitos y castigos acordes. Por el contrario, si no se impone ninguna pena, el infractor será indulgente. En este caso, imponer una multa única sería proporcional al delito y al castigo, y no se plantearía el problema de sustituir la pena por multas. En el caso de condenas concurrentes, no se trata de sustituir pena por pena. De esto se desprende que la preocupación por utilizar castigos en lugar de castigos es infundada e innecesaria.

3. ¿Cómo entender el carácter penal de las multas?

No hay duda de que una multa es un castigo leve. A medida que las penas se vuelven más leves, las multas, como forma de castigo, deberían recibir cada vez más atención. Sin embargo, todavía existe una atmósfera de

severos castigos en China. En este ambiente, algunas personas defienden excesivamente la pena de vida y la pena de libertad, y desdeñan la pena de propiedad, e incluso proponen la abolición de la pena de propiedad, creyendo que aplicar penas de propiedad a los delincuentes fácilmente conducirá a que su libertad personal no esté debidamente restringida. para lograr un efecto preventivo especial. Si se aboliera el castigo a la propiedad, se alentaría a la gente a concentrarse en hacer pleno uso de otros métodos de castigo, combatiendo así de manera más efectiva los delitos económicos. [12] Creo que, además de estar dominado por la idea de castigo severo, una razón importante para el surgimiento de este punto de vista es la falta de comprensión suficiente de la naturaleza penal de las multas. Limitados por el concepto tradicional de valorar la justicia por encima del beneficio, la gente suele considerar la decapitación y el encarcelamiento como castigos. En cuanto al pago de una determinada cantidad de dinero, parece insignificante: no toca la piel ni la carne del criminal y es difícil reflejan la valoración negativa de la pena sobre el delincuente. en realidad no. La pena de vida y la pena de libertad ciertamente pueden causar cierto dolor a los delincuentes, al igual que las multas, pero sus expresiones son ligeramente diferentes y más indirectas, por lo que la gente no las reconoce fácilmente. Como han señalado algunos estudiosos del derecho penal: El centro del dolor causado por las multas no reside en verse obligado a pagar una determinada cantidad de dinero, sino en el dolor

indirecto causado por la incapacidad de satisfacer las necesidades de disfrute material debido a la pago de multas. Por lo tanto, el dolor del castigo fino radica en obligar a la víctima a renunciar al disfrute material dentro de un cierto período de tiempo. Por supuesto, este tipo de castigo doloroso sólo puede lograrse cuando la víctima utiliza su propio dinero para satisfacer sus necesidades materiales y cuando el monto de la multa impuesta es lo suficientemente alto. Además, en términos de la función del dinero, el dinero en realidad puede considerarse como "libertad solidificada o encarnada". Por lo tanto, la pena de multa no es simplemente una sanción patrimonial consistente en pagar una determinada cantidad de dinero, sino una privación de una forma especial de libertad, es decir, la libertad de disfrute material para la persona castigada. Por tanto, la pena multa también tiene la esencia de privar de libertad. [13] Cabe decir que existe una cierta diferencia entre multas y privación de libertad, por lo que esta conclusión final es sesgada, pero esta comprensión de la naturaleza de las multas es profunda y digna de nuestra referencia.

En resumen, aunque los pros y los contras de las multas coexisten, no están igualmente divididos. En mi opinión, las ventajas de la pena de multa superan a las desventajas, y sus deficiencias pueden compensarse mediante una mayor mejora de la legislación y el poder judicial. Partiendo de esta comprensión de las ventajas y desventajas de las multas, creo que las multas no sólo deberían existir en el

derecho penal de nuestro país, sino que también debería ampliarse aún más su ámbito de aplicación.

2. Controversias sobre la conservación y abolición de los bienes confiscados

(1) La teoría de la existencia principal de los bienes confiscados.

Quienes abogan por retener los bienes confiscados creen que los bienes confiscados tienen las siguientes ventajas y deben retenerse:

1. La confiscación de bienes es un método eficaz para castigar los delitos económicos.

Los delitos económicos son en su mayoría delitos de avaricia de dinero y ganancias, y a los delitos económicos se les aplica la pena de confiscación de bienes, de modo que los delincuentes sean severamente sancionados financieramente y puedan lograr mejores resultados. Al mismo tiempo, los objetos aplicables de los bienes confiscados no se limitan a los bienes muebles, sino que también pueden ser bienes inmuebles, lo que puede castigar en mayor medida a los delincuentes económicos.

2. La confiscación de bienes es una medida auxiliar para castigar delitos graves.

La confiscación de bienes es una pena severa que puede aplicarse ampliamente a delitos graves, lo que refleja una dura evaluación negativa de los delitos graves. Aunque se impone la pena de muerte o cadena perpetua por delitos graves, todavía no es suficiente para reflejar la gravedad de la evaluación negativa. En este caso, la confiscación de bienes se convierte en una medida auxiliar para castigar

delitos graves, incorporando así el principio de proporcionalidad entre el delito y la pena.

3. Hay aspectos económicos en la confiscación de propiedades.

La confiscación de bienes es la nacionalización gratuita de parte o la totalidad de los bienes del delincuente, lo que puede incrementar los ingresos fiscales del país, y su ejecución es relativamente sencilla y no requiere gastos, por lo que tiene evidentes beneficios económicos.

4. Los errores de cálculo sobre los bienes confiscados son fáciles de corregir.

Una vez que se produce un error de juicio al confiscar bienes, se puede corregir mediante la devolución de los bienes originales o una compensación monetaria, para no causar pérdidas irreparables.

(2) La teoría de la confiscación de bienes significa que el propietario es depuesto.

Quienes abogan por la abolición de los bienes confiscados creen que los bienes confiscados tienen las siguientes desventajas y deberían ser abolidos:

1. La confiscación de bienes es difícil de hacer cumplir.

Existen obstáculos en la ejecución de los bienes confiscados. Los delincuentes a menudo transfieren bienes que les pertenecen o reclaman que pertenecen a otros miembros de su familia, lo que dificulta que el tribunal los haga cumplir.

2. La confiscación de bienes es desigual.

Las personas se dividen en ricos y pobres, por lo que el estado de propiedad de los individuos es muy diferente y el

monto específico de la confiscación total o parcial de la propiedad de un individuo es incierto. Para los ricos, parte de su propiedad puede valer decenas de miles de dólares; para los pobres, toda la propiedad vale sólo unos pocos dólares. Por tanto, la confiscación de bienes es desigual.

3. La confiscación de bienes puede implicar a personas inocentes.

Aunque la legislación estipula claramente que sólo se confiscará parte o la totalidad de los bienes del infractor, en la vida real los miembros de la familia viven juntos y los bienes generalmente no se separan. Además, incluso si se trata de propiedad del delincuente, todavía existe una cuestión de herencia para su cónyuge e hijos. Confiscar todos los bienes personales de un criminal condenado a muerte equivale a privar a su cónyuge e hijos de sus derechos sucesorios. Por lo tanto, la confiscación de bienes tiene el potencial de implicar a personas inocentes.

4. La confiscación de bienes obstaculiza la resocialización de los delincuentes.

Cuando un preso es condenado a libertad y se le confiscan sus bienes, existe un problema de resocialización una vez que el preso ha cumplido su condena, es decir, el delincuente tiene que vivir solo. Sin embargo, debido a la privación de sus bienes personales, han perdido el capital necesario para ganarse la vida, y les resulta difícil mantener siquiera un mínimo de vida, lo que dificulta su resocialización. Algunos delincuentes incluso se ven obligados por la vida a repetir los mismos errores. y volver a cometer crímenes. .

(3) Evaluación de la conservación y disposición de los bienes confiscados

La confiscación de bienes, como otros métodos de castigo, también tiene dos aspectos: ventajas y desventajas, que deben evaluarse correctamente. Creo que la confiscación de bienes, como pena adicional más severa, es más apropiada para esos delitos graves, por lo que, desde la perspectiva de las necesidades reales, es necesario conservarla. Al mismo tiempo, algunas de las deficiencias de los bienes confiscados pueden remediarse mejorando la legislación, como definir mejor el alcance de los bienes confiscados en la legislación para evitar que impliquen a personas inocentes. Por supuesto, debido a su naturaleza, el ámbito de aplicación de los bienes confiscados no debería ampliarse sino limitarse a delitos graves.

Cabe señalar que debido a que la confiscación de bienes entra en conflicto con el principio burgués de la santidad de la propiedad privada, los países capitalistas generalmente no han adoptado el método punitivo de confiscación de bienes, excepto en algunos países como Francia, que tienen el método punitivo de confiscación de bienes. Confiscación de bienes, otros países no han adoptado el método penal de confiscación de bienes. Incluso si el Estado tiene disposiciones para la confiscación, es sólo para la confiscación de cosas específicas, no de bienes.

Sección 3 Comparación de sanciones patrimoniales en varios países

La pena de propiedad, como método de castigo cuyo contenido es privar a los delincuentes de sus intereses patrimoniales, está estipulada en las leyes penales de varios países del mundo. Los tipos de sanciones sobre la propiedad se dividen en dos tipos en la mayoría de los países: multas y confiscación de la propiedad. Algunos países separan un método de sanción similar a las multas según el monto de la multa. El "Código Penal japonés" lo llama Keji (algunos también lo traducen como una multa), el Código Penal italiano lo llama multa. De manera similar, el Código Penal turco divide las multas en multas elevadas y multas leves, siendo las primeras aplicables a los delitos graves y las segundas a los delitos menores. Sin embargo, en la teoría del derecho penal se cree generalmente que tanto las multas como los documentos se basan en la privación de una determinada cantidad de dinero, sólo hay una diferencia en la cantidad (la primera es mayor que la segunda), y no hay verdadera diferencia.[14] En este sentido, es mejor decir que los materiales y las multas son variantes de las multas, y todas pertenecen a la categoría teórica de la pena de multa. Esta sección compara las multas y la confiscación de bienes entre países.

1. Comparación de multas

Las regulaciones sobre multas en varios países varían de tradicionales a simplificadas, y existen ciertas diferencias en el contenido. A continuación, realizamos un estudio comparativo sobre multas en varios países desde los siguientes cuatro aspectos.

(1) Estado de las multas

El estado de las multas se refiere principalmente al estado de las multas en el sistema penal, es decir, si las multas son el castigo principal o un castigo adicional. Esta cuestión está relacionada con la importancia que los legisladores conceden a la pena de multa, por lo que su investigación tiene cierta trascendencia. A juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países del mundo, el estado de la pena de multa en el sistema penal incluye principalmente las tres situaciones siguientes:

1. La multa es la pena principal.

Las leyes penales de algunos países prevén multas como pena principal, entre ellos Italia, Japón, Brasil, Alemania, Suiza, Rumania, Corea del Norte, etc. Por ejemplo, el artículo 28 del "Código Penal de Corea del Norte" estipula siete tipos de penas, incluidas multas; el artículo 29, párrafo 1, estipula: "La pena de muerte, la prisión, la reforma laboral y las multas son las penas básicas (penas principales) aplicables a los delincuentes."

2. Una multa es una pena adicional.

Las leyes penales de algunos países estipulan multas como penas adicionales. Por ejemplo, el artículo 18 del Código Penal checoslovaco estipula que las penas se dividen en penas principales y penas adicionales. Las penas adicionales sólo pueden imponerse al mismo tiempo que la pena principal, y las multas son un tipo de sanción adicional.

3. Las multas sirven como pena principal y como pena adicional.

Las leyes penales de algunos países estipulan que las multas pueden aplicarse tanto como pena principal como como pena adicional, como la Unión Soviética, Mongolia, Albania, Hungría, etc. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 22 (Sanciones principales y sanciones adicionales) del Código Penal soviético estipula que cinco tipos de penas, incluida la privación de libertad, son las penas principales; el párrafo 2 estipula que se pueden imponer seis tipos de penas, incluidas multas. podrán aplicarse como penas principales o como penas adicionales; Párrafo 3 Los dos tipos de penas estipuladas en este párrafo, incluida la confiscación de bienes, sólo podrán aplicarse como penas adicionales.

Además de las tres situaciones anteriores, también hay algunos países cuyos castigos no distinguen entre castigos principales y castigos adicionales. La gravedad del castigo solo se determina en función del orden de disposición, sin diferencia en los métodos de aplicación, como en Austria. , India, Argentina, Tailandia, etc. Las leyes penales de algunos otros países, como el Código Penal francés, dividen las penas en delitos graves y faltas; las multas son una pena menor.

A juzgar por las disposiciones anteriores de las leyes penales de varios países sobre el estado de las multas en el sistema penal, la mayoría de los países, especialmente los occidentales, generalmente estipulan las multas como castigo principal, lo que demuestra la importancia que conceden a las multas. Unos pocos países estipulan que las multas pueden utilizarse como sanciones principales y como

sanciones adicionales, mientras que sólo unos pocos estipulan las multas puramente como sanciones adicionales. La situación de las multas en el sistema penal de un país está directamente relacionada con su tasa de aplicación en la práctica judicial. Por lo tanto, en la mayoría de los países del mundo las multas se establecen como pena principal o como pena principal y como pena adicional. Esta situación legislativa debería llamarnos la atención.

(2) Objetos aplicables de las multas

En cuanto a los objetos aplicables de las multas, los países también varían mucho y no existe un modelo unificado. Sin embargo, a juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países, todavía quedan reglas a seguir. Discutimos los objetos aplicables de las multas según la gravedad y naturaleza del delito de la siguiente manera:

1. Examinar los objetos de multa aplicables según la gravedad del delito. Ya sea que las multas sean aplicables a delitos graves, faltas o tanto delitos graves como faltas, respecto de este tema, varios países tienen los siguientes tres ejemplos legislativos:

(1) Independientemente de la gravedad del delito, se pueden aplicar multas a todos los delitos.

Las multas se pueden utilizar para casi cualquier delito en el Reino Unido, excepto el asesinato. En 1977, los tribunales de magistrados del Reino Unido (donde se deciden aproximadamente el 97% de los casos penales) impusieron multas en el 74% de los incidentes no relacionados con el tráfico, incluso en los Tribunales

Penales Reales, que tienen jurisdicción sobre los delitos más graves. Las multas también se utilizan en 15 % de los casos. Según las "Estadísticas de delitos penales en Inglaterra y Gales" del Ministerio del Interior británico (1977), el 52,5% de los delitos violentos (contra personas) fueron condenados a multas, y sólo el 13,4% fueron condenados a prisión (incluida la educación correccional, lo mismo a continuación). . ; el 41,3% fueron sentenciados a multas por delitos sexuales, y sólo el 23% fueron sentenciados a prisión; el 26,9% fueron sentenciados a multas, y el 30,3% fueron sentenciados a prisión por invasión ilegal; el 2% fueron sentenciados a multas por robo, el 78% fueron condenados a prisión, el 61,4% fueron condenados a multa por hurto y recepción de bienes robados, y el 8,5% fueron condenados a prisión, el 46,4% fueron condenados a multa y el 14% fueron condenados a prisión por fraude y falsificación. daños, el 69% fueron condenados a multas y el 5,8% a prisión; por otros delitos que deben ser perseguidos formalmente, el 50% fueron condenados a multas y el 17,2% a prisión. En resumen, el 50% de los casos fueron multados y el 12,8% fueron condenados a prisión. [15] Además, el Código Penal indio estipula que las multas se aplican sin excepción, ya sea un delito estatal, un asesinato o una violación.

(2) Las multas se aplican principalmente a delitos relativamente menores.

En Estados Unidos, las multas se suelen utilizar como castigo por delitos menores y violaciones policiales, pero en

el caso de delitos más graves, a menudo sólo se pueden aplicar junto con penas de prisión. [16] El Código Penal suizo estipula que, excepto para ciertos delitos rutinarios y delitos individuales que se castigan con penas severas, las multas se aplican principalmente a los delitos que se castigan con penas leves. El "Código Penal japonés" estipula un total de 49 delitos a los que se pueden aplicar multas, y la pena para 43 de ellos no supera los tres años de prisión. No es de extrañar que los expertos en derecho penal japonés Fukuda Taira y Otsuka Jin señalaran: Hasta ahora, las multas han ocupado su lugar como pena que reemplaza las sentencias de prisión de corta duración. [17]

(3) Las multas son siempre aplicables a delitos menores.

El artículo 18 del "Código Penal japonés" estipula: "Cuando se impone una multa o se impone junto con pruebas, el período de detención no excederá los tres años". Otros países tienen disposiciones similares, pero las penas de prisión son diferentes. El Código Penal alemán La pena de prisión se limita a 5 años de libertad, y el Código Penal rumano la limita a 2 años de prisión.

A juzgar por las disposiciones del derecho penal de diversos países, las multas se aplican principalmente a delitos menores y, en ocasiones, a delitos graves. Al mismo tiempo, existe una tendencia a aplicar multas también a delitos más graves.

2. Examinar los objetos de las multas aplicables según la naturaleza del delito.

Además de la gravedad del delito que afecta a los objetos de las multas aplicables, la naturaleza del delito

también tiene relación con los objetos de las multas aplicables. Si observamos las leyes penales de varios países, las multas se aplican principalmente a delitos de las tres naturalezas siguientes:

(1) Delito de avaricia de lucro.

Los delitos con fines de lucro incluyen delitos económicos, delitos contra la propiedad y otros delitos subjetivamente dirigidos al lucro. Lo que estos delitos tienen en común es un intento de obtener enormes ganancias mediante una variedad de actividades ilegales. Por lo tanto, las multas se aplican principalmente a estos delitos con fines de lucro. Por ejemplo, los delitos económicos previstos en el capítulo 6 del Código Penal soviético tienen un total de 26 artículos, 20 de los cuales prevén la aplicación de multas.

(2) Delito de negligencia.

Además del delito de avaricia de lucro, las leyes penales de varios países estipulan que las multas se aplican principalmente a los delitos de negligencia. Las leyes penales de algunos países, como la República Federal de Alemania y Japón, estipulan que se pueden aplicar multas siempre que se trate de un delito de negligencia. Por ejemplo, el artículo 222 (Homicidio) del Código Penal alemán estipula: "Causar negligentemente la muerte de otra persona será castigado con pena privativa de libertad no superior a cinco años o con multa". Delitos de incendio también se pueden aplicar multas. Por ejemplo, el artículo 116 (Incendio), párrafo 1, del Código Penal japonés estipula: “Cualquier persona que provoque un incendio y

destruya un objeto enumerado en el artículo 108, o un objeto enumerado en el artículo 109 propiedad de otra persona, será Multa no superior a 1.000 yuanes. ".

(3) Ciertos delitos dolosos de carácter leve.

En algunos países, además de los delitos de avaricia de lucro y de negligencia, también se pueden aplicar multas a determinados delitos intencionales de carácter más leve. Sin embargo, lo que constituye un delito intencional menor difiere mucho de un país a otro en el derecho penal. Por ejemplo, el Código Penal alemán estipula que por el delito de destrucción del estatus (artículo 169), el delito de violación de la obligación de manutención (artículo 170b), el delito de violación de la obligación de tutela y crianza (artículo 170d) y el el delito de bigamia (artículo 171), el delito de adulterio entre parientes (artículo 173), el delito de conducta indecente hacia aquellos con quienes se tiene un estatus subordinado (artículo 174), el delito de conducta indecente hacia aquellos bajo su control (artículo 174a), el delito de conducta indecente aprovechándose del cargo oficial (artículo 174a) Artículo 174b), el delito de conducta indecente entre personas del mismo sexo (artículo 175), el delito de conducta indecente hacia niños (artículo 176), el delito de injuria (artículo 185), el delito de difamación maliciosa (artículo 186), etc. El alcance de las penas multa aplicables es relativamente amplio. Por poner otro ejemplo, el Código Penal suizo estipula que el delito de adulterio a través de los medios de comunicación (artículo 198), el delito de adulterio a través de medios comerciales (artículo 199), el delito de trata de niños y mujeres (artículo 202), el

delito de tráfico público indecencia (artículo 203), el delito de publicidad se pueden aplicar multas al delito de objetos obscenos (artículo 204) y a los delitos menores contra la moral (artículos 205 al 212).

Los objetos aplicables de la pena de multa reflejan principalmente el ámbito de aplicación de la pena de multa. La ampliación del alcance aplicable de las multas se ha convertido casi en una tendencia de desarrollo mundial.

(3) Aplicación de multas

El método de aplicación de las multas se refiere a la cuestión de materias únicas, materias optativas y materias combinadas de multas. Esta cuestión está estrechamente relacionada con la situación de las multas, que restringe directamente la aplicación de las mismas. En la actualidad, existen principalmente tres ejemplos legislativos de aplicación de multas en el derecho penal de varios países:

1. Sistema de sanción única.

El sistema de multas de un solo sujeto significa que en las disposiciones del derecho penal sólo se prevén multas para determinados delitos o delitos en determinadas circunstancias, y no se prevén otros métodos de castigo. Por ejemplo, el artículo 500 del Código Penal italiano estipula que quien por negligencia propague enfermedades animales o vegetales será multado con un máximo de 40.000 liras. El sistema de multa única generalmente solo se aplica a delitos menores y menos dañinos.

2. Sistema de selección fina.

El sistema selectivo de multas significa que en las disposiciones del derecho penal se pueden aplicar tanto

penas gratuitas como multas a determinados delitos o determinadas circunstancias. Al decidir las sanciones, los funcionarios judiciales sólo pueden elegir una de ellas para aplicarla y no pueden aplicarlas al mismo tiempo. Por ejemplo, el artículo 153 (Falsificación de productos básicos) del Código Penal suizo estipula: “Quien falsifique o falsifique mercancías o reduzca su valor con la intención de defraudar transacciones comerciales estará sujeto a una pena leve o a una multa”. En caso de cometer el delito de falsificación de mercancías, según el artículo 153 del Código Penal suizo, sólo se puede elegir entre una pena de libertad o una multa.

3. Las multas se imponen simultáneamente.

El sistema combinado de multas se refiere a las disposiciones de la ley penal que estipulan tanto la pena de libertad como la pena de multa por determinados delitos o delitos de determinadas circunstancias, pudiendo el personal judicial utilizar ambas a la hora de decidir las penas. A juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países del mundo, el sistema de multas combinadas se puede dividir en las dos situaciones siguientes:

(1) Se pueden fusionar.

El sistema de combinación significa que los legisladores no establecen disposiciones rígidas sobre la combinación de penas de libertad y multas, y si deben combinarse queda a discreción de los funcionarios judiciales en función de las circunstancias del caso. Por ejemplo, el artículo 171 (Bigamia) del Código Penal alemán estipula: "Quien tenga cónyuge y se vuelva a casar o contraiga matrimonio con una

persona que tenga cónyuge será condenado a una pena de prisión de hasta tres años o al pago de una multa. "

(2) Debe fusionarse.

El sistema obligatorio significa que los legisladores estipulan claramente en las disposiciones del derecho penal que las sentencias de libertad y las multas deben aplicarse al mismo tiempo, y el personal judicial no tiene margen de discreción. Por ejemplo, el artículo 174 del Código Penal francés estipula: “El servidor público que acepte u ordene el pago sabiendo que la cantidad es indebida o excede de lo adeudado será condenado a pena de prisión de 2 a 10 años y multa de 300 a 3.000 francos”.

Los métodos de aplicación de los tres tipos de multas anteriores son resúmenes teóricos de las disposiciones del derecho penal de varios países. Cabe señalar que hasta ahora ningún país del mundo ha adoptado sólo uno de los métodos de aplicación mencionados anteriormente, sino que ha adoptado dos o incluso tres de los métodos de aplicación mencionados anteriormente al mismo tiempo. Entre los tres métodos de aplicación anteriores, el ámbito de aplicación del sistema de sujeto único es extremadamente limitado, porque en el derecho penal de cualquier país sólo hay casos individuales en los que sólo una multa es suficiente para compensar el delito. Por lo tanto, rara vez se adopta el sistema de materia única. Aunque el ámbito de aplicación del sistema de materia electiva es mayor que el del sistema de materia única, el resultado de la selección es solo una multa, lo que es adecuado para delitos con malignidad subjetiva leve y daño objetivo pequeño, pero no es efectivo

para otros. crímenes. Por ejemplo, en lo que respecta a los delitos económicos, los resultados de la investigación hasta ahora han llevado a la mayoría de los académicos de varios países a creer que no es apropiado utilizar únicamente la amenaza de multas para combatirlos. La razón está en las características de personalidad de los delincuentes económicos, porque la mayoría de los delincuentes económicos buscan ganancias y les gustan las especulaciones arriesgadas. Si sólo se les multa subjetivamente, en el mejor de los casos se trata de un fracaso del negocio de la especulación, en lugar de ser castigados por el Estado. . Por tanto, el efecto intimidatorio del castigo se ve muy debilitado. Por tanto, para los efectos jurídicos de los delitos económicos, procede priorizar la pena gratuita, complementada con multas. [18] De esto se desprende que el sistema combinado de multas es más deseable. Por lo tanto, aunque algunos países estipulan el sistema selectivo de multas en las disposiciones especiales del derecho penal, estipulan en las disposiciones generales del derecho penal que el sistema de multas combinadas se adoptará en determinadas circunstancias específicas. Por ejemplo, el artículo 41 del Código Penal alemán (la combinación de multas y penas de prisión) estipula: "Si el comportamiento del delincuente tiene por objeto o tiene la intención de obtener ganancias, si se tiene en cuenta la situación personal y económica de la persona, incluso si la ley no prevé multa, podrá ser sólo una materia optativa, o podrá combinarse con una pena gratuita". En el sistema de

fusiones, el sistema de fusión obligada es más flexible y adecuado para delitos menores; el sistema de fusión obligada es más estricto y adecuado para delitos graves.

(4) Monto de la multa

El monto de la multa es una cuestión importante en la legislación sobre sanciones, y también es una cuestión inevitable al estudiar las sanciones. A juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países, existen principalmente los siguientes cuatro ejemplos legislativos:

1. Sistema de multas ilimitado.

El sistema de multas ilimitadas se refiere a un sistema en el que no se especifica el monto máximo de las multas, pero el tribunal determina el monto de las multas en función de la situación económica, el desempeño y el valor de compra de la moneda del infractor. [19] Hay pocos países en el mundo que implementen un sistema de multas ilimitadas. Alemania alguna vez implementó un sistema de multas ilimitadas. Por ejemplo, el artículo 86 del Código Penal alemán en 1871 estipula: “Quienes cometan delitos en este capítulo (alta traición) será castigado con Además de las penas previstas en los artículos 80 a 84, podrá imponerse una multa ilimitada." Noruega todavía tiene un sistema de multas ilimitadas. El sistema de multas ilimitadas no prevé ninguna disposición legislativa sobre el importe de las multas. Se deja completamente a la discreción del personal judicial, lo que puede conducir fácilmente a la arbitrariedad judicial y, por tanto, adolece de graves deficiencias. Vale la pena señalar que algunos países adoptan un sistema de

multas ilimitadas para delitos bajo ciertas circunstancias, mientras adoptan un sistema de multas fijas. Por ejemplo, el artículo 30 del Código Penal de la Unión Soviética estipula: “En circunstancias especiales previstas por la ley, se podrán imponer multas más elevadas por determinados delitos”. En este caso, no hay límite en el importe máximo de la multa. Otro ejemplo, el párrafo 1 del artículo 48 del Código Penal suizo estipula: "A falta de otras disposiciones expresas, la multa máxima será de 40.000 francos suizos. Esto no se aplica a los actos delictivos motivados por la intención de obtener ganancias". ".

2. Sistema de sanciones límite.

El sistema de multas limitadas, también conocido como sistema de multas ordinarias, se refiere a un sistema de multas que el tribunal determina específicamente dentro del monto legal de la multa. A juzgar por las regulaciones de varios países, existen tres tipos de ejemplos legislativos para limitar las multas:

(1) Disposiciones generales de la ley.

La ley de disposiciones generales se refiere a la ley que estipula los límites superior e inferior del monto de las multas en las disposiciones generales del derecho penal, o solo estipula el límite superior, pero no lo estipula en las subdisposiciones. Tales países incluyen Rumania, Suiza, la Unión Soviética, etc. Por ejemplo, el artículo 63 del Código Penal rumano estipula: "Cuando la ley sólo establezca una multa sin limitar su cuantía, la cuantía de la multa será de mil a cinco mil lei. La ley prevé multas y penas de prisión de hasta un año, pero no especifica Si hay multa, el monto

mínimo de la multa es de dos mil lei y el máximo es de siete mil lei. Si la ley prevé una multa y más de un año de prisión, el monto mínimo de la multa es de tres mil lei y la cuantía máxima es de quince mil lei".

(2) Leyes estipuladas en normas separadas.

El método de especificación de disposiciones específicas se refiere a los límites superior e inferior del monto de las multas que se estipulan en las disposiciones específicas de la ley penal, pero que no están estipulados en las disposiciones generales de la ley penal. Estos países incluyen Francia, España, Brasil y otros países. Por ejemplo, el artículo 291 del Código Penal español estipula: "El que falsifique bonos públicos emitidos con permiso de la ley y sus pagarés de interés, o los introduzca en el territorio de España, será castigado con trabajos forzados de larga duración y también será castigado con penas de muerte". Multa de 5.000 a 250.000 dólares españoles. Multa en yuanes."

(3) Adoptar tanto principios generales como disposiciones específicas.

La ley de combinación de disposiciones generales y subdisposiciones significa que en una ley penal, el monto de las multas está estipulado tanto en las disposiciones generales de la ley penal como en las subdisposiciones de la ley penal. Se puede dividir en dos situaciones: la primera situación es que el límite inferior del monto de la multa está estipulado en las disposiciones generales de la ley penal, y el límite superior del monto de la multa está estipulado en las disposiciones especiales de la ley penal. Por ejemplo, el

artículo 15 del "Código Penal japonés" estipula: "La multa es de 20 yuanes o más". Además de las sanciones reducidas, las sanciones inferiores a 20 yuanes estarán sujetas a los materiales de examen. Se puede observar que el "Código Penal japonés" estipula el límite inferior de las multas en las disposiciones generales del derecho penal porque existen distinciones entre multas y pruebas. En cuanto al límite superior de las multas, está previsto en la legislación penal. La segunda situación es que los límites superior e inferior del monto de las multas están estipulados en las disposiciones generales de la ley penal, y los límites superior e inferior de las multas por delitos específicos están estipulados en las subdisposiciones de la ley penal dentro de la límites legales establecidos en las disposiciones generales. Por ejemplo, el artículo 24 del Código Penal italiano estipula: “El límite superior de la multa es de dos millones de liras y el límite inferior es de dos mil liras”. El artículo 527 (Actos indecentes) del Código Penal italiano estipula: "Quien cometa un acto obsceno en un lugar público o en un lugar accesible o visto por el público será castigado con pena privativa de libertad no inferior a tres meses pero no superior a tres años. Si se comete por negligencia. Quienes lo hagan serán multados con una multa no inferior a 12.000 liras ni superior a 120.000 liras." Si las subdisposiciones sólo estipulan el límite superior o inferior de las multas, dicho límite inferior o superior se regirá por las disposiciones generales.

3. Sistema de multa proporcional.

El sistema de multa proporcional se refiere a tomar como base un determinado monto del delito y luego multiplicarlo por una cantidad de múltiplos o porcentajes para determinar el monto de la multa. Este sistema es aplicable principalmente a delitos económicos o delitos patrimoniales con una determinada cuantía monetaria. Por ejemplo, el Capítulo 2 del Volumen 3 del Código Penal español trata de la falsificación de monedas y billetes de banco y del Estado, y en su artículo 290 establece: “El delincuente que infrinja las disposiciones de este capítulo será castigado, además de la pena prescrita, con Se sancionará con: Por los billetes falsos, recortes y deformaciones de los billetes producidos o utilizados, se impondrá una multa de 2 a 10 veces el valor nominal de la moneda."

4. Sistema de multas diarias.

El sistema de multa diaria, también conocido como sistema de pago de multa diaria, es un sistema en el que las multas se pagan diariamente de acuerdo con el número determinado de días que se debe pagar la multa y el monto de las multas que se deben pagar cada día. El sistema de multas diarias es popular en los países nórdicos y, en general, se cree que se originó en la legislación sueca. [20] El sistema de multas diarias de Suecia comenzó en 1918. El artículo 20 del proyecto de ley penal estipula: “Aquellos que deban ser multados serán castigados por el tribunal después de considerar los bienes, los ingresos, las obligaciones de manutención y otras circunstancias relacionadas con la capacidad de la persona para pagar. , declarar una cierta

cantidad, que debe pagarse diariamente." Desde que Suecia implementó un sistema de multas diarias, muchos países han seguido su ejemplo. Por ejemplo, el artículo 40 del Código Penal alemán (Sanción basada en el importe diario), punto 1, estipula: "La multa se impondrá en unidades del importe diario Tagess aetza. El mínimo es de 5 unidades del importe diario y el máximo es 5 unidades. Salvo disposición legal en contrario, la cantidad diaria es de 360 unidades." Otro ejemplo es el artículo 19 (Multa), punto 1 del Código Penal austriaco: "La multa se calculará diariamente, con un mínimo de 2 multas diarias".

Entre los cuatro ejemplos legislativos anteriores de montos de multas, el sistema de multas ilimitadas, el sistema de multas limitadas y el sistema de multas proporcionales son todas multas numéricas, es decir, el monto de la multa está representado directamente por una determinada cifra monetaria. El sistema de multa diaria expresa indirectamente el importe de la multa convirtiendo un determinado número de días en la cifra monetaria correspondiente. Dado que la multa diaria encarna la idea de que todos son iguales ante la ley, el efecto de la multa no será desigual debido a diferentes estados de propiedad, lo que demuestra su naturaleza científica.

2. Comparación de bienes confiscados

Las leyes penales de varios países contienen determinadas disposiciones sobre la confiscación de bienes, que se refieren principalmente a las siguientes cuestiones:

(1) Situación de los bienes confiscados

En cuanto a la situación de la confiscación de bienes en el sistema penal, salvo el Código Penal tailandés y el Código Penal indio, que no distinguen entre penas principales y penas adicionales, generalmente se estipulan como penas adicionales. No hay ningún país que estipule la confiscación. de propiedad como pena principal. El "Código Penal Japonés" estipula la confiscación como única pena adicional; además de la pena principal y las penas adicionales, las leyes penales de algunos países estipulan que algunas penas pueden aplicarse como penas principales y como penas adicionales, pero no se permite la confiscación de bienes. entre ellos. Se puede observar que la confiscación de bienes ocupa una posición subordinada en los sistemas de sanciones penales de varios países y sólo puede aplicarse como una pena adicional.

(2) Objetos aplicables de bienes confiscados

En cuanto a los objetos aplicables del decomiso de bienes, los distintos países lo han estipulado en los principios generales del derecho penal. Por ejemplo, el artículo 46 del Código Penal polaco estipula: "1. Al dictar sentencia por los siguientes delitos graves, el tribunal condenará a todos o parte de los bienes a confiscar: (1) pone en peligro los principales intereses políticos o económicos de la República Popular Polaca; (2) malversa bienes sociales de gran valor. 2. En el caso de sentencia por otros delitos graves basados en la búsqueda de beneficios materiales , el tribunal podrá imponer la pena de decomiso de todo o parte de los bienes del departamento". La mayoría de los países han estipulado específicamente los objetos

aplicables de los bienes confiscados en sus leyes penales. A juzgar por las disposiciones del derecho penal de varios países, los objetos aplicables de los bienes confiscados incluyen principalmente los tres delitos siguientes:

1. Delitos Económicos.

En el caso de los delitos económicos, especialmente los más graves, una pena de prisión por sí sola no es suficiente para eliminar las condiciones de reincidencia. Por esta razón, los países suelen considerar los delitos económicos como el objetivo principal de la confiscación de bienes. Por ejemplo, el artículo 153 del Código Penal de la Unión Soviética estipula: “Quien realice actividades empresariales privadas en forma de gestión estatal, cooperativa u otra gestión pública será castigado con el destierro por un máximo de cinco años y con la confiscación de bienes, o con una multa no inferior a 200 rublos” Una multa no superior a mil rublos”.

2. Crimen de propiedad.

Los delitos contra la propiedad son también un delito de avaricia de lucro. Por lo tanto, las leyes penales de varios países consideran los delitos contra la propiedad como objeto de confiscación de bienes. Por ejemplo, el Código Penal de la Unión Soviética, Capítulo 2, Delitos contra la propiedad socialista y Capítulo 5, Delitos contra la propiedad socialista. Ciudadanos individuales Algunos de los delitos contra la propiedad más graves pueden estar sujetos a la confiscación de la propiedad.

3. Crimen de Estado.

Los delitos de Estado, también conocidos como delitos que ponen en peligro la seguridad nacional, son delitos políticos graves y, para estos delitos, la mayoría de los países estipulan que la propiedad puede ser confiscada. Por ejemplo, el "Código Penal rumano" tipifica el delito de poner en peligro la seguridad nacional, un total de 17 delitos, de los cuales 13 están sujetos a confiscación de bienes y sólo 4 delitos no están sujetos a confiscación de bienes.

(3) Métodos aplicables para confiscar bienes

En cuanto a los métodos de aplicación de los bienes confiscados, a juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países, existen principalmente los dos ejemplos legislativos siguientes:

1. Debe fusionarse.

La consolidación de bienes confiscados significa que los bienes pueden confiscarse al mismo tiempo que se impone una sanción. Por ejemplo, el artículo 91 del Código Penal de la Unión Soviética estipula que quienes cometan el delito de robo estarán sujetos a una privación de libertad de no menos de tres años pero no más de diez años, con o sin confiscación de bienes. El término "consolidación o no consolidación" aquí significa que la consolidación o no está sujeta a la discreción de los funcionarios judiciales. Por lo tanto, es un sistema de consolidación de bienes confiscados.

2. Debe fusionarse.

La confiscación obligatoria de bienes significa que cuando se impone una sentencia, los bienes también deben ser confiscados. Por ejemplo, el artículo 159 del Código Penal rumano estipula que cualquiera que cometa espionaje

será condenado a muerte y confiscación de todos los bienes, o a entre 15 y 20 años de prisión y confiscación de bienes. El sistema obligatorio de confiscación de bienes se aplica a menudo a delitos de naturaleza más grave.

Cabe señalar que en algunos países, las leyes penales de algunos países suelen utilizar métodos tanto opcionales como obligatorios para confiscar bienes, y se aplican a diferentes delitos de diversa gravedad.

(4) Cantidad de bienes confiscados

En cuanto a la cantidad de bienes confiscados, las leyes penales de varios países generalmente estipulan que se deben confiscar todos o parte de los bienes del delincuente. Por ejemplo, el artículo 35 (Confiscación de bienes) del Código Penal de la Unión Soviética estipula: "La confiscación de bienes significa la devolución obligatoria de todo o parte de los bienes de propiedad de la persona sentenciada al Estado sin compensación. Si parte de los bienes es confiscados, el tribunal deberá especificar qué parte de los bienes ha sido confiscada, o enumerar los bienes confiscados uno por uno." En las leyes penales de la mayoría de los países, para delitos específicos, corresponde al personal judicial decidir si confiscar todos los bienes o parte de ellos, la ley sólo estipula que los bienes deben ser confiscados simultáneamente, sin especificar si parte o parte de los mismos. todos los bienes deben ser confiscados. Sin embargo, también hay algunos países que estipulan claramente en el derecho penal si se deben confiscar todos o parte de los bienes. Por ejemplo, el artículo 165 del Código Penal rumano estipula que quienes cometan el delito

de dañar la economía nacional serán condenados a entre 5 y 15 años de prisión, se les prohibirá ejercer ciertos derechos y se les confiscará parte de sus bienes; si son graves Se cause daño a la economía nacional, serán condenados a muerte y se les confiscarán todos sus bienes, o serán condenados a 15 a 20 años de prisión y se les prohibirá el ejercicio de determinados derechos.

(5) Alcance de los bienes confiscados

En cuanto al alcance de la confiscación de bienes, la mayoría de los países generalmente solo estipulan que se trata de bienes personales, pero existen regulaciones sobre las propiedades que no pueden ser confiscadas. Por ejemplo, el artículo 70 del Código Penal rumano (bienes exentos de confiscación) estipula: "Los delincuentes No se confiscarán los bienes domésticos y privados de los delincuentes y sus familiares, ni los bienes de los que dependen los delincuentes y sus familiares para ganarse la vida, ni los bienes que sean absolutamente necesarios para mantener la vida de los delincuentes o sus familias. El alcance de dichos bienes está determinado por la ley". En algunos países, como en el Código Penal de Mongolia, existe incluso una enumeración muy detallada de los bienes que no pueden confiscarse.

(6) Tipos de decomiso

A juzgar por las disposiciones de las leyes penales de varios países, el decomiso se puede dividir en decomiso general y decomiso especial, que se analizan a continuación:

1. Generalmente confiscado.

La confiscación general se refiere a la confiscación de los bienes de un delincuente. La mayoría de las leyes penales de los países socialistas, como la Unión Soviética y Rumania, tienen disposiciones para la confiscación general. En las leyes penales de los países capitalistas, algunos países han previsto la confiscación general. Por ejemplo, el artículo 37 del Código Penal francés de 1810 estipula: "Declaración de los artículos 70, 71, 72, 73, 93 Para quienes sean castigados por delitos graves Delitos previstos en el artículo 95, todos los bienes del condenado podrán ser confiscados y transferidos al erario del Estado de conformidad con lo dispuesto en las leyes siguientes." Sin embargo, el Código Penal francés de 1994 ha abolido las disposiciones generales de confiscación.

2. Decomiso especial.

La confiscación especial se refiere a la confiscación de artículos relacionados con actos delictivos. La confiscación en las leyes penales de Japón y otros países se refiere a la confiscación especial. Según el artículo 19 del Código Penal japonés, se pueden confiscar los siguientes artículos: (1) artículos que constituyan un acto delictivo; (2) artículos que proporcionen o estén destinados a realizar un acto delictivo; (3) que surjan o resulten de un acto delictivo Las cosas obtenidas por actos, y las cosas obtenidas como recompensa por actos delictivos; (4) Las cosas obtenidas en contraprestación de las cosas enumeradas en el párrafo anterior. En el derecho penal japonés también existe una disposición sobre el gravamen, es decir, cuando la totalidad o parte de los bienes enumerados en el derecho penal no

pueden confiscarse, se puede imponer el precio. En la teoría del derecho penal, esto generalmente se considera un cambio de castigo. [21] , o una cuasi-confiscación [22] , que generalmente también entra en la categoría de decomiso especial, es un remedio para los problemas heredados de hacer cumplir el decomiso.

Dado que el decomiso se puede dividir en decomiso general y decomiso especial, en las disposiciones del derecho penal de varios países, el decomiso general se describe generalmente como confiscación de bienes, mientras que el decomiso especial se describe como confiscación.

Sección 4 Reforma de la pena de propiedad en China

Las sanciones sobre la propiedad en el Código Penal de 1979 de mi país (el término "derecho penal y las disposiciones de esta sección" se refieren al Código Penal de 1979) se pueden dividir en multas y confiscación de bienes. En el sistema penal de nuestro país, las multas y la confiscación de bienes son métodos penales importantes. Sin embargo, debido a las condiciones históricas en el momento en que se formuló el derecho penal, la legislación penal sobre propiedad de mi país tiene muchas fallas y es difícil de adaptar a las necesidades objetivas actuales para castigar los delitos, y necesita una reforma urgente.

1. Reforma de las multas

Los Principios Generales del Derecho Penal de nuestro país han incluido disposiciones generales sobre multas y los

subprincipios del Derecho Penal han incluido disposiciones específicas sobre la aplicación de multas por diversos delitos, pero la legislación sobre multas aún no es perfecta. Para ello es necesario transformar desde los siguientes aspectos:

(1) Mejorar la situación de las multas en el sistema penal

En el derecho penal de nuestro país, las multas son sanciones adicionales. Dado que la legislación penal de nuestro país estipula que se pueden aplicar sanciones adicionales tanto de forma adicional como de forma independiente, las multas pueden imponerse solas o simultáneamente, lo que otorga una mayor flexibilidad. Sin embargo, en comparación con la pena principal, la categoría de la pena adicional en el sistema de sanciones es inferior. Por esta razón, en la revisión del derecho penal, la situación de las multas en el sistema penal ha despertado la reflexión de la gente. Con respecto a esta cuestión, en los círculos del derecho penal de mi país existen tres opiniones siguientes: La primera opinión aboga por que la pena de multa aún debería incluirse en la pena adicional para mantener sus características de ser aplicable adicionalmente y de forma independiente, propiciando así el ejercicio del derecho penal. sus capacidades aplicables flexibilidad. [23] La segunda opinión sostiene que con el desarrollo de la economía social y la ampliación del ámbito de aplicación de las multas, éstas deberían incluirse entre las sanciones principales. Considera que la condición de sanción principal

de las multas conduce a la superación obstáculos ideológicos y aumentar el índice de aplicación de multas. [24] La tercera opinión defiende que las multas deberían utilizarse como castigo principal y también pueden aplicarse como castigo adicional, y deberían establecerse disposiciones específicas en disposiciones separadas. [25] Entre las tres opiniones anteriores, aunque la opinión de que la multa sigue siendo una pena adicional es más conservadora, no se pueden ignorar las razones que la justifican. Estos estudiosos creen que la teoría del derecho penal de mi país generalmente cree que la pena principal sólo puede aplicarse de forma independiente y no puede aplicarse adicionalmente, sólo se puede imponer una pena principal por un delito y no se pueden imponer dos penas principales. Una vez que la pena de multa se cambia a la pena principal, por supuesto es posible aplicarla de forma independiente a algunos delincuentes con delitos relativamente menores, pero también se puede aplicar de forma independiente a algunos delitos graves, es decir, solo se impone una multa y no Se imponen otras sanciones y es difícil lograr el objetivo de la sanción. [26] En este sentido, los académicos que defienden que las multas deberían elevarse a la categoría de castigo principal responden que los contenidos del castigo de multa y del castigo de libertad son diferentes, uno es la privación de dinero y el otro es la privación de libertad. Los dos no entran en conflicto entre sí y pueden complementar sus puntos fuertes. Se puede observar que la disposición de la pena multa como pena

principal en el derecho penal de nuestro país no afectará en absoluto la aplicación adicional de la pena multa. Por lo tanto, estos estudiosos creen que es un prejuicio irrazonable que no se puedan aplicar dos penas principales al mismo delito. [27]

Creo que la pena principal y la pena adicional son relativas: el artículo 29 del Código Penal de mi país estipula que la pena adicional también se puede aplicar de forma independiente. Se puede observar que el castigo adicional se puede aplicar tanto de forma adicional como de forma independiente, mientras que el castigo principal sólo se puede aplicar de forma independiente. De lo contrario, no habría diferencia entre la pena principal y la pena adicional. Por tanto, la imposibilidad de aplicar dos penas principales a un mismo delito no es un prejuicio, sino una conclusión inevitable derivada de las disposiciones de la ley penal. En este sentido, si bien no carece de novedad la idea de elevar las multas a la pena principal, las razones son dignas de escrutinio. En comparación, la opinión de que las multas deberían utilizarse como sanción principal y como sanción adicional tiene sus méritos, y hay muchos ejemplos legislativos de este tipo en países extranjeros. Por supuesto, esta idea también es muy difícil de implementar: implica redefinir el castigo principal y el castigo adicional, y luego dividir un tipo de castigo entre el castigo principal y el castigo adicional: puede usarse tanto como castigo principal como como castigo. castigo adicional. En mi opinión, para mejorar la situación de las multas en el sistema penal, es

más inteligente definir las multas como castigo principal y como castigo adicional.

(2) Ampliación de los objetos aplicables de las multas

Según lo dispuesto en la legislación penal, las multas en nuestro país se aplican principalmente a faltas. Entre los 20 artículos que estipulan multas en el derecho penal de mi país, 14 están condenados a penas de prisión de duración determinada de menos de 3 años (incluidos menos de 2 años) y multas, mientras que otros son de menos de 5 años o menos de 7 años, y sólo algunos son inferiores a 10 años o 15 años. Las siguientes personas serán condenadas a pena de prisión de duración determinada y también a multa. Lo más obvio es que por un mismo delito las multas son aplicables a los delitos básicos, mientras que el decomiso de bienes es aplicable a los delitos agravados. En cuanto a la naturaleza del delito, las multas en el derecho penal de mi país se aplican principalmente a los tres delitos siguientes: Primero, delitos económicos. En el derecho penal de nuestro país, los delitos económicos son principalmente delitos de socavación del orden económico socialista estipulados en el Capítulo 3 del Código Penal. Las multas en el derecho penal de mi país se concentran principalmente en delitos que alteran el orden económico socialista y representan alrededor del 45%. El capítulo 3 del Código Penal tiene un total de 15 artículos, 9 de los cuales estipulan multas, lo que representa alrededor del 60% de todos los artículos. En segundo lugar, los delitos contra la propiedad. Existe una disposición para delitos contra la propiedad que prevé multas. En tercer lugar, el delito de alteración del orden de

gestión social. Este capítulo contiene un total de 22 artículos, 10 de los cuales estipulan multas, lo que representa alrededor del 45% y el 50% de todas las multas. Del análisis anterior se desprende que las multas en el derecho penal de mi país se aplican principalmente a delitos menores y delitos intencionales. En mi opinión, el ámbito de aplicación de las multas también puede ampliarse sobre esta base a los siguientes delitos:

1. Negligencia criminal.

No existe ninguna disposición sobre multas por delitos de negligencia en el derecho penal de nuestro país, lo que sin duda es un defecto. La malignidad subjetiva de los delincuentes negligentes es menor y también es menos difícil de reformar. Imponer una multa a los delincuentes negligentes favorece la reforma y la educación de los delincuentes negligentes. Por lo tanto, deberían preverse multas por delitos de negligencia.

2. Delitos económicos graves y delitos contra la propiedad.

La legislación penal de nuestro país sólo estipula multas para delitos económicos menores y delitos contra la propiedad, pero no estipula multas para delitos económicos y delitos contra la propiedad graves, lo cual es inapropiado. Creo que deberían imponerse multas para todos los delitos económicos y patrimoniales. Sólo así se podrá reforzar aún más el papel de las multas a la hora de castigar y prevenir los delitos económicos y contra la propiedad.

3. Otros delitos dolosos menores.

Además de los delitos de alteración del orden social, también deberían estipularse multas para otros delitos menores intencionales. Incluso se puede considerar que, según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, cuando la pena máxima legal es una pena privativa de libertad determinada inferior a 3 años, en principio se puede aplicar una multa.

(3) Mejorar la aplicación de multas

Los métodos de aplicación de multas en el derecho penal de mi país se dividen principalmente en las siguientes situaciones: Primero, sistema de sujeto único. No existe un sistema de materia única en el Código Penal, y el derecho penal independiente prevé un sistema de materia única para los delitos cometidos por personas jurídicas. En segundo lugar, elija el sistema de materias. En algunos casos, el derecho penal estipula que las multas que se aplican por separado se yuxtaponen a otros tipos de penas de selección. En tercer lugar, fusionar el sistema académico. El sistema unificado de multas en el derecho penal de nuestro país es posible, pero no necesario. Cuarto, sistema compuesto. El sistema compuesto significa que las multas únicas y concurrentes están estipuladas en un artículo para que los funcionarios judiciales elijan. Hay que decir que el derecho penal de nuestro país prevé métodos diversificados para la aplicación de las multas, lo que sin duda es deseable, pero el principal problema es que en el sistema de fusiones sólo se aceptan las fusiones, quedando excluidas las fusiones. Aunque el sistema de fusiones es relativamente flexible y otorga al personal judicial un poder discrecional

considerable sobre las sanciones, que puede adaptarse a las circunstancias específicas de diversos casos, el sistema de fusiones también tiene fallas. No es tan obligatorio como el sistema de fusiones obligatorio. El sistema judicial de mi país sistema En la práctica, el bajo índice de aplicación de multas tiene algo que ver con la fusión. Por esta razón, creo que aquellos delitos que buscan ganancias deberían cambiarse a un sistema obligatorio, que permita aprovechar plenamente el efecto disuasorio de las multas.

(4) Aclarar el monto de la multa

La legislación penal de nuestro país no establece el monto de las multas, de hecho se implementa un sistema de multas ilimitadas. Cabe señalar que la legislación penal de mi país no estipula el monto de las multas, lo que difiere de la práctica general de la legislación penal en otros países del mundo. En el Proyecto 22 de Ley Penal, los principios generales de las multas se estipulaban en las disposiciones generales y el monto de las multas se estipulaba en las disposiciones pertinentes de las subdisposiciones. En revisiones posteriores, considerando que nuestro país tiene un vasto territorio, una gran población y situaciones complejas, la cantidad fijada puede no ser adecuada para las necesidades de la lucha, por lo que se eliminó la cantidad específica en las subdisposiciones.[28] Esta disposición del derecho penal de nuestro país tiene una doble naturaleza: por un lado, facilita que el personal judicial emita juicios finos realistas basados en las circunstancias específicas del delito y del infractor, y al

mismo tiempo, no revisar constantemente el monto de la multa debido a cambios en el valor monetario. Por otro lado, resulta incómodo para el personal judicial entenderlo, porque es inevitable que las multas impuestas por el mismo delito sean desproporcionadamente ligeras y pesadas, por lo que no favorece la unificación judicial. Para ello, creo que los montos máximos y mínimos de las multas deben aclararse en los principios generales del derecho penal, complementados con disposiciones principistas que determinen la discrecionalidad en función de las circunstancias del delito y la situación económica del infractor. Además, para ciertos delitos económicos, como la evasión fiscal, la resistencia fiscal, la falsificación de moneda y el soborno, podemos remitirnos a la legislación extranjera e implementar un sistema de duplicación de multas para mostrar un castigo severo.

(5) Implementar un sistema de fácil pago de multas

Durante la ejecución de la multa, ¿qué debe hacer el delincuente si efectivamente no puede pagar? La legislación penal de nuestro país adopta un sistema de reducción y exención de multas. Sin embargo, en las leyes penales extranjeras se utiliza ampliamente el sistema de multas leves. En cuanto a cómo cambiar el castigo, hay varios ejemplos legislativos: algunos cambian el castigo a trabajo, como el "Código Penal japonés"; algunos cambian el castigo a una reforma laboral sin privación de libertad, como el "Código Penal Ruso Soviético" "; , como el "Código Penal italiano"; algunos utilizan mano de obra gratuita para

compensar las multas, como el "Código Penal suizo". En los ejemplos legislativos mencionados anteriormente, creo que no es apropiado convertir las multas en penas de privación de libertad, y también es difícil de aceptar psicológicamente para el público en general. La reforma laboral de Yike sin privaciones de libertad sigue siendo una opción. Los académicos chinos creen que dado que el actual sistema penal de mi país no incluye reformas mediante castigos laborales sin privación de libertad, es necesario agregar este tipo de castigo al mismo tiempo. [29] Considero que el control en derecho penal equivale en realidad a una reforma laboral sin privación de libertad, el control puede reformarse adecuadamente para convertirlo en un tipo de sanción fácil de imponer una multa.

2. Transformación de bienes decomisados

Los bienes confiscados deben reformarse en los siguientes aspectos:

(1) Ampliación de los objetos aplicables de los bienes decomisados

Existen en el derecho penal de nuestro país 24 artículos que se aplican a la confiscación de bienes, principalmente los siguientes tipos de delitos: Primero, delitos contrarrevolucionarios. Según el artículo 104 del Código Penal de mi país: A quienes cometan delitos contrarrevolucionarios también se les pueden confiscar sus bienes. En el derecho penal de nuestro país, los delitos contrarrevolucionarios son los delitos más graves. La confiscación de bienes por delitos contrarrevolucionarios demuestra la severa valoración negativa que el Estado hace

de ellos y es también la necesaria privación de capital para quienes continúan cometiendo delitos contrarrevolucionarios. crímenes. En segundo lugar, los delitos económicos graves. Entre los delitos de alteración del orden económico socialista previstos en el Capítulo 3 del Código Penal de nuestro país, existen 7 disposiciones que pueden aplicarse a la confiscación de bienes. En tercer lugar, los delitos contra la propiedad graves. Entre los delitos de infracción patrimonial previstos en el Capítulo 5 de la Ley Penal de nuestro país, existen tres disposiciones que pueden aplicarse al decomiso de bienes. Cuarto, otros delitos graves dolosos. El derecho penal de nuestro país también estipula que el decomiso de bienes se puede aplicar a tres delitos intencionales graves entre los delitos de alteración del orden de gestión social. A juzgar por las disposiciones anteriores, la confiscación de bienes se aplica básicamente a los delitos graves. Creo que el ámbito de aplicación de los bienes confiscados se puede ampliar a otros delitos contra la propiedad más graves y delitos oficiales para maximizar la función penal de los bienes confiscados.

(2) Criterios para definir el decomiso total y el decomiso parcial

El decomiso de bienes en la legislación penal de mi país se puede dividir en decomiso total y decomiso parcial, pero las condiciones de aplicación de los dos no están definidas, generalmente solo estipula el decomiso de todo o parte de los bienes. Creo que el derecho penal debería tener disposiciones específicas al respecto. Por ejemplo, para

algunos delitos extremadamente graves, se confiscan todos los bienes, para algunos delitos menores, se confisca parte de los bienes y, para algunos delitos, se puede confiscar tanto la totalidad como parte de los bienes.

(3) Distinguir los bienes del propio infractor y los de sus familiares

Aunque el derecho penal de nuestro país estipula que la confiscación de bienes es la confiscación de bienes propiedad de los delincuentes personalmente, y se estipula expresamente que los bienes que pertenecen o son propiedad de familiares de delincuentes no serán confiscados, lo cual es de cierta importancia para prevenir la participación , pero las disposiciones son todavía demasiado generales y carecen de operatividad. Por ejemplo, no existe una explicación específica de lo que se considera propiedad “propiedad” y “debida” por la familia de un delincuente. Creo que esto debería estipularse en detalle. En particular, los bienes "debidos" de la familia de un delincuente deben estipularse claramente de modo que incluyan los bienes gastados para cumplir con la obligación del delincuente de sustentar o sustentar a sus hijos menores u otros miembros de la familia que hayan perdido su fuente independiente de sustento; cuando se estipule que los bienes ser confiscados a discreción. Debería haber espacio para los familiares de los delincuentes que dependen de los ingresos financieros de los delincuentes como fuente de sustento.

Sección 5 Revisión y Evaluación de la Pena de Propiedad

La Ley Penal revisada de 1997 introdujo algunos ajustes en las sanciones patrimoniales, que favorecen el ejercicio del papel de las sanciones patrimoniales.

1. Revisión de multas

En la Ley Penal de 1979, las multas se establecían como penas adicionales y se aplicaban principalmente a algunos delitos económicos menores. Con el creciente número de delitos económicos, el estatus y el papel de las multas en el sistema penal han sido cada vez más reconocidos y valorados. En la revisión de la Ley Penal de 1997, hubo pocos cambios en las disposiciones generales relativas a las multas, pero hubo algunas mejoras en las subdisposiciones.

Las modificaciones a las penas de multa en los Principios Generales del Derecho Penal revisados en 1997 se reflejan principalmente en los dos aspectos siguientes: (1) Agregar un sistema de recuperación de multas. La Ley Penal de 1979 sólo prevé el sistema de pago obligatorio y el sistema de reducción y exención para la ejecución de multas. Sin embargo, algunos delincuentes no pueden pagar las multas incluso si se les obliga a pagar mediante la transferencia de su propiedad. Para impedir que los delincuentes eludan las sanciones penales, el artículo 53 de la Ley Penal revisada de 1997 añadió una disposición: "Si la multa no puede pagarse en su totalidad, si el tribunal popular determina en cualquier momento que la persona sujeta a ejecución tiene bienes que pueda ejecutarse, podrá recuperarlo en cualquier momento ". Se ha establecido un

sistema de recuperación de multas, que fortalece aún más las medidas de ejecución de las sanciones por multas. (2) Establecer el principio de prioridad de la compensación civil. El párrafo 2 del artículo 36 de la Ley Penal revisada en 1997 estipula: Si un delincuente que tiene responsabilidad civil por indemnización es también condenado a una multa y sus bienes son insuficientes para pagar el importe total, primero asumirá la responsabilidad civil por indemnización al víctima. Según esta disposición, cuando la responsabilidad penal (aquí se refiere a multas) y la responsabilidad civil (indemnización por pérdidas económicas) coinciden y la propiedad es insuficiente para pagar la totalidad, se implementa el principio de dar prioridad a la indemnización civil para facilitar la protección del bien. intereses de la víctima.

La Ley Penal revisada de 1997 amplió el ámbito de aplicación de las multas en sus subdisposiciones. En el Código Penal de 1979, sólo había 20 artículos que aplicaban multas. De ellos, 5 artículos podían imponer multas por sí solos, 8 artículos podían imponerlas simultáneamente y 7 artículos podían imponerlas solas o simultáneamente. En la legislación penal revisada en 1997 había hasta 139 artículos que imponían multas, lo que amplió enormemente el ámbito de aplicación de las multas. Desde la perspectiva de la naturaleza del delito, las multas en el derecho penal de mi país se aplican principalmente a los tres delitos siguientes: (1) Delitos económicos. En el derecho penal de nuestro país, los delitos económicos son principalmente delitos de alteración del orden económico de mercado socialista

estipulados en el Capítulo 3 del Código Penal. La pena de multa en la legislación penal de nuestro país se aplica principalmente a los delitos de este capítulo, representando alrededor del 45% de los delitos por los que se aplican multas. Este capítulo consta de 92 artículos, que básicamente estipulan la aplicación independiente o adicional de las sanciones multa. (2) Delitos contra la propiedad. En el derecho penal de nuestro país, el delito contra la propiedad se refiere principalmente al delito de usurpación de la propiedad previsto en el Capítulo 5 de la Ley Penal. Hay 14 artículos en este capítulo, 9 de los cuales prevén multas. (3) Otros delitos dolosos. Otros delitos dolosos se refieren principalmente a los delitos de obstrucción del orden de la gestión social previstos en el Capítulo 6 de la Ley Penal de nuestro país, que cuenta con un total de 91 artículos, de los cuales alrededor del 50% prevén multas. Además, en el Capítulo 4 de la Ley Penal de nuestro país, delitos de vulneración de los derechos personales de los ciudadanos y de los derechos democráticos y el Capítulo 8 de corrupción y cohecho, también existen disposiciones individuales que prevén multas. Entre los delitos intencionales, muchos delitos menores prevén multas y algunos delitos graves también prevén multas. Por ejemplo, el artículo 239 del Código Penal tipifica el delito de secuestro para exigir rescate y secuestro, y el artículo 240 estipula el delito de secuestro y trata de mujeres y niños. De la situación anterior se puede concluir que la Ley Penal revisada en 1997 amplió enormemente el ámbito de aplicación de las multas, lo que

está en consonancia con la dirección de desarrollo de la reforma del sistema penal de mi país. Por supuesto, tras la ampliación legislativa del ámbito de aplicación de las multas, todavía es necesario implementarlas en las decisiones judiciales y se deben hacer mayores esfuerzos en este sentido.

El Código Penal revisado en 1997 contiene disposiciones más completas sobre la aplicación de multas basadas en diferentes circunstancias del delito. Los métodos de aplicación de multas incluyen principalmente las siguientes situaciones: (1) Sistema de sujeto único. El sistema de castigo de multas de sujeto único se aplica principalmente a delitos unitarios. Por ejemplo, el artículo 387 de la Ley Penal estipula: Si agencias estatales, empresas estatales, empresas, instituciones y organizaciones populares solicitan o aceptan ilegalmente propiedades de otros para buscar beneficios para otros, y las circunstancias son graves, la unidad será multado. En este sistema de sujeto único, las multas sólo pueden imponerse individualmente. (2) Sistema de selección de cursos. Como pena adicional, las multas del derecho penal de mi país pueden aplicarse de forma adicional o independiente. En algunos casos, la legislación penal de nuestro país establece que las multas que se aplican por separado se yuxtaponen a otro tipo de sanciones para su selección y aplicación. Por ejemplo, según el artículo 275 del Código Penal de mi país, quien cometa el delito de dañar intencionalmente la propiedad pública o privada será condenado a pena de prisión determinada no superior a tres años, prisión preventiva o multa. En este

caso, la pena de multa es una pena legal opcional. En tales casos, las multas sólo podrán aplicarse individualmente y no de forma acumulativa. (3) Departamentos combinados. Hay dos tipos de sistemas de fusión: el sistema de fusión necesaria y el sistema de fusión obtenible. El sistema de fusión obligatoria es obligatorio y puede lograr el efecto de reforzar la aplicación de multas. El sistema combinado de multas en la legislación penal de nuestro país casi siempre está previsto que sea combinado. Esta es una característica importante de la aplicación de multas en el Código Penal revisado en 1997, lo que demuestra la determinación del legislador de aumentar la tasa de aplicación de multas. Por supuesto, este sistema obligatorio también tiene ciertos defectos, es decir, incluso si el delincuente no puede pagar la multa, debe ser multado de acuerdo con la ley, lo que hace que la multa sea imposible de ejecutar en la práctica. (4) Sistema compuesto. En el caso de un sistema compuesto, las multas únicas y concurrentes se estipulan en un artículo para que los funcionarios judiciales elijan. Por ejemplo, el artículo 312 de la Ley Penal de mi país estipula: "Quien a sabiendas oculte, transfiera, compre o venda bienes robados obtenidos mediante un delito, será sancionado con pena privativa de libertad no superior a tres años, detención penal o vigilancia pública, y será será también o únicamente multado." La "multa única o concurrente" aquí estipulada es un ejemplo apropiado del sistema compuesto, que otorga a los funcionarios judiciales un cierto grado de discreción.

En cuanto al monto de las multas, los principios generales del Código Penal revisado en 1997 aún mantienen el sistema de multas ilimitadas, pero las disposiciones específicas del Código Penal han diversificado disposiciones sobre el monto de las multas: (1) Sistema de multas ilimitadas, el disposiciones específicas de la Ley Penal no regulan las multas, cuyo monto específico será limitado y será impuesto por los funcionarios judiciales a su discreción según las circunstancias del caso. Por ejemplo, el artículo 326 del Código Penal estipula: “Quien revende reliquias culturales prohibidas por el Estado con fines de lucro, si las circunstancias son graves, será condenado a pena de prisión de no más de cinco años o a prisión penal. y también será multado; si las circunstancias son especialmente graves, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de diez años”. Prisión y multa. Si una unidad comete el delito del párrafo anterior, la unidad será sancionada con multa, y el responsable directo y demás personal directamente responsable serán sancionados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior." Existen tres disposiciones aquí que prevén la imposición de multas, todas las cuales Sistema de multas ilimitado. Cabe señalar especialmente que la legislación penal adopta un sistema de multas ilimitadas para los delitos unitarios. (2) Sistema de multas límite. En las disposiciones especiales del derecho penal, ciertas disposiciones estipulan los límites superior e inferior de las multas, y los funcionarios judiciales pueden utilizar su discreción dentro de este rango. Esta situación suele estar estipulada en el Capítulo 3 de las disposiciones

especiales del derecho penal: Delitos de alterar el orden de la economía socialista de mercado. Por ejemplo, el artículo 195 del Código Penal estipula que cualquier persona que cometa el delito de fraude en cartas de crédito será condenada a una pena de prisión de no más de cinco años o a prisión penal, y a una multa de no menos de 20.000 yuanes, pero no más de 200.000 yuanes; si la cantidad es enorme o existen otras circunstancias graves, será sentenciado a no menos de 5 años pero no más de 10 años. Prisión de duración determinada y multa de no menos de 50.000 yuanes pero no más más de 500.000 yuanes; si la cantidad es particularmente grande o existen otras circunstancias particularmente graves, la sentencia no será inferior a 10 años de prisión o cadena perpetua y una multa de no menos de 50.000 yuanes pero no más de 500.000 yuanes, o confiscación de bienes . . En las disposiciones anteriores, las multas son un tipo de castigo con límites superiores e inferiores, que conviene elegir al personal judicial. (3) Sistema de multa proporcional, es decir, se impone una multa según un múltiplo o proporción del monto de los ingresos provenientes de un determinado delito ilegal. Por ejemplo, el artículo 202 de la Ley Penal estipula: “Quien se niegue a pagar impuestos mediante violencia o amenazas será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o prisión criminal, y también multa no menor de un año”. tiempo, pero no más de cinco veces el monto de los impuestos que se negó a pagar; si las circunstancias son graves, será condenado a pena de prisión por un período determinado no superior a tres años o a

prisión penal; si las circunstancias son graves, será condenado a pena de prisión de duración determinada no mayor de tres años o detención penal; La pena será de prisión de duración determinada no menor de siete años pero no mayor de siete años, y estará sujeta a multa no menor de una vez pero no más de cinco veces el monto del impuesto que se negó a pagar". Aquí, el monto de la multa se determina en función del múltiplo del impuesto que se negó a pagar, por lo que es más razonable mantener un equilibrio con la gravedad del delito. .

Como se mencionó anteriormente, la Ley Penal revisada en 1997 ha introducido algunas mejoras en las disposiciones sobre las multas, como la ampliación del ámbito de aplicación de las multas y la estipulación de un sistema de multas múltiples y un sistema de multas por cuotas. Sin embargo, las disposiciones sobre multas en las Disposiciones Generales siguen siendo las mismas y no se han realizado las modificaciones correspondientes. Es lamentable que las disposiciones sobre multas en las Disposiciones Generales y las subdisposiciones no puedan hacerse eco ni coordinarse.

2. Modificaciones a la confiscación de bienes

En la Ley Penal revisada de 1997, las disposiciones sobre confiscación de bienes mantuvieron básicamente las disposiciones de la Ley Penal de 1979, pero se introdujeron algunas modificaciones, principalmente en los siguientes aspectos:

(1) Imponer restricciones más estrictas sobre el alcance de los bienes confiscados. El artículo 59 del Código Penal

añade la siguiente estipulación: "Si se confiscan todos los bienes, se retendrán los gastos de subsistencia necesarios para el delincuente individual y sus familiares dependientes". Según esta disposición, al confiscar bienes, el alcance de los bienes confiscados no sólo se limitará a parte o la totalidad de los bienes personales del delincuente, sino que también estipula que en el caso de la confiscación de todos los bienes, el alcance de los bienes confiscados también se limitado al delincuente individual y sus familiares dependientes Mantener los gastos de manutención necesarios. Esta disposición consagra el principio de no implicar a inocentes. (2) Establecer disposiciones más claras sobre el uso de bienes confiscados para pagar deudas. La Ley Penal de 1979 también preveía la cuestión de la confiscación de bienes para pagar deudas, pero las disposiciones no eran lo suficientemente claras. Esto fue revisado en la Ley Penal revisada en 1997. El cambio principal fue cambiar la regla del tribunal popular de la decisión del tribunal popular a solicitud del acreedor al reembolso a solicitud del acreedor. Esta modificación aclara la normativa. Porque es una cuestión de procedimiento que debe resolver el Tribunal Popular, y también se puede entender que el Tribunal Popular decide si reembolsar, es decir, si el Tribunal Popular no lo aprueba, no es necesario reembolsarlo. , lo que evidentemente es contrario al espíritu de la legislación. Si este artículo se cambia a "debería reembolsarse", el significado será claro y no se producirán malentendidos. (3) Establecer el principio de prioridad para la compensación civil. El artículo 36 del

Código Penal revisado en 1997 estipula: "El delincuente que asume la responsabilidad civil de indemnización y al mismo tiempo es condenado a la confiscación de bienes, asumirá en primer lugar la responsabilidad civil de indemnización de la víctima". El criminal es condenado a la confiscación de bienes. Si una persona asume al mismo tiempo la responsabilidad financiera por la indemnización, se debe dar prioridad a la responsabilidad civil por la indemnización de la víctima. Esta disposición refleja la protección de los intereses de las víctimas.

Comentario

[1] Véase Zhang Ganmei: "Criminal Policy", página 337, Taipei, Sanmin Book Company, 1979.

[2] "Shang Shu Shun Dian".

[3] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 277, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[4] "Shang Shu Lu Xing".

[5] El equipo organizador de las tiras de bambú de la tumba de Qin en Suihudi: "Bamboo Slips from the Qin Tomb in Suihudi", 210 páginas, Beijing, Cultural Relics Publishing House, 1983.

[6] Véase Chen Guyuan: "Outline of the History of Chinese Legal System", 5ª edición, página 213, Taipei, Sanmin Book Company, 1977.

[7] Véase Qiu Xinglong y Xu Zhangrun: "Penology", página 236, Beijing, People's Publishing House, 1988.

[8] Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, 315 páginas, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[9] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", página 435, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[10] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 703, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[11] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 278, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[12] Véase Hong Daode: "Objeciones al castigo de propiedad", "Foro político y jurídico", 1989 (6), págs. 16-22.

[13] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 279, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[14] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 504, Beijing, Peking University Press, 1984.

[15] Ver [Reino Unido] Carter, [EE.UU.] Cole: "Sobre la multa adoptada por el Tribunal de Magistrados británico: ¿Pueden los Estados Unidos implementar este sistema?" ", "Serie de Traducción Jurídica", 1980 (5), 30 páginas.

[16] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 309, Beijing, Peking University Press, 1987.

[17] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., página 219, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[18] Véase Lin Shantian: "Economic Crime and Economic Penal Law", tercera edición revisada, página 137, Taipei, Sanmin Bookstore, 1981.

[19] Véase Jin Kai: "Comparative Criminal Law", página 224, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1985.

[20] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 290, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[21] Véase [Japón] Fukuda Taira y Otsuka Jin: "Lecture Notes on the General Theory of Japanese Penal Law", traducido por Li Qiao et al., 225 páginas, Shenyang, Liaoning People's Publishing House, 1986.

[22] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 514, Beijing, Peking University Press, 1984.

[23] Véase Hou Guoyun y Xue Ruilin: "Revision and Improvement of Criminal Law", página 113, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1989.

[24] Véase Zhao Guoqiang: "Investigación comparativa sobre la mejora de la legislación penal de China", editado por Yang Dunxian: "Desarrollo del derecho penal y mejora judicial (continuación)", págs. 47-49, Changchun, Jilin University Press, 1990.

[25] Véase Li Yunxiu y Zhong Xinling: "Thoughts on Improving China's Penalty Penality Legislation", editado por Yang Dunxian: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", página 204, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[26] Véase Yang Dunxian: "A Brief Discussion on Multiple Issues of Control and Penalties", editado por Yang Dunxian: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", página 188, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[27] Véase Zhao Guoqiang: "Comparative Research on Improving China's Penalty Legislation", editado por Yang Dunxian: "Criminal Law Development and Judicial Improvement (Continued)", página 49, Changchun, Jilin University Press, 1990.

[28] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 78, Beijing, Law Press, 1981.

[29] Véase Zhao Guoqiang: "Comparative Research on Improving China's Penalty Legislation", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement (Continued)", página 57, Changchun, Jilin University Press, 1990.

Capítulo 19
Castigo de Calificación

El castigo por calificación, también conocido como castigo por reputación, castigo por capacidad, castigo por derechos, etc., es el castigo más leve. Aunque la pena de calificación no es tan llamativa como la pena de cadena perpetua, la pena de libertad y la pena de propiedad, todavía tiene un lugar en el sistema penal. Además, a medida que el castigo pasa de ser severo a indulgente, el estatus del castigo calificado como castigo leve en el sistema de sanciones inevitablemente se volverá cada vez más prominente.

Sección 1. Evolución de la pena de calificación

Aunque el concepto de pena de calificación es un producto de la teoría del derecho penal moderno, su contenido ha experimentado una larga transformación y evolución: la pena de elefante registrada en los antiguos documentos chinos, la pena de honor en el antiguo derecho romano, la pena de vergüenza en la Edad Media, e incluso la pena en el derecho penal moderno. El castigo calificado describe claramente la trayectoria de desarrollo histórico del castigo calificado para nosotros.

1. Castigo del elefante

Cuando los expertos en derecho penal chinos hablan sobre el origen del castigo por calificación, la mayoría lo remonta al castigo del elefante en la antigua China. [1] La primera mención de Xiang Xing en la literatura se puede encontrar en "Shang Shu Shun Dian". "Shang Shu Shun Dian" dice: "Xiang se utiliza como castigo." Siempre ha habido diferentes opiniones sobre cuál es el castigo del elefante. "Libro de los ritos de Zhou", Si Wan Shu citó a Xiao Jingwei diciendo: "El que pinta imágenes es culpable de usar ropa y zapatos de color ocre; el delito medio es ropa y zapatos de color ocre; el delito inferior es solo zapatos varios". Bai Hu Tong" dice: "Pintar imágenes Aquellos cuyas ropas son como las de los cinco castigos. Los culpables de tinta están cubiertos de ocre, los culpables de rótula están cubiertos de tinta y los culpables de rótula son pintados con tinta, los culpables de palacio están cubiertos de pelo, y los culpables de dapi están vestidos sin cuello". Wang Fuzhi también dijo en su anotación de "Shang Shu Shun Dian": "Para la ejecución del Familia Yu, el uso de Mengyou como tinta, el uso de borlas de hierba como borlas, el uso de Fei Lu como esquejes, el uso de artemisa como palacio y el uso de plebeyos sin cuello como túnicas grandes. "Aunque lo anterior- La literatura mencionada tiene diferentes interpretaciones del castigo, todas creen que el castigo es un castigo simbólico, es decir, el método de distinguir el color y la calidad de la ropa y coronas del infractor se utiliza para que quienes ven el castigo se den cuenta de ello. Advertencia.

Es difícil comprobar si realmente existió el castigo para los elefantes. Sin embargo, la leyenda de Xiang Xing refleja ciertos conceptos de castigo de la gente, transmitiéndonos así cierta información sobre la comprensión del castigo de los antiguos. Como castigo simbólico, generalmente se cree que el castigo Xiang era popular antes del surgimiento del castigo formal, es decir, en la era de Yao y Shun. En aquella época, estábamos en el fin de la sociedad primitiva y los conflictos sociales aún no eran intensos. Por lo tanto, "diferente ropa causará vergüenza y humillación, pero no castigo". En otras palabras, siempre que el estilo y el color de la ropa sean diferentes, es suficiente para que la gente se sienta avergonzada y humillada, sin necesidad de castigo. Por supuesto, Xunzi no se tomó esto muy en serio: "Sin embargo, quienes matan personas no morirán y quienes lastiman a otros no serán castigados. Los delitos más graves se castigan con castigos leves y la gente mediocre no conoce el mal. y no existe el caos". Por lo tanto, Xunzi creía: "El castigo de Xiang no nació en el pasado, sino que se originó en el caos del presente". En otras palabras, el castigo de Xiang es solo la especulación de la gente de hoy. en tiempos convulsos. Pero en cualquier caso, el castigo del elefante refleja la comprensión de la gente de que, en determinadas circunstancias, la prevención del delito se puede lograr distinguiendo el estilo y el color de la ropa, castigando a las personas simbólicamente y haciendo pleno uso del concepto popular de honor y deshonra. castigo de destruir el cuerpo y privar de la vida.

Es innegable que la tortura de elefantes es sólo una hermosa imaginación de personas que han sido torturadas con castigos crueles. Sin embargo, en esta hermosa imaginación, ¿no podemos captar pistas de la penalización por clasificación?

2. Pena de honor

El castigo por honor tiene su origen en el derecho romano. Por lo tanto, cuando los expertos en derecho penal extranjeros hablan del origen de la pena de calificación, todos lo remontan al derecho romano.[2] En el derecho romano, la persona que goza de derechos y capacidad tiene personalidad jurídica. Para poseer plenamente personalidad, se deben tener derechos a la libertad, ciudadanía y derechos familiares. El derecho a la libertad es el derecho de una persona libre a disfrutar de un estatus libre; quien no tiene derecho a la libertad es un esclavo. Los derechos civiles se refieren a los privilegios que disfrutaban los ciudadanos romanos. Este privilegio incluye: derechos públicos y derechos privados. Los derechos públicos se refieren al derecho al voto, es decir, el derecho a elegir funcionarios y asistir a las reuniones para votar, y al derecho al honor, es decir, el derecho a ser elegidos como funcionarios. Los derechos privados se refieren a los derechos matrimoniales y los derechos de litigio. El derecho al matrimonio se refiere a la capacidad de hacer testamento según la ley civil, es decir, la capacidad de ser heredero y la capacidad de ser testigo; el derecho a litigar se refiere al derecho a entablar una demanda de acuerdo con las leyes.

procedimientos para proteger intereses legítimos. Los derechos familiares se refieren a los derechos que disfrutaban los ciudadanos romanos dentro de sus grupos familiares. Los romanos se dividían en autónomos y extranjeros según su estatus en la familia. El primero se refiere a una persona que no está bajo el poder de otros y puede ejercer derechos de forma independiente; el segundo se refiere a una persona que está bajo el poder de otros y no puede ejercer derechos de forma independiente. El propietario tiene tres poderes: poder patriarcal, poder del marido y poder del comprador.

En la sociedad romana, el ejercicio de los derechos estaba estrechamente relacionado con la reputación. La sociedad romana concedía gran importancia a la reputación, por lo que la calidad de la reputación afectaba directamente el disfrute de los derechos de una persona. La llamada reputación se refiere a la reputación que debería tener la gente común, más que a la reputación de ser sobresaliente. Por tanto, se considera que tiene reputación una persona que goza de buena reputación y goza de diversos derechos públicos y privados. La reputación se define como la pérdida total de la reputación, como la pérdida de libertad o de derechos civiles. La pérdida parcial de la reputación es una derogación de la reputación. Si una persona es sometida a tal castigo, se restringirá el ejercicio de sus derechos, pero como resultado no se perderá su personalidad. En el derecho romano, había tres situaciones principales en las que se imponía la derogación de la reputación:

(1) No poder testificar

No testificar es la forma más antigua de deshonra. La "Ley de las Doce Tablas" estipula que un testigo que se niegue a declarar en caso de compra, venta u otro acto de necesidad perderá la capacidad de testificar y no pedirá a otros que testifiquen en su nombre. Después de esto, cualquiera que insulte a otros con palabras también será castigado de la misma manera. Esta sanción es extremadamente severa. Porque en la época romana, todas las acciones legales importantes, como la compraventa de tierras, ganado y caballos, préstamos en efectivo, testamentos, etc., generalmente requerían testigos. Por tanto, no poder declarar equivale a cancelar su derecho a disponer de bienes.

(2) Pérdida de integridad

Una persona que ha perdido su integridad no tiene derecho a votar ni a presentarse a elecciones, y no se le permite realizar el servicio militar. Su derecho a litigar también es limitado. Excepto por su familia y benefactor, no se le permite litigar en nombre de otros, ni puede pedir a otros que litiguen en su nombre. Existen principalmente tres tipos de motivos de pérdida de integridad: Primero, por delitos que han sido juzgados, como hurto, hurto, calumnia, estafa entre delincuentes, delincuentes privados y abuso de lealtad por sociedad, nombramiento, confianza, tutela. , tutela, etc. Obligatorio, etc. La segunda se debe a hechos vergonzosos, como la bigamia, estar comprometido con dos personas al mismo tiempo o una tras otra, no observar el período prohibido del matrimonio, la prostitución, el matrimonio del tutor con la menor de edad, la quiebra,

acusar falsamente a otros de impuestos. evasión y evasión del servicio militar. Sí, espera. La tercera razón es porque se dedican a profesiones humildes como actores y luchadores de bestias.

(3) Estigma

El estigma se refiere a un comportamiento despreciable que la gente desprecia sin motivos legales u oficiales. El estigma es puramente una cuestión de hecho, por eso también se le llama vergüenza de facto. Las personas con un estigma no deben ser designadas para puestos que requieran honestidad y confiabilidad y, por lo tanto, no deben ser designadas como tutores ni actuar como testigos. [3]

Aunque algunos de los castigos por difamación mencionados anteriormente en el derecho romano eran aplicables a los delincuentes, en esencia seguían siendo un método de castigo civil. Sin embargo, sin duda tuvo un impacto significativo en la formación del castigo calificativo en las generaciones posteriores. La inspiración que da a la gente es que la derogación o privación de la cierta reputación de una persona (la reputación a menudo se asociaba con los derechos en la sociedad romana, pero en realidad la reputación y los derechos son separables) puede castigar al criminal y servir como una advertencia para los demás.

3. Castigo vergonzoso

El castigo por vergüenza a veces se considera otro nombre para el castigo por honor. Pero en nuestra opinión, existen diferencias entre el castigo por la vergüenza y el

castigo por el honor: el castigo por el honor tiene como contenido la privación de la reputación y se basa en la premisa de que una persona tiene una determinada reputación. El contenido del castigo humillante es humillar a una persona y hacerle sufrir dolor mental y tortura. Luego la pena de vergüenza es muy distinta de la pena de honor.

El castigo humillante apareció junto con el castigo corporal y fue producto del concepto de venganza. Según el retributivismo penal, los infractores no sólo deberían sufrir físicamente, sino también mentalmente. Por ejemplo, los cinco castigos populares en el período anterior a Qin en China: Mo, Xi, Ji, Gong y Dapi son todos humillantes. Una vez impuestas estas penas, salvo la pena de muerte, el infractor sufrirá el resto de su vida. Los gobernantes utilizaron conscientemente este tipo de castigo corporal y el castigo humillante que lo acompaña para gobernar brutalmente al pueblo. En la época del "Código Tang", los cinco castigos feudales reemplazaron a los cinco castigos antiguos, estableciendo así los cinco nuevos castigos que se extendieron por toda la sociedad feudal: azotes, vara, discípulo, exilio y muerte. Aunque los cinco nuevos castigos suponen una mejora histórica en comparación con los cinco castigos antiguos, la naturaleza del castigo humillante sigue siendo la misma. Por ejemplo, la prisión se refiere a un castigo que priva al infractor de su libertad y lo obliga a realizar trabajos forzados durante un período de tiempo determinado. Es similar en forma al castigo de libertad moderno, pero todavía tiene el color del castigo de humillación. "Tang Lv Shu Yi" explica la sentencia de

prisión: "Un discípulo es un esclavo, y es humillado por ser un esclavo." En una palabra, la naturaleza del castigo humillante es obvia.

El castigo corporal era popular en la Edad Media occidental y era muy cruel. Por ejemplo, el Congreso ruso de 1649 estipula castigos horrendos como decapitación, ahorcamiento, ahogamiento, quema, entierro vivo, inyección de metal fundido en la garganta, desmembramiento y división de automóviles, castigos todos ellos humillantes. Otro ejemplo es el "Código Penal de Carolina" aprobado por el Parlamento del Sacro Imperio Romano Germánico en 1532. Se abusó arbitrariamente de la pena de muerte y sus métodos de ejecución fueron extremadamente crueles, como el desmembramiento, la quema, la decapitación, el ahorcamiento, el ahogamiento y el entierro vivo. Los castigos corporales incluyen cortar narices, cortar orejas, arrancar ojos, cortar manos, etc. Estos castigos se basan en la intimidación y resultan muy humillantes para la víctima. Es más, este tipo de humillación no sólo se inflige a la víctima, sino que también afecta a sus familiares inocentes. Por ejemplo, el pensador francés Robespierre señaló en su famoso discurso titulado "Sobre los castigos humillantes": "La vergüenza mancha el alma humana; si se considera que una persona merece desprecio, debe convertirse en la persona que merece ser despreciada. .”[4] Robespierre también señaló profundamente que este fenómeno de utilizar la vergüenza como castigo es producto del sistema

autocrático. Con la victoria de la revolución burguesa, el castigo de la humillación quedó completamente abolido.

Sin embargo, en otro sentido, el concepto de castigo humillante todavía se utiliza y se conserva. Por ejemplo, el famoso estudioso del derecho penal italiano Beccaria dedicó una sección a la cuestión del castigo humillante en su libro "Sobre el crimen y el castigo". Beccaria señaló: "Los insultos personales van en detrimento de la reputación de una persona, es decir, del justo respeto que un ciudadano tiene derecho a recibir de los demás. Tales insultos deben ser castigados con la humillación". [5] En opinión de Beccaria, la vergüenza es un signo de condena pública, que hace que los delincuentes pierdan el patrocinio público, la confianza de la patria y la fraternidad defendida por la sociedad. Beccaria cree que la vergüenza no es algo que dependa de la ley. La vergüenza impuesta por la ley debe corresponder, por tanto, a la vergüenza que surge de las relaciones de las cosas mismas, y a la vergüenza propugnada por la moral general y la moral particular de cada institución, que son las legisladoras de la opinión mundana y de la opinión nacional. coherente. [6] Obviamente, de lo que aquí habla Beccaria se refiere al uso de la condena moral para lograr el efecto del castigo, por lo que sus implicaciones no están alejadas de lo que hoy llamamos castigo de calificación.

4. Penalización por clasificación

Las sanciones que incluyen la privación de calificaciones se denominan sanciones de calificación. En diferentes períodos históricos, las calificaciones tienen sus propias

expresiones legales, por lo que el contenido de las sanciones por calificación es diferente. Según las investigaciones, la pena de calificación se estipuló por primera vez en el Código de Hammurabi. El artículo 5 del Código estipula que un juez que cambie la sentencia original sin autorización no sólo será multado, sino que también será revocado su puesto de la sesión del juicio. y no se le permitirá volver al tribunal. Ponte entre los jueces y asiste al juicio. En las dinastías Qin y Han de China, existía un método para apoderarse de títulos y destituir a los funcionarios. En particular, el encarcelamiento en la dinastía Han es similar a la privación moderna de los derechos públicos, que es un castigo calificado. [7]

La legislación más antigua sobre calificación de penas en los tiempos modernos se encontró en el Código Penal francés de 1810. El Código Penal francés es producto de la victoria de la Revolución Francesa y un modelo para la legislación penal moderna. El artículo 1 del Código estipula: "Los delitos castigados por la ley por violación de las penas policiales se denominan delitos contra la policía. Los delitos castigados por la ley con castigo se denominan delitos menores. Los delitos castigados por la ley con castigo físico o castigo honorario se denominan delitos menores. llamados delitos graves. ." Aquí, el castigo honorífico está a la par del castigo punitivo y el castigo físico, y es un método de castigo aplicable a delitos graves. El artículo 8 del Código estipula: "Las siguientes penas son penas honoríficas: 1. Grilletes; 2. Deportación; 3. Privación de derechos públicos". La privación de derechos públicos aquí también

se denomina "muerte civil" (Mort civil) o " la pena de muerte por los derechos civiles”. Una persona condenada a tal pena pierde todos los derechos civiles y políticos. Según lo dispuesto en el artículo 9 del Código, la prohibición periódica del ejercicio de determinados derechos civiles, civiles y de familia constituye una pena punitiva. Sin embargo, desde la perspectiva de los conceptos del derecho penal moderno, esta pena debería ser una pena de calificación. Se puede ver que la pena de calificación del Código Penal francés de 1810 aún no está completamente madura desde su nombre hasta su contenido, y está profundamente impresa con la pena de honor en el derecho romano antiguo.

Después del Código Penal francés de 1810, el Código Penal alemán de 1871 tuvo gran importancia para el desarrollo de una legislación penal cualificada. En el Código, la pena calificada se denomina privación de derechos públicos. La privación de derechos públicos puede combinarse con la pena o pena de muerte. El artículo 32 del Código estipula: "Cuando se imponga la pena de muerte o una sanción disciplinaria, podrá declararse junto con la privación de los derechos públicos". El contenido de la privación de los derechos públicos se divide en dos partes: la primera parte es la privación de reputación, etc. obtenidos en el pasado. El artículo 33 del Código estipula: “Cuando se declare privado del poder público, se perderán de por vida los derechos, cargos oficiales, títulos, títulos, medallas y premios derivados del poder público”. reputación en el futuro privación. El artículo 34 del Código estipula:

"La privación de derechos públicos, además de lo dispuesto en el artículo anterior, perderá, dentro del plazo señalado en la sentencia, las siguientes facultades: primera, la de llevar el escudo de armas del Estado. En segundo lugar, la capacidad de servir en el ejército alemán y en la Armada Imperial. En tercer lugar, la capacidad de recibir cargos oficiales, títulos, títulos, medallas y medallas. En cuarto lugar, resoluciones sobre asuntos públicos, elección y ser elegido, y otras capacidades para ejercer. poder político. Quinto, cuando se levante la certificación, la capacidad de los testigos. Sexto, la capacidad de los testigos, supervisores, tutores, asistentes de las madres, familiares y administradores de bienes. Sin embargo, cuando se trate de asuntos que involucren a parientes subordinados, la capacidad de los testigos pueden ser vistos por la oficina oficial o por familiares. Esto no se aplica cuando la reunión lo permite." Hay que decir que las disposiciones sobre las penas calificadas en el Código Penal alemán de 1871 supusieron una gran mejora en comparación con el Código Penal francés de 1810. Esto se refleja principalmente en el hecho de que el Código Penal francés de 1810 separaba la pena de honor (privación de derechos públicos) de la privación de ciudadanía, de los derechos civiles y de los derechos familiares (categorizada como pena punitiva). De hecho, ambas tienen la misma naturaleza y son ambas calificaciones categoría de castigo. El Código Penal alemán de 1871 ya no hacía esta distinción y combinaba la privación del honor y la privación de la capacidad en una sola. La

primera se refería al pasado, mientras que la segunda se ocupaba del futuro. La lógica es rigurosa.

Sección 2: El debate sobre la supervivencia y la abolición de la pena de calificación

En la teoría del derecho penal, la pena calificada tiene varios apodos, y estos apodos son las huellas que deja la pena calificada en su larga evolución histórica. Entre ellos, los más famosos son el castigo por honor, el castigo por capacidad y el castigo por derechos. Algunos expertos en derecho penal llaman castigo de calificación castigo honorífico y creen que el castigo honorario es un castigo que priva al criminal de su título honorífico, título de grado y otras medallas y certificados. [8] Creo que el resumen de la pena por privar a ciertos títulos honoríficos del castigo honorífico es exacto. Sin embargo, además de la privación de títulos honoríficos, el castigo por calificación también incluye la privación de derechos políticos, etc., y los derechos políticos obviamente no pueden ser Honor, por lo tanto, creo que el concepto de pena de honor no es lo suficientemente apropiado y comete un error lógico al estar definido de manera demasiado estricta. Algunos expertos en derecho penal se refieren al castigo de calificación como castigo de derechos, que se refiere a un castigo cuyo contenido es privar de ciertos derechos. Creo que el alcance de los derechos es muy amplio, y cualquier castigo tiene como contenido la privación de ciertos derechos: la pena de vida priva el derecho a la vida, la pena de libertad priva el

derecho a la libertad y la pena de propiedad priva los derechos de propiedad. Por lo tanto, llamar castigo de calificación un castigo de derechos hace difícil distinguirlo de otros métodos de castigo y comete un error lógico de definición demasiado amplia. Algunos expertos en derecho penal también se refieren al castigo de calificación como castigo por capacidad y creen que el castigo por capacidad es un castigo que priva al criminal de la capacidad de disfrutar de los derechos públicos.[9] La capacidad se refiere a la condición subjetiva de poder realizar una determinada tarea. En derecho, la capacidad se puede dividir en capacidad de derechos y capacidad de comportamiento. La capacidad de derechos se refiere a las calificaciones que otorga el Estado a los sujetos civiles para gozar de derechos y asumir obligaciones en materia de derechos personales y patrimoniales de conformidad con la ley. La capacidad se refiere a la calificación para poder ejercer derechos y asumir obligaciones por los propios actos de conformidad con la ley. Obviamente, la capacidad de derecho y la capacidad de conducta son completamente diferentes: una persona con capacidad de conducta primero debe tener capacidad de conducta, pero aquellos con capacidad de derecho no necesariamente tienen capacidad de conducta. La privación de capacidad en la pena de capacidad debería referirse a la capacidad de tener derechos, pero como este concepto no define el término capacidad, resulta inadecuado. Se puede observar que sólo el concepto de castigo calificado puede expresar

adecuadamente las características de este método de castigo. La característica del castigo por calificación es privar de ciertas calificaciones. Entonces, ¿qué es la calificación? Las calificaciones son las condiciones, identidades, etc. que se deben poseer para participar en determinadas actividades. Desde el punto de vista jurídico, las cualificaciones tienen las siguientes características: En primer lugar, las cualificaciones son conferidas por la ley o reconocidas por la ley. Sin concesión y reconocimiento legal, no hay calificación legal. En segundo lugar, las calificaciones se expresan como ciertos derechos, pero esos derechos a menudo están relacionados con la personalidad y, en cierto sentido, también se puede decir que son una especie de derecho de la personalidad. Por supuesto, este derecho no se limita a los derechos de la personalidad, sino que también incluye derechos políticos, económicos, civiles y de otro tipo. En tercer lugar, las cualificaciones pueden ser privadas porque están otorgadas y reconocidas por la ley. Por lo tanto, cuando una persona no reúne las condiciones para disfrutar de una determinada cualificación, se le puede privar de dicha cualificación conforme a la ley. Es en este sentido que la privación de calificaciones puede convertirse en un método de castigo.

Entre todos los métodos de castigo, el castigo de calificación no ha sido tan popular como el castigo de vida, pero nunca ha sido tan popular como el castigo de la libertad y el castigo de la propiedad. Parece que está destinado a que desde el día en que nazca, el castigo de

calificación sea ignorado o incluso despreciado. El castigo de calificación evolucionó a partir del castigo por honor y es producto del concepto de retribución. Después de entrar en los tiempos modernos, con el surgimiento del concepto de prevención, aunque el castigo de calificación pareció reemplazar el castigo por honor, todavía tuvo un mal destino. La Séptima Conferencia Internacional de Derecho Penal recomendó en su resolución que se abolieran las penas adicionales con el único fin de privar a alguien de su reputación. Suecia y Dinamarca abolieron el sistema de privación de derechos civiles en 1836 y 1951 respectivamente. Francia abolió la privación de derechos públicos en 1854. La Ley penal de la República Federal de Alemania de 1969 limita el ámbito de aplicación de la pena de calificación. El párrafo 2 del artículo 45 establece que la imposición de la pena de calificación se limitará a aquellos que tengan disposiciones especiales en el derecho penal. Las disposiciones especiales de los subprincipios se refieren principalmente a delitos que son bastante perjudiciales para el país, como la traición, la malversación y otros delitos. El plazo de declaración será de dos a cinco años, quedando abolida la privación perpetua. Además, el contenido de la privación también se ha reducido: en 1871, el Código Penal alemán estipuló que en el Código Penal de 1969 ya no se privaba de honores, títulos, medallas y calificaciones como testigos, tutores, garantes, etc. La mayoría de los países han abolido las sentencias de honor para los delincuentes

juveniles para proteger su autoestima y facilitar su regreso a la sociedad. [10]

Aunque las leyes penales de la mayoría de los países del mundo todavía contienen disposiciones sobre castigos calificados, la existencia y abolición de los castigos calificados han sido discutidas durante mucho tiempo en la teoría del derecho penal y no parece haber ninguna conclusión.

1. Tesis sobre la existencia de la pena calificada

En la teoría del derecho penal, algunos abogados penalistas defienden que la pena cualificada debería tener un lugar en el sistema penal, basándose en la comprensión de las ventajas de la pena cualificada. Estos expertos en derecho penal creen que las principales razones de la existencia de la pena de calificación son las siguientes:

(1) El castigo por calificación tiene el efecto obvio de una evaluación política negativa.

Cualquier castigo encarna la evaluación política negativa de ciertos actos criminales y de sus perpetradores por parte del derecho nacional. Sin embargo, otras penas se centran en la privación de la vida, la libertad y la propiedad de los delincuentes, y la evaluación política negativa se refleja principalmente indirectamente mediante la aplicación de la pena de cadena perpetua, la pena de libertad y la pena de propiedad. El contenido básico de la pena calificativa es la privación de los derechos políticos del delincuente, lo que refleja claramente la evaluación política negativa de la legislación estatal sobre determinados actos delictivos y sus autores. Debido a esto, algunos delincuentes

cuyos delitos son particularmente graves y cuyas circunstancias son particularmente abominables y que son condenados a muerte de conformidad con la ley aún necesitan ser privados adicionalmente de derechos políticos para demostrar una evaluación política negativa de los criminales condenados a muerte. Por tanto, es necesario mantener la sanción de calificación.

(2) La pena de calificación tiene la única función de privar o limitar la capacidad de reincidir

Los pensamientos criminales de un delincuente no se forman de la noche a la mañana. La conciencia criminal de algunos delincuentes incluso se ha acumulado en una estructura psicológica criminal y ha formado una determinada personalidad criminal. Para estos delincuentes, después de haber sido privados de libertad durante un cierto período de tiempo y someterse a una reforma laboral, no pueden transformarse en ciudadanos respetuosos de la ley después de salir de prisión. En este caso, la aplicación adicional de la privación de derechos políticos a los delincuentes, la privación o restricción de su capacidad para reincidir dentro de un cierto período de tiempo después de la liberación de prisión, puede consolidar objetivamente el efecto de reformar a los delincuentes y convertirlos en leyes. ciudadanos respetuosos. Por lo tanto, hay motivos para mantener la penalización por calificación.

(3) El castigo por calificación tiene un efecto protector sobre la credibilidad de las agencias estatales

Los funcionarios públicos nacionales son responsables de la gestión eficaz de la política, la economía, la cultura,

etc. del país de acuerdo con los deseos del pueblo. Deben ser servidores públicos del pueblo, ser honestos y respetar la ley. Sin embargo, algunos funcionarios públicos estatales se basan en determinadas calificaciones o identidades para participar en actividades ilegales y delictivas que son incompatibles o incluso contrarias a sus funciones, dañando gravemente el prestigio de las agencias estatales. Para estos delincuentes, privarlos de ciertos cargos y prohibirles ocupar un determinado cargo público estatal durante un cierto período de tiempo ayudará a mantener la credibilidad de las agencias estatales. Por lo tanto, existe una base para mantener la penalización por calificación.

En resumen, la sanción de calificación tiene funciones únicas que no pueden ser reemplazadas por otras sanciones y, por lo tanto, deben mantenerse.

2. La teoría de la abolición de los sujetos criminales calificados.

En la teoría del derecho penal, algunos abogados penalistas se centran principalmente en las deficiencias de la pena de calificación y, por lo tanto, abogan por la abolición de la pena de calificación. Las principales razones son las siguientes:

(1) El castigo de calificación es redundante para los presos que ya han sido reformados.

Las penas de calificación se aplican generalmente junto con otras penas. Por ejemplo, para los delincuentes condenados a libertad, se aplican además penas de calificación. En este caso, si el infractor no logra rehabilitarse durante la ejecución de la pena, la aplicación

de la pena de calificación puede seguir privando o limitando en cierta medida la capacidad de reincidir. Sin embargo, tras la ejecución de las penas de libertad, la gran mayoría de los presos han sido reformados. Especialmente cuando se implementan el sistema de sentencia indefinida, el sistema de conmutación y el sistema de libertad condicional, los presos son liberados bajo la premisa de que han sido reformados. En este caso, la continuación de la aplicación de sanciones de calificación a los reclusos es puramente redundante y se convierte en una pena superflua. Por lo tanto, debería abolirse la penalización por calificación.

(2) El castigo calificado obstaculiza la resocialización de los presos

Los presos condenados a libertad tienen un problema de resocialización después de obtener la libertad condicional o después de cumplir su condena. La llamada resocialización significa que después de un período de encarcelamiento, el preso queda aislado de la sociedad y no puede adaptarse a la vida social cuando sale de prisión. Por tanto, para que los presos se adapten rápidamente a la vida social y regresen a la sociedad, se requiere un cierto proceso de adaptación, este proceso de adaptación es la resocialización. Sin embargo, el castigo calificado se aplica generalmente después de que el preso ha sido condenado a la libertad. Dañar su reputación no sólo contradice el objetivo original de la ejecución moderna de la pena de libertad, sino que también viola fundamentalmente el espíritu de intencionalidad y la lucha por la adaptación social. Porque el objetivo de la ejecución moderna de la pena de libertad es

hacer que el preso se rehabilite y se vuelva apto para la vida social. Tras la ejecución de la sentencia libre, demuestra que se ha logrado el propósito, pero también está sujeto al castigo de calificación y no lo trata como a la gente común, ¿no es contradictorio? [11] Por lo tanto, las sentencias de calificación obstaculizan la resocialización de los presos y deberían ser abolidas.

(3) El castigo calificado carece de efecto disuasorio sobre los presos y los elementos inestables

La pena de calificación priva al delincuente de sus calificaciones, que pertenecen a una categoría intangible e inmaterial. A diferencia de la pena de vida, la pena de libertad y la pena de propiedad, causa al delincuente pérdidas directas, tangibles y materiales. Por lo tanto, para aquellos que tienen la intención de reincidir, el castigo de calificación no es suficiente para formar un fuerte disuasivo y crearles una sensación de miedo. Asimismo, las sentencias de calificación tienen poco impacto sobre otros elementos inestables de la sociedad. Por lo tanto, la pena de calificación no tiene ningún efecto disuasorio evidente, ya sea en el sentido de prevención especial o de prevención general.

3. Evaluación sobre si la pena de calificación debe conservarse o suprimirse

Las opiniones sostenidas por la teoría principal de la existencia y la teoría principal de la abolición del castigo por calificación parecen razonables. Entonces, ¿cómo debemos abordar el debate sobre la existencia y abolición de la pena de calificación?

Creo que cualquier castigo tiene ventajas y desventajas y no existe un método de castigo perfecto. Las ventajas de la pena perpetua son evidentes en el sentido de que priva por completo al preso de su capacidad de reincidir y ejerce un enorme efecto disuasorio sobre otros elementos inestables de la sociedad. Sin embargo, tiene los inconvenientes de la crueldad y la barbarie. Por lo tanto, tras entrar en la vida moderna En tiempos, la pena de muerte ha sido restringida desde la abolición y se ha convertido en una tendencia mundial. La pena de libertad tiene efectos obvios al aislar a los delincuentes de la sociedad, evitar que reincidan y educar y reformar a los delincuentes durante la ejecución de la pena de libertad, por lo que se ha utilizado ampliamente en las leyes penales de varios países en los tiempos modernos. Sin embargo, las penas de prisión también tienen la desventaja de que hacen que los delincuentes sean incapaces de adaptarse a la sociedad y requieren un proceso de resocialización después de su liberación. Lo mismo ocurre con el castigo a la propiedad: tiene la ventaja de privar a los delincuentes de aprovechar sus condiciones económicas para volver a cometer delitos, pero también tiene la desventaja de ser injusto para los pobres. El castigo de calificación, como método de castigo, también tiene sus ventajas y desventajas. El tipo de método de pensamiento que sólo ve las ventajas pero no las desventajas, o que sólo ve las desventajas pero no las ventajas, no es aconsejable. La pregunta clave es: bajo la premisa de tener una comprensión clara de los pros y los contras del castigo de

calificación, juzgue además si los pros superan a los contras o los contras superan a los pros. Si las ventajas superan a las desventajas, debe mantenerse; si las desventajas superan a las ventajas, debe abolirse. Según mi análisis de la sanción por calificación, sus beneficios superan sus desventajas y deberían mantenerse. Las razones son las siguientes:

(1) La ventaja del castigo calificado es que es insustituible por otros castigos.

Dado que lo que la pena de calificación priva es el atributo único de la calificación, sus ventajas no pueden ser reemplazadas por otras sanciones. Las funciones del castigo de calificación son bastante diferentes en la antigüedad y en la actualidad, y existe un proceso de evolución. Como se mencionó anteriormente, la pena de calificación evolucionó a partir de la pena de honor, y la pena de calificación en el sistema de derecho continental europeo se originó en el derecho romano. En ese momento, desde el punto de vista de la teoría absoluta, era una especie de retribución para el prisionero, rebajando su estatus legal al reducir su personalidad. [12] En este caso, se centra la atención en la función retributiva del castigo calificado, que sirve como advertencia al imponer vergüenza al criminal; al mismo tiempo, también resta honor al criminal y rebaja su estatus legal como advertencia. castigar. En la sociedad moderna, el concepto de castigo ha sufrido cambios importantes y la idea de prevenir el delito se ha vuelto muy popular. Sin embargo, el castigo honorario como reducción de la

personalidad es contrario al objetivo de resocialización de los presos enfatizado por la teoría de la prevención especial. Por lo tanto, se abolió la pena de honor basada en el concepto de retribución y surgió la pena de calificación cuyo contenido es privar y suspender los derechos públicos del infractor. Este tipo de pena de calificación ya no tiene como objetivo compensar la conducta delictiva del preso, sino que se basa en las necesidades de la seguridad social. [13] Dentro de un cierto período de tiempo, por un lado, se restringen las calificaciones y capacidades de los delincuentes para desempeñar cargos públicos y, por otro lado, se les priva de ciertos derechos públicos para desempeñar el papel de defensa social. Desde la perspectiva del derecho penal de nuestro país, la pena calificativa tiene las siguientes funciones: En primer lugar, la función punitiva. Hay dos situaciones principales en las que se aplica la pena de calificación: en primer lugar, la persona utiliza sus calificaciones para participar en determinadas actividades delictivas; en segundo lugar, el comportamiento delictivo que comete empaña las calificaciones de las que disfruta. En ambos casos, imponer una pena que priva al infractor de determinadas calificaciones tiene la connotación de castigo. En segundo lugar, la función de alerta. Al privar a los delincuentes de sus calificaciones, también desempeña un cierto papel de advertencia para otras personas con las mismas calificaciones, haciéndoles valorar sus calificaciones y no participar en actividades ilegales y delictivas que no sean proporcionales a sus

propias calificaciones, para evitar perder ciertas calificaciones. calificaciones. En tercer lugar, la función de defensa. Los delincuentes que son condenados a la privación de determinadas calificaciones, como se mencionó anteriormente, suelen utilizar determinadas calificaciones para participar en determinadas actividades delictivas, por lo que es inevitable que no vuelvan a utilizar esta calificación para cometer delitos en el futuro. Por lo tanto, imponer una pena de calificación a dichos delincuentes puede efectivamente impedirles utilizar ciertas calificaciones para llevar a cabo actividades delictivas, de modo que la aplicación de la pena de calificación tiene una función de defensa social. Cuarto, la función de evaluación. En algunos casos, se aplican además penas calificadas a los delincuentes que han sido condenados a muerte o cadena perpetua. En este caso, la pena de calificación tiene una función de evaluación, que refleja la severa evaluación negativa de la legislación nacional sobre aquellos delincuentes graves. Aunque la penalización por calificación tiene algunas deficiencias, desde la perspectiva de las funciones de la penalización por calificación mencionadas anteriormente, las ventajas superan a las desventajas y deben mantenerse.

(2) Se pueden evitar las deficiencias del castigo de calificación

Las deficiencias de la sanción de calificación existen objetivamente, pero pueden compensarse con otras sanciones o evitarse con su propia mejora. Por ejemplo, la

sanción por calificación carece de disuasión suficiente, pero puede aplicarse simultáneamente con otras sanciones principales. De esta manera, aunque la sanción de calificación en sí misma no es suficiente como disuasoria, puede ser compensada por el efecto disuasorio de la sanción principal. Otro ejemplo es que la pena de calificación puede convertirse en una pena redundante, lo que puede evitarse mediante las dos medidas siguientes: Primero, el sistema de separación de la pena de calificación. El alcance de la privación de calificaciones bajo la pena de calificación es relativamente amplio, y todas las privaciones serán privadas una vez que se haya dictado sentencia, lo que puede convertirse en una pena redundante. Si se implementa la separación de calificaciones y castigos, una o más calificaciones en el castigo de calificaciones pueden ser privadas en función de la situación real del infractor. De esta forma, el castigo no será excesivo. En segundo lugar, el sistema de reducción de sanciones por calificación. Cuando un delincuente condenado a libertad sea puesto en libertad después de cumplir su pena, se le reducirá o reducirá su pena calificativa en función de su situación de reforma. Aquellos que hayan sido reformados pueden quedar exentos de la sentencia calificativa; aquellos que no hayan sido reformados completamente pero la sentencia calificativa original es demasiado larga pueden ser reducidos. De esta manera se puede evitar que las sentencias de calificación se conviertan en un obstáculo para la resocialización de los presos liberados. En resumen, las deficiencias de la sanción

de calificación pueden evitarse y, por tanto, deben mantenerse.

(3) La existencia de sanción de calificación es un requisito objetivo de la práctica judicial

La existencia o eliminación de una pena no depende de la voluntad subjetiva de las personas, sino principalmente de las necesidades objetivas. A juzgar por la práctica judicial de mi país, para aquellos delincuentes cuyos delitos son relativamente menores y no necesitan ser sentenciados a la pena principal, la aplicación de un castigo calificado por sí sola puede reducir el número de personas en prisión y también favorece la prevención del delito. Al mismo tiempo, no existe un sistema de sanciones de seguridad en la legislación penal actual de nuestro país, y las sanciones por calificación también pueden desempeñar el papel de sanciones de seguridad hasta cierto punto. Incluso si en el futuro se establece un sistema disciplinario de seguridad en el derecho penal de nuestro país, el castigo de calificación también puede desempeñar un papel regulador y de transición entre el castigo y las medidas disciplinarias de seguridad. Por lo tanto, desde la perspectiva de las exigencias objetivas de la práctica judicial, también debería mantenerse la pena de calificación.

Sección 3 Comparación de sentencias calificativas en varios países

La mayoría de los países del mundo hoy tienen regulaciones para calificar el castigo, pero el contenido difiere en detalle y densidad. A continuación se proporciona

una breve comparación de las sanciones de calificación en varios países.

1. El estado de la sanción de calificación

El estado de la sanción de calificación se refiere a la posición que ocupa la sanción de calificación en el sistema de sanciones de un país. Se refiere principalmente a si la sanción de calificación es la penalización principal o una penalización adicional, o si puede aplicarse tanto como penalización principal como penalización. una pena adicional. Con respecto a esta cuestión, los países se encuentran aproximadamente en las siguientes tres situaciones:

(1) Como pena adicional

La mayoría de los países del mundo aplican penalizaciones por clasificación como penalizaciones adicionales. Estos países son: Rumania, Polonia, Italia, España, Brasil, etc. Por ejemplo, el artículo 19 (Tipos de penas accesorias) del Código Penal italiano estipula que se pueden imponer las siguientes penas accesorias por delitos: (1) Privación de derechos públicos. (2) Privación de derechos comerciales. (3) Declaración de prohibición de tratamiento médico. (4) Privar la facultad testamentaria y declarar inválido el testamento otorgado antes de la sentencia. (5) Pérdida o cesación de los derechos paternos o del marido. En los códigos penales de estos países, la pena de calificación sólo existe como complemento de la pena básica, no tiene significado independiente y sólo puede aplicarse de forma adicional, pero no de forma independiente.

(2) Puede utilizarse como castigo principal y como castigo adicional.

En algunos países, el castigo de calificación puede utilizarse como castigo principal y como castigo adicional. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 29 del "Código Penal de Corea del Norte" estipula: La privación de determinados derechos y la prohibición de ejercer determinadas ocupaciones o negocios pueden sancionarse por separado o como pena adicional a la pena básica (pena principal).

(3) Un determinado tipo de sanción de calificación solo se puede utilizar como sanción adicional, y un determinado tipo de sanción de calificación se puede utilizar como sanción principal y como sanción adicional.

En algunos países, se establecen diferentes disposiciones para los distintos tipos de sanciones de calificación: un determinado tipo de penalización de calificación solo puede utilizarse como sanción adicional, y un determinado tipo de sanción de calificación se puede aplicar como sanción principal y como sanción adicional. Por ejemplo, el Código Penal de la Unión Soviética estipula tres tipos de sanciones por calificación: privación del derecho a ocupar un determinado cargo o realizar determinadas actividades, destitución del cargo y privación del rango militar o título especial. Según el artículo 22 del Código, la privación del derecho a ocupar un determinado puesto o a ejercer una determinada actividad o la destitución de un puesto puede aplicarse como pena principal o como pena adicional. La privación del rango

militar o título especial sólo podrá aplicarse como pena adicional.

A juzgar por las disposiciones de los códigos penales de varios países del mundo, todavía tenemos que ver que la pena de calificación esté completamente estipulada como pena principal. Los códigos penales de algunos países no distinguen entre castigos principales y castigos adicionales. Los castigos de calificación se yuxtaponen con castigos de libertad y castigos de propiedad. Sin embargo, desde la perspectiva de las regulaciones específicas aplicables, los castigos de calificación siempre se utilizan junto con otros castigos, por lo que de hecho todavía se usan juntos Se usa como penalización adicional. Se puede observar que el castigo calificativo es básicamente un método de castigo que existe como accesorio de otros castigos. El estatus de la pena de calificación en el sistema penitenciario es inferior a la pena de cadena perpetua, la pena de libertad y la pena de propiedad. Creo que afirmar objetivamente este punto no socavará en absoluto la importancia del castigo de calificación; por el contrario, nos ayudará a comprender completamente las características del castigo de calificación y consolidar su posición en el sistema de sanciones.

2. Tipos de Sanción por Calificación

El castigo de calificación es un concepto teórico que resume las características comunes de un determinado tipo de método de castigo. Todos estos métodos de castigo privan al infractor de ciertas calificaciones. Sin embargo, debido a que la naturaleza de las calificaciones es diferente, las leyes penales de varios países estipulan diferentes tipos

de frases calificativas. A juzgar por las disposiciones de los códigos penales de varios países del mundo, las sanciones por calificación incluyen principalmente los siguientes tipos:

(1) Privación de ciertos derechos

La privación de ciertos derechos es el tipo de castigo de calificación más importante, pero el nombre específico varía de un país a otro: algunos se denominan prohibiciones del ejercicio de ciertos derechos (artículo 53 del Código Penal rumano) y otros se denominan privación de derechos públicos. Derechos (artículo 38 del Código Penal polaco), algunos lo llaman privación de derechos públicos (artículo 8 del Código Penal francés, artículo 19 del Código Penal italiano), y otros clasifican la privación de derechos como privación especial de derechos. , privación total de derechos y suspensión de derechos (artículo 27 del Código Penal español); etc. A juzgar por las disposiciones específicas de los códigos penales de varios países, el contenido de la privación de derechos incluye lo siguiente:

1. El derecho a votar y el derecho a ser elegido

2. El derecho a asumir deberes relacionados con el ejercicio de los derechos estatales.

3. El derecho a desempeñar un cargo de la misma naturaleza que el cargo por el cual el delincuente cometió el delito.

4. autoridad paterna

5. Derechos de actuar como tutor y fiduciario

6 . Inhabilitado para actuar como jurado, testigo y fiscal

7 . Pérdida del derecho a portar armas, servir en las Fuerzas de Defensa Nacional, prestar servicio militar y

enseñar en instituciones educativas.

8. Títulos, honores, medallas y otros honores públicos

9. Salarios, anualidades y asignaciones pagados por el estado u otras agencias públicas

.....

A juzgar por las disposiciones anteriores, los objetivos de la privación de determinados derechos son muy amplios. Algunos son políticos, como el derecho a votar y a presentarse a las elecciones; algunos son económicos, como recibir salario, anualidades y prestaciones; otros son civiles, como como la patria potestad; también hay aspectos de la personalidad, como el honor, etc. Debido a que el contenido de la privación de derechos es demasiado complejo, una vez sentenciado a la privación de todos los derechos, puede dar lugar a un castigo excesivo. Por lo tanto, los códigos penales de algunos países limitan la privación de derechos a aspectos políticos y separan contenidos como los derechos de los padres y honor.

(2) Prohibición de ocupar determinados cargos

Tener prohibido ocupar determinados cargos significa verse privado del derecho a ocupar determinados cargos. Por ejemplo, el artículo 22 del Código Penal de Mongolia estipula: “Si el tribunal considera que el delincuente ya no puede conservar el derecho a ocupar un determinado cargo o realizar una determinada actividad basándose en la naturaleza del delito que cometió mientras ocupaba el cargo o al realizar una determinada actividad, el tribunal podrá aplicar dicha pena al infractor”.

La prohibición de ocupar determinados cargos se incluye en la privación de determinados derechos en algunos países y no se ha independizado. Por ejemplo, el artículo 64 del Código Penal rumano estipula que la privación del derecho a elegir o ser elegido miembro de una autoridad estatal y a servir como miembro de una agencia gubernamental o de un grupo social es una de las prohibiciones del ejercicio de ciertos derechos.

En diferentes países, la prohibición de ocupar determinados cargos tiene diferentes nombres: en el Código Penal de la Unión Soviética se llama destitución del cargo; en el Código Penal polaco, se llama prohibición de ocupar determinados cargos; en el Código Penal suizo, se llama prohibición de ocupar determinados cargos. se llama privación Cargo oficial; denominado revocación de la autoridad pública en el Código Penal turco. Aunque los nombres son diferentes, el contenido básico es más o menos el mismo y es aplicable a delincuentes que ocupan ciertos cargos; las condiciones para la aplicación son que el delincuente ha abusado de este puesto o que el tribunal cree que el delincuente no es apto para continuar. para ocupar este cargo.

(3) Prohibición de ejercer determinadas ocupaciones

La prohibición de ejercer una determinada ocupación se refiere a la privación del derecho a ejercer determinadas actividades económicas. En el Código Penal italiano se denomina privación del derecho a realizar negocios y en el Código Penal suizo se denomina profesión, oficio o profesión comercial prohibida. Esta pena calificativa se aplica

principalmente a los delitos económicos: por ejemplo, el artículo 31 del Código Penal italiano (casos de privación de derechos comerciales) estipula: “Toda persona que viole deberes, deberes oficiales o el artículo 28, párrafo 1, debido a abuso de poder poder Cualquiera que sea castigado por realizar los asuntos especificados en el párrafo 3, o interferir con la ocupación, negocio, empresa, comercio, artesanía u obligaciones relacionadas con los mismos, estará sujeto a la privación temporal de derechos públicos, o a una pena accesoria al derecho a beneficiarse de la ocupación, negocio, emprendimiento, comercio, artesanía, etc..”

(4) Está prohibido conducir

Conducir también es una profesión determinada, pero en muchos países occidentales con transporte desarrollado, los accidentes de tráfico y los delitos son muy graves. Por lo tanto, la prohibición de conducir se utiliza a menudo como sentencia calificativa especial. Por ejemplo, el artículo 44 del Código Penal alemán establece clara y específicamente las condiciones aplicables a la prohibición de conducir: "El delito se produce mientras se conduce un vehículo motorizado o en conexión con él o como resultado de una infracción de las leyes". obligaciones del conductor. Si una persona es condenada a pena de prisión o al pago de una multa, el tribunal podrá ordenar la prohibición de conducir en las calles todos o determinados tipos de vehículos motorizados durante un período no inferior a un mes ni superior a tres meses."

(5) Privación de títulos honoríficos

La privación de un título honorífico es una pena calificada estipulada en los códigos penales de muchos países y generalmente se aplica como pena adicional. Por ejemplo, el "Código Penal de la Unión Soviética" estipula que la privación de un rango militar o un título especial sólo puede aplicarse como pena adicional.

(6) Privación de la patria potestad y otros derechos civiles

Los derechos de los padres se refieren a los derechos y obligaciones únicos de los padres hacia sus hijos en función de su estatus. El contenido de la patria potestad incluye aspectos tanto personales como patrimoniales. Los principales derechos de los padres en el aspecto personal incluyen: primero, el derecho a proteger y educar, segundo, el derecho a decidir dónde vivir, tercero, el derecho a la disciplina, y cuarto, el derecho a la agencia y al consentimiento en cuanto a estatus y comportamiento. Los derechos de los padres con respecto a la propiedad incluyen principalmente: primero, el poder legal de agencia y consentimiento sobre la propiedad, y segundo, el derecho a administrar la propiedad única de los niños. [14] Se puede observar que la patria potestad es un concepto muy amplio y está estrechamente relacionado con la persona y los bienes de los niños. Por lo tanto, las leyes penales de algunos países estipulan que cuando se comete un delito que viole las obligaciones de la persona con la patria potestad, el tribunal puede imponer una pena de privación de la patria potestad. Por ejemplo, el artículo 53 del Código

Penal suizo (privación de la patria potestad y del derecho de tutela) estipula: “Una persona que viole sus obligaciones como padre, tutor o administrador de bienes por un delito menor o grave y, por lo tanto, esté sujeta a una pena de libertad”. , el juez podrá privarlo de su patria potestad, tutela o del cargo de administrador de bienes, y declararlo perdido de las aptitudes para ejercer la patria potestad, actuar como tutor o administrador de bienes. En otras circunstancias, el juez podrá considerar que el autor tiene cometido delito grave o falta. Cuando una persona sea idónea para ejercer la patria potestad o servir como tutor o administrador de bienes, se dará aviso a la autoridad supervisora de la tutela.”

Las leyes penales de algunos países estipulan que, además de privar de la patria potestad, también privan a los maridos de los derechos del marido, de los derechos de administración de la propiedad, de los derechos de disposición de la propiedad y de otros derechos civiles, lo que se denomina pena de privación de los derechos civiles. Por ejemplo, el artículo 43 del "Código Penal español" estipula: "La pena de privación de los derechos civiles significa que se priva al preso del derecho a ejercer la patria potestad, la tutela, participar en las reuniones familiares, ejercer la autoridad del marido, administrar derechos de propiedad y disponer de los bienes durante su sentencia. A menos que lo afirme la ley. Limitar las consecuencias no requiere esta restricción". Cabe señalar que la privación de derechos civiles es demasiado amplia y no favorece el regreso del delincuente a la sociedad. Es en gran medida

una manifestación de retribucionismo, por lo que rara vez se utiliza en los códigos penales de los países modernos.

(7) Privación de la nacionalidad y deportación

La nacionalidad se refiere a las calificaciones de una persona como ciudadano (o nacional) de un determinado país. Hay dos formas de adquirir la nacionalidad: una es innata y la otra es naturalizada. En términos generales, la nacionalidad por nacimiento no se puede quitar. Sin embargo, la nacionalidad adquirida mediante naturalización puede ser privada de ella por las leyes penales de algunos países. Por ejemplo, el artículo 34 del Código Penal español estipula: “La pena de perder la nacionalidad española sólo es aplicable a los extranjeros que se naturalicen y adquieran la nacionalidad española”.

La deportación, como pena de calificación, se aplica generalmente a los extranjeros. Por ejemplo, el artículo 55 (Deportación) del Código Penal suizo estipula: “Si un extranjero es condenado a una pena severa o a una pena leve de libertad, el juez podrá deportarlo al territorio suizo por un período de tres a quince años. Los reincidentes pueden ser deportados de por vida. Abandonar el país”.

3. Duración de la sanción de calificación

Excepto ciertos tipos de castigos por calificación, como la privación de títulos honoríficos, que no tienen límite de tiempo, la mayoría de los demás tipos de castigos por calificación tienen límites de tiempo. En cuanto al período de sanción de calificación, se puede dividir en las dos situaciones siguientes:

(1) Privación de por vida

La privación de por vida de los títulos se aplica generalmente a los delincuentes que han cometido delitos graves. Por ejemplo, el artículo 28 del Código Penal italiano estipula que la privación de los derechos públicos se divide en dos tipos: indefinida y fija. El artículo 29 estipula: Toda persona condenada a cadena perpetua o a una pena de prisión de duración determinada superior a cinco años quedará privada de sus derechos públicos de por vida. Quienes cometan delitos habitualmente, cometan delitos comunes y tengan tendencia a cometer delitos graves, quedarán privados de sus derechos públicos por tiempo indefinido.

(2) Privación regular

La privación periódica de calificaciones se refiere a privar a un delincuente de una determinada calificación dentro de un período de tiempo determinado. En cuanto al período de privación periódica, los distintos países tienen regulaciones diferentes, y algunos estipulan un cierto rango. Por ejemplo, el artículo 22 del "Código Penal de Mongolia" estipula: "La prohibición de ocupar determinados cargos o realizar determinadas actividades puede utilizarse como ya sea una pena principal o una pena accesoria. El período de privación de derechos no excederá de 1 año pero no más de 5 años"; algunos sólo estipulan el límite máximo. Por ejemplo, el artículo 40 del "Código Penal de Corea del Norte" estipula: "El período de privación de derechos no excederá de cinco años."

En el caso de la privación regular de títulos, surge también la cuestión de si el efecto de la privación se

extiende a la ejecución de la pena principal. En este sentido, los países de todo el mundo generalmente estipulan que el efecto de la privación de calificaciones se extiende a la ejecución de la pena principal. Por ejemplo, el artículo 41 del Código Penal turco estipula: "La destitución de un cargo público de un delincuente o el ejercicio de una determinada ocupación o industria o la inhabilitación de otras calificaciones se utilizará como una pena adicional o adicional para restringir la libertad personal. El tiempo para tal "La inhabilitación se hará constar en la sentencia, se aclarará o se iniciará la ejecución una vez cumplida o cancelada la pena principal conforme a la ley. Esta calificación, por supuesto, continuará en inhabilitación mientras se cumpla la pena principal."

Sección 4: Mejora de la pena de calificación en China

La pena de calificación en el Código Penal de 1979 de mi país (el término "derecho penal" y las disposiciones de esta sección se refieren al Código Penal de 1979) se refiere principalmente a la privación de derechos políticos, pero también incluye la deportación, la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos. y privación del rango militar.

1. Análisis de contenido del castigo calificado en China

(1) Privación de derechos políticos

En el derecho penal de nuestro país, la privación de derechos políticos se refiere al método sancionador que priva a los delincuentes de su derecho a participar en las

actividades políticas que rigen el país. Según las disposiciones del derecho penal de mi país, la privación de derechos políticos puede aplicarse tanto de forma adicional como independiente. Dado que los delitos contrarrevolucionarios son delitos que ponen en grave peligro la seguridad nacional, la ley estipula que los contrarrevolucionarios deben ser privados de sus derechos políticos. Sin embargo, además de los ciudadanos chinos, entre los que constituyen delitos contrarrevolucionarios también se encuentran los ciudadanos extranjeros. Entonces, ¿existe el problema de que los ciudadanos extranjeros que cometen crímenes contrarrevolucionarios sean privados de sus derechos políticos? Creo que sólo te pueden quitar las cosas que tienes. Los extranjeros que no son ciudadanos chinos no disfrutan de los derechos políticos legales de los que disfrutan los ciudadanos chinos, por lo que, incluso si cometen crímenes contrarrevolucionarios en nuestro país, no necesitan ser privados de esos derechos políticos que no tienen. En la práctica judicial, la razón por la que surgen tales problemas está relacionada con las disposiciones vagas del artículo 52 del Código Penal de mi país. Al modificar la Ley Penal, el artículo 52 de la Ley Penal, “Los contrarrevolucionarios serán privados adicionalmente de derechos políticos” puede ser modificado a: “Los ciudadanos chinos que cometan crímenes contrarrevolucionarios serán privados adicionalmente de derechos políticos”, o se puede agregar un párrafo. Agrégase al artículo 52 de la Ley Penal: “Las disposiciones anteriores no se aplican a los ciudadanos extranjeros”.

(2) Deportación

En el derecho penal de mi país, la deportación es un método de castigo que obliga a los extranjeros criminales a abandonar las fronteras de China. Sólo puede aplicarse a los extranjeros que cometan delitos y no es de aplicación universal, por lo que no está incluido en las categorías de castigo general. En los círculos de derecho penal de mi país aún no se ha debatido si la deportación es una pena calificada, pero es necesaria una explicación. Creo que la deportación es una sentencia calificada porque tiene los atributos esenciales de una sentencia calificada. La privación de ciertas calificaciones de los delincuentes es el atributo esencial de la pena de calificación. La deportación priva a los extranjeros de sus calificaciones para permanecer en China. Cabe señalar que las calificaciones de residencia de los extranjeros en China han sido confirmadas por la ley china. Por ejemplo, el artículo 14 de la "Ley de Administración de Entrada y Salida de Extranjeros" estipula que los extranjeros que necesiten permanecer en China por un largo tiempo pueden, con la aprobación de las autoridades gubernamentales chinas, Obtener residencia de larga duración o estatus de residencia permanente. Los extranjeros que permanezcan en China deben respetar las leyes chinas. La ley antes mencionada también estipula que para los extranjeros que no cumplan con las leyes chinas, las autoridades competentes del gobierno chino pueden acortar su estadía en China o cancelar sus calificaciones de residencia en China. Obviamente, cuando un extranjero comete un delito

en China y es deportado por el tribunal, le está privando de su estatus de residencia en China, por lo que es una pena de calificación.

(3) Privación de títulos honoríficos

El derecho penal de nuestro país no prevé la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos. El artículo 24 del "Reglamento provisional sobre el castigo del personal militar por delitos de incumplimiento del deber" de 1981 (en adelante, el "Reglamento provisional") estipula que Para el personal militar que cometa delitos que causen daño grave, podrá aplicarse adicionalmente cuando sea necesario esta pena. Se puede observar que esta sanción de calificación tiene dos características: la especificidad del objeto aplicable - personal militar, y la unicidad del contenido aplicable - privación de medallas, medallas y títulos honoríficos. En cuanto a si la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos es una privación de derechos políticos, hay dos opiniones en los círculos de derecho penal de mi país: una es afirmativa, creyendo que el "Reglamento Provisional" equivale al Capítulo 9 de la Ley Penal y forman parte del derecho penal. La privación de títulos y títulos honoríficos también es una privación adicional y debería ser una forma de privación de derechos políticos, no una pena de calificación independiente. La segunda es la teoría negativa, que cree que el derecho penal es derecho común y los "Reglamentos Provisionales" son leyes especiales. La eficacia de las leyes especiales es mejor que la del derecho común y no pueden considerarse como el Capítulo 9 del

Código Penal. La privación de derechos políticos prevista en el artículo 50 de la Ley Penal no incluye la privación de medallas, etc., por lo que es una pena de calificación independiente. [15] En mi opinión, la segunda opinión anterior es incorrecta. La razón por la cual la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos no constituye privación de derechos políticos está determinada por la especificidad de sus objetos aplicables y la unicidad de su contenido aplicable. Si la privación de derechos políticos prevista en la ley penal es una pena de calificación general, entonces la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos es una pena de calificación especial, y ambas no pueden confundirse.

(4) Privación del rango militar

La legislación penal de nuestro país utiliza la privación del rango militar como pena adicional para los funcionarios criminales, y existe un proceso de evolución. El 8 de febrero de 1955, la sexta sesión del Comité Permanente del Primer Congreso Nacional del Pueblo aprobó el "Reglamento sobre el servicio de los oficiales del Ejército Popular de Liberación de China", cuyo artículo 22 estipula: "El rango militar es un título honorable". para un oficial de por vida. A menos que sea juzgado por un tribunal por un delito, No se permitirá ninguna privación. La privación del grado militar de los tenientes y oficiales coroneles será anunciada por el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la sentencia del tribunal; la privación La pérdida del rango militar de los generales será anunciada por orden del Consejo de Estado

de conformidad con la sentencia del tribunal." Evidentemente, la privación del rango militar se ha utilizado como pena adicional en los tribunales militares. Por ejemplo, si el tribunal militar de aquella época condenaba a un soldado por traición y delitos contrarrevolucionarios, y si cometía delitos penales generales y debía ser condenado a muerte, cadena perpetua o prisión de duración determinada de más de tres años, según ley, luego de ser destituido del ejército, cuando el criminal fue sentenciado, también fue condenado a ser privado de su grado militar. Si un soldado comete un delito penal general y es condenado por un tribunal a recibir una pena más leve o una pena suspendida sin privación de derechos políticos, no se le privará de su rango militar. En tiempo de guerra, si un soldado que ha cometido un delito común y debe ser privado de su rango militar conforme a la ley necesita continuar desempeñando sus funciones, la ejecución podrá suspenderse a propuesta del jefe del ejército y por decisión del tribunal, y se le podrá permitir usar charreteras de rango militar e insignias de cuello para continuar desempeñando sus deberes y el servicio meritorio por su delito. [16] En 1965, China abolió el sistema de rangos militares. Por lo tanto, ni la primera ley penal promulgada en 1979 ni el Reglamento Provisional sobre Sanciones al Personal Militar por Delitos de Violación de Deberes promulgado en 1981 estipulaban la privación del rango militar como pena adicional. En 1988, nuestro país restableció el sistema de rangos militares. Según el artículo 28 del "Reglamento sobre los rangos militares de

los oficiales del Ejército Popular de Liberación de China" adoptado por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 1 de julio de 1988: "Si un oficial comete un delito y es condenado a la privación de sus derechos políticos o pena de prisión determinada superior a tres años conforme a la ley, el tribunal decidirá privarlo de su grado militar. Si un oficial en retiro comete un delito, se le privará de su grado militar de conformidad con lo dispuesto en la párrafo anterior." Se puede observar que la privación del rango militar se ha convertido en un castigo adicional. Por naturaleza, se trata de una sanción de calificación.

2. Medidas para mejorar la penalización por calificación de China

A juzgar por las disposiciones legislativas mencionadas anteriormente sobre las penas de calificación en el derecho penal de mi país, las penas de calificación todavía tienen ciertos defectos, que se manifiestan principalmente en lo siguiente: en primer lugar, las penas de calificación, especialmente la privación de derechos políticos, se heredan de medidas dictatoriales aplicadas a clases hostiles. Tiene un fuerte sabor político y se utiliza principalmente como pena adicional a la pena de muerte o cadena perpetua, y es muy raro que se aplique de forma independiente como castigo leve. En segundo lugar, el contenido de la privación de derechos políticos es relativamente amplio y, una vez que se emite un juicio, se privan todas las privaciones, lo que carece de la flexibilidad necesaria. Esta es también una razón importante que afecta la aplicación independiente de la privación de derechos

políticos. En tercer lugar, la calificación de la pena en el derecho penal está relativamente dispersa y no logra formar un todo orgánico, afectando así el establecimiento de su estatus en el sistema penal. En vista de esto, propongo las siguientes medidas para mejorar la sanción por calificación:

(1) Despolitización de la pena de calificación

En nuestra sociedad, las clases hostiles en su conjunto han sido eliminadas. Aunque la lucha de clases continuará existiendo en un cierto período o dentro de un cierto rango, y a veces incluso se intensificará, la lucha de clases ya no es la principal contradicción de la sociedad. En este caso, La privación de derechos políticos como pena calificada no puede satisfacer en gran medida las necesidades objetivas de castigar los delitos. Para ello, creo que la privación de derechos políticos debería sustituirse por la privación de ciertos derechos, eliminando su fuerte carácter político y convirtiéndola en un castigo que pueda aplicarse a diversos delitos, especialmente a los económicos y a los delitos oficiales. La privación de derechos incluye:

1. Privación del derecho a ejercer ocupaciones específicas

En la vida real, muchos delitos, principalmente delitos económicos, están relacionados con la ocupación del delincuente, que utiliza esta ocupación o participa en diversas actividades delictivas en el marco de sus actividades profesionales. Para estos delincuentes, es necesario condenarlos a la privación del derecho a ejercer ocupaciones específicas, como castigo por sus delitos y como medio para impedirles que utilicen sus ocupaciones

para cometer delitos nuevamente. El efecto real de privar a alguien del derecho a ejercer una ocupación específica equivale a la revocación de una licencia comercial como sanción administrativa. Hay muchos académicos en los círculos de derecho penal de mi país que abogan por la revocación de licencias comerciales como sanción. Esta sugerencia tiene sus méritos. Sin embargo, en la ley es más apropiado expresarlo como privación del derecho a ejercer una ocupación específica. Aunque su efecto real es similar a la revocación de una licencia comercial, las implicaciones legales son diferentes: la privación del derecho a ejercer una ocupación específica Una ocupación específica, como castigo, no es sólo un castigo. La cuestión de revocar una licencia comercial es también una privación de derechos comerciales. La gravedad de su evaluación social y legal negativa es obviamente más grave que la gravedad de la revocación de una empresa. licencia como método de sanción administrativa.

Cabe señalar que la privación del derecho a ejercer una ocupación específica tiene un amplio ámbito de aplicación y puede aplicarse según las circunstancias específicas del delito. Por ejemplo, si el personal médico (incluidos los médicos individuales) descuida sus deberes durante el tratamiento y causa la muerte, se les puede privar de su derecho a realizar trabajos médicos dentro de un cierto período de tiempo. En el caso de los médicos individuales, sus licencias comerciales serán revocadas dentro de un plazo determinado. un cierto período de tiempo. Otro ejemplo es que en algunos países la suspensión del permiso

de conducir es una sanción de calificación independiente. Creo que conducir también pertenece a una ocupación específica, por lo que la suspensión del permiso de conducir puede incluirse en la sanción por privación del derecho a ejercer. en una ocupación específica sin tener que configurarla por separado.

2. Privación del derecho a ocupar cargos específicos

En la vida real, los funcionarios del Estado cometen con frecuencia delitos relacionados con sus deberes, que a menudo los cometen aprovechándose de sus cargos o en el ejercicio de actividades oficiales, y que son extremadamente perjudiciales para los intereses del país y de la gente. Por ello, es necesario sancionar a quienes se aprovechen de su cargo o cometan delitos en el ejercicio de sus actividades laborales a la privación del derecho a ocupar determinados cargos a modo de amonestación. En el derecho penal de mi país, la privación de derechos políticos incluye la privación del derecho a ocupar cargos en órganos estatales y el derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas, instituciones y organizaciones populares. Este contenido equivale generalmente a la privación del derecho a ocupar cargos específicos. . Creo que el concepto de puestos específicos es relativamente inclusivo y puede incluir la privación del derecho a ocupar cargos en órganos estatales, la privación del derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas, instituciones y organizaciones populares, etc. Por lo tanto, no hay necesidad de Incluye el derecho a ocupar cargos en órganos estatales. Los derechos a ocupar cargos y los derechos a ocupar puestos de liderazgo en empresas,

instituciones y organizaciones populares se enumeran uno por uno.

3. Privación del derecho a votar y a presentarse a las elecciones

La privación del derecho a votar y del derecho a ser elegido es el contenido central de la privación de derechos políticos. Porque en un país moderno bajo el Estado de derecho, los ciudadanos participan principalmente en actividades políticas nacionales ejerciendo su derecho a votar y ser elegido, por lo que el derecho a votar y el derecho a ser elegido deberían ser objeto de privación.

4. privar a los ciudadanos de sus derechos básicos

Los derechos básicos de los ciudadanos se refieren a derechos de los ciudadanos como la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de procesión y manifestación según lo estipulado en la Constitución. Estos derechos los otorga la Constitución a los ciudadanos, pero la Constitución también estipula que cuando los ciudadanos ejercen sus propios derechos, no deben impedir que otros los ejerzan y no deben perjudicar los intereses sociales. Algunos delincuentes abusan de los derechos civiles e incluso utilizan estos derechos para llevar a cabo actividades ilegales y delictivas. Para ello es necesaria la privación.

(2) Sistema separado de sanciones por calificación

La separación de las penas de calificación se refiere en primer lugar al aumento de los tipos de penas de calificación. La ley penal estipula dos tipos de penas de calificación en el derecho penal de mi país: la privación de

derechos políticos y la deportación. Desde entonces, el "Reglamento provisional sobre el castigo del personal militar por delitos de violación del deber" promulgado en 1981 estipulaba la privación de títulos honoríficos, y el "Reglamento sobre los rangos militares de los oficiales del Ejército Popular de Liberación de China" promulgado en 1988 estipulaba la privación de rangos militares. Sin embargo, además de la privación de derechos políticos, las otras tres penas de calificación son aplicables a objetos específicos, por lo que no queda muy claro si su naturaleza es una pena de calificación. Creo que cuando en el futuro se revise la legislación penal de nuestro país, además de cambiar el nombre de privación de derechos políticos a privación de ciertos derechos, la deportación y la privación del rango militar deberían mantenerse como penas calificadas. La retirada de títulos honoríficos ahora sólo se aplica al personal militar que haya cometido delitos. Creo que es necesario ampliar los objetos aplicables y ampliar el contenido de la privación: en términos de los objetos aplicables, se extiende a la gente común, en términos del contenido de la privación, se expande a otros títulos honoríficos otorgados por el Estado. Por ejemplo, Trabajador Modelo Nacional y otras medallas, como la Medalla del Trabajo del 1 de mayo, etc. Además, también debería incluir la privación de determinadas titulaciones. De esta manera, en el derecho penal de nuestro país las sanciones por calificación se pueden dividir en cuatro tipos: las aplicables a la gente común son la privación de ciertos derechos (énfasis en privación de capacidades) y la

privación de títulos honoríficos (énfasis en privación de reputación); aquellas aplicable a personas específicas Las opciones son la deportación (aplicable a extranjeros) y la privación del rango militar (aplicable a personal militar).

La separación de las penas de calificación también se refiere a la cuestión de si el tribunal debe privar de todos los derechos o sólo de una parte si la ley enumera varios derechos cuando el tribunal impone una pena que priva de ciertos derechos. En este sentido, a juzgar por los ejemplos legislativos de varios países del mundo, se presentan dos situaciones:

En primer lugar, no está estipulado. En este caso, si una persona es condenada a ser privada de ciertos derechos, se le deben privar de todos los derechos enumerados en la ley.

La segunda es estipular que es posible tanto la privación total como la parcial. Por ejemplo, el artículo 28 del Código Penal italiano estipula: "La ley podrá estipular las circunstancias en las que la privación de los derechos públicos se limitará a la privación de varios de los derechos antes mencionados". Evidentemente, a falta de disposiciones legales, todos hay que privar de derechos... El "Código Penal de Corea del Norte" lo establece con más claridad: en su artículo 37 se estipula: "Cuando se aplique la pena de privación de derechos, se podrá privar total o parcialmente de los derechos antes mencionados".

De los dos ejemplos legislativos anteriores, el primero priva a más de un derecho en una sentencia, lo que puede dar lugar a una pena excesiva. Por ejemplo, el artículo 34 del Código Penal francés priva a las personas de derechos

públicos y las priva de hasta cinco derechos, y no existe una conexión inherente entre los distintos derechos. En este caso, es difícil elegirlo y aplicarlo en función de casos penales concretos, debiendo ser privado al mismo tiempo, lo que va en contra del principio de sanción individualizada. En cambio, el segundo ejemplo legislativo es más científico y razonable. Porque puede privar de todos los derechos enumerados en la ley según las circunstancias del caso, o privar selectivamente uno o más de los derechos.

En lo que respecta al derecho penal de nuestro país, se adopta el primer tipo de legislación: los cuatro derechos políticos estipulados en el artículo 50 del Código Penal serán privados de todos una vez que se dicte la sentencia. Creo que este enfoque legislativo debería cambiarse y debería introducirse un sistema separado de sanciones por calificación. Sólo así se podrá reforzar aún más la eficacia de la sanción por calificación.

Finalmente, cabe señalar que con la legislación sobre delitos corporativos, también se ha planteado ante el órgano legislativo la cuestión de cómo establecer sanciones para los delitos corporativos. El derecho penal establece que por delitos empresariales sólo se pueden imponer multas. Algunos han propuesto que a los delitos empresariales se les agreguen penas cuasi liberales (suspensión de la actividad empresarial para rectificación y penas cuasi vitalicias) o quiebra penal. Creo que estas dos penas son completamente necesarias para castigar los delitos cometidos por personas jurídicas. Sin embargo, llamar a la suspensión de negocios para su rectificación una sentencia

cuasi liberal y llamar a la quiebra criminal una sentencia cuasi perpetua son sólo metáforas antropomórficas. En cuanto a los atributos esenciales de estas dos sanciones, ambas son sanciones de calificación: la suspensión del negocio para su rectificación es privar periódicamente a una persona jurídica del derecho a ejercer actividades industriales y comerciales; mientras que la quiebra penal es privar indefinidamente a una persona jurídica. del derecho a ejercer actividades industriales y comerciales.

(3) Sistema de reducción y exención de penas calificativas

En el derecho penal de nuestro país no existe ninguna disposición para la reducción o exención de penas calificadas. Cuando un delincuente es condenado a pena de muerte suspendida o a cadena perpetua, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 53 del Código Penal, cuando la pena de muerte suspendida se conmuta por una pena de duración determinada o la pena de cadena perpetua se conmuta por una pena de duración determinada. pena de prisión, se impondrá una privación adicional de derechos políticos, cambiando la pena a más de 3 años y menos de 10 años. Esta disposición no es una reducción de la penalización de calificación, sino un cambio posterior en la penalización de calificación como una penalización adicional cuando se cambia la penalización principal. El sistema de conmutación del derecho penal sólo se aplica a las penas de libertad y no incluye las penas calificativas. Aunque el Código Penal no estipula que las penas calificadas puedan reducirse, antes de su promulgación existían dos

interpretaciones judiciales sobre esta cuestión. El 27 de agosto de 1957, el Tribunal Popular Supremo declaró en la "Respuesta sobre la cuestión de si se puede conmutar la pena de privación de derechos políticos": "Para los delincuentes condenados a penas de prisión de duración determinada y privados de derechos políticos durante varios años, cuando se conmuta la pena, también puede incluirse la privación de derechos políticos. Respuesta del Tribunal Popular Supremo del 16 de noviembre de 1956 sobre la cuestión de si se puede acortar el período de privación de derechos políticos de las personas detenidas privadas de derechos políticos si su buena conducta" también señaló: "En cuanto a las personas detenidas privadas de derechos políticos, sobre la cuestión de si el período de privación de derechos políticos puede acortarse si la persona se ha desempeñado bien, este tribunal está de acuerdo con su tribunal (Shanxi Tribunal Popular Superior Provincial - citado por el autor) que el período de privación de derechos políticos puede acortarse." En este sentido, los estudiosos chinos creen que aunque la interpretación judicial del Tribunal Popular Supremo sobre si la pena por privación de derechos políticos puede ser conmutada Se hizo hace más de treinta años, pero su espíritu básico sigue siendo correcto. Por lo tanto, hasta que la legislación o las interpretaciones judiciales establezcan nuevas disposiciones sobre esta cuestión, las dos interpretaciones judiciales anteriores seguirán siendo válidas. [17] No puedo estar de acuerdo con esta opinión. Dado que estas dos

interpretaciones judiciales se hicieron antes de la promulgación del Código Penal y no existen disposiciones en el Código Penal, la conmutación de penas para los presos privados de derechos políticos todavía se basa en estas dos interpretaciones judiciales, que carecen de fundamento jurídico. Por supuesto, en el derecho penal no existe un sistema de exención de penas calificadas.

Teniendo en cuenta que la pena de calificación puede convertirse en un castigo excesivo, creo que es absolutamente necesario prever un sistema de reducción de la pena de calificación en el derecho penal. El sistema de reducción y exención de la pena de calificación es diferente del sistema de reducción de pena del derecho penal, por lo que no es adecuado estipularlo en el sistema de reducción de pena, sino que podemos considerar recurrir a las disposiciones de la ley penal sobre la sistema de reducción de sanciones y estipularlo directamente en la sanción de calificación. En cuanto a las condiciones para la reducción o exención, deben enumerarse claramente. La reducción o exención se puede considerar al menos en las dos situaciones siguientes: si la pena se reduce una o varias veces durante la pena, la pena calificada generalmente se puede reducir, y si la persona se desempeña de manera sobresaliente, la sentencia calificada puede ser exenta; si la persona está en libertad condicional, en determinadas circunstancias, la sentencia calificada generalmente puede estar exenta. Por supuesto, se puede considerar que el período de exención se calcula a partir de la expiración de la libertad condicional. período de prueba.

Sección 5 Revisión de la Sanción de Calificación y su Evaluación

La mejora de la pena de calificación también es una cuestión que ha atraído más atención en la revisión del Código Penal. La Ley Penal revisada de 1997 mantuvo en general las disposiciones de la Ley Penal de 1979 sobre la pena de calificación, pero también hizo algunas revisiones.

1. Revisión de los tipos de sanciones por calificación

En el Código Penal de 1979, los tipos de castigo que califican incluyen la privación de derechos políticos y la deportación. En 1981, el Reglamento provisional sobre el castigo de los soldados por delitos de violación del deber añadió disposiciones para la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos; en 1988, el "Reglamento sobre los rangos militares de los oficiales del Ejército Popular de Liberación de China" añadió disposiciones para la privación de rangos militares. En el Código Penal revisado de 1997 se mantuvieron la privación de derechos políticos y la deportación. Sin embargo, si bien el Reglamento provisional sobre el castigo del personal militar por delitos de violación de deberes fue absorbido por el Código Penal, la privación de medallas, medallas y títulos honoríficos se mantuvo No incluido Entra. Dado que el artículo 452 de la Ley Penal revisada estipula claramente que el "Reglamento Provisional" mencionado anteriormente quedará abolido a partir de la fecha de implementación de esta ley, la pena de privación de medallas, medallas y títulos honoríficos queda realmente abolida. En la legislación penal

revisada no se prevé la privación del rango militar como pena adicional. Sin embargo, dado que la ley penal revisada no invalida explícitamente la ley penal subordinada, el personal militar que comete delitos y necesita ser privado de su rango militar aún puede ser privado de su rango militar de conformidad con el Reglamento de rango militar. En este sentido, la privación del grado militar es una pena adicional en la legislación penal de nuestro país. De la revisión anterior de la pena de calificación se desprende que el derecho penal de nuestro país ha adoptado medidas legislativas restrictivas para la pena de calificación.

2. Revisión del contenido de la sanción de calificación

El castigo calificado en el derecho penal de mi país se refiere principalmente a la privación de derechos políticos. Durante la revisión del Código Penal, muchos académicos formularon sugerencias despolitizadas sobre las connotaciones políticas relativamente fuertes de la privación de derechos políticos, una pena calificada, pero estas no fueron aceptadas por el órgano legislativo. La privación de derechos políticos en el Código Penal de 1979 se mantuvo, sólo en Se han realizado los ajustes apropiados al contenido relevante. Esto se manifiesta principalmente en los siguientes tres aspectos:

1. Racionalización del contenido de la privación de derechos políticos.

La privación de los derechos políticos estipulada en el artículo 50 de la Ley Penal de 1979 se refiere a la privación de los siguientes derechos: (1) el derecho a votar y el

derecho a ser elegido; (2) los diversos derechos estipulados en el artículo 45 de la Constitución. ; (3) el derecho a ocupar cargos en órganos estatales; (4)) El derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas, instituciones y organizaciones populares. Desde 1979, la sociedad de nuestro país ha experimentado cambios drásticos y el máximo órgano legislativo ha revisado la Constitución. El artículo 45 de la Constitución se refiere aquí al artículo 45 de la Constitución de 1978 que ha sido abolido. Los derechos básicos de los ciudadanos en la Constitución actual no están estipulados en el artículo 45, sino en el artículo 35, por lo que existen importantes discrepancias en el contenido de los artículos. No sólo eso, sino que con la reforma del sistema económico, la estructura económica de mi país ha sufrido cambios importantes: no sólo hay empresas (y empresas) estatales, sino también empresas (y empresas) privadas. Obviamente, sólo la privación del derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas y empresas estatales es una privación de derechos políticos, y no puede incluir la privación del derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas y empresas privadas. Con este fin, se modifica el artículo 54 de la Ley Penal revisada para que diga que la privación de derechos políticos significa la privación de los siguientes derechos: (1) el derecho a votar y el derecho a ser elegido; (2) los derechos a la libertad de expresión. , prensa, reunión, asociación, procesión y manifestación; (3) el derecho a ocupar cargos El derecho a ocupar cargos en órganos estatales; (4) El derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas, empresas, instituciones y

organizaciones populares de propiedad estatal . Cabe decir que las regulaciones anteriores son más científicas.

2. Aclaración de los objetos aplicables de la privación adicional de derechos políticos

El artículo 52 de la Ley Penal de 1979 estipula: "Los contrarrevolucionarios serán privados además de derechos políticos; los delincuentes que perturben gravemente el orden social también podrán ser privados adicionalmente de derechos políticos cuando sea necesario". Esta disposición es demasiado general y en la práctica judicial no es fácil de aplicar. maestro. Para facilitar su funcionamiento, el ámbito de aplicación de la privación adicional de derechos políticos debe estar claramente definido en la legislación. A tal fin, el párrafo 1 del artículo 56 del Código Penal revisado estipula: "Los delincuentes que pongan en peligro la seguridad nacional quedarán además privados de sus derechos políticos; los delitos que perturben gravemente el orden social, como el homicidio intencional, la violación, el incendio provocado, las explosiones, el envenenamiento, y el robo. Los diputados podrán además ser privados de sus derechos políticos." Esta disposición abandona el contenido extremadamente flexible de "cuando sea necesario" y lo reemplaza por una disposición enumerada. Por supuesto, esta no es una lista completa, pero también incluye una disposición general como "delincuentes que perturban gravemente el orden social". Sin embargo, debido a la enumeración anterior, ayuda a identificar a los delincuentes que alteran gravemente el orden social como se especifica aquí.

3. Aplicación estricta de la privación de derechos políticos

El Código Penal de 1979 no contenía disposiciones claras sobre la ejecución de la privación de derechos políticos. Por lo tanto, la ley carece de las restricciones debidas a los condenados a la privación de derechos políticos durante el período de ejecución, lo que no favorece el pleno ejercicio del efecto punitivo de la privación. de los derechos políticos. A tal fin, el párrafo 2 del artículo 58 de la Ley Penal revisada en 1997 estipula: "Los delincuentes que hayan sido privados de sus derechos políticos deberán respetar las leyes, los reglamentos administrativos y los reglamentos pertinentes de supervisión y gestión del departamento de seguridad pública del Consejo de Estado". y someterse a supervisión durante el período de ejecución; no podrán ejercer los derechos previstos en el artículo 54 de esta Ley." Esta disposición establece las condiciones que deben cumplir los delincuentes durante la privación de los derechos políticos, lo que conduce a la correcta aplicación de la pena de privación de derechos políticos.

Comentario

[1] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 308, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[2] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 308, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[3] Véase Zhou Hao et al.: "Roman Law", páginas 69-81, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1983.

[4] [Derecho] Robespierre: "Revolucionary Legal System and Trial", traducido por Zhao Hanxing, 3 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1965.

[5] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 75 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[6] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, página 54, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[7] Véase Chen Guyuan: "Outline of the History of Chinese Legal System", 5ª edición, páginas 213-214, Taipei, Sanmin Book Company, 1977.

[8] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 516, Beijing, Peking University Press, 1984.

[9] Véase Han Zhongmo: "Principles of Criminal Law", 14ª edición, página 415, Taipei, Universidad Nacional de Taiwán, 1981.

[10] Véase Zhang Ganmei: "Criminal Policy", página 351, Taipei, Sanmin Book Company, 1979.

[11] Véase Lin Jidong: "Criminal Policy", 4ª edición, página 191, Taipei, Zhongzheng Book Company. 1969.

[12] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 308, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[13] Véase Lin Shantian: "Penology", 2.ª edición, página 308, Taipei, "The Commercial Press", 1983.

[14] Véase Gao Mingxuan et al.: "Legal Dictionary", 2.ª edición, 722 páginas, Shanghai, Shanghai Dictionary Publishing House, 1984.

[15] Véase Gao Mingxuan et al.: "Chinese Criminal Law Dictionary", páginas 404-405, Shanghai, Xuelin Publishing House, 1989.

[16] Véase Zhang Jiantian: "Crimes of Military Violation of Deberies", página 33, Beijing, People's Publishing House, 1986.

[17] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 367, Beijing, Law Press, 1990.

Capítulo 20
Castigo de seguridad

La introducción de medidas de seguridad en el ámbito del derecho penal es un avance trascendental en el desarrollo del derecho penal moderno. Independientemente de su actitud hacia las medidas de seguridad, el estatus de las medidas de seguridad en el derecho penal moderno es inquebrantable. La cuestión ahora es cómo entender correctamente las medidas de seguridad para desempeñar mejor su papel en la prevención del delito. Este capítulo analiza principalmente las medidas de seguridad en el sentido ontológico de castigo, por lo que se denomina castigo de seguridad. [1]

Sección 1 La evolución de las medidas de seguridad

1. Medidas de seguridad antiguas

El surgimiento del sistema disciplinario de seguridad se remonta a la antigua Roma. En el derecho romano se discutía cómo tratar con los adultos que mataban a sus madres biológicas durante un ataque de locura. Debido a que los pacientes locos carecen de la capacidad de soportar el castigo, es difícil aplicarles un castigo que tenga el efecto de disuasión e intimidación, por lo que es necesario tomar medidas de tutela, como protección y tratamiento, para

garantizar la seguridad social. Este tipo de medida de tutela, que tiene como objetivo proteger a la sociedad y es diferente del castigo, de hecho ha comenzado a tomar forma en el moderno sistema disciplinario de seguridad.

2. Medidas de seguridad en la Edad Media

Si en el derecho romano antiguo el contenido de las medidas de seguridad era sólo de unas pocas palabras, y sólo se mencionaba en debates entre juristas y no se elevaba a la categoría de ley, en la Edad Media el "Código Penal de Carolina" ya contenía medidas de seguridad similares. Las disposiciones expresas del sistema. El artículo 176 del "Código Penal de Carolina" estipula: "Cuando se espera que una determinada persona cometa un acto delictivo, pero no hay garantía de que no lo cometa, será objeto de detención irregular por motivos de seguridad". Se estipula que los objetos aplicables de la supervisión de seguridad son aquellos que puedan cometer actos delictivos, y la supervisión de seguridad sólo puede aplicarse en situaciones en las que no hay garantía de que no cometerán delitos. Además, la supervisión de la seguridad es irregular y, de hecho, dura hasta que desaparece la posibilidad de que se haya cometido un delito. Se puede ver que el "Código Penal de Carolina" tiene disposiciones relativamente claras y específicas sobre sanciones de seguridad, lo que es de gran importancia para el establecimiento de un sistema moderno de sanciones de seguridad.

3. Medidas de seguridad modernas

Las medidas de seguridad en el sentido moderno fueron iniciadas por Klein, un famoso estudioso del derecho penal

alemán. Klein considera que, además del castigo penal, se debe evaluar el peligro criminal del perpetrador: si el peligro no es perjudicial, se pueden imponer sanciones de seguridad. [2] La llamada naturaleza no malvada se refiere aquí a la falta subjetiva de culpa y a la dificultad de la crítica ética, como los pacientes mentales, etc. Pero al mismo tiempo, Klein también cree que aunque se aplique castigo a ciertos criminales, también es posible imponer sanciones de seguridad, pero esto debe considerarse como parte de la ejecución del castigo. [3] En este sentido, Klein realmente considera las medidas de seguridad como una medida complementaria al castigo y, por lo tanto, vincula las medidas de seguridad con el castigo hasta cierto punto. Las ideas de Klein sobre las medidas de seguridad fueron criticadas por los abogados penalistas de la época. Por ejemplo, Feuerbach señaló que en el derecho penal civil debe haber una distinción estricta entre sanciones penales y sanciones de seguridad, por lo que los jueces penales sólo pueden ejercer la facultad de imponer sanciones pero no el derecho de determinar sanciones de seguridad, y no se les permite utilizar como excusa el riesgo de cometer un delito y se aplican sanciones de seguridad. [4] Las medidas disciplinarias de seguridad fueron una de las brillantes chispas ideológicas de Klein, pero en el contexto social del retributivismo y el liberalismo predominantes en ese momento, esta chispa ideológica parecía tenue y era solo una chispa.

La introducción de la teoría de la defensa social de Philli y List reavivó el concepto de gestión de la seguridad de Klein. "La pena, considerada hasta ahora como el mejor remedio para la enfermedad del delito, tiene menos efecto de lo que cabría esperar", afirmó Feeley. [5] Para ello, Feeley cree que el sistema penal actual debe ser reformado, y propone que el sistema penal empírico debe basarse en el principio de aislamiento irregular de los delincuentes. Este principio sostiene que el castigo no debe ser una retribución por el delito, sino que debe ser el resultado inevitable de la teoría de que la sociedad utiliza medios para defenderse de la amenaza de los delincuentes. [6] Esta es la famosa teoría de la responsabilidad social, y su propuesta aclaró las bases para el establecimiento de un sistema disciplinario de seguridad. Al mismo tiempo, List propuso el famoso "Pensamiento sobre la finalidad del derecho penal" como parte del "Esbozo de la Universidad de Malbuch" de 1882, con especial énfasis en la defensa social, es decir, en la finalidad general de defensa del derecho penal. sociedad. Lister cree que una de las formas de proteger a la sociedad debería ser transformar a los delincuentes en nuevas personas que ya no cometerán actos delictivos. Para quienes corren el riesgo de cometer actos delictivos, tomar medidas preventivas o defensivas con anticipación para evitar que cometan actos que pongan en peligro a la sociedad es también o una forma más importante de proteger a la sociedad. Según esta "idea de la finalidad del derecho penal", cuando un determinado delito debe ser condenado y

castigado, la pena no debe pronunciarse primero, sino que debe estar contenida mediante la mejora de las medidas de seguridad. [7] La teoría de List sobre el castigo indefinido y el castigo mejorado fortaleció la base teórica del castigo de seguridad y fue de gran importancia para el establecimiento de un sistema completo de castigo de seguridad.

En el proceso de formación del sistema de sanciones de seguridad, las conferencias internacionales de derecho penal pertinentes contribuyeron a avivar las llamas y acelerar el nacimiento del sistema de sanciones de seguridad. En la primera reunión de la Conferencia Internacional sobre Derecho Penal y Prisiones celebrada en Frankfurt, Alemania, en 1846, y en varias reuniones posteriores, se llevaron a cabo extensos debates sobre el tratamiento de los delincuentes juveniles, los reincidentes, los retrasados mentales, los vagabundos y los mendigos. Por ejemplo, la Conferencia de Bruselas de 1847 adoptó una resolución sobre la educación y protección de los delincuentes juveniles; las resoluciones de la Conferencia de Londres de 1872 relacionadas con medidas de seguridad incluyeron la vigilancia policial, el tratamiento de los delincuentes habituales y el tratamiento de los delincuentes juveniles; la Conferencia de Estocolmo de 1878, examinó cuestiones como la prevención y el tratamiento de los delincuentes habituales, los delincuentes juveniles y la gestión de los sinvergüenzas juveniles; la Conferencia de Roma de 1885 examinó las responsabilidades de los padres de los delincuentes juveniles en relación con las medidas de

seguridad, las responsabilidades de los padres de los delincuentes juveniles y la autoridad de los jueces, y el tratamiento de las personas sin hogar. Eliminación y otras cuestiones; la Conferencia de París de 1895 discutió métodos para prevenir la deambulación y el desempleo; en particular, la resolución aprobada por la Conferencia de Washington en 1910 sostuvo que los delincuentes juveniles deben recibir una buena educación, y los delincuentes habituales deben recibir una buena educación. , los delincuentes comunes y los delincuentes comunes deben ser La diferencia es que las penas de prisión deben mejorarse, el gobierno confía a las organizaciones benéficas locales la supervisión de las personas en libertad condicional, las personas inactivas y desempleadas deben ser obligadas a trabajar, los alcohólicos deben recibir tratamiento, etc. Esta reunión marcó un Grandes avances en las medidas de seguridad. Además de la Conferencia Internacional sobre Derecho Penal y Prisiones, la Academia Internacional de Derecho Penal y la Conferencia Internacional sobre la Unificación del Derecho Penal también han adoptado diversas resoluciones sobre medidas de seguridad. Por ejemplo, en la Conferencia de Bruselas de la Academia Internacional de Derecho Penal de 1926 se centró la cuestión de si el castigo podía ser sustituido o complementado por medidas de seguridad. La resolución de la reunión señaló: "...si el castigo es el Sólo será sancionada para delitos, no será apropiada para delitos debidos a trastornos mentales. Las personas con tendencias o hábitos

delictivos, o los menores con posibilidades de educación no son suficientes para defenderse de las exigencias reales de la sociedad. Por lo tanto, esperamos que las sanciones de seguridad debe estipularse en el código penal. El contenido de las sanciones de seguridad debe basarse en las necesidades del recluso. Según criterios de personalidad y adaptabilidad social, el castigo y las medidas de seguridad serán anunciados por el tribunal. El juez podrá imponer tanto el castigo como las medidas de seguridad. o elegir uno de ellos, en función de las circunstancias del delito y de la personalidad del preso." [8] La Conferencia Internacional sobre la Unificación del Derecho Penal celebrada en Roma en 1928 fue de gran importancia para el desarrollo de las medidas de seguridad. Las resoluciones de la conferencia contenían hasta 15 artículos sobre medidas de seguridad y abordaban varias cuestiones fundamentales de la seguridad. La relación entre sanciones y penas, la relación entre sanciones de seguridad y sentencias suspendidas, así como la naturaleza, origen y efectividad de las sanciones de seguridad están estipuladas muy claramente en forma de artículos.

Bajo la influencia de importantes conferencias internacionales sobre derecho penal, varios países comenzaron a legislar sanciones de seguridad, estipulando sistemáticamente sanciones de seguridad en el código penal o en proyectos de ley penal, y las consideraron como un sistema que reemplaza o complementa el castigo penal. Lo que marca una época en la historia del desarrollo de las

medidas de seguridad es el proyecto de Código Penal suizo de 1893, formulado bajo los auspicios del famoso especialista en derecho penal Stooss, comúnmente conocido como el caso Stooss. Este proyecto estipula medidas de seguridad y sanciones una al lado de la otra en el Capítulo 2, formando un sistema dualista de sanciones y medidas de seguridad. Se considera que el caso Storrs de 1893 marcó el comienzo de una nueva era de castigos de seguridad en el mundo y tuvo un impacto significativo en la legislación penal posterior. Después del caso Storrs, se produjo el caso Filadelfia en 1921. La esencia espiritual de este caso fue la sanción social del castigo, que negó por completo el concepto sustantivo de castigo tradicional, castigo integrado y medidas de seguridad, y formó un sistema de seguridad monista. sistema. Desde entonces, varios países han estipulado sanciones de seguridad en sus leyes penales, que se han convertido en un sistema popular, han alcanzado un desarrollo sin precedentes y han entrado en su apogeo. Especialmente el Código Penal italiano de 1930, que por primera vez estableció medidas de seguridad como un sistema formal y sistemático en el código penal formal, tiene una importancia especial en la historia del desarrollo de las medidas de seguridad.

Sección 2 El debate entre monismo y dualismo

Entre las teorías de las medidas de seguridad, la cuestión más complicada es su relación con el castigo. Sobre esta cuestión, existe un debate entre monismo y dualismo.

1. monismo

El monismo del castigo y las medidas de seguridad es defendido por la Escuela Empírica Penal (Escuela Nueva). Según el punto de vista de la nueva escuela, la esencia del castigo es el castigo educativo para la mejora y la prevención, y es la defensa de la sociedad. Los delincuentes se pueden dividir en dos categorías: los que se pueden corregir y los que son imposibles de corregir. Los que se pueden corregir serán corregidos, mientras que los que son imposibles de corregir estarán sujetos al aislamiento social. Ya sean castigos o medidas de seguridad, su finalidad es mejorar a los delincuentes, prevenir los delitos y con ello preservar la sociedad. Sus esencias son las mismas y no hay necesidad de diferenciarlas. Éste es el monismo del castigo y las medidas de seguridad.

Fili, un famoso estudioso del derecho penal italiano, es un firme defensor del monismo del castigo y las medidas de seguridad. En 1921, Fili redactó y publicó el Código Penal italiano, conocido en la historia como el caso Fili, que fue pionero de la legislación monista. El caso de Filadelfia surgió en forma de un "código penal sin sanciones", que reemplazó las sanciones tradicionales con una única sanción de seguridad, integrando el sistema dual de sanciones y sanciones de seguridad en un concepto separado de seguridad, es decir, sanciones (Sanción). . Las sanciones estipuladas en el caso Filadelfia incluyen: Primero, sanciones para mayores de 18 años que cometan delitos comunes: (1) Multas. (2) Exilio local. (3) Liquidación. (4) Trabajo forzoso en el campo. (5) Castigo leve en el lugar de

trabajo o lugar de trabajo. (6) Castigo en la Institución Correccional. (7) Castigo indefinido. La segunda son las sanciones a mayores de 18 años que cometan delitos políticos o sociales: (1) Exilio en el extranjero. (2) Prisión leve. (3) Encarcelamiento severo. El tercero son las sanciones contra los delincuentes juveniles: (1) Vigilancia. (2) Pasar a un reformatorio vocacional. (3) Entregarlo a un campo de trabajo juvenil o centro agrícola. (4) Traslado a prisión y lugar. El cuarto son las sanciones contra los presos con enfermedades mentales: (1) Trasladarlos a prisión. (2) Enviar a un asilo criminal. (3) Lugar de trabajo especial. La quinta son sanciones adicionales: (1) Publicación de la sentencia. (2) Buenas obras garantizadas. (3) Dejar de trabajar. (4) Prohibición de ejercer cargos públicos. (5) Expulsión de extranjeros. Aunque el proyecto de ley penal de Filadelfia no se implementó en la legislación, tuvo cierto impacto en la legislación penal de algunos países. Se ven afectados por él: las leyes penales de la Unión Soviética de 1922 y 1926, la ley penal de Cuba de 1926, la ley penal de México de 1926 y el proyecto de ley de protección de Suecia de 1959, todos los cuales adoptaron el modelo legislativo monista. Por ejemplo, los "Principios básicos de la legislación penal de la Unión Soviética y las Repúblicas de la Unión" de 1924 y el "Código Penal soviético" de 1926 abandonaron por completo la distinción formal entre castigo y medidas de seguridad y se denominaron colectivamente métodos de seguridad social. Los "Principios Básicos" dividen los métodos de protección social en métodos de

reforma judicial, métodos médicos y métodos de educación médica. Después de la adopción de los "Principios Básicos", los círculos jurídicos soviéticos iniciaron un debate sobre la importancia de cambiar el castigo por métodos de defensa social: una opinión es que en lugar de utilizar el castigo, se utilizan métodos de defensa social. En esencia, se trata principalmente de un cambio. en terminología. Por ejemplo m. Л. Shargorodsky señaló: El rechazo del término pena no significa ningún cambio de principios en la visión de las tareas del derecho penal. Esto se debe principalmente a que los legisladores quieren enfatizar que el castigo no puede usarse como venganza. La no aplicación de sanciones es una cuestión puramente terminológica y literal, y el contenido no ha cambiado. Otra opinión es que la adopción de la terminología del método de defensa social es una modificación de principios del derecho penal, que conducirá a una reforma de la legislación penal basada principalmente en ideas sociológicas escolares. Por ejemplo, A. h. Trainen señaló que los términos métodos de defensa social y métodos penales contienen ciertas tendencias ideológicas. Estos métodos se alejan de los juicios judiciales tradicionales y suponen sustituir los juicios judiciales punitivos por el principio de protección social. [9] Esta controversia muestra que la legislación monista provoca litigios teóricos, que son difíciles de aceptar para la gente. La Unión Soviética reintrodujo el concepto de castigo en el "Reglamento sobre crímenes de Estado" el 8 de junio de 1934. En 1961, el "Código Penal Ruso Soviético" no sólo

estipulaba métodos de castigo penal, sino que también estipulaba métodos coercitivos médicos y educativos. Pasando así del monismo al dualismo.

2. Dualismo

El dualismo entre castigo y medidas de seguridad es defendido por la Escuela Clásica de Justicia Penal (vieja escuela). Según el punto de vista de la vieja escuela, los hechos objetivos del delito son el prerrequisito inevitable para la aplicación del castigo. Si no hay delito, no hay razón para discutir la aplicación del castigo. Ésta es la doctrina jurídica del delito y castigo. En consecuencia, la tarea del castigo es castigar los delitos ilegales y proteger los intereses legítimos de los ciudadanos. Al mismo tiempo, el derecho penal también debe restringir el abuso de poder por parte de quienes ostentan el poder de castigar y de quienes lo ejercen. Según este principio jurídico, las penas sólo pueden aplicarse a los delitos de conformidad con la ley, y los delitos deben tener una composición penal estricta y distinguirse de otras infracciones administrativas y policiales. Sin embargo, además de los delincuentes existentes, también hay quienes corren el riesgo de cometer o reincidir, que también pueden socavar el orden de seguridad de la sociedad e infringir los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. A este respecto, debemos considerar tomar las medidas correspondientes para prevenir o prevenir el riesgo de cometer un delito, lo que requiere reconocer la necesidad del sistema disciplinario de seguridad, formándose así un dualismo entre castigo y medidas disciplinarias de seguridad.

Stoss, un famoso estudioso del derecho penal suizo, es un firme partidario del dualismo entre castigo y medidas de seguridad. En 1893, Storth completó y publicó la "Introducción general al proyecto preparatorio del Código Penal suizo". En 1894 se concluyeron y publicaron las "Monografías sobre el anteproyecto del Código Penal suizo": el famoso caso Stoss. El caso Storrs integró el retributivismo y el preventivo para formar un sistema completo de derecho penal de defensa social. En consecuencia, el contenido de este caso mantuvo el principio de la pena legal y la doctrina de la teoría de la responsabilidad. Si bien reconoció la teoría del castigo retributivo como base del castigo, consideró que la prevención del delito es más importante que la retribución y sirve como complemento del castigo. .estipulado en el código penal. Por tanto, el caso Storrs tiene un doble sistema de castigo y medidas de seguridad. Además de las sanciones, el caso también estipula 6 medidas de seguridad básicas y 8 medidas de seguridad complementarias. Estas medidas de seguridad sólo se utilizan como medidas auxiliares para complementar la pena y son aplicables a tipos especiales de reclusos. Estas seis medidas de seguridad básicas son: (1) medidas privativas de libertad para reincidentes. (2) Negarse a ser castigado con la detención en un campo de trabajo. (3) Sanción de prohibir a los bebedores de alcohol la entrada y salida de restaurantes. (4) Tratamiento correctivo de presos alcohólicos en centros de tratamiento de alcohólicos. (5) Supervisión y sanción de personas sin responsabilidad. (6) Tratamiento y castigo para

los irresponsables. Las ocho medidas de seguridad que lo acompañan son: (1) Confiscación. (2) Indemnizar a las víctimas. (3) Privar a los ciudadanos de su derecho al honor. (4) Privación de la patria potestad o tutela. (5) Privación de derechos profesionales o empresariales. (6) Anunciar la sentencia. (7) Privación del cargo oficial. (8) Garantía de buenas obras. El caso Stoss tuvo un profundo impacto en la legislación penal posterior en varios países. Ejemplos de imitaciones del caso Stoss incluyen: el anteproyecto de ley penal de Alemania de 1903, así como los proyectos de 1913, 1919, 1925 y 1927, el de Austria de 1909, y Las enmiendas al derecho penal de 1912, 1922 y 1927, los anteproyectos de derecho penal de Checoslovaquia en 1922 y 1926, las enmiendas al derecho penal de Japón de 1927, el derecho penal de Yugoslavia de 1929, el derecho penal de Dinamarca de 1930, etc. En particular, el Código Penal italiano de 1930, el Código Penal polaco de 1932 y la Ley de enmienda del derecho penal francés de 1934 no sólo adoptan el dualismo, sino que además las medidas de seguridad ya no existen como medidas auxiliares para complementar el castigo, sino que corresponden y Paralelamente al castigo. , medidas de amplia aplicación para prevenir el delito.

3. Evaluación del monismo y dualismo

El debate entre monismo y dualismo entre castigo y medidas de seguridad implica algunas cuestiones teóricas importantes en derecho penal y está relacionado con el futuro y el destino del derecho penal y debería despertar nuestro pensamiento.

El monismo se basa en el terreno común entre el castigo y las medidas de seguridad, borrando así la diferencia entre ambos, unificando el castigo con las medidas de seguridad o unificando las medidas de seguridad con el castigo, logrando así el monismo. En cuanto a la relación entre retribución y prevención, el monismo niega completamente el retributivismo y aboga por una prevención exhaustiva. Desde la perspectiva de la defensa social, esto no puede dejar de considerarse una idea tentadora. El famoso estudioso del derecho penal alemán Metzger discutió una vez la posibilidad de unificar el castigo y las medidas de seguridad, creía que existe la posibilidad de unificar el castigo y las medidas de seguridad, y existen varias teorías interpretativas que indican esta posibilidad. Como se mencionó anteriormente sobre la función y tarea de la ley de protección de la sociedad, una de las teorías de las medidas de seguridad o una de las teorías importantes es la teoría de la defensa social. La función de proteger a la sociedad es la función esencial de las medidas de seguridad. Desde la perspectiva del fin último y función del castigo, también tiene la función de defender el país y preservar la sociedad, lo que indica la posibilidad de unificar el castigo y las medidas de seguridad. Por un mismo delito se pueden aplicar sanciones penales o medidas de seguridad, lo que indica la posibilidad de unificación de ambas. Las sanciones de seguridad pueden aplicarse simultáneamente con sanciones penales, lo que demuestra que los delitos de la misma naturaleza están sujetos a dos métodos de

tratamiento, y los dos métodos son una cuestión de forma, y los delitos de la misma naturaleza están esencialmente unificados. Esto es suficiente para mostrar que la aplicación simultánea de sanciones penales y medidas de seguridad es una condición transitoria para la unificación de ambas, lo que indica la posibilidad realista de su unificación. [10] Cabe decir que esta discusión en sí misma no es inapropiada, pero el problema es: la posibilidad, ya sea abstracta o real, no es realidad después de todo. La transformación de la posibilidad a la realidad requiere ciertas condiciones, y obviamente es inapropiado ignorarlas y trascender la realidad. En este sentido, coincidimos con la opinión del experto en derecho penal Lato Baha: el surgimiento de un sistema unitario puro de medidas de seguridad requiere el desarrollo de la sociedad hasta el punto en que las personas sean completamente iguales, con poca o ninguna lucha y con paz. y amistad., tratarnos unos a otros con una actitud tranquila, cuando la sociedad está llena de verdadero humanitarismo. En resumen, es demasiado pronto para establecer un sistema unitario puro. [11] La razón de esto es principalmente que el concepto de retribución basado en la economía mercantil todavía tiene una base objetiva para su existencia. Además, excluir completamente la retribución como limitación del castigo ampliará inevitablemente la discrecionalidad de los jueces, debilitará o incluso abolirá la doctrina jurídica tradicional del crimen y el castigo, inclinando así las dos funciones hacia la función de

protección social, mientras que la función de protección de los derechos humanos será ignorado indebidamente.

El dualismo se basa en las diferencias entre la pena penal y las medidas de seguridad, igualándolas, y cada una se convierte en un sistema, estipulado en un mismo código penal. Según el dualismo, el castigo es la represión del delito y el castigo de seguridad es la prevención del delito; el castigo es la sanción obligatoria por conducta ilegal y su motivación es la retribución. El castigo de seguridad es la prevención de personas peligrosas y se logra mediante la acción individual. tratamiento. El propósito de mejorar; la esencia del castigo es el daño, y la esencia de las sanciones de seguridad es el peligro éticamente neutral; la base del castigo es la responsabilidad conductual de cada actor, y la base de las sanciones de seguridad es el peligro personal del actor. Puede verse que el dualismo es una reconciliación y un compromiso entre los conceptos de retribución y prevención. Sin embargo, como la oposición esencial entre esos dos conceptos no se ha resuelto satisfactoriamente, surgen dificultades insuperables en la legislación y el poder judicial. Como señaló el estudioso del derecho penal Du Leiai, si la esencia del castigo es la intimidación, las represalias por la justicia ética y la prevención general como límite entre el castigo y las medidas de seguridad, entonces el dualismo de los dos pilares carece de base teórica e integridad. pero también carece de coherencia y minuciosidad. Si la esencia del castigo es la retribución, devolver mal con mal a los malhechores, entonces el

criminal debe ser castigado en consecuencia (el delito es proporcional al castigo), y este castigo debe ser una cierta cantidad de dolor o resistencia para el criminal. De esta manera, verá que las medidas de seguridad de la privación de libertad, como la detención de seguridad y la custodia de seguridad, también implican el dolor y el aguante de estar privado de libertad. Otro ejemplo es que tras la ejecución de la pena, cuando el detenido aún corre riesgo de reincidir, desde la perspectiva de protección de la sociedad, si el juez lo considera necesario, se puede añadir la prisión de seguridad. diferencia en la ejecución. No es más que trasladarse del lugar de detención donde se ejecuta la pena a otro lugar de detención. En el lenguaje común, es "abrir esta puerta de prisión y entrar por otra puerta de prisión". [12]. Por lo tanto, aunque el dualismo distingue entre castigo penal y medidas de seguridad, en realidad no es posible trazar claramente los límites teóricos entre ambas, por lo que el dualismo en sí tiene contradicciones inherentes que son difíciles de superar.

Creo que la definición de la relación entre castigo y medidas de seguridad debería basarse en el dualismo del propósito del castigo: el propósito del castigo no es puramente retributivo, como defienden los teóricos del castigo retributivo, ni es puramente retributivo, como lo defienden los teóricos del castigo retributivo. Los teóricos del castigo defienden que es enteramente prevención, pero la unidad de retribución y prevención. El castigo en sí tiene dos funciones: retribución y prevención. Por tanto, castigo y

medidas de seguridad no son un dualismo que se oponga (el castigo se basa en la retribución, y las medidas de seguridad, en el principio de prevención), ni es un monismo completamente integrado (sobre la base de la prevención, la diferenciación de penas y medidas de seguridad o la criminalización de las medidas de seguridad), más bien, establece el relativo monismo y dualismo entre castigo y castigo de seguridad: se trata de introducir castigos de seguridad relevantes en el sistema penal y establecer castigos de seguridad de modo que puedan yuxtaponerse a la vida. castigo, castigo de libertad, castigo de propiedad y castigo de calificación en los métodos de castigo tradicionales, es adecuado para complementar y fortalecer la función preventiva de estos últimos, especialmente la función preventiva individual. Cabe señalar que lo que aquí llamamos castigo de seguridad es diferente del castigo de seguridad estipulado en el derecho penal noruego. El "Código Penal noruego" de 1902 contiene el objetivo legislativo de que "la ejecución de una pena incluye el uso de medidas de seguridad". La interpretación aplicable del artículo 65 del Código Penal noruego es que quienes corren un riesgo general de reincidencia deberían recibir generalmente una pena más severa: una pena de seguridad. Este tipo de pena de seguridad, al determinar la pena, combina los factores (peligrosidad general) del recluso que deben considerarse para las medidas de seguridad y emite un juicio en conjunto. No es necesario considerar la pena y las medidas de seguridad por separado. [13] Este tipo de

castigo de seguridad es un tipo de castigo de abolición que es diferente al de Filadelfia. Establece un sistema unitario de castigo de seguridad en forma de castigo de defensa social. En cambio, la función del castigo de seguridad es absorbida por la pena, formando un sistema unitario de castigo de seguridad. Este tipo de castigo de seguridad en realidad fusiona el significado de castigo de seguridad en castigo e integra los dos de manera demasiado radical, por lo que es difícil de aceptar por la sociedad. Por tanto, la pena de seguridad en el derecho penal noruego no es más que una variante del monismo. Lo que llamamos castigo de seguridad tiene una forma diferente del monismo y del dualismo: es un castigo de seguridad en un sentido específico. Como resultado, la pena de seguridad en el sentido del derecho penal se separa de la pena de seguridad y se incorpora al sistema de sanciones, mientras que la pena de seguridad en el sentido del derecho administrativo aún se mantiene, determinando así científicamente la relación entre la pena y la pena de seguridad, y saltando del debate entre monismo y dualismo.

Sección 3 Comparación de medidas de seguridad en varios países

La mayoría de los códigos penales de todo el mundo contienen disposiciones sobre sanciones de seguridad. Debido a las diferencias en las tradiciones culturales y las técnicas legislativas de los distintos países, las disposiciones sobre sanciones de seguridad varían mucho tanto en

contenido como en forma. A continuación se presentan algunas disposiciones comunes. Para comparar.

1. Objetos aplicables de las medidas de seguridad

Los objetos aplicables de las sanciones de seguridad generalmente se consideran sujetos con ciertos riesgos penales. A juzgar por las disposiciones legislativas sobre medidas de seguridad de varios países, los objetos aplicables de las medidas de seguridad se pueden dividir en determinadas personas y determinadas cosas: las personas son el objetivo directo de las medidas de seguridad y las cosas son el objetivo indirecto de las medidas de seguridad.

(1) Sanciones de seguridad dirigidas a personas

Las sanciones de seguridad dirigidas a personas se refieren a una medida preventiva con fuerza de ley penal que se implementa contra personas que representan un cierto grado de peligro personal y pueden poner en peligro a la sociedad. Excepto en los casos legislativos monistas, las personas que son objeto de medidas de seguridad son diferentes de las personas que son objeto de sanciones penales. La aplicación de medidas de seguridad no depende del comportamiento de la persona que pone en peligro a la sociedad, ni de su capacidad para asumir responsabilidades. Depende del peligro personal, es decir, si la persona representará en el futuro un peligro para la vida social. Mientras exista este peligro, puede convertirse en objeto de medidas de seguridad. Según los ejemplos legislativos de medidas de seguridad en varios países del mundo, las medidas de seguridad se aplican principalmente a las siguientes cinco categorías de personas:

1. persona sin responsabilidad

Las personas sin responsabilidad no pueden convertirse en sujetos delictivos, y por tanto no pueden ser objeto de sanción penal, pero sí de medidas de seguridad. Por ejemplo, el artículo 58 del Código Penal de la Unión Soviética estipula: “Para las personas que cometan actos que pongan en peligro a la sociedad en un estado de capacidad irresponsable, o que cometan tales actos en un estado de capacidad responsable pero padezcan una enfermedad antes de que se pronuncie la sentencia o mientras cumple sentencia. Para las personas que padecen una enfermedad mental y, por lo tanto, son incapaces de identificar o controlar su propio comportamiento, el tribunal puede utilizar los siguientes métodos de coerción médica: (1) Internamiento en un hospital psiquiátrico general. (2) Internamiento en un hospital psiquiátrico especializado. hospital."

2. Personas que carecen de adaptabilidad al castigo.

Las personas que por motivos especiales no se adaptan al castigo pueden ser sometidas a medidas de seguridad: por ejemplo, el artículo 64, apartado 1, del Código Penal alemán establece: "Quien haya ingerido cantidades excesivas de bebidas alcohólicas o sea adicto a otros narcóticos, o comete actos ilícitos en estado de ebriedad, o sus actos ilícitos se deben a este hábito, y es declarado culpable con base en este acto, o no es culpable sólo porque se demuestra que es incapaz de asumir responsabilidad o no puede negar su incapacidad. "Aquellos que sean declarados culpables y estén en peligro de cometer actos ilegales

graves en el futuro debido a sus hábitos, serán ordenados por el tribunal su ingreso en una institución de abstinencia obligatoria."

3. prisionero peligroso especial

Los presos especialmente peligrosos incluyen aquellos intoxicados por alcohol o narcóticos, presos sexualmente anormales, presos habituales, delincuentes profesionales, reincidentes, vagabundos, etc. Por ejemplo, el artículo 113, párrafo 1, del Código Penal rumano estipula: “Los delincuentes que representen un peligro para la sociedad debido a una enfermedad, alcoholismo, intoxicación por drogas u otras sustancias similares podrán ser obligados a someterse a tratamiento médico regular hasta que vuelvan a la normalidad. Por ejemplo, según el artículo 66 del Código Penal alemán, los reincidentes y delincuentes sexuales especialmente graves deben ser puestos bajo custodia de seguridad.

4. Delincuente juvenil

Los reclusos menores de edad suelen recibir protección especial de la ley debido a su edad. Al mismo tiempo, desde la perspectiva de la defensa social, generalmente se los considera el centro de las medidas de seguridad. Algunos países también han aprobado leyes juveniles especiales para establecer disposiciones especiales para el tratamiento de los delincuentes juveniles. Por ejemplo, la Ley británica de observación de protección de 1907 y la Ley de menores de 1908 estipulan que, a los delincuentes juveniles habituales, se pueden aplicar medidas de seguridad en lugar del castigo o además del castigo. Algunos países también estipulan

medidas de seguridad para los menores delincuentes en sus códigos penales. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 224 del Código Penal italiano estipula: "Si una persona menor de 14 años comete un delito previsto en la ley y es peligroso, el juez deberá "La gravedad del hecho y la situación ética de la familia pueden dar lugar a que la persona sea enviada a un reformatorio judicial o sometida a custodia protectora". El párrafo 1 del artículo 225 estipula: "Si un menor de edad mayor 14 años y menor de 18 años admite que es responsable, el juez considerará lo dispuesto en el artículo anterior. En las circunstancias enumeradas en el párrafo 1, después de ejecutada la pena, la persona podrá ser internada en un reformatorio judicial o puesto bajo control protector." El artículo 226 también estipula específicamente que si una persona menor de 18 años comete una tendencia habitual, profesional o delictiva, el período de ingreso a la Institución Correccional Judicial no será inferior a 3 años.

5. persona legal

Existe un debate teórico sobre si una persona jurídica puede convertirse en sujeto delictivo, por lo que también existen diferentes opiniones sobre si una persona jurídica puede convertirse en objeto de medidas de seguridad. Debido al rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología, los peligros sociales causados por las actividades de las personas jurídicas existen objetivamente, por lo que las leyes penales de algunos países han reconocido a las personas jurídicas como objetos aplicables de las sanciones de seguridad. Por ejemplo, el proyecto de Código Penal suizo de 1893 y el proyecto de Código Penal checoslovaco

de 1926 estipulaban medidas de seguridad que prohibían las operaciones comerciales a las personas jurídicas. El proyecto de Código Penal francés de 1934 estipula medidas de seguridad para el cese de las actividades de las personas jurídicas y la disolución de las personas jurídicas. También hay algunos países, como Japón, que en leyes y reglamentos separados toman medidas como privar a las personas jurídicas de sus poderes (total o parcialmente), prohibir los negocios, la vigilancia policial y disolver las personas jurídicas según circunstancias específicas.

(2) Medidas de seguridad dirigidas a objetos

Las medidas de seguridad dirigidas a objetos se refieren a medidas preventivas penalmente obligatorias adoptadas contra objetos específicos relacionados con delitos con el fin de prevenir delitos o peligros criminales. A juzgar por la legislación de varios países, los objetos que están sujetos a medidas de seguridad generalmente se dividen en las dos categorías siguientes:

1. Cosas que tienen la propiedad de inducir al delito

En determinadas situaciones, generalmente se cree que los objetos con propiedades peligrosas que pueden provocar delitos o dañar a la sociedad son objetos que tienen la propiedad de inducir delitos. Por ejemplo, los objetos que pueden utilizar los delincuentes incluyen todos los objetos que se utilizan para cometer delitos ilegales.

2. Restos peligrosos de crímenes pasados

En determinadas situaciones, generalmente se cree que los objetos residuales que pueden conducir a un delito o dañar a la sociedad son objetos residuales peligrosos de

delitos pasados. Por ejemplo, herramientas utilizadas para cometer delitos y sobornos obtenidos de delitos de soborno.

2. Condiciones aplicables a las medidas de seguridad

Las condiciones aplicables a las medidas de seguridad se refieren a los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de las medidas de seguridad. Las condiciones aplicables a las medidas de seguridad generalmente están estipuladas por ley. A juzgar por los casos legislativos de varios países, generalmente existen tres modelos: el primero es el modelo legislativo representado por la República Federal de Alemania, Austria, España, etc., que combina Las medidas de seguridad con Castigo sirven como sistema complementario al castigo. Según este modelo legislativo, las condiciones para aplicar sanciones de seguridad son: (1) Realizar actos ilícitos. (2) Quienes tengan características especiales con ciertos rasgos previstos por la ley. El segundo es el modelo legislativo representado por el Código Penal italiano de 1930, que trata las medidas de seguridad como un sistema paralelo al castigo. Según este modelo legislativo, las condiciones para aplicar sanciones de seguridad son: (1) Implementar conductas que estén previstas como sanciones adicionales en la normativa. (2) Existe un riesgo penal. En circunstancias excepcionales, también se pueden aplicar sanciones de seguridad incluso si no se ha cometido ningún acto delictivo, como por ejemplo por delitos de incompetencia y intento de instigación. El tercero es el modelo legislativo monista representado por Filadelfia, que se caracteriza por el hecho de que las

condiciones para aplicar medidas de seguridad y las condiciones para aplicar sanciones penales son exactamente las mismas. Comparando los tres modelos legislativos anteriores, excepto el caso de Filadelfia, los otros dos modelos legislativos creen que las sanciones de seguridad son diferentes de las sanciones penales y tienen sus propias condiciones aplicables específicas, que están estipuladas por ley. Dado que las leyes de varios países tienen diferentes disposiciones sobre las condiciones de aplicación de las medidas de seguridad, en la teoría del derecho penal se dividen en condiciones de aplicación comunes y condiciones de aplicación individuales, que se analizan por separado a continuación.

(1) Condiciones comunes aplicables a las sanciones de seguridad

Las condiciones comunes aplicables a las medidas de seguridad se refieren a las condiciones que deben cumplirse para aplicar cualquier medida de seguridad. Sin esta condición no se pueden aplicar medidas de seguridad. Estas condiciones se pueden dividir en:

1. factor objetivo

Objetivamente hablando, la persona a la que se aplican sanciones de seguridad debe ser una persona que haya cometido un acto delictivo o al menos un acto ilegal. Porque ciertos hechos ilícitos no son sólo manifestaciones externas objetivas de peligro personal, sino también limitaciones a la discrecionalidad del juez. Tomar ciertos hechos ilegales como condiciones para aplicar sanciones de seguridad es de gran importancia para proteger los derechos humanos y

salvaguardar la sociedad. Por supuesto, existen excepciones individuales. Por ejemplo, las leyes de algunos países estipulan que las medidas de seguridad también se pueden aplicar a personas que no han cometido actos ilegales pero están en riesgo o son sospechosas de cometer delitos, como personas con enfermedades mentales, jóvenes en riesgo de cometer delitos y personas con discapacidad. ciertos malos hábitos.

2. condiciones subjetivas

En términos de subjetividad, la persona a quien se aplican las medidas de seguridad debe ser una persona que sea personalmente peligrosa. El llamado peligro personal se refiere a una situación en la que el autor está a punto de infringir la ley o quiere infringir la ley, pero aún no ha cometido el acto ilegal. La existencia de peligro personal debe juzgarse basándose en ciertos hechos objetivos. El artículo 133 del Código Penal italiano estipula que al juzgar si existe un peligro público, se deben utilizar como criterio los siguientes hechos: (1) El motivo del delito y el carácter del autor; (2) Los antecedentes penales y judiciales y conducta El comportamiento de la persona y las condiciones de vida antes de cometer el delito; (3) La actitud de la persona durante o después del delito; (4) Las relaciones personales, familiares o sociales del autor.

Entre las condiciones objetivas y subjetivas antes mencionadas, la más importante para aplicar medidas de seguridad es la condición subjetiva, es decir, el peligro personal. Si sólo existen determinados hechos ilícitos pero no existe peligro personal, no se pueden aplicar medidas de

seguridad. Por el contrario, si sólo existe peligro personal pero no determinados hechos ilícitos, se pueden aplicar medidas de seguridad. Al mismo tiempo, la situación de riesgo personal tiene gran importancia a la hora de seleccionar y determinar el tipo y la duración de las medidas de seguridad.

(2) Condiciones individuales aplicables a las medidas de seguridad

Además de las condiciones comunes aplicables a las medidas de seguridad, varios países también han estipulado algunas condiciones específicas basadas en las particularidades de varios tipos de medidas de seguridad, que son las condiciones individuales aplicables a las medidas de seguridad. Por ejemplo, el proyecto de ley de enmienda del derecho penal japonés estipula que para solicitar la tutela debe haber pruebas objetivas de "cometer un delito digno de prisión o superior" y pruebas subjetivas de que la persona castigada debe tener un "trastorno mental o ser muda"; para solicitar medidas correccionales es necesario "padecer de un delito". Para cometer un delito en estado de ebriedad o bajo anestesia, la persona sancionada debe tener los síntomas subjetivos de ser "indulgente o adicto a estupefacientes"; para solicitar sanciones laborales , la persona a ser sancionada debe tener los síntomas objetivos de "cometer un delito por deambular o escaparse del trabajo" y la persona a ser castigada debe tener los síntomas subjetivos de "tener la costumbre de estar borracho o consumir estupefacientes". una representación subjetiva de un "delincuente habitual", y así

sucesivamente. Las condiciones individuales aplicables a las medidas de seguridad se determinan en función de la particularidad de las medidas de seguridad específicas, lo cual es de gran importancia para la aplicación precisa de las medidas de seguridad.

3. Tipos básicos de medidas de seguridad

Las leyes sobre medidas de seguridad en varios países son extremadamente inconsistentes. Los tipos básicos de medidas de seguridad son los siguientes:

(1) Sanciones de tutela

La pena privativa de libertad también se denomina tratamiento obligatorio e internamiento hospitalario. Este castigo se aplica principalmente a los pacientes mentales con capacidad de responsabilidad limitada o nula y el método de castigo es enviarlos a un hospital psiquiátrico o a un centro de tratamiento y custodia. El artículo 63 del Código Penal alemán, los artículos 219 y 222 del Código Penal italiano, el artículo 21 del Código Penal austriaco, el artículo 43 del Código Penal suizo, los artículos 58 a 61, etc., estipulan tales medidas de seguridad. Por ejemplo, el artículo 63 del Código Penal alemán estipula: Si un acto ilegal se comete en un estado de responsabilidad limitada o nula, el tribunal debe realizar una evaluación exhaustiva del autor y de su comportamiento. cometer un acto ilegal grave, el tribunal deberá ordenar el ingreso en un sanatorio psiquiátrico de quienes pongan en peligro la seguridad pública. Las medidas de tutela son las medidas de seguridad más utilizadas y comunes.

(2) Sanciones prohibitivas

El castigo prohibitivo también se llama castigo correctivo y castigo prohibitivo. Este castigo se aplica principalmente a quienes cometen delitos sexuales, como los envenenados con narcóticos y los pervertidos sexuales. El artículo 64 del Código Penal alemán, los artículos 219 y 221 del Código Penal italiano, el artículo 44 del Código Penal suizo, el artículo 62 del Código Penal soviético, etc., estipulan tales medidas de seguridad. Por ejemplo, el artículo 219 del Código Penal italiano estipula que cuando un recluso por un delito no negligente cuya pena se conmuta por intoxicación crónica por alcohol o estupefacientes, etc., deberá ser admitido en un centro de custodia terapéutica durante al menos un año. El artículo 44 del Código Penal suizo también estipula que si el delito de alcoholismo o abuso de drogas está relacionado con el consumo de alcohol o drogas, el juez puede ordenar que la persona ingrese a un centro de rehabilitación de alcohol u otro centro de tratamiento para recibir tratamiento.

(3) Sanciones laborales

Las sanciones laborales, también conocidas como trabajo forzoso, se aplican principalmente a quienes tienen hábitos delictivos, delincuentes crónicos o quienes cometen delitos por costumbre de deambular o pereza. Algunos países también aplican esta pena a los mendigos profesionales y a las prostitutas persistentes. Por ejemplo, el artículo 93 del Código Penal brasileño estipula que las personas privadas de libertad por ociosidad, vagancia o prostitución pueden ser detenidas en granjas, campos de trabajo, reformatorios o talleres.

(4) Supervisión de seguridad

La detención de seguridad, también conocida como detención de seguridad, castigo preventivo y prisión preventiva, se refiere al castigo por alojar hábitos delictivos y personas peligrosas en un centro de prevención, y se aplica principalmente a personas sospechosas de volver a cometer determinados delitos graves y con antecedentes peligrosos. hábitos presos u otros presos peligrosos. Esta medida de seguridad está prevista en el artículo 66 del Código Penal alemán, en los artículos 216 a 218 del Código Penal italiano, en el artículo 23 del Código Penal austriaco, en el artículo 42 del Código Penal suizo, etc. Por ejemplo, el artículo 42 del Código Penal suizo (Supervisión de los infractores habituales), punto 1, estipula: El autor comete varios delitos menores o delitos graves intencionales y, por lo tanto, está sujeto a una pena de libertad severa, a una pena de libertad leve o a una centro de educación laboral. Si existe una pena de privación de libertad por un total de más de 2 años o una pena de supervisión en lugar de libertad como delincuente habitual, si la persona comete otro delito grave o delito menor dentro de los 5 años siguientes a la finalización de Después de la ejecución de la pena fijada, se ha hecho patente la tendencia a convertirse en delincuente habitual. , el juez puede imponer vigilancia en lugar de pena severa o pena leve de prisión.

(5) Contención en el Reformatorio Judicial

El alojamiento en el Reformatorio Judicial es una medida de seguridad especial aplicable a los menores. La esencia de este tipo de medidas de seguridad radica en la

libertad condicional, la educación, la protección, el rescate, el tratamiento médico, la vigilancia, la mejora, etc. En términos del lugar de ejecución, el método de ejecución y el contenido de la ejecución, se tienen plenamente en cuenta las características de los delincuentes juveniles. y se destaca y se presta atención a la mejora de la educación. En términos de naturaleza, las medidas de seguridad también son mucho más suaves que las de la legislación penal general. La mayoría de los países estipulan este tipo de medidas de seguridad en sus leyes de menores, y algunos países las estipulan en sus leyes penales. Por ejemplo, el artículo 223 del Código Penal italiano estipula que la detención de un menor en un reformatorio judicial es una medida de seguridad especial por un período no inferior a un año. Si un menor aún necesita aplicar o realizar total o parte de esta medida de seguridad después de cumplir 21 años, se cambiará su medida a custodia protectora, excepto aquellos que el juez considere que deben ser ingresados en el Centro Correccional de Farm o una instalación laboral.

(6) Garantía de buenas obras

Una garantía de buena acción requiere que la persona objeto del delito proporcione una determinada cantidad de dinero o valores como garantía de que no cometerá delitos en el futuro. Si el perpetrador viola la garantía de buena acción, el dinero o los valores proporcionados serán confiscados. Por ejemplo, el artículo 237 del Código Penal italiano estipula que las buenas obras deben garantizarse entre 40.000 y 800.000 liras y se debe depositar un depósito en el tesoro de multas. Las garantías de buenas obras

pueden ser hipotecadas o garantizadas solidariamente, y el plazo de disposición no es inferior a 1 año ni superior a 5 años, contados a partir de la fecha en que se otorga la garantía.

(7) Confiscación

La confiscación se refiere a la confiscación de artículos de contrabando, etc. que están relacionados con el delito o que tienen el riesgo de inducir el delito con el fin de eliminar los métodos o condiciones del delito. El artículo 240 del Código Penal italiano, el artículo 118 del Código Penal rumano, los artículos 73 y 74 del Código Penal alemán, el artículo 26 del Código Penal austriaco, etc., estipulan tales medidas de seguridad. Por ejemplo, las condiciones para el decomiso estipuladas en el artículo 74 del Código Penal alemán son: (1) Cosas resultantes de actos delictivos. (2) Preparación para actos delictivos o cosas utilizadas en delitos. (3) Cosas que pondrán en peligro al público o que puedan usarse con fines delictivos.

(8) Observación protectora

La observación protectora se aplica principalmente a quienes han sido condenados a libertad condicional o libertad condicional, a quienes han cumplido medidas de seguridad que los privan de su libertad y a los menores infractores que han sido condenados en sustitución de la pena. El artículo 68b del Código Penal alemán se refiere a la observación protectora como supervisión del comportamiento, que estipula específicamente las siguientes cuestiones que la persona bajo supervisión debe cumplir: (1) No abandonar el lugar de residencia o el área

designada sin permiso. (2) No permanecer en áreas específicas donde existan oportunidades para el crimen o factores que induzcan al crimen. (3) No asociarse con personas o grupos específicos que puedan brindar oportunidades para cometer delitos o inducir delitos. (4) No participará en actos especiales que conduzcan a delitos. (5) No contactar ni proporcionar objetos que brinden oportunidades de reincidencia o induzcan a la reincidencia. (6) No tenga ni conduzca vehículos específicos que puedan generar o atraer delitos. (7) Informe su propia situación con regularidad. (8) Informar al inspector o autoridades pertinentes cuando cambie de residencia o quede desempleado.

(9) Prohibición de entrada y salida de lugares específicos

La prohibición de entrar y salir de lugares determinados se aplica principalmente a quienes cometan delitos por ebriedad habitual o ebriedad habitual, el contenido es que después de la sanción, se les prohíbe entrar y salir de pubs o restaurantes. El artículo 234 del Código Penal italiano estipula que la duración mínima es de un año. El Código Penal brasileño también estipula que las medidas de seguridad que prohíben la entrada a lugares específicos pueden aplicarse a situaciones distintas al abuso de alcohol. Por ejemplo, para quienes cometan delitos por ociosidad o deambulación, además de la pena, se puede estipular que no se les permitirá ingresar a lugares específicos que puedan inducir a cometer delitos durante tres meses.

(10) Residencia restringida

La restricción de residencia se aplica principalmente a delitos políticos y delitos de cierta naturaleza regional. Por ejemplo, el artículo 233 del Código Penal italiano estipula que un juez puede ordenar la prohibición de una persona que cometa un delito contra la seguridad nacional o el orden público, o que cometa un delito por motivos políticos, o que cometa un delito basado en la condiciones sociales o éticas especiales de una determinada región Residencia en un municipio o estado específico por un período superior a 1 año.

Sección 4 La construcción del castigo de seguridad en China

¿China necesita medidas de seguridad? Aunque algunos estudiosos del derecho penal en mi país afirman plenamente la superioridad de las medidas de seguridad, también señalan que este sistema centrado en el peligro personal y basado en la defensa social y en los métodos flexibles que adopta puede fácilmente volverse reaccionario una vez que se se sale de control y constituye abuso y destrucción de los derechos humanos, cómplice del Estado de derecho. La democracia y el sistema jurídico de nuestro país todavía están bastante atrasados, y los abusos de poder y las violaciones de los derechos humanos en la práctica judicial siguen siendo bastante graves. En este entorno social, será muy peligroso adoptar medidas de seguridad apresuradamente. [14] Algunos académicos creen que si se crea un sistema disciplinario de seguridad en el sentido del

sistema de derecho penal, inevitablemente debilitará o destruirá el espíritu cultural del Estado de derecho. [15] Cabe decir que este punto de vista es pertinente al analizar los pros y los contras de las medidas de seguridad, especialmente el argumento de que las medidas de seguridad deben estar garantizadas por un sistema democrático sólido y completo, de lo contrario se convertirá en un asesino que destruye la democracia. No es falta de perspicacia. Sin embargo, en mi opinión, es muy cuestionable negar la conclusión de que nuestro país debería establecer un sistema disciplinario de seguridad basándose en que la democracia y el estado de derecho de nuestro país están atrasados. De hecho, aunque la teoría del derecho penal de nuestro país no utiliza el concepto de sanciones de seguridad e incluso denuncia completamente el sistema de sanciones de seguridad occidental como sanciones extralegales, en la vida real de nuestro país solía haber sistemas similares a las sanciones de seguridad occidentales. por ejemplo, reeducación a través del trabajo, empleo obligatorio en el lugar de trabajo, etc., y existen disposiciones similares en la Ley Penal de 1979 (la ley penal y las disposiciones de esta sección se refieren a la Ley Penal de 1979). Por ejemplo, el artículo 60 de la Ley Penal La ley estipula que "el contrabando y las personas utilizadas en delitos" deben ser confiscados", lo cual es similar a la confiscación en materia de medidas de seguridad. Debido a que la legislación para estas medidas similares a las medidas de seguridad es extremadamente imperfecta, se

han expuesto varias deficiencias. En este caso, en lugar de dejarlo pasar, es mejor mejorarlo en la legislación, establecer castigos de seguridad y llevarlo a la vía del ajuste legal, lo cual es de gran importancia para la defensa de la sociedad y la protección de los derechos humanos. Vale la pena señalar que en el simposio académico "Reforma del derecho penal y castigo severo" celebrado en Beijing el 18 de mayo de 1989, algunos académicos sugirieron agregar un sistema disciplinario de seguridad al derecho penal para reemplazar la actual educación laboral, escuelas de trabajo y estudio. y castigo obligatorio. Sistemas de tratamiento sin sanciones, como el empleo en el trabajo, la cancelación del registro de hogares urbanos y la detención y revisión. [16] De esto se desprende que es absolutamente necesario introducir medidas de seguridad en el Código Penal.

Con el desarrollo del Estado de derecho en nuestro país, el sistema disciplinario de seguridad también ha experimentado cambios importantes para adaptarse al progreso de los tiempos. Entre ellos, se han abolido los sistemas antes mencionados de reeducación a través del trabajo, las escuelas de estudio y trabajo, el empleo obligatorio en el lugar, la cancelación del registro de hogares urbanos y los sistemas de detención y revisión. Para brindarnos una mejor comprensión de estas medidas de seguridad que han existido en el pasado, estos sistemas se revisan a continuación.

1. Reeducación por el trabajo

Según la "Decisión sobre la reeducación por el trabajo" aprobada por el Comité Permanente del Congreso Nacional

del Pueblo y promulgada por el Consejo de Estado en 1957, la reeducación por el trabajo es una medida para implementar la educación obligatoria y la transformación de quienes han sido reeducados por el trabajo. y también es una forma de encontrar empleo para ellos. Según la decisión, los sujetos aplicables de la reeducación por el trabajo incluyen: (1) Quienes no realicen adecuadamente su trabajo, incurran en conductas hooligan o incurran en robo, fraude y otras conductas que no estén sujetas a responsabilidad penal, violen la seguridad pública. y se niegan a enmendarse a pesar de repetidas advertencias; (2) Aquellos que cometen delitos menores y no están sujetos a responsabilidad penal. Contrarrevolucionarios y reaccionarios antisocialistas que han sido expulsados de agencias, grupos, empresas, escuelas y otras unidades. y no tienen salida en la vida; (3) Aquellos que son capaces de trabajar en agencias, grupos, empresas, escuelas y otras unidades, pero se han negado a trabajar durante mucho tiempo Aquellos que trabajan o violan la disciplina o perturban el orden público, son sujetos a expulsión y no tienen salida; (4) aquellos que desobedecen las asignaciones de trabajo y los cambios de empleo, o se niegan a aceptar la persuasión de participar en la producción laboral, continúan creando problemas sin razón, obstruyen los deberes oficiales y se niegan a cambiar a pesar de las repetidas amonestaciones. En 1979, las "Disposiciones complementarias sobre la reeducación por el trabajo" aprobadas por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo y promulgadas por el Consejo de Estado

estipulaban que el período de reeducación por el trabajo era de 1 a 3 años, prorrogable por un año. si necesario. A juzgar por las disposiciones anteriores, la reeducación por el trabajo es una sanción administrativa que impone la educación obligatoria y la reforma a quienes hayan cometido delitos menores. En realidad, tiene el carácter de una sanción de seguridad. Sin embargo, la reeducación por el trabajo implica restricciones o incluso privación de la libertad personal de reeducación por el trabajo, y el período más largo puede ser de hasta 3 años. En términos de su efecto real, es más severo que el control y la detención como castigo, provocando una grave discordia. Además, desde el punto de vista procesal, no es necesario pasar por el juicio y sentencia del tribunal popular. Para aquellos que necesitan someterse a reeducación por el trabajo, la revisión y aprobación corre a cargo del comité de reeducación por el trabajo de la provincia, comunidad autónoma, municipio directamente dependiente del Gobierno Central y ciudades grandes y medianas. Dado que la reeducación por el trabajo es responsabilidad principalmente de los órganos de seguridad pública, ésta la deciden básicamente estos órganos. En este caso, no existe ningún mecanismo de restricción necesario para la reeducación por el trabajo y, de hecho, los detenidos en reeducación por el trabajo no disfrutan de los derechos de defensa, apelación y apelación. Por lo tanto, creo que aunque el sistema de reeducación por el trabajo ha jugado un cierto papel en el mantenimiento de la seguridad social durante los últimos 30 años, debido a una legislación

imperfecta, existen deficiencias en la protección de los derechos humanos. Con este fin, la reeducación a través del trabajo debe incorporarse al sistema penal y juzgarse de conformidad con procedimientos penales formales. Teniendo en cuenta que las circunstancias de los delitos sujetos a reeducación por el trabajo son relativamente menores, generalmente se pueden aplicar procedimientos de juicio sumario. Por ejemplo, el fiscal y los fiscales privados, en determinados casos, pueden presentar demandas ante el tribunal de primera instancia de primera instancia. Quienes no estén satisfechos con la sentencia de primera instancia deberán apelar ante el tribunal popular de base. Los objetos aplicables de la reeducación a través del trabajo deben estar claramente estipulados en el derecho penal y se puede determinar que son aplicables a delincuentes que han cometido delitos menores, pero que se han negado a cambiar a pesar de repetidas correcciones y se encuentran en gran peligro personal. El período de reeducación puede fijarse en uno o dos años. El método de ejecución es diferente del de la pena gratuita. La reeducación es el método principal, complementado con el trabajo. La reeducación a través del trabajo es similar al castigo laboral en las medidas de seguridad occidentales, y su función es principalmente prevenir la ocurrencia de delitos más graves.

2. Estancia obligatoria

El "Reglamento de la República Popular China sobre la reforma a través del trabajo" de 1954 estipula dos métodos de tratamiento para las personas que han cumplido sus

condenas: liberación y empleo. En ese momento, el empleo in situ se basaba en el principio de voluntariedad o voluntariedad básica, y tenía como objetivo principal resolver el problema de la colocación y el empleo de los presos liberados. En 1964, la Sexta Conferencia Nacional de Trabajo de Rehabilitación, "Informe sobre varias cuestiones relativas al fortalecimiento de la reeducación por el trabajo", propuso la política de "cuatro retenciones y cuatro no retenciones" con respecto al empleo de los presos liberados. Entre ellos, los cuatro tipos de residencia se refieren a: (1) aquellos que no pueden ser rehabilitados; (2) aquellos que están sin hogar y desempleados; (3) aquellos cuyas familias viven en puertos fronterizos, condados costeros, condados cercanos a la costa y En las grandes ciudades, intente quedarse, pero algunos delincuentes reformados entre la gente y delincuentes menores no pueden ser retenidos si son liberados sin peligro; (4) Aquellos que son liberados con peligro y otras circunstancias especiales no pueden ser retenidos. De este reglamento se desprende que el empleo in situ ya no es voluntario o básicamente voluntario, sino que tiene un cierto grado de obligatoriedad. Además, el empleo in situ no tiene como objetivo simplemente resolver el problema de la colocación y el empleo de ex delincuentes, sino principalmente evitar que los ex delincuentes no reformados sigan dañando a la sociedad. Por tanto, este sistema de empleo presencial ha comenzado a adquirir el carácter de medidas de seguridad. A partir del 10 de junio de 1981, la

"Decisión sobre el tratamiento de la reeducación por el trabajo de los presos y del personal de reeducación por el trabajo que escapa o vuelve a cometer delitos" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo estipula: (1) Si una reeducación por el trabajo El preso laboral comete un delito dentro de los 3 años siguientes a su salida de la prisión o comete un delito dentro de los 5 años después de su fuga, será severamente castigado y cancelado su registro de hogar urbano. Después de la expiración, excepto aquellos que hayan sido verdaderamente transformados, permanecerán empleados y no se les permitirá regresar a las ciudades grandes o medianas originales. Si las circunstancias son menores y no ameritan sanción penal, se les aplicará la reeducación por el trabajo o se les ampliará el período de reeducación por el trabajo y se cancelará su registro de hogar urbano. permanecerá empleado y no se le permitirá regresar a la ciudad grande o mediana original. (2) Si un preso en reforma laboral vuelve a cometer un delito después de escapar, será severamente castigado o agravado; si vuelve a cometer un delito después de ser puesto en libertad, será severamente castigado. Después de cumplir su condena, todos serán empleados en el trabajo y no se les permitirá regresar a sus ciudades grandes o medianas originales. Después de ser liberados del período de reforma a través del trabajo, aquellos que cometan delitos menores y no justifiquen un castigo penal recibirán el castigo de reeducación a través del trabajo. Una vez vencido el plazo, generalmente son empleados en el sitio y

no se les permite regresar a sus ciudades grandes o medianas originales. Los prisioneros en el campo de reforma a través del trabajo que no hayan sido rehabilitados se mantendrán en el trabajo después de que expire su período de reforma a través del trabajo. Este reglamento estipula claramente que la falta de reforma es una condición para el empleo en el campo de trabajo, porque después de un período de reeducación a través del trabajo, los detenidos todavía son tercos y sus malos hábitos son difíciles de cambiar, por lo que se ven obligados a permanecer en el campo de trabajo. para empleo. Sin embargo, el peligro personal de los detenidos en régimen de reforma laboral no se ha eliminado una vez ejecutadas sus sentencias, y algunos incluso vuelven a cometer delitos después de escapar, por lo que se ven obligados a permanecer en el trabajo. Por tanto, el empleo obligatorio en el lugar de trabajo es en realidad una medida de seguridad. Cabe señalar que esta medida jugó un cierto papel en la lucha y prevención de la delincuencia en ese momento. Sin embargo, por diversas razones, la implementación de estas medidas también ha traído algunas consecuencias negativas, principalmente debido a estas medidas y a varios problemas graves en la gestión, el trato, el matrimonio, la familia y otros aspectos del personal de empleo forzoso durante su empleo. que han hecho que las personas afectadas o que están a punto de ser castigadas se sientan confundidas, desesperadas e incluso conflictivas sobre su futuro. Por esta razón, algunos académicos de la

comunidad de derecho penal de mi país han propuesto abolir el sistema de detención obligatoria y reemplazarlo por otros métodos de manejo. [17] Creo que esta opinión es inapropiada. El sistema obligatorio de empleo presencial en sí mismo no es lo suficientemente perfecto y ha tenido algunas consecuencias negativas durante su implementación, lo cual es una realidad objetiva. Sin embargo, el sistema de empleo obligatorio en el lugar de trabajo es fundamentalmente bueno y debe afirmarse; los defectos individuales se pueden mejorar y perfeccionar, pero no se pueden negar por completo. En mi opinión, los principales defectos del sistema de empleo presencial obligatorio son: (1) Las condiciones aplicables son abstractas. (2) No hay límite de tiempo y se cancela el registro de hogar urbano, lo que hace que la gente pierda la esperanza. (3) No es apropiado aplicarlo al mismo tiempo a los presos en reeducación por el trabajo. (4) No existe un procedimiento legal adecuado. Con base en la situación anterior, creo que la detención obligatoria debería incluirse en el sistema de sanciones, determinarse formalmente como una sentencia de seguridad y mejorarse a partir de los cuatro aspectos siguientes: Primero, la detención obligatoria es aplicable a quienes se resisten a la reforma durante la ejecución de la pena. sentencia de libertad, y las circunstancias son graves, y no hay ningún criminal reformado al final de su sentencia. El delito de resistencia a la reforma debería estar estipulado en el derecho penal, y los elementos constitutivos del delito deberían aclararse y

concretarse para hacerlo operable. En segundo lugar, la detención obligatoria es propuesta por la institución de reforma laboral y determinada por el tribunal popular de conformidad con los procedimientos legales. En tercer lugar, el período de detención obligatoria es generalmente de cinco años y se aplica un sistema de conmutación. En cuarto lugar, el lugar donde se lleva a cabo la detención obligatoria debe ser diferente de las prisiones u otros lugares donde se ejecutan sentencias libres, y los métodos de gestión deben flexibilizarse adecuadamente, centrándose en la reforma y la educación, complementados con las medidas obligatorias necesarias.

3. Abstinencia obligatoria

Una proporción considerable de los delitos actuales son causados por adicciones, entre ellas el alcoholismo, las drogas, el juego, la prostitución, etc. Debido a que estas adicciones son adictivas y difíciles de abstenerse, conducen a la reincidencia. Por este motivo, en las sentencias de seguridad debería preverse un sistema de abstinencia obligatoria. Cuando el autor comete un delito y es adicto al alcohol, las drogas, los juegos de azar, la prostitución y otras adicciones, podrá ser condenado a una pena de seguridad de abstinencia obligatoria. El período de abstinencia obligatoria es de uno a dos años. La idea específica es: cuando el delito cometido es relativamente grave y requiere pena de prisión, se puede implementar primero la abstinencia obligatoria y su período se incluye en el período de la pena de prisión. Cuando el delito cometido es relativamente leve y no requiere pena de prisión, se

impone una pena separada obligatoria de abstinencia. Se puede considerar la posibilidad de crear una institución de abstinencia separada. Además de tener el carácter de institución de ejecución, la institución de abstinencia también tiene el carácter de institución de tratamiento. Principalmente tratamiento, complementado con transformación forzada.

4. Disciplina Juvenil

El "Reglamento de la República Popular China sobre la reforma laboral" de 1954 estipula que los menores infractores deben ser internados en centros correccionales juveniles para su educación y reforma. El 21 de abril de 1960, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema emitieron un aviso que, excepto los delincuentes contrarrevolucionarios, los asesinos, los pirómanos y los grandes hurtos habituales con delitos graves, los menores, así como algunas personas mayores que hayan cometido el delito. de violar a niñas, excepto en aquellos casos en los que las circunstancias sean graves y deban ser castigadas, los menores en general que cometan delitos no serán arrestados ni sentenciados, sino que serán reformados mediante custodia y rehabilitación. El período de educación correccional generalmente no está estipulado, pero la decisión de terminar o continuar la educación correccional debe basarse en su desempeño durante el proceso de reforma. El 23 de abril del mismo año, las “Opiniones para continuar rectificando y fortaleciendo la reforma a través del trabajo laboral” de la XII Conferencia Nacional de Trabajo en Seguridad Pública reiteró: “Los menores

delincuentes generalmente no son sentenciados y están sujetos a reeducación a través del trabajo. reformados, quedarán en libertad por tiempo indefinido". El 15 de mayo de 1965, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Educación señalaron en los "Dictamenes sobre el Trabajo de las Instituciones Correccionales de Menores": "El período de la corrección es generalmente de seis meses a tres años. Para aquellos que obtienen muy mal desempeño en la reforma, el período de corrección puede ampliarse adecuadamente." Después de la promulgación de la Ley Penal en 1979, el 28 de marzo de 1982, el Ministerio de Seguridad Pública emitió el "Aviso sobre el ámbito de custodia y contención de las instituciones correccionales de menores infractores", que estipulaba claramente que los delincuentes juveniles detenidos en instituciones correccionales debían ser condenados a penas de prisión de duración determinada, cadena perpetua y penas de muerte suspendidas por el Tribunal Popular de conformidad con Los menores delincuentes de 14 años o más pero menores de 18 años que hayan cumplido una pena de dos años; de conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Ley Penal de 1979, el gobierno cuidará y educará a los menores delincuentes. El período de custodia y rehabilitación es generalmente de 1 a 3 años. A juzgar por la situación anterior, antes de la promulgación de la Ley Penal en 1979, la corrección de menores no era un método de ejecución de castigo sino una medida de seguridad. Después de la promulgación de la Ley Penal en 1979, la corrección de menores se ha convertido en un método especial de

ejecución de sentencias. Creo que la detención de menores debería redefinirse como una medida de seguridad. Los menores delincuentes mayores de 14 años y menores de 16 años deberían ser condenados a detención juvenil después de un juicio ante el tribunal de menores. Si un delincuente juvenil que ha cumplido 16 años pero es menor de 18 comete un delito relativamente menor y debe ser sentenciado a una pena de prisión fija de menos de tres años, puede ser sentenciado a detención juvenil.

5. Garantía de buenas obras

En la práctica judicial actual de nuestro país, la proporción de sentencias suspendidas y solicitudes de libertad condicional es extremadamente pequeña. La razón es que, además de las razones ideológicas del personal judicial, una razón importante es que el sistema de inspección de libertad condicional y libertad condicional estipulado en la legislación penal La ley no es perfecta. Con este fin, algunos académicos de la comunidad de derecho penal de mi país sugieren que el derecho penal de mi país puede establecer un sistema de fianzas de libertad condicional y utilizar medios económicos para conectarse con los supervisores de libertad condicional e incluso con los oficiales de libertad condicional para fortalecer su sentido de responsabilidad, cambiando así la situación actual en la que el sistema de libertad condicional no se aplica concretamente. La idea específica es que para un criminal que ha sido sentenciado a una sentencia suspendida, el tribunal popular puede ordenarle que

proporcione un garante, y el garante emitirá una carta de garantía y pagará un depósito determinado para garantizar que el criminal pueda reformarse en conciencia y Respetar la ley durante el período de prueba. Si el infractor no se arrepiente y viola la ley y la disciplina, la sentencia suspendida podrá ser revocada, se ejecutará la sentencia original y se confiscará la fianza. [18] Creo que esta sugerencia es bastante innovadora. Pero este sistema de fianzas de libertad condicional sólo puede aplicarse a la libertad condicional; de hecho, se requiere un sistema similar para la libertad condicional. Por lo tanto, se puede establecer y utilizar un sistema de garantía de buenas acciones junto con la libertad condicional y la libertad condicional. Si fuera necesario, también podrá aplicarse adicionalmente a los delincuentes habituales o profesionales. El monto del depósito de garantía debe estar expresamente estipulado por la ley; el período debe ser el mismo que el período de prueba de la libertad condicional y la libertad condicional. En caso de tratarse de delincuentes habituales o profesionales, el plazo podrá determinarse de 1 a 3 años. Si una persona viola la garantía y comete un delito dentro del plazo legal, el dinero de la garantía será confiscado y devuelto al Estado; si se cumple la garantía y no se comete ningún delito, se le devolverá el dinero de la garantía. El "Código Penal italiano" considera la garantía de las buenas obras como una medida de seguridad de la propiedad, aunque hay algo de verdad, pero no es muy preciso. De hecho, la garantía de las buenas obras debería

seguir siendo una medida de seguridad para las personas, y sus objetos aplicables son las personas y no las cosas, pero sólo utiliza las cosas como intermediarias.

6. Confiscación de artículos delictivos

El artículo 60 del Código Penal de mi país estipula claramente la confiscación de artículos delictivos, pero la confiscación de artículos delictivos es una medida coercitiva administrativa. [19] Creo que la confiscación de artículos delictivos debería incluirse como una pena de seguridad e incluirse en el sistema de sanciones, llamado confiscación de artículos delictivos.

Los seis tipos de castigos de seguridad mencionados anteriormente incluyen castigos de seguridad para personas y castigos de seguridad para objetos; castigos de seguridad para adultos y castigos de seguridad para menores; castigos de seguridad para delincuentes menores y castigos de seguridad para delincuentes menores. Existen medidas de seguridad para delincuentes graves. Estas penas de seguridad y penas de libertad se complementan entre sí, haciendo más efectiva la pena en su especial función de prevención del delito.

Además de las penas de seguridad antes mencionadas, existen otras dos medidas en el derecho penal de mi país que son aplicables a las personas que no han alcanzado la edad de responsabilidad penal y carecen de la capacidad para ejercer su responsabilidad penal. Algunos estudiosos del derecho penal La comunidad de mi país las llama medidas de protección social. [20] Creo que las sanciones

deberían definirse claramente como medidas de seguridad y mejorarse. De estos dos tipos de sanciones de seguridad, el primero es el artículo 14, párrafo 4 del Código Penal, que estipula: “Si una persona no es castigada por ser menor de dieciséis años, se ordenará a sus padres o tutores que la castiguen. ; cuando sea necesario, también podrá ser detenido por el gobierno”. Esta disposición muestra que, aunque la ley penal estipula que no se impondrá castigo a los menores de 14 años o menores de 16 años, no ignorarlos por completo después de que cometan actos que ponen en peligro a la sociedad, no solo les impide pasivamente volver a dañar a la sociedad, sino que activamente les impide dañar a la sociedad, fortalecer la educación y transformación de estas personas para convertirlas en talentos útiles. En segundo lugar, la disposición del párrafo 1 del artículo 15 del Código Penal estipula: "Sin embargo, se ordenará a sus familiares o tutores que vigilen estrictamente y proporcionen tratamiento médico". Esta disposición también muestra que, aunque una persona mentalmente enferma sin capacidad para La responsabilidad provoca comportamientos que ponen en peligro a la sociedad, aunque no lo es. Perseguir la responsabilidad penal no significa dejarlos en paz, sino tratar activamente a estas personas para que ya no representen un peligro para la sociedad. Cabe decir que las dos medidas anteriores tienen cierto significado positivo. Sin embargo, debido a disposiciones legales pertinentes incompletas y a instituciones de gestión imperfectas, el

efecto no fue bueno. Por ejemplo, durante el proceso de redacción de la ley penal, algunas personas plantearon la cuestión del tratamiento médico obligatorio por parte del gobierno para los pacientes con enfermedades mentales que cometen actos dañinos y no son penalmente responsables. Posteriormente, después de discusión y consideración, la ley penal actual fue Teniendo en cuenta la situación actual de insuficiencia de instituciones médicas psiquiátricas en nuestro país, teniendo en cuenta las circunstancias, no está previsto que el Gobierno imponga tratamiento médico obligatorio a los pacientes con enfermedades mentales, como ocurre en algunas leyes penales extranjeras. [21] Creo que la legislación debería incluir disposiciones más claras y específicas sobre la educación obligatoria y el tratamiento obligatorio de menores y pacientes mentales sin castigo, y establecer instituciones educativas y de tratamiento correspondientes para evitar realmente que estas personas dañen a la sociedad y lograr un desarrollo saludable en ambos. aspectos físicos y mentales. Vale la pena señalar que en la legislación penal reciente se han agregado dos nuevas medidas de seguridad: una es la abstinencia obligatoria. El artículo 8 de la "Decisión sobre el control de drogas" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo de 28 de diciembre de 1990 estipula: "Quienes sean adictos a fumar o inyectarse drogas, además de ser castigados de conformidad con las disposiciones de la "El segundo es el tratamiento obligatorio. El artículo 4 de la "Decisión sobre la prohibición estricta de la prostitución y la prostitución"

del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo del 4 de septiembre de 1991 estipula: "Quienes se dediquen a la prostitución y la prostitución deben ser examinados obligatoriamente para detectar enfermedades de transmisión sexual. Quienes padezcan Las enfermedades de transmisión sexual estarán sujetas a tratamiento obligatorio." Debido al tabaquismo, la inyección de drogas, la prostitución y la prostitución no se definen como delitos en sí mismos. Por lo tanto, la abstinencia forzada y el tratamiento obligatorio no son medidas de seguridad aplicables a los delitos, sino medidas de seguridad en el sentido del derecho administrativo.

Sección 5 Revisión y Evaluación de Medidas de Seguridad

Durante la revisión de la Ley Penal hubo un acalorado debate sobre la cuestión de las sanciones de seguridad. Aunque la legislación penal revisada no supuso un gran avance en la legislación sobre sanciones de seguridad, todavía es necesario reflexionar teóricamente sobre ello.

1. Investigación teórica de las medidas de seguridad.

En la revisión del derecho penal se hacen cada vez más pedidos de legalización de las medidas de seguridad. Por ejemplo, los académicos chinos señalaron que en nuestro país se debe establecer un sistema sistemático de sanciones de seguridad y estipularlo plenamente en las leyes penales para hacer realidad la legislación penal de sanciones de

seguridad. [22] Estoy totalmente de acuerdo con esta opinión, porque es un requisito inevitable para fortalecer el sistema jurídico en el ámbito del derecho penal.

Entre las medidas de seguridad, el tema que más llama la atención es el de la reeducación por el trabajo. En nuestro país, la reeducación por el trabajo se refiere a una medida obligatoria de educación y transformación adoptada para quienes han violado la ley y aún no son considerados penalmente responsables, pero cuyo castigo según la gestión de seguridad pública es demasiado leve. y castigo por la gestión de la seguridad pública: una sanción administrativa. [23] Sin embargo, la "Ley de Sanciones Administrativas de la República Popular China" promulgada por el Congreso Nacional del Pueblo en 1996 no implica la reeducación por el trabajo. Al mismo tiempo, el artículo 9 de la ley estipula: "La ley podrá establecer diversas Sanciones administrativas. Restricciones a la libertad personal Las sanciones administrativas sólo pueden establecerse por ley." El artículo 10 estipula: "Los reglamentos administrativos pueden establecer sanciones administrativas distintas de las restricciones a la libertad personal". Sobre la base de las dos disposiciones anteriores, los reglamentos administrativos y las leyes tienen las mismas La diferencia es que el primero no puede establecer sanciones administrativas que restrinjan la libertad personal, mientras que el segundo puede establecer sanciones administrativas que restrinjan la libertad personal. La reeducación a través del trabajo no sólo restringe la libertad personal, sino que

también la priva hasta cierto punto. Entonces, ¿cuál es la base jurídica para su establecimiento? La base jurídica es la "Decisión del Consejo Estatal de Reeducación por el Trabajo" del 3 de agosto de 1957, el "Reglamento complementario del Consejo Estatal de Reeducación por el Trabajo" del 29 de noviembre de 1979 y la "Implementación de prueba de la Reeducación por el Trabajo". «expedido por el Ministerio de Seguridad Pública el 21 de enero de 1982. Método». Las tres normas anteriores caen todas dentro del ámbito de las normas administrativas. Según las disposiciones de la Ley de Sanciones Administrativas, los reglamentos administrativos no tienen competencia para estipular sanciones administrativas que restrinjan la libertad personal. Por tanto, en la construcción del ordenamiento jurídico de nuestro país ya está en peligro la base jurídica para la existencia de la reeducación por el trabajo. Es más, ya sea que la reeducación por el trabajo sea revisada y decidida por el Comité de Gestión de la Reeducación por el Trabajo organizado por el gobierno popular, o realmente revisada y decidida por los órganos de seguridad pública, no ha pasado por los órganos judiciales, carece de los procedimientos judiciales necesarios y no favorece la protección de los derechos legales de las partes involucradas. Además, una vez decidida, la duración de la reeducación por el trabajo puede ser de hasta tres años, priva de libertad en gran medida y es incluso más severa que algunos tipos de castigo. El resultado es la situación embarazosa de castigar a las personas que no han cometido

un delito con mayor severidad que a quienes sí lo han cometido. Por lo tanto, tanto desde el punto de vista procesal como sustantivo, la base racional de la existencia de la reeducación por el trabajo es altamente cuestionable.

Entonces, ¿cómo debería abordarse la reeducación por el trabajo en la revisión del derecho penal? A este respecto, hay tres puntos de vista: uno es la teoría de la no participación, que deja temporalmente sin cambios la reeducación a través de la política laboral y conserva el status quo. La segunda es la teoría de la cancelación, que considera que la reeducación por el trabajo es una medida que se toma cuando no existe una conducta delictiva. Desde la perspectiva de los requisitos de protección de los derechos humanos y fortalecimiento del estado de derecho, es muy inapropiado utilizar actos ilegales generales para inferir la posibilidad de crímenes futuros y luego imponer sanciones de seguridad de privación de libertad. Por lo tanto, defendemos la abolición de la reeducación por el trabajo.[24] La tercera es la teoría de la perfección, que sostiene que en aras de mejorar la legislación sobre reeducación por el trabajo y mejorar la construcción de la democracia y el sistema jurídico, se recomienda establecer una sección especial sobre "medidas de seguridad" en el Ley Penal revisada y estipular la reeducación a través del trabajo en esta sección; al mismo tiempo, también debería formularse especialmente una "Ley de Reeducación a través del Trabajo" o un "Reglamento sobre la Implementación de la Reeducación a través del Trabajo" para proporcionar

disposiciones integrales y detalladas sobre cuestiones relacionadas con reeducación a través del trabajo para que sea fácil de operar en la práctica. [25] Entre los tres puntos de vista anteriores, el primero no es aconsejable. Como se mencionó anteriormente, la reeducación a través del trabajo ha perdido en gran medida la legitimidad y la racionalidad de su existencia. Si la reeducación por el trabajo no se aborda en la revisión del derecho penal, los resultados de la revisión del derecho penal se verán gravemente comprometidos. Debido a que la reeducación a través del trabajo, una medida de castigo severo que priva a las personas de su libertad personal por hasta tres años, está fuera del derecho penal, no favorece la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. En cuanto a si la reeducación a través del trabajo debe abolirse o mejorarse, no debemos juzgarlo caso por caso, sino examinarlo desde la perspectiva de la macroestructura de los procedimientos de justicia penal de mi país.

En el sistema de justicia penal de nuestro país, los órganos de seguridad pública, los fiscales y los tribunales son los tres procesos que conectan el proceso penal. Se puede comparar claramente con una cinta transportadora o un filtro: en el primer proceso, el organismo de seguridad pública primero filtra: Si los órganos de seguridad pública creen que las circunstancias son menores y no constituyen un delito, generalmente impondrán directamente sanciones administrativas de seguridad pública o directamente los enviarán a reeducación por el trabajo. Si los demás órganos

de seguridad pública consideran que debe perseguirse la responsabilidad penal, serán remitidos al órgano de procuración. El órgano de la fiscalía volvió a controlar e inspeccionar durante la etapa de aprobación de la detención y bloqueó a algunas personas. Excepto un número muy pequeño de estas personas que eran realmente inocentes, un número considerable de ellas cometieron delitos menores, pero no eran dignos de ser penalizados. castigo. Para este grupo de personas, debido a que ya ingresaron al proceso judicial penal, los involucrados muchas veces han sido detenidos por un tiempo, y es imposible imponer sanciones a la gestión de seguridad pública, por lo que se utiliza el método de reeducación por el trabajo. digerirlos. Luego de aprobar las detenciones, la fiscalía bloqueó a algunas personas durante la etapa de revisión y procesamiento. Además de aquellos que son completamente inocentes o que no deben ser considerados penalmente responsables y que no son procesados, también hay algunas personas que tienen ciertos hechos criminales pero las circunstancias son relativamente menores y no necesitan ser sentenciadas. procesados y absueltos, no basta con reflejar su inocencia Castigo, por lo que en la anterior ley de procedimiento penal existía inmunidad de procesamiento y castigo de culpabilidad. Una vez que el caso se lleva ante los tribunales, algunas personas que son inocentes en términos de hechos o inocentes según las pruebas son absueltas, mientras que otras que tienen hechos delictivos pero las circunstancias son menores pueden quedar exentas de

sanción penal. Se puede ver que la reeducación a través del trabajo, la inmunidad procesal y la inmunidad penal son métodos para abordar delitos menores excluidos en el proceso de justicia penal. La razón de esta situación se debe principalmente a la introducción de factores cuantitativos en el concepto de delito en el derecho penal de mi país: si las circunstancias son graves y si la cantidad es grande son los criterios para distinguir los delitos de los no delitos. Si la cantidad es relativamente clara y fácil de determinar, las circunstancias son más complicadas, por lo que puede haber situaciones en las que los órganos de seguridad pública crean que las circunstancias son lo suficientemente graves como para constituir un delito, pero la fiscalía no cree que sea lo suficientemente grave. y no aprobará el arresto, los órganos de seguridad pública deben digerirlo por sí solos. También lo es la inmunidad procesal. Aunque la Ley de Procedimiento Penal revisada abolió el sistema de inmunidad procesal, la mayor parte de ello se atribuyó a la falta de procesamiento. De esta manera, la falta de procesamiento se puede dividir en dos situaciones: "inocente, sin procesamiento" y "culpable, sin procesamiento". [26] Dado que la Ley de Procedimiento Penal revisada estipula el principio de que “nadie puede ser condenado sin ser juzgado por un tribunal popular de conformidad con la ley”, “culpable” en “culpable sin procesamiento” significa culpa de hecho (aunque el delito es menor)), pero jurídicamente inocente, formándose así un conflicto entre ambos. Por lo tanto, sólo hay dos maneras de

resolver los problemas anteriores: primero, eliminar los factores cuantitativos en el concepto de delito. Siempre que se cometa un determinado acto delictivo, entrará en el proceso de justicia penal. Al final, la autoridad judicial tomará las disposiciones adecuadas según la magnitud del delito. De esta manera, quienes son excluidos del proceso de justicia penal son aquellos que son objetivamente inocentes o inocentes basándose en pruebas, y no es apropiado que estas personas estén sujetas a sanciones judiciales. Bajo este sistema judicial, se puede abolir la reeducación a través del trabajo, se puede mejorar aún más el sistema de no enjuiciamiento y todos los poderes disciplinarios sustantivos se pueden concentrar en los tribunales. Luego, se dividieron creando juzgados de paz y tribunales de delitos graves, y también se adoptaron procedimientos simplificados y procedimientos ordinarios en los procesos penales. Esta situación es bastante similar a la de los delitos policiales incluidos en las leyes penales de algunos países de derecho civil. También se otorga a los tribunales la facultad de ocuparse de los delitos policiales, lo que favorece la protección de los derechos humanos. Por supuesto, este enfoque aumenta la carga para el tribunal y aumenta la carga del litigio para las partes, y también tiene ciertos defectos. En segundo lugar, se mantiene el concepto de delito actual. Para coordinarlo con la Ley de Procedimiento Penal, se modifica la salvedad del concepto de delito a "Si las circunstancias son menores y no requieren pena, no se considerará delito". " Luego, el

derecho penal estipula que los delitos menores deben estar sujetos a sanciones de seguridad (principalmente reeducación por el trabajo). Al mismo tiempo, se reforma el contenido de la reeducación por el trabajo y el método de ejecución es diferente del de la pena de libertad, siendo la reeducación como pilar, complementada por el trabajo. En los procedimientos judiciales se adoptan procedimientos simples y los tribunales populares dictan sentencias de conformidad con la ley para proteger los derechos legítimos de las partes involucradas. Los dos métodos anteriores tienen ventajas. El primero supone un paso más grande y la reforma es más profunda. No hay duda de si es factible en China en la actualidad. El último método da un paso más pequeño, básicamente tiene en cuenta la situación real y es más factible. Por supuesto, si bien se mantiene la reeducación a través del trabajo, debe reformarse y mejorarse para coordinarla con el castigo. Si esto no se puede hacer, se cuestionará la racionalidad de su existencia y los motivos de cancelación serán más suficientes.

Se han descubierto ciertas desviaciones en el funcionamiento real del sistema de educación laboral, y con el desarrollo del estado de derecho penal, los defectos del sistema de educación laboral se han vuelto cada vez más evidentes. Bajo esta circunstancia, el 28 de diciembre de 2013, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo aprobó la "Decisión sobre la abolición de las disposiciones legales sobre la reeducación por el trabajo", anunciando oficialmente que el sistema de reeducación por

el trabajo que se había implementado durante más de 50 años en nuestro país fue abolido de conformidad con la ley. Esto es un delito penal en nuestro país. Un gran paso adelante para el Estado de derecho. Después de la abolición del sistema de reeducación por el trabajo, cómo mejorar el sistema legal para el castigo y corrección de actos ilegales y delictivos se ha convertido en una cuestión que merece atención.

2. Análisis legislativo de las sanciones de seguridad

La ley penal revisada no implica la reeducación a través del trabajo, lo que significa que se mantiene el status quo. Cabe decir que esto es incompatible con el estricto principio de sanción legal. Después de la revisión del Código Penal, no existen disposiciones centralizadas sobre sanciones de seguridad, y todavía existen dispersas en el Código Penal y leyes conexas. A continuación se enumeran y analizan:

(1) Custodia y educación

El párrafo 4 del artículo 14 del Código Penal de 1979 estipula: "Si una persona no es castigada por tener menos de dieciséis años, se ordenará a sus padres o tutores que la apliquen disciplinariamente; cuando sea necesario, también podrá ser detenida y educado por el gobierno." Esto es para menores de 16 años. Una medida de castigo administrativo impuesta a una persona porque no ha alcanzado la edad de responsabilidad penal y no constituye un delito. El párrafo 4 del artículo 17 de la Ley Penal revisada mantiene esta disposición salvo algunas modificaciones en el texto.

(2) Tratamiento médico obligatorio

El tratamiento médico obligatorio en el derecho penal de mi país se puede dividir en las dos situaciones siguientes:

1. tratamiento médico obligatorio de personas con enfermedades mentales

El artículo 15 del Código Penal de 1979 sólo estipula que se debe ordenar a los familiares o tutores de los pacientes con enfermedades mentales que supervisen estrictamente y proporcionen tratamiento médico, pero no prevé un tratamiento médico obligatorio. La razón por la que no se reglamentó en ese momento fue principalmente porque nuestras instituciones médicas (hospitales psiquiátricos) eran insuficientes, si la ley lo estipulara, sería fácil fracasar y volverse pasivo. Al mismo tiempo, la falta de regulaciones escritas también puede impedir que algunos familiares de pacientes con enfermedades mentales transfieran sus responsabilidades disciplinarias al gobierno o relajen sus responsabilidades disciplinarias. [27] En la revisión del derecho penal, se considera que las instituciones médicas ahora están completas y que la sociedad debe asumir ciertas responsabilidades para la disciplina de los pacientes con enfermedades mentales, especialmente aquellos cuyas familias no pueden disciplinarlos, y debe ser disciplinada por el Gobierno. Con este fin, el artículo 18 de la Ley Penal revisada estipula: "Cuando sea necesario, el gobierno obligará a recibir tratamiento médico". El tratamiento médico obligatorio aquí es una medida de seguridad para evitar que los pacientes con enfermedades mentales dañen a la sociedad.

2. Tratamiento obligatorio de prostitutas y prostitutas con enfermedades de transmisión sexual.

El párrafo 4 del artículo 4 de la "Decisión sobre la prohibición estricta de la prostitución y la prostitución", aprobada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 4 de septiembre de 1991, estipula: "Quienes se dediquen a la prostitución y la prostitución deben ser examinados obligatoriamente para detectar enfermedades de transmisión sexual". . Quienes padezcan enfermedades de transmisión sexual estarán sujetos a tratamiento obligatorio." ." El tratamiento obligatorio aquí tiene el carácter de una medida de seguridad. Según lo dispuesto en el artículo 452 del Código Penal revisado, aunque las disposiciones sobre responsabilidad penal contenidas en la "Decisión" antes mencionada se han incorporado al Código Penal, las disposiciones sobre sanciones administrativas y medidas administrativas siguen en vigor. El tratamiento obligatorio de prostitutas y prostitutas con enfermedades de transmisión sexual es una medida administrativa y, por tanto, sigue siendo eficaz.

(3) Abstinencia obligatoria

El artículo 8 de la "Decisión sobre Control de Drogas" aprobada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 28 de diciembre de 1990 estipula: "Quienes consuman o se inyecten drogas serán detenidos por los órganos de seguridad pública por un período no superior a 15 días, y podrá ser multado individual o simultáneamente con no más de 2.000 yuanes". Se impondrán multas y se confiscarán las drogas y el equipo para consumir e inyectar

drogas. Quienes sean adictos a consumir o inyectarse drogas, además de ser castigados, "De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, estarán sujetos a la abstinencia obligatoria, a tratamiento y a educación. Quienes continúen ingiriendo o inyectando drogas después de la abstinencia obligatoria, podrán estar sujetos a la reeducación por el trabajo, y a la abstinencia obligatoria en la reeducación laboral." Esto tiene que ver con la naturaleza de las sanciones de seguridad. Según lo dispuesto en el artículo 452 del Código Penal revisado, aunque las disposiciones sobre responsabilidad penal contenidas en la "Decisión" antes mencionada se han incorporado al Código Penal, las disposiciones sobre sanciones administrativas y medidas administrativas siguen en vigor. La implementación de la abstinencia obligatoria para las personas adictas al tabaquismo y a las drogas inyectables es una medida administrativa y, por tanto, sigue siendo eficaz.

(4) Confiscación de artículos delictivos

El artículo 60 del Código Penal de 1979 estipula la confiscación de bienes delictivos. El artículo 64 del Código Penal revisado mantiene esta disposición, estableciendo: "El contrabando y los bienes personales utilizados para cometer delitos serán confiscados". Por lo tanto, el delito aquí es Propiedad incluye contrabando y bienes personales utilizados en delitos, que están sujetos a confiscación.

Comentario

[1] Dado que el contenido de este capítulo no sólo analiza las sanciones de seguridad en el sentido del derecho penal (sentido estricto), sino que también cubre las sanciones de seguridad en el sentido del derecho administrativo (sentido amplio), para facilitar la redacción, el texto es generalmente denominadas sanciones de seguridad.

[2] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 601, Beijing, Peking University Press, 1985.

[3] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 601, Beijing, Peking University Press, 1985.

[4] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 602, Beijing, Peking University Press, 1985.

[5] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 60 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[6] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, página 142, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[7] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 604, Beijing, Peking University Press, 1985.

[8] Citado de Lin Jidong: "Criminal Policy", 4ª edición, páginas 301-302, Taipei, Librería Zhengzhong, 1969.

[9] Véase [Su] Piontkovsky et al.: "Historia de la ciencia del derecho penal en la Unión Soviética", traducido por Cao Zidan et al., págs. 190-191, Beijing, Law Press, 1984.

[10] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 638, Beijing, Peking University Press, 1985.

[11] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 645, Beijing, Peking University Press, 1985.

[12] Gan Yupei y He Peng, eds.: "Foreign Criminal Law", Volumen 2, páginas 636-637, Beijing, Peking University Press, 1985.

[13] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 610, Beijing, Peking University Press, 1985.

[14] Véase Chen Xiaoping: "La tentación y el riesgo del castigo de seguridad", "Legal Review", 1988 (5), página 54.

[15] Véase Song Jianqiang: "Conflicto y elección: situación del derecho penal mundial y reforma del derecho penal chino", "Ciencia y práctica jurídica", 1991 (1), página 7.

[16] Véase Wang Xiaoyan et al.: "A Review of the Academic Symposium on "Criminal Law Reform and Severe Punishment"", "Legal Research", 1989 (4), página 20.

[17] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 195, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[18] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 216, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[19] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 262, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

[20] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, páginas 115-117, Beijing, Renmin University of China Press, 1984.

[21] Véase editor en jefe Gao Mingxuan: "The Pregnant and Birth of the Criminal Law of the People's Republic of China", página 42, Beijing, Law Press, 1981.

[22] Véase Yu Wei: "Legislización de las penas penales de seguridad", "Legal Review", 1996 (5), página 15.

[23] Véase "Diccionario de Derecho Penal" editado por Yang Chunxi y otros, 300 páginas, Nanjing, Nanjing University Press, 1990.

[24] Véase Zhao Bingzhi et al.: "Investigación sobre varias cuestiones en la revisión del derecho penal de China", "Legal Research", 1996 (5), página 45.

[25] Véase Mark Chang: "Intensificar los esfuerzos de reforma, revisar y mejorar el Derecho Penal", "Legal Review", 1996 (5), página 8.

[26] Véase Lu Lan: "Análisis de los pros y los contras del sistema de no enjuiciamiento", Chinese and Foreign Law, 1996 (5), página 48.

[27] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 42, Beijing, Law Press, 1981.

Tercera parte:

Teoría de la relación entre crimen y castigo

Capítulo 21
Dualismo de la relación entre crimen y castigo

El pecado se puede dividir en pecado cometido y pecado no cometido. El castigo se puede dividir en castigo retributivo y castigo preventivo. La relación entre delito y pena se puede dividir en la relación causal entre un delito cometido y la pena retributiva y la relación utilitaria entre un delito que no ha ocurrido y la pena preventiva. El dualismo de la relación entre crimen y castigo es la unidad de la relación causal y la relación utilitaria entre crimen y castigo.

Sección 1: Crímenes pasados y castigo retributivo

Existe una relación causal entre el delito y el castigo retributivo: el delito es el antecedente del castigo y el castigo es la consecuencia jurídica del delito. La relación causal entre crímenes pasados y castigo retributivo se manifiesta principalmente en los dos aspectos siguientes:

1. El castigo surge del delito

El llamado castigo surge del delito, que tiene dos significados, a saber, el culpable debe ser castigado y el inocente no debe ser castigado. Culpable merece castigo significa que mientras haya un delito, debe ir acompañado de un castigo. Destaca positivamente que todos los delitos

deben ser castigados con pena, muestra la importancia del delito respecto del castigo y muestra la estipulación cualitativa de la conexión entre delito y castigo. Desde este punto de vista, la conexión entre crimen y castigo es inevitable. No importa quién cometa un delito, inevitablemente será castigado y no puede quedar impune. La impunidad para los inocentes, también conocida como castigo menor que para los inocentes, se refiere al hecho de que mientras no haya delito no se puede aplicar el castigo. Destaca que el castigo sólo puede apuntar al delito, lo que indica la dependencia del castigo del delito. y también revela la relación entre crimen y castigo: la estipulación cualitativa de la conexión. Partiendo de este punto de partida, la conexión entre delito y pena es excluyente: sea quien sea, mientras no haya cometido el delito no puede ser castigado con pena. En resumen, aunque las perspectivas de la culpabilidad y la impunidad son diferentes, su espíritu básico es el mismo: ambas exigen que el inicio del castigo se base en la comisión del delito por parte del autor.

2. Castigo por el delito

La pena debe corresponder al delito, que incluye específicamente dos aspectos: la pena es adecuada al daño objetivo del delito y la pena es adecuada a la malignidad subjetiva del delito. El daño objetivo del delito refleja el daño social del delito en su forma más intuitiva y puede medirse mediante los cuatro factores siguientes: Primero, la naturaleza de la relación social violada por el delito. El delito siempre tiene como objetivo determinadas relaciones sociales, y las relaciones sociales de diferente naturaleza

tienen diferentes significados en la vida social. Esto determina que los delitos que atentan contra diferentes relaciones sociales tengan grados objetivos de daño muy diferentes. Por ejemplo, el delito de poner en peligro la seguridad nacional toma la seguridad nacional como objeto de su infracción y apunta directamente al sistema fundamental del país; mientras que el delito de vulneración de los derechos personales sólo infringe los derechos personales de los ciudadanos individuales. Por tanto, el grado objetivo de daño del primero es mucho mayor que el del segundo. El segundo es el tamaño real del daño causado por el delito. Para diferentes actos delictivos de la misma naturaleza, la diferencia en el daño objetivo se refleja principalmente en la diferencia en el daño real. Si el daño es grave, el daño objetivo del delito es grande; viceversa. Por ejemplo, para un mismo delito de homicidio, el daño objetivo de matar a dos personas siempre es mayor que matar a una sola. La tercera es la posibilidad de causar daño. En algunas situaciones específicas, el delito no causa daño real, como preparación criminal, tentativa, delito de conducta, etc. En situaciones como estas, el daño objetivo de un delito sólo puede medirse en términos de la probabilidad de causar daño. Por ejemplo, si bien ni la preparación ni la tentativa delictiva han causado el daño real previsto por la ley, la primera aún no ha entrado en la fase de comisión del delito, mientras que la segunda ya ha cometido un acto delictivo directo, por lo que es menos probable que la primera causar daño que este último. , su daño objetivo es naturalmente más leve que este último. En

cuarto lugar, dependiendo de las circunstancias específicas, los medios, el momento y el lugar del delito a menudo pueden utilizarse como factores de referencia para medir el daño objetivo del delito. Por ejemplo, el daño de matar a alguien con explosivos suele ser mayor que el de matar a alguien con piedras. La filtración de secretos militares nacionales en tiempos de guerra es más grave que la filtración de secretos militares en tiempos de paz. El vandalismo cometido en lugares públicos es más grave que el de matar a alguien con explosivos. que se cometieron en otros lugares Vandalismo.

La malignidad subjetiva de un delito refleja hasta qué punto el delincuente merece culpabilidad jurídica y se mide principalmente por los elementos subjetivos del delito y ciertos factores relacionados con él. En primer lugar, la forma de culpa es el principal indicador de la malignidad subjetiva del delincuente. Hay pecados intencionales y negligentes. La esencia del delito intencional es cometerlo a sabiendas, mientras que la naturaleza del delito por negligencia es principalmente cometer el delito sin intención. Por tanto, el primero merece mayor culpabilidad jurídica que el segundo. En segundo lugar, dentro del ámbito de los delitos intencionales, los motivos y fines delictivos constituyen factores importantes para medir el grado de malignidad subjetiva. Si el motivo del delito es malo y si el propósito del delito es despreciable afecta directamente la gravedad de la culpa legal que merece el delito. Por ejemplo, la culpabilidad legal de un robo cometido por necesidad es obviamente menor que la

culpabilidad legal de un robo motivado por la corrupción. En tercer lugar, la actuación constante del delincuente es también un factor de referencia necesario para evaluar su malignidad subjetiva. Es difícil imaginar que la ley castigue de la misma manera a quienes cometen errores de manera constante que a quienes ocasionalmente cometen errores.

En resumen, la nocividad social del delito es la unidad orgánica del daño objetivo del delito y la malignidad subjetiva del delito. Sobre la base de un análisis exhaustivo de factores subjetivos y objetivos, la connotación completa del castigo por el delito es una evaluación exhaustiva del grado de daño social de un delito y la imposición de la pena correspondiente.

Sección 2. Delitos antes de que ocurran y pena preventiva

Si existe una conexión realista entre los delitos cometidos y el castigo retributivo, entonces existe una posible conexión entre los delitos cometidos y el castigo preventivo. La relación entre el delito antes de cometerse y el castigo preventivo no es una relación causal, sino una relación utilitaria. Esta relación utilitaria se manifiesta principalmente en los dos aspectos siguientes:

1. Se requiere castigo para controlar el crimen

Según el principio utilitario de intercambiar daño por ganancia, el castigo sólo se justifica cuando puede lograr el efecto de prevenir el delito. En consecuencia, la necesidad del castigo para prevenir el delito debería ser la estipulación cualitativa de la relación utilitaria entre el

delito antes de que ocurra y el castigo para prevenirlo. Incluye específicamente los cuatro significados siguientes: En primer lugar, el objeto de la prevención de la pena no puede ser una conducta legítima. El comportamiento humano se puede clasificar a grandes rasgos en dos categorías: comportamiento legítimo y comportamiento dañino. El comportamiento adecuado, en términos generales, es un comportamiento beneficioso para la sociedad, o al menos un comportamiento que no es perjudicial para la sociedad. Para este tipo de comportamiento, no existe una base utilitaria para utilizar el castigo penal para prevenirlo. Porque impedir conductas inofensivas o incluso beneficiosas para la sociedad no sólo no consigue efectos sociales beneficiosos, sino que obstaculiza el normal progreso de la vida social. En segundo lugar, para aplicar el castigo penal sólo son necesarios comportamientos nocivos que constituyen un delito. En la vida real, los comportamientos nocivos se manifiestan de formas muchas y complejas, y su daño a la sociedad varía. Por tanto, conductas nocivas con diferentes niveles de daño deben tener diferentes métodos de prevención que sean adecuados para ellas. Entre todas las medidas para prevenir conductas nocivas, el castigo es la medida más severa. Sus objetivos de prevención sólo pueden ser conductas que sean lo suficientemente graves como para constituir un delito y que otros métodos de prevención ordinarios no sean suficientes para evitar que se produzcan daños graves a la sociedad. Las conductas nocivas en general, como las faltas morales, las infracciones administrativas y las infracciones

civiles, pueden prevenirse simplemente recurriendo a la condena moral, a las sanciones administrativas y a las sanciones civiles, sin necesidad de recurrir a sanciones penales, que son las medidas más severas. En tercer lugar, el castigo sólo puede utilizarse cuando es probable que se produzca un delito. El efecto preventivo del castigo se basa en la posibilidad de cometer un delito. Los llamados delitos posibles incluyen delitos que la gente corriente puede cometer y delitos que el delincuente puede seguir cometiendo. Si tanto la gente común como los delincuentes no tienen posibilidad de cometer un delito o reincidir, el efecto preventivo del castigo no se reflejará. El castigo aplicado en este caso no tiene valor positivo y va en contra del principio utilitario de intercambiar daño por ganancia. Finalmente, una conducta imposible de prevenir no puede ser objeto preventivo de castigo. El efecto preventivo del castigo se puede dividir en prevención general y prevención individual: la primera se refiere al efecto preventivo del castigo sobre personas comunes distintas del delincuente, y la segunda se refiere al efecto preventivo del castigo sobre el propio delincuente. En términos generales, si estos dos aspectos pueden desempeñar un papel es coherente con la posibilidad de que la gente corriente o los delincuentes cometan delitos o reincidan. Sin embargo, pueden producirse excepciones a esta regla en determinadas circunstancias especiales. Por ejemplo, una persona con una enfermedad mental puede seguir cometiendo actos perjudiciales después de cometerlos, pero la aplicación de un castigo no puede impedirle que vuelva a cometerlos. Del

mismo modo, nadie puede evitar los accidentes y los casos de fuerza mayor que parecen delitos. La aplicación de sanciones a los autores de accidentes y casos de fuerza mayor no puede tener el efecto de impedir que se repitan incidentes similares. Por lo tanto, tratar tales excepciones como objetos preventivos de castigo carece de base utilitaria y no está justificado.

2. Castigo penal con castigo suficiente

El carácter prescriptivo de la cuantía de la pena por delitos que aún no han ocurrido y de la pena preventiva surge de otra exigencia del concepto de utilitarismo, que es la de obtener el máximo beneficio con el mínimo sacrificio. Según este requisito, deberíamos intentar conseguir el mayor efecto preventivo con la menor sanción. En otras palabras, el peso del castigo debe ser suficiente para prevenir el delito, y también debe limitarse a lo suficiente para prevenir el delito. Ésta es la estipulación cuantitativa de la relación utilitaria entre delitos pre-ocurridos y castigos preventivos, yo lo llamo castigo a corto plazo para prevenir delitos. Adaptado a la clasificación del papel preventivo del castigo, el castigo penal con castigo suficiente incluye dos aspectos: la severidad del castigo se adapta a las necesidades de la prevención general y la severidad del castigo se adapta a las necesidades de la prevención individual.

La necesidad de prevención general está sujeta a la posibilidad de que la persona promedio cometa un delito, y la posibilidad de que la persona promedio cometa un delito está relacionada principalmente con la calidad de la

situación de la seguridad social. Para los elementos inestables entre la gente común, cuando la situación de seguridad pública es caótica, sentirán que hay poca resistencia a cometer delitos, hay muchos factores favorables y existe una alta posibilidad de escapar del castigo después de cometer un delito. Pensarán que ha llegado el momento de cometer un delito y luego cometerán un delito precipitadamente. Por el contrario, una situación de seguridad pública estable ejerce una gran presión psicológica sobre los elementos inestables, que pensarán que el entorno social para cometer delitos aún no está disponible y que, después de correr riesgos, serán fácilmente arrestados y castigados. No me atrevo a cometer crímenes fácilmente. Lo mismo ocurre con la gente común y corriente que respeta la ley. Una buena situación de seguridad social puede brindar a las personas respetuosas de la ley una sensación de seguridad, estabilizar su conciencia de respeto a la ley y promover su comportamiento habitual de respeto a la ley. El caos de la seguridad social hace que las personas respetuosas de la ley pierdan las condiciones ambientales que estabilizan su conciencia de respetar la ley. Es probable que sacudan su conciencia de respetar la ley porque no pueden ver el valor de cumplir la ley, transformándose en inestables. elementos, para luego embarcarse en el camino del crimen.

La necesidad de prevención individual depende de la probabilidad de reincidencia del delincuente, y la probabilidad de reincidencia debe medirse en función de las circunstancias pertinentes del delincuente. Las llamadas

circunstancias aquí incluyen tres categorías: circunstancias antes del delito, circunstancias durante el delito y circunstancias posteriores al delito. Las circunstancias previas al delito se refieren primero a las razones del delito, como por ejemplo si el delito se cometió debido a repetidos reveses en la vida y la incapacidad de adaptarse a la compleja vida social, o si el delito se cometió debido a la hostilidad hacia la sociedad y a la artificialidad. oposición entre vida personal y vida social. La importancia del motivo para cometer un delito al medir la posibilidad de reincidir es que puede revelar la conciencia criminal del delincuente y, por tanto, inferir la posibilidad de reincidir. Además, el comportamiento constante del delincuente también es un delito digno de consideración. El historial constante de infracciones de la ley del delincuente muestra que su conciencia criminal está profundamente arraigada e incluso se convierte en un hábito de cometer delitos. La posibilidad de reincidir es naturalmente mayor que la de otros delincuentes que siempre han acatado la ley. Las circunstancias del delito reflejan las actividades psicológicas del delincuente durante el delito. Cuando un delincuente renuncia voluntariamente a cometer un delito demuestra que tiene la voluntad de abandonar el mal y hacer el bien, y es menos probable que cometa otro delito, por el contrario, cuando el delincuente falsifica la escena, asesina, silencia o Incluso enmarca el crimen durante el crimen, muestra que tiene un fuerte sentido de resistencia a la sociedad y, psicológicamente, es más probable que reincida. Las circunstancias posteriores al delito incluyen el

comportamiento del delincuente después del delito y durante el proceso de ejecución. Aquí, lo que hay que examinar es si el criminal se entrega, confiesa su crimen y se reforma activamente, o si evita el procesamiento, se niega a declararse culpable y se resiste a la rehabilitación. Los tres primeros indican en distintos grados que el criminal tiene la mentalidad de admitir su culpabilidad o incluso arrepentirse, y es poco probable que vuelva a cometer otro delito. Por el contrario, los tres últimos indican que el delincuente siente nostalgia por cometer delitos y no tiene intención de arrepentirse, y es más probable que cometa otro delito.

En resumen, la estipulación cuantitativa de la relación utilitaria entre un delito antes de su comisión y una pena preventiva requiere una evaluación integral de la posibilidad del delito basada en un análisis integral de los factores relevantes que afectan a la persona en general o al delincuente en el delito, y Utilice esto como base para determinar el peso de la pena de modo que la gravedad de la pena refleje adecuadamente la necesidad de prevención del delito.

Sección 3. De la unidad dialéctica de la doble relación criminal

Como dos componentes de la relación delito-castigo, la relación causal entre un delito ya cometido y la pena retributiva, y la relación utilitaria entre un delito ya cometido y la pena preventiva, no sólo están subordinadas al mismo problema, sino que también son dos cosas

diferentes. aspectos de un mismo problema. Por tanto, los dos tienen tanto su oposición como su identidad. Un examen sistemático de la relación entre crimen y castigo debería ciertamente revelar las connotaciones específicas de estas dos proposiciones, pero esto por sí solo no es suficiente. Sólo sobre esta base, y aclarando aún más la relación antagónica pero unificada entre estas dos proposiciones, podemos decir que el problema de la relación entre crimen y castigo ha sido completamente resuelto.

1. El carácter antagónico de la doble relación criminal

Del cuadro anterior se desprende que existe una clara oposición entre las dos proposiciones de la relación entre crimen y pena. Este antagonismo se manifiesta principalmente en los dos aspectos siguientes:

En primer lugar, centrándonos en la relación causal, el castigo debería existir para castigar los delitos que ya han ocurrido; basándose en relaciones utilitarias, el castigo sólo puede existir para prevenir delitos futuros. Entonces, ¿debe basarse el castigo en el delito que ya se ha cometido o en el que aún no se ha cometido? Aquí es donde radica el conflicto en las estipulaciones cualitativas de la doble relación criminal.

En segundo lugar, con base en la relación causal, el peso de la pena debería depender de la gravedad del delito ya cometido, mientras que con base en la relación utilitaria, el peso de la pena debería estar sujeto a la posibilidad del delito futuro. Esto plantea la cuestión de si el peso de la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito ya

cometido o a la posibilidad del delito aún por cometer. Se trata de una oposición entre la naturaleza dual del delito y la pena en términos de cantidad.

2. Identidad de la doble relación delictiva

Revelar contradicciones es resolverlas. Para resolver la oposición anterior en la relación dual entre crimen y delito, debemos recurrir a la teoría de la contradicción del materialismo dialéctico. Partiendo de los principios básicos del materialismo dialéctico sobre las contradicciones, existen tres maneras de resolver las contradicciones: la primera es superar, es decir, abandonar una y perseguir la otra; la segunda es morir juntos, es decir, el otro desaparece al mismo tiempo. mismo tiempo; el tercero es unificar, es decir, reconciliarnos unos con otros. Sin embargo, cuando se trata de la resolución específica de la contradicción entre crimen y castigo, superar y morir juntos no es realista: sólo la unificación es la mejor opción. Esto se debe a que existe una identidad indivisible inherente a la doble relación criminal.

La razón por la que la doble relación penal es indivisible es, en primer lugar, porque coexisten los fundamentos de ambas. El concepto de retribución social como base de la causalidad representa los requisitos de la justicia social. En las condiciones sociales actuales de nuestro país, la retribución todavía tiene una base objetiva para su existencia. Por tanto, al establecer la relación entre crimen y castigo, por supuesto no podemos mirar más allá del concepto de retribución social. El concepto de utilidad social, que es la base de las relaciones utilitarias, también

encarna la escala de valores de la sociedad. No cabe duda de que no podemos ignorar el concepto de utilidad social y establecer una relación inútil entre crimen y castigo. Por lo tanto, el derecho penal de nuestro país no puede centrarse únicamente en la retribución sin buscar la utilidad, ni puede buscar únicamente la utilidad sin centrarse en la retribución. Esto determina que entre retribución y utilidad no se puede renunciar a una por la otra y mucho menos a ambas. En segundo lugar, la inseparabilidad de la doble relación criminal reside también en la relación inherente entre medios y fines. Si bien la relación entre el delito y la pena de retribución es una relación entre determinación y ser determinado, no se trata de una relación puramente natural entre causar y ser causado, sino una conexión jurídica con la subjetividad de la voluntad del Estado. En otras palabras, el Estado trata el castigo como la consecuencia jurídica del delito, no como una objeción mecánica al delito, sino como una persecución. Por supuesto, esta búsqueda no puede explicarse como un castigo en sí mismo, porque no tiene valor en sí mismo, sino que reside más bien en la utilidad social que el castigo de los delitos puede aportar: la prevención del delito. Por otro lado, la realización del propósito utilitario del castigo debe utilizar la retribución como medio. Debido a que los castigos divorciados de la retribución acechan el peligro de la impunidad, el castigo por delitos inocentes, castigos leves por delitos graves y castigos severos por delitos menores, lo que dificulta el mantenimiento de la debida equidad, y los castigos injustos son difíciles de ejercer plenamente su

efecto preventivo general. y es difícil conseguir el mejor efecto preventivo individual. En consecuencia, si la coexistencia de la base de la doble relación criminal determina la necesidad de conciliar ambas, entonces la relación inherente entre medios y fines entre ambos da la viabilidad de conciliarlos. Debido a esto, no sólo deberíamos insistir en la retribución sino oponernos al retributivismo absoluto que ignora el utilitarismo, y deberíamos perseguir la utilidad pero oponernos al utilitarismo simple que niega la retribución. Esto requiere combinar orgánicamente la retribución con el utilitarismo, para lo cual, al establecer y ajustar la relación entre delito y castigo, la actividad jurídica penal del país debe tener en cuenta las respectivas estipulaciones cualitativas y cuantitativas de la doble relación delito-castigo. En resumen, debemos seguir los dos principios básicos de "la combinación de castigo para producir el delito y la combinación de castigo para controlar el delito" y la combinación de "la combinación de castigo para responder al delito y la combinación de castigo para controlar el delito". . El primer principio consiste en tener en cuenta la naturaleza cualitativa y prescriptiva de la relación dual crimen-sentencia, mientras que el segundo principio consiste en conciliar la naturaleza cuantitativa y prescriptiva de la relación. Sin embargo, cabe señalar que consideración no significa simple suma, y conciliación no es sólo una suma algebraica, sino que debe tener su naturaleza orgánica inherente. Este carácter orgánico radica en que bajo la premisa de tomar en consideración a ambos lados, los dos partidos a unificar también deben dividirse en

prioridades. La determinación de esta relación primaria y secundaria debe basarse en las diferentes actividades jurídicas penales del país. La actividad jurídica penal del país se divide en tres etapas: legislación, juicio y ejecución, cada una con sus tareas y características diferentes. En esta línea, también debe reflejarse de forma diferenciada el carácter primario y secundario de la doble relación criminal.

La tarea de la legislación penal es determinar las penas para posibles delitos, es decir, establecer una relación presuntiva delito-castigo en forma de ley principalmente para la materia y no para la persona, indicando a las personas qué tipo de comportamiento merece la condena más severa por parte de sociedad, y dar a todos los miembros de la sociedad Proporcionar un estándar general para el bien y el mal. Por lo tanto, el legislador se enfrenta a delitos posibles más que reales, lo que considera es qué conductas deben prevenirse mediante castigo y la aplicación de múltiples castigos para prevenir diversas conductas, lo que determina que la prevención general en la relación utilitaria debe convertirse en un aspecto legislativo. La base principal de la supuesta relación entre crimen y castigo. Tomar la prevención general como base principal para determinar la relación jurídica entre delito y castigo no viola los requisitos de la retribución ni ignora la prevención individual. Debido a que la promulgación de la ley penal en sí no se dirige a personas específicas, la relación entre delito y castigo estipulada en la ley penal es sólo una posibilidad y no se ha implementado para personas específicas. Naturalmente, no hay problema de castigar a

personas inocentes o inapropiadas. castigo. Al mismo tiempo, cualquier relación jurídica entre criminalización y castigo no es absoluta, sino que adopta una forma relativamente determinada. De esta manera, los legisladores dejan espacio para que el poder judicial considere la probabilidad de que el delincuente reincida y el tamaño de la condena y la sentencia, permitiendo así tener en cuenta la prevención individual en la relación utilitaria.

La tarea de un proceso penal es condenar e imponer una sentencia, es decir, transformar la relación crimen-castigo legalmente asumida en una relación crimen-castigo realista basada en los hechos criminales existentes, de modo que la relación legal crimen-castigo, que Es específico de la materia pero no de la persona, se aplica a un individuo concreto y se convierte a la vez en materia y en persona.La relación específica entre delito y castigo para las personas. En esta etapa, dado que el criminal se ha convertido en el objeto directo del castigo, la base principal para la condena y la sentencia sólo puede ser la retribución, no las relaciones utilitarias. Porque si la necesidad de prevenir el delito se utiliza como base principal para condenar y sentenciar, inevitablemente conducirá a condenas y sentencias que exceden los hechos del delito que ya han ocurrido, lo que resultará en castigo para los inocentes, impunidad para los culpables, o castigo inadecuado, que sea incompatible con los requisitos básicos de la retribución. Por supuesto, esto no niega por completo la importancia de la relación utilitaria entre la condena y la sentencia. La condena y la sentencia no sólo deben tener en cuenta los

hechos reales del delito, sino que también deben ejecutarse de conformidad con la ley. Siempre que una persona sea condenada y condenada de conformidad con la ley, la importancia rectora de la prevención general, que es la base principal de la supuesta relación entre delito y pena en la legislación, puede naturalmente reflejarse en el proceso. Además, la probabilidad de que una persona promedio cometa un delito, reflejada por la calidad de la situación de la seguridad social, y la probabilidad de reincidencia, determinada por la personalidad del delincuente, también tienen cierto valor de referencia para la sentencia, lo que también es una cuestión de equilibrar el utilitarismo.

El proceso de ejecución de la pena es un proceso de prevención individual de los delincuentes, y sólo en este proceso puede ponerse en juego la función de prevención individual de la pena. Por lo tanto, si el criminal debe ser realmente castigado, especialmente el peso del castigo real, debe basarse en la prevención individual en la relación utilitaria. Es decir, para aquellos que no tienen la posibilidad de reincidir, la pena puede no implementarse de manera realista bajo ciertas condiciones, pero para aquellos que tienen la posibilidad de reincidir, la pena debe ejecutarse incondicionalmente; para los delitos cuando la posibilidad de reincidencia desaparece o se reduce durante el período de ejecución. Una persona puede ser conmutada o puesta en libertad anticipadamente, y se deben tomar ciertas medidas contra los delincuentes cuya probabilidad de cometer otro delito aumenta durante la ejecución. Sin embargo, la ejecución de la pena también debe tener en

cuenta las exigencias de retribución y prevención general. En cuanto a si la pena se ejecuta realmente, para aquellos que han cometido delitos graves, incluso si la posibilidad de reincidir es improbable, se debe ejecutar la pena original, para que el delincuente merezca su delito y se mantenga. el prestigio de la legislación penal, a fin de dar pleno juego al efecto preventivo general.Requisito necesario. Incluso en el proceso de ejecución, el ajuste del peso de la pena original debido a la reducción de la posibilidad de reincidencia del delincuente debe mantener una cierta proporción con la pena original, de modo que la pena real después de la reducción de la pena por el La persona con una sentencia original severa es relativamente consistente, se dice que todavía es relativamente grave y la sentencia real después de la reducción de la sentencia original es relativamente leve, para no desviarse demasiado de los requisitos de retribución del delito.

Sección 4 La importancia de los principios básicos de la relación entre crimen y pena.

Estudiar los principios básicos de la relación entre crimen y castigo y revelar la relación dialéctica y unificada entre la relación causal entre el delito ya cometido y el castigo de retribución y la relación utilitaria entre el delito cometido antes del delito y el castigo de prevención tiene ambos gran valor teórico y significado práctico directo. A continuación, se analiza la importancia de los principios básicos de la relación entre crimen y castigo.

1. Importancia para la teoría del derecho penal

Con base en los principios básicos de la relación entre crimen y castigo, podemos analizar correctamente varias teorías del derecho penal que han sido inconsistentes a lo largo de la historia y sacar conclusiones correctas. Desde la aparición del derecho penal como ciencia independiente en el Occidente moderno, los dos campos del retributivismo y el prevencionismo en los círculos del derecho penal occidental han comenzado a competir entre sí. El debate entre retributivismo y prevencionismo en la teoría del derecho penal es esencialmente una disputa entre dos proposiciones sobre la relación entre crimen y castigo. El retributivismo defiende la relación causal entre los delitos cometidos y el castigo retributivo, e ignora o incluso excluye la relación utilitaria entre los delitos cometidos y el castigo preventivo: se puede decir que se gana justicia pero se pierde el utilitarismo. Aunque tiene cierto significado positivo al enfatizar la equidad del derecho penal, se opone artificialmente a la equidad y al utilitarismo, al no ver la identidad de los dos, lo que hace que la equidad del derecho penal pierda su debido valor social y se convierta en una idea abstracta con ningún valor, que es su fatal debilidad. El preventivo enfatiza la relación utilitarista entre los delitos antes de que ocurran y la pena preventiva, y niega la relación causal entre los delitos cometidos y la pena retributiva. Aunque gana en utilitarismo, pierde justicia, aunque está estrechamente relacionado con las necesidades de la vida social y se centra en los beneficios sociales del derecho penal. , sin perder su cierta racionalidad, pero debido a que ignora la existencia del concepto de

retribución social y no presta suficiente atención a la equidad del derecho penal, es probable que llegue a los extremos, llevando a castigo severo e intimidación y castigo de personas inocentes. En resumen, tanto el retributivismo como el prevencionismo sólo ven la oposición entre retribución y prevención, pero no reconocen la conexión inseparable entre ambas, por lo que ambos son parciales. Sólo partiendo de los principios básicos de la relación entre crimen y castigo podremos hacer una evaluación objetiva de las ganancias y pérdidas del retributivismo y el preventivo, y despejar el camino para que heredemos críticamente una herencia cultural jurídica beneficiosa.

2. Importancia para la legislación penal

Revelar los principios básicos de la relación entre crimen y castigo puede señalar la dirección para comprender correctamente el espíritu de la legislación y mejorar la legislación penal. El derecho penal es la ley sobre el crimen y el castigo y, por supuesto, también es la ley que determina y ajusta la relación entre el crimen y el castigo. Por tanto, tomando como línea principal los principios básicos de la relación entre delito y pena, podemos captar su esencia espiritual a través de la aparición de las normas del derecho penal.

(1) Los principios básicos de la relación entre delito y pena son útiles para una comprensión completa de las disposiciones generales del derecho penal sobre delito y responsabilidad penal.

Según los artículos 13 a 15 del Código Penal de mi país, todos los actos que constituyan delitos según la ley

conllevarán responsabilidad penal. En el pasado, la gente solía interpretar estas disposiciones sólo desde la perspectiva de la retribución, es decir, sólo como requisitos para el castigo de los culpables, pero prestaban poca atención a su base utilitaria. De hecho, los comportamientos enumerados en los artículos mencionados anteriormente son comportamientos que pueden causar graves daños a la sociedad, y sólo se puede utilizar el castigo para evitar que ocurran. Por lo tanto, las disposiciones pertinentes antes mencionadas son también el producto inevitable de la necesidad de castigar los delitos. Del mismo modo, algunas de las circunstancias especiales de responsabilidad no penal previstas en el derecho penal no se basan únicamente en el principio de retribución de que la pena es menor que la del inocente, como suele entenderse. De hecho, el requisito utilitario de que el castigo debe utilizarse para prevenir el delito también es una base legislativa importante. Porque los accidentes, la fuerza mayor y el comportamiento de los enfermos mentales no pueden evitarse mediante castigos. Es poco probable que exigir responsabilidad penal por este tipo de comportamiento tenga el efecto de prevenir el delito, ya sea legislativamente o judicialmente. Los menores de 14 años son jóvenes e ignorantes, su ideología aún no está definida y son muy maleables, basta con recurrir a medidas de educación social para erradicar la posibilidad de reincidir y no es necesario recurrir al castigo. . En cuanto a los actos de legítima defensa y de prevención de emergencias, todos ellos son actos legítimos. No sólo son inofensivos sino también beneficiosos para la sociedad. No

es legítimo exigir responsabilidad penal. En definitiva, las disposiciones del derecho penal sobre responsabilidad no penal sólo pueden explicarse plenamente por la relación dialéctica entre las dos proposiciones de la relación entre delito y pena.

(2) Los principios básicos de la relación entre delito y castigo nos ayudan a comprender de manera integral las disposiciones generales del derecho penal sobre el castigo.

Tomo el sistema de pena de muerte como ejemplo para ilustrar los principios básicos de la relación entre delito y pena contenidos en las disposiciones generales de la pena. Algunos estudiosos del derecho penal de mi país tienen dudas sobre la estructura lógica de las disposiciones sobre la pena de muerte en el derecho penal de mi país. Consideran que, dado que la pena de muerte sólo puede aplicarse a delincuentes con delitos extremadamente graves, y la La pena de muerte puede suspenderse temporalmente para quienes son condenados a muerte pero no necesitan ser ejecutados de inmediato, esto es al menos un dilema logístico. Porque desde que se aplica la pena de muerte, el delito es gravísima y no hay lugar para la ejecución inmediata de delitos gravísimos. Creo que esta acusación surge precisamente por no reconocer el fundamento utilitario de la pena de muerte. De hecho, desde la perspectiva únicamente de la retribución, todas las personas condenadas a muerte por delitos extremadamente graves deberían ser ejecutadas sin excepción. Sin embargo, los delitos extremadamente graves no son sinónimo de alta probabilidad de reincidencia. El término "delitos

extremadamente graves" se refiere principalmente a delitos que ya han sido cometidos. Entre los delincuentes que han cometido delitos extremadamente graves, también hay algunas personas que tienen la posibilidad de cambiar sus delitos y hacer el bien. Es decir, al no imponer la pena de muerte a delitos extremadamente graves, se puede eliminar la posibilidad de reincidencia. Es precisamente esta situación la que el derecho penal no exige su ejecución inmediata. Por lo tanto, las condiciones para la aplicación de la pena de muerte y las condiciones para una suspensión de la ejecución de dos años no son incompatibles: la primera surge de la estipulación del monto de la retribución: el castigo es digno del delito, mientras que la segunda proviene de la estipulación del monto de la retribución: el castigo es digno del delito. a partir de la estipulación del monto de la prevención - el castigo es suficiente Controlar el delito. Por tanto, el sistema de pena de muerte en el derecho penal de nuestro país es la unidad de retribución y prevención.

(3) Los principios básicos de la relación entre delito y pena son la guía para mejorar la legislación penal.

La importante tarea de la investigación teórica del derecho penal es proporcionar una base teórica científica para mejorar la legislación penal. Partiendo de los principios básicos de la relación entre delito y castigo, no sólo podemos comprender plenamente el espíritu de la legislación, sino también descubrir las deficiencias de la legislación penal, lo que ayudará a mejorar aún más las normas del derecho penal. Por ejemplo, las penas

establecidas por la ley penal para ciertos delitos son bajas e insuficientes para frenarlos. El órgano legislativo ha adoptado el método de modificar la ley penal para aumentar las penas legales para estos delitos. En realidad, se trata de una pena por prevenir los delitos antes de que ocurran basado en la relación utilitaria. Sin embargo, desde la perspectiva del derecho penal, todavía existen muchas disposiciones que no se ajustan a los principios generales de la relación entre delito y pena. Por ejemplo, el Código Penal de 1979 prevé una pena máxima de 15 años de prisión por el delito de homicidio que suele tener como resultado la muerte de una persona, y una pena máxima de 7 años de prisión por el delito de accidentes de tráfico que puedan causar la muerte de varias o incluso decenas de personas y el encarcelamiento. En comparación, este último es evidentemente más ligero. Esto tampoco refleja plenamente la necesidad de una prevención general y no contribuye a prevenir el creciente número de accidentes de tráfico. Estas deficiencias merecen la atención del órgano legislativo. En la revisión de la Ley Penal de 1997, este problema se resolvió satisfactoriamente reduciendo la pena legal por el delito de muerte negligente: la pena máxima legal se redujo a siete años.

3. Importancia para la justicia penal

La justicia penal incluye dos etapas: juicio y ejecución. El juicio incluye dos vínculos lógicos: condena y sentencia. Los principios básicos de la relación entre crimen y castigo son de gran importancia para la condena, la sentencia y la ejecución.

(1) El significado de la convicción

En lo que respecta a la condena, lo fundamental es determinar si la conducta constituye un delito que merece castigo penal en función de la naturaleza y circunstancias de la conducta del perpetrador y el grado de daño social reflejado en ella. De acuerdo con el principio básico de la relación entre delito y castigo, el personal judicial debe considerar que el castigo sigue al delito. Ignorar esta base de retribución conducirá inevitablemente a la impunidad de los culpables o al castigo de los inocentes. Por otro lado, al condenar a las personas también se debe tener en cuenta el requisito utilitario de que el castigo debe utilizarse para reprimir los delitos. Esta importancia se refleja en el hecho de que cuando el comportamiento del autor se encuentra en la línea crítica entre delito y no delito según los requisitos de culpabilidad y castigo, las circunstancias que indican si es probable que el autor cometa otro delito son referencias importantes para tomar una decisión. decisión sobre culpabilidad o inocencia.factor. A este respecto, algunas interpretaciones judiciales emitidas conjuntamente por el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema son muy convincentes. Por ejemplo, en las explicaciones sobre la identificación de delitos económicos, se suele utilizar una determinada cantidad como base para la condena. La interpretación judicial también estipula que si el autor siempre se ha portado bien, no tiene condenas previas y luego muestra arrepentimiento, incluso si la cantidad alcanza una determinada cantidad, no podrá ser castigado como delito. Por el contrario, si el autor se ha

portado constantemente mal, tiene antecedentes penales y no muestra ningún remordimiento después, puede ser condenado incluso si no se alcanza una determinada cantidad. Se puede ver que los principios básicos de la relación entre crimen y castigo tienen un significado rector para la condena.

(2) La importancia de la sentencia

En lo que respecta a la sentencia, su tarea es decidir si se impone una pena a una persona condenada y en qué medida. En este caso, sin duda es necesario considerar tanto los factores retributivos como los preventivos. Para los delincuentes que han cometido delitos relativamente menores y es poco probable que reincidan, el tribunal puede eximirlos del castigo; para aquellos que han cometido delitos graves y es muy probable que reincidan, el tribunal puede imponer una sentencia severa basada en la requisitos comunes de una sentencia que sea consistente con el delito y una sentencia que sea necesaria para reprimir el delito; Para aquellos que han cometido delitos menores pero tienen más probabilidades de reincidir, o que han cometido delitos más graves y tienen menos probabilidades de reincidir reincidencia, también se pueden imponer castigos apropiados basados en estos requisitos comunes.

(3) La importancia de la ejecución

Los principios básicos de la relación entre crimen y castigo tienen un significado rector para las actividades de ejecución. Esto se debe a que las actividades de ejecución están directamente sujetas a la doble relación entre retribución y prevención. Por ejemplo, para un delincuente

condenado a muerte con una ejecución suspendida de dos años o una sentencia suspendida, la decisión de ejecutar la sentencia original debe basarse en su desempeño durante el período de revisión; para un delincuente condenado a una pena libre, la decisión debe basarse en el grado de reducción de la posibilidad de reincidencia, ya sea conmutar la pena o conceder la libertad condicional es un requisito inevitable para que la pena sea suficiente para controlar el delito. Al mismo tiempo, para los delincuentes que han sido conmutados o puestos en libertad condicional, la pena real debe ser superior a la mitad de la pena original (para los condenados a cadena perpetua, la pena real debe ser superior a 13 años). Caso en el que la pena es equivalente al delito. Las limitaciones residen. Por tanto, los principios básicos de la relación entre delito y pena constituyen también un factor decisivo en la adecuación de la pena original durante la ejecución.

Capítulo 22
Principios básicos de la relación entre crimen y castigo

Los principios básicos de la relación entre crimen y pena se reflejan en primer lugar en los principios básicos que regulan la relación entre crimen y pena, que tienen un efecto directo en el derecho penal. El principio básico de la relación entre crimen y castigo es lo que el círculo académico de derecho penal de mi país llama los principios básicos del derecho penal. Sólo reflejando las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo puede convertirse verdaderamente en un principio científico. . En el derecho penal de nuestro país, los principios básicos de la relación entre delito y pena incluyen principalmente los dos siguientes: Primero, el principio de legalidad del delito y de la pena. Legalizar el crimen y el castigo es establecer una relación científica y razonable entre el crimen y el castigo y hacerlo legal. El segundo es el principio de equilibrio entre crimen y castigo. El equilibrio entre crimen y castigo es el criterio básico para regular la calidad y cantidad de la relación entre crimen y castigo.

Sección 1 Principio de Castigo Legal

1. Cambios en el principio de delito y pena estatutario

El significado básico de delito y castigo legal es que no hay delito a menos que la ley lo estipule expresamente (nullum crimen sine lege) y no hay castigo a menos que la ley lo estipule expresamente (nulla poena sine lege). Aunque esta proposición esté expresada en latín, no significa que el principio de castigo legal se implementara en el derecho romano antiguo. Sin embargo, según investigaciones de estudiosos pertinentes, existía un principio similar en el derecho romano antiguo, que se denominaba "la aplicación de las penas debe basarse en personas jurídicas". Sin embargo, como en aquel momento no estaban claros los elementos constitutivos del delito, hablamos de delito y pena legales en sentido estricto.

Generalmente se cree que el origen ideológico temprano del castigo legal es el artículo 39 de la Carta Magna firmada por el rey Juan (1167-1216) en 1215, que determinaba el "debido proceso legal". este artículo estipula: "Ningún ciudadano libre será detenido, encarcelado, confiscado de sus bienes, privado de su protección legal, o desterrado, herido o buscado, salvo por decisión judicial de sus nobles o en cumplimiento de las disposiciones de las leyes internas. "o arresto."

La idea del castigo legal por los crímenes fue elaborada de manera más sistemática y completa en las obras de los pensadores burgueses de la Ilustración de los siglos XVII y XVIII, formando así una tendencia ideológica que competía con el juicio arbitrario de los crímenes y castigos en la

sociedad feudal. Por ejemplo, el filósofo británico Locke señaló: "La libertad de las personas bajo el gobierno debe tener reglas efectivas a largo plazo como criterio de vida. Tales reglas son observadas por todos los miembros de la sociedad y son aplicadas por el cuerpo legislativo establecido por la sociedad formulada”. [1] Entonces, ¿qué forma deberían adoptar estas normas? Locke creía: "Las leyes formuladas, fijadas, comprendidas por todos, adoptadas y aprobadas con el consentimiento de la gente corriente son la medida del bien y del mal, del bien y del mal". [2] Por lo tanto, aunque Locke no mencionó el concepto de castigo legal por delitos, la idea de Locke de utilizar reglas fijas como criterio para la vida y la escala del bien y el mal, el bien y el mal, sin duda contiene el espíritu del castigo legal. por delitos. El famoso pensador de la Ilustración francesa Montesquieu también hizo una declaración similar, señalando: "En un estado autocrático, no hay ley. El juez mismo es la ley. Cuando la ley es clara, el juez la acata; cuando la ley es poco claro, el juez explora el espíritu de la ley. En la República Aquí, la naturaleza del sistema político requiere que los jueces se basen en la letra de la ley; de lo contrario, en casos que involucran la propiedad, el honor o la vida de un ciudadano, es posible interpretar la ley de manera perjudicial para ese ciudadano." [3] El famoso penalista italiano Beccaria, que expuso más claramente el principio de castigo legal por delitos, señaló: "Sólo la ley puede prever penas para los delitos. Una pena que excede el límite legal ya no es una

pena justa. Por lo tanto, , ningún funcionario judicial podrá utilizar el celo o el bienestar público como excusa para aumentar la pena prescrita a un ciudadano delincuente”. [4] Beccaria criticó ferozmente el juicio arbitrario de crímenes y castigos en la sociedad feudal, y expresó su infinito anhelo por una sociedad capitalista que implemente el principio del castigo legal. Escribió afectuosamente: "Cuando se ha determinado un código, se debe seguir". textualmente. La única misión del juez es determinar si el comportamiento de los ciudadanos se ajusta a las leyes escritas. Cuando las normas de derechos que deben guiar tanto a los ciudadanos sabios como a los ignorantes ya no son objeto de controversia, sino que se convierten en algo determinado, Los súbditos ya no estarán a merced de esa pequeña tiranía de la mayoría. Cuanto menor sea la distancia entre la víctima y el opresor, más cruel será esta tiranía de la mayoría; la tiranía de la mayoría es más dañina que la tiranía de una sola persona, porque la primera sólo puede ser controlada por ésta la corregirá, y la brutalidad de la tiranía de un solo hombre no es proporcional a su fuerza, sino proporcional a la resistencia que encuentra. [5] Por supuesto, la legalización del crimen y del castigo se ha convertido verdaderamente en el principio básico del derecho penal, que es el resultado de la fuerte defensa de Feuerbach, el creador del derecho penal moderno. Feuerbach comenzó a registrar claramente la terminología científica jurídica precisa del "principio de castigo legal" en su "Libro de texto de derecho penal" (1801). Feuerbach

señaló en su libro "Revisión de los principios y principios básicos del derecho penal positivista": "Todo acto que deba ser castigado debe ser castigado de conformidad con la ley". Y Feuerbach "Donde no hay ley, no hay ley". ." La frase "castigo de los ciudadanos" revela claramente la esencia espiritual del principio de castigo legal.

La transformación del castigo legal de doctrina a ley se completó después de la victoria de la revolución burguesa francesa. El artículo 5 de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre de 1789 estipula: "La ley sólo tiene el poder de prohibir conductas que sean perjudiciales para la sociedad. Ninguna conducta que no esté prohibida por la ley será obstaculizada y nadie podrá ser obligado a realizarlas". en conductas que no están previstas por la ley." El artículo 8 de la Declaración de Derechos Humanos también estipula: "La ley sólo establecerá las penas que sean verdaderamente necesarias y manifiestamente indispensables, y nadie podrá ser castigado excepto de conformidad con leyes que han sido promulgadas antes de que se cometiera el delito y se aplican de conformidad con la ley." "Bajo la guía de los principios de la Declaración de Derechos Humanos, Francia formuló un proyecto de código penal en 1791 (comúnmente conocido como el Código Penal de 1791). "Código Penal francés"), que estipulaba componentes penales específicos y penas legales absolutamente ciertas para diversos delitos. Al juez no se le permite tener margen para un castigo discrecional basado en las circunstancias del delito. Esto se llama la doctrina del castigo legal absoluto en teoría del derecho penal. El principio de castigo legal absoluto

simplemente no funcionó, por lo que después del establecimiento de la dictadura napoleónica en 1799, se volvió a promulgar, promulgó e implementó un proyecto de código penal en 1810. Este es el mundialmente famoso "Código Penal francés" de 1810. . Salvo las penas legales absolutamente determinadas para algunos delitos, la ley estipula un cierto rango de penas legales para el resto de los delitos. Dentro del rango estipulado por la ley, el juez puede decidir la pena a su discreción según las circunstancias del caso. El caso. Esto se llama castigo relativo en la teoría del derecho penal. Doctrina del castigo legal. El artículo 4 del Código Penal francés de 1810 estipula claramente el principio de legalidad del delito y de la pena: "Nadie será castigado por infracciones policiales, faltas o delitos graves a falta de una ley que prevea expresamente penas en el momento de la ejecución". "Código Penal francés de 1810. Una vez promulgado el Código, se convirtió en un modelo a seguir para la mayoría de los países del mundo, convirtiendo así la doctrina del castigo legal en uno de los principios básicos del derecho penal que prevalece en las leyes penales de los países. con los sistemas de derecho civil. Por ejemplo, el artículo 1 del Código Penal italiano revisado en octubre de 1968 (el principio de castigo legal) estipula: "Aquellos cuyos actos no sean delitos y penas expresamente estipuladas por la ley no serán condenados ni sentenciados". revisado por la República Federal de Alemania en 1976 (Sin castigo) estipula: "La pena por un acto se limitará en la medida en que la punibilidad del acto esté claramente determinada por

la ley antes de su comisión". El Código Penal (Principio de Castigo Legal) modificado el 18 de marzo de 1971 estipula: "La ley El castigo se limitará a los expresamente previstos por la ley". En el Código Penal de Japón de 1880, hay una disposición que "no importa qué tipo de comportamiento la hay, nadie será castigado si la ley no lo prevé expresamente." Al final de la dinastía Qing en mi país, la idea de castigar legalmente los delitos fue introducida desde Japón. El "Esquema de la Constitución" promulgado en el año 34 de Guangxu (1908) estipula: "Los sujetos no serán arrestados , supervisado o castigado excepto de acuerdo con las disposiciones de la ley ". Después de eso, en el segundo año de Xuantong, el "Código Penal de la Gran Dinastía Qing" promulgado en 1910 estipula: "Aquellos que no sigan la ley serán no será culpable de ningún delito, independientemente del comportamiento". El "Código Penal" promulgado por el Kuomintang en 1935 y todavía aplicado en Taiwán es también el artículo 1 que estipula el principio de castigo legal de los delitos, afirmando: "El castigo por un acto será limitarse a lo expresamente previsto por la ley en el momento del acto."

En el sistema de derecho consuetudinario, la materialización específica del principio de delito y pena estatutarios es diferente de la del sistema de derecho civil. Porque el sistema del common law no aplica el derecho escrito, sino la jurisprudencia. Por tanto, el sistema jurídico angloamericano protege principalmente los derechos de las partes a través del derecho procesal. El principio de sanción legal también se refleja en el derecho procesal. Como se

mencionó anteriormente, el artículo 39 de la Carta Magna firmada por el rey Juan en 1215 estableció la idea básica del "debido procedimiento legal", la idea básica de esta ley se desarrolló a través de la petición de derecho en 1628, La Carta de Los derechos no sólo se arraigaron en el Reino Unido, sino que también tuvieron un amplio impacto en la Commonwealth. Después de que esta idea fuera introducida en los Estados Unidos, produjo la Declaración de la Conferencia de Representantes de las Doce Colonias en 1774 y la Declaración de Derechos de Virginia en 1776. La Constitución de los Estados Unidos de 1787 estipula que "no se dictarán leyes ex post facto", es decir, no se permite la promulgación de leyes con efecto retroactivo. Los estados también tienen la misma estipulación. El artículo 5 de la Enmienda Constitucional de 1791 estipula: "Nadie será privado de la vida, la libertad o la propiedad excepto de conformidad con las disposiciones de la ley". Las disposiciones legales mencionadas muestran que incluso en el sistema de derecho consuetudinario donde se aplica la jurisprudencia , "ley propia El principio de sanción legal se implementa en forma de "procedimiento".

Anteriormente he revisado la evolución histórica del principio de pena legal desde la doctrina hasta la ley, de lo cual podemos sacar la siguiente conclusión: El principio de pena legal es un principio de derecho penal propuesto en la lucha contra el juicio arbitrario del delito. y el castigo en la sociedad feudal. Es la base de la revolución burguesa.

2. Base del principio de legalidad del delito y de la pena

La propuesta del principio de sanción legal no sólo tiene un profundo trasfondo histórico y político, sino que también cuenta con un sólido fundamento teórico. La base teórica del principio de castigo legal se puede resumir en los dos puntos siguientes:

(1) Teoría de la separación de poderes

La separación de poderes es una doctrina de separación de poderes y una de las teorías políticas más importantes del Occidente moderno. La primera propuesta de separación de poderes se remonta al filósofo británico Locke. Para mantener el poder político de la burguesía y evitar que la aristocracia feudal implementara un gobierno autocrático, Locke propuso el principio de separación de poderes. Locke abogó por dividir el poder del Estado en poder legislativo, poder ejecutivo y poder externo. El poder legislativo es el poder de formular y promulgar leyes; el poder ejecutivo es el poder de ejecutar leyes, por eso también se le llama poder judicial; el poder externo es el poder de realizar actividades diplomáticas. En opinión de Locke, estos tres poderes no son iguales y el poder legislativo es superior a otros poderes y se encuentra en una posición dominante. Locke creía que los tres poderes deben ser ejercidos por órganos diferentes y no pueden concentrarse en manos del monarca o del gobierno. Locke señaló con profundo sentimiento: "Si las mismas personas tienen el poder de juzgar y hacer cumplir las leyes al mismo tiempo, esto dará una gran tentación a la debilidad de las personas, haciéndolas tomar el poder en todo momento, para eximirse

de obedecer". las leyes que elaboran y, al formularlas y hacerlas cumplir, adaptarlas a sus propios intereses privados”. [6] Bajo la influencia de Locke, el famoso pensador de la Ilustración francesa Montesquieu propuso una doctrina relativamente completa de separación de poderes basada en la monarquía constitucional británica. Montesquieu dividió el poder político en poder legislativo, poder judicial y poder administrativo, y creía que estos tres poderes debían ser ejercidos por tres órganos diferentes y restringirse entre sí. Montesquieu señaló: "Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se concentran en manos de una misma persona o de un mismo organismo, la libertad deja de existir; porque la gente temerá que este rey o parlamento dicte leyes tiránicas y las ejecute tiránicamente. El poder judicial se separa de los poderes legislativo y ejecutivo, la libertad no existirá. Si el poder judicial se fusiona con el poder legislativo, se ejercerá un poder arbitrario sobre la vida y la libertad de los ciudadanos, porque el juez es el legislador. Si el poder judicial el poder es Cuando autoridad y autoridad están unidas, los jueces tendrán el poder del opresor”. [7] Ante esto, Montesquieu propuso el principio de frenos y equilibrios utilizando el poder para controlar el poder, señalando: "Estos tres poderes deberían estar originalmente en un estado estático o inactivo. Sin embargo, el movimiento inevitable de las cosas las obliga a moverse". Por lo tanto, no pueden avanzar sin coordinación”. [8]

He dado una breve introducción a la doctrina de la separación de tres poderes arriba. Entonces, ¿por qué se dice que la doctrina de la separación de tres poderes es la base teórica del principio de legalidad del crimen y la pena? Porque el delito y la pena estatutarios se basan en la separación de tres poderes. En una sociedad autocrática, el monarca tiene un poder de monopolio e integra los tres poderes de legislación, poder judicial y administración en un solo cuerpo, y decide crímenes y castigos arbitrariamente. En la sociedad esclavista de China, se cree que "el castigo es impredecible y el poder es impredecible". Por supuesto, no existen delitos y castigos estatutarios, sólo un sistema ad hoc. En la sociedad feudal de China, aunque se promulgaban leyes escritas, como el "Código Tang", que eran muy completas, debido a que no había separación de los poderes legislativo y judicial, era imposible actuar verdaderamente de acuerdo con la ley, y había No hay base legal para crímenes y castigos. Según la doctrina de la separación de poderes, el poder legislativo debe desempeñar independientemente tareas legislativas de conformidad con las disposiciones de la Constitución; los órganos judiciales deben desempeñar independientemente funciones judiciales de conformidad con las disposiciones expresas de las leyes penales; los órganos administrativos, si es un órgano administrativo judicial, son responsables de llevar a cabo las tareas de juicio y ejecución, y Realizar tareas de interpretación legal dentro del poder de la interpretación legal, y otras agencias administrativas no pueden interferir con las actividades legislativas y

judiciales. Se puede observar que sólo bajo la premisa de la separación de la legislación y el poder judicial, para evitar sentencias arbitrarias en los juicios, es necesario estipular claramente los delitos y las penas, estableciendo así el principio de legalidad de los delitos y las penas. Por tanto, el principio de legalidad del delito y del castigo es de gran importancia para prevenir el abuso del poder legislativo y judicial y proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

(2) Teoría de la coerción psicológica

El famoso estudioso del derecho penal alemán Paul John Anselm Feuerbach fue el primer defensor de la teoría de la coerción psicológica. Feuerbach creía que la raíz de todo comportamiento ilegal reside en la tendencia hacia el comportamiento criminal y en la fuente de motivación que lleva a las personas a violar la ley. Por tanto, la primera línea de defensa de un país para frenar la delincuencia debería ser la educación moral. Sin embargo, la educación está lejos de ser una panacea. Siempre habrá personas que se nieguen a aceptar la educación y desarrollen tendencias mentales ilegales, lo que determina que el país también debe establecer una segunda línea de defensa con el fin de eliminar las tendencias mentales ilegales, es decir, recurrir a la coerción psicológica. Feuerbach creía que las tendencias mentales ilegales de las personas no se forman de la nada, sino que son tentadas e impulsadas por el potencial de felicidad en el comportamiento ilegal y la infelicidad causada por no poder obtener esta felicidad. De esta manera, Feuerbach llegó a buscar base teórica en el

principio utilitarista de buscar ventajas y evitar desventajas. Feuerbach señaló: "Si el comportamiento ilegal contiene algún tipo de dolor, las personas que ya tienen la tendencia mental a violar la ley tienen que hacer un cuidadoso equilibrio entre la alegría y el dolor que el comportamiento ilegal puede traer. Cuando el dolor contenido en el Comportamiento ilegal Cuando es mayor que la alegría, el sujeto, basándose en el instinto de sacrificar cosas pequeñas por las mayores, evitará el dolor que es mayor que el dolor de no violar la ley y perseguirá la alegría que es mayor que la alegría. alegría de infringir la ley y autoreprimir las tendencias mentales de infringir la ley para evitar que se convierta en una conducta delictiva". Esta es toda la connotación de la teoría de la coerción psicológica de Feuerbach. Entonces, ¿cómo podemos lograr la coerción psicológica? Feuerbach creía que la conexión entre el castigo y la tendencia mental a infringir la ley debe depender de un determinado intermediario: la creencia del ciudadano de que el dolor y el crimen son inseparables, es decir, la creencia de que ciertos actos ilegales conducirán inevitablemente a ciertas penas. Sin este tipo de convicción, es imposible que los ciudadanos se den cuenta de que el comportamiento ilegal implica dolor, y es aún menos probable que abandonen la tendencia mental a violar la ley con el motivo de evitar ese dolor. Y la única manera de establecer la convicción de que el sufrimiento es inseparable del delito es recurrir a la intimidación legal. Feuerbach cree que la ley estipula claramente las penas para diversos delitos y al mismo tiempo declara que

cualquier delito debe ser castigado. De esta manera, una persona que intente cometer un delito enfrentará la amenaza de castigo independientemente de sus intenciones criminales, y no se atreverá a cometer ningún delito debido a esta amenaza, logrando así el objetivo del Estado de prevenir el delito. Por lo tanto, Feuerbach defendió el castigo legal y creía que el derecho penal debería tener los atributos duales de certeza y absoluto. Certeza significa que la ley debe ser clara y no vaga o incierta. Absolución significa que el derecho penal debe castigar a los culpables y tener autoridad. Sólo los castigos legales pueden lograr estos dos puntos, por lo que Feuerbach abogó firmemente por los castigos legales. Se puede decir que el castigo legal es la conclusión inevitable de la teoría de la coerción psicológica de Feuerbach.

La teoría de la separación de tres poderes antes mencionada y la teoría de la coerción psicológica tienen enfoques diferentes: la teoría de la separación de tres poderes se centra en la separación del poder legislativo, el poder judicial y el poder administrativo, y proporciona un sistema político que garantiza la Implementación del principio de legalidad del delito y de la pena. La teoría de la coerción psicológica se centra en la función de intimidación de la gente corriente y demuestra la eficacia práctica del principio de castigo legal.

El principio de legalidad del delito y del castigo en el derecho penal de los países occidentales se basa en la teoría de la separación de tres poderes y la teoría de la coerción psicológica. Sin embargo, la teoría de la separación de tres

poderes y la teoría de la coerción psicológica no pueden convertirse en la base teórica del principio de legalidad del delito y la pena en el derecho penal de nuestro país. Porque nuestro país no implementa el llamado sistema político de separación de poderes, sino que implementa el sistema del Congreso Popular donde el comité ejecutivo y el comité ejecutivo están unificados. Al mismo tiempo, aunque el derecho penal de nuestro país también tiene una función preventiva general, niega fundamentalmente la llamada teoría de la coerción psicológica de Feuerbach, que considera a todos los miembros de la sociedad como objeto de intimidación. Creo que la razón por la cual el derecho penal de nuestro país aplica el principio de legalidad del delito y del castigo está determinada en última instancia por la naturaleza del derecho penal de nuestro país. Con la profundización de la reforma del sistema económico y la finalización gradual de la transformación de una economía planificada a una economía de mercado, nuestra sociedad también está entrando en un período de transformación, es decir, de una sociedad unitaria del Estado político a una sociedad dual en la que el Estado político y la sociedad civil están separados. En estas circunstancias, la función del derecho penal también está cambiando, pasando de un énfasis excesivo en la protección social a la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, sólo aplicando el principio de legalidad del delito y de la pena, respetando estrictamente las condenas y sentencias de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley y previniendo los

delitos contra las personas, podrá cumplirse la doble función de protección social y protección de los derechos humanos de los criminales. se haga realidad el derecho y se cree un entorno social relajado y un estado de derecho para el desarrollo fluido de la economía de mercado. Como parte importante de la superestructura, el derecho penal no sólo depende de la base económica, sino que también tiene una enorme influencia sobre la base económica. Sin embargo, la reacción del derecho penal sobre la base económica a menudo se realiza a través de ciertos intermediarios; y, como norma jurídica, el derecho penal tiene su propia naturaleza especial, es decir, tiene un efecto especial de ajuste sobre ciertas relaciones sociales. Marx señaló una vez: El derecho es una norma afirmativa, clara y universal. En estas normas, la existencia de la libertad es universal, racional y no depende de la voluntad de los individuos. El Código es la biblia de la libertad de las personas. [9] A partir de esta discusión, se puede sacar la siguiente conclusión inevitable: Cuando el derecho penal protege la base económica de la que depende castigando las violaciones de las condiciones sociales de vida (sin importar qué tipo de condiciones de vida sean), es una Norma afirmativa, clara y universal que estipula determinadas conductas como delitos y no depende de la voluntad de particulares. Es en este sentido que los códigos legales (especialmente los códigos penales) deben ser la biblia de la libertad de las personas. Sobre esta base, se puede decir que el principio del castigo legal está listo. Por lo tanto, creo que la implementación del

principio de sanción legal en el derecho penal de nuestro país no es sólo un requisito inevitable para el desarrollo de la economía de mercado, sino también una parte integral de la construcción del Estado penal de derecho.

3. Reflexión del principio de legalidad del delito y de la pena

En la actualidad, la mayoría de los países del mundo implementan el principio de castigo legal de los delitos, pero el reflejo de este principio en las leyes de varios países no es exactamente el mismo. En resumen, existen a grandes rasgos las siguientes situaciones: en la primera situación, el principio de castigo legal está claramente estipulado en la constitución y el derecho penal ya no prevé disposiciones específicas. Por ejemplo, el artículo 31 de la Constitución japonesa estipula: "Nadie podrá ser privado de su vida o de su libertad ni castigado de otro modo, excepto de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley". El párrafo 1 del artículo 39 también estipula: "Toda persona que , en el momento de cometer su acto, si el delito es legal, o si la persona es declarada inocente, no será considerada penalmente responsable." Dado que la Constitución ha estipulado expresamente el principio de legalidad del delito y del castigo, los criminales japoneses La ley no ha hecho disposiciones repetidas. Esta situación también se aplica a países como Dinamarca, Noruega y Suecia. En el segundo caso, el principio de legalidad del delito y de la pena está claramente estipulado en el derecho penal. Por ejemplo, el artículo 1 del Código Penal alemán (No hay castigo imposible) estipula: "La pena por un acto se limitará en la

medida en que su punibilidad esté claramente determinada por la ley antes de que se cometa el acto". Países Bajos, Chile y otros países. En el tercer caso, el principio de sanción legal está estipulado tanto en la Constitución como en el derecho penal. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 25 de la Constitución italiana estipula: "Nadie podrá ser castigado excepto de conformidad con una ley que estuviera en vigor antes de que se cometiera el delito". El artículo 1 del Código Penal italiano (la doctrina de la pena) también estipula: “Actos ilícitos No serán condenados ni sentenciados aquellos cuyos delitos y penas estén expresamente previstos en la ley”.

Ni la Constitución de nuestro país ni la Ley Penal de 1979 estipulan explícitamente el principio de legalidad del delito y de la pena. Sin embargo, según el espíritu de la legislación, el derecho penal de nuestro país se inclina por el principio de sanción legal. [10] La Ley Penal revisada en 1997 estipula claramente el principio de legalidad del delito y de la pena: en su artículo 3 se establece: “Si la ley estipula expresamente que el delito es un delito, será condenado y castigado conforme a la ley; si la ley no estipula expresamente que el delito sea un delito, no será condenado ni castigado. "A juzgar por las disposiciones específicas sobre delitos y penas en el derecho penal de nuestro país, el principio de legalidad del delito y la pena se ha reflejado plenamente en el derecho penal de nuestro país.

(1) Delito estatutario

La legalidad del delito es la premisa básica de la legalidad de la pena y, por tanto, es también uno de los

requisitos fundamentales del principio de legalidad del delito y de la pena. La legalización de los delitos en el derecho penal de mi país se refleja principalmente en los siguientes tres niveles de contenido: Primero, las disposiciones del concepto de delito. El artículo 13 del Código Penal de mi país proporciona una definición completa y científica del delito, al afirmar: “Todo lo que ponga en peligro la soberanía nacional, la integridad y la seguridad territorial, divida el país, subvierta el poder de la dictadura democrática popular y derroque el sistema socialista, socave la sociedad orden y la economía Es un delito infringir la propiedad estatal o la propiedad colectiva de los trabajadores, infringir la propiedad privada de los ciudadanos, infringir los derechos personales de los ciudadanos, los derechos democráticos y otros derechos, así como otros comportamientos que ponen en peligro a la sociedad y deben ser castigados conforme a la ley." Este concepto legal de delito responde fundamentalmente a la pregunta de qué comportamientos son delitos y por qué estos comportamientos son delitos, y establece el estándar principal para dividir los límites entre delitos y no delitos. Esta definición enfatiza que la nocividad social de la conducta es la característica esencial del delito y, al mismo tiempo, estipula las conductas socialmente nocivas como violaciones del derecho penal, unificando orgánicamente la nocividad social y la ilegalidad criminal, dando así al concepto de delito un significado positivo. El segundo son las disposiciones sobre los elementos del delito. El concepto de delito es un resumen de alto nivel de las características

del delito y es sólo el criterio básico para distinguir entre delitos y no delitos. Para distinguir específicamente entre delitos y no delitos, así como los límites entre este delito y aquel delito, debe haber una especificación legal clara, qué es lo que constituye un delito. La legislación penal de nuestro país estipula claramente los elementos constitutivos del delito, el artículo 14 estipula los delitos dolosos, el artículo 15 estipula los delitos culposos y el artículo 16 estipula los hechos fortuitos y de fuerza mayor que no son inocentes, y los excluye de los delitos., El artículo 17 es la estipulación sobre la edad de responsabilidad penal, y el artículo 18 es la estipulación sobre la capacidad de responsabilidad penal. Las disposiciones anteriores, combinadas con las disposiciones generales sobre conducta delictiva en el concepto de delito del artículo 13 de la Ley Penal, son los elementos generales del delito en el derecho penal de nuestro país, que brindan estándares generales para la determinación de los delitos. El tercero son las disposiciones sobre delitos específicos. Las subdisposiciones del derecho penal de nuestro país han previsto expresamente diversos delitos, estableciendo así normas específicas para la penalización en la práctica judicial. Por ejemplo, el artículo 275 de la Ley Penal de nuestro país estipula: "Quien destruya intencionalmente bienes públicos o privados, si la cantidad es relativamente importante o concurre otras circunstancias graves, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años". , detención penal, o multa." Según esta disposición, para constituir este delito, se debe tener intención delictiva

subjetivamente, objetivamente debe implicar el acto de destrucción de propiedad pública o privada. Si bien el artículo 275 no establece el sujeto del delito, en conjunto con las disposiciones pertinentes de los Principios Generales del Derecho Penal, se puede determinar que el sujeto del delito es una persona natural mayor de 16 años y con la Capacidad para identificar y controlar su propio comportamiento. Con base en los elementos anteriores se puede identificar correctamente el delito de destrucción intencional de bienes públicos y privados. Del contenido de los tres niveles anteriores se desprende que el derecho penal de nuestro país ha logrado la legalización de los delitos.

(2) Castigo legal

Sigue siendo imposible proteger eficazmente los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos si sólo se define legalmente el delito sin que se defina legalmente el castigo. Por tanto, la legalidad de la pena es también uno de los contenidos importantes del principio de legalidad del delito y de la pena. El carácter estatutario de las penas en el derecho penal de mi país se refleja principalmente en los tres niveles de contenido siguientes: En primer lugar, las disposiciones sobre los tipos de penas. Según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, las penas se dividen en penas principales y penas adicionales. Los principales castigos incluyen vigilancia, detención penal, prisión de duración determinada, cadena perpetua y pena de muerte. Las sanciones adicionales incluyen multas, privación de derechos políticos y confiscación de bienes. La legislación

penal de nuestro país no sólo estipula tipos de penas, sino que también restringe las condiciones para la aplicación de un determinado tipo de pena. Por ejemplo, con respecto a la pena de muerte, el artículo 48 del Código Penal de mi país establece claramente: "La pena de muerte sólo se aplica a los delincuentes que hayan cometido delitos extremadamente graves". El artículo 49 también estipula: "Las personas menores de 18 años en el momento del delito y a las mujeres que estaban embarazadas en el momento del juicio, la pena de muerte no es aplicable." Estas disposiciones sobre los objetos a los que se aplica la pena de muerte limitan la pena de muerte dentro de un cierto rango y reflejan el principio estricto de la pena legal. . Dado que el derecho penal de mi país estipula claramente varios tipos de penas, esto proporciona una base jurídica para que el personal judicial aplique penas de conformidad con la Ley. El personal judicial sólo debe elegir los tipos de penas legales en función de las circunstancias específicas del caso, en lugar de que imponer indiscriminadamente castigos extrajudiciales. El segundo son las disposiciones sobre los principios de sentencia. El derecho penal de nuestro país tiene disposiciones específicas sobre los principios de imposición de penas. El artículo 61 del Código Penal estipula: “Al determinar la pena impuesta a un delincuente, la pena se basará en los hechos del delito, la naturaleza y circunstancias del delito y el grado de daño a la sociedad, y de conformidad con las normas pertinentes. disposiciones de esta ley.” Esta es una disposición sobre los principios

generales de la sentencia. El Código Penal también estipula los principios específicos de la sentencia, tales como los principios de sentencia para delitos menores, los principios de sentencia para defensa excesiva y evitación excesiva de peligro, los principios de sentencia para preparación del delito, tentativa y suspensión, infractor principal, cómplice, coacción y Los principios de sentencia para los infractores, los principios de sentencia para los reincidentes y los entregados, etc. Estas disposiciones permiten a los funcionarios judiciales aplicar correctamente las penas según las diversas circunstancias de los casos penales. El tercero son las disposiciones legales sobre sanciones para delitos específicos. En cuanto a la forma de las penas legales para delitos específicos, a juzgar por los casos legislativos de varios países, existen tres situaciones: la primera es la de sanciones legales absolutamente ciertas. Por ejemplo, el Código Penal francés de 1791, que consagra el principio de la pena jurídica absoluta, adoptó esta pena jurídica absolutamente cierta. El artículo 1 del capítulo 2, sección 2 del Código Penal estipula: "Todo delito de hurto consistente en el uso público de violencia", condenado a 10 años de trabajos forzados." La certeza absoluta de la pena legal limita estrictamente el poder de los jueces para determinar la pena y sofoca la iniciativa subjetiva del personal judicial. Al igual que el jurista criminalista soviético A. h. Como señaló Trainen: "En este caso, la actividad del tribunal se reduce únicamente al establecimiento del delito y a la existencia de un autor

específico. Todo el resto del trabajo del tribunal en la evaluación del delito antes y después de que se haya completado el juicio por el legislador." [11] La segunda es la pena legal absolutamente incierta, es decir, la ley no estipula el tipo y alcance de la pena, dejándola a la discreción del personal judicial. Este enfoque obviamente viola el principio de legalidad del delito y del castigo y, por lo tanto, generalmente no es adoptado por diversas leyes penales. La tercera es una pena legal relativamente cierta, que estipula un cierto tipo y alcance de pena en las disposiciones legales y determina sus términos máximos y mínimos. Esta es una práctica común en el mundo. Encarna el espíritu del castigo legal para delitos relativos. No sólo permite al personal judicial determinar apropiadamente la sentencia en función de las circunstancias del caso dentro del rango de castigo legal, sino que también impide que el personal judicial de imponer sanciones indiscriminadamente porque no tienen fundamento jurídico. Por ejemplo, el artículo 235 del Código Penal de mi país estipula: “El que por negligencia lesione a otra persona y le cause daños graves, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o prisión preventiva”. lesiones graves por negligencia pueden optar por pena de prisión de duración determinada o detención penal según las circunstancias del caso. La pena de prisión de duración determinada se determinará dentro del rango de menos de 3 años a más de 6 meses; se determinará el plazo de detención penal dentro del rango de menos de 6 meses a

más de 1 mes. Del contenido de los tres niveles anteriores se desprende que el derecho penal de nuestro país ha logrado la sanción legal.

La legalidad del delito y la legalidad de la pena son requisitos fundamentales del principio de legalidad del delito y de la pena, y el derecho penal de nuestro país ha cumplido con este requisito. La Ley Penal revisada en 1997 abolió el sistema de analogía y estipuló claramente el principio de legalidad del delito y del castigo, lo que es un símbolo importante de la democratización y cientificización de la legislación penal de nuestro país.

4. Aplicación del principio de criminalidad y pena estatutaria

Los delitos y las penas establecidos por la ley son los principios básicos del derecho penal de mi país. Esto no sólo se ha convertido en un dicho común en los círculos académicos de derecho penal de mi país, sino que también es una disposición expresa del Código Penal revisado en 1997. Sin embargo, en la teoría del derecho penal aún es necesario profundizar más en la comprensión de la importancia del principio de legalidad del delito y de la pena. Aún quedan cuestiones que merecen debate sobre cómo implementar el principio de legalidad del delito y de la pena en la legislación penal. y la justicia penal. A continuación expresaré brevemente mis opiniones sobre estos temas.

(1) Crimen y pena estatutarios y analogía jurídica

La analogía tiene una larga historia en nuestro país. Los valores orientados a la sociedad en la antigua mi país

determinaron el principio del castigo legal basado en valores orientados al individuo, que es difícil de convertirse en el significado apropiado de la cultura jurídica de nuestro país; y el derecho forma que encarna valores orientados a la sociedad - - La analogía tiene una base ideológica profundamente arraigada. La contradicción entre el delito estatutario y la analogía no es sólo la contradicción entre la función de salvaguardia y la función protectora del derecho penal, sino también la contradicción entre la cultura jurídica occidental y la cultura jurídica tradicional china.

A finales de la dinastía Qing, se introdujo en nuestro país la idea del castigo legal por los delitos. Shen Jiaben, un famoso jurista de finales de la dinastía Qing, fue la primera persona en China en aceptar esta idea. Shen Jiaben no estuvo de acuerdo con la disposición de la ley Qing de que "no existen reglas formales para juzgar los delitos y se utiliza la ley de sumas y deducciones" y señaló: "Recientemente, las leyes penales de todos los países del Este y del Oeste no No utilice este artículo". Shen Jiaben enumeró las siguientes tres razones para juzgar casos y condenas sin leyes formales y utilizar sumas y restas. Desventajas: En primer lugar, los jueces judiciales pueden, según su propia voluntad, imponer disposiciones similares sobre actos injustos en la ley. , provocando así que las personas sean castigadas. Este no es un juez judicial, sino un juez. El poder judicial y la legislación se mezclan en uno, lo que no es apropiado para un país constitucional. En segundo lugar, la ley es algo en lo que creen tanto el pueblo

como el pueblo. La ley está escrita claramente, para que sepan lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer. Si se incluyen las opiniones de los funcionarios además de la ley penal, la gente estará perdida. Las cosas que no están claramente escritas en la ley serán ignoradas. ¿En qué se diferencia el castigo de aprovechar la oportunidad para matar a alguien? En tercer lugar, los corazones de las personas son diferentes, al igual que sus rostros. Si el juez puede imponer castigos a personas basándose en ejemplos similares, puede cometer delitos arbitrariamente contra personas y será difícil unificar sentencias penales. [12] La "Ley Penal de la Dinastía Qing" formulada bajo el liderazgo de Shen Jiaben adoptó el principio de legalidad del crimen y el castigo por primera vez en la historia de la legislación penal china. Desde entonces, aunque la legislación penal semicolonial y semifeudal de China proclamó formalmente el principio del castigo legal, en realidad las sanciones extrajudiciales nunca han sido erradicadas y son peores que la analogía claramente estipulada en la ley.

Después de la fundación de la República Popular China, nuestro país no ha formulado un código penal durante mucho tiempo, por lo que no existe ninguna base legal para los delitos y castigos. Después de la promulgación de la primera Ley Penal en 1979, hay dos opiniones diametralmente opuestas en los círculos académicos de derecho penal de mi país sobre si el castigo legal es el principio básico del derecho penal de nuestro país. La teoría afirmativa sostiene que el derecho penal de nuestro país se

basa en el delito y la pena estatutarios, es decir, el delito y la pena legales es uno de los principios básicos del derecho penal de nuestro país. [13] La teoría negativa sostiene que el castigo legal y la analogía legal son fundamentalmente opuestos e incompatibles entre sí. La opinión de que el derecho penal de nuestro país adopta una analogía controlada basada en delitos y penas legalmente prescritos no es razonable desde una perspectiva teórica. [14] Considero que una comprensión correcta de la relación entre delito y pena estatutarios y la analogía es la clave para determinar si el derecho penal de nuestro país implementa el principio de delito y pena estatutarios. El significado básico del principio de legalidad del delito y de la pena es que no es delito si la ley no lo estipula expresamente, o no hay pena si la ley no lo estipula expresamente. El significado básico de la analogía es referirse a ella. Por ejemplo, el "Código Tang" estipula: "No existen reglas correctas para juzgar los delitos. Si deben ser declarados culpables, deben ser más estrictos para que quede más claro; si deben ser declarados culpables, deben ser más estrictos para que quede más claro; ser condenado, deberían ser más ligeros para dejarlo más claro." De lo anterior se desprende que la legalización del delito y la pena es contradictoria con la analogía, y la prohibición de la interpretación por analogía se reconoce como uno de los principios derivados de la doctrina de Legalización del delito y de la pena. Por lo tanto, es difícil aceptar la opinión de que la analogía estipulada en el derecho penal de nuestro país es suficiente para reflejar

el principio de legalidad del crimen y la pena, o incluso que la analogía en sí misma es una expresión de la legalidad del crimen y la pena. [15] Por supuesto, se ha convertido en una tendencia mundial considerar la prohibición de la aplicación por analogía como una conclusión natural derivada del principio de delito y pena estatutarios, de modo que la analogía puede explicarse de alguna forma. Algunos estudiosos del derecho penal de mi país utilizan esto como motivo para argumentar que, aunque el Código Penal de 1979 de mi país estipula analogías, aún aplica el principio de delitos y penas establecidos por la ley, lo que en realidad es un malentendido. Esto se debe a que las analogías permitidas en las interpretaciones del derecho penal de algunos países occidentales se refieren a analogías que son beneficiosas para el acusado, mientras que las analogías que no son beneficiosas para el acusado siguen estando prohibidas. Incluso si se permiten analogías individuales que son desfavorables para el acusado dentro de ciertos límites, se hacen con cautela en nombre de la interpretación expansionista, y la diferencia sustantiva entre la interpretación expansionista y la interpretación analógica es un problema importante en la teoría del derecho penal. [16] La analogía con el Código Penal de China de 1979 es un sistema en el que los delitos que no están expresamente estipulados en el derecho penal se condenan y sentencian haciendo referencia a las disposiciones más similares del derecho penal. Evidentemente, se trata de una analogía que va en contra del acusado.

Creo que el castigo legal y la analogía en realidad encarnan un par de contradicciones en el derecho penal, que es la contradicción entre la función de salvaguardia y la función protectora del derecho penal. La función de protección del derecho penal requiere que el delito y el castigo sean legales, de modo que los ciudadanos puedan prever los efectos jurídicos de sus acciones, a fin de proteger mejor los derechos personales y de otro tipo de los ciudadanos. La función protectora del derecho penal requiere la implementación de analogías, de modo que el derecho penal pueda adaptarse a situaciones sociales complejas y en constante cambio y frenar la delincuencia en la mayor medida posible, a fin de proteger mejor el orden político, económico y otros órdenes sociales. Entonces, ¿cómo debería resolver esta contradicción el derecho penal de nuestro país? Creo que la protección del pueblo y el castigo de los delitos están orgánicamente unificados en el derecho penal de nuestro país, lo que también refleja la unidad de la función de salvaguardia y la función de protección. Dado que nuestro país es un país socialista con una dictadura democrática popular, los principios de la democracia socialista y el Estado de derecho exigen la aplicación de sanciones legales. Todos los delitos existentes y las penas que deben imponerse deben estar estipulados por ley para que las condenas y sentencias de los órganos judiciales puedan basarse en la ley, prevenir el abuso del poder sancionador y proteger los derechos democráticos de los ciudadanos. Sin embargo, en nuestro país, durante un cierto período en el futuro, seguirán existiendo varios

delitos que ponen en peligro la seguridad nacional y otros delitos, y seguirán desarrollándose y cambiando a medida que se profundice la reforma del sistema económico y político. Además, nuestro país es un país grande y la situación en cada región varía mucho y las formas de delincuencia varían. En la primera ley penal era imposible abarcar todos los delitos que estaban ocurriendo y que podían ocurrir. En este caso también es necesario permitir analogías controladas. Ante esto, debemos afirmar que el delito y la pena estatutarios son los principios básicos del Código Penal de nuestro país de 1979, y considerar la analogía como un complemento al principio del delito y la pena estatutarios. Además, podemos predecir que a medida que maduren las condiciones sociales, políticas, económicas y de otro tipo y que la experiencia en materia de legislación penal se enriquezca, el derecho penal de nuestro país abolirá la analogía e implementará el principio integral de legalidad del delito y el castigo. La ley penal revisada en 1997 cumplió esta profecía.

Aunque se ha resuelto el debate en los círculos de derecho penal de mi país sobre si el castigo legal es el principio básico del derecho penal de mi país, en realidad la cuestión ideológica no se ha resuelto por completo. Cuando los abogados penalistas chinos discuten la cuestión del delito, el castigo y la analogía estatutarios, a menudo argumentan la necesidad de la analogía y niegan la posibilidad del delito y el castigo estatutarios diciendo que "la ley es limitada pero el amor es infinito". Por ejemplo, citamos la famosa declaración de Lu Zuqian cuando anotó la

frase "comparar crímenes entre superiores e inferiores" en "Shangshu Lu Xing": "Se han determinado tres mil leyes y también están registradas en los libros de castigo; los sentimientos del mundo son infinitos, pero los libros de castigos son limitados, y no lo son. Puede haber leyes limitadas pero sentimientos infinitos; y quienes los usan deben considerar las ganancias y las pérdidas". Por lo tanto, los estudiosos que defienden la negación del principio del delito estatutario y El castigo cree que la vida social es complicada, los fenómenos delictivos son diversos, hay muchas formas, hay todo tipo de sorpresas y las disposiciones de la ley penal Las disposiciones específicas siempre son limitadas. Por muy detalladas y completas que sean, eventualmente cubrirá todos los posibles fenómenos criminales. En realidad, es imposible esperar que disposiciones legales limitadas puedan cubrir todo tipo de fenómenos criminales que puedan ocurrir en la sociedad. Para luchar eficazmente contra la delincuencia, se ha establecido el principio de "analogía jurídica". [17] Creo que esta visión es unilateral. Detrás de esta gran retórica, en realidad se esconde un concepto obviamente erróneo: cualquier comportamiento puede constituir un delito y debe corregirse con un castigo. Pero como señalaron algunos estudiosos del derecho penal: "El derecho penal no se utiliza para gestionar todos los comportamientos humanos en toda la sociedad, sino que sólo acepta aquellos comportamientos que el país considera delitos y deben ser castigados después de la consideración de los legisladores. En los asuntos

humanos cotidianos, como siempre y cuando no haya cometido ningún delito penal y no involucre ninguna cuestión penal”. [18] .

Creo que la característica del derecho penal es el uso del castigo para ajustar ciertas relaciones sociales, es la última línea de defensa legal para que la clase dominante mantenga su dominio político y económico, y está relacionado con la vida y muerte de un persona En otras palabras, la clase dominante recurre al castigo sólo como último recurso. En este sentido, es necesario adoptar la modestia punitiva. Sin embargo, la larga tradición jurídica de sociedad feudal de mi país está acostumbrada a utilizar el castigo como medio legal para ajustar todas las relaciones sociales, compensando así las deficiencias de las disposiciones legales por analogía. En mi opinión, tal concepto de omnipotencia del derecho penal es incompatible con el carácter socialista de nuestro país y debe ser eliminado. De hecho, el alcance de la adaptación del derecho penal es limitado y es necesario limitarlo a los delitos y penas estatutarios. La analogía sólo tiene cabida para existir cuando las disposiciones del primer derecho penal no pueden ser completas. Además, incluso cuando el Código Penal de 1979 prevé analogías, su aplicación debe controlarse estrictamente. Sin embargo, la teoría del derecho penal anterior a la revisión del Código Penal de mi país en 1979 tenía una tendencia a ampliar la aplicación de la analogía sin restricciones. Al inicio de la promulgación del derecho penal, se creía generalmente que el llamado

más similar al aplicar la analogía se refiere a la conducta objetiva más similar que puede ser analogizada, pero no se permite el sujeto, objeto y forma del delito. ser analogizado. [19] Sin embargo, algunos académicos de la comunidad de derecho penal de China creyeron más tarde que también se pueden hacer analogías si los objetos son diferentes. [20] , algunos estudiosos creen que diferentes formas de pecado también pueden derivarse por analogía [21] , y algunos estudiosos creen que también se pueden deducir diferentes temas por analogía. [22] Estas opiniones ciertamente tienen una cierta base práctica. Porque con la profundización de la reforma del sistema económico han surgido algunas situaciones nuevas, como la forma de caracterizar el comportamiento de destrucción de la producción individual, al no existir ninguna disposición en la ley penal, se propone condenar por analogía. Creo que el derecho penal va por detrás de la vida social, y los conflictos con la vida social deberían resolverse modificando el derecho penal o promulgando leyes penales separadas, en lugar de utilizar analogías para mantener la estabilidad de la ley. De lo contrario, aunque se mantenga la estabilidad del derecho, las analogías incontroladas pueden destruir la seriedad del derecho. En este caso, ¿cuál es el valor de la estabilidad jurídica? En resumen, debemos comprender correctamente la relación entre los delitos y penas estatutarios y la analogía, y no podemos utilizar analogías para socavar los delitos y penas estatutarios. La revisión del Código Penal en 1997 amplió significativamente los delitos tipificados en el

Código Penal, haciendo que sus disposiciones sean más claras y específicas, lo que creó las condiciones para la abolición de la analogía y la aplicación de los delitos y penas establecidos por la ley.

(2) Delito estatutario y legislación penal

La legalización de los delitos y las penas es ante todo una cuestión legislativa. Aunque el Código Penal de mi país de 1979 consagra el principio de legalidad de los delitos y las penas, además de las disposiciones del sistema de analogía, en algunos aspectos es necesario seguir desarrollando y mejorar con base en el principio de legalidad del delito y de la pena.

1. El problema de la integridad del derecho penal.

La legislación penal de nuestro país de 1979 no es lo suficientemente completa, lo cual es un hecho indiscutible. Pero existen diferentes interpretaciones sobre cómo tratar esta situación incompleta. Algunos académicos creen que el hecho de que la legislación penal sea completa depende de si tiene una base adecuada para abordar los delitos reales y de si se adapta y promueve el desarrollo de la base económica. Sin embargo, la base económica y los fenómenos criminales están en constante evolución y cambio. Por lo tanto, el derecho penal está completo en este momento, pero parecerá incompleto cuando la situación evolucione. Es imposible tener un código penal que esté siempre completo. Esta relativa integridad del derecho penal ilustra la inevitabilidad del sistema de analogía, y el uso de la analogía tiene como objetivo superar esta

relatividad. [23] Creo que es correcto reconocer la relativa integridad del derecho penal, pero la relativa integridad del propio derecho penal también se desarrolla con las situaciones delictivas reales. Sólo porque la integridad del derecho penal es relativa, no podemos abandonar la búsqueda de la integridad del derecho penal y confiar siempre en la analogía. En lo que respecta al derecho penal de nuestro país, ni siquiera se discute su relativa exhaustividad: en los últimos años se han presentado una serie de propuestas legislativas que implican decenas de nuevos delitos, como el adulterio, el despilfarro y delitos que ponen en peligro la medio ambiente., el delito de accidente grave de responsabilidad médica, el delito de secuestro para pedir rescate, el delito de malversación de fondos, el delito de secuestro de transporte, el delito de robo de armas de fuego y municiones, el delito de prostitución, el delito de resistencia a la reforma, etc. [24] Estas situaciones ocurren a menudo en la vida real, y algunas de estas conductas pueden ser rápidamente complementadas y estipuladas en el derecho penal, sin que sea necesario remediarlas por analogía. Por tanto, creo que de conformidad con las exigencias del principio de legalidad del delito y de la pena, el derecho penal debe revisarse y complementarse constantemente para adaptarlo a las necesidades de la vida social. La Ley Penal revisada en 1997 es más completa que la Ley Penal de 1979. Pero esta exhaustividad también es relativa: con el desarrollo de la política social y la vida económica, el derecho penal quedará

rezagado y será necesario mejorarlo continuamente. Por ejemplo, poco después de que se revisara la Ley Penal en 1997, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo aprobó la "Decisión sobre el castigo de los delitos de compra fraudulenta de divisas, evasión de divisas y compra y venta ilegal de divisas" en 29 de diciembre de 1998, añadiendo el delito de compra fraudulenta de divisas. Se puede ver que la legislación penal seguirá desarrollándose con los cambios en el delito, y el perfeccionamiento del derecho penal es un proceso de desarrollo gradual.

2. La cuestión de la complejidad y simplicidad del derecho penal.

La sencillez de las disposiciones de la legislación penal de nuestro país de 1979 es también un hecho evidente para todos. A juzgar por el número de artículos, se puede decir que es el más pequeño entre los códigos penales de varios países del mundo, con sólo 192 artículos. Entre las leyes penales extranjeras, hay muchos artículos, como el Código Penal indio, que tiene 551 artículos, y el Código Penal de Mongolia, que tiene menos artículos, tiene 225 artículos. Es comprensible que la primera ley penal de nuestro país no pudiera ser muy detallada debido a la falta de experiencia legislativa penal entre los legisladores. Sin embargo, en la legislación penal de nuestro país existe una tendencia a ser unilateral y conformarse con "la concisión y la simplicidad", e incluso considerar la simplicidad de las disposiciones como una característica importante del derecho penal de nuestro país. Esto es realmente preocupante. La legislación

abstrae los principios jurídicos aplicables a todos los casos de los hechos de diversos casos y, por lo tanto, es muy general. Sin embargo, la legislación debe ser clara, que es el requisito básico del principio de legalidad del delito y de la pena. La definitividad, como principio derivado de la legalidad del delito y de la pena, fue propuesta por los abogados penalistas estadounidenses a principios del siglo XX. También conocida como "poco clara e inválida" Doctrina de la vaguedad. Según el principio de claridad, aunque el delito y la pena son legales, si su contenido no es claro, no se puede evitar el abuso de la facultad de sancionar y no se puede lograr el objetivo de legalidad del delito y la pena de proteger las libertades civiles. Para ello, las normas de derecho penal deben ser claras y las normas de derecho penal poco claras deben considerarse inconstitucionales e inválidas. La claridad, como principio derivado del principio de legalidad del delito y de la pena, debería decirse que es el significado propio de la cuestión de la legalidad del delito y de la pena. Montesquieu, el famoso pensador de la Ilustración francesa, señaló: "Después de que la ley haya estipulado claramente varios conceptos, no debemos volver a utilizar términos vagos y generales. La ley penal de Luis XIV enumeró con precisión y el rey Después de los juicios directamente relacionados, esta frase Se añadió: "Y todos los procesos siempre han sido juzgados por los jueces del rey". La gente acababa de salir del reino de la arbitrariedad, pero esta sentencia los hizo retroceder". [25] Sin embargo, la claridad y la ambigüedad son relativas y a menudo se

organizan según las necesidades. Para adaptarse a las necesidades reales de la vida social, algunos expertos en derecho penal enfatizan que es necesario crear disposiciones suaves y generales en el derecho penal en el futuro: estos son los llamados “elementos normativos” y “elementos abiertos”. Algunos juristas incluso defienden que los legisladores del derecho penal económico deberían formular conscientemente algunos elementos de comportamiento poco claros (randun scharfe Tatbes taende) para que los delincuentes latentes no puedan conocer claramente el alcance del castigo. En este caso, el comportamiento de quienes tienen intenciones delictivas puede detenerse en el ámbito jurídico. [26] Esta opinión es, por supuesto, engañosa. En definitiva, según el principio de legalidad del delito y de la pena, las normas del derecho penal deben tener un cierto grado de claridad, pero esa claridad no debe ser absoluta, sino que debe adaptarse a la vida social, crear algunas disposiciones generales y adoptar técnicas legislativas. y el carácter avanzado, no deben considerarse como una violación del principio de sanción legal. Pero el problema es que para evitar la complejidad, el derecho penal de nuestro país persigue la simplicidad unilateralmente, pero el resultado es simplicidad pero no claridad. Por ejemplo, la palabra "circunstancias graves" se puede ver en todas partes del derecho penal de nuestro país. Su connotación y denotación son extremadamente vagas. Puede ser el límite entre delitos y no delitos, y también puede ser el límite entre delitos graves y delitos

menores En cuanto a su significado, lo que significa depende enteramente de la comprensión del personal judicial, pero los ciudadanos comunes y corrientes no tienen forma de entenderlo. Otro ejemplo es el artículo 1, punto 1, de la "Decisión sobre el castigo severo de los delincuentes que dañan gravemente la economía" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo de 1982, que complementó o modificó las penas para cinco delitos, incluido el robo. Luego estipula: "Si un funcionario del Estado se aprovecha de su cargo para cometer los delitos enumerados en el párrafo anterior, y las circunstancias son especialmente graves, será severamente castigado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior". Según el artículo 155 de la Ley Penal de 1979, los funcionarios estatales se aprovechan de su cargo para robar bienes públicos, lo que constituye un delito de corrupción, y no se trata de una pena más severa para el delito de hurto. Obviamente, este error fue causado por la búsqueda unilateral de la simplicidad y la regulación de varios delitos juntos. Creo que para algunos delitos cuyas características externas no son tan claras como los delitos penales tradicionales, no es apropiado utilizar cargos simples en la legislación, sino que se deben utilizar cargos establecidos y describir sus características constitutivas en detalle. En términos de tecnología legislativa, el método de enumeración debe adoptarse en la medida de lo posible para que sea claro y conciso, lo que también es un requisito inevitable del principio de legalidad del delito y de la pena.

El número de artículos del Código Penal revisado en 1997 aumentó a 452, y se abandonó el principio de "preferir lo grosero a lo fino" en términos de ideología rectora legislativa, y la búsqueda de claridad hizo que el derecho penal fuera aplicable. Este es un progreso histórico.

3. Problemas con la legislación por analogía.

La legislación por analogía se refiere a vincular delitos que no están expresamente previstos en las disposiciones del derecho penal a las disposiciones más similares de las disposiciones del derecho penal a través de disposiciones de otras leyes, y a inferir condena y sentencia por analogía con esta disposición. Por ejemplo, el artículo 63 de la Ley de Patentes de 1984 estipula: Si las circunstancias de la falsificación de la patente de otros son graves, la persona directamente responsable será investigada por responsabilidad penal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Penal (que se refiere a la Ley Penal de 1979), sin embargo, el artículo 127 de la Ley Penal de 1979 estipula que es un delito la falsificación de marcas. La legislación por analogía alguna vez se convirtió en una forma ampliamente utilizada en las leyes de nuestro país, especialmente cuando algunas leyes económicas y administrativas estipulaban varios delitos nuevos. El camarada Chen Pixian señaló en su informe de trabajo en nombre del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional en la segunda sesión de la Sexta Asamblea Popular Nacional: "Con respecto a la cuestión de la responsabilidad penal en el derecho económico y el derecho administrativo, el Comité Permanente no tuvo ningún respeto por el

derecho penal durante su deliberación... Si la pena está claramente estipulada, la responsabilidad penal se investigará de conformidad con las disposiciones más similares del derecho penal en la medida de lo posible".

Pero creo que la eficacia de la legislación por analogía es una cuestión que vale la pena estudiar. Algunas leyes analógicas destruyen la coordinación interna y la unidad del código penal y crean una situación en la que resulta difícil cumplir la ley. Por ejemplo, el artículo 187 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula el delito de incumplimiento del deber, que es un delito de negligencia. Sin embargo, la "Decisión" de 1982 promulgada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo y algunas normas administrativas y económicas estipulan que los comportamientos nocivos de los trabajadores estatales en determinados puestos se abordarán por referencia o de conformidad con el artículo 187 de la Ley Penal (refiriéndose a la Ley Penal de 1979). Algunas de estas conductas dañinas son subjetivas e intencionales. Por ejemplo, el artículo 1, punto 4 de la "Decisión" de 1982 estipula: Cualquier funcionario estatal responsable de retener a delincuentes como el contrabando, la especulación, el robo, el tráfico de drogas, la exportación ilegal de valiosas reliquias culturales, la aceptación de sobornos, etc. responsable no investiga de conformidad con la ley o es obstruido. Quienes no cumplan con las funciones de investigación previstas en la ley serán sancionados con arreglo al delito de incumplimiento del deber previsto en el

artículo 187 de la Ley Penal de 1979. Como otro ejemplo, el artículo 35 de la Ley Forestal de 1984 estipula: “En violación de las disposiciones de esta Ley, se expide una licencia de tala forestal que excede la cuota de tala anual aprobada... Si las circunstancias son graves y causan daños graves a en el bosque, los responsables directos serán procesados conforme a la Ley Penal "La responsabilidad penal se investigará conforme a lo dispuesto en el artículo 187". Ante esto, algunos estudiosos han esgrimido el argumento de que el delito de abandono de El deber también puede estar constituido subjetivamente por intención indirecta. [27] Creo que no hay duda de que la forma del delito de incumplimiento del deber sólo puede ser la negligencia. Si se incluye la intencionalidad, ¿por qué los delitos de negligencia y los delitos intencionales comparten la misma pena legal? Evidentemente esto es difícil de justificar. La pregunta es: cómo interpretar estas disposiciones de la ley. Creo que esta supuesta analogía de la legislación es inapropiada. Según el principio de castigo legal de los delitos, cada delito debe tener su correspondiente castigo legal, lo que se ha convertido en sentido común en la legislación penal. La analogía judicial significa que, al no existir una disposición expresa en la ley, no queda más remedio que comparar la condena y la sentencia con disposiciones más similares. Sin embargo, en la legislación, los legisladores tienen todo el derecho de crear nuevos delitos y estipular las sanciones legales correspondientes. Entonces, ¿cuál es la necesidad de la

llamada analogía? En mi opinión, la razón por la que se adopta legislación por analogía está relacionada con la incapacidad subjetiva de los legisladores para resolver el problema de si las sanciones penales (incluida la creación de nuevos delitos y las correspondientes sanciones legales) pueden estipularse en las regulaciones económicas y administrativas. Se debe creer que los legisladores, dentro de las facultades que les otorga la Constitución, pueden estipular sanciones penales en las normas económicas y administrativas. La legislación por analogía debe ser abolida, ya que va en contra del principio de legalidad del delito y de la pena y no favorece el desarrollo y la mejora de la legislación penal de nuestro país. En la revisión del Código Penal de 1997, estas normas penales subsidiarias fueron absorbidas por el Código Penal. Sin embargo, en el futuro seguirá habiendo problemas con las leyes penales subsidiarias. Yo abogo por que en lugar de legislar por analogía, legislemos directamente.

(3) Delito estatutario y justicia penal

El principio de legalidad del delito y del castigo no sólo requiere la legalización de la relación entre delito y castigo en la legislación penal, sino que también requiere que las cosas se manejen estrictamente de conformidad con la ley en la justicia penal para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. En general, desde la promulgación de la Ley Penal en 1979, los órganos judiciales de nuestro país han podido hacer cumplir estrictamente la ley de conformidad con el principio de legalidad del delito y de la pena. Sin embargo, a diferencia

de las exigencias del principio de legalidad del delitos y castigos, aún quedan algunas áreas que deben desarrollarse y mejorarse.

1. Cuestiones de interpretación judicial.

Debido a que la ley penal de 1979 de nuestro país era demasiado simple, causó ciertas dificultades en el poder judicial. Los legisladores estaban ocupados formulando otras leyes y no tenían tiempo para considerar la interpretación legislativa. Por lo tanto, la interpretación judicial se ha convertido en un puente entre la legislación y el poder judicial. El Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema han dado, respectivamente, muchas explicaciones sobre la aplicación específica del derecho penal en el trabajo procesal y fiscal. Por ejemplo, la "Respuesta del Tribunal Popular Supremo a varias cuestiones relativas a la aplicación específica de la ley en los juicios de causas penales graves ante los tribunales populares" y la "Respuesta a varias cuestiones relativas a la aplicación específica de la ley en la lucha por la justicia estricta" de la Fiscalía Popular Suprema Combatir los Delitos Penales." En particular, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema han emitido conjuntamente explicaciones sobre cómo aplicar específicamente la ley en determinados casos penales en ese momento, como casos de trata de personas, casos de violación, casos de mafiosos, casos de delitos grupales, casos de robo, Respecto a casos de delitos económicos, etc. Esto desempeña un papel rector muy importante a la hora

de unificar la comprensión de los órganos judiciales, fortalecer la labor de tramitación de casos y mejorar la calidad del trabajo de procesamiento y juicio. [28] Sin embargo, huelga decir que ciertas interpretaciones judiciales exceden su autoridad y violan el principio de legalidad del delito y de la pena. Por ejemplo, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema promulgaron el 21 de junio de 1986 el "Aviso conjunto sobre el ámbito de aplicación de los sujetos penales previsto en el artículo 114 del Código Penal". Los sujetos penales del delito de accidentes graves con responsabilidad estipulado en el artículo 114 del Código Penal son Empleados de fábricas, minas, granjas forestales, empresas de construcción u otras empresas e instituciones (entidades especiales) se amplían para incluir a los empleados de cooperativas masivas o hogares autónomos (entidades generales). [29] Creo que el espíritu de esta interpretación judicial es correcto, pero excede la competencia de la interpretación judicial. Las futuras interpretaciones judiciales deben basarse estrictamente en el principio de legalidad del delito y del castigo, y sólo pueden proporcionar explicaciones sobre cuestiones relevantes en la labor procesal y procesal. Después de la revisión del Código Penal en 1997, dado que se estipuló claramente el principio de legalidad del delito y de la pena, se debe evitar este tipo de interpretación judicial ultra vires.

2. Cuestiones de discrecionalidad judicial.

El principio de sanción legal exige que los órganos judiciales ejerzan su discreción dentro del ámbito de la ley. En la historia del derecho penal, el castigo legal ha experimentado una transformación histórica desde el castigo legal absoluto al castigo legal relativo. La pena legal absoluta niega por completo la discrecionalidad del juez, que se ha demostrado que no es científica. Las normas penales y penales relativas afirman la discreción del juez dentro del ámbito de las disposiciones legales y favorecen la tramitación justa de los casos. La legislación penal revisada de nuestro país ha establecido el principio de legalidad del delito y de la pena y ha abolido el sistema de analogía, por lo que ha impuesto requisitos estrictos para que los órganos judiciales adopten discreciones de acuerdo con la ley. La disposición legal del principio del delito y de la pena estatutarios no significa la realización del delito y de la pena estatutarios. Dado que el castigo legal no es un simple eslogan legal, debe implementarse efectivamente en la justicia penal. En la justicia penal, se deben cambiar conceptos, se debe fortalecer la función de protección de los derechos humanos del derecho penal y las condenas y castigos deben ajustarse estrictamente a la ley. Para conductas que no están expresamente previstas en la ley, aunque sean de gran daño social, no se deben aplicar arbitrariamente otros delitos para condenarlas y castigarlas; de lo contrario, el principio de legalidad del delito y de la pena todavía estará en peligro de ser violado. ignorado.

Sección 2 Principio de equilibrio entre crimen y castigo

1. Cambios en el principio de equilibrio entre delito y pena

Como principio básico del derecho penal, el equilibrio entre crimen y castigo se estableció después de la victoria de la revolución burguesa, pero el concepto de equilibrio entre crimen y castigo tiene una larga historia. En las sociedades esclavistas y feudales donde se implementaban castigos severos, equilibrar crímenes y castigos no era más que un buen deseo de gente amable.

El concepto de equilibrio entre crimen y castigo se remonta a la venganza homomórfica en la sociedad primitiva. En las sociedades primitivas, el hábito de la venganza homomórfica es extremadamente popular. Engels señaló una vez en "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado": Los individuos dependen del clan para proteger su propia seguridad, y pueden hacerlo; quien daña al individuo daña a todo el clan. Si un miembro del clan es asesinado por un extranjero, todo el clan de la víctima está obligado a llevar a cabo una venganza de sangre. [30] Obviamente, la venganza homomórfica es una de las formas de venganza vampírica. En los primeros días de la sociedad esclavista, la costumbre de la venganza homomórfica sobrevivió y fue reconocida por la ley. Por ejemplo, el artículo 196 del Código de Hammurabi (aproximadamente 1792 a. C. - 1750 a. C.) estipula: "Si un hombre libre daña el ojo de cualquier hombre libre (hijo de un hijo), su ojo será

destruido". El artículo 197 establece: "Si un hombre libre daña el ojo de un hombre libre (hijo de un hijo), su ojo será destruido." Si los huesos de un hombre libre (hijos) son rotos, sus huesos serán quebrados." Artículo 2 del Octavo La Tabla de las Doce Tablas de Bronce (451-405 a. C.) estipula: "Si intencionalmente dañas la extremidad de una persona y no lo haces, él mismo debería sufrir el mismo daño". ser un equilibrio absoluto entre crimen y castigo, encarnando la idea de un equilibrio entre crimen y castigo, pero en realidad son una cruel costumbre de venganza homóloga. , es la expresión objetiva más primitiva y vulgar de la idea de equilibrio entre crimen y castigo.

En los debates teóricos sobre el equilibrio entre crimen y castigo, el famoso filósofo griego Aristóteles fue el primero en ser considerado en Occidente. Aristóteles señaló en el libro "Ética a Nicómaco": "Si una persona golpea a otra, otra es golpeada, una mata a alguien y otra muere, entonces existe una relación entre tolerancia y comportamiento. Si no son iguales, entonces deberían castigarlos para igualarlos o privarlos de sus beneficios." [31] Desde entonces, el antiguo filósofo romano Cicerón también expresó claramente la idea de proporcionalidad del crimen y el castigo en su famosa obra "Leyes", afirmando: "El castigo por violar cualquier ley debe ser consistente con el crimen". [32] El primer pensador de la antigua China en discutir el equilibrio entre crimen y castigo fue Mozi, cuyo "castigo debe ser castigado con violencia". [33] Esta frase expresa apropiadamente la equivalencia entre castigo (es decir, castigo) y violencia (es

decir, delito). Después de Mozi, fue Xunzi quien analizó con más detalle el equilibrio entre crimen y castigo. Xunzi considera las recompensas y las virtudes, los castigos y los crímenes como una relación de recompensa igualitaria: la severidad no puede ser arbitraria, pero la recompensa debe considerarse como un mérito y el castigo como un crimen. Xunzi señaló: "Cada rango, puesto oficial, recompensa y castigo son todos recompensas y siguen el mismo tipo. Si algo está desproporcionado, es el comienzo del caos. Si la virtud de un hombre no es digna de su posición, su habilidad no será digna de su título oficial, y su recompensa no será digna de su mérito. El castigo no es apropiado para el crimen, es extremadamente siniestro". [34] Xunzi también señaló claramente: "Cuando el castigo se usa para el crimen, es sobrecogedor; cuando el castigo no se usa para el crimen, es insultante". [35] El llamado insulto aquí es lo que Marx dijo una vez: la vergüenza del crimen se convertirá en la vergüenza de la ley. [36] Debido a que los crímenes y castigos son demasiado desproporcionados y los castigos son severos para delitos menores, el odio de la gente hacia el crimen se ha convertido en odio hacia la ley. Cabe señalar que aunque los antiguos pensadores chinos y extranjeros antes mencionados discutieron a fondo la idea del equilibrio entre crimen y castigo, en las sociedades esclavistas y feudales donde se implementaban castigos severos, estas ideas no fueron aceptadas por los gobernantes y se convirtieron en los principios de la legislación penal y la justicia penal.

El equilibrio entre crimen y castigo se convirtió en el principio básico del derecho penal como resultado de la defensa de los pensadores de la Ilustración en los siglos XVII y XVIII. Los pensadores de la Ilustración criticaron violentamente los duros castigos de la sociedad feudal y expresaron la exigencia básica de la burguesía de un equilibrio entre crimen y castigo. Por ejemplo, el pensador de la Ilustración francesa Montesquieu señaló: "El castigo debe ser proporcional y la severidad del castigo debe determinarse de acuerdo con la gravedad del delito". [37] En su famoso libro "El espíritu de las leyes", Montesquieu planteó claramente la idea de coordinar la severidad del castigo con el delito. [38] El famoso jurista penal italiano Beccaria expuso de manera más sistemática la idea del equilibrio entre crimen y castigo. Beccaria señaló: "El público no sólo está preocupado por que el crimen no ocurra, sino también por el menor daño que el crimen cause a la sociedad. Por lo tanto, cuanto mayor sea el daño del crimen a los intereses públicos, más fuerte será el poder para alentar a la gente a "Cuanto más poderosos sean los medios para que las personas cometan delitos, más poderosos serán. Esto requiere que el castigo sea proporcional al delito". [39] Para lograr un equilibrio entre crimen y castigo, Beccaria diseñó ingeniosamente una escalera crimen-castigo. Beccaria señaló: "Dado que existe la necesidad de que las personas se unan, dado que existe un contrato como producto inevitable de la lucha de intereses privados, uno puede encontrar una escalera

compuesta por una serie de desviados, cuyo nivel más alto es aquellos actos que destruyen directamente la sociedad. El nivel más bajo es la injusticia más pequeña que puede cometer un individuo como miembro de la sociedad. Entre estos dos extremos, se incluyen todos los delitos que atentan contra el interés público, a los que llamamos delitos. Los comportamientos están ordenados de mayor a menor a lo largo de esta escalera invisible. [40] Una vez establecida la escala de delitos y castigos, se puede hacer simétrica: castigos leves para delitos menores y castigos severos para delitos graves. No sólo proporciona a las personas una lista para determinar si un determinado comportamiento constituye un delito, sino que también les proporciona una lista de precios de delitos y sanciones, lo que desempeña un papel en la lucha contra la delincuencia.

La idea de equilibrio entre crimen y castigo defendida por los pensadores de la Ilustración ha quedado plenamente reflejada en la legislación penal burguesa. Por ejemplo, el artículo 8 de la Declaración de los Derechos del Hombre de Francia de 1789 establece: "La ley establecerá sólo las penas que sean estrictas y manifiestamente necesarias". El artículo 15 de la "Declaración de los Derechos del Hombre" adjunta a la Constitución francesa de 1793 estipula: "Las penas serán proporcionales a la infracción. El comportamiento es adecuado y debe ser beneficioso para la sociedad". Aunque el Código Penal francés de 1791 a 1810 cambió la pena legal absolutamente cierta por la pena legal relativamente cierta, sin duda implementó la Principio de equilibrio entre crimen y castigo, que se convirtió en la base

para las generaciones posteriores. Un modelo de legislación penal. En aquel momento, aunque los países de todo el mundo podían tener interpretaciones diferentes del equilibrio entre crímenes y castigos, y las disposiciones legales sobre delitos y castigos no eran exactamente las mismas, aunque la prevalencia de medidas de seguridad y la introducción de sentencias indefinidas El principio del equilibrio de delitos y penas, el equilibrio de delitos y penas sigue siendo uno de los principios básicos del derecho penal.

2. Base del principio de equilibrio entre crimen y pena

Hay dos fundamentos teóricos principales para el principio de equilibrio entre crimen y castigo, uno es el retributivismo y el otro es el utilitarismo. Estos dos conceptos son opuestos entre sí y cada uno saca la conclusión del equilibrio de crímenes y castigos basándose en sus propias premisas, pero los contenidos son bastante diferentes, pero son de gran importancia para comprender el principio de equilibrio de crímenes y castigos. .

(1) Retributivismo

El retributivismo, con los filósofos clásicos alemanes Kant y Hegel como gigantes, cree que el castigo es una recompensa por el delito, por lo que la calidad y cantidad del castigo se trasladan completamente al delito, es decir, el daño causado por el delito a la sociedad debe ser el medida de castigo. . Kant señaló: "¿Cuál es el método y la escala de castigo que la justicia pública puede utilizar como principio y estándar? Éste sólo puede ser el principio de igualdad.

Según este principio, en la escala de la justicia, el puntero no estará sesgado a un lado. En otras palabras, cualquier mala acción hecha por una persona a un individuo entre la gente puede considerarse como un mal hecho a sí mismo. Por lo tanto, también se puede decir: "Si calumnias a otros, te calumnias a ti mismo". ; si robas a otros, si golpeas a otro, te has golpeado a ti mismo; si matas a otro, te has matado a ti mismo.' Ese es el derecho a la venganza." [41] Kant incluso creía que éste era el único principio que regía los tribunales públicos, según el cual una pena que fuera justa tanto cualitativa como cuantitativamente podía decidirse de manera inequívoca. Kant derivó de esto el principio de retribución igual y creía que sólo así el crimen y el castigo pueden ser proporcionados. Aunque Hegel también es un retributivista, su comprensión de la idoneidad del crimen y el castigo es diferente de la de Kant. Hegel se opuso a la visión de Kant sobre la retribución igualitaria, creyendo que basándose en esta visión es fácil sacar conclusiones absurdas sobre la misma forma de venganza en el castigo, como ojo por ojo y diente por diente. el perpetrador es un dragón tuerto o un total. Se han caído todos los dientes de la boca. Por lo tanto, Hegel propuso la visión de la retribución igualitaria y señaló: "La estipulación básica del crimen reside en la infinitud de la conducta, por lo que las características puramente externas de las especies desaparecen de manera más evidente, mientras que la igualdad sigue siendo la única regla fundamental. Ajusta lo esencial cosas, es decir, qué castigo debe recibir el

delincuente, pero no estipula la forma externa de este castigo. Desde la perspectiva de esta forma externa sola, por un lado, hurto y hurto, por otro lado, multas. una disparidad significativa entre castigo y prisión, etc., pero desde la perspectiva de su valor, es decir, su naturaleza común de infracción, son comparables entre sí. La búsqueda del castigo y el crimen están cerca de esta igualdad de valor. es algo que está dentro del alcance de la razón”. [42] Por lo tanto, Hegel abogó por encontrar el concepto y la escala del castigo a partir del comportamiento del criminal para que el crimen y el castigo sean adecuados. Del análisis anterior se desprende que, aunque existen diferencias entre la retribución igual de Kant y la retribución igual de Hegel, el equilibrio entre crimen y castigo que defienden significa que el castigo es adecuado para el delito que ya se ha cometido.

(2) Utilitarismo

El utilitarismo puede dividirse en utilitarismo normativo y utilitarismo conductual. El primero, representado por Beccaria, Bentham y otros, se centra en la función preventiva general del castigo; el segundo, representado por Lombroso, Philly y otros, se centra en la función del castigo individual. efectos preventivos. Beccaria señaló: "Mientras las malas consecuencias del castigo sean mayores que los beneficios aportados por el delito, el castigo puede lograr su efecto. Este tipo de malas consecuencias mayores que los beneficios deberían incluir, en primer lugar, la firmeza del castigo, y segundo, los intereses creados del

crimen. Pérdida de beneficios. Todo lo demás es superfluo y, por tanto, arrogante”. [43] Bentham consideró el límite necesario del castigo para prevenir el delito como el criterio para determinar el equilibrio entre delito y castigo. Como señaló el jurista estadounidense Golding: "¿Qué significado se puede dar al concepto de proporcionalidad del delito y del castigo? Bentham analizó esta cuestión en detalle. Su argumento básico es que la prevención del delito sólo debe realizarse cuando vale la pena hacerlo". La imposición... que determina los límites del castigo legal está determinada por la ley. No está determinada por ningún enfoque de justicia procesal o de derechos naturales." [44] Por lo tanto, según la perspectiva del utilitarismo normativo, la pena no es apropiada para el delito que ya se ha cometido, pero debe ser lo suficientemente apropiada para disuadir efectivamente a otras personas de cometer delitos. Como se mencionó anteriormente, la idea de Beccaria sobre la escalera del crimen y el castigo parece defender que el castigo debe adaptarse al delito real, y por lo tanto tiene similitudes con el retributivismo. Por ejemplo, el académico estadounidense David señaló: “En este punto "Podemos ver que Beccaria y Hegel son consistentes. Ambos creen que se pueden imponer penas diferentes a varios delitos específicos porque, en diferentes condiciones sociales, varios delitos causan consecuencias sociales. Las consecuencias del daño son diferentes". [45] Pero creo que los puntos de partida de Beccaria y Hegel son completamente diferentes. Hegel llegó a la conclusión de

que el crimen y el castigo son iguales desde la perspectiva de la retribución; Beccaria no consideró la simetría del crimen y el castigo como retribución. no es un requisito, sino un requisito para utilizar las leyes de las actividades psicológicas humanas para ejercer el efecto intimidante del castigo. Como señaló un académico chino: “Su teoría de la simetría (refiriéndose a Beccaria, nota del citador) presta más atención a la naturaleza de nivel macro de todo el sistema de sanciones, y cree que sólo a través de la jerarquía de la escala de sanciones podemos proporcionar a las personas un práctico El estándar utilitario les permite abandonar ideas criminales no rentables después de sopesar los pros y los contras, logrando así el propósito de mantener el orden normal de la sociedad ". [46] El utilitarismo conductual es diferente del utilitarismo normativo. Se centran en la disuasión del castigo en función de la posibilidad de reincidencia. Por lo tanto, el llamado equilibrio entre crimen y castigo en la visión del utilitarismo conductual debería ser que el castigo sea consistente con el posibilidad de reincidencia, es decir, proporcional al peligro personal del infractor. Por ejemplo, Lombroso creía que el propósito del castigo no era la retribución, sino la defensa de la sociedad. Para proteger a la sociedad, se pueden tomar medidas preventivas contra aquellos que se encuentran en peligro personal; para los presos que han cumplido sus condenas, si el peligro personal aún existe, pueden continuar cumpliendo sus penas o recibir medidas de seguridad. [47] Philli afirmó claramente: “Para los delitos

mayores cometidos por delincuentes hereditarios o congénitos, o personas propensas a cometer delitos debido a hábitos o enfermedades mentales, la criminología positivista aboga por conservar el método del aislamiento irregular, porque en el caso de los delincuentes, en En el caso de un degenerado peligroso que ha cometido un delito grave, no es razonable prescribir un plazo”. [48] Se puede observar que el utilitarismo de acto abandona el principio de equilibrio crimen-castigo del retributivismo de que la pena es adecuada al delito ya cometido y del utilitarismo normativo de que la pena es adecuada a la posibilidad de la primera infracción, y defiende que la pena sea adecuada a la posibilidad de reincidencia. El principio de equilibrio entre delito y pena. Para ser precisos, el utilitarismo de actos cambia el estándar para establecer el equilibrio entre crimen y castigo, que es el resultado inevitable del cambio de valores en el derecho penal.

En mi opinión, tanto el retributivismo como el utilitarismo tienen una comprensión sesgada del equilibrio entre crimen y castigo. En mi opinión, la retribución y la utilidad están inseparablemente ligadas intrínsecamente, porque la base de ambas coexiste. El concepto de retribución y el concepto de utilitarismo representan respectivamente los requisitos de justicia y la escala de valores de una sociedad específica, y ambos están unificados en los intereses y la voluntad de la clase dominante. No podemos excluir la retribución y perseguir una utilidad injusta, ni podemos negar la búsqueda utilitaria de una retribución inútil, pero debemos unificar

orgánicamente ambas cosas. Además, existe una relación entre medios y fines entre retribución y utilidad. El propósito fundamental del Estado al establecer penas es prevenir delitos futuros (utilidad) castigando los delitos ya cometidos (retribución). Por lo tanto, cuando entendemos el equilibrio entre crimen y castigo, debemos centrarnos en la retribución y tener en cuenta la utilidad, para combinar ambos. Cualquier delito tiene un cierto valor negativo, y en base a ello se puede determinar el castigo adecuado, que se basa en la retribución. Pero así como el precio no es completamente igual al valor en economía, en el derecho penal el peso del castigo no puede equipararse al daño social del delito en sí. También depende de las necesidades de prevención general y de prevención individual. tener en cuenta tanto la utilidad como la utilidad. Por lo tanto, la connotación de equilibrio entre delitos y penas no puede acomodarse mediante una fórmula simple como penas severas para delitos graves y penas leves para faltas, ni significa la misma pena para el mismo delito sin tener en cuenta otros factores sociales y Factores personales. El equilibrio entre delitos y penas debe basarse en la retribución y tener debidamente en cuenta la utilidad al determinar la relación entre delito y pena. Ésta es la base teórica del principio de equilibrio entre delitos y penas en el derecho penal de nuestro país.

3. Reflexión del principio de equilibrio entre delito y pena

El Código Penal de mi país de 1979 no estipula explícitamente el principio de equilibrio entre delitos y

penas. El artículo 5 de la Ley Penal revisada de 1997 estipula el principio de equilibrio entre delitos y penas: "La gravedad de la pena debe ser proporcional al delito cometido". por el delincuente y la responsabilidad penal que incumbe." Como uno de los principios básicos del derecho penal de nuestro país, el equilibrio entre el delito y el castigo se ha reflejado plenamente en el derecho penal de nuestro país. Como se mencionó anteriormente, el equilibrio entre delito y castigo tal como lo entendemos significa que el castigo se adapta al grado de daño social del delito que ya se ha cometido, y a la posibilidad del delito que no se ha cometido, y estos dos Aspectos que se han reflejado en el derecho penal de nuestro país: Unidad orgánica.

En los Principios Generales del Derecho Penal, el derecho penal de mi país ha establecido un sistema científico de sanciones. Este sistema de sanciones está organizado según el orden de gravedad de los distintos métodos de sanción. Cada método de sanción es diferente entre sí pero está relacionado entre sí. Tiene una estructura estricta, coordinación principal y subordinada, y se puede utilizar de manera flexible en base a diversas circunstancias del delito, lo que sienta las bases para lograr un equilibrio entre el delito y el castigo. Los tipos de castigos estipulados en este sistema de sanciones se pueden aplicar en función del grado de daño social del delito que ya se ha cometido, y son punitivos al causar una cierta cantidad de dolor al infractor, reflejando así el significado de la retribución. También se pueden aplicar en función de la posibilidad de futuros delitos. Las penas de diversa magnitud, como la

privación de libertad, la restricción de la libertad, la privación de capacidades y de bienes, tienen todas la función de privar la posibilidad de reincidir y frenar la posibilidad de cometer delitos en el futuro. delincuentes primerizos, logrando así fines utilitarios. Éste. Los Principios Generales del Derecho Penal de mi país también estipulan el principio de diferentes castigos basados en los diferentes grados de daño social de las diversas formas de delito. Por ejemplo, aquellos que ejercen una defensa excesiva o evitan el peligro deben recibir un castigo más leve o ser exentos del castigo según corresponda (artículos 20 y 21); los infractores preparatorios pueden recibir castigos más leves, penas reducidas o ser exentos del castigo (artículo 22).); los reincidentes pueden recibir una pena más leve, comparable a la de los delincuentes consumados (artículo 22); una pena más leve o mitigada (artículo 23); un delito suspendido quedará exento o mitigado (artículo 24). En un delito conjunto, se estipula que el cómplice recibirá una pena más leve, una pena reducida o quedará exento de pena (artículo 27); un cómplice que amenace con cometer un delito recibirá una pena más leve o quedará exento de pena. (Artículo 28); el cómplice será castigado de acuerdo con su participación en el delito común. Pena (Artículo 29). Quienes cometan varios delitos serán castigados simultáneamente (Artículo 69); en la pena concurrente de varios delitos, según que el delito posterior se haya cometido antes de dictarse la sentencia o durante la ejecución de la pena, se estipula que el delito será combinarse primero y luego reducirse o reducirse

primero Fusión posterior (Artículos 70 y 71). Todo lo anterior refleja el principio de equilibrio entre delito y pena en el derecho penal de nuestro país. Este es el segundo. Los Principios Generales del Derecho Penal de nuestro país también estipulan una serie de sistemas sancionadores basados en la posibilidad de cometer un delito, como son el sistema de reincidencia (artículo 65), el sistema de entrega (artículo 67) y el sistema de libertad condicional (artículos 72, 73, 74, 75, 76, artículo 77), sistema de conmutación (artículos 78, 79, 80), sistema de libertad condicional (artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86). En estos sistemas de penas, los reincidentes reciben penas más severas porque tienen más probabilidades de reincidir, mientras que los que se entregan reciben penas más leves porque suponen menos riesgo personal. La condición fundamental para aplicar las penas suspendidas es que, en función de las circunstancias del delincuente y de su arrepentimiento, se cree que la aplicación de sentencias suspendidas no dañará nuevamente a la sociedad. , la conmutación de la sentencia se debe a que el criminal efectivamente se ha arrepentido o realizado un servicio meritorio durante la ejecución de la sentencia, y la libertad condicional también se debe a que el criminal efectivamente se ha arrepentido o realizado un servicio meritorio durante la ejecución de la sentencia. la ejecución de la sentencia. Esto demuestra que estos sistemas de penas están diseñados para adaptarse al peligro personal de los delincuentes. Si el equilibrio entre delito y castigo se entiende sólo como la adaptación de la pena al delito real, estos sistemas de penas son en realidad una

negación de este llamado equilibrio entre delito y pena. Sin embargo, si la adaptación de la pena al delito futuro también se entiende como uno de los contenidos del equilibrio entre delito y pena, entonces la determinación de la severidad de la pena en función del peligro personal del delito penal y el ajuste apropiado de la pena original deben considerarse como El equilibrio entre el delito y el castigo sobre una nueva base. Este es el tercero.

En la división del derecho penal, el principio de equilibrio entre delito y pena es una de las bases para establecer el sistema de división del derecho penal. Según la teoría de la constitución criminal de mi país, los actos delictivos dañan diferentes objetos y su grado de daño social también es diferente, por lo que las penas impuestas también son diferentes. La clasificación de los diversos delitos en el derecho penal y el establecimiento de diversos sistemas penales se determinan básicamente en función del daño social del delito y de su gravedad. Pero al mismo tiempo, el derecho penal de nuestro país prevé sanciones legales relativamente seguras para diversos delitos y estipula dos o incluso tres rangos de sentencia según la gravedad de las circunstancias, lo que proporciona al personal judicial una manera de determinar con precisión el grado de peligro personal. del delincuente. Hay margen para la aplicación local del castigo. Por tanto, las disposiciones del derecho penal de nuestro país también reflejan el principio de equilibrio entre delito y pena.

4. Aplicación del principio de equilibrio entre delito y pena

El equilibrio entre crimen y castigo es el principio básico del derecho penal de nuestro país, que también ha sido reconocido por la gran mayoría de personas en los círculos de derecho penal de nuestro país. Sin embargo, en la teoría del derecho penal todavía existen algunas cuestiones que merecen ser estudiadas sobre cómo comprender científicamente el principio de compatibilidad entre delito y pena, y cómo implementar el principio de equilibrio entre delito y pena en la legislación penal y la justicia penal. A continuación expreso brevemente mis opiniones sobre estos temas.

(1) Adaptación del delito y la pena y finalidad de la pena

En la cultura jurídica tradicional de nuestro país, la idea de retribución ocupa un lugar muy importante. Los que matan serán condenados a muerte y los que dañan a otros serán castigados. Parece ser una ley del derecho penal. Aunque algunas personas en la dinastía anterior a Qin también defendían el uso del castigo para castigar, el concepto dominante era el concepto de retribución de matar de por vida. Debido a la influencia de esta cultura jurídica tradicional, nuestra comprensión de la idoneidad del delito y del castigo a menudo se limita a la interpretación de penas severas para delitos graves y penas leves para delitos menores. Incluso citamos como base la discusión temprana de Marx. Por ejemplo, Marx señaló: Los límites del castigo para los criminales deben ser el límite de su comportamiento, y el contenido determinado del delito es el límite de un determinado delito. La medida de este contenido es, por tanto, la medida del delito.[49] Cabe

señalar que el pensamiento temprano de Marx estuvo influenciado por el retributivismo de Hegel y tomó prestada la expresión especulativa del pensamiento de derecho penal de Hegel. Posteriormente, Marx liquidó el retributivismo de Hegel y señaló: Esta teoría que considera el castigo como resultado de la voluntad personal del criminal no es más que el antiguo "castigo de venganza": ojo por ojo, diente por diente y sangre por diente. Sangre: sólo una expresión especulativa. [50] Esta comprensión unilateral del principio de equilibrio entre crimen y castigo ha causado una contradicción insuperable en el sistema de derecho penal existente: en la teoría del crimen, enfatiza la compatibilidad del crimen y el castigo, y defiende que el castigo debe ser basado en el delito real; en la teoría del castigo, enfatiza El propósito del castigo es defender que el castigo debe basarse en el delito que aún no ha ocurrido. De esta manera surge una contradicción entre el equilibrio entre crimen y castigo y el propósito del castigo. En vista de esto, algunos académicos han planteado dudas sobre si el equilibrio entre crimen y castigo es el principio básico del derecho penal de nuestro país, y propusieron que el principio de castigo individualizado debería yuxtaponerse con el principio de crimen y castigo proporcionales para resolver el problema. contradicción entre el equilibrio del crimen y la pena y el propósito de la pena. En mi opinión, la individualización de la pena sólo incluye la situación personal del delincuente que debe tenerse en cuenta al dictar la sentencia, es decir, la posibilidad de reincidir. Ésta es una de las finalidades de

la pena, la prevención individual, y no tiene en cuenta otros factores sociales. factores distintos del delito, como la situación, la indignación pública, etc., que también es uno de los propósitos del castigo - prevención general, por lo que no es lo suficientemente completo y no resuelve fundamentalmente la contradicción entre el equilibrio del delito y el castigo. y el propósito del castigo. Es más, estos académicos consideran la individualización del castigo como lo opuesto al equilibrio entre crimen y castigo, e individualizan el castigo bajo la premisa de adherirse al principio de equilibrio entre crimen y castigo. En mi opinión, el equilibrio entre crimen y castigo significa que el castigo es compatible con el daño social del delito ya cometido, y significa que el castigo es adecuado a la posibilidad de delitos futuros. La llamada posibilidad de un delito futuro incluye aquí la posibilidad de reincidir - la posibilidad de que el propio criminal cometa otro delito y la posibilidad de un delito por primera vez - la posibilidad de que otros elementos inestables de la sociedad cometan delitos. Esta interpretación puede verse respaldada por las disposiciones sobre el equilibrio entre delito y pena del artículo 5 del Código Penal. Según esta disposición, la severidad de la pena no sólo debe ser proporcional al delito cometido, es decir, el grado de daño social del delito ya cometido, sino también debe ser proporcional a la responsabilidad penal asumida, es decir , la posibilidad (peligro personal) del delito que aún no se ha cometido. Tal comprensión del equilibrio entre crimen y castigo tiene en

cuenta tanto la retribución como los factores utilitarios, incluyendo así el contenido del castigo individualizado, que es más científico y completo. Desde este punto de vista, al observar la relación entre el equilibrio entre el crimen y el castigo y el propósito del castigo, podemos encontrar que ambos no son paralelos, y mucho menos deberían ser opuestos. El equilibrio entre crimen y castigo es el concepto superior de la finalidad del castigo, y el objetivo del castigo es el contenido propio del equilibrio entre crimen y pena.

(2) Balance de delito y pena y legislación penal

Como se mencionó anteriormente, el derecho penal de mi país consagra el principio del equilibrio entre delito y castigo. Sin embargo, estrictamente de acuerdo con el principio de equilibrio entre crimen y castigo, hay efectivamente lugares en el derecho penal de nuestro país que son contrarios al principio de equilibrio entre crimen y castigo. Por tanto, uno de los contenidos muy importantes para el desarrollo y mejora de la legislación penal de nuestro país en el futuro es determinar un sistema jurídico penal con equilibrio entre delito y pena.

1. La cuestión de las leyes contradictorias.

En los subprincipios del derecho penal de nuestro país, para reflejar la protección de diferentes relaciones sociales, el derecho penal a menudo adopta el método legislativo de disposiciones jurídicas contrapuestas, es decir, un acto infringe dos relaciones sociales y viola las disposiciones de dos. disposiciones legales, y estas dos disposiciones legales tienen superposición o relación cruzada en su contenido. En este caso sólo podrá aplicarse conforme a derecho una de

las disposiciones legales, quedando excluida la aplicación de la otra disposición legal. Por ejemplo, el artículo 140 del Código Penal tipifica el delito de producir y vender productos falsificados y de mala calidad, y los artículos 141 a 148 tipifican el delito de producir y vender diversos productos especiales falsificados y de mala calidad. Existe una relación de competencia entre las dos disposiciones legales. . En circunstancias normales, los delitos tipificados en leyes especiales son de naturaleza más grave que los delitos tipificados en el derecho común, por lo que las leyes especiales son más pesadas y las leyes comunes son más ligeras. La aplicación de disposiciones jurídicas de conformidad con el principio de que las leyes especiales son superiores a las leyes comunes puede lograr un equilibrio entre crímenes y castigos. Sin embargo, debido a razones técnicas legislativas, la ley especial sólo es más severa que el derecho común en términos del punto de partida del castigo, y la pena máxima legal puede ser más leve que el derecho común. En este caso, los legisladores estipularon que las disposiciones legales deben aplicarse de acuerdo con el principio de que las leyes duras son mejores que las leyes ligeras, a fin de lograr un equilibrio entre crimen y castigo. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 149 de la Ley Penal establece: Si la producción y venta de los productos enumerados en los artículos 141 a 148 de esta sección constituye un delito previsto en cada uno de los artículos, y al mismo tiempo constituye un delito previsto en El artículo 140 de esta fracción, la pena será mayor conforme a las severas estipulaciones sobre condena y pena. Por supuesto,

si no existe tal disposición expresa, incluso si la aplicación de disposiciones legales basadas en el principio de que las leyes especiales son superiores a las comunes no puede lograr un equilibrio entre delitos y penas, según el principio de delitos y penas estatutarios, Las leyes no pueden aplicarse arbitrariamente. Por lo tanto, creo que al adoptar el enfoque legislativo de disposiciones estatutarias contrapuestas, en circunstancias normales la pena legal conforme al derecho especial debería ser mayor que la del derecho consuetudinario, o al menos igual a la del derecho consuetudinario, para lograr verdaderamente un equilibrio. entre crimen y castigo.

2. Cuestiones de coordinación jurídica.

La nocividad social del comportamiento cambia con los cambios en la vida social, por lo que, desde la perspectiva del desarrollo vertical, el equilibrio entre el crimen y el castigo es un proceso de desarrollo y cambio constante. Para ello, es necesario revisar y complementar constantemente la ley a fin de mantener un equilibrio entre delitos y penas en la legislación penal. El Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de nuestro país ha realizado un trabajo muy útil a este respecto, pero también hay que señalar que al revisar la legislación penal no tuvo en cuenta la adaptación horizontal de los delitos y penas, lo que resultó en en el problema de la falta de coordinación de las penas entre delitos, lo que también es contrario al principio de equilibrio entre delito y pena y debería suscitar gran atención por parte de los legisladores. Por ejemplo, después de que la "Decisión" del Comité

Permanente del Congreso Nacional del Pueblo en 1982 elevara la pena máxima legal para el delito de especulación a la muerte, la pena máxima legal para delitos como la falsificación de moneda nacional siguió siendo la misma, y las penas para los dos delitos estaban obviamente desequilibrados. Engels señaló una vez: En un país moderno, el derecho debe ser una expresión de armonía interna que no entre en conflicto consigo mismo debido a contradicciones internas. [51] En el derecho penal, un símbolo importante de este tipo de armonía interna es lograr un equilibrio entre delitos y castigos, no sólo examinando cada delito específico de forma aislada y su correspondiente castigo legal, sino también examinando las penas entre varios delitos. de manera conectada, coordinar y unificar. Por lo tanto, a la hora de revisar la ley penal en el futuro, se deben considerar todos los aspectos para evitar afectar a todo el cuerpo y destruir la coordinación interna original del código penal, afectando así los efectos sociales de la ley penal.

3. La cuestión del trato diferenciado.

La premisa para equilibrar el crimen y el castigo es tratar las distintas situaciones de delito de manera diferente. Sin esta distinción, no habría política ni principio de equilibrio entre el crimen y el castigo. Sin embargo, en el proceso de complementación y revisión del derecho penal en nuestro país, no hemos prestado mucha atención a este tema. Por ejemplo, el artículo 61 del Código Penal de mi país de 1979 estipula el sistema de reincidencia. Según esta

disposición, si un delincuente que ha sido condenado a una pena de prisión de duración determinada o más, después de completar la ejecución de su sentencia o de haber sido indultado, comete un delito que debe ser condenado a pena de prisión de duración determinada o más dentro de los 3 años, será castigado. Es reincidente y debe ser castigado severamente. La práctica ha demostrado que el sistema de reincidencia del derecho penal de mi país ha desempeñado un papel muy bueno en la lucha contra la delincuencia. Sin embargo, la "Decisión sobre el trato con los presos y el personal de reeducación por el trabajo que se escapan o reinciden" (en adelante denominada la "Decisión") aprobada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 10 de junio de 1981 estipula que aquellos Quienes cometan delitos después de haber sido puestos en libertad serán severamente castigados. En realidad, esta disposición niega el sistema de reincidencia en el derecho penal de nuestro país y no existen restricciones en cuanto a penas de prisión, tiempo, formas de delito, etc. Esto significa que mientras se haya cometido un delito, sin importar qué tipo de castigo se imponga, No importa cuándo se cometió, y no importa si se trata de un delito intencional o negligente, si vuelve a cometer un delito en el futuro, debe ser castigado severamente. Este tipo de principio de castigo que no tiene en cuenta las diferencias obviamente viola el principio de equilibrio entre crimen y castigo. Marx señaló una vez: Tanto la historia como la razón han confirmado igualmente el hecho de que los medios crueles que no consideran

ninguna diferencia hacen que el castigo sea ineficaz porque elimina el castigo como resultado de la ley. [52] La discusión de Marx es la mejor explicación del principio de equilibrio entre crimen y castigo, y debería hacernos pensar profundamente. Creo que el espíritu legislativo de la "Decisión" del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional es tomar medidas enérgicas contra quienes vuelven a cometer delitos, especialmente contra los delincuentes que se niegan a cambiar a pesar de sus reincidencias. El espíritu de esta legislación es irreprochable, pero no trata a estas personas de manera diferente al adoptar medidas legislativas específicas. De hecho, los legisladores pueden resolver este problema estableciendo un sistema de reincidencia. Los reincidentes deben ser castigados severamente, y aquellos que reúnen las condiciones para la reincidencia deben ser castigados severamente. Los reincidentes se refieren a personas que cometen delitos después de haber sido sentenciados. La ley estipula que los reincidentes pueden ser severamente castigado, para mostrar que el efecto legal es diferente al de los reincidentes. No solo puede tomar medidas enérgicas contra aquellos delincuentes que se niegan a reformarse pero no cumplen con las condiciones de reincidencia, sino que también refleja el principio de equilibrio entre crimen y castigo. La Ley Penal fue revisada en 1997, que abolió explícitamente la "Decisión" antes mencionada y cambió el intervalo de tiempo legal entre la reincidencia de delitos anteriores y delitos posteriores de 3 a 5 años, ampliando el

alcance de la reincidencia y resolviendo así satisfactoriamente el problema. delincuentes que vuelven a cometer delitos la cuestión del castigo severo.

(3) Balance entre crimen y castigo y justicia penal

El equilibrio entre delito y pena en la legislación penal es un requisito previo para lograr el equilibrio entre delito y pena. La realización final del equilibrio entre delito y pena también depende de la justicia penal, porque la tarea de la legislación penal es crear determinadas normas jurídicas. y establecer una relación hipotética entre crimen y castigo. En este caso, el llamado equilibrio entre crimen y castigo es sólo aproximado y general. En particular, mi país adopta penas legales relativamente determinadas y establece varios rangos de pena para un determinado delito en función de la gravedad del mismo. Por ejemplo, el delito de homicidio intencional previsto en el artículo 232 de la Ley Penal de nuestro país sólo puede ser sancionado a un mínimo de 3 años de prisión y un máximo de muerte. Desde una perspectiva legislativa, las penas legales de distinta gravedad se estipulan según la gravedad del delito de homicidio intencional, lo que refleja el principio de equilibrio entre delitos y penas. Sin embargo, aunque proporciona una base jurídica para lograr un equilibrio entre delito y pena en la práctica judicial, no puede garantizar que el resultado de cada caso pueda lograr un equilibrio entre delito y pena. Como los crímenes son siempre específicos, la sentencia sólo puede basarse en las circunstancias específicas del delito. Como señaló Marx: la

ley es universal. El caso que debe determinar la ley es uno solo. [53] Por lo tanto, para delitos específicos, sólo mediante un examen exhaustivo de las circunstancias del caso se puede lograr un verdadero equilibrio entre delito y pena. Por lo tanto, si sólo hay un equilibrio entre crímenes y castigos en la legislación penal pero no un equilibrio entre crímenes y castigos en la justicia penal, el principio de equilibrio entre crímenes y castigos seguirá siendo imposible de realizar al final. Cabe señalar que los órganos judiciales de nuestro país son básicamente capaces de lograr un equilibrio entre delito y pena en las actividades procesales penales, pero aún quedan algunas cuestiones por estudiar.

1. La cuestión de la sentencia adecuada.

La comprensión ideológica del equilibrio entre crimen y castigo es un problema que primero debe resolverse. En la práctica judicial, algunos académicos tienden a prestar más atención a la condena y la consideran un criterio importante para comprobar la calidad de los procesos penales. Sin embargo, consideran que el equilibrio entre delito y castigo es sólo una cuestión de unos pocos años más de sentencia. y unos años de condena menos, que consideran irrelevantes. Al conocer un caso de apelación, el tribunal de segunda instancia también suele prestar atención a si la caracterización es exacta; en cuanto a la sentencia, sólo cambiará la pena si es anormalmente severa y no corregirá el sesgo general. Esto también ha fortalecido la comprensión ideológica del personal judicial de base hacia condenas severas y sentencias leves hasta cierto punto.

Creo que la condena y la sentencia son dos aspectos básicos del trabajo procesal penal. Por supuesto, es importante que la condena sea precisa, y que la sentencia logre un equilibrio entre el delito y el castigo. Ambos no pueden descuidarse. Poco después de la promulgación de la Ley Penal en 1979, debido a la falta de experiencia de la práctica judicial en la aplicación del derecho penal, es comprensible que se hiciera hincapié y se prestara atención a la cuestión de la condena. Sin embargo, con el desarrollo de la democracia socialista y el sistema jurídico sistema y la acumulación de experiencia en la práctica judicial, la sentencia es apropiada. La cuestión de la precisión también debería incluirse en la agenda. La imposición de sentencias adecuadas es en realidad una cuestión de equilibrio entre el delito y el castigo. Una sentencia adecuada y una condena precisa deben considerarse la norma para comprobar la calidad de los juicios penales.

2. La cuestión de la aplicación de sanciones.

En la práctica judicial, para lograr un equilibrio entre delito y pena, también debe aplicarse correctamente el sistema sancionador correspondiente. Como se mencionó anteriormente, el factor retributivo es decisivo para el castigo. Por lo tanto, al dictar sentencia se debe considerar principalmente si la pena es adecuada al grado de daño social del delito. Sobre esta base, se consideran factores utilitarios, como la probabilidad de que el delincuente reincida y la probabilidad de que otras personas cometan sus primeros delitos. Los sistemas sancionadores como la reincidencia y la entrega previstos en la legislación penal de

nuestro país se basan en el peligro personal de los delincuentes, al aplicar estos sistemas sancionadores deben estar condicionados por el daño social del delito, de lo contrario se producirá un desequilibrio entre el delito y el delito. y castigo. Por ejemplo, para perseguir unilateralmente el efecto social de la prevención general, algunos órganos judiciales eximen de responsabilidad penal a los delincuentes que han cometido delitos muy graves pero han renunciado a su responsabilidad penal. Evidentemente, esto es incompatible con las disposiciones del derecho penal de nuestro país sobre la entrega y también viola el principio de equilibrio entre delito y pena.

Comentario

[1] [Inglés] Locke: "Tratado de Gobierno", Parte 2, traducido por Ye Qifang y Qu Junong, 16 páginas, Beijing, Commercial Press, 1964.

[2] [Inglés] Locke: "Tratado de Gobierno", Parte 2, traducido por Ye Qifang y Qu Junong, 16 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1964.

[3] [Derecho] Montesquieu: "Sobre el espíritu de las leyes", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen, 76 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[4] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 11 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[5] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 13 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[6] [Inglés] Locke: "Tratado de Gobierno", Parte 2, traducido por Ye Qifang y Qu Junong, 89 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1981.

[7] [Derecho] Montesquieu: "Sobre el espíritu del derecho", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen, 156 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[8] [Derecho] Montesquieu: "Sobre el espíritu del derecho", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen, 157 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[9] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 71, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[10] Véase Tao Xijin: "Varias cuestiones en el estudio del derecho penal", "Legal Research", 1979 (5), página 8.

[11] [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., 19 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[12] Véase Shen Jiaben: "Un examen del derecho penal en las dinastías pasadas" (4), página 1820, Beijing, Zhonghua Book Company, 1985.

[13] Véase Yang Dunxian: "Application of Statutory Crimes and Punishments and Analogy", Journal of Peking University, 1982 (1), página 20.

[14] Véase Zhou Mi: "Legal Punishment or Legal Analogy", "Legal Research", 1980 (5), página 28.

[15] Véase Yang Dunxian: "Application of Statutory Crimes and Punishments and Analogy", Journal of Peking University, 1982 (1), página 20.

[16] Véase Gan Yupei: "Varios problemas con las tendencias mundiales en la teoría del derecho penal extranjero", "Social Science Front", 1981 (3), págs. 94-95.

[17] Véase Zhou Mi: "Legal Punishment or Legal Analogy", "Legal Research", 1980 (5), página 27.

[18] Tao Longsheng: "Sobre los principios jurídicos de los crímenes y castigos", en "Artículos seleccionados sobre principios generales del derecho penal" (Parte 1), 112 páginas, Taipei, Wunan Book Publishing Company, 1984.

[19] Véase Yang Chunxi et al.: "General Introducción al Derecho Penal", página 77, Beijing, Peking University Press, 1981.

[20] Véase Wang Yong: "Las analogías también se pueden aplicar a diferentes objetos", "Hebei Legal Science", 1984 (4), página 30.

[21] Véase Yang Qi: "Un estudio preliminar sobre la analogía de los delitos negligentes", "Legal Science", 1987 (3), págs. 16-17.

[22] Véase Zhang Mingkai: "Several Issues on Analogy", "Legal Studies", 1987 (2), página 49.

[23] Véase Zhang Mingkai: "Several Issues on Analogy", "Legal Research", 1987 (2), página 47.

[24] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", páginas 746-753, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[25] [Derecho] Montesquieu: "Sobre el espíritu de las leyes", Volumen 2, traducido por Zhang Yanshen, 297 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1963.

[26] Véase Lin Shantian: "Economic Crime and Economic Penal Law", tercera edición revisada, página 103, Taipei, Librería Sanmin, 1981.

[27] Véase Liu Yousheng: "Sobre la investigación y el tratamiento de casos de negligencia del deber según la ley", "Jurisprudencia china", 1988 (1), página 100.

[28] Véase el editor en jefe Gao Mingxuan: "A Review of Criminal Law Research in New China (1949-1985)", página 13, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1986.

[29] Véase "Gaceta Oficial del Tribunal Supremo Popular de la República Popular China", 1986 (3), página 8.

[30] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 4, página 85, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[31] [Antigua Grecia] Aristóteles: "Ética a Nicómaco", traducido por Miao Litian, págs. 95-96, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[32] Citado de "Materiales seleccionados sobre la historia del pensamiento jurídico occidental", página 83, Beijing, Peking University Press, 1983.

[33] "Mozi·Shangtong".

[34] "Xunzi·Zhenglun".

[35] "Xunzi·Junzi".

[36] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 148, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[37] [Francia] Montesquieu: "Persian Letters", traducido por Luo Dagang, 104 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1958.

[38] Véase [Law] Montesquieu: "On the Spirit of Law", Volumen 1, traducido por Zhang Yanshen, página 91, Beijing, The Commercial Press, 1963.

[39] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 65 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[40] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 66 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[41] [Alemania] Kant: "Principios metafísicos del derecho: la ciencia de los derechos", traducido por Shen Shuping, 165 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1991.

[42] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 106 páginas, Beijing,

The Commercial Press, 1961.

[43] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, páginas 42-43, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[44] [Estados Unidos] Golding: "Legal Philosophy", traducido por Qi Haibin, 149 páginas, Beijing, Joint Publishing, 1987.

[45] [Estados Unidos] David: "Sobre las reflexiones sobre el derecho penal de Beccaria", "Serie de traducciones jurídicas", 1984 (5), página 30.

[46] Huang Feng: "Beccaria and its Thoughts on Criminal Law", 115 páginas, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987.

[47] Véase Liu Linsheng: "Lambert Rosseau's Criminology", Shanghai, The Commercial Press, 1938.

[48] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 50 páginas, Beijing, China University of Political Science and Law Press, 1987.

[49] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 141, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[50] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 8, página 579, Beijing, People's Publishing House, 1961.

[51] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 4, página 702, Beijing, People's

Publishing House, 1995.

[52] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, páginas 139-140, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[53] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 76, Beijing, People's Publishing House, 1956.

Capítulo 23
Legalización de la relación entre delito y pena.

La legalización de la relación entre delito y pena se refiere principalmente al proceso de creación del derecho penal, que es lo que solemos llamar legislación penal. La legislación penal es el punto de partida lógico del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo, y tiene un enorme impacto en el movimiento dialéctico posterior de la relación entre crimen y castigo. Las teorías del derecho penal anteriores no incluían la legislación penal en sus horizontes de investigación, lo que constituye una deficiencia importante. Según el principio general de la relación entre delito y pena, la legislación penal ocupa una posición importante en la teoría del derecho penal. Fortalecer la investigación sobre la legislación penal es también una exigencia urgente que la realidad nos plantea.

Sección 1. El concepto de legislación penal.

1. Cambios en la legislación penal

La legislación penal, como uno de los contenidos importantes de la actividad legislativa, ha experimentado un proceso de evolución desde la inconsciencia a la conciencia. Con la continua acumulación de experiencia legislativa penal, el derecho penal ha evolucionado de tosco a sofisticado, de escaso a completo.

La legislación penal en la antigüedad era, en mayor medida, el reconocimiento de ciertos hábitos de la sociedad primitiva, o modificaciones en función de las necesidades de la sociedad de aquel momento. Por ejemplo, los cinco castigos de la dinastía Xia en mi país fueron heredados de los "cinco castigos crueles" del pueblo Miao. En el período anterior a Qin, el contenido del derecho penal era complejo e incluía costumbres tradicionales, castigos y leyes formuladas por reyes y príncipes, juramentos, edictos, órdenes y normas de etiqueta por reyes y príncipes. Después del desarrollo de las dinastías Han, Wei, Jin, Sui y otras, la legislación penal china alcanzó su apogeo durante la dinastía Tang y se formuló el famoso "Código Tang". Con respecto a la naturaleza del "Código Tang", hay dos puntos de vista diferentes en los círculos de historia jurídica de mi país: el primero es que el código feudal de China, en términos de forma estructural, comenzó con el "Fa Jing" de Li Kui en el Período de los Reinos Combatientes. y pasó por las dinastías Qin y Han. El desarrollo y cambios en las dinastías Wei y Jin, hasta el "Código Kaihuang" de la dinastía Sui, siempre se han basado en la legislación penal como contenido principal, y también incluyeron normas jurídicas en el ámbito civil. asuntos, matrimonio, herencias, derecho administrativo y derecho procesal. El "Código Tang" también heredó esta tradición y era un código feudal integral que "se centraba en el castigo y combinaba todas las leyes". [1] La segunda opinión es que al examinar el "Código Tang" basado en la división de categorías jurídicas

por la ciencia jurídica moderna, solo estipula varios principios de derecho penal y estipula los estándares para la identificación y castigo de diversos delitos. Por lo tanto, según los estándares de la clasificación jurídica moderna, el "Código Tang" es simplemente una ley penal o un código penal. [2] Creo que aunque el contenido del "Código Tang" abarca todos los aspectos de la vida social y es integral, su estructura sistémica se basa en el derecho penal. Por lo tanto, no es tanto un código integral. Es mejor decir que se trata de un código penal único, que incluye el contenido de la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal, e incluso el contenido de la Ley de Procedimiento Penal está incluido en el marco del Derecho Penal. Por tanto, estoy de acuerdo con el segundo punto de vista, y se puede considerar que el "Código Tang" es un código penal. Por supuesto, existen ciertas diferencias entre el "Código Tang" y el Código Penal moderno. Sin embargo, incluso desde una perspectiva moderna, el estilo del "Código Tang" es muy científico. Por ejemplo, "Código Tang" se divide en doce capítulos, el primer capítulo es Ming Lv. "Tang Lv Shu Yi" explica el significado de las dos palabras "ming" y "li": "Ming se refiere al crimen de los cinco castigos; li se refiere al estilo de los cinco castigos. Mingxun se refiere a Ming, y los ejemplos se refieren a comparación; los nombres de los castigos en varios capítulos, estos El estilo del capítulo. Pero el nombre se establece debido al delito, la materia es causada por el delito, el nombramiento es el castigo y la proporción es la tabla de cosas , por lo que el nombre y las

regulaciones son el primer capítulo". Por lo tanto, la ley de nombres y regulaciones puede considerarse como el principio general del "Código Tang".

Por supuesto, en la historia del derecho penal mundial, el código penal moderno debe considerarse como el Código Penal francés de 1810. Este código penal abolió por completo el principio legislativo de la unidad de todas las leyes y estableció el estatus independiente de la legislación penal. Desde un punto de vista estilístico, el Código Penal francés separó por primera vez las disposiciones generales de las específicas, sentando un modelo para los códigos penales posteriores. El Código Penal alemán de 1871 mejoró aún más el sistema basándose en la herencia del Código Penal francés y se convirtió en el modelo de los códigos penales de varios países del mundo.

Incluso en los países de derecho consuetudinario donde se practica la jurisprudencia, la legislación penal se ha convertido en una tendencia de codificación. Especialmente en los Estados Unidos, a principios del siglo XIX, hubo un movimiento para codificar el derecho penal. El movimiento reformista liderado por Edward Livingston en 1803 condujo al establecimiento del Código Penal de Luisiana en 1820. David Field y sus colegas propusieron un proyecto de código penal para el estado de Nueva York en 1865. Durante el siglo XIX y principios del XX, la mayoría de las legislaturas estatales promulgaron estatutos y regulaciones para abordar el crimen, muchas de las cuales eran codificaciones del derecho consuetudinario que existía en ese estado. En particular, el Código Penal Modelo promulgado por el

American Law Institute en 1962 impulsó el movimiento de codificación y tuvo un impacto significativo. En 1980, los estados y territorios que habían codificado delitos de derecho consuetudinario eran: Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Distrito de Columbia, Georgia, Idaho, Illinois, Indiana, Maine, Michigan, Mississippi, 24 incluidos Missouri, Nebraska, Nevada. , Nuevo México, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Oklahoma, Carolina del Sur, Tennessee, Washington y Wyoming. [3]

La evolución histórica de la legislación penal desde el derecho consuetudinario hasta el derecho escrito, especialmente la formulación de un código penal unificado, demuestra plenamente la sincronicidad del desarrollo continuo de la legislación penal con la evolución de la civilización humana.

2. Características de la legislación penal

La legislación penal se refiere a una actividad en la que el cuerpo legislativo crea normas jurídicas penales basadas en las necesidades objetivas del desarrollo de la vida social, política y económica. La legislación penal se puede dividir en sentido amplio y restringido. La legislación penal en sentido estricto se refiere específicamente a la formulación de leyes penales. La legislación penal en un sentido amplio se refiere a la abolición, reforma y establecimiento de leyes penales. El establecimiento se refiere a la creación de normas jurídicas penales, que es el establecimiento de la relación entre delito y castigo. La abolición se refiere a la abolición de la eficacia de las normas jurídicas penales. Reforma se refiere a la modificación de las normas jurídicas

penales, lo que supone un ajuste legislativo a la relación entre delito y pena.

La legislación penal es una actividad estatal muy grave, que sólo puede ser llevada a cabo por órganos legislativos especializados de conformidad con determinados procedimientos legales. En nuestro país, la tarea de legislar penalmente la realiza principalmente el Congreso Nacional del Pueblo y su Comité Permanente, y ningún otro organismo puede intervenir. Por supuesto, existen excepciones individuales. El artículo 90 de la Ley Penal estipula: "Si una zona étnica autónoma no puede aplicar plenamente las disposiciones de esta Ley, el congreso popular de la región o provincia autónoma podrá formular modificaciones o complementos basados en las características políticas, económicas y culturales de la zona local". grupo étnico y los principios básicos estipulados en la presente Ley. El reglamento se presentará al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para su aprobación y aplicación". El motivo de esta disposición es principalmente hacer frente a la situación real en las zonas de minorías étnicas. Según esta disposición, los órganos de poder de las zonas étnicas autónomas pueden formular leyes y reglamentos penales flexibles, que de hecho gozan de cierto grado de poder legislativo penal. Por supuesto, este poder legislativo penal es limitado, es decir, sólo puede entrar en vigor y aplicarse después de que se presente al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para su aprobación.

La legislación penal toma como contenido la formulación de leyes penales, que es la diferencia fundamental entre las actividades legislativas penales y otras actividades legislativas. Por supuesto, la formulación de leyes penales tiene un significado muy amplio, que no sólo se refiere a la formulación de códigos penales, sino también a la formulación de leyes penales separadas y leyes penales subsidiarias. En el caso de la formulación de un código penal y una ley penal separada, es fácil determinar la naturaleza de la legislación penal. En el caso de promulgar leyes penales subsidiarias, no es fácil determinar la naturaleza de la legislación penal. Porque la formulación del derecho penal subsidiario se refiere a la creación de normas de derecho penal en leyes no penales, es decir, normas económicas y administrativas, dichas normas de derecho penal se incluyen en otras normas económicas y administrativas y se formulan al mismo tiempo. , a veces no se advierte que esto también es una especie de legislación penal. La formulación de leyes penales subsidiarias debería atraer nuestra atención. La formulación de normas de derecho penal económico requiere la participación no sólo de legisladores penales sino también de otro personal especializado. Especialmente al formular normas de derecho penal en las regulaciones económicas, es necesario garantizar que los legisladores penales puedan participar en la legislación de principio a fin. De esta manera, por un lado, los legisladores penales pueden tener una comprensión previa de los derechos y obligaciones

contenidos en las leyes y regulaciones económicas, así como de las cuestiones técnicas relacionadas, con el fin de sentar las bases para la prestación de consultas; por otro lado, los legisladores penales los legisladores pueden utilizar esto para basar sus decisiones en las disposiciones y teorías del derecho penal y proporcionar las opiniones consultivas necesarias sobre cómo formular las normas de derecho penal en las regulaciones económicas para garantizar la viabilidad y eficacia de las normas de derecho penal económico. [4] Creo que esta opinión es deseable y debería adoptarse.

3. La importancia de la legislación penal

La legislación penal es una etapa de la actividad jurídica penal. Esta etapa es el punto de partida del movimiento de la relación entre delito y pena y tiene gran importancia para la condena, la sentencia y la ejecución.

En el pasado, el derecho penal de nuestro país básicamente tomaba como misión la anotación del derecho penal vigente, que en realidad accedía a una premisa: el derecho penal actual es correcto. Por tanto, la investigación teórica sobre legislación penal ha sido prácticamente ignorada. Sin embargo, debido a nuestra falta de experiencia en legislación penal, la escasa tecnología legislativa y los cambios drásticos en la vida social real, el derecho penal actual está lejos de satisfacer las necesidades de la sociedad. Con este fin, debemos fortalecer la investigación sobre legislación penal para que la teoría del derecho penal pueda estar por delante de la legislación penal, no sólo proporcionando orientación para la justicia

penal, sino también como referencia para la legislación penal. En el pasado, mucha gente tenía esta duda: ¿criticar la ley actual socavará la dignidad de la ley? Creo que esta preocupación es completamente innecesaria. Criticar leyes erróneas y señalar sus defectos para poder mejorarlas oportunamente no sólo no socava la dignidad de la ley, sino que también favorece la democratización de la legislación penal. Por tanto, la evaluación de los pros y los contras del derecho penal actual es una condición previa y necesaria para la investigación científica en derecho penal.

Sección 2 La ideología rectora de la legislación penal

La legislación penal no es ciega, sino que se lleva a cabo bajo la guía de determinadas ideas y, por tanto, tiene una finalidad. Este tipo de pensamiento que guía la legislación penal es la ideología rectora de la legislación penal y es de gran importancia para la legislación penal. A continuación, exploramos esta cuestión reflexionando sobre la ideología tradicional rectora de la legislación penal.

1. La aspereza y los detalles de la legislación penal

¿Debería la legislación penal ser tosca o detallada? Se trata de una cuestión sobre la ideología rectora de la legislación penal. A este respecto, en el pasado la legislación penal de mi país se adhería al principio de “mejor ser escaso que denso”, es decir, “es mejor ser tosco que detallado”. En otras palabras, la legislación penal de nuestro país persigue la rudeza y abandona el detalle. Hay dos razones principales para esto: una es satisfacer las

necesidades reales; la otra es facilitar a los trabajadores. Analicémoslos por separado para aclarar lo correcto y lo incorrecto.

La adaptación a las necesidades reales como política de la legislación penal es inicialmente irreprochable. La legislación penal de cualquier país debe partir de las condiciones nacionales del país y formular el derecho penal basándose en la situación real del país. Sin embargo, no se trata de adaptarse a las necesidades reales como razón para preferir el secreto al secreto, sino de endurecer las disposiciones del derecho penal y dejar mayor margen de acción a los órganos judiciales para adaptarse a las necesidades de la sociedad. lucha. Por ejemplo, en cuanto al monto de las multas, las leyes penales de varios países generalmente tienen disposiciones expresas. El Código Penal de mi país de 1979 no estipula el monto ni el alcance de las multas. Durante el proceso de redacción de la ley penal, el proyecto 22 estipuló los principios generales de las multas en las disposiciones generales y estipuló el monto de las multas en las disposiciones pertinentes de las subdisposiciones. En revisiones posteriores, teniendo en cuenta el vasto territorio, grandes Debido a la población y situación compleja de nuestro país, se fijó el monto, que puede no cubrir las necesidades de la lucha, por lo que se eliminaron los montos específicos en las subdisposiciones. [5] Hay numerosos ejemplos de este tipo en el derecho penal de nuestro país. Obviamente, esta ideología rectora es cuestionable. En mi opinión, las disposiciones penales

demasiado estrictas basadas en la satisfacción de necesidades reales tienen los siguientes inconvenientes: en primer lugar, proporcionan una base objetiva para que los órganos judiciales tomen decisiones arbitrarias, lo que no conduce a una protección efectiva de las libertades y derechos de los ciudadanos. El propósito de la legislación es limitar en gran medida el poder de los órganos judiciales, de modo que los órganos judiciales tengan leyes que seguir y operar dentro del alcance previsto por la ley, de modo que se puedan proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. y el código penal puede convertirse verdaderamente en la biblia de la libertad de las personas. Si las disposiciones legales son toscas y laxas, especialmente leyes importantes como el derecho penal que se relacionan con la vida y la muerte de los ciudadanos, si las disposiciones no son lo suficientemente detalladas y se da demasiada discreción a los órganos judiciales, a menudo esto conducirá fácilmente a la órganos judiciales que toman decisiones arbitrarias e incluso vulneran los derechos e intereses de los ciudadanos. Cabe decir que la mayoría del personal judicial de nuestro país es bueno y puede actuar de acuerdo con la ley, pero no podemos negar la existencia de individuos que violan la ley para beneficio personal. Si las disposiciones legales son detalladas, será difícil para las personas buscar beneficio personal utilizando la ley, o será fácil ser descubierto. Debido a que la ley da demasiado margen de discreción a los funcionarios judiciales, es probable que legalice el uso de la ley para beneficio

personal, es decir, utilizar la ley para beneficio personal dentro del alcance permitido por la ley, lo que dificulta su implementación efectiva. supervisión. En segundo lugar, debido a la laxitud de las disposiciones legales, es difícil cumplir la ley, e incluso la ley es ilusoria, lo que la invalida automáticamente. Como resultado, no sólo no cumple su función de combatir el crimen, sino que también daña la seriedad y autoridad de la ley. La historia de los 18 años transcurridos desde la implementación de la Ley Penal de 1979 lo ha demostrado plenamente. Tomemos como ejemplo la multa mencionada anteriormente, cuyo monto no está estipulado en la legislación, cuyo objetivo es facilitar el uso de las multas como arma legal para combatir el crimen. Pero ¿cuál es el efecto real? La tasa de aplicación de multas es la más baja entre todos los tipos de castigo: en muchos lugares, la tasa de aplicación es sólo del 0,5% y algunos tribunales ni siquiera han aplicado ninguna desde la entrada en vigor de la ley penal. ¿No es necesario imponer una multa? no es verdad. Hoy en día, hay fuertes llamados de la sociedad para la imposición de multas y también se han ampliado las disposiciones legales para la aplicación de multas, pero la tasa de aplicación de multas aún no aumenta. Además de otras razones, se puede decir que las toscas disposiciones del derecho penal sobre multas son una razón fundamental. Los hechos han demostrado que no especificar el importe de las multas no favorece su utilización para luchar contra la delincuencia, sino que, por el contrario, no favorece la lucha contra la delincuencia.

Estos efectos negativos pueden resultar inesperados para los legisladores.

Para facilitar a los trabajadores, esta es otra gran razón. La ley debería ser conveniente para los trabajadores, pero aquí hay un malentendido ideológico: los legisladores creen que cuanto más duras sean las disposiciones penales y menos artículos, más propicio será para los trabajadores familiarizarse con la ley. Pero ¿cuál es exactamente el propósito de la legislación? ¿Está simplemente escrito en papel para que lo lea la gente común o está destinado a ser aplicado por órganos judiciales? Obviamente es lo último y no lo primero. Se trata de un grave error a la hora de comprender la función del derecho penal: anteponer la función instructiva del derecho penal a su función operativa. Creo que el objetivo principal de la formulación del derecho penal es proporcionar especificaciones y estándares legales para que los órganos judiciales condenen y emitan sentencias. Tales especificaciones y estándares legales deben ser claros, detallados y aplicables. Si nos apartamos de este punto, enfatizamos demasiado la función instructiva del derecho penal y hacemos que el derecho penal se base demasiado vagamente en el efecto de la propaganda legal, se puede decir que estamos "recogiendo las semillas de sésamo y perdiendo la sandía". Superficialmente, esto se hace en beneficio del pueblo, pero en realidad impide que los intereses del pueblo sean protegidos efectivamente. Esto es lo que hemos dicho antes: las leyes estrictas permiten que algunas personas exploten la ley para beneficio personal, infringiendo así las libertades civiles.

Más importante aún, los legisladores utilizan la escasez en lugar del secreto como ideología rectora de la legislación y persiguen el descuido de la ley, pero el resultado es contraproducente, creando una situación de "deseo de ser escasa y densa". Las disposiciones del derecho penal de nuestro país son ciertamente toscas, pero debido a su falta de operatividad, los órganos judiciales tienen que emitir un gran número de interpretaciones judiciales para poder aplicar el derecho penal. Tomemos como ejemplo el delito de vandalismo previsto en el artículo 160 de la Ley Penal de 1979. Hay dos párrafos de la ley penal con menos de 100 palabras, sin embargo, los órganos judiciales promulgaron el documento "Sobre cómo identificar y tratar con los grupos hooligan". el 26 de mayo de 1984 y el 2 de noviembre de 1984, respectivamente, "Opiniones" y "Respuestas a varias preguntas sobre la aplicación específica de la ley en el manejo actual de casos de gánsteres", dos interpretaciones judiciales que tienen miles de palabras y decenas de veces más. que las propias disposiciones del derecho penal. La extensión combinada de todas las interpretaciones judiciales excede decenas de veces la extensión del derecho penal. Las actuales disposiciones del derecho penal se han convertido básicamente en disposiciones de principios: sin un gran número de interpretaciones judiciales, los órganos judiciales no pueden manejar ningún caso. Por tanto, en cierto sentido, no se trata de la aplicación del derecho penal, sino de la aplicación de la interpretación judicial. Algunos libros

de derecho penal mencionan la cuestión del poder de definición del legislador.[6], el problema no es sólo la pérdida de poder de definición, sino también, hasta cierto punto, la pérdida de poder legislativo. Una de las razones por las que los legisladores prefieren ser parcos en lugar de reservados es para facilitar a la gente el conocimiento del derecho penal, pero en aquella época aparecían un gran número de interpretaciones judiciales en forma de documentos internos, no Además, la gente no tenía forma de entenderlos. Incluso los profesores de derecho penal estaban ocupados con interpretaciones judiciales individuales. Busqué en la biblioteca y no pude encontrar la fuente. No es de extrañar que los académicos chinos señalaran que aquellos que se especializan en la enseñanza y la investigación del derecho penal todavía son profundamente sordos, y es aún más concebible que los ciudadanos comunes y corrientes de la sociedad ignoren estos documentos. Quizás sea demasiado exagerado asociar este fenómeno con el concepto tradicional de que "la ley es impredecible y poderosa", pero parece justo decir que no favorece el aumento de la conciencia jurídica de los ciudadanos y no cumple con los requisitos de la progreso y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico.[7]El propósito de los legisladores es hacer que la gente comprenda las leyes, pero el resultado es que son aún más incomprensibles.¿No sigue siendo sugerente esta contradicción entre motivación y efecto? La conclusión es

evidente: es mejor ser escaso que denso y se puede descansar.

Cabe decir que el surgimiento de la idea de preferir la aspereza a la delicadeza en la legislación penal no es en modo alguno accidental, sino que tiene un cierto trasfondo histórico. A este respecto, los estudiosos chinos han hecho análisis exquisitos, principalmente los siguientes: Primero, bajo las condiciones históricas de largo plazo de problemas internos y externos y guerras frecuentes, el Partido Comunista de China, el fundador de la República, enfatizó la disciplina organizacional y la disciplina colectiva. En el liderazgo, adoptamos un sistema de cabeza-responsabilidad en el que los subordinados obedecen a los superiores y todo el partido obedece al gobierno central, creando una situación en la que las instrucciones de los superiores y los discursos de los líderes son políticas y reemplazan a las leyes. En este caso, incluso si se promulga como una ley formal, inevitablemente tendrá las desventajas de ser arbitraria, tosca y omitida. En segundo lugar, la República nació en la antigua China semifeudal y semicolonial. Las tradiciones y hábitos feudales formados durante dos mil años han penetrado profundamente en todos los aspectos y no hay excepciones en la formulación de leyes. Los antiguos vestigios de la sociedad feudal, como la supremacía del poder imperial, el decreto del emperador como ley, el crimen de entrar y salir del país y el poder judicial arbitrario, siempre emiten hedor y contaminan el nuevo entorno legislativo. En tercer lugar, los drásticos cambios

en la política, la economía, la cultura y muchos otros aspectos experimentados tras la fundación de la República han tenido un impacto directo en el trabajo legislativo, dando al principio de ser burdo más que detallado un mercado amplio.[8] Con la mejora adicional de la democracia socialista y el sistema legal, y el rápido desarrollo de la economía de mercado socialista, la ideología rectora legislativa de preferir la escasez a la confidencialidad en la legislación perderá la inevitabilidad objetiva de su existencia.

Me opongo a preferir la escasez a la densidad en la legislación penal. Por supuesto, no estoy defendiendo que la formulación de las leyes deba ser extensa y detallada, ni involucrarme en una engorrosa filosofía de la legislación, sino que la densidad debe ser consistente y el espesor debe ser consistente. ser apropiado. Es decir, en la legislación penal debemos partir de las necesidades reales, ser toscos cuando sea necesario y finos cuando sea detallado; ser parcos cuando sea necesario y densos cuando sea necesario para hacer aplicable el derecho penal. . Cabe señalar que en la revisión del Código Penal de 1997, el requisito pasó de "preferir ser escaso a detallado" a "claro y específico", lo que constituye un avance importante en la ideología rectora de la legislación penal.

2. Avance y rezago de la legislación penal

¿La legislación penal debería ir a la vanguardia o quedarse atrás? Se trata también de una cuestión sobre la ideología rectora de la legislación penal. En este tema, la legislación penal de nuestro país siempre ha abogado por

"hacer uno a uno cuando sea maduro", que es la llamada legislación empírica. Esta ideología rectora también se refleja muy claramente en el proceso de formulación del derecho penal. Por ejemplo, durante la discusión sobre el delito de socavar el orden económico socialista en el Capítulo 3 del Código Penal en 1979, algunos camaradas abogaron por agregar algunos delitos, tales como: saber que son productos inferiores o productos de desecho y hacerlos pasar por calificados. productos para la venta; convertir lo malo en bueno, cobrar menos para ganar más y engañar a los clientes; bajar o aumentar arbitrariamente los precios de compra y venta, socavar la gestión de precios; crear nombres ingeniosos, extravagancia y despilfarro, socavar el sistema financiero, apropiarse indebidamente de fondos y materiales especiales para realizar proyectos ilegales (edificios y oficinas); posesión ilegal sin compensación de terrenos o resistirse a la requisa legal de terrenos; etc. Posteriormente, considerando que las circunstancias y causas de estos problemas eran muy complejas, y que el sistema de gestión económica de nuestro país estaba en proceso de ajuste y reforma, no era necesario apresurarse a estipular estas cuestiones en el derecho penal, cuya experiencia era inmadura y la Los límites de las responsabilidades políticas, jurídicas y disciplinarias todavía eran difíciles de trazar con claridad; de lo contrario, no sólo será difícil de implementar, sino que también traerá pérdidas indebidas al trabajo si no se hace bien. Por lo tanto, todos tienden a dejar que los departamentos

pertinentes lo consideren primero y formulen regulaciones separadas cuando sea necesario. Después de un período de implementación, se resumirá la experiencia. En ese momento, si se considera necesario agregarlo a la ley penal, no será demasiado tarde para agregarlo. Por esta consideración, estos delitos no están previstos en la legislación penal. [9] Aunque esto sólo implica la elección de delitos individuales, todavía refleja las huellas de la legislación empírica de los legisladores.

La legislación empírica se basa en experiencias pasadas. Por lo tanto, la mayor parte de esa legislación es relativamente pasiva y representa principalmente un reconocimiento jurídico de experiencias y prácticas maduras. Esa legislación seguramente quedará rezagada. La legislación empírica es ciertamente más segura, pero va por detrás de las necesidades de la vida social, especialmente cuando la vida social sufre cambios drásticos. A medida que se desarrolla la vida social, existe una necesidad urgente de ajuste legal. Según la legislación basada en la experiencia, no se puede legislar precipitadamente sin experiencia, por lo que aparecen puntos ciegos legales. La legislación puede ignorarla, pero el poder judicial no puede ser indiferente ante una demanda presentada. Por lo tanto, los órganos judiciales sólo pueden actuar según su propio entendimiento. Si no hay una ley que seguir, una vez que se sigue durante mucho tiempo, inevitablemente formará una fuerza de inercia, erosionando así el principio de que se deben seguir las leyes. Por ejemplo, los legisladores consideraron que las condiciones

para tipificar el delito de negligencia médica eran prematuras y por tanto no lo estipularon. Sin embargo, en la práctica judicial los casos en los que la negligencia médica constituye un delito deben ser tratados, por lo que solo pueden hacer lo suyo: algunos son culpables de accidentes graves, otros son culpables de homicidio involuntario y otros son culpables de incumplimiento del deber. Todo esto socava gravemente la seriedad del sistema jurídico, el sexo y la unidad.

Las deficiencias de la legislación empírica son muy obvias, especialmente en el caso de la reforma del sistema económico; el retraso de la legislación penal es aún más prominente. En este caso, se planteó la cuestión de la legislación avanzada. Se creía que la legislación avanzada es una existencia social objetiva, lo que significa que la clase dominante social transforma su deseo por el orden social que quiere lograr en un orden social basado en las tendencias y leyes de desarrollo social Normas jurídicas claras para orientar y regular el comportamiento de las personas. La legislación anticipada es la esencia del movimiento de las contradicciones sociales básicas y las funciones sociales de las normas jurídicas, es una parte integral del contenido general de la actividad legislativa, una de las leyes del funcionamiento jurídico y un requisito inevitable para el desarrollo. de la sociedad de la información contemporánea.[10] Algunos estudiosos no están de acuerdo con la idea de que se promueva la legislación, pero defienden la precedencia legislativa. Creen

que la precedencia legislativa significa que la legislación desempeña un papel rector en la realidad sobre la base del cumplimiento de las leyes objetivas y aprovecha las ventajas de las leyes objetivas. situación actual en lugar de hacer caso omiso de las condiciones nacionales reales. Es necesario avanzar en la legislación. [11] En mi opinión, no existe una diferencia sustancial entre los términos "legislación por delante" y "liderar": ambos enfatizan que la legislación no debe quedarse atrás, sino estar a la vanguardia y desempeñar un papel rector en la vida social. Por lo tanto, apoyo la legislación avanzada.

En legislación penal, la llamada legislación avanzada significa que la legislación penal debe reflejar plenamente las tendencias futuras de desarrollo de la sociedad y las características cambiantes de los delitos futuros, de modo que pueda adaptarse a los requisitos del desarrollo histórico y garantizar la relativa estabilidad de la legislación penal. . Los académicos que niegan la legislación avanzada creen que el significado literal de avance es trascender la realidad en su conjunto, pero resulta que el derecho no supera la realidad en su conjunto, y la realidad objetiva es el punto de partida de todo trabajo legislativo. [12] En mi opinión, no hay contradicción entre estar a la vanguardia en materia de legislación penal y partir de la realidad. Estar a la vanguardia sólo puede basarse en la realidad. En este sentido, el avance de la legislación penal está unificado con su realidad. El avance como ideología rectora de la legislación penal no puede separarse de la realidad. Debe

ser el avance que engendra el "debería" y la "posibilidad" en la realidad. Como dicen los eruditos chinos: la ley, como debería ser, tiene sus raíces en la vida real. [13] Sin embargo, si negamos la naturaleza avanzada de la legislación y ponemos demasiado énfasis en la simple repetición y el reconocimiento de la vida real, entonces la ley no tendrá vitalidad.

Nuestro énfasis en el avance de la legislación penal no ignora la viabilidad del derecho penal. Cualquier legislación con visión de futuro debe ser viable. Definitivamente no es factible estar completamente divorciado de la realidad. Porque una legislación penal avanzada y completamente alejada de la realidad tipificará inevitablemente como delitos conductas nocivas que no existen en la realidad o que los órganos judiciales simplemente no son capaces de detectar, dando lugar al fenómeno de la falsificación jurídica. Por ejemplo, el delito de ocultar depósitos en el extranjero está tipificado en el párrafo 2 del artículo 11 de las "Disposiciones complementarias sobre el castigo del delito de corrupción y soborno", adoptadas por el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional en 1988. A juzgar por la situación actual, nuestro país tiene relaciones de asistencia judicial con muy pocos países, pero no tiene relaciones de asistencia judicial con los países desarrollados occidentales (los depósitos en el extranjero son principalmente depósitos en bancos de estos países), y en un corto período de tiempo Es imposible establecer relaciones de asistencia judicial con estos países. Incluso si

algún día se estableciera, las investigaciones sobre tales crímenes enfrentarían la resistencia de los círculos bancarios occidentales. En tales circunstancias, se puede decir que es casi imposible que los órganos judiciales de nuestro país investiguen, enjuicien y juzguen tales casos. [14] En el Código Penal de 1997, el párrafo 1 del artículo 395 establecía el delito de obtención inexplicable de grandes cantidades de bienes, y el párrafo 2 establecía el delito de ocultación de depósitos en el extranjero. Entre los dos delitos anteriores, el delito de origen desconocido de grandes cantidades de propiedad se ha convertido en un delito común y se utiliza ampliamente en la práctica judicial. El delito de ocultar depósitos en el extranjero se ha convertido en un delito poco común y básicamente no hay casos reales de este delito. Se puede observar que no existe fundamento para tipificar el delito de ocultación de depósitos en el extranjero. Por supuesto, se deben hacer esfuerzos para evitar una legislación penal que sea demasiado progresista e inviable. Por lo tanto, la legislación avanzada plantea requisitos más altos para los legisladores: formular leyes penales prácticas basadas en predicciones científicas de las tendencias de desarrollo social y de ocurrencia de delitos. Hemos visto que en la revisión del derecho penal de 1997 se empezó a enfatizar un cierto grado de avance en la legislación penal, haciendo así que el derecho penal fuera más predecible y propicio para mantener la estabilidad del derecho penal. Por ejemplo, las disposiciones del derecho penal sobre delitos contra

valores, delitos informáticos y delitos del hampa demuestran plenamente este punto.

Sección 3. Métodos de legislación penal.

El método de legislación penal se refiere al método que debe adoptar la legislación penal. Un determinado método de legislación penal está estrechamente relacionado con el estilo del derecho penal, porque el estilo del derecho penal es la expresión externa de la legislación penal. El propósito fundamental del estudio de la legislación penal es cómo hacer que la relación entre delito y pena se incluya más apropiadamente en las normas de derecho penal creadas por un determinado enfoque legislativo. En este sentido, la legislación penal no es más que una expresión jurídica de la relación entre delito y pena.

1. Métodos legislativos típicos

En países con sistemas de derecho civil, la creación de códigos es el método básico de legislación penal, y los códigos son también el estilo básico de derecho penal. La formulación del código penal moderno comenzó con el "Código Penal francés" en 1791. Aunque se trataba sólo de un proyecto de código penal y aún no se había aplicado, tuvo gran importancia en la historia de la legislación penal moderna. El modelo del código penal moderno es el Código Penal francés de 1810, y el posterior Código Penal alemán de 1871 también ocupa un lugar en la historia de la legislación penal moderna. Este método legislativo que estipula el crimen y el castigo y la relación entre ellos

mediante la formulación de un código penal es un método legislativo típico del derecho.

(1) Características de los métodos legislativos típicos

Como método de legislación penal comúnmente utilizado en la mayoría de los países del mundo, el código penal no es en modo alguno accidental, sino que está determinado por la naturaleza y las características del código penal. En otras palabras, el método legislativo de tipo legal tiene ventajas que otros métodos legislativos no pueden igualar, lo que hace que el código penal ocupe una posición fundamental en todo el sistema jurídico penal. En mi opinión, el enfoque legislativo jurídico típico tiene al menos las siguientes características:

1. autoritario.

Hay que decir que la eficacia de las normas del derecho penal es la misma, por lo que su autoridad también debería ser equivalente, pero en realidad no es así. En la mente de los ciudadanos comunes, las normas de derecho penal expresadas a través de códigos penales parecen tener mayor autoridad que las normas de derecho penal que existen en leyes no penales. Hay muchas razones para esta diferencia en la percepción de la majestuosidad de las normas del derecho penal, como la influencia de la conciencia jurídica tradicional, la influencia del contenido de las normas del derecho penal, etc. Pero una razón importante reside en la propia legislación penal. En otras palabras, la gente acepta más fácilmente el enfoque legislativo típico. Por lo tanto, tomar la legislación modelo

legal como soporte básico de las normas de derecho penal ayudará a fortalecer la autoridad del derecho penal.

2. estabilidad.

Como estilo básico del derecho penal, el propio Código Penal requiere un cierto grado de estabilidad. La estabilidad del código penal se refiere a la certeza y constancia de la relación entre delito y pena que establece el código penal. En cierto sentido, la estabilidad es un requisito básico para la equidad del derecho penal. Si las órdenes se cambian de la noche a la mañana, la gente inevitablemente no sabrá qué hacer y no habrá ninguna justicia penal en absoluto. Una vez promulgado el código penal, por lo general debe aplicarse durante un largo período de tiempo. Sólo cuando está claramente por detrás de la vida social y resulta difícil garantizar la imparcialidad del derecho penal, se revisa, complementa o deroga. Por ejemplo, el Código Penal francés fue promulgado en 1810, revisado oficialmente en 1975 y no fue reemplazado por el nuevo Código Penal francés hasta 1994. El Código Penal italiano fue promulgado en 1930 y sigue siendo válido hoy en día a pesar de haber sido revisado muchas veces. El Código Penal alemán fue promulgado en 1953 y revisado en 1976. Todavía está en vigor en la actualidad. El Código Penal japonés se promulgó en 1907, entró en vigor en 1908 y fue revisado en 1968. Todavía está en vigor en la actualidad. El Código Penal de la Unión Soviética fue promulgado en 1960 y entró en vigor en 1961. No fue sustituido por el Código Penal de la Federación de Rusia hasta 1996. De las modificaciones y la implementación de los códigos penales en los países antes

mencionados se desprende que el período de estabilidad de los códigos penales varía desde más de cien años hasta varias décadas (por supuesto, esto no excluye la modificación de artículos individuales del código Criminal). Por tanto, la estabilidad del código penal durante un determinado período de tiempo es una exigencia objetiva e independiente de la voluntad humana. Para garantizar la estabilidad social, los legisladores generalmente no modifican fácilmente el código penal, especialmente la enmienda general, a menos que sea absolutamente necesario.

3. Disuasorio.

El código penal está determinado por su autoridad incuestionable y su estabilidad durante un cierto período de tiempo, y tiene un mayor efecto disuasivo. Porque el propio código penal tiene la función de prevenir el delito. La violación del código penal conlleva sanciones penales, lo cual se ha convertido en una conciencia jurídica bien conocida (por supuesto, esto no excluye el analfabetismo jurídico individual). Este tipo de conciencia jurídica crea una especie de estado de alerta en las personas, lo que lleva a cada ciudadano a comprender y familiarizarse conscientemente con el contenido del código penal para delinear un alcance básico de su comportamiento para evitar violar el código penal.

4. Sistemático.

Como código autorizado, el contenido del Código Penal no se acumula. Sus disposiciones legales son un sistema lógico riguroso, científicamente ordenado y combinado. El

carácter sistemático del contenido normativo del código penal ayuda a los ciudadanos a comprender el contenido de la ley penal, protege eficazmente los derechos de los ciudadanos y hace realmente del código penal la biblia de la libertad de las personas; por otro lado, también proporciona una base para los órganos judiciales. para investigar delitos Procedimientos operativos específicos y detallados de fácil aplicación.

(2) Código Penal Básico y Código Penal Especial

El Código Penal, en sentido general, se refiere al código penal básico. El Código Penal Básico es la ley básica del derecho penal, también conocido como código penal ordinario, se refiere al derecho penal que el cuerpo legislativo nacional estipula de manera sistemática y específica los delitos y penas y forma un sistema determinado. Además del código penal básico, algunas leyes penales especiales también adoptan métodos legislativos legales, formando el llamado código penal especial. A juzgar por la situación de nuestro país, la comunidad de derecho penal involucra principalmente al Código Penal Económico y al Código Penal Militar, los cuales se comentan brevemente a continuación:

1. Código Penal Económico.

Después de la reforma y apertura, con la profundización de la reforma del sistema económico y el desarrollo de la economía socialista de mercado, los delitos económicos se han vuelto cada vez más prominentes y complejos. Sin embargo, el Código Penal de 1979 no puede satisfacer las necesidades objetivas de combatir los delitos económicos.

En este caso, la cuestión de cómo tomar medidas legislativas efectivas para fortalecer y mejorar integralmente la legislación penal económica de nuestro país se ha convertido en un tema destacado. Ante esta situación, los académicos chinos han propuesto la formulación de un código penal económico, argumentando que todas las disposiciones relacionadas con el castigo de los delitos económicos en el código penal y otras leyes y reglamentos deberían centralizarse, las partes en conflicto y superpuestas deberían abolirse, y Se deben agregar otros nuevos, ya que estipula que la formulación sistemática, integral y detallada de un código penal económico que castigue específicamente los delitos económicos puede superar las deficiencias de la actual legislación penal económica y satisfacer las necesidades de castigar diversos delitos económicos. [15]

Creo que la idea legislativa de formular un código penal económico especial merece un estudio en profundidad y su aparición tiene profundos fundamentos teóricos y prácticos. En primer lugar, la formulación de un código penal económico puede conservar las ventajas del método legislativo típico y reflejar plenamente la autoridad de las normas del derecho penal económico. En segundo lugar, la formulación del código penal económico puede hacer pleno uso de sus características de especialización para hacer que las normas del derecho penal económico sean más sistemáticas y específicas, y también puede evitar que el código penal ordinario (en relación con el código penal

económico) sea demasiado complejo. En tercer lugar, la formulación de un código penal económico puede aprovechar plenamente sus características sistemáticas y concretas y facilitar a los órganos judiciales la condena y sentencia. Finalmente, el establecimiento de un código penal económico puede hacer que el código penal general gane mayor estabilidad al excluir disposiciones sobre delitos económicos. [16] Por supuesto, mi reconocimiento y afirmación de la necesidad y viabilidad de formular un código penal económico no significa que podamos empezar a formularlo inmediatamente. La formulación de cualquier tipo de ley debe tener la base teórica correspondiente. Sin embargo, la investigación teórica sobre los delitos económicos en nuestro país es todavía bastante débil y no existe consenso sobre algunas cuestiones teóricas básicas. En tales circunstancias, es obviamente una idea poco realista formular apresuradamente un código penal económico, sin mencionar que nuestra legislación penal económica aún se encuentra en la etapa exploratoria. Como un intento de explorar la teoría del delito económico, basándose en la predicción del desarrollo de la economía de mercado y las tendencias de los delitos económicos asociados con ella, y basándose en casos de legislación penal económica extranjera, compilamos una "República Popular China" con una conciencia investigadora avanzada Código Penal Económico de la República (Caso Teórico). [17] El caso teórico se divide en once capítulos, el primer capítulo es la ley, con seis artículos en total, a saber: bases

de formulación, concepto de delito económico, delito empresarial y responsabilidad penal, delito económico y responsabilidad penal solidaria, delito económico y responsabilidad penal, delito Penas específicas aplicables y reincidencia en delitos económicos. Los diez capítulos restantes estipulan diez categorías de delitos económicos y establecen cerca de 60 delitos económicos, formando así el marco básico del "Código Penal Económico" (caso teórico). Creo que es necesario y factible formular un "Código Penal Económico" cuando maduren las condiciones legislativas en el futuro. Por supuesto, nuestra investigación teórica sobre el código penal económico aún debe continuar.

2. Código Penal Militar.

En 1981, nuestro país formuló el "Reglamento Provisional de la República Popular China sobre Sanciones al Personal Militar por Delitos de Violación de Deberes" (en adelante, el "Reglamento Provisional"). Sin embargo, a medida que evoluciona la situación, los delitos que ponen en peligro los intereses militares se vuelven cada vez más graves. El "Reglamento Provisional" ya no es suficiente para disuadir a los delincuentes que ponen en peligro los intereses militares, ni tampoco para proteger los intereses militares del país. Por esta razón, los académicos chinos han propuesto el establecimiento de un código penal militar. Las razones principales son: en primer lugar, los intereses militares son los intereses especiales de consolidar la defensa nacional, resistir la agresión, defender la patria y proteger el trabajo pacífico del pueblo. La introducción de

leyes especiales, como el derecho penal militar, favorece la represión severa de los delitos que ponen en peligro los intereses militares y brinda protección especial a los intereses militares. En segundo lugar, se puede establecer claramente el nivel de efectividad y el ámbito de aplicación de esta ley. Con la promulgación de la "Ley Penal Militar de la República Popular China", podemos juzgar por el nombre de esta ley por qué nivel de agencia fue formulada y a quién se aplica. En tercer lugar, la formulación del derecho penal militar no destruirá la sistematicidad e integridad del derecho penal. Por sus diferentes características, ambos tienen sus propios objetos, alcances y delitos aplicables. En cuarto lugar, el derecho penal militar aparece como una ley independiente, que tiene precedentes en países extranjeros. Por ejemplo, algunos países europeos y americanos tienen códigos penales militares independientes.[18] Estos académicos también propusieron el marco del código penal militar de China. El Código Penal Militar se divide en dos partes, la primera parte es de Principios Generales y consta de ocho capítulos, a saber: fundamento y finalidad de la formulación del derecho penal militar, efectividad del derecho penal militar, principios básicos del derecho penal militar, sanciones, y las disposiciones sobre exclusión de conductas socialmente nocivas, la libertad condicional en tiempos de guerra, la relación entre los principios generales del derecho penal y la presente ley, y otras disposiciones. La segunda parte se divide en nueve capítulos, a saber: el delito de traición, el delito de obstrucción del orden de las

operaciones, el delito de poner en peligro la eficacia de combate, el delito de fabricación privada de armas, el delito de poner en peligro secretos militares, el delito de violación convenios internacionales, el delito de violación del sistema de gestión de la fuerza y el delito de poner en peligro el servicio militar. , Delito de obstrucción del orden nacional (fronterizo). [19] Creo que la exploración antes mencionada del código penal militar es muy valiosa. Las normas del derecho penal militar tienen una fuerte particularidad. Es necesario y factible formular un código penal militar especial.

2. Enfoque legislativo descentralizado

Aunque el método legislativo típico es un método legislativo penal básico, con el desarrollo político y económico y los cambios de la sociedad, diversas regulaciones económicas y administrativas aumentan día a día, y las actividades económicas y administrativas ilegales y delictivas se vuelven cada vez más complejas. En este caso, para mantener la estabilidad del código penal y permitir la investigación oportuna de nuevos delitos, las cláusulas que estipulan directamente la responsabilidad penal por violaciones económicas y administrativas en las leyes económicas y administrativas no sólo simplifican el proceso legislativo, sino que también Y puedes obtener el doble de resultado con la mitad de esfuerzo. Este método legislativo que estipula directamente sanciones penales en las normas económicas y administrativas se denomina legislación descentralizada. Las sanciones penales

estipuladas en las normas económicas y administrativas generalmente se denominan normas de derecho penal en las leyes no penales en los círculos de derecho penal de mi país. En mi opinión, el término normas de derecho penal en derecho no penal es demasiado largo y complicado, y es mejor cambiarle el nombre a derecho penal subsidiario. En la teoría del derecho penal en el sistema de derecho civil, cualquier disposición adicional sobre castigos en otras leyes y reglamentos, como reglamentos administrativos, otros reglamentos de gestión u órdenes gubernamentales, son leyes penales subsidiarias porque las disposiciones sobre castigos no son la parte principal del esta ley. [20]

(1) Características de la legislación dispersa

El derecho penal subsidiario es también un sistema jurídico penal adoptado por la mayoría de los países. Por ejemplo, la Ley Sherman Antimonopolio de 1890 en Estados Unidos y la Ley de Competencia Desleal de 1909 en Alemania son productos del temprano enfoque legislativo descentralizado. Después de mediados del siglo XX, con el desarrollo de la sociedad y el aumento de diversos delitos, también se ha utilizado ampliamente una legislación dispersa. Por ejemplo, la "Ley de Prohibición del Monopolio Privado y Garantía del Comercio Justo" de Japón de 1947, la "Ley de Restricción de la Competencia" de la República Federal de Alemania de 1966 y la "Ley de Procedimientos y Castigos Antimonopolio" de 1974 de los Estados Unidos son todos métodos legislativos descentralizados. . La razón por la cual los legisladores de todo el mundo prefieren el

método legislativo descentralizado es que este método legislativo tiene las siguientes características:

1. Flexibilidad.

El método legislativo disperso consiste en incorporar normas de derecho penal a leyes no penales, por lo que existe una estrecha conexión entre el contenido de las normas de derecho penal y las normas económicas y administrativas adjuntas. Por ejemplo, las normas penales contenidas en la Ley de patentes tienen una conexión directa con la Ley de patentes y pasan a ser parte integrante de ésta, conexión que incluso excede su conexión con otras normas penales. Por ello, estipular estos contenidos en las normas económicas y administrativas facilitará la comprensión y aplicación del contenido de las normas del derecho penal. Además, como las leyes penales subsidiarias se formulan y aprueban simultáneamente como parte integrante de las normas económicas y administrativas, sus procedimientos de formulación están integrados y no es necesario realizarlos por separado. Esto reduce la carga del órgano legislativo y ahorra mano de obra y recursos materiales. , y es flexible y simple.

2. Sexo disperso.

El alcance del derecho penal subsidiario es muy amplio y, con el desarrollo y los cambios de la vida social, el contenido del derecho penal subsidiario cambiará en consecuencia. Por lo tanto, esta parte del contenido normativo del derecho penal no debe estipularse en el código penal, de lo contrario afectará la estabilidad del código penal. Es más apropiado adoptar un enfoque

legislativo descentralizado y distribuirlo entre varias regulaciones económicas y administrativas. En la teoría del derecho penal, estos contenidos normativos del derecho penal suelen denominarse derecho penal profesional. Por ejemplo, el experto en derecho penal taiwanés Lin Shantian señaló al hablar de derecho penal económico: Debido a que los delitos económicos cubren una amplia gama, sus formas criminales también son extremadamente complejas y son altamente dañinas y peligrosas para la economía nacional, el sustento de las personas y el Todo el sistema económico. Para formar una resistencia eficaz contra este delito, el derecho penal económico especialmente formulado es un derecho penal profesional que se centra en cuestiones específicas. [21] Según su subdivisión profesional, se puede dividir en derecho penal de no competencia, derecho penal financiero, derecho penal corporativo, derecho penal concursal, derecho penal comercial, derecho penal de patentes, derecho penal de marcas, derecho penal tributario, etc. Evidentemente, el contenido de estas normas de derecho penal es muy profesional y fragmentado y, en general, es imposible estipularlo sistemáticamente en un código penal, por lo que inevitablemente está disperso.

3. Auxiliar.

El método legislativo disperso sólo desempeña un papel auxiliar en el método legislativo penal, por lo que el derecho penal subsidiario también ocupa una posición auxiliar dependiente del código penal en todo el sistema de derecho penal. El derecho penal subsidiario desempeña la función de

"llenar los vacíos" del código penal, por lo que se determina que sólo cuando el derecho penal subsidiario se combina con el código penal podrá ejercer plenamente su efecto jurídico. Por ejemplo, la mayoría de las leyes penales subsidiarias son subdisposiciones individuales del derecho penal, que son normas sobre el establecimiento de delitos y penas específicos. Deben estar vinculadas a las disposiciones generales del derecho penal y guiarse por las disposiciones generales. Sólo entonces las leyes penales subsidiarias podrán tener el significado de normas jurídicas completas y utilizarse de forma concreta en la vida real.

4. variabilidad.

Las leyes penales subsidiarias promulgadas por legislaciones dispersas tienen una gran variabilidad en su contenido y son inestables en comparación con el contenido normativo del código penal. La mayoría de los delitos previstos en la ley penal subsidiaria son delitos estatutarios y la naturaleza de sus delitos proviene de las prohibiciones de la ley. Este tipo de delito está indisolublemente ligado a las políticas sociales y económicas del país. Cuando las políticas sociales y las políticas económicas cambian en una determinada etapa, un delito estipulado en una determinada ley penal subsidiaria puede perder su connotación ilegal y convertirse en delito; viceversa; un determinado comportamiento puede convertirse en un delito. Por lo tanto, el contenido de las normas del derecho penal subsidiario a menudo cambia con los cambios en las políticas sociales y económicas, y se caracterizan por su variabilidad.

(2) Tipos de legislación dispersa

Según los ejemplos legislativos de varios países, los métodos legislativos dispersos se pueden dividir en los dos tipos siguientes:

1. Legislación dispersa y dependiente.

El método legislativo disperso de la dependencia significa que el contenido de las normas del derecho penal subsidiario debe incorporarse al código penal para que tenga significado. Este enfoque legislativo dependiente y disperso fue ampliamente utilizado en nuestro país durante un tiempo. Hay tres formas de normas de derecho penal en las regulaciones económicas y administrativas de mi país: primero, normas de derecho penal basadas en principios, es decir, en las regulaciones económicas y administrativas, generalmente se estipula que ciertos actos ilegales serán investigados por responsabilidad penal de acuerdo con las ley, pero la responsabilidad penal no está específicamente establecida. La segunda es la cita de normas de derecho penal, es decir, en las normas económicas y administrativas se estipula específicamente que la responsabilidad penal por determinados actos ilícitos se investigará de conformidad con lo dispuesto en un artículo específico de la ley penal. El tercero son las normas del derecho penal comparado, es decir, la analogía en las normas económicas y administrativas estipula que la responsabilidad penal por determinados actos ilícitos se investiga de conformidad con las disposiciones de un artículo específico del derecho penal. Si bien estas tres normas del derecho penal son

diferentes, tienen una característica común, es decir, no pueden aplicarse independientemente del código penal.

Las normas del derecho penal dependiente tienen principalmente las siguientes tres funciones: En primer lugar, la función de referencia. La denominada función de anáfora se refiere a que los legisladores establecen disposiciones reafirmantes en las normas económicas y administrativas para expresar anáfora con el fin de expresar una valoración penal negativa de un determinado acto ilícito cuando la ley penal lo ha previsto expresamente. Las disposiciones de la anáfora son una reformulación de las disposiciones del Código Penal y no añaden contenido nuevo, pero esto no significa que las disposiciones de la anáfora no tengan importancia práctica. Creo que este tipo de disposición anafórica no sólo ayuda a mejorar el concepto jurídico de la gente y fortalece la conciencia del personal judicial sobre la aplicación de la ley, sino que también refleja la integridad del derecho penal, haciéndolo consistente de principio a fin y resonando de un lado a otro. Por tanto, las disposiciones de la anáfora son necesarias. La segunda es la función suplementaria. En muchos casos, las normas dependientes del derecho penal también tienen la función de complementar, incluso modificar e interpretar, el contenido de una determinada disposición del derecho penal. Por ejemplo, el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley Forestal de 1984 estipula: Quien tale ilegalmente árboles forestales para su propio uso y en cantidades enormes será investigado por responsabilidad penal de conformidad con el artículo 152 de la Ley Penal. Se trata de modificar la pena

legal para el delito de tala ilegal de árboles previsto en el artículo 128 de la Ley Penal de 1979 mediante normas penales dependientes. Creo que la función complementaria de las normas de derecho penal dependientes del código penal puede ayudar a aclarar la intención original de la legislación y ayudar a los órganos judiciales a aplicar correctamente el derecho penal, por lo que también es necesaria. La tercera es la función de la creación. La llamada función de creación significa que el legislador crea un nuevo delito con cargos completos a través de normas de derecho penal dependientes, lo que comúnmente se denomina legislación analógica. Creo que aunque la legislación analógica tiene cierto valor, tales normas de derecho penal están sujetas a las condiciones de la analogía, y es imposible utilizar la legislación analógica para resolver cada nuevo comportamiento ilegal. Además, los legisladores tienen derecho a crear nuevos delitos y, por supuesto, también tienen derecho a estipular las penas legales correspondientes, por lo que no es necesario adoptar analogías legislativas y es mejor establecerlas directamente.

Las normas de derecho penal dependientes se basan demasiado en el código penal, por lo que, una vez que se forma una gran brecha entre el código penal y la vida social, será difícil que las normas de derecho penal dependientes ejerzan su eficacia normal. Por tanto, el papel de las normas penales dependientes es muy limitado, y esto debería llamar nuestra atención.

2. Enfoque legislativo descentralizado independiente.

El enfoque legislativo descentralizado independiente se refiere al establecimiento de normas de derecho penal con delitos independientes y sanciones legales en las regulaciones económicas y administrativas.

En los círculos de derecho penal de mi país se debate si se pueden establecer cláusulas específicas sobre delitos y castigos en las regulaciones económicas y administrativas. Algunos académicos niegan este método legislativo independiente y disperso por las siguientes razones: primero, este método legislativo no se ajusta a la naturaleza de las regulaciones económicas mismas. Las leyes y reglamentos económicos son leyes económicas. La violación de las leyes y reglamentos económicos constituye un delito y debe estar sujeta a ajustes por parte del derecho penal. Las leyes y reglamentos económicos no deben ni pueden estipularse en detalle. En segundo lugar, este enfoque legislativo socava la autoridad y la seriedad del código penal. El nivel actual de legislación en nuestro país no es muy alto y la mayoría de las personas que formulan leyes no penales carecen de experiencia en legislación penal. Si se permite que las leyes no penales estipulen directamente las penas, fácilmente se producirán desviaciones, lo que dañará la autoridad y seriedad del código penal. En tercer lugar, las normas de derecho penal independientes contenidas en las regulaciones económicas no pueden utilizarse como base jurídica para condenas y sentencias. Una vez que las normas de derecho penal independientes contenidas en las regulaciones económicas se convierten en la base legal para

la condena y sentencia, la expresión "de conformidad con lo dispuesto en el artículo ¿Es una norma para ajustar las relaciones jurídicas económicas o una norma de derecho penal? [22] En mi opinión, no se puede decir que algunas de las razones anteriores sean completamente irrazonables, pero están principalmente ligadas ideológicamente al concepto del Código Penal y son dignas de reflexión. Antes del Código Penal francés de 1810, el derecho penal no tenía una forma de expresión independiente, sino que todas las leyes estaban integradas en una sola, sin distinción entre castigo y civiles. El nacimiento del "Código Penal francés" marcó la formación de un sistema de derecho penal independiente. Sin embargo, durante mucho tiempo, el concepto de un código penal extenso se convirtió en un grillete en la mente de la gente, y el código penal fue considerado como la única expresión. del derecho penal, excluir las normas del derecho penal de las normas económicas y administrativas y buscar un código penal unificado. Sin embargo, con el desarrollo de la vida social, los tentáculos del derecho se extienden al campo económico profundo, y las sanciones penales también desempeñan un papel en la vida económica. En este caso, al amplio código penal se le hace cada vez más difícil regular el comportamiento de las personas. Como resultado, las normas del derecho penal han encontrado cada vez más su lugar en las regulaciones económicas y administrativas. El desarrollo de esta tendencia ha roto el sistema unificado del código penal, provocando que las normas penales pasen de

la unidad a la separación, reapareciendo en el escenario de la integración de todas las leyes. En este caso, los negacionistas creen que formas de expresión demasiado fragmentadas fragmentarán el derecho penal y debilitarán en gran medida su función disuasoria general, por lo que siguen defendiendo la búsqueda de un alto grado de unidad y concentración del código penal. En mi opinión, el código penal se refiere principalmente a los delitos generales estipulados en el código penal básico, que son significativos para todas las personas, y su función general de disuasión todavía existe. Las normas de derecho penal estipuladas en las normas económicas y administrativas son extremadamente profesionales y técnicas y sólo se aplican a personas de un determinado campo profesional. Incluir estas normas de derecho penal aplicables a personas en un determinado campo profesional en las regulaciones económicas y administrativas no debilitará la función general de disuasión del derecho penal. Además, aunque el derecho penal tiene una función disuasoria general, el propósito de promulgar el derecho penal no es principalmente disuadir, sino aplicar. Por lo tanto, hacer demasiado hincapié en la función disuasoria del derecho penal es en realidad un concepto de derecho penal muy anticuado.

En resumen, creo que no sólo es factible sino también urgente que nuestro país adopte un enfoque legislativo independiente y descentralizado. Por supuesto, el enfoque legislativo independiente y descentralizado no puede ser

arbitrario. En términos generales, al establecer normas de derecho penal con delitos independientes y sanciones legales en las leyes económicas y administrativas, se debe prestar atención a los cuatro puntos siguientes: En primer lugar, las disposiciones de los principios generales del derecho penal imponen limitaciones a las normas de derecho penal independientes. En otras palabras, las normas de derecho penal con delitos y sanciones independientes en las leyes económicas y administrativas no deben violar las disposiciones generales de los principios generales del derecho penal. En segundo lugar, no debería haber conflicto entre normas de derecho penal independientes y normas de derecho penal. Todos los delitos que hayan sido expresamente previstos en las disposiciones especiales de la ley penal sólo podrán adoptarse en forma de legislación dependiente y dispersa para referirse a ellos, citarlos o complementarlos. Sólo los actos delictivos que no estén previstos en el derecho penal pueden estipularse de forma independiente en las leyes económicas y administrativas. En tercer lugar, las normas de derecho penal independientes deben coordinarse entre sí. Dado que las normas de derecho penal independientes se encuentran dispersas en varias leyes económicas y administrativas, al formularlas, los legisladores se acostumbran fácilmente a colocar las normas de derecho penal independientes correspondientes dentro de las leyes económicas y administrativas generales donde se encuentran. normas legales, lo que resulta en una falta de coordinación entre ellas. Cuarto, la cuestión del poder

legislativo. Según las disposiciones de la Constitución de nuestro país, el Consejo de Estado no tiene competencia legislativa penal, por lo que en los reglamentos económicos y administrativos promulgados por el Consejo de Estado no se permite el establecimiento de normas de derecho penal con delitos y penas independientes.

3. Método de legislación codificada

La codificación de códigos es una actividad legislativa que sistematiza las normas jurídicas y se diferencia de la codificación de leyes y reglamentos. La compilación de normas sólo se refiere a la ordenación y recopilación sistemática de los documentos normativos vigentes en orden cronológico o por la naturaleza de las cuestiones involucradas. Por tanto, la codificación de normas no es una actividad legislativa del Estado. Sin embargo, la codificación de normas no se limita a la elaboración externa de documentos normativos, sino que consiste en la recopilación de documentos jurídicos con importancia orientadora en este campo sobre la base de un reexamen de todas las normas jurídicas existentes en un determinado campo de ajuste jurídico. Al codificar las regulaciones, es necesario no solo ordenar las normas existentes y eliminar conflictos y partes superpuestas, sino también agregar algunas normas nuevas, llenar los vacíos y fortalecer la coordinación entre normas para formar un código basado en ciertos principios comunes. una unidad internamente conectada. Por tanto, este tipo de codificación de normas es en realidad un método legislativo especial, que podemos denominar método legislativo codificado.

(1) Legislación marco de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania

En el derecho penal extranjero, muchos adoptan un enfoque legislativo codificado, siendo los más destacados la legislación marco de los Países Bajos y la República Federal de Alemania.

Los Países Bajos promulgaron la "Ley sobre delitos económicos" en 1950. Este código penal económico incluye leyes sustantivas y procesales para delitos económicos, así como medidas organizativas para la justicia penal económica. Los delitos económicos estipulados en la "Ley de Delitos Económicos" de los Países Bajos no tienen componentes ni sanciones específicos. Estos contenidos están estipulados por las regulaciones económicas correspondientes. La "Ley de Delitos Económicos" sólo indica que los delitos económicos están sujetos a regulaciones económicas. cláusula. Este tipo de método legislativo que sólo señala de forma esquemática el origen de determinados delitos económicos y su contenido sustancial está estipulado por normas económicas específicas, se denomina legislación marco. Por lo tanto, la Ley holandesa sobre delitos económicos es esencialmente una actividad legislativa de naturaleza codificadora. Hace que las normas de derecho penal que originalmente estaban dispersas en diversas leyes y reglamentos económicos formen un documento legal sistemático según un método determinado. Esto supera en gran medida las deficiencias de una legislación excesivamente fragmentada y

proporciona condiciones convenientes para que los órganos judiciales apliquen la ley.

El "Código Penal Económico" de la República Federal de Alemania fue formulado en 1954 unificando y simplificando las penas por delitos económicos que estaban dispersas y estipuladas en diversas leyes y reglamentos económicos, por lo que el nombre completo de la ley se denomina "Código Penal Económico" de la República Federal de Alemania. Código Criminal". El "Código Penal Económico" de la República Federal de Alemania ha sido revisado muchas veces desde su formulación y en 1974 se realizaron cambios significativos. La característica del "Código Penal Económico" de la República Federal de Alemania es que los delitos económicos y las actividades económicas ilegales en general están mezclados y estipulados en un solo documento legal. Los primeros serán castigados con pena de libertad y multa, mientras que los segundos pueden sólo ser multado Según la "República Federal de Alemania" Según las disposiciones del Código Penal, las multas no son un tipo de castigo.

Como método legislativo codificado, la legislación marco de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania antes mencionada tiene cierta importancia, pero, por supuesto, también tiene deficiencias. Por ejemplo, la "Ley sobre delitos económicos" de los Países Bajos sólo reúne en un solo documento legal el número de disposiciones penales contenidas en las normas económicas, dejando en las normas económicas los elementos penales y las sanciones específicas. El documento legal compilado de esta manera

sólo tiene la El valor de los documentos indexados afecta seriamente la conveniencia y eficacia de la legislación codificada. Otro ejemplo es que el "Código Penal Económico" de la República Federal de Alemania mezcla disposiciones sobre delitos económicos y violaciones económicas, lo cual tampoco es apropiado.

(2) Sugerencias para adoptar legislación codificada en mi país

Creo que vale la pena aprender de la legislación extranjera basada en codificación. Sobre la base de la situación actual en nuestro país, recomendamos la adopción de un enfoque legislativo codificado, es decir, a intervalos regulares (la duración se determina de acuerdo con las necesidades reales), un órgano legislativo especializado compilará todas las regulaciones económicas y administrativas con delitos independientes. y sanciones Las normas del derecho penal se ordenan, clasifican, resumen y compilan en un documento legal unificado de acuerdo con ciertos estándares y sistemas.

Al adoptar legislación basada en la codificación en nuestro país, debemos prestar atención a las siguientes cuestiones: Primero, el poder de codificación pertenece al cuerpo legislativo. Dado que la codificación de reglamentos es una actividad legislativa, sólo puede ser codificada por el órgano legislativo. La codificación de leyes y reglamentos de la que estamos hablando aquí es la codificación de normas de derecho penal. Por tanto, tiene el carácter de legislación penal. Según la Constitución, esta facultad de codificación debe ser ejercida por el Comité Permanente del Congreso

Nacional del Pueblo. Sólo así se puede garantizar plenamente la eficacia jurídica de los documentos jurídicos recopilados, de modo que puedan convertirse en la base jurídica para las condenas y sentencias de los propios departamentos y puedan ser citados directamente. En segundo lugar, las disposiciones deberían ser concretas. Los documentos legales compilados no deberían adoptar la estructura legislativa marco de los Países Bajos y la República Federal de Alemania, sino que deberían estipular en detalle las características subjetivas y objetivas de los delitos relevantes y sus penas legales basadas en el contenido de normas de derecho penal independientes en materia económica. y regulaciones administrativas, y también indicar que el delito pertenece a Qué tipo de regulaciones y qué cláusulas indican la relación de origen entre los documentos legales compilados y diversas regulaciones económicas y administrativas. De esta manera, es fácil para los órganos judiciales referirse directamente a él y para el pueblo entenderlo. En tercer lugar, estandarizar el sistema. Los documentos legales compilados deben clasificarse y organizarse de acuerdo con ciertos estándares para que sean claros y sistemáticos. Cuarto, se pueden hacer las correcciones necesarias. La adopción de legislación codificada no es simplemente una simple combinación de normas de derecho penal independientes en regulaciones económicas y administrativas. Si se descubre alguna deficiencia durante el proceso de codificación, el compilador puede hacer las correcciones apropiadas para eliminar contradicciones, fortalecer la coordinación y hacer

que las normas de derecho penal codificadas sean más científicas y razonables. Quinto, establecer una agencia de compilación especializada. La legislación codificada es un proceso largo y complejo. No sólo necesita clasificar y resumir las normas de derecho penal independientes contenidas en todas las regulaciones económicas y administrativas, sino que también necesita realizar muchas investigaciones y trabajos estadísticos para poder comprender y descubrir los problemas y captar las consecuencias. situación de implementación. Sólo una organización estable y especializada compuesta por determinados profesionales puede encargarse de estas tareas. Con este fin, sugiero que el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional establezca dicha agencia especializada en el momento apropiado.

El enfoque legislativo codificado puede superar las deficiencias de una legislación independiente y dispersa y crear las condiciones para modificar el código penal. Por lo tanto, la legislación codificante tiene un significado positivo como enfoque de legislación penal.

4. Legislación revisada

La ley debe ser estable, y la estabilidad es una de las condiciones necesarias para la equidad del derecho penal. Pero también es necesario cambiar la ley, y el cambio también es una condición necesaria para la equidad del derecho penal. La estabilidad jurídica y el cambio pueden parecer contradictorios, pero en realidad no lo son. En la teoría jurídica, generalmente se cree que el derecho tiene dos propiedades necesarias: una es equidad y la otra es

certeza. Estas dos cualidades se encuentran en una posición de negación mutua. Dado que la ley requiere que la gente la cumpla, debe ser permanente hasta cierto punto. Si el orden se cambia día tras día, no solo hará que la ley pierda su prestigio, sino que también hará imposible que la gente la cumpla. él. Reconociendo la existencia del derecho, nadie puede dejar de admitir que el derecho determina esta naturaleza. Pero la sociedad avanza, o puede decirse que retrocede, y nunca permanece inmóvil: la ley lleva demasiado tiempo promulgada y, para mantener su certeza, ha perdido total o prácticamente su equidad. Se puede decir que la certeza es la certeza de la justicia: si la ley pierde su justicia, entonces la certeza será completamente inútil. Para abrir el camino a la justicia, es necesario cambiar el código. [23] Aunque de lo que estamos hablando aquí es de derecho general, por supuesto también se aplica al derecho penal, y la relación entre equidad y certeza en el derecho penal es más complicada. En resumen, para mantener la equidad del derecho penal, es necesaria una revisión oportuna del mismo, lo que da lugar al enfoque legislativo revisable.

El método legislativo de revisión se refiere al proceso legislativo, a través de ciertos procedimientos legislativos, promulgando las correspondientes leyes penales separadas o enmiendas del derecho penal, y modificando parcialmente el código penal para ajustar las normas del derecho penal a los cambios en los delitos. En los 18 años transcurridos desde que se promulgó la Ley Penal en 1979, con el fin de fortalecer la lucha contra la delincuencia, nuestro país ha

promulgado una serie de "Decisiones" y "Disposiciones Complementarias" para modificar el contenido del Código Penal. Creo que al adoptar un enfoque legislativo revisado, debemos prestar atención a los siguientes puntos: Primero, al adoptar un enfoque legislativo revisado, debemos prestar atención a la coordinación entre delitos. La coordinación entre delitos es un requisito básico de la legislación penal. Con el desarrollo de la vida social, la coordinación original entre delitos se rompe, por lo que es necesario revisarla. Se realizan revisiones para redefinir la coordinación. Sin embargo, es necesario evitar que se produzcan nuevas incongruencias; sólo así podrá ser eficaz el enfoque legislativo revisado. En segundo lugar, al adoptar un enfoque legislativo revisado, también se debe prestar atención a la coordinación entre castigo y castigo. Así como debe haber coordinación entre delitos, también debe haber coordinación entre penas. La corrección a menudo es necesaria sólo cuando hay falta de coordinación entre los castigos. Sin embargo, al ajustar la pena legal por un determinado delito, se debe tener una visión global para evitar que un incidente afecte a todo el cuerpo y provoque nuevas desarmonías.

Como se mencionó anteriormente, la legislación de enmienda se puede dividir en dos tipos: derecho penal separado y enmiendas del derecho penal. En el pasado proceso de legislación penal en nuestro país, el código penal fue básicamente modificado o complementado por una ley penal separada. Incluso después de la revisión del Código Penal en 1997, el 29 de diciembre de 1998 se promulgó la

"Decisión sobre el castigo de los delitos de compra fraudulenta de divisas, evasión de divisas y comercio ilegal de divisas" para modificar o complementar el Código Penal. . La ventaja de este método de modificación es que es sencillo y fácil de implementar y no está restringido por el Código Penal. Pero sus deficiencias también son muy obvias, porque es una norma de derecho penal paralela al Código Penal, por lo que, en comparación con el Código Penal, es una ley extralegal, lo que hace que el derecho penal sea confuso y carente de lógica interna y sistematización externa. La Enmienda del Código Penal puede superar esta deficiencia. También es una modificación o complemento de las disposiciones del Código Penal. Sin embargo, la Enmienda del Código Penal no altera el sistema lógico del Código Penal. Reemplaza las disposiciones revisadas por las disposiciones revisadas, y el contenido complementario también fue absorbido directamente por el Código Penal, manteniendo la estabilidad formal del Código Penal. Vale la pena señalar que el 25 de diciembre de 1999, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo revisó y complementó la Ley Penal por primera vez en forma de una Enmienda a la Ley Penal. Entre ellos, seis artículos, incluido el artículo 168 de la Ley Penal. fueron revisados y sustituidos directamente por los artículos revisados Disposición original. Además, los complementos toman la forma de adición de artículos y partidas, por ejemplo, añadir un artículo después del artículo 162 pasa a ser uno del artículo 162. Otro ejemplo es que se añade un artículo al artículo 225 como tercer artículo y se cambia el tercer

artículo original por el cuarto. Creo que esta forma de modificación y complemento de la Enmienda del Código Penal es deseable. A menos que existan razones especiales, las modificaciones del derecho penal deberían adoptar generalmente la forma de modificaciones del derecho penal. Por supuesto, después de modificar el derecho penal en forma de enmienda del derecho penal, las disposiciones del derecho penal deben codificarse de manera oportuna para mantener la continuidad y estabilidad de las disposiciones del derecho penal.

5. Legislación interpretativa

La interpretación jurídica se puede dividir en interpretación legislativa e interpretación judicial. La interpretación como método legislativo, por supuesto, se refiere a la interpretación legislativa. La interpretación legislativa aquí se refiere específicamente a la interpretación legislativa penal, es decir, la interpretación realizada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo sobre la necesidad de aclarar los límites de las normas del derecho penal en sí, o de resolver las diferencias de principios en el sistema judicial penal. interpretación hecha por el Tribunal Supremo Popular y la Fiscalía Suprema Popular. Es evidente que existe una cierta diferencia entre la interpretación de la legislación penal y la propia legislación penal. [24] , pero es innegable que tiene naturaleza legislativa y es un método legislativo complementario. La interpretación de la legislación penal desempeña un papel importante a la hora de colmar las

lagunas de las normas del derecho penal, adaptar las normas del derecho penal a actividades delictivas complejas y en constante cambio y mantener la estabilidad de las normas del derecho penal. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley Penal, el órgano legislativo de nuestro país no ha prestado suficiente atención a la interpretación de la legislación penal, lo que ha provocado un grave retraso en la interpretación de la legislación penal. Debido al retraso en la interpretación legislativa, las autoridades judiciales a menudo se exceden en su autoridad de interpretación. Por ejemplo, el 18 de julio de 1985, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema publicaron las "Respuestas a varias preguntas relativas a la aplicación específica de las leyes en el tratamiento actual de casos de delitos económicos" que "la malversación de fondos públicos para uso personal o las actividades ilegales serán castigadas como corrupción." "Interpretación, que obviamente va más allá del ámbito de la interpretación judicial de la aplicación específica de la ley, e involucra la cuestión de los límites de las propias disposiciones legales.

Por tanto, debe reforzarse la interpretación de la legislación penal. Al interpretar la legislación penal, debemos prestar atención a las siguientes cuestiones: En primer lugar, la oportunidad. La importancia de una interpretación oportuna de la legislación penal es que sólo así se podrá poner plenamente en juego el papel de la interpretación legislativa penal y garantizar la correcta aplicación de las normas del derecho penal. Por supuesto,

también es cierto que los órganos legislativos de nuestro país no tienen tiempo para considerar la interpretación legislativa debido a sus pesadas tareas legislativas. Es teóricamente factible exigir que el cuerpo legislativo de nuestro país se haga cargo de todas las interpretaciones legislativas, pero no es factible en la práctica; también se sospecha que los jueces legislan una excesiva aquiescencia a los órganos judiciales para actuar por sí mismos. Un enfoque alternativo podría ser considerar el establecimiento de una agencia de interpretación y supervisión legal en el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, que sea responsable tanto de la interpretación legislativa como de la interpretación judicial. [25] Creo que esta sugerencia tiene cierta importancia para garantizar la oportunidad de la interpretación legislativa y puede ser adoptada. En segundo lugar, prudencia, puntualidad no significa prisa, sino que debe ser igual a prudencia. Al interpretar la legislación penal, la esencia de la cuestión debe explicarse claramente para poder abordarla y hacer factible la interpretación. Las interpretaciones legislativas deben prestar atención al equilibrio y la coordinación integrales; de lo contrario, la falta de una consideración cuidadosa y los cambios frecuentes en las órdenes dañarán la autoridad y la estabilidad de la ley y dejarán a los órganos judiciales perdidos. En tercer lugar, claridad. La tarea de la interpretación legislativa penal es aclarar mediante la interpretación las normas de derecho penal relativamente abstractas que son propensas a dudas y ambigüedades o

que ya han ocurrido, en función de las necesidades de la práctica judicial penal. Si la interpretación de la propia legislación penal es vaga y ambigua, no sólo será difícil lograr el objetivo de la interpretación, sino que también generará nuevas dudas y confusión innecesaria. Cuarto, publicidad. Las interpretaciones de la legislación penal deben redactarse públicamente y anunciarse oficialmente, lo que no sólo es una exigencia de los principios jurídicos socialistas, sino que también es fácil de comprender para el pueblo. Las interpretaciones publicadas de la legislación penal deben resumirse periódicamente y compilarse en un volumen cuando sea necesario. Al modificar el Código Penal, debemos considerar plenamente la interpretación legislativa penal y adoptar sus partes razonables, para que la interpretación legislativa penal se convierta verdaderamente en una vía importante para la mejora continua de las normas del derecho penal.

Entre los cinco métodos legislativos penales mencionados anteriormente, el método legislativo de tipo legal es el método legislativo básico, los métodos legislativos dispersos y codificados son métodos legislativos importantes, y los métodos legislativos modificativos e interpretativos son métodos legislativos auxiliares. Estos cinco métodos de legislación penal no existen de forma aislada: se coordinan entre sí, aprenden de las fortalezas de cada uno y se complementan con sus debilidades, y coexisten razonablemente para formar un sistema de legislación penal multidimensional.

Sección 4 Tecnología de la legislación penal

En la legislación, se cree generalmente que la tecnología legislativa trata de la forma de la estructura interna y externa de la ley, el método de modificación y derogación de la ley, el estilo de la ley, la composición del sistema jurídico, el método sistemático. de la ley, predicción legislativa y planificación legislativa La suma de las reglas. [26] La tecnología legislativa se puede dividir en sentido amplio y restringido. La tecnología legislativa en un sentido amplio incluye todas las normas relacionadas con la actividad legislativa, es una actividad especial en la que el Estado formula leyes y expresa el contenido y la forma de las normas jurídicas. La tecnología legislativa en sentido estricto se utiliza específicamente para expresar algunos de los detalles de las disposiciones legales. [27] La tecnología legislativa está formada por personas en actividades de práctica legislativa a largo plazo y es un resumen científico de la experiencia, habilidades y métodos legislativos. La tecnología legislativa juega un papel importante en la creación de leyes. Si la ley es la expresión de las condiciones de vida social, entonces unas veces se comporta bien y otras veces se comporta mal. Y el desempeño depende en gran medida de las técnicas legislativas. En la legislación penal, la tecnología legislativa también tiene gran importancia y debería recibir plena atención en la teoría del derecho penal. A continuación, analizamos la tecnología de la legislación penal desde cuatro aspectos.

1. Estructura rígida

Cualquier ley tiene una estructura determinada y la estructura jurídica se puede dividir en estructura interna y estructura externa. La combinación y disposición de los diversos componentes internos de una especificación legal es la estructura interna de la ley. La estructura externa del derecho se refiere a la manifestación externa del derecho. [28] Aquí, discutimos principalmente la estructura interna del derecho penal.

La estructura interna del derecho penal es la estructura sistémica del derecho penal. La Ley Penal de mi país de 1979 consta de dos partes: la primera parte, disposiciones generales, y la segunda parte, disposiciones particulares. Los principios generales se dividen en cinco capítulos: ideología rectora, cometidos y ámbito de aplicación del derecho penal; delitos; penas; aplicación específica de las penas; y otras disposiciones. Está dividido en ocho capítulos: delitos contrarrevolucionarios; delitos que ponen en peligro la seguridad pública; delitos que socavan el orden económico socialista; delitos contra los derechos personales y democráticos de los ciudadanos; delitos contra la propiedad; delitos contra el orden de gestión social; delitos contra el matrimonio y la familia; delitos contra deber. La estructura interna de esta ley penal es básicamente razonable, sin embargo, después de más de diez años de práctica judicial y con la profundización de la investigación teórica sobre la estructura interna del derecho penal, durante la revisión de la ley penal, la comunidad académica de derecho penal de mi país ha presentado una serie de

propuestas para mejorar el Derecho penal y sugerencias para la estructura interna.[29] Creo que la estructura interna del derecho penal debería reforzarse aún más. Para ello se pueden realizar los siguientes ajustes:

(1) Respecto a la mejora de la estructura de los principios generales del derecho penal

La estructura de los Principios Generales del Derecho Penal es generalmente demasiado simple y son necesarios más ajustes.

1. Añadir un capítulo sobre principios básicos del derecho penal. Los principios básicos del derecho penal tienen significado rector para la creación y aplicación del derecho penal, por lo que es necesario estipularlos expresamente en el derecho penal.

2. Añadir un capítulo sobre responsabilidad penal. La Ley Penal de 1979 estipula la responsabilidad penal en el capítulo sobre delitos, pero no existe un contenido sustantivo de responsabilidad penal. Creo que la responsabilidad penal debería incluirse en un capítulo independiente, que incluya principalmente la base, la investigación, la exención y la terminación de la responsabilidad penal.

3. Añadir un capítulo sobre las disposiciones generales del castigo, incluido el concepto de castigo, el poder del castigo y el propósito del castigo. El capítulo sobre penas en el derecho penal se modificó por tipos de penas.

4. El capítulo sobre la aplicación específica de las penas en el derecho penal se divide en dos capítulos: la discrecionalidad de las penas y la ejecución de las penas.

5. Añadir un capítulo sobre sanciones de seguridad. Si las condiciones están dadas, se puede prescribir como castigo de seguridad. El contenido incluye disposiciones generales, tipos, aplicaciones específicas, etc. de medidas de seguridad.

(2) Respecto a la mejora de la estructura del derecho penal

La estructura del derecho penal también tiende a ser simplista y necesita ajustes:

1. Aunque algunos académicos de la comunidad de derecho penal de mi país se oponen a cambiar el delito de contrarrevolución por el delito de poner en peligro la seguridad nacional, básicamente se ha llegado a un consenso.

2. El capítulo sobre delitos de vulneración de los derechos personales de los ciudadanos y de los derechos democráticos se divide en dos capítulos: delitos de vulneración de los derechos personales y delitos de vulneración de los derechos democráticos.

3. Agregar un capítulo sobre el delito de daño a los recursos naturales. El delito de deterioro de los recursos naturales está previsto en la legislación penal, pero se encuentra principalmente disperso en diversas normas económicas, por lo que es necesario centralizar las disposiciones para proteger eficazmente los recursos naturales del país.

4. Añadir un capítulo sobre delitos de puesta en peligro de la actividad judicial. Estos delitos se tipifican principalmente en los delitos de alteración del orden de la

gestión social, sin embargo, debido a la complejidad de las disposiciones del propio capítulo, es necesario separar del mismo los delitos que ponen en peligro la actividad judicial.

5. Se debe presentar el delito de incumplimiento del deber en el Capítulo 8 del Código Penal y cambiar el título del capítulo por el delito de poner en peligro las actividades estatales para fortalecer el castigo de tales delitos.

Gracias a los ajustes anteriores, los niveles de diversos delitos serán más claros y la clasificación será más razonable.

(3) Supuestos sobre la estructura del derecho penal

Con base en la discusión anterior, creo que la estructura del derecho penal se puede ordenar de la siguiente manera:

Parte I Principios Generales del Derecho Penal

Capítulo 1 Principios Básicos del Derecho Penal

Capítulo 2 Ámbito de aplicación del derecho penal

Capítulo 3 Crimen

Capítulo 4 Responsabilidad Penal

Capítulo 5 Disposiciones Generales sobre Sanción

Capítulo 6 Tipos de castigo

Capítulo 7 Determinación de la pena

Capítulo 8 Ejecución del castigo

Capítulo 9 Castigos de seguridad

Capítulo 10 Otras disposiciones

Parte II de la Ley Penal

Capítulo 1 Delitos que ponen en peligro la seguridad nacional

Capítulo 2 Delitos contra las actividades del Estado

Capítulo 3 Delitos de Poner en Peligro las Actividades Judiciales

Capítulo 4 Delitos que ponen en peligro la seguridad pública

Capítulo 5 Delitos de Violación de los Derechos Personales

Capítulo 6 Delitos de violación de los derechos democráticos

Capítulo 7 Delitos de infracción del derecho de propiedad

Capítulo 8 Delitos de obstrucción del orden económico

Capítulo 9 Delitos de deterioro de los recursos naturales

Capítulo 10 Delito de alteración del orden social

(4) Revisión de la estructura del derecho penal

En la revisión del derecho penal, la estructura del derecho penal es un tema controvertido. El foco del debate es si el derecho penal debe dividirse en capítulos grandes o pequeños. Quienes defienden el sistema de capítulos grandes defienden que, excepto para dar énfasis individualmente, se debe mantener básicamente el sistema actual de divisiones de derecho penal. Para tipos de delitos con contenido complejo y demasiadas disposiciones, se pueden crear secciones bajo los capítulos, y Cada sección se puede dividir en diferentes tipos de delitos. Quienes discuten sobre el sistema de capítulos pequeños defienden que no debería haber secciones debajo de los capítulos, y que los tipos de delitos que originalmente eran complejos y tenían demasiados artículos deberían dividirse en varios capítulos. Partiendo de la continuidad de la legislación

penal, el órgano legislativo mantuvo el sistema de capítulos. Después de adiciones y cambios, la ley penal revisada se divide en los diez capítulos siguientes:

Capítulo 1 Delitos que ponen en peligro la seguridad nacional

Capítulo 2 Delitos que ponen en peligro la seguridad pública

Capítulo 3 Delitos de socavación del orden de la economía socialista de mercado

Capítulo 4 Delitos de violación de los derechos personales de los ciudadanos y de los derechos democráticos

Capítulo 5 Delitos contra la propiedad

Capítulo Sexto Delitos de Obstrucción del Orden de Gestión Social

Capítulo 7 Delitos contra los intereses de la defensa nacional

Capítulo 8 Delitos de Corrupción y Soborno

Capítulo 9 Delito de prevaricación en el cumplimiento del deber

Capítulo 10 Crímenes de soldados que violan sus deberes

En cuanto a la estructura del derecho penal, lo sorprendente es que la ley penal revisada ha añadido disposiciones adicionales. Las Disposiciones Complementarias de la Ley Penal son relativas a las disposiciones generales y subdisposiciones de la Ley Penal y son disposiciones subsidiarias respecto del contenido de la Ley Penal. La incorporación de disposiciones

complementarias al derecho penal supone un cambio importante en la estructura del derecho penal de nuestro país.

2. Disposiciones científicas

Las disposiciones del derecho penal son la expresión básica de las normas del derecho penal y la unidad básica del derecho penal, por lo que son de gran importancia. La mayoría de las disposiciones del Código Penal de 1979 de mi país son buenas, pero también hay algunos problemas. La razón principal es que el número de disposiciones legales es simplemente pequeño y las disposiciones legales están rígidamente fusionadas. Por ejemplo, el artículo 151 del Código Penal de 1979 El derecho combina el hurto, el fraude y el robo, y desde el punto de vista técnico legislativo es muy indeseable combinar en una sola disposición dos delitos de naturaleza completamente diferente. Creo que en la cientificización de las disposiciones del derecho penal deberían alcanzarse los siguientes puntos:

(1) Establecer títulos para las disposiciones generales.

La mayoría de los códigos penales de los países modernos tienen títulos antes de los artículos legales. La ventaja de este enfoque es que el significado de cada artículo legal se establece claramente de manera general para que las personas puedan comprender el contenido básico del artículo legal.

(2) Subdisposiciones expresan delitos

Las disposiciones generales del Código Penal establecen títulos, y en consecuencia, las incisos expresan claramente los delitos, y los delitos equivalen a los títulos de los incisos.

El delito parece ser una cuestión de nombre, pero en realidad está relacionado con la condena y la sentencia, lo cual es de gran importancia. En el derecho penal de nuestro país no existen cargos explícitos, lo que los hace extremadamente inconsistentes: hay varios cargos e incluso no se puede contar el número exacto de cargos. La aparición de este fenómeno tiene mucho que ver con el hecho de que las disposiciones separadas no establecen explícitamente el delito. Hoy en día, muchos países del mundo establecen expresamente los delitos en los subartículos del derecho penal. Hay aproximadamente dos formas: una es estipular los delitos directamente y la otra es estipular los delitos en la forma del objetivo principal. de los artículos. Entre los dos métodos, el segundo método es más común, como el "Código Penal ruso soviético", el "Código Penal rumano", el "Código Penal alemán", el "Código Penal suizo", etc. Sin embargo, creo que el primer método es mejor especificar los delitos en las subdisposiciones del derecho penal de nuestro país, legalizar los delitos y estipularlos directamente en las subdisposiciones del derecho penal. De esta manera, será más fácil para los órganos judiciales invocarlo y aplicarlo, y también ayudará a la gente a comprender los diferentes principios del derecho penal.

La legislación penal revisada ha avanzado en el sentido de hacer las disposiciones más científicas, lo que se refleja principalmente en el hecho de que el órgano legislativo ha cambiado su búsqueda unilateral de una legislación penal breve y concisa, y no ha dudado en proporcionar

disposiciones lo más claras y detalladas posible. disposiciones sobre contenidos relevantes como sea posible. Por lo tanto, el número de disposiciones penales aumentó de 192 a 452 en el Código Penal de 1979. No sólo aumentó el número de artículos, sino que también mejoró el carácter científico de las disposiciones. Por supuesto, las disposiciones revisadas del derecho penal todavía no aclaran el propósito de las disposiciones ni expresan los delitos.

3. Armonización de delitos y penas

La coordinación de delitos y penas se refiere principalmente a disposiciones separadas del derecho penal. El delito y la pena son el contenido básico del derecho penal. La relación específica entre delito y pena se determina en las subdisposiciones del derecho penal. Por lo tanto, las subdisposiciones del derecho penal también se denominan disposiciones del tipo crimen y castigo. En la antigüedad Según el derecho penal chino, se denominan Zhengtiao y se utilizan para condenar a los delincuentes como base jurídica directa para la sentencia. Por lo tanto, la coordinación de los delitos y las penas en las disposiciones del derecho penal es de gran importancia. Para lograr la coordinación entre crimen y castigo, creo que deberíamos prestar atención a las siguientes cuestiones:

(1) Un artículo, un crimen

Para coordinar crímenes y castigos, creo que la ley penal debería establecerse con un delito por artículo. Los académicos chinos han presentado las siguientes razones para adoptar el modelo legislativo de un artículo por delito:

Primero, es la necesidad de implementar el principio de equilibrio entre delito y castigo. Un solo delito que tipifique delitos de diferentes tipos y naturalezas juntos y aplique el mismo rango de pena legal inevitablemente no satisfará las necesidades del principio de delito y castigo proporcionales. Sin embargo, el modelo legislativo de un delito con un delito puede resolver adecuadamente este problema. . . En segundo lugar, existe la necesidad de comprender e interpretar correctamente el contenido de la ley. Porque un delito con múltiples delitos puede causar fácilmente ambigüedad en la comprensión y es difícil de explicar con claridad, mientras que un delito con un delito hace que el problema sea único y altamente específico, lo que naturalmente contribuye a una comprensión precisa. En tercer lugar, esta es la necesidad de una condena correcta en la práctica judicial. Un delito por un delito a menudo causa dificultades y diferencias en las condenas, pero un delito por un delito hace que el estándar de condena sea claro y fácil de comprender correctamente, y también favorece la unificación y coordinación de las condenas en las actividades judiciales; al mismo tiempo , un delito por un delito también supera el problema de ser aplicable cuando es aplicable un delito por un delito Las dificultades y confusión del sistema de castigo concurrente para varios delitos ayudarán a resolver adecuadamente la determinación de múltiples delitos al aplicar el castigo concurrente por varios delitos en la práctica. [30] La discusión anterior es completamente correcta, pero creo

que el objetivo principal de implementar un delito por artículo en la ley penal es coordinar delitos y castigos. Debido a que un artículo tiene un delito, se pueden estipular sanciones legales razonablemente en función de las circunstancias específicas del delito para racionalizar la relación entre delito y castigo. Sin embargo, en el Código Penal de 1979 se tipificaban en el mismo artículo dos delitos con daños extremadamente diferentes o incluso muy diferentes para la sociedad y se condenaban a la misma pena, desequilibrando así el delito y la pena. Por ejemplo, el artículo 128 del Código Penal de 1979 estipula: “Quien viole las normas de protección forestal y tale ilegal o indiscriminadamente bosques u otros árboles, si las circunstancias son graves, será condenado a pena de prisión de duración determinada no superior a tres años o detención penal, pudiendo ser multado concurrentemente o únicamente". Este artículo El artículo contiene dos delitos: el delito de tala ilegal y el delito de tala indiscriminada. El daño social del delito de tala ilegal supera con creces el daño social del delito de tala indiscriminada, pero ambos sólo se castigan con una pena de prisión fija de menos de tres años. De esta manera, el crimen y el castigo son inconsistentes. Sólo adoptando el modelo legislativo de un artículo y un delito se podrá resolver mejor este problema. Lamentablemente, esta cuestión aún no se ha resuelto satisfactoriamente en la Ley Penal revisada de 1997.

(2) Racionalización de las unidades delictivas y punitivas

El establecimiento de unidades de delitos y penas en las subdisposiciones del derecho penal de nuestro país está relacionado con la coordinación entre delitos y penas y también debe llamar nuestra atención. A juzgar por las disposiciones actuales del derecho penal, salvo algunas que estipulan una unidad de delito y pena, la mayoría estipula dos o tres unidades de delito y pena. Las múltiples unidades de delitos y castigos distinguen múltiples grados de sentencia, lo que ayuda a que las condenas y las sentencias sean más precisas y hace que la relación entre el delito y el castigo sea más racional. Sin embargo, también existen algunos problemas en la configuración de las unidades de delitos y sanciones en el derecho penal de nuestro país. La razón principal es que las unidades de delitos y sanciones en algunos artículos tienen lagunas en la práctica judicial o falta de niveles medios o superiores. unidades. Por esta razón, se deben hacer correcciones para que las unidades de delitos y castigos de diferentes grados estén interconectadas y ordenadas, a fin de lograr la racionalización de las unidades de delitos y castigos.

4. Estandarización de estilo y estilo.

El estilo jurídico no debe considerarse simplemente como una forma de expresión de las normas del derecho penal, sino que está estrechamente relacionado con el contenido jurídico. Por lo tanto, muchas personas a lo largo de la historia han prestado total atención a la literatura y el estilo jurídicos. Por ejemplo, Liang Qichao, un pensador de finales de la dinastía Qing, señaló: "Hay tres requisitos esenciales para el lenguaje jurídico. El primero es la claridad, el

segundo es la precisión y el tercero es la elasticidad. La claridad se refiere al lenguaje utilizado en Francés, y elasticidad se refiere al significado contenido en francés. Si se usa prosa difícil, se dice que no es comprensible para mujeres y niños. En la antigüedad, quienes usaban la ley para engañar a la gente siempre la usaban. , pero no se usa en este mundo. La redacción correcta significa corrección. Bacon dijo: "La cualidad más alta de la ley reside en la corrección". , es su significado. El significado de elasticidad es muy amplio y hay espacio para la interpretación. El significado de certeza y el significado de elasticidad parecen ser incompatibles, pero en realidad no lo son. Su significado está efectivamente expresado en su texto. Bacon también dijo: "La mejor ley deja al juez el menor espacio para expandirse y contraerse, y se puede ver su elasticidad. Sin embargo, los dos se pueden combinar. Está claro. '." [31] En mi opinión, la afirmación de Liang Qichao de que el estilo jurídico debe ser claro, preciso y flexible es el requisito más elevado para la estandarización del estilo jurídico. Sin embargo, desde la perspectiva del estilo jurídico del derecho penal de nuestro país, aún existe una gran brecha respecto de los requisitos de claridad, certeza y flexibilidad, y es necesario mejorarla en los siguientes aspectos:

(1) Concreto

Bajo la guía de la idea de preferir la escasez al secreto en la legislación penal, la mayoría de los términos utilizados en el derecho penal de mi país son generales, abstractos y generales, y algunos conceptos importantes no se explican,

lo que ha llevado a la fenómeno del descuido del poder de definir conceptos importantes. Como han señalado los académicos chinos: El fenómeno de dejar de lado el poder de definir conceptos importantes se manifiesta en primer lugar en el hecho de que los legisladores no han agotado todos los conceptos importantes en los documentos legales que han sido promulgados, o han expresado algunos conceptos importantes de manera extremadamente breve; en segundo lugar, además del cuerpo legislativo, el poder judicial y el ejecutivo también comparten el poder de definir conceptos importantes. [32] Por ejemplo, el artículo 63 del Código Penal de 1979 sólo estipula la "entrega después de cometer un delito" para la entrega, pero no estipula el concepto ni los elementos constitutivos de la entrega. Esta tarea sólo puede completarse mediante interpretación judicial. Por lo tanto, creo que las disposiciones del derecho penal deben ser específicas y no se puede dejar de lado el derecho a definir algunos conceptos importantes. Por supuesto, la Ley Penal revisada de 1997 ha introducido algunas mejoras en la concreción de la legislación penal. Por ejemplo, el artículo 67 del Código Penal define la entrega de la siguiente manera: "Se entregan quienes se entregan voluntariamente después de cometer un delito y confiesan verazmente sus delitos". Esta disposición favorece la correcta identificación de la entrega por los órganos judiciales.

(2) Borrar

La terminología jurídica es clara, lo que también es un requisito básico para la estandarización del estilo jurídico. Este tipo de ambigüedad se puede ver en todas partes del derecho penal de nuestro país. Por ejemplo, ¿la expresión "homicidio o lesiones graves" del párrafo 2 del artículo 14 de la Ley Penal de 1979 se limita a delitos intencionales o incluye también delitos por negligencia? ¿"Cometer el delito de hurto, estafa o hurto" del artículo 153 significa cometer actos con naturaleza de hurto, estafa o robo, o tiene que constituir estos delitos? Estas preguntas carecen de claridad, lo que genera confusión y ambigüedad en la comprensión. Por tanto, en la legislación penal, la expresión del contenido de las normas penales debe ser clara para evitar ambigüedades innecesarias. La Ley Penal revisada en 1997 también avanzó en la claridad de la legislación penal. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 17 del Código Penal estipula: "Una persona que haya cumplido catorce años pero no haya cumplido dieciséis años será culpable de homicidio intencional, lesiones intencionales que causen lesiones graves o la muerte, violación, robo, tráfico de drogas". , incendio provocado, explosión o envenenamiento. , incurrirá en responsabilidad penal." Esta disposición es más clara que las disposiciones del artículo 14, párrafo 2, de la Ley Penal de 1979, y favorece la correcta aplicación por los órganos judiciales.

(3) Estricto

El estilo legal estricto significa que debe ser lógico, y el texto izquierdo y derecho y el contexto no deben entrar en conflicto entre sí, lo que se puede decir que es el requisito

mínimo del estilo legal. Pero ni siquiera este requisito mínimo fue plenamente cumplido por la Ley Penal de 1979. Hay muchas contradicciones en el derecho penal: (1) El párrafo 2 del artículo 12 del Código Penal estipula: "Para los delitos por negligencia, la ley sólo establece responsabilidad penal". El uso aquí de la palabra "delito" es ilógico, por lo que "delitos por negligencia" "" es contradictorio con "la ley no lo prevé". Tal formulación puede llevar fácilmente al malentendido de que incluso si la ley no lo prevé, puede constituir un delito por negligencia pero no conlleva responsabilidad penal. . (2) El párrafo 2 del artículo 17 del Código Penal estipula que "la legítima defensa excede el límite necesario...". Es ilógico utilizar aquí la palabra "legítima defensa". Hay dos tipos de legítima defensa para las personas (legítima defensa). defensa que no excede el límite necesario y legítima defensa que no excede el límite necesario) El malentendido de legítima defensa más allá del límite necesario en realidad no es legítima defensa más allá del límite necesario, sino defensa excesiva. También existen problemas similares con respecto a las disposiciones del artículo 18, párrafo 2, de la Ley Penal sobre evacuaciones de emergencia excesivas. (3) El artículo 44 del Código Penal estipula que la pena de muerte no se aplicará a los menores de 18 años, pero también estipula que las personas que hayan cumplido 16 años pero sean menores de 18 podrán ser condenadas a muerte con una suspensión de la ejecución de dos años. Ambas disposiciones son contradictorias. Dado que la pena de muerte suspendida es un sistema de ejecución de la pena de muerte, ¿cómo se

puede condenar a una persona a una pena de muerte suspendida si la pena de muerte no es aplicable? (4) El artículo 88 de la Ley Penal estipula: "Todo lo que está arriba, abajo y dentro de esta ley se incluirá en el número original". El artículo 59 estipula sobre la atenuación de la pena: "La pena será menor que la pena legal". .” De hecho, la pena será menor que la pena legal, su significado exacto debería ser “una pena menor que la pena legal”, lo que también demuestra que no es lo suficientemente rigurosa. Todo esto demuestra que las disposiciones del derecho penal de nuestro país no sólo son toscas sino también contradictorias, lo que constituye el mayor tabú de la legislación. Por lo tanto, en el futuro la legislación penal debería esforzarse por ser rigurosa y superar las contradicciones en el estilo jurídico. Algunas de las situaciones anteriores han sido modificadas en la Ley Penal de 1997, mientras que otras permanecen sin cambios.

(4) Unificación

Los términos utilizados para expresar el mismo significado en una misma ley deben unificarse, lo cual es el significado propio de la normalización del estilo jurídico. Sin embargo, los términos utilizados en el Código Penal de mi país de 1979 son extremadamente arbitrarios, inconsistentes y propensos a la ambigüedad. Por ejemplo: "Disciplina" y "castigo" deberían tener significados diferentes. "Disciplina" incluye condena y sentencia, mientras que "castigo" solo se refiere a sentencia. En el Código Penal de 1979, se utilizaba "castigo" en algunos lugares donde debía utilizarse "disposición" y "castigo" en

lugares donde debía utilizarse "castigo". Esto era extremadamente inconsistente y daba lugar a una mala interpretación de la legislación. contenido. La terminología jurídica debe ser coherente no sólo dentro de la misma ley, sino también entre diferentes leyes. En este sentido, hay muchos problemas en el Código Penal de 1979 de mi país. Por ejemplo, el artículo 185 del Código Penal estipula que "cualquier funcionario del Estado que se aproveche de su cargo para aceptar sobornos" es culpable de soborno. Sin embargo, la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que dañan gravemente la economía" estipula que "los funcionarios estatales solicitan y aceptan sobornos", lo que plantea dos preguntas: en primer lugar, ¿el delito de aceptar sobornos todavía requiere aprovecharse de la propia posición? En segundo lugar, ¿la solicitud de sobornos es un delito independiente? De hecho, la "Decisión" no modificó los elementos constitutivos del delito de aceptación de soborno, ni añadió el delito de solicitud de soborno. Esta ambigüedad es causada por la inconsistencia de estilos legales. Por lo tanto, deberíamos hacer todo lo posible para evitarlo en la futura legislación penal y lograr una terminología jurídica unificada y coordinada. La Ley Penal revisada en 1997 también mejoró la unificación de la terminología del derecho penal. Por ejemplo, la diferencia de significado entre "condena y castigo por..." y "castigo por..." es muy obvia.

Sección 5 Efectividad de la legislación penal

La efectividad de la legislación penal incluye efectividad espacial y efectividad temporal, la legislación penal de nuestro país tiene disposiciones expresas sobre la efectividad de la legislación penal, pero aún quedan algunas cuestiones dignas de estudio.

1. Cuestiones de jurisdicción universal

En el pasado, los tratados de derecho penal de mi país negaban categóricamente el principio de jurisdicción universal (también conocido como cosmopolitismo), considerándolo una teoría reaccionaria del imperialismo y hegemonismo internacional que niega el principio de soberanía de todos los países. [33] De hecho, el principio de jurisdicción universal fue originalmente una teoría jurídica tradicional y un principio en las leyes internas de muy pocos países a lo largo de las costas euroasiáticas y mediterráneas, como Italia y Turquía. , es siempre un mal para la humanidad, y por lo tanto el estado tiene derecho a ejercer jurisdicción sobre él. Según las leyes penales de estos países, los tribunales pueden, en principio, arrestar, juzgar y castigar a los delincuentes. [34] Por ejemplo, el artículo 9, párrafo 3 del Código Penal italiano (Delitos generales cometidos por nacionales en países extranjeros) estipula: Si es perjudicial para países extranjeros o para extranjeros, si no se permite la extradición del delincuente o del país donde no se cometió el delito, si el gobierno lo acepta, lo sancionará a petición del Ministro de Justicia. El artículo 10 (Delitos generales cometidos por extranjeros en países extranjeros) estipula: Si hay daño a un país

extranjero o a extranjeros, sujeto a las siguientes circunstancias, la persona será castigada según la ley italiana a petición del Ministro de Justicia: (1) El infractor se encuentre en el extranjero. Los que permanezcan dentro del territorio del país. (2) Quienes cometan un delito de prisión perpetua o de prisión fija superior a 3 años. (3) La extradición del criminal no está permitida ni aceptada por el gobierno de su país de origen o del país donde se cometió el delito. El derecho internacional tradicional generalmente no reconoce este principio jurisdiccional y sólo lo adopta en circunstancias excepcionales. Una manifestación típica de esto es que después de una práctica internacional de largo plazo, el derecho internacional consuetudinario ha desarrollado reglas para los "piratas según el derecho internacional" (en lugar de los piratas definidos en las leyes internas de varios países), es decir, estos piratas son considerados como " enemigos del pueblo" y todos los países pueden ejercer jurisdicción sobre ellos. Estas reglas fueron posteriormente codificadas en disposiciones formales en la Convención de Ginebra sobre Alta Mar de 1958. Además, desde el decenio de 1960 las actividades terroristas internacionales han seguido intensificándose y han atraído seria atención de la comunidad internacional. Bajo los auspicios de organizaciones internacionales pertinentes, se han formulado una serie de tratados internacionales destinados a fortalecer la cooperación internacional y prevenir y castigar eficazmente los actos terroristas, como el Convenio de La Haya y el Convenio de

Montreal. Estos tratados estipulan que: cada Estado contratante definirá el secuestro ilegal de aeronaves y el poner en peligro la seguridad de la aviación civil internacional como delitos de derecho interno y los castigará; los Estados contratantes pertinentes tomarán las medidas necesarias para ejercer jurisdicción sobre tales delitos, independientemente de si el delincuente es de sus propios nacionales y si el delito se produjo en su país. Esta cláusula, cuyo objetivo es establecer una jurisdicción universal sobre los delitos que ponen en peligro la seguridad de la vida humana y los bienes, se ha convertido en el contenido básico de varios tratados internacionales antiterroristas. [35] Nuestro país, desde que ha participado en dichos tratados, ha asumido la obligación de ejercer jurisdicción sobre los criminales que han cometido los delitos previstos en los tratados. El Consejo de Estado presentó una solicitud a la 21.ª sesión del Comité Permanente de la Sexta Asamblea Popular Nacional para tomar una decisión sobre la "Decisión de la República Popular China de ejercer jurisdicción penal sobre los crímenes estipulados en tratados internacionales que ha celebrado o a los que se ha adherido". " y fue adoptado, lo que demuestra que el derecho penal de nuestro país tiene jurisdicción penal sobre los actos delictivos estipulados en los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Este es un tipo de jurisdicción universal y es también el desarrollo de las disposiciones del derecho penal de nuestro país sobre jurisdicción penal. El Código Penal

revisado en 1997 ha absorbido esto y estipula expresamente en el artículo 9: “Para los delitos estipulados en tratados internacionales celebrados o a los que se haya adherido la República Popular China, la República Popular China ejercerá la responsabilidad penal dentro del alcance de su tratado. obligaciones, jurisdicción, se aplicará esta ley”.

2. Cuestiones de conflicto jurisdiccional

El concepto del gobierno chino de "un país, dos sistemas" ha resuelto con éxito el problema del regreso de Hong Kong y Macao a su patria; al mismo tiempo, también ha sentado un modelo para la futura resolución de la cuestión de Taiwán. En esta situación de "un país, dos sistemas", el derecho penal continental tiene conflictos jurisdiccionales con las leyes penales de Hong Kong, Macao y Taiwán. Las disposiciones sobre jurisdicción penal del Código Penal de mi país de 1979 se basan en el principio territorial, complementado por el principio personal, el principio de protección y la jurisdicción universal, pero implica principalmente la definición de la jurisdicción penal de nuestro país y la jurisdicción penal extranjera. Después del regreso de Hong Kong y Macao a la patria, la eficacia del derecho penal continental no es tan buena como la de esas dos regiones, pero ¿cómo debemos abordar los crímenes cometidos por los pueblos de Hong Kong y Macao en el continente, o los crímenes cometidos por los pueblos del continente en Hong Kong y Macao, y los crímenes cometidos contra la República Popular China en Hong Kong y Macao? Creo que los conflictos jurisdiccionales se pueden resolver haciendo referencia al derecho internacional y las

prácticas internacionales, y llevando a cabo activamente asistencia judicial entre regiones, como el establecimiento de un sistema de extradición, etc., para resolver los conflictos jurisdiccionales hasta cierto punto. Por otro lado, se deben revisar y mejorar las disposiciones del derecho penal de mi país sobre efectividad espacial, y se debe establecer un sistema de jurisdicción penal basado en el principio de jurisdicción sobre el lugar del crimen para eliminar los conflictos en la jurisdicción penal. En resumen, el conflicto jurisdiccional entre el continente y Hong Kong, Macao e incluso la región de Taiwán en el futuro es una cuestión que merece atención, y su resolución correcta es de gran importancia para la realización de "un país, dos sistemas".

3. Cuestión retrospectiva

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Penal de mi país de 1979, el derecho penal de mi país adopta el principio de retroactividad e indulgencia. En otras palabras, a menos que la nueva ley sea más ligera que la antigua, en principio no tiene efecto retroactivo. Cabe decir que esta disposición es coherente con el principio de sanción legal. Sin embargo, las dos "Decisiones" de 1982 y 1983 hicieron excepciones a esto. El artículo 2 de la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que dañan gravemente la economía" del Comité Permanente del Congreso Nacional Popular de 1982 estipula: Esta decisión entrará en vigor el 1 de abril de 1982. Estará sujeto a esta decisión cualquiera que haya cometido un delito antes de la fecha de implementación de esta decisión y se haya

entregado antes del 1 de mayo de 1982, o que haya sido arrestado y confesado verazmente todos los delitos, y denunciado verazmente los hechos delictivos de otros delincuentes. Se abordarán las disposiciones legales pertinentes antes de su implementación. Cualquiera que continúe ocultando los crímenes que cometió antes del 1 de mayo de 1982 y se niegue a entregarse, o que se niegue a admitir francamente todos sus crímenes o denunciar los hechos criminales de otros criminales, será tratado de acuerdo con esta decisión. Se puede observar que esta disposición adopta el principio de reconsideración condicional, es decir, si el delincuente se entrega dentro de un plazo o presenta un informe franco como base para resolver la cuestión de si la decisión tiene efecto retroactivo. El artículo 3 de la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que ponen en grave peligro la seguridad pública" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo de 1983 estipula: "Esta decisión se aplicará al juicio de los casos penales antes mencionados después de la promulgación de esta decisión". Visto que en la cuestión de la retroactividad de esta decisión se adopta el principio de novo. Los estudiosos chinos creen que las dos "Decisiones" antes mencionadas adoptan el principio de deliberación para castigar más eficazmente a los delincuentes que dañan gravemente la economía y ponen en grave peligro la seguridad social, y para corregir la tendencia a aplicar sanciones leves y medidas represivas ineficaces. [36] Sin embargo, creo que no es apropiado que

estas dos "Decisiones" estipulen nuevos principios sobre la cuestión de la retroactividad del derecho penal. La nueva ley no tiene efecto retroactivo, especialmente las leyes severas, que no deberían ser retroactivas. Éste es el requisito básico del principio de legalidad del crimen y del castigo, y también es una práctica aceptada internacionalmente. Adoptar el principio de renovación y hacer la ley retroactiva puede lograr efectos utilitarios temporales, pero es fundamentalmente desfavorable para la lucha contra el crimen y la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Durante la revisión del Código Penal, algunos académicos abogaron por que se incorporaran nuevos principios en el artículo 9 del Código Penal. Creo que esto es muy inapropiado y no puedo estar de acuerdo con ello. Por el contrario, abogo por que, al modificar el Derecho penal, se suprima el principio de delincuencia y se siga respetando el principio de delincuencia e indulgencia del artículo 9 del Código Penal. El artículo 12 del Código Penal revisado en 1997 confirma el principio de indulgencia y de indulgencia en el efecto retroactivo del derecho penal, que es el significado propio del delito y pena legal.

Comentario

[1] Véase Qiao Wei: "Investigación sobre el código Tang", página 44, Jinan, Shandong People's Publishing House, 1985.

[2] Véase Zhang Jinfan, editor en jefe: "History of Chinese Criminal Law", página 222, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1991.

[3] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", páginas 20-21, Beijing, Peking University Press, 1987.

[4] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Penal Law (General Introduction)", página 201, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[5] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", páginas 77-78, Beijing, Law Press, 1981.

[6] Véase Zheng Wei: "Estudio comparativo de delitos individuales en el derecho penal", página 7, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1990.

[7] Véase Zheng Wei: "Estudio comparativo de delitos individuales en el derecho penal", página 11, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1990.

[8] Véase Liu Shoufen: "Reflexionar sobre el principio de "debe ser burdo en lugar de detallado" y mejorar la legislación penal", "Criminal Law Development and Judicial Improvement", página 98, Beijing, China People's Public Security University Press, 1989.

[9] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 178, Beijing, Law Press, 1981.

[10] Véase He Qinhua: "Legislative Advancement - One of the Laws of Legal Operation", "Legal Science", 1991 (4),

página 9.

[11] Véase Hu Chuan: "La legislación puede tomar la iniciativa pero no avanzar", "Legal Science", 1991 (4), página 11.

[12] Véase Hu Chuan: "La legislación puede tomar la iniciativa pero no avanzar", "Legal Science", 1991 (4), página 10.

[13] Véase Feng Yadong: "La legislación sólo puede ser una actividad avanzada", "Legal Science", 1991 (4), página 12.

[14] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Penal Law (General Introduction)", página 40, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[15] Véase Xie Zhengquan: "A Trial Discussion on the Establishment of an Economic Penal Code", "Legal Science Magazine", 1986 (2), págs. 22-23; Wang Zhixiang y Mo Zhicheng: "A Preliminary Discussion on the Establecimiento de un Código Penal Económico", "Revista de Ciencias Jurídicas", 1987 (4), págs. 18-19.

[16] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Penal Law (General Introduction)", página 56, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[17] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Criminal Law (Monographs)", páginas 335-350, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[18] Véase Tumen y Gai Xinqi: "Discussion on Improving Criminal Laws to Protect Military Interests", editado por

Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", págs. 121~122, Beijing, Universidad Popular de Seguridad Pública de China. Prensa, 1989.

[19] Véase Gai Xinqi: "Discussion on the Establishment of China's Military Penal Law", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement (Continued)", págs. 197-199, Changchun, Jilin University Press, 1990.

[20] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 203, Beijing, Peking University Press, 1984.

[21] Véase Lin Shantian: "Economic Crime and Economic Penal Law", tercera edición revisada, página 91, Taipei, Sanmin Bookstore, 1981.

[22] Véase Xie Zhengquan: "A Trial Discussion on the Creation of an Economic Penal Code", "Legal Journal", 1986 (2), págs. 22-23.

[23] Véase Xue Siguang: "Características del sistema jurídico chino y su futuro", "Serie de ciencias sociales", volumen 1, número 4, 1929.

[24] Véase Ouyang Tao y Ke Liangdong: "On the Legislative Interpretation of China's Criminal Law", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", págs. 111~112, Beijing, Universidad Popular de Seguridad Pública de China. Prensa, 1989.

[25] Véase Li Jianfei: "Zong Heng Tan sobre materiales auxiliares para comprender la legislación", "Ciencia y

práctica jurídica", 1991 (4), página 19.

[26] Véase Yuan Jianguo: "On Legal Creation", página 183, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1989.

[27] Véase "Curso legislativo" editado por Sun Wanzhong, páginas 170-171, Beijing, China Legal Publishing House, 1990.

[28] Véase Yuan Jianguo: "On Legal Creation", páginas 189-195, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1989.

[29] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 71, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[30] Véase Zhao Bingzhi, editor en jefe: "A Review of Criminal Law Revision Research", página 93, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[31] Liang Qichao: "La evolución de la compilación de leyes estatutarias chinas", págs. 59-60, Shanghai, Zhonghua Book Company, 1936.

[32] Véase Zheng Wei: "Estudio comparativo de delitos individuales en el derecho penal", página 7, Zhengzhou, Henan People's Publishing House, 1990.

[33] Véase Yang Chunxi et al.: "General Introducción al Derecho Penal", página 58, Beijing, Peking University Press, 1981.

[34] Véase Zhao Weitian: "Sobre las tres convenciones contra el secuestro", página 45, Beijing, People's Publishing

House, 1985.

[35] Algunos juristas penales en China creen que el ejercicio de la jurisdicción penal sobre crímenes internacionales y la aplicación del principio de jurisdicción universal son dos tipos de jurisdicción penal con diferentes naturalezas y no pueden confundirse. Véase Lin Xin: "Criminal Jurisdiction in International Law", página 19, Beijing, Law Press, 1988.

[36] Véase "Chinese Criminal Law" editado por Gao Mingxuan, página 61, Beijing, Renmin University of China Press, 1989.

Capítulo 24:
Individualización cualitativa de la relación entre crimen y pena.

La individualización de la relación entre crimen y castigo es ante todo una cuestión de individualización cualitativa, que es lo que solemos llamar el problema de la condena. La condena es una etapa muy importante en el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo y tiene un significado decisivo para la posterior sentencia y ejecución.

Sección 1. Del concepto de condena

1. Cambios en la condena

La condena ha pasado por un proceso de evolución histórica desde el juicio arbitrario hasta la estatutaria, desde la imputación objetiva a la imputación subjetiva, y luego a la convicción subjetiva y objetiva unificada.

Durante el Siglo de las Luces en Europa, al final de la sociedad feudal, prevalecía el llamado juicio arbitrario sobre delitos y castigos: no existía ninguna disposición legal sobre qué comportamiento constituía un delito y qué castigo debía imponerse. por qué delito Depende de la discreción del juez. Con el surgimiento de la Ilustración, el sistema penal feudal basado en los gustos y disgustos personales de los jueces se vio muy afectado. Como señaló Engels: todas las formas

sociales anteriores, las formas estatales y todos los conceptos tradicionales se consideraban irracionales. a la basura; hasta ahora, el mundo sólo ha seguido algunos estereotipos, y todo lo ocurrido en el pasado sólo merece compasión y desprecio. Recién ahora brilla el sol. De ahora en adelante, la superstición, la injusticia, los privilegios y la opresión serán reemplazadas por la verdad eterna, la justicia eterna, la igualdad basada en la naturaleza y los derechos humanos inalienables. [1] En esta atmósfera cultural, en 1764, el famoso estudioso del derecho penal italiano Beccaria publicó el libro "Sobre el crimen y el castigo", defendiendo la doctrina del crimen y el castigo estatutarios, creyendo que los crímenes y castigos deben estar preestablecidos por la ley, no Los jueces pueden tomar su propia discreción. El derecho penal se basa en el principio de la pena legal y debe prestar atención a los hechos del delito al estipular los delitos. Por lo tanto, comenzó a florecer la teoría objetivista de la condena. El objetivismo concede gran importancia al daño que los delincuentes causan a la realidad a través de sus comportamientos específicos, es decir, presta atención a lo que hacen los delincuentes y a los resultados externos, defiende la teoría de que los resultados no tienen valor y considera el daño real que se produce. objetivamente La composición es el elemento básico del delito. Por ejemplo, Beccaria señaló: El daño del crimen a la sociedad es el verdadero criterio para medir el crimen. [2] Para demostrar este punto de vista, Beccaria refutó dos puntos de vista

erróneos sobre los criterios para determinar el delito: primero, la teoría de la intención, que cree que la intención del delincuente es el verdadero estándar para medir el delito. La segunda es la teoría del pecado, que cree que la gravedad del pecado es el verdadero estándar para medir el crimen. Ambos puntos de vista utilizan la malignidad subjetiva del criminal como criterio para medir el delito, y la malignidad subjetiva del criminal se manifiesta a través de la nocividad social de la conducta. Sin la nocividad social de la conducta, no se puede determinar la malignidad subjetiva del criminal. Como señaló Beccaria: "La teoría de la intención se basa únicamente en la impresión temporal del objeto objetivo y los pensamientos previos en la mente, y estas cosas son diferentes para todos y cada persona con el rápido desarrollo de los pensamientos, deseos y el entorno. ". [3] Por lo tanto, la intención no es suficiente como criterio para determinar el delito. En cuanto a la teoría del pecado, Beccaria cree que su error es evidente. Porque "la gravedad del pecado depende del grado de depravación interior impredecible. Es imposible que la gente común lo entienda excepto con la ayuda de la iluminación. Por lo tanto, ¿cómo puede usarse como base para castigar los crímenes? Si se hace esto, puede haber Este es el caso: cuando Dios perdona, el hombre castiga; cuando Dios castiga, el hombre perdona". [4] Después de Beccaria, Feuerbach fue una figura representativa de la teoría objetivista de la criminalización. Discutió específicamente el principio de castigo legal y creó la teoría objetivista de la composición del crimen centrada

en el comportamiento, afirmando: "La constitución del crimen es la suma de todos los comportamientos". o elementos fácticos contenidos en un acto ilegal (desde un punto de vista jurídico)". [5] Aunque Feuerbach creía definitivamente que los factores subjetivos del actor son una condición para la responsabilidad penal, no los incluyó como elementos del delito. Como señaló Trainin, un famoso jurista penal soviético: "Los juristas criminales de la escuela clásica creen que la culpa es responsabilidad penal: la calidad de la conducta, no la calidad del sujeto. La teoría de la composición del crimen de los representantes del La escuela clásica se establece sobre esta base objetiva". [6] Por lo tanto, Trainen lo llama la estructura objetiva del crimen.

La teoría objetivista de la culpa fue dominante en Occidente entre los siglos XVII y XVIII, pero desde mediados del siglo XIX ha sido criticada continuamente. Porque el derecho penal, que castiga los comportamientos externos, es cada vez más impotente ante el creciente número de reincidentes y delincuentes juveniles. En esa época, las ciencias naturales lograron grandes avances y la aplicación de métodos de la biología, la antropología, la psicología y otras ciencias naturales a las ciencias sociales cambió en gran medida la comprensión que la humanidad tenía de los fenómenos sociales. En la teoría del derecho penal, el jurista penal italiano Lombroso introdujo por primera vez métodos de investigación antropológica y fundó la Escuela de Antropología Criminal. Posteriormente, bajo la defensa de Philly, List y otros, surgió la escuela de sociología criminal, anunciando así el nacimiento de la teoría

subjetivista de la criminalización. El subjetivismo concede gran importancia a la fuerza de la voluntad del delincuente de cometer actos delictivos, o a la incapacidad de reconocer y controlar el peligro de su propio comportamiento. En otras palabras, el subjetivismo concede gran importancia a la inutilidad de la conducta, enfatiza la voluntad del prisionero o el carácter propenso a cometer delitos y cree que esta malicia o peligro, si se manifiesta en una conducta externa, es un delito. El subjetivismo no presta atención a lo que hizo el criminal, sino que determina el grado de peligrosidad como medida de la proporción entre crimen y castigo.

Aunque la teoría de la criminalización subjetivista es más adaptable a las necesidades de la sociedad que la teoría de la criminalización objetivista y, por lo tanto, tiene importancia histórica y progresista, carece de medidas efectivas y viables para su adopción específica, como la determinación del peligro personal, que es un problema en la actualidad. condiciones científicas actuales Problema intratable. Si esta cuestión no se aborda, las teorías subjetivistas de la criminalización tienen el potencial de violar los derechos civiles. Por lo tanto, con la excepción de las leyes penales de unos pocos países (como el Derecho Penal cubano y el Derecho Penal peruano), la mayoría de los países todavía adhieren al objetivismo, pero no son objetivismo puro, sino que lo utilizan como pilar y absorben ideas subjetivistas, es decir, adoptan la llamada doctrina de la incorporación. En concreto, el principio legislativo del objetivismo se aplica a las disposiciones penales, es decir, en la sanción de los delitos se hace hincapié en la conducta

externa, y la psicología interna del autor sólo se utiliza como referencia para determinar la conducta, y no es considerado como base para determinar el delito. El subjetivismo se aplica en las disposiciones punitivas, es decir, si bien quienes no han cometido ningún delito no pueden ser castigados, quienes sí lo han cometido no pueden ser castigados y pueden recibir pena suspendida o conmutación o libertad condicional. [7] Aunque el fusionismo es también una unidad de subjetividad y objetividad, no es una unidad orgánica, sino un compromiso.

Después de la victoria de la Revolución de Octubre, los abogados penalistas soviéticos, guiados por la teoría jurídica marxista, abandonaron los principios de criminalización del objetivismo y el subjetivismo en la teoría del derecho penal burgués, e inicialmente formaron el principio de la unidad de subjetividad y objetividad en el derecho penal socialista. Por ejemplo, el famoso jurista penal soviético A. h. Al hablar de la constitución de un delito, Trainen subrayó la importancia del comportamiento en la constitución de un delito. Al mismo tiempo, señaló que la legislación penal socialista exige que se tenga en cuenta la apariencia política y moral del delincuente, y requiere que al momento de determinar la constitución de un delito, se debe basar en la culpabilidad y muchos otros factores que indican la culpabilidad de la persona. Trainen afirmó claramente: "El derecho penal socialista no se basa en la separación u oposición de factores objetivos y factores subjetivos, sino en la combinación dialéctica de la

evaluación del sujeto y su comportamiento". [8] Por supuesto, hay un defecto obvio en el principio de unidad de subjetividad y objetividad defendido por los juristas penales soviéticos, que es que la cuestión de la unidad de subjetividad y objetividad se limita a la estrecha categoría jurídica de composición del delito. Por lo tanto, hazlo formulado. [9] , mostrando así la grave desconexión entre la teoría del delito y la teoría del castigo y la ruptura en el proceso lógico de la unidad de subjetividad y objetividad.

Mirando hacia atrás en la evolución histórica de las actividades de criminalización, podemos encontrar una trayectoria de desarrollo clara, que es el objetivismo-subjetivismo-la unidad de la subjetividad y la objetividad. Este es un proceso histórico de negación de la negación, y también es completamente consistente con las tendencias internas. lógica del derecho penal, por lo que existe un alto grado de unidad entre historia y lógica.

2. Características de la condena

La condena se refiere a una actividad de justicia penal en la que el Tribunal Popular confirma si un determinado comportamiento constituye un delito, qué delito constituye y si es un delito grave o un delito menor de conformidad con las leyes penales. Según esta definición, una condena tiene las siguientes características:

(1) El sujeto de la condena es el Tribunal Popular.

Según las disposiciones de la legislación de nuestro país, el principal sujeto de condena es el Tribunal Popular. Los tribunales populares ejercen el poder judicial, y una parte muy importante del poder judicial es el derecho a condenar.

El Tribunal Popular, a través de sus propias actividades funcionales, determina los hechos del delito y determina la naturaleza criminal del acto de conformidad con las disposiciones del derecho penal. Esta es la actividad de criminalización. Además de que el Tribunal Popular tiene la facultad de condenar, según las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal de 1979, la Fiscalía Popular ejerce la facultad de inmunidad procesal y, de hecho, también disfruta de cierta facultad de condenar. La exención de enjuiciamiento se refiere a los casos en los que la Fiscalía Popular ha examinado los casos en los que la investigación de los órganos de seguridad pública ha concluido y ha sido transferida para su enjuiciamiento o ha sido exenta de enjuiciamiento, así como los casos en los que la autoinvestigación ha finalizado La Fiscalía Popular considera que si bien la conducta del imputado ha constituido un delito, no es necesario imponerle una pena o la pena debe ser eximida según la ley. Decide no presentar al acusado ante el Tribunal Popular para su juicio. [10] Esta decisión muestra que la inmunidad procesal se basa en la culpabilidad del acusado, por lo que la Fiscalía Popular también es objeto de condena. Existe controversia en los círculos jurídicos de mi país con respecto al derecho a la inmunidad de procesamiento. Algunos académicos creen que la inmunidad de procesamiento ha causado una serie de problemas: en primer lugar, permitir que la Fiscalía Popular determine la culpabilidad de un acto a través de la inmunidad de procesamiento en realidad permite a la poder

fiscal para infringir el ámbito del poder judicial. En segundo lugar, el sistema de inmunidad procesal priva artificialmente al acusado de muchos derechos procesales de los que debería disfrutar. En tercer lugar, el sistema de inmunidad procesal tampoco favorece la autocontrol entre el público, los fiscales y los organismos jurídicos. [11] Otros académicos no están de acuerdo con este punto de vista y creen que la inmunidad procesal no viola el derecho a un juicio. Dado que la diferencia entre el poder del fiscal y el poder judicial tiene sólo un significado relativo, y todos sus poderes están conferidos por la ley, no se puede considerar que la inmunidad de procesamiento signifique que no hay distinción entre el procesamiento y el juicio. De hecho, los países extranjeros también tienen sistemas como el de conveniencia de enjuiciamiento, que es similar a la inmunidad de enjuiciamiento. Por supuesto, el sistema de inmunidad judicial tiene algunas desventajas, pero pueden superarse. Por ejemplo, al demandado se le deberían conceder más derechos de litigio y garantizar que pueda disfrutar de ellos de conformidad con la ley. En cuanto al derecho a la defensa, se puede considerar la posibilidad de adelantar el plazo de intervención de los abogados para que puedan participar en el proceso de inmunidad procesal, a fin de proteger eficazmente los derechos e intereses legítimos del acusado. Como otro ejemplo, la decisión de renunciar al procesamiento sólo puede surtir efecto si el acusado se declara culpable. Si el acusado se niega a declararse culpable, no quedará exento de ser procesado y

deberá presentar una demanda ante el Tribunal Popular para impedir que los órganos de la fiscalía abusen de su inmunidad procesal. Sin embargo, la enmienda de 1996 a la Ley de Procedimiento Penal abolió el sistema de inmunidad procesal después de un cuidadoso examen y sopesación de los pros y los contras. En este caso, sólo el Tribunal Popular es objeto de condena.

(2) El contenido de la condena es la confirmación de si la conducta es culpable o no.

El contenido de la convicción es la confirmación de si un determinado acto es culpable o no, la confirmación aquí también se llama identificación, es decir, creencia definitiva, que se refiere al análisis, comprensión, juicio y determinación de un determinado fenómeno desde un punto de vista cualitativo. perspectiva. En las actividades de criminalización, la llamada confirmación se refiere principalmente a la identificación consistente de un determinado comportamiento y la composición de un delito previsto en la ley penal. Cabe señalar que esta determinación mutuamente consistente es muy similar a la misma determinación en la investigación criminal en la superficie, pero en realidad es mucho más complicada que la misma determinación. Porque en una misma identificación, la identificación y los objetos de identificación son determinadas cosas, como huellas dactilares, huellas, etc. Pero en el proceso de condena, por un lado, se trata de las disposiciones legales sobre los elementos de un determinado delito y, por otro, del comportamiento específico de una persona. Debido a la

abstracción, generalidad e incompletitud de las disposiciones legales y a la especificidad y singularidad del comportamiento, la identificación de la coherencia mutua entre ambas es una tarea extremadamente compleja. El objetivo final de la condena es resolver la cuestión de la culpa, que, en sentido estricto, se refiere a la cuestión de la culpa y la inocencia. En un sentido amplio, también incluye la cuestión de los delitos menores y graves y la cuestión de este delito y aquel delito. Esto se discutirá en detalle en la tercera sección de este capítulo.

(3) La naturaleza de la condena es una actividad de justicia penal.

La condena, como actividad de justicia penal, es diferente de la actividad legislativa penal. La actividad legislativa penal es crear leyes y su tarea principal es construir normas de derecho penal. La actividad de la justicia penal es una actividad que implementa la ley. No crea la ley en sí, sino que sólo la aplica. Al mismo tiempo, también existen diferencias entre condena y sentencia, ejecución y otras actividades de la justicia penal. La condena es una parte importante de la individualización de la relación entre delito y castigo, es decir, la individualización del delito. Es la premisa y base de la sentencia y la ejecución. Sin condena, no se trata de sentencia y ejecución. Además, la condena, como actividad judicial penal, es una actividad práctica del personal judicial. Sigue las reglas generales de la actividad práctica humana y al mismo tiempo tiene la particularidad de la actividad jurídica. A través de actividades de

criminalización, los culpables pueden ser condenados y sujetos a la debida investigación penal; los inocentes pueden ser exonerados para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Por lo tanto, las actividades de criminalización están relacionadas con la vida y la muerte de una persona. Es una actividad legal grave y debe llevarse a cabo estrictamente de conformidad con la ley.

3. Modelo de convicción

El modelo de condena es un estudio macro de la condena, que se refiere a qué modelo legal se utiliza para resolver el problema de la condena, lo que equivale a la composición del delito en el sistema de derecho penal existente. Por lo tanto, el estudio de los patrones de criminalización debe tomar como punto de partida la composición del delito.

En la teoría del derecho penal en mi país, la composición del delito es un tema importante. Se puede decir que la teoría del delito en el sistema de derecho penal existente es, en cierto sentido, la teoría de la constitución del delito. La teoría de la constitución del delito en nuestro país se basó en el modelo soviético, especialmente en el famoso estudioso del derecho penal soviético A. h. El libro de Trainen "Teoría general de la constitución del delito" ha tenido un profundo impacto en el establecimiento y desarrollo de la teoría de la constitución del delito en nuestro país. Esta teoría de la constitución del delito abandona el sistema de constitución del delito subjetivo y objetivo de la teoría del derecho penal del sistema de

derecho civil, que se centra en la conducta o el comportamiento, y enmarca la constitución del delito con el daño social como centro, convirtiendo la constitución del delito en un Entidad sustantiva que encarna las características esenciales del delito.La forma jurídica del contenido. Sin embargo, este sistema de composición del delito tiene defectos tales como mecánicos y rígidos, y en realidad no traza una línea clara entre delito y no delito en muchas cuestiones. El círculo académico del derecho penal de nuestro país ha realizado valiosas exploraciones sobre la composición del delito. Algunos estudiosos del derecho penal han intentado establecer un nuevo sistema de composición del delito, pero la posibilidad de éxito en esta exploración es cuestionable. Porque la constitución del delito es parte integrante del derecho penal y está restringida por el sistema penal. ¿Cómo es posible establecer un nuevo sistema de composición criminal sin la reconstrucción del sistema de jurisprudencia penal? Es más, para algunas personas el llamado nuevo sistema criminal es como jugar al Jenga: una nueva disposición y combinación de contenidos (elementos) antiguos. Creo que, a la hora de establecer un nuevo sistema de derecho penal, se debe considerar exhaustivamente la situación de la composición de los delitos en el derecho penal. Al mismo tiempo, la selección de los elementos constitutivos del delito debe determinarse basándose en la comparación de diferentes sistemas constitutivos del delito en el mundo.

El sistema constitucional del delito existente en la Rusia soviética y en nuestro país es la suma de cuatro elementos

principales: el objeto del delito, el aspecto objetivo del delito, el sujeto del delito y el aspecto subjetivo del delito. Se trata de una estructura lógica acoplada. Los sistemas constitucionales penales de países de derecho civil como Alemania y Japón dividen los elementos constitutivos en los siguientes tres: primero, la idoneidad de los elementos constitutivos, segundo, ilegalidad y tercero, responsabilidad. Estos tres elementos se basan básicamente en uno. estructura lógica. Evidentemente, los dos sistemas penales son diferentes. En términos sencillos, la estructura acoplada usa la suma (método de integración), mientras que la estructura progresiva usa la resta (método de eliminación). Ambos sistemas de constitución del delito pretenden proporcionar un modelo jurídico para la correcta identificación de los delitos en la práctica judicial. Entonces, desde una perspectiva epistemológica o metodológica, ¿qué modelo jurídico es más propicio para la identificación de los delitos? En este sentido, es necesaria una comparación funcional de los dos modos de criminalización.

La estructura progresiva del crimen constituye un método de eliminación en la identificación de delitos, que está más acorde con los hábitos de pensamiento de las personas. Los elementos constitutivos de deseabilidad, ilegalidad y responsabilidad están entrelazados y son progresivos. La relación lógica entre cada elemento es clara, lo que facilita la distinción entre delitos y no delitos, lo que tiene ciertas ventajas. En particular, la responsabilidad se toma como uno de los elementos constitutivos y la responsabilidad penal se incluye en la

composición del delito, lo que resuelve mejor el problema de la relación entre delito y responsabilidad penal. El defecto de esta estructura criminal progresista es que toma la ilegalidad como un elemento constitutivo, se centra en las razones para prevenir la ilegalidad y distingue la ilegalidad de la responsabilidad. Cree que la ilegalidad es objetiva y la responsabilidad subjetiva. Esta es una manifestación de la separación. de subjetividad y objetividad. En mi opinión, la ilegalidad no es un elemento del delito, sino una de las características del delito. Todo el delito es en realidad una infracción penal. Por lo tanto, tomar la ilegalidad como un elemento específico de la constitución de un delito reduce la importancia de la ilegalidad. Al mismo tiempo, como modelo legal de criminalización, la composición del delito resuelve principalmente el problema de qué conducta constituye un delito, mientras que la defensa legítima, la evitación de emergencia y otras situaciones estudiadas en las razones de la obstrucción ilegal resuelven principalmente el problema de qué conducta no constituye un delito. constituye un delito. Evidentemente, qué conducta constituye un delito y qué conducta no constituye un delito son dos cuestiones relacionadas pero diferentes y no pueden confundirse. Por tanto, resulta inadecuado estudiar la legítima defensa y la evitación de emergencia como motivos de obstrucción ilegal en la composición de los delitos. Al igual que el jurista criminalista soviético A. h. Trainen señaló: "Dentro del alcance de la doctrina de la constitución del crimen, no es necesario ni imposible realizar un estudio detallado de las

dos cuestiones de la legítima defensa y la evitación de emergencias". [12] Además, resulta inadecuado considerar al sujeto penal como condición de responsabilidad y estudiarlo en el último elemento de la constitución de un delito. Debido a que el sujeto criminal y la culpa están estrechamente relacionados, como una persona mentalmente enferma que ha perdido la capacidad de identificar y controlar la naturaleza y el significado de su comportamiento, no hay cuestión de culpa.

La estructura acoplada de la composición del delito primero separa los cuatro elementos principales y luego los integra. Su ventaja es que es simple y fácil de entender y fácil de dominar para el personal judicial. En términos de contenido, no considera la ilegalidad como un elemento específico de la composición del delito como la estructura progresiva, sino que la estudia como una característica del delito, en este sentido, maneja correctamente la composición del delito y el concepto de relación delictiva. Sin embargo, esta estructura de acoplamiento también tiene fallas, principalmente en determinar la relación entre los elementos del delito como una relación de convivencia, es decir, tenerlo todo y no tener nada. Sólo cuando se cumplen los cuatro elementos se puede decir que constituye un delito. Sin embargo, en la discusión específica, también se elaboran como elementos del delito. De esta forma, se produce una confusión lógica en la relación entre la parte y el todo. Por ejemplo, la causalidad, por un lado, es objetiva e independiente de la voluntad humana. Por otro lado, dicen

que sin culpa no hay relación de causalidad en el sentido del derecho penal, y parece que la relación de causalidad se transfiere en función de si el autor es inocente o no. Y así sucesivamente, provocando confusión teórica. En términos de contenido, la estructura acoplada toma el objeto delictivo como uno de los elementos constitutivos, separa el objeto del objeto, e incluso piensa que hay un delito con objeto pero sin objeto, lo cual es difícil de justificar. En mi opinión, conducta - objeto (es decir, objeto) - resultado son tres puntos seguidos (se refiere al resultado del delito, y la conducta del delito es otra cuestión), y todos son elementos objetivos. Las relaciones sociales violadas por el delito mencionado en el objeto deben pertenecer al contenido que revela el concepto de delito, es el significado propio de la cuestión del daño social y es la base de la clasificación del delito. En este punto, la estructura acoplada aún no distingue el concepto de delito de lo que constituye delito. Al mismo tiempo, resulta inadecuado referirse a las personas que tienen capacidad de ser penalmente responsables y han alcanzado la edad de responsabilidad penal como sujetos delictivos, y como elemento constitutivo de un delito. Al igual que A. h. Trainen señaló: "La cuestión de la irresponsabilidad se puede resolver antes de resolver el problema de si existe algún delito como asesinato, robo, insulto, etc. La responsabilidad generalmente se menciona antes del delito, y siempre se coloca fuera del alcance del delito”. [13] Por lo tanto, creo que la composición de un delito es la composición de hechos delictivos, y el sujeto

delictivo no pertenece a la categoría de hechos delictivos y debe ser estudiado como requisito previo para la constitución de un delito.

Al comparar la estructura progresiva mencionada anteriormente y la estructura de acoplamiento de la composición del delito, creo que la composición del delito trata, en última instancia, de resolver el problema del modelo legal de la condena. Por lo tanto, el estudio estático de la composición del delito debe incorporarse al sistema de la teoría dinámica de la criminalización y se determina el siguiente modelo de criminalización: el sujeto del delito es el requisito previo para la condena, los elementos objetivos del delito son la base objetiva para la condena, y los elementos subjetivos del delito son la base subjetiva de la condena.

Sección 2 Principios de condena

El principio de convicción se refiere a los principios básicos que deben seguirse en el proceso de determinación de los delitos. El principio de condena se deriva de los principios básicos del derecho penal y es la materialización específica de los principios básicos del derecho penal en la etapa de condena. Creo que el principio de criminalización es la unidad de subjetividad y objetividad.

1. Definición del principio de unidad de subjetividad y objetividad.

La comunidad académica de derecho penal de mi país cree generalmente que la unidad de subjetividad y objetividad en el derecho penal se refiere principalmente a

la unidad de sujeto y objeto, aspecto subjetivo y aspecto objetivo. [14] En este sentido, subjetivo se refiere a los elementos subjetivos que constituyen un delito, y objetivo se refiere a los elementos objetivos que constituyen un delito. Por lo tanto, el círculo académico del derecho penal de mi país ha propuesto claramente que la unidad de los elementos subjetivos y objetivos es el núcleo de la teoría de la constitución del delito de mi país. [15] Este punto de vista en sí es ciertamente correcto, pero creo que esta comprensión es extremadamente superficial. La subjetividad y la objetividad en el principio de unidad de la subjetividad y la objetividad se refieren no sólo a los elementos subjetivos y objetivos de un delito, sino, más importante aún, a los criterios para juzgar los delitos. La subjetividad se refiere a estándares subjetivos, y utilizarlos como único estándar de evaluación es subjetivismo. La objetividad se refiere a estándares objetivos, y usar esto como único estándar de evaluación es objetivismo. El principio de convicción que defendemos para la unidad de la subjetividad y la objetividad se refiere a la adopción de dobles estándares de referencia subjetivos y objetivos para la evaluación de los delitos.

En la teoría del derecho penal existen diferentes opiniones sobre la distinción entre subjetivismo y objetivismo. En términos generales, existen las siguientes tres opiniones: [dieciséis] :

El primero tiene que ver con la idoneidad de los resultados del juicio.

Partiendo de juzgar para quién son apropiados los resultados, podemos distinguirlos en subjetivismo y objetivismo. Cuando el resultado del juicio sólo es apropiado para el juez, se trata de un juicio subjetivo y cae en la categoría de subjetivismo. Por el contrario, el contenido de la sentencia es apropiado no sólo para el propio juez, sino también para la gente común, es una sentencia objetiva y pertenece a la categoría del objetivismo. Por ejemplo, en cuanto al juicio de previsibilidad en un delito de negligencia, es subjetivista en función de si el interesado puede prever el delito, y es objetivista en función de si el público en general de la sociedad puede prever el delito.

El segundo se refiere al valor del contenido de la sentencia.

Los valores pertenecen tanto a los individuos como a la sociedad y al país. Entre ellos, quienes consideran el valor personal como absoluto se denominan subjetivismo; quienes valoran los valores sociales y nacionales se denominan objetivismo. Aunque el respeto por los valores personales también es un respeto indirecto por los valores sociales y nacionales, cuando los valores personales entran en conflicto con los valores sociales y nacionales, quienes valoran los valores personales preferirían sacrificar los valores sociales y nacionales antes que renunciar a los valores personales. En este sentido aún existen diferencias entre subjetivismo y objetivismo.

En tercer lugar, respecto del objeto del juicio de valor.

Si bien el objeto del juicio de valor se limita a la conducta humana, la llamada conducta humana se refiere

no sólo a los movimientos del cuerpo humano, sino también al complejo proceso de acciones externas exteriorizadas por el sujeto conductual para realizar su voluntad y los resultados resultantes. . Al observar el comportamiento humano, el subjetivismo se centra en elementos subjetivos, como la motivación, el significado, el carácter y la personalidad; es el objetivismo el que se centra en acciones externas objetivas y resultados causados por el mundo exterior.

En general, el llamado subjetivismo y objetivismo en el derecho penal se encuentran en el tercer sentido mencionado anteriormente. En otras palabras, el subjetivismo se centra en la personalidad del perpetrador, mientras que el objetivismo se centra en el daño real del comportamiento y los resultados delictivos. Por lo tanto, entender que el subjetivismo no tiene en cuenta en absoluto el comportamiento externo de las personas, mientras que el objetivismo no presta atención al espíritu interno de las personas, es puramente un malentendido.

Arriba, definí la subjetividad y la objetividad en el principio de la unidad de la subjetividad y la objetividad, señalé claramente que son la unidad de los estándares subjetivos y objetivos para juzgar los crímenes y comenté la distinción entre subjetivismo y objetivismo. Sólo bajo tal premisa de consenso podemos discutir el principio de criminalización que une lo subjetivo y lo objetivo.

2. Base teórica del principio de unidad de subjetividad y objetividad.

La base teórica del objetivismo es el idealismo metafísico, que se materializa en la teoría del libre albedrío. La teoría del libre albedrío fue originalmente una proposición básica de la doctrina teológica. El famoso filósofo romano antiguo Agustín una vez hizo todo lo posible por defender la teoría del libre albedrío. Agustín creía que los seres humanos deben buscar la felicidad, pero los seres humanos también son culpables de pecados graves: sólo practicando la expiación podemos obtener el perdón de Dios y alcanzar la felicidad. Sin embargo, los humanos no pueden salvarse por sí solos, porque están determinados por el pecado original, han perdido su libertad de voluntad y han caído en un estado de verse obligados a pecar. Sin embargo, la responsabilidad se basa en el libre albedrío: sin libre comportamiento no hay responsabilidad por el comportamiento. Las acciones que pueden ser castigadas por el pecado deben ser acciones resultantes del libre albedrío.[17] El tema de la teoría del libre albedrío promovida por Agustín es Dios más que el hombre, porque Dios es la causa primera, que impulsa tanto las causas naturales como las causas de la buena voluntad. Para proteger el libre albedrío, debemos obedecer la voluntad de Dios y abandonar los deseos mundanos. La escuela criminal clásica superó las connotaciones religiosas de la teoría medieval del libre albedrío y formó una propuesta filosófica muy importante. El núcleo de esta proposición es el libre albedrío, que se refiere al poder o poder de las personas para elegir varias cosas y participar en actividades bajo

circunstancias específicas basándose en su propio razonamiento y sobre la base de que no están completamente controladas por diversas restricciones de capacidad. [18] En la escuela criminal clásica, el imperativo categórico de Kant se basa en la libertad de voluntad. Por ejemplo, Kant señaló: "La voluntad es toda la causalidad de los seres vivos. Si estas cosas son racionales, entonces la libertad es esta cualidad inherente en la causalidad, que no está limitada por causas externas sino que actúa independientemente; así como la necesidad natural es inherente a la causalidad de todas las cosas irracionales, cuyas actividades están determinadas bajo la influencia de causas externas". [19] Hegel también señaló: "En términos generales, la base de la ley son las cosas espirituales, y su estado definido y punto de partida es la voluntad. La voluntad es libre, por lo que la libertad constituye la entidad y estipulación de la ley". [20] Según la teoría del libre albedrío, el criminal eligió cometer el delito basándose en el libre albedrío. Dado que el libre albedrío de todos es igual, el comportamiento delictivo sólo puede determinarse centrándose en el comportamiento externo real del libre albedrío y sus consecuencias. y servir como base para la responsabilidad penal. subjetivo

La base teórica del marxismo es el materialismo mecánico, que se materializa en el determinismo conductual. El determinismo conductual también llamado fatalismo en filosofía, fue originalmente una proposición básica de las doctrinas teológicas y se derivó de las

características de Dios dadas por la religión, estas características son la omnipotencia (poder ilimitado) y la omnisciencia (conocimiento infinito). Según estas religiones, debido a que Dios creó el universo y todo lo que hay en él, incluidos los humanos, es capaz de hacer todo y saber todo sobre el pasado, el presente y el futuro. Debido a estas características, todo en la historia del mundo, pasado, presente y futuro, puede considerarse predestinado y predecible. [21] En la escuela subjetivista, Lombroso se basó en el determinismo conductual y creía que el delito está determinado por causa y efecto biológicos y características fisiológicas, sacando así la conclusión de que los delincuentes nacen. Lister creía que el crimen es un resultado inevitable e inevitable causado por condiciones ambientales objetivas, señalando: "El crimen es causado por las características del actor en el momento en que se comete el crimen, más la influencia del entorno circundante". [22] Según el determinismo conductual, el delito no es en absoluto el resultado de la libre elección del autor, por lo que debe determinarse en función del peligro personal del autor y servir como base para la responsabilidad penal.

El principio de criminalización de nuestro país de la unidad de la subjetividad y la objetividad se basa en el materialismo dialéctico marxista como base filosófica y, por lo tanto, es fundamentalmente diferente de la base teórica del objetivismo y el subjetivismo. El marxismo no sólo niega la teoría del libre albedrío absoluto, sino que también niega

categóricamente la teoría del determinismo conductual. Según el punto de vista marxista, las actividades humanas tienen iniciativa consciente, pero esto no significa libertad absoluta de voluntad. El conocimiento y las actividades humanas no son arbitrarios, sino que están restringidos por la existencia objetiva y las leyes objetivas. Sólo cuando las personas comprenden y utilizan correctamente las leyes objetivas pueden obtener una relativa libertad de voluntad: ésta es la teoría marxista de la relativa libertad de voluntad. Según este punto de vista, el delito del delincuente no está completamente determinado, sino que se elige según sus propios deseos. Por supuesto, esta voluntad en sí misma no puede separarse de ciertas condiciones sociales y materiales. Por lo tanto, el delincuente debe asumir la responsabilidad penal por su propio comportamiento perjudicial para la sociedad. Esta responsabilidad penal se basa en la unidad del daño social del delincuente y el peligro personal. Esto es una inevitabilidad de la teoría de la libertad de voluntad relativa. En conclusión.

3. Reflexión del principio de unidad de subjetividad y objetividad

El derecho penal de nuestro país debe basarse en la unidad de subjetividad y objetividad, y las actividades de criminalización deben seguir este principio.

La unidad de subjetividad y objetividad se manifiesta primero en la unidad del daño social, que es la unidad de malignidad subjetiva y daño objetivo. El marxismo cree que las actividades de las personas para transformar el mundo y afectar la realidad objetiva siempre están dominadas por

una cierta conciencia e impulsadas por ciertos motivos en curso. Engels señaló: Quienes realizan actividades en el campo de la historia social son personas que son conscientes, actúan con pensamiento o pasión y persiguen un determinado propósito; nada sucede sin una intención consciente o un propósito esperado. [23] Como tipo de conducta, el delito es inseparable de la guía y control de la culpa subjetiva. Por tanto, la culpa regula la conducta del delincuente a través del reflejo de la situación de hecho (factor cognitivo), haciéndolo actuar según un determinado propósito o plan (factor de voluntad). Por supuesto, la conducta criminal, como exteriorización de la culpa subjetiva, también es de gran importancia para la realización de propósitos subjetivos. Para lograr un determinado propósito delictivo, la culpa subjetiva debe basarse en la conducta delictiva. El camarada Mao Zedong señaló: Los pensamientos, etc., son cosas subjetivas, y el hacer o actuar son cosas subjetivas en comparación con las cosas objetivas. Todas ellas son iniciativas humanas especiales. [24] Como opinión subjetiva y comportamiento criminal objetivo, es un puente inevitable que conecta la intención criminal y la existencia objetiva, y la realización de la intención criminal subjetiva. En ausencia de una conducta delictiva objetiva, la culpa sólo puede permanecer en un estado de actividad subjetiva y la intención delictiva del sujeto no puede realizarse. Por lo tanto, la realización de la intención delictiva no puede separarse de la conducta delictiva objetiva. Al mismo tiempo, la conducta delictiva

también es una base importante para determinar la culpa subjetiva. Como señaló Marx: Además del contenido y la forma de la conducta, ¿qué estándares objetivos existen para medir la intención? [25] En términos de base jurídica, el derecho penal de China estipula la intención y la negligencia de los delitos, y utiliza esto como base subjetiva para la condena. El concepto de delito en el derecho penal de mi país estipula las características generales de las conductas nocivas, y las características específicas de diversos delitos se describen plenamente en las disposiciones del derecho penal, que sirven como base objetiva para la condena. El artículo 16 del Código Penal de mi país también estipula claramente: “Aunque la conducta causa objetivamente daño, no es delito si no es intencional o negligente, sino que es causado por razones irresistibles o imprevisibles”. Esto refleja plenamente que la condena en el derecho penal de nuestro país se basa en el principio de unificar subjetividad y objetividad. Sólo adhiriéndonos a la unidad de subjetividad y objetividad podemos evitar la culpa tanto objetiva como subjetiva.

La unidad de subjetividad y objetividad también muestra que la esencia del delito es la unidad de daño social y peligro personal. La nocividad social misma es la unidad de malignidad subjetiva y daño objetivo, que es también una unidad de subjetividad y objetividad. Pero como delito existente, el daño social es una existencia objetiva. Relativamente hablando, el peligro personal como delito es una existencia subjetiva. En este sentido, el daño social y el

peligro personal son la unidad de lo objetivo y lo subjetivo. El derecho penal de nuestro país estipula el sistema de reincidencia y el sistema de entrega. El artículo 65 del Código Penal estipula que los reincidentes deben ser castigados severamente. El artículo 67 estipula que aquellos que se entregan después de cometer un delito pueden recibir un castigo más leve. El daño social de un el delito no se basa en la condición de reincidente del delincuente ni en su entrega, sino que se transfiere en función de las circunstancias de la entrega. Entonces, ¿por qué los reincidentes reciben castigos más severos y los que se rinden reciben castigos más leves? En última instancia, está determinado por el grado de peligrosidad personal del infractor. Por lo tanto, sólo a partir de la unidad del daño social y el peligro personal se pueden explicar científicamente todos los fenómenos delictivos y su esencia, proporcionando así bases fácticas y jurídicas para la condena y orientando correctamente la condena.

Sección 3 Determinación de Delitos Generales

Las disposiciones del derecho penal en nuestro país se basan en que una persona comete un delito consumado, aquí, una persona que comete un delito consumado es un delito en el sentido habitual y puede denominarse delito general. En términos de contenido, la identificación de delitos generales se puede dividir en tres componentes orgánicos: identificación de delitos y no delitos, identificación de este delito y aquel delito, e identificación

de delitos menores y graves, que se analizan por separado a continuación.

1. Determinación del delito y de la inocencia

Las disposiciones de varios delitos específicos en el derecho penal de mi país se dividen en tres situaciones: la primera situación solo describe los elementos constitutivos del delito. Por ejemplo, el artículo 253 de la Ley Penal estipula: "Los trabajadores postales abren u ocultan en secreto, Cualquiera que destruya correos o telegramas será castigado con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prisión preventiva." En este caso, siempre que se compruebe que el autor ha cometido determinados actos previstos en el artículo, constituirá un delito. En el segundo caso, además de la descripción de los elementos constitutivos del delito, también se prevén cantidades relativamente elevadas, por ejemplo, el artículo 266 de la Ley Penal establece: “Quien defraude bienes públicos o privados, si la cantidad es relativamente grande, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años, prisión preventiva o vigilancia penal.”, y estará sujeto a multa o multa sola.” En este caso, si la cantidad es relativamente grande es el criterio para clasificar el delito y el no delito. En el tercer caso, además de la descripción de los elementos constitutivos del delito, también existen estipulaciones sobre circunstancias graves, por ejemplo, el artículo 252 de la Ley Penal establece: “Quien oculte, destruya o abra ilegalmente cartas ajenas e infrinja el derecho del ciudadano a la libertad de comunicación, y las circunstancias sean graves, será sancionado con pena

privativa de libertad no superior a un año o prisión preventiva". En este caso, el criterio para tipificar el delito será si las circunstancias son graves o no. y no delito. Entre las tres situaciones anteriores, la primera situación se denomina delito general, la segunda situación se denomina delito cuantitativo y la tercera situación se denomina delito circunstancial. En el caso de los delitos generales, deben identificarse estrictamente según los elementos que constituyen el delito a fin de distinguir correctamente los límites entre delitos y no delitos. No hay problemas especiales a este respecto. Sin embargo, en el caso de delitos de cuantía y delitos de circunstancias, existen algunas dificultades para distinguir correctamente los límites entre delitos y no delitos, que se analizarán por separado a continuación.

(1) Cantidad de crimen

1. El concepto de cantidad de delito.

En el derecho penal de nuestro país, si una determinada cantidad se utiliza como elemento de un delito, se denomina delito de cantidad. Por ejemplo, la legislación penal de mi país estipula que una cantidad relativamente grande es uno de los elementos del delito de hurto, fraude y robo. Si la cantidad no alcanza un nivel mayor, no se considera delito.

En el caso de los delitos económicos, el objeto del delito son bienes del Estado, de ciudadanos colectivos o individuales, u otros bienes de valor económico. Estos bienes o bienes suelen tener un valor determinado, que representa el daño social de los delitos económicos. . Por

tanto, la cuantía es de gran importancia en la condena por delitos económicos.

Una cantidad es el valor de una determinada propiedad. En los delitos económicos, es lógico utilizar la cantidad de bienes como base o estándar para la condena. Marx enfatizó una vez que debe haber una cierta escala de castigo para un determinado delito. Incluso para que el castigo sea práctico, el castigo debe tener un límite. Este límite es el delito real; y, para que el castigo sea legal castigo, debe ser castigado limitaciones de los principios legales. Sólo de esta manera el castigo puede convertirse verdaderamente en responsabilidad del criminal, y el criminal puede comprender que el castigo es el resultado inevitable de su conducta. En resumen, el límite del castigo de un criminal debe ser el límite de su conducta; el contenido determinado de un delito es la medida de un delito determinado, por lo que la medida de este contenido es también la medida del delito. [26] Para explicar mejor el estándar de castigo para los crímenes contra la propiedad, Marx también propuso la idea de que el valor debería convertirse en el estándar o medida del castigo para los crímenes contra la propiedad, lo cual es de importancia orientadora para que comprendamos el papel de la cantidad. en la condena por delitos económicos.

El uso de una determinada cantidad como base principal para la condena por delitos económicos también está determinado por las características del propio delito económico. Cientos de delitos tipificados en el derecho

penal de mi país se pueden dividir en delitos con consecuencias materiales perjudiciales y delitos sin consecuencias materiales perjudiciales según sus diferencias objetivas. Entre los primeros se incluye el delito de lesión intencional que causa lesiones leves o graves a la víctima, y el delito de hurto, hurto en propiedad ajena en secreto. Estos últimos incluyen insultos, calumnias, etc. Entre los delitos con consecuencias perjudiciales materiales, también pueden dividirse en delitos con consecuencias perjudiciales de valor calculable y delitos con consecuencias perjudiciales de valor incalculable. Por ejemplo, si alguien roba un televisor en color, se puede calcular el valor del daño; pero si se hiere a una persona, el daño se puede calcular en determinadas unidades, como la longitud y la profundidad de la herida, pero es difícil. para calcular el daño Calcular su valor. Para los delitos cuyo daño resultante no puede calcularse en valor, el daño social del delito sólo puede examinarse sobre la base de diversas circunstancias subjetivas y objetivas. En el caso de delitos con valor calculable, el grado de daño social se puede juzgar principalmente en función de la cantidad. Por este motivo, para diversos delitos económicos con resultados de daño calculables, se puede utilizar una determinada cantidad como base principal para la condena y la sentencia.

2. La definición de la cantidad involucrada en el delito de cuantía.

En los delitos económicos, si bien la cuantía es común en el sentido de que expresa el valor de un determinado

bien y, por tanto, es mensurable, tiene características diferentes en el sentido de que refleja específicamente el grado de daño social de la conducta. Por tanto, cantidad es un concepto con connotaciones muy ricas. Para comprender con precisión la connotación de cantidades, es necesario que estudiemos los tipos de cantidades. En mi opinión, las cantidades se pueden dividir en las siguientes categorías:

(1) El monto del negocio delictivo y el monto del producto del delito.

El monto del negocio delictivo se refiere a la cantidad de dinero y elementos involucrados en delitos económicos de tipo empresarial. En la práctica judicial, el monto de las operaciones comerciales delictivas se refiere principalmente al monto de artículos operados ilegalmente, como el monto de las ventas en el delito de producción y venta de productos falsificados y de mala calidad. Estos montos reflejan la escala y el alcance de las actividades delictivas de producir y la venta de productos falsificados y de mala calidad, y por lo tanto tienen un impacto negativo en el comportamiento. El grado de daño social tiene un cierto impacto.

El monto del producto del delito se refiere a la cantidad de beneficios ilegales realmente obtenidos por el autor mediante la comisión de actos delictivos. Los delitos económicos, desde la perspectiva del propósito subjetivo del perpetrador, todos tienen como objetivo obtener beneficios ilegales, y el monto del producto del delito refleja el alcance real de este propósito, por lo que es de gran importancia para la condena y sentencia.

En los delitos con fines de lucro estipulados en la legislación penal de mi país, existe una distinción entre el monto del negocio delictivo y el monto del producto del delito, y existe una diferencia entre los dos. En este caso, ¿qué cantidad debería utilizarse como estándar de sentencia? En este sentido, el Código Penal de 1997 ha cambiado algo en comparación con el Código Penal de 1979. La Ley Penal de 1979 tendía a utilizar la cantidad de negocios como estándar de sentencia, mientras que en la Ley Penal de 1997 se modificaron algunos delitos para utilizar la cantidad de ingresos como estándar de sentencia. El más obvio es el cambio en la cantidad de delitos de contrabando. En 1988, las "Disposiciones complementarias para sancionar el delito de contrabando" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo estipularon que el valor de los bienes y artículos de contrabando se refiere a la cantidad de artículos operados ilegalmente, y es el estándar de castigo para el delito de contrabando de bienes generales. y artículos. Sin embargo, la ley penal cambió en 1997. La Ley Penal de 1997 no especifica el monto del contrabando de artículos específicos. Debido a que este tipo de contrabando es relativamente grave, su magnitud no depende de la magnitud del delito, sino principalmente de la naturaleza del comportamiento. Al dictar sentencia, aunque también se debe considerar el monto del contrabando, no es el criterio principal. Para el delito de contrabando de bienes y artículos en general, las Disposiciones Complementarias de 1988 utilizaron como criterio de condena y sentencia el monto de negocio, es

decir, el monto de contrabando, sin embargo, en 1997, la Ley Penal modificó el criterio de condena y sentencia. al monto de la evasión de impuestos a pagar. El monto del impuesto a pagar por evasión en este caso es en realidad el monto obtenido o posible obtener de los delitos de contrabando ilegal y puede reflejar de manera más intuitiva el daño social y el alcance del delito de contrabando de bienes y artículos en general. Sin embargo, para el delito de producción y venta de productos falsificados y de calidad inferior, la Ley Penal de 1997 estipula claramente que el monto de las ventas debe utilizarse como estándar para la condena y la sentencia. La determinación de los dos montos anteriores depende en gran medida de factores de operatividad. .

(2) El monto de las pérdidas directas y el monto de las pérdidas indirectas.

El monto de la pérdida directa se refiere a la reducción o pérdida de los bienes existentes del Estado, colectivo o ciudadano debido a actos delictivos. La legislación penal de nuestro país establece que ciertos delitos requieren como elemento constitutivo del delito grandes pérdidas a la propiedad pública o privada, aquí las grandes pérdidas se refieren al monto de las pérdidas directas. Por ejemplo, el delito de accidentes de tránsito estipulado en el artículo 133 del Código Penal de mi país, la ley estipula que quien cause grandes pérdidas a la propiedad pública o privada será condenado a pena de prisión de duración determinada no superior a tres años o prisión penal. Según la interpretación del "Aviso sobre la tramitación de casos de accidentes de

tráfico estrictamente conforme a la ley" emitido por el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema el 21 de agosto de 1987 (que ha expirado), las grandes pérdidas sufridas por la propiedad pública y privada Aquí se hace referencia al monto de las pérdidas directas de la propiedad pública y privada, y se estipula claramente que el punto de partida de este monto está entre 30.000 y 60.000 yuanes.

El monto de la pérdida indirecta se refiere a la reducción o pérdida de la cantidad de propiedad que debe obtenerse mediante el uso de la propiedad después de que la propiedad existente del estado, colectivo o ciudadano se reduce o se pierde debido a actos delictivos. Las pérdidas indirectas de propiedad tienen las siguientes tres características: 1) Lo que se pierde es un "beneficio disponible" futuro, y la realización de este beneficio todavía necesita pasar por un proceso. 2) Este beneficio futuro perdido es de importancia real, no imaginaria o hipotética. 3) Este tipo de beneficio debe estar dentro de un rango determinado, es decir, el rango de impacto directo del daño a la propiedad, más allá de este rango no puede considerarse como pérdida indirecta. [27] Aunque el monto de las pérdidas indirectas no es la base directa para la condena por delitos económicos, es una de las circunstancias que deben considerarse en la condena y sentencia. Al respecto, algunas interpretaciones judiciales han hecho disposiciones explícitas. Por ejemplo, en agosto de 1987, las "Varias opiniones sobre la correcta

identificación y tratamiento del delito de negligencia en el deber (juicio)" de la Fiscalía Popular Suprema (que ha expirado) declararon: "Las pérdidas económicas directas son una base importante para la constitución del delito". de negligencia en el cumplimiento de deberes y pérdidas económicas indirectas son una consideración para la condena.

(3) El importe del despilfarro y el importe de la recuperación e indemnización.

El artículo 64 del Código Penal de mi país estipula: "Todos los bienes obtenidos ilegalmente por delincuentes serán recuperados o se ordenará su devolución como compensación". La importancia de esta disposición del derecho penal es atacar económicamente a los delincuentes para que no puedan aprovecharse. Por tanto, desde la perspectiva de la sentencia, el importe se puede dividir en el importe despilfarrado y el importe recuperado o reembolsado.

La cantidad de despilfarro se refiere a la cantidad que han consumido los delincuentes y no pueden ser devueltos, como por ejemplo para comer y beber. El objetivo subjetivo de los delitos económicos es obtener beneficios ilegales, utilizando el producto del delito como principal fuente de subsistencia o despilfarro, para satisfacer las decadentes necesidades vitales de obtener algo a cambio de nada y ser extravagante. Por lo tanto, los delincuentes económicos suelen utilizar sus ganancias ilegales para malgastar su dinero. Si los delincuentes despilfarran ganancias ilegales y

no pueden reembolsarse, deberían ser severamente castigados al dictar sentencia.

La cantidad recuperada se refiere a la cantidad de producto del delito recuperado de los delincuentes y entregado al tesoro estatal. Generalmente hay dos situaciones en las que la cantidad recuperada se entrega al tesoro estatal: primero, todas las ganancias ilegales obtenidas del delito deben recuperarse y entregarse al tesoro estatal. En segundo lugar, si no se puede encontrar al propietario, el dinero y los bienes robados se recuperarán y se entregarán al tesoro nacional. El monto recuperado repercutirá en el grado de daño social que el delito cause a la sociedad, por lo que también es una de las circunstancias que se deben considerar a la hora de dictar sentencia.

El monto de la compensación es para acusar a los delincuentes de devolver propiedad pública y privada obtenida ilegalmente a la unidad original o al individuo que resultó herido. Si la propiedad original no puede ser devuelta, la compensación debe basarse en el precio. El 26 de agosto de 1987, la "Respuesta sobre cómo tratar a los familiares del acusado que toman la iniciativa de devolver al acusado el dinero ganado" del Tribunal Popular Supremo decía: "El acusado es un adulto y sus ganancias ilegales las desperdicia él mismo y no puede recuperado, y se le debe ordenar que lo haga." El demandado deberá devolver la indemnización". La respuesta también decía claramente que cualquier compensación que se haya concedido puede considerarse una buena recompensa para el acusado y que

éste puede ser castigado adecuadamente de conformidad con la ley.

(4) Monto total del delito, monto de participación, monto de bienes robados y monto promedio.

En los delitos económicos conjuntos, el monto es más complejo y se puede dividir en el monto total del delito, el monto de participación, el monto de bienes robados y el monto promedio.

La cantidad total de delitos se refiere a la cantidad total de delitos económicos en todo el caso de delito conjunto. Existe un monto total del delito en cualquier caso de delito económico conjunto, que refleja la escala y el alcance del delito conjunto y es una de las principales circunstancias que afecta el daño social de los delitos conjuntos.

El monto de participación se refiere a la cantidad de delitos económicos en los que participó específicamente cada co-infractor. En un mismo delito conjunto, no todos los delincuentes participan en todos los delitos económicos. En este caso, la cantidad de delitos económicos cometidos por cada delincuente conjunto es de gran importancia para la condena y sentencia del delincuente.

La cantidad de bienes robados compartidos se refiere a la cantidad de dinero robado o bienes robados compartidos por los co-infractores. Después de cometer conjuntamente un delito económico, a menudo surge el problema de compartir el botín. El reparto del botín es una distribución de beneficios ilegales obtenidos del delito. El principio general es la distribución según el trabajo. Por lo tanto, la cantidad del botín compartido refleja hasta cierto punto la

capacidad del co-infractor para cometer delitos juntos. El estatus y el papel de la justicia penal tienen un impacto significativo en la correcta aplicación de las penas.

La cantidad media se refiere a la relación entre el número total de delitos conjuntos y el número de delincuentes conjuntos. Esta cantidad también tiene cierto valor en el tratamiento de los delitos conjuntos en algunos casos.

3. El significado de cantidad en cantidad delito.

Cabe señalar que yo defiendo que la cantidad de delitos económicos sea la base para la condena, pero de esto no se debe concluir que la cantidad de los delitos sea la única base para la condena. Respecto de este punto, en los delitos en los que la legislación penal no estipula expresamente que se debe utilizar "una cantidad relativamente grande" como base para la condena, pero que "circunstancias graves" son la base para la condena, la relación entre la cantidad y las circunstancias debe entenderse correctamente. Sin duda, la cantidad es un factor importante en la trama, pero no es lo mismo cantidad que trama. Además de la cuantía, las circunstancias también incluyen la motivación subjetiva del delito, la realización objetiva y sus consecuencias, el momento y lugar del delito, y otros factores que inciden en el grado de daño social de la conducta. Por lo tanto, cuando se traten casos de delitos económicos, la cantidad debe colocarse en una posición adecuada y se deben considerar las circunstancias de todo el caso. Entonces, cuando la ley estipula expresamente que "una cantidad relativamente

grande" es la base para la condena de un delito, como el delito de hurto, ¿cómo debemos entender la naturaleza de la cantidad? Respecto a esta cuestión, existe una disputa entre la teoría de los elementos constitutivos y la teoría de las condiciones de pena. La teoría de los elementos constitutivos sostiene que la ley sólo estipula la importancia del monto para la condena. Por tanto, la cuantía es la única condición para determinar el delito de hurto, y el resto de circunstancias sólo inciden en la sentencia. La teoría de las condiciones de pena considera que las circunstancias son parte importante para explicar el grado de daño social, y aunque la ley no lo prevé expresamente, el delito de hurto no puede separarse de otras circunstancias. [28] La oposición entre las dos opiniones anteriores puede llevar a resultados diferentes al tratar el mismo caso. Por ejemplo, el ladrón Wang Mou se aprovechó de la billetera de un pasajero cuando estaba a punto de subir al tren en el andén (que contenía 7 jiao y 7 centavos de RMB y 4 pies de billetes de tela). Después de que el propietario se enteró, Wang se metió debajo del tren y escapó a través de la vía, mientras el propietario lo perseguía. Cuando el tren en el que viajaba estaba a punto de partir, el dueño dio media vuelta y regresó, cuando cruzaba la vía se encontró con un tren que entraba a la estación, el tren lo atropelló y lo mató porque no pudo evitarlo. Según los elementos constitutivos, el importe es la única condición para determinar el delito de hurto, si en este caso el importe no alcanza un nivel relativamente elevado, no debe considerarse delito. Según

las condiciones de la pena, además del monto, también se deben considerar otras circunstancias delictivas, aunque el monto del hurto en este caso no es grande, las demás circunstancias son graves y deben ser sancionadas como delito. Creo que, a juzgar por las disposiciones de la ley, los elementos constitutivos están en consonancia con la intención original de la legislación. Pero la pregunta es: ¿es correcta esta disposición de la ley? En los delitos económicos, el importe no es el único factor que determina el grado de daño social: otras circunstancias también tienen un significado importante para la condena y la sentencia que no se puede ignorar. Por lo tanto, cuando se revise la ley penal en el futuro, se debería añadir la palabra "circunstancias graves" después de la cantidad mayor, y ambas deberían yuxtaponerse. Este tipo de formulación no sólo enfatiza la importancia del monto en la condena, sino que también tiene en cuenta otras circunstancias penales, por lo que es más científica.

En resumen, si bien el daño social de los delitos económicos se refleja principalmente en la cuantía del delito, no sólo se refleja en la cuantía del delito. Además de la cuantía del delito, también se tienen en cuenta las razones, los medios, la frecuencia y la frecuencia del autor. Las consecuencias de la comisión del delito, así como la actitud tras el delito, devoluciones de bienes robados, etc., también reflejan el grado de daño social y peligro personal de los delitos económicos. Por lo tanto, los factores antes mencionados también deben considerarse adecuadamente al condenar casos de delitos económicos. Sólo así podrán

tratarse los casos de forma objetiva y justa y garantizar el buen progreso de la lucha contra los delitos económicos graves.

(2) Delito de circunstancia

1. El concepto de crimen de trama.

En la teoría del derecho penal, los delitos circunstanciales se refieren a delitos en los que ciertas circunstancias graves o atroces sirven como elementos necesarios para la composición del delito. Existen principalmente tres circunstancias para los delitos circunstanciales estipulados en el derecho penal de mi país: (1) La gravedad de las circunstancias es el elemento constitutivo. Por ejemplo, el artículo 246 del Código Penal estipula: “Quien insulte abiertamente a otros con violencia u otros métodos o invente hechos para difamar a otros, si las circunstancias son graves, será condenado a pena privativa de libertad de no más de tres años, penalmente detención, vigilancia pública o privación de derechos políticos”. Aquí, los delitos de injuria y calumnia son un caso delito con circunstancias graves como elemento constitutivo. (2) La gravedad de las circunstancias es el elemento constitutivo. No existe una diferencia esencial entre las circunstancias atroces aquí y las circunstancias graves mencionadas anteriormente. Parece que las circunstancias atroces contienen más connotaciones de evaluación ética negativa. Por ejemplo, el artículo 261 del Código Penal estipula: “Quien se niegue a mantener a un anciano, un joven, un enfermo o cualquier otra persona que no tenga capacidad para vivir independientemente y tenga la obligación de

mantenerlo, si las circunstancias son graves, será condenado a pena de prisión". prisión de duración determinada no mayor a cinco años, detención penal o vigilancia pública". Aquí, el delito de abandono es un delito circunstancial con circunstancias atroces como elemento constitutivo. (3) Delito por cantidad y delito relacionado con las circunstancias, es decir, no solo se requiere una determinada cantidad del delito como elemento constitutivo, sino que también se requiere una determinada circunstancia del delito como elemento constitutivo, se puede elegir entre los dos. Por ejemplo, el artículo 275 del Código Penal estipula: "Quien destruya intencionalmente bienes públicos o privados, si la cantidad es relativamente importante, o concurren otras circunstancias graves, será condenado a pena privativa de libertad no superior a tres años, penalmente detención o una multa." Aquí, destrucción intencional de propiedad pública o privada, la cantidad es relativamente grande, o las circunstancias son graves, siempre que se cumpla uno de estos factores, se puede constituir este delito. Los delitos circunstanciales representan una gran proporción en las subdivisiones del derecho penal de nuestro país. Para identificarlos, es necesario prestar especial atención a determinar las circunstancias pertinentes de la condena, de lo contrario se difuminarán los límites entre delitos y no delitos. . La razón por la que el derecho penal de nuestro país tipifica delitos circunstanciales es principalmente para excluir del ámbito delictivo determinadas conductas que, si bien tienen cierto grado de daño social, aún no tienen la gravedad suficiente

para ser castigadas o son menos peligrosas personalmente. línea entre el pecado y el no pecado. La nocividad social y el peligro personal de la conducta son características esenciales del delito, pero la nocividad social y la peligrosidad personal de la conducta son abstractos y a menudo se reflejan a través de diversos elementos delictivos. Por lo tanto, en las disposiciones del derecho penal es necesario Los elementos constitutivos de diversos delitos se estipulan en detalle para proporcionar normas jurídicas para que los órganos judiciales distingan entre delitos y no delitos. Sin embargo, si bien algunas conductas tienen elementos tanto subjetivos como objetivos, si todas ellas son consideradas delitos sin distinción, el alcance de la ley penal será demasiado amplio, lo que no favorecerá la implementación de un trato diferenciado y la aplicación de una pena penal. Política que combina castigo e indulgencia. Por lo tanto, deberían existir ciertas restricciones sobre si estos comportamientos constituyen delitos. Sin embargo, la situación de la delincuencia es compleja y cambiante. Nuestro país tiene un vasto territorio y un gran número de habitantes, y las características sociales en diferentes lugares son muy diferentes. Es imposible proporcionar regulaciones detalladas sobre las distintas tramas de los distintos delitos. por uno. Por lo tanto, los legisladores sólo pueden resumirlo como un concepto bastante flexible como el de "circunstancias graves" y otorgar a la autoridad judicial el poder de interpretarlo. Se puede observar que la legislación penal de mi país estipula una gran cantidad de

delitos situacionales, que tienen los dos significados siguientes:

(1) Significado positivo.

En un sentido positivo, las disposiciones sobre delitos circunstanciales encarnan la política penal de combinar el castigo con la indulgencia, lo que indica que los legisladores tratan diferentes comportamientos de manera diferente, reflejando así el carácter científico del derecho penal de nuestro país. Por ejemplo, si un empleado postal realiza el mismo acto de abrir telegramas y correo sin permiso, puede constituir un delito. El artículo 253 del Código Penal no impone restricciones graves. Y si un ciudadano común comete este acto, según lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley Penal, la gravedad de las circunstancias será considerada como un elemento del delito.

(2) Significado negativo.

En un sentido negativo, la provisión de delitos circunstanciales es inevitable y es una manifestación de una legislación descuidada. Dado que la gravedad de las circunstancias depende enteramente de la comprensión del personal judicial, el personal judicial no sólo tiene una considerable discreción para dictar sentencias, sino que también tiene una gran discreción para cometer delitos. Cuando la calidad profesional del personal judicial es baja y su carácter moral político es deficiente, a menudo se comete el delito de allanamiento de morada. Para ello, la máxima autoridad judicial deberá dictar disposiciones unificadas sobre las llamadas circunstancias de los delitos circunstanciales mediante la promulgación de

interpretaciones judiciales y precedentes penales, de manera que se apliquen correctamente las disposiciones del derecho penal. La teoría del derecho penal también debería realizar investigaciones en profundidad sobre delitos circunstanciales para proporcionar una base teórica para la práctica judicial.

2. La definición de las circunstancias de un delito.

Para entender los crímenes argumentales, primero debemos definir el concepto de trama. La palabra "trama" se compone de dos palabras: amor y trama. El amor se refiere a la situación, que es un concepto de espacio; la unión se refiere al vínculo, que es un concepto de tiempo. Por lo tanto, cuando "qing" y "jie" se usan juntos, se refieren al estado de existencia y a los cambios en las cosas. La existencia y los cambios de cualquier cosa se pueden describir mediante la trama, y el crimen no es una excepción. Cualquier delito existe dentro de un determinado ámbito de tiempo y espacio, en términos de tiempo, existe un proceso desde la formación de la psicología criminal, la generación de motivos delictivos, la determinación de fines delictivos, la captura de objetos delictivos, la implementación de acciones delictivas. actos y la aparición de consecuencias penales: una secuencia de cambios tan ordenada e interconectada. Desde una perspectiva espacial, existen algunas condiciones de existencia interdependientes e inseparables, como el aspecto objetivo del delito y el aspecto subjetivo del delito. La unidad de las condiciones existentes y los vínculos cambiantes de un delito es la trama

del delito. Se puede observar que las circunstancias penales del delito tienen las siguientes características:

(1) Las circunstancias delictivas son los elementos básicos constitutivos del delito.

Las circunstancias criminales existen ligadas al delito. Sin el delito no existen las llamadas circunstancias criminales. Cuando realizamos un análisis cualitativo o cuantitativo del crimen, lo único a lo que tenemos acceso es una serie de tramas criminales. Es a través del procesamiento integral de esta serie de tramas criminales que el concepto de crimen se forma en nuestro cerebro. Por tanto, las circunstancias delictivas son los elementos básicos que constituyen un delito.

(2) Las circunstancias del delito son la unidad de calidad y cantidad.

Existen varias formas de tramas criminales, pero tienen diferentes significados para la existencia y cambio de los delitos. Algunas circunstancias determinan la naturaleza del delito. Sin esas circunstancias, no habría delito. Este tipo de trama refleja principalmente la naturaleza cualitativa del crimen. También hay algunas circunstancias que no determinan la naturaleza del delito, pero su existencia tiene un cierto impacto en el cambio de la naturaleza del delito. Este tipo de trama refleja principalmente la naturaleza cuantitativa del crimen. Por tanto, la trama del crimen es la unidad de calidad y cantidad.

(3) Las circunstancias del delito son la unidad de subjetividad y objetividad.

El derecho penal de nuestro país tiene cierto grado de ambigüedad en cuanto a las circunstancias de un delito. Por ejemplo, sólo los insultos y la difamación pueden constituir delito si las circunstancias son graves. Entonces, ¿cómo entender aquí la llamada trama? Cabe señalar que las disposiciones del derecho penal tienen cierto grado de ambigüedad, lo que no quiere decir que sean incomprensibles o esquivas, sino que existen ciertas reglas a seguir. Creo que las circunstancias de un delito deben entenderse tanto desde el punto de vista subjetivo como objetivo. Las circunstancias que reflejan los aspectos subjetivos del delito se refieren al motivo, finalidad, forma y alcance del delito, actitud del culpable, etc. Las circunstancias que reflejan los aspectos objetivos del delito se refieren a la conducta delictiva, modo de conducta, tiempo y lugar del delito, resultados del delito, etc. A la hora de determinar las circunstancias de un delito, se puede obtener una respuesta más precisa partiendo de los dos aspectos anteriores, subjetivo y objetivo. Lo mismo ocurre con las circunstancias antes mencionadas que constituyen el delito de injuria y calumnia: desde un punto de vista subjetivo, depende de si los motivos y fines del insulto y la calumnia son malos; desde un punto de vista objetivo, Depende de si la conducta de insulto y calumnia y las consecuencias nocivas que provoca son graves. Combinando estos dos aspectos, podemos trazar correctamente los límites entre los delitos y no delitos de injurias y calumnias.

3. Determinación de las circunstancias del delito.

La identificación de delitos penales se refiere principalmente a cómo determinar la gravedad de las circunstancias. Respecto a este tema, creo que cabe señalar los siguientes puntos:

(1) Determinar si las circunstancias son graves de conformidad con las leyes pertinentes.

Ciertos delitos en el derecho penal de nuestro país están tipificados con cargos en blanco y, al dictar sentencia, a menudo es necesario hacer referencia a las leyes pertinentes. En algunos casos, las leyes pertinentes diferencian entre la gravedad de las circunstancias, que pueden utilizarse como criterio para determinar las circunstancias de un delito. Por ejemplo, el delito de contrabando estipulado en el artículo 116 de la Ley Penal de mi país de 1979 es un delito de circunstancia. Para determinar la gravedad del delito, consulte la "Ley de Aduanas" promulgada el 22 de enero de 1987 y la "Sobre el Castigo". Delito de Contrabando" promulgada el 21 de enero de 1988. "Disposiciones Complementarias", estas dos leyes tienen disposiciones claras y específicas sobre las circunstancias del delito de contrabando.

(2) Determinar si las circunstancias son graves de acuerdo con las interpretaciones judiciales pertinentes.

Desde la promulgación de la Ley Penal, la máxima autoridad judicial de mi país ha promulgado una serie de interpretaciones judiciales para orientar la práctica judicial. En muchos lugares, estas interpretaciones judiciales implican interpretaciones de la gravedad de las circunstancias del delito. Por ejemplo, el artículo 2 de las

"Respuestas a varias cuestiones relativas a la aplicación específica de la ley en el tratamiento actual de casos de hooligan" emitidas por el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema el 2 de noviembre de 1984 (ya no es válido) establece: " Los límites entre los delitos penales y no penales de vandalismo son "El objetivo principal es distinguir estrictamente los delitos de hooligan de los actos ilegales de gángsters en general, y si las circunstancias son atroces es la clave para distinguir los límites entre los delitos de hooligan y los no delitos". A tal efecto, la interpretación judicial enumera 5 situaciones en las que la gravedad de las reuniones para pelear constituye delito de vandalismo; 4 situaciones en las que la gravedad de provocar riñas y provocaciones constituye delito de vandalismo; 4 situaciones en las que la gravedad de insultar a las mujeres constituye el delito de vandalismo, y otras situaciones en las que la gravedad de otras actividades hooligan constituye el delito de vandalismo.6 situaciones que constituyen el delito de vandalismo. Esto proporciona estándares legales claros y específicos para identificar correctamente el delito de vandalismo. Aunque la ley penal revisada ha desglosado el delito de vandalismo, las interpretaciones judiciales posteriores seguirán explicando las circunstancias del delito para facilitar la correcta aplicación por parte de los órganos judiciales.

(3) Determinar si las circunstancias son graves basándose en la experiencia de la práctica judicial.

En los casos en que otras leyes e interpretaciones judiciales no estipulen claramente las circunstancias del

delito, se deberá determinar con base en la experiencia de la práctica judicial. Creo que al tomar la determinación debemos considerar principalmente los siguientes aspectos: Primero, si está relacionado con el monto, si las circunstancias son graves se debe determinar en función del monto. Por ejemplo, el delito de malversación de fondos y bienes determinados previsto en el artículo 273 de la Ley Penal no estipula claramente una cantidad elevada, pero sí utiliza la gravedad de las circunstancias como condición para constituir el delito. En este caso, se debe considerar el monto para determinar si las circunstancias son graves. En segundo lugar, determinar si las circunstancias son graves en términos de malignidad subjetiva. La malignidad subjetiva se manifiesta principalmente a través de estados psicológicos subjetivos, como si el motivo criminal es malo o no, por lo que es de gran importancia para identificar delitos circunstanciales. En tercer lugar, determine si las circunstancias son graves basándose en el comportamiento. Existen muchos tipos de conducta, principalmente en referencia a los medios utilizados, un mismo delito puede cometerse por diferentes medios, y los medios en sí tienen diferencias en el grado de daño, por lo que es de gran importancia a la hora de determinar las circunstancias del delito. Cuarto, determinar si las circunstancias son graves a partir de las consecuencias objetivas. Las consecuencias objetivas del delito son directas o indirectas; son materiales o inmateriales. Estas consecuencias muestran la diferencia en la nocividad del delito y, por tanto, son de gran

importancia para la identificación de delitos circunstanciales.

2. Identificación de este delito y de aquel delito

Cada delito tipificado en la legislación penal tiene elementos constitutivos únicos y, por tanto, es diferente de otros delitos. En la mayoría de los casos, las líneas divisorias entre delitos, como el hurto y la bigamia, son fáciles de trazar, y no hay confusión entre los dos delitos. Sin embargo, en algunos casos, los límites entre delitos no son fáciles de distinguir, por lo que es necesario estudiar la identificación de este y aquel delito.

Hay dos situaciones para determinar este delito y aquel delito: la primera es la distinción en la forma de las disposiciones legales, que es el llamado problema de las disposiciones legales contradictorias. La segunda es la distinción en la forma del delito, que es el llamado problema de delincuencia similar. La concurrencia de disposiciones legales es la forma de disposiciones legales, mientras que los delitos similares son formas de delito, ambos con características diferentes, que se analizan por separado a continuación:

(1) Leyes y regulaciones en competencia

1. El concepto de disposiciones jurídicas concurrentes.

La concurrencia de disposiciones legales se refiere a la situación en la que los elementos constitutivos estipulados en varias disposiciones legales de un mismo acto delictivo tienen relaciones subordinadas o entrecruzadas en su contenido debido a las intrincadas disposiciones de las leyes penales. Lo que la coexistencia de disposiciones legales

quiere resolver es el problema de qué disposición legal se aplica cuando un hecho delictivo requiere varias disposiciones legales. En realidad, se trata de distinguir este delito de aquel delito en términos de forma jurídica.

Las disposiciones legales concurrentes tienen las siguientes características:

(1) El autor cometió un acto delictivo.

El hecho delictivo es la base objetiva y la condición necesaria para la concurrencia de disposiciones legales. El llamado acto delictivo se refiere a un acto que el actor comete una vez bajo el control de una determinada intención delictiva y debe constituir los elementos de un determinado delito.

(2) Un acto delictivo cometido por el autor implica varios delitos previstos en las disposiciones del derecho penal.

Esta característica es la manifestación jurídica de las disposiciones legales contradictorias. Como fenómeno jurídico, la competencia de disposiciones jurídicas debe, por supuesto, reflejarse en las disposiciones del derecho penal, es decir, en la relación entre los delitos pertinentes previstos en las disposiciones del derecho penal.

(3) Existe una relación lógica subordinada o superpuesta entre varios conceptos delictivos estipulados en las disposiciones del derecho penal involucrados en un acto delictivo cometido por el autor.

Ésta es una condición necesaria y suficiente para la formación de disposiciones jurídicas contradictorias, y también es la fuente lógica del surgimiento de disposiciones

jurídicas contradictorias. El fenómeno de las disposiciones jurídicas contradictorias es el resultado de disposiciones jurídicas complejas. Cada delito específico previsto en el derecho penal refleja las características esenciales de este tipo de comportamiento nocivo para la sociedad. Sin embargo, el fenómeno delictivo es complejo y existen diversos grados de conexión entre los delitos, por lo que debe haber conexiones correspondientes entre los delitos previstos en el derecho penal. Esta conexión es la compatibilidad e incompatibilidad entre conceptos delictivos y sólo puede ocurrir entre conceptos delictivos que sean compatibles.

Cuestiones de competencia y cooperación.

2. Tipos de disposiciones jurídicas concurrentes.

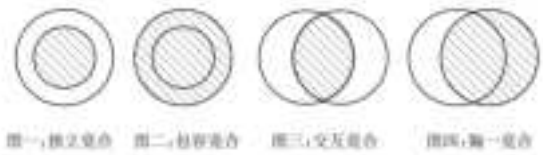

Diagrama esquemático de disposiciones legales en competencia.

Los tipos de disposiciones legales en conflicto son clasificaciones teóricas de disposiciones legales en competencia basadas en la relación lógica entre dos disposiciones legales en competencia. La concurrencia de disposiciones legales se divide en las siguientes dos categorías y cuatro tipos (ver el diagrama esquemático de concurrencia de disposiciones legales): el concepto de delito (tipo de delito), entonces la conducta delictiva obviamente debe incluirse en el concepto más amplio de delito (perteneciente al delito). Por lo tanto, cuando un

delincuente comete un acto delictivo que atenta contra un delito menor, lógicamente hablando, su conducta también cumple con un delito mayor, formándose así un conflicto de leyes. Ver diagrama 1 de las disposiciones legales en competencia.

2) Tolerancia a la competencia y la cooperación.

La concurrencia inclusiva se manifiesta como una situación en la que la connotación de un concepto de delito es parte de la connotación de otro concepto de delito, pero el contenido del delito ha excedido la connotación estrecha del concepto de delito. En el caso de la cooperación inclusiva y concurrente, existe una relación subordinada entre el todo y la parte entre las dos disposiciones legales, es decir, la ley general estipula un delito subordinado y la ley parcial estipula un delito categórico. Entre los dos conceptos contradictorios de delito, el concepto restringido de delito (tipo de delito) se incluye en el concepto más amplio de delito (delito de pertenencia) debido a disposiciones legales, por lo que pierde su independencia en determinadas condiciones. en el delito, por lo que existe una relación de absorción entre ambos. Cuando un delincuente comete un determinado acto delictivo que cumple plenamente con los elementos constitutivos estipulados en todas las leyes, parte de su conducta también debe ajustarse a los elementos constitutivos estipulados en algunas leyes al mismo tiempo, formándose así un conflicto de leyes. Ver diagrama 2 de las disposiciones legales en competencia.

(2) Leyes y regulaciones en competencia con relaciones cruzadas.

La relación cruzada es también una relación entre conceptos en la lógica formal. Entre dos conceptos que tienen una relación cruzada, la denotación o connotación de un concepto se cruza parcialmente con la denotación o connotación del otro concepto. En la vida real, las relaciones cruzadas entre conceptos también son visibles, reflejando las intrincadas conexiones entre cosas objetivas. En derecho penal, la interrelación entre los conceptos de delitos crea el conflicto de disposiciones legales. Por tanto, la denominada superposición de disposiciones jurídicas en una relación cruzada significa que en dos conceptos delictivos sus denotaciones o connotaciones se superponen parcialmente. Debido a las diferentes manifestaciones de este cruce entre conceptos delictivos en el derecho penal, las disposiciones jurídicas contradictorias del cruce se pueden dividir en las dos formas siguientes:

1) Competencia y cooperación interactivas.

La confianza cruzada significa que cada uno de los dos conceptos delictivos tiene una parte de sus denotaciones que se superponen entre sí. Cada cargo es independiente, por lo que el contenido de la mayoría de los cargos es diferente entre sí. Sin embargo, debido a la complejidad de los delitos y a consideraciones técnicas legislativas, a veces habrá cierta superposición entre los dos conceptos de delito, lo que se denomina fertilización cruzada. Ver diagrama 3 de las disposiciones legales en competencia.

2) Competencia y cooperación parcial.

La superposición parcial se refiere a una situación en la que las connotaciones de dos conceptos delictivos se superponen, pero el contenido real de la superposición excede el alcance de la superposición. La coopetición parcial también es una coopetición de relaciones cruzadas, pero se diferencia de la coopetición interactiva porque su contenido excede el alcance de la superposición. Ver diagrama 4 de las disposiciones legales en competencia.

3. Principios de aplicación de disposiciones jurídicas concurrentes.

El estudio de la concurrencia de disposiciones jurídicas tiene como finalidad exponer científicamente, sobre la base de explicaciones razonables, los principios aplicables de la concurrencia de disposiciones jurídicas en el derecho penal de nuestro país. La teoría del derecho penal del sistema de derecho civil cree que entre varias disposiciones legales en competencia, las disposiciones legales que representan la evaluación integral juegan un papel importante y esencial como elementos constitutivos, que son las disposiciones legales que deben aplicarse en las disposiciones legales en competencia. , mientras que otros artículos de la ley deberían excluirse. [29] Deberíamos extraer lecciones de la teoría del derecho penal del sistema de derecho civil y establecer el principio de aplicación de disposiciones jurídicas contrapuestas basadas en las disposiciones pertinentes del derecho penal de nuestro país.

(1) El principio aplicable de competencia independiente: el derecho especial es superior al derecho consuetudinario.

Existe una relación especial entre dos disposiciones legales independientes y contrapuestas: el concepto de delito cuya extensión forma parte de la extensión de otro concepto de delito es derecho especial, mientras que el otro concepto de delito es derecho común. En este caso, el derecho especial debe aplicarse basándose en el principio de que el derecho especial es superior al derecho común, y el derecho común debe ser excluido.

(2) El principio aplicable de inclusión de la competencia y la cooperación: todas las leyes son mejores que algunas leyes.

Existe una relación de absorción entre dos disposiciones legales que contienen leyes en conflicto: entre ellas, la disposición legal que se adapta a otras disposiciones legales es la ley completa, y las disposiciones legales que están contenidas en otras disposiciones legales son leyes parciales. En este caso, todas las leyes deben aplicarse basándose en el principio de que todas las leyes son superiores a algunas leyes y algunas leyes deben excluirse.

(3) El principio aplicable de competencia y cooperación mutuas: es mejor conceder importancia a la ley que despreciarla.

Existe una relación alternativa entre dos disposiciones jurídicas en competencia: en términos de interpretación aplicable, sólo una de ellas puede aplicarse y las demás quedan excluidas. A la hora de elegir una disposición legal, suele ser aplicable la más importante.[30] Este es el principio de que valorar la ley es mejor que tomarla a la ligera. Por supuesto, el énfasis en la ley y la ligereza de la

ley no son absolutos y deben determinarse en función de las circunstancias del caso.

(4) El principio de aplicación de parcialidad, competencia y combinación: la ley básica es superior a la ley complementaria.

Existe una relación complementaria entre los dos artículos legales en competencia. En este caso, el contenido real del conflicto excede la ley complementaria y está sesgado hacia la Ley Fundamental. Por lo tanto, la Ley Fundamental debe aplicarse basándose en el principio de que la Ley Fundamental Es superior a la ley supletoria, y quedan excluidas las leyes supletorias.

(2) Delitos similares

Dado que la mayoría de los delitos no tienen un elemento común (excepto la capacidad de responsabilidad penal y la edad de responsabilidad penal), son delitos diferentes y no habrá dificultad para distinguirlos. Sin embargo, en algunos casos, todos los elementos del delito son iguales excepto uno. Estos delitos pueden denominarse delitos similares. Su estructura suele ser la misma y existe cierta similitud entre delitos similares. La relación de similitud no sólo revela la identidad o similitud de diferentes delitos en una parte de los elementos constitutivos del delito, sino que también muestra la disimilitud o diferencia en otra parte de los elementos constitutivos del delito. [31] Por lo tanto, como señaló el famoso estudioso del derecho penal soviético Kudryavtsev: para condenar correctamente, es necesario imaginar claramente la línea divisoria entre el delito y delitos similares. Si determinamos los elementos de un

determinado delito, eliminamos los elementos que no le son exclusivos y poco a poco analizamos en profundidad las normas de derecho y las circunstancias fácticas de la conducta, llegaremos a la suma de los elementos puros, que se reflejan en la naturaleza del delito y lo distinguen de otros pecados. [32] Por lo tanto, la distinción entre delitos similares es de gran importancia para la identificación de este y aquel delito.

Las similitudes entre delitos similares se reflejan principalmente en los elementos objetivos que constituyen el delito. Por tanto, la distinción entre delitos similares debe partir principalmente de elementos objetivos. Por ejemplo, el robo y la extorsión por medios coercitivos son objetivamente similares a obtener la propiedad de otras personas mediante coerción mental. Sin embargo, existen diferencias obvias entre los dos crímenes, y esta diferencia debe definirse mediante una comprensión general de los elementos constitutivos de los dos crímenes. Como señaló Kudryavtsev: Para determinar los elementos objetivos del delito que distinguen este delito de aquel delito, primero es necesario aclarar el contenido de delitos similares. Para no limitarnos a comparar los elementos del delito en términos de Delitos, luego de aclarar el contenido de la ley, debemos describir de manera integral todos los elementos con base en el análisis de las disposiciones generales del Código Penal, la explicación sistemática de las subdisposiciones y el uso de principios científicos y prácticas procesales. [33] Tomemos como ejemplo el robo y la extorsión por coerción

antes mencionados: aunque ambos poseen ilegalmente bienes ajenos, sus métodos son diferentes. Dado que el delito de robo infringe el doble objeto de persona y propiedad, la coerción debe ser violenta, mientras que la coerción mental del chantaje no se limita a la violencia. Incluso si se trata de violencia, la violencia de extorsión no se puede llevar a cabo de inmediato, solo se puede realizar más tarde, mientras que la violencia de coerción en el robo se llevará a cabo en el acto sin entregar la propiedad. A través de la comparación anterior, se pueden distinguir dos delitos similares. Entre los elementos objetivos, además de la conducta, también se incluyen el objeto, el tiempo, el lugar, etc., así como entre los elementos subjetivos el motivo y la finalidad delictiva, elementos que también son de gran importancia para distinguir delitos similares. Por ejemplo, el delito de insultar y el delito de insultar a una mujer son muy similares porque ambos son insultos. La principal diferencia entre los dos es que el delito de insultar a las mujeres se limita a las mujeres, mientras que el delito de insultar a las mujeres no. Entonces, ¿cómo distinguir los mismos insultos a las mujeres? Esto requiere un análisis exhaustivo para determinar la relación entre el delincuente y la víctima (conocido o extraño), la motivación del delincuente, el lugar del crimen (si es un lugar público), etc. Esta es la llamada síntesis de delitos. . distinguir. Kudryavtsev señaló que entendemos la distinción integral entre delitos como la distinción entre la composición criminal de un delito determinado y de aquel delito sobre la

base de muchos elementos que pertenecen a varios elementos del delito.[34] La distinción integral entre pecados y pecados es un método importante de convicción. Sin la aplicación de este método, la convicción es imposible. En este sentido, Kudryavtsev claramente tiene sentido cuando califica la distinción entre delitos como lo opuesto a la criminalización.

3. Determinación de faltas y delitos graves

En el derecho penal de nuestro país las faltas y los delitos graves se distinguen por su cuantía y circunstancias. Aquellos que utilizan la cantidad como estándar para distinguir delitos menores de delitos graves son delitos agravados, y aquellos que utilizan las circunstancias como estándar para distinguir delitos menores de delitos graves son circunstancias atenuantes, circunstancias agravantes y circunstancias especialmente agravantes.

(1) Delito agravado

El derecho penal de nuestro país no sólo utiliza una determinada cantidad como base para distinguir delitos y no delitos, sino que también utiliza el tamaño de la cantidad como base para distinguir delitos menores de delitos graves. La legislación penal de nuestro país divide la cantidad de delitos económicos en tres niveles: cantidad relativamente grande, cantidad enorme y cantidad particularmente enorme. Una cantidad mayor es la cantidad que constituye un delito. En la teoría del derecho penal, los delitos económicos que consisten en una cantidad mayor a menudo se denominan delitos de cantidad y se yuxtaponen a los delitos circunstanciales, es decir, delitos basados en

circunstancias graves como base para la condena. pertenecen a la misma categoría que los delitos básicos categoría de niveles. La enorme cantidad estipulada en el derecho penal de mi país es un estándar para distinguir delitos menores y delitos graves. En la teoría del derecho penal, los delitos económicos con grandes cantidades a menudo se denominan delitos de cantidad agravada y se yuxtaponen a delitos agravados por las circunstancias o delitos agravados por los resultados. La importancia de la disposición del Código Penal sobre "cantidades enormes" es que indica que los delincuentes que cometan delitos económicos con "cantidades enormes" serán castigados más severamente que los delincuentes con "cantidades mayores". Por ejemplo, el artículo 214 de la Ley Penal de mi país estipula: “Quien, a sabiendas, venda productos con marcas registradas falsificadas y el monto de las ventas sea relativamente grande, será condenado a pena de prisión de no más de tres años o prisión penal, y también o sólo será multado; si el monto de las ventas es elevado, será sentenciado a tres años de prisión. La pena será de prisión por un período determinado de no más de siete años y no más de una multa." Se puede ver que cuando el el monto de las ventas alcanza una cantidad enorme, cambia la naturaleza del delito y aumenta la culpabilidad, lo que se refleja en las disposiciones legales como una mejora de la pena legal. La legislación penal de nuestro país no estipula claramente "cantidades especialmente grandes", sino que después de "cantidades enormes" generalmente estipula "circunstancias especialmente graves". Sin embargo, dado

que las circunstancias en los delitos económicos se refieren en primer lugar a la cuantía del delito económico, la expresión "circunstancias especialmente graves" prevista en el derecho penal para los delitos económicos significa sin duda "cantidades especialmente enormes". Se puede ver que la “cantidad extremadamente enorme” incluida en las “circunstancias particularmente graves” es en realidad otro nivel de sentencia por encima de la “cantidad enorme”. De esta manera, la legislación penal de nuestro país se adapta al nivel de cuantía de los delitos económicos y estipula tres rangos de pena. Aunque las cuantías de los delitos en estos tres niveles no están claramente estipuladas en algunas disposiciones sobre delitos económicos, en realidad existen. Por lo tanto, en la práctica judicial, identificar correctamente los delitos agravados es de gran importancia para distinguir los delitos menores de los delitos graves.

(2) Delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes

1. Los conceptos de circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes.

Cada delito previsto en la legislación penal de nuestro país tiene su propio carácter independiente, que es la suma de elementos subjetivos y objetivos sobre los que se establece un determinado delito. Cierta culpa conducirá inevitablemente a cierta culpa, y ambas no pueden separarse. Según el principio básico de equilibrio entre crimen y castigo del derecho penal de mi país, existe una relación equilibrada y equivalente entre la naturaleza del delito y la culpa. Por lo tanto, la culpabilidad es la

valoración social, política y jurídica negativa de ciertos delitos en el derecho penal de mi país. Es el carácter punitivo de ciertos delitos que merecen castigo. La unidad de delito y culpa es la encarnación concreta de la relación entre delito y pena en el derecho penal de nuestro país.

La unidad de la culpa y la culpa no es una simple relación recíproca, sino que hay alguna situación complicada. En algunos casos, un delito tiene una responsabilidad, que se expresa en las disposiciones legales como un cargo y una pena legal que forman una unidad de delito y pena. Por ejemplo, el artículo 216 de la Ley Penal de mi país estipula: “Quien falsifique una patente ajena, si las circunstancias son graves, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o prisión penal, y será también o únicamente multada”. " En la mayoría de los casos, los delitos de la misma naturaleza no son tan comunes en otras sociedades. Hay grandes diferencias en el grado de daño y el derecho penal de nuestro país estipula las penas legales correspondientes para diferentes circunstancias. De esta manera, la naturaleza de la culpa presenta un cierto nivel. Por tanto, existen ciertos niveles de culpabilidad. Un cierto nivel de culpa y un cierto nivel de culpa se corresponden entre sí, logrando el equilibrio y la unidad a partir del principio de equilibrio entre delito y pena. Por complicada que sea la relación entre culpa y culpa, un determinado delito siempre tiene un carácter básico, al que llamamos delito básico. Sobre la base de los delitos básicos, los delitos pueden distinguirse en delitos

con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes, según la gravedad del delito.

El artículo 232 del Código Penal de mi país estipula: "Quien mate intencionalmente a alguien será condenado a muerte, cadena perpetua o prisión de duración determinada no menor de diez años; si las circunstancias son relativamente menores, será condenado a prisión de duración determinada prisión no menor de tres años ni mayor de diez años." La legislación penal de nuestro país divide el delito de homicidio en dos tipos y penas. La primera unidad de delito y pena tipifica el delito básico de homicidio doloso, y la segunda unidad de delito y pena tipifica el delito básico de homicidio doloso. unidad establece el delito atenuante de homicidio doloso. Este tipo de situación en la que se comete un determinado delito, porque existen algunas circunstancias relativamente menores que reducen la naturaleza del delito y reducen la responsabilidad del delito, es un delito con circunstancias atenuantes en la legislación penal de nuestro país.

El artículo 279 de la Ley Penal de mi país estipula: “Quien se haga pasar por funcionario de una agencia estatal y cometa defraudación, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor a tres años, prisión criminal, vigilancia pública o privación de derechos políticos. ; en los casos graves, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de diez años.” El delito se divide en dos unidades de delito y pena: la primera unidad de delito y pena estipula el delito básico de pretenciosidad y engaño. La segunda unidad de sanción penal estipula que el

delito de pretensión y engaño se agrava según las circunstancias. En el derecho penal de nuestro país los delitos con circunstancias agravantes están ampliamente tipificados. Este tipo de situación en la que se comete un determinado delito, por tener unas circunstancias graves o malas, que agrava la naturaleza del delito y agrava la culpa, es un delito agravante en la legislación penal de nuestro país.

El derecho penal de nuestro país no sólo tipifica los delitos con circunstancias agravantes, sino que también estipula los delitos con circunstancias agravantes en determinados artículos: sobre la base de los delitos con circunstancias agravantes, la pena legal se eleva nuevamente debido a circunstancias particularmente graves. El artículo 438 de la Ley Penal de mi país estipula: “Quien hurte o hurte armas, equipo o pertrechos militares, será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de cinco años o prisión preventiva; si las circunstancias son graves, se le impondrá pena privativa de libertad fija no mayor de cinco años o prisión preventiva”. -pena de prisión no inferior a cinco años pero no superior a diez años; si las circunstancias son especialmente graves, será condenado a no menos de diez años de prisión de duración determinada, cadena perpetua o pena de muerte. El derecho penal divide el delito de hurto, hurto de armas y equipo o material militar en tres unidades delictivas y punitivas: la primera unidad delictiva y punitiva estipula el delito básico de este delito; la segunda unidad delictiva y punitiva Las estipulaciones son las circunstancias agravantes de este

delito; la tercera unidad de delitos y penas estipula las circunstancias especiales agravantes de este delito. De esta manera, los delitos básicos, los delitos con circunstancias agravantes y los delitos con circunstancias agravantes especiales forman una escala de delitos y penas de leves a graves, para que los órganos judiciales puedan elegirlos y aplicarlos según la gravedad de las circunstancias.

El orden de las circunstancias atenuantes es de graves a leves, mientras que el orden de las circunstancias agravantes es de leves a graves. Esta diferencia en el orden de gravedad refleja la gravedad de la evaluación sociopolítica y jurídica de estos dos tipos de delitos por parte del poder legislativo. La diferencia tiene un gran significado orientativo para la aplicación de las disposiciones legales. Las circunstancias atenuantes previstas en la legislación penal de nuestro país son principalmente delitos de carácter grave, como el homicidio doloso. Para estos delitos, la ley estipula que los delitos graves se consideran delitos básicos, por lo que el punto de partida de la pena es alto, lo que recuerda a los órganos judiciales que al aplicar la ley, primero deben considerar la elección de los delitos básicos, que es una unidad de delito más grave. . Por ejemplo, quienes cometen homicidio intencional son generalmente castigados con la pena de muerte, cadena perpetua o una pena de prisión de no menos de 10 años. Sólo en determinadas circunstancias más leves se puede imponer una pena de prisión de no menos de 3 años, pero no Se considerarán más de 10 años. Para los delitos con circunstancias agravantes, el delito básico se

basa en delitos menores, por lo que el punto de partida de la pena es bajo. Esto recuerda a los órganos judiciales que al aplicar la ley, primero deben considerar elegir la unidad delictiva leve del delito básico; sólo cuando concurran determinadas circunstancias graves, pueden elegir la unidad delictiva del delito agravante. Por ejemplo, quienes cometen el delito de pretensión y fraude generalmente son condenados a una pena de prisión de no más de 3 años o a prisión penal; sólo unos pocos casos graves pueden ser condenados a una pena de prisión de no menos de 3 años, pero no más de 10 años. Por lo tanto, el derecho penal de nuestro país tipifica delitos con circunstancias agravantes, delitos con circunstancias agravantes y delitos con circunstancias agravantes especiales para diversos delitos, lo cual tiene cierta intención legislativa.

2. El contenido de las circunstancias atenuantes y agravantes.

La razón por la que un delito con circunstancias atenuantes o agravantes reduce o agrava su culpabilidad es que tiene determinadas circunstancias que mitigan o agravan su delito. Por tanto, al estudiar delitos con circunstancias atenuantes o agravantes, debemos explorar la connotación y extensión de las circunstancias atenuantes o agravantes y su estatus en la composición del delito.

(1) La definición de las denominadas circunstancias de los delitos atenuantes y agravantes de los delitos.

Las denominadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito con circunstancias atenuantes o agravantes son indicadores integrales que reflejan el grado

de daño social y peligro personal de un determinado delito de manera unificada subjetiva y objetiva para determinar si se reduce o agrava la naturaleza. del crimen. Tener un cierto grado de daño social y peligro personal y poder medir el grado de daño social y peligro personal de un determinado delito son las características esenciales de las llamadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito con circunstancias atenuantes o agravantes. Creo que la característica esencial del delito es la unidad del daño social y el peligro personal. La existencia y magnitud del delito están determinadas por el grado de daño social y el grado de peligro personal. Las denominadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito con circunstancias atenuantes o agravantes marcan una reducción o un aumento en el grado de daño social y peligro personal de un determinado delito, determinando así la degradación o el aumento de su pena legal. Por tanto, sólo aquellos factores fácticos subjetivos y objetivos que pueden medir el grado de daño social y peligro personal de un determinado delito pueden convertirse en las denominadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito con circunstancias atenuantes o agravantes.

(2) La diferencia entre las circunstancias de los delitos agravantes y las denominadas circunstancias de los delitos agravantes.

Las llamadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito son aquellos factores fácticos subjetivos y objetivos que pueden determinar la naturaleza de un determinado delito. Por tanto, las circunstancias de un

delito que determinan la sustancia de un determinado delito no son las denominadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito, sino uno de los elementos básicos de un determinado delito. Por ejemplo, el artículo 248 del Código Penal de China estipula: “Si los supervisores de prisiones, centros de detención, centros de detención y otras instituciones de supervisión golpean o castigan físicamente y abusan de los detenidos, y las circunstancias son graves, serán condenados a una pena de prisión de duración determinada de no mayor de tres años o prisión preventiva; si las circunstancias son especialmente graves, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de diez años." Por el delito de golpizas, castigos corporales y abuso de detenido en la legislación penal de nuestro país, sólo puede constituirse si las circunstancias son graves; en caso contrario, está previsto en la salvedad del artículo 13 de la legislación penal de nuestro país. Las circunstancias son evidentemente menores y el daño no es grave, y es no se considera un delito. Por tanto, esta circunstancia es un símbolo que determina la naturaleza del delito de golpear o maltratar corporalmente a un detenido y, por tanto, distingue el delito del no delito, más que las denominadas circunstancias agravantes del delito. Las denominadas circunstancias especialmente graves del segundo delito y unidad de sanción previstas en el artículo 248 del Código Penal de nuestro país son las circunstancias agravantes del delito de golpear o castigar corporalmente y maltratar a la persona detenida.

(3) La diferencia entre las llamadas circunstancias y los elementos constitutivos del delito entre delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes.

Las denominadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito son un indicador integral, que tiene un estatus especial en la composición del delito. Según la teoría de la constitución del delito del derecho penal de mi país, la constitución del delito generalmente tiene cuatro elementos básicos. Cualquier persona que cumpla con estos cuatro requisitos básicos constituye un delito básico. Sobre la base de una composición delictiva básica suficiente, si existen circunstancias atenuantes o agravantes, constituye un delito con circunstancias atenuantes o agravantes. Por lo tanto, las llamadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito con circunstancias atenuantes o agravantes no pueden acomodarse a los cuatro elementos básicos del delito. Mide el grado de daño social y peligro personal de un determinado delito de forma integral. Se puede decir que es un indicador integral. Puede pertenecer a elementos del objeto, como si infringe un objeto simple o complejo, o puede pertenecer a elementos objetivos, como si los medios delictivos son crueles y si las consecuencias del delito son graves; puede ser un elemento sujeto, como si un empleado estatal cometió el delito, o puede ser un elemento subjetivo. , como por ejemplo si el motivo criminal es malo. Estos factores fácticos subjetivos y objetivos se combinan para explicar el grado de daño social y peligro personal de un determinado delito. Por lo tanto, las circunstancias

atenuantes y agravantes no pertenecen a ninguno de los elementos básicos del delito, pero están dentro del ámbito del delito y son un elemento atenuante o agravante.

(4) La diferencia entre delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravadas, delitos con consecuencias agravadas y delitos con cuantías agravadas.

Como se mencionó anteriormente, las llamadas circunstancias atenuantes o agravantes de un delito son un indicador integral. Por lo tanto, si la ley estipula expresamente circunstancias que tienen ciertos factores de hecho que agravan la culpa, no entra en la categoría de circunstancias atenuantes o agravantes. Por ejemplo, la legislación penal de nuestro país tipifica los delitos con resultado agravante y los delitos con cuantía agravada, cuyo resultado y cuantía no son las llamadas circunstancias agravantes de los delitos con circunstancias agravantes. El llamado delito agravado se refiere a la situación en la que el autor comete un determinado acto delictivo y tiene las consecuencias agravadas estipuladas por la ley. Como la ley también prevé penas agravadas, la carga es más pesada que el delito básico. Por ejemplo, el delito de lesiones intencionales con resultado de muerte previsto en el artículo 234 del Código Penal de mi país es un delito típico de consecuencias agravadas. La legislación penal de nuestro país tiene disposiciones expresas sobre las consecuencias agravadas de los delitos agravados. Por ejemplo, el delito de violación del artículo 236 causa lesiones graves o la muerte; el delito de intromisión violenta

en la libertad del matrimonio del artículo 257 causa la muerte de la víctima; el delito de abuso del artículo 260 causa lesiones graves o la muerte de la víctima. ; etc. Si por los hechos delictivos antes mencionados se producen las consecuencias agravadas previstas en la legislación penal de nuestro país, deberán ser sancionados con consecuencias agravadas. El llamado delito agravado se refiere a la situación en la que el autor comete un determinado delito de infracción de propiedad y la cantidad alcanza un nivel enorme estipulado por la ley. Debido a que la ley también prevé penas agravadas, la carga es más pesada que el delito básico. . Por ejemplo, por el delito de hurto previsto en el artículo 264 de la Ley Penal de nuestro país, quienes cometan cantidades relativamente importantes, o cometan hurtos múltiples, allanamiento, robo con arma o hurto, serán sancionados con pena fija. prisión no mayor a 3 años, detención criminal o vigilancia pública, pudiendo ser también o únicamente multada; si la cantidad es enorme o concurren otras circunstancias graves, la persona será condenada a pena privativa de libertad de no menos de tres años de duración determinada. 3 años pero no más de 10 años y también será multado. El primero es un delito básico, mientras que el segundo es un delito agravado y un delito agravado. En algunos casos, la legislación penal de nuestro país estipula que los delitos agravados por el resultado, los delitos agravados por la cantidad y los delitos agravados por las circunstancias se yuxtaponen en un mismo artículo, lo que indica que ambos se encuentran en una relación paralela, no subordinada. Por ejemplo, el párrafo 2 del

artículo 150 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula: Quien cometa el delito de robo del párrafo anterior, si las circunstancias son graves o causa lesiones graves o la muerte, será condenado a pena privativa de libertad de no menos de de 10 años, cadena perpetua o muerte, y también puede estar sujeto a confiscación de bienes. Esta es una yuxtaposición de circunstancias agravadas y consecuencias agravadas, lo que indica que las circunstancias graves no incluyen causar lesiones graves o la muerte. Cuando la ley estipula expresamente el delito de agravación del resultado y el delito de agravación de la cantidad, el resultado y la cantidad no están comprendidos en las denominadas circunstancias agravantes del delito de agravación de las circunstancias. En el caso de que la ley no prevea el delito agravado por resultado o monto agravado, el resultado y el monto de un determinado delito deben naturalmente incluirse en las circunstancias agravantes y tomarse en consideración al dictar la sentencia. Por ejemplo, el artículo 150 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula los infractores básicos, los infractores agravados y las consecuencias agravadas del delito de robo, pero no estipula los infractores agravados. Si la cantidad de bienes robados es grande, debe incluirse en el Circunstancias agravadas, que es el factor determinante, un importante indicador de gravedad. En 1997, el Código Penal partió de la exigencia de claridad legislativa y el número de delitos con circunstancias agravantes se redujo y reemplazó por disposiciones enumeradas. Por ejemplo, el artículo 263 de la Ley Penal de 1997 enumera las circunstancias agravantes

del delito de robo de la siguiente manera: 1) Robo en el domicilio; 2) Robo en el transporte público; 3) Robo a bancos u otras instituciones financieras; 4) Robos múltiples. O robar una gran cantidad; 5) Robo que cause lesiones graves o la muerte; 6) Robo haciéndose pasar por un oficial militar o de policía; 7) Robo con arma de fuego; 8) Robo de suministros militares o de emergencia, ayuda en casos de desastre o suministros de socorro. En las circunstancias anteriores, las circunstancias agravantes se especifican mediante enumeración legislativa. Por supuesto, la lista de circunstancias sigue siendo minoritaria en la Ley Penal de 1997, y la mayoría mantiene los ejemplos legislativos de delitos con circunstancias agravantes. Los delitos agravados por las circunstancias tienen una naturaleza distinta de los delitos agravados por el resultado y de los delitos agravados por la cuantía. Desde la perspectiva de la composición del delito, el llamado resultado y monto del delito agravado y el monto del delito agravado son obviamente elementos objetivos del delito, y pueden y deben incluirse en los elementos objetivos del delito. Por eso, en la teoría del derecho penal, se le denomina condición objetiva para agravar la pena. Las denominadas circunstancias agravantes de los delitos agravantes pueden ser objetivas o subjetivas y son un indicador integral. En términos de efectos jurídicos, para los delitos con resultado agravado y cuantía agravada, siempre que tengan el resultado y cuantía previstos por la ley, basta con elevar la pena legal. Para los delitos con circunstancias agravantes, los factores fácticos

subjetivos y objetivos deben considerarse de manera integral para decidir si se agrava la culpa.

(5) Identificación de las denominadas circunstancias de atenuantes de los delitos y agravantes de los delitos.

Los delitos con circunstancias atenuantes y los delitos con circunstancias agravantes se basan en el delito básico, y ni su reducción ni su agravación pueden negar la naturaleza del delito básico. Por tanto, determinadas circunstancias atenuantes y agravantes están sujetas a la naturaleza del delito. Las denominadas circunstancias atenuantes de un delito son más leves y sólo pueden ser factores fácticos que demuestren que la naturaleza del delito es menos nociva para la sociedad o menos peligrosa para la persona. Si concurre una determinada circunstancia que convierta el delito en otro de carácter menos grave, dicha circunstancia no se considerará atenuante, sino que será castigada según el delito en que se convierta. Las denominadas circunstancias graves o malas de un delito agravante sólo pueden ser factores fácticos subjetivos y objetivos que agravan el delito dentro de la naturaleza del delito básico. Si las circunstancias exceden el alcance de la naturaleza del delito, las circunstancias constituyen otros delitos. En este momento debe resolverse la cuestión de la singularidad y pluralidad del delito, no la cuestión de las circunstancias agravantes. Por lo tanto, si una determinada circunstancia ha violado otras leyes y ha constituido otros delitos, el delito no puede ser agravado por las circunstancias, sino que varios delitos deben castigarse juntos. Por ejemplo, el artículo 141 del Código Penal de mi país de 1979 estipula:

"Quien secuestrare y traficara con seres humanos será condenado a pena de prisión de duración determinada no superior a cinco años; si las circunstancias fueran graves, será condenado a pena de prisión de duración determinada no superior a cinco años". prisión no menor de cinco años." Si las circunstancias aquí son graves o no debe ser determinado por la naturaleza del delito de trata de personas considerado dentro del alcance. Por ejemplo, el número de veces que se produjo la trata de personas, cuántas ganancias se obtuvieron, si las consecuencias fueron graves, etc. Estos factores se combinan para determinar si las circunstancias son graves. Si un delincuente viola a una mujer víctima de trata durante el proceso de trata de personas, esta circunstancia también viola el delito de violación. El delito de trata de personas y violación debe ser castigado por varios delitos juntos, y la violación de una mujer no debe usarse como un circunstancia agravante para constituir trata de personas Se agravan las circunstancias del delito poblacional. Sin embargo, el 4 de septiembre de 1991, la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que secuestran, trafican y secuestran a mujeres y niños" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo enumeró la violación de mujeres traficadas, el engaño y la prostitución forzada de mujeres traficadas como delitos de trata de personas. mujeres y niños complot, formando así competencia y cooperación inclusivas. Creo que esta forma de legislación hace más daño que bien y es indeseable. Lamentablemente, la ley penal revisada en 1997 no sólo

heredó esta disposición, sino que también incluyó el secuestro de mujeres y niños como agravante del delito de secuestro y trata de mujeres y niños, lo que obviamente excedía la connotación y denotación de la palabra secuestro y trata de personas y, por lo tanto, era parcial. Según lo dispuesto en la ley, no se considerarán delitos con circunstancias agravantes determinados delitos que con determinadas circunstancias se conviertan en delitos de otra naturaleza. Por ejemplo, el delito de acogida y blindaje previsto en el artículo 310 de la Ley Penal de mi país se divide en dos unidades penales: delito básico y delito agravante. Según el párrafo 2 de este artículo: "Quien cometa el delito del párrafo anterior y conspire previamente, será castigado como delito solidario". Por lo tanto, la conspiración previa no es la denominada circunstancia agravante que agrava el delito de acogida o blindaje. , pero determina un cierto Un signo de la transformación de una sustancia pecaminosa en otra. El que cometa el delito de encubrimiento o encubrimiento y tenga previamente conspiración, será reprimido como delito solidario de conformidad con las disposiciones de la ley.

Por supuesto, si una determinada circunstancia delictiva viola otras o las mismas disposiciones legales, pero según la teoría del derecho penal o la práctica judicial, esta circunstancia no constituye un delito separado, entonces las circunstancias en las que viola otras disposiciones legales pueden considerarse agravantes. circunstancias y será pena agravada. Por lo tanto, cuando la ley establece delitos agravados, los delitos implicados, los delitos en serie y los

delitos imaginarios pueden ser sancionados como delitos agravados. El llamado delincuente asociado es un delito cuyo propósito es cometer un determinado delito, pero el método o resultado del delito viola otros delitos. Por ejemplo, el delito de perjurio previsto en el artículo 305 de la Ley Penal de mi país y el delito de falsificación de documentos, certificados y sellos oficiales previsto en el artículo 280 tienen dos unidades penales: delito básico y delito agravante respectivamente. Si un testigo falsifica documentos oficiales, certificados y sellos de una agencia estatal durante el juicio, y fabrica perjurio sobre circunstancias que son importantes para el caso, con la intención de incriminar a otros, su conducta viola el delito de perjurio y falsificación de documentos oficiales. , certificados o sellos de una agencia estatal respectivamente. El delito del sello, y existe una relación implicada entre los dos, es un delito implicado en la teoría del derecho penal. En la práctica judicial, los delincuentes implicados no son castigados por varios delitos juntos, sino más severamente por un delito grave. A juzgar por las sanciones legales por el delito de perjurio y el delito de falsificación de documentos, documentos y sellos oficiales de agencias estatales, las sanciones legales por el delito de falsificación de documentos, documentos y sellos oficiales de agencias estatales son más altas que las sanciones legales. por el delito de perjurio. Por lo tanto, el delito de falsificación de documentos oficiales, certificados y sellos de organismos estatales debe ser sancionado y, en cuanto a las circunstancias de perjurio que conlleva, puede considerarse

como una circunstancia agravante. Como agravante del delito de falsificación de documentos oficiales , certificados y sellos de organismos estatales, la pena será no menor de 3 años ni mayor de 10 años. El llamado delito continuo es un delito en el que varios actos consecutivos atentan contra un mismo delito. En concreto, se denominan delincuentes seriales a quienes cometen consecutivamente varios actos delictivos independientes y cometen el mismo delito con la misma intención delictiva. Cada uno de estos actos delictivos independientes puede ser lo suficientemente básico como para constituir varios delitos y se combinan en un solo delito porque el autor comete intencionalmente repetidamente el mismo acto delictivo por el mismo delito. Por lo tanto, los infractores consecutivos no serán castigados por delitos múltiples juntos. Si la ley estipula que el delito se ve agravado por circunstancias, podrá castigarse como delito por circunstancias agravantes. Por ejemplo, los delitos de atraer, albergar e introducir la prostitución estipulados en el artículo 359 de la Ley Penal de mi país se dividen en dos unidades delictivas y punitivas: delitos básicos y delitos agravantes. Si un delincuente seduce y acomoda a varias mujeres en la prostitución varias veces dentro de un cierto período de tiempo con el fin de obtener ganancias, es un delincuente en serie del delito de inducir, acomodar e introducir a otras personas a la prostitución. El delito puede agravarse según las circunstancias del delito de inducción o facilitación de la prostitución, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco años. El llamado delito conjunto imaginario se refiere

a la situación en la que se comete un acto delictivo y se cometen varios delitos. Desde un punto de vista formal, el delito imaginario parece tener dos componentes criminales, y parece ser varios delitos, sin embargo, al tener un solo acto, no es un delito múltiple real, sino sólo conceptual. Se imagina que, aunque al infractor conjunto se le imputa un delito, al dictar sentencia se deben tener en cuenta las circunstancias en las que su conducta viola otros delitos. Por lo tanto, si la ley estipula circunstancias agravantes para un determinado delito, entonces los coautores imaginarios del delito pueden ser castigados como circunstancias agravantes. Sólo así se podrá lograr verdaderamente el equilibrio entre delito y pena.

En definitiva, las llamadas circunstancias atenuantes o agravantes de los delitos y los delitos agravantes es un tema muy complicado. En la práctica judicial, las circunstancias atenuantes o agravantes deben entenderse correctamente en función de las características de los distintos delitos, lo que sin duda es de gran importancia para distinguir las faltas de los delitos graves.

3. La naturaleza de las circunstancias atenuantes y agravantes.

La denominada reducción o agravación de delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes refleja la jerarquía de un determinado delito, que se basa en la jerarquía de una determinada naturaleza del delito. Por tanto, la llamada reducción o agravación no es sólo la reducción o agravación de la culpa, sino también la reducción o agravación de la naturaleza del delito. Aquí

surge una pregunta sobre la naturaleza de la trama. ¿Es una condición que reduce y agrava la naturaleza del delito, o es una condición que reduce y agrava el delito? Creo que las circunstancias atenuantes o agravantes no son sólo una cuestión de rango de pena. La naturaleza de las circunstancias atenuantes o agravantes también debe entenderse a partir de la relación entre delito y pena, es decir, de la relación entre la naturaleza del delito y la culpa. . Por tanto, los llamados delitos con circunstancias atenuantes y agravantes en el derecho penal de nuestro país son la unidad de la reducción y agravación de la naturaleza del delito y la reducción y agravación de la culpa.

El delito de circunstancias atenuantes y el delito de circunstancias agravantes son situaciones en las que, sobre la base de una composición básica suficiente, existen determinadas circunstancias atenuantes y agravantes que reducen o agravan la culpa. Por tanto, los delitos con circunstancias atenuantes, los delitos con circunstancias agravantes y los delitos básicos tienen la misma naturaleza de delito. La naturaleza del delito está determinada por el daño social y el peligro personal de un determinado delito. Sin daño social y peligro personal, no habría delito y, por supuesto, no habría delito en absoluto. Existen grados de diferencia entre daño social y peligro personal, lo que nos brinda una cierta posibilidad de medir la gravedad del delito. La naturaleza de un delito no es estática. A medida que cambian las circunstancias del delito, cambiará el grado de daño social y peligro personal, lo que provocará cambios en la naturaleza del delito. En el caso de delitos con

circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes, debido a la ocurrencia de ciertas circunstancias atenuantes y agravantes, el grado de daño social y peligro personal del delito se ve afectado, y la naturaleza del delito presenta un cierto nivel. Por tanto, surge una jerarquía de culpabilidad. Por ejemplo, en el caso de un delito con circunstancias agravantes, la composición del delito básico no es suficiente para adaptarse a la naturaleza del delito, y el aumento de la naturaleza del delito excede el rango de sentencia del delito básico. Sólo agravando su culpa se puede lograr un reequilibrio entre la culpa y la culpa. Es en este sentido que encarna el principio básico de delito y castigo proporcionales en el derecho penal de nuestro país. Según la naturaleza jerárquica de un determinado delito, podemos dividir los delitos en delitos básicos y delitos con circunstancias atenuantes o delitos con circunstancias agravantes. Esta diferencia en la naturaleza de los delitos entre delitos con circunstancias atenuantes, delitos con circunstancias agravantes y delitos básicos es la base objetiva para la reducción y agravación de la culpabilidad de los delitos con circunstancias atenuantes y los delitos con circunstancias agravantes. Si negamos la diferencia cualitativa entre delitos con circunstancias atenuantes, delitos con circunstancias agravantes y delitos básicos, no habrá base para mitigar o agravar su culpabilidad. Por lo tanto, creo que las circunstancias atenuantes y agravantes no son simplemente una cuestión de reducir y agravar las responsabilidades, sino también de cambiar la naturaleza del delito. Debemos considerar el delito con circunstancias

atenuantes o el delito con circunstancias agravantes como una unidad de delito y pena, y comprender correctamente la esencia del delito con circunstancias atenuantes o del delito con circunstancias agravantes a partir de la relación entre delito y pena, es decir, la naturaleza del delito y la responsabilidad del delito.

Los delitos con circunstancias atenuantes, los delitos con circunstancias agravantes y los delitos básicos tienen la misma naturaleza y por tanto pertenecen al mismo delito. Entonces, ¿tienen un solo componente criminal? Creo que según las disposiciones de algunas leyes penales nacionales, un delito puede tener varios componentes penales. Hay una diferencia entre los dos conceptos de delito y componentes penales: el delito es una especie de asesinato, pero hay varias estipulaciones. La forma de composición: homicidio, asesinato, asesinato por ira, asesinato por comisión, etc. Aunque el derecho penal de nuestro país no contiene disposiciones tan enumeradas, las disposiciones sobre circunstancias atenuantes y agravantes aún pueden considerarse como varias formas constitutivas de un delito en el mismo sentido. El jurista penal soviético A. h. Trainen señaló una vez correctamente: "Al clasificar los diversos componentes de un mismo delito según su grado de daño social, se deben distinguir sus tres formas: (1) composición básica; (2) daño social Componentes más grandes; (3) menos dañino componentes de la sociedad”. [35] Sin embargo, Trainen también cree que esta diferencia en la composición de un delito sólo existe cuando la ley enumera

claramente circunstancias atenuantes y agravantes. Esta distinción no existe cuando se trata de delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes. Trainen señaló: “En algunos casos, la propia ley no distingue componentes penales específicos que son más o menos perjudiciales para la sociedad, sino que en general sólo habla de los componentes penales y de las sanciones legales cuando existen circunstancias agravantes o atenuantes". [36] Trainen considera que se trata de una estructura criminal que conlleva circunstancias atenuantes o agravantes, y su característica es: “En esta estructura no existen disposiciones específicas sobre características atenuantes o agravantes, sino sólo disposiciones generales. La agravación la decide enteramente el tribunal”. Por ello, Trainen señaló: “Es en estas ocasiones que los legisladores no separaron los componentes más dañinos o menos dañinos para establecer normas independientes, sino que sólo incidentalmente previeron la reducción o el agravamiento de la pena legal. [37] De esta manera, Trainen niega que los delitos con circunstancias atenuantes o delitos con circunstancias agravantes tengan alguna composición criminal especial o particular, sino que sólo cree que su estructura estructural tiene ciertas características. Por lo tanto, Trainen no consideró el delito con circunstancias atenuantes o el delito con circunstancias agravantes como una unidad independiente de delito y castigo, teniendo por tanto su propia composición criminal especial, sino que sólo lo consideró como una cuestión de la severidad del castigo

legal. No podemos estar de acuerdo con la opinión de Trajnen. La diferencia en la naturaleza de los delitos entre delitos con circunstancias atenuantes, delitos con circunstancias agravantes y delitos básicos no puede dejar de manifestarse como diferencias en la composición del delito. Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones de la legislación penal de mi país sobre delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes, la clasificación de la composición del delito se puede dividir en composición básica, composición atenuante y composición agravada. Desde la perspectiva de la teoría del derecho penal, los delitos con circunstancias atenuantes y los delitos con circunstancias agravantes no son sólo la reducción y agravación de la responsabilidad penal, sino también la reducción y agravación de la composición del delito. Esta clasificación de la composición criminal nos ayuda a comprender correctamente las circunstancias atenuantes y agravantes de los delitos en el derecho penal de nuestro país.

4. Como unidad independiente de delitos y castigos, las circunstancias atenuantes y agravantes son de gran importancia para dividir los delitos menores y graves en el derecho penal de nuestro país.

Sobre la cuestión de los criterios para clasificar delitos menores y delitos graves, hay dos opiniones en los círculos de derecho penal de mi país: la primera opinión es que la naturaleza del delito debe utilizarse como criterio para clasificar delitos menores y delitos graves. Por ejemplo, el

homicidio es un delito grave. Siempre que una persona cometa un asesinato, ya sea un delito básico, un delito con circunstancias atenuantes o un delito con circunstancias agravantes, es un delito grave. La segunda opinión es que la clasificación de delitos menores y graves debe basarse en el nivel de castigo impuesto. Por ejemplo, los condenados a penas de prisión de duración determinada superior a 10 años son delitos graves, y los condenados a penas de prisión de duración determinada inferior a 10 años, la detención de corta duración y la vigilancia pública son delitos menores, independientemente de la naturaleza del delito. . Creo que la gravedad de un delito está determinada por el grado de daño social y peligro personal, y el castigo es el rechazo social, político y jurídico de los actos delictivos que son socialmente nocivos y peligrosos para las personas por parte del Tribunal Popular de conformidad con las leyes de el país evaluación de. Por lo tanto, la clasificación de faltas y delitos graves en el derecho penal de nuestro país debe basarse en la pena impuesta, no en la naturaleza del delito cometido. Porque delitos de la misma naturaleza tienen niveles muy diferentes de daño social y peligro personal. Por ello, la legislación penal de nuestro país distingue la gravedad del delito y estipula delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes. En el derecho penal de nuestro país, los delitos con circunstancias atenuantes y los delitos con circunstancias agravantes tienen la importancia de unidades penales y punitivas independientes. Tomar la naturaleza del delito como estándar para clasificar delitos menores y graves

niega la diferencia significativa en el grado de daño social y peligro personal de delitos de la misma naturaleza, negando así la independencia de los delitos con circunstancias atenuantes y los delitos con circunstancias agravantes. Significado de unidad de delito y pena. Por ejemplo, un delito de homicidio intencional, un delito con circunstancias atenuantes como matar con ira, matar con defensa excesiva, etc., no puede dejar de considerarse un delito menor. En cuanto al delito de atraer y albergar a mujeres para que se prostituyan, debe considerarse un delito grave si las circunstancias son particularmente graves y agravantes. Para delitos de la misma naturaleza, existen algunos delitos graves y algunos delitos menores. Si la naturaleza del delito se utiliza como criterio para clasificar delitos menores y graves, se borrará esta distinción entre gravedad y gravedad. Sólo utilizando el nivel de la pena impuesta como estándar para clasificar delitos menores y graves se podrá reflejar plenamente la importancia de unidades independientes de delincuencia y castigo para delitos con circunstancias atenuantes y delitos con circunstancias agravantes.

Sección 4 Determinación de Delitos Especiales

Los delitos especiales son relativos a los delitos generales. Como se mencionó anteriormente, un delito general se refiere a un delito consumado cometido por una sola persona, por lo tanto, un delito especial se refiere a la inconclusa (preparación, tentativa y suspensión) de dos o más (varios delitos) cometidos por dos o más personas

(delito conjunto).). delito. A continuación, la identificación de delitos especiales se analizará por separado.

1. Determinación del delito inconcluso

Las disposiciones sobre delitos específicos en el derecho penal de nuestro país se basan en delitos consumados. Sin embargo, en la vida real no todos los crímenes se pueden completar. Algunos pueden verse obligados a detenerse en la etapa de preparación para cometer un delito; otros pueden verse obligados a detenerse en la etapa de cometer un delito; algunos pueden ser detenidos en la etapa de preparación o ejecución de un delito porque los delincuentes dejan de cometer el delito voluntariamente . . De esta manera, durante el proceso penal, existen diversas modalidades de delitos inconclusos como preparación, tentativa y suspensión del delito.

Al identificar delitos incompletos, primero se debe limitar el alcance de su existencia. La forma de delito inconcluso está estrictamente limitada por los aspectos subjetivos y objetivos de la composición del delito. Desde una perspectiva subjetiva, la forma antes mencionada de delito inconcluso sólo existe en los delitos intencionales directos. Los delitos intencionales indirectos y los delitos culposos no presentan los problemas morfológicos de los delitos inconclusos antes mencionados. Porque los delitos intencionales indirectos muestran una actitud de laissez-faire hacia determinadas consecuencias penales y subjetivamente no tienen finalidad delictiva, mientras que los delitos culposos no cometen delitos intencionalmente, por lo que, para los delitos intencionales indirectos y los

delitos culposos, es imposible cometer delitos para cometerlos. Delitos No existe problema de tentativa penal ni de suspensión en la realización de actividades preparatorias. Desde una perspectiva objetiva, algunos delitos se consuman (concluyen) sólo cuando se produce un determinado resultado delictivo o cuando la conducta delictiva se lleva a cabo en cierta medida. Al cometer este tipo de delito intencional, pueden aparecer las formas antes mencionadas de delitos incompletos. Sin embargo, para algunos delitos, la ley estipula que mientras se realice un determinado acto, éste se completará. Por ejemplo, los delitos de conspiración no tienen la forma de delitos inconclusos mencionados anteriormente.

Las formas de delitos no consumados, como la preparación, la tentativa y la suspensión del delito, son formas especiales de delito en comparación con la consumación del delito. En cuanto a la composición penal del delito consumado, los incisos de la legislación penal de nuestro país han estipulado expresamente cada uno de ellos, siempre y cuando se cumplan íntegramente las disposiciones de un determinado inciso de la legislación penal, la responsabilidad penal puede ser directamente investigado como delito consumado de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición. Sin embargo, la preparación, tentativa y suspensión de un delito son formas especiales de delito, es decir, aún no reúnen todos los requisitos para un determinado delito estipulados en la ley penal. Entonces, ¿se puede decir que las formas antes mencionadas no constituyen delito? La respuesta es no.

Debido a que el comportamiento constituye un delito, es la base de la responsabilidad penal. Si la conducta no constituye un delito, no se puede perseguir la responsabilidad penal. Considero que la preparación, la tentativa y la cesación de un delito no constituyen un delito, sino que constituyen un delito en una forma especial distinta a la consumación del delito. Su particularidad radica en que se fundamenta en la correspondiente composición penal del derecho penal, y al mismo tiempo, se complementa con las disposiciones pertinentes de los principios generales del derecho penal para determinar la composición penal de las conductas antes mencionadas. , formando así la base de su convicción. Por lo tanto, los componentes de la preparación, la tentativa y la cesación de un delito están relacionados y, sin embargo, son diferentes de los componentes de la consumación de un delito. Si la composición del delito de delito consumado es la forma general de composición del delito, entonces la composición del delito de preparación, tentativa y suspensión del delito es la forma especial de composición del delito. Si las formas de los crímenes inconclusos se ordenan en una escalera desde la preparación hasta la finalización, surgirá la pregunta sobre la distancia desde la finalización del crimen. Cuando las otras condiciones son iguales, cuanto más lejos del evento completado, menor será el daño social y el riesgo personal; por el contrario, cuanto más cerca del evento completado, mayor será el daño social y el riesgo personal. Por esta razón, el derecho penal de nuestro país estipula el principio de penas diferentes para la preparación, tentativa

y suspensión de delitos, lo que refleja plenamente el principio básico de equilibrio entre delitos y penas en el derecho penal de nuestro país.

2. Determinación del delito conjunto

La composición de un delito es la base de la responsabilidad penal y el delito conjunto no es una excepción. Al igual que el famoso jurista penal soviético A. h. Trainen señaló: "La delincuencia común no cambia la base de la responsabilidad penal. Ya sean personas que actúan solas o actores de un delito conjunto, sólo cuando sus acciones contienen todos los elementos que constituyen un delito, especialmente la responsabilidad penal sólo se impone cuando es necesario". Se incluyen elementos como la causalidad y la culpa”. [38]

En cuanto a la base para la condena por delitos conjuntos, en la teoría del derecho penal existe un debate entre restringir la teoría del delincuente principal y ampliar la teoría del delincuente principal. La teoría del delincuente principal restringido sostiene que el autor comete un delito por iniciativa propia y la persona que cumple los elementos constitutivos es el delincuente principal, y la persona que no realiza personalmente los elementos constitutivos no es el delincuente principal. el concepto de delincuente principal a la persona que realiza personalmente los elementos constitutivos del delito.Es un delito principal, por eso se denomina teoría de la limitación de los delitos principales. Según esta opinión, estos artículos del Código Penal sólo prevén el castigo de los actos cometidos por los principales

infractores y no incluyen los actos de tentativa, instigación, asistencia, etc. Por lo tanto, estos actos son actos de no implementación y no pueden ser sancionados a menos que la ley especifique lo contrario. Las disposiciones sobre cómplices y cómplices de los Principios Generales de Derecho Penal tienen por objeto hacer extensiva la pena del delincuente principal a personas distintas del delincuente principal. Por tanto, la disposición de cómplice es en realidad un motivo de ampliación de la pena, o el motivo de la ampliación de la pena. La ampliación de la teoría del delito principal sostiene que el alcance del delito principal no debe limitarse al autor que implementa los elementos constitutivos del delito. Cualquiera que asigne alguna condición causal al resultado de la realización de los elementos constitutivos del delito es un El infractor principal, independientemente de si lo comete personalmente o utiliza la instigación, ayuda a otros a implementarlo. Debido a que esta teoría enfatiza la independencia de los cómplices y amplía el concepto de delincuente principal, se denomina teoría ampliada del delincuente principal. Según esto, los elementos constitutivos previstos en este artículo del Código Penal y de las Leyes Penales no sólo son aplicables al autor del delito, es decir, también lo son a los cómplices y coadyuvantes. Las conductas de instigación y asistencia serán sancionadas según lo dispuesto por el autor del delito. Por lo tanto, si en las Disposiciones Generales de la Ley Penal no existen disposiciones sobre cómplices, serán

sancionados como infractores principales todos los actores que se encuentren relacionados condicionalmente con la realización de los elementos constitutivos. Por tanto, esta disposición sobre cómplices reduce la aplicación de penas a los infractores principales, de modo que se limitan o reducen las penas para los infractores cómplices y cómplices. En esencia, todos los cómplices siguen siendo los principales delincuentes, lo que también se conoce como teoría de la pena reducida. [39]

De acuerdo con los dos argumentos anteriores, no hay fundamento para considerar que la ampliación de la teoría del delincuente principal describe la conducta cómplice como un elemento constitutivo que cumple con las disposiciones de las disposiciones especiales del derecho penal, y que está estipulada en la legislación general. disposiciones del derecho penal sólo para limitar el alcance del castigo. Evidentemente existe una diferencia conceptual entre homicidio e complicidad o asistencia en el asesinato. Las disposiciones especiales del Código Penal sólo estipulan la responsabilidad penal por homicidio. Si no existen disposiciones sobre delitos comunes en las Disposiciones Generales del Código Penal, la conducta La responsabilidad penal se investigará de conformidad con las disposiciones de la legislación penal local aplicable. Por tanto, es razonable defender que las disposiciones de las Disposiciones Generales del Código Penal sobre delitos comunes sean la base para la ampliación de las penas. Sin embargo, la teoría de la limitación de los delitos principales no revela las razones por las que los cómplices deben

asumir responsabilidad penal por sus acciones, ni explica con más detalle la base para que los cómplices asuman responsabilidad penal en términos de elementos constitutivos. Creo que la razón por la cual los cómplices deben asumir responsabilidad penal está determinada en última instancia por el daño social del comportamiento. Si bien conductas como la instigación y la asistencia no son actos delictivos previstos en la legislación penal, desempeñan un papel importante o pequeño en la aparición de resultados delictivos en delitos conjuntos. Por tanto, conductas como la complicidad y la ayuda también son socialmente dañinas, razón fundamental por la que los cómplices deben ser castigados. Entonces, ¿por qué no tipificar directamente la instigación y la asistencia como actos delictivos en el derecho penal? Esto se considera principalmente desde la perspectiva de la tecnología legislativa. Dado que cada delito tiene la posibilidad de constituir un delito conjunto, si esto se estipula una por una en las disposiciones del derecho penal, inevitablemente las hará largas y engorrosas, con duplicaciones innecesarias. Además, el desarrollo de un sistema de derecho penal desde el castigo de delitos conjuntos individuales hasta el desarrollo de delitos conjuntos es el resultado de la evolución del derecho penal y tiene su inevitabilidad histórica. Por lo tanto, los delitos conjuntos están estipulados en los principios generales del derecho penal de modo que pueden aplicarse a diversos delitos previstos en las disposiciones especiales del derecho penal, lo que no

sólo reduce la complejidad de las disposiciones del derecho penal, sino que también facilita la práctica judicial. .

La composición de un delito generalmente se basa en que una persona cometa un delito. Por tanto, el problema de la delincuencia conjunta no puede resolverse con base en la constitución penal general. La composición de un delito conjunto es diferente de la de un delito separado: para que un cómplice tenga responsabilidad penal, es necesario modificar la composición de un delito separado. En este sentido, se puede considerar que la constitución de cómplice es una forma modificada de la constitución de un delito. Como señaló el experto en derecho penal japonés Seiichiro Ono: "El cómplice es una forma modificada de los elementos constitutivos. Todos los problemas de los cómplices deben pensarse y resolverse desde la perspectiva de esta forma modificada de los elementos constitutivos". [40] . Según la teoría revisada de la composición criminal, los delincuentes organizados, instigadores y cómplices previstos en los principios generales del derecho penal de nuestro país no tienen composición criminal, pero simplemente no tienen la composición criminal básica estipulada en las subdisposiciones del derecho penal. pero han modificado La composición del delito es la base para la condena del cómplice y la base para que el cómplice asuma la responsabilidad penal.

3. Determinación de Delitos Singulares y Plurales

Los delitos singulares y plurales son una cuestión de un delito y de varios delitos y constituyen una de las formas

especiales de delito. Cómo distinguir un delito de varios delitos es un problema que a menudo se encuentra en la práctica judicial y está relacionado con si se debe utilizar el principio jurídico de castigo concurrente por múltiples delitos para manejar los casos. Por lo tanto, distinguir correctamente un delito de varios delitos es el requisito previo para aplicar penas concurrentes por varios delitos.

Para distinguir un delito de varios delitos, primero deben definirse claramente los criterios para distinguir un delito de varios delitos. Respecto a este tema, existen muchas teorías en la teoría del derecho penal, a modo de resumen, las principales son las siguientes: En primer lugar, la teoría de la mens rea. Según esta visión, el delito es la exteriorización de la malignidad subjetiva. Por lo tanto, la distinción entre delito único y delitos múltiples debe basarse en el número de intenciones delictivas: si el autor se basa en una intención delictiva, es un delito único, y si el autor se basa en varias intenciones delictivas, son varias. crímenes. La segunda es la teoría del comportamiento. Según esta visión, el delito es un acto. Por tanto, la distinción entre un delito y varios delitos debe basarse en el número de actos: si el autor comete un acto, es un delito, y si el autor comete varios actos, son varios delitos. El tercero es el resultado. Según este punto de vista, el daño que el delito causa a la sociedad se refleja principalmente en los resultados, por lo que la distinción entre un delito y varios delitos debe basarse en el número de resultados: un delito que causa un resultado de delito es un delito, y un delito que provoca varios resultados delictivos es Varios delitos. Entre las tres

teorías anteriores sobre los criterios para distinguir un delito de varios delitos, la teoría de la mens rea es subjetiva, mientras que la teoría de la conducta y la teoría del resultado son teorías objetivas. Dado que los criterios para distinguir un delito de varios delitos son diferentes, las conclusiones también lo son. Por ejemplo, una persona mata a tres personas seguidas al mismo tiempo y en el mismo lugar. Según la teoría de la mens rea, esto se basó en una intención de matar, y se cometieron tres asesinatos, lo que constituyó solo un delito de homicidio. En términos de conducta, se trata de tres hechos de asesinato, constituyendo tres delitos de homicidio. Según el resultado, una vida cuenta como un resultado, luego tres vidas cuentan como tres resultados, constituyendo tres delitos de homicidio. Aquí las conclusiones de la teoría subjetiva y de la teoría objetiva son obviamente diferentes. En la teoría objetiva, la teoría del comportamiento y la teoría del resultado no siempre son consistentes en sus puntos de vista sobre un delito y varios delitos, y en algunos casos también son diferentes. Por ejemplo, una persona dispara para matar a dos personas. Según el comportamiento, se trata de un acto de asesinato. Por lo tanto, aunque murieron dos personas, siguió siendo un delito. Según el resultado, dos personas fueron asesinadas y, aunque fue solo un acto de asesinato, constituyó dos delitos de homicidio. En mi opinión, la teoría subjetiva y la teoría objetiva antes mencionadas de distinguir un delito de varios delitos aíslan y enfatizan unilateralmente un determinado elemento del delito a expensas de otros elementos. Estas teorías se

caracterizan por la separación entre subjetividad y objetividad. Es imposible resolver científicamente el problema estándar de distinguir un delito de varios delitos. Por lo tanto, no pueden identificar correctamente un delito y varios delitos.

Según la teoría del derecho penal de mi país, el único criterio para distinguir un delito de varios delitos es la composición del delito. Por lo tanto, al determinar un delito o varios delitos, no se puede enfatizar un aspecto subjetivo u objetivo de forma aislada, sino que se deben considerar ambos elementos subjetivos y objetivos juntos. En concreto, si el actor comete un acto intencional o negligente y tiene un componente delictivo, es un delito; si se basa en varias conductas intencionales o negligentes y tiene varios componentes delictivos, son varios delitos. Por ejemplo, si existe una intención subjetiva de matar y objetivamente se realiza el asesinato, esto constituye el delito de homicidio intencional. Partiendo de una intención general de matar, si se mata a varias personas seguidas, ¿constituye esto varios delitos de homicidio? Según la opinión de que la constitución penal se utiliza como criterio para distinguir un delito de varios delitos, se trata de un delito de homicidio intencional. Debido a que matar a varias personas está incluido en la intención general del asesino, su comportamiento asesino continuo se llevó a cabo bajo el control de su intención asesina. Por tanto, desde la perspectiva de la unidad de subjetividad y objetividad, sólo puede tratarse de un delito, y matar a varias personas puede considerarse como una circunstancia grave de

homicidio doloso. Por poner otro ejemplo, si el autor comete objetivamente una violación bajo el control de una intención subjetiva de violación, esto constituye un delito de violación. Si la víctima es violada y luego asesinada intencionalmente, esto constituye dos delitos: violación y homicidio intencional. En resumen, al identificar un delito con múltiples delitos, se debe utilizar como criterio la composición del delito y se deben combinar los elementos subjetivos y objetivos.

Sección 5 Manejo de sospechosos criminales

Los casos penales son como enfermedades médicas intratables: aunque representan una pequeña proporción de todos los casos, su existencia preocupa enormemente a los órganos judiciales y es, sin duda, una amenaza potencial a las libertades civiles. Porque una vez que se forma la sospecha, no existe un estándar claro y específico para absolver o incriminar, por lo que a menudo es fácil que se convierta en una condena injusta, falsa o errónea. En este sentido, el error judicial penal es simplemente una forma de mala transformación de la sospecha criminal. En el caso de condenas erróneas, es sólo una cuestión de corrección posterior. En cuanto a los presuntos delitos, existe el problema de su correcta resolución para evitar que se conviertan en condenas erróneas. Por tanto, es necesario estudiar la sospecha criminal.

1. Cambios en los sospechosos de delitos

La sospecha penal es un fenómeno jurídico muy antiguo que acompaña al delito. La comprensión y el tratamiento de

la sospecha penal reflejan, hasta cierto punto, la madurez de la conciencia jurídica penal de un país. A estas alturas, los chinos son dignos de alardear. Hace ya miles de años, los antiguos chinos tenían un profundo conocimiento de los presuntos delincuentes y propusieron los principios correspondientes para tratarlos. Hay un dicho en "Shangshu Gao Tao Mo" que dice que "la sospecha de un delito debe tomarse a la ligera". El "Libro de Xia" citado en "Zuo Zhuan·Xianggong Twenty-Sixth Year" afirma que "es mejor perder al inocente que matar al inocente", lo que se puede decir que es la disposición más antigua del principio del perdón en caso de culpa, que se concretó aún más en la dinastía Zhou Occidental. Según los registros de "Shangshu Lu Xing": "Si Mo refuta las dudas y perdona, será castigado con cien centavos y su crimen quedará probado. Si refuta las dudas y perdona, será castigado dos veces, pero su El delito será probado. Si refuta las dudas y perdona, será castigado con el doble de diferencia. , el delito está probado. El palacio perdona al sospechoso, y la multa es de seiscientos centavos, y el delito está probado. La duda es Se perdona, y la multa es de mil centavos, y se prueba el delito". Se trata de los llamados "cinco castigos por las dudas, y cinco castigos. Las dudas se perdonan". Kong Yingda citó "Justicia" y dijo: "Si hay dudas sobre el castigo, el perdón debe ir seguido de castigo; si hay dudas sobre el castigo, el perdón debe ir seguido de perdón". En términos de comprensión específica, adoptamos "indulgente". castigo, castigo severo", es decir, "castigo indulgente" "Artículos,

indultos severos" para mostrar indulgencia por delitos sospechosos. La encarnación del principio del indulto en los procesos judiciales es la implementación de procedimientos de audiencia pública. Según el "Libro de los Ritos: Realeza": Durante la dinastía Shang, "las prisiones sospechosas eran compartidas por todos, y si eran sospechosos, eran perdonados". Al mismo tiempo, se necesitaban "tres espinas" para sospechar de las prisiones. a "Zhou Li: Oficiales y bandidos de otoño": tres espinas, "Una espina significa interrogar a los funcionarios, otra espina significa interrogar a los funcionarios, tres espinas significa interrogar a toda la gente... y se impone el crimen de subyugación. " Durante la dinastía Tang, los principios para el tratamiento de sospechosos de delitos se habían institucionalizado y estaban claramente estipulados en la " "Ley Tang". Las "Leyes de la dinastía Tang" estipulan: "Todos los delitos dudosos serán juzgados según el delito cometido. Es decir, delitos dudosos, si el juez tiene una opinión diferente, puede presentar una objeción y la deliberación no excederá de tres". " Las "Leyes de la dinastía Tang" distinguen aquí entre crímenes dudosos. Crimen y duda: ¿qué es la duda? "Shu Yi" dice: "La duda se refiere a evidencia falsa y verdadera, etc., y la razón del bien y del mal; o el asunto involucra sospechas, pero no hay evidencia externa; o hay evidencia externa, pero el asunto no es sospechoso ". De esto se puede ver que la sospecha tiene algo que ver con eso. La diferencia entre duda y razón. La sospecha del asunto, es decir, el misterio en la ley de

procedimiento penal, se refiere principalmente al misterio de la prueba, que es la sospecha en la "Ley Tang". "Shu Yi" dice: "La culpa sospechosa significa que algo es sospechoso y es difícil de juzgar". Según explicaciones adicionales en "Shu Yi", la sospecha de culpabilidad es prueba de falsedad y realidad, es decir, prueba para demostrar la inocencia. (evidencia falsa) Equivale a la prueba que prueba la culpabilidad (evidencia positiva). Las llamadas pruebas falsas y verdaderas, etc., se refieren a personas por debajo del octavo grado y a la gente común. Una persona prueba que es falsa y la otra lo confirma, lo que significa que las pruebas falsas y verdaderas de dos o más personas son iguales; o de séptimo grado y superiores, cada uno es condenado basándose en múltiples pruebas, y el número de pruebas falsas y verdaderas también es igual. Si otros asuntos implican sospechas y no hay pruebas, o si hay pruebas y el asunto no es sospechoso, todos ellos son casos sospechosos según la Ley de Procedimiento Penal. La sospecha de razón es un delito de sospecha en el derecho penal, que también es una prisión de sospecha en el "Código Tang". Según la explicación de "Shu Yi", una prisión dudosa significa que la prisión tiene dudas: los jueces tienen opiniones diferentes, discuten la ley y las circunstancias y expresan opiniones diferentes. Es decir, "los principios del bien y del mal son iguales", lo que significa que hay lugares correctos e incorrectos, y las razones son iguales. El "Código Tang" adopta diferentes principios para abordar los delitos dudosos y los delitos dudosos: para los delitos

dudosos, cada uno debe ser castigado según el delito cometido. Es decir, según el delito sospechoso, el acusado puede recibir el rescate de acuerdo con la ley de rescate. En cuanto a la prisión dudosa, es una objeción y no puede discutirse más de tres veces. En otras palabras, si hay dudas sobre la condena, los jueces pueden tener opiniones diferentes y discutir la ley según las circunstancias, pueden expresar sus propias opiniones y presentar opiniones diferentes, pero el número de objeciones no puede exceder de tres. Por ejemplo, hay cinco personas debajo del Primer Ministro y cinco personas debajo del Ministro Dalí. Hay tantas personas que están de acuerdo entre sí y no pueden estar en desacuerdo, por eso se dice que el consenso no puede exceder de tres. Es decir, las objeciones a un mismo caso no pueden plantearse más de tres veces y quedar indecisas. Si después de tres revisiones persisten objeciones, el caso se tratará según el método de redención por delitos sospechosos. [41] Desde la dinastía Tang, las leyes penales de varias dinastías tienen disposiciones similares. Por ejemplo, el "Dayuan Tongzhi" estipula: "Aquellos que no puedan ser aclarados después de haber sido encarcelados durante más de cinco años serán indultados y liberados". De lo anterior se puede ver que, aunque la antigua ley penal china no se ocupa en el caso de delitos dudosos, se basa en la expiación o la redención. Es una sentencia más leve, pero aún refleja un cierto grado de avance en los principios de manejo de delitos sospechosos en el antiguo derecho penal chino.

El principio occidental de tratar a los sospechosos de delitos se remonta a la antigua ley romana de "sospechosos, en beneficio del acusado". Según este principio, al tratar con sospechosos de delitos, el acusado debe recibir un trato indulgente basándose en el principio de que es beneficioso para él. Hasta tiempos modernos, la cuestión de la culpabilidad o inocencia de los presuntos delincuentes ha estado estrechamente vinculada al principio de presunción de inocencia. Beccaria, un famoso estudioso del derecho penal moderno, señaló al hablar de la tortura en su libro "Sobre el crimen y el castigo": "A una persona no se le puede llamar criminal antes de que el juez tome una decisión. Mientras no se pueda concluir que ha violado los derechos que se le otorgan La sociedad no puede revocar la protección pública si ha contratado protección pública. Aparte del poder, ¿qué otros derechos pueden permitir a los jueces imponer penas a los ciudadanos cuando todavía hay dudas sobre la culpabilidad o la inocencia? Aquí no aparece nada. El nuevo problema es que el delito es cierto o no cierto. Si el delito es cierto, sólo se le puede aplicar la pena prescrita por la ley, y no hay necesidad de torturarlo, porque no importa si confiesa o no. Si el El delito es Si no es seguro, un hombre inocente no debe ser torturado porque, ante la ley, su culpabilidad no ha sido probada”. [42] Según la opinión de Beccaria, un acusado sospechoso de ser culpable debe ser considerado inocente hasta que se obtengan pruebas suficientes para demostrar su culpabilidad. Esta idea evolucionó más tarde hasta

convertirse en el principio de presunción de inocencia, que quedó claramente reflejado en el artículo 9 de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y de los Derechos Humanos de 1789, que estipula: Se presumirá a quien no haya sido declarado culpable de un delito. inocente., incluso si se considera necesario arrestar, todo tipo de conductas crueles que no sean necesarias para detener su persona deben ser severamente castigadas por la ley. Desde entonces, el principio de presunción de inocencia también ha aparecido en la legislación de algunos países. Por ejemplo, el artículo 27 de la "Constitución de la República Italiana" de 1947 estipula: "El acusado no será considerado culpable hasta que sea condenado definitivamente". El principio de presunción de inocencia también se estipula en documentos pertinentes de las Naciones Unidas, como el "Derechos Civiles y Políticos" que entró en vigor en 1976. El artículo 14 de la Convención Internacional estipula: "El acusado se presumirá inocente mientras no se determine su culpabilidad conforme a la ley". Es una conclusión inevitable que la culpabilidad está fuera de toda duda.

2. Causas de sospecha penal

A primera vista, hay muchas razones para el surgimiento de una sospecha criminal: hay razones legislativas y razones judiciales. Pero, fundamentalmente, la causa de la sospecha criminal sigue siendo la limitación de la capacidad cognitiva humana, lo que, en términos

filosóficos, se llama la falta de supremacía del pensamiento humano.

Según el punto de vista de la dialéctica materialista, el pensamiento humano es la unidad de supremacía y no supremacía. La llamada supremacía del pensamiento humano significa que se pueden conocer cosas objetivas, trazando así una línea clara con el agnosticismo. La llamada no supremacía del pensamiento humano significa que las capacidades cognitivas humanas son limitadas y los humanos no son omniscientes ni omnipotentes, trazando así una línea clara con el idealismo. Como señaló Engels: Por un lado, la naturaleza del pensamiento humano debe considerarse absoluta; por otro lado, el pensamiento humano se realiza en individuos que piensan de una manera completamente limitada. Esta contradicción sólo puede resolverse en el proceso infinito del progreso, en los cambios de las generaciones humanas que, en realidad, al menos para nosotros, son infinitos. En este sentido, el pensamiento humano es supremo pero no supremo al mismo tiempo: su capacidad cognitiva es infinita pero también limitada. En términos de su naturaleza, misión, posibilidad y fin histórico último, es supremo e infinito; en términos de sus situaciones de realización individuales y de cada realidad, no es supremo y limitado. [43] En el ámbito de las actividades jurídicas, la contradicción y la unidad entre la supremacía y la no supremacía del pensamiento humano también son muy obvias. Desde una perspectiva legislativa, la capacidad cognitiva de los legisladores es limitada y debe

estar restringida por diversas condiciones subjetivas y objetivas. Por lo tanto, crear leyes es en realidad una traducción de leyes objetivas. Este tipo de traducción es mucho más complicada que la conversión de un idioma a otro. Para lograr el más alto estado de traducción fiel, expresiva y elegante, también es difícil lograr el nivel más alto de traducción Mucho más difícil. Cuando los legisladores expresan leyes, inevitablemente no logran expresar su significado; cuando traducen leyes objetivas, inevitablemente distorsionan el significado. La propia imperfección de la ley allanó el camino para el surgimiento de sospechas criminales. Como señala Beccaria: "Si la interpretación de la ley es un mal, está claro que la ambigüedad misma de la ley que obliga a la interpretación es otro mal". [44] Es este daño el que conduce al surgimiento de sospechas criminales. Esto es especialmente cierto durante períodos de cambios dramáticos en la vida social. Como dijo Feeley: "La ley siempre tiene un cierto grado de aspereza y deficiencias, porque debe basarse en el pasado y centrarse en el futuro, de lo contrario no puede prever todas las situaciones que pueden ocurrir en el futuro. Los rápidos cambios en la vida moderna La sociedad crea leyes penales a menudo y las modificaciones no pueden seguir el ritmo". [45] Por ejemplo, el Código Penal de China de 1979 se basaba en un sistema económico planificado caracterizado por un alto grado de centralización y unificación. Con la profundización de la reforma del sistema económico y el rápido desarrollo de la economía de mercado socialista, el

derecho penal se ha vuelto cada vez más complejo, parece tan pálido e indefenso frente a la economía de mercado. Debido al surgimiento de un gran número de nuevas formas económicas, como relaciones contractuales económicas, relaciones crediticias, relaciones de seguros, relaciones de quiebra, relaciones de valores, relaciones publicitarias, relaciones de arrendamiento y relaciones contractuales, las actividades económicas han sido activas y caóticas sin precedentes. Los delitos económicos derivados de estas relaciones económicas, como fraude contractual, usura, fraude de seguros, fraude concursal, fraude de valores, fraude publicitario, etc., no están expresamente previstos en la legislación penal, y la ley penal sólo se puede aplicar al fraude. Los términos y condiciones parecen inadecuados e inadecuados. Incluso los delitos ya previstos en el derecho penal han sido modificados hasta quedar irreconocibles debido a cambios en las relaciones económicas. Por ejemplo, la diversificación de los componentes económicos y la complejidad de los sujetos de la actividad económica han dificultado que el antiguo concepto único de funcionarios estatales abarcara sujetos criminales de diversas identidades en la vida real. Los sujetos y objetos de la connotación simple de delitos de corrupción en El pasado ha cambiado. En un cambio importante, el delito de corrupción parece haberse vuelto difícil de identificar de la noche a la mañana, y las sospechas surgen una tras otra.

Si se puede decir que la razón superficial de la aparición de sospechosos de delitos, es decir, que la ley va por detrás

de la vida social, puede aliviarse temporalmente con la derogación, reforma y establecimiento oportunos de la ley, entonces la no supremacía del pensamiento humano En la actividad judicial parece haber cierto grado de constancia. En este sentido, la existencia de sospecha penal es inevitable y por tanto un fenómeno jurídico normal. Desde la perspectiva de la justicia penal, hay dos razones para el surgimiento de la sospecha criminal: primero, está determinada por la particularidad de las propias actividades de aplicación legal. Debido a la integridad y mejora de la legislación penal, la seriedad y el rigor de la justicia penal son de gran importancia para prevenir la aparición de sospechosos de delitos. Sin embargo, la sospecha criminal no puede eliminarse mediante una legislación completa y perfecta, ni mediante una justicia seria y estricta. En este caso, la razón debe encontrarse en las propias actividades de justicia penal. La justicia penal, especialmente la condena, es un proceso de aplicación de disposiciones jurídicas generales a casos individuales (bajo el modelo judicial de derecho estatutario) o de aplicación de precedentes individuales a otros casos individuales (bajo el modelo judicial de jurisprudencia). ocurrirá inevitablemente. Porque, como señaló Feeley: "En derecho penal, la aplicación de las leyes a casos específicos no es o no debe ser, como en el derecho civil, sólo una cuestión jurídica y lógica abstracta. Debe partir de la psicología. El ángulo aplica una perspectiva abstracta regulación a las personas vivas. Porque los jueces penales no pueden

separarse del entorno y de la vida social y convertirse en una herramienta jurídica un tanto mecánica. Toda sentencia penal es una identificación flexible de las personas. Todo depende del acto, de la persona que lo realiza. él y las circunstancias sociales que influyen en él, etc., y no en el derecho estatutario”. [46] Si Philli sólo explica la complejidad de las actividades de justicia penal desde la perspectiva del objeto de las actividades de justicia penal: las personas, entonces, si se combina con la particularidad de la propia ley aplicable, las actividades de justicia penal son aún más complejas. Es esta complejidad la que inevitablemente conduce a sospechas criminales. El segundo está determinado por la complejidad del propio caso penal. Como causa penal, siempre ocurre en un momento determinado, en un lugar determinado y de una manera determinada, por lo que existe objetivamente y puede ser reconocido. Sin embargo, debido a diversas condiciones subjetivas y objetivas, nos resulta imposible reunir todas las pruebas en cada caso penal e identificar claramente los hechos, y debe haber dudas de un tipo u otro. Incluso si subjetivamente queremos "buscar la verdad a partir de los hechos", objetivamente no podemos "buscar" de forma completa y precisa cada "sí" contenido en los "hechos". Si no admite esto y piensa que todos los hechos del caso pueden ser revelados al mundo, entonces no existirá ninguna sospecha criminal. Si esto no es una fantasía ingenua, es un autoengaño. Por lo tanto, incluso buscar la verdad a partir de los hechos está limitado por la falta de

supremacía del pensamiento humano. En este caso, es necesario recurrir a determinadas normas legales. Por ejemplo, la presunción de inocencia es una de esas reglas. La presunción de inocencia y la búsqueda de la verdad a partir de los hechos no son inconsistentes ni lo son en el mismo sentido. Buscar la verdad a partir de los hechos es el objetivo fundamental y tiene un valor sustancial. Sin embargo, considerando la falta de supremacía del pensamiento humano, para lograr el objetivo de buscar la verdad a partir de los hechos, se deben utilizar ciertos medios. La presunción de inocencia es tal un medio, y sólo tiene herramientas el valor de. En resumen, la particularidad de las actividades de la justicia penal y la complejidad de los propios casos penales determinan la inevitabilidad de la sospecha penal.

Ante la inevitabilidad de la existencia de tales sospechosos de delitos, no podemos esperar eliminarlos fundamentalmente, sino que debemos buscar métodos científicos para tratar a los sospechosos de delitos.

3. Manejo de sospechosos de delitos

En cuanto a los principios del tratamiento de sospechosos de delitos, como se mencionó anteriormente, en la antigua China había dos tipos de tratamiento: absolución y absolución, y la agravación se dividía a su vez en absolución (se sospechaba que el delito era tratado como culpable) e indulgencia (cuando el delito era tratado como culpable). se sospechó del delito, se consideró culpable y al mismo tiempo se mitigó), castigo), expiación (los delitos

sospechosos se tratan como culpables y se puede hacer expiación monetaria), etc. [47] En cuanto a los países occidentales, generalmente adoptan el principio de nada. Por ejemplo, Feeley señaló: "El principio de presunción de inocencia que surge de la regla general de 'en caso de duda, se debe favorecer al acusado' se basa obviamente en la verdad y sin duda debe observarse durante el juicio. Hay muy Hay pocos criminales no detectados entre hombres honestos, por lo que debemos considerar a cada acusado inocente hasta que se demuestre lo contrario". [48] Philli también se opuso a la exageración del principio de "en caso de duda, debe ser a favor del acusado". Philly creía que el veredicto de "pruebas insuficientes" reconocido por los romanos en la forma de "el caso fue "poco claro" debe restablecerse como "no culpable" y la forma alternativa de veredicto de "culpable" es más razonable. Feeley señaló: "Toda persona procesada tiene derecho a ser absuelta si se ha demostrado su inocencia. Sin embargo, si las pruebas son insuficientes, su único derecho es no ser condenado porque su culpabilidad no ha sido probada. Sin embargo, cuando se sospecha todavía existe, la sociedad no está obligada a declararlo absolutamente inocente. En este caso, una sentencia de "pruebas insuficientes" es la única sentencia lógica y justa. Tal sentencia eliminará las dudas sobre la absolución. el veredicto es el mismo en los casos de inocencia probada y en los casos en que las pruebas son insuficientes, también evitará la tendencia comprometedora de jueces y jurados a declararse culpables pero imponer

penas leves en lugar de absolver cuando no hay pruebas suficientes. .” [49]

Existe controversia en los círculos jurídicos de mi país sobre la cuestión de qué principios utilizar para tratar con sospechosos de delitos, que básicamente se puede resumir en los tres puntos de vista siguientes: [50] : La primera opinión es que la culpabilidad está fuera de toda duda, por las siguientes razones: (1) la culpabilidad más allá de toda duda es el resultado inevitable de los requisitos de prueba del procedimiento penal de China. (2) No hay duda sobre la culpabilidad, lo cual está de acuerdo con las leyes de manejo de casos sospechosos. (3) Nunca se sospecha del crimen, lo cual está en línea con el espíritu de la política de nuestro partido de que cuando temporalmente no está claro si la contradicción entre nosotros y el enemigo y la contradicción entre el pueblo se manejan primero, la contradicción entre el pueblo debe ser tratado primero. (4) Despejar la sospecha de culpabilidad es un requisito de la democracia socialista y del Estado de derecho. La segunda visión es que existe presunción de inocencia cuando no hay duda sobre la culpabilidad y es inevitable cometer el delito, por lo que el delito debe ser declarado culpable y, al mismo tiempo, se puede imponer la pena penal. más ligero, reducido o exento. El tercer punto de vista es que ninguna de las opiniones anteriores está en consonancia con el espíritu de buscar la verdad a partir de los hechos y, por lo tanto, no aboga ni culpable ni inocente en casos sospechosos, y que la agencia de investigación debería

desestimar el caso. Si las opiniones anteriores se analizan principalmente desde la perspectiva del derecho procesal penal, entonces, desde la perspectiva del derecho penal, los estudiosos del derecho penal chino han propuesto el principio de indulgencia para los delitos sospechosos. Específicamente: (1) el acusado puede haber cometido varios delitos, pero se puede comprobar que es cierto, si hay un solo delito o varios, se debe determinar con base en el número de delitos probados. (2) El acusado puede ser culpable de un delito relativamente grave, pero lo que se puede verificar es sólo un delito menor y debe ser condenado como un delito menor. (3) El delito cometido por el acusado puede ser un delito asociado, un delito absorbido, etc., pero sólo se puede confirmar uno de los actos delictivos que conlleva una pena más leve, por lo que el acusado sólo puede ser condenado en función del delito identificado. acto. (4) El acusado puede haber cometido un acto delictivo, pero si el acto delictivo no puede verificarse por razones objetivas, se le considerará inocente. [51] Algunos eruditos han propuesto las siguientes reglas para manejar casos dudosos: (1) Cuando hay dudas sobre la culpabilidad o la inocencia, se debe emitir un veredicto de inocencia. (2) Hay lugar a dudas sobre si el delito es menor o grave. (3) No se reconocerán las dudas que no afecten los hechos y pruebas básicos del caso. [52]

En mi opinión, el enfoque general para manejar la sospecha criminal es adoptar el principio de nunca poner fin a un delito más allá de toda sospecha. La razón por la que

algunos académicos propusieron anteriormente indulgencia o indulgencia ante la sospecha de un delito es principalmente porque en el caso de la sospecha de un delito, a veces la inocencia no se trata completamente, por ejemplo, se otorga indulgencia a la sospecha de delitos graves y faltas. Pero creo que no todos los casos dudosos son inocentes, por ejemplo, si hay duda entre un delito grave y un delito menor, la persona igualmente es declarada culpable pero tratada como un delito menor. En lo que respecta al presunto delito grave, ¿no es nada? Como señalaron los estudiosos chinos: en el sentido de elegir "ligero" entre "ligero" cuando hay pruebas suficientes y "pesado" cuando no hay pruebas suficientes, es ciertamente indulgente, pero en términos de no reconocer "pesado" debido a pruebas insuficientes. La parte "pesada" debe recibir indulgencia, en lugar de que la parte "pesada" reciba una sentencia más leve, del mismo modo que todo el hecho para el cual no hay pruebas suficientes de culpabilidad no debe ser declarado culpable, no debe ser declarado culpable de todo el hecho. En cuanto a la parte "ligera" en la que las pruebas son suficientes, debería haberse determinado y no hay cuestión de selección. Si no hay pruebas suficientes en esta parte del delito, no se pueden establecer ni siquiera circunstancias menores. Por lo tanto, en la situación anterior, es más exacto decir que no es nada, en lugar de "mitigar". [53] En cuanto a la opinión de que la sospecha criminal se refiere principalmente a sospechas criminales con pruebas insuficientes, no es ni culpable ni inocente,

pero el caso se desestima, creo que es inapropiado. Debido a que la culpa y la inocencia son dos aspectos positivos y negativos de una cosa, ya sea culpable o inocente, no existe un estado intermedio de culpa e inocencia. Dado que la sospecha criminal no puede probar la culpabilidad, por supuesto sólo puede absolver. Por supuesto, aquí la inocencia se refiere a la inocencia basada en pruebas insuficientes, lo que es cuantitativamente diferente de la inocencia sin pruebas, pero cualitativamente es lo mismo en términos de inocencia.

La razón por la que no existe sospecha criminal se puede explicar a partir de los dos aspectos siguientes:

(1) Requisitos necesarios para los delitos y penas legales

Según el principio legal de delito y pena, un determinado acto sólo puede ser declarado culpable y castigado si está expresamente previsto en la ley. A falta de disposición expresa, la culpabilidad no podrá ser declarada sino por analogía conforme a la ley. Las dudas penales aquí se refieren principalmente a dudas en el sentido del derecho sustantivo, es decir, dudas de derecho. En el caso de dudas sobre culpabilidad e inocencia, dado que es difícil ser declarado culpable, se debe declarar inocente; en casos de delitos graves delitos y Cuando exista sospecha de un delito menor, dado que es difícil determinarlo como delito grave, se debe determinar como delito menor. Sólo así se podrán proteger eficazmente los derechos de los ciudadanos frente a infracciones ilegales.

(2) Requisitos necesarios para la presunción de inocencia

Según el principio de presunción de inocencia, se debe presumir que el acusado es inocente hasta que sea declarado formalmente culpable mediante juicio. La Ley de Procedimiento Penal de 1996 estipula claramente el principio de presunción de inocencia, y este principio es aún más importante cuando se trata de delitos sospechosos. La sospecha penal aquí se refiere principalmente a la sospecha en el sentido del derecho procesal, es decir, la sospecha de hecho. Dado que no hay pruebas suficientes para demostrar que el acusado es culpable o que el delito es grave, el acusado debe ser declarado inocente o que el delito es menor. . De esto se desprende que cuando se trata de tratar con sospechosos de delitos, la presunción de inocencia es precisamente una actitud pragmática. Sólo así se podrán proteger los derechos legales del imputado y prevenir el delito de entrada y salida de una persona.

Comentario

[1] Véase "Obras seleccionadas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 3, página 356, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[2] Véase [italiano] Beccaria: "On Crime and Punishment", traducido por Huang Feng, página 67, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[3] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 67 páginas, Beijing,

China Encyclopedia Press, 1993.

[4] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 68 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[5] Citado de [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 15 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[6] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 15 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[7] Véase Cai Dunming: "Modern Criminal Law Thought and Criminal Legislation", 2.ª edición, página 33, Taipei, Hanlin Publishing House, 1977.

[8] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 46 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[9] Véase Zhang Zhiyi: "Sobre el principio de unificación de la subjetividad y la objetividad en el derecho penal de China", "Legal Exploration", página 184, Chongqing, Chongqing Publishing House, 1986.

[10] Véase Cheng Rongbin, editor en jefe: "Theory and Practice of the Procuratorial System", página 154, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[11] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 15, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[12] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 272 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[13] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 61 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[14] Véase Zhang Zhiyi: "Sobre el principio de unificación de la subjetividad y la objetividad en el derecho penal de China", "Legal Exploration", página 179, Chongqing, Chongqing Publishing House, 1986.

[15] Véase Chen Zejie: "La unidad de los elementos subjetivos y objetivos es el núcleo de la teoría de la constitución del crimen en China", "Legal Research", 1986 (4), página 48.

[16] Véase Cai Dunming: "Modern Criminal Law Thoughts and Criminal Legislation", 2.ª edición, página 31, Taipei, Hanlin Publishing House, 1977.

[17] Véase Luo Guojie y Song Xiren: "History of Western Ethical Thought", Volumen 1, página 340, Beijing, Renmin University of China Press, 1985.

[18] Véase [inglés] David M. Walker: "Oxford Legal Dictionary", traducido por Deng Zhenglai et al., 351 páginas, Beijing, Guangming Daily Press, 1988.

[19] [Alemania] Kant: "Principios de la metafísica de la moral", 100 páginas, Shanghai, Editorial Popular de Shanghai, 1986.

[20] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 10 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[21] Véase Thilo [estadounidense]: "Ethical Theory and Practice", traducido por Meng Qingshi, página 110, Beijing, Peking University Press, 1985.

[22] Citado de "Foreign Criminal Law" editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 119, Beijing, Peking University Press, 1984.

[23] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 4, página 247, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[24] Véase "Obras seleccionadas de Mao Zedong", 2.ª edición, volumen 2, página 477, Beijing, People's Publishing House, 1991.

[25] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 138, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[26] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, páginas 140-141, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[27] Véase Yang Lixin: "Cómo calcular el valor de los daños a la propiedad", "Legal Science Quarterly", 1986 (2), página 67.

[28] Véase los editores Gao Mingxuan y Wang Zuofu: "Theory and Practice of Criminal Law in New China", págs. 594-595, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[29] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 454, Beijing, Peking University Press, 1984.

[30] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 455, Beijing, Peking University Press, 1984.

[31] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", página 275, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[32] Véase [Su] B. h. Kudryavtsev: "Teoría general de la convicción", traducida por Li Yiqian, 154 páginas, Beijing, China Outlook Press, 1989.

[33] Véase [Su] B. h. Kudryavtsev: "Teoría general de la convicción", traducida por Li Yiqian, 171 páginas, Beijing, China Outlook Publishing House, 1989.

[34] Véase [Su] B. h. Kudryavtsev: "Teoría general de la convicción", traducido por Li Yiqian, págs. 201-202, Beijing, China Outlook Publishing House, 1989.

[35] [Su] A. h. Trainen: "Teoría general de la constitución del crimen", traducido por Wang Zuofu et al., 85 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[36] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 86 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[37] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 87 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[38] [Su] A. h. Trainen: "Doctrina general de la constitución del crimen", traducida por Wang Zuofu et al., 231 páginas, Beijing, Renmin University of China Press, 1958.

[39] Véase Guo Gongxun: "Introducción general al derecho penal de casos", 2.ª edición, página 392, Taipei, Sanmin Book Company, 1983.

[40] [Japón] Seiichiro Ono: "Teoría de los elementos del crimen", traducido por Wang Tai, 82 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1991.

[41] Véase Qiao Wei: "Research on Tang Code", página 411, Jinan, Shandong People's Publishing House, 1985.

[42] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 31 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[43] Véase "Obras escogidas de Marx y Engels", segunda edición, volumen 3, página 427, Beijing, People's Publishing House, 1995.

[44] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 15 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[45] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 125 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[46] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", 120 páginas, Beijing, traducido por Guo Jian'an, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[47] Véase Song Yinghui: "Varias cuestiones en la determinación de hechos en casos penales", "Foro político y jurídico", 1991 (1), página 37.

[48] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 103 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[49] [Italiano] Filadelfia: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 104 páginas, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[50] Véase Song Yinghui: "Varias cuestiones en la determinación de hechos en casos penales", "Foro político y jurídico", 1991 (1), página 37.

[51] Véase Wang Yong: "Introducción a la condena", páginas 51-52, Beijing, Renmin University of China Press, 1990.

[52] Véase Zhang Jun: "Research on Criminal Wrongful Cases", páginas 266, 271, 275, Beijing, People's Publishing House, 1990.

[53] Véase Song Yinghui: "Varias cuestiones en la determinación de hechos en casos penales", "Foro político y jurídico", 1991 (1), página 37.

Capítulo 25:
Individualización de la cantidad de la relación entre crimen y pena

Además de la individualización cualitativa de la relación entre delito y castigo, es decir, la condena, también existe una cuestión de individualización cuantitativa, que es lo que solemos llamar la cuestión de la sentencia. La sentencia es una determinación discrecional de penas específicas basadas en la condena, por lo que tiene el significado de conectar el pasado (condena) y el futuro (ejecución).

Sección 1. El concepto de sentencia.

1. Cambios en las sentencias

La sentencia está estrechamente vinculada a la condena, por lo que, al igual que la condena, la sentencia también ha experimentado un proceso evolutivo desde el juicio arbitrario hasta la discrecionalidad legal.

En el derecho penal antiguo, determinado por la naturaleza de la sociedad, el llamado "castigo físico se basa en ideas, y los delitos se discuten en función de las circunstancias". El buen juicio del delito determina el buen juicio del castigo. En el caso de un castigo arbitrario, la sentencia no tiene una base jurídica o fáctica estricta, sino que se basa en gustos y aversiones personales. Por tanto, la severidad de la pena y la vida o muerte de una persona

dependen enteramente de la discreción del juez. A finales del siglo XVIII, con el surgimiento de la Ilustración, el sistema de sentencias arbitrarias fue severamente criticado por los pensadores de la Ilustración. En particular, la doctrina de la legalización del crimen y del castigo defendida por la escuela criminal clásica ha sido elevada a principio de derecho penal, dominando la legislación penal en las primeras etapas del capitalismo. A partir de una corrección excesiva de los castigos arbitrarios, la legalización absoluta de Se implementó el crimen y el castigo, negando así por completo la discrecionalidad del juez. Según este principio de castigo legal absoluto, la tarea del juez es únicamente confirmar si un ciudadano es culpable o inocente. No hay cuestión de discreción de la pena cuando no es culpable, y no hay discreción de la pena cuando es culpable, porque el derecho penal ha estipulado la única pena legal aplicable y el juez no tiene más opción que tomar una decisión. Aunque la doctrina del castigo penal absoluto tiene un significado positivo en la protección de los derechos humanos, priva a los jueces de su discreción, por lo que tiene desventajas obvias.

Los principios científicos modernos de sentencia comparten el mismo destino que el principio de castigo legal relativo. Según el principio de pena relativa, el derecho penal todavía insiste en la pena legal, pero esta pena legal no significa la negación total de la discrecionalidad del juez, sino que hace que la pena legal sea relativamente segura, es decir, estipula un cierto rango. dentro del rango de sentencia. La legalización del delito y

de la pena relativos posibilita que los jueces impongan sentencias y hace realidad el castigo individualizado, por lo que ha sido adoptado por las leyes penales de varios países.

2. Características de la sentencia

La sentencia es una actividad judicial penal en la que el Tribunal Popular determina si se impone una pena a un delincuente, qué tipo de pena imponer y las múltiples penas que se impondrán de conformidad con las leyes penales. Por tanto, la sentencia tiene las siguientes características:

(1) El sujeto de la sentencia es el Tribunal Popular.

Según las leyes pertinentes de nuestro país, el único sujeto de sentencia es el Tribunal Popular. El Tribunal Popular es un órgano de procesamiento penal y la sentencia es uno de los contenidos importantes de los procesos penales. Excepto el Tribunal Popular, que tiene la facultad de dictar sentencia, ningún otro organismo tiene la facultad de dictar sentencia.

(2) El contenido de la sentencia es determinar el castigo para el criminal.

Lo que la sentencia debe resolver es la cuestión de aplicar castigo a los criminales. Para ser precisos, la sentencia es cuando el tribunal popular decide de acuerdo con la ley si impone una pena al criminal, qué tipo de pena imponer y cuántas penas imponer sobre la base de determinar los hechos del delito. La sentencia gira en torno a esta serie de cuestiones, cuyo núcleo es resolver la cuestión de la pena digna del delito. La solución correcta a estos problemas está directamente relacionada con la salvaguardia del sistema jurídico socialista, la salvaguardia

de los intereses del país y del pueblo y la realización de las tareas del derecho penal de nuestro país. Por lo tanto, la idoneidad de la sentencia es uno de los criterios importantes para comprobar la calidad de los juicios penales.

(3) La naturaleza de la sentencia es una actividad de justicia penal.

La sentencia es la discreción del tribunal popular para determinar un castigo apropiado para el delincuente con base en los hechos del delito, la naturaleza del delito, las circunstancias y el grado de daño a la sociedad, así como la situación personal del delincuente y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley penal. Por lo tanto, la sentencia es una actividad judicial penal del Tribunal Popular y una parte integral de las actividades legales penales del país.

3. Modelo de sentencia

El modelo de sentencia se refiere al método básico de sentencia. Hay dos modelos de sentencias a gran escala en el mundo. Deberíamos establecer un modelo de sentencias con características chinas basado en el aprendizaje crítico de estos dos modelos de sentencias a gran escala.

(1) Modelo de sentencia en los sistemas de derecho civil

Los países de derecho civil implementan el derecho escrito y se adhieren al antiguo principio romano de "Non exemplis sed legibus judicendum est" (Non exemplis sed legibus judicendum est). Por tanto, el juez sólo puede decidir la pena de conformidad con lo dispuesto en la ley. En un determinado período, incluso se implementó un

castigo legal absoluto. En este caso, el papel del juez es simplemente razonar lógicamente. Como señaló el experto en derecho penal italiano Beccaria: "Los jueces deben realizar un razonamiento lógico silogístico en cualquier caso. La premisa mayor es la ley general, la premisa menor es si la conducta cumple con la ley y la conclusión es la libertad o el castigo". [1] Actualmente, los países de derecho civil generalmente implementan sentencias legales relativamente ciertas, y los jueces tienen poder discrecional dentro de los límites prescritos por la ley. Este tipo de discrecionalidad significa que cuando los jueces juzgan casos penales, bajo la premisa de adherirse al principio de sanción legal y cumplimiento legal, el juez tiene el derecho de elegir la conducta criminal y el criminal en un caso específico dentro del alcance de la ley. .Métodos de castigo adecuados a las características individuales. [2] La existencia de la discrecionalidad del juez no sólo limita la sentencia dentro del rango legal, sino que también permite poner en juego la iniciativa subjetiva del juez. El modelo de sentencia del sistema de derecho civil, filosóficamente hablando, es un razonamiento de lo general a lo individual. Dado que las disposiciones jurídicas son siempre generales y abstractas, los casos son individuales, específicos y variados, por lo que, si bien este modelo de sentencia tuvo un significado positivo al oponerse al juicio arbitrario de crímenes y penas en el período feudal de la época, también limitó el papel activo de los jueces Deficiencias.

(2) Modelos de sentencia en el sistema jurídico angloamericano

En los países de derecho consuetudinario, el precedente es la principal fuente y forma del derecho, y se aplica la jurisprudencia. Los jueces son legisladores y pueden crear leyes. Según el sistema de jurisprudencia, las normas jurídicas contenidas en una determinada sentencia no sólo se aplican al caso, sino que a menudo también sirven como precedente y se aplican a casos posteriores bajo la jurisdicción del tribunal o de los tribunales inferiores. Siempre que los hechos básicos del caso sean iguales o similares, deben tratarse de acuerdo con las reglas establecidas por los precedentes, este es el llamado principio de "stare decisis". Este modelo de sentencia, filosóficamente hablando, es un razonamiento de individuo a individuo o de individuo a individuo. La jurisprudencia es altamente comparable, proporciona a los jueces un modelo de analogía concreto y perceptual para imitar y puede adaptarse a cambios en la situación, entre otras ventajas. Sin embargo, este modelo de sentencia puede dar lugar a sentencias sesgadas, no favorece la unificación del sistema jurídico y se sospecha que es complicado y engorroso. Cuando la calidad ideológica y profesional del juez no se cumplen o no se cumplen plenamente, la implementación de este modelo de sentencia puede causar la desventaja de reemplazar la ley con las preferencias y aversiones personales del juez.

(3) Establecer un modelo de sentencia con características chinas

Aunque existen grandes diferencias entre el sistema de derecho escrito del derecho civil y el sistema de jurisprudencia del derecho consuetudinario, no son absolutamente incompatibles. En los últimos años, los dos principales sistemas jurídicos se han fusionado gradualmente. En las actividades judiciales, los países de derecho civil han permitido que los precedentes tengan un lugar al tiempo que se adhieren al territorio del derecho estatutario; aunque el sistema jurídico angloamericano todavía se adhiere a la tradición de "seguir el precedente", también está formulando leyes estatutarias, especialmente en sentencia y promover "directrices de sentencia". Tres estados de Estados Unidos, Minnesota, Pensilvania y Washington, han establecido agencias especializadas denominadas “comisiones de sentencia” (comisiones de sentencia) y han promulgado pautas estándar para la sentencia presunta. Estas directrices, establecidas por agencias administrativas especializadas autorizadas por el Congreso, son tan jurídicamente vinculantes para los jueces como las leyes promulgadas por las propias legislaturas, como las de California. [3]

Aunque el sistema de precedentes tiene una larga historia en nuestro país, nuestro país es ahora un país que implementa el derecho escrito y el efecto legal de los precedentes nunca ha sido reconocido. En la década de 1980, el llamado a establecer un sistema de precedentes en los círculos legales de mi país se hizo cada vez más fuerte. Por ejemplo, los académicos chinos han propuesto

establecer un sistema legal con características chinas que esté dominado por el derecho escrito y complementado por la jurisprudencia. [4] Vale la pena señalar que desde 1983, la máxima autoridad judicial de China ha compilado y publicado una serie de casos. Aunque estos casos no tienen la naturaleza de precedentes, han desempeñado un papel positivo al guiar el trabajo procesal de los tribunales populares en todos los niveles Efecto de demostración. Es cierto que los precedentes tienen un significado rector tanto para la condena como para la sentencia, pero creo que deberíamos prestar especial atención a la orientación de los precedentes en la sentencia. Debido a que el rango de sanciones legales del derecho penal de nuestro país es relativamente grande, la discreción del juez también es relativamente grande. Una vez que un juez no puede comprender correctamente la intención legislativa reflejada en la ley, o no puede ejercer fielmente el poder penal en nombre del Estado, el Estado debe tomar las medidas necesarias para limitar el uso arbitrario de este poder y tratar de ejercerlo. uniformemente por el Estado. Como han señalado los académicos chinos, una de las medidas importantes para limitar la discrecionalidad es introducir el sistema de precedentes del sistema de derecho consuetudinario. Aunque los delitos específicos son absolutamente diferentes, los diferentes casos de delitos de la misma naturaleza suelen tener muchas similitudes en sus aspectos principales. Entre estos casos con circunstancias aproximadamente iguales, la nocividad es comparable y, por

tanto, las penas impuestas también lo son. Por lo tanto, si el Tribunal Popular Supremo puede publicar y distribuir periódicamente algunos casos con caracterizaciones y sentencias más apropiadas, y estipular claramente que los tribunales de todos los niveles deben referirse a la implementación, puede superar en gran medida la gama excesivamente amplia de sentencias en las leyes estatutarias, vagas términos legales y varios problemas, desventajas que son difíciles de entender de manera uniforme para todos los jueces en los diferentes niveles de los tribunales. [5] Creo que esta sugerencia es factible. Si bien nuestro país se apega al derecho estatutario, también adopta la jurisprudencia, que debería ser un modelo de sentencia alternativo. Bajo este modelo de sentencia, la ley estatutaria sigue siendo la base principal para la sentencia, y la pena debe determinarse dentro del rango de sentencia legal. Al mismo tiempo, se otorga al órgano judicial supremo la facultad de promulgar precedentes de sentencia de forma regular o irregular, y esos precedentes de sentencia se utilizan como base jurídica para las sentencias de los tribunales populares de todos los niveles, y son jurídicamente vinculantes para sentencias similares o casos similares, garantizando así sentencias apropiadas por parte del sistema legal, sancionadas en consecuencia.

El 26 de noviembre y el 29 de julio de 2010, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema aprobaron y promulgaron respectivamente el "Reglamento sobre la labor de orientación de casos" (en adelante, el "Reglamento"), que

marca el establecimiento formal del sistema de orientación de casos. en mi país. Los casos del sistema de guía de casos también se denominan casos guía. Los casos rectores son diferentes de los casos ordinarios que no son rectores: en cierto sentido, los llamados casos rectores son en realidad precedentes. Después de la implementación del sistema de orientación de casos, el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema promulgaron una serie de casos de orientación. Estos casos, incluidos los casos penales, tienen una gran importancia orientadora para las actividades de condena y sentencia. Por ejemplo, los casos de homicidio intencional de Wang Zhicai (juicio núm. 4) y caso de homicidio intencional de Li Fei (jurídico núm. 12), promulgados por el Tribunal Popular Supremo, establecieron normas específicas sobre cómo distinguir la ejecución inmediata de la pena de muerte y la suspendió la ejecución de la pena de muerte por homicidio intencional, lo que favorece la restricción de la aplicación de la pena de muerte. Creo que a medida que se promulguen gradualmente casos rectores penales, su papel en la sentencia será cada vez más prominente.

Sección 2 Principios de sentencia

El principio de sentencia es una cuestión de gran importancia tanto en la teoría del derecho penal como en la práctica judicial. Sin embargo, todavía existen grandes diferencias sobre la cuestión de los principios de sentencia. Por esta razón es necesario discutirlo en profundidad.

1. Comparación de principios de sentencia

Los principios de imposición de penas, como normas jurídicas que guían la determinación de las penas, están estipulados en los códigos penales de muchos países en el sistema de derecho civil.

En las leyes penales de los países occidentales, países como la República Federal de Alemania, Italia y Japón estipulan principios de sentencia. El artículo 46 del Código Penal alemán estipula: "La responsabilidad del delincuente es la base de la sentencia. Se tendrán en cuenta las repercusiones esperadas de la pena en la futura vida social del delincuente". Esto exige que el juez, al dictar la sentencia, Al mismo tiempo, se deben tener en cuenta diversas circunstancias personales del infractor, como "la experiencia de vida del infractor, sus relaciones personales y económicas". El "Código Penal italiano" también estipula claramente que al dictar una sentencia, el juez debe considerar las siguientes circunstancias personales del delincuente al considerar las circunstancias del delito: "1. El motivo del delito y el carácter del autor; 2 . Antecedentes y comportamiento penales y judiciales El comportamiento y las condiciones de vida de la persona antes de cometer el delito; 3. La actitud en el momento del delito o después del delito; 4. Las relaciones personales, familiares o sociales del autor.” Artículo 2 de la Ley del Japón de 1974 El proyecto revisado del Código Penal sobre las normas generales para la aplicación de las penas establece con mayor claridad: "Al aplicar las penas, se tendrán en cuenta la edad, el carácter, la experiencia y el entorno del delincuente, la motivación, el método, las consecuencias y el impacto social del delito".

"Se debe tener en cuenta la actitud del delincuente después de cometer el delito y otras circunstancias. Debe ser propicio para frenar el delito y utilizar El propósito de reformar a los delincuentes ". Se puede ver que aunque los países occidentales tienen diferentes expresiones de principios de sentencia, además Además de considerar el delito cometido, al dictar sentencia también deben tener en cuenta sus circunstancias personales, lo cual es común.

Las leyes penales de la Rusia soviética y los países de Europa del Este también contienen disposiciones expresas sobre los principios de sentencia. Por ejemplo, los "Principios rectores del derecho penal de la Unión Soviética" de 1919 estipulan: "Al decidir el método de castigo para un delincuente, el tribunal debe identificar el grado y la naturaleza (atributos) del daño a la vida común del propio delincuente y la conducta delictiva que cometió. Para ello, además de estudiar todas las circunstancias en las que se cometió el delito, el tribunal debe determinar en primer lugar en qué medida las circunstancias personales del delincuente se han revelado en su delito y sus motivos, y la medida en que sus circunstancias personales pueden dilucidarse en función de su estilo de vida y circunstancias pasadas; en segundo lugar, debe determinar en qué medida el acto en sí infringe los fundamentos de la seguridad social en las condiciones del tiempo y lugar en ese momento. " Posteriormente, el "Código Penal de la Unión Soviética" de 1922 y el "Código Penal de la Unión Soviética y las Repúblicas unidas" de 1924 Principios básicos de la legislación, el Código Penal soviético de 1926, el Esquema

de la legislación penal de la Unión Soviética de 1958 y las Repúblicas de la Unión, y el Código Penal soviético de 1962 tienen disposiciones similares. Por ejemplo, el artículo 37 del "Código Penal de la Unión Soviética", revisado en 1986, estipula: "Los tribunales observarán estrictamente las disposiciones de la legislación penal de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas y los principios de las disposiciones generales de este Código. y de conformidad con las disposiciones de las subdisposiciones de este Código que prevén la responsabilidad penal. Sentencia dentro de un rango determinado. Al dictar sentencia, el tribunal debe seguir la conciencia jurídica socialista y considerar la naturaleza del delito y el grado de daño social. , la identidad del delincuente y las circunstancias del caso que reducen y agravan la responsabilidad". Además, los países de Europa del Este, como " El artículo 19 del Código Penal checoslovaco estipula: “Al determinar la pena, el tribunal tendrá en cuenta la grado de daño social del acto delictivo, el grado de culpabilidad del culpable y las características personales del culpable". El artículo 27 del Código Penal de Mongolia estipula: "Al aplicar los principios generales de castigo, los tribunales deben estrictamente Seguir las disposiciones pertinentes del Código Penal de la República Popular de Mongolia y aplicar las penas dentro del alcance previsto en él. La aplicación de las penas por parte del tribunal debe guiarse por la conciencia jurídica socialista y considerar la naturaleza del delito y sus consecuencias. El grado de daño a la sociedad, las circunstancias personales

del infractor y diversas circunstancias que mitigan y agravan la responsabilidad".

De las disposiciones anteriores se desprende que, si bien los principios de sentencia en los códigos penales de los países occidentales, la Unión Soviética y los países de Europa del Este se expresan de manera diferente, el contenido es similar, es decir, al dictar sentencia, debe basarse en la daño social del delito. También debe considerarse el grado de peligrosidad personal del delincuente para determinar la pena que debe imponerse.

2. Examen de los principios de imposición de penas

El artículo 57 del Código Penal de China de 1979 estipula: "Al decidir el castigo para un delincuente, la sentencia se basará en los hechos del delito, la naturaleza y circunstancias del delito y el grado de daño a la sociedad, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de esta ley". El círculo académico de derecho penal de China generalmente cree que el artículo 57 de la Ley Penal de 1979 estipula los principios generales de la sentencia. Se cree que este es un principio general de la sentencia estipulado resumiendo la experiencia de sentencia de nuestro país. órganos judiciales a lo largo de los años. Está "basado en los hechos y en el derecho". La plasmación concreta de los principios rectores del primer juicio funciona en la sentencia. [6] Algunos tratados de derecho penal en nuestro país consideran claramente "basada en los hechos y en el derecho como criterio" como principio

general de la sentencia; otros lo especifican como "basada en los hechos delictivos y en el derecho penal como criterio". [7] . En este sentido, algunos académicos en los círculos de derecho penal de mi país han cuestionado que los principios generales sobre sentencias establecidos en el artículo 57 del Código Penal de 1979 contengan en realidad dos principios básicos, a saber, el principio de compatibilidad entre delitos y penas y el principio de penas individualizadas. Algunos libros de texto de derecho penal en nuestro país simplemente resumen este artículo como "basado en los hechos y tomando como criterio el derecho", sin revelar más su connotación, lo cual no es suficiente porque el principio de "basado en los hechos y tomando como criterio el derecho" es No sólo la sentencia es también el principio básico de la condena, sino también el principio básico de todas las prácticas judiciales en los campos civil, económico, administrativo y otros de China, y por sí solo no puede reflejar plenamente las particularidades del trabajo específico de la sentencia. [8] Algunos estudiosos han señalado más claramente que los principios para la aplicación de las penas en nuestro país deben ser: (1) la pena es adecuada; (2) la pena es individualizada; (3) la pena es legal. [9]

Creo que "tomar los hechos como base y el derecho como criterio" es el principio básico para la aplicación del derecho. [10] Se puede decir que las disposiciones del artículo 57 del Código Penal de China de 1979 reflejan este principio. Si este principio se considera el principio general

de sentencia en el derecho penal de nuestro país, no revela la particularidad de la sentencia, por lo que es inapropiado. Como han señalado algunos estudiosos: Utilizar el "criterio basado en los hechos y en el derecho" como principio para la aplicación de las penas es en realidad confundir los principios generales del trabajo judicial con los principios de la aplicación de las penas, del mismo modo que se confunden ciertos principios de la justicia. Constitución con derecho penal. , los mismos principios del derecho civil [11] , sus deficiencias son obvias. Sin embargo, también existen problemas al considerar la proporción entre delitos y penas como principio de sentencia. Dado que la proporción entre delito y castigo se reconoce como uno de los principios básicos del derecho penal y se considera aquí como un principio de sentencia, todavía no revela la particularidad del trabajo de sentencia. En aras de la distinción, algunos estudiosos lo llaman compatibilidad del delito y el delito, en lugar de compatibilidad del delito y la pena, pero, a juzgar por el contenido de su discusión, no es diferente de la compatibilidad del delito. y la pena como principio básico del derecho penal. [12] Se puede observar que cambiar el orden de las palabras no es una buena estrategia. Al mismo tiempo, es muy dudoso que el artículo 57 del Código Penal de 1979 contenga el principio de castigo individualizado. Porque el castigo individualizado significa que se deben tener en cuenta los factores personales del delincuente al dictar la sentencia, y el artículo 57 de la Ley Penal de 1979 no prevé factores personales que indiquen la posibilidad de

reincidencia. En las disposiciones sobre los principios de imposición de penas del Proyecto 33 de Ley Penal de 1979, después de "debe basarse en los hechos del delito, la naturaleza y circunstancias del delito y el grado de daño a la sociedad", también aparece " referencia a la situación personal del criminal, la honestidad de la confesión y el nivel del delito. "Una actitud de arrepentimiento hacia el pecado". En la revisión se cree que estas situaciones se pueden abordar adecuadamente en el trabajo de sentencia y no es necesario estipularlas claramente en los artículos, si se estipulan es fácil que tengan efectos secundarios: primero, independientemente del delito. En sí mismo, el énfasis unilateral en la actitud después del delito conducirá inevitablemente a un aumento de la sentencia. es parcial; en segundo lugar, el énfasis unilateral en la actitud de confesión y arrepentimiento puede fácilmente hacer que el acusado tenga preocupaciones y no se atreva a ejercer plenamente su derecho a la defensa, lo que no sirve para esclarecer los hechos; en tercer lugar, la "situación personal del delincuente" puede fácilmente interpretarse como Incluyendo los antecedentes familiares, si los antecedentes familiares son buenos, la pena será más leve, y si el Los antecedentes familiares son malos, el castigo será más severo, lo que seguramente violará el principio de igualdad ante la ley. Para evitar estos posibles efectos secundarios, se suprime la frase anterior. [13] Estas consideraciones de los legisladores son, por supuesto, comprensibles: el "componentismo" popular durante los "Diez años de

agitación" enfatizaba unilateralmente el origen de clase del delincuente, lo que llevó al trágico caso de entrar y salir de personas en función de su origen Los legisladores están preocupados. Durante los "Diez años de agitación", se ignoró el énfasis unilateral en la actitud después de cometer un delito, e incluso se planteó el eslogan "No es el tamaño del problema, lo que importa es la actitud", lo que dio lugar a la sentencias injustamente leves y severas, algo que todavía está fresco en la memoria de los legisladores. En este caso, los legisladores tienen buenas intenciones al eliminar el contenido relevante que considera la situación personal del delincuente, su actitud hacia la confesión y el arrepentimiento al momento de dictar sentencia. Pero, en realidad, esto es una pérdida de tiempo, y el resultado sólo puede ir al otro extremo: sentencia mecánica sin considerar la situación personal del delincuente, dificultando el logro del propósito preventivo individual del castigo. Creo que mientras entendamos correctamente el papel y la relación entre los hechos delictivos y las circunstancias personales en la sentencia, podemos evitar que ocurran los dos fenómenos extremos mencionados anteriormente. Por lo tanto, al modificar la legislación penal, deberían añadirse nuevas disposiciones para estipular que al dictar sentencia se debe tener en cuenta la situación personal del delincuente, su arrepentimiento, etc. Sin embargo, el artículo 61 del Código Penal de 1997 aún hereda las disposiciones del artículo 57 del Código Penal de 1979 sin cambios, especialmente sin agregar el contenido del castigo

individualizado. Esto es muy lamentable y es consistente con el equilibrio entre delitos y castigos del artículo 5 de la Ley Penal. Hay contradicciones en la normativa.

3. Principios de sentencia que combinan retribución y prevención

Creo que el principio de la sentencia es en realidad responder a la pregunta de en qué se basa la sentencia. En este sentido, el derecho penal de nuestro país debe unificar la retribución y la prevención como principio general de la pena. Según este principio de sentencia, la sentencia debe basarse en el daño social del delito ya cometido (la unidad de malignidad subjetiva y daño objetivo), y al mismo tiempo, debe considerarse la posibilidad de delitos futuros (la unidad de la posibilidad de reincidencia y posibilidad de cometer un primer delito). Por supuesto, de los dos, el primero es primario y el segundo es secundario. Sin embargo, ambos son inseparables y no pueden pasarse por alto y deben tenerse en cuenta al dictar sentencia.

(1) Base retributiva de la sentencia

La base retributiva de la sentencia significa que la gravedad del delito cometido debe ser el estándar para determinar la severidad de la pena. La gravedad de un delito se refleja en la malignidad subjetiva y el daño objetivo del delito. Por lo tanto, la base retributiva de la sentencia incluye tanto la malignidad subjetiva como el daño objetivo.

La malignidad subjetiva de un delito se refiere al estado psicológico subjetivo del delincuente que gobierna su conducta delictiva. A menudo marca el grado de condena moral y culpa legal que merece el delincuente. El uso de la

malignidad subjetiva del criminal como base para la sentencia requiere que el peso de la pena sea proporcional a la malignidad subjetiva del criminal. Es decir, cuanto mayor sea la malignidad subjetiva del criminal, más severo será el castigo; cuanto menor sea la malignidad subjetiva del criminal, más indulgente el castigo. .

El daño objetivo de un delito se refiere al daño real causado objetivamente por el delito o al riesgo de causar un daño real. El daño real causado por el delito incluye daños tangibles y daños intangibles. Los daños tangibles se refieren a las pérdidas visibles y tangibles causadas por un delito, como la muerte de personas y la destrucción de propiedades. El daño intangible se refiere a las pérdidas invisibles e intangibles causadas por el delito, como la pérdida de reputación y el impacto social negativo. El riesgo de causar un daño real es la posibilidad de que el delito cause un daño real a su objeto. Esta posibilidad es una posibilidad realista. Se utiliza como base para la sentencia el daño objetivo de un delito, no requiere represalias por el mismo daño, es decir, dependiendo del daño causado por el delito, el delincuente será privado de algunos derechos mediante el castigo. Esto se debe a que las represalias contra las víctimas solo reflejan el daño causado por el delito, más que el daño objetivo. El daño causado por un delito es una forma intuitiva, mientras que la magnitud del daño objetivo debe ser juzgado subjetivamente por las personas. Por lo tanto, utilizar el daño objetivo de un delito como base para la sentencia requiere que el peso de la pena sea proporcional al daño objetivo, es decir, si el daño

objetivo del delito es mayor, el castigo será más severo; si el Si el daño objetivo del delito es pequeño, el castigo será más suave.

Aunque la malignidad subjetiva y el daño objetivo de un delito son dos conceptos diferentes, están inseparablemente vinculados. Esto se debe a que la malignidad subjetiva de un delito siempre debe externalizarse en daño objetivo, y el daño objetivo mismo puede usarse como estándar para medir la malignidad subjetiva. Por lo tanto, en circunstancias normales, la magnitud de la malignidad subjetiva es consistente con la magnitud del daño objetivo. Por ello, al dictar sentencia se puede tener en cuenta la malignidad subjetiva y el daño objetivo del delito, de modo que la severidad de la pena sea coherente con ambas. Sin embargo, después de todo, malignidad subjetiva y daño objetivo son dos conceptos diferentes: en la práctica judicial, ambos se utilizan como base para la sentencia y, a veces, existe una desconexión entre los dos. En este caso, surge la pregunta de cuánto debe determinarse la sanción. Por ejemplo, en situaciones como la preparación y el intento de cometer un delito, la maldad subjetiva del delincuente es grande pero el daño objetivo no es grande. En los casos de delitos de negligencia, crímenes pasionales, etc., la maldad subjetiva del delincuente es menor, pero el daño objetivo es mayor. En este caso, se debe adoptar un enfoque de compromiso, es decir, en el caso de desconexión entre malignidad subjetiva y daño objetivo, la sentencia no puede ser más severa basándose únicamente en el tamaño de una de las partes, ni puede aligerarse basándose únicamente en

el tamaño de una de las partes. tamaño de la otra parte. Los dos deben combinarse. Con base en varios factores, se dicta una sentencia de severidad moderada.

(2) Base preventiva para la sentencia

La base preventiva de la sentencia significa que la probabilidad de que se cometa un delito debe ser el criterio para determinar la gravedad de la pena. La posibilidad de cometer un delito antes de cometerlo se refleja en dos aspectos: la posibilidad de reincidir y la posibilidad de cometer un delito por primera vez, por lo que la base preventiva de la pena incluye tanto la posibilidad de reincidencia como la posibilidad de delincuente por primera vez.

La posibilidad de reincidencia se refiere a la posibilidad de que un delincuente cometa otro delito, y la prevención individual se logra principalmente eliminando la posibilidad de reincidencia. La probabilidad de reincidencia se demuestra a través de la peligrosidad física. Tomar la probabilidad de reincidencia como base para la sentencia requiere que el peso de la pena sea proporcional a la probabilidad de que el delincuente reincida. Es decir, cuanto más probable sea que el delincuente reincida, más severa será la pena. cuanto menos probable sea que el delincuente reincida, más severa será la pena y más suave se volverá. En concreto, se dan tres situaciones: En primer lugar, si la pena es proporcional a la posibilidad de reincidencia del infractor. Con la ayuda de un análisis exhaustivo de todos los aspectos de la situación del delincuente, si se puede concluir que el delincuente ya no

corre peligro personal y no cometerá otro delito, se debe tomar la decisión de eximirlo del castigo; por el contrario, si se cree que es probable que el delincuente aún cometa otro delito, entonces se debe tomar la decisión de imponerle una pena. En segundo lugar, la naturaleza de la pena debe ser proporcional a la naturaleza del delito que puede volver a cometerse. Con la ayuda de una evaluación integral del peligro personal del delincuente, si se puede concluir que es probable que el delincuente no sólo cometa otro delito, sino que también pueda volver a cometer un delito específico, entonces se puede encontrar un método de castigo que pueda frenar eficazmente la ocurrencia de este delito debe imponerse. . Por ejemplo, aquellos que probablemente sigan cometiendo delitos mientras están de servicio deberían ser sentenciados a sanciones calificativas; aquellos que probablemente cometan delitos codiciosos deberían ser sentenciados a penas de propiedad. En tercer lugar, con la ayuda de una evaluación integral del peligro personal del delincuente, si se concluye que es muy probable que cometa otro delito y no puede ser reformado, se debe imponer la pena más severa, como la pena de muerte, para efectivamente privarlo del delito. Capacidad; si se llega a la conclusión de que el delincuente tiene más probabilidades de reincidir, pero no es completamente incapaz de ser reformado, se le debe condenar a una larga pena de libertad; si la conclusión es Se concluye que es poco probable que el delincuente reincida y es fácil de reformar, entonces sólo debe ser sentenciado a un período corto de libertad.

La posibilidad de cometer un primer delito se refiere a la posibilidad de que personas comunes y corrientes distintas del delincuente cometan un delito. La prevención general se logra principalmente impidiendo que la gente común y corriente cometa delitos. Utilizar la probabilidad de un primer delito como base para la sentencia requiere que el peso de la pena sea proporcional a la probabilidad de que una persona promedio cometa su primer delito. Es decir, si la primera infracción de una persona promedio es más probable, la pena será más severa. ; si la probabilidad de que una persona promedio cometa su primera infracción es menor, la pena será más indulgente. En concreto, se dan las cuatro situaciones siguientes: En primer lugar, la sentencia es coherente con la calidad de la situación de la seguridad social. La calidad de la situación de la seguridad social es crucial para el desempeño de la función disuasoria general del castigo. Por lo tanto, cuando la situación de la seguridad social es buena, las sentencias de los delincuentes pueden ser indulgentes; cuando la situación de la seguridad social es caótica, las sentencias de los delincuentes deben ser estrictas. En segundo lugar, las sentencias deben ser consistentes con el aumento o disminución de las tasas de criminalidad. Dado que los delitos con una tasa de incidencia cada vez mayor son delitos que es más probable que cometan los delincuentes potenciales, para aprovechar al máximo la función disuasoria general del castigo y frenar eficazmente los delitos de los delincuentes potenciales, al dictar sentencias, debemos tener en cuenta la incidencia cada vez mayor Los

delitos que van en aumento serán severamente castigados; para los delitos que es poco probable que cometan los delincuentes potenciales, es decir, delitos cuya tasa de incidencia está disminuyendo constantemente, se pueden imponer castigos relativamente indulgentes al dictar sentencia. En tercer lugar, la sentencia debe ser proporcional al nivel de resentimiento de la víctima. Para aprovechar plenamente la función del castigo en la prevención del delito y evitar que las víctimas adopten venganzas privadas, la severidad del castigo impuesto al delincuente debe ser proporcional al grado de resentimiento de la víctima. Cuanto mayor sea el resentimiento de la víctima hacia el delincuente, más severo debe ser castigado al dictar la sentencia; cuanto menos obvio sea el resentimiento de la víctima hacia el delincuente, más indulgente debe ser castigado el delincuente. Cuarto, la sentencia es proporcional a la indignación pública. Dado que el grado de indignación pública refleja el juicio de valor negativo de las personas respetuosas de la ley sobre el crimen, con el fin de ejercer plenamente la función del castigo para estabilizar y fortalecer la conciencia respetuosa de la ley de las personas respetuosas de la ley y prevenir eficazmente que las personas respetuosas de la ley cometan degenerando en elementos inestables, es necesario utilizar una sentencia que sea proporcional a la indignación pública, es decir, cuanto mayor sea la indignación pública suscitada por un delito, más severa debe ser la pena; cuanto menor sea la indignación pública suscitada por el delito, más leve será la sentencia. oración.

Aunque la posibilidad de reincidir y la posibilidad de delinquir por primera vez son dos conceptos diferentes, existe una identidad entre ellos, y esta identidad se refleja en la doble función preventiva de la pena. Sin embargo, el carácter primario, secundario y antagónico de las funciones preventivas duales de la pena determina el carácter primario, secundario y antagónico de ambas. Por lo tanto, a la hora de dictar sentencia se debe tener en cuenta en primer lugar la doble exigencia, es decir, que la sentencia debe ser compatible con la posibilidad de reincidencia y con la posibilidad de que se incurra en la reincidencia, no pudiendo descuidarse ni una ni otra. Al mismo tiempo, al momento de dictar sentencia, estos dos requisitos no pueden ser tratados por igual, sino que el requisito principal debe ser que la sentencia sea consistente con la posibilidad de reincidencia, y el requisito secundario o de referencia debe ser que la sentencia sea consistente con la posibilidad de la primera infracción. En casos específicos, cuando estos dos requisitos se oponen, generalmente se debe abandonar el requisito secundario y se debe obedecer el requisito principal.

Sección 3: Sentencia de penas diversas

1. Sentencia de cadena perpetua

La discreción de la pena de vida está relacionada con la vida y la muerte de una persona, por lo que debe realizarse con mucha precaución. Por lo tanto, en la antigua China, la pena de vida se llamaba castigo de precaución. La discreción de la pena de muerte se puede dividir en la

discreción de la pena de muerte y la discreción de la muerte suspendida, que se analizan por separado a continuación.

(1) Sentencia de pena de muerte

El artículo 48 del Código Penal de mi país estipula: “La pena de muerte sólo se aplica a los delincuentes que hayan cometido delitos extremadamente graves”. Por lo tanto, el delito extremadamente grave es el requisito previo para la aplicación de la pena de muerte. A menos que el delito alcance un nivel extremadamente grave, la pena de muerte no puede aplicarse. En este sentido, la discrecionalidad de la pena de muerte es la identificación de delitos de extrema gravedad. Sin embargo, el delito es un concepto abstracto y general, y para determinar correctamente la pena de muerte es necesario concretarla de acuerdo con las disposiciones de los distintos delitos capitales según el derecho penal. El derecho penal de nuestro país tiene disposiciones relativamente específicas sobre diversos delitos capitales. Por ejemplo, la pena de muerte por delitos que pongan en peligro la seguridad nacional debe suponer "un daño particularmente grave para el país y el pueblo, y las circunstancias son particularmente abominables". Los delitos penales deben ser "las circunstancias son especialmente graves", "el daño es especialmente grave", "las consecuencias son especialmente graves" o "causan lesiones graves o la muerte", etc.; la pena de muerte para los delitos económicos y contra la propiedad debe ser "especialmente grande", etc. Por supuesto, estas normas en sí mismas son todavía algo generales, pero siempre deberían ser más específicas dada la naturaleza

extremadamente grave del delito. Al aplicar la pena de muerte, ésta debe determinarse correctamente sobre la base de la interpretación judicial y las circunstancias pertinentes del caso.

Si el delito extremadamente grave es una condición positiva para la aplicación de la pena de muerte, al decidir la pena de muerte también debemos prestar atención a las condiciones negativas para la aplicación de la pena de muerte, que son las llamadas condiciones de exclusión. Dondequiera que existan estas condiciones legales negativas, debe excluirse la aplicación de la pena de muerte. Según el artículo 49 del Código Penal de mi país: “Las personas menores de 18 años en el momento del delito y las mujeres que estuvieran embarazadas en el momento del juicio no estarán sujetas a la pena de muerte”. Por lo tanto, la razón por la cual la pena de muerte no es aplicable a personas menores de 18 años cuando cometen delitos es porque las personas menores de 18 años aún no son maduras física y mentalmente, y su capacidad para comprender y controlar su propio comportamiento no es suficiente. tan bueno como el de los adultos, son más maleables y más fáciles de reformar. Sin embargo, según el artículo 44 del Código Penal de 1979 de mi país, si una persona mayor de 16 años pero menor de 18 comete un delito particularmente grave, puede ser condenada a muerte con una suspensión de la ejecución de dos años. Creo que esta disposición es inapropiada. Como la pena de muerte no es aplicable, se excluye la posibilidad de aplicar una suspensión de la muerte. La suspensión de la muerte no

es un castigo independiente, sino un sistema de ejecución de la pena de muerte. Se basa en la imposición de la pena de muerte. Por tanto, creo que esta disposición debería abolirse al modificar la legislación penal. La Ley Penal revisada de 1997 adoptó esta sugerencia e hizo que la pena de muerte fuera estrictamente inaplicable a menores de 18 años. La pena de muerte no se aplica a las mujeres embarazadas, principalmente con el fin de proteger al feto, y también es una exigencia inevitable del humanitarismo. La mujer embarazada es culpable, pero el feto es inocente, el feto no puede verse afectado porque la madre es culpable. En particular, se ha convertido en un principio mundial que la pena de muerte no es aplicable a las mujeres embarazadas y está reconocida por las leyes penales de varios países. Si imponemos la pena de muerte a las mujeres embarazadas, tendrá efectos adversos en la comunidad internacional. Cabe señalar que la pena de muerte no se aplica a las mujeres embarazadas. Esto no sólo significa que no se impondrá inmediatamente, sino también que no se puede imponer con un indulto. No significa que la pena de muerte No se ejecutará durante el embarazo y se ejecutará después del parto o aborto artificial.

(2) La discreción de suspender la muerte

En sentido estricto, la muerte suspendida es un método de ejecución. Sin embargo, dado que también plantea problemas cuantitativos, debería estudiarse la discrecionalidad del indulto de la muerte.

La persona a la que se aplica la pena de muerte suspendida debe ser una persona que reúna las condiciones

para la pena de muerte. Porque sólo para los delincuentes que deberían ser condenados a muerte se puede discutir la cuestión de la ejecución suspendida. Aclarar este punto es de gran importancia para prevenir el abuso de la pena de muerte suspendida. Según las disposiciones del derecho penal de nuestro país, los delincuentes que deban ser condenados a muerte pueden ser condenados a muerte suspendida si no se requiere la ejecución inmediata. Entonces, ¿cómo entender que no es necesario ejecutarlo de inmediato? En mi opinión, para cada caso específico en el que se justifica la pena de muerte, su ejecución inmediata debe determinarse en función de la gravedad de la sentencia, el grado de indignación pública, la actitud de la declaración de culpabilidad y el impacto político. . Por ejemplo, en el caso de delitos económicos, si el monto alcanza el estándar de pena de muerte y las circunstancias son particularmente graves, pero existen factores excusables en algunos aspectos, como una mejor compensación, y el motivo no es particularmente despreciable, se puede considerar la pena de muerte. con ejecución suspendida. [14] En otros tipos de delitos, también se deben considerar las circunstancias de todo el caso para determinar correctamente si es necesaria la ejecución inmediata.

2. Sentencia de pena de libertad

El castigo liberal en el derecho penal de mi país se divide en cadena perpetua, prisión de duración

determinada, detención penal y control. Las cuestiones discrecionales se analizan a continuación.

(1) La discreción de la cadena perpetua

La discreción de la cadena perpetua también debe tratarse con cautela, porque la cadena perpetua es segura, a diferencia de la prisión de duración determinada, que tiene un cierto alcance y puede controlarse de manera flexible dentro de ese rango. En mi opinión, a la hora de decidir la cadena perpetua se deben tener en cuenta los siguientes factores:

1. Si el daño del delito ha alcanzado un nivel grave.

La cadena perpetua es una de las penas más severas y no se puede aplicar a menos que el delito sea bastante grave. En cuanto a cómo examinar específicamente si el daño de un delito ha alcanzado un nivel muy grave, debemos partir de los dos aspectos del daño objetivo y la culpa subjetiva, unificarlos orgánicamente y sacar la conclusión correcta sobre si se debe aplicar la cadena perpetua a el criminal. .

2. La probabilidad de que se cometa un delito.

A la hora de determinar la pena de cadena perpetua no sólo se debe considerar la gravedad del delito, sino también la posibilidad de que se cometa un delito en el futuro. Si el infractor muestra un buen arrepentimiento, se entrega o incluso realiza un servicio meritorio, la cadena perpetua puede no ser aplicable. Si el delito del infractor es muy grave y éste se niega a declararse culpable o muestra resistencia, se podrá considerar la pena de prisión perpetua. Por supuesto, esto también debe equilibrarse con

la reacción de la sociedad ante el delincuente, con miras a una disuasión general.

(2) Determinación de la pena de prisión de duración determinada

El encarcelamiento de duración determinada es el método de castigo más ampliamente aplicable, por lo que determinar con precisión el encarcelamiento de duración determinada para los delincuentes es de gran importancia. Creo que se debe prestar atención a las siguientes cuestiones al determinar la pena de prisión de duración determinada:

1. Discreción conforme a la ley.

El derecho penal de nuestro país estipula límites de pena específicos para diversos delitos. En la justicia penal, el rango de pena de prisión de duración determinada estipulado por la ley no puede excederse, sino que debe respetarse estrictamente las disposiciones de la ley. Las denominadas disposiciones legales aquí incluyen no sólo el Código Penal vigente, sino también otras leyes penales específicas y leyes penales subsidiarias.

2. La discreción se hará de conformidad con la interpretación judicial.

Si bien la interpretación judicial es sólo una interpretación de la ley, porque la hace la máxima autoridad judicial y tiene derecho a interpretarla, es vinculante para las autoridades judiciales de todos los niveles. Sin duda, las interpretaciones judiciales tienen un significado orientador para la discreción del encarcelamiento de duración determinada. Debido a que algunas disposiciones del

derecho penal de mi país son relativamente generales y las interpretaciones judiciales hechas por los más altos órganos judiciales basadas en el resumen de la experiencia de la práctica judicial en varios lugares son relativamente específicas, son propicias para su aplicación. Por ejemplo, el delito de tala ilegal de árboles previsto en el párrafo 1 del artículo 345 del Código Penal se divide en tres niveles de pena según la gran cantidad, la gran cantidad y, especialmente, la gran cantidad. Con respecto a la cantidad específica aquí, el artículo 4 de la "Interpretación de varias cuestiones relativas a la aplicación específica de la ley en el juicio de casos penales por destrucción de recursos forestales" emitida por el Tribunal Popular Supremo el 22 de noviembre de 2000, establecía las siguientes disposiciones: Para grandes cantidades de árboles forestales talados ilegalmente, el número oscila entre 2 y 5 metros cúbicos o entre 100 y 200 árboles jóvenes se utiliza como punto de partida; la cantidad de árboles talados ilegalmente es enorme, de 20 a 50 metros cúbicos o entre 1.000 y 2.000 árboles jóvenes se utilizan como punto de partida. el punto de partida; la cantidad de árboles talados ilegalmente es particularmente enorme, con 100 a 200 metros cúbicos o 5.000 a 10.000 árboles jóvenes como punto de partida. Según esta interpretación judicial, al delito de tala ilegal se pueden aplicar correctamente diferentes rangos de pena privativa de libertad.

3. Discreción integral basada en hechos delictivos.

Al aplicar la pena de prisión de duración determinada, se deben considerar exhaustivamente los hechos, la

naturaleza, las circunstancias y las consecuencias perjudiciales para la sociedad y la decisión debe tomarse correctamente. Los hechos delictivos aquí se refieren principalmente al daño objetivo y a la culpa subjetiva del delito. Esta es a la vez la base para la condena y la base para la sentencia. Además, deben tenerse en cuenta el tipo y las circunstancias específicas del delito, incluidas las circunstancias legales y discrecionales, así como las consecuencias perjudiciales del delito para la sociedad.

(3) Sentencia de detención penal

La detención penal es un castigo más leve, pero priva al delincuente de su libertad y es un castigo de privación de libertad. Por lo tanto, en la práctica judicial todavía no podemos tomárnoslo a la ligera, sino que debemos ejercer una correcta discreción. En mi opinión, al aplicar la detención penal, se deben considerar los siguientes factores:

1. Gravedad del delito.

Según las disposiciones del derecho penal de nuestro país, la detención penal sólo puede aplicarse a delitos relativamente menores. Por supuesto, entre los casos penales que se castigan con detención penal, la nocividad del delito todavía difiere en grado. Al determinar la duración de la detención penal, se tendrá en cuenta la nocividad de cada causa penal.

2. Probabilidad de reincidencia.

La detención penal sólo puede aplicarse a aquellos delincuentes que tienen menos probabilidades de reincidir, porque el corto período de detención penal no es suficiente

para reformarlos si tienen más probabilidades de reincidir. Por supuesto, en casos penales que se castigan con prisión preventiva, la probabilidad de que el delincuente reincida aún varía. Al determinar la duración de la detención penal, la base será la probabilidad de reincidencia de cada delincuente.

3. Cuantificación integral.

Al aplicar la detención penal a casos penales, también se deben considerar otras circunstancias que afectan la determinación del castigo. En los mismos casos penales que se castigan con detención penal, las circunstancias de la pena pueden ser diferentes. La pena de detención penal debe determinarse correctamente sobre la base de una consideración integral de la naturaleza del delito reflejada en esas circunstancias de la pena.

(4) Control discrecional

El control es una forma de castigo de la libertad restringida: los delincuentes no son encarcelados, pero su libertad personal está restringida hasta cierto punto. Por lo tanto, el control sólo se aplica a los delincuentes cuyos delitos sean menos graves y representen menos peligro físico. Al aplicar el control se debe hacer una consideración integral desde dos aspectos: la magnitud del delito ya cometido y la posibilidad del delito aún por cometer, y se debe tomar una decisión correcta.

3. Sentencia de pena patrimonial

Las sanciones patrimoniales en el derecho penal de nuestro país incluyen multas y confiscación de bienes, las cuestiones discrecionales se analizan a continuación:

(1) Determinación de multas

El artículo 52 del Código Penal de mi país estipula: "Cuando se imponga una multa, el monto de la misma se determinará en función de las circunstancias del delito". Por lo tanto, la determinación de las multas debe basarse principalmente en las circunstancias del delito, lo que constituye la encarnación del principio de equilibrio entre delito y castigo al determinar las multas. Según esta disposición del derecho penal, la imposición de una multa a un delincuente y su cuantía depende de las circunstancias del delito. Las circunstancias del delito aquí se refieren principalmente a la cantidad de ganancias ilegales obtenidas por el delincuente, la gravedad del comportamiento, la magnitud del daño, etc. [15] Cabe señalar que el derecho penal estipula que las multas deben imponerse en función de las circunstancias del delito y no significa que no se puedan tomar en consideración otros factores. Por ejemplo, la capacidad de pagar multas, es decir, la situación económica del delincuente, también es uno de los factores que deben considerarse al determinar las multas. En el derecho penal occidental, considerar la situación económica del delincuente es un principio discrecional único en la aplicación de multas. Según este principio, cuando la ley estipula la selección de sujetos para penas de libertad o multas, la situación económica del delincuente debe considerarse como una condición de referencia importante para seleccionar sujetos para penas de libertad o multas. Si se imponen multas a personas con

una situación económica extremadamente pobre, no sólo será difícil hacerlas cumplir en la práctica, sino que también fácilmente obligará a algunos delincuentes a correr riesgos desesperados, volver a cometer delitos y pagar multas con el producto del delito. Las personas con excelentes condiciones económicas consideran que pagar multas es un asunto trivial y, si se les impone una multa, será difícil lograr el efecto de castigo esperado. Por tanto, no procede elegir sujetos y multas para estos dos tipos de personas. Asimismo, al determinar el importe de la multa también se debe tener en cuenta la situación financiera del infractor. El monto de la multa debe ser moderado, capaz de funcionar como medio de castigo y básicamente compatible con la situación económica del infractor. Si el monto de la multa es demasiado grande y excede la capacidad financiera del delincuente, no hay posibilidad de ejecución; por el contrario, si el monto de la multa es demasiado pequeño y no es suficiente para castigar económicamente al delincuente, la multa no recibirá el beneficio. castigo que merece Efecto. [16] Creo que el principio occidental de considerar la situación económica de los delincuentes al determinar las multas es digno de nuestra referencia y debería estar expresamente estipulado en el derecho penal.

(2) Discreción para confiscar bienes

Al determinar si se deben confiscar bienes a un delincuente, se deben utilizar como base las circunstancias del delito, es decir, la naturaleza del delito, los medios del delito, las consecuencias del delito, la motivación del delito,

el Actitud después del delito, actuación constante del delincuente y otros factores. Sobre la base de un análisis exhaustivo y una investigación exhaustiva, determinar si la confiscación de bienes es aplicable al delincuente. La confiscación de bienes se puede dividir en confiscación parcial y confiscación total, por lo que después de confirmar la confiscación de los bienes del delincuente, es necesario decidir si confiscar parte o la totalidad de los bienes del delincuente. En mi opinión, a la hora de determinar el decomiso total o parcial se deben tener en cuenta los siguientes factores: En primer lugar, la gravedad de la pena principal impuesta al delincuente. En términos generales, si la pena principal impuesta es severa, como la pena de muerte o cadena perpetua, se pueden confiscar todos los bienes del infractor; en caso contrario, se puede considerar la confiscación parcial. En segundo lugar, el grado de peligro personal para el infractor. Aunque la gravedad de la pena principal impuesta al delincuente ya incluye el contenido de peligro personal, aún es necesario considerar el grado de peligro personal al determinar el decomiso parcial o total. En tercer lugar, la situación económica de la familia del delincuente. Aunque el alcance de la confiscación de bienes se limita a los bienes propios del delincuente, dentro de una familia los bienes suelen ser compartidos. Privar al delincuente de sus bienes seguirá teniendo ciertas repercusiones en la situación económica de los miembros de su familia. Por lo tanto, al determinar el decomiso parcial o total, se debe tener debidamente en cuenta la situación financiera de la familia del delincuente.

4. Determinación de la Sanción de Calificación

La discreción de la pena de calificación se refiere a la actividad del tribunal popular para determinar si se aplica la pena de calificación y cómo, basándose en el juicio de casos específicos.

(1) Determinación de si se aplica penalización de calificación

En algunos casos, la ley estipula claramente la aplicación de sanciones de calificación, sin dejar margen a la discreción. En este caso, el delincuente será sometido a la pena calificada conforme a la ley. Por ejemplo, el derecho penal de nuestro país estipula que los derechos políticos deben ser privados en las dos circunstancias siguientes: en primer lugar, para los delincuentes que ponen en peligro la seguridad nacional; en segundo lugar, para los delincuentes que han sido condenados a muerte o cadena perpetua. En ambos casos no hay cuestión de discrecionalidad. Sin embargo, el artículo 56 del Código Penal estipula: "Los delincuentes que perturben gravemente el orden social, como homicidio intencional, violación, incendio provocado, explosión, envenenamiento, robo, etc., podrán ser privados además de sus derechos políticos". Esto requiere que el tribunal popular tome una determinación basada en casos penales, por lo que existe un problema de discreción. Además, las disposiciones del derecho penal estipulan que determinados delitos pueden estar sujetos de forma independiente a sanciones calificadas, que también deben determinarse en función de las circunstancias del caso. En

mi opinión, a la hora de determinar si procede la sanción por calificación se deben examinar los siguientes aspectos:

1. Si el delito está relacionado con el abuso de poder político.

La pena de privación de derechos políticos se establece generalmente para los delitos de abuso de derechos políticos. Por lo tanto, al considerar si aplicar un castigo calificativo a un criminal específico, debemos examinar primero si su conducta criminal está relacionada con el abuso de los derechos políticos. En términos generales, si el delito está relacionado con el abuso de los derechos políticos, se podrá considerar la pena de calificación; si el delito no está relacionado con el abuso de los derechos políticos, no se podrá aplicar la pena de calificación. Los códigos penales de muchos países tienen disposiciones específicas al respecto, que merecen nuestra referencia. Por ejemplo, el artículo 43bis del Código Penal francés de 1810 estipula: “Cualquiera que, a sabiendas y aprovechándose de una relación conveniente en su profesión o en la sociedad, cometa un delito menor de prisión, el tribunal podrá imponer una pena de prohibición de esa profesión por un período de no más de cinco años o actividades de relaciones sociales.”

2. Si es probable que el delincuente utilice el poder político para seguir cometiendo delitos.

El castigo no sólo castiga los delitos antes de que ocurran, sino que también previene los delitos antes de que ocurran, y el castigo calificador no es una excepción. Por lo tanto, al determinar si la pena de privación de derechos

políticos debe aplicarse a un delincuente, también se debe considerar si el delincuente puede utilizar sus derechos políticos para continuar participando en actividades delictivas. Cuando un delincuente puede aprovechar sus derechos políticos para seguir cometiendo delitos, es necesario privarlo de sus derechos políticos; cuando es imposible que un delincuente se aproveche de sus derechos políticos para seguir cometiendo delitos, no hay necesidad de privarlo de sus derechos políticos. En este sentido, también hay ejemplos legislativos extranjeros de los que podemos aprender. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 42 del Código Penal polaco dispone: “Un tribunal podrá imponer una prohibición de ocupar un puesto específico o ejercer una ocupación específica si continuar ocupando el puesto o ejerciendo la ocupación amenazaría la intereses de la sociedad”.

(2) Cómo aplicar la discreción de la sanción calificada

Sobre la base de si se debe aplicar la penalización por calificación, surge la cuestión de cómo aplicarla. La solución a este problema es de gran importancia para la correcta aplicación de las sanciones por calificación.

Las penas de calificación, como la deportación, la privación de títulos honoríficos y la privación de rango militar, pueden ejecutarse una vez que se determine que son aplicables, y ya no existe ninguna cuestión de discreción. Lo mismo se aplica a la privación permanente de derechos políticos: no hay límite de tiempo, por lo que no hay necesidad de otra discreción. Los derechos políticos sólo pueden ser privados de los derechos políticos por un

período de tiempo, y la ley penal estipula que el período es de entre uno y cinco años. En este caso, es necesario determinar con mayor detalle el período de privación de los derechos políticos. Creo que al estudiar la pena por privación de derechos políticos se deben considerar principalmente dos factores: Primero, la lesividad del delito. Cuando el delito es grave, el período de privación de los derechos políticos debe ser largo; en caso contrario, debe ser corto. El segundo es la posibilidad de futuros crímenes. La consideración principal aquí es la posibilidad de que el delincuente continúe usando el poder político para cometer delitos en el futuro. Si existe una alta posibilidad de utilizar los derechos políticos para continuar cometiendo delitos en el futuro, el período de privación de los derechos políticos debería ser más largo; de lo contrario, el período de privación de los derechos políticos debería ser más corto.

5. Sentencia de castigo de seguridad

También existe un problema cuantitativo con las medidas de seguridad. En cuanto a los principios cuantitativos específicos de las medidas de seguridad, los principales son los siguientes: Primero, en términos del tipo y medición de las sanciones, primero se debe considerar la naturaleza y el alcance del peligro y la "continuidad de la causa". , la selección El tipo de castigo depende de la naturaleza y el grado del riesgo. En tercer lugar, el castigo debe determinarse con base en el "estatus personal", es decir, el foco de la determinación no es la conducta en sí sino el grado de peligrosidad y estatus del actor. Cuarto, el principio cuantitativo de las sanciones de seguridad basado

en el propósito aplicable del castigo, el concepto de política criminal, el racionalismo y el realismo debe ser el principio de irregularidad. [17] Entre los principios cuantitativos antes mencionados para las medidas de seguridad, excepto el artículo 4, todos son dignos de referencia para nuestro país. Con el establecimiento de castigos de seguridad, estos castigos se han incluido en el proceso de ajuste legal, y la cuestión de su discreción legal también adquirirá cada vez más importancia. Creo que las penas de seguridad deberían basarse principalmente en el peligro personal, teniendo en cuenta la nocividad del delito. Sólo así se podrá juzgar correctamente la pena de seguridad.

Sección 4 Circunstancias de la sentencia

La discreción de la pena debe tener cierta base fáctica, y la trama es una de esas bases. La aplicación correcta de las circunstancias es de gran importancia para el equilibrio general de la sentencia.

1. El concepto de circunstancias condenatorias

Las circunstancias de la sentencia se refieren a las diversas circunstancias que el Tribunal Popular debe considerar al determinar el castigo de un delincuente para determinar la gravedad de la pena o eximirlo de pena. Las circunstancias de sentencia en el derecho penal de mi país se pueden dividir en circunstancias legales y circunstancias discrecionales, que se describen a continuación:

(1) Circunstancias legales

Las circunstancias legales se refieren a circunstancias que la ley penal expresamente establece que deben

considerarse al momento de dictar sentencia. El derecho penal aquí es derecho penal en un sentido amplio, que incluye las circunstancias que son comúnmente aplicables a diversos delitos de conformidad con los principios generales del derecho penal y las "Decisiones" pertinentes del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, como así como la aplicación a delitos específicos de conformidad con las disposiciones específicas de la ley penal y las disposiciones legales pertinentes del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo.

(2) Determinación de las circunstancias

Las circunstancias discrecionales se refieren a las circunstancias que el Tribunal Popular ha concluido a partir de la experiencia del juicio y deben captar y aplicar con flexibilidad según corresponda al decidir las sanciones. Aunque las circunstancias discrecionales no están estipuladas por la ley, se resumen de la experiencia práctica en juicios basada en el espíritu de la legislación y las políticas penales pertinentes, por lo que también son de gran importancia para la discreción del castigo.

2. Principios aplicables a las circunstancias de la sentencia

Las circunstancias de la sentencia deben aplicarse de conformidad con la ley, por lo que es necesario comprender correctamente y dominar científicamente los principios de aplicación de las circunstancias de la sentencia estipuladas por la ley.

(1) Principios de aplicación de la severidad y severidad de las circunstancias de la sentencia

El artículo 62 del Código Penal de mi país estipula: "Si un delincuente tiene circunstancias que prevean agravar la pena o atenuarla según lo prescrito en esta ley, será condenado a una pena dentro de los límites de la pena legal". Éste es el principio aplicable a las circunstancias de la sentencia de pena agravante y pena leve. Según esta disposición, la pena agravada se refiere a elegir un tipo de pena o período que sea relativamente más severo dentro del rango de pena legal que un delito similar sin esta circunstancia; un castigo más leve significa elegir un tipo de pena o período que sea relativamente más severo dentro del rango de pena legal rango que un delito similar sin esta circunstancia Una sentencia o sentencia más leve. [18]

Para comprender correctamente las implicaciones jurídicas de la agravación y la indulgencia, debemos negar la teoría de la línea media sobre esta cuestión. Según la teoría de la línea media, un castigo severo es una pena que debe imponerse cuando se considera la pena promedio superior a la pena legal, y un castigo más leve es una pena que debe imponerse por debajo de la pena de prisión promedio según la pena legal. Tomando como ejemplo el delito de violación previsto en el parágrafo 1 del artículo 139 de la Ley Penal de 1979, cuando concurran circunstancias de agravación de la pena, la pena que debe imponerse deberá considerarse entre 6 años y 6 meses a 10 años; cuando exista son circunstancias atenuantes de la pena, entonces la pena que se debe imponer debe considerarse entre menos de 6 años y 6 meses y hasta 3

años. [19] En mi opinión, la razón principal por la que esta teoría de la línea media es errónea es que no conecta la aplicación de las circunstancias de la sentencia con todos los hechos del delito. Por lo tanto, las circunstancias de la sentencia se discuten de forma aislada, lo que lleva a una comprensión de las circunstancias más graves. y castigos más leves. De hecho, las circunstancias de la sentencia dependen de todos los hechos delictivos, y su aplicación no puede separarse de la inspección y evaluación integral de todos los hechos delictivos. Si examinamos las circunstancias agravantes y atenuantes en relación con todos los hechos delictivos, encontraremos que el contenido cuantitativo específico de las circunstancias agravantes y atenuantes es diferente según la gravedad del delito. En este sentido, el contenido cuantitativo de la agravación y la indulgencia se basa en la gravedad de todo el delito y no existe una línea media fija que trazar. Como señaló el profesor Gao Mingxuan, un famoso estudioso del derecho penal: "Al sentenciar a delincuentes, las diversas circunstancias del caso deben analizarse exhaustivamente basándose en los principios de la sentencia, en lugar de basarse únicamente en una de las circunstancias. Si todas las circunstancias de un caso son menores, no es suficiente Si una persona es condenada a una pena superior a la línea media legal, no puede ser condenada a una pena superior a la línea media porque contiene ciertas circunstancias agravantes. Por otro lado, si todo el caso es lo suficientemente grave Para justificar una pena por encima

de la línea media legal, no se le puede imponer una pena por encima de la línea media legal. Se le coloca por debajo de la línea media debido a una determinada circunstancia de castigo indulgente. Es decir, no se puede enfatizar o exagerar unilateralmente una "Cierta circunstancia legal de castigo grave o indulgente, de modo que juega un papel decisivo de forma aislada. Esto es inconsistente con el principio de imposición de penas. Consistente". [20] Por lo tanto, las circunstancias de sentencia severa e indulgente deben aplicarse de conformidad con la ley sobre la base de una comprensión correcta del significado de castigo severo e indulgente.

(2) Principios para la aplicación de circunstancias agravantes en la sentencia

La pena agravada se puede dividir en agravación judicial y agravación legislativa. La agravación judicial significa que el cuerpo legislativo autoriza al poder judicial a agravar el delito según corresponda, mientras que la agravación legislativa significa que el cuerpo legislativo aumenta la pena legal por un determinado delito a través de procedimientos legislativos. Como factor agravante de la sentencia, sólo puede ser una agravación judicial, no una agravación legislativa. Los académicos chinos creen que el 2 de septiembre de 1983, la "Decisión sobre castigar severamente a los delincuentes que ponen en grave peligro la seguridad social" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo estipuló que seis tipos de delincuentes, incluidos los cabecillas de grupos de gánsteres, deberían ser

sentenciados a penas superiores a la máxima. pena prevista en el derecho penal, hasta la pena de muerte inclusive, también son circunstancias agravantes en la sentencia. [21] En mi opinión, esto es confundir la agravación legislativa con la agravación judicial. La agravación legislativa pertenece a la categoría de legislación y es en realidad una modificación directa de la pena legal; mientras que la agravación judicial pertenece al ámbito de la justicia y es una de las circunstancias de la pena.

Cabe señalar que el Código Penal de 1979 de mi país originalmente no preveía penas agravadas. En 1981, la "Decisión sobre el tratamiento de los presos en régimen de reforma por el trabajo y del personal en régimen de reeducación por el trabajo que escapa o vuelve a cometer" del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo estipulaba que se impondrían penas agravadas, es decir, si un preso en régimen de reforma -a través del trabajo comete otro delito después de escapar, será severamente castigado; Quienes cometan asesinato y tomen represalias contra el personal judicial relevante, los cuadros o las masas que detengan actos ilegales y criminales serán severamente castigados o agravados. Dado que el Código Penal no estipula circunstancias que agraven la pena, no se explican los principios para aplicar la pena agravada. Entonces, ¿cómo aumentar el castigo? Según el camarada Wang Hanbin, subdirector del Comité de Asuntos Legislativos del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional, "Explicación de las Resoluciones y Decisiones (proyecto)

sobre tres leyes relevantes", el llamado castigo agravado significa una sentencia que es una casilla por encima de la pena máxima legal. Se puede observar que la agravación de la pena no es un aumento ilimitado, sino un aumento limitado de la pena. El llamado nivel único equivale a un nivel o escalera de castigo. A juzgar por las penas máximas establecidas en el derecho penal, existen nueve tipos de disposiciones: 1 año, 2 años, 3 años, 5 años, 7 años, 10 años, 15 años, cadena perpetua y pena de muerte. Estas nueve penas máximas legales forman nueve niveles de pena, o nueve niveles. Por lo tanto, agravar la pena significa imponer una pena de un nivel por encima de la pena máxima legal. Es decir, la pena máxima legal es de 1 año, y la pena está dentro del rango de más de 1 año y no más de 2 años; la pena máxima legal es de 7 años, y la pena agravada es la pena dentro del rango de más de 7 años y no más de 10 años; así sucesivamente. Hay otra cuestión que es necesario explicar, que es la comprensión de la pena máxima legal. En el caso de una unidad de delito y castigo, sólo existe una pena máxima legal y no habrá ambigüedad en la comprensión. Pero tratándose de dos o más unidades delictivas y punitivas, ¿cómo entender la pena máxima legal? Estoy de acuerdo con la siguiente opinión: si las disposiciones del derecho penal que aplican penas a los delincuentes con circunstancias agravantes estipulan varios rangos de pena al mismo tiempo, se considera que cada rango de pena tiene un significado legal independiente. Por lo tanto, para este tipo de delincuente, el rango de sentencia

debe determinarse primero con referencia a las circunstancias del delito, y luego el rango de sentencia debe estar un nivel por encima del rango de sentencia más alto. Por ejemplo, si un preso en régimen de reforma laboral se escapa y luego roba una cantidad relativamente grande de propiedad pública o privada, constituyendo así el delito de robo, su pena aumentada debe estar dentro de un rango de no más de 5 años y no más de 7 años. [22] Dado que la pena agravada otorga a los órganos judiciales el poder de dictar sentencias más allá de la ley, no favorece la protección de los derechos e intereses legítimos del acusado. En la revisión del Código Penal de 1997 se abolieron las disposiciones sobre la agravación de las penas sobre la base del principio de legalidad del delito y de la pena.

(3) Principios aplicables a las circunstancias atenuantes en la sentencia

La mitigación del castigo se puede dividir en mitigación general y mitigación especial. El párrafo 1 del artículo 59 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula: "Si un delincuente tiene circunstancias atenuantes estipuladas en esta ley, será condenado a una pena inferior a la pena legal". Se trata de una disposición de mitigación general. Como puede verse esa atenuante general se refiere a que se imponga una pena inferior a la pena mínima legal de conformidad con la ley. El párrafo 2 del artículo 59 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula: “Aunque el delincuente no tenga las circunstancias atenuantes estipuladas en esta ley, si la pena mínima legal es demasiado severa según las circunstancias específicas del caso, el Comité de Sentencia del Tribunal Popular La

decisión también podrá imponer una pena inferior a la pena legal." Esta es una disposición para la mitigación especial. Se puede ver que la mitigación especial es la discreción de imponer una pena inferior a la pena mínima legal. En vista de la posibilidad de abuso de una atenuante especial, el párrafo 2 del artículo 63 del Código Penal de 1997 estipula que sólo podrá imponerse una pena inferior a la pena legal con la aprobación del Tribunal Popular Supremo. A la hora de comprender las circunstancias sentenciales que mitigan la pena, hay dos cuestiones que conviene aclarar:

1. ¿Cómo entender la pena mínima legal?

¿Cómo entender la pena mínima legal al aplicar las penas reducidas? Hay dos puntos de vista sobre esto.[23]: La primera opinión es que el llamado castigo por debajo de la pena legal se refiere al castigo por debajo de la pena mínima bajo la pena legal. En otras palabras, cuando la ley prevé circunstancias atenuantes, la pena es inferior a la pena legal por circunstancias atenuantes. Cuando la ley establezca que las circunstancias del delito son agravadas, la pena será inferior a la pena legal para el delito básico. El segundo punto de vista es que la llamada sentencia de pena inferior a la pena legal significa que cuando la ley estipula que el delito tiene circunstancias atenuantes, se puede condenar a una pena inferior a la pena legal por el delito de circunstancias atenuantes, o puede ser condenado a una pena inferior a la pena legal para el delito básico. Cuando la ley estipula que el delito es agravado, la persona puede ser condenada a una pena inferior a la pena legal para el delito básico, o puede ser condenada a una pena inferior a la pena

legal para el delito agravado. La decisión debe hacerse en función de la gravedad del delito. El primer punto de vista puede denominarse teoría de la cláusula y el segundo, teoría del rango. La diferencia fundamental entre ambas radica en si se deben tratar los delitos con circunstancias atenuantes o los delitos con circunstancias agravantes como una unidad independiente de delito y castigo. Creo que este problema debe resolverse basándose en el hecho de que el delito con circunstancias atenuantes o el delito con circunstancias agravantes es una unidad independiente de delito y pena, por lo que estoy de acuerdo con la teoría del rango. Sólo adoptando la teoría del rango podremos lograr verdaderamente un equilibrio entre crimen y castigo.

2. ¿Hasta qué punto se puede reducir la pena?

¿Hasta qué punto se puede reducir una pena mitigada? En el ámbito del derecho penal existen tres opiniones. [24] : El primer punto de vista es que la reducción de la pena incluye tanto la reducción de la pena como el tipo de pena, pudiendo reducirse también a la exención de la pena. Por ejemplo, si la pena mínima legal es de 3 años, si existen circunstancias atenuantes, el infractor puede ser condenado a una pena de prisión de duración determinada de no menos de 6 meses pero no más de 3 años, o puede ser condenado a detención penal o vigilancia, o incluso pueden quedar exentos de castigo penal. La segunda visión es que la reducción de la pena incluye tanto la reducción del tipo de pena como la reducción de la pena, pero no puede reducirse a la exención de la pena. La tercera visión es que la

reducción de la pena sólo puede ser la reducción de la pena, pero no el tipo de pena. Por ejemplo, si la pena mínima legal es de 10 años, si existen circunstancias atenuantes, la persona puede ser condenada a una pena de prisión de duración determinada inferior a 10 años, pero no puede ser condenada a detención o vigilancia penal. De las tres opiniones anteriores, estoy de acuerdo con la segunda. La primera opinión es que la conmutación incluye la exención del castigo, lo que obviamente es inapropiado. En algunos casos, la razón por la que la pena penal está exenta de circunstancias atenuantes no es el resultado de la aplicación de circunstancias atenuantes, sino el hecho de que las circunstancias de todo el caso son relativamente menores, lo que cumple con el artículo 37 de la Ley Penal y, por tanto, está exenta de pena penal, por lo que no puede considerarse atenuante. Las penas incluyen la exención de pena penal. En cuanto a la tercera opinión, limitar la reducción de la pena a la reducción de la pena y negar la reducción del tipo de pena no tiene fundamento jurídico. La ley sólo establece que la pena debe ser inferior a la pena mínima legal, y no hay límite sobre su nivel, lo que difiere del límite de un nivel para aumentar la pena. Por tanto, aunque la ley no estipula claramente si la pena puede reducirse a una pena más leve, en algunos casos es lógicamente necesario entenderlo así. [25]

3. Aplicación específica de las circunstancias de la pena

El proceso de sentencia es, en gran medida, el proceso de aplicación específica de diversas circunstancias de sentencia. Por lo tanto, la aplicación específica de las circunstancias de la sentencia es de gran importancia.

(1) Aplicación de las circunstancias de la sentencia en situaciones concurrentes

En una misma causa penal suelen concurrir más de dos circunstancias condenatorias, lo que se denomina concurrencia de circunstancias condenatorias. La concurrencia de circunstancias de sentencia se puede dividir en concurrencia en el mismo sentido y concurrencia inversa. La concurrencia concurrente significa que existen más de dos circunstancias atenuantes o graves, y la concurrencia inversa significa que existe una circunstancia atenuante y una agravante. En el caso de circunstancias concurrentes en la misma dirección, la aplicación de las circunstancias de la sentencia es más fácil de resolver: para dos circunstancias atenuantes, basta con otorgar un mayor grado de indulgencia. Según las disposiciones del derecho penal de nuestro país, dos circunstancias atenuantes no pueden elevarse a una circunstancia atenuante. Por supuesto, si la pena mínima legal sigue siendo demasiado severa, se puede reducir especialmente. En el caso del concurso inverso, la aplicación de las circunstancias condenatorias es más complicada. En este caso, se debe abandonar el método de compensación. El método de compensación significa que si hay más de dos circunstancias de sentencia en un caso, algunas de ellas

tienen un efecto indulgente sobre la sentencia (incluidos efectos indulgentes, efectos de mitigación y efectos de exención, lo mismo más adelante), y otras tienen un efecto estricto. efecto sobre la sentencia (incluidos los efectos indulgentes, los efectos de mitigación y los efectos de exención - lo mismo a continuación) Incluyendo los efectos agravantes y agravantes - lo mismo a continuación), al determinar la responsabilidad penal de los delincuentes, estas dos circunstancias se compensan entre sí, sin indulgencia ni agravante, lo que equivale a descontar las dos circunstancias condenatorias de los factores condenatorios. [26] En mi opinión, este método de compensación es inapropiado. De hecho, en un caso específico, las connotaciones de cada circunstancia condenatoria no son iguales y, por lo tanto, no pueden simplemente compensarse. El método correcto debe ser determinar primero una pena básica basándose en los hechos básicos del delito y su naturaleza, y luego utilizar las circunstancias para equilibrar la sentencia en el fallo. Este proceso de equilibrio puede denominarse modificación de la pena. El proceso de corrección de la pena es el proceso de optimización de la sentencia mediante la aplicación de las circunstancias de la sentencia. El proceso de corrección de la pena se manifiesta en la tendencia de los valores variables de las circunstancias de la sentencia a fluctuar en una dirección horizontal dentro de un cierto rango y de acuerdo con ciertos reglas para volverse más liviano o más pesado. [27] En el caso de que exista una sola circunstancia

condenatoria, sólo se requiere una corrección. Sin embargo, en el caso de dos gráficos inversos, se requiere una corrección secundaria. En circunstancias normales, las circunstancias agravantes se consideran primero y la pena básica se revisa para que sea más severa en función de las circunstancias agravantes; luego se consideran las circunstancias atenuantes y la pena determinada después de la primera revisión se revisa para que sea más leve en función de las circunstancias agravantes. Circunstancias mitigantes.

(2) Aplicación de trama multifuncional.

Las circunstancias indulgentes previstas en el derecho penal de nuestro país son generalmente circunstancias multifuncionales: una circunstancia de sentencia tiene dos funciones de mitigar o mitigar la pena, o incluso tres funciones de mitigar, mitigar o eximir de la pena. ¿Cómo debería aplicarse en una situación tan multifuncional? Creo que en este caso lo primero que hay que considerar es la naturaleza del delito. Si la naturaleza del delito es menor, se podrá considerar una reducción o exención de la pena en lugar de una pena más leve. Si la naturaleza del delito es grave, se puede considerar una pena más leve; al mismo tiempo, también se debe analizar la gravedad de las circunstancias de la sentencia. Por ejemplo, si se trata de un intento de asesinato, primero, aunque la persona no muere, la persona resulta gravemente herida; segundo, aunque la persona no muere, la persona resulta levemente herida; tercero, no sólo no se mata a la persona, pero la víctima está sana y salva. Obviamente, los intentos de homicidio en

estas tres situaciones deberían recibir un trato diferente y no igualitario. Finalmente, una cosa a tener en cuenta es que el orden de las penas indulgentes, mitigadas y exentas en las disposiciones legales tiene importancia orientadora para la aplicación de circunstancias multifuncionales. Por ejemplo, el artículo 22 del Código Penal de mi país permite que los delincuentes preparatorios reciban castigos más leves, penas reducidas o exenciones de castigo en comparación con los delincuentes consumados. El artículo 24 del Código Penal de mi país estipula que los infractores suspendidos deben quedar exentos o mitigados del castigo. Aunque los delitos preparatorios deben considerarse en el orden de indulgencia, reducción y exención, en el caso de los delitos suspendidos, primero se debe considerar la exención y luego la reducción de la pena.

(3) Aplicación cuando coexisten circunstancias de tipo poder y circunstancias de tipo debería

Las circunstancias de condena previstas en el derecho penal de nuestro país incluyen tanto los tipos posibles como los necesarios, y ambos son obviamente diferentes. Desde la perspectiva de la lógica jurídica, las normas de comportamiento compuestas de debería y puede se denominan juicios modales normativos. Las normas del tipo debería son normas obligatorias, mientras que las normas del tipo puede son normas permisivas o autorizantes. Por lo tanto, los significados lógicos de "can" y "debe" son diferentes. En términos generales, lo que la ley estipula se puede hacer o no; lo que la ley estipula que se debe hacer, se debe hacer. [28] Entonces, ¿cómo se debe sentenciar al

criminal cuando coexisten circunstancias que pueden conducir a una pena más leve con un castigo más leve, y circunstancias que deberían conducir a un castigo más leve mientras que un castigo más leve pueden coexistir? Creo que en este caso, piense primero en el gráfico de tipo debería y luego en el de tipo lata.

Sección 5 Métodos de sentencia

Los métodos de sentencia se refieren a los medios utilizados por los jueces para determinar el castigo de los delincuentes de conformidad con la ley. El método de sentencia es diferente del modelo de sentencia, el modelo de sentencia pertenece al ámbito del sistema judicial y tiene un carácter macroscópico. El método de sentencia es un medio técnico y tiene un carácter microscópico. A la hora de dictar sentencias en nuestro país se utiliza principalmente el método empírico tradicional, que es un método de sentencia empírico. Según este método de sentencia, el juez primero escucha el caso, comprende los hechos del caso y, dentro del alcance de la pena legal, se refiere a la experiencia de la práctica judicial, estima aproximadamente la pena que se debe imponer al caso existente, y luego considera la agravación y agravación del caso, la indulgencia, la atenuación de la pena y la exención de pena, y finalmente, valora de manera integral la pena que debe aplicarse al delincuente y la pronuncia. Aunque este método de sentencia tiene la ventaja de la simplicidad, debido a la dureza de las disposiciones del derecho penal de nuestro país, la sentencia tiene un cierto grado de arbitrariedad.

Con el desarrollo de la modernización del sistema legal, este método empírico de sentencia es cada vez más incapaz de satisfacer las necesidades. Con este fin, muchas personas conocedoras de los círculos de derecho penal de mi país han mantenido debates útiles sobre la cientificización de los métodos de imposición de sentencias. A continuación se presenta una revisión de los dos principales métodos científicos de sentencia.

1. Ley de Sentencia Matemática

El método de sentencia matemática se refiere a un método que introduce métodos matemáticos para hacer que la sentencia sea matemática. La sentencia es la cuantificación de la pena, tiene un carácter cuantitativo y presenta diversas relaciones cuantitativas complejas, lo que brinda la posibilidad de utilizar métodos matemáticos. Existen principalmente tres tipos de métodos de sentencia matemática discutidos en nuestro país:

(1) Proceso de jerarquía analítica

El proceso de jerarquía analítica, también conocido como método de toma de decisiones de análisis ponderado multinivel, es un método simple para el análisis cuantitativo de eventos no cuantitativos en ingeniería de sistemas. También es un medio eficaz para describir objetivamente los juicios subjetivos de las personas. para identificar a los tomadores de decisiones. El proceso de pensamiento para la toma de decisiones para objetos complejos es sistemático, basado en modelos y matemático. Este método incorpora algunas características básicas del pensamiento de las personas, a saber, análisis, juicio y síntesis. El AHP se ha

utilizado con éxito en planificación, previsión, priorización, asignación de recursos, toma de decisiones multiobjetivo y otros problemas. La sentencia es una actividad de toma de decisiones, es una actividad de pensamiento en la que los jueces analizan, juzgan y sintetizan casos específicos con base en hechos criminales y disposiciones legales, y finalmente deciden su castigo en forma cuantitativa. La sentencia enfrenta algunos factores sociales, políticos y legales no cuantitativos que están estructurados jerárquicamente. Esto significa que existe una marcada contradicción entre la cuantificación requerida por la sentencia misma y los factores no cuantitativos que determinan la sentencia. Para resolver correctamente esta contradicción, el enfoque científico consiste en utilizar modelos matemáticos para abstraer y resumir cuestiones complejas y luego realizar análisis sistemáticos para tomar decisiones sobre las sentencias. Se puede observar que la sentencia, como actividad de toma de decisiones, también puede adoptar el proceso de jerarquía analítica. [29] El uso del proceso de jerarquía analítica para resolver cuestiones de sentencia en realidad considera la sentencia como una actividad de toma de decisiones y determina el mejor resultado de la sentencia basándose en varios factores de la sentencia. Por supuesto, también debemos prestar atención a las características de la sentencia, que son diferentes de las de la toma de decisiones ordinaria, especialmente cuando se utiliza el proceso de jerarquía analítica.

(2) Método del modelo matemático

El método del modelo matemático se refiere al establecimiento de un modelo de sistema legal para sentenciar para que la sentencia sea matemática. El modelo de sentencia del sistema jurídico se refiere a la suma de los elementos para determinar un delito con base en la teoría de la composición del delito y determinados por la composición del delito, incluye también el concepto de delito, el grado de daño social y las circunstancias del delito, etc. . No solo eso, en este modelo se presta especial atención al examen de las microdiferencias en la identificación de delitos específicos, de modo que el delito y el no delito, este delito y aquel delito, y diferentes delitos específicos en delitos similares puedan reflejarse claramente en sentencia. Luego, a partir de este modelo de sistema, se establece un modelo de sentencia para aplicación práctica: un modelo matemático de sentencia para realizar un análisis cuantitativo del delito. Establecer un modelo matemático de sentencia requiere los siguientes pasos: Primero, establecer inicialmente un modelo matemático con el resultado de la sentencia como función objetivo y determinar las variables correspondientes y sus significados en el modelo. Los aspectos cuantitativos son independientes entre sí. La relación entre las variables y la función objetivo refleja con precisión la regularidad inherente entre varios factores del delito y los resultados de las sentencias. En segundo lugar, establezca una base de datos variable. El valor de los datos de cada variable se compara con el fenómeno delictivo real, y el valor de los

datos se puede determinar por analogía con el nuevo fenómeno delictivo que aparece en el desarrollo de la sociedad. La base de datos variable es la encarnación del modelo del sistema legal de sentencia, que generalmente se puede convertir en un archivo de computadora para su almacenamiento y recuperación. En tercer lugar, organizar a expertos judiciales y matemáticos para seleccionar varios casos óptimos. Los tipos de casos y los rangos de sentencia deben tener una amplia cobertura y un buen equilibrio. Según las circunstancias de los casos, los datos se extraerán de la base de datos variable y se introducirán en el modelo matemático. Realizar depuración para determinar pesos que reflejen la relación regular inherente entre la función objetivo y las variables. En cuarto lugar, el modelo matemático depurado puede demostrarse, evaluarse y modificarse aún más desde la perspectiva de la teoría del derecho penal, y puede utilizarse en casos reales para juicios hasta que se perfeccione. [30] El método de sentencia de los modelos matemáticos cuantifica completamente la relación entre delito y castigo, lo cual es de gran importancia para lograr resultados de sentencia precisos.

(3) Método de análisis cuantitativo

El método de análisis cuantitativo de la sentencia significa que en la práctica de los juicios penales, el Tribunal Popular, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, al sentenciar a los delincuentes, se guía por la idea de la teoría del sistema y realiza un análisis cuantitativo de los hechos y

circunstancias del delito y el rango legal de pena, es decir, para el delito. Con base en los hechos, circunstancias y rango legal de sentencia, se realiza un análisis de toma de decisiones más científico y preciso mediante un análisis cuantitativo, de modo que el La sentencia determinada alcanza el mejor valor esperado. El método de análisis cuantitativo de sentencias se guía metodológicamente por las ideas de la teoría de sistemas, pero no ha alcanzado el nivel de aplicación integral de los resultados teóricos de la teoría de sistemas moderna, la cibernética y la teoría de la información; se han aplicado métodos matemáticos, pero aún no. alcanzó el nivel de uso de métodos matemáticos modernos el grado de medios avanzados. Se guía únicamente por la teoría del sistema y de acuerdo con las disposiciones de la legislación penal vigente, abandonando las deficiencias de los métodos de sentencia tradicionales, resumiendo las leyes objetivas del sistema de series numéricas en los métodos de sentencia tradicionales y reformando los métodos tradicionales. [31] Se puede ver que el método de análisis cuantitativo es simple y factible.

Cabe señalar que, aunque los métodos matemáticos de sentencia mencionados anteriormente difieren en concepciones específicas, son comunes en el uso de métodos matemáticos y tienen similitudes en pasos específicos. Con este fin, debemos analizar y comparar estos diversos métodos de sentencia matemática, aprender de las fortalezas de cada uno y formar un método de sentencia matemática más científico.

2. Ley de Sentencia Informática

Ley de sentencia por computadora, también conocida como método de sentencia por computadora electrónica. El sistema de sentencias por computadora es un sistema experto de inteligencia artificial. Es una aplicación integral de los logros teóricos de la teoría de sistemas moderna, la cibernética y la teoría de la información. Adopta técnicas de modelos matemáticos y tecnología informática electrónica, integrando las disposiciones legales pertinentes y la experiencia de expertos. jueces y su correcta aplicación. Es el producto de casos de condena y sentencia legal. Utiliza el conocimiento legal y relevante almacenado en el sistema para realizar razonamientos y juicios basados en la información fáctica del caso proporcionada por el juez, y proporciona a los jueces convicciones precisas. y soluciones de sentencia óptimas al escuchar casos penales. La clave para la ley de sentencias por computadora es el desarrollo de un sistema experto para sentencias asistidas por computadora. A juzgar por los resultados de la investigación preliminar, el sistema experto de sentencias asistido por computadora puede estar compuesto aproximadamente por las siguientes partes: Primero, el sistema de adquisición de conocimientos. Convierta y procese el conocimiento relacionado con las sentencias en una representación interna de una computadora. En segundo lugar, base de conocimientos. Incluye tres partes: base de datos de regulaciones, base de datos de experiencias y base de datos de casos. La base de datos de estatutos almacena todas las

leyes, reglamentos, interpretaciones legislativas e interpretaciones judiciales relacionadas con las condenas y sentencias. La base de datos de experiencia almacena principalmente la experiencia sobre cómo aplicar correctamente la ley en las sentencias resumidas por jueces expertos, así como la comprensión correcta de la ley y el resumen teórico de la experiencia procesal en forma de artículos. La base de datos de casos almacena principalmente casos típicos que han sido revisados por el Tribunal Popular Supremo o el Tribunal Popular Superior encomendado por el Tribunal Popular Supremo y que han demostrado ser precisos en las condenas y apropiados en las sentencias. La base de conocimientos puede ser modificada y complementada por los diseñadores basándose en la derogación, reforma y establecimiento de leyes, la mayor acumulación de experiencia y el aumento del número de precedentes. En tercer lugar, la red de razonamiento y juicio. Es decir, los hechos penales y todas las circunstancias legales de la sentencia, las circunstancias de la sentencia discrecional y el conocimiento profesional y la experiencia de los jueces expertos en la aplicación específica de las circunstancias de la sentencia relacionadas con la sentencia se clasifican y resumen en decenas de millones de sentencias con el título "Si esto sucede, entonces esto es lo que hay que hacer." ” reglas expresadas en el formulario. Este proceso continúa hasta que se forma una red compleja de reglas que pueden manejar cualquier tipo de permutación y combinación. Este conjunto de reglas

refleja toda la evidencia disponible y las relaciones que conducen a conclusiones lógicas a partir de la información. Cuando la información fáctica del caso proporcionada por el juez se envía al sistema, la red, bajo cierto control estratégico, busca conocimiento relevante en la base de conocimiento, hace inferencias y juicios y extrae resultados. Cuarto, sistema de diálogo hombre-máquina. Es decir, acepta información del caso que requiere sentencia y genera el resultado de la sentencia. [32] La informatización de los métodos de sentencia ha liberado completamente la sentencia de los métodos empíricos, no sólo logrando precisión en la sentencia, sino también realizando la automatización de la sentencia.

Existe una estrecha conexión entre la ley de sentencias matemáticas y la ley de sentencias informáticas. De hecho, la ley de sentencias informáticas también se basa en la ley de sentencias matemáticas y es una forma avanzada de la ley de sentencias matemáticas. Por lo tanto, como proceso de desarrollo en la cientificización de los métodos de sentencia, se pueden poner a prueba primero los métodos de sentencia matemáticos y, sobre esta base, se pueden explorar gradualmente las leyes internas de la relación cuantitativa entre delitos y penas, sentando así las bases para la aplicación de métodos de sentencia por computadora. Cuando las condiciones estén maduras, se implementarán leyes de sentencias por computadora.

Sección 6 Sistema de Sentencia

El sistema de sentencia se refiere al sistema de sanciones que se aplica a los delincuentes en función de las circunstancias específicas del caso cuando el Tribunal Popular determina el castigo que se debe imponer al delincuente. El sistema de sentencia en el derecho penal de mi país incluye el sistema de castigo combinado para varios delitos, el sistema de entrega y el sistema de reincidencia. Estos tres sistemas pertenecen al sistema sancionador y son sistemas de aplicación específica de sanciones y, dado que resuelven principalmente el problema de la determinación de las penas, pueden denominarse sistemas de imposición de penas.

1. Sistema de pena concurrente por varios delitos

La combinación de penas por varios delitos es un sistema importante para la aplicación de la sanción penal en nuestro país, desde el método de evaluación de la combinación de penas por varios delitos antes de la implementación de la ley penal, hasta la determinación del principio de combinación de penas por varios delitos estipulados. En el derecho penal, que limita principalmente la agravación, muestra que el derecho penal de nuestro país avanza hacia que la ciencia ha dado un gran paso adelante. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley Penal de mi país, después de dictada la sentencia pero antes de que se cumpla la pena, si se comprueba que el reo sentenciado tiene otros delitos que no han sido sentenciados antes de que se dicte la sentencia, el la pena se combinará primero y luego se reducirá; sin embargo, si el reo sentenciado comete otro delito después de anunciada la

sentencia pero antes de que se cumpla la pena, la pena se reducirá primero y luego se consolidará. La pena reducida primero y luego efectivamente ejecutada podrá exceder de 20 años, pero la pena reducida primero y luego reducida no excederá de 20 años. La razón por la cual el derecho penal de nuestro país estipula esto es principalmente para tratar a los delincuentes de manera diferente en función de sus diferentes peligros personales. Debido a que se descubre la omisión de delitos antes de la sentencia, puede ser que el delincuente confesó o se entregó por iniciativa propia, en este caso demuestra que el delincuente se ha arrepentido después de cumplir su condena. Si bien el delito no fue confesado ni entregado voluntariamente, sino expuesto o descubierto, desde el punto de vista de que no cometió ningún nuevo delito durante su condena, al menos no significa que el peligro personal del delincuente haya aumentado durante su condena. Por lo tanto, para las personas antes mencionadas cuyos delitos se consideran omitidos, corresponde primero consolidarlos y luego reducirlos. Por supuesto, se puede otorgar indulgencia a quienes confiesan o se entregan a nuevos delitos. Si comete un nuevo delito mientras cumple su condena, demuestra que el delincuente no se ha arrepentido mientras cumple su condena, pero también continúa dañando a la sociedad y representa un mayor riesgo personal. Es completamente apropiado que esa persona sea reducida primero y luego multado Se puede ver que los dos métodos de castigo combinados de fusionar primero y luego reducir y primero

reducir y luego fusionar reflejan la política de trato diferenciado.

2. Sistema de rendición

El establecimiento del sistema de entrega demuestra que el derecho penal de nuestro país persigue el efecto utilitario del castigo sobre la base de la retribución. Según el artículo 67 del Código Penal de mi país, la entrega se refiere al acto de un delincuente que se entrega voluntariamente a la policía después de cometer un delito y confesar verazmente su delito. La legislación penal de nuestro país estipula que quienes se entreguen después de cometer un delito podrán recibir una pena más leve. Entonces, ¿cuál es la base teórica para la rendición y la indulgencia? Los académicos chinos lo analizaron desde la perspectiva del daño social y señalaron que: el daño social del delito comienza cuando el delincuente se prepara para cometer el delito, pero no termina cuando se completa el acto delictivo. Una vez cometido un delito, el daño que causa a la sociedad sigue siendo continuo y no terminará hasta que el delincuente sea llevado ante la justicia o incluso castigado. No importa qué tipo de delito ocurra, no importa cuál sea la motivación del delincuente, entregarse significa que el estado continuo de daño a la sociedad causado por su delito ha terminado. En comparación con la situación en la que el delincuente se esconde y huye después de cometer el delito, De hecho, significa que uno mismo ha reducido el daño a la sociedad. Ésta es la base principal para un castigo indulgente según

las estipulaciones del derecho penal de mi país después de la entrega. [33]

No estoy de acuerdo con esta opinión. En mi opinión, la rendición es un indicador del peligro personal de un delincuente y no tiene nada que ver con el peligro para la sociedad. Como el daño social se refleja a través de la malignidad subjetiva y el daño objetivo, se concentra en el delito mismo. Por ejemplo, el mismo asesinato puede tener diferente nocividad social, lo que se refleja principalmente en factores como si el motivo criminal es malo, si el método criminal es cruel y si se produce la muerte. Si los factores anteriores son iguales, es difícil creer que el daño social de los dos homicidios sea diferente sólo porque un criminal se entregó y el otro no. Si dos delincuentes cometen un asesinato con el mismo daño social y ninguno de los dos se entrega. Pero un delincuente fue capturado en el acto y el otro un año después. Basándonos en la opinión de que el daño social continuo del comportamiento no termina hasta que el criminal es llevado ante la justicia o incluso castigado, ¿podemos concluir que el daño social de un asesino capturado un año después es mayor que el de un asesino capturado en el acto? ¿Cuál es la conclusión? De ser así, entonces el daño social de un delito no está determinado por la conducta del propio delincuente, sino por el tiempo que tardan los órganos judiciales en resolver el caso. El resultado será inevitablemente que la incompetencia de los órganos judiciales Los órganos para resolver el caso serán transferidos a Se convierte en motivo de castigo severo para el criminal. Otro ejemplo: dos

delincuentes cometen asesinatos con la misma nocividad social. Un delincuente es capturado en el acto y el otro se entrega un año después. Dependiendo de la persistencia de la nocividad social del comportamiento, el delito no se denunciará hasta que se detenga al delincuente. Desde la perspectiva del final, el daño social de un asesino atrapado en el acto es obviamente menor que el daño social de un asesino que se entrega un año después, porque el daño social continuo de su crimen termina en el acto. , mientras que el daño social de un asesino que se entrega El daño duró un año más. Del análisis anterior se puede ver que no se puede establecer la teoría de la continuación del daño social y es difícil utilizarla para explicar la base indulgente de la rendición, que sólo puede explicarse por la reducción del peligro personal. . Por supuesto, aunque el sistema de entrega es un requisito utilitario del castigo, no está completamente ajeno a la retribución. De hecho, la indulgencia de la rendición todavía está sujeta a represalias. El artículo 67 del Código Penal de nuestro país estipula: "Los delincuentes que se entreguen podrán recibir una pena más leve o reducida. Entre ellos, aquellos que cometan delitos relativamente menores podrán quedar exentos de pena". El crimen es diferente, aunque ambos se rinden, el castigo es indulgente y la magnitud varía. Es en este sentido que creo que el sistema de entrega encarna los principios básicos de la relación entre crimen y castigo.

3. Sistema de reincidencia

El artículo 65 del Código Penal de mi país estipula: “Si un delincuente que haya sido condenado a una pena de prisión

de duración determinada o superior comete otro delito dentro de los cinco años siguientes al cumplimiento de la pena o de haber sido indultado, es reincidente y deberá Sin embargo, para los delitos de negligencia, excepto aquellos que cometan delitos con personas menores de 18 años." Según esta disposición, las condiciones para la reincidencia son muy claras, y lo que debe resolverse teóricamente es la base para sanciones más severas. castigo por reincidencia. Con respecto a esta cuestión, la comunidad de derecho penal de mi país cree en general que si un delincuente comete un delito más grave dentro de un cierto período de tiempo, indica que corre un mayor peligro personal y debe ser sentenciado a una pena más severa para poder efectivamente castigarlo y reformarlo. El logro del propósito de prevenir el delito es la razón por la cual la ley penal establece el sistema de reincidencia. [34] Sin embargo, algunos estudiosos creen que la afirmación anterior no es suficiente para demostrar la base para un castigo severo de los reincidentes según nuestra legislación penal. Porque la malignidad subjetiva y el peligro personal de la reincidencia son sólo un aspecto del daño social de la reincidencia. El peligro personal y la malignidad subjetiva de los reincidentes sólo pueden explicarse analizando el comportamiento delictivo de los reincidentes y sus consecuencias. Sin el hecho de que los reincidentes vuelven a cometer delitos, es imposible hablar de los peligros personales y la malignidad subjetiva de los reincidentes. Considerar únicamente el peligro personal o la malignidad

subjetiva de los reincidentes como base para un castigo severo a los reincidentes es en realidad equiparar el daño social de los reincidentes con el peligro personal y la malignidad subjetiva. Estos académicos creen que la base para que el derecho penal de mi país castigue severamente a los reincidentes es que el peligro personal, la malignidad subjetiva y otras conductas delictivas del reincidente reflejan de manera integral el daño social, que es mayor que el de los infractores por primera vez. [35] Creo que la base para un castigo más severo para los reincidentes sólo puede ser el peligro personal, y nada más. Porque el daño social es un atributo de un delito existente y el peligro personal es una tendencia de un delito futuro. La primera tiene una base retributiva para la sentencia, mientras que la segunda tiene una base preventiva. Las dos deben distinguirse estrictamente. Por ejemplo, A y B cometen conjuntamente delitos de asesinato con el mismo daño social, pero A cometió un delito que fue sentenciado a una pena de prisión de duración determinada o más hace dos años. Es reincidente y A debe ser castigado severamente de acuerdo con con la ley. Se puede ver que la única base para un castigo más severo para los reincidentes es el peligro personal.

Comentario

[1] [Intencional] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 4 páginas, Beijing,

China Encyclopedia Press, 1993.

[2] Véase Zhang Shaoqian: "A Brief Discussion on the "Discretionary Power" of Judges in Sentencing", editado por Yang Dunxian: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", págs. 251~252, Beijing, Universidad Popular de Seguridad Pública de China. Prensa, 1989.

[3] Véase Chu Huaizhi: "American Criminal Law", página 326, Beijing, Peking University Press, 1987.

[4] Véase Wu Shuchen: "Sobre la posición del poder judicial en la construcción del sistema jurídico de China", "Legal Science", 1986 (6), página 26.

[5] Véase Zhang Shaoqian: "A Brief Discussion on the "Discretionary Power" of Judges in Sentencing", editado por Yang Dunxian y otros: "Criminal Law Development and Judicial Improvement", página 263, Beijing, Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China. , 1989.

[6] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 87, Beijing, Law Press, 1981.

[7] Editor en jefe Wang Zuofu: "Aplicación del derecho penal chino", 239 páginas, Beijing, Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1987.

[8] Véase Qu Xinjiu: "Sobre el principio del castigo individualizado", "Legal Research", 1987 (5), página 25.

[9] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 160, Beijing, Law Press, 1990.

[10] Véase Sun Guohua, editor en jefe: "Basic Theory of Law", página 286, Beijing, Law Press, 1982.

[11] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 155, Beijing, Law Press, 1990.

[12] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 160, Beijing, Law Press, 1990.

[13] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 88, Beijing, Law Press, 1981.

[14] Véase Chen Xingliang, editor en jefe: "Economic Criminal Law (General Introduction)", páginas 266-267, Beijing, China Social Sciences Press, 1990.

[15] Véase Gao Mingxuan: "El embarazo y nacimiento del derecho penal de la República Popular China", página 78, Beijing, Law Press, 1981.

[16] Véase "Nueva teoría del crimen y el castigo", editado por Gan Yupei et al., págs. 519-520, Beijing, Peking University Press, 1991.

[17] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 714, Beijing, Peking University Press, 1985.

[18] Véase Su Huiyu et al.: "The Scientific Meaning and Quantitative Study of Severity, Mitigation, Aggravation and Mitigation in Sentencing Circumstances", Su Huiyu et al.: "Monograph on Sentencing Methods", página 113, Shanghai, Universidad de Fudan. Prensa, 1991.

[19] Véase Li Guangcan, editor en jefe: "Sobre el derecho penal de la República Popular China", Volumen 1, página 544, Changchun, Jilin People's Publishing House, 1984.

[20] Gao Mingxuan: "Sobre los principios generales de las sentencias", Revista de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1983 (1), página 56.

[21] Véase "Introducción al derecho penal", editado por Yang Dunxian, página 240, Beijing, Guangming Daily Press, 1985.

[22] Véase Su Huiyu et al.: "The Scientific Meaning and Quantitative Study of Severity, Lightness, Severity and Mitigation in Sentencing Circumstances", Su Huiyu et al.: "Monograph on Sentencing Methods", página 115, Shanghai, Universidad de Fudan. Prensa, 1991.

[23] Véase los editores Gao Mingxuan y Wang Zuofu: "Theory and Practice of Criminal Law in New China", página 399, Shijiazhuang, Hebei People's Publishing House, 1988.

[24] Véase Su Huiyu et al.: "The Scientific Meaning and Quantitative Study of Severity, Mitigation, Aggravation and Mitigation in Sentencing Circumstances", Su Huiyu et al.: "Monograph on Sentencing Methods", página 117, Shanghai, Universidad de Fudan. Prensa, 1991.

[25] Véase Gao Mingxuan: "Sobre los principios generales de las sentencias", Revista de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1983 (1), página 57.

[26] Véase Hu Yunteng: "Circumstances and Sentencing", Su Huiyu et al.: "Monograph on Sentencing Methods", página 63, Shanghai, Fudan University Press, 1991.

[27] Véase Li Jingxuan: "Optimización y aplicación de circunstancias de sentencia", Su Huiyu et al.: "Monografía sobre métodos de sentencia", página 63, Shanghai, Fudan University Press, 1991.

[28] Véase "Legal Logic" editado por Wu Jialin, página 111, Beijing, Zhongzun Publishing House, 1983.

[29] Véase Zheng Changji y Zheng Chuguang: "Decision Analysis of Penally Quantification", Revista de la Universidad Central Sur de Ciencias Políticas y Derecho, 1989 (1), págs. 21-29.

[30] Véase Yu Yaqin: "Un estudio preliminar sobre el establecimiento de un modelo matemático de sentencia", Su Huiyu et al.: "Monografía sobre métodos de sentencia", págs. 43-45, Shanghai, Fudan University Press, 1991.

[31] Véase Lu Yide: "Un estudio preliminar sobre métodos de análisis cuantitativo de sentencias en juicios penales", Su Huiyu et al.: "Monografía sobre métodos de sentencia", págs. 128-141, Shanghai, Fudan University Press, 1991.

[32] Véase Su Huiyu et al.: "Sentencing and Computers —A Theory of Fair and Reasonable Application of Sentencing", págs. 136-137, Shanghai, Baijia Publishing House, 1989.

[33] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", páginas 297-298, Beijing, Law Press, 1990.

[34] Véase "Criminal Law", editado por Gao Mingxuan, 2.ª edición, página 261, Beijing, Law Press, 1984.

[35] Véase Huang Wenjun: "Estudio comparativo sobre cuestiones de reincidencia", "Master of Laws Proceedings", página 237, Hunan Law Society, 1985.

Capítulo 26
La realización de la relación entre crimen y castigo

La realidad de la relación entre delito y pena se manifiesta en el proceso específico de ejecución de la pena, que es la ejecución. La ejecución es una etapa muy importante en el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y castigo. El efecto del castigo se logra principalmente a través de la ejecución. En comparación con la condena y la sentencia, el estudio de la ejecución obviamente se ha ignorado, lo cual es muy inadecuado. La cuestión de la ejecución debería atraer nuestra gran atención.

Sección 1 El concepto de ejecución

1. Cambios en las ejecuciones

Desde el nacimiento del castigo, las actividades de ejecución han ido surgiendo según lo exigen los tiempos. Como una especie de actividad de ejecución del castigo, el método de ejecución está indisolublemente ligado al castigo mismo.

En la antigüedad y la Edad Media, los castigos vitales y físicos eran populares, y sus métodos de ejecución también eran conocidos por su crueldad, y los métodos de ejecución formaban parte integral del castigo mismo. Tomemos como

ejemplo la pena de muerte: su esencia es privar al criminal de su vida y utilizar la muerte como resultado de la ejecución. Sin embargo, para potenciar el efecto disuasorio de la pena de muerte, ésta se divide en varias categorías según el método de ejecución. Durante el Período de Primavera y Otoño y el Período de los Reinos Combatientes en China, la pena de muerte incluía matar, cocinar, picar, enrollar, decapitar y otros métodos. En la dinastía Qin, se partían carros, se cortaban cinturas, se cortaban cabezas de búho, se golpeaban y se abandonaba el mercado. La dinastía Han abolió los castigos por dividir y atar carros, y se heredó el sistema Qin. Las dinastías Wei, Jin, del Sur y del Norte heredaron el sistema Han. Durante las dinastías Sui, Tang y Cinco, la pena de muerte adoptó dos formas: ahorcamiento y decapitación. La dinastía Song invadió nuevamente a la dinastía Tang y estableció Lingchi, que luego fue utilizado por la dinastía Yuan. En la dinastía Ming, se cambió a ahorcamiento y decapitación, y también se utilizaron Lingchi y Xiaoshou. La dinastía Qing siguió el sistema Ming. [1] Cuando se revisó la ley penal a finales de la dinastía Qing, Shen Jiaben propuso la única teoría de la pena de muerte, señalando: "El castigo del marido es la muerte y se le corta la vida, lo que también es extremadamente miserable. Si todavía piensas que es leve y luego hablas de su gravedad, definitivamente pensarás que una muerte no es suficiente y te convertirás en un adúltero". Los castigos se llevan a cabo con toda su fuerza, como dividir carros. , moliendo granos, cañones y peines de hierro, se continúan

todo tipo de actos crueles y crueles, y se debe detener la naturaleza extremadamente cruel? [2] Gracias a los esfuerzos de Shen Jiaben y otros, la pena de muerte finalmente se convirtió en la única pena de muerte en la historia del derecho penal chino. No sólo los métodos de ejecución fueron brutales, también lo fueron los castigos corporales. El castigo corporal en la historia de China es conocido por su crueldad, con miembros amputados, órganos mutilados y azotes en la piel, lo que provoca dolor de por vida.

La brutal ejecución de castigos en la Edad Media occidental no fue menos brutal que la de China, y la ejecución de la pena de muerte fue extremadamente cruel. Por ejemplo, se podría condenar a muerte a Lavallia, que mató al emperador francés Enrique IV en 1610. Lavallia podría ser colocado en la guillotina, con su cuerpo atado a la guillotina y las herramientas para cometer el crimen atadas a sus manos, quemándolo. con azufre. Luego use agujas de hierro para pinchar varias partes de su cuerpo, y vierta plomo fundido, aceite y resina en el área lesionada. Después de eso, ate sus extremidades al cuerpo del caballo y deje que el caballo lo tire. Al principio, las extremidades no se rompen, y luego la fuerza de tracción aumenta gradualmente hasta que Lavaliya se puede desintegrar; finalmente, las partes del cuerpo desintegradas se juntan y se queman con fuego, de modo que las cenizas del cuerpo se esparcen con el viento. Una situación tan cruel es peor que cualquier película de terror. Respecto a la tortura feudal, el

experto en derecho penal italiano Beccaria hizo un feroz ataque, señalando: "A lo largo de la historia, ¿quién no puede sorprenderse al presenciar la tortura bárbara e inútil diseñada e implementada por esos sabios pretenciosos y despiadados?" ¿Qué? ¿Quién no? ¿Estar horrorizado al ver leyes que ayudan a unos pocos y oprimen a muchos, provocando o permitiendo deliberadamente que miles de personas caigan en la desgracia, conduciéndolas así de regreso a su estado original de naturaleza en la desesperación? ¿Quién puede ser testigo de algunas personas que sienten lo mismo? Hombres con los mismos deseos se burlan de las multitudes fanáticas, utilizando formalidades deliberadas y torturas largas y crueles, acusando a personas desdichadas de crímenes imposibles o monstruosos, o que están urdidos por estupidez o simplemente porque son fieles a sí mismos. "Los consideramos criminales basados en nuestros propios principios, ¿quién no puede temblar por todos lados?". [3] Con la difusión de la idea del humanitarismo penal, nació la escuela criminal clásica en el ataque a la tortura feudal medieval, y su representante fue Beccaria. Beccaria cree que el delito es un acto que viola la ley penal y merece castigo, y el castigo es el resultado inevitable del delito. Beccaria prestó plena atención a esta relación racional abstracta entre crimen y castigo, y propuso el famoso principio básico del derecho penal de que el delito es legal y el castigo es proporcional al delito. Sin embargo, es una lástima que Beccaria no haya prestado la menor atención a

la cuestión de la ejecución: en su clásica obra de derecho penal "Sobre el crimen y el castigo", que demostró plenamente su talento, no dejó lugar a la cuestión de la ejecución. ejecución en absoluto. Es cierto que Beccaria dio una explicación muy perspicaz sobre el propósito del castigo, pero la pregunta es a través de qué medios específicos se logra el propósito de la prevención del delito a través del castigo. En este sentido, Beccaria subrayó demasiado el efecto disuasorio del castigo. Más importante aún, en opinión de Beccaria, la educación y la ciencia son mucho más efectivas que el castigo para prevenir el delito. Partiendo de esta idea, Beccaria formuló la famosa afirmación de que "es mejor castigar el delito que prevenirlo". Beccaria cree que si bien el castigo, como una especie de dolor sensorial, puede cambiar la voluntad de las personas, no puede borrar la mancha de una relación puramente moral. Para que las personas sean nobles, racionales y de buen corazón, debemos confiar en la amplia difusión del conocimiento, las recompensas por la virtud, la mejora de la educación y todas las medidas para mejorar el entorno social. Sin embargo, el castigo no tiene estas funciones, por lo que el castigo es no es una manera de reformar a los criminales. [4] Es innegable que las ideas de Beccaria son correctas, pero como Beccaria excluye completamente el castigo de las medidas de prevención del delito, es obviamente poco científica.

Dado que la escuela criminal clásica no pudo satisfacer las necesidades objetivas de castigar y prevenir el delito, la

escuela criminal positivista ocupó su lugar. Philly, un representante de la escuela criminal positivista, una vez expuso las siguientes deficiencias del sistema de ejecución de la escuela criminal clásica: determinar estándares absurdos de responsabilidad moral; ignorar o ignorar por completo los tipos fisiológicos y psicológicos de los criminales; por un lado, hay hay una brecha entre el fallo y la sentencia; por otro lado, hay una brecha entre la sentencia y la ejecución, lo que resulta en el abuso del indulto; las consecuencias reales de la degradación y la interacción de los presos en las cárceles son graves; millones de personas son condenados a penas de prisión estúpidas y absurdas de corta duración; las consecuencias son: La reincidencia aumenta irrefrenablemente. [5] Debido a esto, la escuela empírica criminal presta plena atención a la cuestión de la ejecución. Feeley cree que la delincuencia es causada por tres factores: la antropología, la geografía y la sociedad. Los factores sociales desempeñan un papel destacado entre los tres factores de la delincuencia. Al mejorar el entorno social que promueve la delincuencia, se pueden prevenir y controlar un gran número de delitos. Algunos delitos , pero no todos los delitos. Entre ellos, algunos delitos se deben principalmente a factores antropológicos: los aspectos fisiológicos y psicológicos de los perpetradores seguirán existiendo. Para esta parte del delito, Filadelfia aboga por su eliminación mediante la corrección de los infractores. Durante la corrección, los delincuentes deben ser clasificados adecuadamente según

sus características, y luego se deben implementar diferentes programas de corrección según las circunstancias. Por lo tanto, la ejecución es un medio muy importante para lograr el propósito de defensa social propugnado por la escuela criminal positivista, y no se le puede dejar de enfatizar.

Los cambios en el concepto de ejecución son una manifestación importante de la evolución de los conceptos del derecho penal. El estado de ejecución en el derecho penal es, en gran medida, un signo del carácter científico de un derecho penal.

2. Características de la ejecución

La ejecución, también conocida como ejecución de pena, se refiere a la actividad de justicia penal en la que los órganos judiciales pertinentes implementan la pena determinada por la sentencia penal. Según esta definición, la ejecución tiene las siguientes características:

(1) El objeto de la ejecución es el órgano judicial pertinente.

Como actividad judicial, la ejecución sólo puede ser realizada por órganos judiciales. Según las leyes pertinentes de nuestro país, los organismos penitenciarios son los principales portadores de la ejecución de las penas. El artículo 2 de la Ley Penitenciaria de 1994 de mi país estipula claramente: "Las prisiones son los organismos estatales de ejecución de penas". El párrafo 2 del artículo 253 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Para los delincuentes que hayan sido condenados a muerte con una suspensión de dos años de prisión, ejecución, cadena perpetua o prisión de duración determinada, los

órganos de seguridad pública enviarán al delincuente a prisión para que ejecute la pena de conformidad con la ley." Los delincuentes condenados a los tres tipos de penas anteriores, especialmente los condenados a prisión de duración determinada , representan una gran proporción de todos los delincuentes condenados. Por lo tanto, es apropiado que los delincuentes condenados a los tres tipos de penas antes mencionados sean ejecutados en cárceles especiales, lo que también demuestra que las prisiones son los principales órganos judiciales para la ejecución de las penas. El párrafo 2 del artículo 253 de la Ley de Procedimiento Penal también estipula: "Para los delincuentes condenados a una pena de prisión de duración determinada, si el plazo restante de la pena es inferior a tres meses antes de ser entregados para su ejecución, el centro de detención ejecutará la sentencia en su nombre. Para los delincuentes condenados a prisión penal, el recluso deberá Los órganos de seguridad pública ejecutarán la sentencia." Por lo tanto, el órgano de seguridad pública es también uno de los órganos judiciales responsables de la ejecución de las penas y es responsable de parte de la tarea de ejecutar las sanciones. El Tribunal Popular es un órgano de procesamiento penal, pero también realiza algunas tareas de aplicación de penas. El artículo 260 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Si un delincuente condenado a una multa no la paga al vencimiento, el Tribunal Popular obligará a pagarla". Por lo tanto, las multas son ejecutadas directamente por el Tribunal Popular. El artículo 261 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país

estipula: "Las sentencias de decomiso de bienes, ya sean aplicadas adicional o independientemente, serán ejecutadas por el Tribunal Popular; cuando sea necesario, podrán ejecutarse en conjunto con los órganos de seguridad pública". de propiedad será ejecutada por el Tribunal Popular. El párrafo 1 del artículo 250 de la Ley de Procedimiento Penal estipula: "Si la pena de muerte es condenada y aprobada por el Tribunal Popular Supremo y se ejecuta inmediatamente, el Presidente del Tribunal Popular Supremo dictará una orden para la ejecución de la pena de muerte. " El párrafo 1 del artículo 251 estipula: "El nivel inferior deberá Después de recibir la orden del Tribunal Popular Supremo de ejecutar la pena de muerte, el Tribunal Popular la entregará para su ejecución en un plazo de siete días". Por lo tanto, la ejecución inmediata de la pena de muerte La pena la ejecuta el Tribunal Popular. Aunque la Fiscalía Popular no ejecuta sentencias directamente, según el artículo 265 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país, "La Fiscalía Popular supervisa si las actividades del organismo de ejecución al ejecutar las sentencias son legales. Si se descubre cualquier violación de la ley, el organismo de ejecución deberá ser notificado para corregirlo." Por Se puede observar que la Fiscalía Popular es el organismo de supervisión para la ejecución de las penas.

De las disposiciones legales anteriores se desprende que los organismos de ejecución de penas de mi país no adoptan un sistema centralizado en el que la ejecución la lleva a cabo un organismo judicial, sino un sistema descentralizado

en el que la ejecución la llevan a cabo varios organismos judiciales. Algunos estudiosos del ámbito jurídico de nuestro país han señalado que este ejercicio descentralizado del poder de ejecución no favorece el control unificado de los principios de ejecución de penas, ni favorece la coordinación y restricción de los cuatro organismos en los cuatro procesos. hace que el trabajo de ejecución carezca de investigación y consideración general, y existen algunas influencias sobre la corrección de la situación Desventajas de la ejecución del castigo. Por lo tanto, estos estudiosos creen que debemos proceder desde la perspectiva de una división razonable del trabajo y examinar la ejecución del control, la detención penal, la prisión de duración determinada, la cadena perpetua, la pena de muerte, las multas, la privación de derechos políticos y la confiscación de bienes. , junto con la gestión de la libertad condicional, la libertad condicional, las ejecuciones extracarcelarias y la gestión del personal en libertad condicional médica, el trabajo se transfiere uniformemente a los órganos administrativos judiciales y los organismos de ejecución creados por el Ministerio de Justicia a los tribunales de base. Los órganos administrativos son responsables de realizar el trabajo. [6] Creo que este punto de vista debería atraer la atención de los departamentos líderes relevantes. Vale la pena señalar que el artículo 258 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país implementa correcciones comunitarias para delitos no privativos de la libertad, y las instituciones correccionales comunitarias son responsables

de su implementación. Por lo tanto, en cierto sentido, las instituciones penitenciarias comunitarias se han convertido en un nuevo sujeto de ejecución penal. Esto es de gran importancia para mejorar la ejecución de las penas no privativas de libertad.

(2) El contenido de la ejecución de la pena es poner la pena en práctica.

La ejecución de penas, como actividad de justicia penal, tiene características comunes con las actividades de justicia penal en general. Sin embargo, la ejecución de penas es una etapa específica de las actividades de la justicia penal, que tiene características diferentes a otras actividades de la justicia penal. Las actividades de justicia penal son relativas a las actividades legislativas penales. El contenido principal de las actividades de legislación penal es la formulación de leyes penales, hasta el momento no se han cometido delitos específicos, por lo que la legislación penal tiene la característica de no centrarse en el individuo, sino de establecer normas de derecho penal generales para resolver los problemas jurídicos en el campo jurídico penal pregunta. Las actividades de la justicia penal tienen como objetivo resolver los problemas que deben seguirse en el campo del derecho penal y se pueden dividir principalmente en dos etapas: juicio penal y ejecución de la pena. En la etapa de juicio penal el contenido principal es resolver las cuestiones de condena y sentencia. En este punto, se ha cometido un delito específico y, por lo tanto, se inicia un proceso penal contra el autor específico. A través de los juicios penales se determina la pena que se debe imponer al delincuente con

base en la constatación de culpabilidad. Sin embargo, la sentencia declarativa como resultado de un proceso penal es sólo algo escrito en la sentencia, y su efecto jurídico depende de la ejecución de la pena. Por lo tanto, el contenido principal de la ejecución de penas es ejecutar la pena determinada por la sentencia penal del tribunal popular, lo que constituye la característica principal de la ejecución de penas que la diferencia de otras actividades judiciales penales.

En circunstancias normales, los juicios penales tienen los siguientes tres resultados: Primero, un veredicto de no culpabilidad. En este caso, debido a que el comportamiento del acusado no constituyó un delito en absoluto, es imposible imponerle una determinada pena y, por tanto, no hay ejecución de la pena. El segundo es ser declarado culpable pero exento de pena de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, o porque el delito es menor y no requiere pena y está exento de pena penal de conformidad con el artículo 37 del Código Penal de mi país. En este caso, aunque el comportamiento del acusado constituyó un delito, no se impuso ninguna pena real, por lo que no se trata de la ejecución de la pena. El artículo 37 de la Ley Penal de mi país estipula que las personas exentas de pena penal podrán ser amonestadas u ordenadas a declarar arrepentimiento, disculparse, compensar pérdidas o ser objeto de penas o sanciones administrativas por parte de las autoridades competentes, según las circunstancias del caso. . Estas sanciones se denominan en la teoría del derecho penal métodos de tratamiento no punitivos. Entre ellas, la

amonestación, ordenar una declaración de arrepentimiento o disculpa son medidas educativas tomadas por el tribunal popular; ordenar la compensación por pérdidas son sanciones civiles obligatorias incidentales al delito; sanciones administrativas o sanciones administrativas impuestas por el departamento competente Es una sanción administrativa o medida disciplinaria legal impuesta por un organismo administrativo. Estos métodos no pertenecen a la categoría de castigo, por lo que no se trata de ejecutar el castigo. El artículo 249 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Si el tribunal popular de primera instancia decide que el acusado no es culpable y lo exime de pena penal, si el acusado está detenido, será puesto en libertad inmediatamente después de que se pronuncie el veredicto. "Esta es la ejecución de la sentencia, no la ejecución de la pena. El tercero es determinar la culpabilidad e imponer una pena determinada, como una pena principal determinada o una pena adicional separada. En este caso, dado que el imputado fue condenado, se plantea la cuestión de la ejecución de la pena. Se puede ver que la ejecución de penas no es el resultado inevitable de todas las actividades procesales penales, sino sólo el resultado inevitable de las actividades procesales penales en las que se condena a una persona y se le impone una determinada pena.

(3) El tiempo de ejecución de la pena es posterior a la entrada en vigor de la sentencia penal.

El artículo 248 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país establece que las sentencias y fallos se ejecutarán después de que adquieran eficacia jurídica, y estipula

expresamente que son sentencias y fallos con eficacia jurídica las siguientes: (1) Las sentencias y fallos que no hayan sido apelados o protestó después del plazo legal; (2) La sentencia y fallo definitivo; (3) La sentencia de muerte aprobada por el Tribunal Popular Supremo y la pena de muerte suspendida por dos años aprobada por el Tribunal Popular Superior. Por tanto, sólo podrán ejecutarse las penas determinadas para las tres sentencias anteriores. Como se mencionó anteriormente, el tiempo de ejecución de la pena es posterior a la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Popular. Entonces, ¿la ejecución de la pena está sujeta al plazo de prescripción? Este es el llamado estatuto de limitaciones. El derecho penal y el derecho procesal penal de nuestro país no estipulan esto, pero la mayoría de los países modernos han estipulado el plazo de prescripción para la ejecución de las penas. El llamado plazo de prescripción se refiere al plazo efectivo de ejecución de la pena previsto por la ley para una persona condenada. Si se impone una pena pero no se ejecuta y el plazo de prescripción para su ejecución ha expirado, la pena dejará de ejecutarse. Por ejemplo, el artículo 31 del "Código Penal japonés" estipula: "Una persona que haya sido condenada a una pena podrá quedar exenta de la ejecución de la pena una vez que haya prescrito". "Código" también estipula específicamente el período de ejecución del plazo de prescripción, indicando: "El plazo de prescripción se completa después de que se finaliza la sentencia de ejecución porque no se ha ejecutado dentro del siguiente período: (1) pena de muerte, 30 años ; (2) pena o prisión

indefinida, 20 años; (3) pena de prisión de duración determinada superior a 10 años Castigo o prisión; 15 años; 10 años si es más de 3 años; 5 años si es menos de 3 años; (4) multa, 3 años; (5) detención, multas y confiscación, 1 año." Al estipular el plazo de prescripción para la ejecución En países como este, hay un cierto límite de tiempo para la ejecución de las penas. Si el plazo de prescripción ha expirado , la pena no se puede ejecutar. La razón por la que el derecho penal de mi país no estipula un plazo de prescripción para la ejecución se debe principalmente a que la experiencia práctica desde la fundación de la República Popular China muestra que con la estrecha cooperación y los esfuerzos conjuntos de las autoridades judiciales y las autoridades de ejecución de penas, el El fenómeno de que las sentencias sean sentenciadas pero no ejecutadas básicamente no ha ocurrido, por lo que se estipula que el plazo de prescripción no tiene importancia práctica. Dado que la legislación de nuestro país no limita la ejecución de penas, en casos individuales, si un delincuente se fuga después de pronunciada la sentencia pero antes de que comience a ejecutarse la pena, o si otras razones afectan la ejecución de la pena, las autoridades judiciales pueden en cualquier momento tiempo Tiene el poder de llevar a los criminales ante la justicia y ejecutar la sentencia original. Por supuesto, desde la perspectiva de mejorar el derecho penal, es necesario estipular el plazo de prescripción para la ejecución. En particular, el artículo 53 del Código Penal de mi país estipula un sistema de recuperación de multas, y la ley estipula que las multas deben "recuperarse en cualquier

momento". La recuperación aquí obviamente cae dentro del alcance de la ejecución, entonces, ¿está sujeta al plazo de prescripción? Dado que el derecho penal no estipula un plazo de prescripción para la ejecución, no hay límite de tiempo, pero esto es ilegal.

3. La importancia de la ejecución

La ejecución, al igual que la condena y la sentencia, es una parte importante del derecho penal. Dado que tanto la Ley de Procedimiento Penal como la Ley Penitenciaria tienen contenidos sobre la ejecución de penas, para comprender correctamente el significado de la ejecución en el Derecho Penal, es necesario compararla estrictamente con la ejecución de sentencias en la Ley de Procedimiento Penal y la ejecución de penas en la Ley Penitenciaria lugar a diferenciar.

La ejecución en derecho penal y la ejecución de sentencia en derecho procesal penal son dos conceptos relacionados y diferentes, y el segundo no puede sustituir al primero. Las leyes de procedimiento penal de varios países del mundo contienen disposiciones sobre la ejecución de sentencias. Por ejemplo, la parte 1 del volumen 5 de la Ley de procedimiento penal francesa trata de la ejecución de sentencias penales; y la parte 7 de la Ley de procedimiento penal japonesa trata con la ejecución de sentencias; la Parte IV de la Ley de Procedimiento Penal de mi país es la ejecución. La ejecución en la Ley de Procedimiento Penal se refiere a diversas actividades realizadas por los tribunales populares y otros organismos pertinentes de conformidad con los procedimientos legales para realizar el contenido

determinado por las sentencias y fallos que han entrado en vigor. Por tanto, la ejecución en la Ley de Procedimiento Penal se refiere en realidad a la ejecución de sentencias penales. Las sentencias penales incluyen sentencias de culpabilidad y sentencias de absolución. Las sentencias de culpabilidad se pueden dividir en sentencias que imponen penas y sentencias que eximen de penas penales. Por ejemplo, el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula la ejecución de sentencias absolutorias y de exención de pena penal. Por tanto, la ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Criminal no se limita a la ejecución de penas, sino que también incluye la ejecución de sentencias absolutorias y de sentencias exoneradoras de pena, mientras que la ejecución de penas en la Ley Penal se limita a la ejecución de sentencias condenatorias que imponen penas, y su extensión es evidentemente menor que la del derecho penal.La aplicación en el derecho procesal. Además, en términos de contenido, la ejecución en la Ley de Procedimiento Penal estipula principalmente cuestiones como los organismos de ejecución y los procedimientos de ejecución, mientras que la ejecución en la Ley Penal estipula principalmente los métodos de ejecución, que es una cuestión sustantiva. Debido a que un determinado castigo a menudo está indisolublemente ligado a su método de ejecución, y la severidad del castigo a menudo se refleja en su método de ejecución, los métodos de ejecución entran en la categoría de derecho penal. Por supuesto, también existen superposiciones entre las disposiciones de ejecución

de la Ley de Procedimiento Penal y las disposiciones del derecho penal, lo que está determinado por la estrecha relación entre el derecho procesal y el derecho sustantivo. Marx señaló una vez vívidamente: La conexión entre el procedimiento judicial y la ley es tan estrecha, como la conexión entre la forma de una planta y la forma de una planta, o la conexión entre la forma de un animal y la carne y la sangre. El procedimiento judicial y la ley deben tener el mismo espíritu, porque el procedimiento judicial es sólo la forma de vida de la ley y, por tanto, es también la expresión de la vida interna de la ley._[7]_Por lo tanto, no es difícil comprender que las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal sobre ejecución se superpongan. Además, siempre que analicemos detenidamente, aún podemos encontrar la diferencia en el punto de partida de los dos. Por ejemplo, el artículo 53 del Código Penal de mi país estipula: "La multa se pagará de una sola vez o en cuotas dentro del plazo señalado en la sentencia. Si no se paga al final del plazo, se pagará obligatoriamente". . Si la multa no se puede pagar en su totalidad, el tribunal popular determinará en cualquier momento que la persona sujeta a ejecución es probable que ejecute La propiedad se recuperará en cualquier momento. Si es realmente difícil de pagar debido a un desastre irresistible, podrá reducirse o eximirse según corresponda." Se trata de un reglamento sobre la forma de ejecución de las multas. El artículo 260 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Si un delincuente condenado a una multa no la paga al

vencimiento, el tribunal popular le obligará a pagarla; si es realmente difícil de pagar debido a un desastre irresistible, podrá decidir reducirlo o eximirlo." Comparando estas dos disposiciones legales, se puede encontrar que la Ley de Procedimiento Penal añade los dos contenidos siguientes a las disposiciones de la Ley Penal: En primer lugar, la Ley de Procedimiento Penal estipula claramente que el Tribunal Popular es el organismo de ejecución de las multas. disposición para la agencia de ejecución de las penas.El contenido no se encuentra en el derecho penal. En segundo lugar, la Ley de Procedimiento Penal estipula que si el pago es realmente difícil, el importe puede reducirse o eximirse, lo que constituye una estipulación sobre el procedimiento de ejecución de la pena y este contenido no está incluido en la legislación penal. Del análisis anterior se desprende que la ejecución en el derecho procesal penal y la ejecución en el derecho penal son dos categorías diferentes. El estudio de la primera no puede reemplazar el estudio de la segunda, negando así la importante posición de las cuestiones de ejecución en el sistema de derecho penal. . .

La ejecución en el derecho penal y la ejecución de la pena en el derecho penitenciario son dos conceptos relacionados y diferentes. El derecho penitenciario se refiere a las disposiciones legales especializadas sobre penas de prisión. El derecho penitenciario es la columna vertebral del derecho de ejecución penal, una parte importante del sistema jurídico penal de nuestro país y una ley departamental independiente. [8] Se puede observar que

el contenido del derecho penitenciario está estrechamente relacionado con la ejecución de la pena. De hecho, la ciencia penitenciaria en sí misma es una disciplina separada del derecho penal. La formación de la ciencia penitenciaria es el resultado de utilizar los logros de otras disciplinas para estudiar de manera integral, intensiva y sistemática la cuestión de la ejecución de penas desde la perspectiva del derecho sustantivo y el derecho procesal. Por lo tanto, el derecho penal puede considerarse como la disciplina originaria de la ciencia penitenciaria, pero una vez que la ciencia penitenciaria se convierta en una disciplina independiente, ¿la cuestión de la ejecución en el derecho penal ya no existirá y no será necesario estudiarla por separado? La respuesta es no. Porque el ámbito de ejecución de las penas previstas en el derecho penitenciario es mucho menor que el ámbito de ejecución en el derecho penal. De acuerdo con las disposiciones del derecho penal de mi país, los delincuentes están sujetos a sanciones penales. Las principales sanciones incluyen vigilancia, detención penal, prisión de duración determinada, cadena perpetua y muerte; las sanciones adicionales incluyen multas, privación de derechos políticos y confiscación de propiedad. Todas las sentencias y fallos que hayan surtido efecto legal serán entregados por el Tribunal Popular a los órganos judiciales pertinentes para su ejecución. Entre ellas, la pena de muerte, las multas y la confiscación de bienes son ejecutadas por los tribunales populares; el control, la detención penal y la privación de derechos

políticos son ejecutados por los órganos de seguridad pública; la prisión de duración determinada, la cadena perpetua y los delincuentes condenados a muerte con suspensión de dos años son ejecutados en prisión. Por lo tanto, la ejecución de penas en la Ley Penitenciaria solo se refiere a la ejecución de penas de prisión de duración determinada, cadena perpetua y muerte suspendida, mientras que la ejecución de penas en el Derecho Penal se refiere a la ejecución de todas las penas, incluidas las penas principales y las penas adicionales. , y su alcance es obviamente mayor que el alcance de la Ley Penitenciaria. Además, los dos también son diferentes en términos de contenido. El derecho penal estipula principalmente los métodos de ejecución, mientras que las leyes penitenciarias se centran en la reforma y educación de los presos, la gestión penitenciaria, etc. Por lo tanto, la ejecución en el derecho penal debe distinguirse de la ejecución de la pena en el derecho penitenciario. Sólo porque ya existe una ciencia penitenciaria que se especializa en la ejecución de la pena, no podemos ignorar o incluso negar la importancia del estudio de las cuestiones de ejecución en el derecho penal.

La importancia de la ejecución en el derecho penal es transformar en realidad la pena determinada por la sentencia penal del tribunal popular y hacer realmente de la pena una consecuencia inevitable para todo delincuente. Por lo tanto, en la medida en que la ejecución se basa en la pena determinada por la sentencia penal, tiene cierta subordinación a actividades de la justicia penal como la

condena y la sentencia, y es una extensión natural de estas dos actividades de la justicia penal. Sin embargo, la importancia de la ejecución no es sólo la ejecución pasiva del castigo, sino también la transformación de los delincuentes en nuevas personas, que mediante la ejecución de diversos castigos pueden eliminar su peligro personal y lograr el propósito de prevención general e individual del castigo. [9] En este sentido, la ejecución está relacionada con la realización del objetivo final de las actividades de justicia penal. Sin ejecución de penas, la sentencia es sólo un papel. Además, aunque la ejecución de la pena se basa en la pena determinada por la sentencia, también tiene su relativa independencia: durante la ejecución de la pena, la pena determinada por la sentencia puede ajustarse de acuerdo con la ley en función del arrepentimiento del delincuente y desempeño meritorio. , lo que muestra que la ejecución de penas no es un accesorio de la condena y sentencia, sino una actividad de justicia penal con un propósito. También muestra que la ejecución tiene un efecto restrictivo sobre la condena y sentencia.

Sección 2 Principios de Ejecución

El principio de ejecución de la pena, también conocido como principio de ejecución de la pena, se refiere a los principios básicos que se deben seguir durante la ejecución de la pena. El principio de ejecución se deriva de los principios básicos del derecho penal y está restringido por las políticas penales básicas de nuestro país. Creo que el

principio de ejecución es una combinación de castigo y rehabilitación.

1. Castigo

El proceso de ejecución del castigo refleja en primer lugar el castigo del criminal. Dado que la ejecución de una pena es la implementación de una pena, ciertamente contiene la implicación de un castigo. La ejecución de la pena consiste en aplicar este castigo al delincuente para que pueda sentir la evaluación jurídica negativa que recibirá después de cometer el delito. Dependiendo del método de castigo, el contenido y la severidad del castigo variarán. La ejecución inmediata de la pena de muerte es la pena más grave y su contenido es la privación de la vida, que es el castigo más severo. La cadena perpetua, la prisión de duración determinada o la detención penal también son penas relativamente severas y su contenido es la privación de libertad. El castigo impuesto a estos delincuentes es, de conformidad con la sentencia y el auto de ejecución del tribunal popular, poner a los delincuentes bajo supervisión y privarlos de su libertad; privarlos o impedirles el ejercicio de sus derechos políticos; implementar vigilancia armada y control estricto, y supervisar su cumplimiento de la normativa penitenciaria. Diversas normas y disciplinas de supervisión. Cualquiera que viole las reglas y disciplinas carcelarias, reúna gente para pelear o cause problemas en prisión será castigado en prisión. Todo delincuente que viole la ley penal y cometa otro delito será condenado y sentenciado conforme a la ley. A través del castigo, estos criminales pueden darse cuenta de la seriedad de las leyes

nacionales; darse cuenta del daño que sus crímenes causan al país y al pueblo; darse cuenta de que, dado que han violado los intereses del país y del pueblo, deben ser castigados por las leyes nacionales y merecen lo que merecen, lo que les hace sentir cierta presión y dolor, lo que les lleva a declararse culpables, obedecer la ley y arrepentirse. Los delincuentes condenados a vigilancia pública son castigados principalmente con la restricción de su libertad personal. Los delincuentes condenados a multas y a la confiscación de sus bienes son castigados principalmente privándolos de determinados beneficios económicos. Los delincuentes condenados a la privación de derechos políticos son castigados principalmente privándolos de derechos políticos como participar en la gestión estatal. No importa qué tipo de castigo se aplique, el castigo provocado por la ejecución de las sentencias anteriores es imponer una cierta cantidad de dolor al criminal y privarlo de ciertos intereses.

2. Transformación

El proceso de ejecución del castigo no es sólo un proceso de castigar a los delincuentes, sino también un proceso de reformar a los delincuentes. La palabra "renovación" se vio por primera vez en "El Libro de los Cantares", "Poesía·Zheng Feng· 缁 衣 " dice: "La ropa está buena y gastada, y luego se transforma". La palabra "renovación" aquí se refiere rehacer una prenda de vestir. , reemplazar ropa vieja. "Xunzi·Yi Bing" dijo: "Decaerá después de unos años, pero no se lo quitarán. Será difícil transformarlo". La transformación aquí se refiere a otra elección. En el chino

moderno, la palabra transformación ha evolucionado y se ha extendido hasta significar cambiar fundamentalmente lo viejo, establecer lo nuevo o elegir lo nuevo. La reforma en la ejecución de la pena se refiere principalmente a la reforma mediante el trabajo de los delincuentes. El artículo 46 del Código Penal de mi país estipula: "Los delincuentes condenados a penas de prisión de duración determinada o cadena perpetua cumplirán sus penas en prisiones u otros lugares de ejecución; todos aquellos que tengan capacidad para trabajar participarán en el trabajo y recibirán educación y reforma. " El artículo 43 del párrafo 2 del Código Penal de mi país estipula: "Durante el período de ejecución, los delincuentes condenados a detención penal pueden regresar a casa durante uno o dos días al mes; aquellos que participan en el trabajo pueden recibir el pago correspondiente". Por lo tanto, aunque los delincuentes Los condenados a prisión preventiva pueden recibir ciertos beneficios por participar en el trabajo, Remuneración, pero aún en el carácter de reforma laboral. En cuanto al proceso de ejecución de otros castigos, como multas, privación de derechos políticos y confiscación de bienes, también implica la transformación de los criminales para que puedan cambiar sus malos hábitos y hacer el bien. Transformar a los delincuentes en nuevas personas es una tarea importante en la ejecución de la pena, tarea que se propone de acuerdo con la gran misión histórica de transformar la sociedad y la humanidad. El camarada Mao Zedong señaló: La lucha del proletariado y del pueblo revolucionario por

transformar el mundo incluye lograr las siguientes tareas: transformar el mundo objetivo y también transformar su propio mundo subjetivo... El llamado mundo objetivo transformado incluye a todos aquellos que oponerse a la transformación Para ser transformado, uno debe pasar por la etapa de compulsión antes de entrar en la etapa de conciencia. [10] Los “todos aquellos que se oponen a la reforma” mencionados aquí incluyen a criminales que han sido reformados mediante el trabajo de acuerdo con la ley. La premisa para reformar a los criminales es que se puede reformar a las personas. Entre los delincuentes, excepto un número muy pequeño que no puede reformarse, la gran mayoría sí puede reformarse. El marxismo cree que todo en el mundo está en constante desarrollo y movimiento, al igual que las personas. El hombre no es sólo un producto de la naturaleza, sino más importante aún, un producto de la sociedad. La conciencia humana, incluida la ideología de los delincuentes, es un reflejo de las cosas objetivas que existen en la naturaleza y la sociedad en sus mentes, no es inherente a la mente humana, sino que se forma gradualmente en la vida social. Por lo tanto, podemos reformar a los criminales mediante métodos coercitivos.

3. La unidad de castigo y reforma

En la ejecución de sanciones penales, el castigo refleja la retribución a los delincuentes, mientras que la reforma refleja que el propósito de ejecutar sanciones penales en nuestro país no es la retribución, sino la búsqueda de una determinada utilidad. En el derecho penal de nuestro país

se unifican los factores retributivos y los factores utilitarios, por lo que, como principios de ejecución, la pena y la rehabilitación son combinados e inseparables. Por un lado, el castigo de los delincuentes reflejado en la ejecución es sólo un medio para transformar a los delincuentes en nuevas personas. Por lo tanto, sin la reforma y la educación de los delincuentes, se conducirá a una doctrina punitiva que no favorece la realización del propósito del castigo en nuestro país. Una serie de disposiciones del derecho penal de nuestro país ilustran que el derecho penal de nuestro país no implementa principios punitivos y retributivos. Por ejemplo, los sistemas de ejecución de penas como la libertad condicional, la conmutación y la libertad condicional previstos en la legislación penal de nuestro país prevén la no ejecución condicional de la pena, la reducción condicional de la pena y la libertad anticipada condicional de los delincuentes que se hayan arrepentido o hayan realizado servicios meritorios. . Por otra parte, la reforma implementada en la ejecución de la pena no puede existir sin castigo: es una reforma bajo coerción. Debido a que la reforma del criminal no es voluntaria sino forzada, siempre hay un proceso desde la reforma forzada hasta la reforma voluntaria. El castigo es un medio indispensable para que los delincuentes completen la transformación de una transformación forzada a una transformación consciente. Por supuesto, entre los dos, el castigo y la rehabilitación, según la política criminal de nuestro país, la rehabilitación debe basarse en ello.

Sección 3 Ejecución de sanciones diversas

1. Ejecución de cadena perpetua

La pena perpetua es la forma más severa de castigo, por lo que su ejecución es una actividad judicial extremadamente severa. Para prevenir el homicidio culposo, la legislación penal de varios países generalmente estipula procedimientos legales estrictos. La ejecución de la pena de muerte en el derecho penal de mi país se divide en dos tipos: ejecución inmediata y ejecución suspendida. La ejecución suspendida es en realidad un sistema de pena de muerte único, que pertenece a la ontología de la pena de muerte y no se discutirá aquí.

(1) Método de ejecución

La ejecución de la pena de muerte en la antigüedad era principalmente para castigar e intimidar, por lo que sus métodos de ejecución también eran extremadamente crueles. La sociedad esclavista de nuestro país considera que la pena de muerte es un castigo mayor, y los principales métodos de ejecución incluyen matar, cocinar, hervir, triturar, enrollar, decapitar, cauterizar y destripar. En la sociedad feudal de mi país, los métodos de ejecución de la pena de muerte se simplificaban a la horca y la decapitación, pero todavía se utilizaban métodos crueles como Ling Chi. Los métodos de ejecución de la pena capital en los países europeos antiguos y medievales incluían asar, ahogar, enterrar vivo, partir caballos, partir carros, cocer al vapor, prensar, hervir, decapitar, etc. En Japón, hubo decapitaciones, puertas de prisión, ensartar, aserrar, golpear, dividir en carros, asar, hervir, ahogar, seppuku,

etc. Con la evolución de la sociedad, el desarrollo de la civilización y la penetración del humanitarismo en los corazones de las personas, los países de todo el mundo han reformado los métodos de ejecución de la pena de muerte, aboliendo por completo los métodos de ejecución bárbaros y crueles y reemplazándolos por simples. , resultados fáciles y rápidos, los métodos menos dolorosos y más eficaces, métodos humanos y uniformidad en los métodos de ejecución. El artículo 9 de las "Salvaguardias para la protección de los derechos de las personas condenadas a la pena de muerte" de las Naciones Unidas estipula claramente: "Una vez impuesta la pena de muerte, ésta se ejecutará de manera que se minimice el dolor". Métodos de ejecución utilizados por países de todo el mundo en los tiempos modernos:

1. Disparo. Disparar se refiere al método de ejecución de matar a un prisionero disparándole con un arma. El tiroteo es actualmente el método de ejecución más común en el mundo.

2. Decapitar. La decapitación se refiere al método de ejecución mediante el cual se corta la cabeza del prisionero con un cuchillo.

3. estrangulado. La estrangulación se refiere al método de ejecución en el que se aprieta una soga alrededor del cuello del prisionero para asfixiarlo hasta la muerte.

4. Electrocución. La electrocución se refiere al método de ejecución de la muerte electrocutando al prisionero. La electrocución se utilizó por primera vez en el estado de

Nueva York, Estados Unidos, en 1882, y fue seguida gradualmente por otros estados.

5. Veneno. El envenenamiento se refiere al método de ejecución que consiste en utilizar gas venenoso (generalmente gas) para matar al prisionero. El envenenamiento se utilizó por primera vez en Nevada, Estados Unidos, en 1921, y otros estados siguieron su ejemplo. Se dice que el envenenamiento puede provocar la muerte instantánea del prisionero, por lo que es el método de ejecución más rápido y humano.

El artículo 45 del Código Penal de mi país de 1979 estipula: "La pena de muerte se ejecutará mediante pelotón de fusilamiento". Se puede ver que nuestro país adopta un método de ejecución de la pena de muerte que es relativamente común en el mundo. Sin embargo, el artículo 212 de la Ley de Procedimiento Penal de 1996 estipula: "La pena de muerte se ejecutará mediante disparos o inyección". El artículo 252 de la actual Ley de Procedimiento Penal mantiene esta disposición. En consecuencia, en mi país existen dos métodos principales de ejecución: fusilamiento e inyección. En el Código Penal de 1997, teniendo en cuenta que los métodos de ejecución de la pena de muerte ya están estipulados en la Ley de Procedimiento Penal, no se repiten disposiciones en el Código Penal.

(2) Procedimientos de ejecución

La pena de muerte es una forma de pena capital. Históricamente, los gobernantes han sido más cautelosos en la ejecución de la pena de muerte y han estipulado un

conjunto de procedimientos de ejecución. Las leyes pertinentes de nuestro país estipulan los procedimientos de ejecución de la pena de muerte de la siguiente manera:

1. Emisión de orden de ejecución.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal de mi país y otras leyes, si una sentencia de muerte es dictada y aprobada por el Tribunal Popular Supremo y se ejecuta inmediatamente, el Presidente del Tribunal Popular Supremo emitirá una orden para la ejecución de la pena de muerte. . El sistema de emisión de órdenes de ejecución de la pena de muerte refleja la prudencia en la ejecución de la pena de muerte.

2. El momento de la ejecución.

Según el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país, después de recibir una orden del Tribunal Popular Supremo para ejecutar la pena de muerte, el tribunal popular inferior la entregará para su ejecución en un plazo de siete días. La razón por la cual la ley establece regulaciones tan estrictas sobre el tiempo de ejecución de la pena de muerte es principalmente para evitar causar un gran dolor mental a los presos condenados a muerte al permanecer sentados durante mucho tiempo esperando morir, a fin de reducir los factores inhumanos de la pena de muerte. pena de muerte; al mismo tiempo, también es para evitar que los presos aprovechen el largo intervalo antes de la ejecución para suicidarse, escapar y otros accidentes.

3. Suspensión de las ejecuciones de la pena de muerte.

Según el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país: Si se descubre alguna de las siguientes

circunstancias, la ejecución se suspenderá y se informará inmediatamente al Tribunal Supremo Popular, que dictará sentencia: (1) Se descubre antes de la ejecución que la sentencia puede ser erróneo. En este caso, la razón por la que deberían detenerse las ejecuciones es para evitar el asesinato injusto de personas inocentes. Porque una vez ejecutada la pena de muerte, una persona no puede resucitar, si se comete un error será difícil remediarlo, por lo que debemos ser cautelosos. Sin embargo, si tras una revisión se determina que no hay ningún error en la sentencia de muerte, la pena de muerte aún debe ejecutarse, pero debe informarse al Tribunal Popular Supremo y emitir una orden para ejecutar la pena de muerte antes de que pueda ejecutarse. ejecutado. (2) Si el criminal revela hechos criminales importantes o realiza otros servicios meritorios importantes antes de la ejecución, es posible que sea necesario cambiar la sentencia. En este caso, la razón por la que se debe detener la ejecución de la pena de muerte es porque las circunstancias del caso han cambiado, dejando a las personas bajo el cuchillo y dando a los criminales la oportunidad de sobrevivir. (3) La delincuente está embarazada. En este caso, la razón por la que se debe suspender la ejecución de la pena de muerte es porque el artículo 49 del Código Penal de nuestro país estipula que la pena de muerte no es aplicable a mujeres que estén embarazadas en el momento del juicio. Incluso si una persona está embarazada en el momento del juicio y se somete a un aborto, la pena de muerte no puede aplicarse según las interpretaciones judiciales pertinentes. Por lo

tanto, si se determina que el delincuente cae en la situación anterior, se debe informar al Tribunal Popular Supremo que aprobó la pena de muerte y se debe llevar a cabo un nuevo juicio de conformidad con los procedimientos de supervisión del proceso. La sentencia original debería revocarse y el caso debería remitirse al Tribunal Popular original para un nuevo juicio. Una vez que el Tribunal Popular original vuelva a conocer el caso, no impondrá la pena de muerte ni suspenderá su ejecución durante dos años y cambiará la pena por otras penas según las circunstancias específicas del caso de conformidad con la ley.

4. Supervisión de ejecuciones de pena de muerte.

Para garantizar la ejecución sin problemas de la pena de muerte, la antigua China siempre ha implementado un sistema de supervisión de la ejecución. Como señaló Shen Jiaben: "En la antigüedad, aquellos que eran castigados debían tener a alguien que supervisara la ejecución, es decir, Huai Slaughter en" Zhou Li·Da Sikou ", y las generaciones posteriores también llamaron a quienes supervisaron la ejecución".[11] Durante el período de primavera y otoño, la supervisión de la ejecución se denominaba asesinato. La dinastía Tang estipuló que las ejecuciones de personas de diferentes niveles debían ser supervisadas por diferentes personas en el lugar. Por ejemplo, "Liudian de la Dinastía Tang · Ministerio de Castigo" señala: "Para aquellos que están en la capital y tienen un rango oficial de cinco o más, si están en la capital, serán juzgados por Dali; si están afuera, serán juzgados por el asistente superior. Yo seré juzgado y supervisado por el

juez ". En las dinastías Ming y Qing, después de la revisión y aprobación, para casos graves de pena de muerte, se debe enviar personal especial para supervisar la ejecución. en el instante. Por ejemplo, en el volumen 37 de la "Recopilación y compilación de las leyes y reglamentos de la dinastía Qing", se adjunta el "Reglamento sobre la clasificación de los presos judiciales": "Los casos juzgados por el tribunal son manejados exclusivamente por la provincia de Gyeonggi. Cuando se llevan a cabo ejecuciones, el Ministerio de Castigo se entrega a la persona responsable y el Ministro del Ministerio de Castigo Una persona supervisará." La Ley de Procedimiento Penal de China también estipula la supervisión de las ejecuciones de pena de muerte. Artículo 252, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Penal estipula: "Antes de dictar la pena de muerte para la ejecución, el Tribunal Popular notificará a la Fiscalía Popular del mismo nivel para que envíe personal para llevar a cabo la supervisión in situ". Dado que la Fiscalía Popular es una agencia de supervisión legal, la La Ley de Procedimiento Penal estipula claramente que la Fiscalía Popular supervisa la ejecución de las sentencias penales. La ejecución de la pena de muerte es la actividad más importante en la ejecución de las penas, y la supervisión in situ por parte de la Fiscalía Popular es muy necesaria.

5. Verifica tu identidad.

Verificar la identidad de un delincuente que está a punto de ser ejecutado significa que las autoridades

judiciales averiguan si él o ella es el delincuente que debe ser ejecutado según la ley. El objetivo de la identificación es evitar errores en la ejecución de las personas. El párrafo 4 del artículo 252 de la Ley de Procedimiento Penal de nuestro país estipula: "El funcionario judicial que dirige la ejecución identificará al delincuente". Al verificar la identidad del delincuente, además de preguntar sobre su nombre, edad y otros datos relevantes , también debería interrogar al criminal, sin últimas palabras ni letras. Debido a que los delincuentes todavía tienen la posibilidad de denunciar y exponer los hechos delictivos de otras personas y otros servicios meritorios antes de la ejecución, interrogar a los delincuentes sobre si tienen alguna última palabra puede brindarles a algunos delincuentes una última oportunidad de realizar servicios meritorios. Además, desde un punto de vista humano, también es necesario interrogarle si tiene alguna última palabra o letra. Porque los delincuentes pueden dejar las últimas instrucciones a sus familiares en el último momento de sus vidas, hacer arreglos funerarios, etc. Durante el proceso de verificación, si algunos delincuentes claman por injusticia antes de ser sentenciados, se debe suspender su ejecución y las autoridades judiciales pertinentes deben identificarlos rápidamente. Después de la verificación, si el grito de agravio del criminal es retrasar la ejecución, la pena de muerte aún debe ejecutarse; si la sentencia original es realmente incorrecta, debe informarse al Tribunal Popular que aprobó la pena de muerte, y el presidente emitirá una orden para suspender la ejecución de la pena de muerte y

reiniciarla de conformidad con los procedimientos de supervisión del juicio.

6 . Publicidad de las ejecuciones.

Los juicios penales en la antigua China generalmente no estaban abiertos al público. Sin embargo, para que la pena tenga un efecto disuasorio, la ejecución de la pena de muerte es pública, en el llamado sistema de ejecución pública. La ejecución pública de la pena de muerte en la antigua China se reflejaba en los dos sistemas de mostrar asesinato y grilletes. El llamado asesinato de exhibición significa matar personas públicamente y exhibir sus cadáveres en el mercado, para castigar el crimen y servir de advertencia a otros. El sistema de mostrar matanzas comenzó en las dinastías Shang y Zhou. El "Libro de los Ritos·Reino" registra que "tanto los nobles como los humildes eran castigados en el mercado". Durante las dinastías Qin, Han y del Sur y del Norte, abandonar el mercado era una de las sentencias de muerte legales, por lo que el sistema de ejecución era naturalmente aplicable. La dinastía Tang abolió los mercados abandonados a partir de Xuanzong, pero el sistema de mostrar la matanza todavía estaba en uso. En la dinastía Qing, al matar personas, naturalmente seguían el sistema de mostrar el asesinato. Mingzhao se refiere al aviso público de la ejecución de un delito capital por parte del criminal. Por ejemplo, "Zhou Li: Qiu Guansi Kou" dice: "Agregue grilletes brillantes para adaptarse al mercado y castíguelos y mátelos". Zheng anotó: "Los shis también son eruditos rurales. Aquellos que agregan grilletes brillantes a los eruditos rurales están

llamados a escribir Anotan sus nombres y sus delitos. También se hace con grilletes. Aunque hay presos sin grilletes en ocasiones, en cuanto al castigo y la muerte, todos están preparados para adaptarse al mercado y servir al público. Los de apellidos comunes y sin todos los títulos son castigados y asesinados en el mercado." En la dinastía Ming, los grilletes se convirtieron en un delito. Card. La "carta de culpa" es un cartel que indica la causa del delito y suele estar hecho de papel pegado sobre una estera de junco. Una vez confeccionada la ficha penal, la persona encargada del caso (nombre del funcionario) es responsable de cumplimentarla antes de la ejecución. El contenido suele incluir el nombre del detenido, la causa del delito, la pena que se le debe imponer. , y el cargo y nombre del prisionero. Durante la dinastía Qing, los grilletes Ming evolucionaron hasta convertirse en zhantiao. El llamado zhantiao, también conocido como bandera de la muerte, consiste en pegar un trozo de papel con el nombre, el crimen y el castigo del criminal escrito en un poste de bambú y luego insertarlo en la espalda del criminal. Por supuesto, en la antigua China, los familiares del emperador y los dignatarios que cometían crímenes que merecían la muerte generalmente no estaban sujetos al sistema de asesinatos y grilletes, sino que eran ejecutados en un lugar oculto. Por ejemplo, el "Liu Dian de la dinastía Tang: Departamento de Castigo" estipula: "Aquellos que son culpables de delitos superiores al quinto rango y superiores no son traidores y serán asesinados en casa. Aquellos que están por encima del séptimo rango y aquellos de la familia real que cometan delitos pero no sean

decapitados, serán ahorcados en un lugar escondido." Esta es la razón de la desigualdad de clases. Rendimiento en la ejecución de la pena de muerte.

Después de la fundación de la República Popular China, la pena de muerte también se ejecutó en público y no en secreto. Sin embargo, el párrafo 5 del artículo 252 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "La ejecución de la pena de muerte se anunciará y no se mostrará al público". Se puede observar que la ejecución pública de la pena de muerte en nuestro país es esencialmente diferente del sistema de ejecución pública de la sociedad feudal. La publicidad de las ejecuciones de la pena de muerte en nuestro país se refiere a la publicidad de las sentencias, que se refiere principalmente a la celebración pública de reuniones públicas para anunciar la pena de muerte y la publicación pública de avisos para la ejecución de delincuentes, pero los avisos no se pueden publicar en todas partes independientemente de la ocasión. El lugar de ejecución en el que se ejecuta la pena de muerte no debe estar situado cerca de zonas prósperas, vías de circulación o zonas turísticas. Durante la ejecución de la pena de muerte no se permiten desfiles en las calles ni insultos personales.

7 . Informe de Ejecución.

Los jueces que dirigen la ejecución y la fiscalía popular que supervisa sobre el terreno realizarán una autopsia después de la ejecución de la pena de muerte. Si hay un médico forense disponible, éste puede ayudar en la autopsia. Una vez ejecutada la pena de muerte, el secretario presente en el lugar hará una transcripción en la que se

consignarán las circunstancias de la pena de muerte, la hora y el lugar de la ejecución, los nombres del personal del proceso que dirigió la ejecución de la pena de muerte. pena de muerte, el personal de supervisión in situ de la Fiscalía Popular y las personas responsables de la ejecución. Las circunstancias específicas de la pena de muerte incluyen el número de disparos fatales, la ubicación y dirección de la entrada y salida de la bala, etc. Firmarán la transcripción los jueces, fiscales y secretarios que dirijan la ejecución y la supervisión in situ. Cuando se lleven a cabo ejecuciones, las fotografías tomadas con fines laborales deberán adjuntarse al expediente y gestionarse estrictamente, quedando estrictamente prohibida su distribución externa. El tribunal popular que ejecuta la pena de muerte informará de la ejecución, junto con fotografías, al Tribunal Popular Supremo que aprobó la pena de muerte.

8. Las secuelas de una ejecución.

En la sociedad feudal de China, después de que se ejecutaba la pena de muerte, el cadáver a menudo se exhibía en público para realzar el efecto de advertencia de la pena de muerte. Por ejemplo, en el tercer año del reinado de Heqing en la dinastía Qi del Norte (564 d. C.), se estipuló que aquellos que fueran severamente castigados con la muerte serían aplastados, sus cabezas serían decapitadas y sus cuerpos serían exhibidos durante tres días. . Y a menudo se estipula que los familiares del difunto no pueden recoger el cuerpo dentro de un período de tiempo determinado. El sistema de ejecución de la pena de muerte de nuestro país niega por completo esta cruel práctica. El párrafo 7 del

artículo 212 de la Ley de Procedimiento Penal de 1996 estipula: "Después de la ejecución de la pena de muerte, el tribunal popular que dicta la ejecución notificará a la familia del criminal". puede ser recogido por la familia del delincuente dentro de un plazo El cadáver o las cenizas de un delincuente. Si no se recibe la reclamación, el tribunal popular notificará a la unidad correspondiente para tramitar el asunto. La disposición del cadáver o de las cenizas del delincuente se dejará constancia y se adjuntará a un expediente. Una vez ejecutada la pena de muerte, las notas de suicidio y las reliquias del criminal deben manejarse de acuerdo con el "Aviso sobre el manejo correcto de las notas de suicidio y las reliquias de los criminales condenados a la pena de muerte" emitido por el Tribunal Popular Supremo, la Fiscalía Popular Suprema y el Ministerio. de Seguridad Pública y del Ministerio de Justicia de 11 de enero de 1984 (ya sin vigencia). De acuerdo con las disposiciones de la notificación antes mencionada, las notas de suicidio y los testamentos de los condenados a muerte deben ser revisados sin demora por el tribunal popular que los entrega para su ejecución y tratados por separado: (1) Si involucran contenidos generales como herencia de propiedad , liquidación de deudas, encomienda familiar, etc., deben entregarse a sus familiares y copiar el archivo para referencia futura. (2) Aquellas partes que sean difamatorias y reaccionarias no serán entregadas a sus familias. (3) Si hay quejas de agravios, los hechos deben determinarse rápidamente y tratarse de conformidad con la ley. Las quejas no deben transmitirse a los miembros de la familia.

(4) Cualquier cuestión relacionada con las pistas del caso, la naturaleza del testimonio y cuestiones laborales relacionadas con las partes pertinentes debe enviarse con copia a las agencias pertinentes. Esta parte no se entregará a sus familiares. En los puntos (2), (3) y (4), las notas de suicidio y las últimas palabras distintas a las enumeradas en las circunstancias aún se copian a los miembros de la familia, y los originales se conservan para referencia futura. Las reliquias y el dinero que dejan los condenados a muerte deben ser contados en el centro de detención o prisión donde se encuentra detenido el delincuente y luego entregados a sus familiares para su recogida, y los recibos deben transferirse al tribunal popular donde se entrega la ejecución. para archivar. Si todavía queda dinero por pagar por el criminal condenado a muerte determinado en la demanda, el centro de detención o prisión ayudará a deducirlo del dinero restante por adelantado de acuerdo con la notificación del tribunal popular. Las medidas antes mencionadas para hacer frente a las notas y testamentos de suicidio tienen como objetivo principal evitar que un número muy pequeño de delincuentes que han sido condenados a muerte utilicen notas y testamentos de suicidio para difamar, en un intento de confundir el bien y el mal y confundir a la gente. Las medidas mencionadas anteriormente para hacer frente a las reliquias y el dinero sobrante tienen como objetivo proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, porque estas reliquias y el dinero sobrante no están dentro del alcance de la confiscación y, por supuesto, deben ser devueltos a las

familias condenadas a muerte. criminales. Por último, según lo dispuesto en la notificación antes mencionada, está estrictamente prohibido guardar luto por los delincuentes ejecutados o realizar otras actividades que perturben el orden social. Una vez que ocurre tal situación, los órganos de seguridad pública deben detenerla inmediatamente y trabajar con las unidades pertinentes para llevar a cabo publicidad y educación para eliminar los efectos negativos. Si es necesario, el personal líder puede ser sancionado de conformidad con la "Ley de Sanciones para la Gestión de la Seguridad Pública". "; si se han violado las leyes penales, deberán ser castigadas de conformidad con la ley. .

2. Ejecución de la pena de libertad

La ejecución del castigo gratuito es el contenido principal de la ejecución. En gran medida, las ejecuciones se llevan a cabo en términos de ejecución de sentencias libres. Por tanto, la palabra ejecución se refiere a la ejecución de una pena gratuita en un sentido estricto. La ejecución de penas de libertad se puede dividir en ejecución de penas de libertad privativas de libertad y ejecución de penas de libertad no privativas de libertad. Según las leyes de nuestro país, las penas privativas de libertad las ejecutan las cárceles y otras instituciones penales especializadas, mientras que las penas no privativas de libertad las ejecutan los órganos de seguridad pública. Sin embargo, los órganos de seguridad pública tienen la ardua tarea de combatir los delitos actuales y la falta de fuerza policial, lo que les dificulta la ejecución de penas no privativas de libertad. Bajo esta circunstancia, nuestro país comenzó a

implementar el sistema correccional comunitario en los últimos años. El sistema correccional comunitario es un sistema de sentencias sin privación de libertad. Según las normas pertinentes, la corrección comunitaria consiste en internar en la comunidad a delincuentes que cumplen las condiciones de la corrección comunitaria. Organismos estatales especiales, con la asistencia de grupos sociales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y voluntarios sociales, corrigen su psicología criminal y sus malos hábitos. y promover su conducta delictiva.Actividades de ejecución de penas no privativas de la libertad para un fácil retorno a la sociedad. En el piloto, los correccionales comunitarios lograron buenos efectos sociales y legales. En el pasado, las penas no privativas de libertad eran un estado de laissez-faire y a nadie le importaban, por lo que eran ineficaces, lo que daba lugar a una tasa de aplicación de penas no privativas de la libertad muy baja. Tras el establecimiento del sistema penitenciario comunitario, los delincuentes sujetos a penas no privativas de la libertad fueron tratados de manera uniforme, lo que hizo más estricta la ejecución de las penas no privativas de la libertad. Sin embargo, como la ley de corrección comunitaria aún no se ha promulgado, la base jurídica para la corrección comunitaria es gravemente insuficiente. La "Enmienda a la Ley Penal (8)" estipula las correcciones comunitarias en el derecho penal de mi país por primera vez, convirtiendo así las correcciones comunitarias en un sistema legal formal y creando las condiciones para la futura formulación de leyes correccionales comunitarias. La

"Enmienda a la Ley Penal (8)" estipula la aplicación de correccionales comunitarios de conformidad con la ley para los delincuentes bajo control, libertad condicional y libertad condicional. Esta disposición sigue siendo de gran importancia para el establecimiento del sistema correccional comunitario. Los castigos liberales en el derecho penal de mi país se pueden dividir en control, detención penal, prisión de duración determinada y cadena perpetua en orden de leve a grave. Las cuestiones de implementación se analizan a continuación:

(1) Ejecución de controles

El control es un método de castigo que restringe la libertad personal del preso y, si no existen medidas efectivas de ejecución, el control se convertirá en una mera formalidad. Por lo tanto, se debe prestar plena atención a la implementación de controles.

1. autoridad ejecutiva.

La autoridad encargada del control es la agencia correccional comunitaria. El órgano ejecutivo de control tiene un proceso de evolución histórica. En los primeros días de la fundación de la República Popular China, el control se aplicaba principalmente a los terratenientes y contrarrevolucionarios. En ese momento, los organismos encargados de aplicar el control no eran uniformes en sus prácticas en todas las regiones. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 10 de las "Medidas de prueba de la Comisión Política y Militar del Este de China para el control de elementos contrarrevolucionarios" del 20 de julio de 1951 estipula: "En las ciudades, la aplicación de la ley será

llevada a cabo por la comisaría de policía local, y en las zonas rurales áreas, la aplicación será llevada a cabo por los gobiernos populares de distrito y municipio". 24 de julio de 1951 El artículo 8 del "Reglamento de la Comisión Política y Militar del Este de China sobre el Control y la Transformación de los Propietarios en las Áreas Después de la Reforma Agraria" estipula: "El trabajo de controlar y transformar a los terratenientes será responsabilidad del gobierno popular del municipio y será llevado a cabo de conformidad con la ley por la asociación de agricultores del municipio, el comité de seguridad pública del municipio y la milicia". A juzgar por estas dos regulaciones locales , además de la aplicación por parte de los órganos de seguridad pública, los gobiernos populares de base también asumen la tarea de hacer cumplir los controles. El párrafo 2 del artículo 11 de las "Medidas Provisionales para el Control de los Elementos Contrarrevolucionarios" aprobadas por el Consejo de Asuntos Gubernamentales el 27 de junio de 1952 estipula: "Una vez aprobado el control de los elementos controlados, la autoridad aprobadora emitirá un aviso formal y en una reunión masiva apropiada anunciarlo en público y ejecutarlo." Esta disposición no especifica la agencia ejecutiva para controlar a los contrarrevolucionarios. La "Decisión sobre el control de los contrarrevolucionarios será determinado por los tribunales populares" aprobada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 16 de noviembre de 1956 estipula claramente: "En el futuro, el control de los contrarrevolucionarios y otros criminales será decidido por

"Será ejecutado por los órganos de seguridad pública". Tanto la Ley Penal de mi país de 1979 como la de 1997 estipulan que el control será ejecutado por los órganos de seguridad pública. Dado que el control es una forma de castigo, debe ser ejecutado por órganos judiciales y no por otras agencias gubernamentales ni por el pueblo. Aunque la legislación penal de mi país estipula que el control será realizado por órganos de seguridad pública, no proporciona más disposiciones sobre los métodos de aplicación. La Ley de Procedimiento Penal no contiene disposiciones explícitas al respecto. El 28 de diciembre de 1979, el Ministerio de Seguridad Pública emitió el “Aviso sobre Medidas Específicas de Implementación de Control, Detención Penal, Libertad Condicional, Libertad Condicional, Servicio de Supervisión y Vigilancia Domiciliaria”, en el cual se estipularon los métodos de implementación del control. : "El control se ejecutará de conformidad con las disposiciones de la Sección 2 del Capítulo 3 de la Ley Penal y el artículo 159 de la Ley de Procedimiento Penal. La agencia de ejecución será la oficina de seguridad pública del condado (ciudad), la rama de seguridad pública y la agencia de seguridad pública equivalente al nivel del condado. En el trabajo real, los órganos subordinados de seguridad pública pueden estar organizados. La estación de policía, el comisionado de seguridad pública o la organización de seguridad de la unidad correspondiente dependerán del Comité de Protección y Seguridad Pública para su implementación específica. ." Sin embargo, la "Enmienda a la Ley Penal (8)" estipula que se deben implementar correcciones

comunitarias para los delincuentes condenados a vigilancia pública. El artículo 258 de la Ley de Procedimiento Penal de nuestro país estipula claramente que, para los delincuentes condenados a vigilancia pública, las instituciones penitenciarias comunitarias son responsables de su ejecución. Como resultado, la agencia de aplicación del control completó la transformación de la agencia de seguridad pública a la agencia correccional comunitaria.

2. método de ejecución.

Dado que el control se diferencia del encarcelamiento de duración determinada y de la detención penal en que no priva la libertad personal sino que sólo la restringe, es necesario que la ley estipule el contenido del control. El artículo 34 de la Ley Penal de mi país de 1979 estipula: “Los delincuentes condenados a vigilancia pública deberán cumplir con las siguientes disposiciones durante el período de ejecución: (1) observar las leyes y decretos, someterse a la supervisión pública y participar activamente en la producción o trabajo colectivo ; (2) informar a La agencia de aplicación de la ley informará periódicamente sus propias actividades; (3) La reubicación o salida debe informarse a la agencia de aplicación de la ley para su aprobación ". La llamada implementación específica de control es instar a los sentenciados a controlar a cumplir con las disposiciones legales anteriores. En la práctica judicial, según el “Aviso sobre Medidas Específicas de Implementación de Control, Detención Penal, Libertad Condicional Suspendida, Libertad Condicional, Supervisión de Ejecución y Vigilancia Domiciliaria” del Ministerio de

Seguridad Pública del 28 de diciembre de 1979, con el fin de facilitar la implementación de la orden judicial masiva. línea, cada persona sentenciada Delincuentes bajo control debe formar un equipo de supervisión y reforma masiva de 3 o 5 personas, bajo el liderazgo del Comité de Seguridad Pública, deben ser responsables de supervisar a los delincuentes bajo control para que cumplan con las normas de control y alentarlos. declararse culpable, arrepentirse y convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley, y también deben educar a los delincuentes condenados a vigilancia pública para que se declaren culpables y obedecer la ley, y se organizan periódicamente revisiones masivas. Todas estas actividades reflejan el espíritu de confiar en las masas para supervisar y reformar a los delincuentes. El aviso anterior también estipula: "Los delincuentes que hayan sido condenados a vigilancia pública deben presentarse ante la agencia de aplicación de la ley para su aprobación cuando salgan o se muevan durante el período de control. Si están fuera por menos de dos días, pueden solicitar permiso para ir al Comité de Seguridad Pública y Protección encomendado por el organismo de ejecución; si están ausentes durante 3 a 10 días En un plazo de días, se deberá obtener la aprobación de la comisaría de policía de seguridad pública correspondiente, del comisionado de seguridad pública o de la organización de seguridad de la unidad bajo la cual se encuentra el organismo de ejecución. "Si se realiza el traslado, se informará la aprobación del órgano de ejecución." Este es el contenido específico del artículo 34 de la Ley Penal de 1979. , y de fácil

implementación. Con el desarrollo de la reforma del sistema económico, se han producido algunos cambios nuevos en la vida real, lo que dificulta la verdadera implementación de las disposiciones pertinentes del derecho penal sobre control. Por ejemplo, después de la implementación de la responsabilidad doméstica en las zonas rurales, la producción colectiva en el sentido tradicional ya no existe. También hay un gran número de productores individuales y jóvenes desempleados en las ciudades. Para aquellos que han sido condenados a vigilancia por delitos, es imposible exigirles que participen activamente en la producción o el trabajo, y igual salario por igual trabajo es aún más palabrería vacía. Por lo tanto, muchos lugares han planteado cuestiones tales como si los delincuentes condenados a vigilancia pública pueden salir a hacer negocios, realizar contratos u otros trabajos individuales durante el período de supervisión y rehabilitación. En respuesta, el 8 de noviembre de 1986, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía Suprema Popular, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos emitieron el "Aviso sobre si los delincuentes que han sido condenados a vigilancia pública, privados de derechos políticos, suspendidos o en libertad condicional pueden salir a hacer negocios." , este aviso estipula que los delincuentes controlados no pueden salir a hacer negocios. Mientras los delincuentes estén bajo control, si sus unidades originales no pueden conseguir trabajo debido a circunstancias especiales, podrán, con la aprobación del departamento de administración industrial y comercial,

ganarse la vida por su cuenta en el lugar donde tengan su residencia permanente. sin afectar la supervisión e inspección de los mismos. Si su familia se encuentra en zona rural, también podrá dedicarse o contratar alguna producción agrícola y paralela en el lugar. Sin embargo, debido al carácter disociado de estas actividades, resulta realmente difícil supervisarlas de forma eficaz. La Ley Penal revisada de 1997 reajustó las normas que deben observarse durante el período de control para que éste pueda ejercer sus efectos sociales debidos. De acuerdo con las disposiciones de la "Enmienda de la Ley Penal (8)", se deben implementar correcciones comunitarias para los delincuentes condenados a vigilancia.

3. Desregulación.

Una vez transcurrido el período de control, el levantamiento del control deberá anunciarse oportunamente. El artículo 40 de la actual legislación penal de mi país estipula: "Para los delincuentes que hayan sido condenados a vigilancia pública, cuando expire el plazo de control, el organismo de aplicación de la ley anunciará inmediatamente al individuo y a las personas de su unidad o lugar de residencia que el control "Se levantará". Según el "Control de Demanda" del Ministerio de Seguridad Pública del 28 de diciembre de 1979 "Aviso sobre Medidas Específicas de Implementación de Control, Detención Penal, Suspensión Suspendida, Libertad Condicional, Servicio de Supervisión y Vigilancia Domiciliaria". expira, el organismo de aplicación deberá emitir un aviso de levantamiento del control al individuo. La desregulación es uno de los aspectos

importantes de la aplicación de la reglamentación, que puede evitar eficazmente el fenómeno de la regulación indefinida.

(2) Ejecución de la detención penal

La detención penal es un castigo leve, que también es extremadamente obvio en la ejecución de la detención penal. El artículo 43 de la legislación penal vigente de mi país estipula: "Los delincuentes condenados a prisión criminal serán ejecutados por los órganos de seguridad pública en el lugar más cercano". La llamada ejecución cercana se refiere aquí a la ejecución cerca del lugar de trabajo y residencia del delincuente. El artículo 1 del “Aviso sobre Medidas Específicas de Implementación de Control, Detención Penal, Libertad Condicional, Libertad Condicional, Servicio de Supervisión y Vigilancia Domiciliaria” del Ministerio de Seguridad Pública del 28 de diciembre de 1979 estipula: Los órganos de seguridad pública establecerán condicionalmente la detención penal de los delincuentes condenados. a detención penal por el Tribunal Popular. Aquellos que están detenidos pueden ser colocados en un centro de detención para su ejecución; aquellos que no tienen condiciones pueden ser colocados en una prisión cercana o en un equipo de reforma a través del trabajo; aquellos que están lejos de las prisiones y los equipos de reforma a través del trabajo pueden ser enviados a un centro de detención. Se puede ver que la detención penal se puede llevar a cabo en un centro de detención, en una prisión cercana o en un equipo de reforma laboral, o en un centro de detención. Sin embargo, si la ejecución se lleva

a cabo en prisiones, campos de trabajo o centros de detención, se debe implementar una supervisión y custodia separadas para distinguir a los criminales sentenciados a detención criminal de los sentenciados a prisión de duración determinada, cadena perpetua y criminales pendientes, y para prevenir infección cruzada con otros delincuentes y prevenir Proporcionar información a delincuentes pendientes. Según lo dispuesto en la legislación penal de nuestro país, los reclusos delincuentes deben participar en el trabajo y pueden recibir la remuneración que corresponda. En cuanto a cómo los delincuentes encarcelados pueden participar en el trabajo, el aviso antes mencionado del Ministerio de Seguridad Pública estipula lo siguiente: "Para los delincuentes que son colocados en prisiones o equipos de reforma a través del trabajo para detención criminal, deben estar organizados para participar en trabajos productivos y "se les dará una remuneración adecuada" con cargo a los ingresos laborales. En principio, los detenidos colocados en el centro de detención deben ser administrados y detenidos por separado, y deben crearse activamente las condiciones que les permitan participar en algunas artesanías. , trabajos secundarios y otros trabajos productivos en el centro de detención; también pueden cooperar con unidades de trabajo productivo (como equipos de limpieza) cerca del centro de detención (equipos, patios de ladrillos y tejas, equipos de ingeniería de construcción, equipos de producción de comunas populares, etc.), reclutar "Los detenidos que participan en el trabajo de esta manera todavía permanecen en el centro de detención. Salgan

temprano y regresen tarde". La ley penal de nuestro país también estipula que durante Durante el período de ejecución, los delincuentes condenados a prisión preventiva pueden volver a casa uno o dos días al mes. Algunos lugares donde se ejecuta a los prisioneros están lejos de sus hogares, y algunos incluso tardan uno o dos días en viajar. En este caso, el aviso del Ministerio de Seguridad Pública antes mencionado establece que la licencia se puede utilizar de forma acumulativa. Creo que esto es razonable. Una vez cumplida su condena, el reo será puesto en libertad mediante certificado de libertad expedido por el organismo de ejecución.

(3) Ejecución de penas de prisión de duración determinada y cadena perpetua

La prisión de duración determinada y la cadena perpetua son los métodos de castigo más utilizados en el derecho penal de nuestro país, especialmente la prisión de duración determinada, que se puede aplicar a los delitos previstos en las subdisposiciones del derecho penal de nuestro país. Tanto la prisión de duración determinada como la cadena perpetua son privaciones de libertad, pero la primera tiene un límite de duración determinada y la segunda es indefinida, la ejecución de ambas también tiene similitudes y la legislación penal de nuestro país también las estipula dentro del mismo apartado. Por lo tanto, aquí se discutirá conjuntamente la ejecución de la pena de prisión de duración determinada y la cadena perpetua.

1. autoridad ejecutiva.

El artículo 46 de la actual legislación penal de mi país estipula: "Los delincuentes condenados a penas de prisión de duración determinada o cadena perpetua serán condenados a prisión u otros lugares de ejecución". Las prisiones se pueden dividir en sentido estricto y amplio. La prisión mencionada en las leyes antes mencionadas se refiere a prisión en un sentido estricto. Las prisiones en un sentido amplio también incluyen otros lugares donde se ejecutan sentencias, como equipos correccionales juveniles, centros de detención, centros de detención, etc.

Las cárceles (en lo sucesivo denominadas cárceles en un sentido amplio) son una parte importante del aparato estatal y, al igual que el ejército, la policía y los tribunales, son los pilares del poder estatal y una importante herramienta de la dictadura de clases. Según el punto de vista marxista, las cárceles surgieron con el surgimiento del Estado. Se dice que la aparición de prisiones en la antigua China es "prisiones construidas por Gaotao". Gao Tao vivió alrededor del siglo XXI a. C., cuando se encontraba en el período de transición de la sociedad primitiva a la sociedad esclavista. "Registros históricos de Xia Benji" registra que "Gao Tao era un erudito para administrar al pueblo", creando así la prisión. La prisión se llamaba Xiatai en la dinastía Xia, también conocida como Xiaguan. Xia Jie una vez encarceló a Tang, el líder del clan Shang, en Xiatai. Xiatai es en realidad la ubicación de la prisión, no el nombre de la prisión. En la dinastía Shang, la prisión se llamaba Yu, también llamada Youli. El rey Zhou de Yin encarceló al rey Wen de Zhou en Youli, y Youli también era la ubicación de la

prisión. En la dinastía Zhou, la prisión se llamaba tierra redonda, que era un muro de tierra circular utilizado para encarcelar a los prisioneros. Después de que China entró en la sociedad feudal, la dinastía Qin llamó a las prisiones "cárceles" y las construyó ampliamente con tantos prisioneros que, como se describe en "Hanshu Criminal Law Chronicles": "las ropas ocres bloquearon las carreteras y las cárceles se convirtieron en ciudades". Comenzaron a llamarlas "cárceles". "Prisión", en la "Ley de Prisión Han Lu·", se llama "prisión, prisión, prisión". Hay muchos nombres de prisiones. Sólo bajo la agencia central, Tingwei (director judicial), hay una "prisión imperial". Zong Zheng Está la "Prisión Dusikong" bajo el Jefe de Asuntos Imperiales (el Jefe de Asuntos Reales), la "Prisión Ruo Luzhao" bajo el Shaofu (el Director Financiero), el "Du Prison" bajo Zhijinwu (el Jefe de Seguridad), y además, está el "Shanglin". Hay 26 prisiones en total, incluidas la "Prisión Zhao", la "Prisión Oficial de Zhongdu" y la "Prisión Secreta de Yeting". Hay muchas prisiones locales. En la dinastía Tang, se establecieron prisiones a nivel central, estatal y de condado. La llamada prisión, según la antigua anotación del Maestro Yan: "La palabra prisión significa prisión fuerte. La palabra prisión proviene de Erdog, que significa defender; de las palabras, el hablante también litiga, lo que significa que es un prisionero a la defensiva y está detenido para litigar. ". En la dinastía Ming, las prisiones se llamaban prisiones. Por ejemplo, "Ley Da Ming·Derecho Penal" decía: "En Beijing, el primer ministro de Fa Sihou fue encarcelado severamente. Murió de una enfermedad en prisión... Fueron

enterrados juntos como de costumbre, y todos fueron clasificados como prisiones". En la dinastía Qing, se las llamaba colectivamente prisiones y específicamente se las llamaba prisiones. Los presos condenados se mantienen en prisiones internas (incluidos los condenados a muerte y los condenados a la horca o la ejecución), las cárceles externas se utilizan para retener a delincuentes que han sido condenados al exilio o menos pero que aún no han cumplido sus condenas, y las cárceles de mujeres se utilizan para retener a reclusas. Fuera de la prisión, hay supervisores y despachadores de clase especiales, comúnmente conocidos como guardias de clase, para detener a los delincuentes pendientes de juicio, pruebas de conexión y aquellos que han cometido delitos menores. Las prisiones en la antigua China eran principalmente lugares donde se encarcelaba a los acusados en espera de juicio y a los prisioneros en espera de ejecución, más que un medio para ejecutar castigos. No se mencionaba la reforma y corrección de los prisioneros. Porque el sistema penitenciario de aquella época se centraba en la pena de vida y el castigo físico. Para la pena de vida, la prisión era sólo un lugar a la espera de la ejecución de la pena de muerte; para el castigo físico, la prisión era un lugar donde se administraba el castigo corporal. Por tanto, las cárceles antiguas son símbolos de crueldad y barbarie.

Las prisiones en el sentido moderno surgieron al mismo tiempo que el castigo gratuito. Generalmente se cree que las prisiones modernas se originaron en las casas de corrección o casas de trabajo establecidas en ciudades de

Europa occidental en el siglo XVI. Estas instituciones se crearon originalmente para albergar a vagabundos urbanos, mendigos o prostitutas, pero luego comenzaron a albergar a jóvenes delincuentes o criminales y prisioneras. Después del siglo XVII, comenzaron a albergar a presos en general y gradualmente evolucionaron hasta convertirse en prisiones puras. La prisión más antigua de Occidente se estableció en Bridewell, Inglaterra, en 1550.[12]) Instituciones correccionales, las más famosas son la prisión de mujeres en Ámsterdam en los Países Bajos en 1595, la prisión de menores en Roma en 1704 y la Gran Prisión en Bélgica en 1773. Las instituciones antes mencionadas han prestado atención a la atención de la salud, la libertad condicional y la orientación profesional de los reclusos, etc., en la ejecución de sentencias de libertad.

Al discutir el nacimiento de las prisiones modernas, el académico francés Foucault señaló: Las prisiones, un elemento básico en el arsenal de castigo, marcan de hecho un momento importante en la historia de la justicia penal: la justicia penal avanza hacia la "humanidad". Pero también fue un momento importante en la historia de esos mecanismos disciplinarios en los que se estaba desplegando un nuevo poder de clase: la conquista del sistema legal por mecanismos disciplinarios. A principios de siglo, una nueva legislación estableció el poder de castigar como una función general de la sociedad que debía ser ejercida de la misma manera sobre todos los miembros de la sociedad, ante la cual todas las personas eran iguales; pero al convertir la

detención en una práctica típica. En lo que respecta al castigo, la nueva posición introduce una cierta forma de dominación que es exclusiva del poder. Se dice que el poder judicial es "igual" y las instituciones jurídicas son "autónomas", pero contienen todas las asimetrías de la conquista disciplinaria. Esta situación marcó el nacimiento de la prisión como “una forma de castigo en la sociedad civilizada” (Rossi, 169). [13] Por lo tanto, en opinión de Foucault, la prisión es sólo un vehículo para el ejercicio del poder. El nacimiento de las cárceles modernas muestra la transformación de la forma de controlar el cuerpo humano, desde la violencia desnuda del pasado (simbolizada por el castigo corporal) a la regulación moderna Técnicas de entrenamiento (simbolizadas por penas de prisión).

Las prisiones socialistas de nuestro país surgieron de prisiones en bases de apoyo revolucionarias. El Área Central Soviética durante la Guerra Revolucionaria Agraria, las antiguas áreas liberadas durante la Guerra Antijaponesa y la Guerra de Liberación, y las prisiones en las áreas recién liberadas eran parte integral de los órganos judiciales y estaban directamente bajo la jurisdicción del departamento judicial, el tribunal o el órgano administrativo judicial. Artículo 10 de la "Organización Provisional y Reglamento Judicial del Departamento Judicial" promulgada por el Comité Ejecutivo Central de la República Soviética China el 9 de junio de 1932: "Podrán establecerse centros de detención bajo los departamentos judiciales de todos los niveles para encarcelar a prisioneros no juzgados, o imponer penas de prisión de corta duración para los presos,

los departamentos judiciales a nivel de condado y provincial, además de establecer centros de detención, también establecieron reformatorios laborales para preparar a los presos para penas de prisión de larga duración". Según el "Reglamento Organizacional de Oficina Judicial de la Región Fronteriza de Shaanxi-Gansu-Ningxia", publicado en marzo de 1943. Según las normas, los presos deben ser detenidos en los centros de detención de cada condado. Los presos de corta duración pueden ser ejecutados en el centro de detención, y los de larga duración pueden ser ejecutados en el centro de detención. los prisioneros pueden ser enviados a prisión para su ejecución. El artículo 21 del "Reglamento sobre la organización provisional de los organismos judiciales de todos los niveles en Kanto", redactado en junio de 1947, estipula que el Tribunal Superior de Kanto establecerá una División de Administración Judicial, que tendrá jurisdicción sobre la División de Prisiones. Las leyes mencionadas anteriormente sobre las bases de apoyo en diferentes períodos ilustran que las prisiones fueron una parte importante del régimen revolucionario durante el período de las bases de apoyo revolucionarias y desempeñaron un papel importante en la lucha contra el enemigo.

Después de la fundación de la República Popular China, nuestro país promulgó el "Reglamento sobre la reforma a través del trabajo de la República Popular China" (ahora inválido) el 7 de septiembre de 1954, y estableció las instituciones de reforma a través del trabajo de mi país basadas en la necesidades de los presos reformados. Entre

ellos, la prisión es el lugar de reforma laboral con la más estricta supervisión. El artículo 14 del "Reglamento sobre la reforma a través del trabajo" estipula: "Las prisiones deben controlar y vigilar estrictamente a los presos, y pueden ser colocados en régimen de aislamiento cuando sea necesario". La prisión supervisa principalmente a presos contrarrevolucionarios y otros presos criminales importantes que no son aptos para trabajar fuera de prisión, incluidos delincuentes condenados a muerte con una ejecución suspendida de dos años, cadena perpetua o prisión de duración determinada de más de 10 años. El equipo correccional de reforma a través del trabajo (denominado equipo de reforma a través del trabajo) es la principal forma organizativa para reformar a los delincuentes a través del trabajo. Su supervisión es menos estricta que la de las prisiones. Además de trabajar en el equipo de reforma a través del trabajo En el equipo de trabajo, los prisioneros también se dedican a la agricultura y la industria fuera de la prisión u otros trabajos de proyectos de construcción. El artículo 17 de la "Reforma por el Reglamento Laboral" estipula: "El Equipo Correccional de Reforma por el Trabajo supervisará a los presos contrarrevolucionarios y otros presos criminales que hayan sido considerados aptos para trabajar fuera de prisión". El 29 de diciembre de 1994, nuestro país promulgó la “Ley Penitenciaria” en sustitución de “Reforma mediante Normativa Laboral”. El artículo 2 de la "Ley penitenciaria" estipula: "Las cárceles son los organismos estatales de ejecución de penas. De conformidad con las disposiciones

del Código Penal y de la Ley de Procedimiento Penal, los delincuentes condenados a muerte con suspensión de la ejecución por dos años, cadena perpetua prisión o prisión de duración determinada tendrán sus sentencias ejecutadas en prisión". Se puede ver que después de la promulgación de la "Ley Penitenciaria", todas las instituciones de reforma a través del trabajo se cambiaron a prisiones, y las cárceles se convirtieron en el único castigo de ejecución. agencias.

2. método de ejecución.

Desde la antigüedad hasta los tiempos modernos, los métodos de ejecución de las penas de prisión han evolucionado desde la crueldad hacia la humanidad. En la antigua China, el encarcelamiento era un castigo que aprisionaba el cuerpo de una persona y utilizaba su trabajo. Por lo tanto, en la ejecución de las penas de prisión en la antigua mi país, los prisioneros estaban sujetos a estrictas restricciones físicas y tenían que realizar trabajos muy pesados. Durante la dinastía Zhou, las sentencias de prisión se ejecutaban atando firmemente las manos, los pies e incluso el cuello de los prisioneros, o haciéndolos sentarse en una piedra fuera de la puerta del palacio especialmente diseñada para reflexionar sobre los crímenes, o metiéndolos en una celda, y haciéndolos realizar trabajos forzados durante diferentes períodos de tiempo. Durante las dinastías Qin y Han, las sentencias de prisión también se llamaban Kunnigshengdanchu, lo que significaba afeitarles la cabeza a los prisioneros, bloquearles el cuello con pinzas de hierro y obligarlos a construir murallas, vigilar las puertas de la ciudad o recolectar leña o machacar arroz

para los templos. Durante la dinastía Tang, los prisioneros condenados a prisión estaban sujetos a trabajos forzados en forma de trabajo forzoso. Los prisioneros no sólo no podían salir de la prisión, sino que también se les exigía que usaran restricciones como pinzas o grilletes de madera y se les cargaba con trabajos pesados. Aunque los pacientes pueden quitarse las ataduras y recibir tratamiento, aún tienen que recuperar el tiempo de trabajo perdido debido a la enfermedad después de la recuperación. En la dinastía Yuan, los prisioneros eran esposados y enviados a trabajar en minas de oro, aluminio, cobre, hierro y otras fundiciones, tierras de cultivo, terraplenes, puentes, carreteras y otros lugares. En la dinastía Ming, los prisioneros eran enviados a granjas de sal y fundiciones de hierro para su detención.

Bajo la defensa de ideas humanitarias, el Occidente moderno llevó a cabo importantes reformas en el sistema penitenciario, haciendo de las cárceles un lugar para castigar y corregir a los prisioneros, y creó sucesivamente los siguientes siete tipos de sistemas penitenciarios:

(1) Vivir solo.

El sistema de vivienda individual también se denomina sistema de casa compartida y, debido a que se originó en Pensilvania, también se denomina sistema de Pensilvania. Este método de encarcelamiento tiene como objetivo hacer que los presos vivan aislados día y noche, el propósito es evitar que los delincuentes se contaminen entre sí y hacer que los delincuentes reflexionen y se arrepientan. En general, se cree que la ventaja del sistema de aislamiento es que, en un entorno solitario, los presos temen el castigo y

comprenden el valor de la libertad, de modo que pueden reflexionar sobre sí mismos y prevenir y evitar la transmisión de delitos y el desarrollo de delitos profesionales durante la ejecución. de sentencias de libertad. Sin embargo, el sistema de aislamiento también tiene graves deficiencias: daña principalmente la salud de los presos y no está en consonancia con los objetivos de democratización y socialización de las ejecuciones modernas. Las cárceles de los países occidentales adoptan cada vez menos el sistema de aislamiento y las restricciones son más estrictas. Generalmente sólo se aplica a los nuevos ingresantes, a los presos de corta duración, a los delincuentes juveniles o a los presos con evidente hábito de cometer delitos.

(2) Sistema de silencio.

El sistema de silencio, también conocido como sistema Auburn, es un sistema penitenciario creado para evitar la contaminación de hábitos delictivos y evitar que las cárceles se conviertan en escuelas de delincuencia. Según el sistema de silencio, los presos son encarcelados en celdas separadas por la noche y trabajan en la misma fábrica durante el día, pero tienen estrictamente prohibido hablar y comunicarse entre sí para evitar disputas, asesinatos, conspiraciones para resistir e incluso prisión. disturbios.

(3) Sistema de puntos.

El sistema de puntos es un sistema penitenciario que inspira la esperanza de los presos para el futuro y los anima a mejorar su trato mediante el esfuerzo propio. La primera persona que defendió el sistema de puntos fue Al-exander

Maconochi (1787-1860), un funcionario británico destinado en la isla Norfolk. El contenido del sistema de puntos es reemplazar el castigo temporal por castigo laboral y utilizar puntos, es decir, puntuaciones laborales, para medir y registrar la calidad del desempeño laboral. Cuando los prisioneros obtienen una cierta cantidad de puntos, pueden avanzar a un nivel superior y recibir un mejor trato. Cuando alcanzas cierto nivel, puedes obtener la libertad condicional. El sistema de puntos se implementó por primera vez en Australia y luego fue imitado por algunos países europeos y americanos, y se ha convertido en una forma importante del sistema progresivo comúnmente implementado en los países occidentales.

(4) Sistema de clasificación.

La clasificación es un sistema de encarcelamiento clasificado. Bajo esta premisa, se puede vivir solo, convivir o aplicar el sistema del silencio, pero debe estar sujeto a las necesidades del delincuente para regresar a la sociedad. El sistema de clasificación se propuso porque el sistema de puntos solo se centraba en la superación del propio recluso y no prestaba atención a cómo adaptar al recluso a las necesidades de la sociedad, por lo que también se le denomina sistema penitenciario que se centra en la formación social. Su contenido principal es: clasificar a los reclusos según sus diferentes situaciones, como reincidentes, reincidentes, infractores adultos, infractores juveniles, etc., y tratarlos de manera diferenciada para que puedan enseñar a los estudiantes de acuerdo con su aptitud y prescribir el medicina adecuada.

(5) Sistema penitenciario intermedio.

El sistema penitenciario intermedio, también conocido como sistema penitenciario de transición, es un sistema que permite a los presos que están a punto de ser liberados la mayor libertad posible tener más contacto con la sociedad para que puedan adaptarse mejor a la vida social después de su liberación. El fundador del sistema penitenciario intermedio fue W alter Grofton (1815-1897), director de prisiones de Irlanda. El contenido principal del sistema penitenciario intermedio es dividir el encarcelamiento en cuatro etapas. En la primera etapa, el régimen de aislamiento se aplica durante ocho a nueve meses. En la segunda etapa, son trasladados a cárceles colectivas y se les implementan condiciones de vida mixtas. La tercera etapa es el período de libertad condicional después de que los prisioneros son liberados con certificados de libertad condicional. Son trasladados a una prisión intermedia o prisión de transición. Esta prisión intermedia es una especie de casa móvil con tierras de cultivo y fábricas cercanas, para que los prisioneros y la gente común durante el período de libertad condicional. El período de libertad condicional puede trabajar juntos, no les impedimos escapar ni usamos ropa de prisión, para que puedan socializar libremente. Las cárceles intermedias generalmente están ubicadas fuera de las cárceles ordinarias o están estrictamente separadas de los presos ordinarios dentro de las cárceles ordinarias. La cuarta etapa es la libertad condicional, es decir, después de un cierto período de

tiempo en una prisión intermedia y de aprobar el examen, se concederá la libertad condicional.

(6) Autonomía.

La autonomía fue defendida por primera vez por Thomas Mott Osborne (1859-1926), presidente de la Comisión de Reforma Penitenciaria del Estado de Nueva York en los Estados Unidos. Su propósito es cultivar un espíritu de apoyo mutuo y un sentido de responsabilidad colectiva a través de la autonomía de los reclusos, y Establecer el cumplimiento automático de las normas y disciplinas penitenciarias Estimular la autoestima de los reclusos para que puedan adaptarse mejor a las necesidades de la vida social. El contenido principal del sistema de autonomía es: los presos hacen una convención, y se imita la separación de poderes en la prisión, y se crean respectivamente el departamento legislativo, el departamento ejecutivo y el departamento judicial, y los presos eligen a las personas apropiadas. servir. Los funcionarios penitenciarios tienen plena confianza en él y no interferirán a menos que sea necesario. Las cárceles de algunos países occidentales modernos también adoptan sistemas autónomos, pero generalmente tienen restricciones en cuanto al ámbito de aplicación y el contenido de la autonomía, y sólo permiten que los reclusos sean autónomos cuando su desempeño alcanza una determinada etapa.

(7) Sistema progresivo.

El contenido principal del sistema progresista es dividir la sentencia anunciada en la sentencia en varias etapas,

mejorar el tratamiento del recluso en secuencia según su desempeño y alentar al recluso a rehabilitarse. El estudioso del derecho penal alemán Bonneville F. Macacchi (1802-1894) defendió un sistema progresivo para el encarcelamiento de los presos, comenzando con el encarcelamiento separado, pasando luego por diferentes etapas de trabajo conjunto, clasificando estrictamente a los presos y, finalmente, encarcelándolos. Libertad condicional bajo prisión .

Se puede ver que el método de ejecución del castigo por la libertad en la sociedad occidental moderna ha logrado avances históricos en comparación con la sociedad esclavista y la sociedad feudal.

El artículo 46 del Código Penal de mi país estipula que los delincuentes condenados a penas de prisión de duración determinada o cadena perpetua que tengan capacidad para trabajar deben participar en el trabajo y recibir educación y reforma. En otras palabras, nuestro país no se limita a detener y encarcelar pasivamente a delincuentes que han sido condenados a penas de prisión de duración determinada o cadena perpetua, sino que lleva a cabo una reforma laboral para lograr el propósito de prevención especial. El núcleo de la política de ejecución de nuestro país es transformar a los delincuentes en personas nuevas, lo que también constituye la diferencia fundamental entre el sistema penitenciario de nuestro país y el sistema penitenciario occidental. El marxismo cree que el trabajo productivo es la actividad práctica más básica de los seres humanos y la fuente básica de la comprensión humana. El

trabajo no sólo crea riqueza material, sino que también crea riqueza espiritual y crea a las personas mismas. Reformar a los prisioneros consiste fundamentalmente en cambiar los malos pensamientos e ideologías que los llevan a cometer crímenes. La formación de este tipo de pensamiento criminal está relacionada con la indolencia del trabajo y la separación de la comprensión de las personas de la práctica del trabajo productivo. La erradicación de este tipo de pensamientos criminales no puede lograrse mediante la contemplación silenciosa, sino que debe lograrse mediante el trabajo productivo, complementado con la educación ideológica necesaria, para que los prisioneros puedan cambiar sus pensamientos criminales durante el trabajo productivo. Es en este sentido que Marx llama al trabajo productivo el único medio para la rehabilitación de los prisioneros. [14] En el proceso de reforma a través del trabajo para los criminales sentenciados a prisión de duración determinada o cadena perpetua, la administración penitenciaria de nuestro país implementa principalmente los siguientes principios: Primero, el principio de humanitarismo. La implementación del humanitarismo hacia los presos sólo se refleja en el trato vivo, la clave es establecer el concepto de que los presos son seres humanos, respetar la personalidad de los presos y proteger los derechos legítimos de los presos. Sólo así los presos podrán sentir que el Estado los rescata, fortalecer su confianza y determinación en la reforma y transformarse en nuevas personas lo antes posible. El segundo es el principio de la

reforma educativa. La llamada reforma educativa consiste en partir de la reforma de los presos y adoptar el método de influencia sutil o persuasión bien intencionada. Específicamente, significa disciplinarlos con reglas, conmoverlos con emoción, comprenderlos con la razón y guiarlos con acciones, transformando así la mente de los prisioneros. El tercero es el principio de trato diferenciado. Las situaciones de los presos son diferentes, no sólo los hechos del crimen son diferentes, sino que también las circunstancias personales son muy diferentes. En este sentido, debemos implementar un trato diferenciado y tomar medidas de transformación según las condiciones individuales. El cuarto es confiar en los principios sociales. Cuando los organismos de reforma a través del trabajo implementen la reforma laboral para los presos, deben contar con el apoyo y la cooperación de todos los aspectos de la sociedad, de lo contrario será imposible completar con éxito la tarea de reformar a los delincuentes y convertirlos en nuevas personas. Depender de la sociedad significa abrir hasta cierto punto la reforma laboral, lo que también está en línea con la tendencia mundial. La aplicación de los principios antes mencionados por parte de los organismos penitenciarios de nuestro país en la labor de reforma mediante el trabajo demuestra plenamente el carácter socialista de la labor de reforma mediante el trabajo de nuestro país y es también la característica más importante del método de nuestro país para ejecutar las penas contra

los delincuentes. condenado a pena de prisión de duración determinada o cadena perpetua.

3. En libertad tras cumplir condena.

Los delincuentes condenados a pena de prisión de duración determinada serán puestos en libertad una vez cumplida la pena y cumplida la pena. La cadena perpetua significa la privación de libertad de por vida, por lo que no existe posibilidad de liberación después de cumplir la condena. Sin embargo, en la práctica de ejecución, no todos los delincuentes condenados a cadena perpetua son privados de libertad de por vida. La gran mayoría de los delincuentes pueden recibir distintos grados de conmutación después de ejecutar una determinada sentencia. Después de ser conmutada por pena de prisión determinada, quienes hayan cumplido sus penas quedarán en libertad.

3. Ejecución del castigo patrimonial.

Las sanciones patrimoniales en el derecho penal de mi país se dividen en dos tipos: multas y confiscación de bienes. Las cuestiones de aplicación se describen a continuación:

(1) Ejecución de multas

Según el artículo 260 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país, las multas las aplica el Tribunal Popular. En la aplicación de multas es necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Paga en un solo pago o en cuotas.

Dependiendo de la situación económica del delincuente, el tribunal popular puede ordenar que la multa se pague de

una sola vez o en cuotas. Para los delincuentes con mejores condiciones económicas, se les puede condenar a un pago único, es decir, los delincuentes se ven obligados a pagar el monto total de la multa determinada por la sentencia de una vez dentro del plazo determinado por la sentencia. Para los delincuentes con condiciones financieras ligeramente peores pero con plena capacidad de pago, se les puede condenar a pagar a plazos, es decir, los delincuentes deben pagar el monto de la multa determinado por la sentencia en múltiples cuotas dentro del plazo determinado por la sentencia. El pago a plazos es principalmente una disposición flexible que tiene en cuenta la asequibilidad financiera de los delincuentes y facilita la ejecución.

Las disposiciones de la legislación penal de nuestro país sobre el pago a plazos no son sólo un resumen de la práctica judicial de nuestro país en la ejecución de multas, sino también el resultado del aprendizaje de ejemplos legislativos internacionales en materia de multas. Las resoluciones pertinentes de la XII Conferencia Internacional sobre Derecho Penal y Prisiones celebrada en La Haya en agosto de 1950 estipularon: "Para las multas... (b) cuando sea necesario, el acusado podrá pagar a plazos". Artículo 361 del Código soviético de Procedimiento Penal Se estipula que el pago podrá realizarse en cuotas en un plazo no mayor a 6 meses. El artículo 28, párrafo 1, del Código Penal Federal alemán establece: "Si una persona condenada no puede pagar la multa inmediatamente por motivos económicos, el tribunal le permitirá pagarla periódicamente o a plazos".

Las leyes penales de algunos países estipulan el plazo para el pago a plazos. Por ejemplo, en Dinamarca, el pago a plazos debe completarse en el plazo de un año; en Suecia, en principio, es de un año, pero las excepciones pueden ser de hasta dos años. Las leyes penales de algunos países no estipulan el plazo para el pago de las cuotas, por ejemplo, en Suiza, siempre que esté dentro del plazo de prescripción de la pena, el número de cuotas no está limitado. Nuestro país no tiene regulaciones sobre el plazo para el pago a plazos, pero en términos generales, el plazo para el pago a plazos no puede retrasarse demasiado, de lo contrario no será propicio para su implementación.

2. Pago obligatorio.

La ejecución de cualquier pena es obligatoria, es decir, no presupone la voluntariedad del delincuente. Sin embargo, el pago obligatorio de multas mencionado aquí no se refiere al castigo obligatorio en el sentido general, sino al hecho de que los delincuentes tienen la capacidad financiera para pagar las multas pero deliberadamente no las pagan, y el Tribunal Popular obliga a los delincuentes a pagar. El pago obligatorio de multas se produce generalmente en las dos situaciones siguientes:

Una es que los delincuentes tienen suficiente dinero para pagar las multas pero se niegan a pagar. Por ejemplo, algunos delincuentes tienen depósitos en bancos que son suficientes para pagar multas, pero ocultan deliberadamente su situación financiera y se niegan a pagar con el pretexto de falta de dinero. En este caso, el tribunal

popular puede exigir la asistencia del banco y retirar la multa de los depósitos bancarios del delincuente.

En segundo lugar, aunque los delincuentes no tienen efectivo, poseen otras propiedades y pueden venderlas para pagar multas, pero se niegan a pagar. Algunos delincuentes incluso transfieren propiedades a otros y se resisten al pago de las multas. En este caso, el tribunal popular puede confiscar los bienes del delincuente o retirar los bienes transferidos y vender parte de ellos con un descuento para compensar la multa.

Los delincuentes que tienen medios económicos pero se niegan a pagar las multas muestran su desprecio por la ley. El pago obligatorio de multas proporciona una sólida garantía para la ejecución efectiva de las penas y el mantenimiento de la dignidad de la ley. Por cierto, se señala que durante el proceso de ejecución de multas, cuando sea necesario, se pueden tomar ciertas medidas coercitivas físicas contra los delincuentes de conformidad con la ley.

3. Cobro de multas.

Si la multa no puede pagarse en su totalidad, pero la multa no se debe a la imposibilidad de pagar sino que la propiedad ha sido transferida de modo que no se puede realizar el pago obligatorio, el tribunal popular procederá en cualquier momento a imponer la multa si descubre que la persona sujeta a ejecución tiene propiedad que puede ser ejecutada. Se trata de una nueva disposición del artículo 53 de la Ley Penal revisada de 1997, que facilita la correcta ejecución de las multas y mantiene la seriedad de la ley.

4. Condonación de multas.

Durante la ejecución de la multa, ¿qué debe hacer el delincuente si efectivamente no puede pagar? Este es un problema al que se enfrentan las leyes de todos los países. Para resolver este problema, expertos jurídicos de varios países se han devanado los sesos y han ideado algunas contramedidas. Una es dar plena consideración a la situación económica de los delincuentes al determinar el monto de las multas para cortar los problemas de raíz. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 27ter del Código Penal alemán estipula: "Al determinar el importe de una multa, se tendrá en cuenta la situación financiera del recluso". El párrafo 2 del artículo 42 del Código Penal soviético de 1926 estipula: "En cualquier caso, en tales circunstancias, el monto de la multa impuesta será proporcional a la situación patrimonial del condenado". A este respecto, no existe ninguna disposición en el derecho penal de nuestro país. Pero esto no significa que en la práctica judicial se pueda ignorar por completo la situación económica de los delincuentes a la hora de determinar el importe de las multas. A juzgar por las interpretaciones judiciales históricas, al aplicar las multas, todavía se debe tener en cuenta la situación económica de los delincuentes. Por ejemplo, las "Instrucciones de la Sección Oriental de China del Tribunal Popular Supremo al Tribunal Popular Municipal de Shanghai sobre las penas por el uso de la propiedad" emitidas el 8 de enero de 1951 decían: "Al imponer una multa, se debe prestar suficiente atención a la la asequibilidad financiera del acusado y su vida familiar y

situación productiva". El 10 de octubre de 1951, la "Respuesta del Tribunal Popular de la provincia de Zhejiang sobre cómo manejar las sanciones fiscales cuando el acusado no tiene bienes que hacer cumplir" decía más claramente: "Al manejar En los casos de infracción tributaria transferidos por las autoridades tributarias, el tribunal debe investigar primero la capacidad del imputado para pagar impuestos y multas para estudiar la gravedad del daño, como referencia para agravar la pena, que no puede retrasarse hasta el momento de la ejecución porque está en hecho imposible de recuperar, y luego aumentar la pena o cambiar la pena original, porque este enfoque afectará la seriedad del tribunal popular al determinar la sentencia". Aunque la capacidad de pago se toma en consideración al determinar el monto de la pena Bien, el problema de la incapacidad de pago seguirá existiendo si la capacidad de pago se pierde debido a desastres naturales o provocados por el hombre después de la sentencia. El segundo es el pago diferido, si el pago no se puede realizar a tiempo se ampliará el plazo de pago. Por ejemplo, Dinamarca y Suiza tienen una prórroga de 3 meses y Suecia una prórroga de 4 meses, aunque en circunstancias especiales se puede prorrogar 8 meses. El tercero es el sistema de libertad condicional para las multas. El sistema de multas suspendidas se propone como remedio en caso de impago de las multas. Las leyes penales de algunos países lo prevén. Por ejemplo, el artículo 25 del Código Penal japonés estipula que se prevén multas suspendidas para multas

inferiores a 5.000 yenes. Si es necesario, la pena podrá suspenderse. El cuarto es el trabajo Yike. Cuando la multa no se puede pagar, la multa se puede convertir en pago gratuito, lo cual es la conveniencia de las multas. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 18 del Código Penal japonés estipula: "Una persona que no pueda pagar una multa deberá permanecer en un campo de trabajo durante un período no inferior a 1 día pero no superior a 2 años". , este método de conversión de la pena convierte la pena de propiedad en una sentencia gratuita que aumenta la responsabilidad penal del acusado y, por tanto, es inapropiada. Especialmente en los países socialistas, este tipo de encarcelamiento sin dinero siempre ha estado prohibido. El artículo 39 del "Código Penal de la Unión Soviética" de 1922, el artículo 27 de los "Principios básicos de la legislación penal de la Unión Soviética y las Repúblicas federadas" de 1924 y el artículo 42 del "Código Penal de la Unión Soviética" de 1926, todos Estipule claramente que no se permite la privación de libertad en lugar de una multa. En la práctica judicial de nuestro país, algunos lugares han adoptado el método de encarcelamiento de Yike, por ejemplo, el 10 de octubre de 1951, la "Respuesta del Tribunal Popular Provincial de Zhejiang sobre cómo manejar las cuestiones de sanciones fiscales cuando el acusado no tiene bienes para la ejecución". declaró: "Para especialistas En casos penales donde se impone una multa (en principio, es generalmente aplicable a delitos de codicia de propiedad con

circunstancias relativamente menores), o en casos penales donde se requiere una multa (en principio, es aplicable a aquellos donde son necesarias sanciones adicionales sobre la propiedad), cuando el acusado no puede pagar la multa, la multa puede ser castigada fácilmente con prisión o trabajos forzados." Pero esto es sólo un fenómeno aislado; según la más alta interpretación judicial de nuestro país , este fenómeno no está permitido. Por ejemplo, el 12 de mayo de 1960, la "Respuesta del Tribunal Popular Supremo al Tribunal Popular Superior de la Región Autónoma Uygur de Xinjiang sobre la cuestión de no poder utilizar multas como sustituto de los trabajos forzados" decía: "Las multas no pueden ser utilizado como sustituto del trabajo duro." El quinto es compensar las multas con trabajo gratuito. Por ejemplo, el artículo 49, párrafo 1, del Código Penal suizo estipula: “El tribunal podrá permitir que el recluso trabaje voluntariamente, especialmente un trabajo que sea beneficioso para el país o los grupos locales, para compensar la multa”. en la legislación penal soviética no se pueden aplicar multas. Al realizar una recuperación, el tribunal puede decidir reemplazar la multa con una reforma laboral sin privación de libertad, y un mes de reforma laboral se calculará en 10 rublos, pero la reforma laboral no exceder de un año. [15]

El derecho penal de nuestro país no ha adoptado ninguno de los métodos anteriores, pero sí el método de reducción o exención de multa. El artículo 53 del Código Penal de mi país estipula: "Si es realmente difícil pagar

debido a un desastre irresistible, podrá reducirse o eximirse según corresponda". El llamado desastre irresistible aquí se refiere a desastres naturales o provocados por el hombre que no pueden ser evitado por la propia fuerza del criminal, como incendio, inundación, terremoto, muerte de familiares, etc. Si las circunstancias anteriores afectan el pago de las multas, el delincuente deberá acudir al Tribunal Popular, explicar los motivos y solicitar una reducción o exención. Si se determina que la investigación es cierta, el tribunal popular puede decidir reducir o eximir el pago según la gravedad del desastre. A la hora de decidir sobre la reducción o exención de multas, hay que tener en cuenta que existen dos condiciones para la reducción o exención: en primer lugar, encontrarse con un desastre irresistible, que es un requisito previo. Si el desastre no es irresistible, pero los delincuentes provocan accidentes deliberadamente para destruir sus propios bienes y resistirse a la ejecución de las multas, las multas no se pueden reducir y se deben tomar las medidas correspondientes. En segundo lugar, efectivamente es difícil pagar, lo cual es una condición esencial. Si un delincuente sufre una cierta cantidad de daño a su propiedad debido a un desastre natural o provocado por el hombre, pero esta pérdida tiene poco impacto en el estado económico del delincuente y no obstaculiza el pago de multas, el monto no se reducirá ni reducirá. . Sólo si se cumplen simultáneamente las dos condiciones anteriores podrá considerarse la reducción o exención de la pena. Finalmente, cabe señalar que si bien la reducción de las multas refleja el principio humanitario de

ejecución de la pena, en realidad no reduce la pena debida al arrepentimiento del delincuente, lo que no favorece la realización del objetivo de la pena. Por lo tanto, creo que vale la pena aprender del método de utilizar mano de obra gratuita para compensar multas en la legislación penal extranjera.

(2) Ejecución de bienes confiscados

1. autoridad ejecutiva.

El artículo 261 de la Ley de Procedimiento Penal de mi país estipula: "Las sentencias de decomiso de bienes, ya sean aplicadas adicional o independientemente, serán ejecutadas por el Tribunal Popular; cuando sea necesario, podrán ejecutarse en conjunto con los órganos de seguridad pública". Se ha visto que la confiscación de bienes la ejecuta principalmente el Tribunal Popular y la ejecución cuenta con la asistencia de los órganos de seguridad pública.

2. La satisfacción de deudas legítimas.

El artículo 60 del Código Penal de nuestro país estipula: "Las deudas legítimas soportadas por los delincuentes antes de la confiscación de los bienes deben ser reembolsadas con los bienes confiscados, y serán reembolsadas a petición del acreedor". Cabe señalar los siguientes puntos: Artículo 1 En primer lugar, debe ser una deuda legítima. Las llamadas deudas legítimas se refieren a deudas a cargo de delincuentes que pidieron dinero prestado legalmente a acreedores debido a dificultades financieras familiares, bodas, funerales, enfermedades, discapacidades, accidentes o desastres naturales, o deudas a cargo de ventas y arrendamientos legítimos. Si la deuda no es legítima, como

deudas de juego de delincuentes o deudas contraídas debido a otras actividades ilegales y delictivas, no serán canceladas. En segundo lugar, debe haber una solicitud del acreedor. Si no hay petición del acreedor, no se reembolsará. En tercer lugar, deben reembolsarse en un orden determinado dentro del ámbito de los bienes confiscados. El Estado no reembolsará ningún bien que exceda el alcance de los bienes confiscados. Si hay más de un acreedor, se les deberá reembolsar en un orden determinado. Respecto al orden de pago, las leyes penales de algunos países tienen disposiciones expresas. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 26 de los "Principios básicos de la legislación penal de la Unión Soviética y de las Repúblicas federadas" estipula que el orden de pago es el siguiente: "Lo primero que debe liquidarse es la deuda de la persona que recibe el salario; lo segundo que se debe pagar es la deuda de la agencia de seguridad social; la tercera son los derechos de los acreedores de otras agencias estatales; la cuarta son los derechos de los acreedores de otras agencias estatales". El "Código Penal Ruso-Soviético" estipula que el orden de las solicitudes de pago debe estar de acuerdo con el "Código de Procedimiento Civil Ruso Soviético". Se establecen disposiciones para su tramitación. La legislación penal de nuestro país no estipula el orden de pago. Según las disposiciones legales pertinentes, el pago puede realizarse en el siguiente orden: (1) salarios y gastos de manutención; (2) impuestos nacionales; (3) préstamos de bancos y cooperativas de crédito nacionales ; (4) otras deudas.

3. Disposición de bienes confiscados.

Los bienes confiscados por el Tribunal Popular se entregarán al tesoro estatal y no se subastarán. Los cuadros de los órganos judiciales no pueden comprar por adelantado los bienes confiscados en manos del departamento financiero.

4. Ejecución de la pena de calificación

Las penas de calificación en el derecho penal de mi país incluyen principalmente: privación de derechos políticos, deportación, privación de medallas, medallas y títulos honoríficos y privación de rangos militares. La ejecución de estas penas se describe a continuación:

(1) Ejecución de la privación de derechos políticos

Según el artículo 259 de la Ley de Procedimiento Penal de nuestro país: "Los delincuentes condenados a privación de derechos políticos serán ejecutados por los órganos de seguridad pública". Durante la ejecución se deben determinar los hechos del delito y el contenido de la privación de derechos políticos. anunciado al público, y se deben tomar las medidas de ejecución correspondientes.

1. Privación del derecho a votar y a ser elegido.

La privación del derecho a votar y del derecho a ser elegido se refleja principalmente en la elección de diputados al Congreso Nacional del Pueblo y a los congresos populares locales en distintos niveles. Tanto la Constitución como la ley electoral de nuestro país estipulan que las personas privadas de derechos políticos de conformidad con la ley no tienen derecho a votar ni a ser elegidas. Por lo tanto, durante el registro de votantes, las personas que han

sido condenadas a privación de derechos políticos no pueden ser incluidas en la lista de votantes y, si se descubre que están incluidas, deben ser eliminadas inmediatamente. Durante el período electoral, los órganos de seguridad pública también deben fortalecer la supervisión de los condenados a privación de derechos políticos para evitar que inculquen su voluntad en otros votantes y así participen realmente en las elecciones.

2. privación de varios otros derechos políticos estipulados en la constitución.

Los llamados otros derechos políticos aquí se refieren a la libertad de expresión, prensa, reunión, asociación, procesión y manifestación. La libertad de expresión se refiere a la libertad de los ciudadanos de expresar sus opiniones sobre asuntos nacionales de forma oral o escrita, más que a la libertad de expresión en el sentido general. La privación de la libertad de expresión significa que las personas condenadas a la privación de derechos políticos no pueden expresar libremente sus opiniones o sugerencias sobre los asuntos nacionales. La libertad de prensa se refiere a la libertad de prensa, publicación, escritura, pintura, etc. La privación de libertad de prensa significa que las personas condenadas a privación de derechos políticos no pueden publicar sus propias obras. La libertad de reunión se refiere a la libertad de los ciudadanos de reunirse en un lugar determinado para discutir temas o expresar sus deseos de determinadas libertades. La privación de la libertad de reunión significa que una persona condenada a la privación de derechos políticos no

puede iniciar determinadas reuniones ni participar en reuniones iniciadas por otros. La libertad de asociación se refiere a la libertad de los ciudadanos de formar determinadas organizaciones sociales para determinados fines. La privación de la libertad de asociación significa que las personas condenadas a la privación de derechos políticos no pueden organizarse ni participar en determinadas organizaciones sociales. La libertad de procesión se refiere a la libertad de los ciudadanos de expresar sus deseos marchando en formación. La privación de la libertad de manifestación significa que las personas condenadas a privación de derechos políticos no pueden organizar manifestaciones ni participar en ellas. La libertad de manifestación se refiere a la libertad de los ciudadanos de expresar su firme voluntad mediante asambleas o procesiones. La privación de la libertad de manifestación significa que las personas condenadas a la privación de derechos políticos tienen prohibido iniciar manifestaciones o participar en ellas. Una vez que se compruebe que una persona condenada a privación de derechos políticos está ejerciendo los derechos antes mencionados, los órganos de seguridad pública deberán detenerla y criticarla.

3. Privación del derecho a ocupar cargos en órganos estatales.

Las personas condenadas a ser privadas de derechos políticos no podrán ocupar cargos en órganos del Estado. Por ejemplo, el artículo 34 de la Ley Orgánica de los Tribunales Populares de mi país estipula: Las personas que hayan sido privadas de sus derechos políticos no podrán ser

elegidas presidente del Tribunal Popular, ni ser designadas vicepresidente, presidente, suplente juez presidente, juez o juez auxiliar. Según esta disposición, nadie que haya sido privado de derechos políticos puede ocupar los cargos antes mencionados y, ciertamente, nadie que esté actualmente privado de derechos políticos puede ocupar dichos cargos.

4. Privación del derecho a ocupar puestos de liderazgo en empresas, empresas, instituciones y organizaciones populares de propiedad estatal.

A las personas condenadas a privación de derechos políticos no se les permite ocupar puestos directivos en empresas, empresas, instituciones y organizaciones populares de propiedad estatal. Al elegir a los dirigentes antes mencionados, primero se debe realizar una revisión de sus calificaciones para evitar que las personas que hayan sido condenadas a privación de sus derechos políticos han sido privados de sus derechos políticos para asumir los cargos de liderazgo antes mencionados. El 8 de noviembre de 1986, el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía Suprema Popular, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos emitieron un "Aviso sobre si los delincuentes que han sido condenados a vigilancia, privados de derechos políticos, suspendidos , o en libertad condicional puede salir a hacer negocios, etc." reiteró que los delincuentes deben mientras estén privados de derechos políticos, no ocuparán cargos de liderazgo en empresas e instituciones estatales o colectivas.

Según el artículo 259 de la Ley de Procedimiento Penal de nuestro país, para los delincuentes que hayan sido

privados de sus derechos políticos, cuando venza el plazo de ejecución, el órgano de ejecución deberá notificar al particular, a su unidad y a la organización de base del lugar de residencia en escribiendo.

(2) Ejecución de la deportación

En el sistema penal de mi país, la deportación no es un método de sanción universalmente aplicable y sólo puede aplicarse a extranjeros que hayan cometido delitos. Por lo tanto, la legislación penal de nuestro país no incluye la deportación como pena general. La deportación generalmente la llevan a cabo los órganos de seguridad pública. Durante la ejecución, se ordena al extranjero que cometió el delito que abandone el territorio de la República Popular China dentro de un período de tiempo determinado.

(3) Ejecución de la privación del rango militar.

Según el artículo 28 del "Reglamento sobre los rangos militares de los oficiales del Ejército Popular de Liberación de China" de 1994, la privación del rango militar debe estar sujeta a una decisión judicial. Una vez que la sentencia del tribunal entre en vigor, el tribunal original entregará el rango militar del criminal y una copia de la sentencia a los departamentos pertinentes.

5. Ejecución del castigo de seguridad.

La implementación de medidas de seguridad es un tema extremadamente importante. Dado que el contenido de las sanciones de seguridad es muy rico e involucra los campos de la psicología, patología, fisiología y medicina, etc., todos los cuales se reflejan en la ejecución de las sanciones de seguridad, la ejecución de las sanciones de seguridad es

más complicada que la ejecución de las sanciones generales. ... También es más importante.

En cuanto a la implementación de medidas de seguridad, está el tema de su relación con la ejecución de sanciones. Los monistas creen que no existe una diferencia cualitativa entre la ejecución de sanciones penales y la ejecución de medidas de seguridad. En términos de ejecución real, imponer una diferencia no tiene sentido. Los dualistas creen que existe una diferencia entre la ejecución de medidas de seguridad y la ejecución de sanciones penales: el método de ejecución de las primeras debe ser más suave y el propósito debe ser claro. [16] La XI Conferencia Internacional sobre Derecho Penal y Prisiones celebrada en Berlín en 1935 tuvo como tema "Cómo distinguir entre la ejecución de sentencias de libertad y las medidas de seguridad relacionadas con la libertad". La reunión adoptó una resolución al respecto, cuyo contenido básico es: mientras no se socave el verdadero propósito de las medidas de seguridad, se debe implementar el espíritu de distinción entre castigo y medidas de seguridad en la ejecución de ambas. Las instalaciones de ejecución de medidas de seguridad y las instalaciones de ejecución de penas deberán establecerse por separado. Las instalaciones de ejecución y los métodos de ejecución de las medidas de seguridad no pueden ser tan estrictos y severos como el castigo. Debería haber diferencias obvias en la vestimenta, las tareas, el salario, las oportunidades educativas, etc. de los reclusos. Esta resolución ha jugado un papel rector en la

implementación de medidas de seguridad en varios países. [17] Por lo tanto, la ejecución de medidas de seguridad en varios países del mundo es generalmente diferente de la ejecución de sanciones penales. Por ejemplo, la "Orden sobre medidas de seguridad e instituciones penales" de Italia de 1931 regula las instalaciones para el tratamiento de seguridad de la privación de libertad, la clasificación de los reclusos de seguridad, los tipos de instalaciones e instalaciones especiales, la clasificación de los reclusos, la composición y supervisión de los asilos, el mando y la supervisión de las instalaciones, supervisión de magistrados y comités de protección, designación de reclusos e implementación del internamiento, reglas de alojamiento y acciones de los reclusos, trabajo, educación y formación religiosa, castigo, libro de evaluación de la personalidad de los reclusos, tarifas de implementación del internamiento, seguridad Cuestiones de implementación como la interrupción del Se estipulan detalladamente el castigo, la fuga, el traslado y la liberación, las reglas especiales de contención, etc.

Según nuestra idea, el castigo de seguridad se introducirá en el sistema de sanciones y se convertirá en castigo de seguridad. Por supuesto, la ejecución de penas de seguridad también es una cuestión de ejecución. Sin embargo, debido a que el castigo de seguridad y el castigo de libertad son diferentes, también deben distinguirse en su ejecución. El organismo de ejecución, el lugar de ejecución, el tratamiento, la gestión, la educación, etc. deben ser

diferentes de la ejecución del castigo gratuito, y todos estos contenidos deben estar claramente estipulados en las leyes pertinentes.

Sección 4 Del Sistema de Ejecución

El sistema de ejecución se refiere al sistema de sanción que se aplica a los delincuentes durante el proceso de ejecución en función de las circunstancias del delito y el arrepentimiento del infractor. El sistema de ejecución en el derecho penal de mi país incluye el sistema de libertad condicional, el sistema de conmutación y el sistema de libertad condicional. La conmutación y la libertad condicional son parte del sistema de ejecución y no existe controversia en la teoría del derecho penal. Sin embargo, no hay consenso sobre si la libertad condicional es un sistema de ejecución o un sistema de sentencia. Los estudiosos chinos creen que el sistema de libertad condicional no es sólo uno de los sistemas de sentencia, sino que también pertenece al ámbito del sistema de ejecución. Porque si el sistema de libertad condicional es aplicable al criminal es una cuestión en la etapa de sentencia, y una vez que el criminal es sentenciado a la libertad condicional, entra en el ámbito de la ejecución. Aunque el sistema de libertad condicional abarca la etapa de sentencia y la etapa de ejecución, es ante todo un sistema de sanciones que determina si es aplicable en la etapa de sentencia. Sólo después de que se decide aplicarlo al delincuente durante la sentencia, puede implementarse. Por lo tanto, el sistema de

libertad condicional debe considerarse como una investigación para los sistemas de sentencia. [18] En mi opinión, la sentencia y la ejecución son dos etapas en el movimiento de la relación entre delito y pena. En términos temporales, la libertad condicional ocurre en la etapa de sentencia, y no me parece descabellado atribuirla al sistema de sentencia. Sin embargo, la libertad condicional se basa en la determinación de la pena y en la determinación de su método de ejecución, no involucra la cuestión de la determinación de la pena, sino que sólo se relaciona con la ejecución de la pena, lógicamente debe atribuirse al sistema de ejecución.

1. Sistema de libertad condicional

La libertad condicional es un sistema que permite a los delincuentes que han sido condenados a una determinada pena abstenerse condicionalmente de ejecutar la pena original durante un determinado período de tiempo si cumplen las condiciones legales. La característica de la sentencia suspendida es que anuncia que la sentencia no se ejecutará temporalmente pero conserva la posibilidad de ejecución dentro de un período de tiempo determinado. Si se cumplen ciertas condiciones, la sentencia original ya no se aplicará después de un cierto período; si se violan ciertas condiciones, la sentencia original aún se aplicará. Por tanto, la libertad condicional es en realidad una no ejecución condicional de la sentencia original.

La clave para el establecimiento y aplicación del sistema de libertad condicional reside en determinadas condiciones. Según las disposiciones del derecho penal de mi país, las

penas suspendidas se aplican a los delincuentes que hayan sido condenados a detención penal o pena de prisión de duración determinada inferior a tres años. Las condiciones son: (1) El delito es relativamente menor; (2) Hay remordimiento; (3) No hay riesgo de reincidencia; (4) La sentencia suspendida no tendrá un impacto adverso importante en la comunidad donde uno vidas. No hay riesgo de reincidencia, que es una condición fundamental para la libertad condicional. Sin embargo, como aún no se le ha aplicado la libertad condicional al delincuente, no hay riesgo de que cometa otro delito. Esto sólo puede ser una conjetura del personal del tribunal, esta conjetura se basa en el hecho de que el delito fue menor y hubo remordimiento. Entre estos dos factores, el delito leve pertenece a la categoría de delito real y debe evaluarse integralmente desde los dos aspectos de malignidad subjetiva y daño objetivo. El desempeño del arrepentimiento del delincuente es relativamente bueno, lo que pertenece a la categoría de delitos no cometidos, lo que indica que es menos probable que el delincuente cometa otro delito. Para garantizar que la aplicación de la libertad condicional ya no perjudique a la sociedad, la ley también estipula un período de prueba determinado para la libertad condicional. El período de prueba es una parte importante del sistema de libertad condicional y también es una condición adjunta a la libertad condicional. Si no hay período de prueba, no es libertad condicional. El propósito de establecer un período de libertad condicional es hacer que el infractor se arrepienta verdaderamente y se reforme, y lograr el efecto

de la libertad condicional mediante medidas de inspección efectivas. Por tanto, la importancia de la pena suspendida no reside en la no ejecución de la pena, sino en las condiciones que conlleva dicha no ejecución. Aunque la inspección de las personas en libertad condicional no puede considerarse como la ejecución de una pena, implica la ejecución del derecho penal y debe tomarse en serio.

2. Sistema de conmutación de penas

La conmutación de pena es un sistema que reduce adecuadamente la pena original de un delincuente que ha sido condenado a una determinada pena por su arrepentimiento o servicio meritorio durante la ejecución de la pena. Los académicos chinos en derecho penal creen en general que la conmutación es un sistema único en el derecho penal de nuestro país y que otros países del mundo suelen tratar la cuestión de la conmutación de la pena de un delincuente durante su condena como una situación similar al indulto, que se aplica mediante el Estado según sea necesario.[19] En términos de significado formal, es comprensible decir que la conmutación es una creación original del derecho penal de nuestro país. Pero en un sentido sustancial, existen sistemas similares a la conmutación en países extranjeros. Por ejemplo, la Rusia soviética tiene un sistema que permite castigos más leves. Cuando la parte no cumplida de la pena original se convierta en una pena más leve, el sentenciado no quedará exento de la pena, sino que continuará cumpliendo otra pena más leve que sustituya a la original.[20]

La reducción de la pena depende del comportamiento del infractor durante la ejecución de la pena. Sólo aquellos que verdaderamente se arrepientan o realicen actos meritorios recibirán una sentencia reducida. Según la interpretación judicial, el verdadero arrepentimiento significa principalmente que el criminal se declara culpable y obedece la ley; cumple consistentemente las reglas y disciplinas penitenciarias; participa activamente en estudios políticos, culturales y técnicos; participa activamente en el trabajo, protege la propiedad pública y completa tareas laborales. Si los cuatro aspectos anteriores están presentes al mismo tiempo, debe considerarse como una verdadera manifestación de arrepentimiento. Demostrar servicio meritorio se refiere a exponer y denunciar las actividades delictivas de delincuentes dentro y fuera de prisión, que se verifiquen como ciertas; impedir que otros delincuentes escapen, cometan delitos, sabotajes y otras actividades delictivas; realizar inventos e innovaciones tecnológicas importantes en la producción; y cometer errores en la producción y la vida diaria, sacrificarse para salvar a otros, hacer contribuciones destacadas en rescates de emergencia y socorro en casos de desastre, otras acciones destacadas que benefician los intereses del país y del pueblo. Se debe considerar que quienes tienen una de las actuaciones anteriores han realizado servicios verdaderamente meritorios.[21] Las condiciones anteriores para la conmutación demuestran plenamente la relación entre los delitos antes de que ocurran y el castigo preventivo, y son la

base utilitaria para la conmutación. Pero al mismo tiempo, la ley estipula que debe haber un cierto límite a la conmutación de la pena, es decir, después de una o varias conmutaciones, la pena final de un delincuente, si es condenado a cadena perpetua, no debe ser inferior a 13 años. ; si es condenado a vigilancia pública, detención penal o prisión por período determinado, no puede ser inferior a 13 años. Menos de la mitad de la pena original. La limitación del período de conmutación demuestra plenamente la relación entre el delito real y el castigo de retribución, y es la restricción de la conmutación por el factor de retribución.

Al estudiar el sistema de conmutación, es necesario abordar la cuestión de las penas indefinidas. Hay dos tipos de oraciones indeterminadas: una es una oración absolutamente indeterminada (oración total o totalmente indeterminada); la otra es una oración relativamente indeterminada (oración indeterminada relativa o limitada). Sentencia absolutamente indefinida significa que no hay límites superiores o inferiores tanto para la sentencia legal como para la sentencia declarada por el tribunal, la duración de la sentencia es absolutamente incierta y el tiempo de prisión puede variar desde un día hasta cadena perpetua. Una sentencia relativamente indeterminada se refiere a una sentencia legal que tiene un plazo máximo y un plazo mínimo. Dentro del alcance de esta disposición, el tribunal pronuncia una sentencia relativamente indeterminada que en realidad tiene un plazo superior e

inferior. [22] El castigo indeterminado generalmente se refiere a un sistema de castigo relativamente irregular. Fue popular en Occidente durante un tiempo, pero ahora está decayendo. Algunas personas en los círculos de derecho penal de mi país han escrito artículos defendiendo la implementación de un sistema de sentencias relativamente indefinidas en nuestro país. [23] Creo que para implementar un sistema de sentencias relativamente indefinidas en nuestro país, primero debemos abordar su relación con el sistema de conmutación. Debido a la existencia del sistema de conmutación, las sentencias declaradas en mi país son en realidad irregulares hasta cierto punto. Por ejemplo, si la pena es de 10 años de prisión, su rango relativamente irregular es de 5 a 10 años. Por tanto, la conmutación y la pena indefinida tienen el mismo efecto pero con enfoques diferentes. Sin tener esto en cuenta, introducir apresuradamente un sistema de sentencias relativamente indefinidas puede no ser la mejor política.

3. Sistema de libertad condicional

La libertad condicional es un sistema de libertad anticipada condicional. En el derecho penal de mi país, la libertad condicional se refiere a un sistema en el que los delincuentes que han sido condenados a penas de prisión de duración determinada o cadena perpetua son puestos en libertad condicional anticipadamente por las autoridades judiciales si muestran arrepentimiento y ya no dañarán a la sociedad después de la ejecución de la pena por un determinado periodo de tiempo. . La condición esencial para

la libertad condicional es que debe mostrar arrepentimiento durante su condena y no volver a dañar a la sociedad. Según la interpretación judicial, el término "sin daño a la sociedad" significa que el criminal se ha arrepentido verdaderamente de su delito, ha cumplido consistentemente su condena y no cometerá otro delito; los ancianos, los débiles, los enfermos y los discapacitados han perdido la capacidad de cometer delitos. Además, si concurren circunstancias especiales, no podrá restringirse la ejecución de la pena. Se trata de la llamada circunstancia especial, que la interpretación judicial considera que significa: la unidad de trabajo original solicita la libertad bajo fianza por necesidades especiales de producción o de investigación científica importante; o concurren otras circunstancias especiales. [24] De hecho, los delincuentes han mostrado arrepentimiento durante su sentencia y ya no dañarán a la sociedad, lo que indica que el propósito preventivo individual del castigo se ha logrado de antemano, por lo que pueden ser liberados condicionalmente. Sin embargo, la libertad condicional sigue estando sujeta a la duración de la pena ya impuesta, lo que demuestra que el elemento de retribución no puede ignorarse cuando se aplica la libertad condicional. La libertad condicional no es una liberación incondicional, sino una liberación anticipada con ciertas condiciones, que son que no cometerá nuevos delitos durante el período de prueba de la libertad condicional. Por lo tanto, la prueba de las personas en libertad condicional debe tomarse en serio.

Comentario

[1] Véase Chen Guangzhong y Shen Guofeng: "Ancient Chinese Judicial System", página 165, Beijing, People's Publishing House, 1984.

[2] Citado de Li Guangcan: "Comentario sobre el "Informe al Wencun"", página 259, Beijing, Editorial Zhongzun, 1985.

[3] [Significado] Beccaria: "Sobre el crimen y el castigo", traducido por Huang Feng, 42 páginas, Beijing, China Encyclopedia Press, 1993.

[4] Véase Huang Feng: "Beccaria and its Criminal Law Thoughts", página 92, Beijing, Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1997.

[5] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, página 137, Beijing, China People's Public Security University Press, 1990.

[6] Véase Jingping: "Una revisión de los puntos de vista sobre las restricciones a la cooperación entre los organismos administrativos judiciales y los organismos públicos, de la fiscalía y los organismos jurídicos", "Construcción del sistema jurídico", 1986 (5), página 17.

[7] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 1, página 178, Beijing, People's Publishing House, 1956.

[8] Véase Shao Mingzheng, editor en jefe: "Introducción a la ciencia penitenciaria", página 8, Beijing, Universidad

China de Ciencias Políticas y Derecho, 1995.

[9] Para los delincuentes que son condenados a muerte inmediata, la importancia de la prevención especial es eliminar físicamente su peligro personal, que es una prevención individual especial; para los delincuentes condenados a ejecución suspendida, todavía existe una reforma laboral obligatoria, es una cuestión de eliminar el peligro personal y hacerlo útil.

[10] Véase "Obras seleccionadas de Mao Zedong", 2.ª edición, volumen 1, página 296, Beijing, People's Publishing House, 1991.

[11] Shen Jiaben: "Un examen del derecho penal en las dinastías pasadas" (3), 1228 páginas, Beijing, Zhonghua Book Company, 1985.

[12] La palabra Bridewell ha evolucionado desde un nombre de lugar hasta un reformatorio y un centro de detención, y generalmente se refiere a prisiones y prisiones. Véase Xia Dengjun, "English-Chinese Legal Dictionary", página 106, Beijing, Law Press, 1985.

[13] Véase [francés] Michel Foucault: "Disciplina y castigo: el nacimiento de la prisión", traducido por Liu Beicheng et al., págs. 259-260, Beijing, Joint Publishing, 1999.

[14] Véase Marx: "Crítica del programa de Gotha", página 27, Beijing, Editorial del Pueblo, 1965.

[15] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido

por Ma Gaixiu y otros, 296 páginas, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[16] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 775, Beijing, Peking University Press, 1985.

[17] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 2, página 774, Beijing, Peking University Press, 1985.

[18] Véase Wang Zuofu, editor en jefe: "Application of Chinese Criminal Law", página 251, Beijing, China People's Public Security University Press, 1987.

[19] Véase Zhou Zhenxiang: "Sobre la aplicación de sanciones", página 364, Beijing, Law Press, 1990.

[20] Véase [Su] H. A. Belyaev, M. h. Kovalev, editor en jefe: "Teoría general del derecho penal soviético", traducido por Ma Gaixiu y otros, 380 páginas, Beijing, Editorial Zhongzun, 1987.

[21] Véase Yu Gancai et al.: "Collection of Criminal Law Dismantling", página 165, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1991.

[22] Véase editores como Gan Yupei y otros: "New Theory of Crime and Punishment", página 455, Beijing, Peking University Press, 1991.

[23] Véase Liu Qiang: "Sobre cómo China debería adoptar el sistema de 'sentencias relativamente indefinidas'", Hebei Jurisprudence, 1987 (6), págs. 19-21; Gong Wanzheng: "Ideas preliminares para la

implementación de castigos relativamente indefinidos" , "Legal Review", 1988 (2), págs. 72-74.

[24] Véase Yu Gancai et al.: "Collection of Criminal Law Dismantling", página 165, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1991.

Capítulo 27
Teorizar la relación entre crimen y castigo

Los principios básicos de la relación entre crimen y pena son para el derecho penal lo que el alma es para la vida. La teorización de la relación entre delito y pena consiste en reflexionar sobre diversas teorías del derecho penal a lo largo de la historia basadas en los principios básicos de la relación entre delito y pena, y utilizar esto como piedra angular para construir un sistema teórico de derecho penal que centre la relación entre delito y pena. crimen y castigo.

Sección 1 Descripción general

Cualquier nuevo sistema científico se concibe en la matriz del viejo sistema, y la oxitocina que lo hace destacar es el reflejo del viejo sistema. El filósofo dijo: La reflexión es la fuerza impulsora de la evolución de la vida antigua y nueva. [1] Del mismo modo, la reflexión es también la fuerza impulsora de la evolución de las viejas y nuevas teorías. Aunque la reflexión sobre el sistema de derecho penal tradicional no puede derivar directamente en un nuevo sistema de derecho penal, puede encontrar una base para el establecimiento de un nuevo sistema. Después de todo, la conclusión de la reflexión siempre contiene la iluminación de la experiencia o de las lecciones.

1. Reflexión sobre el sistema penal

La reflexión es ante todo una especie de revisión, pero no es una simple reproducción del ayer, sino una crítica seria del pasado. Este tipo de crítica seria no es ni una mala interpretación gratuita ni una acusación infundada, sino una refutación basada en una base determinada. Entonces, ¿cuál debería ser la base para la reflexión sobre el sistema de jurisprudencia penal tradicional? En otras palabras, ¿qué criterios deberían utilizarse para evaluar el sistema de jurisprudencia penal tradicional? Este es un problema que primero debe resolverse. La solución a este problema debe partir del concepto de sistema de derecho penal.

El sistema de derecho penal es un todo orgánico que combina los elementos básicos de la teoría del derecho penal en torno a un objeto de investigación específico, a partir de una determinada base teórica y con la ayuda de determinados métodos de investigación. De esto podemos encontrar que los cuatro elementos principales del sistema de derecho penal son: objetos de investigación, fundamentos teóricos, métodos de investigación y la combinación de elementos básicos de la teoría del derecho penal. En línea con esto, podemos encontrar cuatro estándares para reflexionar sobre el sistema de jurisprudencia penal tradicional.

Uno de los criterios: si el objeto de investigación es correcto.

El establecimiento de cualquier ciencia requiere como requisito previo la determinación del objeto de investigación. Cualquier sistema de derecho penal, por

complejo que sea su contenido, siempre se organiza en torno a un objeto de investigación específico. El dominio de los objetos de investigación del derecho penal comprende también la línea principal del sistema de derecho penal. Por lo tanto, para determinar si el sistema de derecho penal es científico o no, es decisivo que el objeto de investigación determinado sea correcto o no. Se puede observar que la reflexión sobre el sistema de derecho penal tradicional debe partir del objeto de investigación: ver si se organiza en torno al objeto de investigación correcto, éste es uno de los estándares para la reflexión sobre el sistema de derecho penal tradicional.

Criterio 2: ¿Es confiable la base teórica?

Kant dijo una vez: "La razón humana es muy aficionada a la construcción, y más de una vez ha construido una torre y luego la ha derribado para ver cómo estaban los cimientos". [2] De hecho, el instinto de pensamiento de las personas siempre les lleva a pensar en el fondo. Para llegar a una conclusión sobre si el edificio tradicional del derecho penal es confiable, es inevitable examinar si su fundamento teórico es confiable. Debido a que la base teórica es la piedra angular del sistema teórico, si la base no es confiable, el sistema colapsará inevitablemente; cuanto más débil sea la base, mayor será el riesgo de colapso del sistema. Es difícil imaginar que un sistema de derecho penal sin una base teórica confiable pueda resistir el impacto del desarrollo profundo de la teoría del derecho penal; es increíble que un sistema de derecho penal basado en una base teórica poco confiable pueda evitar ser eliminado. Por

tanto, la fiabilidad del fundamento teórico es el segundo criterio para reflexionar sobre el sistema de derecho penal tradicional.

Criterio tres: ¿Es científico el método de investigación?

Los métodos de investigación "son herramientas utilizadas para descubrir la verdad" [3] . Es el andamiaje para construir el edificio de un sistema científico. El nacimiento de cualquier sistema teórico no puede realizarse sin la ayuda de métodos de investigación científica. No es exagerado decir esto. Porque la cientificidad de los métodos de investigación incide directamente en la exactitud de las conclusiones extraídas. El sistema de derecho penal también debe organizarse mediante ciertos métodos de investigación. Analizar los métodos de investigación del derecho penal tradicional es una forma importante de examinar si el sistema de derecho penal tradicional es científico. En consecuencia, si los métodos de investigación son científicos o no es el tercer criterio para reflexionar sobre el sistema de derecho penal tradicional.

Estándar 4: Si la estructura teórica es razonable.

La estructura teórica es una combinación de los elementos básicos de la teoría del derecho penal y es la manifestación externa del sistema de derecho penal. Nos muestra directamente la estructura del sistema de derecho penal desde dos aspectos. En primer lugar, a partir de los elementos básicos de la teoría del derecho penal incluidos en un sistema de jurisprudencia penal específico, podemos ver si las opciones de contenido del sistema son razonables. La segunda es que a partir de la combinación de los

elementos básicos de la teoría del derecho penal, podemos descubrir si el sistema es estructuralmente lógico, es decir, si los elementos están coordinados, son irrelevantes o contradictorios entre sí. De esto podemos concluir que si la estructura teórica interna del sistema de derecho penal es razonable es el cuarto criterio para reflexionar sobre el sistema de derecho penal tradicional.

Cabe señalar que los cuatro estándares mencionados anteriormente para reflexionar sobre el sistema de derecho penal tradicional están intrínsecamente vinculados. Constituyen un sistema de coordenadas completo. Cualquier sistema de derecho penal tradicional que sea medido e inspeccionado por estos cuatro estándares estará en este sistema de coordenadas. sistema, dejando su curva de valor encendida. Por supuesto, estas cuatro normas no son igualmente importantes. Entre ellas, los objetos y los métodos de investigación son las normas principales. Ambos tienen una importancia decisiva para establecer un sistema de derecho penal científico y son también normas fundamentales para reflexionar sobre el sistema penal tradicional. sistema de derecho.

El sistema de derecho penal tradicional no es monolítico, por lo que el sistema de derecho penal abstracto no puede ser objeto de reflexión. Desde la aparición del derecho penal como ciencia independiente en el Occidente moderno, ha habido muchas escuelas de pensamiento en el campo del derecho penal, cada una con su propio sistema de derecho penal. Evidentemente es imposible e innecesario reflexionar sobre el sistema de derecho penal de cada

escuela de pensamiento. Entonces, ¿cómo determinar el objeto de reflexión?

Creo que, si bien hay muchas escuelas de pensamiento dentro del derecho penal, y de hecho existen ciertas diferencias en los sistemas de derecho penal de cada escuela, si miramos el panorama general, en lo que respecta a la evolución histórica del propio sistema de derecho penal , ha habido tres conjuntos diferentes de sistemas de derecho penal, la reflexión sobre el sistema de derecho penal tradicional sólo puede basarse en estos tres sistemas de derecho penal. Estos tres sistemas de derecho penal son: el sistema centrado en el comportamiento establecido por la escuela criminal clásica occidental, el sistema centrado en el actor establecido por la escuela penal positivista y el centro de daño social establecido por los estudiosos del derecho penal soviético y todavía seguido por los defensores de nuestro país. círculos de derecho penal Sobre el sistema. Si decimos que el sistema centrado en el comportamiento y el sistema centrado en el agente son sistemas de derecho penal que han existido sucesivamente en la historia, y la reflexión sobre estos dos sistemas pertenece a la reflexión histórica, entonces el sistema centrado en el daño social es el derecho penal que Todavía existe hoy Sistema de aprendizaje, la reflexión sobre este sistema pertenece al reflejo de la realidad. La reflexión sobre el sistema de derecho penal no puede centrarse únicamente en el sistema centrado en el daño social, porque esto conducirá inevitablemente a la separación de las conexiones históricas entre los diferentes sistemas de derecho penal, ni podemos

reflexionar únicamente sobre el sistema centrado en el comportamiento y el actor- sistema centrado De lo contrario, la conclusión de la reflexión no tiene significado práctico directo. Por tanto, el sistema histórico y el sistema realista constituyen todo el objeto de reflexión.

2. Reconstrucción del sistema de derecho penal

La reflexión sobre el sistema de derecho penal tradicional es un medio más que un fin. El propósito de la reflexión es reconstruir un nuevo sistema de derecho penal. El establecimiento de cualquier nuevo sistema enfrentará avances en dos aspectos: contenido y forma. Comparando los dos avances, el avance en el contenido es fundamental. En cierto sentido, sin un avance en el contenido, no habrá un avance real en la forma. Por supuesto, un avance en el contenido no conduce necesariamente a un avance en la forma. Podemos ver que los tres sistemas tradicionales de derecho penal que han surgido sucesivamente a lo largo de la historia son la teoría centrada en el comportamiento, la teoría centrada en el agente y la teoría centrada en el daño social. Aunque han logrado avances en el contenido, en la forma siguen siendo teoría del crimen y teoría del castigo. Las dos piezas aburridas no han cambiado fundamentalmente. Para construir un nuevo sistema de derecho penal centrado en los principios básicos de la relación entre crimen y castigo, los avances que enfrentaremos serán dobles: no sólo avances en el contenido, sino también avances en la forma. Esperamos que la teoría de la relación entre crimen y castigo pueda inyectar vitalidad a la teoría del derecho penal con su nueva

actitud, cambiando la apariencia del sistema de derecho penal que ha sido consistente durante cientos de años y dando a las personas una mirada completamente nueva. .

Ésta es nuestra esperanza y el objetivo por el que nos esforzamos.

Sección 2 Teoría del centro de comportamiento

El sistema de derecho penal centrado en la conducta fue establecido por la escuela penal clásica y es sólo la forma de expresión del pensamiento del derecho penal de la escuela penal clásica. La escuela criminal clásica se puede dividir en dos grupos: uno es el utilitarismo representado por Beccaria, Feuerbach y otros; el otro es el retributivismo representado por Kant, Hegel y otros. Cabe señalar que dentro de la escuela criminal clásica, si bien existe una disputa entre utilitarismo y retributivismo, la escuela criminal clásica tiene algo en común que es establecer el sistema de derecho penal basado en la conducta delictiva. Por lo tanto, desde la perspectiva del sistema de derecho penal, las escuelas penales clásicas comparten un sistema de derecho penal: el sistema de derecho penal centrado en el comportamiento.

Los estudiosos clásicos partieron de la forma más intuitiva de delito: la conducta delictiva, rastrearon la psicología subjetiva del delincuente, examinaron las consecuencias dañinas de la conducta delictiva, analizaron la conexión entre la conducta delictiva y la psicología subjetiva del delincuente y concluyeron que la psicología subjetiva de la conducta delictiva es producto de la libre

voluntad del delincuente y es objetivamente perjudicial para la sociedad. En consecuencia, o proponen que todos los delitos son conductas que merecen castigo desde la perspectiva del criminal, o proponen que todos los delitos son conductas que merecen castigo desde la perspectiva de la sociedad, y de la relación entre delito y castigo deduce el derecho penal. principio de que el culpable debe ser castigado y el inocente no, y luego profundizó y amplió este principio, y derivó otro principio de derecho penal: el equilibrio entre delito y castigo, completando la construcción de su sistema de principios de derecho penal. En términos de la teoría del delito, los estudiosos clásicos parten de la posición de la conducta delictiva en el proceso de formación del delito, es decir, no es sólo la externalización de la psicología subjetiva del delito, sino también la causa de los resultados del delito, constituyendo así la transición desde la malignidad subjetiva del delincuente hasta el daño objetivo del delito intermediario, estableciendo un sistema penal centrado en el comportamiento. En la teoría del castigo, los eruditos clásicos todavía utilizan la conclusión de la investigación de la conducta criminal como base para proponer proposiciones, o parten del hecho de que la conducta del criminal es la encarnación de su malignidad subjetiva y proponen que el propósito de la el castigo es responder al mal del delito, y la retribución, ya sea basada en el hecho de que la conducta delictiva es la causa del daño social del delito, aclara la necesidad de utilizar el castigo para prevenir el delito y defiende que el propósito del castigo es

responder al mal del delito. Prevenir el crimen. Obviamente, el sistema de derecho penal de la escuela clásica, ya sea la teoría de los principios del derecho penal, la teoría del delito o la teoría del castigo, se forma con la conducta delictiva como línea principal, y la conducta delictiva constituye su primera piedra angular. Por esta razón, el sistema de derecho penal de la escuela clásica se denomina teoría centrada en los actos.

En lo que respecta a la estructura de la teoría del derecho penal, es comprensible la estructura lógica del sistema de derecho penal centrado en los principios del derecho penal, la teoría del delito y la teoría de la pena. Sin embargo, la racionalidad de la combinación de los elementos básicos de una teoría no significa la perfección científica de todo el sistema teórico. Porque si bien la lógica de la estructura es el requisito mínimo para la naturaleza científica del sistema teórico, la naturaleza científica de ninguna manera es sinónimo de lógica, sino que tiene una exigencia de nivel más profundo y superior. Es en este sentido, es decir, desde la perspectiva de la exactitud del objeto de investigación, la confiabilidad de la base teórica y la cientificidad del método de investigación, que se puede cuestionar la autoridad del sistema de derecho penal centrado en el comportamiento.

1. Reflexión sobre el objeto de investigación

Como se mencionó anteriormente, si la determinación del objeto de investigación es correcta es un indicador importante de si un determinado sistema teórico es científico. Superficialmente, el sistema de derecho penal

centrado en el comportamiento toma el derecho penal como objeto de investigación, y la determinación del objeto de investigación parece impecable. Sin embargo, si llevamos la cuestión más allá y examinamos el ángulo desde el cual los teóricos centrados en el comportamiento estudian el derecho penal, o lo que estudian en derecho penal, podemos encontrar que diferentes teóricos centrados en el comportamiento tienen diferentes puntos de vista sobre los objetos de investigación. Aunque Kant, Hegel y otros tomaron el crimen y el castigo como objeto del derecho penal como objetos de investigación, se centraron en la decisión del castigo retributivo por los delitos existentes y la subordinación del castigo retributivo a los delitos existentes. Precisamente porque Kant y Hegel realmente consideran la decisividad del castigo retributivo por crímenes pasados y la subordinación del castigo retributivo por crímenes pasados como los principales objetos de investigación del derecho penal, por lo que su sistema de principios de derecho penal se deriva de crímenes pasados. relación causal entre delito y castigo retributivo, la teoría del delito es la teoría sobre qué conducta debe castigarse, y la teoría del castigo es la teoría sobre cómo pagar. Por el contrario, aunque Beccaria, Feuerbach y otros también tomaron el crimen y el castigo como objetos de investigación, se centraron en la relación utilitaria entre delitos preexistentes y castigo preventivo. Precisamente porque Beccaria, Feuerbach y otros tomaron la relación utilitaria entre los delitos antes de su comisión y la pena preventiva como objeto principal de investigación del

derecho penal, su sistema de principios del derecho penal se basa en la relación entre los delitos antes de su comisión y la pena preventiva. Utilitario; su teoría del crimen es una teoría sobre qué tipo de comportamiento debe prevenirse; su teoría del castigo es una teoría sobre cómo utilizar el castigo para prevenir los crímenes antes de que ocurran.

De lo anterior se puede ver que, dado que cada uno tiene un extremo del objeto de investigación, aunque los teóricos centrados en el comportamiento han encontrado puntos en común al establecer un sistema de derecho penal centrado en el comportamiento criminal, este punto en común no es tanto una coincidencia como lo es la Lo mismo. Un encuentro casual. Porque en las mentes de diferentes teóricos centrados en el comportamiento, el comportamiento tiene diferentes significados. Desde este punto de vista, la teoría centrada en el comportamiento debe dividirse en dos partes: la teoría centrada en el comportamiento del delito que ya se ha cometido y la teoría centrada en el comportamiento del delito que aún no se ha cometido. El sentido común nos dice que dos centros diametralmente opuestos no pueden coexistir en un mismo sistema. En términos generales, cuando dos centros coexisten, o uno tiene razón y el otro está equivocado, o ambos están equivocados. Por tanto, la coexistencia de los dos centros dentro de la teoría centrada en el comportamiento nos obliga a dudar de la exactitud de los objetos de investigación del derecho penal determinados por la teoría centrada en el comportamiento.

Cabe afirmar que la teoría centrada en el comportamiento no sólo considera las normas jurídicas del crimen y la pena como objeto de investigación del derecho penal de forma aislada, sino que extiende sus tentáculos a la relación entre crimen y pena oculta detrás de la apariencia de las normas jurídicas. De la conexión mutua entre delito y pena. Es deseable establecer el objeto de investigación del derecho penal. Sin embargo, no se puede ignorar que los distintos teóricos conductistas no consideran como objeto de investigación del derecho penal la relación completa entre crimen y pena, sino dos aspectos inseparables de la relación entre crimen y pena, es decir, entre el crimen mismo y la pena. El castigo de retribución: La relación causal y la relación utilitaria entre el castigo preventivo y los delitos antes de que ocurran se separan artificialmente, y cada uno toma lo que necesita como objeto de investigación del derecho penal. Se puede observar que el objeto de investigación del derecho penal determinado por la teoría centrada en el comportamiento, si no inútil, al menos puede decirse que es muy unilateral.

2. Reflexión sobre la base teórica

Los teóricos centrados en el comportamiento tienen opiniones diferentes sobre los objetos de investigación, lo que se debe a sus diferentes fundamentos teóricos. Los teóricos centrados en la acción representados por Kant y Hegel creen que las personas son el objetivo final de la creación en la realidad, y que ni los individuos ni la sociedad pueden considerar a los demás como un medio para lograr un fin determinado. Partiendo del respeto al valor de las

personas como fines, el reflejo del comportamiento de las personas sólo puede basarse en la naturaleza de sus acciones, y no puede establecer otros fundamentos ni buscar otras cosas, de lo contrario, las personas serán tratadas como medios y negadas como fines. valor de. El delito es subjetivamente el resultado de la libre elección del delincuente y objetivamente es una conducta que daña a los demás o a la sociedad, por lo tanto, es un mal. Es un requisito de la justicia social que el mal sea castigado con el mal. La crueldad de un delito determina que merece y sólo puede recibir una retribución maligna. Sólo así se podrá respetar la propia elección del criminal y su valor como fin. El contenido del castigo es causar dolor y daño a las personas, lo cual es la privación de sus derechos e intereses, por lo que también es un mal por naturaleza. Desde la perspectiva de la justicia social, la retribución maligna sólo puede ser justa si se impone a los delitos. Por tanto, el castigo sólo puede imponerse a los delitos. Como puente que conecta el crimen y el castigo, el derecho penal debe ser justo y sólo puede utilizar el castigo para castigar los crímenes, es decir, devolver el mal con el mal. Se puede ver que la base teórica del sistema de jurisprudencia penal de Kant y Hegel es el retributivismo.

La teoría conductual representada por Beccaria y Feuerbach también cree que el crimen y el castigo son esencialmente malos, pero las conclusiones en las que basan sus argumentos y derivan de ellos son completamente diferentes del retributivismo. Beccaria y Feuerbach creían que, dado que el crimen es un mal, debería ser excluido de

la sociedad; dado que el castigo también es un mal, se justifica sólo si puede eliminar males mayores. Entonces propusieron que la tarea del derecho penal es eliminar el mal con el mal, es decir, eliminar el crimen mediante el castigo. La eliminación del delito mediante el castigo no puede lograrse únicamente mediante el castigo. Porque si bien el castigo puede hacer sufrir torturas y dolores al criminal, no puede hacer desaparecer el crimen cometido, y los gemidos de los desdichados no pueden hacer que lo ocurrido en el pasado no suceda. Por lo tanto, el núcleo de usar el mal para eliminar el mal sólo puede ser usar el mal para combatir el mal, es decir, usar el castigo para prevenir posibles crímenes futuros. Los crímenes que pueden ocurrir en el futuro pueden ser causados por delincuentes viciosos que no cambiarán sus costumbres, o pueden ser personas comunes y corrientes distintas de los delincuentes que asumen riesgos. Por tanto, la prevención de futuros delitos mediante el castigo incluye tanto la prevención individual de la conducta de quien se ha convertido en autor de la desgracia ocurrida, como de la conducta de otras personas que tienen motivos adecuados y oportunidades suficientes para realizar la misma conducta. Precauciones generales. Por tanto, la base teórica del sistema de jurisprudencia penal de Beccaria y Feuerbach es el utilitarismo.

En resumen, los fundamentos teóricos del derecho penal delineados por Kant, Hegel, Beccaria y Feuerbach son bastante diferentes. Entonces, ¿por qué partieron de fundamentos teóricos diferentes y llegaron a la conclusión común de establecer un sistema de derecho penal centrado

en el comportamiento? Este fenómeno de alcanzar el mismo objetivo por caminos diferentes nos obliga a dudar de la fiabilidad del fundamento teórico de la teoría centrada en el comportamiento. El retributivismo enfatiza el valor de los seres humanos como fines y presta atención a la justicia del castigo, lo cual es comprensible en sí mismo. El problema es que los humanos, como animales sociales, no tienen un propósito absoluto. Cuando decimos que los derechos de las personas deben ser respetados, existen como un fin; pero cuando decimos que las personas deben respetar los derechos de los demás, existen como un medio para realizar los derechos de los demás. El énfasis unilateral en los derechos humanos que deben ser respetados, es decir, en los seres humanos como fines, no es un reflejo correcto de la naturaleza social humana. Al mismo tiempo, aunque la justicia es un atributo importante que debe tener el derecho penal, no se debe ignorar que la justicia en sí misma no es el propósito de la existencia humana. Al contrario, es sólo un medio para mantener la supervivencia humana normal. Por lo tanto, como medio para mantener la vida social, el valor del derecho penal que refleja el concepto de justicia social no es en modo alguno simplemente pagar el mal del crimen con el mal del castigo. Más importante aún, al pagar mal con mal, debemos concienciar a la gente de la justicia del derecho penal, para que puedan respetar más conscientemente el derecho penal, abstenerse de infringir la ley y cometer delitos, y lograr el propósito de utilizar el mal para luchar contra el mal. De lo contrario, la equidad del derecho penal se volverá vacía y abstracta, sin ningún valor

práctico. El utilitarismo parte de las necesidades objetivas de la vida social y propone que el derecho penal debería tener como tarea controlar el mal con el mal, lo que también es comprensible y se acerca más al verdadero significado del derecho penal como medio de salvaguarda de la vida social que el retributivismo. Sin embargo, el utilitarismo basa la legitimidad del castigo únicamente en la proposición de que puede eliminar un mal mayor y no puede descartar la posibilidad de un castigo severo para personas inocentes y delitos menores. Según esta propuesta, tanto implicar a inocentes como penas severas por delitos menores pueden fortalecer el poder de intimidación de la pena y ayudar a lograr el propósito de la pena, es decir, la pena puede excluir más delitos, por lo que está justificada. Sin embargo, estos dos fenómenos obviamente entran en conflicto con el concepto de justicia social y, por tanto, no son justos. Se puede ver que, a diferencia del retributivismo, aunque el utilitarismo enfatiza el valor real del derecho penal, también acecha el peligro de violar la justicia. La naturaleza unilateral del retributivismo y el utilitarismo, en los que se gana justicia pero se pierde utilidad y se gana utilidad pero se pierde justicia, es suficiente para demostrar que ninguno de los dos constituye una base verdaderamente científica. Evidentemente no es fiable utilizar una base tan unilateral como base teórica del sistema de jurisprudencia penal.

3. Reflexión sobre los métodos de investigación

La conclusión extraída del análisis anterior nos lleva a pensar en la siguiente pregunta: ¿Por qué los teóricos centrados en el comportamiento son unilaterales a la hora

de determinar los objetos de investigación del derecho penal y establecer las bases teóricas del derecho penal? La respuesta es, naturalmente, que esto se debe a una metodología unilateral. Los teóricos centrados en el comportamiento sólo ven la oposición entre justicia y utilitarismo e ignoran la identidad de ambos. No ven que la justicia restringe la búsqueda del utilitarismo y que la búsqueda del utilitarismo es el valor de la justicia. Consideran la oposición entre los dos aspectos de la justicia. la relación entre delito y pena. El carácter absoluto del sexo ha separado artificialmente la relación entre la determinación y el ser determinado y la contención y contención entre delitos y penas que originalmente estaban inseparablemente combinados. Basta establecer el sistema del derecho penal basado en esto, lo cual es suficiente para demostrar que: en metodología, por otro lado, analizan los problemas no desde la perspectiva de la conexión y el movimiento sino desde la perspectiva del aislamiento y la quietud. El resultado de este método de investigación parecido al de un hombre ciego y un elefante es, por supuesto, que sólo puede ver los árboles pero no el bosque, y por lo tanto es parcial.

Sección 3 Teoría centrada en el agente

Los defectos inherentes del sistema de derecho penal centrado en el comportamiento allanaron el camino para su negación histórica, lo que indica que será reemplazado por un nuevo sistema de derecho penal. Es sobre la base de la crítica de la teoría centrada en los actos que la escuela

criminal positivista estableció un sistema de derecho penal centrado en el actor.

La Escuela Criminal Empírica utiliza métodos empíricos como el análisis estadístico y la investigación de casos para diseccionar las causas del delito, y concluye que el delito no es el resultado del libre albedrío del delincuente, sino el producto inevitable de ciertos factores fisiológicos o sociales, negando así esa conducta. La teoría del libre albedrío es una proposición teórica importante de la teoría central. Sobre esta base, lanzaron un desafío integral a la teoría del crimen y el castigo centrada en el comportamiento. Creen que, dado que el delito no es el resultado del libre albedrío del delincuente, entonces el delito no es un acto que merezca castigo; y precisamente porque el delito no es el resultado del libre albedrío, las personas no pueden elegir libremente entre cometer un delito o no cometerlo. delincuencia y el castigo sólo les sirve como disuasivo. Por lo tanto, el castigo no puede disuadir el delito. De esta manera, los estudiosos empíricos han anulado por completo la visión de los estudiosos clásicos del crimen como un acto que debe ser castigado o disuadido. Al mismo tiempo, dado que el delito no es producto del libre albedrío, entonces no es un mal y no hay base para castigarlo basándose en que el mal será castigado; y precisamente porque el delito no es el resultado de la voluntad del autor. libre albedrío, también es difícil justificar la imposición de castigos basándose en que los delincuentes temen el castigo y que el castigo puede disuadir el delito. Por lo tanto, los estudiosos positivistas

han rechazado por completo la teoría penal de los estudiosos clásicos de que el propósito del castigo es la venganza o la prevención general. La teoría de los principios del derecho penal de los estudiosos clásicos también sufrió el destino de la quiebra. Dado que los estudiosos positivistas han negado que el delito sea un acto que merezca castigo o disuasión, y que el castigo sea un medio para castigar o disuadir el delito, también han negado la relación retributiva entre los delitos cometidos y el castigo retributivo, así como la relación entre el castigo preventivo. Debido a la relación utilitaria entre ambos, los principios del derecho penal propuestos por los estudiosos clásicos, como el culpable, deben ser castigados y el equilibrio entre delito y castigo es contraproducente.

Sobre las ruinas del sistema de derecho penal centrado en el comportamiento, los académicos positivistas construyeron su propio sistema de derecho penal. Creen que el crimen es una enfermedad social y los criminales son los patógenos de esta enfermedad social. Así como el tratamiento de una enfermedad debe primero diagnosticar la causa, el estudio del delito debe explorar primero las causas del delito. Por lo tanto, se centraron en el criminal, teniendo en cuenta sus características fisiológicas o antecedentes sociales, y establecieron un sistema de teoría de la causalidad criminal, que reemplazó el sistema de teoría criminal centrado en el comportamiento de los estudiosos clásicos. Al mismo tiempo, dado que el delito es una enfermedad, así como otros deben ser aislados para evitar que otros sean infectados por el paciente, para

proteger a la sociedad del daño de los delincuentes y defender la seguridad social, la sociedad debería tomar una serie de medidas. de medidas para evitar que personas con delitos sean contagiadas. Las personas propensas o que han cometido delitos son aisladas de la sociedad y rectificadas. En consecuencia, los estudiosos empíricos han establecido un sistema teórico de prevención del delito cuyo contenido principal es prevenir y evitar que las personas con tendencias delictivas o las personas que han cometido delitos dañen a la sociedad. [4] , y reemplazó así el sistema de teoría penal de los eruditos clásicos cuyo contenido principal era el castigo o la disuasión. Posteriormente, basándose en la relación entre pena y delito, que es la corrección y la corrección, propusieron el principio de la pena individualizada según la situación, es decir, el principio de que la naturaleza y el peso de la pena son adecuados al peligro personal del delincuente, y lo reemplazó con Los principios del derecho penal propuestos por los estudiosos penales clásicos incluyen el castigo para los culpables y el equilibrio entre delito y castigo.

De lo anterior se desprende que el sistema de derecho penal de la escuela positivista penal, ya sea la teoría del delito, la teoría del castigo o la teoría de los principios del derecho penal, se centra en los delincuentes. Por eso se le llama sistema centrado en agentes. Este sistema de jurisprudencia penal, que empuja al criminal a la posición central, evita algunas deficiencias de la teoría centrada en el comportamiento en términos de desempeño. Lo más

evidente es que niega por completo la relación de causalidad entre los delitos reales y la pena retributiva y la relación preventiva general entre la pena y los delitos futuros, y simplifica el objeto de investigación del derecho penal sobre la relación preventiva individual entre la pena y los delitos existentes, de esta manera. revirtió la situación de opiniones divergentes sobre los objetos de investigación del derecho penal; al mismo tiempo, derribó el retributivismo y rechazó el utilitarismo normativo con la prevención general como cuerpo principal, y unificó las bases teóricas del derecho penal con la teoría de la defensa social (ley utilitarismo), eliminando así la división del comercio sobre la base de la teoría del derecho penal. Por lo tanto, el centrismo de agente parece más lógico que el centrismo de acto. Sin embargo, esta impresión es sólo superficial. Mientras sigamos las pistas establecidas mencionadas anteriormente y levantemos el velo de la teoría centrada en el agente capa por capa, aún podremos descubrir sus inherentes e insuperables deficiencias.

1. Reflexión sobre el objeto de investigación

Si bien la teoría centrada en el actor logra la unificación de los objetos de investigación del derecho penal, esta unificación se basa en la distorsión y desmembramiento de la relación entre delito y pena. En otras palabras, la teoría centrada en el agente, que considera la relación preventiva individual como el único objeto de investigación del derecho penal, no es más que el producto de la absurda negación de la legitimidad de la relación retributiva y de la objetividad de la relación preventiva general. Por tanto, partiendo de

los principios básicos de la relación entre delito y pena, podemos sacar la siguiente conclusión: Si el error de la teoría centrada en la conducta en el objeto de investigación del derecho penal es que los teóricos sólo vieron la oposición entre las dos proposiciones de la relación entre crimen y castigo, ignoraron las otras dos proposiciones. La identidad conduce a la unilateralidad, entonces los teóricos centrados en el agente llevan esta unilateralidad al extremo porque no sólo niegan una proposición de la relación entre crimen y castigo , pero también niega una proposición y media.

2. Reflexión sobre la base teórica

Como base teórica de la teoría centrada en el agente, es la teoría de la defensa social. Esta teoría sostiene que el crimen es inevitable y, en consecuencia, la sociedad también tiene la necesidad de utilizar el castigo como defensa. En lo que respecta a esta proposición, la teoría de la defensa social no tiene nada de malo. Pero el problema es que la premisa de su comprensión de la inevitabilidad del crimen es muy absurda, y la conclusión extraída de la necesidad de la defensa social es naturalmente injusta. La inevitabilidad del delito entendida por la teoría de la defensa social es que las características fisiológicas humanas y el entorno social adverso determinan la inevitabilidad del delito. "El delito es causado por las características del perpetrador al momento de cometerlo, más la influencia del entorno que lo rodea" (Liszt)[5]. No tiene nada que ver con la voluntad del delincuente, porque ante características fisiológicas específicas y un entorno

social adverso, el delincuente no tiene más remedio que cometer un delito. Feeley también negó categóricamente el libre albedrío, afirmando: "No podemos admitir el libre albedrío. Porque si el libre albedrío es sólo una ilusión que existe en nuestros corazones, no es una función real de la psicología humana". [6] Por lo tanto, en opinión de Filadelfia, la libertad es una ilusión, sólo un elemento misterioso en el largo río de causas y resultados. Se puede ver que, por un lado, la comprensión de la teoría de la defensa social sobre la inevitabilidad del crimen se basa en la negación del libre albedrío humano. De hecho, el libre albedrío humano existe objetivamente y los delincuentes no son una excepción. Aunque el mal ambiente social es la causa objetiva del delito, esta razón objetiva debe actuar a través de la voluntad subjetiva del delincuente. En cuanto a los efectos adversos de los factores externos, los delincuentes pueden subjetivamente aceptarlos o no aceptarlos; pueden tomar la decisión de cometer un delito o no cometerlo debido a esto. En este caso, el criminal no persigue el bien, sino el mal, y la libertad de su voluntad es evidente. Por lo tanto, aunque la inevitabilidad del crimen, que es la proposición central de la teoría de la defensa social, es una conclusión correcta, proviene de una premisa absurda. Por otro lado, la teoría de la defensa social parte del punto de vista del utilitarismo conductual y cree que, dado que es necesario que la sociedad utilice el castigo para defenderse, incluso si las personas no han cometido un delito, siempre que sean personalmente peligrosas y tengan la tendencia a cometer

delitos que ponen en peligro a la sociedad, también deben ser castigados. Están sujetos a aislamiento obligatorio o corrección obligatoria para eliminar su peligro personal y proteger a la sociedad de daños. En este caso, aunque el propósito de defensa social del castigo propuesto por la teoría de la defensa social es legítimo en sí mismo, los medios para castigar a personas inocentes y hacer caso omiso de los derechos humanos y la dignidad para lograr este propósito son injustificados. Por tanto, la teoría de la defensa social, al igual que el utilitarismo normativo, está sumida en la idea de que el fin justifica los medios. Las falacias en los dos aspectos anteriores inherentes a la teoría de la defensa social son suficientes para mostrar que, como base teórica del derecho penal, sólo conducirá a teorías de derecho penal absurdas, y el sistema de derecho penal centrado en el actor es exactamente así.

3. Reflexión sobre los métodos de investigación

El agente-centrismo utiliza el positivismo como metodología. El positivismo es una escuela filosófica que surgió y se hizo popular en el siglo XIX. Se caracteriza por la promoción del idealismo bajo la bandera de la razón, la ciencia y el progreso. Aboga por que la filosofía estudie el conocimiento y los hechos empíricos. La escuela positivista de derecho penal es el reflejo de esta corriente filosófica en el campo del derecho penal. Según Philly, uno de los fundadores de esta escuela de pensamiento, se trata de una escuela de derecho penal que realiza investigaciones experimentales sobre la anormalidad social a partir de

síntomas criminales con el fin de hacer teorías sobre el crimen y el castigo consistentes con los hechos cotidianos. [7] Se opone al uso de la lógica puramente racional para estudiar de manera abstracta las cuestiones relacionadas con el crimen y el castigo, y cree que sólo las conclusiones basadas en observaciones y experimentos que reflejen los hechos que reflejan las cuestiones relacionadas con el crimen y el castigo pueden elevarse a la teoría del derecho penal. En comparación con las deducciones puramente racionales de los estudiosos clásicos, las conclusiones extraídas por métodos empíricos suelen ser más convincentes. Sin embargo, los métodos puramente empíricos tienen grandes limitaciones. Por un lado, no todas las cuestiones relacionadas con la delincuencia pueden resolverse mediante métodos de observación y experimentación; por otro lado, las conclusiones extraídas de observaciones y experimentos puntuales sólo pueden ser aplicables al alcance de los objetos observados y experimentados. Sin embargo, la escuela criminal positivista exagera el papel de los métodos empíricos, ignora sus limitaciones y los considera una herramienta omnipotente, e incluso extiende las conclusiones de observaciones y experimentos limitados a cuestiones ilimitadas sobre delitos y castigos. Por lo tanto, en términos de métodos de investigación, la escuela criminal positivista también es muy unilateral. Su negación del libre albedrío del delincuente y de la función preventiva general del castigo son producto de sus métodos de investigación unilaterales.

4. Reflexión sobre la estructura teórica

El sistema de derecho penal de la teoría centrada en el actor es un sistema basado en la teoría de las causas del delito y la teoría de la prevención del delito. Este sistema no es tanto un sistema de derecho penal como un sistema de criminología. En este sistema, la criminología y el derecho penal están mezclados y son difíciles de distinguir. En términos de contenido, aunque la teoría centrada en el actor ha ampliado el campo de investigación del derecho penal y ha agregado contenidos como las causas de los delitos y las medidas de seguridad (si esta adición es razonable es otra cuestión), menosprecia o incluso niega por completo el comportamiento. Teoría centrada en la delincuencia: La teoría de la composición del delito y la teoría de las penas propugnan convertir la teoría del delito en patología criminal y la teoría penal en ciencia de la prevención del delito. Aunque esta estructura combinada tiene su lógica inherente, es obviamente irracional.

Sección 4 Teoría del centro de daño social (Parte 1)

La heredabilidad de la jurisprudencia penal en los países occidentales se ha convertido en una conclusión inevitable en los países socialistas. Esto se debe a que las cuestiones relacionadas con el crimen y el castigo que surgen en Occidente penetrarán inevitablemente en el Este a través de las fronteras nacionales; naturalmente, las teorías de los países occidentales sobre el crimen y el castigo no pueden rechazarse por completo debido a la

oposición política fuera de las puertas de los países socialistas. Sin embargo, el antagonismo de los intereses de clase y las diferencias en las condiciones nacionales determinan conjuntamente que los países socialistas no pueden copiar la jurisprudencia penal de los países occidentales. Por lo tanto, cómo heredar y transformar la jurisprudencia penal occidental y establecer un sistema de jurisprudencia penal socialista sobre esta base se ha convertido alguna vez en un problema que los estudiosos del derecho penal ruso soviético han considerado minuciosamente. Como resultado de este tipo de pensamiento, se construyó el tercer sistema de derecho penal del mundo, que es el sistema de derecho penal basado en la teoría centrada en el daño social.

1. La etapa de desarrollo del sistema de jurisprudencia penal ruso soviético

En la Unión Soviética, el primer país socialista del mundo, el desarrollo del derecho penal pasó por aproximadamente tres etapas. La primera etapa es el período de fundación, principalmente desde la victoria de la Revolución de Octubre en 1917 hasta mediados de la década de 1930. En esta etapa, los estudiosos del derecho penal soviético y ruso tenían básicamente una actitud negativa hacia la teoría del derecho penal retributivista de los países occidentales y, en lugar de realizar un análisis objetivo serio, la atacaron y criticaron ciegamente. Sin embargo, la actitud hacia la teoría utilitarista del derecho penal, especialmente el utilitarismo de la ley, es ambigua e incluso se copia sin análisis. Esto apareció por primera vez

en el Código Penal soviético de 1922, que estipulaba que el propósito del castigo es la prevención general y la prevención individual, y establecía claramente: "La pena es un método de defensa, por lo que el uso del castigo debe ser adecuado a su propósito, y al menos al mismo tiempo Y debe estar completamente exento de la naturaleza cruel, y no es adecuado hacer que el delito sufra un dolor inútil o excesivo ". Obviamente, esto no sólo afirma en general la relación utilitaria entre crimen y castigo, sino que también defiende que el peso del castigo debe ser coherente con la necesidad de prevenir el delito. Al mismo tiempo, no presta suficiente atención a la relación retributiva entre crimen y castigo. Por ejemplo, el Código estipula que, en principio, la tentativa de delito y los delitos consumados deben castigarse de la misma manera, lo que en realidad ignora que el daño social de la tentativa de delito suele ser menor que el de los delitos consumados y, por tanto, es injusto. El "Código Penal ruso soviético" promulgado en 1926 tiene una tendencia más obvia a enfatizar la prevención y subestimar la retribución. En el concepto de delito, el Código sólo indica que el delito es un acto que daña a la sociedad, pero no revela el carácter punitivo del delito. Es más, también cancela el concepto de castigo y lo reemplaza por "métodos de defensa social" (artículo 9), negando así conceptual y lógicamente la relación causal entre crimen y castigo. Sin embargo, esta ley concede gran importancia a la relación utilitaria entre crimen y castigo. No sólo estipula explícitamente "métodos de protección social" con fines de prevención individual y prevención general, sino que

también establece "métodos de protección social médica y educativa" (artículos 24 y 25). Por supuesto, la idea del derecho penal durante el período fundacional de la Rusia soviética que enfatizaba la prevención sobre la retribución y su reflejo en el derecho penal soviético tiene sus propios antecedentes históricos específicos. Porque a principios del siglo XX fue cuando el retributivismo y su utilitarismo normativo perdieron poder y el utilitarismo conductual representado por Filadelfia surgió. La jurisprudencia criminal soviética en su período fundacional no podía estar fuera de la influencia de esta tendencia global. Al mismo tiempo, la necesidad de luchar contra el crimen en los primeros días de la fundación de la Unión Soviética fue la base social y política para que el utilitarismo conductual ganarse el favor de la Unión Soviética.

La segunda etapa cubre principalmente el período comprendido entre finales de los años 1930 y principios de los años 1960, que es la etapa sistemática de la jurisprudencia penal soviética. Durante este período, surgió en la Rusia soviética una generación de destacados estudiosos del derecho penal, entre ellos Mengsha Jin, Piontkovsky, Trainin y Gal Zhongqing, que publicaron un gran número de libros de texto y monografías de derecho penal, lo que hizo que el derecho penal soviético realmente ascendiera a un nivel teórico. nivel. El sistema de jurisprudencia penal soviético-ruso tiene aquí dos características distintivas: el sistema de teoría del delito centrado en el daño social y el sistema de teoría de la pena centrado en la prevención del delito. En términos de teoría

del crimen, desde Wolfe propuso formalmente en 1935 que "en el derecho penal, especialmente en cuestiones delictivas, el vínculo principal es el daño social". Desde [8] , la mayoría de los académicos soviéticos y rusos han defendido que el daño social del crimen es el núcleo de la teoría del crimen. Contrariamente a la norma durante el período inicial del derecho penal, plantearon claramente la relación entre delito y castigo, es decir, defendieron que el delito es un acto que merece castigo y que la punitividad del delito se origina en el daño social del delito. Basándose en la comprensión del daño social del crimen, muchos académicos soviéticos, con Trainin como pionero, establecieron la teoría de la composición del crimen, que consideraba la composición del crimen como una medida del daño social del crimen. Al mismo tiempo, los estudiosos soviéticos también utilizaron el bisturí del daño social para analizar la base de las disposiciones del derecho penal sobre la responsabilidad no penal por el comportamiento de los pacientes mentalmente enfermos y los actos legítimos de defensa, y la base para la división y el gobierno de responsabilidad penal por tentativas de delito y cómplices, creyeron que La razón por la que estas situaciones se encuentran en el derecho penal es que están relacionadas con la existencia y magnitud del daño social del delito. En términos de la teoría del castigo, los estudiosos rusos soviéticos todavía se adhieren a la teleología del castigo de los primeros días del derecho penal, argumentando que el castigo tiene como objetivo prevenir el delito, afirmando así

la relación utilitaria entre el delito antes de que ocurra y el castigo por prevención. Sobre esta base, propusieron claramente que las sentencias deberían estar sujetas a las necesidades de prevención del delito. Los delincuentes con una alta probabilidad de reincidir, como los reincidentes y los reincidentes, deberían recibir sentencias más severas, mientras que los delincuentes con pocas posibilidades de reincidir La reincidencia debe recibir libertad condicional. No hay duda de que la jurisprudencia penal soviética en el período de sistematización tuvo un significado trascendental al afirmar la igual importancia de las dos relaciones entre crimen y castigo. No sólo absorbió los elementos razonables del retributivismo y el utilitarismo, sino que también eliminó la escoria del ambos. , llevando el derecho penal a un nuevo período histórico. Sin embargo, la jurisprudencia penal soviética todavía tiene una debilidad fatal: no logra discernir la oposición entre los dos crímenes y castigos, y mucho menos una explicación científica de esta oposición. En derecho penal siempre hablamos de delito en términos de delito y de castigo en términos de castigo, lo que hace que el sistema de derecho penal sea incoherente o incluso fuera de contacto. Es decir, en la teoría del delito, el daño social del delito es la única base para la condena y la sentencia, y en la teoría del castigo, la prevención del delito es la guía para el uso del castigo. De esta manera, surge la contradicción de si la condena y la sentencia deben basarse en el daño social del delito o en la finalidad del castigo, es decir, si la pena es una revisión de un delito ya cometido o

de un delito futuro. que aún no se ha comprometido. A este respecto, casi todos los estudiosos soviéticos y rusos mantuvieron una actitud silenciosa, haciendo así que la teoría del delito y la teoría del castigo se convirtieran en dos bloques aislados del derecho penal. Desde este punto de vista, la jurisprudencia penal soviética en el período sistemático no fue sistemática, sino que sólo absorbió los factores razonables del retributivismo y el utilitarismo en la teoría del crimen y el castigo respectivamente, sin resolver el problema desde la perspectiva de la identidad inherente del Relación entre crimen y castigo. La retribución y la utilidad son opuestos inherentes en la relación entre crimen y castigo.

La tercera etapa de desarrollo de la jurisprudencia penal rusa soviética incluye el período comprendido entre finales de la década de 1960 y la desintegración de la Unión Soviética en 1991. Se puede decir que esta es la etapa de perfección de la jurisprudencia penal rusa soviética. Muchos estudiosos del derecho penal aquí han comenzado a notar la oposición entre las dos relaciones entre crimen y castigo, y están tratando de unificarlas dentro de una determinada categoría. Por tanto, propusieron la categoría de responsabilidad penal y la consideraron como el campo unificado de la relación entre los dos delitos y penas. Creen que la conexión entre crimen y castigo no es una conexión directa, sino que debe estar mediada por la responsabilidad penal. La responsabilidad penal otorga al Estado el derecho de castigar a los infractores como medio para prevenir el delito. La responsabilidad penal del delincuente incluye

tanto la responsabilidad de aceptar el castigo por el delito que ha cometido como la responsabilidad de aceptar la reforma por el delito que no ha cometido. Por lo tanto, la revisión del castigo de crímenes pasados y su prospectiva hacia crímenes futuros puede lograr una unidad armoniosa en la responsabilidad penal, que proporciona una base completa para el uso del castigo. En consonancia con esto, el derecho penal debería ser un sistema teórico de la trinidad delito-responsabilidad-castigo. La propuesta de la teoría de la responsabilidad penal es un intento útil de resolver la oposición entre ambos delitos y penas. Sin embargo, la naturaleza científica de este intento es cuestionable. Porque la responsabilidad penal es sólo el intermediario entre la decisión y la decisión del delito y el castigo, es decir, el delincuente debe asumir la responsabilidad penal después de cometer el delito y, por tanto, debe ser castigado. Si el delito es grave, la responsabilidad será pesada. y el castigo será severo; viceversa. De esta forma, la responsabilidad penal sólo puede dirigirse a delitos que ya hayan sido cometidos, pero no a delitos que aún no hayan ocurrido. Obviamente es incompatible con la lógica jurídica decir que agravar o mitigar la pena de un delincuente basándose en la probabilidad de que cometa otro delito es resultado de su responsabilidad penal. Por tanto, a menos que se interprete de forma rebuscada el concepto de responsabilidad penal y se amplíe infinitamente su extensión, cualquier intento de unificar la relación entre ambos delitos y penas terminará en fracaso.

2. Reflexiones teóricas sobre el sistema de jurisprudencia penal de la Unión Soviética

Según el sistema de derecho penal de la teoría centrada en el daño social construido por los estudiosos del derecho penal soviético, el daño social no es sólo la esencia social y de clase del delito, sino también la fuente de otras características jurídicas del delito. Por tanto, el daño social es la característica esencial del delito. Determina el carácter punitivo del delito. Con base en esto, Trainin y otros académicos soviéticos propusieron un sistema de teoría de la constitución del crimen como estándar para medir el daño social del crimen y lo utilizaron como el cuerpo principal de la teoría del crimen. En términos de la teoría del castigo, los eruditos rusos soviéticos básicamente basaron su premisa de que el crimen es socialmente dañino y concluyeron que el propósito del castigo debería ser prevenir el crimen, y basándose en esto, construyeron un sistema de teoría del castigo.

La característica más significativa del sistema de derecho penal que se centra en el daño social es que enfatiza la naturaleza de clase del delito, y la naturaleza de clase del delito es un punto de apoyo de la visión marxista del delito. Por lo tanto, el sistema de jurisprudencia penal centrado en el daño social del delito ha tenido un impacto enorme y profundo en la Rusia soviética y otros países socialistas desde su establecimiento. Varios países socialistas, incluida China en la década de 1950, lo consideran el modelo estándar del sistema de

jurisprudencia penal, ya sea simplemente copiándolo o trasplantándolo con ligeras modificaciones.

De lo anterior se desprende que el sistema de derecho penal basado en la teoría centrada en el daño social ha durado medio siglo desde su propuesta y todavía conserva su encanto popular. Sin embargo, ¿es este sistema de derecho penal el fin del sistema de derecho penal? Mientras apliquemos los cuatro estándares identificados anteriormente y reflexionemos profundamente sobre ellos, inevitablemente llegaremos a una conclusión negativa.

(1) Estrechez del objeto de investigación

Los teóricos del centro de daño social definen los objetos de investigación del derecho penal como delitos y penas prescritas por la ley. En su opinión, la teoría del delito en derecho penal sólo puede estudiar las disposiciones del derecho penal sobre el delito, y la teoría del castigo en derecho penal sólo puede estudiar las disposiciones del derecho penal sobre la pena. Esta determinación del objeto de investigación del derecho penal no refleja correctamente las características del derecho penal. En primer lugar, el derecho penal no es un manual para legisladores. En primer lugar, debería ser la aguja de la brújula para que los legisladores formulen leyes penales. Porque la necesidad de la teoría del derecho penal no es sólo que pueda explicar cuáles son las normas del derecho penal, sino que, lo que es más importante, puede indicar cómo debe formularse el derecho penal, es decir, no sólo puede explicar lo que el derecho penal ya tiene. , sino también orientar lo que debe ser el derecho penal, qué

regulaciones. Definir el objeto de investigación del derecho penal como los delitos y penas prescritos por la ley excluye obviamente el proceso de legislación penal del campo del derecho penal. En segundo lugar, el valor de la teoría no reside en su capacidad para explicar un determinado fenómeno, sino en su capacidad para guiar la práctica. En consonancia con esto, el derecho penal no es sólo una anotación de normas de derecho penal, sino más importante aún, es una guía para la práctica de la justicia penal utilizando el derecho penal. Por lo tanto, los teóricos centrados en el daño social sólo toman las normas del derecho penal como objeto de investigación del derecho penal y excluyen la aplicación de las normas del derecho penal en la práctica judicial penal desde la puerta del derecho penal. La ya mencionada estrechez de los objetos de investigación determinados por la teoría centrada en el daño social ha tenido tres consecuencias. Una es que el proceso de legislación penal no se ha incorporado a la perspectiva del derecho penal y falta una teoría sistemática de la legislación penal, por lo que los estudiosos del derecho penal se han convertido en apoyo de los legisladores penales. Cualquier cambio realizado por los legisladores en el derecho penal, independientemente de si son correctos o no, conducirá inevitablemente a revisiones correspondientes de la teoría del derecho penal e incluso a cambios en la postura básica. Esta subordinación del derecho penal a los legisladores penales hace que el derecho penal carezca de la autoridad que merece. La segunda razón es que la cuestión de cómo aplicar el

derecho penal en la práctica judicial penal no se ha incluido en la perspectiva del derecho penal. La teoría del derecho penal dista mucho de las exigencias de la práctica judicial. A menudo es elocuente en teoría pero incomprensible en la práctica. . Por ejemplo, cualquier libro de texto de derecho penal existente explica muy detalladamente la definición legal de delito, pero en los juicios todavía no sabemos cómo utilizar este concepto para condenar a alguien. Esta dependencia del derecho penal de las normas penales hace que el derecho penal carezca de la practicidad que merece. En tercer lugar, y lo más grave, como el ámbito de investigación del derecho penal se limita a las normas del derecho penal, el derecho penal se ha convertido en un actor danzante con grilletes. Los tentáculos del pensamiento teórico están restringidos por las normas del derecho penal, e incluso hasta Evite sospechas de desviación, no me atrevo a dejarlo ir y abrir nuevas áreas del derecho penal. Las cadenas que imponen las normas del derecho penal a los académicos del derecho penal conducirán inevitablemente al estancamiento del derecho penal.

(2) Unilateralidad basada en la determinación de la teoría.

La base teórica de la teoría del centro de daño social es la visión marxista del crimen. Los siguientes dichos famosos de Marx y Engels sobre el crimen toman el daño social como la característica esencial del crimen y el núcleo del sistema legal penal como base clásica: El crimen - la lucha de individuos aislados contra las relaciones de dominación [9] (Marx), la manifestación más evidente y extrema del

desprecio por el orden social es el crimen [10] (idioma inglés). De hecho, estas incisivas discusiones de Marx y Engels revelan claramente el contenido de clase y las características esenciales del delito y, por lo tanto, deberían convertirse naturalmente en la ideología rectora del derecho penal socialista. Sin embargo, este no es todo el contenido de la visión marxista del derecho penal, sino sólo un aspecto de ella, a saber, la visión del delito. Si es comprensible utilizar esto como base para construir un sistema de derecho penal, entonces hay que señalar que utilizar esto como base para determinar el centro de todo el sistema de derecho penal es un desmembramiento de la visión marxista del derecho penal. . Porque, como piedra angular del sistema jurídico penal, sólo puede existir un concepto de derecho penal marxista completo, y el concepto de derecho penal es una unidad orgánica del concepto de delito y del concepto de pena. Obviamente es muy unilateral ignorar la inseparabilidad de la visión marxista del crimen y el castigo y considerar unilateralmente su visión del crimen como la base teórica del derecho penal, sin ver el debido significado de la visión marxista del castigo.

(3) Monotonía de los métodos de investigación.

Aunque la teoría del centro de daño social cree que el derecho penal es la ciencia que estudia los delitos y las penas, porque los delitos y penas que denomina son delitos y penas estatutarios, la investigación a la que se refiere se centra principalmente en las regulaciones legales y se explican las normas del derecho penal. La anotación y la

interpretación se consideran auténticos métodos de investigación del derecho penal, y todos los demás métodos de investigación se consideran básicamente herejías y se abandonan. La consecuencia de este método de investigación simplista es que las teorías del derecho penal no sólo son insuficientemente especulativas y carecen de la abstracción que deberían ser, sino también insuficientemente empíricas y aburridas: todas las teorías del derecho penal no son más que una ampliación de las disposiciones del derecho penal. Esta es la razón por la que algunos académicos clasifican la teoría del centro de daño social como hermenéutica del derecho penal y, por lo tanto, proponen establecer una filosofía del derecho penal separada.

(4) Irracionalidad de la estructura teórica.

El sistema de derecho penal de la teoría central del daño social se divide en tres partes: introducción, teoría del delito y teoría del castigo. Parece que todos los elementos generales de la teoría del derecho penal están disponibles. Sin embargo, con un poco de análisis, podemos encontrar que la combinación de estos tres elementos totales es sólo una simple acumulación, que no sólo carece de organicidad, sino que también es inconsistente. La manifestación más obvia es que en la teoría del delito, el daño social del delito se considera la base para la condena y la sentencia, y en la teoría de la pena, el propósito del castigo, que es prevenir el delito, se considera la guía para el uso de la pena. Sin embargo, el daño social del delito se considera como base para la condena y la sentencia. Se refiere a un delito que ya

ha ocurrido, mientras que el propósito del castigo es señalar un delito que aún no ha ocurrido. Entonces, ¿la base para la condena y la sentencia debería ser el daño social del delito o la posibilidad del delito antes de que ocurra? En otras palabras, ¿el castigo debería ser una revisión retrospectiva de un delito que ya se ha cometido o de un delito potencial? La existencia de esta contradicción hace que el cuerpo principal del derecho penal se convierta en una acumulación aislada de dos grandes partes, la teoría del delito y la teoría del castigo, carentes de lógica interna. No sólo eso, en la introducción al derecho penal, la teoría central del daño social también carece de la debida lógica. Propone una serie de principios de derecho penal, pero no aclara en qué deben basarse, por lo que los diversos principios de derecho penal propuestos o no están lógicamente conectados entre sí, o son uno pero no el otro. . . Las contradicciones e ilógicas mencionadas en el sistema de derecho penal centrado en el daño social nos llevan a hacernos esta pregunta: ¿Es razonable la selección de los elementos básicos de la teoría del derecho penal en el sistema de derecho penal centrado en el daño social, o si los elementos básicos son razonables? ¿adecuado? La respuesta a esta pregunta es obviamente no. Esto se debe a que, si bien la teoría central del daño social incluye la teoría del crimen y la teoría del castigo, no incluye la teoría de la inocencia y el castigo. Sólo así la teoría del crimen y la pena puede ser contradictoria; sólo así la teoría del derecho penal puede ser confusa.

Sección 5 Teoría del centro de daño social (Parte 2)

Por razones bien conocidas, la jurisprudencia penal china de las décadas de 1950 y 1960 era casi una réplica de la jurisprudencia penal rusa soviética. En los veinte años siguientes, debido a la influencia del nihilismo jurídico, la investigación en derecho penal prácticamente se detuvo. Después de la promulgación de la primera ley penal socialista de China en 1979, los académicos chinos en derecho penal establecieron el sistema de derecho penal existente en mi país imitando los libros de texto soviéticos y rusos, haciendo referencia al actual sistema de derecho penal de mi país y absorbiendo la experiencia de la práctica judicial. Muchos estudiosos del derecho penal chino alguna vez sintieron profundamente que el modelo soviético-ruso de derecho penal estaba obsoleto, por lo que hicieron un llamado a "establecer un sistema de derecho penal socialista con características chinas" y comenzaron una difícil exploración. [11] Sin embargo, a juzgar por los trabajos relevantes que se pueden ver hasta ahora, la teoría dominante sigue siendo la teoría del centro de daño social. Según este punto de vista, el daño social del delito no es sólo una teoría criminal, sino también la piedra angular de todo el sistema de derecho penal. Todas las cuestiones relacionadas con el delito y el castigo deben explicarse a partir del daño social del delito. [12]

1. Reflexión sobre el contenido del sistema de derecho penal de China

Dado que el sistema de derecho penal de nuestro país, basado en la teoría centrada en el daño social, es una copia del sistema de derecho penal soviético, las fallas del sistema de derecho penal soviético también existen en el sistema de derecho penal de nuestro país. Es difícil para tal teoría del derecho penal Explicar correctamente las disposiciones de la legislación penal de nuestro país.

En primer lugar, la teoría del derecho penal de mi país centrada en el daño social no puede explicar plenamente las cuestiones del delito y la responsabilidad penal en el derecho penal. Desde la perspectiva del daño social, es posible explicar situaciones como accidentes, legítima defensa, evacuación de emergencia, etc. que no conllevan responsabilidad penal, es decir, se puede interpretar que no tienen daño social y por lo tanto no deben ser sancionadas. Sin embargo, este tipo de explicación no puede ser completa. Porque ignora otro fundamento importante para no perseguir la responsabilidad penal por estas situaciones, es decir, castigarlas no puede lograr el propósito de prevenir el delito o no debe ser frenado por el castigo.

En segundo lugar, la teoría del derecho penal de mi país centrada en el daño social no puede explicar las disposiciones del derecho penal sobre el castigo. Tomemos como ejemplos la pena de muerte y las sentencias suspendidas. Según las disposiciones del derecho penal, la pena de muerte debe aplicarse a los delincuentes que hayan cometido los delitos más atroces. Esto está determinado por el daño social del crimen. Pero ¿por qué el derecho penal estipula que los delincuentes que deberían ser condenados

a muerte pueden recibir una suspensión de dos años? El derecho penal estipula que los delincuentes que hayan sido condenados a una pena de prisión de duración determinada inferior a tres años o a detención penal podrán ser suspendidos. La premisa para declarar aquí la suspensión de la pena no es el daño social del delito, sino que el infractor no tiene posibilidades de reincidir o tiene menos probabilidades de reincidir. Evidentemente, es inverosímil y difícil justificar estas disposiciones del derecho penal de nuestro país en términos de daño social.

2. Reflexión sobre la estructura del sistema de derecho penal chino

La teoría del derecho penal de mi país centrada en el daño social no sólo es acientífica en su contenido, sino que también tiene los siguientes defectos en la estructura lógica del sistema:

En primer lugar, el sistema de derecho penal vigente en mi país es un sistema aislado que separa la relación intrínseca entre delito y castigo. Toma las dos partes principales de la teoría del delito y la teoría de la pena como patrón básico del sistema de derecho penal, y no logra prestar suficiente atención a la relación entre crimen y castigo, y construir un sistema de derecho penal basado en la unidad de ambos. El crimen y el castigo son los contenidos básicos del derecho penal y, naturalmente, están incluidos en el ámbito de la investigación del derecho penal. Sin embargo, el crimen y el castigo no existen por separado, sino que, por el contrario, existen en conexión entre sí. Por lo tanto, la relación intrínseca entre crimen y castigo se ha

convertido en la clave para construir un sistema de derecho penal. Es en este sentido que creo que los principios básicos de la relación entre crimen y pena son el centro del sistema de jurisprudencia penal. Evidentemente, sin el peligro personal del autor, la connotación del concepto de delito no puede revelarse científicamente. De manera similar, sin el daño social del comportamiento, la esencia del castigo no puede captarse correctamente. Por lo tanto, en lugar de decir que el derecho penal es una ley que estipula el crimen y la pena, es mejor decir que el derecho penal es una ley que estipula la relación entre el crimen y la pena. Respecto a este punto, la teoría penal del sistema de derecho civil se ha elaborado científicamente, creyendo que el derecho penal está representado por la suma de diversas normas sobre la relación entre delito y pena. [13] Si no partimos de la relación entre crimen y castigo, no podemos revelar correctamente la relación lógica básica de la teoría del derecho penal. El sistema de derecho penal existente separa el delito del castigo, lo que resulta beneficioso para que los principiantes comprendan y dominen los conocimientos básicos del derecho penal, pero causa grandes pérdidas a la lógica interna de la teoría del derecho penal, que no vale la pena aprovechar. Con el mayor desarrollo de la teoría del derecho penal, inevitablemente se requiere un sistema científico correspondiente para unificar el crimen y el castigo a un nivel superior, estableciendo así un sistema de derecho penal. Sólo así se podrá superar la unilateralidad del sistema de jurisprudencia penal existente.

En segundo lugar, el sistema de derecho penal vigente en mi país es estático. Se limita a anotaciones sobre disposiciones legales y no incorpora directamente en su campo de visión el proceso de aplicación del derecho penal en la práctica judicial. Aunque el sistema de derecho penal existente presta atención a extraer nutrientes de la práctica judicial y centrarse en generalizaciones teóricas de la práctica judicial, esto se limita a algunas cuestiones específicas, o las interpretaciones de casos se consideran un modelo de integración de la teoría con la práctica. Por lo tanto, muchos de nuestros académicos tienden a poner mucha energía en la discusión de casos difíciles, la interpretación de interpretaciones judiciales y el análisis de términos legales (sin duda, estos son muy importantes), pero no tienen una macro- nivel de comprensión del derecho penal Realizar investigaciones en la práctica y considerar como nuestro deber estudiar las reglas generales de la aplicación específica del derecho penal. Por tanto, aunque las revistas jurídicas de nuestro país están llenas del sabor de la práctica judicial, dan a la gente la sensación de estar tratando un dolor de cabeza y un dolor de pie, con demasiado material y una abstracción teórica insuficiente. De este modo, resulta difícil situarse en la altura teórica adecuada, presentar opiniones constructivas sobre la práctica judicial y orientar la práctica judicial desde una perspectiva global. Para que la teoría del derecho penal pueda asumir esta importante tarea, debe enfrentar la práctica judicial, cambiar la naturaleza estática del sistema existente en la estructura del sistema de derecho penal y

coordinarse con el ritmo de la práctica judicial para establecer un sistema de derecho penal dinámico. . .

Finalmente, el sistema de derecho penal existente en mi país es un sistema cerrado. Debido a la irracionalidad de su estructura básica, no puede absorber y agregar una gran cantidad de contenido nuevo para enriquecer y mejorar el sistema. Por lo tanto, la teoría del derecho penal y la práctica judicial están cambiando. Cada día que pasa. Ante el rápido desarrollo, el sistema de derecho penal existente es como un niño enfermo, desnutrido y sin capacidad de absorción. Tiene deficiencias congénitas y trastornos adquiridos y ya no puede adaptarse a las necesidades del desarrollo de la sociedad. situación. Por ejemplo, el sistema de derecho penal existente no ha dejado espacio para la legislación penal debido a la influencia del derecho penal anotado, por lo que la investigación sobre la legislación penal es un vacío en el sistema de derecho penal existente. Este problema no puede resolverse añadiendo o quitando contenidos, sino que involucra la lógica interna del sistema de jurisprudencia penal. Incluso si se agrega un capítulo de legislación penal al sistema de derecho penal existente, no resolverá una serie de problemas como el estatus y el papel de la legislación penal en el sistema de derecho penal. Además, la teoría del derecho penal está en constante evolución: se eliminan conceptos antiguos y aparecen conceptos nuevos, lo que se manifiesta como un proceso metabólico. Para satisfacer las necesidades del desarrollo teórico, debemos reformar el sistema de derecho penal

cerrado existente en nuestro país y establecer un sistema de derecho penal abierto con capacidades metabólicas.

Sección 6: La teoría central de la relación entre crimen y castigo.

Siempre ha sido así romper las cosas fácilmente y complicarlas. No me atrevo a esperar encontrar un sistema científico maduro de la noche a la mañana, pero estoy dispuesto a expresar algunas opiniones quizás inmaduras basándose en no pensar en el sistema jurídico penal de la noche a la mañana, y tratar de proponer un derecho penal alternativo. sistemas. Sé que no estoy capacitado para este trabajo, pero una nación no puede estar sin pensamiento teórico ni por un momento (dijo Engels). Inspirado por el espíritu de exploración, expresé brevemente mis opiniones sobre la cuestión del establecimiento de un sistema de derecho penal que se centre en la relación entre crimen y castigo, lo cual es correcto en la comunidad académica de derecho penal.

1. Definición de objetos de investigación

En el pasado, los debates sobre el sistema de derecho penal se contentaban a menudo con añadir o ajustar algún contenido dentro del marco del sistema de derecho penal existente, lo que hacía imposible superar las limitaciones del sistema de derecho penal existente y, por lo tanto, no era posible una solución sistemática y Se presentaron puntos de vista constructivos. Creo que la reforma del sistema de derecho penal existente debería tomar como un gran avance el objeto de investigación del derecho penal.

En mi opinión, el derecho penal es la ciencia de las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena. Por tanto, las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena deben convertirse en objeto de investigación del derecho penal.

(1) El derecho penal debe estudiar la relación entre delito y pena.

El camarada Mao Zedong señaló: El estudio de una determinada contradicción exclusiva del campo de un determinado fenómeno constituye el objeto de una determinada ciencia. [14] Como un par de contradicciones, el crimen y el castigo están relacionados y existen en lugar de estar aislados. El derecho penal debe revelar los principios básicos de la relación entre delito y castigo, y utilizarlos para guiar la legislación penal y la práctica judicial. La relación entre crimen y pena no es sólo la línea principal del derecho penal, sino también la línea principal del desarrollo histórico del derecho penal. Hegel señaló: "Debido al progreso de la cultura, la visión del crimen se ha vuelto relativamente relajada y el castigo actual ya no es tan severo como lo era hace cien años. El crimen o el castigo no han cambiado, pero la relación entre los dos ha cambiado." [15] El crimen y la pena han existido desde la creación del derecho penal, pero la relación entre ellos ha cambiado. Es este cambio en la relación entre crimen y castigo lo que constituye la clave básica para el desarrollo histórico del derecho penal. Por tanto, no debemos separar la relación

entre delito y pena, sino tomar toda la relación entre delito y pena como objeto de investigación del derecho penal. El sistema de derecho penal así establecido es un sistema que integra los conceptos de delito y castigo. Es un sistema centrado en la relación entre delito y castigo. Es también un sistema que está unificado con la lógica y la historia.

(2) El derecho penal debe estudiar el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena.

El crimen y el castigo son un par de contradicciones, y toda contradicción está en movimiento. Sólo en el movimiento de las contradicciones puede desarrollarse la relación interna de las contradicciones. El movimiento de la relación entre crimen y castigo se refleja en todo el proceso de las relaciones jurídicas penales. En términos generales, el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena se puede dividir en las siguientes cuatro etapas: la primera es la etapa de legislación penal para determinar la relación entre crimen y pena; la segunda es la etapa de condena para resolver los problemas cualitativos e individualizados. relación entre delito y castigo; el tercero es resolver la relación cuantitativa individual entre delito y castigo. La etapa de sentencia de la criminalización; la cuarta es la etapa de ejecución para darse cuenta de la relación entre delito y castigo. Las cuatro etapas mencionadas cubren la práctica legislativa, la práctica judicial (condena y sentencia) y la práctica de ejecución. En estas cuatro diferentes etapas del desarrollo de la relación entre crimen y pena, se presentan diferentes características y contenidos de la relación entre crimen y pena. Tomar el movimiento

dialéctico antes mencionado de la relación entre crimen y castigo como objeto de investigación del derecho penal puede superar la naturaleza estática del sistema de derecho penal existente y hacer que la investigación del derecho penal se enfrente directamente a la práctica legislativa, la práctica judicial y la práctica de ejecución. El sistema de derecho penal establecido así es un sistema que combina la teoría con la práctica y es un sistema lleno de vitalidad y vitalidad.

(3) El derecho penal debe estudiar las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena.

La relación entre crimen y pena es dialéctica y conmovedora, y este movimiento dialéctico tiene leyes que seguir. Revelar las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena es la tarea principal del derecho penal. Las leyes son relativas a las apariencias: son las conexiones universales y esenciales entre las cosas en movimiento. En el ámbito del derecho penal, los fenómenos delictivos y punitivos pertenecen todos a la categoría de representación. No podemos contentarnos con explicaciones de estos fenómenos, sino que debemos revelar las leyes que los gobiernan. Tomando como ejemplo las disposiciones legales, en la medida en que son el resultado de la comprensión popular de la relación entre crimen y castigo, encarnan hasta cierto punto las leyes inherentes a la relación entre crimen y castigo. Nuestra tarea es revelar las disposiciones generales de la relación entre crimen y pena que se esconden detrás de las

disposiciones legales, y no podemos limitarnos a la exégesis de las disposiciones legales. Sólo revelando las leyes generales de la relación entre crimen y pena podremos explicar racionalmente las disposiciones legales, hacer una evaluación científica de si la ley incorpora los principios básicos de la relación entre crimen y pena y señalar la dirección de la futura legislación penal. . Si la tarea principal del derecho penal es ilustrar disposiciones legales o incluso demostrar la racionalidad de las interpretaciones judiciales, la teoría del derecho penal no será científica en absoluto. Sólo tomando como objeto de investigación del derecho penal las leyes generales del movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena, el derecho penal podrá elevarse al nivel de la teoría y convertirse en una ciencia real. El sistema de derecho penal así establecido será un sistema abierto y un sistema científico.

2. Actualización de los métodos de investigación

Si se compara la investigación de derecho penal con cruzar un río, entonces el establecimiento del objeto de investigación es elegir el lugar para cruzar el río y el método de investigación es construir un puente a través del río. Por lo tanto, los métodos de investigación son de gran importancia para la investigación del derecho penal e incluso para el establecimiento de un sistema de derecho penal. Los métodos de investigación del derecho penal y las ciencias jurídicas son comunes y no tienen nada de especial. El problema es que el método de investigación de cualquier ciencia social, incluido el derecho, no debe ser único, sino que debe utilizar una variedad de métodos de investigación.

Creo que para establecer un sistema de derecho penal que se centre en la relación entre crimen y castigo, debemos prestar igual atención a los siguientes métodos de investigación.

(1) Métodos especulativos

El método especulativo es esencialmente un método abstracto o cualitativo. Los métodos especulativos se originaron en la antigua Grecia. Los sabios de la antigua Grecia intentaron utilizar armas especulativas para representar la verdadera imagen del mundo material objetivo y las cosas objetivas abstractas. A partir de esta abstracción se establecen ideas, conceptos, doctrinas y leyes filosóficas. El método abstracto de especulación en la antigua Grecia alcanzó su apogeo con Platón. Platón resumió el método de especulación como dialéctica, que se convirtió en uno de los tesoros de la cultura humana. En la Edad Media, la teología religiosa utilizó métodos especulativos para demostrar la existencia de Dios. En los tiempos modernos, los filósofos alemanes utilizaron métodos especulativos para crear un sistema dialéctico idealista. De esto se desprende que los métodos especulativos desempeñan un papel importante en la historia de la cultura occidental.

El método especulativo se ha utilizado en la investigación jurídica desde sus inicios. El antiguo pensamiento iusnaturalista era producto de métodos especulativos abstractos. En el ámbito del derecho penal también existe la tradición de utilizar métodos especulativos. Si bien Hegel utilizó métodos especulativos para crear un sistema

filosófico, también extendió sus tentáculos especulativos al campo del derecho penal. Por ejemplo, al comentar las ideas de Hegel sobre el derecho penal, Marx señaló: Esta teoría que considera el castigo como resultado de la voluntad personal del criminal no es más que un antiguo "castigo de venganza": ojo por ojo, diente por diente, y sangre por sangre... Es sólo una expresión especulativa. [16] (Énfasis añadido en la cita) Marx estuvo profundamente influenciado por el método de especulación de Hegel en su juventud, y una vez tomó prestado el método de expresión especulativa del pensamiento de derecho penal de Hegel. El uso de métodos especulativos en la investigación del derecho penal es un requisito inevitable para establecer el derecho penal teórico. Como disciplina teórica, cuando el derecho penal estudia el crimen y el castigo, no describe simplemente estas apariencias o simplemente explica las disposiciones legales, sino que revela las leyes objetivas que se esconden detrás de estas apariencias y disposiciones legales. La realización de esta tarea debe realizarse mediante métodos especulativos. La construcción del sistema de derecho penal no puede separarse del método especulativo. Por lo tanto, se puede decir que mejorar la capacidad de pensamiento crítico es la máxima prioridad para que los investigadores de derecho penal actuales en mi país mejoren su calidad teórica.

(2) Métodos empíricos

El método empírico es esencialmente un método intuitivo o cuantitativo. El famoso filósofo francés Auguste

Comte elevó el método empírico a teoría filosófica y fundó la filosofía positivista. Comte formuló una vez una proposición importante: "La observación es mejor que la imaginación". Comte creía que toda ciencia debe desarrollarse sobre la base de hechos observados, por lo que no sólo todas las ramas de las ciencias naturales deben estar subordinadas a la observación, sino también todas las ciencias sociales e incluso las ciencias políticas. En el campo del derecho penal, Lombroso fue el antepasado que introdujo el método empírico en el estudio del derecho penal. La escuela de derecho penal que fundó recibió el nombre de la escuela positivista. La famosa obra de Lombroso "Sobre el criminal" se basó en una gran cantidad de estudios empíricos detallados sobre los presos en diferentes cárceles de Italia y abrió así el campo de la investigación empírica en el campo del derecho penal. Se puede decir que es una revolución metodológica.

La razón por la que los métodos empíricos son necesarios en la investigación del derecho penal es principalmente porque pueden compensar las deficiencias de los métodos especulativos demasiado generales y proporcionar una base sólida para la investigación especulativa del derecho penal mediante el análisis empírico del delito y el castigo. Si decimos que faltan ideas especulativas en la investigación actual del derecho penal en nuestro país, entonces también falta espíritu empírico. Quizás exista una cierta conexión entre ambos: la falta de investigación empírica profunda es precisamente la razón de la pobreza de la especulación. Por tanto, también es

urgente introducir métodos empíricos en la investigación del derecho penal.

(3) Método de anotación

Aunque el método de anotación no es un método exclusivo para la investigación del derecho penal (los métodos de anotación se utilizaron en el estudio de los clásicos confucianos como los Cuatro Libros y los Cinco Clásicos en la antigua China), en comparación con los métodos especulativos y los métodos empíricos, el método de anotación en el ámbito jurídico. La investigación es métodos más antiguos. En la sociedad feudal de China, el derecho (penal), también conocido como estudios jurídicos, se basaba principalmente en la exégesis de las normas jurídicas. Por ejemplo, "Tang Lv Shu Yi" es una obra que combina normas legales y anotaciones, y sus anotaciones de normas legales han alcanzado un nivel de competencia. En la Edad Media occidental, la famosa escuela de anotación se formó como resultado del uso de métodos de anotación para estudiar jurisprudencia. La Escuela de Comentario se centró en el estudio del derecho romano y nació en Bolonia, Italia. El fundador de la Escuela de Comentario en el período inicial fue Irnelio (alrededor de 1055-1125). El trabajo principal de estos juristas fue proporcionar anotaciones textuales sobre documentos relacionados con el derecho romano, que luego se desarrollaron en anotaciones más detalladas, incluida una lista de las diferencias de opinión entre los anotadores, los argumentos de todas las partes y las propias conclusiones del autor, como referencia. en las normas jurídicas aplicables, casos relevantes, breves pautas

y definiciones resumidas para una fácil memoria y discusión de un determinado campo jurídico. Debido a que el método de anotación tiene una historia tan larga, domina la investigación actual en derecho penal en nuestro país. Creo que en la etapa de recuperación de la investigación del derecho penal, para promover el primer derecho penal de mi país, es necesario y excusable utilizar métodos de anotación en la investigación, pero el derecho penal no puede permanecer en el nivel de anotación para siempre. Por lo tanto, en la investigación en derecho penal, aunque los métodos de anotación siguen siendo necesarios, deberían quedar relegados a una posición secundaria como complemento de los métodos especulativos y empíricos.

(4) Método de comparación

Sólo mediante la comparación puede haber identificación, y sólo mediante la identificación puede haber desarrollo. Por tanto, la comparación es un método importante en la investigación del derecho penal, que puede ampliar nuestros horizontes teóricos. La comparación, como método de investigación jurídica, tiene una larga historia. Como señaló René David, el famoso jurista comparado: "El estudio comparativo de los sistemas jurídicos en diferentes regiones tiene una historia tan antigua como la propia ciencia jurídica". [17] La investigación sobre derecho penal comparado en China es todavía relativamente débil, por lo que es de gran importancia abogar por la introducción de métodos comparativos en la investigación de derecho penal. En mi opinión, este tipo de comparación no es sólo una comparación de las disposiciones del derecho penal entre

diferentes países, sino también una comparación de puntos de vista ideológicos, que pueden iluminar nuestro pensamiento, descubrir la verdad, demostrar la verdad y desarrollar la verdad en la comparación. Sólo así el derecho penal de nuestro país podrá superar las barreras tradicionales y entrar en un nuevo ámbito teórico.

3. Construcción del marco básico.

La extensión vertical y la expansión horizontal de la teoría del derecho penal han llegado a un punto en el que ha comenzado a ir más allá de los límites del sistema de derecho penal tradicional. Las teorías del derecho penal constantemente actualizadas están impactando sin piedad la estructura rígida y estática de la teoría del derecho penal existente. .

A través de la reflexión sobre los tres principales sistemas de derecho penal de la historia y la realidad, nos damos cuenta de que el sistema histórico centrado en el comportamiento y el sistema centrado en el actor no pueden adaptarse a las teorías del derecho penal existentes debido a sus contradicciones inherentes. Aunque el sistema de derecho penal centrado en el daño social existente en nuestro país tiene sus puntos fuertes, por ejemplo, puede coordinarse con el sistema de derecho penal. Su disposición tiene en cuenta tanto la conexión interna de la teoría como la conveniencia de la narrativa, y presta atención a la exhaustividad y el contenido sistemático. Por estas características, ha desempeñado un papel indudable e importante en la difusión del conocimiento del derecho

penal, el florecimiento de la teoría del derecho penal y el cultivo de talentos en derecho penal. Como sistema de libro de texto, tiene su valor y razón de existencia. Sin embargo, como derecho penal el sistema teórico de aprendizaje tiene sus limitaciones. Este sistema de jurisprudencia penal establecido poco después de la promulgación del derecho penal de nuestro país es, en gran medida, un resumen teórico de la etapa anterior de propaganda e investigación del derecho penal. Su amplitud y profundidad son extremadamente desproporcionadas con las necesidades objetivas del régimen penal actual. de la construcción del derecho. El círculo académico del derecho penal en nuestro país ha alcanzado un nuevo nivel en la investigación de determinados temas, por ejemplo, el debate sobre la teoría de la composición del delito organizado por "Legal Research"[18], que involucra una serie de cuestiones importantes en el derecho penal, como el sistema de teoría de la constitución del delito, las bases de la condena, el concepto de responsabilidad penal y las características esenciales del delito. Estos contenidos no se reflejan en el sistema de derecho penal existente, lo que demuestra que este sistema de derecho penal se ha quedado rezagado con respecto al desarrollo de la teoría del derecho penal. Nunca ha habido en la historia un sistema teórico eterno. Cualquier sistema disciplinario debe sufrir cambios cuando su contenido ha sufrido importantes actualizaciones. Ésta es una ley histórica.

El sistema es la estructura lógica del contenido y la forma de expresión de la teoría. Los cambios en el sistema son causados por el contenido. Sin embargo, cuando realizar algunos cambios en el diseño y agregar algunos puntos de vista nuevos ya no puede cumplir con los requisitos de los cambios de contenido, y el problema involucra la relación interna de una serie de categorías básicas, la reforma del sistema es imperativa. Creo que para establecer un sistema de derecho penal que pueda acomodar el contenido que debe complementarse y agregarse debido al desarrollo de la teoría del derecho penal y revelar científicamente la relación lógica interna entre los elementos básicos del derecho penal, debemos establecer un sistema penal. sistema de derecho penal basado en la premisa de infringir, abandonar el sistema de derecho penal existente y reconstruir el sistema de derecho penal sobre esta base.

Mi idea es establecer un sistema de derecho penal basado en la teoría central de la relación entre crimen y pena, tomando como longitud los principios básicos de la relación entre crimen y pena y como latitud el movimiento dialéctico de la relación entre crimen y pena. . El sistema de derecho penal que se centra en la relación entre delito y pena rompe la estructura tradicional de dos bloques de la teoría del delito y la teoría del castigo: la disposición de los contenidos va más allá del sistema de disposiciones del derecho penal y está sujeta a la lógica interna del El movimiento dialéctico de la relación crimen-castigo, su esquema básico es el siguiente:



Comentario

[1] Véase Chen Xulu: "Fantasy Record", página 89, Chongqing, Chongqing Publishing House, 1991.

[2] [Alemania] Kant: "Introducción a la metafísica del futuro", traducido por Pang Jingren, 4 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1982.

[3] [Su] Plejánov: "Obras filosóficas seleccionadas de Plejánov", volumen 1, página 148, Beijing, Joint Publishing House, 1959.

[4] Algunos estudiosos empíricos, como Phil Sutherland, incluso abogan por la abolición del concepto de castigo y sustituirlo por "tratamiento" o "rehabitación".

[5] Citado de "Foreign Criminal Law" editado por Gan Yupei y He Peng, Volumen 1, página 119, Beijing, Peking University Press, 1984.

[6] [Italiano] Filadelfia: "Positive Criminology", traducido por Guo Jian'an, 15 páginas, Beijing, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, 1987.

[7] Véase Filadelfia [italiano]: "Sociología del crimen", traducido por Guo Jian'an, 1 página, Beijing, China People's

Public Security University Press, 1990.

[8] Citado de [Su] Piontkovsky et al.: "Historia de la ciencia del derecho penal en la Unión Soviética", traducido por Cao Zidan et al., 20 páginas, Beijing, Law Press, 1984.

[9] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 3, página 379, Beijing, People's Publishing House, 1960.

[10] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 2, página 416, Beijing, People's Publishing House, 1957.

[11] En la conferencia de fundación de la Sociedad de Investigación de Derecho Penal de la Sociedad de Derecho de China en 1984, cómo establecer un sistema de derecho penal científico se consideró un tema importante, pero se recibieron muy pocos artículos.

[12] Véase Zeng Xianxin: "Imaginación sobre el establecimiento de un sistema científico de derecho penal con características chinas", Revista de la Universidad Central Sur de Ciencias Políticas y Derecho, 1986 (1), págs. 21-30.

[13] Véase "Foreign Criminal Law", editado por Gan Yupei y He Peng, volumen 1, página 192, Beijing, Peking University Press, 1984.

[14] Véase "Obras seleccionadas de Mao Zedong", 2.ª edición, volumen 1, página 309, Beijing, People's Publishing House, 1991.

[15] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 99 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[16] Véase "Las obras completas de Marx y Engels", volumen 8, página 579, Beijing, People's Publishing House, 1961.

[17] [Derecho] René David: "Principales sistemas jurídicos contemporáneos", traducido por Qi Zhusheng, 7 páginas, Shanghai, Shanghai Translation Publishing House, 1984.

[18] El primer número de "Legal Research" de 1986 publicó el artículo del profesor He Bingsong "Estableciendo un nuevo sistema de teoría constitucional del crimen con características chinas" y comenzó una discusión especial sobre este tema.

Conclusión

El derecho se puede dividir en derecho positivo y derecho natural. En un sentido general, el derecho se refiere al derecho positivo. Como señaló Hegel: "El derecho es generalmente positivo, (1) porque debe adoptar una forma que sea válida en un determinado país; esta autoridad jurídica es el conocimiento del derecho positivo, es decir, el principio rector del derecho positivo. (2) En términos de contenido, esta ley ha adquirido elementos sustanciales debido a los siguientes tres aspectos: (1) el carácter nacional especial del pueblo de un país, su etapa de desarrollo histórico y la conexión entre todas las circunstancias que son inevitables naturales; (2)) La inevitabilidad de la aplicación de un sistema jurídico, es decir, debe aplicar conceptos universales a las características especiales, dadas externamente, de diversos objetos y eventos; esta aplicación ya no es una cuestión de pensamiento y desarrollo especulativo, sino racional. orientación; (3) varias disposiciones finales requeridas para el juicio real”. [1] De manera similar, Hegel no negó la existencia del derecho natural y su diferencia con el derecho positivo, señalando: "Existe una diferencia entre el derecho natural o derecho filosófico y el derecho positivo. Pero si malinterpretas esta diferencia, piensas que El dos

son opuestos y contradictorios entre sí, lo cual es un enorme malentendido. De hecho, la relación entre el derecho natural y el derecho positivo es la misma que la relación entre la "Escalera de Estudios Jurídicos" y la "Recopilación de Doctrinas". [2] Obviamente, el derecho positivo es el derecho expresado en forma de artículos legales, y se presenta en forma de reglamentos, mientras que el derecho natural es superior al derecho positivo y existe como razón fundamental del derecho positivo. A este respecto, el experto en derecho penal japonés Haruo Nishihara hizo un debate incisivo, señalando que: El derecho (Recht) y las normas jurídicas (Rechtsnorm) deben ser diferentes de las regulaciones (Gesetz) que han tomado la forma de ley estatutaria. Por ejemplo, la "ley" en "ilegal" es Recht, no Gesetz. Porque Gesetz sólo estipula que “quienes cometan actos × × × × serán castigados con × × × El comportamiento criminal real se esconde en la Rechtsnorm dentro de Gesetz, que es la violación de órdenes y prohibiciones como "Debe × × × ×" y "Estrictamente prohibido × × × ×". Por lo tanto, "ley" cuando se infringe la ley significa Recht como Rechtsnorm. [3]

Así como el derecho se puede dividir en derecho positivo y derecho natural, la jurisprudencia también se puede dividir en derecho positivo y derecho natural. El siguiente párrafo de mi artículo es una descripción del derecho positivo y del derecho natural: Si analizamos la historia del pensamiento jurídico occidental, podemos encontrar un fenómeno interesante: cuando se acerca la revolución social

y se necesita una iluminación ideológica, surgió la escuela del derecho natural. vigorosamente, y pensar en cuestiones más allá del derecho positivo (es decir, el derecho positivo), como el valor del derecho, se convirtió en un punto candente en la investigación jurídica. Cuando la revolución social ha pasado y se necesita un gobierno legal, la escuela de derecho natural desaparece silenciosamente, la escuela de derecho positivo revive y el examen de cuestiones técnicas jurídicas, como las normas jurídicas, se convierte en el centro de la investigación jurídica. La idea de derecho natural se originó en la cultura griega antigua y está más interesada en utilizar métodos especulativos para estudiar la cuestión de cómo debería ser el derecho. La idea de derecho positivo era embrionaria en la cultura romana antigua, y es más interesado en utilizar métodos empíricos para estudiar la cuestión de cómo es el derecho. En la larga etapa histórica de la cultura jurídica occidental, los pensamientos de derecho natural y los pensamientos de derecho positivo se han alternado para desempeñar un papel protagonista. El flujo y reflujo del pensamiento del derecho natural y del derecho positivo en el conflicto y la lucha constituyen la clave histórica básica de la cultura jurídica occidental. Cuando echamos una mirada panorámica a la historia de la cultura jurídica occidental, podemos ver no sólo a Montesquieu y Hegel, juristas que heredaron la tradición del pensamiento del derecho natural y que asumieron como misión explorar el valor intrínseco del derecho, sino también Oskar Ding y Kelson son juristas

que han heredado la tradición del pensamiento del derecho positivo con la misión de revelar la forma externa del derecho. Estos juristas son como estrellas que titilan y se complementan entre sí. El pensamiento de la ley natural es como una espada de Damocles, que cuelga muy por encima de la ley positiva; mientras que el pensamiento de la ley positiva es como una Gran Muralla que ondula en las montañas, guardando los límites sagrados de la disciplina jurídica. [4] Cabe decir que lo anterior es una descripción histórica del derecho natural y del derecho positivo. En términos de conexión lógica, el derecho natural y el derecho positivo pueden coexistir en el mismo período histórico, pero son diferentes en el nivel teórico: el derecho positivo está en un nivel teórico inferior, mientras que el derecho natural está en un nivel superior. los dos juntos constituyen la cultura jurídica de un determinado período histórico.

La razón por la que nos esforzamos tanto en distinguir entre derecho positivo y derecho natural, derecho positivo y derecho natural, es simplemente para ilustrar que el derecho penal también puede dividirse en derecho penal en el sentido de derecho positivo y derecho penal en el sentido de derecho natural. derecho; de manera similar, la filosofía del derecho penal También existe una diferencia entre la filosofía del derecho penal en el sentido de derecho positivo y la filosofía del derecho penal en el sentido de derecho natural. El derecho penal en el sentido de derecho positivo es la ley que estipula qué penas se impondrán al cometer determinados actos. La conducta que debe ser castigada se

denomina delito, por lo que también se puede decir que el derecho penal es la ley que estipula el delito y la pena y la relación entre ellos. [5] Por tanto, la filosofía del derecho penal que toma como objeto de investigación el derecho penal en el sentido de derecho positivo, revela y elabora las leyes inherentes a la relación entre delito y pena, y lo eleva a principios generales, es filosofía del derecho penal en el sentido del derecho positivo. En un intento de responder por qué existe el castigo o el derecho penal en la sociedad humana, por qué el Estado tiene el poder de imponer penas y qué permiso tiene el Estado para ejercer este poder, la fuerza impulsora detrás del derecho penal y que impulsa la formulación del derecho penal. Fue citado por Nishihara, un jurista criminalista japonés, y Haruo lo llama los elementos básicos o cuestiones fundamentales del derecho penal. La filosofía del derecho penal de [6] puede denominarse filosofía del derecho penal en el sentido de derecho natural.

A partir de las definiciones anteriores de filosofía del derecho penal en el sentido de derecho positivo y de filosofía del derecho penal en el sentido de derecho natural, este libro puede clasificarse en la categoría de filosofía del derecho penal en el sentido de derecho positivo. Aunque este libro toca hasta cierto punto los elementos básicos del derecho penal, su misión básicamente es revelar los principios generales de la relación entre delito y pena en el derecho penal en el sentido del derecho positivo. En cuanto al estudio de la filosofía del derecho penal en el sentido del derecho natural, como dijo Haruo Nishihara, requiere no

sólo una investigación profunda en el campo profesional del derecho penal, sino también un amplio conocimiento en otros campos académicos, por lo que no es fácil. . [7] Para mí, la filosofía del derecho penal en el sentido del derecho natural es una tentación eterna y también un tema importante que requerirá un estudio más profundo en el futuro.

Comentario

[1] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 4 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[2] [Alemania] Hegel: "Principios de Filosofía Jurídica", traducido por Fan Yang y Zhang Qitai, 5 páginas, Beijing, The Commercial Press, 1961.

[3] Véase [japonés] Haruo Nishihara: "The Foundation and Philosophy of Criminal Law", traducido por Gu Xiaorong y otros, págs. 20-21, Shanghai, sucursal de Shanghai de la librería Sanlian, 1991.

[4] Véase Chen Xingliang: "Calling for the Subjetive Consciousness in Legal Research", Chinese and Foreign Legal Studies, 1989 (2), página 44.

[5] Véase [japonés] Haruo Nishihara: "The Foundation and Philosophy of Criminal Law", traducido por Gu Xiaorong y otros, 3 páginas, Shanghai, sucursal de Shanghai de la librería Sanlian, 1991.

[6] Véase [japonés] Haruo Nishihara: "The Foundation and Philosophy of Criminal Law", traducido por Gu Xiaorong y otros, 1 página, Shanghai, sucursal de Shanghai de la librería Sanlian, 1991.

[7] Véase [japonés] Haruo Nishihara: "The Foundation and Philosophy of Criminal Law", traducido por Gu Xiaorong y otros, 1 página, Shanghai, sucursal de Shanghai de la librería Sanlian, 1991.

Apéndice I

Bibliografía

(En orden de citación)

1. [Inglés] Peter Stein, John Shander. Valores jurídicos en la sociedad occidental. Traducido por Wang Xianping. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1990

2. Gu Peidong. Mecanismo de conflicto y litigio social. Chengdu: Editorial del Pueblo de Sichuan, 1991

3. [Francés] Rousseau. Teoría del contrato social. Traducido por He Zhaowu. Beijing: Prensa Comercial, 1962

4. Zhao Bingzhi y otros. La aplicación y mejora del derecho penal chino. Beijing: Law Press, 1989

5. Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 3. Beijing: Editorial del Pueblo, 1960

6 . [Soviético] Spiridonov. Sociología del derecho penal. Traducido por Chen Minghua. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1989

7 . Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 13. Beijing: Editorial del Pueblo, 1962

8. [Antigua Grecia] Aristóteles. Ética de Nigman. Traducido por Miao Litian. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1990

9. Chen Minghua. Pena en la Unión Soviética y Europa del Este contemporáneas. Beijing: Prensa de la Universidad

Popular de Seguridad Pública de China, 1989

10. Li Guangcan, editor en jefe Lu Shilun. La historia del pensamiento jurídico de Marx y Engels. Beijing: Law Press, 1991

11. Gan Yupei, editado por He Peng. Derecho penal extranjero. Volumen uno. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1984

12. [Italiano] Filadelfia. Criminología empírica. Traducido por Guo Jianan. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987

13. Lin Shantian. Criminología. 2da edición. Taipei: "La Prensa Comercial", 1983

14. Editado por Chen Xingliang. Derecho Penal Económico (Introducción General). Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1990

15. Editado por Chen Xingliang. Derecho penal económico (monografías). Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1990

dieciséis. Guarde las plantas de Sophora japonica. Derecho penal de los Estados Unidos. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1987

17 . [Significado] Beccaria. Sobre el crimen y el castigo. Traducido por Huang Feng. Beijing: Editorial de la Enciclopedia China, 1993

18 . Xia Zhentao. Introducción a la epistemología. Beijing: Editorial del Pueblo, 1986

19 . Las obras completas de Lenin. Volumen 38. Beijing: Editorial del Pueblo, 1959

20. [Alemania] Hegel. Principios de filosofía jurídica. Fan Yang, traducido por Zhang Qitai. Beijing: Prensa Comercial, 1961

veintiuno. [Su] Φ. Φ. Editado por Vyaikelev. Dialéctica objetiva. Traducido por Liu Xing et al. Beijing: Editorial Oriental, 1986

Veintidós. [Soviético] Grazhdankov. Métodos de sistematización de categorías filosóficas. Traducido por Cao Yilian. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1988

veintitrés. Hong Zengfu. La teoría de la responsabilidad penal. Versión Revisada. Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1988

veinticuatro. [Inglés] Hart. Castigo y responsabilidad. Traducido por Wang Yong y otros. Beijing: Editorial Huaxia, 1989

25 . [Su] Bagrishakhmatov. Responsabilidad penal y sanción. Traducido por Wei Zhengqiang y otros. Beijing: Law Press, 1984

26. Luo Guojie, Song Xiren. Historia del pensamiento ético occidental. Volumen uno. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1985

27. Editor en jefe Zhang Hongsheng. Historia del pensamiento jurídico occidental. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1983

28. [Antigua Grecia] Aristóteles. política. Traducido por Wu Shoupeng. Beijing: Prensa Comercial, 1965

29. Lin Shantian. Delitos económicos y derecho penal económico. Tercera edición revisada. Taipei: Compañía de

libros Sanmin, 1980

30. Seleccionado por Zhou Fucheng. Obras seleccionadas sobre ética occidental. Volumen uno. Beijing: Prensa Comercial, 1961

31. Viento amarillo. Beccaria y su pensamiento penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987

32. [Inglés] Hobbes. Leviatán. Traducido por Li Sifu y otros. Beijing: Prensa Comercial, 1985

33. [Italiano] Garofalo. Criminología. Traducido por Geng Wei y otros. Beijing: Editorial de la Enciclopedia China, 1996

34. [Japón] Fukuda Pira, Otsuka Jin. Apuntes de conferencias sobre la teoría general del derecho penal japonés. Traducido por Li Qiao et al. Shenyang: Editorial del Pueblo de Liaoning, 1986

35. Compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China. Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético. Serie 1. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1955

36. [Inglés] Turner. Principios de derecho penal de Kenny. Traducido por Wang Guoqing y otros. Beijing: Editorial Huaxia, 1989

37. Editor en jefe Cao Richang. Psicología General. Volumen II. 2da edición. Beijing: Prensa de Educación Popular, 1980

38. [República Democrática Alemana]J. Lexus, J. Lenneberg. Algunas cuestiones de la teoría del derecho

penal de la República Democrática de Alemania. Traducido por Tian Yanqun. Shenzhen: Universidad de Shenzhen, 1988

39. Obras seleccionadas de Marx y Engels. 2da edición. Volumen 3. Beijing: Editorial del Pueblo, 1995

40. [Austríaco] Freud. Introducción al psicoanálisis. Traducido por Gao Juefu, Beijing: The Commercial Press, 1984

41. Che Wenbo. Conciencia e inconsciencia. Shenyang: Editorial del Pueblo de Liaoning, 1987

42. Editado por Gan Yupei. Monografías de Derecho Penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1989

43. [Su] S. Talalukhin. Características psicológicas sociales de la conducta delictiva. Traducido por Gongren y Zhijiang et al. Beijing: Compañía Editorial de Cultura Internacional, 1987

44. [Su] Piontkovsky et al. Historia de la ciencia del derecho penal soviético. Traducido por Cao Zidan y otros. Beijing: Law Press, 1984

45. Las obras completas de Marx y Engels. Volúmen 1. Beijing: Editorial del Pueblo, 1956

46. [Japón] Editor jefe Kimura Kameji. Diccionario de Derecho Penal. Traducido por Gu Xiaorong y otros. Shanghai: Compañía Editorial y de Traducción de Shanghai, 1991

47. Zhao Bingzhi y otros. Colección Nacional de Tesis de Maestría en Derecho Penal (1981-1988). Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1989

48. [Su] A. h. Entrena. Doctrina general de la constitución del delito. Traducido por Wang Zuofu y otros.

Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1958

49 . [Alemania] Hegel. Fenomenología del espíritu. Volumen 2. He Lin, traducido por Wang Jiuxing. Beijing: Prensa Comercial, 1979

50. Lu Shilun. Investigación sobre el pensamiento jurídico de Hegel. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1989

51. Zhao Bingzhi. La teoría del sujeto criminal. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1989

52 . Zhou Lao et al. Derecho romano. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1983

53. [Antigua Roma] Justiniano. Introducción General al Derecho: Escalera del Derecho. Traducido por Zhang Qitai. Beijing: Prensa Comercial, 1989

54 . [Inglés] Principal. Ley antigua. Traducido por Shen Jing. Beijing: Prensa Comercial, 1959

55. Lin Shantian. Tratado Especial de Derecho Penal (Parte 1). Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1978

56. Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 6. Beijing: Editorial del Pueblo, 1961

57 . [Hermosa] B . F. Desollador. Ciencia y comportamiento humano. Traducido por Tan Lihai y otros. Beijing: Editorial Huaxia, 1989

58. Lin Shantian. Teoría General del Derecho Penal. 2da edición. Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1986

59. [Alemania] Klaus Immelmann. Introducción a las ciencias del comportamiento. Traducido por Ma Zuli y otros. Tianjin: Prensa de la Universidad de Nankai, 1990

60. [Japón] Seiichiro Ono. Teoría de los elementos del delito. Traducido por Wang Tai. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1991

61. Editor en jefe Gao Mingxuan. Derecho penal chino. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1989

62 . [Reino Unido] Rupert Cross, Philip A. Jones. Una introducción al derecho penal británico. Traducido por Zhao Bingzhi y otros. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1991

63 . Gao Mingxuan y otros. Diccionario de derecho penal chino. Llevar a la fuerza: Editorial Xuelin, 1989

64 . Compilado por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China. Traducciones seleccionadas de artículos de derecho penal soviético. Serie 2. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1956

sesenta y cinco. Li Guangcan y otros. Teoría de la causalidad en el derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1986

66. Obras seleccionadas de Marx y Engels. 2da edición. Volumen 4. Beijing: Editorial del Pueblo, 1995

67. Lenin. Resumen de la "Lógica" de Hegel. Beijing: Editorial del Pueblo, 1965

68 . Editado por Huang Laosen. Apuntes sobre filosofía. Volumen uno. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1981

69 . [Alemania] Hegel. lógica. Volumen 2. Traducido por Yang Yizhi. Beijing: Prensa Comercial, 1976

70. [Su] В. П . Golubenko. Necesidad y libertad. Traducido por Cang Dao. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1984

71. Chen Pusheng, Hong Zengfu. Principios Generales del Derecho Penal. Taipei: Compañía editorial de libros de Wunan, 1992

72. [Alemania] Liszt. Libro de texto de derecho penal alemán. Traducido por Xu Jiusheng. Beijing: Law Press, 2000

73. Lenin. Materialismo y empiriocriticismo. Beijing: Editorial del Pueblo, 1960

74. Li Deshun. Teoría del valor. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1987

75. [Su] B. NORTE. Tugarinzhov. La teoría del valor en el marxismo. Traducido por Qi You et al. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1988

76. Editor en jefe Gao Mingxuan. Una revisión de la investigación del derecho penal en la Nueva China (1949-1985). Zhengzhou: Editorial del Pueblo de Henan, 1986

77. Editor en jefe Gao Ge. Tutorial de derecho penal. 2da edición. Changchun: Prensa de la Universidad de Jilin, 1987

78 . Editor en jefe Yu Wei. Nuevo Curso de Derecho Penal Chino. Wuhan: Prensa de la Universidad de Wuhan, 1989

79. Editor en jefe Fan Fenglin. Sobre la constitución del delito. Beijing: Law Press, 1987

80. Chen Xingliang. Teoría de la defensa justificable. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1987

81. [Estados Unidos] Richard Quinney, John Wildman. Nueva criminología. Traducido por Chen Xingliang y otros. Beijing: Prensa de Radiodifusión Internacional de China, 1988

82. [Su] H. A. Belyaev, M. И. Editor en jefe Kovalev. Introducción general al derecho penal soviético. Traducido por Ma Gaixiu y otros. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1987

83. [Japón] Kikuta Koichi. Criminología. Traducido por Hai Mo et al. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1989

84 . Lin Jidong. Política criminal. 4ta edición. Taipei: Compañía de libros Chung Cheng, 1969

85. [Estados Unidos] Lawrence Taylor. Herencia y crimen. Traducido por Sun Li y otros. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1986

86. [Japón] Hirao Jing. La psicología de la ilegalidad y el crimen. Traducido por Jin An. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1984

87 . [Soviético] A. B. Sakhalov. Sobre los criminales y las causas del crimen en la Unión Soviética. Traducido por Chen Hanzhang. Beijing: Law Press, 1964

88. Zhou Zhenxiang. Sobre la aplicación del castigo. Beijing: Law Press, 1990

89 . Zhang Ganmei. Investigación sobre reincidencia. Taipei: Revista de Comunicaciones Legales, 1987

90. Editado por Yang Chunxi y otros. Diccionario de Derecho Penal. Nanjing: Prensa de la Universidad de Nanjing, 1990

91 . [Agregado] Thomas Garber. Predicción de la conducta delictiva——Métodos estadísticos. Traducido por

Sun Xiaoli y otros. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1990

92. Wang Yong. Introducción a la convicción. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1990

93. Zhang Jun. Investigación sobre condenas penales injustificadas. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1990

94. Qiu Xinglong, Xu Zhangrun. Criminología. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1988

95. Editor en jefe Lin Zhun. Tutorial de derecho penal chino. Beijing: Prensa del Tribunal Popular, 1989

96. cuidadoso. Tutorial de criminología. Beijing: Prensa Universitaria de Radio y Televisión de China, 1990

97. Gan Yupei, editado por He Peng. Derecho penal extranjero. Volumen II. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1985

98. Editor en jefe Shen Zheng. Psicología jurídica. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1986

99. Editado por el Departamento de Derecho de la Universidad de Pekín. Reforma y construcción del sistema legal——Colección de artículos legales sobre el 90 aniversario de la Universidad de Pekín. Beijing: Editorial Diaria Guangming, 1989

100. Gao Mingxuan, editor en jefe Wang Zuofu. La teoría y la práctica del derecho penal en la Nueva China. Shijiazhuang: Editorial del Pueblo de Hebei, 1988

101. Editor en jefe Ai Siqi. Materialismo dialéctico y materialismo histórico. 3ra edición. Beijing: Editorial del Pueblo, 1978

102. Cai Dunming. Un estudio comparativo de la ley Tang y la legislación penal moderna. Taipei: Editorial Hanyuan, 1976

103. [Inglés] Bentham. Introducción a los principios morales y legislativos. Traducido por Shi Yinhong. Beijing: Prensa Comercial, 2000

104. [Su] Editor en jefe Meng Shajin. Introducción general al derecho penal soviético. Volumen II. Traducido por Peng Zhongwen. Llevar a la fuerza: Compañía de libros Dadong, 1950

105 . Editor en jefe Wang Zuofu. Se aplica el derecho penal chino. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1987

106. Zheng Wei . Estudio comparado de delitos individuales en derecho penal. Zhengzhou: Editorial del Pueblo de Henan, 1990

107. Editor en jefe Zhao Bingzhi. Una revisión de la investigación sobre la revisión del derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1990

108. El equipo de compilación de tiras de bambú de las tumbas Qin en Shuihudi. Tiras de bambú de la Tumba de Qin en la Tierra del Tigre Durmiente. Beijing: Editorial de Reliquias Culturales, 1983

109. Wang Zuofu. Investigación sobre derecho penal chino. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1988

110. [Soviético] Matveyev. Fallo en el derecho civil soviético. Traducido por Peng Wangyong y otros. Beijing:

Law Press, 1958

111. [Su] Bagorelik et al. Cómo combatir el crimen en las condiciones de la revolución científica y tecnológica. Traducido por Wang Changqing y Mao Shuzhi. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1984

112. Centro de formación de jueces superiores de China, Universidad Nacional de Derecho Amateur para cuadros judiciales. Artículos seleccionados del primer simposio académico. Beijing: Prensa del Tribunal Popular, 1990

113. Yang Dunxian y otros editores en jefe. La construcción de un gobierno limpio y la función del derecho penal. Beijing: Law Press, 1991

114. Vaya. Preguntas y respuestas sobre conocimientos de derecho penal. 2da edición. Harbin: Editorial del Pueblo de Heilongjiang, 1982

115 . Zhang Bingming y otros. La teoría y la práctica de la negligencia criminal. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1988

116. Sun Yingjie, editor en jefe Wu Zhenxing. Diccionario de Derecho Penal. Yanbian: Prensa de la Universidad de Yanbian, 1989

117. Ouyang Tao et al. Una introducción al derecho penal y al procedimiento penal británico y estadounidense. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1984

118. Cai Shuheng. Historia del derecho penal chino. Nanning: Editorial del Pueblo de Guangxi, 1984

119 . [Francés] Montesquieu. El espíritu de discutir derecho. Volumen uno. Traducido por Zhang Yanshen y

otros. Beijing: Prensa Comercial, 1961

120. Chen Xingliang. Teoría del delito conjunto. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1992

121 . Editor en jefe Shen Zongling. Investigación de jurisprudencia. Shanghai: Editorial del Pueblo de Shanghai, 1990

122 . Han Zhongmo. Principios del derecho penal. Actualizado a la 14ª edición. Taipei: Universidad Nacional de Taiwán, 1981

123. Cai Dunming. Investigación sobre cuestiones básicas del derecho penal. Taipei: Editorial Hanyuan, 1976

124 . [Japón] Hidaka Yoshihiro. La teoría del delito de omisión. Traducido por Wang Shuping. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1992

125 . Editado por Lu Taishan. Interpretaciones Judiciales de la Fiscalía Suprema Popular (1979-1989). Beijing: Democracia China y Prensa Legal, 1991

126 . Él Peng. Ensayos seleccionados sobre derecho penal extranjero. Changchun: Prensa de la Universidad de Jilin, 1989

127. [Estados Unidos] Maslow. Motivación y personalidad. Traducido por Xu Jinsheng y otros. Beijing: Editorial Huaxia, 1987

128. Editado por Song Shuwen y otros. Diccionario de psicología. Nanning: Editorial del Pueblo de Guangxi, 1984

129. Qiu Guoliang. Teoría de la motivación criminal. Beijing: Law Press, 1988

130 . Zeng Xianxin y otros. Sobre la constitución del delito. Wuhan: Prensa de la Universidad de Wuhan, 1988

131. Zhang Zhihui. Criminología. Chengdu: Prensa de la Universidad de Sichuan, 1989

132. Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 23. Beijing: Editorial del Pueblo, 1972

133 . Antología de Mao. 2da edición. Volumen 2. Beijing: Editorial del Pueblo, 1991

134 . Xia Zhentao. Filosofía sobre el propósito. Shanghai: Editorial del Pueblo de Shanghai, 1982

135. Zhang Zhihui. Sobre el delito de vandalismo en el derecho penal de nuestro país. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1988

136. Editor en jefe Zhou Fucheng. Biografías críticas de famosos éticos occidentales. Shanghai: Editorial del Pueblo de Shanghai, 1987

137. [Alemania] Friedrich Paulson. Sistema de ética. Traducido por He Huaihong y Liao Shenbai. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1988

138. [Japón] Shixiang Ogura. Introducción a la ética. Traducido por Wu Qantao. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1990

139. Wang Zuofu y otros. Tratados de Derecho Penal. 2da edición. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1985

140. [Alemania] Hegel. Poca lógica. Traducido por He Lin. Beijing: Librería Sanlian, 1957

141. Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 8. Beijing: Editorial del Pueblo, 1961

142. [Significado] Lombroso. Teoría de los criminales. Traducido por Huang Feng. Beijing: Editorial Jurídica de

China, 2000

143. Editado por Gan Yupei y otros. Nueva teoría del crimen y el castigo. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1991

144. Ma Junju. Teoría General del Sistema de Persona Jurídica. Wuhan: Prensa de la Universidad de Wuhan, 1988

145. [Estados Unidos] Clemens Basileus. Introducción a la corrección. Traducido por Sun Xiaoli y otros. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1991

146. Luo Dahua y otros. Psicología criminal. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1983

147. Zhang Shaoyan. Ley de ejecución penal. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1990

148. [Noruega] Johannes Andernes. Sanción y prevención del delito. Traducido por Zhong Daneng. Beijing: Law Press, 1983

149. Xu Zhangrun, Sun Xiaoli. Nueva discusión sobre la ley de reforma por la vía laboral. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1991

150 . Editado por Deng Youtian. La teoría y la práctica de reformar a los criminales a través del trabajo. Beijing: Law Press, 1987

151. [Alemania] Günter Kaiser. Comparación de los sistemas penitenciarios en Europa, Estados Unidos y Japón. Traducido por Liu Ruixiang y otros. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1989

152. Zhang Zhihui, Xu Mingjuan. Victimología del delito. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1988

153. [Su] Bestlova. Apuntes de conferencias sobre la teoría general del derecho penal soviético. Traducido por la Oficina de Investigación y Enseñanza de Derecho Penal de la Universidad Renmin de China. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1952

154. [Soviético] Durmanov. Introducción al derecho penal soviético. Traducido por Yang Xu. Beijing: Librería Xinhua, 1950

155. Editado por He Bingsong. Tutorial de derecho penal. Beijing: Law Press, 1987

156. Editor en jefe Cao Zidan. Tutorial de derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1988

157. Editor en jefe Luo Dahua. Diccionario de Psicología Jurídica. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1989

158. Tian Wenchang. La teleología del castigo. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1987

159. [Italiano] Filadelfia. Sociología del delito. Traducido por Guo Jianan. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1990

160. Chen Xingliang. Criminología económica. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1990

161. Gao Mingxuan. La gestación y nacimiento del derecho penal de la República Popular China. Beijing: Law Press, 1981

162 . Wang Jin . Sobre el derecho penal chino. Volumen uno. Séptima edición recién encargada. Peiping: Universidad Chaoyang, 1933

163 . [Alemania] Kant. Los principios metafísicos del derecho: la ciencia de los derechos. Traducido por Shen Shuping. Beijing: Prensa Comercial, 1991

164. Wang Zhe. Historia de la doctrina política y jurídica occidental. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1988

165 . [Inglés] David M. Walker. Diccionario Oxford de Derecho. Traducido por Deng Zhenglai y otros. Beijing: Editorial Diaria Guangming, 1989

166. [美] N. Weiner. Todo el mundo tiene un uso: la cibernética y la sociedad. Beijing: Prensa Comercial, 1978

167. [Estados Unidos] John Rawls. Teoría de la justicia. Traducido por He Huaihong y otros. Beijing: Prensa de Ciencias Sociales de China, 1988

168. Obras seleccionadas de Marx y Engels. Volumen 2. Beijing: Editorial del Pueblo, 1992

169. [Inglés] Bentham. Teoría legislativa: principios del código penal. Traducido por Sun Li y otros. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1993

170. [Inglés] Locke. Sobre el gobierno. Artículo siguiente . Traducido por Ye Qifang y Qu Junong. Beijing: Prensa Comercial, 1964

171 . [Francés] Rousseau. Sobre el origen y fundamento de la desigualdad humana. Traducido por Li Changshan. Beijing: Prensa Comercial, 1962

172. [Francés] Rousseau. Teoría del contrato social. Segunda edición revisada. Traducido por He Zhaowu. Beijing: Prensa Comercial, 1980

173 . [Francés] Robespierre. Sistema jurídico revolucionario y juicio. Traducido por Zhao Hanxing. Beijing: Prensa Comercial, 1965

174. Wang Delu, editado por Jiang Shihe. Declaración de Derechos Humanos. Beijing: Editorial Qiushi, 1989

175. Liu Renwen. La temperatura de la pena de muerte. Beijing: Librería Sanlian, lectura de vida, nuevos conocimientos, 2014

176. Hou Guoyun, editor en jefe Xue Ruilin. Modificación y mejora del derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1989

177. Guarde las plantas de Sophora japonica. Sobre la relación entre integración penal y derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1997

178. Las obras completas de Marx y Engels. Volumen 2. Beijing: Editorial del Pueblo, 1957

179. Qiao Wei. Investigación sobre la ley Tang. Jinan: Editorial del Pueblo de Shandong, 1985

180 . [Dinastía Tang] Changsun Wuji y otros. Comentario sobre la ley Tang. Beijing: Compañía de libros Zhonghua, 1983

181. Yang Dunxian y otros editores en jefe. El desarrollo del derecho penal y la mejora judicial. Beijing: Prensa de la Universidad Popular de Seguridad Pública de China, 1989

182. Yang Dunxian y otros editores en jefe. Desarrollo del derecho penal y mejora judicial (continuación). Changchun: Prensa de la Universidad de Jilin, 1990

183. Zhang Ganmei. Política criminal. Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1979

184. Chen Guyuan. Una visión general de la historia del sistema jurídico chino. Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1977

185. Kincaid. Derecho penal comparado. Zhengzhou: Editorial del Pueblo de Henan, 1985

186. Gao Mingxuan y otros. Diccionario de derecho penal. 2da edición. Llevar a la fuerza. Editorial del Diccionario de Shanghai, 1984

187. Zhang Jiantian. Delito de personal militar violando sus deberes. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1986

188. Shen Jiaben. Un examen de las leyes penales de dinastías pasadas (4). Beijing: Compañía de libros Zhonghua, 1984

189. Yang Chunxi y otros. Introducción General al Derecho Penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1981

190 . [Francés] Montesquieu. Cartas de persas. Traducido por Luo Dagang. Beijing: Editorial de Literatura Popular, 1958

191 . [Estados Unidos] Golding. Filosofía jurídica. Traducido por Qi Haibin. Beijing: Librería Sanlian, 1987

192. Editor en jefe Zhang Jinfan. Una historia del derecho penal chino. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1991

193. Yuan Jianguo. Teoría de la creación jurídica. Zhengzhou: Editorial del Pueblo de Henan, 1989

194. Editor en jefe Sun Wanzhong. Tutorial de legislación. Beijing: Editorial Jurídica de China, 1990

195. Liang Qichao. La evolución del establecimiento del derecho estatutario en China. Llevar a la fuerza: Compañía de libros Zhonghua, 1936

196. Zhao Weitian. Sobre las tres convenciones contra el secuestro. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1985

197. Lin Xin. Jurisdicción penal en el derecho internacional. Beijing: Law Press, 1988

198. Cai Dunming. Pensamiento del derecho penal moderno y legislación penal. 2da edición. Taipei: Editorial Hanlin, 1977

199. Editado por Cheng Rongbin. La teoría y la práctica del sistema procesal. Beijing: Prensa de la Universidad Renmin de China, 1990

200. [Estados Unidos] Thilo. Teoría y práctica de la ética. Traducido por Meng Qingshi. Beijing: Prensa de la Universidad de Pekín, 1985

201. [Su] B. h. Kudryavtsev. Teoría General de la Convicción. Traducido por Li Yiqian. Beijing: Editorial China Outlook, 1989

202. Guo Gongxun. Introducción general al derecho penal casuístico. Taipei: Compañía de libros Sanmin, 1983

203. Editor en jefe Sun Guohua. Teorías básicas del derecho. Beijing: Law Press, 1982

204. Su Huiyu y otros. Monografía sobre métodos de sentencia. Llevar a la fuerza: Prensa de la Universidad de

Fudan, 1991

205. Editor en jefe Li Guangcan. Sobre el Derecho Penal de la República Popular China. Volumen uno. Changchun: Editorial del Pueblo de Jilin, 1984

206. Editado por Yang Dunxian. Introducción al derecho penal. Beijing: Editorial Diaria Guangming, 1985

207 . Editor en jefe Wu Jialin. Lógica jurídica. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1983

208. Su Huiyu y otros. Sentencias y computadoras: una teoría de la aplicación justa y razonable de las sentencias. Llevar a la fuerza: Editorial Baijia, 1989

209. Chen Guangzhong, Shen Guofeng. Antiguo sistema judicial chino. Beijing: Editorial Zhongzhong, 1984

210. Li Guangcan. Comenta sobre "Ji Zhen Wen Cun". Beijing: Editorial Zhongzhong, 1985

211. Editor en jefe Shao Mingzheng. Introducción a la ciencia penitenciaria. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1995

212. Shen Jiaben. Un examen de las leyes penales de dinastías pasadas (3). Beijing: Compañía de libros Zhonghua, 1985

213 . Compilado por Xia Dengjun. Diccionario jurídico inglés-chino. Beijing: Law Press, 1985

214 . [Francés] Michel Foucault. Disciplina y castigo: el nacimiento de la prisión. Traducido por Liu Beicheng y otros. Beijing: Librería Sanlian, 1999

215 . Marx. Crítica del programa Gotha. Beijing: Editorial del Pueblo, 1965

216. Yu Gan estaba esperando. Una recopilación de desmantelamiento del derecho penal. Beijing: Prensa de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, 1991

217. Chen Xulu. Registro de pensamientos. Chongqing: Editorial Chongqing, 1991

218 . [Alemania] Kant. Una introducción a la metafísica del futuro. Traducido por Pang Jingren. Beijing: Prensa Comercial, 1982

219. [Soviético] Plejánov. Escritos filosóficos seleccionados de Plejánov. Volúmen 1. Beijing: Librería Sanlian, 1959

220 . [Francés] René Davide. Principales sistemas jurídicos contemporáneos. Traducido por Qi Zhusheng. Shanghai: Editorial de Traducción de Shanghai, 1984

221 . [Japón] Haruo Nishihara. Fundamento y filosofía del derecho penal. Traducido por Gu Xiaorong y otros. Shanghai: Librería Sanlian, sucursal de Shanghai, 1991

222 . Song Yaoliang . Las principales corrientes literarias de la década. Shanghai: Editorial de Arte y Literatura de Shanghai, 1988

Índice del Apéndice II

Tolerancia de la competencia y la cooperación 736, 737, 746

Función de protección 447, 590, 643, 644

Función de garantía 446, 447, 468, 590, 643, 644, 652

Castigo retributivo 340, 429, 488, 588, 591

Retributivismo 15, 20, 339-342, 348, 354-357, 359, 385, 404, 428-431, 433, 454, 556, 570, 584, 588, 589, 624, 626, 627, 655-658, 661 , 815, 850, 853, 854, 856, 860-862

Teoría de la causalidad necesaria 88, 92, 94

Omisión impura 280, 281, 283, 285, 290, 299, 301-303

Fuerza mayor 71, 79, 262, 263, 347, 352, 620, 627, 640

Inacción 46, 47, 80-83, 101-103, 198, 207, 216, 222, 227, 258, 273-303, 312

Penalización de propiedad 10, 345, 346, 360, 373, 375, 396, 483, 485, 505, 515, 516, 519, 520, 526, 527, 529, 541, 542, 547, 552, 559-563, 566, 591, 777, 783, 833, 835, 836

Criminal peligroso abstracto 217

Primera infracción 120, 121, 136, 137, 150, 151, 153, 154, 396, 400, 490, 505, 802, 830

Los primeros infractores pueden ser 14, 15, 22, 136, 137, 141-144, 146, 147, 149, 150, 152, 164, 168-171, 177-179, 423, 441, 445, 658, 659, 662, 666, 775, 777, 778

Delito puro de omisión 273, 285, 290, 299-302

Responsabilidad de la agencia 241-243
Delitos singulares y plurales755
Retribución moral 14, 15, 22, 339-346, 348, 351-355, 358, 367, 416-418, 429, 430, 434, 444
Competencia independiente 735, 737
Retribución legal 14, 15, 22, 354-361, 363-367, 416-418, 430, 444
Negligencia Legal 58, 236-239
Leyes y regulaciones en competencia 662, 663, 734-737
Motivos delictivos 124, 176, 308-318, 324-327, 329, 330, 344, 351, 352, 371, 375, 376, 382, 392, 619, 731-733, 739, 744, 784, 800, 887
Composición del crimen 23, 32, 34, 53-55, 59, 61, 69, 70, 79, 80, 84, 103, 106, 107, 111-115, 139, 161, 162, 165, 172, 173, 178, 183-186, 192-195, 199, 204, 206, 212, 217, 224, 243, 253-256, 261, 265, 266, 268, 269, 271, 281, 290, 291, 293, 296, 300, 304, 311, 314, 327, 329, 331, 332, 334, 342, 343, 349, 363, 393, 588, 633, 640, 641, 660, 689, 710, 711, 713-717, 723, 726, 729, 730, 734, 736, 738, 739, 742-745, 748-750, 752, 753, 755-757, 796, 850, 859, 861, 863, 875, 883, 884, 887
Tasa de criminalidad 134, 143-146, 151, 178, 385, 388, 408, 413, 423, 432
Finalidad delictiva 216, 261, 309, 312, 313, 317, 320-330, 619, 721, 731, 739, 752
Delincuentes 3, 7, 8, 11, 13, 15, 18-20, 23, 27, 31, 33-37, 50, 53, 60, 63, 64, 66, 67, 70, 76, 78, 86, 118 -138, 141-149, 151, 154, 156, 158, 163, 165-173, 175, 176, 178, 183-185, 197, 199, 202, 203, 206, 208, 212, 228, 246, 251 , 252,

255-259, 268, 270, 275, 286, 304, 308, 309, 313-318, 320-323, 325, 326, 328, 329, 339, 340, 342, 343, 345, 346, 352-354, 356, 357, 359, 368, 370, 371, 373-379, 381, 383-387, 389-392, 394-396, 398-403, 409, 416-424, 427, 429, 430, 432 -436, 439, 445-447, 467, 474, 485, 488-495, 497-499, 501, 504-511, 516, 518-523, 525-530, 535, 540, 541, 544, 545, 547 , 555, 556, 561-565, 567, 568, 570-572, 574, 577, 584, 586, 598, 602, 604, 606, 619-622, 625, 626, 628-630, 641, 650, 657 -661, 666, 699, 704, 706, 709-711, 720-722, 727, 728, 736, 739, 755, 767, 768, 771-778, 781-787, 794, 795, 799-803, 806 , 808, 812-815, 819, 825, 840-843, 850, 851, 853, 855-859, 862, 863, 868, 873, 885, 887

Despenalización 8-10, 23, 235

Despenalizacion 8-10, 23

Delito en otro lugar 334, 335

Ofensa a intervalos 332-334

Prevención individual 14, 15, 20, 22, 139, 140, 188, 367-378, 382-391, 394, 396, 399, 400, 404, 405, 409, 418-425, 427, 431-436, 440, 445, 446, 457, 493, 591, 620, 621, 624, 625, 656, 658, 661, 775, 777, 812, 845, 853, 856, 857, 860, 861

Delitos conjuntos 254, 259-263, 300, 302, 316, 359, 478, 659, 727, 728, 746, 747, 751, 753-755, 886

Intencionalmente 33, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 48-63, 67-69, 71, 81, 96, 102, 112, 113, 130, 158, 183, 189-200, 202-224, 228 , 229, 234, 237-243, 246, 247, 258, 259, 261-264, 270-272, 278, 288, 290, 302-304, 313, 314, 316, 321, 323, 324, 327-329 ,343,345,347,348,351,352,356,361,364,365,375,403,470,47

1,479,480,482,533,544,546,548,549,580,598,619, 640, 650, 653, 664, 665, 702, 722, 724, 730, 741, 742, 744, 747, 751, 752, 756, 757, 771, 785, 834, 837

Reincidentes 121, 389, 420, 422, 585

Negligencia 33, 41-58, 60-64, 67, 68, 71, 81, 102, 103, 112, 113, 189, 190, 192, 193, 205, 207, 211, 212, 214, 215, 218-241 , 243-246, 256, 262-264, 270-272, 278, 288, 304, 311-314, 321, 343, 345, 347, 351-353, 356, 366, 375, 419, 505, 518, 533 , 534, 537, 544, 597, 619, 628, 629, 640, 642, 646, 650, 664, 676, 702, 718, 722, 752, 756, 777, 801, 886

Libertad condicional 132-135, 381, 413, 466, 482, 492, 499, 500, 502, 507, 512, 524, 573, 585, 599, 605, 606, 630, 660, 682, 711, 807, 815, 8 22 -825, 835, 839, 841-843, 867, 868

Criminales de pasión 40, 120, 122, 777

Libertad condicional 131-135, 367, 381, 423, 447, 448, 495, 504, 512, 513, 562, 578, 585, 599, 605, 606,

630, 660, 711, 807, 815, 822-825, 830, 831, 839, 841, 844, 845, 862

Intencional indirecta190, 191, 193, 196, 203-209, 214, 223, 224, 231, 238, 311-314, 321-323, 327, 650, 752

Infractor principal indirecto 259-264

Penas reducidas 135, 367, 381, 423, 447, 461, 464, 481, 482, 499, 500, 502, 512, 513, 562, 577, 578, 597, 604, 625, 626, 630, 660, 711, 792 ,815,833,841,843,844

Concurso interactivo 736, 737

Resultados 15-17, 30, 40-45, 47-53, 63, 64, 66, 68, 69, 71, 72, 78, 84-88, 91-102, 106-114, 124, 130, 163, 166 ,167,176,190-193,195-200,202-210,212,214-217,219-

225,227-236,238-240,246-248,252,254,257,258,260-262,
264-272, 277, 283, 2 87, 288, 290, 292-301, 303, 308, 309, 311-315, 318 -325, 327, 329, 332-335, 340, 346-348, 358, 366,
367,370,386,399,401,403,408,409,418,432,437,438,440,441,445,457,467,535,570 ,584,609,618,625,633,649 , 654, 658, 661, 664, 665, 672-674, 703, 709, 716, 718, 720, 722, 724 , 728, 731, 732, 734, 744, 745, 747, 752-754, 756, 764, 775,792,796-
798,800,801,803,805,808,809,811,833,850,853,855,858,860,863,873,874,893

El resultado fue 197, 236, 267-270, 293, 313, 327, 328, 332, 334, 716.

El resultado es delito agravado 269-272, 740, 744, 745

Evacuación de emergencia 60, 61, 115, 116, 161, 263, 627, 702, 715, 867

Criminales peligrosos específicos 217, 267

Atribución objetiva de responsabilidad 113

Peligros objetivos 14-16, 22, 72-78, 114-117, 130, 141, 155, 156, 177-179, 343, 354-361, 364-366, 386, 416-418, 441, 444, 535, 618, 619, 721, 722, 775-777, 781, 782, 800, 842, 850

Objeto 16, 22, 36, 44, 78, 83-86, 100, 101, 105-107, 127, 157, 158, 194-197, 199, 200, 210, 214, 219, 248, 254, 257, 258 , 265, 269, 320-322, 330, 362, 406, 410, 440, 441, 470, 493, 618, 646, 660, 713, 714, 716, 717, 735, 739, 744, 761, 776

Reincidentes 121, 123, 151, 170, 176, 177, 389, 420, 422, 432, 482, 512, 570, 585, 589, 593, 641, 660, 663, 664,

666, 681, 710, 722, 799,801,802,805,862

Circunstancias de sentencia 359, 366, 381, 780, 783, 787-794, 798

Indignación pública 146-150, 178, 398, 419, 423, 465, 661, 778, 780

Con conocimiento de causa 36, 63, 121, 189-197, 199-210, 214, 216, 217, 222, 239, 261, 283, 312, 322, 323, 356, 392, 411, 534, 549, 619, 675, 740 ,786

Teoría del comportamiento teleológico 101-103, 277, 278

Infractores ocasionales 121, 166, 170, 176

Teoría de la causalidad accidental 88, 92-95.

Concurso parcial 737, 738

Errores comunes 232-234

Esperando las posibilidades 51, 57, 61-64, 67, 68

Crédulo 44, 45, 50, 221, 230-232, 237, 311

Castigo más leve9

Delitos circunstanciales 164, 352, 723, 729-733, 740, 743

Delitos con circunstancias agravantes 364, 543, 740-751, 791, 792

Delitos con atenuantes 316, 364, 740-744, 746, 748-751, 791, 792

Teoría de la responsabilidad personal 174

Riesgo personal 6, 14, 18, 20, 149, 164-176, 179, 182-188, 379, 386, 389, 390, 422, 441, 446, 447, 467, 489-491, 521, 590, 592, 593, 596, 602, 603, 657, 660, 662, 666, 710, 720-722, 729, 730, 743, 744, 746, 748, 750, 751, 753, 773, 777, 783-785, 787, 799-802.812.856.858.868

Riesgo social 5, 6, 8, 14, 16, 20, 44, 45, 47, 56, 58, 59, 77, 86, 103, 104, 115, 117, 141, 142, 149, 155-164, 171 - 174, 176-188, 197, 263, 279, 310, 323, 334, 347, 364, 366, 367, 441, 467, 501, 521, 523, 618, 619, 640, 652, 658-663, 666, 682, 700, 709, 714, 716, 721, 722, 724-730, 741, 743, 744, 746, 748-751, 753, 754, 772, 773, 775, 796, 800-802, 860-863, 865-868

Centralismo de daño social 849, 860, 863-868, 875

Teoría del comportamiento social 101, 103, 277, 278

Corrección Comunitaria 512, 807, 822-824

Cadena perpetua 10, 343, 344, 358, 373, 374, 376, 394-396, 449-452, 456, 459, 460, 462-465, 468, 472, 475, 478, 483, 485, 487, 488, 515, 517, 519-522, 525, 526, 552, 559-563, 566, 577, 591, 779, 803, 815, 827

Autores reales 158, 267, 269, 366

Delitos sustantivos 112, 197, 198, 268, 269

Negligencia de hecho 236, 237

Negligencia 29, 43-45, 47, 49, 50, 60, 63, 64, 67, 220, 221, 224, 225, 227-232, 235, 237, 238, 242, 263

La cantidad de delitos cometidos es 164, 723, 725, 728, 729, 740

Monto del delito agravado: 739, 740, 744, 745

Pena combinada por varios delitos 211, 471, 501, 502, 659, 699, 746, 747, 755, 799

vóxeles 80, 81

Las condiciones dicen 96, 97, 108, 109, 111, 260, 261, 294, 728, 729.

Criminales peligrosos 158, 217, 234-236, 266-269, 366

Conciencia de ilegalidad 57, 58, 60, 61, 64, 68

Pecados no cometidos 4, 5, 14-16, 20, 22, 118, 124, 134, 136, 137, 147, 155, 164, 171-175, 177, 178, 441, 445, 617, 619-622, 626, 628, 722, 775, 777, 783, 842, 843, 851-853, 856, 862, 863

Crímenes inconclusos 751-753

Responsabilidad objetiva 239, 240, 242-245, 247

Comportamiento antecedente 284, 287-290, 294

Relación bastante causal 108, 109, 111, 212 Pérdida de la mente 69, 81

Xinsu 78, 79, 81

Finalidad del castigo 15, 23, 70, 108, 139, 140, 148, 174, 389, 403, 416, 417, 424-426, 428-431, 435-448, 509, 591, 657, 660-662, 695 , 805, 815, 837, 854, 862, 866, 888

Filosofía del Derecho Penal 1, 2, 4, 5, 12, 14-19, 21-23, 82, 391, 865, 879, 892

Escuela Penal Clásica 20, 31, 32, 66, 123, 165, 167-169, 187, 393, 432, 588, 719, 767, 805, 849, 850

Antropología criminal 32, 66, 166, 168, 172, 173, 710

Facultad de Sociología Criminal 32, 66, 166, 168, 173, 710

Ilegalidad criminal 59, 115, 160-164, 179, 181, 182, 640

Capacidad de responsabilidad penal 64, 69-71, 144, 194, 259-262, 264, 333, 369, 400, 606, 640, 716, 738

Hechos 2, 3, 5-11, 19, 20, 23, 28-30, 32-56, 58-87, 93-96, 98-117, 120-125, 127-131, 133, 135, 137, 141 ,144,145,147,148,150,155-167,169-176,179-185,187,188,190-217,219-232,234-273,275-284,286-298,300,302 -305, 307-335, 339-341, 343, 346-353, 355-358, 361-364, 366, 367, 369, 370 , 372, 375-377, 379, 380,

382, 385, 386, 392 -394, 397-400, 402, 405, 407, 409-411, 418-420, 424, 429-432, 434, 435 , 443, 444, 446, 454, 455, 467, 480, 508, 511, 513, 531-533, 535-537, 541, 545, 554, 555, 557, 559-561, 564, 569, 583, 584 , 590, 593-599, 601, 603, 604, 607-611, 618-621 , 624, 627, 629, 633, 634, 636-640, 643-647, 649, 650, 652-658, 660-663 , 676, 677, 680, 682, 683, 685-689, 702, 704, 705, 708-716, 718-734, 736, 738, 739, 744, 747, 748, 751-756, 759, 762, 764 , 765, 768, 771, 772, 776, 778, 780, 783, 785, 787, 790,794,800-802,805,806,808,818,822,850-853,855-858,860,

861, 868, 878, 879, 882, 883, 885

Infractores de conducta 107, 197, 198, 234, 236, 253, 262-269, 293, 327, 328, 332, 334, 618, 716

Agentcentrismo 849, 855-859, 875

Teoría centrada en el comportamiento 849-857, 859, 875

Delitos formales 112, 197, 198, 265, 266, 268

Responsabilidad objetiva 240-247

Negligencia empresarial 232-234

Prevención general 14, 15, 20, 22, 139, 140, 371, 386, 391-396, 399-412, 414, 415, 418-425, 427, 431, 432, 434-436, 440, 445, 457, 505, 562, 591, 620, 621, 624-626, 629, 638, 656, 658, 661, 666, 778, 812, 853, 855-857, 859-861

Pecados pasados 4, 5, 14-16, 20, 22, 27, 72, 124, 134, 141, 147, 154-156, 159, 163, 164, 171, 172, 174, 175, 177-179, 186 - 188, 342, 371, 441, 445, 617-619, 622, 623, 626, 628, 722, 775, 842, 844, 851, 852, 856, 863

Eventos inesperados 71, 79, 162, 225, 262, 263, 347, 352, 620, 627, 640, 817, 867

Libertad de voluntad 30, 32, 34, 57, 64-68, 71, 355, 362, 382, 719-721

Relación causal 15, 16, 65, 67, 78, 86-102, 107-114, 151, 198, 199, 212, 268, 271, 277, 289-299, 312, 400, 401, 408, 617, 619, 622, 623, 626, 716, 753, 851, 852, 856, 884

Teoría del comportamiento causal 101-103, 276, 278

Conspiradores 266, 268, 752

Castigo Preventivo 591

Preventismo 15, 20, 373, 385-387, 404, 405, 431-434, 588, 589, 626, 627

Delito premeditado 122, 321, 405, 409

Las razones dicen 96, 97, 108, 754.

Reincidencia 20, 29, 118-121, 123, 126, 129, 131-136, 150, 153, 168, 176, 368, 371-378, 382, 383, 385, 387, 388, 390, 419, 420, 425, 430-434, 457, 490-492, 520-522, 539, 561-563, 574, 588, 591, 598, 599, 603, 620,

621, 663, 664, 777, 783, 800, 801, 830, 842, 862, 863, 885

Posibles reincidencias: 14, 15, 22, 118-135, 137, 150, 154, 164, 168-171, 174-179, 188, 371, 373, 378, 383, 384, 403, 419, 420, 422 , 441, 445, 447, 491, 621, 622, 625-630, 657-662, 666, 774, 775, 777, 778, 783, 842, 862, 868

Autodefensa 39, 60, 61, 115, 116, 161, 196, 238, 239, 247, 263, 323, 347, 465, 627, 702, 715, 861, 867, 884

Directamente intencional 191, 196, 203-207, 210, 212, 215, 223, 236, 238, 311-315, 320-324, 327, 329, 752

cionismo 140, 412, 414, 466, 510

Malignidad subjetiva 14-16, 22, 27-35, 38-41, 49, 68-71, 130, 141, 155, 156, 174-177, 179, 189, 202, 203, 206, 207,

209, 210, 215, 234, 235, 304, 313, 315-318, 323, 333, 339, 340, 342-345, 352, 353, 357, 372, 416-418,
441, 444, 474, 535, 544, 618, 619, 709, 721, 722, 733, 755, 775-777, 800, 802, 842, 850, 851
Unificación de subjetividad y objetividad 200, 711, 717
Capacidad de atención 224-227, 230
Deber de diligencia 42, 221-223, 225, 227-229, 231, 233, 235-237
Penalización por calificación 10, 346, 360, 361, 373, 375, 396, 552, 553, 555, 557-579, 591, 777, 785, 786, 838
Rendición 130, 135, 170, 176, 177, 381, 422, 474, 622, 641, 660, 666, 701, 706, 722, 781, 799-801
10, 11, 124, 276, 344, 345, 359, 360, 373-375, 378, 384, 395, 396, 459, 483-499, 504-509, 512, 513, 515, 518, 520-522, 525, 526, 528, 532-535, 539, 543, 545, 552, 556, 559-563, 565, 566, 569-571, 577, 591, 598, 602, 604, 606, 611, 630, 689, 777, 780, 782-784, 821, 822, 827, 828, 830, 831, 836, 840, 841
Pecados 19, 20, 33-42, 44-61, 63, 67, 69-71, 106, 112, 113, 129, 162, 184, 185, 188, 191, 198, 201, 204, 205, 221-223. ,227,236,238-242,247,261,262,270-272,312,315,318,339-342,346,347,351-353,356,416,429,430,434,483,583, 619, 622, 640, 646, 650, 654, 664, 710, 711, 713, 716, 721, 722, 732, 752, 753, 772, 781, 782
Principios de legalidad del delito y de la pena 12, 161, 280, 281, 303, 508, 612, 631-639, 641-652, 663, 706, 707, 710, 767, 791

Relación entre crimen y castigo 3, 4, 6, 16, 21, 185, 187, 188, 352, 364, 397, 418, 422, 423, 445, 617, 618, 622-632, 651, 664, 667-670 , 678, 679, 699, 700, 708, 709, 713, 766, 767, 797, 801, 803, 804, 842, 846, 847, 850, 852, 855, 857, 862, 863, 866, 868, 8 70 -872, 876, 879, 893

La teoría central de la relación entre crimen y castigo 846, 850, 870, 872, 876

Principio de equilibrio entre delito y pena 631, 652, 655, 658-665, 699, 741, 783

Como 45-47, 81-86, 101, 102, 105, 197-199, 207, 222, 227, 248-272

Como obligación 83, 274, 280-299

posdata

La filosofía del derecho penal es para mí un sueño desde hace casi diez años. Cuando el libro llegue a su fin, este sueño se hará realidad. Sacudí mi cuerpo y me deshice de mis pensamientos del sueño.

Han pasado diez años desde que me gradué de la universidad con una licenciatura en 1981 y fui admitido en el programa de maestría en derecho penal. Este libro es un resumen de mi investigación teórica sobre derecho penal en los últimos diez años. La intención original de escribir este libro es proporcionar una nueva forma de pensar para el estudio de la teoría del derecho penal y hacer un esfuerzo por transformar el derecho penal explicativo en un derecho penal teórico. La sociedad aún debe comprobar si esta intención original se ha cumplido y en qué medida. Aunque el derecho penal es una rama importante del derecho chino, sigue siendo ingenuo. La manifestación más destacada de esta ingenuidad es que no existe un "espacio profesional" para una teoría del derecho penal rigurosa y científica. Personas perspicaces en los círculos literarios y artísticos señalaron: Una profunda lección aprendida en los círculos teóricos literarios y artísticos en el pasado es que el "canal" de la crítica es demasiado superficial y amplio, y cualquiera puede asomar la cabeza y darle un mordisco. . Hoy en día,

bajo la guía de una conciencia subconsciente, los críticos trabajan juntos para construir un sistema de símbolos racional complejo, magnífico, profundo y abstracto. Esto no es más que una medida preventiva, y lo más importante es mantener y profundizar el carácter científico, profesional y académico del tema. [1] La valoración demasiado superficial y amplia de "canal profesional" también es adecuada para el Derecho penal, e incluso para toda la ciencia jurídica. Sin embargo, los críticos en los círculos literarios y artísticos están trabajando juntos para acelerar la construcción de "espacios profesionales", y ¿cuántos de nosotros en la comunidad jurídica somos ya conscientes de este problema? Es cierto que el derecho penal es una disciplina aplicada muy práctica y está directamente relacionada con la práctica judicial. Sin embargo, la practicidad de la disciplina no debería ser una excusa para la superficialidad de la teoría. Como materia rigurosa, el derecho penal debe tener su propio "canal profesional": sin una formación profesional rigurosa no se puede simplemente asomar la cabeza y darle un mordisco. No se trata sólo de la necesidad de mantener el carácter académico del derecho penal, sino también de la necesidad de mantener el carácter científico del derecho penal. Por supuesto, no nos oponemos a hacer distinciones teóricas en derecho penal, formando así un sistema de retroalimentación benigno desde la práctica judicial a la teoría del derecho penal y desde la teoría del derecho penal a la práctica judicial. Pero el problema actual es el siguiente: es difícil distinguir entre teoría y práctica. La

práctica es teórica y la teoría también es práctica. El resultado sólo puede ser que no hay ni teoría científica ni práctica científica. Nuestra era es una era de reflexión, y defender la especulación debería ser una característica de esta era. Si el derecho penal quiere estar a la altura de la gran confianza y las altas expectativas de esta época, debe mejorar su nivel teórico, introducir la especulación filosófica y hacer que el pensamiento teórico del derecho penal se convierta en un pensamiento sobre la esencia de los tiempos y se mantenga al día con la evolución. pulso de los cambios de los tiempos. Esta es una de mis creencias más originales al escribir este libro, y lo escribo aquí para alentar a mis colegas de la comunidad del derecho penal.

La escritura de este libro se debe, en primer lugar, al profesor Gao Mingxuan y al profesor Wang Zuofu, quienes me han cultivado cuidadosamente durante los últimos diez años. Sin estos dos mentores que abrieron mi mente y me orientaron, este libro no habría aparecido. . Qu Xinjiu de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China, Wang Chen de la Universidad de Wuhan y Li Guifang de la Universidad de Jilin me brindaron su apoyo en la fe, lo que me permitió escribir el libro completo con confianza. Especialmente el Sr. Qu Xinjiu, con la conveniencia de vivir juntos en la capital, hablo a menudo con él, lo que me ha beneficiado mucho. Aquí también me gustaría mencionar a una persona que tuvo una relación importante con la escritura de este libro: Qiu Xinglongjun. En 1985, comencé a mantener correspondencia y a discutir la relación entre crimen y castigo con él cuando todavía estaba estudiando

una maestría en la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho del Suroeste. Después de ser admitido en la Universidad Renmin de China para estudiar un doctorado en En 1986, la discusión se profundizó y publicamos conjuntamente un libro sobre crimen y castigo: Relationship Essay. Se puede decir que este libro también contiene el arduo trabajo de Qiu Xinglongjun. La editorial de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China me pidió con entusiasmo que escribiera un manuscrito en la situación actual de disminución de la publicación de libros académicos, y gentilmente incluyó este libro en la biblioteca jurídica para jóvenes y personas de mediana edad. Esto me alivió de las preocupaciones de publicar un libro y se convirtió en una motivación externa para escribir este libro. Muchas gracias por esto. Finalmente, con motivo de la impresión de este libro, me gustaría expresar mi sincero agradecimiento a todos los mentores y amigos que prestaron atención y se preocuparon por mi investigación académica.

Chen Xingliang

Festival del Medio Otoño, 22 de septiembre de 1991

Conocido en un humilde edificio rojo en los suburbios occidentales de Beijing

Comentario

[1] Véase Song Yaoliang: "Principales tendencias de la literatura en los diez años", páginas 19-20, Shanghai, Editorial de Arte y Literatura de Shanghai, 1988.